
3 1761 07823785 6

LOS
RELIGIOSOS EN CATALUÑA
DURANTE LA
PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

POR

D. CAYETANO BARRAQUER Y ROVIRALTA

CANÓNIGO CHANTRE DE LA CATEDRAL DE BARCELONA

TOMO IV



CON APROBACIÓN ECLESIÁSTICA



BARCELONA

IMPRENTA DE FRANCISCO J. ALTÉS Y ALABART

Calle de los Ángeles, 22 y 24

1917



Del Vaticano 23 de Junio de 1916.

Muy Ilustre Señor Chantre:

El Soberano Pontífice ha recibido con particular benevolencia los dos hermosos volúmenes de vuestra última obra titulada "Los Religiosos en Cataluña durante el primer tercio del siglo »XIX.»

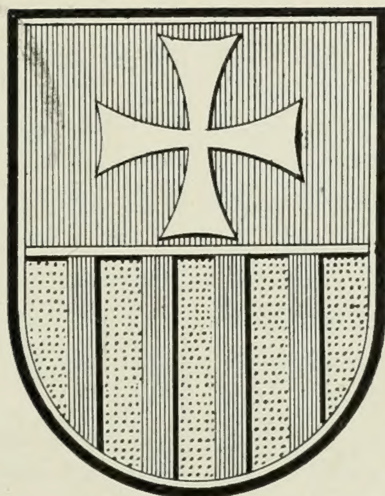
Al expresar a V. S., por encargo del Santo Padre, la suma complacencia con que ha aceptado el obsequio que como filial homenaje le habéis dedicado, me es muy grato manifestar a V. S. que Su Santidad aplaude el celo y actividad que venís desplegando en promover semejantes empresas literarias, ya que el presente trabajo no es el primer fruto de vuestras investigaciones históricas, sino continuación y complemento adecuado de otros de la misma índole, en cuya realización habéis empleado dignamente los esfuerzos de vuestro ingenio durante los mejores años de vuestra vida, con harto provecho de la Iglesia en general y de las Órdenes religiosas en particular.

Como premio de vuestros nobles desvelos el Santo Padre os envia de todo corazón la Bendición Apostólica.

Con mucho gusto aprovecho esta tan propicia ocasión para ofrecerme de V. S. en el Señor

J. Card. Gasparri.

Señor Don Cayetano Barraquer, Chantre de la Catedral de Barcelona.



CAPÍTULO VIGÉSIMOSEGUNDO

MERCEDARIOS

ARTÍCULO PRIMERO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE VICH

Nota.—El escudo de este capítulo procede del libro del Sr. Vila. Tomo III, fol. 871.



OMPONÍASE de los siguientes religiosos en 1835 la Comunidad mercedaria de Vich:

Comendador: Padre Fr. Manuel Casadevall, Predicador.

Padre Fr. Magín Güell, Organista.

Padre Fr. Fortián Pujolá.

Padre Fr. Pedro Raurell.

Padre Fr. Pablo Ferrer, Predicador jubilado.

Padre Fr. José Casassa.

Padre Fr. Raimundo Bonet.

Padre Fr. Pedro Nolasco Tenas, Predicador conventual.

Padre Fr. Aniceto Fontfreda.

Fr. Antonio Pujolá, Corista.

Fr. Martín Astellé, Lego.

Fr. José Arnau, Novicio.

Fr. Juan Roca, Novicio Organista.

Fr. Francisco Vila, Novicio (1).

Que perteneció a la casa mercedaria de Vich el Padre Pedro Nolasco Tenas, después muy mi amigo, y antecesor mío en un beneficio de la comunidad de presbíteros de San Jaime, se confirma con las siguientes palabras del cronista de la Orden Padre José Antonio Garí, en las que habla de los tiempos de los comienzos de la guerra hasta el 1835: «Cuando »el partido liberal en el campo de batalla »perdía alguna accion, ó recibía algun descalabro, desahogaban su rabia y despecho »contra el pacífico clero con »insultos, destierros y asesina»tos. Dios guarde al predica»dor que en el púlpito dijese una pala»bra, no contraria al sistema liberal, »sino que ellos pudiesen maliciosamen»te interpretarla como contraria á sus »despóticos, impíos y rapaces actos, pues »al instante era acusado, preso y des»terrado, como sucedió al Padre Manuel »Martínez de nuestra provincia de Va»lencia, que fué desterrado á Mallorca »por haber predicado un sermon de »Santa Filomena. El Padre Pedro Nolas»co Tenas, predicador de Vich, desterra»do por sus sermones contra la impiedad. »El Padre Salvador Puig, Comendador »de Tárrega, y su compañero Fr. Anto»nio Garriga, desterrados á Mallorca por »haber hablado con un sujeto que los »liberales creyeron que era contrario á »su sistema, y tantos y tantos otros »que sufrieron cárceles, destierros y mil »persecuciones» (2).

Pacíficamente en 1835 los frailes de los conventos de Vich dejaron sus cenobios amparados por el cristiano Gobernador Don Pedro Munt, según todo va ya explicado en artículos anteriores tratando de otras órdenes: holgara ahora aquí repetirlo con respecto de la mercedaria. Ignoro los destinos que tuvo este convento en los años próximamente posteriores a aquel nefasto; pero al comenzar el curso académico de 1849 estableciéronse en él y su templo los religiosos de nueva creación llamados del Inmaculado Corazón de María, órden fundada por el santo Arzobispo Don Antonio Claret y algunos ejemplares compañeros; la cual edifica a la tierra con sus virtudes, predicaciones y ejercicios. La Merced de Vich fué su primera casa, es la matriz, y en su ciudad sus religiosos son vulgarmente cono-

(1) Cuaderno manuscrito que me prestó el cronista de la Orden P. José Antonio Garí, titulado: *«Libreta de varias cosas de N. Orden.—Fr. José Antonio Garí.—Dia 24 Abril 1831»*.

(2) Continuación de la Crónica por dicho Padre. Sin foliar.

cidos por los *Padres de la Merced*. Fundóse esta orden en 16 de julio de dicho año de 1849 en una celda del Seminario conciliar de Vich, mas al empezar el curso académico siguiente se trasladó, como indiqué, a la Merced. Para esto el señor Obispo pidió y obtuvo del Estado el convento, y cuando lo tuvo en su poder lo cedió a los nombrados Padres del Inmaculado Corazón de María, los cuales hoy afortunadamente continúan allí, teniendo el templo y casa en brillante estado por el aseo, orden y pulcritud.

Vengamos a la reseña de las ventas de los bienes de este convento mercedario efectuadas por el Estado.

❅ Por escritura ante Don Manuel Clavillart, en Barcelona a 17 de julio de 1844, Don Pedro Font, mediante cesión del remate hecha por Don Miguel Ravella, compra al Estado «la heredad llamada *Manso Vilalva*, sita en el término de »Santa Eugenia de Berga, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios de Vich, compuesta de una casa »torre con dos habitaciones no formando »más que un solo edificio, y de dos piezas »de tierra separadas, llamadas la una »*prat* y la otra *rompudasa* de treinta »y siete a treinte y ocho cuarteras de »cultivo... y seis cuarteras de yermo ro»coso y cuasi inútil. Linda...

»Un campo llamado del Tosell que en el »término de la ciudad de Vich poseían »los Mercenarios de la misma. Consta de »diez piezas de tierra de sembradura, de »cabida todas juntas de diez y siete cuar»teras. Linda á oriente parte... y parte »con el camino Real que desde la misma »*(ciudad)* conduce al puente, sobre el »río Gurri llamado de Roquer; á medio »día parte con dicho camino...»

El precio de la primera heredad fué de

	311,300 rs. = 15,565 ds.
El de la segunda	541,000 rs. = 27,050 ds.
	852,300 rs. = 42,615 ds.

De ambos precios, en Barcelona a 21 de junio de 1842, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto de 42,615 duros es 8,523 duros. En junio mentado los títulos del 5 fluctuaban a vueltas del 33 por ciento y los del 4 a del 19; así los 8,523 duros del quinto quedarían en unos 2,400.

En mi primera obra, titulada *Las Casas de Religiosos de Cataluña* (1), caí en el error de enumerar entre las posesiones de los Mercedarios de Vich la heredad denominada *Manso Roure*. No era de ellos, sino del Cabildo Catedral de la misma ciudad: por esto en el presente lugar substituyo por esta rectificación las noticias de su venta.

❅ El Estado, por escritura ante el notario de Hacienda Don Manuel Clavillart, firmada en Barcelona a los 21 de abril de 1844, vendió a Don Francisco Vilar y Alrrá la heredad de esta casa apellidada *Mas dels frares*, sita en Folgarolas, y compuesta de 12 cuarteras de tierra de cultivo y 1 de yermo. Sin embargo, el remate no se otorgó a favor de Vilar; logrólo antes Don Luis Mestres, de Barcelona, quien por escritura ante el mismo notario, de 24 de mayo de 1843, lo cedió al nombrado Vilar. El precio del remate, y por lo mismo de la venta, subió a 76,100 reales, iguales a 3,805 duros, todos los cuales en sus plazos y tiempos pagará, según pacto de la cesión del remate, el adquisidor Vilar.

Este señor para el pago no aguardó el vencimiento de todos los plazos, sino que, satisfechos los tres primeros y parte del cuarto, pagó de una vez lo que de este cuarto faltaba y los cuatro restantes. En este caso de adelantar los pagos, el Estado, como sabemos, hacía grandes rebajas. Copio a seguida la carta de pago, y allí verá el lector estas rebajas:

«Administracion de Bienes Nacionales »de la provincia de Barcelona.—N.° 1684. »Monasterios y Conventos de Religiosos, »venta de fincas.=Don Jaime Safont In»tendente honorario de la provincia y »Administrador de bienes nacionales.=

(1) Tomo II, pág. 136.

»He recibido de Don Francisco Vilar y »Alrrá noventa y ocho mil treinta y un »reales, veinte y seis maravedises vōn. »en equivalencia de setenta y dos mil »trescientos cincuenta y siete reales cua- »tro mrs. vōn., que unidos con doscien- »tos cincuenta y tres reales veinte y tres »mrs. vōn., que se le abonan por el cinco »por ciento, sobre cinco mil setenta y »tres reales doce maravedises, importe »de los dos tercios del cuarto plazo que »adelanta» *(de modo que por el adelanto de parte del cuarto plazo se le da un 5 por ciento de lo adelantado)* «y tres mil »ochocientos cinco reales vōn. por el doce »y medio por ciento, sobre treinta mil »cuatro cientos cuarenta r.s v.n, valor »de las cuatro últimas octavas partes, »que tambien adelanta» *(por el adelanto de las cuatro últimas octavas partes se le regala el 12 ½ por ciento de ellas)* «forman la suma de setenta y seis mil »cuatro cientos quince reales veinte y »siete m.s v.n, y sirven á saber los setenta »y seis mil cien reales en pago del impor- »te total del precio en que fué rematada »á favor de Don Luis Mestres en 20 abril »último, quien en 24 mayo siguiente hizo »venta á favor del espresado Don Fran- »cisco Vilar y Alrrá con escritura ante »el Escribano del ramo Don Manuel Cla- »villart, la heredad llamada *Mas dels »Frares* sita en el término de Fulgaro- »las que perteneció al convento de Merce- »narios de la ciudad de Vich: y los res- »tantes trescientos quince reales veinte y »siete maravedises vōn, los cede á favor »del Estado, cuyo pago verifica con arre- »glo á los Reales decretos vigentes y con »la clase de papel que á continuacion se »expresará, quedando el interesado con »la obligacion de reponer cualquier do- »cumento que la superioridad tuviera á »bien reprochar. Y de esta carta de pago »ha de tomar razón el señor Contador de »Bienes nacionales Don José Ubach, sin »cuyo requisito no ha de tener valor ni »efecto. Barcelona 14 de agosto de 1843».

Siguen las firmas y la relación de los valores o papel del Estado, que consisten en títulos consolidados del 5 por ciento y en títulos de la Deuda sin interés. A la sazón los del 5 por ciento se cotizaban de 26 7/8 a 27 ½ por ciento, y los sin interés a 5 ½ (bien que éstos sólo se estimaban en la mitad de su valor nominal), de donde deducirá el menos entendido en achaque de Bolsa que el precio, mediante las rebajas expresadas en la carta de pago, y el bajo valor de los títulos con que se satisface quedaría reducido a una poquedad. ¡Tanto importaba a la Revolución la expoliación de la Iglesia!

❋ Por escritura ante Don Manuel Clavillart, en Barcelona a 20 de mayo de 1844, Don José Safont compra al Estado las fincas siguientes:

«1.ª Una pieza de tierra llamada *Ba- »jada del Roig,* que contiene dos cuarte- »ras... que linda...

»2.ª Otra pieza de tierra llamada de »*Fontcuberta,* que contiene una cuarte- »ra... que linda...

»3.ª Otra pieza de tierra llamada la »*Serra de San Term,* siendo su estension »de tres cuarteras... que linda á Oriente »con el camino Real de Vich á Seba...

»4.ª Y otra pieza de tierra llamada »*Camp de las tres puntas,* que contiene »dos cuarteras, dos cortanes... Cuyas fin- »cas pertenecieron al suprimido convento »de Mercenarios de la ciudad de Vich, »situadas en el propio término».

El precio de la primera fué

15,440 rs. =	772 duros.		
El de la 2.ª			
4,120 rs. =	206	»	
El de la 3.ª			
22,520 rs. =	1,126	»	
El de la 4.ª			
16,930 rs. =	846	»	10 rs.
59,010 rs. =	2,950	»	10 rs.

De todos en Barcelona, a 26 de febrero de 1844, paga la quinta parte con un título del 5 y una inscripción del 5 de 1,000 reales.

ARTÍCULO SEGUNDO

SAN JUAN, DE BERGA

Los frailes siguientes componían la Comunidad de esta casa en 1835:

Comendador: Padre Fr. Vicente Baxeras.

Cantor: Padre Fr. Lorenzo Roure.
Padre Fr. José Grau.
Padre Fr. José Rubí.
Lego Fr. Antonio Muxí.
Lego Fr. Antonio Roca.

Estos eran los frailes de la casa según los datos que llevo extraidos de los papeles del cronista de la Orden, Padre José Antonio Garí; mas un anciano de Berga añadía a ellos un Padre Clavell, que se dedicaba a la enseñanza de niños de las primeras disciplinas, y un Padre Nicolás, también ocupado en enseñar. Empero el Padre Rubí, concorde con el cronista, me puso el número total de los religiosos en 5 ó 6.

En el artículo 2.° del capítulo XX de este libro, al tratar del convento Francisco de Berga, expliqué largamente como se efectuó en aquella ciudad la exclaustración, el peligro y alboroto de los miqueletes allí destacados, y el modo resuelto como fueron cohibidos en sus ruines intentos. No repugna ni contradice aquella narración, sino que concuerda con ella, especialmente en la fecha de la fuga de los frailes, la siguiente que me hizo el Mercedario de allí Don José Rubí: «Yo, me dijo, nada supe de la catástrofe »de Barcelona hasta que siete días des»pués de perpetrada recibí carta de mi »familia. Entonces me fuí al Padre supe»rior á noticiársela, mas él no hizo todo »el caso conveniente; por lo que le mos»tré la carta. En vista de esto dicho »Comendador visitó al Gobernador, quien »le certificó de la verdad de la noticia. El »día siguiente me fuí á Francia, y el Co»mendador, aunque no quiso ir y se quedó »en Berga, sin embargo al otro día de mi »huida muy bien compareció en Fran»cia» (1).

Cuando en 1837 los carlistas entraron en Berga y establecieron allí su gobierno, el Padre Comendador Baxeras, desde Roma, donde habitaba desde 1835, regresó a Berga, y restableció su Comunidad, la que perseveró en su casa hasta la entrada de las tropas liberales en Berga en 1840, en cuya ocasión se dispersó definitivamente (2).

Realizadas sin persecución súbita las exclaustraciones de Berga, es de suponer que los frailes depositarían en manos amigas sus mejores cosas. Se me ha dicho, empero, que a poco tiempo de salidos los frailes en 1835, el templo fué ocupado por la caballería, sirviendo de pesebres los altares; y que esta ocupación anduvo acompañada del consiguiente robatorio. Después la iglesia volvió al culto, cuando menos desde la entrada allá de los carlistas en 1837, y ya no ha vuelto a cerrarse a él.

El templo de San Juan, cuando en 1897 lo visité, era parroquia, y del convento ocupaba su piso bajo un gran almacén de vinos, y sus dos altos las escuelas municipales. Guarecíase en el mismo edificio el fielato de consumos.

Pero en el pontificado del señor Benlloch ha cesado la cura parroquial en el templo, el cual está desde entonces en manos de los Padres del Corazón Inmaculado de María. Mas como el convento continúa con los mismos destinos de 1897, estos religiosos viven en una casa alquilada.

Vengamos a la venta por el Estado de las fincas de la Comunidad:

❀ Por escritura ante Don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 7 de enero de 1846, Don José Boy, de Barcelona, compra al Estado las dos siguientes heredades de esta Comunidad, situadas en

---

(1) Esto me pareció entender de la explicación que estando ya apoplético me hizo Rubí en Barcelona en 28 de enero de 1887.

(2) Crónica del P. José Antonio Garí.

la *Quart*: *A*. La llamada *Las Bagas*, compuesta de casa de labranza, de 20 cuarteras de bosque, 5 de cultivo y un pequeño huerto. Precio 63,170 reales, o sea 3,158 duros y medio, cuya primera quinta parte, o sea 631 $^3/_5$ duros, pagó en Barcelona, a 21 de junio de 1845, con títulos del 5 por ciento, los que, como se cotizaban a 21 $^1/_2$ por ciento, redujeron los 631 duros a 136. Esta finca había sido subastada por el Estado, y rematada a favor de Don José Novell, quien por escritura ante Clavillart, de 15 de junio de 1845, cedió el remate al actual comprador Boy.

B. El manso apellidado *Mascaró*, compuesto de apocada casa y 37 cuarteras de tierra en su mayor parte bosque y yermo; cuyo precio subió a 67,000 reales, equivalentes a 3,350 duros, y cuya primera quinta parte, pagada como la del manso anterior, se redujo de 670 a 144 duros 1 real.

❋ Don Domingo Santamaría, ante el mismo notario de Hacienda, en Barcelona, a los 14 de febrero de 1842, compró al Estado la otra heredad de nombre *Montaña*, situada en Caserras, compuesta de casa, 7 cuarteras de semilla de inferior calidad y 50 de yermo, por el precio de 125,000 reales, o sea 6,250 duros; cuyo primer quinto, o sea 1,250 duros, pagó en Barcelona, a 19 de enero del mismo año, con títulos del 5 y del 4 por ciento. A la sazón los primeros se cotizaban al 34 por ciento, y los segundos al 22 $^1/_2$; y así los 1,250 duros tornarían unos 380 duros.

❋ Por escritura ante Clavillart, a los 24 de diciembre de 1842, el Estado vendió las cuatro piezas de tierra siguientes: *A*. *Tierras de Santa Magdalena,* sita en Berga, de 6 cuarteras. *B*. *Camp de la Monja,* sita en Berga; de 8 cuartanes. *C*. *Peu de la Serra de Novet,* situada también en Berga, de 4 cuarteras. *D*. *Argelagó*, sita en Valldant, de 1 cuartera 2 cuartanes. Compra las tres primeras piezas Don Miguel Ravella, al cual ya arriba hemos encontrado comprando la finca *Vilalba,* de los Mercedarios de Vich. Compra la postrera Don Lorenzo Suriñach. Mas luego, por escritura ante el mismo notario de 15 de diciembre de 1847, hallamos que un Don José Casas, de Barcelona, vende a Don Felio Segalés, de Berga, las mismas cuatro fincas, de cuyo precio habían a la sazón sido ya pagados al Estado la primera quinta parte y los cinco octavos restantes. De aquí resulta que los primeros compradores cedieron estas fincas a Casas, y Casas a Segalés.

❋ Don Domingo Santamaría, por la misma escritura de 1842, citada en el número 2.°, compra al Estado la pieza de tierra, nombrada *Cisó,* situada en el término de Berga, de 5 cuarteras 6 cuartanes aproximadamente, tierra de sembradura, por el precio de 60,000 reales, o sea 3,000 duros: de los que paga en Barcelona, a 19 de enero de 1842, la quinta parte, 600 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento, los que tornaron los 600 duros en unos 170.

❋ Por escritura ante Don Manuel Clavillart, en Barcelona a 27 de septiembre de 1845, Don Francisco Buxó compra al Estado «Una pieza de tierra huerta, de »cabida tres cuartanes de primera cali»dad procedente de los PP. Mercenarios »de la villa de Berga, situada en el tér»mino de la misma: la cual linda por el »*Este* con la Calliza y con...; y por el »*Sud* con...; por el *Oeste* con la Muralla »antigua y por el Norte con la batería de »S. Çarlos y huerta de Juan Arizó». El precio fué 9,700 reales, iguales a 485 duros: de los que, en Barcelona a 5 de mayo de 1845, pagó el quinto con un título del 5.

❋ Por escritura ante Don Manuel Clavillart, en Barcelona a 24 de marzo de 1846, Don Clemente Escobet, de Berga, compra al Estado «Una casa núm. 40, »sita en la calle del Pujol de la villa de »Berga, que perteneció a los suprimidos »PP. Mercenarios de la misma, la que »linda á Oriente con la casa dicha de la »Torre del carcayol, á mediodía con la »calle titulada del Pujol de dalt; á po»niente con la casa llamada cala Balascá; »y á cierzo con el huerto y parte del

»ex-Convento de dichos PP. Mercena»rios...» El precio fué 6,400 reales, o sea 320 duros. Los que en Barcelona, a 13 de diciembre de 1845, pagó con metálico en equivalencia de papel del modo siguiente:

	R. von.
«Por la primera quinta parte, »1,280 reales en papel del 5 por »ciento que cotizados al 21 y $^4/_{32}$ »que estaban en Madrid el día »del remate	270 r.
»Por las tres primeras octavas »partes y un tercio de la cuarta »octava parte 2,133 r. 11 m. en »papel de la Deuda sin interés »cotizados al seis y doce treinta y »dos avos que estaba el día doce »que es el más inmediato al del »remate.	136 »
»Por los dos tercios de la cuar»ta octava parte 426 reales 23 »mar.^{s} que rebajados 21 reales »11 mar. por el abono del 5 por »ciento, quedan por 405 reales »12 mar. en papel del 5 por cien»to, que cotizados al 21 y $^4/_{32}$ son	85.18
»Por las cuatro últimas octa»vas partes 2,560 r.^{s}, que reba»jados 313 r. 33 mar.^{s} por el abo»no del 12 $^1/_2$ por ciento por ra»zon del anticipo, quedan por »2,240 r. 1 mar.^{s} en papel del 5 »por ciento que cotizados al 21 »$^4/_{32}$ son	473 r. 6
	964 r. 25
»Mas el 2 por ciento sobre los »espresados 964 r. 25 mar. por »razon del quebranto.	19 r. 10
»Total metálico. . .	984 r. 1»

Estas son palabras literalmente copiadas de la carta de pago. Lo dicen todo, esto es, nos certifican de que los 6,400 reales, iguales a 320 duros, quedaron pagados con entregar 984 reales 1 mar., iguales a 49 duros 4 reales 1 maravedí.

ARTÍCULO TERCERO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE GERONA

He aquí la Comunidad de 1835:

Comendador: Padre Fr. José Reixach.

Padre Fr. Miguel Soler, Predicador jubilado.

Padre Fr. Francisco Matabosch.

Padre Fr. Juan Roqué.

Padre Fr. Jaime Puigvert, Sacristán.

Padre Fr. Miguel Vall-llosera.

Padre Fr. Francisco Frígola.

Padre Fr. Tomás Lloveras.

Padre Fr. Juan Sutirá.

Padre Fr. Juan Soler, Predicador conventual.

Fr. Esteban Ribas, Diácono.

Fr. Narciso N., Lego.

Fr. Salvador Torrella, Lego.

Fr. Salvador Colominas, Lego.

Miguel Iglesias, novicio organista (1).

En varios artículos y capítulos anteriores van ya explicados el modo y circunstancias de la exclaustración de los conventos de Gerona, circunstancias que fueron iguales para todos. Sin embargo, voy a copiar la corta relación que de ellos me escribió desde Gerona un religioso de esta casa, relación que viene a confirmar y ampliar las noticias anteriormente dadas. Escríbeme el Padre Juan Soler: «El Gobernador llamó á todos los »Prelados de los Conventos, y una vez »reunidos, nos dijo que tenía noticias »que venía á esta ciudad» *(Gerona)* «el »Batallon de Milicia de Borrell; que nos »aconsejaba que para evitar desgracias »que abandonásemos nuestras casas, que »nos daba tres días de tiempo para poder »sacar todos nuestros muebles, como lo »practicamos, menos lo de la iglesia y »Convento que quedó en poder del Cré»dito Público. Todos nos marchamos; los

(1) Cuaderno manuscrito del P. Garí, ya citado.—Relación del fraile de esta casa P. Juan Soler. Gerona, 13 de octubre de 1891.

»unos á sus casas, y otros nos quedamos »por aquí.

»Así nos quedamos algun tiempo» *(sin iglesia)* «hasta que el señor Obispo y el »Director de la Congregacion de los »Dolores nos cedieron la capilla» *(de los Dolores)* «para hacer nuestras funcio»nes». Esta capilla está contigua y pegada, pared por medio, al templo de la Merced. «En 1842 la capilla de los Dolo»res fué elevada á sufragánea de la Cate»dral con un Vicario que reside en ella.

»Las autoridades de entonces se porta»ron muy bien con nosotros. No hubo »ninguna desgracia personal, mas cuan»do llegó el mencionado batallon quedó »acabada la paz». Opino que equivoca el nombre del batallón, porque no creo que el de urbanos de Barcelona, regido por Borrell, fuese a Gerona: iría alguno de miqueletes.

«El señor Obispo» *(en 1835)* «colocó en »otras iglesias que no estaban suprimidas »los altares, etc., etc., de la nuestra.

»Convento é iglesia hoy son hospital »militar» (1). Efectivamente, cuando visité esta casa en 1897, y no dudo que aún hoy, 1910, continuaba el convento convertido en hospital militar, y el templo, despojado de todo retablo y utensilio del culto, en una dependencia de aquel. El edificio todo fué cedido por el Estado al ramo de Guerra por Real orden de 15 de octubre de 1844, y parece que se proyectó primitivamente destinarlo a cuartel, según claramente se desprende del título de un plano de él, que ví en el archivo de la Comandancia General de Ingenieros de Cataluña, el cual dice así: «Plano del »Ex-convento de la Merced de la plaza de »Gerona, y proyecto de obras necesarias »para convertirlo en cuartel de Infante»ría. Edificio cedido al ramo de Guerra »por R.l Orden de 15 de octubre de 1844».

Sigue la reseña de las ventas de las fincas de este convento.

(1) Relación o carta que dicho P. Juan Soler me escribió desde Gerona a 13 de octubre de 1891.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 7 de septiembre de 1843, Don Pedro Morell, vecino de Gerona, compra al Estado un huerto rodeado de pared, de un tercio de vesana; que linda por E. parte con el convento de Mercedarios de esta ciudad, cuyo era, y parte con la calle del *Butxí,* por S. con dicha calle, por O. con el convento de las Beatas mediante calle, y por N. con la subida de dicho convento, por el precio de 8,200 reales, iguales a 410 duros; los cuales en Gerona, a 2 de mayo de 1843, hecha la rebaja acostumbrada, pagó con títulos del 5 y metálico equivalente a otros del 4 al tipo de 17 r. 24 m. Los títulos del 5 se cotizaban en Madrid, el 1.° de mayo, de 27 $^{3}/_{16}$ a 27 $^{5}/_{8}$ y los del 4 nos dice la misma escritura que se estimaron al 17 r. 24 m. por ciento. Así pues, los 410 duros quedarían reducidos a una cuarta parte.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona a 31 de marzo de 1846, Don Juan Torruella, de Gerona, compra al Estado el huerto, de secano, de cerca de 1 vesana, sito al Oriente del convento de Mercedarios de Gerona; que linda por E. con la muralla, por S. parte con la misma muralla, parte con la capilla de la Congregación, por O. parte con el convento y parte con la capilla, y por N. parte con esta, parte con la calle del Portalnou, y parte con el huerto de Don Ramón de Camps.

El precio fué de 31,110 reales, o sea 1,555 duros 10 reales; de los que en Gerona, a 30 de diciembre de 1842, pagó el quinto con dos títulos del 5 y metálico equivalente a otros del 4 al tipo de 17 r. 24 m. por ciento. El quinto del precio es 311 duros 2 reales, y respecto del desembolso que su pago importó podemos hacer uso del mismo cálculo del número anterior.

❋ Por escritura pasada en Gerona, ante Don José María Salamó, en 4 de junio de 1842, Don José Felip Ropero, de la misma ciudad, compra al Estado «Toda aquella heredad nombrada Ball»major, sita en el vecindario de Roset

»parroquia de Cerviá... con las tierras y »posesiones que en el día... y son las »siguientes. Primo la indicada casa o »heredad, su cabaña y era: Otro sí, la »pieza llamada la Quintana: Otro sí, la »pieza llamada el Huerto: Otro sí, la pie»za llamada Cam Drats ó Feixa Rosella: »Otra sí, la nombrada la Coromina: Otro »sí, la que se llama Cam Ribas, o Ver»mell: Otro sí, la que se llama Feixa del »Areñ: Otro sí, la nombrada tambien del »Areñ: además otra nombrada del Areñ: »Otro sí, la llamada Cam de allá, ó Cam »de Pares: Otro sí, la nombrada Feixa del »Puig: Además otra llamada tambien »Feixa del Puig: Otro sí, la nombrada las »Morellas: Otro sí, la que es parte viña »parte closa y parte yerma. Además otra »yerma: Otro sí, y finalmente la que es »bosque».

Precio 104,000 reales, iguales a 5,200 duros. Paga la quinta parte en Gerona, a 5 de noviembre de 1841, con títulos del 5 por ciento. El quinto son 1,040 duros. A la sazón los títulos del 5 estaban en la Bolsa de Madrid al rededor del 29 por ciento, y así el pago de los 1,040 duros importaría un desembolso de solos unos 300 duros.

❃ Por escritura ante Don Narciso Grau y Mercader, pasada en Gerona a 19 de mayo de 1843, Don Martín Arola, negociante de Gerona, compra al Estado, procedentes de los Mercedarios de Gerona, las fincas siguientes:

1.ª Una casa con un huertecito a ella contiguo, de cabida éste de $^1/_{16}$ de vesana, sita en el término de Mediñá. Hállase esta finca en la cara N. de la calle camino real.

2.ª Una pieza de tierra sita en el dicho pueblo, de unas 4 vesanas, llamada *Camp de Farga*.

3.ª Una pieza de tierra parte cultiva y parte yerma, sita en Mediñá, de unas 3 $^1/_2$ vesanas, llamada *Vall-llovera*.

Precio: 31,600 reales, iguales a 1,580 duros: de los que en Gerona, a 28 de junio de 1842, paga la quinta parte con un título del 5 por ciento. El quinto es 316 duros. El día 27 de junio estos títulos en Madrid se cotizaron al 34 por ciento. Así los 316 duros se redujeron a unos 107.

Esta escritura se halla en el protocolo de Salamó.

ARTÍCULO CUARTO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CASTELLÓN DE AMPURIAS

La Comunidad de Castellón en 1835, se componía de los pocos siguientes religiosos:

Comendador: Padre Fr. Joaquín Baulés.

Padre Fr. Amelio Viver.

Padre Fr. Matías Baxeras, Presentado.

Padre Fr. Nicolás Vilalba.

Fr. Jaime Bujons, lego.

Fr. Salvador N. (1).

De la pacífica exclaustración de los cenobios de esta villa de Castellón, ya, al tratar de sus Franciscos y Dominicos, dije lo bastante; holgara repetirlo ahora, viniendo como viene comprendido en lo explicado este convento de la Merced.

Salidos de sus conventos los frailes de esta villa, los objetos de sus casas eran trasladados a las de particulares, «igno»ro, me dijo un anciano, si por mal fin ó »por bueno». Unos los llevarían por bueno, o sea en depósito, y otros por malo, o sea para robarlos. De todos modos el Estado se apoderó de muebles y efectos, ignoro cuántos ni cuáles, los que vendidos por él en pública subasta, le produjeron 615 reales 8 maravedises (2).

Ha muchos años que el convento fué derribado, quedando sólo, cuando lo visité en 1899, una corta parte del piso bajo. Entonces poseía el local un señor Nouvilas.

---

(1) Cuaderno del P. José Antonio Garí, citado.

(2) Archivo provincial de Hacienda de Barcelona: Legajo «*1835.—Monasterios y Conventos.*» Cuaderno 27.



MERCED DE GERONA. — CLAUSTRO. — 1911

(Fotografía del autor)



MERCED DE BARCELONA. — ANTIGUA IMAGEN DE LA TITULAR. — 1911

(Fotografía del autor)

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona a 1.° de enero de 1845, Don Francisco de Nouvilas, de Castellón de Ampurias, compra al Estado «el edificio junto con su huerto o patio »que fué convento de Mercenarios, sito »en la villa de Castellón de Ampurias, el »cual contiene una superficie de 22,000 »pies cuadrados: consta de piso bajo y »principal: está construido de cal y canto »y parte en estado ruinoso; y linda por »oriente parte... y parte con una calle; »por mediodia con la que va al portal de »Santa María; por poniente con una ca»rretera, y...»

El precio fué 117,030 reales, iguales a 5,851 duros 10 reales: los que, deducido el 18 por ciento, el mismo día 1.° de enero de 1845 pagó en Gerona con títulos de la Deuda sin interés por todo el valor nominal de ellos. Calculemos: el 18 por ciento de 5,851 duros es 1,053. Deducido de 5,851, quedan 4,798. Los títulos sin interés, en los postreros días de diciembre de 1844, estaban en Madrid a 7 $^{1}/_{8}$ por ciento, y así los 4,798 duros quedarían pagados con entregar unos 350 duros, y el precio de 5,851 duros reducido a estos 350.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona a 22 de mayo de 1841, Don José Gibert, de Castellón de Ampurias, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Castellón:

1.° La primera suerte del campo llamado la *Era,* de 6 vesanas, situado en Castellón.

2.° La segunda suerte del mismo campo, de 6 vesanas, también comitales, que están junto al camino de las Bernedas.

3.° El campo llamado del Barret, situado en Castellón, de 5 vesanas, que linda por E. con el camino que va a Figueras.

4.° El campo llamado del Terraplé, en Castellón, de unas 10 vesanas comitales, que linda por S. con el camino que de Castellón va a Fortiá y por N. con la carretera de Figueras.

El precio fué 170,270 reales, iguales a 8,513 duros 10 reales: de los que en Gerona, a los 10 de diciembre de 1840, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento, circunstancia que reduciría el desembolso a cosa de un cuarto de la cantidad.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona a 20 de abril de 1844, Don Antonio Forment, de Castellón, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Castellón, el campo llamado del Colangrés, de unas 5 vesanas comitales, sito en Castellón, por el precio de 11,550 reales, iguales a 577 duros 10 reales: de los que en Gerona, a 10 de diciembre de 1840, paga el quinto con un título del 5 y metálico equivalente a otro del 5 al tipo de 25 r. 30 m. y un documento interino del 4 y un piquito en metálico.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona a 15 de marzo de 1841, Don Rafael Dalfau, del comercio de Figueras, compra al Estado las dos partes en que fué dividido el campo de los Mercedarios de Castellón de Ampurias, llamado *dels Pilans,* sito en Castellón. La primera suerte, o sea la de E., consta de unas 6 vesanas comitales, y linda por N. con el camino de Castellón a Fortiá. La segunda, o de O., consta de unas 6 vesanas también, y por N. linda con el dicho camino.

El precio de la

primera fué. .	37,400 r.=1,870 duros
De la segunda fué.	52,000 r.=2,600 »
Suma. . .	89,400 r.=4,470 duros

Pagó la quinta parte en Gerona, a 21 de noviembre de 1840, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Respecto al desembolso que esta quinta parte exigió puede hacerse un cálculo semejante al de las dos ventas anteriores.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona a 28 de junio de 1845, Don Juan Ayats, del comercio de Barcelona, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Castellón de Ampurias, el campo llamado *Codró de las Bernedas,* sito en Castellón, de unas 3 vesanas comitales, de secano, por el precio de

16,000 reales, o sea 800 duros: de los que, en Gerona a 11 de diciembre de 1840, pagó el quinto y la primera octava parte con un título del 5, y se le abona por el adelanto de la octava el 5 por ciento de ella.

ARTÍCULO QUINTO

COLEGIO DE SAN PEDRO NOLASCO, DE TARRAGONA

Lista de la Comunidad de 1835.

. Rector: Padre Fr. Nicolás Moré, Presentado.

Regente de estudios y bibliotecario: Padre Fr. Magín Ferrer, Presentado.

Lector de Teología: Padre Fr. Andrés Moragas.

Lector de Teología: Padre Fr. Miguel Xancó, Presentado.

Padre Fr. Rafael Gener.

Padre Fr. Pablo Capdevila.

Fr. Felipe Tusquets, Colegial o estudiante.

Fr. José Antonio Garí, Colegial, Diácono.

Fr. José Balagueró, Colegial.

Fr. José Sadurní, Colegial.

Fr. Antonio Pujolar, Colegial.

Padre Fr. Ignacio Rogent, Colegial, presbítero.

Fr. Ignacio Ribas, Colegial.

Fr. José Reig, Colegial.

Fr. Jaime Jover, Colegial.

Fr. Juan Ballús, Colegial.

Fr. Antonio Artells, Colegial.

Fr. Tomás Sistachs, Colegial.

Fr. Juan Viñas, Lego.

Fr. Rafael Gener, Lego (1).

En mi obra anterior encarecí, con justicia, el talento, disposición y saber del Regente de Estudios, Padre Magín Ferrer, del cual se me hicieron encarecidos elogios; y no hay por qué aquí repetirlos.

(1) Padre José Antonio Garí, *Libreta de varias...*, citado.

La Orden tenía en Barcelona, en el convento principal de ella, el noviciado y las clases de Filosofía; y en Tarragona las de Teología. Los Lectores turnaban en estas disciplinas, de modo que cada curso de alumnos tenía siempre el mismo maestro, el cual lo tomaba en Filosofía y seguía enseñándolo en Teología. A la sazón los Lectores de esta ciencia eran los arriba aquí nombrados, y el de Filosofía el Padre Juan Guix, residente, como se dijo en su día, en Barcelona.

Desde el incendio de los conventos de la muy vecina villa de Reus, los frailes de los de Tarragona estaban dominados de fundado temor y espanto; de modo que los Mercedarios ya no pernoctaron en su casa, sino en la de particulares. La diligencia de Barcelona salía comúnmente de esta ciudad a las tres de la madrugada, y llegaba a Tarragona a las dos de la tarde; mas en la madrugada del 26 de julio, como por razón del incendio de los conventos se tuvieron cerradas las puertas de la ciudad, no pudo partir a la hora acostumbrada, y llegó a Tarragona entre seis y ocho de la tarde. «Yo,» me dijo el Padre Garí, «supe la novedad es»tando ya en la casa donde pernoctaba». Y me añadió el Padre Rogent: «El Prior »al despedirme el 26 me indicó que el dia »siguiente fuera al convento tempranito, »y en ayunas para celebrar una de las »Misas que se cantarían para los Merce»darios asesinados el año anterior en Ma»drid. Mas al llegar al convento hallo las »puertas abiertas, y que los frailes habían »huído, quedando ya unos pocos, de los »que el penúltimo salió á las nueve y yo á »las once» (2). Efectivamente, habían quedado allí Fr. Garí, Fr. Tusquets, Fr. Sistachs, que, con Rogent, sumaron cuatro. Éste, como presbítero, repartió todas las sagradas Formas a dos de los presentes que estaban en ayunas (3). Salieron

(2) Relación del P. Joaquín Rogent o Rogen. Barcelona 3 de mayo de 1880.

(3) Relación del P. José Antonio Garí. Barcelona 23 de diciembre de 1886.

los religiosos disfrazados. Y continúa Rogent: «Llamé gente, é hice sacar cuan»tos objetos pude, pero á eso de las once »comparecieron cuatro hombres del Puer»to, y con garrotes se entretuvieron en »destrozar las ventanas. Les increpé que »quién les había autorizado para tal des»afuero. Uno de ellos me contestó con »un gesto de imposición de silencio y »de amenaza. Comprendí que estábamos »perdidos, busqué persona que me acom»pañase, y salí».

La noche del 26 el Gobernador firmó los pasaportes, y el 27 marcharon todos los frailes de los conventos de Tarragona, vestidos de seglares. El Padre Rector del Colegio Mercedario, hijo de Tossa, alquiló una tartana; y en ella, acompañado de Fr. Garí, de Villanueva, Fr. Sadurní, de San Juan de las Abadesas, y Fr. Felipe Tusquets, de Barcelona, partieron camino de Villanueva y Geltrú. En el tránsito el tartanero les dijo: «Si no »hubiese venido á acompañar á VV., hu»biera ido á acompañar al Padre Pedro, »agustino, que es el maestro de mi hijo; »y á fe mia que el Padre Pedro ha alqui»lado la tartana a un gitano que no me »inspira confianza». Como diré al tratar de los agustinos, el gitano en el camino mató al Padre Pedro (1).

«Dos colegiales Fr. José Balagueró y »Fr. Jaime Jover, el primero natural de »la Donsell y el segundo de Vallbona »de las Monjas, á causa de la guerra »tuvieron que pasar por Barcelona para »llegar á sus casas. Al entrar en la ciu»dad sufrieron las angustias de la muer»te, porque se echó de ver su condición »de frailes, y fueron insultados y perse»guidos por una turba de canalla con tal »gritería, amenazas y furor, que se cre»yeron perdidos. Refugiáronse en el za»guán de una casa, mas la canalla no »cejaba en sus alaridos de que *son frai»les, mueran, mueran;* hasta que algu»nas buenas personas les ampararon, y »la canalla se dispersó.

»Otro colegial, natural de Barcelona, »se vino tambien á su casa, y á pesar de »haber entrado en ella con todo disimulo »por una puerta trasera, fué visto; y lue»go los mismos vecinos con mil amena»zas en contra de él y en contra de su »padre, les obligaron á trasladar el fraile »á la Ciudadela, para allí tenerle se»guro» (2).

Un setentón de Tarragona oyó de boca de un fraile de esta casa, llamado Juan Casassas, la narración siguiente: «Uno »de nuestros frailes de aquí, salidos todos »los de nuestro colegio, sentó plaza de »miguelete. Yo» *(Casassas)* «me fuí, »como los demás, por mi lado. Aunque »vestía de seglar, y me había dejado cre»cer el cabello, fuí tenido por fraile por »unos migueletes que notaron residuos »del cerquillo, y preso. Determinaron »éstos fusilarme el día siguiente. Durante »la noche noté que el centinela de mi »aposento daba cabezadas por razon del »sueño, y aprovechándolas tiréme por »una ventana. Caí en un campo inunda»do, y al ruido de mi caida en el agua »corrió el centinela á la ventana, y dis»paró su fusil. Pasó la bala rozándome, »y al pegar en el agua y barro, las salpi»caduras diéronme en el rostro. Corrí »de noche por cultivos y bosques, y como »viese luz en una casa de campo, coléme »en ella pidiendo auxilio. La buena gente »dijéronme que me aguardase un poco, »pues tenía que pasar una partida carlis»ta, y podría agregarme á ella. Efectiva»mente pasó la partida, y en ella senté »plaza. Andando el tiempo y las acciones »de guerra, llegué á ser su jefe.

»Un día tuvimos vivo fuego con los »migueletes, y les vencimos y dispersa»mos. Yo, á caballo, corrí al abrigo de »una pared para cortar la retirada á los »que huían. Levantado en alto el sable

(1) Relación citada del P. Garí de 23 de diciembre de 1886.

(2) Continuación de la Crónica de la Merced por el citado P. José Antonio Garí.

»esperaba que saltara la pared algun mi»guelete para matarle, y he aquí que el »primero que salta fué el miguelete frai»le. Le conocí de pronto, detuve el sabla»zo, y diciéndole *Nuestra Madre te sal»ve*, le dejé escapar.»

Este relato aseguraba el setentón que lo tenía de boca del mismo Casassas, quien se lo había hecho cuando con motivo de la fiesta de la traslación de la imagen de la Merced del hospital al convento, dicho Casassas estuvo en Tarragona, siendo beneficiado de San Hilario Sacalm. Sin embargo, la imparcialidad me obliga a notar que en la lista de los individuos de esta casa de Tarragona, procedente de la muy autorizada y cuidadosa pluma del cronista Padre Garí, no figura ningún Fr. Casassas. Quizá este religioso y el trocado en miguelete procedían de otro cenobio. Para evacuar citas pregunté en San Hilario si hubo allí el tal exclaustrado y resultó ser verdad, añadiéndome que era hijo de Taradell y que murió, a los setenta y cuatro años de edad, en 20 de mayo de 1872.

A una circunstancia casual debió su salvación la biblioteca de esta casa. En 1834, cuando el cólera morbo invadió a Tortosa y Barcelona, se proyectó, aunque no se ejecutó, convertir el edificio de la Merced, de Tarragona, en hospital de apestados, y con este motivo la biblioteca paso a la habitación de un canónigo amigo de la casa (1).

Ausentados los frailes, su iglesia y parte del convento sirvió primero para Parque de artillería. Más tarde un varón caritativo de nombre Jacinto, vulgarmente conocido por *Cinto*, obtuvo de la Diputación y del Ayuntamiento la parte de edificio no ocupada por el ramo de guerra, y en ella alojó los expósitos. Cuando el coronel Coello en 1858 publicó su mapa de la provincia, o tomó los datos para dibujarlo, la mayor parte del edificio continuaba en poder del ramo militar, pues él en su dicho mapa lo apellida cuartel. Más tarde la Diputación y el municipio construyeron un parque de Artillería, y entonces todo el convento quedó trocado en Casa provincial de Misericordia, donde son acogidos los expósitos, huérfanos y demás niños desamparados. En esta ocasión se añadió un piso alto al edificio. Desde el momento en que los militares desocuparon el templo, un señor apellidado Cadena, muy devoto de la Virgen de la Merced, restituyó desde el hospital (adonde había ido a parar después de la exclaustración) a su templo la imagen de aquella Señora. Hoy continúa el convento siendo Casa de Misericordia, y el templo su iglesia o capilla.

Ya en varios lugares llevo explicado, y conviene aquí reproducirlo para inteligencia de la venta de los bienes de este convento, que hasta los años aproximadamente de 1825 el colegio mercedario estuvo situado en Barcelona, en la Rambla de Santa Mónica, junto a la calle del Arco del Teatro; pero que en dicho año y los próximos posteriores se le trasladó a Tarragona, edificando la Orden casas de alquiler en el solar de Barcelona para con su producto sostener mejor el colegio.

También para la inteligencia de las indicadas ventas por el Estado debo repetir lo que de los bienes de este convento escribí en mi obra anterior, a saber: «Para la manutención del colegio, cuyos »individuos, tanto maestros cuanto dis»cípulos, ocupados en los estudios, no »podían proporcionar entradas de fondos, »la casa poseía las siguientes propieda»des: 1.º Una fila de siete casas en la »Rambla de Santa Mónica, que abarca»ban desde el colegio hasta la esquina de »la calle de la misma Santa, a las que, »trasladado éste á Tarragona, se agre»garon las tres que la Orden construyó »en su lugar de él, formando asi el núme»ro total de diez, que abrazaban desde »el Arco del Teatro hasta el nombrado

(1) Me lo dijo el P. Garí, que fué quien cuidó del traslado de los libros.

»callejón. Las siete primeras en 1823, »época en que fueron vendidas por el »Estado, estaban señaladas con los núme»ros del 4 al 10 inclusive; en 1845 las »escrituras en que el Estado reconoce la »llamada propiedad de los compradores »de aquel año, las nombran con los di»chos números, á los que llaman antiguos »y con otros que apellidan nuevos y »son dos unidades más bajos». Recordadas estas noticias referentes a las casas, vengamos a las ventas de todas los bienes del colegio:

❉ La casa de la Rambla de número antiguo 4, y moderno, o sea de 1845, 2, lindaba a E. con la nombrada Rambla de Santa Mónica; a S. con el callejón de la misma Santa; a O. con honores de Don Pedro Castelench; y a N. con la casa número 5 también del colegio. Por remate de 27 de enero de 1823 fué vendida por el Estado a Don Francisco Inglada, de Barcelona, señalándose el precio de 1.351,000 reales, iguales a 67,550 duros. Inglada tomó posesión de la casa, pero a la caida de la dominación constitucional fué desposeido, y la casa restituída a la Orden mercedaria. Perpetrada la exclaustración, Inglada entró de nuevo en la posesión; mas como en 2 de octubre de 1845, fecha de la escritura ante Clavillart, Inglada había muerto, el Estado, por este documento, reconoce propietaria a su heredera Doña Dolores Moragas é Inglada, como se escribía entonces, o sea Doña Dolores Moragas de Inglada, como se escribiría hoy.

❉ Por escritura ante Clavillart, de 2 de octubre de 1845, se realiza otro tanto con la siguiente casa, señalada de número 5, antiguo, y 3, moderno o de 1845. En remate de 27 de enero de 1823 fué vendida a Don Francisco Llorens, de Barcelona, llegando el precio a 1.300,000 reales, o sea 65,000 duros; se le dió posesión, se le desposesionó, y después de la exclaustración de 1835 se le reintegra en la posesión. Y como en la fecha de la escritura Don Francisco Llorens había muerto, se otorga ésta a favor de su consorte y heredera Doña Antonia Llorens y Piña, o mejor dicho, Doña Antonia Piña viuda de Llorens.

❉ La casa con jardín, señalada en 1823 de número 6, y en 1845 de 4, lindaba a E. con la Rambla; a S. con la número 5; a O. con Don Pedro Castelench, y a N. con la número 7. En remate de 27 de enero de 1823 la compró Don Francisco Fontanellas, del Comercio de Barcelona, por el precio 1.211,000 reales, o sea 60,550 duros. Pasadas todas las mismas peripecias de las anteriormente citadas casas, se otorga ahora, ante Clavillart, en 28 de noviembre de 1845, escritura de reconocimiento de propiedad a favor de dicho Fontanellas.

❉ La número 7 antiguo fué comprada por el mismo Fontanellas en el mismo remate de la anterior, y se le reconoce la propiedad por la misma escritura, difiriendo sólo el precio, que fué de 1.301,000 reales, iguales a 65,050 duros.

❉ La casa número 8 antiguo, 6 en 1845, casa con jardín, lindaba a E. con la Rambla, a S. con la numero 7, a O. con honores de Don Pedro Castelench, y a N. parte con la número 9 de la Rambla y parte con las números 12 y 13 de la calle del Arco del Teatro. Rematóse en 27 de enero de 1823 a favor de Don Juan Roig y Jacas, por el precio de 1.058,000 reales, equivalentes a 52,900 duros. «Y como el »referido Don Juan Roig y Jacas, en 6 »de septiembre del propio año declaró... »haber ofrecido el dicho precio del rema»te á nombre y por comision de Don Juan »Planas y Mas, del Comercio de Villa»nueva y Geltrú»; se dió posesión de la casa al señor Planas. Desposeído Planas a la caída de los constitucionales, fué reintegrado después de la exclaustración de 1835; mas muertos Planas y su heredero de confianza Roig y Jacas, por escritura ante Clavillart, de 22 de noviembre de 1845, se reconoce la propiedad de la casa a favor de Doña Gertrudis Roig y Gustems *(Gertrudis Gustems de Roig)* en «calidad de administradora de la he»rencia de confianza del citado Planas».

❋ La casa señalada en 1823 con el número 9 de la Rambla, en 1845 con el 7, tenía jardín, y lindaba a E. con la Rambla, a S. con la casa número 8, a O. con la número 12 de la calle del Arco del Teatro, que era del mismo convento, y a N. parte con el edificio del colegio convento, y parte con la número 10 del mismo cenobio. Rematada en 27 de enero de 1823 a favor del nombrado Don Juan Roig y Jacas, del Comercio de Barcelona, por 1.201,000 reales, iguales a 60,050 duros, entró en la posesión de Roig, volvió en 1823 a la del colegio, y después de 1835 a la de Roig; mas como éste falleciese, ahora, ante Clavillart a los 7 de diciembre de 1845, el Estado otorga escritura de reconocimiento de propiedad a favor de Doña Gertrudis Roig y Gustems, como viuda, administradora y usufructuaria de los bienes de Juan Roig y tutora y curadora de los hijos.

❋ Otro tanto de lo escrito en el aparte anterior pasa con la casa número antiguo 10: la que lindaba «a Oriente con »la misma Rambla, á Mediodía con la »casa número 9, que tambien fué propia »del citado colegio, y en el día lo es de »la compradora, y á Poniente y Cierzo »con la casa número 11, que fué igual»mente propiedad del colegio, y en la ac»tualidad lo es de Don Francisco Frade»ra». El precio del remate de 27 de enero de 1823 llegó a 480,000 reales, o sea 24,000 duros, remate que recayó a favor de Don Juan Roig y Jacas, ya arriba mentado. Vino después la desposesión, y el reintegro en ella, y finalmente la muerte de Roig; y por lo mismo ahora, por esta escritura pasada ante Clavillart a 16 de enero de 1845, se otorga venta a favor de la viuda Doña Gertrudis Roig y Gustems, como administradora y usufructuaria de los bienes de su marido.

❋ Hasta aquí las casas de la Rambla, que tenía el colegio ya de antiguo. Siguen ahora las que, al trasladar las clases a Tarragona y derribar el edificio colegio de Barcelona, la Orden levantó en el solar de éste. Por escritura ante Clavillart, de 5 de agosto de 1844, Don Francisco Javier Fradera, de Barcelona, compra al Estado la casa número 11 de la Rambla, que tiene tres altos y jardín. El edificio medía 11,978 palmos cuadrados y el jardín 5,488. Lindaba a E. con la Rambla y a N. con las casas nuevas del mismo colegio. Fué el precio 2.105,000 reales, iguales a 105,250 duros; del que pagó en Barcelona, a 4 de julio de 1838, la primera quinta parte, o sea 21,050 duros, con títulos del 4 y del 5 por ciento; circunstancia esta que redujo los 21,400 duros a unos 4,210, ya que los títulos del 5 en aquella fecha se cotizaban a 21 por ciento y los del 4 a de 18 $^{3}/_{4}$ a 21 por ciento (1).

❋ Rematóse en Madrid a favor de Don Francisco de Paula Puig la casa de número 10, que a seguir la numeración antigua fuera la 12 propia de este colegio; la que tenía entresuelo y dos pisos altos, y en lo edificado medía 5,180 palmos cuadrados, y 2,218 en el jardín. Lindaba por E. con la Rambla, por S. y N. con casas del mismo Colegio, con la 11 y la 13, y por O. con la de Don Pedro Tell. Puig pagó en Madrid, a 19 de abril de 1837, la primera quinta parte del precio. Este ascendía a 705,000 reales, o sea 35,250 duros, y por lo mismo, la quinta parte a 7,050 duros, los que se reducirían a poca cantidad según los valores con que fué satisfecha. Más tarde Puig vendió sus derechos a Don Jaime Ceriola, del Comercio de Madrid, y en 23 de abril de 1849 el Estado otorga escritura de venta a favor de dicho Ceriola.

❋ La siguiente y postrera casa de su fila venía marcada de número 13, y lindaba a E. con la Rambla, a S. y O. con Don José Martí y Llimona, y a N. con la calle de Trentaclaus, hoy apellidada del Arco del Teatro. Rematóse a favor de Don Juan Tomasino, quien transmitió su derecho a Don Antonio Xuriguer, a cuyo favor el Estado firmó escritura de venta ante Clavillart a 22 de abril de 1842. El

(1) Cotización que se lee en la *Gaceta de Madrid* del 5 de julio de 1838, pág. 4.

precio fué 436,000 reales, iguales a 21,800 duros, de los que se pagó el primer quinto en Barcelona, a los 22 de noviembre de 1836, con títulos del 5 por ciento, los que como a la sazón se compraban a 28 $^1/_2$ por ciento (1), redujeron los 4,360 duros del quinto a 1,242 duros y 3 pesetas.

❀ Pertenecía a este colegio la casa en 1820 marcada de número 13, y en 1845 de número 2, en la calle de Trentaclaus, la que lindaba en 1820 a E. con la casa número 12 de la misma calle, propia del mismo colegio a S. con la casa número 8 de la Rambla, igualmente propia del colegio; a O. con honores de Don Pedro Castelench, y a N. con la calle de Trentaclaus. Rematada en 3 de septiembre de 1822 a favor de Don Miguel Sahuch, del Comercio de Barcelona, por 362,000 reales, o sea 18,100 duros, fué restituida al colegio en 1823, y en 22 de septiembre de 1835 devuelta a Sahuch. Muerto éste, el Estado otorga escritura de venta a favor del sucesor Don Pedro Sahuch, siendo notable que en esta escritura el notario omitió, sin duda por involuntario olvido, la fecha, bien que se halla el documento en el protocolo de 1845.

❀ De la casa número 12 de la misma calle no supe hallar la escritura de venta, que de seguro se efectuó.

❀ Por escritura ante Clavillart, de 19 de septiembre de 1845, el Estado reconoce que Don Miguel Piera, galonero de Barcelona, en remate de 10 de enero de 1823, adquirió una casa de campo y una pieza de tierra de 2 cuartas sitos en San Andrés de Palomar, propias de este colegio, por el precio de 40,200, reales iguales a 2,010 duros. Desposeido Piera en 1823, readquiere la posesión en 1835, y ahora en 1845 la escritura de compra.

❀ Por escritura ante el mismo notario, pasada en 13 de diciembre de 1848, Don Juan Antonio Tresserras redimió al Estado un censal de pensión anual de 120 libras (64 duros) propio del colegio. Y omito las redenciones de menor pensión para evitar la fatiga.

❀ Ignoro el cómo y cuándo de la venta, que sin duda otorgó el Estado, de la «Casa de Campo en el término de Santa »Perpétua con unas 30 cuarteras de rega»dío y otras tierras parte bosque, parte »viña, parte de pan llevar», que, según una nota del que fué secretario del Ayuntamiento de Barcelona señor Sanpons, poseía este colegio; bien que debo confesar que mucho me extraña que en mis prolíjas pesquisas no haya hallado noticia de tan rica finca.

Hasta aquí las fincas y derechos radicados en nuestra provincia de Barcelona: siguen ahora algunas propiedades sitas en la de Tarragona.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 23 de octubre de 1847, Don Juan José Torrell, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de la misma ciudad, tres solares sitos en la bajada de la Puerta del Rosario de esta ciudad, que lindan a E. con dicha bajada, y a O. con la muralla de la nombrada puerta, y a N. con la expresada puerta. El precio fué 2,400 reales, o sea 120 duros: de los que, en Tarragona a 8 de octubre de 1847, pagó el quinto con títulos del 5 y 4. El quinto son 24 duros. Atendiendo a que en esta época del pago los títulos del 5 no llegaban al precio del 20 por ciento, comprenderá el menos avisado que los 24 duros pararían en unos 5 duros. Tal baratura llegara a lo risible si no fuese deplorable.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 15 de junio de 1847, Don Ignacio Llanés, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de la misma Ciudad, «una »pieza de tierra viña y olivos de cabida 2 »jornales poco más ó menos», sita en el término de Tarragona, partida Mongons, que por O. linda con la carretera de Constantí, por el precio de 52,000 reales, o sea 2,600 duros: de los cuales, en Tarragona a 14 de junio de 1847, paga la quinta parte y la primera octava con títulos del

---

(1) Cotización de la *Gaceta de Madrid* del mismo día.

5 y del 4. El quinto son 520 duros: el octavo 325: ambos juntos 845 duros. Como en estos tiempos los títulos del 5 estaban aproximadamente al 20 con tendencia a bajar, de aquí que sea muy lógico pensar que los 845 duros quedarían convertidos en menos de su quinta parte, o sea en menos de 169 duros.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 30 de junio de 1847, Don Buenaventura Morera, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Tarragona, la pieza de tierra viña y olivos, de 2 jornales, sita en Tarragona, partida Mongons (es la mitad de la total, formada por ésta y la de la escritura anterior), por el precio de 52,000 reales, 2,600 duros, de los que, en Tarragona a 28 de junio de 1847, pagó el quinto con 1,001 reales metálico en equivalencia de 5,200 en títulos del 5 computado, al 19 $^1/_4$, más el aumento de 20 reales por el 2 por ciento.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 19 de abril de 1844, Don José Beses y Don José María Batlle compran al Estado el huerto de tres cuartos de jornal, situado en Tarragona, junto al convento de Mercedarios, que lindaba a E. y O. con la Muralla; por el precio de 23,201 reales, o sea 1,160 duros: de los que, en Tarragona a 25 de febrero de 1844, pagan el quinto con el metálico 881 r. 21 m. equivalente en títulos del 5 a 4,640 r. 7 m. computado al 19 por ciento, y equivalente además al 2 por ciento del metálico. Es decir, que los 881 reales 7 mar. pagan los títulos del 5 y el 2 por ciento del metálico.

A lo que se ve por el siguiente asiento de la administración de los bienes de regulares ejercida por la Amortización luego de salidos los frailes, en 1835 todavía existían restos del derribo del antiguo colegio de la Rambla de Barcelona. Dice así el asiento: «1835.—Un particular por »valor en venta en pública subasta de »una partida de piedra de sillería, mam»postería y pavimento, procedente de la »demolición de los claustros de este Cole»gio, cuyo comprador solicitó no constase »su nombre... adeudó» (1) y pagó.

En el Archivo de la Delegación de Hacienda de Tarragona, a pesar de que sus manuscritos procedentes de conventos pasaron a Madrid, queda un volumen del *Libro del Gasto,* que comprende desde el principio de 1761 hasta 1.° de enero de 1826.

ARTÍCULO SEXTO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE TORTOSA

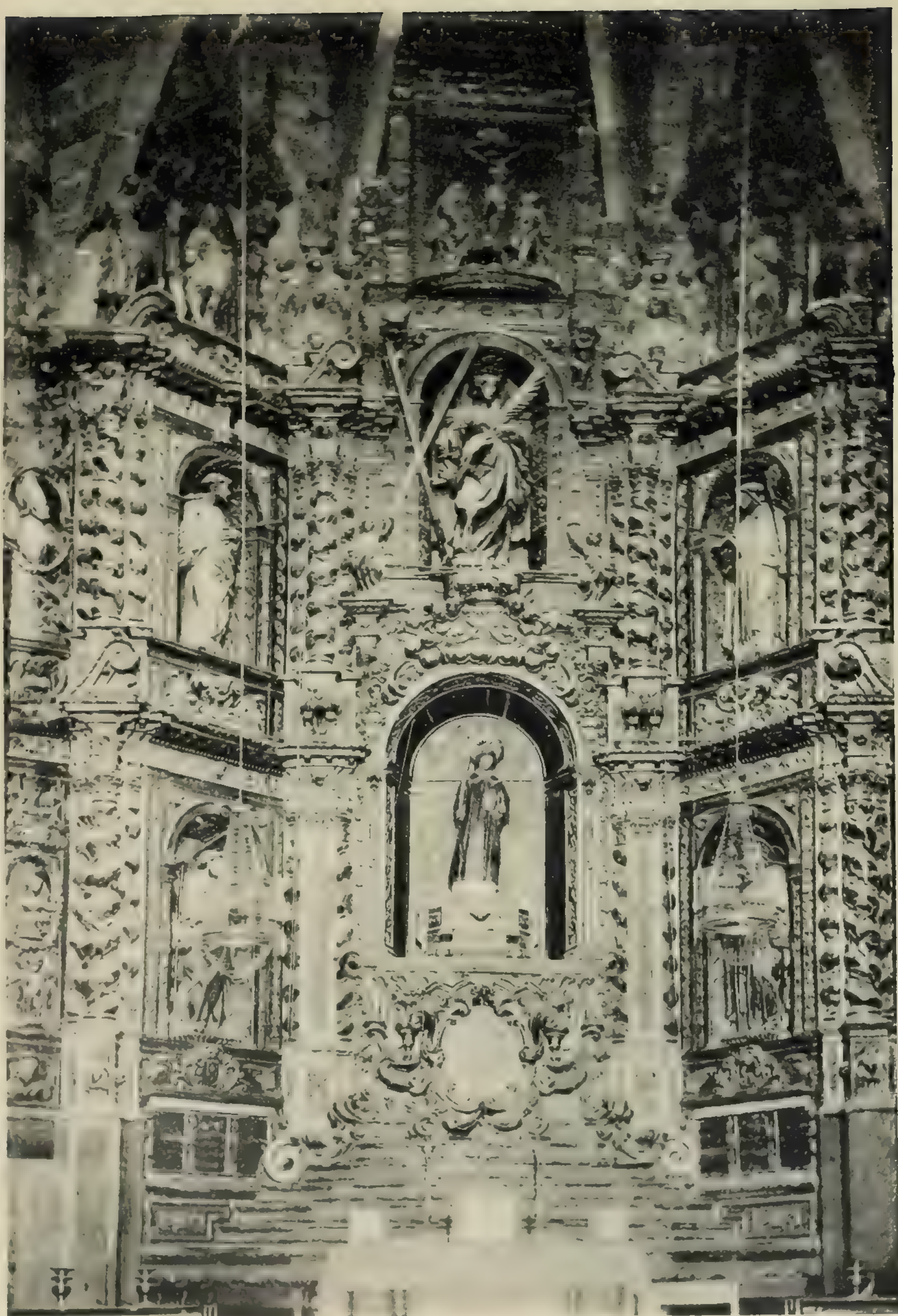
De la Comunidad de esta casa no poseo noticias. Este cenobio no formaba parte de la provincia regular catalana, sino de la valenciana; y por lo mismo ningún dato de él existe, ni en el archivo del convento de Barcelona que llevo registrado, ni en el del provincialato. Sé, sin embargo, que el templo que llegó al 1835 contaba entonces dos siglos de existencia, pues fué inaugurado en 1628.

De sus religiosos de los tiempos postreros escribía en 1904 un eruditísimo tortosino: «En los últimos años de la »vida monacal les vemos consagrados á »la enseñanza que de ellos recibieron »nuestros padres en el primer tercio del »siglo anterior, recordando aun al Padre »Luis Marsal de Burriana, no hace mucho »fallecido en su país como último resto »de aquella gloriosa milicia, que por es»pacio de ochocientos años peleó por la »fe y el rescate de los cautivos cristia»nos» (2).

Ya en varios artículos de este Libro III llevo explicado el modo tranquilo, o sin persecución violenta, de la exclaustración de Tortosa de 1835. No debo repetir

(1) Archivo provincial de Hacienda de Barcelona. Legajo: «*1835.—Monasterios y Conventos.*» Cuaderno 7.

(2) D. Federico Pastor y Lluís, en el *Correo Josefino.* Númerc de enero de 1904, pág. 2.



Retablo mayor de la Merced de Barcelona anterior al actual. — Fué fotografiado cuando después estaba en Granollers.



Merced de Barcelona. — Escultura que antes estaba en la fachada — 1904

(Fotografía del autor).

lo dicho. La suerte ulterior del edificio van a explicárnosla los siguientes textos.

Por el «inventario de los efectos, pape»les,...» de los conventos de Tortosa, que copié arriba en el artículo 4.º del capítulo XVIII de este libro, sabemos que en 1837 en la Merced, de Tortosa, había un almacén de muebles, efectos y frutos a cargo de la Amortización.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, pasada en Tarragona a 21 de marzo de 1844, el Estado cede al Ayuntamiento de Tortosa como a Administrador del Hospital y Casa de expósitos y huérfanos de Tortosa, el convento e iglesia de Mercedarios, de Tortosa, para dedicarlo a teatro y salón de bailes públicos, mediante el peritaje y pago del canon del 3 por ciento anual. El oficio en que se les transmite la noticia de la cesión dice: «La Junta de venta de Bienes »nacionales, usando de las facultades que »le confiere el decreto de 26 de julio del »año anterior, ha tenido a bien ceder al »Ayuntamiento Constitucional de Torto»sa el suprimido convento é Iglesia de »Mercenarios de la misma villa que soli»citó para destinarle á Teatro y Salón de »bailes públicos; pero con la condición »de que reconozca y se obligue á pagar »un canon anual de tres por ciento sobre »su valor á justa tasacion sin cuyo requi»sito será nula y de ningun valor esta »gracia.... Dios.... Madrid 27 de mayo »de 1843».

Los peritos nombrados para la valoración, al tratar del convento, escriben que «habiendo procedido al reconocimiento »del citado edificio y hemos hallado que »enteramente está denotado *(sic)* del todo »por haber servido hasta ahora de cuar»tel, sin marcos ni puertas interiores, »amanazando *(sic)* los techos ruina de »consideracion, que por este objeto ha »tenido que salir la tropa del edificio, por »tanto por el mal estado... ha resultado »que su valor en venta es 45,426 reales... »Habiendo procedido al mismo tiempo á »la valoración en venta y renta del buque *(escribe* buque *por* nave, *¿o será quizá que el templo navegaba por el Ebro como ligera navecilla?)* «de la Iglesia del »mismo, la que hoy dia se halla el alma»cen de la sal, la que enteramente ha »destrozado dicha Iglesia por el salobre »que este se entreducido al interior de »sus paredes... hemos hallado que su va»lor en venta es de 29,433 reales... Tor»tosa, 11 de diciembre de 1843».

Pasaron, pues, en 1844 el templo y convento a manos del Ayuntamiento.

«En 1850, quince años después de la »exclaustración, al ser destinado el con»vento á escuelas públicas, se convierte »su iglesia en teatro, llamado del Hospi»tal de Santa Cruz». Para ello se construyó escenario, palcos y se hicieron las demás convenientes transformaciones. «En este destino continuó hasta 1879, en »que lo adquiere por compra á la Hacien»da el Ilmo. Obispo Don Francisco Az»nar, que lo cedió á la Academia de la »Juventud Católica, recién creada. Esta »Asociación albergóse en la ex-iglesia de »Mercedarios por espacio de quince años, »atenta á sus laudables fines de propa»ganda; mas viendo el estado ruinoso del »edificio, lo abandona, trasladándose á »otro local. Hubo entonces necesidad de »derribar la techumbre y algunos muros »que amenazaban derrumbarse, quedan»do el solar convertido en un monton de »escombros por espacio de dos años, has»ta que por iniciativa del Rdo. D. Manuel »Domingo y Sol, y gracias á la generosi»dad del actual Prelado, ilustrísimo Señor »Dr. D. Pedro Rocamora, se piensa y »proyecta volver la ex-iglesia á su primi»tivo destino, como así se efectúa, levan»tando en ella un templo dedicado al »culto y adoración permanente al Santí»simo Sacramento, templo que acaba de »inaugurarse con toda solemnidad, coro»nando gloriosamente los desvelos y sa»crificios de su celoso fundador». Enero de 1904 (1). Cuando en 1900 visité, no el templo entonces derruido, sino el convento, éste, en los pisos altos, albergaba

(1) D. Federico Pastor y Lluís. Lugar citado.

las escuelas, y en el bajo las bombas contra incendios.

«Varias lápidas sepulcrales halladas en »la iglesia al tiempo de la exclaustración, »atestiguaban por sus leyendas que algu»nos de sus *Comendadores* y Maestres »dejaron huella brillante de su sabiduría »y prestigio» (1).

Del Archivo de esta muy añosa casa, 56 documentos en 1871 paraban en el *Histórico nacional de Madrid* (2). Pero como en 1909 el archivo de Hacienda de Tarragona, por orden de Madrid, mandó al Archivo Histórico Nacional buen golpe de papeles de los conventos, bien pudiera ser que entre la multitud de los enviados se contaran algunos de esta Merced. Y esta circunstancia nos lleva naturalmente a pensar que si de los documentos de la Merced, después de la deshecha tempestad de 1835, se ha salvado medio centenar, debió antes contar con muchos más, y debieron no pocos perecer en ella.

Del paradero de los libros de los conventos de Tortosa he dicho también lo bastante en anteriores artículos.

Los muebles de esta casa pasaron por los caminos y trámites que los de las demás de Tortosa, es decir, que los mejores y de fácil extracción fueron retirados por los frailes, gracias a la paz relativa de la exclaustración; y que de los restantes se apoderó la Amortización y los vendió. He leido la «Relacion de los bie»nes muebles pertenecientes al suprimido »convento de Mercenarios de la presente »ciudad» *(Tortosa)* «que yo Dom.° Tomas »corredor Publico de la misma he vendi»do en publica subasta en la Almoneda »de los mismos ejecutada en el dia de la »fecha...» Figuran en la reseña objetos de escaso valor, y la suma total del producto de la venta sólo ascendió a 327 reales 33 maravedises, bien que los borrones de la cifra impide ver si es esta o 336 reales 33 maravedises (3).

Veamos las ventas de los bienes:

❀ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas, en Tarragona a 24 de diciembre de 1842, Don Benito Vicens, vecino de Madrid, compra al Estado «toda aque»lla heredad llamada *Hostal dels Frares,* »con casa, molino aceytero, tres prensas »y dos rodetes, una casa pequeña y ora»torio contiguo, de estension 69 jornales »con 1040 olivos 120 algarrobos..., sita en »el término de Santa Bárbara, que linda... »al E. con la carretera del pueblo de »Ulldecona», por el precio de 350,000 reales, o sea 17,500 duros: de los cuales paga la quinta parte en Madrid, a 24 de agosto de 1842, con títulos del 5 de la Deuda extranjera.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 14 de diciembre de 1846, Don Joaquín Serralta, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Tortosa, «toda aquella heredad llamada de »Valer», situada en el pueblo de la Galera, partida del *Hostal del Gavax,* de 40 jornales, con una casa, la mitad sin tejado y medio arruinada, plantada de 200 olivos grandes y 200 pequeños, 10 algarrobos y cepas. El precio fué 60,500 reales, o sea 3,025 duros: de los que pagó el quinto en Tarragona, a 6 de septiembre de 1846, con títulos del 4 consolidado metálico 379 r. 3 m.: en equivalencia de otro del 4 o sea 1849 r. 11 m.: y con metálico 1,694 r. en equivalencia de 6,066 en títulos del 5 consolidado, computados los primeros al 20 $^{1}/_{2}$ y los segundos al 21, hecho al pago el aumento del 2 por ciento del metálico, o sea 41 r. 15 m.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 25 de noviembre de 1841, Don Bernardo Torrell compra al Estado una pieza de tierra o heredad «de Plana, sita en el »término de la Ciudad de Tortosa, y par»tida llamada del *Pas de Berenguer*»,

(1) D. Federico Pastor y Lluís. Lugar citado.
(2) *Inventario de los fondos ó procedencias del Archivo histórico nacional. Madrid, 1871,* pág. 181.
(3) Archivo de Hacienda de Tarragona.

de 15 jornales y medio de algarrobos olivos y viña; por el precio de 8,010 reales, o sea 400 duros 10 reales; de los cuales en Madrid, a 9 de septiembre de 1841, pagó la quinta parte con títulos de la Deuda del 5 y 4 y documentos interinos del 4. Por la inserción de un poder y las expresiones de la Carta de pago parece que el verdadero comprador fué Don Pedro Gil, vecino de Barcelona y Diputado a Cortes por la provincia de Tarragona.

❃ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 19 de junio de 1841, Don Andrés Sabadell, para Don Domingo Santamaría, compra al Estado una pieza de 7 jornales de tierra campa, 18 $^1/_5$ jornales plantados de olivos, algarrobos y viña, 6 jornales $^2/_3$ de viña, 12 jornales de viña, y una casa destruida que está allí, procedente todo de los Mercedarios de Tortosa; por 30,521 reales, o sea 1,526 duros: de los que paga en metálico equivalente a títulos, en Tarragona a 11 de junio de 1841, la quinta parte. La heredad se llamaba *Las viñes.*

❃ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 25 de noviembre de 1841, Don Bernardo Torrell, vecino de Tarragona, compra al Estado «toda aquella pieza de tierra »nombrada San Roque, sita en el término »del pueblo de Santa Bárbara é inmediata »á la carretera de Ulldecona, de esten»sion 41 $^1/_2$ jornales poco más ó menos, »que linda al N. con el barranco den »Lladó..., al E. con el camino de la villa »de Ulldecona»; por el precio de 23,000 reales, o sea 1,150 duros: de los que Don Pedro Gil, en Madrid a 29 de marzo de 1841, pagó la quinta parte con títulos al portador del 5 y un documento interino de la renta del 4.

Esta finca proviene también de los Mercedarios de Tortosa.

❃ Por escritura ante el mismo Fábregas se vendió por el Estado, en 27 de febrero de 1844, la heredad de esta casa llamada *Plana del Princep,* de cuya venta, involucrada como anduvo con fincas de otros conventos, dije ya lo bastante en el número 8 del artículo 10 del capítulo XXI de este Libro, tratando de los Dominicos de la misma ciudad.

Asimismo, en el artículo 4.º del capítulo XVIII de este Libro, dije de la venta de la pieza de tierra llamada *de Valen,* que estos Mercedarios poseían pro indiviso con los Trinitarios de Tortosa.

ARTÍCULO SÉPTIMO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE MONTBLANCH

La Comunidad Mercedaria de Montblanch se componía, en 1835, de los siguientes religiosos:

Comendador: Rdo. Padre Pedro Pascual Cabrer, natural de Barcelona.

Padre Agustín Serras, Maestro, de San Hilario.

Padre Antonio Balañá, de Figuerola.

Padre Ramón Sanahuja, de Montblanch.

Padre Agustín Sabartés, de Barcelona.

Padre Ramón Sanahuja, de Terrés.

Padre Antonio Balcells, de Vallclara.

LEGOS

Fr. Antonio Vives, de Santa Coloma de Queralt.

Fr. José Doménech, de la Pobla de Ciervols.

Fr. Ramón Queralt, de Cabra.

Fr. José Serradora, de Torrellas de Foix.

Como escribí ya al tratar del convento Franciscano de esta villa, a las pocas horas del atentado de Reus pudieron los religiosos de la Merced, de Montblanch, comprender el grave peligro que corrían. Sin embargo, fiados en el acendrado afecto que les profesaban los vecinos de su villa, dieron largas a su temor, y continuaron en el claustro, bien que en continua vigilancia. Las malas nuevas de aproximación de reusenses, y por consiguiente los graves sustos, menudearon, hasta que hallándose los frailes de Mont-

blanch los únicos, o poco menos, que en toda la tierra catalana habitaban en los claustros, y por lo mismo viéndose muy expuestos a perder la vida, si no por obra de los montblanquenses, por la de forasteros, abandonaron pacíficamente su convento, saliendo los Mercedarios el día 4 de agosto.

Y puesto que la fuga se practicó en paz, con tiempo y entre amigos, debemos suponer que los religiosos retirarían sus mejores cosas.

Durante los años primeros de los tiempos de la exclaustración el edificio de la Merced no sufrió los graves daños de otras casas religiosas, porque se retiraron y reunieron en Montblanch tres Mercedarios, de nombre Padre Ramón Piñol, Padre Buenaventura Serret y Padre Antonio Espinach, y éstos continuaron el culto en el templo de su Orden. Así éste siguió cuidado y con culto, y en el convento habitaban los dependientes de él, tales como el sacristán, etc. Empero, tanta felicidad no pasó olvidada para todos, y no faltó quien trató de apoderarse del convento; y entonces el Ayuntamiento lo pidió al Gobierno para enseñanza. El Gobierno, en 1854, accedió al deseo del municipio; para enseñanza se lo cedió, y el Ayuntamiento puso allí escuelas. Por los años de 1880 y tantos, parte del edificio albergó una comunidad de religiosos franceses. Durante el derribo y reedificación del Seminario conciliar de Tarragona alojáronse en este convento las clases y alumnos de Filosofía de él, y allí las hallaron unos excursionistas en mayo de 1887 (1). A los seminaristas sucedió un Colegio de Segunda enseñanza o Instituto. Cerrado éste, siguió el abandono de un año, durante el cual los carabineros habitaron el convento. Varios colegios se han sucedido en la casa y, finalmente, el Ayuntamiento lo ha puesto en manos de la Orden Franciscana, con la obligación, empero, de parte de ésta de dar allí clases.

Entraron en él nueve Franciscos el día 15 de febrero de 1897 (2); mas, arreglada y dispuesta la casa, diez y siete más, procedentes de Balaguer, hicieron su solemne entrada en Montblanch el dia 7 de junio del mismo año con presencia del Señor Arzobispo de Tarragona, con fiesta y alborozo de todo el clero y pueblo, y celebración de solemnísimas funciones de Iglesia (3).

«Todas las piezas de tierra que hay »alrededor del Convento eran de su pro»piedad. En la segunda dominica de ad»viento de 1846 el Ayuntamiento hizo »bendecir la parte circuida de paredes »para cementerio, en cuyo destino conti»nuó hasta el año 1887, que exhumados »los restos mortales los trasladaron al »cementerio nuevo» (4).

La huerta fué vendida por el Estado.

Sigue la lista de las ventas de los bienes de este Convento, de las que alcancé noticia:

❈ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 13 de abril de 1844, Don Manuel Berenguer, notario de Montblanch, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de id., «todo aquel huerto circuído de pa»redes sito en la villa de Montblanch, »contiguo al convento que fué de los Pa»dres Mercenarios de la misma, de esten»sion 3 cuartos de jornal, que linda desde »oriente á medio dia con la carretera que »dirige de la misma á la Guardia dels »Prats..., por poniente con el camino par»ticular que dirige desde la carretera de »la Guardia al referido convento... desde »poniente á cierzo con el edificio conven»to, y desde cierzo á oriente con tierras

(1) *L'Excursionista*. Año X, número 104, pág. 46.

(2) Me lo dijo el P. Provincial Fr. Jerónimo Aguillo en Barcelona a 5 de marzo de 1897.

(3) Las relaciones de las fiestas y personas se lee en dos correspondencias de el *Correo Catalán* de los días 10 y 11 de junio de 1897.

(4) Carta de un sacerdote anciano de Montblanch llamado D. Juan Gelambí.

»que fueron de dicho convento y en la »actualidad pertenecen á Don Ramón »Alba». El precio fué 60,001 reales vellón, iguales a 3 000 duros: de los que el mismo día 13 de abril de 1844 paga en Tarragona el quinto con un título consolidado del 5, otro del 4 y en metálico 145 reales 12 m. equivalentes a 692 r. 6 m., computados al 21 por ciento los del 4. Abona el 2 por ciento acostumbrado. El quinto del precio son 600 duros, pero como en los principios de abril del 44 hallamos que los títulos del 5 estaban a vueltas del 24 y los del 4 a las del 20, resulta que los 600 duros quedarían en unos 140.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 18 de abril de 1841, Don José Ventura Masalles, del comercio de Tarragona, compra al Estado «toda aquella pieza de »tierra campa huerta de tenida un jornal »poco más ó menos, y tiene la porcion de »agua para el riego desde las ocho de la »noche del jueves hasta las cinco de la »mañana del viernes de cada semana, »sita en el término de la villa de Mont»blanch, en las inmediaciones del con»vento suprimido de Mercenarios de la »misma...» que pertenecía a este convento. El precio fué 15,500 reales, iguales a 775 duros. He aquí palabras de la Carta de pago librada en Tarragona a 6 de marzo de 1841: «He recibido de »D. José Ventura Masalles, vecino de »esta Ciudad, la cantidad de 2,927 rea»les 2 m.s v. en metálico equivalentes »á 12,710 reales de la Deuda del Esta»do del 5 p.% y la de sin interés que con »2,790 reales por el abono del 18 p. % »por pagos anticipados, componen la to»tal suma de los 15,500 reales en que le »ha sido adjudicada una pieza de tierra...» Y sigue la cuenta así:

«Remate Reales vellon	15,500
»Abono del 18 p.% sobre esta su»ma por anticipacion de pagos.	2,790
	12,710

Pago por 3.as partes

»1.a 4,238 rs. en títulos de la »Deuda del 5 p. % al precio de »28 r. 28 m., precio que tuvieron »en la cotizacion del 11 de ene»ro, ultimo dia en que se verifi»có el remate	1,214 . 21
»2.a 4,236 r. en títulos de la »Deuda del 5 p. % al precio »de 23 r. id. id.	974 . 10
»3.a 4,236 r. en documentos de »la Deuda sin interés al doble »precio de 8 r. 12 m. que es el »de 16 y 24.	680 . 26
	2,869 . 23
»Aumento del 2 p.% prevenido »sobre esta suma	57 . 13
»Cantidad total en metálico que »ha de entregar	2,927 . 2»

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a los 19 de noviembre de 1846, Don Francisco Javier Ribas, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Montblanch, «toda aquella heredad de »cabida 14 jornales, esto es, 4 de tierra »campa parte viña,... 1 1/2 tierra yerma »con olivos y 8 1/2 jornales garriga... si»tuado en el pueblo de Blancafort y par»tida llamada del Regué.

»Toda aquella otra heredad de cabi»da 3/8 de jornal tierra campa... situada »en el propio término del pueblo de Blan»cafort y partida llamada Blancafort.»

El precio fué 23,100 reales, iguales a 1,155 duros: de los que, en Tarragona a 16 de septiembre de 1846, pagó el quinto con 958 r. 22 m. en metálico, en equivalencia de 4,620 en títulos del consolidado del 5 al tipo de 20 3/4 hecho el aumento del 2 p.% que montó 19 r. 5 m.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 21 de febrero de 1842, Don Ramón Castelló, hacendado de Montblanch, compra al Estado la pieza de tierra, llamada *Prat de Baix,* de 12 jornales de viña y 1/4 de

jornal de garriga, una casita derruida sin puerta ni tejado, y la otra pieza denominada *Prat de Dalt*, de 8 $^1/_4$ jornales de extensión, de los cuales 7 eran de viña; sitas ambas fincas en el término de la Espluga de Francolí; procedentes de los Mercedarios de Montblanch; por el precio de 22,025 reales, iguales a 1,101 duros 5 reales: de los cuales pagó la quinta parte en Tarragona, a 15 de febrero de 1842, con metálico en cantidad que sufragase a comprar títulos equivalentes en valor nominal a dicha quinta parte aumentada por el 2 por ciento acostumbrado.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 25 de noviembre de 1847, Don Manuel Berenguer compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Montblanch, la viña de 3 $^1/_2$ jornales, sita en Montblanch, partida de la Plana de Anguera; por el precio de 42,000 reales, iguales a 2,100 duros; de los que en Tarragona, a 26 de noviembre de 1847 *(sic)*, paga el quinto con 973 reales en metálico en equivalencia de 5,600 en títulos del consolidado del 5 al tipo de 17 $^3/_8$, y 483 r. en equivalencia de 2,800 de títulos del 4 al tipo de 17 $^1/_4$ y 29 reales 4 mar. del aumento del 2 por ciento. De donde resulta que, con pagar 1,456 reales, iguales a 72 duros 16 reales, paga 8,435 reales 4 mar., iguales a 421 duros 15 reales.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 25 de noviembre de 1847, Don Matías Torruella, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Montblanch, una pieza de tierra de 1 $^1/_4$ jornal, de viña y olivos, sita en Montblanch, partida Amalguer, por el precio de 5,500 reales, iguales a 275 duros: de los que en Tarragona, a 24 de noviembre de 1847, pagó el quinto con metálico equivalente a papel. Es bien sabido el muy bajo precio de éste en aquel año, y de consiguiente el quinto, que montaba 55 duros, quedaría reducido a una nulidad.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 18 de noviembre de 1847, Don Carlos Folch, de Montblanch, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de ídem, «toda »aquella pieza de tierra plantada de viña», de 1 jornal, sita en Montblanch, partida Pinatell de Dalt, por el precio de 10,000 reales, o sea 500 duros. De los que paga el quinto en Tarragona, a 26 de noviembre de 1847, con metálico equivalente a títulos del 5 y 4.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona, a 16 de noviembre de 1847, Don Carlos Folch, de Montblanch, compra al Estado, procedente de los Mercedarios de esta villa, «toda aquella pieza de tierra parte viña y »parte campa, de cabida un jornal y »cuarto sita en el término de Montblanch, »y partida del Piñatell de Baix; por el precio de 5,000 reales, o sea 250 duros, de los que en Tarragona, a 26 de noviembre de 1847, pagó el quinto con metálico equivalente a títulos del 5 y 4. Atendiendo al bajo precio de tales papeles en 1847, no se hace difícil calcular a qué miseria se reducirían el precio de esta y la anterior compra, hechas ambas por el mismo señor.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 23 de diciembre de 1847, Don Andrés Carnicer compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Montblanch, una pieza de tierra viña de 1 $^1/_2$ y $^2/_{16}$, sita en Montblanch, partida Plana de Anguera, por el precio de 9,000 reales, o sea 450 duros: de los que en Tarragona, a 20 de diciembre de 1847, pagó el quinto con dos títulos del 5 consolidado.

Esta escritura carece de la firma del notario y está encuadernada después de la del 24 de diciembre.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona, a 11 de junio de 1841, Don Juan Masalles compra al Estado una pieza de tierra plantada de cepas, de un jornal y cuarto aproximadamente, sita en Montblanch y partida llamada Cantuarella, que estaba contigua a otra del mismo comprador y a

su N. de ésta hoy comprada. El precio fué 6,400 reales, o sea 320 duros, que el comprador en Tarragona, a 19 de mayo de 1841, pagó con metálico en equivalencia de papel.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 11 de junio de 1841, Don José Ventura Masalles compra al Estado «toda aquella pie»za de tierra viña de un jornal y medio »de estension, situada en el término de »la villa de Montblanch, y partida de la Plana de las Forcas», que era de los Mercedarios de dicha villa; por el precio de 7,220 reales, iguales a 361 duros, que pagó en metálico equivalente a títulos en Tarragona a 19 de mayo de 1841.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 14 de septiembre de 1847, Don Javier Ribas compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Montblanch, una pieza de tierra, sita en Blancafort, partida llamada la Coma del Pozo, de $^{2}/_{4}$ de jornal tierra campa, por el precio de 3,000 reales, o sea 150 duros: de los que en Tarragona, a 10 de mayo de 1847, pagó el quinto con 124 r. 17 m. en metálico, en equivalencia de 600 en consolidados del 5 al tipo del 20 $^{3}/_{4}$ y el aumento de 2 r. 16 m. por el 2 por ciento; es decir, el 2 por ciento del dinero entregado.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 25 de noviembre de 1847, Don Matías Torruella compra al Estado, procedente de los Mercedarios de Montblanch, «toda aquella »heredad plantada con 278 olivos de cabi»da 3 $^{1}/_{2}$ jornales, sita en el término de la »Guardia dels Prats, y partida la Roma»guera»; por el precio de 18,618 reales, o sea 930 duros 18 reales: de los cuales, en Tarragona a 24 de noviembre de 1847, pagó el quinto con metálico equivalente a títulos del 5 y 4.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona, a 19 de octubre de 1841, Don Carlos Folch de Montblanch, compra al Estado una pieza de tierra viña, de 2 jornales poco más o menos, sita en el término de la Guardia dels Prats, partida llamada Camino de Calaf, por el precio de 4,830 reales, o sea 241 duros 10 reales: los cuales todos paga de una vez en Tarragona, a 8 de julio de 1841, con títulos del 4 y del 5 por ciento.

❀ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 18 de abril de 1841, Don Ramón Albá, vecino de Reus, compra al Estado una pieza de tierra de 1 $^{3}/_{4}$ de jornal, «tierra campa »huerta lindante á oriente con la carre»tera del pueblo de la Guardia dels Prats, »á mediodia con el corral del suprimido »convento de Mercenarios. Otra pieza de »tierra parte campa huerta parte viña »de extension dos jornales poco más ó »menos, que linda á oriente con el propio »convento... Y toda aquella pieza de tie»rra plantada de viña de un jornal y un »cuarto poco más ó menos, que linda á »oriente con el espresado convento»: por el precio de 40,140 reales, iguales á 2,007 duros: de los que en Tarragona, a 1.° de marzo de 1841, pagó la quinta parte con títulos del 5 al portador y del 4. Pertenecían las fincas al indicado convento de Mercedarios de Montblanch.

ARTÍCULO OCTAVO

SANTA MARÍA DE BELL-LLOCH, DE SANTA COLOMA DE QUERALT

Negra página trazó para su historia la villa de Santa Coloma en 1835; negrura con que obscureció la brillantez de que la habían ornado su antigüedad, sus riquezas, su nobleza y en lo material su típica fisonomía... Cuando en 1908 la visité conservaba aún la propia de una población importante de pasadas edades, con sus anchos arrabales, o calles de ronda, sus cercas y graves puertas de la fortificación, sus muchas angostas calles, su muy dilatada plaza porticada, su hermoso templo parroquial gótico, la iglesia románica de su convento, y el carácter

venerablemente arqueológico que en general conservaban sus edificios. Entre éstos descuella el palacio de los Condes de la misma villa, edificado, según alguien opina, por el desgraciado señor que, gobernando a Cataluña, murió asesinado por las turbas en Barcelona en 1640. Con justicia debe graduarse de palacio por sus descomunales dimensiones, su larga fachada, toda de pulidos sillares de rojiza piedra, su escalera anchísima, su buena capilla interior, sus inmensos y elevados salones, sus innumerables cámaras con alcobas, sus desvanes, y hasta su torre de defensa y como campanario. En la tierra es apellidado *Castillo*. Los condes han vendido tan típico edificio, y lo compró y habita Don Esteban Puig y Segura, sacerdote, sólo con su madre.

En Santa Coloma, en aquella villa al parecer del siglo XV, o de muy pasadas edades, vivía en 1835 ¿quién lo creyera? una tribu de revolucionarios escapados de la Francia de los tiempos de la guillotina. Empuñaba entonces la vara municipal de alcalde Don José Lamich, apodado *Niseta*. Al frente del ramo militar hallábase el Comandante de armas, cuyo nombre ignoro; y me callo por caridad y precaución el del Comandante, o primer jefe, de la milicia, del cual conozco el nombre, el apellido, el apodo, la profesión y la vivienda que ocupaba, hombre orgulloso y vicioso, y que vivía amancebado. Los ricos de Santa Coloma estaban inficionados de los errores y sentimientos liberales, y el pueblo les acompañaba en su infección. Se había obligado a todo vecino a tomar el fusil, o del contrario a expatriarse, de modo que hasta hubo unos pocos que, aceptada por fuerza el arma, huyeron a las filas carlistas. Así la villa quedó liberal y de muy marcado liberalismo. Los hechos que voy a reseñar, perpetrados por sus hijos, nos certificarán con harta claridad de la ruindad de sus sentimientos.

El convento mercedario de Santa Coloma levantábase al S. de la villa, en la pendiente de humilde colina, a obra de medio kilómetro de aquélla. Llevó antiguamente el nombre de Santa María de Bell-lloch, y ahora, en los siglos modernos, el de Nuestra Señora de la Merced; y lució en lo arquitectónico por su preciosísima portada románica y su hermosísimo, aunque angosto, claustro ojival. En 1835 poblábalo la siguiente comunidad.

Comendador: Padre Fr. Menna Pons.

Padre Fr. Ramón Marco, Presentado.

Padre Fr. Francisco Geli.

Padre Fr. Juan Clarassó, hijo de Sarreal.

Fr. José Ladrón de Guevara, natural de Tárrega, corista y organista.

Fr. Jaime Pons, lego, hijo del Valle de Ribas.

Fr. Manuel Verdaguer, lego, hijo de Vallbona de las Monjas (1).

No creo que ningún resentimiento personal pudiera aquí engendrar odio contra el convento, sino, por el contrario, procedía el afecto. De sus frailes he oido afirmar que el Padre Presentado abrigaba ideas algo isabelinas, y el Padre Comendador, lejos de mostrarse adverso a la villa liberal, procuró favorecerla. «Cuando el Conde de España, Capitán »General de Cataluña, le pedía noticias »de los de Santa Coloma (que eran ma»los) procuró disimular y dejarlos en »buen lugar» (2). Todo se olvidó.

Ya hemos hallado a varios de los armados de Santa Coloma matando frailes en el próximo convento dominico de San Magín, y robándolo. Ahora los encontraremos continuando su fechoría en su villa. «La conjuracion, me escribió Don »Juan Segura, presbítero, de Santa Colo»ma, estaba tramada por los milicianos »de esta villa, que guardaban la Torre de »la Panadella en la parroquia de Monma»neu. En el caserío de la Panadella, en »cuyos alrededores tantos asesinatos co»metieron los dichos milicianos, se tramó

(1) P. José Antonio Garí. *Libreta de varias cosas...*, citada, y otras fuentes.

(2) Relación del sobrino del comendador, don José Pons. Barcelona 13 de mayo de 1887.



San Joaquín del retablo de San José de la Merced de Barcelona. — 1908

(Fotografía del autor).



Santa Ana del retablo de San José de la Merced de Barcelona. - 1908

(Fotografía del autor).

»el de los frailes y sacerdotes de Santa »Coloma, según noticias confidenciales de »mi íntimo amigo el Párroco de Monma- »neu». *(Llamábase Don Pedro Torrents este párroco).*

»Parece que el Comandante de la mili- »cia de aquí» *(cuyos nombres me callé)* «fué quien en la Panadella había exitado »á sus subordinados al degüello de nues- »tros frailes y sacerdotes, prometiéndo- »les cuatro duros para una merienda. »Despues en la villa, en casa Martí, rati- »ficó su promesa á un grupo de milicia- »nos con estas palabras: *Lo que en la »Panadella os prometí estoy ahora dis- »puesto á cumplirlo.*

»Fundo esta grave acusacion contra el »Comandante en el dicho de la señora de »una de las más distinguidas familias de »esta villa y en las noticias del indicado »Párroco de Monmaneu, hijo de Santa »Coloma. Además, si el Comandante no »hubiese consentido, es indudable que no »hubiera habido el motín, porque era »tanto el respeto que imponía á sus subor- »dinados, que sus tropas pasaban por ser »las mejor disciplinadas é instruidas en- »tre las de la milicia nacional. Mas aun, »he oido una vez, que en cierta acalo- »rada disputa habida en casa Martí entre »éste y el antes Comandante mucho tiem- »po despues del motín, Martí echó en »cara al Comandante los crímenes de »aquel sangriento motín, acusándole »como autor é inspirador de ellos» (1).

Además un respetable anciano sacer- dote de Santa Coloma me dijo: «El Co- »mandante con sus nacionales organizó »la matanza».

Por otro lado, el modo como ésta se ini- ció y continuó revela un bien trazado plan anterior.

A lo que se ve, uno de los frailes de más confianza de la casa era el lego Fr. Verdaguer, varón, si no de talento, de mucho pecho y decisión. Le traté fami- liarmente cuando, ordenado de presbí- tero, moró por muchos años en Barcelo- na. Contóme con los términos siguientes los comienzos del crimen de Santa Colo- ma: «Poco distante de Santa Coloma »hallábase el convento dominico de San »Magín de Brufagaña, el cual en uno de »los últimos días de julio sufrió un ata- »que de los revolucionarios en el que »murieron varios de sus religiosos. La »tarde misma del atropello vino á Santa Coloma un hombre de apodo *Guineu» (no, Guineu no era el emisario; era el cirujano)* «en demanda del cirujano para »asistir á un herido de allí. *Guineu* me »avisó de lo que había pasado. Era la »hora de maitines, y yo dí parte de ello »al Superior.

»Este al salir del coro convocó la »Comunidad, y le manifestó las ocurren- »cias de San Magín y el peligro en que »quedaba. En señal de despedida nos dió »á todos la bendicion al modo que los »Patriarcas al morir la derramaban sobre »sus hijos». Las lágrimas interrumpieron aquí la narración oral de Verdaguer, mientras yo aprovechaba el momento de silencio para apuntar conceptos. «Despues »de la competente deliberacion se resol- »vió enviar un comisionado á hablar con »la autoridad local. El comisionado fuí »yo, y llevé el encargo de pedir al Alcal- »de que diese su permiso para que los »religiosos nos trasladásemos desde el »convento al interior del pueblo á casas »particulares, y que la misma autori- »dad fijase á cuáles. El motivo que ale- »gué para apoyar esta peticion, fué que »estando el convento algo apartado de »la villa, si fuese asaltado no podría ser »fácilmente socorrido por los armados de »Santa Coloma por el peligro de topar »con los carlistas. El Alcalde contestóme »que no podía de pronto dar resolucion, »sino que debía tratar el asunto con el »Ayuntamiento y con el Comandante de »Armas. Sin embargo el Alcalde dió des- »pues su permiso, y el día 2 de agosto »nos trasladamos á la villa, quedando

(1) Preciosísima relación que de aquel motín me escribió mi querido amigo el Rdo. D. Juan Segura, de Santa Coloma, investigador infatiga- ble de hechos históricos, y literato notable.

»yo el postrero, de modo que fuí quien »cerró la casa y entregué las llaves al »Superior» (1).

Concorde con esta tan autorizada relación de Fr. Verdaguer, el también autorizado sacerdote de Santa Coloma, Don Juan Segura, diligentísimo investigador de los hechos e historia de su villa, me escribió: «Después del incendio de los »conventos de Reus, Barcelona, etc., la »autoridad municipal de ésta, cuyo alcal»de era José Lamich, por sobrenombre »*Niseta,* avisó á nuestros frailes merce»darios que desocupasen el convento y »se pusiesen en salvo; de otra suerte que »no respondía del resultado» (2).

No todos los religiosos se colocaron en la villa: el Padre Presentado se fué a Cervera; el Padre Clarassó unos dos días antes de la salida, se trasladó a Sarreal; y el avispado lego Verdaguer parece que pocas horas antes del atentado también se largó, ignoro adónde, pero sé que el día siguiente entró en las filas carlistas e hizo toda la campaña de los siete años; fué abanderado de su partida, y después de la guerra se ordenó de presbítero. El Padre Menna Pons, Comendador, se acogió a la hospitalidad de Don Manuel Tardá, procurador en Santa Coloma del señor Conde, y hombre de ideas liberales avanzadas, que habitaba en el palacio o *Castell.* El Padre Francisco Geli se aposentó en casa de Don Mariano Miquel, conocida por la *Fábrica,* la que, convertida hoy (1910) en la fonda nueva, se halla contigua a la puerta antigua de la villa, que mira a Poniente. El organista Fr. José Ladrón de Guevara se refugió en casa de Don N. Arnavat, situada en el arrabal llamado *dels Capellans* (3). El otro lego, Fr. Jaime Pons, se puso en casa del presbítero Don Andrés Cuatrecases. Así colocados al abrigo de particulares los religiosos, pasáronse en paz los días del 2 al 10 de agosto, en los cuales aquéllos, si no pernoctaban en el cenobio acudían a su templo para las funciones bien que rezaban privadamente (4).

Para pintar los primeros momentos del sangriento motín nada tan a propósito como copiar aquí parte de la relación que de él me escribió mi muy querido amigo el citado Rdo. Don Juan Segura, vecino y habitante continuo de Santa Coloma; quien, teniendo muchas de las noticias, especialmente las referentes a sus tios Don Isidro y Don Juan Segura, presbíteros, de los labios de estos mismos, víctimas del motín, nos las transmitirá con todos los colores de la realidad. Después de haber explicado, como copié arriba, la trama de la conjuración en la torre de la Panadella, escribe:

«El día de San Lorenzo, lunes, 10 de »agosto, debió fijarse para la ejecución »del múltiple crimen. No se guardó rigu»roso secreto. Corrían al oido y de boca »en boca alarmantes rumores. Los cuales »eran interesantísima materia de conver»sación de mis tíos sacerdotes Isidro y »Juan Segura, que vivían juntos en ca»sa Ninot, que últimamente había sido »propiedad del beneficiado Rvdo. Es»teban Argelich, situada al lado de la »casa rectoral, que está contigua á la »iglesia.

»Mi tio Juan, aficionado á la caza, tenía »escopeta; pero la había prestado á un »vecino llamado Juan Albareda. Creyen»do prudente prevenirse, fué á buscar su »arma.

»Mientras mi tio estaba en conversacion »con Albareda, llega un amigo de éste.

»—¿Qué tenemos de nuevo? — dijo Al»bareda.

»—Lo que hay de nuevo es que algunos »tienen la muerte más cercana que no »piensan—dijo el interpelado.

»No echó en saco roto mi tio respuesta »tan transparente, que venía en confir-

(1) Me hizo esta relación en Barcelona a 24 de mayo de 1880, y me la repitió en 30 de julio de 1883.

(2) Citada relación.

(3) Relaciones de varios colomines.

(4) Relación citada del lego Fr. Manuel Verdaguer.

»macion de los alarmantes rumores que »circulaban. Despídese luego de Albare»da y del amigo de éste, y se vuelve á su »casa, para referir á su Rdo. hermano lo »que acababa de oir.

»Era la hora del crepúsculo de la noche. »Cerraron y atrancaron bien la sólida »puerta de la calle; y temerosos y pensa»tivos iban paseando del un extremo al »otro de la sala, meditando, atando ca»bos, y sacando lúgubres presentimientos »como consecuencia.

»Entre tanto el muchacho Jaime Nove»lla, hijo del sacristan del mismo nombre, »ligero como una ardilla y alegre como »unas Pascuas, iba á subir corriendo la »espiral escalera del campanario para »dar el acostumbrado toque de oracion. »Por casualidad encuentra un amigo de »su edad que le dice:

»—¿Dónde vas?

»—Al campanario.

»—¿Quieres dejarme subir?

»—Sube; vamos.

»¡Pobres muchachos! ¡Cuán lejos esta»ban de imaginar que iban ellos á dar el »toque de degüello! Era, en efecto, el to»que de oracion la señal convenida para »comenzar la bullanga. Dan los mucha»chos el primer campanazo; vibraba in»tenso todavía el sonido del bronce sagra»do que invitaba á los cristianos á la »oracion, cuando sonaron algunos dispa»ros de armas de fuego, como contestan»do con blasfemias á la invitacion á orar, »y horribles gritos de *¡Mueran los frai»les! ¡Mueran los curas! ¡Mueran los »rapados (Cap-pelats)!*

»Acaban los presentimientos lúgubres »de mis tíos: la revolucion; la revolucion »contra ellos muestra su faz horrenda y »blande en sus manos la tea y el puñal. »Su triste paseo ha concluido: páranse »mudos á escuchar: óyense gritos, repí»tense los disparos; abundan las blasfe»mias, menudean las imprecaciones. Las »puertas de la calle eran recias y segu»ras; atrancan como pueden las de los »balcones de la parte del arrabal *(parte »trasera)* muy desvencijadas y accesi»bles; muebles allí para formar una barri»cada: cargan la escopeta.

»Trabajaban con ardor en esta obra de »defensa, sudando de calor y de afan, »cuando oyeron desaforados golpes en la puerta de la calle.

»—Ya están aquí.

»—Mucho habrán de sudar para derri»barla:... pero al fin puede caer... ¿por »dónde huiremos?

»—Por la escotilla del tejado, y... adón»de se pueda.

»Cesan los golpes. El hacha apenas »hacía mella en las puertas. Probaron »por otro lado, por el de los balcones de »la parte del arrabal. A ellos se encara»maron fácilmente, gracias á una reja »que habia debajo de uno de ellos, y »comenzaron á forzar las endebles puertas.

»Mis tíos desde el tejado de la contigua »casa rectoral, que forma ángulo saliente »con la suya, vieron y podian ametrallar »á los asesinos mientras trabajaban en »forzar el balcon. Mi tio Juan apunta la »escopeta cargada de balines hasta la mi»tad del cañon. ¡Momento crítico! No »imaginaban los malhechores el inminente »peligro en que se hallaban.... Mi tio Isi»dro, fuese por espíritu de lenidad sacer»dotal, fuese por temor del resultado, »detuvo á su hermano, que no disparó. »Era cazador; tenia el blanco á la más »proporcionada distancia, los acribillaba »sin falta. . . . .

»Por el atolondramiento con que mis »tíos se encaramaron al dicho tejado para »ponerse en salvo, mi tio Juan olvidó la »chaqueta donde tenia su dinero. Ya »mientras los malhechores forzaban la »puerta del balcon se arriesgó á bajar á »su casa á buscar la chaqueta y el dine»ro; buscaba azorado por todos lados sin »saber dar con lo que buscaba. Hallólo »al fin, y con ello volvió al lado de su »hermano.

»Desde allí oyó la imprecación que le »dirigia uno de los malhechores desde »el balcon:

»—¡Ah mossen Cunill, avuy si que't ...!

»*(Llámanle Conill porque cazaba cone-* »*jos).*

»Lograron por fin los malhechores »abrir la puerta y penetraron en la casa »sedientos de sangre y de dinero.

»Mis tíos se separaron entonces. Mosen »Juan desde el tejado de la casa rectoral, »encaramándose, gracias á su vigorosa »agilidad, por unas piedras salientes de »una pared de la iglesia, subió al terrado »de ésta, que nosotros llamamos *Replà,* »ó sea *Rellano,* que forma la parte supe- »rior de la bóveda de la iglesia, la cual »no tiene tejado». (*Es la bóveda de la nave mayor).*

«Desde allí presenció el asesinato del »joven corista Fr. José Ladrón de Gue- »vara, cuyas últimas palabras oyó dis- »tintamente, á pesar de la distancia, »como tambien oyó su llanto y sus ge- »midos».

Después, Mosén Juan Segura bajó al interior del templo, donde encontró por casualidad, encerrados y azorados, a los dos chicos que habían ido a dar el toque de oraciones, y al sacristán, padre de uno de ellos, que, acompañado de una su hija, había acudido en busca del muchacho. Mas no creyéndose Mosén Juan seguro en el templo, por más que los dichos lo habían cerrado, ascendió nuevamente al terrado sobre la bóveda central. De éste, por medio de la cuerda de la campana del campanario menor, bajó al terrado que forman las bóvedas de las capillas del lado del Evangelio, y de aquí pasó al de la contigua casa de Mullerat, con cuyo dueño estaba emparentado. Desde el tejado, por medio de piedrecitas arrojadas a una mujer que planchaba junto a la ventana del zaguán, avisó, y por una cuerda bajó y se acogió a la hospitalidad de dicha familia.

«Mosen Isidro, seguido de la sirvienta, »atravesando algunos tejados, se agachó »en uno de ellos hasta que, saliendo la »luna cuya luz podia descubrirle, resolvió »saltar á la escuela pública por el cañon »de la chimenea. Arrollando un pañuelo, »cogiólo por un cabo, aguantando el otro »la sirvienta, se deslizó por dentro del »cañon de la chimenea hasta encontrar »una repisa. Saltó detrás la sirvienta »tambien hasta la misma repisa, y de allí »saltó á la sala, quedando sin sentido »tendida en el suelo. Al volver en sí, por »indicacion de Mossen Isidro, arrimó un »banco por dentro de la campana de la »chimenea hasta el extremo inferior del »cañon, por el cual banco se deslizó Mo- »sen Isidro hasta llegar al suelo sin más »novedad que las innumerables tiznadu- »ras que le daban apariencia de carbone- »ro. En la sala de la escuela pasaron amo »y sirvienta el resto de la triste noche en »continuo sobresalto.

»A la siguiente mañana, apaciguado »ya enteramente el motin, desde la ven- »tana de la escuela que da á la calle Ma- »yor hizo avisar que les abrieran la »puerta, y le llevaran un capote, porque »iba sin sotana y manteo; y con aquel »abrigo se trasladó á la casa del lado, »que era la del Comandante de la mi- »licia».

De lo referido hasta aquí por el Rdo. señor Segura, nos certificamos de que en aquella nefasta noche en Santa Coloma no se quiso asesinar solamente a los frailes, sino también a los sacerdotes seculares. Mas sigamos los lamentables excesos de ella, y al relatar los referentes a los regulares, empecemos por los tocantes al Comendador, Padre Menna Pons, al cual arriba dejamos alojado en el palacio o castillo del Conde, bajo la hospitalidad de Don Manuel Tardá. Por suerte, oiremos a éste mismo, liberal avanzado, quien nos contará lo sucedido con las mismas palabras con que lo hizo al escribirlo, a los dos días del hecho, al Procurador general del Conde en Barcelona Don Mariano Vehils. En testimonio de mi fidelidad, en la copia de la carta le dejo hasta su misma defectuosa ortografía:

«D.ⁿ Mariano Vehils.—Sta. Coloma 12 »Agosto de 1835.

»Muy S.ʳ mio: no puede V. afigurar el »grande trestorno que tubimos en esta »el lunes dia 10 del corriente: y fue

»como las ocho de la noche se empezó »aoirse algunos tiros por dentro de la »villa; y fue tanto lo que se aumentó »dicho tiroteo que aparecia abia los ene- »migos dentro la villa: yo salí ala plasa »junto con el comandante de armas, y »biendo muchos grupos de jente gritando »viva la libertad y mueran los frailes y »curas, y biendo que no era lo que nos »abiamos presumido, me retiro en casa, »enquantrando la mojer tendida al suelo »del espanto, y otras senyoritas que esta- »ban pesando un rato en casa, llorando y »desesperándose: pueda contar mi alma »como estaría.

»El resultado asido que ce encontraron »por la manyana ala Calla dos frailes »muertos, el organista y Padre Geli; un »cura y un paisano de aquellos que ce »tien por facciosos: no mataron otro cura »por tener la suerte de no enquantrarlos, »que del contrario no abría quedado nin- »guno: iban por las casas donde abitaban »los frailes y curas, siendo *(haciendo)* »abrir las puertas, registrando toda la »casa de riba abajo por ver ci los en- »quantraron.

»En este castillo sabiendo que estava »el Padre comendador, ciendo uno de los »que tubieron mas odio, binieron un gru- »po dando golpes ala puerta; yo mirán- »doles por una bentana y al mismo tiem- »po asiendo el surdo; prepararon los »fociles por derribar las puertas: obser- »bando yo lo dicho, les digo:—deteneos »muchaxos que boy abrir, lo que barifico »con mi candil en la mano y les digo que »es lo que quieren ustés:—el Padre co- »mendador que tiene en casa:—empesan- »do entrar ala puerta por subir arriba: »les digo: por dios muchaxos no suben »arriba que tengo la mujer echada al »suelo y ci be ustedes va amorir: por fin »detubo lo subir arriba con mi espírito, lo »que otra casa no pudo conseguir: esto »pasó, y bolbí aserrar la puerta: quan al »cabo de ora y media, no quedando satis- »fechos, ce presentaron otro grupo de »unos veinte y cinco dando golpes ala »puerta y gritando abrir y del contrario »bamos aderibarla: fué preciso tomar »el candil y abrir, tirándose encima de »mi diciéndome benga el flaire: biendo »que no abía otro remedio, tubo que es- »tudiar otro sermon por ber ci los podria »contener, lo que logro diciéndoles que »no cebía donde estava, y que mañana »los le entregaría, y otros propociciones »que tubo que aserles; y no acabándose- »me el balor lo conseguí todo, no subien- »do uno siquiera arriba y selbando la »vida al comendador, lo que está fuera »ya de ésta, no sabiendo su paradero: »figúrese V. que noche tan terrible fué, »durando esto no menos de las ocho de »la noche asta las tres de lamañana; y »todavía no digo por menor lo sucedido, »y temo no tengamos otra noche como »esta: es quanto pongo en su conocimien- »to, y Disponga V. de este af.^{to} y S. S. Q. S. M. B.»

Hasta aquí la carta. Completa ahora la relación la siguiente de Segura:

«Vivían entonces en esta villa varios »confinados por carlistas, á lo que yo »creo, todos. Entre ellos me citan á un »sacerdote de Manresa llamado Mosén »Ventura, y á un sastre de Martorell »llamado José ¿Bojons? Todos debian »presentarse todos los dias á las ocho de »la noche ante el comandante de armas »que vivía en el castillo.

»Fieles á la consigna, á las ocho en »punto, al comenzar el motín, hallábanse »reunidos, como los demás días, en el »castillo.

»Enterados del objeto del motin, cre- »yeron los confinados, y no sin buen »fundamento, que peligraban sus vidas. »Sabidas son las afinidades que hay entre »frailes, sacerdotes y carlistas. Uno de »ellos, como he dicho, era sacerdote; es- »taba tambien conversando con ellos el »P. Comendador.

»Trataron al momento de salvarse.

»La criada del señor Tardá les sugirió »la idea de escapar saltando la muralla »del castillo, la cual lindaba con los afue- »ras de la villa. Ella misma les abrió la »puerta del jardín y del huerto llamado

»*Dels Conills,* para saltar la muralla por »aquella parte, la más segura.

»Mientras se disponían á saltarla, una »mala vieja que vivía en una casa vecina, »comenzó á gritar: que se escapan; aquí, »aquí, que se escapan.

»Esta alarma de la mala mujer puso »perplejos á los fugitivos; mas se deci»dieron á saltar casi todos, entre estos »Mosen Ventura, que en su fuga perdió »el manteo que recogió dicha mujer dela»tora.

»El P. Comendador, ya anciano, y algo »obeso, no se atrevió á saltar: quedó »con el otro confinado: ambos volvieron »atrás entrando en el jardín, en uno de »cuyos ángulos, tras de unas matas ó »arbustos se ocultaron de pronto. Mas »luego no viéndose allí seguros, encara»mándose á un tejado bajo, desde éste »entraron en un desvan donde pasaron »la lúgubre noche comidos de pulgas.

»El señor Tardá, previendo el motín, »había indicado para este caso un buen »escondrijo al P. Comendador en el mis»mo castillo. Pero el religioso, fuese por »no confiar en la entereza del señor Tar»dá, liberal muy exaltado, fuese por »seguir la suerte de los confinados, no »hizo uso del escondrijo dicho. El señor »Tardá, que por lo visto merecía la con»fianza del P. Comendador, buscó á éste »en el escondrijo que le había indicado »pasada la hora del peligro, quedando ma»ravillado é intranquilo por no hallarle »allí, hasta que ya de día compareciendo »sano y salvo el religioso, mediaron »muchas explicaciones de lo sucedi»do» (1).

La noche siguiente, o sea la del 11 al 12 de agosto, el Padre Comendador huyó de Santa Coloma, para lo que fué arriado desde una ventana de la casa, la que estaba unida a la muralla; y disfrazado de mujer se fué por Figuerola al Castillo de Querol, que estaba en poder de los carlistas. De Querol pasó más tarde a Berga, donde residió algún tiempo, y finalmente rigió una parroquia no distante de dicha villa, hoy ciudad (2).

«Los amotinados no olvidaron al Padre »Francisco Geli hospedado en casa Don »Mariano Miquel. Llamaron con redobla»dos golpes en la puerta; los de la casa »no quisieron abrirla. Probaron inútil»mente los amotinados de derribarla. »Encendidos en ira la emprendieron a »tiros contra el balcón, de modo que »aun hoy se ven en el techo de la sala »los agujeros de las balas. Apelaron al »fin al ardid de los moros con Guzmán el »Bueno en los muros de Tarifa. El hijo de »los dueños de la casa, al sonar los pri»meros tiros, salió de casa; y se ocultó en »la del lado: alguien debió delatarle á »los amotinados, los cuales apoderándo»se del joven se presentaron con éste al »frente de la casa de sus padres, y lla»mando á grandes gritos á la madre: «¡Emerenciana! ¡Emerenciana!», le inti»maron que si no abría las puertas iban »á matar á su hijo, el cual estaba entre »cuatro amotinados con los fusiles apun»tados á la cabeza. Los asesinos copia»ron la *hazaña* de los moros: los dueños »de la casa no imitaron el célebre ejem»plo de Guzmán. Abrieron la puerta: »entraron los amotinados, y apoderán»dose del P. Francisco lo sacaron de la »casa, y en el cubierto (3) del portal» (*puerta de la fortificación*) «lo asesina»ron». Contaba ya Geli la respetable edad de 70 años.

Ya dije arriba que el corista organista Fr. José Antonio Ladrón de Guevara se había hospedado en la villa en casa de los señores Arnavat, que estaba en el Arrabal *dels Capellans*, número 11 actual. Los Arnavat eran gente propietaria y religiosa, de modo que en su habitación se guardaban los pendones de la procesión del Rosario. Entraron en ella los amotinados, y después de haberla re-

(1) Citada relación de D. Juan Segura.

(2) Noticias procedentes de un venerable anciano, de nombre D. Antonio Andreu, que fué carlista, y en Berga trató mucho al Comendador.

(3) Relación citada de D. Juan Segura.

gistrado de arriba abajo, abandonaron la casa sin esperanza de encontrar al fraile. «Al salir hallaron un compañero, que »puede ser no se atreviese á subir con los »amotinados, porque tenía íntimas rela»ciones con los dueños de la casa.» *(Era el novio de la hija)*. «Este les dice: ¿Don»de está el fraile?—No lo hemos podido »hallar, contestaron ellos. —Porque no »habeis buscado bien, dijo el compañero. »--Hemos registrado toda la casa.—¿Ha»beis mirado bien el armario de los chis»mes del Rosario?—Contestaron: Tam»bien lo hemos registrado.—¿Pero habeis »sacado fuera todos los pendones del »Rosario? Volved á registrar el armario: »sacad todos los pendones, que el arma»rio es muy profundo, y allí veréis como »está el fraile.

»Volvieron á registrar el armario, y en »él encontraron á Fr. José. Lo arrastra»ron fuera de la casa; el fraile lloraba, »lamentaba su triste suerte, pedía que no »le matasen y vitorearía como ellos á »Cristina; pero nada valieron estas cobar»des protestas ante aquellos amigos de »la libertad, allí en la calle le asesinaron. »Y esto me lo contó,» añade Segura, cuyas son estas líneas, «mi tío el Rdo. Don »Juan Segura, que presenció el hecho de »matar al fraile desde el terrado de la »iglesia, y oyó sus lamentos y protestas.» Otros testigos confirmáronme en parte y ampliaron su relación, y añaden que el arma del asesinato fué el puñal.

Ya dije que en aquella sangrienta orgía no sólo se persiguió al clero regular, sino al secular. El individuo de éste, Rdo. Don Antonio Marimón, «no creyén»dose seguro en su casa, calle de Santa »Catalina, resolvió huir por los tejados, y »salvarse como pudiese. Estaba ya en el »tejado de su casa cuando una mala mu»jer» *(¡lo que son las mujeres liberales!)* «empezó á gritar que se escapaba. »El pobre beneficiado, atemorizado y des»cubierto, volvió á su cuarto, resignado á »morir. Sentóse en su sillón esperando la »muerte, que no se hizo esperar. Se pre»sentaron los asesinos; y más atentos al »pillaje que al asesinato, marchábanse ya »sin dañar á la persona de Mosen Anto»nio, pero un desalmado dijo: «Este tu»nante quedaría aún aquí vivo».—Y dis»parando un tiro en la cabeza del sacer»dote, que ya casi sin aliento continuaba »en el sillon, le dejó muerto.

»A la una de la madrugada algunos »amotinados se presentaron a casa Ros»sich, calle de San Roque, en la misma »casa en cuya pared exterior hay la ca»pilla del mismo santo: llamaron recia»mente á la puerta y salió á la ventana »una mujer de la casa. Un amotinado »pidió á gritos y amenazando que le en»tregasen el fraile. Creía que en aquella »casa guardaban á Fray Manuel. La mu»jer respondió que no estaba. Porfió el »otro y amenazó á la mujer con matar »á su hijo.—Tú te guardarás de hacerlo, »replicó la madre.

»Otro de los amotinados, que debía sa»ber que estaba en salvo Fray Manuel, »dijo al primero:—Déjalo; que no está; yo »sé que se ha marchado.

»Estando en esto apareció otro amoti»nado por el portal llamado *del Titó*, y »llamando á los que estaban frente á la »próxima casa Rossich, abandonaron es»tos la casa y se marcharon con el que »les había llamado.

»Iban á hacer la última víctima. No sé »como lograron entrar en casa Isidro »Mensa. Robáronle 500 libras catalanas »que guardaba por la Comunidad de be»neficiados de la cual era procurador: »ignoro si le robaron su dinero propio; y »luego le mataron con algunos tiros. Eran »cerca las dos de la madrugada» (1).

El padre del interfecto se salvó subiéndose al tejado, donde se acurrucó junto a la chimenea.

A la sazón se hallaba en Santa Coloma, en el seno de su familia, el Padre Buenaventura Morera, monje de Santas Creus y Tesorero de su Monasterio. Su familia, «enterada de la conjuracion tramada con»tra los religiosos, apercibióse á la defen-

(1) Citada relación de D. Juan Segura.

»sa, desembarazando las saeteras que »defendían la puerta de la casa pocas »horas antes del motín. Mientras se prac»ticaba esta operación, acertó á pasar »por frente de la casa un grupo de conju»rados, el cual viendo la preparacion »para la defensa, prorrumpió en maldi»ciones en voz baja, pero no tanto que no »las oyesen los de la casa». Después, en las horas del motín, los amotinados nada intentaron contra el Padre Morera. «Ha»bían visto los preparativos para la de»fensa; y nuestros *valientes* milicianos »querían habérselas con indefensos.

»El único sacerdote que habiendo esta»do en poder de los amotinados aquella »noche, logró salvar la vida, fué Mosen »Andrés Quatrecasas.

»Era notable por su afabilidad y por »las singulares palabras de cariño que »solía usar con los niños y jóvenes. Al »encontrar alguno solía decirle: *¿Ahont »vas, ratolinet? ¿Qué fas aquí, cotoliu?*

»Al presentarse en su casa uno de los »más desalmados asesinos, Juan Valls, »por sobrenombre Juan Gardeña, le dijo »Mosen Andrés:— *¿Qué vols, ratolinet? »Vamos, ja't daré'ls diners, pero no'm »fassas mal.* — Y le dió un bolsón en que »había dinero de poco valor y de mucho »bulto, habiendo ocultado, en prevision »de semejante percance, el dinero de más »valor y de menos bulto.

»Juan Valls se apoderó del bolsón, y »contento con él, dió un bayonetazo en el »pecho del sacerdote, y se marchó.

»Por suerte el breviario que tenía ocul»to en el pecho Mosen Andrés recibió el »pinchazo, salvando á su dueño.

»Cuando Juan Valls salía de casa de »M. Andrés (era casa Sanahuja, calle »Mayor, ahora Casino de la Estrella), un »grupo de amotinados iba á subir á casa »de M. Andrés. Valls les detuvo con voz »imperiosa diciéndoles:—Dejadle, que ya »tiene bastante. (Esto es, con la herida »que creía haberle inferido). Y los amo»tinados pasaron de largo.

»En la misma casa de M. Andrés se »ocultaba el lego Fray Jaime Pons, que »no fué habido, salvando la vida por en»tonces.

»Fray Jaime Pons marchó luego de »Sta. Coloma, y se fué á un pueblo veci»no (no sé si Conesa ó Segura), para »ganarse la vida sirviendo de mozo de »labranza. Un dia estaba en el campo »ocupado en su nuevo oficio, vió pasar »una partida de migueletes, azorado al »verlos y temiendo que venían para ma»tarle, con suma imprudencia echó á »correr huyendo. Al verlo los migueletes »le persiguieron, y alcanzado, le asesina»ron bárbaramente, abriéndole en canal, »y dejándolo tendido en tierra con los »brazos en cruz y una gruesa piedra en »cada mano. Esto recuerda los horribles »martirios de los antiguos tiempos. En »tal postura fué hallado despues en el »término de Conesa, en cuyo cementerio »se le dió sepultura. Este martirio suce»dió á los pocos dias del motin de la »villa.

»Pasado ya el motin, no por esto los »Rdos. Isidro y Juan Segura se conside»raban seguros en la villa, y resolvieron »establecerse en Barcelona.

»Pocos dias despues del motin, vino á »buscarles un hermano suyo llamado Ra»mon. Marcharon de noche de la villa »los tres con dos mulos hacia Igualada, »con ánimo de tomar allí la galera que »les conduciría á la capital del Principa»do. Llegaron á Igualada cuando la gale»ra habia ya salido.

»Resuelven continuar el viaje en las »mismas caballerías.

»Antes de llegar á Castellolí encontra»ron una partida de migueletes. Uno de »éstos conoció á los dos sacerdotes, á pe»sar de ir disfrazados de paisano. Les »llamó y conversaron breve rato.

»Despues de haberse despedido, el jefe »de los migueletes preguntó á su subordi«nado si conocía aquellos viajeros.

»—Sí, contestó. Son dos hermanos sa»cerdotes, de tal casa de Sta. Coloma.

»El jefe maldijo á su subordinado por »no haberle dicho antes que eran sacer»dotes aquellos viajeros. Dió orden al



MERCEDARIOS DE SANTA COLOMA DE QUERALT
SEPULCRO DEL CONDE DE ID. — 1908

(Fotografía del autor).



MERCEDARIOS DE SANTA COLOMA DE QUERALT
SEPULCRO DE LA CONDESA DE ID. — 1908

(Fotografía del autor).

»momento de correr en su persecu-»cion.

»Mosen Isidro y su hermano Ramon »iban montados: Mosen Juan iba á pie. »Recelosos los viajeros de la mala parti-»da que podian jugarles los migueletes si »eran delatados por sacerdotes, volvian »la cabeza para ver si les perseguian. »Valióles la diligencia; pues en efecto, »á los pocos momentos de separarse del »miguelete conocido (era compatricio) »vieron que algunos otros migueletes »corrian en su persecucion. Mosen Isidro »y Ramon picaron espuelas, y gracias á »la ligereza de sus mulos se pusieron en »salvo. Mosen Juan echó á correr tam-»bien, y gracias á sus buenas piernas »ejercitadas en la carrera por la caza á »que era aficionado desde la infancia, »logró tambien mucha ventaja á los per-»seguidores; salvándose los tres, y llegan-»do á Barcelona con el susto y cansancio »consiguientes.

»Por de pronto vivieron en el piso de »Ramon. Luego pusieron los dos sacer-»dotes piso aparte.

»Mosen Isidro logró ser agregado á la »iglesia de Santa María del Pino. Mosen »Juan decía Misa en el oratorio de una »familia distinguida que vivía en el Pala-»cio de la Virreina. Además, habiendo »en su juventud ejercido el oficio de galo-»nero, puso un telar en su piso, con cuyo »producto y los emolumentos de las fun-»ciones sacerdotales pudieron vivir con »holgura. Acabada la guerra de los siete »años pudieron volver á su patria, donde »acabaron en paz sus dias despues de »muchos años» (1).

«El Ecónomo de la parroquia de Santa »Coloma, Don Ramon Domenjó, despues »del motin se fué tambien á vivir en Bar-»celona. Fuertemente impresionado por »los crímenes cometidos en su parroquia »y la persecucion de que era víctima el »clero y el mal estado de los intereses de »la familia de que era jefe, enloqueció. »La colonia columbense de Barcelona »determinó colocar el loco venerable »bajo el cuidado de los dos sacerdotes »Segura, los cuales pusiéronle en su pro-»pia habitacion y le vigilaron. Empero, »una tarde, mientras los Segura dormían »la siesta, Domenjó se tiró al pozo, de »donde fué sacado cadáver» (2).

A pesar del número no corto de testigos interrogados y de su respetabilidad, no alcancé claridad en las noticias referentes al paradero de los vasos y alhajas sagradas e indumentos de este templo mercedario. El religioso lego Verdaguer me dijo: «Las alhajas del convento se »dejaron puestas en un buen escondrijo, »porque la ceguera de los superiores fué »mucha, tanta que, habiendo yo indicado »al superior la conveniencia de sacar los »objetos escondidos, me respondió: *Ca, »hombre, si dentro quince dias volvere-»mos al convento.* Es lo cierto que al cabo »de un año de nuestra salida del claustro »los revolucionarios encontraron el es-»condrijo; y los objetos fueron deposita-»dos en poder de la Comunidad de pres-»bíteros de la parroquia. Los ornamentos »y vasos sagrados fueron destinados al »culto de la parroquial».

Conforme en parte con estas noticias, un anciano de allá me dijo que «los orna-»mentos los salvaría alguna buena per-»sona».

Pero el Rdo. Don Juan Segura, beneficiado y de la Comunidad de la parroquial, me escribió que «los religiosos al »salir desocuparon el convento llevàn-»dose algunos muebles, alhajas, libros y »ornamentos de iglesia, dejando el dinero »en un escondrijo». Y más abajo: «Los »objetos de plata destinados al culto, »creo que se los llevaron los religiosos. »He oido decir que la custodia paró en »Montblanch». Y en otro lado escribe el mismo Segura: «Algun codicioso debió »de abrir un boquete» *(el convento estaba tapiado)* «para saquear el convento, y »sobre todo para buscar el dinero que los »frailes, se dice, habían dejado oculto en

(1) Citada relación del Rdo. D. Juan Segura.

(2) Citada relación de D. Juan Segura.

»aquel. En un escondrijo que había en el »fondo de un armario habían ocultado los »religiosos la cantidad de 6,000 libras», (3,200 duros), «que fueron robadas por los »merodeadores. Así por lo menos se dice »de público».

¿En cuál de estas tan contradictorias relaciones reside la verdad? Lo ignoro, pero me inclino a creer que lo depositado en el escondrijo sería el dinero; y que las alhajas y los mejores indumentos los sacarían los frailes en los muy largos días que para ello mediaron desde el 2 al 10 de agosto en que vivieron en la villa. Y me confirman en esta mi opinión las siguientes palabras de Segura, escritas al tratar de la muy posterior reapertura al culto de la iglesia del convento: «Los »ornamentos ó vestiduras sagradas depo»sitados en varias casas particulares, vol»vieron á la iglesia del convento abierta »de nuevo al público hacia el año de 1850». Además, al narrar la retirada del Padre Comendador del convento a la casa del señor Tardá, dice: «El Comendador »P. Menna se presentó al Sr. Don Manuel »Tardá para pedirle si le albergaría en »su casa.... A pesar de pertenecer el se»ñor Tardá al partido liberal exaltado, »admitió en su casa al religioso, ofrecién»dose á guardarlo y defenderlo. A ella, »pues, se trasladó el P. Comendador lle»vando consigo algunos libros de la »biblioteca del convento, algunos orna»mentos sagrados, vestidos de la imagen »de Nuestra Señora de la Merced que se »venera en la iglesia del convento, un »escaparate con la imagen de la misma »invocacion, que solía guardarse en la »celda prioral, y los más importantes »libros y documentos del archivo».

Hasta aquí del paradero de los utensilios del culto, bien que Segura en las palabras postreras ya nos ha adelantado algo referente al del archivo. De él en definitiva escribe: «Los documentos del »archivo pararon por feliz casualidad »hace pocos años en poder del autor de »esta memoria», es decir, de Segura. Pero ¿y ahora, que en 1909 ha muerto, adónde habrán idó? Se me dice por un pariente de Segura que al poder de un sobrino seglar, heredero de aquél. Debieran de volverse a la Orden Mercedaria.

«Los libros de la biblioteca del conven»to se trasladaron á la casa rectoral, »donde se guardan» (1).

Un precioso lienzo, que representa en tamaño natural a San Antonio de Padua, se colocó en la casa rectoral de la villa; mas como por un lado estorbase en cierta ocasión en la sala, y por otro se hallase muy estropeado, pasó al desván; de donde el Rdo. Señor Segura por 32 duros lo compró, y luego lo restauró. Hoy estará en poder del indicado sobrino, heredero de Segura.

Otro precioso lienzo que pinta a San Pedro Nolasco, de tamaño natural, de muy bien trazados ropajes, obra sin duda del siglo XVII, el sacerdote actualmente encargado del templo del convento lo dió con sobrada justicia a los mercedarios de Lérida.

Los lienzos de San Ramón Nonato y de la Virgen de la Merced pasaron a la casa rectoral de Santa Coloma (2).

«Yo, me dijo el lego Verdaguer, al »huir llevé la ropa de mi cama y colchón »á la casa en que me hospedé; pero cuan»do despues, difunto ya el amo, fuí á re»clamar estas cosas se respondió que el »fraile era un ladrón, y que no se me »tenía de dar nada».

La iglesia del convento, aventados de aquí los frailes, quedó cerrada, y más tarde fué su puerta tapiada, por cuya causa no sufrió daños. Sin embargo, los muchachos, plaga terriblemente destructora, colándose por un boquete que la codicia de otros parece que abrió en el convento, llegaron al templo, y arrancaron las flautas del órgano para salir tocándolas por estúpida diversión. Por los años de 1850 abrióse nuevamente al culto, y

(1) Citada relación o memoria de D. Juan Segura.

(2) Todas estas noticias de los lienzos proceden del dicho D. Juan Segura.

desde entonces «va siendo servida por un »sacerdote de la parroquia, que cuida de »ella por pura devoción, celebrando allí »función los días festivos por la tarde y »en algunos otros días extraordinarios, »tales como los de Semana Santa» (1).

Las puertas del convento o habitaciones también fueron tapiadas, mas «algun »codicioso debió de abrir un boquete para »saquear el convento, y sobre todo para »buscar el dinero.... El tiempo dejó sentir »sus efectos en el abandonado convento. »Filtraron las lluvias por el tejado, pu»drieron algunas vigas, y cayeron algu»nos trozos de tejado y de pavimento. »Hacia el año 1870 cuatro vecinos de la »villa compraron á bajo precio el conven»to con notables desperfectos, y lo demo»lieron para aprovechar los materiales »de construcción, que sirvieron en su »mayor parte para la construcción de la »fábrica, propia de Don.... el ex Coman»dante de los milicianos de 1835». ¡Así se perdió aquel precioso, aunque no extenso, claustro gótico! ¡Así se tiró aquel dije de la Arquitectura del siglo xv! La Iglesia levanta hermosísimas obras de arte: los modernos se dicentes ilustradores las derriban para aprovechar los materiales.

De lo hasta aquí escrito y de los hechos relatados resulta harto claro quiénes fueron los autores y cómplices del horrible crimen. A la vista de todo el mundo, sin ninguna máscara, con sus fusiles, por espacio de seis horas, en una población pequeña, los nacionales recorren varias casas particulares, las maltratan con disparos, y arrancan de ellas a las indefensas y desarmadas víctimas, a las que luego allí mismo vilmente asesinan a bayonetazos y puñaladas. La gloria de ejecutores del crimen corresponde, pues, toda a los milicianos urbanos de Santa Coloma.

(1) Citada relación o memoria de D. Juan Segura, quien aquí me añade: «Es público y notorio lo que ha sucedido después de 1835, y en buena parte lo he presenciado yo mismo.»

De su jefe, el orgulloso y vicioso Comandante, ya llevo arriba explicada la terrible probabilidad de haber sido el instigador del delito. Y si no consintió en él, ¿dónde estuvo durante el desborde? ¿Cómo no le hallamos recorriendo la villa, deteniendo, castigando, siquiera exhortando a la disciplina y el orden a sus subordinados? Persiste la ejecución del atentado desde las ocho de la noche, desde el toque de la oración nocturna, hasta las dos de la madrugada, y no se ve al Comandante, ni en parte alguna su voz se oye. «Al oir »los primeros disparos el Comandante de »armas, que estaba en el Castillo, escribe »Segura, salió con D. Manuel Tardá á la »plaza, y desde allí se fué á casa de José »Martí, muy próxima al castillo, calle de »Cuarteras. A la misma casa acudió ó »había acudido Don.... Comandante de »los milicianos de la villa, quien en la »Panadella había excitado á sus subordi»nados al degüello de nuestros frailes y »sacerdotes, prometiéndoles cuatro duros »para una merienda. En casa Martí rati»ficó su promesa á un grupo de milicia»nos con estas palabras: — Lo que en la »Panadella os prometí, estoy ahora dis»puesto á cumplirlo». Así lo copié arriba, y allí dí los fundamentos de tan recias acusaciones.

¿Y del Comandante de armas qué juicio debe formar el imparcial? ¿Por qué no le vemos tampoco salir en parte alguna? ¿Consiente en el crimen, o carece de fuerza para contenerle?

De un artesano viejo de Santa Coloma proceden las siguientes palabras a mí dirigidas: *Crech que los grossos de la vila varen consentí lo fet, lo qual se haguera evitat si hagués anat contra d' ells.* En castellano: «Creo que los pode»rosos o influyentes de la villa consintie»ron el atentado; el cual se hubiera evi»tado a dirigirse contra de ellos» (2).

Además, el diligente investigador Don

(2) Relación de D. José Ferrer y Borrás. Barcelona 31 de mayo de 1880.

Juan Segura, en su tantas veces citada memoria, escribe, como muy luego más por extenso copiaré: «....los ricos de San»ta Coloma, los que habían iniciado, »fomentado ó lo menos consentido el mo»tín contra la gente de iglesia».

La Divina Justicia no dejó de sentar su pesada mano sobre algunos de los criminales de aquella execrable noche.

«Los hermanos Juan y Pablo Valls, »por sobrenombre Gardenya, eran entre »los amotinados los peores y más desal»mados.

»Pasado el motín, Pablo reclamó de »Juan la parte en el botín de Mosén Vi»cente Quatrecasas. Juan decía que este »cura le había engañado, dándole un bol»són lleno de medallas y no de dinero. »Pablo no se daba por satisfecho con las »palabras de su hermano en quien no »debía fiar gran cosa; con buenas razo»nes; pues bien debía conocer que la con»ciencia de su hermano no se alarmaba »por un robo más ó menos, ni por una »docena más ó menos de falsedades.

»Pablo apeló á otro lenguaje más elo»cuente: una noche, 14 Agosto, cuatro »días después del motín, acostado en la »cama Juan, se le presentó Pablo puñal »en mano, diciéndole: *Mi dinero, o te »mato.*

»Juan, desnudo y sin más armas que »sus puños, no se dió por vencido; se »agarra con su hermano saltando de la »cama; y ora luchando desesperadamen»te, ora huyendo, cae al fin mortalmente »herido junto á la puerta pequeña de la »iglesia parroquial, y allí murió.

»Tal fué el resultado de la noche de »S. Lorenzo para uno de los más desal»mados actores.

»Pablo el fratricida salió de la villa y »se juntó con una partida de migueletes »ó de malhechores con color de republi»canos ó de liberales exaltados.

»Con ellos tramó otra conjuración: esta »vez las víctimas debían ser los ricos de »Sta. Coloma, los que habían iniciado, »fomentado ó al menos consentido el »motín contra la gente de iglesia.

»Habiendo los ricos logrado conocer »la conspiración contra ellos tramada, se »apercibieron á la defensa. Se reunieron »en la casa de la villa con buena guardia »y retén de toda su confianza, con orden »terminante de hacer fuego á cualquier »sospechoso que se acercase.

»A la hora convenida los conjurados »que habían penetrado en la villa disimu»ladamente, acudieron con igual disimulo »á la plaza Mayor, donde está la casa de »la villa, ocultándose tras las columnas »de los pórticos de la plaza para echarse »sobre la casa de la villa en ocasión opor»tuna.

»Pablo Valls se adelanta solo hacia el »centro de la plaza, dirigiéndose hacia la »casa de la villa, probablemente para »fraternizar con el centinela y cuerpo de »guardia, ó para asesinar al mismo cen»tinela.

»Este da á Pablo el *¿quién vive?* Pablo, »sin hacer caso, va acercándose al centi»nela. Este dispara el fusil, y Pablo cae »mal herido. Los conjurados, que medio »ocultos detrás de las columnas atisba»ban á Pablo y al centinela, viendo caer »á su compinche se dispersan cada uno »por su lado, fracasando la conjuración.

»Pablo fué trasladado al Hospital, don»de murió despues de algunos dias, sin »haber recibido ningun Sacramento, el »día 6 de Septiembre del mismo año.

»Públicos rumores dicen que le fué en»venenada la herida».

Otro de los criminales llevó su cinismo hasta usar por la villa, el día siguiente al del atropello, las alpargatas manchadas de la sangre de las víctimas. Una partida de malhechores después bárbaramente asesinó a cuatro sujetos de Santa Coloma. Entonces algunos de esta villa se prestaron a perseguir y capturar a los malvados, y lo alcanzaron; mas en la refriega el único que murió fué el cínico de las alpargatas (1).

Mi buen amigo Don Juan Segura me

(1) Relación de un respetable sacerdote anciano, hijo de la villa.

añadió a su relación los siguientes documentos:

En el libro de Defunciones de la parroquia de Santa Coloma de Queralt, que comienza en 1827 y acaba en 1851, hay las siguientes partidas:

«*Obit general de S. Nicolau del quondam Rnt. Anton Marimon Pbre. en lo present any de 1835.— Als deu dias del mes de Agost... ha mort de mort violenta... edat xexanta vuit anys... y dia onse... se doná sepultura ecla. a son cadaver en lo fossar de la present Igla. parral. de orde de la Justicia...*»

«*Obit de Isidro Mensa... morí de mort violenta... marit en terceras nupcias de Maria* (hay un claro) *de edat 68 anys, dia onse se li doná sepultura de orde de la Justicia*».

«*Obit del P. Fr. Francisco Geli Religios Mercenari, morí de mort violenta...*»

«*Obit de Fr. Joseph Anton de Gavarra* (de Guevara) *Religios Mercenari...Morí de mort violenta... corista...*»

«*Obit de Joan Valls... 1835. Als catorse del mes de Agost... morí de mort violenta Joan Valls fadrí, fill de Pau Valls difunt y de Francisca Valls y Vallbona conj.s vivint, y dia quinse fou enterrat... de orde de la Justicia...*»

«*Obit de Pau Valls...— Als sis dias del mes de Setembre de 1835 morí Pau Valls en lo Hospital de la present vila, fadrí, fill de Pau Valls pages difunt y de Francisca Valls y Vallbona conj.s vivint, sens aver rebut ningun Sagrament, y dia set dels predits fou enterrat son cadaver...*»

Todas estas partidas están escritas una a continuación de otra, excepto que hay la de la doncella de 50 años de edad, Magina Domenjó, entre las de los hermanos Valls. Perseguidos y perseguidores yacen en el mismo cementerio; unos y otros han pasado por el rasero de la divina Justicia.

ESCRITURAS DE VENTAS DE LOS BIENES DE ESTE CONVENTO

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona, a 2 de octubre de 1841, Don Juan Pomés, hacendado, vecino de Santa Coloma de Queralt, compra al Estado «todo aquel huer»to con su cabaña y algibe con su agua »nativa, de estension media porca poco »mas ó menos, sito en el término de la »villa de Santa Coloma de Queralt, y »partida de los Molinos...» por el precio de 2,300 reales, iguales a 115 duros. Reza la carta de pago, que es de 25 de septiembre de 1841: «He recibido de Don Juan »Pomés 405 reales 16 m. en metálico en »equivalencia de 1,886 r. en papel de la »Deuda del Estado segun la demostra»cion que al dorso se espresa en pago »del total valor deducido el 18 por 100 »de 2,300 reales...» De modo que el precio total de 115 duros quedó pagado con entregar 20 duros 5 reales. Es inútil añadir que esta finca pertenecía al convento de que tratamos.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona, a 14 de octubre de 1841, Don José Martí, comerciante de Santa Coloma de Queralt, compra al Estado «toda aquella pieza de »tierra campo secano llamada lo Fragi»nal, de estension un jornal y cuatro por»cas poco mas ó menos, sito en el térmi»no de la villa de Santa Coloma de Que»ralt, y partida llamada dels Diumenges, »y enfrente de la puerta de la misma villa »dicha de Santa Coloma». El precio fué 15,000 reales, iguales a 750 duros: los cuales pagó en total con 2,640 reales en metálico en equivalencia de 12,300 r. en papel de la Deuda del Estado deducido el 18 por 100. Pagó en Tarragona, a 27 de septiembre de 1841. Así también con 2,640 reales, iguales a 132 duros, pagó 15,000 reales o sea 750 duros. Procedía esta tierra del convento mercedario de Santa Coloma.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas, en Tarragona, a 17 de octubre

de 1842, Don José Mullerat, vecino de Santa Coloma de Queralt, compra al Estado dos piezas de tierra de los Mercedarios de dicha villa, que son las siguientes:

1.° Una de 4 1/2 jornales de sembradura, situada al Poniente del camino que de la villa va al convento; y lindaba a S. con el corral, jardín y otro camino del mismo convento, y a O. con el camino de Pontils.

2.° Otra pieza de tierra de medio jor»nal de sembradura de estension, que »linda á... poniente con el camino de »Pontils, y á tramontana con unos corra»les y casas de la presente villa, sitas »cuyas dos piezas de tierra en el término »de Santa Coloma de Queralt, y partida »dels Diumenges». El precio fué de 11,740 reales, o sea 587 duros. Dice la carta de pago: «He recibido de D. José Mullerat »2,123 r. 23 m. en metálico en equivalen»cia de 9,626 r. 28 m. en pago de la Deuda »del Estado conforme al dorso se espre»sa en pago del total valor deducido el »18 por 100 de los 11,740 r. porque le han »sido adjudicadas dos piezas de tierra »que pertenecieron al suprimido conven»to de Mercenarios de Santa Coloma... »Tarragona, 29 de septiembre de 1842.— »Lorenzo Gómez de Segura». Así el comprador con entregar 2,123 reales 23 mr., o sea 106 duros 3 reales 23 m., pagó 11,740 reales, iguales a 587 duros.

Rectificación.—En mi primera obra, titulada *Las Casas de Religiosos...*, tomo II, pág. 143, escribo, tomándolo de don Juan Segura, que el templo de este convento procedía del siglo xi. El mismo señor Segura, en carta del 21 de enero de 1907, me rectifica esta noticia diciéndome que es del siglo xiii.

ARTÍCULO NOVENO

SANTA EULALIA, DE LÉRIDA

He aquí la Comunidad que habitaba esta casa en 1835.

Comendador: Padre Fr. Jaime Puig, Predicador jubilado.

Padre Fr. José Perramón.

Padre Fr. Pablo Prost.

Fr. Ignacio Sirvent, Corista.

Fr. José Ambrós, Lego.

Fr. José Serrador, Lego, hijo de Torrellas de Foix (1).

En otros capítulos de este libro llevo explicado el modo, sin persecución violenta, como se perpetró en Lérida la exclaustración de 1835. Sin embargo, en días no muy posteriores, uno de los frailes de esta casa fué fusilado. Fr. José Serrador, el lego hijo de Torrellas de Foix, viendo la cruel persecución que por todas partes sufrían los religiosos, se unió a las filas carlistas. Preso por los liberales, fué por éstos llevado a su pueblo natal, y frente de su casa fusilado.

Después el Estado saca a subasta «el »convento que fué de Mercenarios de »esta ciudad, sito casi al estremo de la »calle de San Antonio de la misma: tiene »de superficie 696 varas y 1,000 la iglesia, »de altura 60 palmos por la parte de »dicha calle y 74 por la de la carretera, »tasado en 270,000 rs., cuya cantidad ser»virá de tipo en la subasta» (2). Rematado en Lérida, a 10 de octubre de 1842, por 482,000 reales (3).

El comprador no pagó el remate, pues en el *Boletín* de 19 de marzo de 1844 se lee, anunciando nueva subasta: «Ha dado »lugar á la quiebra» (*respecto de esta compra*) «Don Francisco Bautista Roca,

(1) P. Fr. José Antonio Garí. *Libreta de varias cosas...*, citada.

(2) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 8 de septiembre de 1842, págs. 3 y 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 27 de octubre de 1842, pág. 3.

»que lo remató en la primera subasta». Ignoro quién adquirió la finca en la ulterior.

El convento, obradas las convenientes reformas, lo destinó el nuevo poseedor a habitaciones de particulares. En el templo pasóse un techo a nivel del coro, y la parte inferior, o baja, se destinó a almacén de granos y cuadra de caballerías; mientras en la superior se puso un casino o teatro, cuyo escenario estaba en el camarín. En el triforium ví aún en 1898 los números de los palcos allí antes instalados. Se me dijo que el coro se separó del resto de la sala por medio de un tabique, quedando convertido en un salón, y que en él se reunía una sociedad secreta. El café del casino o teatro estaba sobre la sacristía.

En 1886 poseía el convento o iglesia una piadosa viuda francesa, llamada Doña Amalia Vignau, la cual, llevada de su recta conciencia y verdadera piedad, en dicho año cedió el edificio a los Mercedarios, y después se entró monja ignoro en qué convento. Sin embargo, por indicación de los mismos religiosos, la propiedad continúa en manos de la familia de la donadora, cuyo nombre es señores Jarque, y los religiosos sólo tienen el usufruto perpetuo; de modo que si algún tiránico Gobierno expulsara la comunidad y tratara de apoderarse del edificio, nada lograra, porque, finido el usufruto, la casa quedaría en las manos de sus propietarios.

En los años de 1886 y 1887 los religiosos hicieron las obras de arreglo del templo y de mitad de la casa, y en 22 de octubre de 1887 el Provincial, Padre Fray José Antonio Garí, bendijo el templo, y este se abrió al culto. Las restantes obras de arreglo se efectuaron en 1889 (1). Cuando en 1898 visité esta casa, los religiosos no sólo desempeñaban los ministerios sacerdotales en su templo, sino que en el convento tenían montadas escuelas de alumnos externos. Pleyan de Porta, en 1873, escribió de este convento: «Desde »1835 viene siendo ocupado por socieda»des de instruccion y recreo, y última»mente por sociedades políticas» (2). En este postrer período se efectuaría lo de la sociedad secreta.

La huerta durante la exclaustración, en manos de otros poseedores de los de arriba, se convirtió parte en patio y parte en fonda de San Luis. Los frailes, por los años de 1895 a 1900, compraron la fonda y patio intermedio entre ella y el convento, y en el lugar de la fonda han edificado un internado o colegio de alumnos internos.

La imagen de la Virgen de la Merced del retablo mayor, en la época de la exclaustración, corrió gran peligro a pesar de estar formada de cartón. Los voluntarios, o nacionales, se la llevaron para quemarla en su hoguera, sin duda para calentarse. En la calle toparon con un piadoso señor Murillo, de oficio cerero, quien les preguntó que por qué iban a quemarla, y como los armados respondieran que para calentarse, Murillo les ofreció por la imagen una carretada de leña. El jefe de éstos terció, y dijo a Murillo que les diese por ella media onza de oro (40 pesetas) y se llevase la imagen; y así se hizo. Murillo colocó esta imagen en la capilla o iglesia de San Antonio (3), y hoy la dicha estatua de nuevo ocupa su lugar propio en el retablo mayor.

El retablo mayor de la Merced en 1902, y supongo que así continúa hoy, se hallaba en el templo del Carmen calzado, ahora parroquia de la Magdalena, donde ocupa el lugar de retablo mayor. Los escudos de armas de la Orden lo delatan harto. Otro retablo, o sea el de San José, está en el pueblo de La Atmetlla (4). El convento restaurado posee las imágenes

(1) Noticias que adquirí de los religiosos de allí cuando los visité.

(2) *Apuntes de historia de Lérida*, pág. 418.

(3) Relación que me hizo el P. Pascual Tomás en Barcelona a 13 de mayo de 1902, quien tenía el hecho de boca de un nieto de Murillo.

(4) Relación citada del P. Pascual Tomás.

de San Ramón y San Pedro Nolasco del de 1835. El celoso Comendador Padre Pascual Tomás ha ido perquiriendo en los ropavejeros y comprando cuantos objetos encontró del Convento.

Una de las más sensibles pérdidas estuvo en la de la magnífica reliquia de San Ramón, cuyo paradero aún se ignora.

En 1835 el Padre Comendador Puig continuó viviendo en Lérida. Por medio del doctor Don Buenaventura Corominas, después entregó al Señor Obispo los papeles del Convento que pudo recoger. Ahora, cuando la restauración, los reclamó el nombrado Superior Padre Pascual Tomás, y los obtuvo de mano del Señor Obispo Don José Messaguer y Costa. Forman estos papeles un gran fardo, en el que además de muchas escrituras se contienen dos o tres libros manuscritos; entre los cuales no debe ocupar el postrer lugar el titulado *Libro racional mayor de todas las fundaciones, rentas y tierras que posee este Colegio de Santa Eulalia de Barcelona de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Lérida,* en el que se leen abundantes noticias históricas de la casa. Las referentes a las numerosas rentas ya hoy sobran, vendidas como han sido éstas por el Estado.

Sigue la reseña de las ventas de los bienes de esta casa por el Estado, tales como vinieron en el *Boletín Oficial* de la provincia:

❋ «Una pieza tierra en la huerta de »esta ciudad *(de Lérida),* partida de ru»fea, de estension 4 jornales 6 porcas y »36 varas superficiales, con 4 almendros, »6 higueras, 22 líneas de cepas, 190 olivos »y 18 árboles frutales de varias especies: »linda á... á norte con el camino de Léri»da á Butsenit... Servirá de tipo en la »subasta la cantidad de 12,933 rs. 11 »mrs.» (1).

❋ «Una pieza de tierra campa sita en »la huerta y término de esta ciudad *(de »Lérida),* partida de Moncada, su esten»sion es de 1 jornal con 5 olivos: sus »lindes por oriente con el camino de »Moncada... Tasada en 3,200 rs., y capi»talizada en 3,800 rs., por cuya cantidad »se saca á subasta» (2).

❋ «Una pieza de tierra en la huerta »de esta ciudad (*Lérida*), partida de Gar»den, de cabida 2 jornales 10 porcas 2 ter»cios con 56 olivos, linda por levante y »medio dia camino que dirige al rio Se»gre, y partida de Rufea; poniente la »acequia y norte tierra de Pedro Garréll, »y la carretera de Madrid». Tasada en 21,571 rs.

Firma este anuncio D. Manuel Salas, en Lérida, a 24 de junio de 1838 (3).

En el *Boletín* del 31 de agosto del mismo año de 1838 se anuncia que ha sido rematada por 60,200 reales (4). Pero no tuvo efecto el remate por disposición de la Dirección General, y en el *Boletín* del 31 de agosto se señala día para la nueva subasta (5), en la que fué rematada en 36,600 reales, en Lérida, a 16 de septiembre de 1838.

❋ «Otra pieza de tierra campa de 2.ª »calidad, sita en el término de esta ciu»dad (*Lérida*), partida de Grañena; su »estension de un jornal siete porcas y »doscientas varas superficiales: con ocho »olivos y otros árboles frutales...: ha sido »capitalizada en 4,800 rs. y tasada en »5,400 rs., por cuya...» (6).

❋ «Otra pieza de tierra de 3.ª calidad, »sita en el mismo término (*de Lérida*), »partida de Marimun, plantada de viña, »olivos y otros árboles frutales: de esten»sion de un jornal y medio: confronta...

(1) *Suplemento al Boletin oficial* del 16 de mayo de 1843, pág. 3.

(2) *Boletin oficial...,* cit. N.° del 20 de noviembre de 1848, pág. 3.

(3) *Boletin oficial ...,* cit. N.° del 26 de junio de 1838, pág. 151.

(4) *Boletin oficial...,* cit. N.° del 31 de agosto de 1838, pág. 211.

(5) *Boletin oficial...,* cit. N.° del 21 de septiembre de 1838, pág. 228.

(6) *Boletin oficial...,* cit. N.° del 20 de noviembre de 1848, pág. 3.

»á poniente con la acequia mayor, junto »al camino de Torrefarrera... capitali»zada en 3,000 rs. y tasada en 3,000 rs., »por cuya...» (1).

❋ «Otra pieza de tierra campa de 1.ª »calidad, sita en el término de esta ciu»dad (*de Lérida*), partida de Fontanet, »de estension un jornal y dos porcas...: »tasada en 12,000 rs., y capitalizada en »12,000 rs., por cuya» (2).

ARTÍCULO DÉCIMO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE TÁRREGA

Comunidad del Convento de Tárrega:
Comendador: Padre Fr. Salvador Puig, Predicador jubilado.
Padre Fr. Pedro Catalá, Organista.
Padre Fr. Gaspar Mestres.
Padre Fr. Cristóbal Perarnau.
Padre Fr. Felipe Demestres, Predicador conventual.
Padre Fr. Juan Casasas.
Fr. Miguel Miró, Diácono.
Fr. Cristóbal Majó, Lego.

Un texto del cronista Padre Fr. José Antonio Garí, ya en parte arriba copiado, menciona en los días de que tratamos al Comendador de esta casa, escribiendo: «Cuando el partido liberal en el campo »de batalla perdía, ó recibía algun descalabro, desahogaba su rabia y despecho »contra el pacífico clero con insultos, »destierros y asesinatos. Dios guarde al »predicador que en el púlpito dijese una »palabra, no contraria al sistema liberal, »sino que ellos pudiesen maliciosamente »interpretarla contraria á sus despóticos, »impíos y rapaces actos, que al instante »era acusado, preso y desterrado, como »sucedió al Padre... El Padre Salvador »Puig, Comendador de Tárrega, y su »compañero Fr. Antonio Garriga, deste»rrados á Mallorca por haber hablado »con un sujeto que los liberales creyeron »que era contrario á su sistema, y tantos »y tantos otros que sufrieron cárceles, »destierros y mil persecuciones». El día de la exclaustración, pues, el Comendador estaba ausente de su Convento. El Padre Puig murió en el Obispado de Barcelona en 1859. El Padre Mestres, después de la exclaustración, se retiró en casa Marsal de Figuerosa y allí en su día falleció.

Respecto de la exclaustración, ya al tratar de los Carmelitas de esta villa de Tárrega, dije que se perpetró sin desgracias personales. Los frailes de los tres conventos fueron avisados del peligro, y unos disfrazados de sacerdotes seculares, otros de seglares, abandonaron precipitadamente la villa del mejor modo que les fué dado. Los de la Merced hasta dejaron los muchos frutos que tenían recogidos. Casi al mismo tiempo de la fuga de los religiosos, el pueblo bajo, secundado por la hez de los de la redonda, entró en los conventos, pasando al saqueo de frutos, vino, bibliotecas y archivos. Las autoridades poco o nada hicieron para evitar el disturbio, tal vez por considerarse impotentes para cohibirlo, y esto en vista de la ruindad de algunos vecindarios de la redonda.

Empero, el templo de la Merced no fué profanado, y hoy está hermoseado y abierto al culto. En el convento hubo sala de baile, matadero, caballerizas de la tropa, y en la última guerra carlista cuartel, todo esto en el piso bajo.

Leo en un documento auténtico que en 1850 ya estaba el convento habilitado para cuartel: ignoro el cuándo de los demás empleos. Empero, me dice un tarraguense que en el piso alto siempre hubo las escuelas municipales. En el *Boletín* no hallé anuncio alguno referente a subasta de este convento. Opino que el Estado tendría concedido el convento al

(1) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 20 de noviembre de 1848, pág. 3.
(2) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 20 de noviembre de 1848, pág. 3.

Municipio, pues veo que después el Ayuntamiento lo cede a los escolapios para colegio, los cuales, reformado y mejorado por ellos el interior del edificio, inauguráronlo el día 8 de septiembre de 1884.

El Estado sacó a pública subasta la huerta, y luego las fincas como sigue:

❋ «Un huerto sito en Tárrega, proce»dente de los ex Mercenarios de id. de dos »porcas y media de estension. Linda á »oriente parte con dicho convento... á »medio día con un callejón llamado del »Mica, á poniente parte con la plazuela de »la parte de Urgel... Este huerto sufre la »gravosa servidumbre de una acequia »montada en canales de piedra á la ele»vacion de 10 ó 12 palmos que conduce »el riego á otras tierras de más allá... »Capitalizado en 1,800 rs. y tasado en »2,000, por cuya cantidad se saca á subas»ta» (1).

❋ «Una pieza de tierra campa rega»dío de 2.ª clase, de 4 jornales, sita en el »término de dicha villa» (*de Tárrega*) y «partida de las Planas: linda... á medio »día con el camino que va á Preixana, á »poniente y cierzo con tierras de Don »Luis de Cardeñas...» Tasada en 16,000 reales (2). Rematada en 8 de septiembre de 1840, en Lérida, por el precio de 45,200 reales (3).

❋ «Otra pieza de tierra secano de 11 »jornales y 11 porcas con 8,300 cepas y »110 olivos sita en el nombrado término» (*de Tárrega*) «y partida de Vallmajó: »linda á... á medio dia con el camino »llamado de los Peregrinos... y á cierzo »con el camino de Vallmajó...» Tasada en 10,466 reales 24 mrs (4). Rematada en Lérida, a los 8 de septiembre de 1840, por 30,000 reales (5).

❋ «Otra pieza de tierra en la par»tida de las Garrigas de 6 jornales 8 »porcas, con 300 olivos, sita en el men»cionado término» (*de Tárrega*): «lin»da á oriente con el camino del Ta»lladell...» Tasada en 10,833 reales 11 mrs. (6). Rematada en Lérida, a 28 de julio de 1841, por la cantidad de la tasación (7).

❋ «Otra pieza de tierra de 3.ª clase »de 4 jornales 1 porca y un sexto, con »3,400 cepas y 49 olivos; sita en dicho »término» (*de Tárrega*) «y partida del »pas, junto al puente llamado de Vila»grasa; linda á... y á cierzo con la ace»quia mayor llamada de Vilagrasa». Tasada en 12,500 reales (8). Rematada en Lérida, a los 8 de septiembre de 1840, por 31,000 reales (9).

❋ «Una pieza de tierra en la par»tida de la Espina, de 2 jornales 9 »porcas y 2 tercios, 108 olivos, sita »en el término de la villa de Tárrega; »linda ..» Tasada en 3,866 reales 22 mrs. (10). Rematada en Lérida, a 28 de julio de 1841, por la cantidad de la tasación (11).

❋ «Otra pieza de tierra en las parti»das de Prat y Buscara de 2 jornales 4 »porcas, con 47 olivos y 1,790 cepas, sita »en el espresado término» (*de Tárrega*): «linda...» Tasada en 4,766 reales 22 mrs. (12). Rematada en Lérida, a 28 de

(1) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 11 de diciembre de 1845, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 16 de abril de 1841, pág. 4.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 17 de agosto de 1841, pág. 4.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 16 de abril de 1841, pág. 4.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 17 de agosto de 1841, pág. 4.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 16 de abril de 1841, pág. 4.

julio de 1841, por la cantidad de la tasación (1).

❋ «Otra pieza de tierra regadío en la »que se halla construida una era y pajar »de 8 porcas y un tercio... sita en el es»presado término» *(de Tárrega)* «y par»tida de San Juan: linda... á cierzo con »el camino que va al molino de Planas». Tasada en 3,440 reales (2). Rematada en Lérida, a 8 de septiembre de 1840, por 3,640 reales (3).

❋ «Una panera sita en la calle de la »Merced de la villa de Tárrega: tiene de »superficie 136 varas cuadradas, 8 de an»cho y 8 de altura: linda á oriente con »la calle de S. Juan, á medio día con ca»sa de Ramon Puig, á poniente con el »convento, y á norte con el solio de la »iglesia...» Tasada en 8,123 rs. vn. (4). Rematada en Lérida, a 10 de agosto de 1842, por 24,000 reales (5).

❋ «Otra id. (panera) sita en id. id. id.» *(en la calle de la Merced de Tárrega)*: «tiene de superficie 136 varas cuadradas, »17 de longitud, 8 de latitud y 8 de altura; »linda á oriente con el camino de S. Juan, »á medio día con el solio de la iglesia, á »poniente con el convento, y á norte con »la calle de Santa María...» Tasada en 8,123 reales (6). Rematada en Lérida, a 10 de agosto de 1842, por 20,123 reales (7).

❋ «Una casa sita en la calle de San »Agustín de dicha villa» *(de Tárrega)*: «tiene de longitud 72 palmos, 20 de latitud »y de altura 24, con un corral de 7 pasos »de largo y 5 de ancho: linda á oriente »con la calle de S. Agustín... Servirá »de tipo en la subasta la cantidad de »3,240 reales (8).» Rematada en Lérida, a 6 de abril de 1843, por 3,440 reales (9).

❋ «Otra casa, sita en la calle del »Arrabal de dicha villa» (*de Tárrega*), «tiene de longitud 60 palmos, 28 de altura »y 28 de latitud: linda á oriente y medio »día con el huerto del citado convento» (*de la Merced*), «á poniente con la calle »del Arrabal, y á norte con otra casa que »fué del espresado convento... Servirá »de tipo en la subasta la cantidad de 3,800 »rs.» (10). Rematada en Lérida, a 6 de abril de 1843, por 4,000 reales (11).

❋ «Otra casa, sita en la calle del »Arrabal de Urgel en dicha villa» (*de Tárrega)*, «tiene de longitud 60 palmos, »28 de latitud y de altura 28: linda á »oriente con el huerto del mismo con»vento» (*de la Merced*), «á medio día con »otra casa del mismo, á poniente con la »calle del Arrabal... Servirá de tipo en la »subasta la cantidad de 3,520 rs.» (12). Rematada en Lérida, a 6 de abril de 1843, por 5,020 reales (13).

❋ «Otra casa, sita estramuros de di»cha villa» *(de Tárrega)*, «tiene de longi»tud 36 palmos, 24 de latitud y 24 de altu»ra, linda á oriente y mediodía con el »huerto del precitado convento» (*la Merced de Tárrega*)... «Servirá de tipo en la »subasta la cantidad de 2,780 rs.» (14).

---

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 17 de agosto de 1841, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 21 de junio de 1842, pág. 2.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 13 de agosto de 1842, pág. 4.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 21 de junio de 1842, pág. 2.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 13 de agosto de 1842, pág. 4.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 4 de marzo de 1843, pág. 4.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de abril de 1843, pág. 4.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 4 de marzo de 1843, pág. 4.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de abril de 1843, pág. 4.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 4 de marzo de 1843, pág. 4.

(13) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de abril de 1843, pág. 4.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 4 de marzo de 1843, pág. 4.

Rematada en Lérida, a 6 de abril de 1843, por 5,480 reales (1).

❋ «Una pieza de tierra secano de 2 »jornales, con 80 olivos, sita en el térmi»no rural del mor, contiguo al de dicha »villa de Tárrega: linda á oriente...; á »poniente con el camino que va á Bala»guer...» Tasada en 3,966 rs. 22 mrs. (2). Rematada en Lérida, a los 16 de marzo de 1840, por la cantidad de la tasación (3).

❋ «Una pieza de tierra situada en el »término de la villa de Anglesola y par»tida de *Farrufat*, de cabida 2 jornales »3 porcas y un séptimo; linda á oriente »con tierras de Vicente Altisent, á me»dio día con las de los herederos de N. »Vinasa, á poniente con un camino pú»blico que dirige al lugar de Claravalls; »y á norte parte con tierras de Ramon »Maciá y Marsá, de dicha villa, y parte »con las de los herederos del difunto Se»bastian Amargós, de Tárrega...» Tasada en 3,300 reales (4). Fué rematada en Lérida, a los 4 de diciembre de 1839, por el precio de 3,500 reales (5).

ARTICULO UNDÉCIMO

SAN RAMÓN, DE EL PORTELL

Empecemos por los nombres de los religiosos que en 1835 habitaban este convento:

Comendador: Padre Fr. Pedro Pascual Carrera, Predicador jubilado.

Padre Fr. Joaquín Castells, Predicador jubilado.

Padre Fr. Ramón Pomés.

Padre Fr. Cayetano Codolá, hijo de Barcelona.

Fr. Ramón Piñol, Corista.

Fr. Pablo Felip, Lego.

Fr. Francisco de Asís Oliva, Lego.

Fr. Jaime Gils, Lego (6).

Ya en mi obra anterior he reseñado los relevantes servicios que este convento prestaba al país con el ejercicio de los sagrados ministerios dentro y fuera de su templo, la escuela gratuita, la farmacia, las limosnas, etc.; no debo aquí repetirlo

En 1835 no hubo en San Ramón excesos sangrientos ni persecución, porque las gentes de la comarca, que es la llamada Segarra, abrigaban sentimientos católicos sobre su por otro lado carácter pacífico y laborioso. Sus frailes, a la noticia de los sucesos de Barcelona y otras poblaciones, abandonaron su amado cenobio. El Padre Castells se retiró a la próxima Guissona, y más tarde vivió, dudo si en Cervera o en el mismo San Ramón. El Padre Comendador Carrera estuvo por muchos años en el vecino pueblo de Vergós Guerrejat, mas después, trasladado a Barcelona, murió en esta capital (7).

El templo se ve que siempre ha sido respetado aun huidos los frailes, pues conserva todavía hoy dos antiguos retablos. El barrio adjunto al convento forma una muy ancha calle que por O. linda, y está contigua, con el pueblo de la Manresana; pero que por otro lado tres kilómetros le separan del núcleo principal de su pueblo, el Portell. Por esta razón en 1847 la iglesia del convento se destinó a sufragánea del Portell para este barrio, y tuvo para su régimen un vicario.

El párroco del Portell que regía la

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de abril de 1843, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 24 de enero de 1840. pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 20 de marzo de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 4 de octubre de 1839, pág. 2.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 10 de diciembre de 1839, pág. 4.

(6) P. José Antonio Garí. *Libreta de varias...*, citada.

(7) Noticias procedentes de una erudita disertación o monografía, que sobre este convento leyó en el *Centre Excursionista de Cataluña* mi querido amigo Sr. D. Fausto de Dalmases y de Massot, Barón de Bullidor y Oliola, quien recogió estos datos por encargo mío en 1893.

parroquia en 1886, Don José Blasi, «hizo »grandes mejoras en el templo, teniéndolo en un estado notable de pulcri»tud» (1), y se empeñó en recoger limosnas para en parte pintar y en su parte dorar el inmenso y barroco retablo mayor. Recogiólas; y en 1893 un pintor de Solsona, llamado Don Juan Ros y Sanmiguel, policromó y doró hermosamente dicho retablo, el cual, a pesar de datar de 1741, agrada y place a todo amigo de la majestad del culto católico.

El Estado trató de vender el convento, como lo demuestra el siguiente anuncio; pero, a pesar del bajo precio, no lo alcanzó.

❋ «El convento que fué de Mercena»rios de S. Ramon sito en el pueblo de »dicho nombre tiene de estension 10,618 »varas superficiales y 70 palmos de altu»ra con un corral de 1,014 varas id.; den»tro del patio existe una grande cisterna »en el espresado convento... linda á orien»te medio dia y poniente con tierras del »mismo convento y á norte con la calle »del pueblo... tasado con arreglo á la or»den de la regencia de 9 de diciembre de »1841 en 502,672 rs. vn., por cuya canti»dad se saca por 1.ª vez á subasta. El pa»go del remate... lo verificará el compra»dor en papel de la deuda sin interés por »todo su valor nominal» *(a la sazón este papel se cotizaba a 5 ½ por ciento)* (2) «y en dos plazos iguales, el 1.º al tiempo »del otorgamiento de la escritura y el »2.º al cumplirse un año» (3). El día 12 de octubre de 1843, señalado para el remate, no se presentó licitador, y así no se efectuó la subasta. Por anuncio del 4 de noviembre de 1843, inserto en el *Suplemento al Boletín... del 2 de diciembre de 1843,* se señala nuevo día para la subasta, pero al reseñar las circunstancias del edificio se nota alguna variación con el anterior anuncio. Helas aquí: 1.º La extensión del edificio ahora se pone no en 10,618, sino en 16,668.—2.º La altura no en 70 palmos, sino en 60.—3.º y la tasación no en 502,672, sino en 502,662.

Por Real orden de 12 de marzo de 1847 el Estado cedió este convento, que no pudo vender, al municipio de El Portell para escuela, dejando la iglesia, según dije, para sufragánea de la parroquial.

A todo esto los Mercedarios del convento de Lérida, o mejor, los superiores de la orden entablaron gestiones para readquirir su amado templo y cenobio de San Ramón, o según escribió una revista católica de esta ciudad en 1886, «no contento con esto» *(con las reparaciones hechas en el templo)* «el reve»rendo Párroco ha procurado la instala»ción de algunos religiosos Mercedarios »en la parte que se conserva del con»vento, para que atiendan al culto del »santuario y se consagren al bien de la »comarca; instalación que no creemos se »haga retardar» (4). Y efectivamente, la instalación de hecho, y en parte, se realizó el año siguiente, pues en el *Correo Catalán* del 26 de agosto de 1897 se lee que «Los Padres Mercedarios de San »Ramón del Portell celebrarán el pró»ximo día 31 la toma de posesión de la »iglesia y sepulcro de San Ramón No»nato, por la Real y Militar Orden de »Nuestra Señora de la Merced, después »de sesenta y dos años de triste ausen»cia» (5). «..... en 14 de noviembre de »1900, habiendo Su Majestad la Reina »(q. D. g.) concedido al Obispo de Sol»sona todo el Monasterio de San Ramón, »Su Excelencia ha hecho donación de él »á la orden de la Merced» (6). Cuando en

(1) *La Hormiga de Oro* de la 5.ª semana de mayo de 1886, pág. 341.

(2) Bolsas de Madrid del 29 y del 31 de agosto de 1843. Gacetas del 31 de agosto y del 2 de septiembre.

(3) *Suplemento al Boletín oficial...* del 2 de septiembre de 1843, pág. 1.

(4) *La Hormiga de Oro* de la 4.ª semana de agosto de 1886, pág. 551.

(5) *Correo Catalán* dicho.

(6) Hoja impresa y con grabados, suelta, repartida por los religiosos.

5 de octubre de 1904 visité por segunda vez este convento halléIo realmente en poder de los Mercedarios, quienes ejercían en el barrio la cura parroquial, y guardaban aseado y muy bien dispuesto el templo.

La historia del templo que anda conjunta con la del cenobio nos ha llevado harto adelante; y así debemos dar ahora un paso atrás. El convento después de la exclaustración quedaría poco menos que abandonado, o abandonado del todo. pues «el monasterio no fué incendiado, »pero fué saqueado, y poco á poco devas»tado por la codicia de los que aprove»chaban sus tejas, puertas y balcones »para reparar sus casas» (1). «El grande »y magnífico convento se sintió tam»bién de aquella soledad: sus muros fue»ron desmoronándose, y sus bóvedas cuar»teáronse en distintas partes: sólo un »pequeño local habitado se conservó en »buen estado. Los claustros sirvieron »para puestos de comercio y otros usos »más profanos todavía, hasta que en »1897, una de las partes habitables del »monasterio se cedió á los religiosos »Mercedarios, sus antiguos y naturales »poseedores» (2). Efectivamente, el Gobierno, por Real orden de 12 de marzo de 1847, había cedido al pueblo el convento, en el que aquél alojó la escuela, el maestro, el médico, el boticario y otros, y en él celebraba las ferias, como apunté ha poco. Empero, ahora, según escribí, la Reina lo cedió todo en noviembre de 1900 al Obispo, y éste a los frailes, los cuales, cuando mi postrera visita, efectuada en 1904, habiendo antes vencido no pocas dificultades, lo ocupaban ya todo. Una de las dificultades consistió en hallar lugar para la colocación de las escuelas del pueblo, a cuyo efecto los religiosos tuvieron que construir piezas para ellas en el convento antiguo.

Hoy (1917) el convento moderno está enteramente restaurado, y los restos del antiguo derribados.

Contigua al cenobio levántase la histórica capilla de San Nicolás.

La Amortización, en Lérida, a 12 de noviembre de 1847 y después en julio de 1850, anuncia la subasta del arriendo de «La hermita de San Nicolás y casa conti»gua, sita en las casas de San Ramon, »jurisdiccion de Portell, procedente de la »cofradía de San Nicolás, en cantidad de »111 reales» (3). Y, sin duda, después la vendió.

Cuando por vez primera visité esta casa, 22 de junio de 1895, hallé instalada en la capilla a una respetable y simpática señora, que frisaba los noventa años o, a lo menos, mucho pasaba de los ochenta. Esta capilla forma edificio aislado; está, como dije, contigua al convento, a su Poniente, siguiendo la misma línea de la fachada, y de él separada sólo por el ancho de una calle. La señora compró la capilla al Tribunal, el cual se había incorporado de ella por gastos hechos ante el mismo tribunal por el poseedor anterior; circunstancia que prueba que a dicho poseedor no debían de andarle en modo próspero los negocios pecuniarios, justo y providencial castigo de los poseedores de bienes del clero. En dicha fecha de mi visita, la capilla, aunque conservaba en la parte de albañilería su antigua forma, no tenía altar ni otro objeto de culto, convertida, como estaba, en habitación. Un tiempo después de la expulsión de los frailes tuvo instalado un teatro (4).

En 1835, antes de partir, los religiosos envolvieron en esteras la urna que encierra el cuerpo de San Ramón, y la enterraron en la misma iglesia, frente del altar de San Nicolás. Pacificada después la tierra, subió al Portell el lego Fray Pablo Felip, enviado por el Padre Co-

(1) *La Hormiga de Oro* de la 4.ª semana de agosto de 1886, pág. 551.

(2) Hoja suelta, citada.

(3) *Boletin oficial de la provincia de Lérida* del 24 de julio de 1847, pág. 4.

(4) Relación que me hizo la misma señora D.ª María Nogués allí mismo, en 22 de junio de 1895.

mendador, para manifestar el lugar donde estaba escondido el santo cuerpo. Se extrajo de bajo tierra, y se le restituyó al culto del modo que explica el documento del archivo del mismo cenobio, que, traducido del catalán, a continuación copio: «Habiendo estado las reliquias del »cuerpo de San Ramón Nonato ocultas »por espacio de quince años y medio á »consecuencia de las vicisitudes políticas »y trastornos de que fué oprimida nues»tra Cataluña y otras provincias del rei»no en dicho tiempo; y hallándose en la »actualidad pacificada y no temiéndose »trastornos parecidos, se resolvió, con »licencia del Iltre. Señor Vicario General »de Solsona, ponerlas de nuevo á la pú»blica veneración. Así el día 18 de abril »del año 1850 fueron extraídas del depó»sito donde estaban guardadas, y el 21 »de los predichos se comenzó á darles »culto con una solemne Misa cantada. »Como la nueva manifestación de ellas »era tan deseada de toda la comarca, y »en particular del pueblo del Portell, de »donde San Ramón era hijo y patrón, »dicho pueblo resolvió obsequiarle el 12 »de mayo del mismo año con una solem»ne función. Cantáronse el día anterior »solemnes Completas en la parroquia, y »el día siguiente, á las ocho de la mañana, »salió de dicha parroquia una procesión »tan magníficamente ordenada y con tan»to concurso de gentes de los pueblos »vecinos, que jamás se había visto ni »espera ver, llevando bajo palio una re»liquia del Santo. Llegó á San Ramón, »pudiendo á duras penas penetrar, por la »multitud de gente que esperaba. Acto »continuo comenzóse la solemne Misa, »que fué celebrada por el Rdo. José Vi»lagines, en aquella ocasión capellán del »convento... con una orquesta de diez y »nueve músicos, dirigida por el Rdo. M. »Cristóbal Farré, Maestro de capilla de »Cervera, y sermón panegírico, que fué »dicho por el Rdo. Narciso de Bujóns, »exclaustrado mercedario, y finalizó la »función con un rosario cantado por la »misma orquesta y sermón moral pro»nunciado por el señor Rector de la »Molsosa. Fué tan grande el concurso »de la gente que de todas partes acudie»ron, que se calculó subían de cinco á »seis mil almas. — Portell y mayo 13 de 1850».

Antes de partir los frailes en 1835, entregaron a la familia de la señora Nogués, a quien hallé en la capilla de San Nicolás. dos o tres cajones, los cuales, a juzgar por su mucho peso, debían de contener tesoros u objetos de valor. Al cabo de no poco tiempo recogiólos por orden del comendador el mozo del convento. Se le entregaron, y el mozo los llevó a Montfalcó Murallat. El ostensorio y el cáliz bueno los mismos religiosos los ocultaron en un escondrijo del altar del Rosario de la iglesia del Portell (1), y por las noticias de tiempos modernos se ve que se han salvado. «En la sacristía hay» *(1893)* «dos cuadros regularcitos. Lo »que era muy bueno, según me dijeron, »escribe un excursionista, era una cruz »procesional bizantina, de plata, vendida »por sólo 80 duros á la misma persona »que compró las planchas del sepulcro y »un cáliz. Fuera de esto no creo que »nunca hubiesen tenido» *(estos frailes)* «cosas de precio como otros cenobios. »Los conventos seguían la condición de »las comarcas, y la hacienda que hacían »cultivar no era para darles grandes »productos». Atendiendo a la fecha de la fundación de este cenobio, 1244, opino que la cruz, más que de bizantina, debiera calificarse de gótica.

Salváronse también algunos indumentos sagrados de poco valor, que pararon en la parroquia, en donde también dieron fondo muchos de los documentos del archivo del convento (2).

En 1837 la *Junta de enagenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Lérida* sacó

(1) Relación citada de D.ª María Nogués.

(2) Disertación de D. Fausto de Dalmases, citada.

a pública subasta una campana de este cenobio (1).

Un tiempo después de la exclaustración pasó por el barrio del convento una columna carlista bajo el Grabat de Guimerá. Alojóse en todo aquel poblado incluso el convento, pero ningún daño éste sufrió; sin embargo, en esta ocasión se hallaron libros por el camino de Cervera. Esta noticia que me dió la anciana Doña María Nogués, quizá en lo tocante a los libros sea confusión de la otra que proviene de Don Fausto de Dalmases, quien escribe: «Me contó un anciano, testigo presencial, que se condujeron algunas carretadas de libros á Cervera y »que hasta en el camino se hallaron algunos. En una casa de la Manresana querían mostrarme algunos que tienen, mas »no tuve tiempo para subir á ella» (2). Las carretadas de libros no es presumible que las llevase una columna guerrera, y menos a Cervera, país enemigo; sino los comisionados del Gobierno liberal, y que entonces se perdieran algunos por el camino, y no al paso de Grabat de Guimerá.

A los demás muebles y cosas del Convento pueden aplicarse las siguientes palabras de Don Fausto de Dalmases: «Lo »que los frailes no pudieron llevarse fué »robado».

La farmacia del convento pertenecía a éste, y surtía de medicamentos a precios muy módicos a toda la redonda. Después de la exclaustración el ya citado jefe carlista, apodado Grabat de Guimerá, la llevó a un hospital carlista (3).

«Todavía dura» (hoy) «la costumbre »de conducir allá toda clase de cabalgaduras el último domingo de agosto, y »hacerlas dar tres vueltas al rededor del »convento. Las personas efectúan otro »tanto en el camarín al rededor del sepulcro del Santo: práctica antiquísima, dimanada de las prodigiosas curaciones »que obró durante la peste que azotó á »Cataluña el año 1237, atacando principalmente á las bestias, las que conducidas ante el Santo, con darles él su »bendición, quedaban curadas» (4). Sin embargo, la práctica de las tres vueltas parece mucho más probable que dimane de las tres vueltas que la mula ciega que llevó allá el cuerpo muerto de San Ramón, dió al morir. Porque es sabido que, al fallecer éste, disputáronse la posesión del cadáver Cardona, donde falleció, y el Portell, donde nació; y entonces, para conocer sobre esto la voluntad del Cielo, se puso al Santo en su ataúd sobre una mula ciega, y se la soltó. Esta, desde Cardona, donde, como digo, murió San Ramón, se fué al Portell, paróse frente la capilla de San Nicolás, dió tres vueltas y murió; y por esto en San Nicolás se depositó el sagrado cuerpo.

«El Gobierno vendió después de la »dispersión de los religiosos las tierras »del convento, que eran principalmente »las que le rodeaban, y de cuyos productos vivían aquéllos» (5).

En prueba de la verdad de estas anteriores palabras aquí van los anuncios de la Amortización.

❋ «Una huerta de 6 porcas 14 canas »cuadradas con la máquina para subir el »agua de una balsa, con 9 árboles de »diferentes especies y varios avellanos, »sita en el término de Portell: linda á »oriente y medio día con piezas de tierra »de la mencionada heredad, á poniente »con el mismo convento, y á norte con la »balsa que es contiguo (*sic*) á la carretera». Tasada en 2,000 reales (6). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por

(1) *Boletín oficial de la provincia* del 24 de enero de 1837, pág. 19.

(2) Citada disertación de D. Fausto de Dalmases.

(3) Citada relación de D.ª María Nogués.

(4) Disertación citada de D. Fausto de Dalmases.

(5) Disertación citada de D. Fausto de Dalmases.

(6) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 11 de enero de 1842, pág. 4.

2,200 reales (1). Sería esta la huerta del convento.

❋ «Otra pieza de tierra campa llama»da planas, de 31 jornales 7 porcas y 286 »pasos, sita en el término del Portell; lin»da á oriente con pieza de la misma he»redad» (*será la de Monrós)*, «á medio »dia con el bosque de la misma, á ponien»te con el camino que va á Santa Fe, y á »norte con la carretera pública...» Tasada en 31,500 reales (2). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 32,500 reales (3).

❋ «Una pieza de tierra campa llama»da las planas, de 6 jornales 9 porcas y »180 pasos cuadrados, con una fuente á »la parte del norte, sita parte en el es»presado término del Portell, y parte en »el de Monros; linda á oriente y poniente »con piezas de la misma heredad, á medio »dia con la carretera pública, y á norte »con Ramon Fonollet...» Tasada en 5,900 reales (4). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 6,400 reales (5).

❋ «Otra pieza de tierra contigua á la »anterior» (*a las planas)* «de 6 jornales »una porca y 266 pasos, sita parte, en el »espresado término de Portell, y parte en »el de Malacara: linda á oriente y medio »dia con el bosque de la misma heredad; »á poniente con pieza de tierra de la pro»pia, y á norte con el mismo edificio y »con el huerto de la mencionada here»dad...» Tasada en 7,168 reales (6). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 7,668 reales (7).

❋ «Otra pieza de tierra llamada la »viña, de 3 jornales 84 pasos cuadra»dos, sita en el referido término de »Monros, linda á oriente y medio dia »con fincas de la referida hacienda...» Tasada en 2,400 reales (8). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 2,600 reales (9).

❋ «Una pieza de tierra contigua á la »anterior» (*a la viña)*, «de 10 jornales 1 »porca y 100 pasos cuadrados, los 8 jor»nales cultivo, y los restantes incultos, »sita parte en el mencionado término del »Portell, y parte en el de Monros: linda »á oriente con Ramon Nogués; á medio »dia con carretera pública, á poniente »con pieza de la propia heredad, y á »norte con bosque de la misma...» Tasada en 10,700 reales (10). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 11,200 reales (11).

❋ «Una pieza de tierra de 10 jornales »186 pasos, sita parte en el término del »Portell y parte en el de Monros: linda á »oriente con tierras de la misma heredad: »á medio dia con la carretera pública...» Tasada en 9,100 reales (12). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por la cantidad de la tasación (13).

❋ «Otra pieza de tierra bosque de 4 »jornales 9 porcas y 99 canas, con 3 en»cinas y 26 robles, sita en el relatado »término» (*de Monros*): «linda á... á »norte con bosque de la misma here»dad y con Ramon Ríus...» Tasada en 2,625 reales (14). Rematada en Lérida,

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.
(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.
(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 3.
(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.
(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.
(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.
(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 3.
(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.
(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.
(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.
(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.
(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 11 de enero de 1842, pág. 4.
(13) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.
(14) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.

a 7 de abril de 1842, por 2,675 reales (1).

❋ «Otra pieza de tierra viña de 3 jor»nales 11 porcas y 6 canas cuadradas »con 5,300 cepas, sita en el nombrado »término» (*de Monros*); «linda por todas »partes con fincas de la referida hacienda» (*del mismo convento*)... Tasada en 7,800 reales (2). Rematada en Lérida a 7 de abril de 1842, por 8,300 reales (3).

❋ «Otra pieza de tierra bosque de »2 jornales 7 porcas y 60 pasos, con 49 »encinas y 130 robles, sita en el cotado »término de Monros: linda por todos lados »con la heredad del sobredicho conven»to...» Tasada en 1,750 reales (4). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 1,800 reales (5).

❋ «Otra pieza de tierra bosque de »50 jornales 4 porcas con 2,800 encinas y 75 robles, sita en el término de »Malacara: linda á... y á norte con fin»cas de la misma heredad.... » Tasada en 37,300 reales (6). Rematada en Lérida, a 7 de abril de 1842, por 38,300 reales (7).

❋ «Una pieza de tierra en la partida »de masdempolch de 3 jornales 6 por»cas con 222 olivos, sita en el término de »la villa de Arbeca: linda á oriente....., »á medio día con camino del Roquillon; »á... y á norte con camino de la come»ta...» Tasada en 2,400 reales (8). Rematada en Lérida, a 7 de noviembre de 1841, por 12,100 reales (9).

❋ «Otra pieza de tierra en la partida »de las forques de 2 jornales 2 porcas »con 107 olivos, sita en dicho término» *(de Arbeca):* «linda á... á medio dia con »camino de las comas de Maldá; á... y »á norte con tierras yermas del comun...» Tasada en 1,500 reales (10). Rematada en Lérida, a 7 de noviembre de 1841, por 5,100 reales (11).

❋ «Una pieza de tierra llamada Basa »larga, situada en el término de Cervera »partida del mismo nombre de S. Ramon, »su estension es de 7 jornales 6 porcas, »con 95 olivos y 603 cepas: sus lindes...: »ha sido capitalizada en 6,750 rs. y tasa»da en 7,500 rs., por cuya.....» (12).

❋ «Una casa sita en la calle Mayor »de Cervera, procedente de los Mercena»rios de San Ramon, de 14 canas de lar»go, dos y cuatro palmos de ancho y 6 »canas cuatro palmos de elevacion, con »un corral de cinco canas cuatro palmos »de largo y tres de ancho, tiene dos pisos »y un balcon que mira á la calle mencio»nada y dos galerías que dan al corral. »Linda á oriente con las murallas, á me»dio dia con la casa de la viuda de don »José Antonio Nebra, á poniente con la »calle Mayor, y á... Tasada en 20,125 rs. »y capitalizada en 10,350. Se saca á su»basta por la tasacion como mayor can»tidad» (13).

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, págs. 2 y 3.

(4) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 4.

(5) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 11 de enero de 1842, pág. 4.

(7) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de abril de 1842, pág. 2.

(8) *Boletin oficial extraordinario* del 27 de agosto de 1841, pág. 3.

(9) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 23 de noviembre de 1841, pág. 4.

(10) *Boletin oficial extraordinario* del 27 de agosto de 1841, pág. 3.

(11) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 23 de noviembre de 1841, pág. 4.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 28 de marzo de 1849, pág. 4.

(13) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 10 de abril de 1845, pág. 3.

ARTÍCULO DUODECIMO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE AGRAMUNT

Lista de la Comunidad del convento de Agramunt de 1835:

Comendador: Padre Fr. Juan Xicoy, Predicador jubilado.

Padre Fr. Miguel Resta.

Padre Fr. Magín Morera.

Padre Fr. Buenaventura Serret.

Padre Fr. José Sans.

Fr. José Garriga, Lego.

En 1835 la exclaustración aquí se perpetró sin alteración del orden material. Los religiosos, visto el sesgo que en las demás poblaciones tomaban las cosas públicas, y la persecución que en muchas sufrían los religiosos, pacíficamente abandonaron su claustro, trocando su blanco hábito por la negra sotana del clérigo secular (1).

Así en el acto ningún detrimento notable sufrirían el edificio y sus cosas; las que fueron inventariadas por el Alcalde Mayor. Mas, a 21 de agosto del mismo 1835, el Comandante Militar del Segre y Llobregós, señor Don Pascual Churruca, dirige desde Agramunt al Capitán general el siguiente oficio, en el que le noticía muy deplorables nuevas de crímenes de aquel mismo día 21:

«Comandancia Militar del Segre y Llo»bregós. — Excmō. Sōr — Hoy al medio »dia se me presentó en Cubells un paisa»no con un recado verbal de parte del »Comandante de Armas de esta villa, »diciéndome que los urbanos de la Con»ca, que anteayer habían llegado á ella »con el Señor Gobernador Don Juan »Domech, estaban en gran revuelta, y »que habían asesinado á dicho Gober»nador.

»Inmediatamente dirigí al Comandante »de Armas un oficio encargándole que »restableciese el orden por cuantos me»dios estuvieren á su alcance.

»De ahí á poco me puse en marcha con »mi columna en direccion á esta villa, »temeroso de que los desórdenes conti»nuarían si yo no me presentaba á cal»mar los espíritus, y á enfrenar á los »principales agitadores.

»En el camino recibí el siguiente oficio »del Comandante de armas, que enterará »á V. E. de todo lo ocurrido:

«Comandancia de armas de Agramunt. »—Esta mañana á las 7 $^1/_2$ de ella poco »más o menos, el Sr. Coronel Goberna»dor de Tremp D. Juan Domech me »envió un recado por un mozo de la »Escuadra que le facilitara un hombre »para traer un pliego á V. S. á Cubells, »á lo que accedí; al cabo de un rato ha »vuelto el mismo mozo diciéndome le »diera otro, que aquel no sabía el cami»no, á lo que contesté que no lo había, »y que no lo atendiese porque todos po»nían la misma escusa: luego despues ha »repetido el mismo mozo que S. S. decía »si podia pasar á su alojamiento, y no »obstante de haberle respondido que »pasaría al momento que acabase de »estender una diligencia en la averigua»cion que V. S. me mandó seguir, vino »a mi alojamiento el Sr. Domech repren»diéndome porque no le facilitaba un »hombre práctico para enviar un espreso »á V. S., y contestándole lo mismo que »al principio se marchó enojado y conti»nué trabajando. A pocos momentos »entró mi ordenanza diciendo que había »alboroto de muera el Gobernador de »Tremp que se escapa. El amor al orden »me impulsó el enviar al Escribano fuese »á encontrar al oficial de guardia para »que saliese con toda ella á contener »á los amotinados, saliendo yo corriendo »á la puerta del Angel, donde se dirigía »dicho tumulto. Allí con solo la guardia »de un cabo y cuatro soldados estaba »desarmando á todos los que querían »salir y entrar, cuando llegó el Sr. Al-

(1) Noticias que me dieron varias personas de Agramunt, y también D. Francisco Muns, recibidas del Sr. D. Ramón de Siscar.

»calde mayor, y el oficial del destaca»mento (que había salido á fuera), di»ciéndome que los amotinados habían »asesinado al Sr. Domech, y mientras »que el dicho Sr. Alcalde mayor con su »ardoroso celo y una actividad sin com»paracion recorría por afuera, con solo »un sargento y 4 soldados del destaca»mento, y yo con los restantes, y el ofi»cial estaba desarmando y prendiendo »á los tumultuarios.....» *(He visto este oficio original, y lo firma Ramón Salvía en Agramunt a 21 de agosto).*

»Al propio tiempo recibí otro oficio del »Alcalde mōr. de la misma villa Don Joa»quin Lisbona, que decía así:

«Alcaldía de Agramunt.—No contentos »los amotinados con el asesinato del Go»bernador de Tremp, han saqueado el »convento de la Merced de esta villa, »cuyos efectos estaban inventariados por »mí, segun R. decreto, y á disposicion »de la superioridad. Las puertas todas »han sido quebrantadas, teniendo la satis»faccion de decir á V. S. que no han »tenido la menor pequeña parte en este »atentado ningun vecino de esta villa, »pues que parte de los mismos amotina»dos daban una guardia en el indicado »convento para custodiar varios efectos »y equipos militares. — Lo que doy parte »á V. S. para su conocimiento.»

. . . .

»Llegado aquí he encontrado á la villa »en la mayor tranquilidad; á sus urbanos »noblemente engreidos de haberse esfor»zado cuanto pudieron para impedir el »asesinato del Gobernador Domech y »demás escesos, y al vecindario, lleno de »una triste impresion de dolor y de »susto.

. . . .

»Agramunt 21 de agosto de 1835.—Pas»cual de Churruca. — Excmo. Sr. Cap.^{n} »Grāl int.° de este Exto. y Prado» (1).

Ignoro los destinos que en el curso de los años desde el de 1835 habrán cabido a esta casa. El templo se halla ahora intacto y abierto al culto público. Sin embargo, un anciano del mismo pueblo contóme que durante la guerra carlista de 1847 y 1848, llamada comúnmente de *los matiners*, algunos armados que allí daban la guardia tomaron la tarima de un altar y para calentarse con sus trozos encendieron una hoguera sobre una tumba del suelo. De repente explota la tumba y arroja al aire las losas que la tapaban y los tizones de sobre de ellas, resultando de aquí el consiguiente susto de los armados. El fuego había calentado el aire de la tumba y su dilatación produjo la explosión. De tal hecho fluye naturalmente la noticia de la profanación del templo por los armados (2). Cuando la postrera guerra carlista, o sea de 1870, habiéndose convertido en fuerte la parroquial, esta iglesia prestó el servicio de parroquia. Actualmente sólo asiste allí el clero en el tiempo de las novenas de la Merced y de San Ramón.

El convento, o habitaciones, aparece que durante la misma guerra fué cuartel, pues una ala de claustro conserva aún el corrido pesebre para la caballería. La gran sala del piso principal, años atrás (me consta de 1898), sirvió de sala de baile, y cuando visité esta casa en octubre de 1904, aquel piso albergaba la escuela parroquial, servida, o mejor, regida por sacerdotes.

Del paradero de los bienes de este convento van a darnos noticia los siguientes anuncios de la Amortización llamando compradores a las subastas:

❋ «La heredad llamada viña gran »sita en el término de dicha villa *(Agra»munt)*, de cabida 26 jornales 10 porcas »con 13,025 cepas. Linda á Levante con »tierras de Ramon Benet, Luis Pons, »herederos de Francisco Ripoll, José Mu»sola y herederos de Bernabé Mercader;

(1) Archivo de la Capitanía General. Legajo *«Quema de conventos y expulsión de los frailes en el mes de julio de 1835».*—Paquete 7.°

(2) Me lo contó uno de los mismos armados que se calentaban al dicho fuego.

»á medio dia con camino; á poniente con »tierras de Domingo Mases y Buenaven»tura Novell, del pueblo de Preixens, »y á norte con el rio Sío.» Tasada en 19,866 reales 22 mrs. vn. (1). Rematada en Lérida, a 14 de abril de 1839, por 20,500 reales (2). El anuncio de la tasación de 1838 escribe como arriba, pero el de 1839, al dar cuenta de la tasación y el remate, escribe que aquélla fué de 19,409.

❋ «Otra pieza de tierra llamada camí »de Tárrega, de 14 jornales, con 150 oli»vos y 1,000 cepas, sita en dicho término »*(de Agramunt)* y partida de la sierra: »linda á oriente con el término de Puig»vert y herederos del difunto Bartolomé »Añés; á medio dia y poniente con el »camino llamado de Tárrega, y á.....» Tasada en 6,066 reales 22 mrs. (3). Rematada en Lérida, a 8 de junio de 1841, por 16,566 reales 22 mrs. (4).

❋ «Una pieza de tierra campa seca»no, término de Agramunt partido de »Balaguer nombrada Capella, de cabida »13 jornales 10 porcas 7 pasos; linda »á levante con tierras de D. José Jové, »á poniente camino de Balaguer, medio »dia tierras de D. José Iglesias, y norte »con id. de D. Antonio Ball, D. Francis»co Solé, y camino de Cervera.» Tasada en 19,297 reales 26 mrs. (5). Fué rematada en Lérida, en 20 de julio de 1838, en 115,000 reales vn. (6).

❋ «Una pieza de tierra secano de in»ferior calidad en la partida de Torra de »campo, de 11 jornales 6 porcas con 360 »raices de olivos, sita en el término de »dicha villa» (*de Agramunt*): «linda á... á »poniente con el camino de la Sierra y »Ginesta...» Tasada en 2,300 reales (7). Rematada en Lérida, a 17 de marzo de 1842, por 2,500 reales (8). El anuncio del remate no llama a esta pieza Torra de campo, sino forsa de campo.

❋ «Una pieza de tierra secano llama»da roca plana de 9 jornales 7 porcas, »sita en el mencionado término de Agra»munt; linda á oriente tierras de Marcos »Balaguer... á poniente y norte con el »río Sió...» Tasada en 3,433 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de junio de 1841, por 8,000 reales (10).

❋ «Otra pieza campo llamada Toma»sa id. id.» (*supongo que estos id. indican sita en el término de dicha villa de Agramunt)* «de siete jornales cuatro porcas »con 1,500 cepas y 20 olivos. Linda á le»vante con tierras de José Olives, á medio »dia con Antonio Mases y Folguera, á »poniente con los herederos de Serra y »Folguera y á norte con José Carulla». Tasada en 4,693 reales 11 mrs. (11). Rematada en Lérida, a 14 de abril de 1839, por 5,000 reales (12).

❋ «Una pieza de tierra secano llama»da Saladé, de 5 jornales 6 porcas, sita »en el término de dicha villa» (*de Agramunt*) «y partida de clot de bandera: lin»da á... y á norte con el camino de Bala»guer...» Tasada en 660 reales (13) o sea 33 duros. Rematada en Lérida, a 17 de

(1) *Boletin oficial de la provincia de Lérida* del 30 de octubre de 1838, pág. 259.

(2) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 30 de abril de 1839.

(3) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 4.

(4) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 15 de junio de 1841, pág. 4.

(5) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 5 de junio de 1838, pág. 135.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 20 de julio de 1838, pág. 173.

(7) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 11 de enero de 1842, pág. 4.

(8) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 24 de marzo de 1842, pág. 4.

(9) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 4.

(10) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 15 de junio de 1841, pág. 4.

(11) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 30 de octubre de 1838, pág. 259.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 30 de abril de 1839, pág. 2.

(13) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 13 de enero de 1842, pág. 2.

marzo de 1842, por 760 reales, o sea 38 duros (1).

❋ «Otra pieza de tierra huerta en el »mismo término» (*de Agramunt*) «y par»tida llamada Molivell, de cabida 4 jorna»les 6 porcas y 4 pasos; linda a levante »camino de los huertos, poniente y medio »dia tierras de la cofradía del SSmo., y »norte id. de D. Ramon de Suars» (*debe decir Siscar*). «Tasada en 20,566 reales 22 mrs » (2). Rematóse esta huerta en Lérida, a 20 de julio de 1838, por el precio de 114,200 reales (3).

❋ «Otra pieza de tierra nombrada »*Camí* de Pons, de 4 jornales 6 porcas de »tercera calidad; sita en el propio térmi»no» (*de Agramunt*): «linda á oriente »con José Torrents; á medio dia con Anto»nio Bergués; á poniente con José Jové; y »á cierzo con el mismo Torrents y cami»no que dirige de Mafet á Pons...» Tasada en 1,166 rs. 22 mrs. (4). Fué rematada en Lérida, a los 11 de enero de 1840, por el precio de la tasación (5).

❋ «Otra id. id.» (*será pieza de tierra*) «las Planas sita en el término de dicha »villa» (*de Agramunt*) «de cuatro jorna»les 10 porcas. Linda á levante con tie»rras de Antonio Vall, á poniente con »D. Ramon de Siscar, y á norte con el »rio Sio». Tasada en 5,000 reales (6). Rematada en Lérida, a 14 de abril de 1839, por 5,200 reales (7).

❋ «Una pieza de tierra secano llama»da Camarifada de 3 jornales 6 porcas »de tercera calidad, con 110 olivos, sita »en el mismo término» (*de Agramunt*): «linda á oriente y cierzo con tierra de »Pedro Escolá; á medio dia con camino »que dirige á la Donsell, y á poniente »con tierras de Manuel Grall». Tasada en 3,166 reales 22 mr.s (8). Rematada en Lérida, a 7 de enero de 1840, por la cantidad de la tasación (9).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Cas»callé de 3 jornales 8 porcas y media, »sita en el término de dicha villa» (*de Agramunt*) «y partida de Grumans: lin»da á oriente y medio dia con el camino »que va al pueblo de Prexens... y á norte »con el camino dels Sots...» Tasada en 866 reales 22 mr.s (10). Rematada en Lérida, a 28 de septiembre de 1841, por 2,000 reales (11).

❋ «Otra pieza de tierra nombrada »*terme* de Oriola, sita en el insinuado tér»mino» (*de Agramunt*); «de 3 jornales de »tercera calidad; linda a oriente con tie»rras de D. Ramon de Ciscart; á medio »dia con camino que dirige de Mafet á »Pons; á poniente con tierras del Reve»rendo D. Francisco Castellana; y á cier»zo con otras de Juan Torres...» Tasada en 966 reales 22 mr.s (12). Rematada en Lérida, a 11 de enero de 1840, por el precio de la tasación (13).

❋ «Otra pieza de tierra llamada la »Sierra; de 2 jornales 10 porcas con 102 »olivos; linda a oriente con José Solé; á »medio dia con Antonio Nila; á poniente »con camino, y á cierzo con José Caste»llá...» Tasada en 2,600 reales (14). Rema-

(1) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 24 de marzo de 1842. pág. 4.

(2) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 5 de junio de 1838. pág. 135.

(3) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 20 de julio de 1838, pág. 173.

(4) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 3.

(5) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 16 de enero de 1840, pág. 3.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 30 de octubre de 1838, pág. 259.

(7) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 30 de abril de 1839, pág. 2.

(8) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 3.

(9) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 7 de enero de 1840, pág. 4.

(10) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 29 de junio de 1841, pág. 4.

(11) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 22 de octubre de 1841, pág. 4.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 3.

(13) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 16 de enero de 1840, pág. 3.

(14) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 3.

tada en Lérida, a 6 de febrero de 1840, por la cantidad de la tasación (1).

❀ «Otra pieza de tierra llamada *Sa-»rrallonga,* sita en dicho término» *(de Agramunt):* «de 1 jornal y una porca de »tercera calidad; linda á oriente con el »mismo camino antiguo de Pons; á medio »dia, poniente y cierzo con tierras de »José Iglesias...» Tasada en 966 reales 22 mr.s (2). Rematada en Lérida, a los 11 de enero de 1840, por la cantidad de 1,000 reales (3).

❀ «Una era de trillar con su farragi-»nal, cortal cercado de paredes, y una »cuadra; de dimension 10 porcas de tierra »secano, sita en el término de Agramunt; »linda por junto á oriente y medio dia »con el camino de Preixens; á poniente »con el mismo camino y tierras de Mar-»tin Rixell, y á cierzo con otras de Jaime »Carulla...» Tasada en 7,466 rs. vn. (4). Rematada en Lérida, a los 7 de enero de 1840, por el precio de la tasación (5).

❀ «Un huerto en la partida llamada »*Horts del Pou,* de 10 porcas y media »3 pasos y 15 cuadros con 130 árboles »frutales, un pozo para el riego y una »casita para el hortelano; linda á levante »con el camino del puente, á medio dia »con José Torrents y otros, al poniente con »otro camino que dirige al rio Sió y á »norte con Juan Puig y otros y el arrabal »de la misma villa...» Tasado en 20,809 reales vn. (6). Fué rematado en Lérida, á los 4 de julio de 1839, por 30,500 reales (7).

❀ «Una pieza de tierra de 3.ª calidad »llamada *Ofegats,* partida del mismo »nombre, de 49 jornales 6 porcas con »algunos trozos de pared para contener »la tierra y preservarla de las avenidas »de las aguas; linda á levante con tierras »de Pablo Balcells y un camino, á medio »dia con otras de N. Bertrán y N. Mon-»far, á poniente con otras de Cercós y »Fontanet, y á norte con D. Ramon de Sis-»car y otros». Tasada en 20,920 rs. vn. (8). Fué rematada en Lérida, en 4 de julio de 1839, por el precio de 42,000 rs. (9).

(1) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 14 de febrero de 1840, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 16 de enero de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 3.

(5) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 7 de enero de 1840, pág. 4.

(6) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 24 de mayo de 1839, pág. 4.

(7) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 16 de julio de 1839, pág. 4.

(8) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 24 de mayo de 1839, pág. 4.

(9) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 16 de julio de 1839, pág. 4.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

RESTAURACIÓN MODERNA

Comenzó la moderna restauración de la Orden el General (muy mi amigo, por haber sido beneficiado de mi antigua Comunidad de presbíteros de San Jaime de Barcelona), Padre José María Rodriguez, fundando en 1878 la casa mercedaria del pueblo del Olivar, provincia de Teruel. En 1886 se establecieron, como escribí en su lugar, en el convento de Lérida, y la licencia del Ordinario de Barcelona para establecerse en esta ciudad lleva la fecha de 5 de octubre de 1901. A los pocos días de la licencia se efectuó el restablecimiento, que fué en la iglesia y casa de Santa Marta, hoy derruídas, calle de la Riera de San Juan. En agosto de 1897 los mercedarios recobran una estancia y el templo de San Ramón del Portell. Cuando, pues, escribo estas líneas (julio de 1910), dichos religiosos tienen montadas en Cataluña tres casas: en Lérida, Barcelona y Portell. En Barcelona, después de una temporada larga de permanencia en Santa Marta, pasaron de aquí al antiguo templo servita del Buensuceso, bien que no tienen allí más que una miserable estancia, porque el desahogado convento es cuartel.



CAPÍTULO VIGÉSIMOTERCERO

SERVITAS

ARTÍCULO PRIMERO

NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN, DE SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT

NOTA.—El escudo de esta página ha sido copiado del libro citado de Battandier. pág. 303.



la Virgen Santísima, bajo su título de la Visitación, estaba dedicado este convento.

En 1835 componían su Comunidad los siguientes religiosos.

Padre Fr. Magín Comas, hijo del mismo pueblo.

Padre Fr. Pedro Puig, también hijo del mismo pueblo.

Padre Fr. Rafael N.

Padre Fr. Antón N., hijo de Teyá.

Padre Fr. Pelegrín Soler, también hijo del mismo pueblo.

Padre Fr. Jaime Hugas, igualmente hijo del mismo pueblo.

Padre Fr. Salvador N., hijo de San Andrés de la Barca.

Padre Fr. Francisco de Asís N., hijo del mismo pueblo.

De los legos se recuerda sólo que se llamaban Fr. Bonfill, Fr. Jerónimo y Fray Francisco de Asís (1).

La exclaustración de 1835 efectuóse aquí sin sangre. Parece que la misma noche, o quizá en la madrugada siguiente a la fatal del 25 de julio, los frailes tuvieron noticia del atentado de Barcelona, y se retiraron de presto del claustro; mas que el día siguiente regresaron a él, y allí disolvieron la Comunidad, dicen algunos que por haberles la autoridad local avisado o indicado la conveniencia de esta medida (2). Salieron del convento, y los más se albergaron en casas del pueblo, el cual nada hostil intentó contra de ellos.

El Padre Magín Comas Alabern, que pacíficamente se había trasladado a su casa, sufrió persecución de parte de un grupito de exaltados barceloneses, capitaneados por un su primo. Se mantuvo oculto en su escondrijo hasta que una noche sigilosamente pasó al Masnou, donde se embarcó para Génova (3).

El Padre Pedro Puig se hospedó en la antigua casa que, por pertenecer al mayorazgo de mi familia, lleva en San Baudilio mi apellido. Repito que las gentes de este pueblo nada intentaron contra de sus frailes, y antes y después de exclaustrados éstos vivieron entre aquéllas en paz.

Las imágenes del templo servita, por orden del señor Obispo, lo mismo que los indumentos sagrados hasta con su cómoda, fueron trasladados a la parroquia. Allí paró la muy preciosa Virgen Dolorosa, un Crucifijo, San Pelegrín y otras; mas cuando se montó por Don Antonio Pujadas el manicomio, y habilitó para capilla de él el templo servita, Pujadas reclamó el San Pelegrín y quizá otras imágenes, y fueron restituidas a su iglesia, menos empero los dichos Dolorosa y Crucifijo. En la parroquial continúan también la cómoda y varios ternos (4). Los demás objetos del convento, atendiendo a la paz de su exclaustración, serían en parte retirados por los frailes.

A la orden con que los Gobernadores

Nota.—La inicial de este capítulo procede de un libro de coro de los franciscos de Gerona, titulado: *Antifonas de la Virgen y horas menores*.

(1) Noticias que me dió una sobrina o hermana del P. Felipe Rodés, que con éste vivía en San Baudilio. No pude apear cuál de los nombrados en esta lista fuese el Prior, pues la dicha señora dice que era el P. Comas, otros que el P. Puig. No era el P. Andrés Estrany, como dice D. Juan Clapés en su *Historia de San Andrés de Palomar*, pág. 271.

(2) Varios ancianos de S. Baudilio.

(3) Relación que bondadosamente me escribió D. Juan Solanas desde San Baudilio a 22 de mayo de 1894.

(4) Relaciones de varios vecinos de San Baudilio.

del Obispado mandaron a los Párrocos que inventariaran los objetos sagrados de los conventos cerrados, contestó el de San Baudilio lo siguiente:

«Invent.º de PP. Servitas de Semboy, »20 Agosto de 1835. = En cumplim.to á la »Orden de los M. I. SS. Gobernadores de »la pr.ente Diócesis con oficio de V. que »recibí en el día 4 de los cor.s su fha. »1.º de este mes, debo decir:

»Que al recibo de dho. Oficio estaba ya »cerrada con pared tanto la Iglesia como »el conv.to de PP. Servitas de esta con »todas sus puertas. Que iba á informarme »con el P. Prior supe que estaba ausente »como lo está actualmen.te Eso no obs»tante pongo en noticia de los M. I. SS. »Gobernad.s que con la precipitacion de »desocupar el Conv.to los Religiosos, se »trajeron á esta Igl.a Parroq.l las imá»genes y demás alajas que manifiesta el »adjunto Inventº. siendo de notar que »aquella Igl.a es notoriam.te pobre: Que »en la guerra de la Independ.a fué sa»queada p.r los Franc.s y se perdieron »quantas alajas había de plata. Que es »q.to puedo elevar al conocimiento de »los Superiores su más at.to S. S. y Cape»llán Q. B. S. M. de V. Semboy de Llo»bregat 20 de Ag.to de 1835. = Félix Fau»ra Pbro. Pár.co=Muy R. S. D. Juan M.a »Gonzalez de Valdés V. Secretario de »Cámara de la Diócesis.

»Inventario de las Imágenes y demás »alajas de la Igl.a de P.P. Servitas del »Convento de la villa de Semboy de Llo»bregat trasladadas á la Iglesia Parro.l »de la misma al tpo. de desocupar su »Conv.to aquellos Religiosos.

»Una Imagen de N. S. de los Dolores »con su hijo.

»El S.to Christo de forma may.r

»La Imagen de S. Peregrin con su »Crucifijo.

»Catorce candeleros viejos.

»Unas sacras grandes y las pequeñas »de otros altares.

»Dos frontales de altar viejos.

»Un reclinatorio del coro.

»Una cruz grande de madera.

»Veinte Floreras de hoja de lata y seis »id. de papel.

»Un incensario y barquilla de oja de lata.

»Dos Casullas muy viejas.

»Un Amito muy usado.

»Dos Cíngulos uno de Seda y otro de »hilo de algodon muy viejos.

»Diez palmat.s y dos Salomon.s de oja »de lata.

»Una fuente de laton.

»Una calderilla de laton: Un aspensorio »de madera y un ritual viejo.

»Dos Misales y un Quaderno víejos de »dif.tos

»Un facistol grande y uno pequeño los »dos de madera.

»Cinco Aras de altar.

»Dos Quadros Viejos de lienzo.

»Un Alba muy pasado.

»Cinco Sillas de cuero viejas p.a la »Sacristía.

»Dos Platitos de oja de lata p.a vína»geras.

»Semboy de Llobregat 20 de Agosto de »1835. = Felix Faura, Pbro. Cura Párro»co» (1).

Del fundador del manicomio actual, Don Antonio Pujadas y Mayáns, son las siguientes líneas. Habla de donde está situado el establecimiento, y dice: «en »cuyo punto había antiguamente un pe»queño convento de religiosos Capuchi»nos bajo la invocación de Santa Isabel, »fundado por los antecesores del actual »Señor Marqués de Santa Cruz. Mas tar»de los religiosos Capuchinos abandona»ron el convento por faltarles los medios »de subsistencia, y volvió á incorporarse »de él la casa de Santa Cruz, que lo cedió »el año de 1771, con pacto de reversión »en el caso de dejar de habitarlo, á los »religiosos siervos de Nuestra Señora de »los Dolores, verificándose la cesion en »la ciudad de Pamplona, siendo en aque»lla sazon el Señor Marqués de Santa »Cruz Virrey de Navarra, cuyos religio»sos lo instituyeron bajo la invocación de »Convento de la Visitación.

(1) Archivo episcopal de Barcelona.

»En la época de la extincion de las Co»munidades religiosas, habiendo dejado »de habitar aquel Convento los Siervos »de Nuestra Señora de los Dolores, vol»vió á ser propiedad de la casa de Santa »Cruz, la cual me lo cedió para el huma»nitario objeto de servir de asilo manico»mio, y lo adquirí en estado de completa »ruina, y sobre ellas... empezó la edifica»ción del actual manicomio en 21 de »agosto de 1853» (1). El acta de inauguración del manicomio es de 6 de junio de 1854 (2).

El Marqués cedió el Convento a Pujadas mediante «el pago de un insignifi»cante canon anual» (3).

Las anteriores líneas de Pujadas nos dan la historia del convento de los días posteriores al 35. Reclamólo el Marqués de Santa Cruz, y lo adquirió; pero las ruinas que en él halló Pujadas, cuando lo adquirió en 1853, prueban que entre el 35 y el 53 medió tiempo de abandono. Efectivamente, un hombre, cuyo nombre ignoro, de San Baudilio, me atestiguó que cuando niño, es decir, por los años de 1850, él con sus compañeros acudía a jugar en el convento; que todo hijo de vecino podía entrar, y entraba, en él, bien que no en todas sus dependencias, pues algunas estaban cerradas; y me añadió que recordaba que algún punto del edificio tenía las maderas quemadas (4).

En la readquisición del convento por el Marqués, y la posterior cesión junto con el edificio, vino comprendida la tierra a él unida, o contigua, que consistía en una gran viña y mayor huerta, situados en la parte baja, o sea de la *riera*, hoy convertidos en edificios del manicomio.

Los hados mercantiles no favorecieron al señor Pujadas, y cayó en la ruina financiera, hasta el punto «que, según »frase de sus acreedores, la muerte pre»matura de dicho señor debióse, sin duda, »al acerbo disgusto de verse de continuo »asediado por sus numerosos acreedores. »El manicomio, muerto Pujadas, pasó á »manos de éstos» (5). Murió Pujadas a 28 de abril de 1881.

Posteriormente, ha adquirido el manicomio la Orden religiosa de los Hermanos de San Juan de Dios, los cuales continúan destinándolo con su proverbial cuidado al propio objeto de manicomio. El templo es el mismo de los servitas, limpiado y aseado; el edificio, o mejor, los edificios, muchos son posteriores, y si alguna parte queda del convento, está desconocida por transformada (6).

❀ Al tratar de los bienes de este convento topamos con el tantas veces citado revolucionario Don Mariano Borrell; quien, por escritura ante el notario de Hacienda Don Manuel Clavillart, de 22 de noviembre de 1845, compró al Estado una casa de este cenobio, sita en la calle del Buensuceso de San Baudilio de Llobregat, por el precio de 30,000 reales, o sea 1,500 duros. De éstos paga el primer plazo, es decir, la primera quinta parte, igual a 300 duros, en Barcelona, a los 20 de abril de 1843, con títulos del 5 y del 4 por ciento, los cuales, como a la sazón se compraban muy baratos, redujeron exorbitantemente el precio. Los del 5 se cotizaban de 27 $^1/_2$ a 29 $^1/_4$, y los del 4 a 18 $^3/_4$, y así el desembolso quedaría reducido a cosa de un cuarto de la cantidad escrita, es decir, los 300 duros a 75 (7).

❀ Don Joaquín Pla y Soler, de Barcelona, por escritura ante el nombrado

(1) *Prospecto y reglamento del instituto manicómico de San Boy de Llobregat, por D. Antonio Pujadas, Médico Director. Barcelona, 1857*, págs. 15 y 16.

(2) D. Antonio Pujadas. Obra citada, pág. 20.

(3) D. Antonio Pujadas. Obra citada, pág. 11.

(4) Un desconocido en San Baudilio a 15 de mayo de 1894.

(5) Citada relación de mi amigo D. Juan Solanas, Pbro.

(6) Lo visité y ví en 8 de julio de 1901.

(7) *Gaceta de Madrid* del 22 de abril de 1843 para los del 5. De los del 4 no se hicieron operaciones en Madrid, por cuya cotización se regía la desamortización, desde el anterior 28 de marzo, en cuyo día estaban según apunto.

Clavillart, a 8 de noviembre de 1845, compró al Estado una pieza de tierra de 2 mojadas de viña y 2 de yermo, sitas en San Baudilio, y punto llamado *sobre el Convento,* propias del Convento del mismo pueblo. El precio fué de 75,030 reales, iguales a 3,751 duros 10 reales, de los cuales pagó el primer plazo, o sea el quinto, 750 duros 5 reales, en Barcelona, a 21 de abril de 1845, con títulos del 5 y del 4 por ciento consolidados. En aquellos días, los primeros de estos títulos se cotizaban de 25 a 26 por ciento, y los segundos, o del 4, a 23 y un quebrado. Así el desembolso que exigiría el pago de los 750 duros sería sólo de unos 188 duros.

A esta finca, sin duda, se refería un mi amigo de San Baudilio al escribirme: «Poseían los frailes tambien otra viña á »cinco minutos de distancia, que la des»amortización devoró».

ARTÍCULO SEGUNDO

SAN MARTIRIÁN, DE BAÑOLAS

Dudo de si apliqué con acierto al Convento servita de Bañolas el título de San Martirián, pues en los modernos tiempos no hallo tal título ni otro alguno; pero como éste era el nombre del muy antiguo monasterio que, próximo a Bañolas, fué habitado por la Comunidad servita hasta la guerra de la Independencia, opino que al trasladarse aquélla al interior de la villa, derruido aquel viejo edificio, llevaría consigo al nuevo convento el añoso título del viejo.

La Comunidad de 1835 contaba los religiosos siguientes:

Prior: Padre Fr. Juan Pau.
Padre Fr. Felipe Vilella.
Padre Fr. Joaquín Gratacós.
Padre Fr. Bonfilio Corominas.
Padre Fr. José Bassagaña.
Fr. Miguel Pons, corista, hijo de Bañolas, y allí apodado Xupina.

No he alcanzado los nombres de los legos, ni la certeza de no haber omitido alguno de los de coro, porque un sacerdote bañolense me ponía el número de los Padres de esta casa en siete u ocho.

Me añadía: «que se dedicaban á la en»señanza del pueblo mediante la paga »por parte del Ayuntamiento de 300 libras »(160 duros) al año. El convento destina»ba á esta labor tres Padres: uno al latín, »y los dos restantes á la primera ense»ñanza. El último que enseñó latín fué el »Padre Gratacós, y uno de los otros el Pa»dre Bonfill, o viceversa, pues no lo re»cuerdo bien» (1).

Respecto de la exclaustración, ya en el artículo 7.º, capítulo XIV de este Libro, al tratar del monasterio benito de San Esteban de esta villa, escribí lo bastante; y a ello me remito, recordando aquí solamente que aquélla se obró con paz, saliendo de sus claustros los religiosos el tercer día después de la llegada allá de la noticia del atentado de Barcelona, y que antes de salir retiraron de los monasterios cuantos objetos pudieron. Este convento de los servitas, estando, como estaba, pobre, salvó todas sus cosas, o poco menos (2).

Arrojados los frailes, al pronto el Ayuntamiento se apoderó de las llaves del edificio. Después, sin duda, se tapiarían sus puertas; y no sé si antes o después de la venta por el Estado sirvió, transformado, de teatro y también de escuelas. Actualmente, derribado el edificio, ocupa su solar el de las escuelas municipales.

Un desgraciado de Bañolas compró las ruinas del antiguo convento de servitas y sus tierras anejas. Convertido en propietario, y dado al comercio, pareció haber alcanzado desahogada posición, mas todo se trocó en humo. Tuvo que vender cuanto poseía, y abandonado de

(1) Relación del sacerdote bañolense, canónigo de Lérida, Doctor D. Pedro Teixidor. Barcelona 28 de abril de 1880.

(2) Relación que me escribió mi querido amigo de Bañolas D. Pedro Alsius en dicha población a 10 de abril de 1892.

sus propios hijos, murió hecho un miserable, sin que ni un deudo ni un amigo le amparasen (1).

VENTAS DE LAS FINCAS DE ESTA CASA RELIGIOSA

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 12 de Marzo de 1844, Don Francisco Casanovas y Don Ramón Quadras compran al Estado, procedente de los servitas de Bañolas, la huerta contigua al convento, de unas dos vesanas casi toda cercada de pared, que linda a E. con la iglesia y convento y por O. con la acequia mayor, por el precio de 111,000 reales, iguales a 5,550 duros. Del precio se rebajó el capital de un censal que subía 10,666 r. 22 m. y el 18 por ciento. Pagaron el resto con dos títulos al portador del 5 y metálico en representación de otro del 4 al tipo de 17 r. 24 m. en Gerona, a 2 de diciembre de 1843. Los 111,000 reales rebajado el capital del censal quedaron reducidos a 100,333 reales 12 mar., o sea 5,016 duros 13 reales 12 m. Rebajando de éstos el 18 por ciento, quedan 4,114 duros. Como a la sazón los títulos del 5 estaban a 29 por ciento y los del 4 fueron estimados al 17 reales 24 mar. por ciento, resulta que el precio de 5,016 duros quedó extraordinariamente reducido.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona a 9 de marzo de 1844, Don José Canellas, compra al Estado, procedentes de los servitas de Bañolas, las fincas siguientes:

1.° Una pieza de tierra donde antes había el convento, de unas 8 vesanas.

2.° La pieza nombrada *la Coma*, de unas 2 vesanas.

3.° La pieza *lo Portalet,* de unas 2 vesanas.

4.° La pieza *Olivet* y *Camp gros,* de unas 9 vesanas.

Precios:

De la primera	39,100 r. =	1,955 ds.
De la segunda	9,510 r. =	475 » 10 r.
De la tercera	10,010 r. =	500 » 10 r.
De la cuarta	50,200 r. =	2,510 »
Total.	108,820 r. =	5,441 »

De los que, en Gerona a 15 de febrero de 1844, pagó el quinto con un título del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 17 r. 24 m. El quinto son 1,088 duros 4 reales. En aquellos días los títulos del 5 fluctuaban en 20 y 21 y un quebrado, y de los del 4 ya nos dice la misma escritura a qué tipo se estimaron. Así los 1088 tornarían aproximadamente en un cuarto de su cuantía.

(1) Relación citada de D. Pedro Alsius.

ARTÍCULO TERCERO

NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, DE AMPURIAS

De la hermosísima posición topográfica de este convento, de las abundantes limosnas que repartía y del amor con que el país le correspondía, dije ya lo bastante en mi obra anterior, así como de la riqueza arqueológica de su suelo, antiguo asiento de la opulenta Emporion; no debo, pues, hoy aquí repetirlo. En la epidemia que el año anterior al de la exclaustración afligió la tierra, los religiosos de esta casa mostraron tal desprendimiento y caridad hacia el pueblo, que cedieron la mitad del edificio para hospital, en el que de los enfermos allá llevados sólo murió una mujer.

De la Comunidad de 1835 me llegaron exiguas noticias, pues sólo conozco los siguientes nombres:

Prior: Padre Fr. Francisco Monpou.

Padre Fr. N. Escarrá, hijo de Garriguella.

Padre Fr. N. Sala.

Padre Fr. N. Rodríguez.

Padre Fr. N. Riera.

Padre Fr. Jerónimo N., muy inteligente

en pintura y estuque, y de cuya mano procedían los hermosos estuques del templo.

Fr. Ramón N., Lego.

Algunos otros religiosos integraban la Comunidad; mas ignoro sus nombres, sabiendo sólo que en junto sumaban todos unos ocho.

La exclaustración perpetróse sin sangre, en modo relativamente pacífico. Parece que una noche los nacionales de La Escala se presentaron ante el convento, intimando a los frailes que se entregaran. Estos se negaron, y reclamaron la presencia de los Jefes de aquéllos, cuyo capitán era Don Francisco Maranges, y oficial Don Ramón Oliveras. Los jefes fueron llamados, y habiendo acudido, bajaron los frailes y fueron conducidos a La Escala, donde se alojaron en casas particulares. El Prior se alojó en la del nombrado Señor Oliveras. Desde La Escala los religiosos se dispersaron (1).

«Acto continuo de la expulsión los »principales corifeos de esta hazaña se »reunían en la iglesia, donde se entrega»ban á excesos, ridiculizando las cere»monias litúrgicas. Hubo quien parodió »el Santo Sacrificio de la Misa, elevando »un pan y barrilito de vino, y sirviéndole »la Misa su criada. De aquella patulea »todos menos uno murieron dentro del »año, y todos en modo desgraciado» (2).

El hostelero, en cuya casa me hospedé en mi visita de septiembre de 1899, me dijo: «Oí contar que tres sujetos se fueron »al convento, uno de ellos jefe de migue»letes, apellidado S...; que éste cogió un »crucifijo, llamó á un perro llamado »Pirro, y que entonces llevando el cruci»fijo á la boca en ademán de escupirle ó »mojarlo con saliva, lo tiró, ó hizo gesto »de tirarlo, lejos, para que el perro co»rriera y lo cogiera y trajera. Este hom»bre despues continuamente escupía. Yo »era zapatero, y cuando S... iba a visi»tarme dejaba á su derredor una línea »de escupinazos» (3).

Sobre si en la fuga los frailes salvaron o no sus cosas más preciosas, observo una contradicción. El citado hostelero me dijo: «Era entonces capitán de la mi»licia de aquí Don Francisco Maranges. »Cuando este señor recibió el Real De»creto de extinción de las Comunidades, »pasó recado á los frailes, diciéndoles »que tal dia estuvieran fuera de la casa; »que entonces estos sacaron sus cosas »todas, y abandonaron la casa sin sufrir »insulto. Una vez fuera los frailes, Ma»ranges hizo tapiar el convento; pero no »faltó quien rascando y hurgando derri»bó la tapia ó tabique, y entró allá, que»dando el convento abandonado á dispo»sicion de todo raptor, y todo el mundo »acudió á robar materiales».

Mas el sesudo y enterado anciano de cuya boca procede la descripción mia de arriba referente al modo de la exclaustración, contaba que antes de las 24 horas de la salida de los frailes no quedaba nada en el convento, pasto todo del pillaje. Opino que después del de los primeros momentos, o primer día, reálmente las puertas serían tapiadas, y que vendría el derribo furtivo del tabique, y después el consiguiente robo de materiales de construcción.

Este queda testificado por varios testigos, pero sobre todo por la inspección del lugar. Concurrieron a él no sólo los vecinos de La Escala, donde casas hay construidas con dichos materiales, sino otros de Rosas, Cadaqués y La Selva de Mar. Unos sacaban maderas, otros hierros, otros sillares de piedra, otros tejas, en fin, constituía el convento una cantera libre y depósito común de materiales de construcción (4). Así se explica como en septiembre de 1899 no quedaban más que algunos paredones. Faltas de tejado y

(1) Relación de un sesudo e ilustrado anciano de La Escala, hecha en mayo de 1889.

(2) Citada relación del anciano.

(3) D. José Lloveras. La Escala 12 y 13 de septiembre de 1899.

(4) Lo declaran todos los testigos; así el anciano, el Sr. Lloberas, y otros varios.

de apoyos, abriéronse las bóvedas, y se vinieron al suelo; cayeron los techos quitadas las vigas, y así fueron igualándose a la tierra las demás partes. Cuando en septiembre de 1899 visité esta casa, del claustro sólo se conservaba parte de sus muros exteriores y los cimientos del antepecho en que apoyaban las columnas de sus galerías, todo ahora plenamente bañado por el sol y cubierto de cepas y frutales. Las habitaciones habían desaparecido por completo, pues todo el edificio, salvo los paredones del templo, estaba derribado a nivel del suelo del primer alto, y en alguna de las pocas piezas bajas el propietario de entonces criaba gallinas y conejos.

El templo presentaba igualmente lamentable aspecto, pues, a pesar de estimarse el mejor de la Orden, estaba destechado, y mostrando destrucción por todos lados. No se veían en él más que paredones agujereados; y, en el suelo, un inmenso montón de ruinas, cubierto de rastrera aunque atrevida vegetación.

Después de tiempo del abandono y rapiña general de materiales, el Estado vendió el edificio; el cual fué comprado, junto con una viña, por el precio de 150 duros, por un sombrerero de Gerona, llamado Sabaté, que ni vió el convento. El sombrerero empeñóse en que el notario de La Escala, Don Valentín Candal, le comprase el convento; y éste realmente se lo compró por 150 duros, quedándole así a aquél franca y de balde la adquisición de la viña. Después Don Valentín Candal, trasladado a la notaría de La Bisbal, dió en censo el convento al poseedor que yo hallé en 1899, Don Isidro Mir, al censo de 4 duros anuales y 50 de entrada (1). Pero, por la inspección del lugar, comprendí que la posesión de Mir sólo alcanza el convento, el templo y una pequeña faja de terreno al S. o SE. todo cercado.

Con posterioridad a lo narrado, la Junta de Museos de Barcelona ha iniciado grandes excavaciones en el suelo de la antigua ciudad Emporion, sobre el cual fué levantado el convento; y en 4 de julio de 1914 pasó a visitarlas. En esta visita «se examinaron... y por último se visitó »el derruido edificio que fué convento »é iglesia de los servitas en el mismo »lugar de las excavaciones, y que hoy es »propiedad de la Junta, para destinarlo »á diversos servicios de los trabajos de »excavación, efectuando á este efecto las »obras necesarias...

»El señor Goday, que permanece toda»vía en aquella localidad, dejará organi»zados los trabajos para la habilitación »de una parte del convento de Servitas »siguiendo las indicaciones recibidas del »director de las excavaciones señor Puig »y Cadafalch» (2).

De la destrucción y rapiña se salvaron las imágenes de la Virgen de la Concepción, la de Gracia y la de San Pelegrín Lacioso, las que ahora se veneran en la parroquia de Ampurias, pereciendo todas las demás. La de la Virgen de Gracia data de muy remotas edades: pertenece a la clase de las halladas; venerábase en su camarín, y en la comarca gozaba de muchísima devoción.

Ignoro la suerte que cupo a las alhajas del culto, utensilios del templo y objetos del uso común del convento, porque, si bien un ampurdanés me dijo que las primeras fueron salvadas por los frailes, el anciano de La Escala arriba citado escribió la transcrita frase de que, salidos los frailes, «antes de las 24 horas ya »no quedó allí *(en el convento)* nada: »hasta las tejas se llevaron...», se entiende los raptores.

Respecto de los bienes de este convento escribe el mismo anciano: «Las tie»rras que fueron del dicho convento

(1) Relación que me hizo el mismo D. Isidro Mir en La Escala a 13 de septiembre de 1899. Mir, que tiene una gran taberna en La Escala, estuvo muy bondadoso conmigo, y le doy mil gracias.

(2) *La Veu de Catalunya* del 9 de julio de 1914, pág. 5.

»consistían en la huerta contigua al mis»mo que da al N.; las que están frente al »convento por la parte de Poniente. Aho»ra *(1900)* son propiedad de un tal Pujol »(a) *Multó,* que las compraron sus mayo»res por muy poco precio. Por la parte »que da al Mediodia y Oriente, también »contiguo al Convento, son propiedad de »un tal Guiñá, cuyo nombre creo que es »Sureda. También fueron compradas por »sus mayores. La cabida de ellas será de »unas 10 vesanas ó más.»

❋ Por escritura ante D. José María Salamó, en Gerona a 23 de diciembre de 1841, D. Narciso de Prat y Camps, residente en Gerona, compra al Gobierno, procedentes de los servitas de Ampurias, «Una pieza de tierra olivar, de cabida »4 vesanas poco más ó menos, sita en el »término del pueblo de Albons y territo»rio Coll de Mareña... Otra pieza de tie»rra, circuida de paredes, parte huerta y »parte campa, de cabida 2 vesanas poco »más ó menos, sita en el término del »citado lugar de Ampurias, junto al edi»ficio fué convento de los referidos Pa»dres Servitas, que linda por Oriente con »una pieza de tierra que fué del mencio»nado convento; á Mediodía con dicho »edificio; á Poniente con la carretera »que va de la villa de la Escala, á dicho »Ampurias...»

El precio de la primera es 4,540 reales, iguales a 227 duros; y el de la segunda, 4,900 reales, iguales a 245 duros.

Pagó la quinta parte y los tres octavos en Gerona, a 2 de mayo de 1841, con títulos del 5 por ciento, títulos del 4 y un diminuto pico en metálico y un documento interino de renta del 4. Los dos precios juntos suman 472 duros. A la sazón los títulos del 5 estaban al rededor del 28 por ciento y los del 4 al 23 $^1/_2$. Así el pago resultaría un poco más del cuarto del precio.

❋ Por escritura ante D. José María Salamó, en Gerona a 23 de diciembre de 1841, Don Narciso de Prat y Camps, vecino de Gerona (al cual con tanta frecuencia encontramos comprando al Estado bienes de conventos), compra al Estado, procedente de los servitas de Ampurias, una pieza de tierra parte viña y parte cultivo, de 4 vesanas poco más o menos, sita en Ampurias, territorio llamado *Montaña del convent,* que linda por E. con la carretera de La Escala a Ampurias.

El remate se hizo a favor del después cedente D. Salvador Poch por 4,330 reales, iguales a 216 duros 10 rea.s Prat pagó al Estado la primera quinta parte y los tres primeros octavos en Gerona, a 2 de mayo de 1841, con títulos del 5 por ciento, del 4 y un documento interino de renta del 4 y un pequeño pico en metálico, condiciones del pago idénticas a las de la escritura anterior.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona a 20 de diciembre de 1844, Don Salvador Miralles y Ferriol compra al Estado la pieza de tierra llamada *la Closeta,* de unas 4 vesanas, sita en el territorio de Ampurias, procedente de los servitas de allí, la que por O. linda con la carretera que va de La Escala a Ampurias; por el precio de 7,200 reales, iguales a 360 duros, de los que paga la quinta parte en Gerona, a 11 de mayo de 1844, con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 28 r. 22 m., y en metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 24 r. 16 m. por ciento. Todo queda dicho.

Esta finca fué rematada a favor del procurador causídico de Gerona Don Francisco Miralles y Ribera, y antes de la escritura, como muriese éste, entró en su derecho, por el testamento del difunto, su hijo el Don Salvador.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona a 8 de marzo de 1845, Don Miguel Carbonell, notario y vecino de Castellón, compra al Estado, procedente de los servitas de Ampurias, una pieza de tierra de unas 9 vesanas entre cultivo, viña y yermo, sita en el término de Ampurias; que por E. linda con las arenas del mar, por O. parte con la carretera que va a La Escala y parte con la huerta y convento de servitas; por el

precio de 6,825 reales, iguales a 341 duros 5 reales; de los que, en Gerona a 20 de marzo de 1842, pagó el quinto con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 28 r. 22 m. y otro del 4 a razón de 24 r. 16 m. Todo queda también indicado con lo dicho, debiéndose sólo recordar que a la pequeña cantidad del desembolso hay que añadir el 2 por ciento del metálico.

Ya arriba en sus lugares he dicho de los castigos que la justiciera mano de Dios ha descargado sobre algunos de los violadores del convento; aquí, para terminar, el tantas veces respetable anciano de allí nos añade que «lo cierto es que »cuantos tomaron parte en estropear »ó incautarse de los muebles y demás »que en dicho convento existía, han teni- »do una tristísima muerte; como tam- »poco en nada les favorece la fortuna »á cuantos disfrutan de los que fueron »sus bienes.»

ARTÍCULO CUARTO

LA VIRGEN DE LOS DOLORES, DE VILARRODONA

Pecan de harto menguadas las noticias que nos quedan de los religiosos que componían la Comunidad de esta casa, que son como sigue:

Prior: Padre Fr. Pelegrín N.
Padre Fr. Anselmo N.
Padre Fr. Agustín N.
Padre Fr. José Soler.
Padre Fr. Fernando N.
Padre Fr. Ramón Doménech.
Padre Fr. Antonio N.
Fr. Felipe.
Fr. Pedro.
Fr. N. Jantís (1).

(1) Relación preciosa que, oídos los ancianos de Vilarrodona, me escribió por encargo mío el vicario de esta villa D. Joaquín Estrada en 14 de febrero de 1894.

Respecto de la exclaustración de Vilarrodona, se presenta un enigma, cuya resolución no comprendo, pues inficionada del virus revolucionario la villa, y situada cerca de otros pueblos igualmente liberales, no persiguió a sus servitas, y les dejó en paz. Dan luz meridiana sobre los hechos los dos siguientes oficios dirigidos en aquellos días por el Párroco al Secretario de Cámara del Obispado. La autoridad eclesiástica, antes de terminar julio, previno a los Rectores de las poblaciones que tenían conventos, que inventariaran las alhajas y objetos del culto de éstos, y que los recogieran. A esta orden contesta el de Vilarrodona con las palabras siguientes, que dan a comprender que, si bien en los primeros días los frailes no vivieron en el cenobio, sin embargo acudían a él para los actos del culto. Se habrían refugiado en casas amigas.

«Invent.° de P. P. Servitas de Villaro- »dona. 18 Agosto de 1835.=En contesta- »cion al oficio de V. fha. 1.° del actual »que recibí á su tiempo debo decirle: »que aun no he podido recoger los vasos »sagrados, ornamentos y lo demás perte- »necientes al Culto Divino, como en él se »me manda, del Convento sito extra mu- »ros de esta Villa, por cuanto los Religio- »sos del mismo no han abandonado ente- »ramente dho. Convento, pues todos los »dias celebran sus oficios divinos de rezo »y misa en su Iglesia, por cuya razon ni »la Justicia de esta misma Villa tampoco »ha podido tomar posesion del citado »Convento, como la está mandado por »su Superioridad; y así cuando la Autori- »dad civil se encargue de lo profano del »espresado Convento; yo lo verificaré de »lo sagrado, remitiendo luego á V. el »inventario original.

»Dios güe. á V. m.s a.s Villarodona 18 »de Agosto de 1835.=Ant.° Claramunt, »Rõr.=R.do Subsecretario de Cámara de »la Dioc.s de Barna.»

«1.° Setiembre de 1835.=Rectoría de »Villarodona.=Con oficio de fha. 18 de »Agosto último decia á V. no había yo

»todavía tomado inventario de los ornamentos y demás por existir los Religiosos en su Convento, pues habiendo ahora »desocupado los Religiosos Servitas su »Convento sito extra muros de esta Villa; »resolvió la Justicia de la misma tomar »posesion de él; y yo iendo con la Autoridad civil formé el inventario de cuanto »se halló perteneciente al Culto Divino, »cuya copia y efectos retengo, remitiendo el original, que incluyo, á S.s S.s los »Il.tres Señores Gobernadores de la Diócesis, á fin de que dispongan de lo de su »superior agrado.

»Dios güe. á V. m.s a.s Villarodona 1.° »de Setiembre de 1835.=Ant.° Claramunt, »Rōr.=R.do Sr. V. Secretario de Cámara »de la Dioc.s de Barcelona».

«*Dia vint y nou de Agost del any mil »vuit cents trenta sinch en la vila de »Vilarodona bisbat de Barcelona, sía »notori: com jo Anton Claramunt Pbre. »y Rector de la Parral. Igla. de Santa »María de la espresada Vila de Vilarodona, per ordre y disposició dels molts »Il.es Señors Gobernadors de dit bisbat »de Barcelona he pres Inventari de lo »que se ha trobat pertañent al Culto »Divino en la Iglesia de PP. Servitas »del Convent de S. Llorens situat extra »muros de la citada Vila de Vilarodona »en lo acte de posesió que de dit Convent »ha pres lo Sr. Batlle y Magnífich Ajuntament de la mateixa Vila, y consisteix »en lo seguent:*

»Primo: Catorse casullas á saber: dos de »seda blava usadas y estropeadas; una groga usada; cuatre »negras una de ellas de vellut »bona y las altras tres usadas; »cuatre vermellas, las dos ben »usadas y las altras dos vellas; »una verda, bona; una morada, »mitg usada; una verda y morada, vella.

»Item: Una capa negra ab giras verdas »y grogas.

»Item: Cuatre albas y dos amitos tot »usat.

»Item: Vuit estoballas usadas.

»Item: Un palís negre, vell.

»Item: Vuit entre purificadors y lavabos, vells.

»Item: Un manto de glasa negre, vell.

»Item: Tres faldilleras de la creu, unas »negres y altras blancas usadas »y las altras de color morat »mitg usadas.

»Item: Dos tallas de seda moradas.

»Item: Un talam blanch, vell, ab sis »barras de fusta y tres de ferro.

»Item: Sis aras.

»Item: Una creu de llautó.

»Item: Uns incensers ab sa barquilla »y cullereta tot de idem.

»Item: Dos misals y tres cuaderns tot »usat.

»Item: Tres llantias grans y una petita.

»Item: Dos faristols de fusta.

»Item: Catorse candeleros de idem y »dos de bronse.

»Item: Dos jochs de sacras.

»Item: Un calser de plata.

»Aquestos ornaments y alhajas, y no »altres, se han trobat destinats al Culto »Divino y de pertinencias del dalt y tras »referit Convent, essent presents los »mateixos Sr. Batlle y Magnífich Ajuntament de Vilarodona en la presa de »est Inventari, lo qual queda en poder »del infrit. pera los efectes convenients, »y fou fet en los dia, mes y any sobrerelatats y en la mencionada vila de »Vilarodona. De que dono fé. = Anton »Claramunt, Rector» (1).

Tres religiosos se refugiaron en familias parientes de la villa, y allí acabaron después sus días.

«Dos o tres años después una turba de »los llamados migueletes pusieron fuego »en una tumba que estaba frente de una »capilla, reduciendo á cenizas los restos »de los cadáveres que yacían allí. La »tumba era propiedad de una familia

(1) Archivo del palacio episcopal.

»de Tarragona llamada Guasch» (1).

Para la construcción de un fortín en la villa, de orden del Ayuntamiento se quitaron las vigas o jácenas de la armadura del tejado del templo, y así la techumbre se vino abajo, y sólo quedaron las capillas laterales. Compró al Estado este templo Don José Vives (a) Parera, quien estos años últimos tenía convertidas en bodega y oficina de elaboración de vinos dichas capillas.

Igual suerte y destino que la techumbre del templo tuvo el convento, pues al mismo tiempo que aquélla, y para la construcción o afianzamiento del fortín, se utilizaron por orden del Ayuntamiento los materiales del convento, quedando así reducido a un montón de ruinas. Empero discrepan aquí los testigos sobre cuál de las dos guerras posteriores a la exclaustración tuviera el lamentable privilegio de haber destruido estos edificios, pues un anciano creía que la de los siete años, o sea la de 1833 a 1840, y otros que la de 1870.

Respecto de los objetos sagrados y del culto, viene a confirmar y completar las noticias del Inventario de arriba el siguiente párrafo de la carta del coadjutor señor Estrada: «En cuanto á reliquias y »vasos sagrados del convento, dicen que »existian varios, y eran más de los que »se guardan en la parroquia, pues en ella »únicamente hay un cáliz, dos reliquias »(de ellas una es de San Lorenzo y está »muy bien montada, y la otra no se sabe »de qué santo es), un copón y aquel pre»cioso terno, pero ya muy usado, de que »hablé á V. Tambien se recogieron algu»nas cositas de indumentos, pero por lo »muy viejos y usados fueron quemados »por un párroco.

»Muchas otras cosas dicen había entre »ornamentos y alhajas, pero que fué de »quien llegó primero al convento cuando »quedó abandonado. Hay quien dice que »los mismos frailes al huir del convento »se llevaron lo más bueno en todo géne»ro (y casi tiene que suponerse así) y que »lo dejaron en casas particulares.

»Las imágenes, fuera de las que se con»servan en la parroquia, que son la Vir»gen de los Dolores, San Pelegrín, Santa »Gertrudis y Santa Cándida, se ignora »dónde paran, no sabiéndose si ardieron »con dos retablos quemados, o si alguien »se las ha apropiado» (2).

En cuanto a los retablos, el mayor y uno lateral fueron quemados por Parera por decir que le causaban enredo para sus cosas. Los demás se han ido desmontando paulatinamente (3).

Y esta afirmación postrera viene a ser confirmada por la de otro vecino de Vilarrodona, quien me escribe que «los »altares han quedado en poder de va»rios particulares ya porque cuidaban de »ellos, ya por otras razones.

»En cuanto al mobiliario del convento, »dicen que hay familias que tienen alguna »cosita, pero no se sabe cómo lo adqui»rieron. El nombrado señor Parera posee »algunos libros de la pequeña biblioteca »de los frailes, de la que dicen que no »era grande; y añaden que los tiene en »un rincon de la cuadra, sin que yo sepa »si esto es exacto» (4).

El Estado vendió las huertas. Las viñas comprólas al Estado un señor rico de Santa Coloma, de nombre Martí o Martín.

Convertido el templo en almacén para vinos y su elaboración, ocurrió en él una desgracia terrible. Dos dependientes del poseedor trabajaban en reforzar el vino por medio de alcohol, del que tenían allí dos cubas. Inflamóse una de éstas, redujo a cenizas a uno de los dependientes, dejó en grave estado al otro, y causó profundos desperfectos en la bodega, destruyendo parte del templo. Por otro lado es de notar que el negocio no lo proporciona

(1) Citada relación de D. Joaquin Estrada.

(2) Citada relación del Sr. Estrada.

(3) Relación del vecino de Vilarrodona.

(4) Relación de un vecino de Vilarrodona.

pingüe a su dueño, y sí, por el contrario, trabajoso. La experiencia enseña que no son los templos, arrebatados por la Revolución al Señor, lugar apto para adelantos de fortuna.

Oigamos ahóra las escrituras de venta de los bienes por el Estado.

❈ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 11 de febrero de 1841, Don José Miguel y Gabaldá, de Vilarrodona, compra al Estado «una pieza de tierra llamada la Hor»ta demunt dels Frares, de estension me»dio jornal huerta poco más ó menos, sita »en el término de la villa de Villarrodo»na, y partida dicha *horta demunt dels »frares;* que linda á oriente en la carre»tera que se dirige desde dicha villa á »Santas Cruzes...», propia de los servitas de Vilarrodona; por el precio de 8,800 reales, iguales a 440 duros; de los que, en Tarragona a 28 de enero de 1841, pagó el total con títulos al portador del 5 . . . . 2,482 r. 20 m.

total con títulos al portador del 5	2,482 r.	20	m.
Con cupones y réditos	2,386 »	2	»
Con vales no consolidados al 66 por 100.	993 »	7	»
Con Deuda sin interés al 50 por 100. . . .	776 »	$10\,^1/_2$	»
Id. id. id. . . .	737 »	$5\,^1/_2$	»
	7,375 »	11	»
Importe total del remate	8,800		
»Falta para el completo	1,424 »	23	»
»Lo son de abono al »22 $^1/_2$ por 100 sobre »los 7,040 que impor»tan los ocho plazos »que anticipa . . .	1,584 »		
»Sobrante que cede a »favor del Estado .	159 »	11	»

❈ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 23 de octubre de 1847, Don Juan José Torrell, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los servitas de Vilarrodona, un solar y lagar grande que está dentro de él, sito en Vilarrodona, «que linda al E. SO. y N. »con tierras que pertenecieron al supri»mido convento de PP. Cervitas de aque»lla villa.»

El precio fué 5,100 reales, o sea 255 duros, de los que, en Tarragona a 8 de octubre de 1847, pagó el quinto con metálico equivalente a títulos consolidados del 5 y 4.

❈ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 20 de octubre de 1841, Don Pedro Saumell compra al Estado, procedentes de los Servitas, las piezas siguientes:

Una pieza huerta de 12 cuartanes, llamada la Olivera.

Otra llamada costa de San Llorens, de 13 cuartanes de huerta y dos de secano.

Otra pieza 4 cuartanes de sembradura de secano, que linda... al S. con la iglesia de los servitas de Vilarrodona y al E. y O. con el camino que desde la misma se dirige a Ayguamurcia.

Otra pieza llamada la Pallisa, de cabida 5 cuartanes de secano, sitas en Vilarrodona. El precio fué 11,060 reales, iguales a 553 duros: de los cuales, muerto Don Pedro, paga su heredero, Don José Saumell, 2,228 r. 33 m. en metálico en totalidad del precio deducido el 18 por ciento, y en representación o equivalencia del papel del Estado. Y de consiguiente, con desembolsar 2,228 reales 33 mar., iguales a 111 duros 8 reales 33 mar., paga 11,060 reales, iguales a 553 duros.

❈ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 25 de noviembre de 1841, Don Bernardo Torrell, vecino de Tarragona (¡cuántas veces topamos en las ventas con este señor!), compra al Estado una pieza de tierra de 1 jornal de viña, sita en Ayguamurcia, partida del Viñet del Frare Pere, colocada al E. de la carretera de Villarrodona a Santas Creus.

Otra pieza huerta, de $^1/_4$ de jornal poco más o menos, sita en Villarrodona, par-

tida del *Rocó dels Frares,* que linda al S. con el rio Gayá.

Otra pieza de 1 1/2 jornales poco más o menos, yerma, sita en Villarrodona, partida *lo Viñet dels Frares,* que linda al E., O. y N. con el rio Gayá.

Otra pieza de 34 jornales, poco más o menos, con un edificio abierto llamado Corral, a saber, 30 jornales de viña, 4 jornales de yermo, sita en Villarrodona, partida llamada *Plana dels Frares,* que linda a O. con el camino de Valls.

El precio fué 23,215 reales, iguales a 1,160 duros 15 reales, de los cuales Don Pedro Gil, en Madrid a 29 de marzo de 1841, pagó la primera quinta parte con títulos al portador del 5 y un documento interino del 5.

Proceden estas fincas de los servitas de Vilarrodona.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 25 de noviembre de 1841, Don Bernardo Torrell, vecino de Tarragona (¡otra vez!), compra al Estado un pieza de tierra de 9 cuartanes de sembradura, 2 jornales de viña y 2 jornales de yermo, situada en Vilarrodona, y partida *Torell ó Horta de Vall.*

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida llamada de *Mariné,* de 1 jornal bosque.

Otra pieza en el mismo término, partida llamada *Albareda* o *cabaña de Cabot,* de 1 1/2 cuartera huerta, 7 jornales de viña y 9 jornales de bosque.

Otra pieza llamada *la Aubelló,* de 3 jornales de viña, en el mismo término.

El precio fué 16,340 reales, iguales a 817 duros, de los cuales Don Pedro Gil, en Madrid a 9 de septiembre de 1841, entregó la quinta parte con títulos del 5, del 4, y documentos interinos de la renta del 4.

Proceden estas fincas de los servitas de Villarrodona.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas, en Tarragona a 14 de febrero de 1843, Don Juan Domingo y Serra, vecino de Tarragona, compra al Estado «toda aquella hacienda llamada *dels Fra»res,* de estension 38 jornales de tierra »plantada de viña... con 10 jornales de »garriga... Cuya finca se halla situada »en el término de la Argilaga ante del »Catllar. La que linda por Oriente con »la carretera que dirige desde el pueblo »de Argilaga á Nulles», por el precio de 301,000 reales, o sea 15,050 duros, de los que, en Tarragona a 21 de mayo de 1842, pagó la quinta parte con títulos del 5 por ciento. Por este tiempo los títulos del 5 estaban a vueltas del 27 por ciento; y por lo mismo el quinto de los 15,050 duros, o sea los 3,010, se pagarían con sólo desembolsar unos 812 duros.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 24 de diciembre de 1844, Don Juan Domingo y Serra, de Tarragona, compra al Estado, procedente de los servitas de Vilarrodona, la casa llamada *dels Frares,* con un corral contiguo, separados por la carretera; que linda la casa a S. con la plaza y al O. con la carretera; y el corral a E. con la carretera; situado en la plaza del pueblo de la Argilaga; por el precio de 30,001 reales, o sea 1,500 duros: de los que, en Tarragona a 20 de diciembre de 1844, pagó la quinta parte con metálico, o sea 1,214 r. 5 m., equivalentes a 6,000 r. 7 m. y se hace el aumento del 2 por ciento. El metálico se calcula al 20 r. 8 m. por ciento, en equivalencia a títulos consolidados del 5. Así con 1,214 reales, iguales a 60 duros 14 reales, pagó el comprador los 6,000 reales del quinto del precio, o sea 300 duros.

ARTÍCULO QUINTO

SAN MARCIAL DE MARSÁ.—CONATO DE RESTABLECIMIENTO

Se dice en Marsá que su Comunidad servita contaba unos 10 religiosos; y lo creo exacto, pues el Padre Felipe Rodés, anciano de la Orden, me puso en general

en 8 ó 9 individuos las Comunidades de conventos de fuera de Barcelona.

En 1835, por un sacerdote de Falset avisados los religiosos de Marsá del peligro en que les ponían las persecuciones de otras poblaciones, quietamente huyeron del convento, hurtando así el cuerpo a los atentados.

«Una vez fuera del convento los frai»les, los habitantes de Falset, pero en »particular los de Marsá, se llevaron las »imágenes, ropas y ornamentos de la »iglesia. De las imágenes la mayor parte »está en la iglesia parroquial, y las ro»pas, ornamentos, libros y demás fueron »llevados a una casa particular, dando »á la iglesia lo que quisieron (porque »eran de autoridad), vendiéndose casi »todos los libros.

»Pasados unos días *(después de la sali»da de los frailes)*, algunos liberales de »Marsá, con el espíritu que les anima, »pegaron fuego en el altar mayor y sille»ría del coro, pero el fuego no se comu»nicó á otras partes por razon de las »buenas condiciones del edificio.»

Este se halla hoy poco menos que enteramente derruído. «En cuanto á la de»molición no fué instantánea, pero fué »continua, porque á medida que pasaban »los dias, las gentes se llevaban made»ras, tejas, ladrillos y todo lo que se »necesitaba para que los habitantes de »esta *(Marsá)* pudiesen reparar sus casas »particulares, robos que aun siguen prac»ticándose ahora *(enero de 1893)*, pero »con licencia de sus poseedores.

»El estado actual del edificio, da lásti»ma. Se conoce perfectamente que aque»llo era un convento. Solamente existen »las paredes, pero sin tejado (ni techos). »En la iglesia, bastante capaz, se distin»gue el lugar de los altares, la puerta, el »punto donde nacían los arcos y aun hay »uno» (1). Sin embargo, cuando yo en 12 de junio de 1901 visité estas ruínas, tales ellas quedaban y en tal estado, que no pude formar idea del templo, y sólo incompleta del convento, porque sólo permanecían en pie algunos paredones incompletos y medio rotos, y quizá en la parte delantera del convento algún techo.

La Desamortización, después de la exclaustración, sacó a pública subasta este convento; y en ella lo compró un particular, según parece, por 1,600 ó 1,800 duros. El comprador, conforme a la regla general de los compradores de bienes de la Iglesia, quebró, y como después hallamos al Estado vendiendo nuevamente la finca, es de suponer que aquél, al quebrar, no habría aún pagado el precio o la mayor parte de él. Efectivamente, allá por los años de 1890, o próximos a éste, subastóse de nuevo el convento, y lo compraron por 200 duros, pagaderos en diez años, el alcalde de entonces Don Juan Barceló y Borrás, el secretario del ayuntamiento Don José Piqué y Cots y Don Pedro Borrás y Castellví. Después el alcalde vendió su parte en 500 duros. Así se me contó en Marsá por persona grave, bien que no logré ver documentos.

Al S. y O. del convento poseía éste un muy extenso y fértil terreno, del cual cercó una buena parte, la que caía al Mediodía del edificio, convirtiéndola así en huerta. Llamó mi atención la gran longitud del cercado, y medida, halléle 240 pasos. La forma del terreno impidióme medir la latitud, pero vi ser muy larga y bien proporcionada a aquélla. Para ponderarme la no común extensión de la huerta me añadió un vecino del pueblo que, al decir de la gente, son dos o tres las norias que para su riego encierra. La otra parte del terreno, o no cercada, enamora no sólo por su extensión, sino por la lozanía de las cepas que su fértil suelo cría. Ponderan las gentes de allí la cortedad del precio exigido por el Estado. El segundo que después compró el cercado junto con la contigua viña no

(1) Preciosa relación del R. D. Manuel Castell, coadjutor o vicario de la parroquia de Marsá, escrita en enero de 1893.

cercada, pagó por estas fincas 10,000 libras catalanas, o sea 5,333 duros y una fracción de duro. Tal me lo contó también persona anciana y grave del pueblo.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a los 6 de noviembre de 1843, Don Francisco Vidiella, de Tarragona, compra al Estado «toda aquella pieza de tierra llamada vul»garmente hort tancat y tierras dels Fra»res, de estension 25 jornales de tierra »poco más ó menos de viña derruida pan »llevar y regadío con... dos balsas de »agua y una hera, sita en el término de la »Morera, que linda... á cierzo con el ca»mino Real que va de Marsá á Falset...», procedente de los servitas de Marsá, por el precio de 125,000 reales, iguales a 6,250 duros, de los que, en Tarragona a 3 de noviembre de 1843, pagó la quinta parte en títulos del 5 por ciento y un pico en metálico en equivalencia de títulos del 4. La quinta parte es 25,000 reales, iguales a 1,250 duros.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 21 de febrero de 1845, Don Luis Mestre, vecino de Barcelona, compra al Estado las fincas siguientes, procedentes de los servitas de Marsá.

1.ª Una pieza de tierra llamada *la Clota*, de 13 jornales de tierra de pan llevar con 200 almendros, 50 olivos y algunas cepas, con un corral, situado en el pueblo de Capsanes, término general de Tivisa.

2.ª La pieza de tierra llamada *Coll de Bases*, de cabida 14 ½ jornales, de los que 8 son de sembradura, 5 de viña y 1 ½ rocas, sito en Capsanes.

El precio fué 357,300 reales, iguales a 17,865 duros, de los que, en Tarragona a 19 de febrero de 1845, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4. En aquellos días los del 5 se cotizaban al rededor del 25 y los del 4 al del 21. Así el quinto, que era 3,573 duros, se tornaría unos 850.

❋ Por escritura ante Don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 27 de marzo de 1848, Don Andrés Vilá, esterero de Tarragona, compra al Estado, procedentes de los servitas de Marsá, los bienes siguientes:

1.º La pieza de tierra *Marmellá* de ½ jornal de pan llevar, que lindaba a E. con el camino real de Tibisa, a O. con el barranco, sita en el término de Tibisa y pueblo de Capsanes.

2.º La pieza de tierra llamada *Sort* grande, de 8 jornales, de los que 7 son viña, ⅛ regadío y ⅞ rocas, en el mismo término y pueblo dichos.

3.º La pieza de tierra llamada *Ampuadó* y bosque, de 25 jornales, de los que 4 son viña y 21 yermo, bosque y rocas, sito en el término de Tibisa y pueblo de Capsanes.

El precio fué de 134,500 reales, o sea 6,725 duros, de los que, en Tarragona a 24 de marzo de 1848, paga el quinto con dos títulos del 5 consolidado.

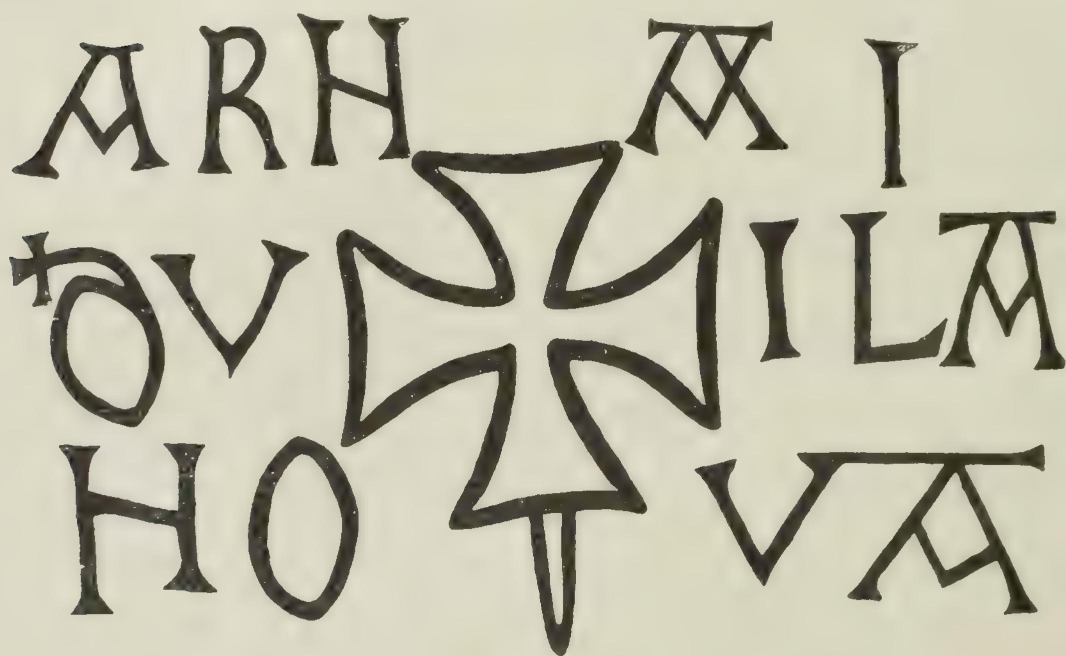
«Un Crucifijo de este convento fué lle»vado á Mora de Ebro, y según se cuen»ta, fué dejado en la plaza. Un vecino de »aquí» (*no sé si este «aquí» indica Mora o Marsá, desde donde escribe el que narra el caso*) «atrevióse á pisarlo sacríle»gamente. Años pasados murió el tal »atrevido siempre meneando la pierna; y »que la meneó por muchos años. Este »hecho admirable es público» (1).

Desde 1890 una de las asociaciones de los Dolores, la encargada del templo servita de Barcelona, o sea el del Buensuceso, gestionó, mediante cuatro cartas dirigidas al General de la Orden, que reside en Roma, la venida y restablecimiento de los servitas en dicha iglesia. Pedía la asociación que el General enviara dos Padres. El General dió largas al negocio, pretextando que los religiosos para ser mandados tenían que aprender el español. Finalmente, allá por los años de 1900 aproximadamente, envió un Padre belga, que habla el castellano; el cual entró en tratos con la mentada corporación encargada del templo; mas ésta puso tales condiciones, que el servita no las pudo

(1) Citada relación de D. Manuel Castell.

admitir. Una de las tales consistió en que, venidos los religiosos, debía continuar viviendo en la casa el mismo portero de entonces, hombre casado y con hijas; y otra, que los religiosos no podrían celebrar función alguna, ni aun el canto de una Salve, sin el beneplácito de la junta de su corporación. Así se desistió del proyectado restablecimiento de la Orden.

LAUDE DE UN SARCÓFAGO HALLADO EN 1916 EN EL PRIORATO DE SAN SEBASTIÁN DELS GORCHS



Explicación. — ARNALDI VILANOVA
Traducción. -- De Arnaldo Vilanova

(Escala de 1 por 5).



CAPÍTULO VIGÉSIMOCUARTO

AGUSTINOS

ARTÍCULO PRIMERO

«CASA DE DIOS», DE MIRALLES

NOTA.—El escudo de la Orden ha sido copiado de uno esculpido en el claustro del convento de Igualada y otro del de Torruella, y completado según las instrucciones dadas por el Padre Don Saturnino López, historiador de la Orden.



UEDA escrito en mi obra anterior, y no lo dije a humo de pajas, sino apoyado en las palabras de un muy grave agustino que después de la exclaustración ocupó en la Orden altos puestos, que el postrer capítulo provincial se aunó en 1829 en Zaragoza, y que por lo mismo los superiores de los conventos nombrados en éste continuaron en sus destinos hasta la exclaustración. Mi inspirador sufrió equivocación, pues existen las actas del capítulo provincial celebrado en 1832 en Valencia, y de ellas saco el nombre de los que en cada convento ejercieron el mando hasta el nefasto 1835, y sería hasta la dispersión.

Once religiosos en 1835 componían la Comunidad de esta *Casa de Dios*, a saber:

Prior: Padre Fr. Segismundo Huix y Ayats. Profesó en Barcelona a 13 de septiembre de 1804.

Padre Maestro Fr. Isidro Salvans y Campdelacreu. Profesó en Barcelona a 22 de septiembre de 1793.

Padre Fr. Bernardo Dalmau. Profesó en Barcelona a 28 de noviembre de 1775.

Padre Fr. Sebastián Pallarola y Guardiet. Profesó en Urgel a 26 febrero 1801.

Fr. Jaime Solá, Corista.

Fr. Gabriel Carles y Vergés, Corista, natural de Barcelona. Profesó en 2 de octubre de 1832.

Fr. José Seriñana, Lego.

Fr. Juan Carreras, Lego.

Nota.—La inicial procede de un códice del siglo xi ó xii, de San Cugat del Vallés, hoy guardado en el Archivo de la Corona de Aragón.

Fr. Martín N., Lego.

Fr. Jerónimo Penella, Lego (1).

Faltan los nombres de un religioso, porque los ignoro.

«El lego Fr. Jerónimo Penella procedía »del convento de Nuestra Señora de Lo»reto, en Aragón. Fué destinado al de »Miralles en diciembre de 1834 por orden »del Capitán General de Zaragoza, que »le condenó a dos años de reclusión. No »consta cuál fuera el delito que motivó »esta condena. Probabilísimamente fué »de carácter político, pues el Padre Ma»nuel Fandos, Prior de Loreto, se lo re»comienda con mucho interés al de Mira»lles en carta que se conserva, y dice »de él: *Es religioso de prendas; no de »los de mayor penetración, pero sí dó»cil, laborioso y buen religioso sobre »todo* (2).

»Los Religiosos salieron del Convento »el dia 27 de Julio de 1835, en que fueron »avisados desde Martorell, que quería »salir de este punto una partida para »incendiar el Convento; aconsejando al »mismo tiempo al P. Prior que remitiese »á dicha villa algunos de sus muebles, »como se efectuó, á fin de en su vista »persuadir á los incendiarios desistiesen »de su proyecto toda vez que los Religio»sos abandonaban el Convento.

»La huída se verificó marchando cada »uno por su lado; permaneciendo dos ó »tres de los frailes algunos días escondi»dos en las casas de aquel distrito. Dos »legos se fueron á las filas carlistas» (3).

Las alhajas y muebles de esta casa salváronse también. «Lo que no se remi»tió á Martorell fué repartido para su »custodia entre varias casas de campo »de la comarca, de lo que se recogió

(1) Relación escrita que desde Castellar me envió en 13 de mayo de 1882 el religioso de ésta, D. Jaime Solá, y otras fuentes.

(2) Carta que me escribe el Rdo. P. Superior de Calella, mi buen amigo y compañero de estudios históricos Fr. Saturnino López, en mayo de 1915.

(3) Citada relación del P. Jaime Solá.

»despues lo de más valor y más apreciable» (1). «Colocaron los religiosos todo lo »mejor que tenian en una casa de campo, »llamada *Can Bargalló*, hoy *(1893)* pro»piedad de los hijos de Jové y Serra, y »otra parte de los objetos en varias casas »de Gelida. De momento no hubo perse»cución, ni muertos, ni heridos. Algunos »frailes se quedaron disfrazados en algu»nas casas, y en particular en casa Bar»galló, por ser ésta de su confianza; pero »luego despues se retiraron porque los »liberales de Martorell los perseguían» (2).

De entre las cosas del cenobio, los religiosos no acertaron a salvar el mulo de su servicio; por el cual, vendido en septiembre del mismo año por la Amortización, obtuvo ésta 36 duros (3).

El corista Fr. Gabriel Carles, después muy mi amigo y teniente que fué de la parroquia de San Jaime, de Barcelona, se vino en traje de aldeano a esta ciudad, a su casa paterna, de la que hice notable mención en el artículo 7.° del capítulo X de este libro III, al tratar del incendio de San Agustín. Y, como he apuntado ya varias veces, corría en Barcelona tanto peligro un fraile, que se hacía necesario ocultar a todo el mundo su presencia. Por esto la familia de Carles fingió que Fr. Gabriel era un forastero del campo, de modo que hasta los hermanitos pequeños de él ignoraban su íntimo parentesco, y le llamaban *Aquell home de fora*, «aquel hombre del campo» (4).

De entre los objetos del Convento debo mencionar por su valor artístico dos, a saber: un lienzo y unas tablas. Después de la exclaustración, compró al Estado el Convento, como muy luego nos lo dirá la escritura de compra, un señor Margarit. Halló en él un lienzo, cuyo valor los frailes sin duda desconocieron, y desconoció igualmente Margarit, hasta que un artista amigo de éste, al visitar la casa, le dijo que el tal lienzo procedía del pincel de Viladomat. Margarit mandó restaurar el cuadro, que, si mal no recuerdo, representa a San Agustín, y lo colocó en su habitación de Barcelona.

Del retablo escribí en mi obra anterior: «Forma el retablo mayor uno precioso »del siglo XV... que consta de tres órde»nes de tablas ó cuadros, separados por »calados de su orden cegados. En el cua»drito central del segundo orden, ó sea »en el principal, se ve á la Santísima »Virgen con el Niño en las rodillas, sen»tada en rico trono, y rodeada de ánge»les, teniendo al pie un devoto religioso, »arrodillado, de hábito negro. En el cen»tral del tercer orden ó piso está la ado»ración de los Magos. En los demás, »diversas escenas de la vida de Cristo y »de Santos, abundando los religiosos de »hábito negro, y sobresaliendo un Obis»po, todo lo que claramente indica reli»gion agustiniana...» Este preciosísimo retablo continuó en su lugar del templo de Miralles, y allí lo ví en 23 de diciembre de 1901; pero en los principios de 1910 lo contemplé, y admiré de nuevo, en Barcelona, en casa de mi buen amigo Don José García Peñasco, que lo había poco antes comprado, y lo mandaba restaurar.

En el número de las joyas artísticas de esta casa no he incluido el sepulcro que en las siguientes líneas un excursionista, amigo de toda mi vida, menciona; y no lo incluí porque no me consta en modo fehaciente su procedencia de este convento; bien que, y por esto lo menciono, no dudo que procede de él. «En casa Sunyol, cer»ca del Noya y de Miralles, ha poco que »fué hallado el sepulcro... perteneciente »á uno de los señores de Miralles, el que »tiene una inscripción gótica que es como »sigue: *(Va fielmente copiada y dibujada en el artículo 3.° del capítulo XIII del libro II. No hay por qué aquí repetirla).*

(1) Citada relación del P. Jaime Solá.

(2) Relación de noticias recogidas por el presbítero de Gelida D. José Perera. Gelida, 9 de marzo de 1893.

(3) Archivo de Hacienda. — Legajo «*1835. Monasterios y Conventos, N.° 22.*»

(4) Me lo había contado el entonces hermanito, después célebre profesor del Seminario y jesuíta P. Joaquín Carles.

»Este sepulcro tiene de longitud 1'15 »metros, de altura 0'37, y de anchura o »profundidad 0'47. En cada uno de sus la»dos hay un escudo, que deben de ser los »propios de la familia de Miralles...

»Servia de fregadero en la cocina (en »una casa particular en estos años atrás), »y la inscripción estaba del lado de la »pared, á cuya circunstancia se debe sin »duda que se haya conservado tan bien. »Al hacerse allí obras se la arrancó del »lugar, y al ver la inscripcion la dueña »Doña Teresa Serra, viuda de Sunyol, »aconsejada de su administrador Don »Pablo Roig de Martorell, la mandó tras»ladar á esta villa, donde la guarda en »su casa de la calle de la Carretera. Una »loa á dicha señora...» (1). Hoy (1910) se guarda en el Museo del «Centre excursionista» de esta ciudad.

»El archivo y los documentos más inte»resantes, segun manifestó el Padre Car»les, se los llevó el P. Prior á su casa, »situada, segun creo, en el lugar llamado »las Guillerías, Obispado de Vich. Des»pues del fallecimiento del P. Prior, fué »á su casa el P. Carles para solicitar la »entrega de todo lo perteneciente al Con»vento; lo que recogiese» (2) estará ahora en poder de los agustinos, ya que el Prior del actual convento de Calella, Padre Saturnino López, investigador incansable de asuntos históricos, me escribe que en Calella el convento posee muchas escrituras, papeles sueltos y libros manuscritos del de Miralles, y entre ellos los del recibo y gasto de época reciente.

La campana mayor, el comprador del convento, señor Margarit, antes de 1886 la regaló a la parroquial de Castellví de Ronsanes, donde desempeña el papel de principal (3).

(1) D. Francisco Maspons y Labrós en el *Butlletí mensual de la Associació d'excursions catalana*. Año IX o sea 1886, pág. 74 y sigs.

(2) Citada relación del P. Jaime Solá.

(3) Citada excursión de D. Francisco Maspons.

«Los objetos del culto creo que todos »se salvaron, porque más tarde el Prior »pasó á recoger todo lo que pudo en »Gelida y casa Bargalló. De las cosas de »uso profano creo que desaparecieron »muchas, principalmente en Gelida y »Castellví, pues así corre la voz» (4). Voz que, por otro lado, también llegó hasta mí, individualizándome el robo de colchones.

«Pero en cambio Dios ha hecho que »las casas que se aprovecharon de estos »objetos hayan pasado de su mediana »posición á la pobreza, que así castiga »el mal la Divina Providencia» (5).

Aventados de Miralles los religiosos, el Estado se apoderó del convento y hacienda. En el acta de la Junta de autoridades celebrada en Barcelona, a 9 de agosto de 1835, se lee haberse acordado: «Que el Gobernador de Villafranca del »Panadés intervenga en la conservación »de los efectos y convento llamado *Casa »de Deu,* en el término de Castellví» (6).

Ignoro si intervino, pero sí sé que después el Estado sacó la casa a la pública subasta. Rematóse todo a favor de un Francisco Murlans, quien cedió el remate a Don José Margarit y Lleonart, a cuyo favor el Estado otorgó ante el notario de Hacienda Don Manuel Clavillart, en 6 de noviembre de 1842, la escritura de venta. Por ésta, pues, el dicho señor Margarit compra la heredad llamada *Cuadra de Miralles,* sita en Castellví de Ronsanes, la que constaba de la casa con sus dependencias «con espacioso oratorio «ó Iglesia, de cuatro casuchas separa»das, y á más otra separada Maset, de »10 cuarteras de bosque de tall, 20 de »yermo, 11 de pinos y robles, 47 de ar»bustos y rocas; 250 de viña dada á par»cería de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, 20 id. de

(4) Relación de D. José Perera. Gelida, 9 de marzo de 1893.

(5) Citada relación de D. José Perera.

(6) Archivo municipal de Barcelona.—*Acuerdos.—2.° semestre. 1835.* Al fin van estas actas sin foliar.

»la propia heredad, 9 de tierra campa »de mediana calidad, y 9 de huerto de »2.ª calidad.» El precio fué de 3,500,000 reales, iguales a 175,000 duros. De éstos pagó la primera quinta parte, o primer plazo, que montaba 35,000 duros, con títulos del 5 y 4 por ciento, con «estrac»tos de inscripcion 4 por ciento y docu»mentos int.° capital transfer.e 4 por »ciento» en Madrid a 19 de agosto de 1842. En esta fecha los títulos del 5 se cotizaban de 26 1/4 a 28 por ciento (1). Ignoro a qué tipo se cotizarían los demás valores, pues no hallo de ellos traspasos en los periódicos, mas tomando pie del de los del 5, puédese racionalmente suponer que los del 4 estarían a unos 22 por ciento. Así, pues, del conjunto de todos ellos resultaría que el comprador pagaría aproximadamente un 25 ó 30 por ciento de dicho primer plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO

SAN AGUSTIN, DE IGUALADA

La Comunidad en 1835 se componía de ocho religiosos, de cuyos nombres conozco los siguientes:

Prior: Padre Fr. Gonzalo Cañadell.

Subprior: Padre Fr. José Sunyer y Polit. Profesó en Barcelona a 25 de septiembre de 1806.

Padre Fray Domingo Portusach y Cavallería, hijo de Ripoll, profesado en 28 de mayo de 1827.

Padre Fr. José Vilasaló y Laden. Profesó en Urgel a 15 de mayo de 1826.

Padre Fr. Nicolás N.

Fr. Miguel Avila y Brú, hijo de Alforja, corista, músico, al que supongo organista. Profesó en 10 de junio de 1830.

Fr. Pedro N., lego.

Fr. José Roca, lego, cocinero, hijo de Igualada (2).

El corista tenía escuela de música para seglares.

En una memoria que el Prior de esta casa escribió en los comienzos de 1835 leo: Propiedades del convento: «Un moli»no harinero con tierras adjuntas; tierras »sueltas con olivares; montes ó dehesas. »No tiene huerto contiguo, solo sí un »campo abierto con algunos pocos oli»vares (*olivos*). — Por haber ocupado »varias veces el convento tropas ó el »Hospital, ha sufrido y sufre *(á la sa»zón era hospital para coléricos)* mu»chos desperdicios de muebles y gastos »de mucha consideración en el edificio.

»Nuestro insigne bienhechor Don Jeró»nimo de Cornet fundó en nuestro Con»vento una cátedra de Filosofía ó Teo»logía con la dotación para un Lector »para enseñar á los cursantes de la mis»ma Villa. Todo se cumple con el mayor »esmero, no obstante que por segunda »vez, seis años ha que se nos disputa »todo lo que nos dejó Cornet por un su»puesto vínculo, causándonos gastos muy »exhorbitantes y muchos disgustos» (3).

Así escribía en las postreras boqueadas del cenobio su buen Prior; luego veremos el curso y terminación del pleito, arrojados del claustro los frailes.

Gozando éstos como gozaban del buen afecto de los igualadinos, no temían en 1835 de parte de sus compatricios. Pero, sin embargo, no faltó algún malévolo que tuvo que ser contenido por la autorídad. Todo lo explica el siguiente oficio:

«Ayuntamiento de Igualada. = Exmō. »Sōr.=Luego que se ha esparcido la no»ticia de los desagradables acontecimien»tos de la Capital de la Provā. despues de »la llegada de las diligencias se han nota-

(1) *Diario de Barcelona* del 24 de agosto de 1842, pág. 3233.

(2) Las más de estas noticias las debo a don Ignacio de Viala y Rovira, que fué alumno de música de este convento. Barcelona, 29 de noviembre de 1895.

(3) Esta relación se guarda en el archivo del convento agustino actual de Calella.



Agustinos de Miralles. un cuadro de su retablo mayor



Agustinos de Miralles. — un cuadro de su retablo mayor

»do algunos síntomas que han exigido re»unir inmediatamente el ayuntamiento, »y mandar salir cuatro patrullas de pai»sanos una en cada barrio al mando de »su respectivo alcalde y un regidor con »tres propietarios de influencia para que »la ejercieran en caso necesario á fin »de mantener el órden y tranquilidad. »Constituido el ayuntamiento desde las »9 de la noche en sesión permanente, »continuará hasta la hora del día que se »juzgue oportuna, teniendo la satisfac»cion de decir á V. E. que afortunada»mente no ha habido hasta ahora el »menor disgusto ni necesidad de conte»ner exceso alguno. Desde luego que el »ayuntamiento se ha hallado reunido, se »ha oficiado al Comandante de Armas »poniendo en su conocimiento todas las »medidas adoptadas por este cuerpo mu»nicipal á fin de caminar enteramente »acordes en las providencias. El ayun»tamiento ha reconocido conmigo la »necesidad de poner una guardia en cada »uno de los conventos, mayormente ha»biendo quedado abandonado de sus »individuos, los que se han refugiado en »casas particulares. Se ha juzgado abso»lutamente preciso hacer entender á los »prelados respectivos que por ningun »término se presenten á los conventos »hasta nueva órden con el prudente obje»to y necesario que no se presente al »pueblo reunido en los conventos, la »causa de la conmocion que principiaba »á sentirse hoy. Se ha hecho saber á los »Prelados que me presenten hoy mismo »y luego de hacerse dia las llaves de los »Conventos. He dictado auto de oficio »para proceder a la formacion de inven»tario de todos los efectos de dichos »conventos, procediendo en los pertene»cientes a las Iglesias, lo mismo que en »todo lo demás, con aquella circunspec»cion y prudente política que dictan las »circunstancias para que no se altere la »tranquilidad. Esta providencia la he »dejado traslucir para que me produzca »la quietud de los ánimos.

»La Compañía de Saboya del Capitan »Bocanegra entró en esta villa a las »doce y media de esta noche; ha ocupa»do en su mayor fuerza el principal de »las reales Cárceles que montaban los »urbanos, habiendo pasado éstos á cus»todiar el Convento de Capuchinos hasta »el día que se relevaran seguramente »por la tropa de Saboya. Al llegar la »Guardia de Urbanos á la una y media »de esta mañana al convento de Capu»chinos, se ha encontrado en que la ma»yor parte de la Comunidad se hallaba »todavía en el Convento y el ayunta»miento les ha mandado una comision »para hacerles entender la necesidad que »tienen de ponerse al abrigo de las casas »particulares y de no volver al convento »hasta segunda orden, á lo que se han »conformado. Son las tres y media, mar»cha el correo, y no ha habido la menor »novedad hasta ahora, quedando en tal »disposicion el pueblo que probablemen»te no se alterará la tranquilidad pública. »=Dios, etc.=Igualada 27 Julio de 1835. »—Exmō. Sōr.=Lucas Ibañez=Exmō. »Sōr. Capitan Gen.[1] del Ejército y Princi»pado=.» (1).

Después de lo copiado, no hay que preguntar por el paradero de los utensilios y muebles de este Convento. Los frailes sacarían lo más precioso que pudiesen en aquellos primeros momentos, y lo demás pararía en manos de los inventariadores. No faltaron en la población exaltados, o cacos, que, introduciéndose furtivamente en los edificios, llevaron algunas cosas (2).

Expulsados los religiosos, el Convento quedó en manos del Estado. Cuando en 1840 llegaron a Igualada las tropas de Espartero, se alojaron en el cenobio. Salidas éstas, continuó habitando en San Agustín un guardián (3). «En 1840 el

(1) Archivo de la Capitanía General de Cataluña.—Legajo titulado: *«Quema de los conventos...»* Paquete 5.°

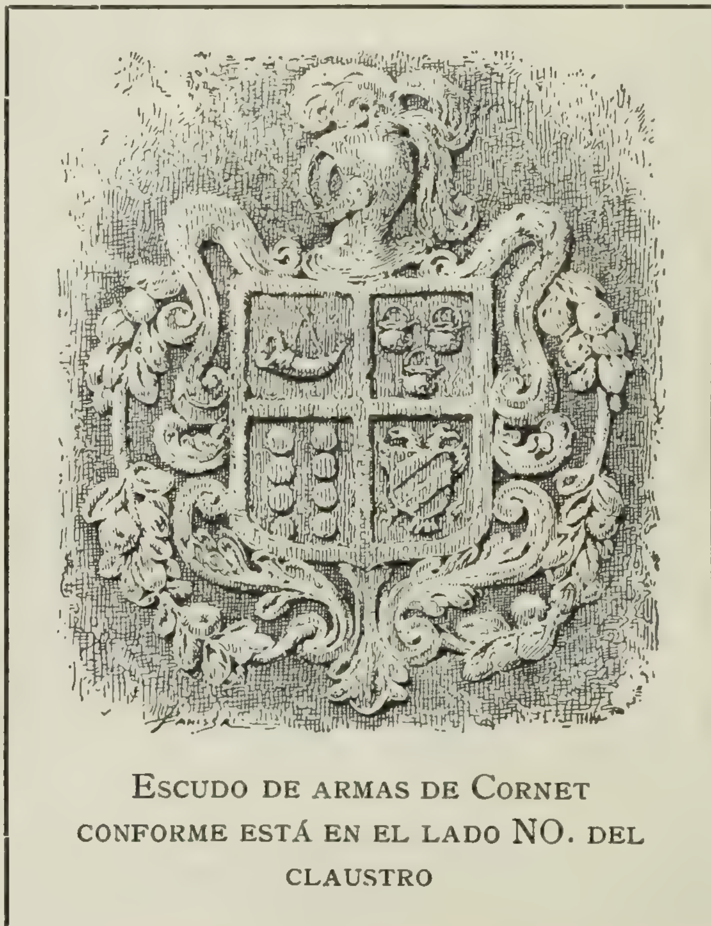
(2) Relación citada de D. Francisco Vinyals.

(3) Relación citada de D. Ignacio de Viala.

»Ayuntamiento y el Regente de la Parro»quia Dr. José Senmartí pidieron á la »Reina la fundación de un Instituto de »segunda enseñanza que se instalaría en »el desierto convento de San Agustín, »que entonces estaba en poder de la Caja »de Amortización; el cual Instituto se »dotaría con los bienes asignados por »Cornet á la dicha Causa-pia *(luego diré »de ella)* de en»señanza aumen»tados por una »subvención »que pagaría el »Ayuntamiento.

»En 1858 el »Ayuntamiento »trató seriamen»te de la vuelta »de los Padres »de la Escuela »Pía *(ausentes »desde 1835)*, y »obtuvo del Go»bierno la cesión »del convento de »Agustinos para »establecer allí »un colegio de »segunda ense»ñanza. Se envió »una comisión á »Barcelona para »tratar con los »Escolapios de »su reinstalación »en Igualada. A »8 de febrero de 1858 se firmó convenio »entre dicha Comisión y el Padre Provin»cial para encargarse del colegio de pri»mera y segunda enseñanza los indicados »Padres, el cual colegio se instaló en San »Agustín.

»El Ministro de Gracia y Justicia, á 2 de »junio de 1858, comunicó al Ayuntamiento »la Real Orden autorizando la fundación »del Colegio de Escolapios en la villa, los »cuales tomaron posesión del Convento é »inauguraron el curso á 3 de octubre del »mismo año, bajo la dirección del Rector »Padre Juan Renom» (1). Continúa hoy el Colegio de Escolapios en la casa agustiniana, y por lo mismo su templo abierto al culto y bien cuidado.


Escudo de armas de Cornet conforme está en el lado NO. del claustro

El noble señor, hijo de Igualada, Don Jerónimo Cornet y Çacirera, fundó en este Convento, como nos dijo arriba el Padre Prior, una Causa pía para la enseñanza de Filosofía y Teología a la que concurriesen seglares y religiosos. He aquí una de las cláusulas de su testamento que se refiere a ella. «*Primo: las »mil lliures com»ptants pera fer »un aposento ó »aula pera lle»gir y ensenyar »Philosophía y »Theología, com »baix se »dirá; »á la porta de la »qual sía posada »una pedra ab »mes armes gra»vades y esculpit »un lletrero que »manifeste esta »ma fundació; y »tambe sia edifi»cat una part de »las quatre del »claustro de dit »convent de St. »Agustí ab les mies armes esculpides »en los llochs se podrá fer*» (2). Estas armas aún hoy se ven esculpidas en el antepecho del piso alto del claustro lado de NO. de él, o sea del lado adherido al templo, y llevan la fecha de 1670.

En otra cláusula dispone que sus albaceas y administradores de la Causa-pía

(1) Sr. D. Juan Segura. *Historia de Igualada... Barcelona, 1908,* tomo II, págs. 84 y 85.

(2) D. Juan Segura. Obra citada, tomo II, pág. 75.

que funda, todos los años tengan que dar cierta cantidad al Lector de dichas asignaturas de Filosofía y Teología agustino, cuyas clases establece. Añade que el Lector tendrá obligación de dar aquellas clases y de celebrar cada día misa a su intención (1).

«Suprimido el convento de San Agus»tín en 1835, el Gobierno se incautó de »sus bienes, y entre ellos de los de la »Causa-pia de Cornet. Reclamaron los »Administradores de ésta; mas como es»taba pendiente un pleito... entre los frai»les agustinos y el Conde de Cirat que »pretendía la adjudicación á su favor de »los bienes de Cornet..., el Gobierno ne»góse á atender la reclamación de dichos »administradores. El pleito terminó por »sentencia dada por la Audiencia de Bar»celona á 14 de febrero de 1857, conde»nando al Conde de Cirat, y dando por »válida la adjudicación al Estado. Recla»maron nuevamente los administradores »de estos bienes para invertirlos en bene»ficencia é instrucción pública... Por Real »Orden de 26 de enero de 1860 se ordenó »la venta de los bienes de Cornet, que»dando su valor, 469,200 reales, en poder »del Estado, y dando á los administrado»res de la Causa-pía inscripciones ó títu»los representativos de aquella cantidad, »por la cual el Estado pagaría la renta »anual del 3 por ciento. Con la mitad de »este producto reforzado por cuantiosos »donativos... se hicieron las magníficas »obras y mejoras del hospital. Y la res»tante mitad se destinó á completar la »enseñanza del colegio de Escolapios» (2).

De los bienes de esta casa agustina nos ha dicho el texto copiado que el Estado se apoderó de ellos, y que vendió los de la Causa-pía. Entre éstos creo se contaba la finca llamada *Molí nou*. También vendió los demás (3).

(1) D. Juan Segura. Obra citada, tomo II, pág. 75.

(2) Citada obra de D. Juan Segura. Tomo II, págs. 76 y 77.

(3) Relación citada de D. Ignacio de Viala.

En varios anuncios oficiales insertos en el *Diario de Barcelona* se llama á la subasta de «las partes de frutos que los »Agustinos de aquella villa *(Igualada)* »percibían de los parceros de ocho piezas »de tierra, sitas en los términos de Odena »y Monbuy» (4). No comprendo cómo, habiendo yo registrado una tras otra todas las escrituras de ventas por el Estado de los llamados bienes nacionales de los años de la primera desamortización, no dí con las de los de esta casa.

ARTÍCULO TERCERO

SAN AGUSTÍN, DE GERONA

El Prior de esta casa, nombrado en 1832, llamábase Padre Felipe Rosell.

El Subprior, Padre Miguel Puntí, y

El Procurador, Padre José Masferrer.

El templo y parte del convento agustinianos de la inmortal ciudad hallábanse arrasados en 1822, y restablecido después el orden, no lograron reedificación. En una relación escrita por el Prior en 1835 se lee que el templo y parte del convento «está arruinado desde la guerra de Napo»leon, sin haberse podido reparar por »falta de recursos».

Cuantos gerundenses llevo interrogados sobre el cenobio de 1835 me lo calificaron de pequeño, y aun de una como casa particular. De aquí que nadie recuerde pormenores que den luz.

Por la misma razón su Comunidad debió de limitarse á muy corto número de frailes, cuyos nombres no llegaron a mi noticia.

Cuanto de la exclaustración de 1835 dije con referencia a los demás conventos, y mejor cuanto de todos dije en general, aplíquese al agustiniano, que por otra parte no existe razón para establecer para él una excepción. Saldrían con

(4) Números del 26 de enero de 1838, página 206; del 1.° de marzo de 1838, pág. 832.

relativa paz sus frailes y de sus cosas salvarían las que buenamente pudiesen.

La suerte que tuvo el edificio, ausentados los religiosos, nos lo dicen las siguientes palabras de la escritura de enajenación por el Estado.

«Se instruyó el competente expediente »ante la Subalterna de esta provincia »para la adjudicacion á censo en pública »subasta del edificio que fué convento de »Agustinos de esta Ciudad; que de por »junto linda por Oriente con el rio Oñar, »por Mediodia con la plazuela de S. Agus»tín, por Poniente parte con dicha plazue»la y parte con la huerta de Don Juan »Balari que antes era de dicho convento; »y por Cierzo parte con la misma huerta »y parte con el cuartel de caballería de »S. Agustín; cuyo edificio... fué rematado »con las solemnidades prescritas... á favor »de D. Isidro Prats, fabricante de esta »Ciudad, como mejor postor en la canti»dad de 60,000 reales v.n sobre la que »ofreció reconocer el canon de 3 p.%, y »bajo las condiciones contenidas en el »pliego...»

Se le otorga a Isidro Prats esta escritura de establecimiento, en Gerona, ante Don Narciso Grau y Mercader (protocolo de Salamó), en 12 de octubre de 1842.

Después, muy pronto el edificio fué derribado. Comprólo, ignoro si antes ó después del derribo, un señor Balari; el cual después, parece que empuñando la vara de alcalde, vendió al Ayuntamiento para hacer la actual plaza de la Independencia parte del solar. Con esta parte y otra de distinta mano se formó dicha plaza, efectuándose la entrega del terreno a la ciudad por los años de 1861 o 62 (1). Oficialmente esta plaza se apellida de la *Independencia,* vulgarmente aún hoy *de San Agustín.*

❋ Por la misma escritura pasada ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a los 10 de septiembre de 1840, por la que Don Juan Balari, negociante de Gerona, compró parte del *Mas Gova* de los Dominicos de la propia ciudad, y de la cual escritura en el artículo 3.º del capítulo XXI de este libro dí cuenta, dicho señor compró también el huerto grande de los Agustinos de Gerona. Lindaba por E. con el convento, por S. parte con el convento y parte con la plazuela de San Agustín, por O. con la calle de San Agustín, y por N. con el cuartel de Caballería. El precio fué de 34,750 reales, o sea 1,737 duros 10 reales: de los que en Gerona, a los 15 de octubre de 1839, el comprador pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a los 20 de septiembre de 1840, Don Juan Balari, de Gerona, compra al Estado «el huerto que perte»neció al suprimido convento de Agusti»nos de esta ciudad llamado vulgarmente »el Almacen, sito en esta ciudad junto »con un cubierto dentro del mismo exis»tente que de por junto linda... por po»niente parte con las dos casas de Juan »Oliver hortelano y parte con la plazuela »de San Agustín, y por cierzo con dicha »plazuela», de cosa de un cuarto de vesana.

El precio fué 7,050 reales, o sea 352 duros 10 reales, de los que pagó la quinta parte en Gerona, a 15 de octubre de 1839, la que pagó con metálico en equivalencia de títulos del 5 al tipo del 20 r. 25 1/2 m. por ciento, y metálico en equivalencia de los del 4 al tipo de 18 r. 25 1/2 m. por ciento. Así, el quinto, o sea 70 duros 8 reales, tornarían cosa de su quinta parte, o sea unos 14 o 15 duros.

Por disposición de la ley las dos terceras partes del pago debían hacerse con títulos del 5 y la otra tercera con del 4.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 27 de enero de 1845, Don Alberto Viñolas, de Gerona, compra al Estado «el edificio llamado la capilla »de la Virgen del Pilar con su casa todo »derruido, que junto con su huerto, sito »en la calle de Pedret, extramuros de

(1) Relaciones de D. Jaime Miralles, abogado de Gerona, en Calella, a 20 de agosto de 1897, y de D. Florencio Lleó, presbítero, en Gerona, a 20 de julio de 1897.

»esta ciudad, y de pertenencia del suprimido convento de Agustinos calzados de »la misma... con cuyo edificio anexos va »unido por la parte de Oriente con direc»ción á Montjuich un trozo de la expre»sada montaña Barrufa que se dice per»tenecer al mismo Convento», por el precio de 135,010 reales, iguales a 6,750 duros 10 reales; de los que, en Gerona, pagó el quinto con un título del 5, y otro del 4.

ARTÍCULO CUARTO

NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, DE PALAMÓS

La Comunidad agustiniana de Palamós en 1835 constaba de unos ocho a diez sacerdotes con dos o tres legos. El Prior llamábase Padre José Arimany, el Subprior Padre Agustín Ribas, y uno de los legos Fr. Narciso Roure y Gich.

«En 1835 en Palamós se temía de los »revolucionarios de la vecina villa de Ca»longe. Nada sin embargo sufrieron los »religiosos, pues en la noche en que más »se temió, todas las casas tuvieron lu»ces encendidas, y los frailes fueron lle»vados á un bergantín fondeado en el »puerto. A la mañana siguiente desem»barcaron, arreglaron sus cosas, y á los »dos días se disolvió la Comunidad; dos »de cuyos frailes se quedaron en Palamós »hasta la muerte, sin haber sufrido in»sulto ni violencia.

»En reliquias no creo que estos frailes »tuviesen cosa notable. Poseían un cru»cifijo de tamaño natural, bizantino, muy »severo, que se conserva en la sacristía »de la iglesia parroquial, en la que igual»mente se guarda una Virgen de la Co»rrea. De sus indumentos y vasos sagra»dos nada he oído referir, ni de sus archi»vos y bibliotecas» (1).

(1) Preciosa carta que debo a la bondad del párroco de Palamós D. Bartolomé Abrich, escrita allí en 9 de noviembre de 1893.

Ahuyentados los frailes, el templo y convento quedarían en mano de la autoridad, la cual mandó tapiar la iglesia. Después ésta sirvió para mil usos, de modo que en los años de 1870 a 75 en ella peroró Don Emilio Castelar, y tengo este dato de labios de quien oyó la perorata. Cuando en 21 de julio de 1897 visité la casa toda, templo y convento se hallaban en poder de Don Narciso Palau y Coderch, quien la tenía convertida en fábrica de tapones de corcho, cuyo almacén de los ya fabricados era el templo y el claustro. Debo confesar en honor de la verdad que el templo estaba en su parte de albañilería perfectamente conservado, y que dicho señor me lo mostró todo con exquisita afabilidad. Más tarde llegaron a mis oidos vagas voces de sí el señor Palau había traspasado su fábrica a un joven de apellido Montaner.

Ignoro el paradero de los retablos, de los que hoy no queda ni un fragmento en la iglesia, y del órgano sólo se conserva allí la armazón.

Ya en mi obra anterior reseñé los bienes de esta casa, de los que menté la hermosa huerta-viña situada junto al cenobio, y dos mansos sitos en el término de Llagostera. Caídos estos bienes en manos de la desamortización, ésta los vendió, como vamos a ver.

Respecto de los objetos, utensilios y cosas muebles, la paz con que se efectuó la exclaustración permitió a los religiosos retirar los que consideraron más convenientes (2).

Reseñemos ahora las ventas de los bienes de esta casa efectuadas por el Estado.

❋ Por escritura ante Don Narciso Grau y Mercader (empero se halla en el protocolo de Salamó), pasada en Gerona a los 31 de mayo de 1843, Don Juan Dalmau, obrero de Palamós, compra al Estado, procedente de los agustinos de Palamós:

(2) Relación del entonces niño, habitante en Palamós, D. Luis Coll y Vehí. Barcelona, 13 de enero de 1887.

«Una casa sita en la villa de Palamós, »que linda por Oriente con una pieza» del convento y por Poniente con la calle.

El precio fué 6,050 reales, de los que Dalmau, en Gerona, a 27 de abril de 1842, pagó la quinta parte en dos cantidades, del modo siguiente:

	Metálico		Papel
«En metálico por equi- »valencia a 806 r. 23 »m. en títulos del 5 »por 100 al respe- »to de 22 $^1/_2$ por 100 »a que se encuentra »la cotizacion más »alta inmediata al »día 3 de septiembre »de 1841 que fué el »del remate . . .	205.24	=	806.23
»En metálico por equi- »valencia á 403 r. 11 »m. en títulos del 4 »por 100, al respeto »de 22 por 100 á que »se encuentra la co- »tizacion más alta »inmediata al espre- »sado 3 de septiem- »bre de 1841 . . .	88.25	=	403.11
»Por el 2 por 100 so- »bre la cantidad que »entrega en metáli- »co mandado abo- »nar en R. O. de 23 »de abril de 1837.	5.30		
	300.11	=	1,210

De modo que el quinto del precio, o sea 1,210 reales, iguales a 60 duros 10 reales, quedó pagado con aprontar 300 reales 11 mar., iguales a 15 duros 11 mar.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 26 de agosto de 1844, Don Clemente Botet, de Lloret de Mar, compra al Estado, procedente de los agustinos de Palamós, «toda aquella »heredad llamada *Manso Alou*, sita en »el término de la villa de Llagostera», compuesta de casa, era y *porcho* y unas 65 vesanas de cultivo, 30 vesanas de alcornoques, 9 de yermo y 2 de viña. Además otra pieza de tierra cultiva, llamada *Feixa Basca* de unas 5 vesanas, y finalmente una pieza de alcornoques sita en Solius, de unas 25 vesanas. El precio total fué de 700,110 reales, o sea 35,005 duros 10 reales, de los que, a 26 de agosto de 1844, pagó el quinto en Gerona con un título del 5. El quinto son 7,001 duros. En aquellos días los títulos del 5 fluctuaban al rededor del 20 por ciento, así los 7,001 duros quedarían pagados con cosa de un quinto de su número, o sea con unos 1,400 duros.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 1.° de abril de 1840, un señor presta caución de una cantidad para responder de daños y demás gastos en el expediente, que ha instruído de retroventa de la finca llamada *Campells*, de 30 vesanas aproximadamente, unida al Manso Alou, sita en el Pla del Vilar, del término de Llagostera, contiguo a la Quintana de dicho Manso, que fué propio de los agustinos de Palamós, contra quienes el recurrente instó causa de reventa (pues estaba a carta de gracia) ante el tribunal eclesiástico. El recurrente es Don Gaspar Bacó, capitán retirado y notario de Gerona. Y fué emplazada la amortización en representación del convento.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 8 de agosto de 1842, Don Francisco Miralles y Rivero, causídico de Gerona, compra al Estado, procedente de los agustinos de Palamós, la heredad llamada *Manso Boix*, situada en Llagostera, «que se compone de la casa »de dicho manso y de más de mil ciento »setenta y seis vesanas de tierra entre »cultivos, hiermas (*sic*), plantadas de »alcornoques, de cepas y brugueral; por el precio de 350,000 reales, iguales a 17,500 duros: de los cuales pagó el primer quinto en Gerona, a 10 de marzo de 1840, con un título del 5, otro del 4 y metálico en equivalencia de otro del 4 al tipo de 23 r. 17 m., y el primer octavo tam-

bién en Gerona, a 31 de marzo de 1841, con dos títulos de la Deuda sin interés, apreciada al 50 por ciento de su valor nominal; y la segunda octava parte en Gerona, a 10 de marzo de 1842, con títulos de la Deuda sin interés al 50 por ciento de su valor nominal y vales no consolidados. Espanta considerar que se venden más de 1,176 vesanas de tierra por 17,500 duros, pagados con papel, y buena parte de la Deuda sin interés, el cual en marzo de 1841 estaba al rededor del 7 y en el de 1842 al del 6 por ciento, bien que estimado por la mitad de su valor nominal.

ARTICULO QUINTO

SAN AGUSTÍN, DE TORRUELLA DE MONTGRÍ

Siete u ocho religiosos formaban la Comunidad agustina de Torruella en 1835.

Prior: Padre Fr. Juan Subirana, Maestro.

Subprior: Padre Fr. José Jaume.

Padre Fr. Salvador Coll.

Padre Fr. Salvador Auger.

Procurador y Sacristán: Padre Fr. Nicolás Frou y Llorens. Profesó en Torruella a 4 de septiembre de 1826.

Padre Fr. N. Tapis y Freixas. Profesó en Barcelona a 13 de noviembre de 1817.

Padre Fr. Pablo, organista.

En dicho año el Alcalde mayor, que gobernaba a Torruella, profesaría, sin duda, acentuadas ideas de moderación y orden; y sea por esto, sea por causas que ignoro, los revolucionarios de allí le distinguían por su odio. A lo que se dice, avisó del peligro a los frailes, y así éstos huyeron y él también; y cuando la revolución invadió la casa de dicho Alcalde, había ya él escapado, y los frailes se habían salvado sin desgracias personales.

El Gobernador militar y político de Gerona, Don Francisco de Paula Figueras, en parte que dirigió al Jefe superior del Ejército de Cataluña en 12 de agosto de aquel nefasto año, escribe entre otras cosas: «En la Bisbal se alteró la tranqui»lidad momentáneamente, dirigiéndose »contra el Alcalde mayor; y lo mismo »sucedió en Torruella. Ambos Alcaldes »mayores tuvieron que escapar. A ellos »y al de San Feliu de Guixols les he dado »pasaportes para los puntos que han ele»gido dentro del reino, porque no era »oportuno ni su vuelta á sus destinos, ni »que residiesen en esta plaza...» (1). Había triunfado la revolución, y por lo mismo, de quedar aquí, perecieran los que hasta entonces la habían contenido.

En Torruella, como en otros lugares, al pronto los religiosos se acogieron a la bondad de casas acomodadas de la villa (2), y después saldrían de ellas camino de sus destinos. De uno me consta que, para huir de la revolución, el hombre, bajo cuyo techo el fraile se cobijó, le sacó de la villa metiéndolo y atándolo dentro de un serón como costal de patatas, y así pasándolo al campo.

Lejos de su cenobio los frailes, la turba invadió la casa del Alcalde mayor, pero ya no halló a dicho señor; y asimismo entró en el Convento, y allí destrozó por doquiera (3). Las gentes extraían objetos, llevándolos a sus casas, unos con buen fin de salvarlos y custodiarlos, otros con el ruín de apropiárselos (4). El órgano sufrió la destrucción; pero las imágenes fueron repartidas por la iglesia parroquial y casas particulares. Así, al coro de la parroquial paró la imagen del titular, preciosa estatua, mucho mayor del tamaño natural, cuyo rostro respira talento, gravedad y bondad, y los ropajes gracia y naturalidad (5). En días no lejanos, y con los permisos convenientes, fué entre-

(1) Archivo de la Capitanía General.—Legajo *«Quema de los conventos...»* Paquete 7, N.° 5.

(2) Relación de una anciana de Torruella.

(3) Relación de la octogenaria D.ª Mercedes Mesaguer. Torruella, 14 de septiembre de 1899.

(4) Relación de D.ª Mariana Prat. Torruella, 14 de septiembre de 1899.

(5) La he visto muchas veces.

gada al Provincial de los Agustinos, Padre Juan Domingo de Amezti y Amilategui, quien la colocó en el lugar principal del retablo mayor del moderno convento de Calella. Un ángel de un altar del convento se hallaba, en 1899, cuando visité este cenobio, se hallaba, digo, en manos de las monjas de Torruella. La imagen de Santa Rita la guardaba una familia, la que, acosada por la miseria, la vendió (1). En 1911, en una casa particular, se guardaba aún un San Antonio, de talla, y una Virgen de la Consolación, vestida de telas. Esta misma casa recogió una ara del convento, la cual se halla ahora en las monjas de Torruella.

En la indicada fecha de mi visita, el inmenso retablo mayor, aunque privado de imágenes y de adornos, se hallaba intacto en su lugar: y así continuaba en 1911, según se me dijo.

Los agustinos de Torruella, como los de Barcelona, colocaban sus difuntos en una pieza especial contigua a la iglesia. Cuando ésta no tuvo religiosos, se quiso en Torruella trasladar los cadáveres al cementerio; pero entraron los revolucionarios, y pusieron por donaire y burla uno en acto de predicar en el púlpito (2), y se añade que otro en el altar mayor (3).

«En cuanto los frailes abandonaron su »vivienda, me dijo un anciano de Torrue»lla, el pueblo se apoderó de lo que quiso. »Hoy dia *(1892)* hay quien tiene un col»chón de tal procedencia: otra familia »posee una pequeña imagen. La bibliote»ca fué trasladada al hospital, pero paró »en pasto de ratones: otros libros sirvie»ron para otros usos, incluso el del ex»cusado, donde yo mismo los ví. Del hos»pital se salvó un tomo del Cornelio á »Lápide que contiene comentarios de las »epístolas de San Pablo; y además se »salvaron tres o cuatro obras, pero trun»cadas. Una vez entraron en el convento »peseteros, o lo que fueran, y se llevaron »flautas ó trompetas del órgano, con las »que luego pasearon por las calles» (4). En un convento de Hermanas agustinas de esta ciudad de Barcelona he visto un tomo titulado *Ceremonial para uso de los religiosos de la orden de N. P. San Agustín;* en la cara interior de cuya cubierta se lee en magníficas mayúsculas manuscritas, o mejor, dibujadas:

PERTINET AD CONVENTŪ S. P. N. AUGUSTINI TURRICELLÆ DE MONTEGRINO — 1803.

Ignoro los tristes destinos que en el curso de los años, salidos los frailes, hayan tocado al templo y al convento. Sé, sí, que en el primero, en algún tiempo, se albergaron los caballos de la Remonta de Artillería; que en 1892 lo ocupaban varios sujetos, los que tenían allí sus almacenes de madera. Cuando lo visité en 1899, continuaba con el mismo destino de almacén de maderas y otros objetos por el estilo. La nave conservaba sus bóvedas, pero se había hundido el coro alto. La sacristía carecía de techo y servía de corral de gallinas y conejos.

En la fecha de mis visitas el claustro en su ala occidental amenazaba ruina, y estaba apuntalado, y en sus galerías bajas fabricaban sus artefactos unos cordeleros, mediante el pago de un módico arrendamiento al municipio. En el piso alto del ala O. habitaban los guardias civiles; en el de la N. había instaladas las escuelas de niñas; en el de la E. las de niños; y en el ala S. del edificio, el gran refectorio, después de haber servido de sala de baile, servía, aunque medio destruído, para oficina del cobro de contribuciones y otras operaciones análogas. En el mismo convento se albergaba el Juzgado municipal. Tales destinos dan claramente a comprender que actualmente el convento pertenece al municipio.

(1) Relación citada de D.ª Mariana Prat.

(2) Citada relación de la Sra. Mesaguer. Su marido vió el atropello.

(3) Citada relación de la Sra. Prat.

(4) Torruella, 23 de enero de 1892.

La grande huerta contigua al cenobio parece fué comprada, después del 1835, por un vecino de Bagur.

Antes de ausentarme de Torruella pregunté a un vecino de ella, cuya edad contaba 85 años, por los autores de las destrucciones perpetradas en el convento, y contestó haber sido los revolucionarios de la misma villa. Añadióme que entonces se cantaba una canción con estas palabras:

«*La reina Cristina, diu, ha decretat*
»*Que convent de frares no n'hi haurá cap;*
»*De convent de frares no n'hi haurá, no,*
»*Perque favoreixen á la facció*» (1).

No perdono al que leyere la noticia del siguiente caso, que prueba el odio sectario de aquellos días. Uno de los más visibles de Torruella, en ellos, se fué al templo parroquial, y se entretuvo en cortar la cabeza a las figuritas que representaban frailes en los relieves del retablo de la Virgen del Carmen (2).

PROVINCIAL AGUSTINO NOMBRADO EN 1805

Siguen las ventas de los bienes de esta casa religiosa:

❈ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Benito Roig, de Verges, compra al Estado las fincas siguientes:

1.ª La primera de las 21 suertes en que fué dividida la heredad llamada *Manso Petit*, sita en Bellcaire, de los agustinos de Torruella, la cual primera suerte comprende la casa que da a un callejón.

2.ª La cabana del Manso.

3.ª La cuarta suerte, que comprende el campo llamado *Camp de S. Juan*, de ocho vesanas aproximadamente.

4.ª La suerte sexta, que comprende la pieza llamada *Pont de las Brujas*, de unas 3 vesanas.

5.ª La décima suerte, que comprende el *Camp de mes avall del pla del Segalá*, de unas 6 vesanas.

6.ª La tercera suerte de las 17 en que se dividió la heredad llamada *Manso gran*, sita en Bellcaire, que se compone de un campo llamado *Pont de las Brujas*, de unas 4 vesanas.

7.ª La octava de dichas suertes que se compone de un campo llamado de oriente de *mes amunt*, de unas 4 vesanas.

8.ª De las restantes 4 vesanas del anterior campo, o sea las de O.

9.ª La suerte décimacuarta, que se compone del campo llamado *Salanch*, de 3 vesanas.

10.ª La décimaquinta suerte, que es un yermo, llamada *Closa Salanch*, de cosa de 1 $^1/_2$ vesanas.

El precio total fué de 130,635 reales, iguales a 6,531 duros 15 reales: de los que pagó el quinto en Gerona, a 14 de abril de 1842, con un título del 5, otro del 4 y un piquito en metálico. El quinto era 1,306 duros 11 reales. Los títulos del 5 el día 1.º de abril se cotizaron en Madrid de 28 $^3/_4$ a 30, y los del 4 en aquellos días estaban a 19 por ciento; así los 1,306 duros se trocarían en unos 350.

❈ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Juan Forgas Matilla, comerciante de Bagur, compra al Estado las fincas siguientes, procedentes de los agustinos de Torruella:

1.ª La tercera suerte del *Manso Petit*, de Bellcaire, de unas 5 vesanas.

(1) Relación del octogenario D. Miguel Carbó. Torruella, 14 de septiembre de 1899.

(2) Relación citada de D.ª Mariana Prat, ratificada por el señor Vicario que atestigua haber visto las cabezas cortadas.

2.ª La quinta suerte, de 1 vesana.

3.ª La octava suerte, que se compone de la parte oriental del campo *Bofill,* de unas 4 $^1/_2$ vesanas.

4.ª La undécima de dichas suertes, *Camp del Puig Moro*, de 1 vesana.

5.ª La duodécima suerte; se compone del campo *Cananera,* de 1 vesana.

6.ª La décimotercera, que se compone de un yermo con rocas llamado *Puigmorró,* de 3 vesanas.

7.ª La décimacuarta, que es la pieza llamada *Feixa llarga,* de 1 vesana.

8.ª La décimaquinta, la compone *la roñalola,* de unas 3 $^3/_4$ vesanas.

9.ª La décimaséptima, se compone del *Camp de la closa,* de unas 4 vesanas.

10.ª La décimaoctava, que comprende la parte O. del campo *la Closa,* de 4 $^1/_4$ vesanas.

11.ª La décimanona, que comprende la parte N. del *Camp de la Closa,* de cosa de 2 $^1/_4$ vesanas.

12.ª La vigésima, que comprende la parte inculta de la *Closa,* de unas 7 vesanas.

13.ª La primera de las 17 suertes del *Manso gran* en Bellcaire, que comprende la casa, corral y cabaña.

14.ª La quinta suerte, que comprende el campo llamado *cuadró de la barata,* de unas 2 vesanas.

15.ª La sexta, el campo *las baratas,* de unas 9 vesanas.

16.ª La séptima, el campo *Pon xich,* de unas 3 vesanas.

17.ª La décima, de un huerto de $^1/_4$ de vesana.

18.ª La undécima, una pieza inculta, llamada *Closa del Bosquetó,* de unas 3 vesanas.

19.ª La décimotercera, un campo llamado la *Surrera,* de unas 5 vesanas.

Precio: 257,665 reales, iguales a 12,883 duros 5 reales: de los que paga la quinta parte en Gerona, a 14 de abril de 1842, con títulos del 5 y del 4 por ciento. En 1.° de abril de 1842 la bolsa de Madrid vendía los del 5 del 28 $^1/_4$ al 30 por ciento y los del 4 al 19. Así podemos calcular que los 2,576 duros 12 reales, del indicado quinto, no exigieron más desembolso que el de unos 700.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Benito Roig y D. Francisco Albert, de Verges, compran al Estado la décimosexta suerte del *Manso Petit,* de Bellcaire, que consta de la huerta, que tiene $^1/_4$ de vesana; por 5,010 reales, iguales a 250 duros 10 reales: los cuales pagaron en Gerona a (*la fecha está equivocada*) con un título del 5 y metálico por otro del 4 al tipo de 22 r. 20 m.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas,en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Francisco Albert, hacendado de Verges, compra al Estado:

1.° La séptima suerte del *Manso Petit*, de Bellcaire, llamada *Feixa de la Jasa,* de unas 3 vesanas.

2.° La novena suerte, o sea la parte O. de la *Bofill*, de unas 4 $^1/_2$ vesanas.

3.° La primera del Manso *Gran (opino que no será la primera, pues la primera contenía la casa),* de Bellcaire, o campo *la Tamarina,* de unas 5 vesanas.

4.° La décimoséptima suerte del Manso *Gran,* o sea la parte O. del campo *Tencats,* de unas 10 vesanas.

Precio: 71,390 reales, iguales a 3,569 duros 10 reales: de los que en Gerona, a 14 de abril de 1842, paga el quinto con títulos del 5 procedentes de la deuda exterior, y otro del 4.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Juan Forgas y Matilla, de Bagur, y Don Francisco Albert, de Verges, compran al Estado:

1.° La vigésimoquinta (*opino que debe decir vigésimoprima*) y última suerte del manso *Petit* de Bellcaire, compuesta del *camp gran*, de unas 20 vesanas.

2.° La cuarta de las 17 del *Manso gran* de Bellcaire, la que se compone de un campo de cosa de 1 $^1/_4$ vesana.

Precio: 93,162 reales, o sea 4,658 duros 2 reales: de los que en Gerona, a 14 de abril de 1842, pagan el quinto con un títu-

lo del 5, otro id. procedente de la deuda exterior, títulos del 4 y un piquito en metálico.

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Martín Paradís y Oller, del comercio de La Escala, compra al Estado:

1.° La segunda suerte del Manso *Gran*, de Bellcaire, que se compone del campo *San Juan*, de unas 5 vesanas.

2.° La décimosexta, suerte, que se compone de la parte E. del Campo *Tencats*, de unas 8 vesanas.

Precio 29,110 reales, o sea 1,455 duros 10 reales: los cuales paga en Gerona, a 14 de abril de 1842, con un título del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 22 r. 16 m. por ciento. Sin duda se haría la rebaja del 18 por ciento, y habido en cuenta el corto valor de los títulos, los 1,455 duros quedarían en una miserable poquedad.



OTRO ESCUDO DE LA ORDEN AGUSTINIANA

❋ Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 28 de abril de 1841, Don Melchor Cañellas, del comercio de Barcelona, compra al Estado, procedentes de los agustinos de Torruella, las fincas siguientes:

1.ª La primera suerte del Olivar, sita en Torruella y territorio *Camí de mar*, de 2 1/4 vesanas, plantada de olivos.

2.ª La segunda suerte de dicho olivar, de 2 1/4 vesanas con olivos.

3.ª La tercera suerte, del mismo olivar, de 2 1/4 vesanas.

4.ª La cuarta suerte del mismo olivar, de 2 1/4 vesanas.

5.ª La primera suerte de otra finca, plantada de viña y olivos, situada en el Coll de las sorras de Torruella, de 3 vesanas.

6.ª La segunda suerte de la viña y olivos, de 2 vesanas.

7.ª La tercera suerte de la viña y olivos, de 2 vesanas.

8.ª La primera suerte de otro olivar, sito en Torruella, de cabida de 2 1/2 vesanas.

9.ª La segunda suerte de este olivar, de 2 1/2 vesanas también.

10.ª La huerta con noria y cercada de pared, de 1 1/8 de vesana, contigua al convento con el que linda por N.

11.ª Un campo situado dentro de los muros de la villa frente del convento de 3/4 de vesana que linda a E. con la calle del convento.., y a O. con la carretera de la muralla.

El precio fué 113,386 reales, iguales a 5,669 duros 6 reales: de los que, en Gerona, a 27 de agosto de 1840, paga el quinto con un título del 5 y una inscripción de la deuda activa del gran libro.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 15 de febrero de 1843, Don Juan Forga Matilla compra al Estado, procedente de los agustinos de Torruella, «toda aquella pieza de tierra »cultiva llamada *Camp del Plá de Ullá*», de unas 6 vesanas, sito en Bellcaire. Precio 36,000 reales, o sea 1,800 duros, de los que pagó la quinta parte en Gerona, a 9 de febrero de 1843, con metálico equivalente a títulos del 5 al tipo del 27 por 100, y metálico equivalente a títulos del 4 al tipo del 17 r. 24 m. por 100.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona, a 14 de noviembre de 1842, don Juan Forgas y Matilla, del comercio de Bagur, compra al Estado, procedente de los agustinos de Torruella, el *Camp de la Closa de Albons*, de cabi-

da de unas 8 $1/_{4}$ vesanas, sita en Bellcaire, que linda por E. con el camino real de Albons; por el precio de 40.016 reales, iguales a 2,000 duros 16 reales: de los que, en Gerona a 2 de noviembre de 1842, paga la quinta y primera octava parte con títulos del 5 y metálico equivalente al del 4 al tipo de 19 r. 24 m.

❋ Por escritura ante don Narciso Grau y Mercader, en Gerona a 10 de mayo de 1843, don José Comas y Busquets, de Torruella de Montgrí, compra al Estado procedente de los agustinos de la misma villa, la pieza de tierra llamada *Cuadró petit del pla de Segalá,* de unas 2 vesanas situado en Bellcaire, por 5,300 reales, iguales a 265 duros, de los que, en Gerona a 22 de marzo de 1843, pagó la quinta parte con títulos del 5 y metálico equivalente á títulos del 4 al tipo del 17 r. 24 m. por ciento.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona, a 9 de marzo de 1843, Don Martín Paradís y Oller, de La Escala, compra al Estado, procedente de los agustinos de Torruella, el campo llamado *Mas Rubiras,* sito en Bellcaire, de unas 10 vesanas, por 51,000 reales, iguales a 2,550 duros: los que pagó en Gerona, a 19 de enero de 1843, con un título del 5 y un documento interino del 4.

ARTÍCULO SEXTO

SANTA MAGDALENA, DE CASTELLÓN DE AMPURIAS

Al tratar en este libro III de los franciscos, dominicos y mercedarios de Castellón, dije en general lo que sucedió en 1835 con los conventos, explicando su exclaustración sin tropelías materiales, y la suerte que cupo a los objetos de ellos. Cuanto allí escribí se aplica a esta casa religiosa como a las demás, restándome solo para este lugar apuntar:

Que la Comunidad entonces se componía de tres sacerdotes y dos legos, cuyos nombres son:

Prior: Padre Salvador Tapis.
Subprior: Padre Agustín Llonga.
Procurador: Padre Agustín Maurici.
Legos; Fr. Ramón N.
Fr. José N. (1).

Por una relación del estado del convento, redactada por su Prior en 1835, sabemos que el convento se conservaba bien, y que poseía «cuatro tierras sueltas, las »cuales le producían una renta anual de »1696 *(no dice qué monedas).* Luego vamos a ver como pasaron a manos particulares después de la exclaustración.

En un inventario, existente en el Archivo episcopal de Gerona, cuya fecha olvidé apuntar, bien que le creo posterior a la exclaustración, se reseñan cuatro altares en este templo; a saber: 1.° Altar mayor, pintado con la imagen de San Agustín, tabla antigua. 2.° Altar de Nuestra Señora de la Piedad, imagen de madera. 3.° Altar de Santa Rita, imagen de madera, escultura antigua. Y 4.° Altar del Santo Cristo, imagen de palo.

Aventados de su convento los frailes, la Amortización vendió sus muebles y efectos de uso profano, y por ello llevó el precio de 210 reales.

Cuando mi visita en 11 de septiembre de 1899, todo el edificio pertenecía a particulares. El templo estaba convertido en depósito de hierba, de tal modo almacenada que llegaba al techo, y el convento en cuartel de la Guardia civil.

Por la siguiente reseña de las ventas por el Estado nos certificaremos del modo como todo pasó a manos particulares.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 26 de septiembre de 1844, don Enrique Climent y Casadevall, de Castellón de Ampurias, compra al Estado «todo aquel edificio que fué conven»to de los PP. Agustinos de la villa de »Castellón de Ampurias, situado en la »calle nombrada del *Portal den Calabró,*

(1) Los nombres y cargos de los PP. de este convento, como de los demás, proceden de las actas del capítulo provincial de 1832 existentes hoy en el convento de Calella.

»que... linda por Oriente con la citada »calle, por...» O. parte con la calle que va al portal *den Cabra,* y por N. parte con el callejón y calle que dirige al portal *den Cabra;* por el precio de 90,010 reales, iguales a 4,500 duros 10 reales, de los que en Gerona, a 26 de septiembre de 1844, paga la mitad con un título de la Deuda sin interés por todo su valor nominal. Esta, en la Bolsa de Madrid del 21 del mismo septiembre, hallo que se cotizaba al seis y quebrado por ciento. La mitad de 4,500 duros es 2,250 duros, que pagados con dicho papel, a razón del 6 $^1/_8$, se tornaron unos 140 duros.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 20 de abril de 1844, don Antonio Forment, de Castellón, compra al Estado, procedente de los agustinos de Castellón, el *Campo de la Vela,* de unas 2 vesanas comitales, sito en Castellón de Ampurias, por el precio de 4,280 reales, iguales a 214 duros; de los que, en Gerona a 21 de noviembre de 1840, pagó la quinta parte con metálico equivalente a títulos del 5 al tipo del 25 r. 17 m., y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 21 r. 16 m.

❋ Por escritura ante el mismo Viñas, en Gerona a 10 de junio de 1842, don Paulino Aupí, de Castellón, compra al Estado la pieza de tierra llamada *Campo del Beato Mauricio,* sito en el término de Castellón, de 1 vesana. En el artículo de los Dominicos, de la misma villa, de este Libro III, dí cuenta de esta venta.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 15 de diciembre de 1841, Don Narciso de Prat, vecino de Gerona, compra al Estado el campo llamado *las Trilletas,* sito en Castellón de Ampurias, de 1 $^1/_2$ vesanas comitales, que procede de los agustinos de Castellón; por el precio de 3,220 reales, iguales a 161 duros: de los que, en Gerona a 21 de noviembre de 1840, pagó el quinto con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 25 $^1/_2$ por ciento, y otro del 4 al tipo del 21 r. 16 m. por ciento.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 15 de marzo de 1841, don Ramón de Contreras, de Gerona, compra al Estado el campo llamado del *Camí de Figueras,* sito en Castellón de Ampurias, de unas 4 vesanas, procedente de los agustinos de Castellón, que por E. linda con el camino público que de Castellón va a Figueras; por el precio de 8,540 reales, o sea 427 duros: de los que pagó en Gerona, a 21 de noviembre de 1840, la quinta parte con metálico en equivalencia de títulos del 5 al tipo de 25 r. 17 m. por ciento, y metálico en equivalencia de título del 4 al tipo del 21 r. 17 m. por ciento.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 15 de marzo de 1841, don Rafael Dalfau, del comercio de Figueras, compra al Estado, procedente de los agustinos de Castellón de Ampurias, el campo llamado *de San Lázaro,* sito en el término de Castellón, cuyas dos suertes se distribuyen así: la de E. tiene unas 9 vesanas comitales que a E. linda con el camino de Castellón a Vilanova de la Muga y Figueras, por N. con este camino.

La de O. se compone de otras 9 vesanas comitales aproximadamente, que linda por N. con el indicado camino público.

El precio de la primera fué. . . .	72,000 r.=3,600 duros
El precio de la segunda fué	78,000 r.=3,900 »
	150,000 r.=7,500 duros

Pagó en Gerona, a 21 de noviembre de 1840, el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto es 1,500 duros. Como en la cotización de Madrid del 25 de noviembre de 1840 hallo que los títulos del 5 estaban al 26 y quebrado, y los del 4, en aquellos tiempos, a 21 y quebrado, deduzco que el pago se reduciría a cosa de un cuarto del dicho quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO

SAN FRANCISCO, DE PUIGCERDÁ

Respecto al cenobio de Puigcerdá escribí en mi obra anterior: «De todo esto »resulta que en el siglo XIX los agustinos »no tenían más convento en Puigcerdá »que unas ruinas, y así es de presumir »que habitarían alguna pequeña depen»dencia, ó quizá alguna casa particular. »Tales noticias concuerdan perfectamen»te con las procedentes de un agustino »exclaustrado del convento de Barcelo»na, quien me dijo que el de Puigcerdá »más que de tal merecía el nombre de »casita, y que su comunidad se compo»nía de dos ó tres frailes, de ellos uno »lego» (1). El Prior llamábase Padre Pedro Iglesias.

Cuando en 1835 salieron de su convento los dominicos de Puigcerdá, huyeron también los exiguos agustinos; y les sería muy fácil ponerse a salvo, dada la contigüidad de aquella villa con la frontera francesa. No creo que su convento sufriera ataque alguno de los revoltosos, porque su poquedad lo dejó sin duda en el olvido de aquellos.

»El convento se hallaba al Poniente de »la villa, en el lugar hoy huertos de los »hermanos Barnola y Calderer. Con esto »queda dicho el destino actual, no del edi»ficio que no existe, sino del solar» (2).

Veamos ahora la no corta reseña de las ventas de sus fincas.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 2 de octubre de 1849, don Francisco Barnola, de Puigcerdá, compra al Estado «el edificio derruido »que fué Convento de Agustinos de la »villa de Puigcerdá de estensión como de »medio jornal»...: linda por E. con huertos de Tomás Casals y Sebastián Degollada, por S. con camino de los huertos de la Costa y parte con el huertecito que fué del mismo convento, por O. con huerto y campo que fué del convento y por N. con el campo del convento; por el precio de 11,500 reales, iguales a 575 duros, de los que, en Gerona a 1.° de octubre de 1849, pagó el total, deducido el 18 por ciento, con un título del 5, metálico equivalente a otro al tipo de 11 por ciento y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 10 $^{1}|_{2}$ por ciento. Los 575, deducido el 18 por ciento, quedaron en 472 duros; y el pago con papel y metálico equivalente a papel reduciría los 472 duros a unos 60.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 5 de julio de 1849, don Francisco Arnau, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de la misma villa, un huerto de regadío de $^{3}/_{8}$ de jornal, sito en Puigcerdá, que linda por E. con patio del mismo convento, por S. con un callejón, por O. con el callejón y por N. parte con un campo de los agustinos, parte con las ruinas del convento, por 10,010 reales, iguales a 500 duros 10 reales: los que, deducido el 18 por ciento, pagó en Gerona, a 25 de mayo de 1849, con un título del 5 y metálico equivalente a uno del 4 al tipo de 10 $^{1}/_{4}$ por ciento. Aplíquese a esta venta las reglas de la anterior, y se calculará fácilmente la miseria a que quedó reducido el pago.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 11 de octubre de 1849, don Ramón Cosp, de Puigcerdá, compra al Estado un huerto de secano, de cabida 62 palmos en cuadro, sito en Puigcerdá, de los agustinos de la misma villa, que linda por E. con la acequia, por O. y N. con el patio y ruinas del convento; por el precio de 800 reales, o sea 40 duros: los cuales en Gerona, a 6 de octubre de 1849, paga con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 10 $^{1}/_{4}$ y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 10 $^{1}/_{4}$ por ciento. De los 40 duros se rebajaría el 18, y así quedarían en 33, que pagados con metálico equivalente a papel al tipo indicado del 10 $^{1}/_{4}$ por ciento, im-

(1) *Las Casas de religiosos.* Tomo II, página 227.

(2) *Las Casas de religiosos.* Tomo II, página 227.

portarían el desembolso de 3 duros y un quebrado, aun añadiendo el 2 por ciento del metálico.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 14 de mayo de 1849, don Antonio Degollada, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de la misma villa, un campo de cosa de 1 jornal de tierra, sito en el término de Puigcerdá, que linda a S. con las ruinas del convento, por O. con la huerta de dicho convento, y por N. con un callejón; por el precio de 5,040 reales, o sea 252 duros: los que pagó en Gerona, a 12 mayo de 1849, con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 10 1/4 por ciento y metálico equivalente a papel del 4 al tipo de 10 1/4 por ciento. Aplíquense a esta venta las reflexiones de la anterior.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 23 de junio de 1841, don Isidro Cotxet, del comercio de Puigcerdá, compra al Estado la primera suerte de las 15 en que fué dividida la heredad de los agustinos de Puigcerdá, llamada San Agustín, suerte que consiste en el campo llamado *la Corba,* de 9 jornales, por 50,200 reales, iguales a 2,510 duros: de los que, en Gerona a 23 de junio de 1841, pagó la quinta parte con un título del 5 por ciento. En estos tiempos los títulos del 5 se cotizaban al rededor del 28 por ciento, y así los 502 duros de la quinta parte quedarían en unos 140.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 27 de mayo de 1844, don Leandro Ribera y Florensa, de Puigcerdá, compra al Estado la segunda suerte de las 15 en que fué dividida la heredad llamada San Agustín, sita en Rigolisas, de los agustinos de Puigcerdá, compuesta esta suerte de un campo llamado de *la Corva,* de 2 jornales; por 8,200 reales, de los que, en Gerona a 27 de mayo de 1844, paga el quinto con un título del 5.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 24 de julio de 1841, don Jaime Gelbert y Grau, de Bourgmadame, compra al Estado las fincas siguientes:

«1.ª La tercera suerte de las quince »en que fué dividida la heredad llamada »de San Agustín, sita en el término de »Rigolisa, que se compone del campo »llamado *de la Bosca*», de 10 jornales, que pertenecía a los agustinos de Puigcerdá.

2.ª La cuarta suerte compuesta del campo llamado *Pla de Enveig,* de 3 jornales, que por E. linda con el prado del convento.

De la tercera suerte, el precio fué 36,001 reales, y el de la cuarta, 9,000; o sea 1,800 duros y 450 duros.

De ellos Gelbert pagó el quinto en Gerona, a 24 de julio de 1841, con un título del 5 por ciento. En 15 de julio del 1841 los títulos del 5 se cotizaban en Madrid al rededor del 26 por ciento; así, el quinto, o sea los 360 y los 90 duros, se convertirían en unos 93 y unos 23 respectivamente.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 25 de enero de 1842, don Jaime Vidal y Auté, de Puigcerdá, compra al Estado la quinta y sexta suertes de la heredad San Agustín de Rigolisas, de las que la quinta se compone del campo llamado *Pla de Enveig,* de 2 jornales; y la sexta del campo del mismo nombre, de 7 jornales, por el precio en junto de 26,601 reales, de los que, en Gerona a 25 de enero de 1842, pagó la quinta parte con un título del 5. Pueden aplicarse a esta venta las reglas de las demás, y se verá la notable reducción del pago.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 2 de diciembre de 1841, don Buenaventura Salsas, de Rigolisas, compra al Estado la séptima suerte de las quince en que fué dividida la heredad San Agustín, de los agustinos de Puigcerdá, suerte que se compone del campo llamado *Clavatería,* sito en Rigolisas, de 3 jornales, que linda por N. con el camino de la casa Claveteria; por el precio de 12,500 reales, o sea 615 duros: los cuales, rebajado el 18 por ciento, pagó en Gerona, a 1.° de diciembre de 1841, con un título del 5 por ciento. La rebaja del 18

deja el precio en 523. Los títulos del 5, en la Bolsa de Madrid del 4 de diciembre de 1841, estaban a vueltas del 34, y así los 513 duros quedarían en unos 175 duros.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 31 de enero de 1842, don Francisco Gelbert y Morer, de Puigcerdá, compra al Estado la octava suerte de la heredad San Agustín, de Rigolisas, compuesta del campo llamado *de la Costa,* de 9 jornales, por el precio de 33,000 reales, o sea 1,650 duros: de los que, en Gerona a 31 de enero de 1842, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 13 de enero de 1842, Don Miguel Nicolau, de Puigcerdá, compra al Estado la novena suerte de la heredad de San Agustín, sita en Rigolisas, de los agustinos de Puigcerdá, que comprende el *Campo de dalt de la costa del Castell,* de cosa de 1 jornal; por 5,000 reales, iguales a 250 duros: de los que paga la quinta parte, en Gerona a 30 de diciembre de 1841, con metálico equivalente a títulos, circunstancia que reduciría en modo extraordinario la cuantía del precio.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 6 de diciembre de 1841, don Antonio Ramonatxo, de Puigcerdá, compra al Estado la suerte décima de la heredad llamada San Agustín de Regolisas, propia de los agustinos de Puigcerdá, compuesta esta suerte del campo llamado *Campo del Pla de Saneixa*, de 15 jornales, que por E. linda con el rio Arabó, por el precio de 49,001 reales, iguales a 2,450 duros, de los que pagó el quinto, en Gerona a 1.° de diciembre de 1841, con un título del 5 por ciento.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 6 de diciembre de 1841, don Antonio Ramonatxo y Puig, propietario del pueblo de San Martín de Arabó, compra al Estado la undécima suerte de la heredad San Agustín, que comprende el campo llamado *Campo del Plá de Saneixa,* de 5 jornales, que linda por E. con un prado de Francisco Gelbert, por S. con un campo de Antonio Ramonatxo, por O... y por N. con otro campo que fué de los dominicos de Puigcerdá; por el precio de 14,105 reales, iguales a 705 duros 5 reales: de los que pagó la quinta parte, en Gerona a 1.° de diciembre de 1841, con títulos del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 22 por ciento.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 13 de enero de 1842, don Francisco Arnau, de Puigcerdá, compra al Estado la duodécima suerte de San Agustín, compuesta aquélla del campo llamado *Pla de Saneixa,* de 3 jornales, en el término de Rigolisas, por 8,000 reales, iguales a 400 duros, de los que en Gerona, a 30 de diciembre de 1841, paga el quinto en metálico equivalente a títulos.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 9 de septiembre de 1841, don Francisco Cuni, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de idem, la décimotercia suerte de la heredad San Agustín, compuesta esta suerte del campo o prado llamado *de la Creu,* sito en Rigolisas, de unos 5 jornales de tierra, que por N. linda con el camino carretero que de Rigolisas va a Puigcerdá; por el precio de 34,900 reales, o sea 1,745 duros: los cuales, menos el 18 por ciento, pagó en Gerona, a 9 de septiembre de 1841, con un título del 5, procedente de la Deuda exterior, uno del 4, y metálico en equivalencia de otro del 4 al tipo del 22 por ciento.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 14 de diciembre de 1841, don Lorenzo Vidal, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de dicha villa, la suerte décimoquinta de la heredad San Agustín, de Rigolisas, que comprende el prado llamado del *Mas de Bordas,* de 3 jornales, que por O. y N. linda con tierras del mismo convento; por el precio de 4,515 reales, iguales a 225 duros 15 reales: de los que, en Gerona a 13 de diciembre de 1841, pagó el quinto con metálico equivalente a un

título del 5 al tipo 27 r. 18 m. por ciento y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 22 por ciento.

En el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* léense los dos siguientes anuncios de subastas de fincas de este convento situadas en dicha provincia:

❄ «Una pieza de tierra llamada Pradal, »situada en el término del pueblo de Ball»targa, de estension 9 porcas: sus lindes »son por oriente con camino que va de »Balltarga á Bor... Ha sido tasada en »1,200 rs. y capitalizada en 1,433 rs. 15 »mrs., por cuya cantidad se saca a subasta.» (1).

❄ «Otra pieza de tierra llamada Pra»dal, sita en el mismo término de Balltar»ga, de estension 4 porcas... Tasada en »500 rs. y capitalizada en 600 rs., por cuya »cantidad...» (2).

ARTÍCULO OCTAVO

COLEGIO DE LOS SANTOS REYES, DE TARRAGONA

En 1835 regía como Rector este Colegio el Padre Maestro Félix Torá y Marcé, quien había profesado en Barcelona a 20 de mayo de 1804.

Según relación del estado de este convento, dirigida a los superiores de la Orden por el dicho Rector en 1835, los bienes de ella y sus rentas eran: Tres casas cuyo producto anual subía a 7,056 reales. —La huerta contigua al convento, 470 reales.—Una heredad, 2,787 reales—Fundaciones pías, 7,894 reales.—Y Adventicio, 5,808 reales. Total, 24,075 reales.

«El estado material de este Colegio »está corriente en la parte que habitan »los Religiosos; tiene 17 celdas habitadas »y un dormitorio que actualmente ocupa »el Colegio de Estudiantes pobres que »mantiene el Excmo. Sr. Arzobispo en »número de 40, á direccion de los Reli»giosos.

»Este Colegio tiene por fundación el »enseñar gratuitamente á cuantos niños »se presenten a leer, escribir, aritmética y »doctrina cristiana, a cuyo fin tiene des»tinados dos Religiosos sacerdotes, que »tienen a su cargo sobre unos doscientos »muchachos. Las casas que posee este »Colegio son dotación que hizo el Excmo. »Sr. Arzobispo Fr. Francisco Armañá »para la manutención y gastos de los »Maestros y Estudio.

»A más este Colegio tiene una gran »parte ocupada que sirve de cuartel de »27 años á esta parte, teniendo señalado »de alquiler desde el año 1828 diecisiete »duros mensuales, de lo que hasta el pre»sente no ha percibido más que un »año» (3).

En los artículos 3.° del capítulo XVIII y 15 del capítulo XX, todos del presente Libro III, referentes a conventos de la ciudad de Tarragona, va ya explicada la manera pacífica de la exclaustración perpetrada en dicha ciudad. La regla general rigió para el cenobio agustiniano. Sin embargo, distinguióse éste por una muy lamentable circunstancia, el asesinato de uno de sus individuos. El calesero que guiaba la tartana en la que el 27 salió de Tarragona el Rector de los mercedarios con algunos jóvenes, dijo durante el camino, como en su lugar expliqué, las siguientes notables palabras: «Si no »hubiese venido á acompañar á VV., hu»biera ido á acompañar al Padre Pedro, »agustino, que es el maestro de mi hijo; »y á fé mia que el Padre Pedro ha alqui»lado la tartana á un gitano que no me »inspira confianza». Le sobraba razón al tartanero. El Padre Pedro se dirigía a Constantí, que dista de Tarragona unos cinco kilómetros. A mitad del camino el tartanero le hizo apear, matóle, y apropiándose su cofre, regresó a la ciudad.

(1) *Boletín oficial* del 23 de octubre de 1848, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 23 de octubre de 1848, pág. 3.

(3) Archivo del actual convento agustino de Calella.

El Padre Pedro era uno de los dos que desempeñaban la clase de niños del convento. Llegada a Tarragona la noticia del crimen, como todavía gobernaba allí el hombre de orden, general don José María Colubí, el tartanero fué preso. Empero, según arriba expliqué, en Cataluña triunfó la revolución, y los gobernadores contrarios de ella tuvieron que escapar, y los hombres criminales y revolucionarios gozaron del triunfo. He aquí palabras de un testigo tarraconense: «El Gobernador »militar Señor Colubí tuvo que escapar»se, nombraron Gobernador á Don Anto»nio Lasauca (estatura pequeño, me pa»rece vino de Mallorca) como si ahora lo »viera, al llegar á la Rambla lo vitorea»ron hasta las nubes, acto seguido le »condujeron al presidio *(a la cárcel se»ría)* á soltar al asesino del religioso» (1). ¡Oh tiempos calamitosos! ¡Hasta qué absurdos y extravíos conducen las pasiones populares!

Carezco de noticia del curso y paradero que tuvieron, salidos los frailes, los ornamentos del culto de su convento; pero un joven sacerdote, o aspirante al sacerdocio, de nombre Ignacio Martí, que de 1846 a 49 sirvió al señor Arzobispo Echanove, contóme que en aquel entonces, en el segundo piso del palacio arzobispal se guardaban muchos ornamentos de los conventos de la provincia, de modo que allí las casullas llegaban de 400 a 500, además de los ternos; y que el señor Arzobispo fué repartiendo estos ornamentos entre las iglesias pobres (2).

De la biblioteca de esta casa existen libros en la provincial de la misma ciudad (3), y bien pudiera ser que también los hubiera en la del Seminario, pues el mentado señor Martí me indicó que a par de los dichos ornamentos, en otro departamento del mismo palacio arzobispal, entonces se guardaban de 8,000 a 9,000 volúmenes de conventos, que creía pararon en la del Seminario.

Desde el 1835 la iglesia ha sido «desti»nada siempre á parroquia castrense» (4). Sin embargo, hace unos años que corre bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús, sus dueños anteriores a los agustinos. Los jesuítas han cambiado la imagen del nicho principal del retablo mayor, trocando el San Agustín de 1835 por el Sagrado Corazón de Jesús. También en modernos días, aproximadamente por el año de 1890, este templo ha logrado una restauración; de modo que las pinturas y esgrafiados del presbiterio, datan de tiempos muy posteriores a los agustinos. Así, pues, continúa abierta al culto, y aún mejorada.

Nos ha dicho arriba el Prior, que antes de la exclaustración ya los frailes alquilaban parte de su convento para cuartel. «El local del convento fué, desde un prin»cipio, destinado á alojar tropa de infan»tería, exceptuándose una pequeña parte »para la sección de caballería que ordina»riamente suele haber destacada en la »plaza, para dar la escolta al Comandan-

(1) Carta del presbítero D. Francisco Vilella. Tarragona, 8 de julio de 1886.—La noticia del crimen con sus circunstancias me llegó por dicho Sr. Vilella, por el P. José Antonio Garí, mercedario de Tarragona, y por un militar.

(2) D. Ignacio Martí, párroco de Catllar, en Barcelona, a 27 de junio de 1894.

(3) Noticias procedentes de la Biblioteca provincial de Tarragona, es decir de boca del bibliotecario.

(4) *Correo Catalán* del 27 de junio de 1883, pág. 9.

»te general» (1). Hoy el edificio y su huerta continuan cuartel. Recién salidos los frailes, sería destinado a cuartel, sin duda por razón de haberlo ya allí, en parte, y por las apremiantes necesidades de la guerra. Terminada ésta, fué cedido al ramo de ella por Real Orden de 6 de diciembre de 1842.

A bienes de este Convento se refieren las siguientes líneas que me escribió el mentado señor Martí, párroco de Catllar: «Había en mi parroquia de Catllar una »hacienda con su magnífica casa de cam»po con oratorio público perteneciente »(como una iglesia y convento en Tarra»gona) á los PP. de la Compañía de Jesús »hasta su extinción en 1767; y luego des»pués fué cedido uno y otro á los PP. »Agustinos hasta la desamortización de »1821:» *(creo esta fecha equivocada. Compró Torrell en 1843 o 42)* «en cuya »época compró al Gobierno, pagando »su importe con una sencilla corta y »expurgo de algunos árboles, la hacien»da y casa un rico propietario de Villa»seca, don Bernardo Torrell. Le heredó »su hijo don José, quien en el afán de com»prar, como su padre, bienes de la Iglesia, »compró al Gobierno el convento y tierras »de PP. Recoletos de Riudoms, despues »de la exclaustración de éstos. Pues bien: »habiendo muerto José Torrell, le heredó »su esposa sin tener hijos, y unos y otros »bienes han pasado en malísimo estado á »un extraño á la familia» (2). Sin embargo, como escribí en el artículo 1.° del capítulo V de este Libro, por los años de 1862 a 1864 un don Vicente Salvadó compró al de Villaseca el convento de Riudoms.

Esto dicen las noticias orales; oigamos ahora si las confirman o contradicen las de los documentos. Y no se olvide las muchas veces que en las compras de bienes de regulares topamos con don Bernardo Torrell.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 7 de mayo de 1844, don Bernardo Torrell compra al Estado el Manso Enrich, sito en Castellar (*debe decir Catllar*), de 353 jornales, a saber: 28 de viña de segunda calidad, 15 de tercera con cepas, 10 de tercera de sembradura, 300 de garriga y rocas, con casa y pajar: por el precio de 230,001 reales, iguales a 11,500 duros: de los que, en Tarragona a 27 de enero de 1843, pagó el quinto con títulos del 5 y documentos interinos del 5 también. El quinto monta 2,300 duros. Los títulos del 5, el día 26 de enero de 1843, se cotizaron en Madrid al del 31 al 34 por ciento.

(1) *Correo Catalán*, lugar citado.

(2) Carta que me escribió desde Tarragona, a 10 de diciembre de 1893.

ARTÍCULO NOVENO

NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, DE LÉRIDA

No trato en este lugar, según parece correspondería, no trato, digo, del convento de San Agustín de la Selva del Campo, porque la razón de sucesión de tiempos y de causas y efectos me obligaron a efectuarlo en el capítulo de los contornos de Reus, pues la exclaustración de dicha casa brotó como consecuencia necesaria del incendio y matanza de Reus.

De la del de Lérida también cuanto se deba apuntar queda en otros lugares dicho, ya en mi obra anterior, ya en la presente. La exigua importancia de la casa y la más exigua Comunidad, compuesta en 1835 de solos tres o cuatro religiosos, le quitan todo interés. Regía la casa el Prior Padre Agustín Talleda, y era Sacristán y Procurador el Padre Félix Oller (3). Si en Lérida obróse en paz la exclaustración aún en los conventos numerosos, mucho más en el presente, que casi pasaría olvidado de los mal intencionados.

El Estado, en 1837, intentó vender el conventito, pero, a lo que se ve por lo que

(3) Actas del capítulo de 1832.

pasó después, no lo alcanzó. Así en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 10 de marzo de 1837 se lee el aviso de la «Junta de enagenacion edificios »efectos y enseres de los conventos su»primidos de esta provincia» por el que se saca a pública subasta «el edificio del »convento que fué de Agustinos de esta »ciudad sito en la calle Mayor de la mis»ma. Lérida ocho de marzo de mil ocho»cientos treinta y siete.—Francisco Agus»tín Silvela.—Por acuerdo de la Junta.— »Víctor Planté y Vial, Secretario» (1).

Después de 1841 el Gobierno cedió el templo y convento al Ayuntamiento, el cual convirtió el primero en teatro, de modo que el historiador de Lérida en 1873 pudo escribir: «Su hermosa iglesia, »convertida ahora en teatro, construyóse »en 1778...» (2). Incendióse el teatro, y el municipio lo reedificó allí: de nuevo sufrió un incendio y entonces el Ayuntamiento ya no trató de reedificarlo, sino que por sobre el solar del convento, allá por los años de 1880 u 81, prolongó la calle de Caballeros, la cual antes moría en la Mayor, y desde entonces llega a la de Blondel. El solar del templo el Ayuntamiento lo vendió a Xamar de Juneda, quien construyó sobre de él una de las más hermosas casas de la ciudad, en cuyo piso bajo se instaló el Café Suizo (3).

En el actual convento agustino de Calella se guardan muchas escrituras y papeles sueltos de esta casa religiosa, y además libros manuscritos en los que se cuentan los del gasto y recibo del tiempo que siguió al constitucional.

Entre estos papeles sueltos debe notarse un recibo firmado en mayo de 1845 por Don Pedro Solsona, Cura párroco de Alcarrás, en el que este señor confiesa habérsele entregado con la debida autorización del Vicario general, en calidad de depósito y para que se le tribute culto, «una Imagen de N. S. Crucificado proce»dente del Convento del PP. Agustinos »de esta ciudad,» *(Lérida)*, «cuya imagen »se hallaba actualmente custodiada en el »oratorio de S. Jaime llamado del Peu »de Romeu».

Venta por el Estado de los bienes de esta casa.

«Una heredad en la huerta de esta ciu»dad partida de Grañena, subdividida »por los peritos en las suertes siguien»tes:

»1.ª De 13 jornales 9 porcas y media, con 68 olivos, 30 filas de cepas y 24 árboles frutales 73,919 rs.

»2.ª De 19 jornales y media porca, »con 212 olivos, 98 filas de cepas y 50 »árboles frutales 102,054 rs.

»3.ª De 18 jornales 4 porcas y media, »con 99 olivos, 20 filas de cepas y 50 ár»boles frutales 98,479 rs.

»4.ª De 3 jornales 1 porca y media, »con 6 árboles frutales y 31 filas de cepas »16,748 rs.

»Linda á levante con tierras de Fran»cisco Balis y de José Batlle, á poniente »con D. José Lamarca, medio día con la »acequia y norte con el camino de la »huerta» (4).

En el *Boletín* del 5 de octubre se anuncia que la primera suerte fué rematada en 73,919 reales, la segunda en 102,054, la tercera en 98,459 y la cuarta 16.748 reales (5). Y por otro anuncio inserto en el *Boletín* del 19 de octubre de 1843 se sabe que el comprador fué don José Safont.

---

(1) Págs. 63 y 64.

(2) Sr. Pleyan de Porta. *Apuntes de Historia de Lérida. Lérida, 1873*, pág. 416.

(3) Relaciones del presbítero leridano D. Buenaventura Corominas, una de Lérida, a 18 de febrero de 1895, y otra de Barcelona, a 17 de noviembre de 1898.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 31 de julio de 1838.

(5) *Boletín...*, cit., pág. 235.

ARTÍCULO DÉCIMO

SAN AGUSTÍN, DE CERVERA

De los religiosos que en 1835 poblaban esta casa sólo han llegado a mí los nombres siguientes:

Prior: Padre Antonio Mir y Pou. Profesó en Barcelona a 12 de febrero de 1819.

Sacristán y Procurador: Padre Joaquín Marcé y Codony. Profesó en Barcelona a 12 de junio de 1828.

Padre Nicolás N.

Poco antes desempeñaba la plaza de maestro de niños un Fr. Pedro, pero en aquellos días se hallaba en Barcelona.

En el artículo 23 del capítulo XX de este libro, abundantemente el benemérito Gobernador militar de Cervera coronel don Juan Sabatés nos ha certificado del modo pacífico como por efecto de su celo y tesón se efectuó en dicha ciudad la exclaustración. Huelga aquí repetirlo para los agustinos, los cuales siguieron la regla general. Al huir de sus cenobios muchos de los religiosos salieron de Cervera, mas algunos se ampararon de la hospitalidad de casas amigas de la misma población. Sin embargo, no gozaban ni aun así de completa seguridad, porque en el trasiego de entradas y salidas de armados no carecían de peligros. En frente del convento agustino vivía la familia Borrás, cuyo hijo don Crispín, sacerdote, y muy mi amigo, me dió estas noticias. En casa Borrás se refugiaron tres agustinos, quienes en una de las entradas de armados estuvieron por dos o tres horas metidos en sendas portaderas, suspendidas éstas dentro de una cisterna.

Salidos de sus conventos los frailes, sus cenobios fueron saqueados; pero parece que los templos respetados. «En San »Agustín no hubo necesidad de sacar nin»guna imagen de la iglesia, la que como »tenía la capil'a de la Congregacion de »la Buena Muerte, pegada paralelamente »á dicha iglesia y colocada entre esta y »el convento, quedó enteramente salva»da, y con el mismo culto que antes. El »convento, cual los demás, registrado; »pero luego lo dieron para habitacion á »varias familias liberales emigradas de »sus tierras... Cuando éstas regresaron á »sus casas, la Congregacion lo ocupó; no »obstante, fué denunciado, y el Estado lo »vendió á cierto señor que lo compró »para la misma Congregacion, y á la que »en gran parte lo cedió» (1). Y ¿cuándo el Estado lo quiso vender? Los anuncios oficiales de las subastas nos lo dirán. He aquí el primero.

«El convento que fué de los mismos» (*lo agustinos de Cervera*) «sin incluirse »la iglesia, de estension 188 palmos de »longitud, 137 de latitud y de altura 66, »situado en la calle Mayor de dicha ciu»dad... Servirá de tipo en la subasta la »cantidad de 190,590 rs.» (2).

En la venta no se incluye el templo, verificándose así y comprobándose las palabras del texto oral anterior que nos dice que de pronto, después de la exclaustración la Congregación continuó allí su culto.

Pero el mismo texto nos añade que luego se vendió. Y también el anuncio verifica estas palabras, pues dice éste así:

«El edificio convento que fué de dichos »Agustinos, junto con la iglesia excepto »los altares y demás amovibles, situado »en dicha ciudad» (*de Cervera)* «en el »centro de la calle Mayor de 104 palmos »de estension, 124 de ancho, y 104 de ele»vacion: linda á oriente con la calle Ma»yor, á medio día con las casas... á »poniente con la muralla... no produce »renta alguna. Ha sido tasado en 117,494 »reales por cuya cantidad se saca á su»basta» (3).

El pago debía hacerse con títulos de la

---

(1) Relación de D. Juan Camps, Pbro., de Cervera. Cervera 13 de enero de 1891.

(2) *Suplemento al Boletin oficial* del 2 de marzo de 1843, pág. 1.

(3) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 11 de abril de 1840, pág. 4.

deuda sin interés por todo su valor nominal. El anuncio es de 3 de abril de 1849, y la subasta se anuncia para 17 de mayo, días en que este papel se cotizaba al 4 por ciento.

A esta compra sin duda se refería el Rdo. señor Borrás al decirme: «La Con»gregacion de la Buena Muerte, cuyos »cofrades compraron el convento á la »Desamortizacion en 1874, y lo van reedificando cada día» (1). Pero, ¿qué van reedificando? ¿El templo y capilla de la Congregación y convento como estaban en 1835? Nada de esto. El templo amenazaba inminente ruina, y en 1891 fué derribado. La Congregación vendió dos solares o parcelas, una en cada lado del terreno, para la construcción de sendas casas, y en el resto de su tierra, mediante la piedad de los fieles, ha levantado una espaciosa y bonita iglesia ojival. Esta ocupa el lugar de la anterior, el de la capilla de la Buena Muerte y el ala del claustro a ésta contigua. La parte restante sirve de dependencias del templo (2).

Dije que la Congregación vendió dos solares; están «uno en cada lado de la »nueva iglesia. En uno de estos solares »había el presbiterio de San Agustín, »y en el otro la entrada al convento, »el coro y parte de extremo del tem»plo» (3).

De los muebles y utensilios de las casas monacales, los religiosos, en los días de zozobra en lo moral, pero paz en lo material, que precedieron al total abandono, sacarían y pondrían a salvo los que pudieran; mas, de los que quedaron allí, ya lo llevo indicado, dispuso el más descarado saqueo. Sin embargo, los ornamentos han parado en otras iglesias. De la Biblioteca de esta casa ignoro el paradero, bien que se dice si algunos de los libros de los conventos de Cervera fueron trasladados a la provincial de Lérida.

La relación del estado de este Convento, escrita en 1835 por su Prior, le señala las solas propiedades de un huerto, una casa y dos viñas; y la capacidad necesaria para albergar diez frailes (4). Y los anuncios de la Desamortización están concordes con este dicho, y sólo se separan de él en que en lugar de dos viñas, nombran una grande pieza de tierra, que bien puede ser la reunión de aquéllas. Helos aquí:

❋ «Una pieza de tierra campa llama»da el Tarrós ó Creu dels Truchs, de 13 »jornales y medio, con 7,700 cepas, 170 »olivos y 4 almendros, sita en el término »de dicha ciudad *(de Cervera)*; linda a »oriente con tierras de D. Francisco Pas»toret y otros, á medio dia con las de »Manuel N. (a) Bescó, y con las de la re»verenda comunidad... mediante el cami»no de Olujas...» Tasada en 19,766 reales (5). Rematada en Lérida, a los 20 de enero de 1841, por 40,000 reales (6).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Huer»to pequeño, de 2 porcas y media, con »una prunera, sita en el mismo término »*(de Cervera)*; linda... y á norte con el »camino que baja de la Puerta de los Po»zos á San Francisco». Tasada en 1,400 reales (7). Rematada en Lérida, a los 20 de enero de 1841, por 5,600 reales (8).

❋ «Una casa sita en la calle Mayor de »la ciudad de Cervera; linda á oriente »con la citada calle Mayor; á medio dia »con Isidro Grau; á poniente y norte con »el mismo Convento...» Tasada en 13,144

(1) D. Crispín Borrás. Carta de Cervera de 26 de septiembre de 1884.

(2) D. Fausto de Dalmases. *Guia histórica descriptiva de la Ciudad de Cervera. Cervera, 1890*, pág. 225.

(3) Citada relación de D. Juan Camps.

(4) Archivo del actual convento agustino de Calella.

(5) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de enero de 1841, pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de enero de 1841, pág. 3.

reales 22 mrs. (1). Rematada en Lérida, a los 20 de enero de 1841, por 40,000 reales (2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO

SAN AGUSTÍN, DE TÁRREGA

Solo unos seis sacerdotes y dos legos componían la Comunidad de San Agustín de Tárrega; bien que ancianos de la villa me dijeron que los sacerdotes sólo llegaban a dos o tres, y los legos a uno. De todos modos, resulta el corto número de los comunitarios. «Y apenas, continúa »un anciano, tenían censales con que »subvenir á sus necesidades».

Era el Prior el Padre Manuel Simó y uno de los Padres, Fr. Esteban Fluviá.

Del modo de la exclaustración de 1835 con referencia a todos los conventos de Tárrega, dije ya lo bastante al tratar de sus carmelitas calzados y mercedarios. Avisados del peligro los frailes, unos disfrazados de seglares, otros de presbíteros seculares, abandonaron precipitadamente la población del mejor modo que les fué dado. Casi al mismo tiempo que ellos huían, la hez del pueblo de Tárrega y de los lugares vecinos entraban al saqueo de los cenobios, llevándose vino, frutos, bibliotecas, archivos, etc. (3).

Sin embargo, el cuerpo de San Justo, la imagen del titular y otros objetos fueron trasladados a la iglesia de San Antonio de la misma entonces villa, hoy ciudad. Los desalmados que llevaban el santo cuerpo de San Justo, entonces al pasar el Puente, querían tirarlo al río; pero los vecinos se opusieron, y lo salvaron, llevándolo al nombrado templito de San Antonio, contiguo al Hospital. El sepulcro de San Justo, no obstante, fué abierto, y el sagrado Cuerpo tocado por audaces manos; mas después, años muy adelante, el Señor Obispo, Administrador Apostólico del Obispado de Solsona, Don José Morgades, instruyó el competente expediente sobre la identidad de los restos, y volvió a cerrarlo y autenticarlo. En San Antonio lo ví en 15 de junio de 1898, así como la imagen del titular San Agustín.

La Amortización sacó a subasta el edificio, según es de ver en los dos anuncios siguientes: uno de 1840 y otro de 1843.

«Aviso.—La Muy Ilustre Junta de Enagenacion de edificios y efectos de con»ventos suprimidos de esta provincia ha »acordado sacar á pública subasta por »término de 30 dias contados desde esta »fecha el suprimido convento y jardín de »Agustinos de la villa de Tárrega situa»do extramuros de la misma, tasado en »la cantidad de 50,554 reales vn. bajo las »condiciones que estarán de manifiesto »en la secretaría de la Junta, sita en el »Palacio episcopal, cuyo remate se veri»ficará en el dia 27 del próximo mes de »mayo, á las 11 de su mañana. — Lérida »27 de abril de 1840.—El Presidente, Mi»guel de Ezquiaga. — De acuerdo de la »Junta.—José de Fornesa, secretario» (4).

«El convento y huerto que fué de los »mismos *(Agustinos de Tárrega),* sito en »dicha villa, de estension el convento »1,890 varas superficiales y de altura 45 »palmos; siendo la del huerto de 2 jorna»les 7 porcas y 90 varas superficiales »plantada con 16 hileras de cepas, 48 oli»vos, y 50 árboles frutales: linda á orien»te con huertos de las casas contiguas... »y á norte con el riachuelo que baja con»tiguo á la propia villa... Servirá de tipo »en la subasta la cantidad de 82,300 rs.» (5). Rematado en Lérida, a 6 de abril de 1843,

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de enero de 1841, pág. 3.

(3) Relación del presbítero de Tárrega don Jaime Lluch. Tárrega, 8 de abril de 1891.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 1.° de mayo de 1840.

(5) *Suplemento al Boletín oficial, núm.* 25, del jueves 2 de marzo de 1843, pág. 1.

por 201,000 reales (1), y ya se sabe con qué papel se pagaban entonces los precios de los edificios-conventos.

Iglesia y convento fueron comprados por cuatro vecinos de Tárrega, los cuales los poseyeron *pro indiviso,* o sea sin hacer partijas. Sin embargo, para utilizar las habitaciones aparece que entre ellos, privadamente, se habían señalado partes separadas, una para cada uno. En cada parte el poseedor alquilaba para habitaciones las celdas. Queda harto grabada en la memoria de todos la terrible inundación del río Cervera sobre Tárrega, acaecida el 23 de septiembre de 1874. «Puentes, manzanas enteras de casas, fá»bricas, todo se derrumbó, y lo arrastró »la impetuosa corriente del Cervera». Esta dañó mucho al edificio de San Agustín, de modo que al fin se desplomó, y después se han ido vendiendo carretadas de piedra, y sacando los materiales, de guisa que cuando en 1898 lo visité, sólo quedaban unos exiguos paredones del ángulo S., y de otros lados hasta se habían vendido las piedras de los cimientos, de modo que se veían vacías las zanjas, como cuando las abrieron para la construcción.

Antes de la destrucción, en cada lado de la puerta de la iglesia, colocado bajo un arco ojival, descansaba sobre columnitas un sarcófago gótico. Cuando en 1869 los visitó un mi amigo, todavía veíanse en ellos restos humanos (2). Ahora no se conoce ni donde estaban dichos sepulcros.

Del populacho que saqueó los conventos de Tárrega y de sus compradores ninguno vivía en 1891, cuando inquirí noticias respecto de ellos; y uno de los últimos falleció en seis o siete días tras horribles tormentos (3).

La relación que del estado del convento presentó a los superiores de la orden en 1835 su Prior, dice: «La fábrica del »convento mala y pequeña, faltada de »oficinas: no tiene más que ocho celdas y »limitadas las más de ellas». Y de sus rentas escribe que se reducen a «1 huer»ta» (*cuyo producto anual era*) «320 rea»les. Censos de fundaciones 5,730 reales. »Total 6,050 reales» (4).

Los anuncios de la desamortización le dan sólo dos casas, que sin duda iban por el Prior consideradas como parte del convento, al cual se ve estaban adheridas. He aquí los anuncios:

❋ «Una casa situada en dicha villa» *(de Tárrega)* «en el arrabal de S. Agus»tín, linda por oriente con la calle... se ha»lla bastante deteriorada por su interior »y en un estado regular de conservacion »sus paredes esteriores: su estension de »20 palmos por lo ancho ó de mediodía á »norte, y 64 palmos de fondo; y su altura »40 palmos. Ha sido capitalizada en 450 »rs. y tasada en 2,640 rs., por cuya...» (5).

❋ «Otra casa y corral contiguo sitos »en el propio arrabal de S. Agustin fren»te la fuente, siendo su estension, esto es, »la casa, 24 palmos de ancho, ó sea de »oriente á poniente, y 40 palmos de fondo »hasta llegar al corral de dicha casa y »su altura de 40 palmos: y el corral 19 »palmos por lo ancho y 20 por lo largo. »Linda... á mediodía con el huerto que »fué de dicho convento de Agustinos... y »á cierzo con el patio de la fuente: se »halla en un estado de conservacion bas»tante regular. Ha sido capitalizada en »3,375 reales y tasada en 3,450 reales, por »cuya...» (6).

(1) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 15 de abril de 1843. pág. 4.

(2) D. Antonio Careta y Vidal.

(3) Citada relación de D. Jaime Lluch.

(4) Archivo del actual convento agustino de Calella.

(5) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 8 de noviembre de 1848, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 8 de noviembre de 1848, pág. 3.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

NUESTRA SEÑORA DEL PLA, DE SANAHUJA

En 1835 la exigua Comunidad de esta casa se componía del Prior, de nombre Padre Tomás Serras, dos sacerdotes y un lego. Sus religiosos se dedicaban a los sagrados ministerios y tenían escuela de primera enseñanza y de latín, con lo que prestaban un muy señalado servicio al pueblo y aun a la comarca.

La postrera exclaustración se realizó allí con mucho órden, pues la población profesaba ideas muy realistas. Impulsó aquélla la noticia de las matanzas y persecuciones de otras partes. Salieron los frailes en completa paz y hasta depositaron las cosas del convento en una quinta que poseían (1).

En aquel entonces el convento no estaba aún del todo terminado. Salidos de él los frailes, el alcalde mandó tapiar iglesia y convento por todos lados. Empero en el otoño del mismo año cinco jóvenes de Sanahuja abrieron un boquete en la puerta que en la parte trasera del edificio daba a la pieza por donde se extraían las letrinas. Dirigiéronse a la sala del lado del presbiterio, la que era cementerio o lugar de entierro de los religiosos. Extrajeron de su nicho el cadáver de un fraile anciano, flaco y apergaminado, vestido de su hábito, que había muerto hacía poco, y lo colocaron de pie en un balcón de la fachada principal. Propusiéronse, sin duda, mostrarse hombres de valor, despreocupación y agudeza chistosa, para ante la gente, que al pasar por frente del convento verían el religioso en el balcón. Pero he aquí que inopinadamente la momia se les cae, y con ella el necio valor de sus profanadores, y les entra a éstos el pánico más grande, y como lebreles apedreados huyen corriendo al pueblo. Afea más a la tan estúpida hazaña la circunstancia de que los cinco héroes habían recibido su instrucción en las clases del mismo convento.

No faltó el castigo de la Justicia divina, pues todos ellos fueron aquejados de males, en unos mayores, en otros menores, especialmente uno que contrajo un cáncer en la lengua, el que por espacio de años le causó vida lánguida, dolorosa e infeliz, hasta que por los años de 1890 y tantos expiró.

Muy pronto de abandonado el cenobio el Estado se apoderó de él y de sus bienes, y los quiso vender. Es de advertir que en el tiempo que vamos historiando, y principalmente en aquellas tierras de sanas ideas, difícilmente el Gobierno encontraba compradores para las casas y bienes eclesiásticos; por cuyo motivo, deseando abrir camino a las subastas, mejor que vender, regalaba aquellas fincas, tanta era la poquedad de los precios.

Para la venta separáronse del edificio la huerta y también los bienes. Por escritura pasada en Lérida ante el notario don Manuel Fuster, a los 23 de diciembre de 1844, don Antonio Purroy, por encargo del notario de Cervera don Cándido Jordana, compra al Estado «el edificio »que fué convento de los agustinos de »Sanahuja, de 78 palmos de longitud, 50 »de latitud.. que está enteramente des»truído por la parte de Oriente, y en »muy mal estado lo restante...» Sea dicho de paso que cuando en 6 de julio de 1899 visité esta casa no supe ver tal mal estado ni con mucho, como iremos observando muy luego al tratar de la suerte actual del edificio. Para esta venta fué tasado el edificio en 22,100 reales, y en la subasta celebrada en Lérida a los 15 de octubre de 1844, vendido por 23,100 reales, equivalentes a 1,155 duros. La Junta de enajenación de bienes nacionales adjudicó la finca a favor del comprador en 8 de noviembre de 1844. Pagóse la primera mitad del precio en

(1) Relaciones de D. Carlos López de Pastor, de Sanahuja, en Barcelona a 29 de mayo de 1895 y del P. de este convento Fr. José Vilasaló en la Seo de Urgel a 29 de julio de 1882.

Lérida, a los 19 de diciembre de 1844, con títulos de la Deuda sin interés de la serie *D* de la emisión de 1.° de abril de 1843. De las personas de la tierra que me hablaron de esta venta por el Estado, unas me pusieron el precio en 40 duros, otras en 100, y mi inquebrantable imparcialidad se resistió siempre a darles en este punto crédito, estimando exageración popular o de partido el dicho de un tan exiguo precio. Pero cuando luego he visto la escritura auténtica, cuyo resumen acabo de escribir; cuando en la carta de pago de ella leí que la primera mitad, o plazo, del precio, importante éste 1,155 duros y su mitad 577 $^1/_2$, se pagó con títulos de la Deuda sin interés; cuando he encontrado en el *Diario de Barcelona* del 25 del mismo diciembre de 1844 que en la bolsa de Madrid (por la que se regulaban las ventas) del 20 de diciembre «las inscripciones de la Deuda sin interés» se cotizaban a 6 $^3/_8$ por ciento, cuando finalmente, calculé que los 577 $^1/_2$ pagados a un 6 $^3/_8$ por ciento montan sólo 36 duros 3 pesetas y unos céntimos, acabé por confesar que aquellos paisanos llevaban casi la razón. La primera mitad del precio total se pagó, pues, con 36 duros 3 pesetas, y como mediante el pago de esta mitad el comprador ya entraba en posesión de la finca, de aquí el dicho popular.

Los piadosos vecinos de Sanahuja alarmáronse al ver su querido santuario y convento de la Virgen del Pla en manos de un comprador secular, y sea por esta sola idea, sea que éste empezara a derribar, armáronse, y con el párroco al frente trataron de arrancarlo de sus manos. Efectivamente, por escritura pasada ante el notario don José Quer, en Torá, en 31 de enero de 1845, don Cándido Jordana vendió a don Jaime Barber, don Francisco Rovira, don Vicente Abad, don Mariano Castellá, don Jaime Pedullés *y* don Juan Farga el edificio por el precio de 500 duros. ¡Qué diferencia de precio con ser éste ahora corto!

Por otra escritura de 16 de mayo del mismo 1845 se reconoce que los 500 duros proceden de una multitud de vecinos de Sanahuja y de algunas de sus asociaciones. Pertenece, pues, hoy el templo y convento a numerosos habitantes de la tierra.

El reverendo Obispo Don José Caixal, una vez terminada la guerra, cuando comenzó a edificar el gran seminario de la Seo, deseó establecer en este convento un seminario menor; pero no pudo realizarlo. Más tarde se trató de colocar en él una Comunidad de cistercienses de Francia, cuando los llamados anticlericales han expulsado de aquella nación a los regulares; pero tampoco tal proyecto llegó a cumplimiento (1). Hoy el templo está bien conservado y abierto al culto con la muy venerada Virgen del Pla; y en el convento, también conservado, habita la Guardia civil y varias familias pobres, a las que se les concede por limosna habitación (2).

Ya arriba escribí respecto de los utensilios y objetos del convento, que, gracias a la paz de su exclaustración, los religiosos los depositaron en una quinta. Por manos de uno de los religiosos las alhajas, como ostensorio, copón, incensario, y demás, pasaron a la Seo de Urgel capital de la diócesis, quedando indudablemente en poder del Obispo. Cuando la guerra civil de 1870, el noble señor de Sanahuja don Carlos López de Pastor los pidió al señor Caixal, el cual, mediante recibo, se las entregó, y éste las depositó en la parroquial del mismo Sanahuja (3).

Los muebles y ropas profanos en parte los utilizarían los mismos frailes, y en parte es justo pensar que se perderían merced a los años y peripecias.

La Junta de enajenación de edificios y efectos de conventos de la provincia en

(1) Relación citada de D. Carlos López de Pastor.

(2) Así lo ví en mi citada visita de 6 de julio de 1899.

(3) Relación citada del mismo D. Carlos López de Pastor.

1837 sacó a pública subasta dos campanas de este cenobio (1).

La huerta compróla al Estado el notario del mismo Sanahuja, don José Font, muy conocido por el hecho de haber sido encausado con motivo del asesinato del alcalde del mismo pueblo; y la compró por tan bajo precio, que no falta quien por donaire llama a esta compra *regalo del Estado*. El alcalde fué asesinado una noche al salir de la casa de su muy amigo Font, y como he dicho, éste encausado; mas elocuentemente defendido por mi amigo el piadosísimo abogado don Magín Porta, salió libre.

Las tierras del convento compró, también por bajo precio, el hijo del mismo pueblo don Juan Agell, catedrático de Farmacia y rector que fué después de nuestra universidad literaria.

A estos anteriores datos orales referentes a la venta del huerto y bienes, uno ahora los procedentes de los anuncios de las subastas por el Estado.

En el *Boletín oficial* del 6 de octubre de 1842 se llama a don Juan Agel (*será Agell)* para que se presente a pagar «por »tres heredades sitas en los» *(términos)* «de Sanahuja y Palou de Agustinos de »dicho Sanahuja» (Pág. 2).

Y en el *Boletín* del 19 de octubre de 1843 se cita a «don Juan Agel por dos »heredades llamadas Palou y las Planas, »sitas en Palou de Sanahuja de Agustinos »de la misma», y también «por una pieza »de tierra llamada candemola sita en Sa»nahuja de Agustinos de la propia» para que acuda a pagar.

Empecemos por las fincas situadas en el mismo pueblo del cenobio y entre éstas por la más próxima a él.

❋ «Una pieza de tierra junto al con»vento de 2 porcas y100 canas cuadradas, »sita en el expresado término» *(de Sanahuja):* «linda á oriente y medio dia con »Julian Maselies; á poniente con la misma »heredad, y á norte con la vía pública...»

(1) *Boletin oficial de la provincia* del 24 de enero de 1837, pág. 19.

Tasada en 566 reales 22 mrs. (2). El anuncio del remate pone la tasación en 526 reales. Fué rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,000 reales (3).

❋ «Una casa llamada Masía dels fra»res, sita en el término de dicha villa» *(de Sanahuja):* «linda por sus cuatro lados »con piezas de la propia pertenencia...» Tasada en 4,913 reales (4). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,113 reales, y añade el anuncio del remate que la superficie de esta casa es de 70 palmos cuadrados (5).

La muy corta extensión de las más de las fincas que siguen en esta reseña, y la circunstancia de estar contiguas, o como englobadas, prueban claramente que formaban una sola heredad. La Amortización, sin duda para facilitar la venta, las dividió o presentó divididas como sigue.

❋ «Otra pieza llamada cerca la casa »de 3 jornales, 7 porcas y 50 canas super»ficiales, con 2,058 cepas, 80 olivos y 14 »árboles frutales, sita en el precitado tér»mino» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente »con Antonio Serra y con Manuel Es»tany, y por las demás partes con fincas »de la misma propiedad». Tasada en 4,260 reales (6). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 7,700 reales (7).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Ra»monedalls de 5 jornales, 4 porcas y 50 »canas, con 820 cepas: y 2 jornales yermo »ó inculto, con 9 encinas, sita en el indica»do término» *(de Sanahuja):* linda á... y á »norte con las piezas de la misma propie-

(2) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(3) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(4) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(5) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(6) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(7) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

»dad...» Tasada en 4,500 reales (1). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 9,400 reales (2).

❋ «Otra pieza de tierra llamada calsi»nera de 4 jornales, 10 porcas y 90 canas »cuadradas, con 5,370 cepas, y 46 árboles »frutales, sita en el relatado término» *(de Sanahuja)*: «linda á... á medio día con el »bosque de la misma heredad...» Tasada en 9,400 reales (3). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 9,600 reales (4).

❋ «Un pedazo de terreno yermo y bos»que contiguo á la pieza anterior» *(la calsinera)* «de 3 jornales, 8 porcas y 135 »canas superficiales, con 270 robles, sita »en el propio término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente y norte con fincas de la »misma propiedad, á medio dia...» Tasado en 1,900 reales (5). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,600 reales (6).

❋ «Otra pieza de tierra llamada re»gueret de 4 jornales, 7 porcas, sita en el »mencionado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente y medio dia con fincas de »la espresada propiedad...» Tasada en 9,433 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 9,633 reales (8).

❋ «Un pedazo de tierra yermo conti»guo á la pieza de tierra anterior» (*el regueret*), «de 3 jornales 2 porcas con 17 »encinas, sito en el mencionado término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente y medio »dia con fincas de la referida propie»dad...» Tasado en 2,100 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,200 reales (10).

❋ «Una pieza de tierra viña llamada »Fray Narciso de 3 jornales 11 porcas y »60 pasos cuadrados, con 1,970 cepas y 8 »árboles frutales, sita en el repetido tér»mino» *(de Sanahuja)*: «linda por ambas »partes con bosque de la citada propie»dad...» Tasada en 8.030 reales (11). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 12,830 reales (12).

❋ «Un bosque contiguo á la pieza de »tierra anterior» (*Fray Narciso*) «de 6 »jornales, 5 porcas y 12 canas cuadradas, »con 350 robles, sito en el mismo término» (*de Sanahuja*): «linda... y á norte con »piezas de la mencionada propiedad...» Tasado en 4,366 reales (13). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 8,000 reales (14).

❋ «Otra pieza de tierra llamada la »basa bona de 3 jornales, 10 porcas y 280 »pasos superficiales, con 12 olivos, 4 al»mendros y 9 encinas, sita en el citado »término» (*de Sanahuja*): «linda á orien»te, medio dia y norte con fincas de la »misma propiedad, y á poniente con el »camino de Biosca...» Tasada en 8,500 reales (15). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 8,700 reales (16).

❋ «Un bosque llamado Noguerot de 3

(1) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(2) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(3) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(4) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(7) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(8) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(9) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(10) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(11) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(13) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(14) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(15) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(16) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

»jornales, 6 porcas y 174 pasos superficia»les, con 214 robles y 36 encinas, sito en »el reseñado término» *(de Sanahuja)*: »linda á oriente con Teresa Montona; á »medio dia con fincas de la misma perte»nencia y con José Jepils.., y á norte con »piezas de dicha propiedad...» Tasado en 3,233 reales (1). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,000 reales (2).

❋ «Una pieza de tierra llamada los »olivares del Cañé de 3 jornales, 6 por»cas y 100 canas cuadradas, con 50 oli»vos, 80 robles y 8 encinas, sita en el »enunciado término» *(de Sanahuja)*: «lin»da á oriente...» Tasada en 2,300 reales (3). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,200 reales (4).

❋ «Una pieza de tierra campa llama»da bajo el huerto de 2 jornales, 11 por»cas, sita en el susodicho término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente, medio dia y »poniente con piezas de la misma pro»piedad; y á norte con el edificio llamado »Cabanas...» Tasada en 6,666 reales (5). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 6,866 reales (6).

❋ «Otra pieza de tierra viña llamada »mallols de 2 jornales, 10 porcas y 212 »pasos cuadrados, con 2,850 cepas, sita »en el narrado término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente y medio dia con el »bosque contiguo á dicha finca; á ponien»te con el camino de Biosca; y á norte »con la pieza llamada basa bona...» Tasada en 4,080 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,180 reales (8).

❋ «Una pieza de tierra viña llamada »lo Bosquet del Faril, de 2 jornales, 10 »porcas, 11 canas y 180 pasos cuadrados »con 714 cepas, 4 nogales y 1 almendro; y »1 jornal, 2 porcas y 11 canas con 74 en»cinas, sita en el precalendado término» *(de Sanahuja)*: «linda...» Tasada en 1,350 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 14,000. El anuncio del remate la pone tasada en 8,350, y no en 1,350, y así creo que el anuncio de arriba de 1841 estaba equivocado (10).

❋ «Una pieza de tierra llamada de los »olivares del Roget de 2 jornales, 4 por»cas y 93 pasos cuadrados, con 156 oli»vos, sita en el espresado término» *(de Sanahuja)*: «linda á...» Tasada en 2,866 reales 22 mr. (11). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,966 reales 22 mr. (12).

❋ «Otra pieza de tierra viña llamada »del Met de 2 jornales, 8 porcas y 80 »pasos superficiales, con 2,165 cepas y »23 encinas, sita en el referido término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente con José »Serradell; á medio día con fincas de la »predicha propiedad...» Tasada en 4,650 reales (13). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 8,100 reales (14).

❋ «Un bosque contiguo á la pieza de »tierra anterior» *(la viña del Met)* «de 3 »jornales con 98 robles y 36 encinas, sita en el mencionado término» *(de Sanahuja)* «con iguales confrontaciones de

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(3) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(7) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(9) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(11) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de febrero de 1843, pág. 1.

(13) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

»dicha pieza» *(anterior)*... Tasado en 1,250 reales (1). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,200 reales (2).

❀ «Otra pieza de tierra viña llamada »coll margat de 2 jornales, 6 porcas y 73 »canas cuadradas, con 1,720 cepas, sita »en el nombrado término» *(de Sanahuja)*: «linda... y á norte con fincas de la predi»cha propiedad...» Tasada en 6,000 reales (3). El anuncio del remate (celebrado en Lérida, a 8 de febrero de 1843) escribe: «Tasada en 6,000 reales y rematada en 14,800 (4).

❀ «Otra pieza de tierra llamada troso »dels nogués de 2 jornales, 2 porcas y »198 pasos superficiales, sita en el refe»rido término» *(de Sanahuja)*: «linda á »oriente, medio dia y poniente con fin»cas de la misma propiedad...» Tasada en 4,150 reales (5). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,250 reales (6).

❀ «Otra pieza de tierra llamada las »Costas de 2 jornales con 25 olivos, sita »en el repetido término» *(de Sanahuja)*: «linda...» Tasada en 1,400 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 3,300 reales (8).

❀ «Una pieza de tierra llamada Pu»xarné de 1 jornal, 9 porcas y 100 pasos »cuadrados... sita en el nombrado térmi»no» *(de Sanahuja)*: «linda... á norte con »bosque de la indicada propiedad...» Tasada en 2,980 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,100 reales (10).

❀ «Otra pieza de tierra campa llama»da Tros del era de 1 jornal, 3 porcas y »54 canas superficiales, sita en dicho tér»mino» *(de Sanahuja)*: linda á oriente »con Magín Serradell: por las demás par»tes con fincas de la referida propiedad...» Tasada en 2,000 reales (11). Rematada en 8 de febrero de 1843 por 3,300 reales (12).

❀ «Una pieza de tierra llamada del »Trull de 1 jornal, 1 porca y 50 canas su»perficiales, sita en el espresado término» *(de Sanahuja)*: «linda por ambas partes »con fincas de la indicada propiedad...» Tasada en 2,233 reales 11 mrs. (13). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 3,200 reales (14).

Repito aquí lo dicho arriba, esto es, que la circunstancia de que las más de estas pequeñas fincas lindan con otras de la misma propiedad, indica que juntas formaban una sola hacienda, la que, para facilitar la venta, la Amortización divide en diminutos lotes.

❀ «Una pieza de tierra campa llamada »el Sot de 7 porcas y 30 canas cuadradas, »sita en el susodicho término» *(de Sanahuja)*: «linda... á medio dia con fincas de »la indicada propiedad... y á norte con la »riera...» Tasada en 1,400 reales (15). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,100 reales (16).

(1) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(2) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(3) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(4) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(7) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(8) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(9) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(10) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(11) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(13) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(14) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(15) *Suplemento al Boletin oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(16) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

❋ «Una pieza de tierra llamada hondo »dels nogués de 3 jornales, 7 porcas y 122 »pasos superficiales, sita en el indicado »término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente »con el camino que va Biosca...» Tasada en 7,680 reales (1). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 7,880 reales (2).

❋ «Otra pieza de tierra llamada del »Auqué de 2 jornales, 2 porcas y 59 canas »cuadradas, sita en el citado término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente... á norte »con el camino de la Masía...» Tasada en 4,500 reales (3). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 6,000 reales. El anuncio del remate la llama *Aubé* (4).

❋ «Un huerto de 5 porcas y 100 canas cuadradas, sito en el mismo término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente... á medio »dia con la vía pública y á norte con la »riera que pasa junto á dicha villa de »Sanahuja...» Tasado en 2,333 reales (5). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,200 reales (6).

❋ «Otra pieza de tierra llamada los »Bancals de Rovira de 1 jornal, 11 por»cas y 98 canas cuadradas con 234 cepas, »sita en el narrado término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente con la comunidad de »Sanahuja...» Tasada en 4,100 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 12,000 reales (8).

❋ «Una pieza de tierra en la partida »de les condemolas de 5 y 1/2 jornales; los »5 y 5 porcas de labor con 4,000 cepas, »un nogal y 8 almendros; y una porca »yermo con algunos árboles chicos, sita »en el término de la espresada villa de »Sanahuja. Tasada en 4,945 rs. 30 mrs. y »rematada en 28,000 reales,» en Lérida, a 10 de junio de 1841 (9).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Can»demola más arriba, de 6 jornales, 8 por»cas y 127 canas superficiales, con 2,576 »cepas, 8 nogales y 7 almendros, sita en »el indicado término» (*de Sanahuja*): «lin»da á oriente... á medio dia con los co»munitarios de Sanahuja: á poniente con »el camino de Biosca...» Tasada en 13,460 reales (10). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 22,000 reales (11). El adquisidor de una de las Candemola fué don Juan Agel (12).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Candemola más abajo, de 4 jornales 8 porcas »y 18 canas cuadradas, con 144 cepas, »sita en el relatado término» *(de Sanahuja)*: «linda á oriente con José Ricart y »con la misma heredad...» Tasada en 10,100 reales (13). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 22,000 reales (14).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Can»demola del Mau de 1 jornal, 4 porcas y »73 canas cuadradas con 350 cepas, sita »en el propio término» (*de Sanahuja)*: «linda á oriente con otra viña de la co»munidad de Sanahuja;... á poniente con »fincas de la misma propiedad...» Tasada en 2,500 reales (15). Rematada en Lé-

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.
(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 1.
(3) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.
(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.
(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.
(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.
(7) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.
(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.
(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 20 de julio de 1841, pág. 3.
(10) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.
(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.
(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 24 de octubre de 1844, pág. 3.
(13) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.
(14) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.
(15) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

rida, a 8 de febrero de 1843, por 4,700 reales (1).

Hasta aquí las fincas sitas en el término del pueblo del convento.

❋ «Heredad de Palou.—Una casa co»rrespondiente á la referida heredad sita »en el término del pueblo de Palou de »Sanahuja...» Tasada en 7,249 reales 10 mrs. (2). Rematóse toda la heredad, compuesta de esta casa, cuatro piezas de tierra y un yermo, cuya tasación en junto subía a 42,609 reales, rematóse, digo, en Lérida, a los 30 de junio de 1841, por 61,000 reales (3) a favor de don Juan Agel (4).

❋ «Heredad de Palou.—Una pieza de »tierra campa id. llamada lo tros de la »era de 20 jornales, con 153 olivos, 2 no»gales y 4,200 cepas, sita en el menciona»do término: linda á oriente y medio dia »con tierras de la viuda Cases; á poniente »con las de Francisco Castellá, y á norte »con el camino de Salvanera...» Tasada en 16,000 reales (5). Rematóse englobada con las demás partes de la heredad, según apunto en la venta de la casa de la misma heredad.

❋ «Heredad de Palou.—Otra pieza de »tierra llamada la junca de 18 jornales, »con 1,431 cepas, sita en el enunciado tér»mino: linda á oriente...» Tasada en 14,000 reales (6). Rematóse englobada con las demás partes de la heredad según explico en la venta de la casa de dicha heredad.

❋ «Heredad de Palou.—Otra pieza de »tierra campa comanoguera de 2 jorna»les 8 porcas, sita en el referido término; »linda...» Tasada en 2,130 reales (7). Rematóse englobado con las demás partes de la heredad según explico en la venta de la casa de la misma heredad.

❋ «Heredad de Palou.—Otra pieza de »tierra campa llamada la herdines de 8 »porcas, sita en el repetido término: lin»da... á poniente con el camino de la casa »nova; y á norte con tierras de la infiden»te comunidad de Sanahuja...» Tasada en 530 reales (8). Rematóse englobada con las demás partes de la heredad según explico en la venta de la casa de la misma heredad.

❋ «Heredad de Palou.—Un yermo po»blado de robles chicos y matorrales id. »de 47 jornales, sito en el espresado tér»mino, linda por los cuatro lados con las »piezas de tierra antedichas...» Tasado en 2,700 reales (9). Rematóse englobado con las demás partes de la heredad, según escribo al tratar de la casa de esta heredad.

❋ «Heredad de Plans.—Una casa co»rrespondiente á la citada heredad, sita »en el referido término de Palou de Sa»nahuja...» Tasada en 6,616 reales (10). Rematóse toda la heredad por junto, o sea la casa, una pieza de tierra de 13 jornales, 4 porcas y un yermo de 26 jornales, rematóse, digo, en Lérida, a los 30 de junio de 1841, por 26,000 reales. La tasación de toda la heredad subía a 21,352 reales (11). El remate quedó a favor de don Juan Agel (12).

❋ «Heredad de los Plans.—Una pieza »de tierra campa id. de 13 jornales 4 por-

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de julio de 1841, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 24 de octubre de 1844, pág. 3.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(6) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(7) *Suplemento al Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(8) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(9) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(10) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de julio de 1841, pág. 3.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 24 de octubre de 1844, pág. 3.

»cas, con 3,924 cepas 72 olivos, sita en »dicho término» *(de Palou)*: «linda por »los cuatro lados con el yermo que rodea »la hacienda...» Tasada en 7,136 reales (1). Esta pieza rematóse en Lérida, a 30 de junio de 1841, englobada con las otras partes de esta heredad, como lo explico al relatar la venta de la casa.

❋ «Heredad de los Plans.—Un yermo »id. de 26 jornales, con 83 encinas y ma»torrales, sita en el propio término; linda »á oriente con el camino de Guisona; á »medio dia con tierras de la rectoría; á »poniente con el término de Florejachs...» Tasada en 7,600 reales (2). Este yermo rematóse englobado con las demás partes de la heredad, en Lérida, a 30 de junio de 1841, como explico al dar cuenta de la venta de la casa de la misma heredad.

❋ «Una pieza de tierra sita en el tér»mino de Villanueva de la Aguda, proce»dente de los Agustinos de Sanahuja. De »74 jornales y 2 porcas, 14 y 2 porcas de »cultivos... y los restantes 60 jornales de »monte rocal bueno para pastos con algu»nos robles pequeños y muchos matorra»les, existe dentro de ella una casita de »148 varas superficiales bastante deterio»rada con un corral... Linda... capitali»zada en 10,433 rs. 11 mrs., tasada en »19,500 rs., por cuya cantidad se saca á »subasta» (3).

❋ «Una pieza de tierra llamada lo »Tros del Juanet campa, sita en id.» (*término foráneo de Pons)*, «procedente de »id.» (*Agustinos de Sanahuja*), «de 2 »jornales y ocho porcas de mediana cali»dad. Linda á oriente con tierras del »manso Clariana... Capitalizada en 733 rs. »11 mrs. y tasado en 800, por cuya...» (4).

❋ «El derecho de pastar las yerbas »del manso llamado Clariana, sito en el »término Foráneo de Pons, procedente »de los Agustinos de Sanahuja de 160 jor»nales de estension total, 75 cultivados y »85 de bosque. Capitalizado en 7,656 rs. y »22 mrs. y tasado en 8,500, por cuya...» (5).

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de junio de 1844, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 11 de diciembre de 1845, pág. 3.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

SANTA MAGDALENA, DE LA SEO DE URGEL

El Prior de este convento en 1835 llamábase Padre Maestro José Carreras y Casas, el cual murió después en Francia, durante la exclaustración (6). Había profesado en Barcelona, a 4 de enero de 1804.

El Subprior Padre Jacinto Coll, y el Vicario de San Pedro de Cercada, Padre Salvador Monclús (7). No conozco los nombres de los demás comunitarios.

La exclaustración de esta casa viene ya explicada en este libro artículo 15.° del capítulo XXI al tratar de los dominicos de la misma ciudad de Seo de Urgel. Escribí que, al llegar allá la noticia de las persecuciones de otros lugares, los frailes de ambos conventos, dominico uno y agustino el otro, huyeron a Francia, a la Seo muy próxima. Parece, añadí, que la fuga de los dominicos se efectuó por Andorra y la de los agustinos por Puigcerdá. Una de las dos comunidades huyó abrigada de las tinieblas de las altas horas de la noche; y al día siguiente, aterrada por el hecho, huyó la otra. Opino, como dije en el lugar citado, que en la fuga la agustiniana sería la que llevó la delantera.

Antes de partir, los religiosos depositaron en manos amigas sus más caros objetos. Hoy en el hospital, que no es otro que el convento agustino, se guarda, y en los

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 11 de diciembre de 1845, pág. 3.

(6) Relación del Iltre. Sr. D. José Tintorer en Barcelona a 22 de noviembre de 1890.

(7) Actas del capítulo provincial de 1832.

días más solemnes se usa, una casulla riquísima, que mejor que de tela debe calificarse de tabla de oro, la cual va acompañada de una alba también muy buena, todo procedente del convento agustino (1).

Huídos los frailes, quedó abandonado el convento, y sin duda la autoridad cuidaría de su custodia. Durante la guerra civil de los siete años entraban y salían de la Seo las columnas que cruzaban la tierra. Un día, estando una de éstas en la ciudad se pretendió incendiar el convento; mas acudió presuroso uno de los varones más visibles de la población, el abogado Carreus, y pidió el edificio para hospital militar, y concedido, fué salvado del fuego.

Hoy es hospital civil y militar, y así se conserva el edificio; y su templo continúa, como capilla del hospital, abierto al culto. Guarda por regla general sus antiguos retablos, bien que el primero del lado del Evangelio, dedicado a Santa Rita de Casia, después de la exclaustración ha sido destruído, y su capilla dedicada a zaquizamí (2).

La biblioteca de esta casa paró en buena parte, y allí se conserva, en la preciosa del palacio episcopal; y escribo que sólo en parte, porque, hallándose en la mentada episcopal obras truncadas, fluye la consecuencia de que se han sustraído tomos de alguna o algunas de las varias bibliotecas, con las cuales se formó la mentada episcopal: tomos sustraídos que pudieran en todo o en parte proceder de la agustiniana.

Según un documento escrito en 1818, guardado hoy en el archivo del convento agustino de Calella, las rentas que el Convento percibía en el término de su ciudad eran las siguientes:

«Casa de S.ta Magdalena con su huerto »y pradito contiguo.—Campo grande y »viña que antes era del Monasterio ahora »prado, y el prado grande que está al »lado de dicho Campo grande.—Campo »llamado el *fondo* de S.ta Magdalena: Re»ditúa todo junto por arriendo 515 libras (*274 duros 3'33 pesetas*).

»Campo de Segalés, 45 libras *(24 duros)*.

»Viña de Sardina hoy campo den »Nicola 20 libras *(10 duros 3'33 pesetas)*.

»Campo en la partida de Colomés 200 libras *(106 duros 3'33 pesetas)*.

»Campo en la partida de Boxadera 90 »libras *(48 duros)*.

»Campo dicho del Prior en la huerta de »Valira 90 libras *(48 duros)*.

»Viña de S. Juan de la Palanca que »cultiva el convento de la que deducido »por quinquenio se recogen 25 cargas de »vino que á 10 libras por carga importa »250 libras *(133 duros 1'67 pesetas)*.

»Una pieza de tierra llamada la Viñeta ó »Viñets más arriba de la casa de S.ta Mag»dalena, siguiendo el camino que va á »Ampols. En la venida del Segre del año »1808 quedó arruinada dicha pieza y se »cobra de arriendo por año 1 libra (*2'67 pesetas*).

»Producto total 1,211 libras» (*645 duros 4'34 pesetas)*.

Hasta aquí los bienes que el convento poseía en el término de la ciudad, pero no los de allende los confines del tal término; y es por esto que en la precedente relación no se nombra el priorato de Cercada, propio de esta casa.

Oigamos ahora los datos que referentes a la venta de ellos por el Estado nos dan los anuncios de la Desamortización.

❋ «Una pieza de tierra llamada de »Santa Magdalena; de 12 jornales; los 9 »prado, y los otros 3 arenal y matorrales, »sita en el término de dicha ciudad» *(de Seo de Urgel)* «y partida del espresado »nombre de Santa Magdalena: linda á »oriente con Pedro Gabriel; á medio dia »con el río Segre...» Tasada en 16,000 reales (3). Rematada en Lérida, a 2 de

(1) Relación del anciano de Seo llamado don Ramón Sansa. Barcelona 7 de abril de 1896.

(2) Citada relación de D. Ramón Sansa.

(3) *Boletín oficial extraordinario de la provincia de Lérida* del 27 de agosto de 1841, pág. 1.

diciembre de 1841, por la cantidad de la tasación (1).

❋ «Una pieza de tierra regadío llama»da las Feixas del huerto, con la de »debajo de un jornal y medio sita en el »término de la misma ciudad» (*de Urgel*) «y partida de Santa Magdalena: linda á »oriente con campo y prado del propio »convento... y á norte con casa demolida »llamada de Santa Magdalena». Tasada en 6,733 reales 11 mrs. (2). Rematada en 7 de septiembre de 1840, en Lérida, por el precio de 33,600 reales (3).

❋ «Otra pieza de tierra llamada [cam»po del fondo, en la partida citada» (*de Santa Magdalena*) «de 4 jornales y me»dio, linda á oriente con pedregal inme»diato al campo de casa Casany, y con el »de casa Peretó; á medio dia con camino »que dirige á la partida de Ampols...» Tasada en 15,594 rs. 22 mrs. (4). Rematada, en 13 de agosto de 1839, por 48,500 reales (5).

❋ «Otra pieza de tierra llamada el »prado de la cuesta de 2 jornales y un »octavo sita en los espresados término y »partida» (*término de Seo de Urgel y partida de Santa Magdalena*): «linda á »oriente con prado de Doña Josefa Dal»mau; á medio dia con campo de la Na»cion, y antes del referido convento; á »poniente con la casa demolida llamada »Sta. Magdalena; y á cierzo con el cami»no de Ampols». Tasada en 7,782 reales 11 mrs. (6). Rematada en Lérida, a los 7 de septiembre de 1840, por 32.100 rs. (7).

❋ «Otra pieza de tierra llamada el »campo del Tornall 1.° de la parte de »poniente de 3 jornales, 10 porcas y media »sita en dicho término» (*de Urgel*) «y »partida» (*de Sta. Magdalena*): «linda á »oriente con otro campo llamado Tor»nall 2.° de la parte de oriente del citado »convento: á medio dia con la prada lla»mada de Sta. Magdalena...» Tasada en 13,500 reales (8). Esta finca fué rematada en Lérida, a los 7 de septiembre de 1840, por 57,600 reales (9).

❋ «Otra pieza de tierra: llamada el »campo del Tornall 2.° de la parte de »oriente de 2 jornales y medio, sita en »el mencionado término» (*de Urgel*) «y »partida» (*de Sta. Magdalena*): «linda á »oriente con el campo de D.ª Josefa Dal»mau, á medio dia con el prado de Santa »Magdalena...» Tasada en 9,766 reales 22 mrs. (10). Fué rematada en Lérida, a los 7 de septiembre de 1840, por el precio de 50,200 reales (11).

❋ «Una pieza de tierra llamada las »feixas de un cuarto y medio de jornal y »un pedazo de arenal contiguo al río Se»gre, sita en el término de dicha ciudad» (*de Seo*), «y partida» de Santa Magdalena: «linda... á medio dia y poniente con »el río Segre...» Tasada en 1.333 reales 11 mrs. (12). Rematada en Lérida, a 17 de marzo de 1842, por la cantidad de la tasación (13).

❋ «Una pieza de tierra de secano de »7 jornales y medio sita en el término de »dicha ciudad» (*de Urgel*) «y partida de »Segalés: linda á oriente con campo lla»mado del beneficio, campo de José Vila-

(1) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 10 de diciembre de 1841, pág. 2.

(2) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(3) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 2.

(4) *Suplemento al Boletin oficial* del 28 de junio de 1839, pág. 4.

(5) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 20 de agosto de 1839, pág. 3.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(7) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(8) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(9) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 2.

(10) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(11) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, págs. 2 y 3.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 8 de enero de 1842, pág. 3.

(13) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 24 de marzo de 1842, pág. 4.

»saló y viña de Buenaventura Guardiet; á »medio dia con el camino nombrado de »Segalés...» Tasada en 22,200 reales (1). Rematada en Lérida, a los 4 de julio de 1840, por el precio de 90,000 reales (2).

❋ «Otra pieza de tierra llamada de »Sardina de 4 jornales y medio sita en el »propio término» (*de Seo de Urgel*): «lin»da á oriente parte con campo de Anto»nio Sans y parte con el de la Reverenda »comunidad de presbíteros beneficiados »de dicha ciudad; á medio dia y poniente »con camino público y á cierzo con otro »campo de la heredad de S. Juan del »espresado suprimido convento...» Tasada en 8,600 reales (3). Rematada en Lérida, a los 2 de diciembre de 1840, por 8,800 reales (4).

❋ El Estado vendió los bienes de esta comunidad. Por escritura ante el notario don Manuel Clavillar, autorizada en Barcelona, a los 24 de julio de 1838, don Juan Serradell compró al Estado «una »pieza de tierra regadío llamada *Campo »y Prado de Colomés,* de extensión poco »más ó menos de unos 6 1/2 jornales de »campo y uno de prado», sita en la Seo, por el precio de 20,290 reales, o sea 1,014 1/2 duros; del cual pagó la primera quinta parte en Barcelona, a 14 de marzo de 1838, con títulos del 5 por ciento, los que, como a la sazón se cotizaban de 18 3/4 a 19 1/4 (5) por ciento, redujeron los 203 del dicho primer plazo a unos 38 duros.

❋ «Otra pieza de tierra llamada el »campo de Boixadera de 4 jornales sita »en los mismos términos y partida» (*término de Seo de Urgel y partida de Santa Magdalena*); «linda á oriente con la »acequia del molino de Boixadera...» Tasada en 14,933 reales 10 mrs. (6). Rematada en Lérida, a 7 de septiembre de 1840, por el precio de 96,800 reales (7).

❋ «Otra pieza de tierra campa rega»dío llamada campo *del Prior,* partida »de Santa Magdalena de 3 jornales 3 »cuartos y medio, linda á oriente con »pedregal inmediato al campo de Doña »Ignacia Fuster, á medio dia con campo »de Pablo Faus, de Castellciudad, á po»niente con campo de las Madres Monjas, »y á norte con prado de casa de la Recto»ra de Castellciuódad (*sic*)». Tasada en 12,746 rs. 22 mrs. (8). Rematada en Lérida, a 13 de agosto de 1839, por 38,000 reales (9).

❋ «Una heredad de tierra campa se»cano llamada de S. Juan de la Palanca, »partida del mismo nombre en el término »de dicha ciudad» (*de Seo de Urgel*), di«vidida por los peritos en dos campos ó »suertes á saber.

»Primer campo llamado de Baix, el »que comprende desde el río Coló hasta »la viña del espresado convento, de 12 »y 1/2 jornales; linda á oriente con la »misma viña; á medio dia con el otro »campo de la propia heredad á poniente »con el referido río de la Coló, y á cierzo »con camino público...» Tasado en 37,333 reales 11 mrs. (10). Rematado en Lérida, a 2 de diciembre de 1840, por 37,600 reales (11).

❋ De la heredad de S. Juan de la Palanca.—«Segundo campo, llamado de »dalt, el que comprende desde el mencio-

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 17 de marzo de 1840, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 8 de julio de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(5) *Diario de Barcelona* del 17 de marzo de 1838, pág. 605.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(8) *Suplemento al Boletín* del 28 de junio de 1839, pág. 4.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 20 de agosto de 1839, pág. 3.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 7 de agosto de 1840, pág. 4.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

»nado río» (*de la Coló*), «hasta el campo »de Francisco Antonio Bergadá, de 7 y $^1/_2$ »jornales; linda á oriente con el espresa»do campo de Bergadá... á poniente con »dicho río y á cierzo con el arriba linda»do campo de baix...» Tasado en 17,994 reales 22 mrs. (1). Rematado en Lérida, a 2 de diciembre de 1840, por 18,200 reales (2).

❈ «Una pieza de tierra secano en la »partida llamada S. Juan de la Palanca, »de 10 jornales y medio con 14,512 cepas, »35 alberges, 5 manzanos y un cerezo, »sita en el término de dicha ciudad» (*de Seo de Urgel*); «linda á oriente con cam»po y viña de Francisco. Antonio Berga; »á medio dia y poniente con campo del »referido suprimido convento; y á cierzo »con camino público ..» Tasada en 29,466 reales 22 mrs. (3). Rematada en Lérida, a 2 de diciembre de 1840, por 29,667 reales (4). Pero en el *Boletín oficial* del 15 de junio de 1841 hallo nueva tasación y nuevo remate de esta pieza, a saber: tasación en 33,600 reales y remate por 70,100 reales.

❈ «Un huerto de 9 porcas y 3 pasos; »sito en el mencionado término» (*de la ciudad de Urgel*): «linda a oriente con el »huerto de Odon Moles (a) Gepet; á medio »dia con el camino público; á poniente »con el huerto de Pablo Galí, y á cierzo »con el convento viejo de los mismos PP. »Agustinos». Tasada en 10,200 reales (5). Rematada en Lérida, a 7 de septiembre de 1840, por 55,000 reales (6).

❈ «Una casa sita en la Seo de Urgel, »procedente de los espresados frailes» (*Agustinos de Seo*), «contigua á otra de »igual procedencia, cuya estension en »junto es de 41 varas, y 7 de anchura, »tiene de alto por la calle de San Agus»tín 10 varas, y por la del huerto de los »ex PP. Agustinos, y por poniente y »cierzo con dicha calle de S. Agustín» (*sic*). «Capitalizada en 9,450 rs. y tasada »en 14,880, por cuya cantidad se saca á »subasta. Esta casa da á la calle mayor »y plazuela de San Agustín» (7).

❈ «Otra casa sita en id.» (*Seo de Urgel*), «de la misma procedencia, contigua »á la anterior, tambien de los frailes »Agustinos de Seo de Urgel, cuya esten»sion en junto es de 41 varas y 7 de an»chura. Tiene de alto 12 varas por la »calle de S. Agustín, 10 varas y 12 por la »del huerto» (*sic*): «y linda por oriente y »medio dia con huerto de los ex-PP. Agus»tinos; y por poniente y cierzo con dicha »calle de S. Agustín. Capitalizada en »9,450 rs. y tasada en 11,925, por cuya »cantidad se saca á subasta (8).

❈ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona, a 26 de noviembre de 1844, don Esteban Fábregas, de Santa Coloma, compra al Estado la heredad llamada Priorato, sita en San Pedro de Cercada, «que consta de unas tres cuarte»ras de tierra cultiva de muy inferior ca»lidad, de otras tres de castañar, y veinte »y cinco id. de bosque en matorrales y »algunos pinos, y en medio de dichas tie»rras se halla una casita, en parte des»truida habitada por el colono y otra casa »en igual estado contigua á la misma que »ocupa actualmente el Párroco de dicho »pueblo». El precio fué de 38,410 reales, iguales a 1,920 duros 10 reales: los cuales paga en Gerona, a 26 de noviembre de 1844, hecha la rebaja, con un título del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 20 reales. Con la rebaja que sería del 18 por ciento y el bajo valor de los

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 7 de agosto de 1840, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 24 de diciembre de 1846, pág. 2.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 24 de diciembre de 1846, pág. 2.

títulos, todo calculista comprenderá el menguadísimo precio real.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 26 de agosto de 1844, Don Felipe de Cruilles y Despujol, Marqués de Castillo de Torrente, de Barcelona, compra al Estado, procedente del Priorato de San Pedro de Cercada, propio de los agustinos de Seo de Urgel, la tercera parte de la casa llamada *del Delme,* sita en Santa Coloma de Farnés, que por S. y O. linda con la calle Nueva; por el precio de 22,100 reales, iguales a 1,105 duros: de los que en Gerona, a 10 de agosto de 1843, pagó el quinto con un título del 5, metálico equivalente a otro del 5 al tipo de 28 por ciento, y títulos del 4. El quinto de 1,105 duros 10 reales es 221 duros 2 reales. Como en la Bolsa de Madrid del 10 de agosto de 1843, dia del pago, los títulos del 5 se cotizaban de 26 $^{5}/_{8}$ a 27 $^{3}/_{8}$ y los del 4 en aquella época a 20 por ciento, resulta que los 221 duros 2 reales quedaron en un desembolso de unos 60 duros.

Rectificación.—En mi primera obra, titulada *Las Casas de Religiosos...,* al tratar del Colegio de la Orden puesto bajo el patronato de San Guillermo de Aquitania (tomo II, pág. 207), escribí que los conventos de la provincia le sostenían enviándole socorros, «pero especial»mente el noviciado de Seo de Urgel, que »le pasaba 600 libras» *(320 duros)* «anua»les. Mas como los novicios de allá baja»sen mal educados, los superiores en »tiempos modernos suprimieron aquel »noviciado. Entonces el convento de Seo »contestó que, puesto que no tenía que »mandar jóvenes, que tampoco mandaría »las 600 libras; de modo que el colegio »sufría necesidad». Me dió esta noticia un religioso de 1835, persona de valer y talento; y sin embargo, en los libros de administración del convento de Seo, conservados hoy en el archivo del convento agustino de Calella, se lee que en 1815 y 1818, el convento de Seo pagaba al colegio las 600 libras, y además la relación de 1835 señala para el mismo objeto «3,840», supongo reales. ¿Quién lleva la razón? ¿Se pagaba en 1835, o no se pagaba, la subvención de Urgel al Colegio? No lo sé.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO

RESTABLECIMIENTO MODERNO DE LA ORDEN

En 1835 España contaba con cuatro provincias agustinianas, a saber: 1.ª, la de los Padres destinados a Filipinas que tenía casas en dichas islas y en la Península; 2.ª, la Castellana; 3.ª, la Andaluza, y 4.ª, la Aragonesa, que abarcaba la antigua Corona de Aragón. El decreto de 1836, que suprime los conventos de España, exceptuó de su guadaña el colegio de Valladolid, destinado a proveer de religiosos a las islas Filipinas. Del colegio de Valladolid procedió en 1864 el de La-vid de la provincia de Burgos, dedicado igualmente a la formación de misioneros de Filipinas. Mas explotó nuevamente en 1868 la revolución, y mandó suprimir todos los conventos poblados con posterioridad al 1836, por cuya disposición debía desaparecer el de Lavid. Pero el celoso Padre Juan Domingo de Amezti y Amilátegui, al cual mucho traté y cuya bondad admiré, corrió a pedir a la esposa de Don Juan Prim, a la que confesaba en Méjico, que lograse de su marido una excepción para la Lavid, y realmente se alcanzó. Estas dos casas pertenecieron, pues, a la provincia Filipina. Esta posteriormente fundó un colegio en el Escorial, una residencia en Madrid, otro colegio de segunda Enseñanza en Palma de Mallorca, una casa en Gracia; en 1896 otro colegio en Guernica (Vizcaya) y en 1899 la casa de Gijón.

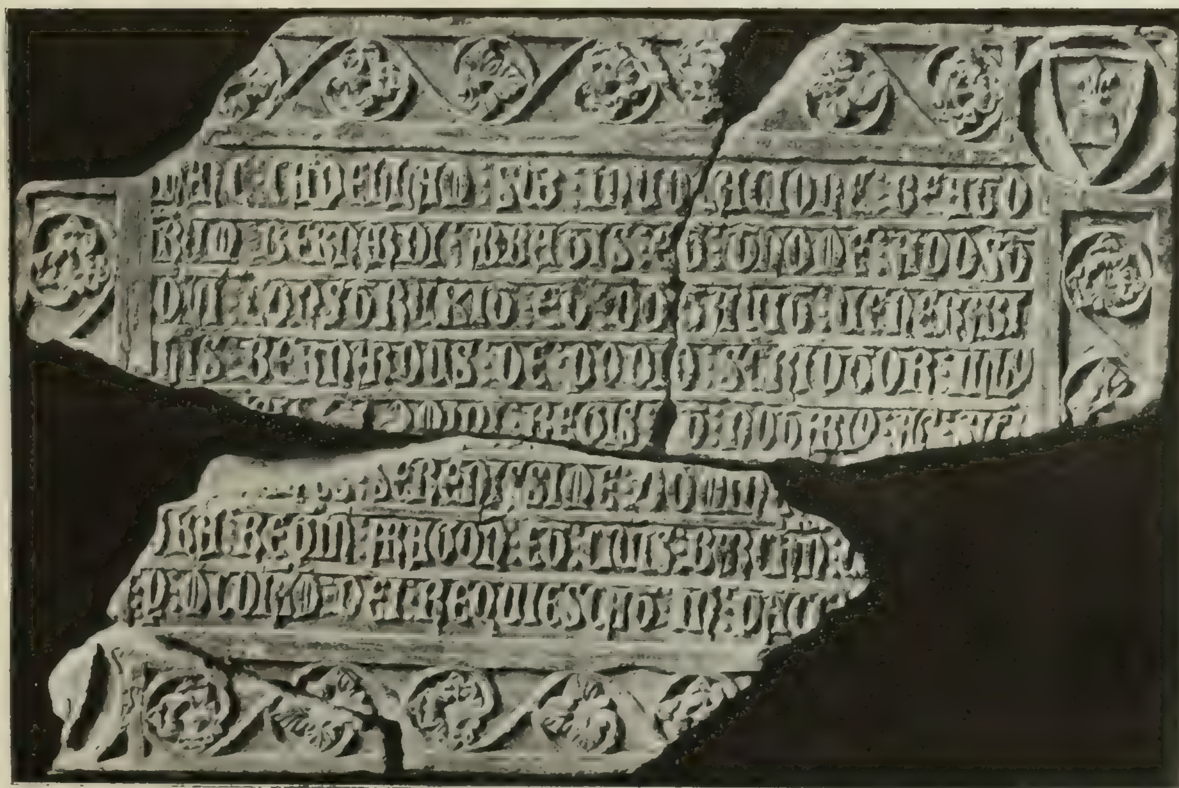
El Padre Provincial exclaustrado M. I. S. Don José Tintorer, en 15 de mayo de 1868, compró el convento capuchino de Calella y Pineda, y en 5 de noviembre de 1881 estableció allí una Comunidad de agusti-

nos, la que tuvo la honra de ser la primera de Cataluña después del 1835. Su destino consistió en formar misioneros para las Antillas. La misma provincia, ya no de filipinos, edificó un colegio de Segunda Enseñanza en Valencia de Don Juan (provincia de León). En 1894 edificó el colegio de Calahorra (provincia de Logroño), cuyas clases los cuatro años anteriores estuvieron en el Rasillo (de la misma provincia).

He dicho que en 1835, además de la provincia filipina, contaba España con tres peninsulares. Tímidamente renaciendo ahora la orden en la Península, el Padre Tintorer redujo a una sola las postreras, o sea las tres peninsulares; mas el capítulo general celebrado en Roma en 1895 creó la provincia matritense con individuos de la de Filipinas; y así hubo en España tres provincias, a saber, la filipina con las casas de Valladolid, Lavid, Gracia y Gijón: la matritense bajo la advocación del Sagrado Corazón de Jesús, con las casas de Madrid (sólo es una residencia), Escorial, Palma de Mallorca y Guernica: y la antigua de Santo Tomás de Villanueva con las casas de Calella, Valencia de Don Juan y Calahorra. Con posterioridad la provincia Filipina fundó, en 1899, el colegio de Novelda (provincia de Alicante).

De donde resulta que Cataluña hoy (1910) sólo cuenta con el convento de Calella, apenas poblado y que pertenece a los religiosos peninsulares; y la casa de Gracia (Barcelona), de filipinos.

FRAGMENTOS DE UNA LÁPIDA DE SAN CUGAT DEL VALLÉS

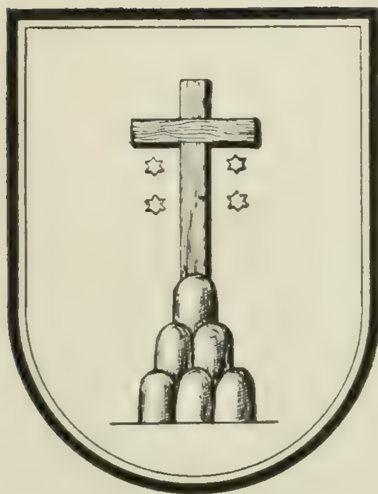


EXPLANACIÓN.—HANC : CAPELLAM : SUB : INVOCACIONE : BEATO
RUM : BERNARDI : ABBATIS : ET : THOME : APOST
OLI : CONSTRUXIT : ET : DOTAVIT : VENERABI
LIS : BERNARDUS : DE : PODIO : SCRIPTOR : ILL9
.....: DOMINI : REGIS : ET : NOTARI9 : AC...
.....SERENISSIME : DOMINE....
...RA : REGIÑ : ARAGON : ET : CIVIS : BARCHN :.....
: P : MCDIĀM : DEI : REQUIESCAT : IN : PACE....

TRADUCCIÓN. — *Esta capilla, bajo invocación de bienaventurados Bernardo Abad y Tomás Apóstol, construyó y dotó el venerable Bernardo de Puig escritor ilus... del (o del ilus...) Señor Rey y notario... de la Serenísima Señora... Reina de Aragón, y ciudadano de Barcelona. Por misericordia de Dios descanse en paz.*

Esta lápida mide metros o'52 × o'35.





CAPÍTULO VIGÉSIMOQUINTO

JERÓNIMOS



ARTÍCULO PRIMERO

SAN JERÓNIMO, DE VALL DE HEBRÓN

Nota.—El escudo de la Orden procede del *Annuaire Pontifical Catholique* de Battandier, pág. 300. El del monasterio de Hebrón procede del libro del R. D. Jaime Ramón Vila. Tomo III, fol. 171.


UE solo diez y ocho o diez y nueve monjes sin poderse aumentar su número, compusiera en 1835 la Comunidad de esta casa, lo exigía imperiosamente la poquedad de sus rentas. He aquí los nombres de aquéllos:

Prior: Padre Fr. José Boada.

Vicario: Padre Fr. Pedro Puig, Padre Fr. Miguel Picañol. Decano, o más antiguo.

Padre Fr. Jaime Albaret.
Padre Fr. Manuel Fontseré.
Padre Fr. Martín Capsada.
Padre Fr. Francisco Tornamira.
Padre Fr. Clemente Bori.
Padre Fr. José Vilardell.
Padre Fr. Ascensio María Pastor.
Padre Fr. Jaime Cortés.
Padre Fr. Salvador Suari.
Padre Fr. Juan Solá.
Padre Fr. Ignacio Roviralta.
Padre Fr. Ginés Moner.
Padre Fr. Magín Piquer.
Fr. Francisco Canals. Lego.
Fr. Miguel Urpí. Lego. Cocinero.
Fr. Juan Altimís. Donado (1).

Y hay quien me añade otro lego de nombre Fr. Francisco Almirall; pero en cambio me omite los Padres Fr. Ginés Moner y Fr. Magín Piquer.

Para conocer cuáles de los mentados monjes desempeñaban los cargos de la Comunidad nada tan natural como copiar a seguida (bien que traducidas del catalán) las actas de las dos sesiones en que fueron nombrados: «In Dei nomine. Amen. »A los 30 de abril del año 1835 á las tres y »media de la tarde fué confirmado en »Prior de este Real Monasterio de Vall»dehebrón el P. Exprior Fr. Joseph »Boada, profeso del mismo Monasterio; »el cual fué elegido á las diez y media de »la mañana en el mismo dia por los elec»tores siguientes: N. P. Miguel Picañol; »N. P. Jaime Albaret; P. Manuel Font»seré, Presidente in capite; N. P. Joseph »Boada que queda elegido; P. Martín »Capsada; P. Martín Tornamira; P. Pedro »Puig. = Ita est. Fr. Joseph Boada Prior. » = Fr. Pedro Puig Vicario» (2).

Fr. Miguel Picañol
Prior.

Segunda acta: «Eleccion de oficios. = »PP. Vocales: N. P. Miguel Picañol; N. P. »Jaime Albaret; P. Martín Capsada; P. »Francisco Tornamira; P. Pedro Puig. = »A los 27 de mayo de 1835, convocados y »congregados los Padres Capitulares (á »toque de campana) como es costumbre »en la celda Prioral, por orden de N. P. »Prior Fr. Joseph Boada, despues de »haber renunciado la voz capitular públi»camente en dicho capítulo el P. Manuel »Fontseré (y admitida por esta vez por »nuestro P. Prior dicha renuncia) propu»so su Paternidad que se habían de ele»gir los oficios de Vicario, Diputados, Ar»quero Mayor, y Procurador Mayor; y »habiéndose comprometido (¿?) los Padres

NOTA.—La inicial de este capítulo procede de un códice del monasterío de Ripoll guardado hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) Saco los anteriores nombres principalmente de dos fuentes: 1.ª del libro de Acuerdos de la Comunidad, en los cuales veo figurar estos nombres. Poseí este libro, pero, lo deposité después en el Archivo del Palacio episcopal. Fué empezado en 1758 y llega al 1835. Y 2.ª de una lista que me mandó el jerónimo P. Jerónimo Pagés desde Sevilla en 16 de junio de 1886, diciéndome que es la lista de 1834. Otros ancianos me han dado también nombres, conformes en todo con la primera fuente.

(2) Citado libro de acuerdos, pág. 480.

»Capitulares para los oficios de Vicario, »Procurador Mayor y Arquero Mayor; »su Paternidad eligió para Vicario al »P. Pedro Puig; para Procurador á N. P. »Jaime Albaret, y para Arquero al P. Ig»nacio Roviralta. Pasándose inmediata»mente por cédulas secretas á la eleccion »de Diputados, quedaron elegidos N. P. »Fr. Miguel Picañol, y P. Fr. Martín Cap»sada.=Ita est=Fr. Joseph Boada Prior. »=Fr. Pedro Puig Vicario» (1).

Después de esta acta en el libro de *Acuerdos* sigue la postrera, cuya sesión se celebró el día 13 de julio de 1835, y trata de asuntos de la administración ordinaria de los bienes. Mas para conocer los sufrimientos de esta casa en el año fatal debo dar un paso atrás y recordar la siguiente acta: «A 11 de febrero de 1835, convocados los PP. Capitulares al »son de campana segun costumbre en la »celda prioral de orden de N. Padre Prior »Fr. Jaime Albaret, propuso su Paterni»dad que era necesario hacer poderes es»peciales á un procurador secular para »poder prestar caucion para pedir la li»bertad de los dos presos detenidos en la »cárcel Fr. Clemente Bori y Fr. José »Vilardell; y la Comunidad convino en »elegir para procurador de dicha causa »al mismo Procurador que ya lo es del »Monasterio el señor Gaspar Picañol, á »lo que se conformó tambien su Paterni»dad» (2).

¿Qué causas dieron con los dos religiosos en la cárcel? Las actas callan completamente sobre este punto, y también las relaciones de los ancianos. El silencio de los postreros nada indica, que al ser éstos preguntados por mí se fijaron principalmente en la exclaustración de la Comunidad y destrucción del monasterio y sus cosas; y así se divirtieron y distrajeron de los hechos anteriores. Mas el de las primeras no carece de alguna significación, y puede dar pie para pensar que la prisión provendría de alguna causa política, sobre la cual convendría callar, y por lo mismo se puede sospechar si de acusaciones de carlismo. Pero, aun así, esta no pasa de una sospecha, ya que las dichas actas no suelen tratar más que de muy contados y como marcados asuntos. Más que en tales fundamentos, debemos apoyar nuestra suposición de acusaciones de política, en el carácter de los presos, los dos monjes; en la situación del monasterio, en la soledad; y en la suspicacia, malignidad y crueldad de los tiempos, y de muchos de los que gobernaban o disponían del mando. Además sus causas no revestirían mucha gravedad cuando se trataba de su excarcelación.

En Vall de Hebrón con más o menos claridad se preveía la exclaustración. Empero el Prior, fiado sin duda en la contribución extraordinaria de guerra, o donativo, que se pagaba a la autoridad militar, y recordando la pacífica exclaustración del período constitucional, creía que si llegaba ésta, vendría con la paz de aquélla. No pensaba así el Padre Vicario, el cual, como muy luego diré, se empeñó en poner antes a salvo algunas de las alhajas de la casa (3). Un día de aquel nefasto julio, ignoro cuál, mi tío segundo, el monje de San Cugat Don Narciso de Perramón, subía de Barcelona a su cenobio, y al pasar por junto al de Hebrón, y topar con el guardabosque de éste, le dijo: «Mateo, cuando el correo »pasó por Zaragoza allí estaban queman»do los conventos» *(6 de julio).* «¿Qué

(1) Citado libro de acuerdos, pág. 481.

(2) Citado libro de acuerdos, pág. 479.

(3) Relación de las señoras D.ª Josefa y doña Teresa Puig, hermanas del P. Vicario, hecha a mí en Horta a 7 de marzo de 1882. La primera era viuda del farmacéutico de Horta.

»hacemos? ¿Se lo digo á los monjes de Hebrón?» Convinieron en decírselo, y Don Narciso entró en el monasterio, y dió la triste noticia al superior. La que produjo en los monjes el terror consiguiente, de modo que fraile hubo que exclamó: «yo no esperaré aquí la muerte» (1).

A prevención, pues, las alhajas de plata, tales como varios cálices, dos ostensorios o custodias, etc., metidos en una gran caja, fueron escondidas bajo tierra en la falda del monte, cerca de la capilla, hoy subsistente, de San Cipriano y Santa Justina, según dicen unos, o en el Laberinto del Marqués de Alfarrás, según otros (2). Perpetrada la exclaustración, pudieron así un tiempo después recobrar los monjes este tesoro (3). Parece que varios indumentos sagrados fueron depositados por el Padre Vicario en la próxima parroquia de Horta (4). Colocóse el Archivo en un tonel en casa del albañil del monasterio (5); bien que las hermanas del Padre Vicario me dijeron que pergaminos fueron también entregados a la casa parroquial de Horta. Y, a la verdad, la presencia, que veremos, de muchos y valiosos pergaminos en dicha casa en tiempos posteriores, viene a robustecer este dicho. En un escondrijo del mismo edificio ocultaron los monjes una cantidad de dinero cuya cuantía y circunstancias empero ignoro (6).

(1) Relación del anciano de San Cugat D. Miguel Ribatallada, sobrino de Mateo, guardabosque, de cuya boca Ribatallada lo tenía.—San Cugat 6 de enero de 1886.

(2) El mozo del monasterio D. Francisco Carner me dijo que cerca de la indicada capilla; pero las hermanas del P. Vicario, que en el Laberinto. Allá se va, pues los dos lugares están muy cercanos.

(3) Relación de D. Francisco Carner. Barcelona 13 de marzo de 1885.

(4) Relación citada de las hermanas del Padre Vicario.

(5) Relación citada de D. Francisco Carner.

(6) Relación del párroco de S. Ginés de Agudells D. Jaime Moretona. S. Ginés a 27 de febrero de 1880.

Al comenzar de la revuelta contra los conventos no faltaron noticias del hecho a los jerónimos de esta casa. Su hortelano y otro dependiente asistieron a la malhadada corrida de toros del 25, y al regresar al cenobio certificaron de la revolución a los religiosos; mas muy pronto éstos por sus propios ojos vieron los incendios. Del Padre Vicario sé que se paseaba por su celda cuando de presto, y con no poco espanto, vió el fuego. Corrió y llamó al Prior y a la Comunidad, y todos quedaron aterrorizados. El Padre Salvador Suari, al distinguir la gran cúpula de San Agustín iluminada de sus propias llamas, conmovido exclamó: «¡Ay de mi pobre hermano José!» Era corista agustino. José escapó de la muerte, pero no del trastorno mental ocasionado por el susto, el cual trastorno le duró todo el resto de su vida. Con tales noticias y vistas, fácilmente se comprende que noche pasaron los jerónimos; en continua vigilancia, de una ventana a otra, y en perpetua zozobra. Hay quien dice que inmediatamente huyeron del monasterio y se escondieron en aquellos abundantes bosques, y que a la mañana siguiente regresaron por grupos a la casa. Mas el mozo de ella, señor Carner, testigo presencial y muy cuerdo varón, contóme el hecho tal como lo escribo en el texto; y por otra parte, cerrada como estaba entonces Barcelona por sus murallas y puertas, despoblado casi por completo el terreno intermedio entre aquéllas y el cenobio, y así fácilmente y de lejos vistos los incendiarios en caso de subir a San Jerónimo, se hace improbabilísima la inmediata fuga de los monjes a los bosques.

El día siguiente, domingo 26, dijeron las Misas, y después comenzaron a desfilar, siguiendo el lunes el desfile. Repartiéronse antes el dinero disponible, tocando a cada monje 7 u 8 pesetas; ¡tal era la pobreza de aquella casa, antiguamente rica (7)! El Padre Martín Capsada, natu-

(7) Citada relación de las hermanas Puig.

ral de Suria, se fué a este su pueblo: el Padre Juan Solá a Barcelona: el Padre Jaime Albaret a su patria Sabadell: el Padre Jaime Cortés, que como Suari sufrió de la cabeza, y andaba mal vestido y sucio, a San Clemente de Llobregat: a este mismo pueblo el Padre Bori, como luego diré: el Padre Salvador Suari a Francia: y finalmente, un grupo de unos siete u ocho, en el que se contaban el Prior y el Vicario, disfrazados cada cual como podía, se bajó, acompañado del mozo Carner, a Horta. Aquí se alojaron en una casa grande, deshabitada, de la plaza, propia de unos señores Barrios de Barcelona, conocida vulgarmente por *Can Biel*, o casa Don Bruno, del nombre de su dueño. Allí permanecieron ocultos algunos días, llevándoles los alimentos una hermana del Padre Puig, vicario, pues se ve que la familia Puig vivía en Horta. De este escondrijo, al cabo de unos días, pasaron a casa Sangenís, de ésta a la de Pujol, del término de Santa Eulalia, y finalmente a casa Bartra, del mismo pueblo. Pero no todos, porque en el entretanto cada uno buscaba su colocación y se iba, de modo que a casa Bartra sólo llegaron el Padre Prior Boada y el Hermano Miguel Orpí, que aunque entonces cocinero, después estudió y se ordenó, y quizá otro que no se recuerda. Los traslados de uno a otro albergue se hacían de noche y con tiento para evitar persecuciones. El Prior retiróse después al Laberinto del Marqués de Alfarrás, donde vivió muchos años (1). El Padre Ascensio Pastor no quiso abandonar el cenobio; y, solo, se quedó en él; mas muy pronto, cuando, como diré luego, subieron allá los incendiarios de San Cugat, tuvo a suerte huir. Todavía vestía su hábito, pero no faltó algún amigo de Horta que en un momento le disfrazó, y le hizo escapar hacia San Cipriano (2).



CABEZA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE SAN GINÉS DE AGUDELLS, DEPENDENCIA DEL MONASTERIO. ES OBRA DE RAMÓN AMADEU

De los Padres Bori y Cortés dije que pararon en San Clemente de Llobregat: su fuga y salvación me la refirió don Juan Pagés y Bori, del modo siguiente: «En »el monasterio de Vall de Hebrón tenía »yo dos tíos, el uno anciano, de nombre »Clemente Bori y Munné, hermano de mi »abuelo; y el otro joven, llamado Jaime »Cortés y Vilaplana, hermano de mi »suegro, el cual monje despues murió en

(1) Relación citada de D. Francisco Carner y relación de las hermanas del Vicario P. Puig; pero principalmente de Carner.

(2) Citada relación de las hermanas del Padre Puig.

»Sitjes. El primero, ó sea Padre Clemen»te, en los momentos de la fuga se ocultó »en una cueva del bosque de Vall de »Hebrón, y allí fué á encontrarle mi »padre Clemente, Pagés y Campderrós, »marido de una sobrina del jerónimo. »Este, cuando en San Clemente supo que »en Barcelona ardían los conventos y se »perseguía á los religiosos, corrió á San »Jerónimo. En el monasterio topa con »los incendiarios, que le quieren detener; »pero como á la sazon era alcalde de su »pueblo, sacó su vara de mando y usando »de decision logró imponerse. Como ya »conocía el escondrijo se dirigió á la cue»va, y de ella sacó al Padre Clemente Bori, »y á él y al Padre Cortés los coloca en el »fondo de su carro, y tapados con una »manta los lleva á su pueblo. Al paso de »la barca de San Baudilio, los barqueros, »gente entonces alborotada, sospecharon »la clase de carga del carro, preguntán»dose que *¿qué llevará éste dentro del »carro?,* mas él respondió con valentía, y »pasó. El Padre Clemente quedóse á vi»vir en su casa Bori, donde estimó mucho »á la familia, y la familia le estimó »á él.

»Durante aquella guerra de los siete »años la zozobra no dejaba al Padre Cle»mente por temor á los revolucionarios; »de modo que vestía de aldeano de color »obscuro, y pernoctaba en una cueva del »bosque. En ella se le ponía un colchon »grande en el que dormíamos él y yo »para compañía. Dominábale tanto la »zozobra que á veces me llamaba y me »decía: «*Escucha, escucha ¿has oido rui»do?*» Un día, despues de esto, vinieron á »San Clemente los cristinos de San Boy. »El Padre Clemente huyó al bosque, mas »como aquéllos le vieron huir, se hizo sos»pechoso, y lo pasara mal si mi madre, »viendo el peligro, no se abrazase con el »fraile y le protegiera. Del susto el Padre »Clemente perdió la voz, la que no reco»bró. Contaba que cuando estaba escon»dido en la cueva del bosque de San »Jerónimo oía que un centinela, ó in»cendiario, situado sobre de ella, cla»maba diciendo: *matarlos á todos*» (1).

Huidos los monjes, el monasterio quedó en manos del que deseaba continuar en él, Padre Ascensio María Pastor; mas a los dos o tres o cuatro días del incendio de los conventos de Barcelona, y por lo mismo muy poco después de aquella huida, se presentaron allí los exaltados de San Cugat del Vallés, capitaneados por uno de los Majó de Valldoreix; soltaron dos o tres toneles de vino de la bodega, de modo que ésta quedó convertida en un lago de vino; robaron la ropa blanca de un armario de la hospedería, y cometerían otras tropelías. Colocaron después un montón de sillas en la celda prioral, y le pusieron fuego, es decir, incendiaron el monasterio. «Yo que durante tal fecho»ría,» son palabras del mozo Carner, «yo »que durante tal fechoría estaba escu»chando lo que pasaba situado un trecho »bajo del monasterio en la pendiente de »la montaña, viendo el desafuero me diri»gí al señor Cura de San Ginés, pidién»dole que tocara á somatén. El Cura me »contestó que no podía hacerlo sin per»miso del Baile ó Alcalde. En el camino »hallé al Alcalde de San Clemente de Llo»bregat, sobrino del monje Bori.» (¡Cómo concuerdan los dos testigos sin conocerse ni confabularse!) «Este alcalde, que »iba al monasterio para recoger á su tío, »subió al cenobio, y dijo á los incendia»rios que estaba obligado á dar parte de »toda reunion y, por lo mismo, de lo que »allí pasaba. Oído esto, los incendiarios »se largaron llevándose varios objetos, de »los que tuvieron que dejar algunos en el »bosque por no poder llevarlos.

»Subieron gentes de Horta para apagar »el fuego, y pudieron aún recoger parte »del vino. Hallaron que el fuego lo habían »ya apagado los leñadores» *(boscaters)* «dependientes de los que habían compra»do al monasterio la leña; de modo que »en esta ocasión el daño del fuego no »llegó á considerable. Algunos de los

(1) Relación de D. Juan Pagés y Bori en Barcelona a 12 de diciembre de 1894.

»incendiarios amenazaron por su buena »obra á los leñadores diciéndoles que les »matarían» (1). Los hechos narrados exhiben el amor de las gentes de la redonda hacia el monasterio.

El día fijo en que los exaltados de San Cugat subieron a incendiar el monasterio jerónimo lo ignoro, pues de los ancianos unos lo ponen en el 27 de julio, otros al segundo o tercero después del de Barcelona, otros un poco más tarde. El Capitán General Llauder escribe: «En el »mismo día 27 tuve avisos de que salie»ron de Barcelona partidas de incendia»rios. El apoderado del Marqués de Alfa»rraz me pidió auxilio para librar la casa »de su amo llamada el *Laberinto*, sobre »lo cual hice responsable al alcalde de »Horta; y este me dió parte de que se »habían presentado unos 25 hombres á »incendiar el monasterio de Ebrón» (2). Parece, pues, lo más probable que el día fatal fué el 27.

Después de la lectura de las líneas de Llauder holgara discutir el número de los incendiarios, pues el parte oficial del alcalde de Horta lo fija en unos 25. Y por lo que dice al jefe que los capitaneaba, nadie de los ancianos duda, afirmando todos los que de él me hablaron que era un Majó de Valldoreix. Este nombre todas las bocas en San Cugat lo delatan; y hasta contóme alguna que en cierta ocasión en que Majó ejecutaba como autoridad en San Cugat un acto de rigor, una mujer le echó públicamente en cara el hecho de Vall de Hebrón. Empero algunos, al señalar la persona, indican que no fué el padre o jefe de la casa Majó, a la sazón alcalde de San Cugat, el que capitaneó a los 25, sino su hijo, capitán, u oficial, de su milicia.

(1) Citada relación de D. Francisco Carner.— Relación de D. N. Densi en Horta a 13 de octubre de 1884. Densi era un anciano respetable.— Relación del anciano cura de San Ginés D. Jaime Moratona en San Ginés a 27 de febrero de 1880.— Muchos otros en San Cugat cuentan el hecho.

(2) *Memorias documentadas del Teniente General D. Manuel Llauder*, pág. 127.

Demos nuevamente la palabra al mozo del monasterio, Carner, que nos referirá interesantes hechos de aquellos días: «No »sé si antes ó despues de este ataque de »los de San Cugat, pero sí cuando los »monjes estaban escondidos en casa *Biel*, »me enviaron á Barcelona á su Procura»dor Don Gaspar Picañol, que vivía en »la calle del Gobernador, encargándole »que obtuviese de la autoridad permiso »para sacar del monasterio sus cosas. Se »obtuvo este permiso, y el alcalde de »Horta recibió el encargo de sacar aque»llos objetos. Efectuólo por sí, y además »daba permiso á otras personas que con »buena intencion iban á recoger cosas, y »el alcalde tomaba nota de quienes eran »y de los objetos que llevaban, para »poder otro día devolverlos. Esta extrac»cion se efectuó a los pocos días de la »salida de los monjes, pero no recuerdo »cuantos. Las sillas del coro fueron depo»sitadas en la capilla de la casa llamada »*cá'n Blay de Horta*» *(también llamada ca'n Fontanet)*, «hoy *(1885)* fábrica de »curtidos de piel. Allá paró tambien el »órgano. Los libros de coro y algunos »colchones en casa del mismo alcalde de »Horta, llamada *ca'n Mariner*» (3).

El siguiente documento viene en confirmación de los dichos de Carner. A la orden del superior eclesiástico dada al Párroco para que recoja los objetos sagrados del monasterio contesta éste así:

«Invent.º de Vall de Hebron. 13 de Agos»tó de 1835 = M. II. SS. = En cumpli»miento al oficio de VV. SS. su fecha, »1 del corriente, digo, que antes de reci»bir dicha orden, estaba encargado ya »por la Autoridad de este Pueblo, de todo »lo que se halló en el Monasterio de San »Gerónimo de Valldehebron pertene»ciente al Culto Divino.

»Lo más principal no se halló ya; y lo »que está en mi poder segun tengo preve»nido por VV. SS. va notado en el in»ventario que acompaño.

»Algunas imágenes están en poder de

(3) Relación citada de 13 de marzo de 1885.

»algunos feligreses míos gente de toda »confianza que en los días de evacuar »dicho Monasterio, los PP. que aun ha»bía, se lo entregaron.

»Lo que participo á VV. SS. para su »conocimiento.

»Dios güe á VV. SS. ms. as. S.n Ginés de Horta 13 de agosto de 1835, = Sal»vador Codoñés, Ecónomo. = M. Il. SS. »Gobernadores de la Mitra.

»Inventario de los ornamentos y demás »cosas pertenecientes al Culto Divino que »están en mi poder, propias del Monas»terio de S. Gerónimo de Valldehebron.

»Primo. 19 Casullas viejas de varios »colores.

»2 Albas muy usadas.

»8 Cíngulos viejos.

»20 Amitos.

»48 Purificadores.

»2 Manteles de Altar.

»5 Aras.

»8 Misales.

»3 Sacras buenas y otras de muy estro»peadas.

»Una capa pluvial vieja.

»4 sobrepellizes de monaguillo.

»4 Campanillas.

»Varias imágenes; pero las mejores de »S. Pedro, S. Pablo y S. Gerónimo de »madera plateadas, las tres con un reli»cario en el pecho.

»4 Crucifixos pequeños.

»4 Relicarios con varias reliquias y una »cajita con ser *(su)* auténtica.

»2 catifas viejas.

»La urna de madera plateada.

»Varios candeleros plateados algo viejos.

»8 Lámparas de laton.

»El Palio.

»La Cruz de madera plateada.

»Un Dozel de terciopelo carmesí, una »almoada de idem y otro dozel de madera »plateado.

»S.n Ginés de Horta, 13 de agosto de »1835. = Salvador Codoñés, Pbro. Ecóno»mo» (1).

(1) Archivo del palacio episcopal de Barcelona.

Así parecía que todo quedaba salvado, edificio y sus muebles; pero tal salvación ni se compadecía con el odio revolucionario ni con la codicia y mala voluntad de los gobernantes. Por razón de estas últimas opino que la orden o permiso de la autoridad para sacar dichos objetos no intentaba guardarlos para los frailes, sino ponerlos a disposición de ella misma o de la Desamortización. En agosto siguiente una turba de San Andrés y de Horta subió tumultuariamente al monasterio, y lo incendió, y todo lo estropeó. Cuando estos de San Andrés pasaron por *ca'n Blay* pretendieron poner fuego a la capilla donde se hallaban depositados los arriba indicados objetos; mas desistieron de quemar la capilla, pero no los objetos; los cuales fueron sacados, y después de haber tomado de ellos cada uno lo que quiso, les pusieron fuego. Muchos salían de allí tocando una flauta del órgano, a modo de instrumento de viento. Pasaron también a casa del alcalde Mariner, y en su era quemaron los libros de coro, pero no los colchones. «Yo mismo, me decía Carner, »vi de lejos las llamas de la era de casa »Mariner» (2).

La turba llegada al monasterio cometió allí muchas profanaciones y abominaciones. Desenterraron el cadáver del monje Don Juan Pontí, tenido poco menos que por santo, y se le puso de centinela con un fusil en la mano (3). Abrieron las tumbas y sacaron los cadáveres. En el claustro se hallaba la capilla de San Sebastián o sala capitular, y en una de las tumbas de su pavimento un tiempo antes había recibido sepultura una joven. Revolvieron la muerta, y le robaron los zapatos y parte de sus faldas. En la capilla del templo dedicada al Patrocinio de la Virgen descansaba el célebre Canciller de

(2) Relaciones citadas de D. Francisco Carner y de N. Densi.

(3) Relación citada de las hermanas del Padre Puig. Aunque ellas pusiéronme el hecho en el primer ataque, o sea el de los de San Cugat, lo creo de este segundo.

la Universidad de Cervera, Don Ramón Lázaro de Dou, muerto en 1832; y también sufrió la exhumación, y hay quien cree que fué echado cuestas abajo (1). El templo recibió el fuego. A un crucifijo se le dirigieron mofas y escarnios, y al fin se puso fuego a su capilla, de modo que al audaz que tal hizo se le llamó desde entonces en el pueblo el *Cremacristos* (2).

A estas causas de destrucción hay que agregar el abandono de la casa, merced al cual todo atrevido entraba allá, y se llevaba cuantos materiales de construcción le placían. Se recuerda un hombre que se entretenía en arrancar las cerraduras de las puertas, mientras otros se llevaban las verjas de las capillas, y así cada cual extraía cuanto quería (3). También estos atrevidos abrían sepulturas, y sin duda en busca de dinero, revolvían los cadáveres, y los sacaban (4). Por Carnaval subió al cenobio una turba y derribó el campanario; pero ya en tal tiempo todo estaba destrozado (5).

Se me ha dicho, ignoro con qué fundamentos, que el Superior de la casa, deseando poner coto a tal devastación, y careciendo de fondos para tapiar las entradas, representó el caso a la autoridad, motivando la necesidad de impedir la entrada con el peligro de que el edificio se convirtiese en guarida de malhechores; y que la autoridad contestó al caso vendiendo el edificio y en la venta poniendo la condición del derribo.

Que la Amortización, o la autoridad, puso en la venta la condición del derribo, lo tengo de boca que suele estar bien informada; empero en el *Diario de Barcelona* del 2 de diciembre de 1836 leo el siguiente anuncio: «Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos »suprimidos de la provincia de Barcelo»na. Habiéndose presentado una proposi»cion para el derribo del edificio que fué »monasterio de San Jerónimo de Valle »de Hebron en el término de Horta, ha »acordado esta junta sacar á subasta la »demolicion del indicado edificio, para la »admision de las mejoras que se ofrezcan »sobre dicha proposicion... en el concepto »de que deberá verificarse en un solo »remate el miércoles próximo 7 del ac»tual... en los estrados de la Intendencia... »Barcelona 1.º de diciembre de 1836.— »Francisco Luque, secretario».

Según nos van a decir los siguientes documentos, celebróse el remate, el que quedó a favor de una sociedad; y ésta procedió al derribo. Al comenzar de septiembre de 1837 nos hallamos con el siguiente anuncio, cuya ortografía y redacción no son para envidiadas.

«A voluntad de la sociedad del derribo »de San Gerónimo del Valle de Ebron el »domingo 10 de setiembre á las 9 horas de »su mañana en el convento que fué de »San Agustín entrando por la calle de »Pablo se venderá el terreno y la mitad »de las aguas como tambien todos los »desechos que se encuentran bajo la con»trata y aprobacion de S. M. la Reina »gobernadora que obra en poder de Cris»tóbal Carbonell, calle del Buen Suceso, »número 16, para comodidad de los com»pradores. A mas tambien se benderán »*(sic)* tres retablos vulgo altares de últi»ma construccion con todas las imágenes »casi nuevos y dos mesas y cuadros por »dicho servicio: habiendo proporcion ad»misible se venderá acto continuo.

»Barcelona 1.º setiembre de 1837» (6).

Sigue la contestación que la Junta de enajenación dió a este anuncio:

«Junta de Enagenacion de edificios y »efectos de conventos suprimidos de Bar»celona. No habiendo los Empresarios »del derribo del edificio que fué Monaste-

(1) Otra relación de D. Francisco Carner de 20 de marzo de 1885. Relación de otro anciano.

(2) Relación citada primeramente de Carner.

(3) Relación de Carner de 13 de marzo de 1885.

(4) Relación citada de Densi.

(5) Relación citada de Densi.

(6) *El Guardia nacional* del sábado 2 de septiembre de 1837, pág. 3.

»rio de S. Gerónimo del valle de Ebrón »cumplido todavía las condiciones con »que se cerró la subasta, y no siendo de »consiguiente tampoco propiedad suya, »ni el terreno, ni cosa alguna de perte- »nencia del espresado Monasterio, con el »objeto de evitar perjuicios á quien tal »vez intentase comprar el indicado terre- »no ó alguna otra cosa de aquella proce- »dencia, se da este aviso al público á con- »secuencia del en que á nombre de la »sociedad del mencionado derribo anun- »ció el Guardia Nacional del 2 del corrien- »te la venta del terreno, mitad de aguas »y algunos efectos del referido Monaste- »rio. Barcelona 8 de setiembre de 1837.— »De orden de la Junta.—Manuel Olier, »secretario» (1).

Del anuncio de la «*Junta de enagenacion de edificios...*» resulta una intrincada confusión, porque una cosa es ser empresario de un derribo, otra dueño del terreno. El solo empresario no puede, ni cumpliendo las condiciones de la subasta, vender el solar. Del anuncio se desprende que los asociados eran empresarios, y al mismo tiempo cumpliendo las condiciones de la subasta, podían vender el terreno, y por lo mismo también dueños.

Sea de todo esto lo que fuere, resultó que al tratar de comenzar el derribo, muchos maestros de obras del llano y de Barcelona se excusaron de practicarlo. Al fin se halló uno que parece fué el que vivió en la calle de Ataulfo, casa de Pallejá, número 5 actual, tienda, de nombre Juan Pellisser, hombre de ideas revolucionarias. Esto me dijo un deudo de Pellisser; mas un nonagenario, también de ideas muy liberales, me aseguró, hablando en general de los conventos de aquí, que quien llevaba la bandera en achaque de derribos era un francés. Para concordar estos textos quizá sirva el postrer anuncio de la *Junta de enagenación* al hablarnos de los «empresarios» y el de estos que se llaman *sociedad*, deduciendo de aquí que formaban una sociedad, y por lo mismo que podían caber los dos indicados, Pellisser y el francés.

El mentado nonagenario me aseguró, como dije, que quien llevaba la bandera en achaque de derribo, o quien los derribaba, aquí, era un francés, cuyo nombre no recordaba. «Entonces, me añadió, el »arrabal de tras Santa Mónica, salvo la »calle de Trenta claus hoy llamada del »Arco del Teatro, no estaba edificado; »pues bien, los deshechos de muchos con- »ventos sirvieron para edificar aquellas »calles, tal como la de Mediodía y conti- »guas. Allá pararon los de Santa Catali- »na, San Jerónimo de Hebrón y otros» (2). Y yo recuerdo haber leído en un periódico de días modernos, que al revolver los cimientos de una casa de aquellas calles apareció un capitel o pieza de labrada piedra por el estilo.

En 1881 escribía el excursionista don José Fiter e Inglés: «Pocos restos que- »dan hoy de aquel monasterio que alber- »gó reyes y varones ilustres... El camino »real de San Cugat exigió hace pocos »años la completa destrucción de los res- »tos del edificio, que se levantaban fan- »tásticos cubiertos de yerba, produciendo »el efecto más conmovedor, devastados »por la inconsciente ignorancia, por la »estupidez siempre culpable. En 1887 aun »podían verse algunas molduras, algunas »cabezas de escultura, algun sencillo ca- »pitel, algunos escudos de armas, encogi- »dos bajo el peso de la destruccion. En »medio de ellos se apreciaba á duras »penas, pero se apreciaba, la forma del »templo. Hoy las paredes que restan no »hablan ya al corazon del que estima la »honra de la patria, y antes se condolía »en presencia de aquellas ruinas. Sólo la »historia queda del monasterio de Vall »de Hebrón...» (3). Cuando en épocas

(1) *Diario de Barcelona* del sábado 9 de septiembre de 1837.

(2) Relación de D. Salvador Sanpere y Miquel tomada de su señor padre el nonagenario D. Antonio Sanpere y Llausás.

(3) *Anuari de la Associació d'excursions catalana, 1887*, págs. 216 y 217.

posteriores, como en 1891 y 96, he visitado aquellas ruinas no quedaban del edificio más que los cimientos; los que, por razón del rápido desnivel del terreno por la parte del monte, o se ocultan en la tierra o habían desaparecido; y por la del mar permanecían descubiertos en considerable altura, mostrando dos líneas de ventanas de pisos, cuyas habitaciones y techos no existen. Traté de trazar el plano guiándome por los cimientos, pero era tal la destrucción que no me fué posible, y además espantaba en el lado Sur pasar por sobre de aquellas paredes sin amparo ni barandas a grande altura sobre la abrupta pendiente. Sin embargo, medí el muro occidental del edificio y hallé que tenía 32'30 metros. La carretera moderna de San Cugat atraviesa estas ruinas por la parte donde había la entrada del monasterio. Lo mismo que del monasterio quedan a su derredor algunas ruinas de sus ermitas. Cuando en 1882 pasé por allí todavía ante una de ellas ví dos cipreses que la caracterizaban: en mis posteriores visitas ya habían desaparecido. La vista del monasterio sugiere la idea de un sepulcro antes subterráneo, y después, por efecto del derrumbamiento de las tierras de la pendiente que arrastraron las aguas, medio descubierto y mostrando los esqueletos. Queda una sola casa de las varias que, siendo dependencias del cenobio, le precedían, la de labranza convertida ahora en hostal.

Pero ocurre preguntar por quién fué el comprador, y quizá el destructor del monasterio. He aquí palabras del párroco de Horta de días posteriores: «Despues »de la fuga de los monjes, sucedió en el »monasterio aquel período de abandono, »en que todo el que quiso extraer de allí »tejas, vigas y materiales, los extrajo. »Despues el Estado lo vendió. El primer »poseedor aprovechó de allí la piedra »labrada, y vendiéndola cobró por ella »mucho dinero. El segundo aprovechó la »piedra no labrada, ó sea la de los cimien»tos y parte del agua del monasterio. Este »era hermano de un don José Esteve á »quien todos hemos conocido en este »obispado porque se dedicaba á ir á »Roma para agenciar gracias apostóli»cas» (1). El comprador segundo llamábase, pues, don Plácido Esteve, y era notario de un juzgado y compró el monasterio y tierras por los años de 1870 y tantos. Al hacer la compra halló ya derruido el edificio. Don Plácido concibió el proyecto de buscar aguas en aquella montaña y conducirlas a Gracia, y en su realización gastó de 30,000 a 40,000 duros, porque cavó pozos y construyó la dicha conducción a Gracia. Mas no habiendo hallado las esperadas aguas, sólo pudo disponer de las del monasterio, y así se arruinó. Los disgustos ocasionados por el fracaso y consecuencias de las aguas le produjo la muerte, y la ruina de los intereses, en la que sus herederos hasta tuvieron que vender la parte de propiedad de la casa paterna que el padre poseía en la calle Nueva de San Francisco de Barcelona (2).

El tercer comprador aprovechó aguas de aquella montaña, bien que de otra mina superior; y también «ahora (*1892*) »se dice que vuelve a venderse aquella »propiedad y por muy poco dinero» (3). Esta ha sido casi siempre la suerte de los compradores de bienes de la Iglesia: la ruina.

Vista hasta aquí la suerte de la Comunidad y del edificio, fijémonos ahora en la de sus cosas.

El Crucifijo de una de las dos capillas de bajo el coro, imagen de gran tamaño, paró en definitiva en la sacristía de Horta, donde ardió en la semana trágica de 1909. El de la capilla de la Comunión ardió ya en 1835. De los libros de coro escribí en mi obra anterior las siguientes palabras recibidas del mozo Carner: «... cuyos libros, »que subían al número de 26 ó 28, gozaban

(1) Me lo dijo en Horta D. Tomás Casas a 23 de enero de 1892.

(2) Noticias sacadas de la misma familia del Sr. Esteve.

(3) Citada relación del párroco Sr. Casas.

»fama de muy buenos, y se decía valían »3,000 libras, ó sea 1,600 duros. Sus hojas »eran de pergamino, y sus letras de colo»res, unas hermosísimas, otras más sen»cillas». Ya arriba, en este mismo artículo, nos ha dicho el propio Carner que depositados primero, después de la fuga de los monjes, depositados, digo, en casa del alcalde Mariner, al subir los exaltados de San Andrés y Horta fueron quemados por éstos en la era de Mariner, cuyas llamas él mismo vió. También nos certificó de que igual suerte, en igual ocasión y por iguales manos, tuvieron frente la capilla de *Ca'n Blay* las sillas del coro, hasta entonces guardadas en ella. De las flautas del órgano también dije arriba que los nombrados revolucionarios llevaron las que les plugo. Las que quedaron sirvieron después para diversos usos, porque vendida más tarde la casa *Blay* con su capilla, y convertida aquélla en tenería, los objetos que se hallaron en ésta siguieron la suerte del edificio (1). Una de las campanas del monasterio, no de las mayores, sirvió después para el reloj de Horta (2).

Cuando la autoridad permitió el desocupo del convento, cada monje sacó y colocó en lugar de su confianza los objetos de su particular uso (3).

La biblioteca y valioso archivo se dividieron al salir del monasterio y pararon principalmente en dos puntos, en la casa rectoral de Horta y en la nombrada casa o capilla de *Ca'n Blay*. Oigamos respecto de la primera porción autorizadas palabras de mi buen amigo don Eudaldo Canibell, las que vertidas al castellano son estas:

«19 de agosto de 1877. = Reunidos en »la casa parroquial de Horta, donde res»tan ignorados el archivo y biblioteca »del monasterio de San Jerónimo de Vall »de Hebrón, el Presidente» *(de la Associació catalanista d'excursions científicas)* «Sr. ....., á las diez menos cuarto de »la mañana, para investigar la multitud »de interesantes documentos que existen »en los desvanes, comenzamos el escruti»nio de los libros que formarían parte de »la biblioteca, y de los cuales levantamos »un pequeño inventario. Seguidamente »revolvimos interesantísimos pliegos de »privilegios reales de nuestros celebrados «Conde-reyes. Quedan allí documentos »del siglo XI y de todos los sucesivos »hasta el actual rivalizando en importan»cia. Pasa de notable la coleccion sigilo»gráfica que allí brilla, y no menos lo es »la de los autógrafos célebres, de un inte»rés inestimable. Entre los manuscritos »notables que vimos, figura en primer lu»gar el inmenso volumen de las biogra»fías de los monjes de San Jerónimo de »Vall de Hebrón y un nobiliario de la »familia Pellicer, parte en pergamino, »cuya notable portada ostenta el escudo »de la familia magníficamente iluminado.

»Bellas, variadas y originales en extre»mo son muchas de las iniciales de los »documentos, por lo que algunos se reco»miendan como trabajo caligráfico.

»A fin de ordenarlo en lo posible esta»blecimos divisiones, retirando á parte lo »que de cerca nos interesaba, y pidiendo »al señor Rector que lo cediese á la Aso»ciacion toda vez que se forma un archi»vo en el que serán conservados tales »documentos del modo debido como teso»ro histórico que son.

»Cediólos; y desde hoy nuestro archivo »ya es rico; galán es el número de docu»mentos, dado el corto tiempo de funda»cion que cuenta, y ya figuran en él los »autógrafos de Don Pedro IV, de mala »memoria; de su esposa Doña Leonor; del »calumniado *Juan I el Amador de la »gentileza;* de Don Juan II, el carcelero »de su hijo el desgraciado Príncipe de »Viana; de Don Alfonso V de Aragón; de »Don Enrique de Villena; de Don Martín »el *Humano;* de Fernando de Antequera;

(1) Relación del mayordomo de la tenería don Jerónimo Isamat, en Barcelona a 10 de abril de 1884.

(2) Relación citada de las hermanas señoras Puig.

(3) Relación primera del Sr. Carner.

»de Doña Violante de Bar, fundadora del »monasterio de San Jerónimo de Vall de »Hebrón; de Don Fernando el *Católico,* y »de otros no menos notables. Entre los »sellos figuran casi todos los de los per»sonajes ya mentados y los de los extin»guidos monasterios de Cotalva y Scala»Dei, ya rarísimos; el del Papa Pío II; el »de la Colegiata de San Felíu de Gerona, »y el de la Santa Cruzada.

»Mucho hicimos, y aún no es una déci»ma parte de lo que puede hacerse, en »aquella rica mina de históricos documen»tos. Arreglado del mejor modo posible »todo lo que se había revuelto, no sin »pena dejamos aquel lugar tan apro»piado á nuestras aficiones; allí sentados »al lado de objetos retrospectivos llenos »de polvo, á teja vana, recibiendo luz tan »sólo por una rejuela, con una mesa en el »centro del cuarto, llena de libros y arro»llados pergaminos de los que pendía el »sello, no recordábamos otra cosa, pues »el espíritu de investigacion y de amor á »la tierra embargaba nuestros corazo»nes.

»(Extracto del acta firmada por los se»ñores Presidente y Secretario 2.° de la »Asociacion)» (1).

Muy de alabar creo el espíritu de investigación y amor a la tierra del relator, mi muy querido amigo y príncipe en las artes del libro; pero muy digno de censura el infiel guardador de dichos documentos que, sin derecho a disponer de ellos, fácilmente los cede. Condolido profundamente por la frágil custodia de las riquezas arqueológicas que quedaban en Horta, el que escribe estas líneas, en 1902 acudí al señor Cardenal Obispo de Barcelona, el cual por oficio del mismo mes y año comisionó al Rdo. señor Doctor Don José María de Alós, Don José de Peray y March, Archivero del Palacio episcopal, y a mí, para recogerlos. En 19 de noviembre del propio 1902 las trasladamos al Archivo episcopal de Barcelona. Pero, ¡oh dolor!, sólo un sello de cera hallamos en ellos, y esto nos hizo sospechar si, como los sellos, habrían en el lapso de 1877 a 1902 desaparecido documentos, además de los cedidos.

En el Archivo de Hacienda de esta provincia ví algún volumen manuscrito procedente de este monasterio, y sé que en la familia de uno de los monjes existen algunos otros papeles.

Respecto del grupo de libros y papeles que de presto paró en *Ca'n Blay*, me dijo el mayordomo de la tenería establecida allí, mayordomo del año aproximadamente de 1850:

«Esta casa (*la ca'n Blay*) tenía una ca»pilla, y en los dias de la exclaustracion »de 1835 los vecinos de aquellas casas »depositaron en esta varios objetos pro»cedentes del monasterio de Hebrón, de»seando salvarlos. Así quedó un Cruci»fijo...,... y una carretada al menos de »papeles, libros y pergaminos. Entre »estos objetos los libros impresos eran »pocos, pues lo que abundaba era papeles »y pergaminos. Los pergaminos estaban »escritos en letra gótica, y tenían mayús»culas de colores. Todo estaba en latín. »Yo conservo algunos pliegos de un libro »manuscrito, de papel muy grueso: aquí »los tiene V., véalos». Efectivamente los examiné: pertenecieron a un libro de cuentas del monasterio, del año 1538, y las firmaban tres monjes, el que se titulaba *indignus Prior,* el Clavario y otro. «Esta finca fué vendida, y al enajenarse »los dichos objetos procedentes del mo»nasterio siguieron la suerte del predio. »Este fué destinado á tenería. El Crucifi»jo... y de los papeles, pergaminos y libros »cada cual tomaba lo que quería. Los »pergaminos sirvieron para hacer notas. »Aún hoy» *(1884)* «hay notas escritas en »pergamino, y otros papeles y pergami»nos han sido quemados. La capilla sir»vió para almacén de corteza de árbol »para la tenería. Libros latinos y en aque»lla extraña letra estorbaban allí, y de »aquí que se destruyeran. Un individuo

---

(1) *Memorias de la Associació Catalanista d'Excursions cientificas,* tomo I, o sea *1876-1877*, págs. 93, 94 y 95.

»de allí aprovechó una flauta del órgano »para hacer un reclamo ó pito» *(botet)* «para cazar codornices» (1).

El sobresaliente pintor escenográfico de esta ciudad, don Francisco Soler y Rovirosa, poseía en 1900, y me lo prestó por unos días, un precioso manuscrito titulado: *de Llibre Costums de Vall de Hebrón;* en cuya *Advertencia proemial* se leía que este libro era copia del *Llibre de las costumas originals, que se guarda en lo Arxiu del dit pñt Monastir... ab las firmas del P. Vicari y de tots los PP. Vocals.* Se escribió en 1732 para tenerlo en el coro a disposición de todos.

«El dia en que fué quemada la torre de »Llauder se hizo un pregon en Horta »mandando que toda persona que tuviese »objetos del monasterio los entregase. »Muchos los tiraron á la tierra. Otros no »los soltaron; pero daba lástima ver los »muchos libros que, amontonados con los »demás objetos tirados, eran pasto de las »llamas» (2).

De los documentos que antes de la fuga escondieron en un tonel y sacaron del monasterio los monjes, ignoro el paradero.

Del oficio siguiente sacaremos alguna luz sobre tres documentos. Es del monje Padre Puig al Obispo:

«Para dar cumplimiento al oficio que »con fecha de 25 de Agosto último se dig»nó V. E. I. remitirme, en el cual se me »manda poner en poder de V. E. I. los »títulos, documentos y cuantos papeles »existen en mi poder relativos á los bie»nes que el suprimido Monasterio de San »Gerónimo de Valdehebron posehia, pa»ra realizar los fines que en el Oficio de »V. E. I. se espresan; V. E. I. comprehen»derá que habiendo sido invadido el dicho »Monasterio, saqueado, é incendiado su »Archivo con cuanto contenía, no dando »lugar á salvarlo la rápida fuga de los »PP. motivada por las azarosas circuns»tancias que en aquella época atraveza»mos, todo fué reducido á cenizas; no »obstante, se pudieron recoger de los re»siduos los 3 documentos que siguen, y »que remito á V. E. I. = 1 un libro cuyo »título es: Llevador 3 de S. Gerónimo del »Valle de Ebron. Contiene los censos y »Censales pertenecientes á dicho Monas»terio.

»2. Otro libro mas pequeño cuyo título »es: Notas de escripturas, da noticia de »algunas escrituras y de los Notarios »de N.° en cuyo poder obran.

»3. Otro libro en donde consta el nú»mero de misas, tanto resadas como can»tadas, á cuya annual celebracion estava »obligada la R.da Comunidad del referido »Monasterio.

»Dios g.e á V. E. I. m.s a.s = Horta 14 »de Setiembre de 1852. = Pedro Puig »P.bro Monge Esclaustrado de S. Geróni»mo de Valdehebron. = Ecc.mo é Ill.mo »S.r Obispo de Barcelona».

Muerto el susoescrito Fr. Puig, recibí de mano de sus hermanas Doña Josefa y Doña Teresa, por mediación del Párroco de Horta, en 1892, el libro de actas de los capítulos de la Comunidad. Empieza por el celebrado en 26 de julio de 1753, y termina con el de 13 de julio de 1835. De él, como ha visto el lector, saqué buenos datos. Escrito ya este mi pobre libro, he juntado el manuscrito á los demás que hay salvados en el Archivo episcopal de esta ciudad. Allí lo hallará el curioso.

El sobrino del mismo Padre Puig, el conocido médico municipal de Barcelona con residencia en Horta, doctor don Joaquín Puig y Grau, posee los dos sellos mayor y menor del Monasterio, y con suma bondad me los ha prestado para grabar en estas páginas la reproducción del mayor que viene en la siguiente. Desde estas líneas me complazco en dar gracias mil a las señoras y señor Puig por los datos que me llevan prestados.

En poder de un particular de esta ciudad coleccionador de antiguos cuadros se halla el lienzo del refectorio, el cual

(1) Me lo dijo en Barcelona a los 10 de abril de 1884.

(2) Relación citada de las hermanas señoras Puig.

presenta a San Jerónimo de medio cuerpo, desnudo, escribiendo. Este lienzo mide obra de un metro y medio largo, y su mérito artístico es muy mediano.



Hemos visto arriba que los objetos del común del Monasterio por mediación del alcalde Don Juan Mariner, obrando en esto por orden o indicación de la autoridad de Barcelona, fueron sacados del cenobio, y para salvarlos, colocados en varias casas. A estos objetos, sin duda, se refieren los siguientes asientos de la administración de las oficinas de Amortización:

«1835 — Noviembre — Pablo Lletjós» *(el corredor que por encargo de la Amortizacion vendía las cosas de los conventos).*—«Por productos de varios muebles »y efectos de este Monasterio vendidos »en almoneda pública 76 reales». Que los pagó a la Amortización.

«Ramon Miarons» *(¡volvemos a Miarons!).*—«Por producto de venta de va»rios muebles y efectos de este monaste»rio, adeudó *(y pagó)* 1,686 reales 31 mar.

»El mismo Miarons.—Por producto de »la venta de idem, adeudó *(y pagó)* 250 »reales».

Hasta aquí las entradas por la venta de objetos de San Jerónimo, las que suman 2,012 reales 31 mar., o sea 100 duros 12 reales 31 mar.

Siguen las salidas o gastos: «Por el »trabajo de bajar las campanas de la »torre de este monasterio, y trasladarlas »á Barcelona 360 reales», o sea 16 duros.

«Ramon Miarons. — Acreditó por los »gastos causados en la venta de los efec»tos de este monasterio: 787 reales 22 »mara.s », o sea 39 duros 7 reales 22 mar.

«El mismo Miarons.— Acreditó por la »venta de los efectos de este monasterio »126 reales», o sea 6 duros 6 reales (1).

Se pagaron los gastos de la extracción del Monasterio.

Es indudable que, a parte de los objetos que pasaron por esta ignominiosa venta, muchos otros se perderían, o mejor, que entre venta y no venta todos se desvanecerían como humo. Por esto me decía el párroco de San Ginés, Don Jaime Moratona: «Los objetos del monaste»rio se han perdido todos, porque, aunque »los aldeanos de la redonda los hubieran »guardado con buena voluntad, no pudie»ron, unos por temor á los espías y dela»tores que andaban en el asunto, algun »otro ha caido en la tentación de negar »el depósito, y otros por distintas cau»sas» (2). En resumen, pues, las cosas del uso particular de cada monje pudo éste sacarlas y aprovecharlas; las de la Comunidad, así sagradas como profanas, en su inmensa mayoría se perdieron. Hasta se me ha dicho que no faltó mujer á la que se ha visto llevar un jubón hecho de tela de algún sagrado indumento de Hebrón (3).

Antes del derribo del edificio, el monje, que conocía el lugar donde yacía escondida una cantidad de dinero, mandó allá una persona de confianza para retirarla; mas ésta halló que el depósito había ya desaparecido (4).

---

(1) Archivo de Hacienda de Barcelona.—Legajo: «*1835. Monasterios y Conventos.* Cuaderno 48.

(2) Dicho párroco en San Ginés a 27 de febrero de 1880.

(3) Relación citada de las hermanas señoras Puig.

(4) Relación citada del párroco de San Ginés D. Jaime Moratona.



Ruínas del monasterio jerónimo de Valle de Hebrón. — 1891

(Fotografía del autor).



San Jerónimo de la Murta. — una losa sepulcral. — 1908

(Fotografía de D. Francisco Brunet y del autor).

Un monje de esta casa, sin duda el Procurador, fiando de la sólida honradez del repostero, al que llamaban *Janet,* hombre de la confianza del Monasterio, se llegó con éste a la una casa de campo, y en su bodega enterraron una cantidad; después de lo cual el religioso partió. *Janet,* más tarde, viéndose solo, se casó, y durante muchos años guardó religiosamente su secreto. Mas al fin, cercano ya al de sus días, y viendo que el monje no volvía por el tesoro, lo comunicó a su mujer: ésta, difunto *Janet,* pasó a segundas bodas, y durante su segundo matrimonio el marido utilizó la cantidad. Regresó el monje, y la pidió a la mujer; y si ésta confesó la verdad de la existencia del dinero, el marido se negó a devolverlo. A poco, el tal criminal cayó en terrible enfermedad. Callo sus nombres para no afligir a sus descendientes; y si bien no tengo estas noticias de boca de algún actor del hecho, ni testigo, me lo contó ha poco un individuo de la familia de *Janet.*

Además, cuando allá por los años de 1876, o cosa así, la construcción de la carretera de San Cugat del Vallés que cruza por el solar del Monasterio, destruyó algo de sus muros o cimientos, notaron los operarios que uno de ellos, a la hora del almuerzo, había súbitamente desaparecido. Sospecharon que había hallado en la antigua construcción algún tesoro; corrieron a examinar el punto donde el fugitivo trabajaba, y realmente hallaron el hoyo o lugar del dinero (1), cuya época o antigüedad ignoraron, e ignoro, por lo mismo, yo.

Del curso que siguieron los bienes de esta casa después de la exclaustración de 1835, muy ligado con el recorrido en la del período constitucional, nos darán noticias las escrituras otorgadas por la Desamortización a favor de los que en definitiva se quedaron con ellos. Veamos ante todo la firmada ante don Manuel Clavillart, notario de Hacienda en Barcelona, a los 23 de octubre de 1845. Dice que las fincas que luego reseñará fueron subastadas en el tiempo constitucional, y empieza copiando el edicto de la subasta, fecho a 15 de marzo de 1822; el cual edicto escribe así: «Se está subastando por »disposicion del Señor... Juez...

»Primo...

»Segundo: una pequeña casa ó choza »frente el Monasterio, con su terreno, con »su entrada y salida con los edificios.

»Tercio: una casa inmediata á la ante»cedente con el terreno.

»Cuarto: el pesebre unido á dicha casa »y el edificio arruinado por el fuego con»tiguo al pesebre con el terreno.

»Quinto: el corral con una pequeña »habitacion á muy poca distancia de la »citada casa con el terreno que ocupa y »del frente de su portal.

»Sexto: la Hermita llamada el Sepulcro »en medio de un jardin pequeño cerrado »de paredes contiguo al Monasterio.

»Octavo *(sic):* otra derruida en dicha »montaña é inmediata á la expresada y »un pequeño jardín con paredes.

»Nono: el molino aceytero junto al Mo»nasterio con el terreno y paredes tras »de él.—NOTA: Las antedichas fincas solo »pueden redituar por ahora lo preciso »para los reparos de su conservacion.

»Décimo: el huerto junto al Monaste»rio que se supone de tenida un cuarter »de mojada de tierra, la que unida con el »albergue grande que hay en él, y otro »de pequeño, y sirven para depositar las »aguas por el riego de dicho huerto y »unas paredes que circuyen parte del »mismo y la mitad de las aguas que »discurren de las dos fuentes, la una »nombrada de la Reina, y la otra que »viene con conducto de la parte de »S. Medí.

»Duodécimo: un campo al secano de »una mojada de tierra bajo el Monas»terio.

»Décimotercio: la viña llamada *Aulet* »de tres mojadas inmediata al Monas»terio.

»Décimoquinto: un mayol nuevo de dos »mojadas cerca del Monasterio.

(1) Así lo contaban los operarios.

»Décimosexto: un olivar con varios »algarrobos de dos mojadas debajo del »Monasterio.

»Décimoséptimo: otro olivar llamado »*Campet del Mariner*, de tres cuartas de »mojada.

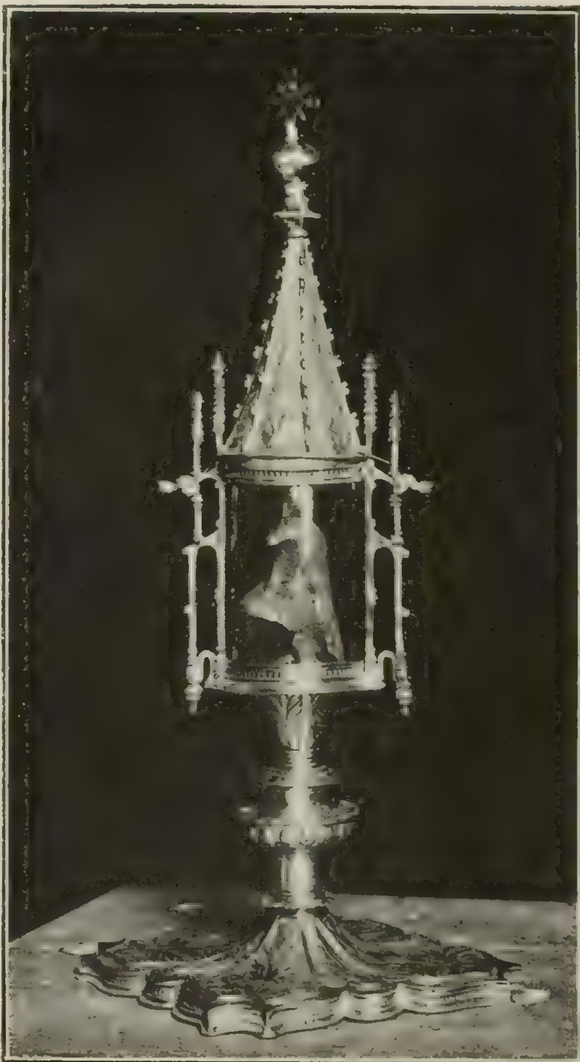
»Décimooctavo: »el bosque llama»do *Trescruces* de »ocho mojadas.

»21.mo *(sic)*: otro »dicho *Tarral*, de »ocho mojadas.

»22.mo: otro lla»mado *Miranda*, de »tres mojadas.

»23.mo: otro bos»que llamado *Au»let*, de tres moja»das.

»—Cuya venta se »hará á favor del »mejor postor..... »Dado en Barcelo»na á quince de »marzo de mil ocho»cientos veinte y »dos.--Franco. Ma»driguera, Escrno.» Hasta aquí la copia del edicto; y continúa la escritura:... «cuyas fincas fue»ron del suprimido »Monasterio de San »Jerónimo del Va»lle de Hebron....» Fueron vendidas, sigue diciendo la escritura, en último remate, a Don Ramón Carbonell, del Comercio de Barcelona, en cuanto a los números del 2 al 10 (exceptuado el 7) inclusive en 9 de enero de 1823, y en cuanto a los números 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, en 22 de agosto de 1822. En virtud del pago del remate el comprador fué puesto en posesión de las fincas, mas a la caída de la Constitución fué desposeído. Inserta aquí la escritura las disposiciones legales que después de la exclaustración del 35 mandaron restituir las fincas a los compradores; y añade: «Por virtud de estas disposicio»nes D. Ramon Carbonell y Viñals, hijo »del arriba nombrado Ramon Carbonell, »acudió á la Alcal»dia Mayor de esta »Ciudad... para que »se declarase per»tenecerle la pro»piedad y dominio »de los bienes que »su difunto padre »don Ramon Car»bonell adquirió »del Gobierno en »dicha época cons»titucional...» Este Carbonell, hijo, era subteniente de Infantería retirado, y vecino de Cartagena. Luego la escritura reseña la sentencia que por la mentada reclamación de Carbonell dió el Juez; en la cual se lee que el padre adquirió estos bienes con dinero «de »caudal propio del »citado su hijo, que »este le remitió al »intento»; que así lo declaró el padre. Termina la sentencia fallando que estos bienes son del hijo Carbonell. En cumplimiento de esta disposición, el alcalde de Horta Don José Mariner, por orden superior, en 21 de septiembre de 1835, dió posesión de los indicados bienes a don Ramón Carbonell y Viñals; y luego, en 23 de octubre de 1845, se le otorga la presente escritura para que le sirva de título de propiedad.



RELICARIO DE SAN GINÉS
CON UN HUESO DE ESTE SANTO

Don Juan Montagú, en remate de 24 de agosto de 1822, compró al Estado por el

precio de 140,125 reales, iguales a 7,006 duros, los bosques de San Jerónimo de Hebrón, siguientes: el llamado de la *Font groga,* de 6 mojadas; el *Rosés,* de 6 mojadas; el *Pinetons,* de 4 mojadas; el *Las Cobas,* de 4 mojadas; el las *Serralada,* de 4 mojadas, y el *Maset,* de 4 mojadas. Puesto el comprador en posesión de estos bosques, a la caída del sistema constitucional quedó desposeído, mas en 18 de diciembre de 1835 reintegrado en ella. Ahora, por escritura de 10 de noviembre de 1845, pasada ante Clavillart, se le da un título de propiedad.

❋ En 1822 se remataron a favor de don Mariano Gorina, de Barcelona, por el precio de 74,025 reales, equivalentes a 3,701 duros, las fincas de Hebrón que siguen: una viña llamada *Vieja,* de 6 mojadas; el bosque *Las Cabañolas,* de 2 mojadas; otra viña *Fontana,* de 1 $^{2}/_{4}$ mojada; el bosque *Tibidabo,* de 6 mojadas, y el bosque *Meca,* de 10 mojadas. Posesionóse de ellas, pero desposesionado en 1823, recupera la posesión después de la tropelía de 1835, y así ahora, por ante el notario Clavillart, en Barcelona, a 20 de noviembre de 1845, se le da escritura de propiedad.

❋ En el *Diario de Barcelona* del 18 de mayo de 1836 se lee: «Por disposicion »del M. I. Sr. Intendente de esta provin»cia se saca en pública subasta el arrien»do de los frutos correspondientes al »diezmo y primicia que percibían los su»primidos monasterios de Gerónimos del »Valle de Ebron y de la Murtra, á saber, »el primero de todo el término de la »parroquia de San Ginés de Horta, y el »segundo de los de Moncada y Reyxach, »por todo el año cosechero que empieza »á primero de mayo de este año á fin de »abril de 1838; como igualmente las par»tes de todos los frutos que corresponden »al ramo de Amortizacion de varias fin»cas que se hallan dadas á parcería ó »establecimiento procedente de varios »conventos y monasterios suprimidos, »sitas en Castell de Fels, Gabá, San Boy, »Prat, Hospitalet, Sans, Sarriá, Horta, »S. Martin de Provensals y Montaña de »Monjuich». La subasta tendrá lugar en los claustros del convento de la Merced, de Barcelona, donde están establecidas las oficinas de la Amortizacion y la escribanía de la Intendencia. Fecho en Barcelona á 17 de mayo de 1836».

Escribo arriba, apoyado en el público testimonio de las gentes, que quien capitaneaba a los incendiarios que desde San Cugat subieron a poner el primer fuego a Vall de Hebrón era un individuo de la familia Majó de Valldoreix; y a propósito de esta tradición recuerdo la relación de un ilustrado hijo de San Cugat, quien me dijo así: «Despues del 1835 duró siete ú »ocho años que durante los veranos con »frecuencia había fuego en el bosque de »Majó. Año hubo de siete, ocho y doce »veces. Día hubo de cuatro veces. Tanto »llamó esto la atencion que se colocaron »mozos de las Escuadras para vigilar el »bosque é impedir que se le pusiera el »fuego; mas nunca se descubrió persona »alguna que lo hiciera. El pueblo veía »en esto un castigo de Dios, y nadie acu»día a sofocar el incendio.»

ARTICULO SEGUNDO

SAN JERÓNIMO, DE LA MURTA

La Comunidad de Nuestra Señora de Belén, llamada vulgarmente de San Jerónimo de la Murta, se componía de los religiosos siguientes:

DE CORO

Prior: Padre Fr. José Borrell, hijo de Granollers.

Vicario de Casa: Padre Fr. Isidro Masnou, hijo de Mataró.

Procurador General: Padre Fr. Jerónimo Rovira, que residía en la casa de procuración de Barcelona.

Padre Fr. Alberto Roca.

Padre Fr. José Guinart.

Padre Fr. Pablo Des.

Padre Fr. Pedro Bros.
Padre Fr. Pedro Casamada.
Padre Fr. Pedro Armengol.
Arquero: Padre Fr. José Ciuró.
Padre Fr. Jaime Magriñá.
Padre Fr. Miguel Carbonell.
Organista: Padre Fr. Miguel Posas.
Organista: Padre Fr. Miguel Marsal, hermano del monje de Montserrat Fray Ramón.
Procurador: Padre Fr. Jaime Vila.
Chantre: Padre Fr. Juan Armans.
Chantre: Padre Fr. Juan Bruguera, hijo de San Hilario.
Padre Fr. Agustín Serra, hijo de Barcelona.
Padre Fr. Antonio Torrents.
Padre Fr. Antonio Halcón.
Padre Fr. José Planas.
Padre Fr. Jerónimo Masaguer.
Padre Fr. Miguel Castellsaquer.
Padre Fr. Pablo Aranda.
Padre Fr. Ramón Camprodón.
Organista: Padre Fr. Benito Mondrés,

LEGOS

Fr. Anastasio Jordá, Cocinero.
Fr. Vicente Sabater.
Fr. Francisco Camaní.
Fr. Juan Masaveu.
Fr. Eudaldo Simón (1), hijo de Ripoll. Era aquí el boticario. Tenía cerca de 80 años, y nunca quiso ordenarse.

Dos días antes de la huída de los monjes había bajado a la tumba el Prior de esta casa, víctima de terrible gangrena, producida, al decir de las gentes, por haberse cortado mal un callo (2). Borrell, pues, apenas iniciaba su prelatura.

El vecindario, especialmente el próximo barrio de Cañet, amaba al monasterio. El culto en su templo lucía por su solemnidad, y los monjes por su asiduidad en la administración de los ministerios, de modo que admira oir de los ancianos que toda la gente devota hasta de Badalona confesaba en San Jerónimo. Y escribo que admira, por la no corta distancia y el arenoso camino que de Badalona separa el casi solitario cenobio (3).

A pesar de esto llegaban allá, como a todas partes, las falsas promesas de ventajas económicas, que, al decir de los enemigos de los conventos, habían de seguirse de la extinción de éstos. Según oí de boca de una anciana de Badalona, decían estos enemigos a los sencillos aldeanos, por ejemplo: «¿Cuánto pagas »por la casa? ¿Cuarenta duros al año? »Pues, mira, quitados los frailes, con »veinte habrás acabado. No pagas poco »por diezmos y primicias; pues bien, qui»tados los frailes, no pagarás nada». Y así iban creando ambiciones malsanas, ambiciones que arraigaban fácilmente en los pueblos, como Montcada, que eran tributarios de algún monasterio. De aquí que los monjes de la Murta anduvieran acobardados, temerosos de los tributarios de Montcada (4).

Hasta aquí la anciana. Si queremos comprobar la verdad de sus dichos respecto al ánimo de los monjes, interroguemos a uno de ellos, al cual mucho conocí y traté, el Padre Arquero; el cual me dijo: «Antes del dia de la desgracia la »Comunidad se reunió varias veces para »tratar del temor de ella, y de la conduc»ta que debiera seguirse. Los monjes an»cianos, engañados por la paz con que se »realizó la exclaustracion de 1820, ó 1821, »opinaron por no abandonar por entonces »el monasterio, creyendo que el 35 no »seria más que la repeticion del 20. Yo »no veía las cosas de color tan risueño. »En tales juntas se tomaron providencias »hasta para defenderse en caso necesario,

(1) Me mandó la lista de los monjes desde Sevilla en 16 de junio de 1886 el jerónimo don Jerónimo Pagés. Además me la dictó el otro jerónimo D. José Ciuró en Barcelona a 20 de diciembre de 1883.

(2) Relación del monacillo del monasterio don José Franch en Badalona a 3 de febrero de 1889.

(3) Son muchos los ancianos que lo atestiguan.

(4) Relación de la anciana D.ª Feliciana Permanyer. Badalona 28 de abril de 1886.

»para lo que se colocaron depósitos de »piedras que habían de utilizarse como »proyectiles. Les decía que yo no servía »para el caso. En una de estas juntas, »para contrarrestar mi sombrío parecer, »se me adujo el mentado tiempo del perío»do constitucional. Contestéles: *ahora los »revolucionarios comenzarán por donde »entonces acabaron.--¡Oh!*, me replicaron, »*siempre eres profeta de desgracias*» (1).

Precisamente uno de los más ciegos era el Superior, de tal modo que ni el humo de los incendios de Barcelona logró abrirle por completo los ojos; y no empezó a poner a salvo las cosas del cenobio hasta el mediodía del domingo 26 (2).

Para conocer los hechos de la fuga oigamos a los testigos. Del citado Arquero son las siguientes líneas: «El dia de »Santiago continuamos en el monasterio: »el de Santa Ana yo nada sabía, de modo »que bajé al templo, y confesé al padre y »madre del muy conocido amigo de V. »Doctor don Joaquín Pujol, don José y »doña Ana, dueños de la muy nombrada »Casa Pujol de Cañet, los cuales vinieron »con su familia. Despues de recibidos los »sacramentos por aquellos, les dije que »pasaran á la sala á tomar chocolate, y »di orden al cocinero para que se lo sir»viera. Mas al salir de la cocina me fuí á »la sacristía, y allí entra la mujer del »colono de la próxima casa llamada *Bu»tiñá,* propia precisamente de la esposa »del desgraciado General Bassa, doña »Francisqueta de Saleta; la cual mujer »del colono me dice que los conventos de »Barcelona arden. Me afecté mucho, como »era natural, y vuelvo al monasterio. El »señor Pujol al instante echó de ver mi »conmocion, y me pregunta por la causa. »Se la digo, y Pujol contesta: *Dejémonos »de chocolate: mandaré mis mozos para »que saquen los objetos del monasterio.* »Ya no cuidé de estas cosas. Pasaba esto »á las nueve, y á las diez ya salía yo »con mi padre, que á marcha forzada »había venido de nuestra patria Grano»llers. Antes fuí á pedirle su permiso al »Prior, el cual se resistió mucho á dár»melo. Insistí tambien diciendo que en »tal ocasion, mediando peligro de la vida, »ni la obediencia me obligaba. Los otros »religiosos todavía quedaron unos dos »dias allí. Salí, pues, y vestido aún el »habito, pasamos por la montaña; toda»vía estaban en su monasterio los cartu»jos, y les avisé. El dia siguiente ya no »habría podido pasar por allí, porque la »pillería de aquellos pueblos se habia »extendido por los caminos para cazar á »los frailes, no tanto para matarlos cuan»to, suponiéndolos cargados de las alha»jas y riquezas del convento, para robar»les. Pero cazaron pocos, porque los más »de los frailes, en lugar de divagar, se »escondieron» (3).

Escapado ya muy pronto del monasterio Ciuró, o sea el Arquero, no presenció los hechos sucesivos. Oigamos a otro testigo, que continuara por aquellas cercanías, al monacillo del Padre Jaime Vila, de nombre José Franch, que vivía con sus padres en la casa más próxima al cenobio, la citada casa Butiñá. Esta se halla sobre la loma que, partiendo de cerca del monasterio, corre por frente de la señorial *Pallaresa*. «El día de Santa »Ana, á eso de las siete y media ú ocho, »servía yo la Misa al Padre Jaime Vila, »que era el Procurador del monasterio. »Se me acerca mi madre, y tocándome »en el hombro, me noticia que los con»ventos de Barcelona arden. Yo, al dar al »celebrante las vinajeras, se lo comunico. »No sé lo que pasó en el ánimo del Padre »Jaime; sólo sé que desde entonces no »tuve que contestar nada en la Misa, que »continuó. Acabada ésta, entró el Padre »en la Sacristía, desnudóse los sagrados »indumentos precipitadamente, y tirólos »sobre la cómoda, de modo que yo tuve »que recogerlos y arreglarlos. Subió el

(1) Relación del P. D. José Ciuró en Barcelona a 20 de diciembre de 1883.

(2) Relación del Dr. D. Joaquin Pujol. Barcelona 1881.

(3) Relación citada del P. D. José Ciuró.

»Padre al convento, y allí sería el correr »y abrir y cerrar de puertas. El monas»terio entonces envió á Barcelona el »carretero, montado en la mula, para en»terarse. Volvió pronto. Los monjes con»tinuaron en el cenobio hasta el caer de »la tarde» (1). Hasta aquí Franch.

Aquel día ya no se cantó allí la Misa conventual, bien que se rezaron las bajas; y se pasó en continua y fuerte ansiedad en idas y venidas a la ermita llamada *Miranda* (que aún hoy subsiste en la cresta del cerro del O. del convento), desde donde se podían observar los incendios de la ciudad, los caminos que conducían a San Jerónimo, y las gentes que por ellos se acercaban (2). Nos dijo Franch que la dispersión y fuga de los monjes se efectuó al anochecer del 26; al paso que el doctor don Joaquín Pujol, cuyas son las últimas noticias, vecino también del monasterio y también testigo presencial, me la puso en el 28, martes, añadiendo que en el entretanto continuaron en el cenobio. Mas esta, a primera vista, contradicción tiene su suelta pensando que la mayoría o casi totalidad de los monjes saldría el domingo 26, pero que quedarían aún allí al frente de la casa algunos de ellos para guardarla y salvar sus objetos y extraerlos. Y esta explicación al fin entraña la lógica de los hechos, pues lo natural es que, después del día de agitación y zozobra, cada cual mirase por su salvación; y que si algunos animosos osaban quedarse en el monasterio, se quedasen y se les encargase la salvación de las cosas. Además otra anciana, también vecina del monasterio, la confirma con las siguientes palabras: «El último día en que asistí á Misa en el monas»terio fué el domingo siguiente al de San »Jaime, en el que ya los religiosos anda»ban allí despavoridos. Los monjes el dia »del peligro huyeron; pero algunos pocos »quedarían hasta el momento del incendio »para sacar las cosas, pues en realidad sa»caban en aquellos días; bien que otras »quedarían allí» (3). Y, si esto no bastara, tenemos el dicho del Padre Ciuró, quien me aseguró que quedaron en el cenobio unos siete monjes, de los que recordaba los nombres de Masnou, Castellsaguer, Aranda, Camprodon y Jordá (4).

En la fuga el Padre Superior, hijo de *Can Magí* de Badalona, pasó a esta su casa, oculto en una tartana cerrada por ambos lados. «El Padre Miguel Marsal y el Padre Jaime Vila se escondieron en nuestra casa Butiñá, dice Franch, y añade que Vila, después de pasados en casa *Butiñá* de ocho a quince días, se fué a Barcelona; y que Marsal se estableció en San Andrés, donde tocaba el órgano. «Un »Padre Jerónimo huyó hacia el Vallés. »Era hombre muy desprendido del inte»rés material. Hacía cestas y las regala»ba: pagó una campana para la iglesia »de Santa Coloma, que de su nombre se »llama Jerónima: mandó fabricar otra »grande para el monasterio, que hoy» *(1889)* «se halla en la parroquia de Bada»lona, bien que rajada por obra de los »voluntarios de la libertad» (5).

Este Fr. Jerónimo, cuyo apellido ignora Franch, era el Padre Masaguer, natural de San Feliu de Buxalleu, de unos 40 años de edad; el cual en 13 de junio de 1839, desempeñando el cargo de teniente de la parroquia de la Batlloria, fué primero robado, y luego ahorcado en su misma residencia (6).

«Los frailes se dispersaron,» son palabras de la anciana Feliciana Permanyer, «de los cuales algunos hallaron abrigo

(1) Relación de D. José Franch en Badalona a 3 de febrero de 1889.

(2) Relación del Rdo. Dr. D. Joaquín Pujol, citada.

(3) Relación de D.ª María Cuxart de Famadas, la que en 1835 vivía en la casa de campo llamada *Can Coix Busquets*, que está en el mismo torrente de San Jerónimo. Badalona 3 de enero de 1889.

(4) Relación citada.

(5) Citada relación de Franch.

(6) D. Francisco Muns y Castellet. *Los mártires del siglo XIX. Barcelona, 1888*, pág. 147.

»en las vecinas casas del barrio de Cañet, »pero los más en Badalona. Dos de los »refugiados en Cañet el dia del saqueo »del monasterio no se creyeron allí segu»ros, y fueron sacados del escondrijo me»tidos uno en cada cogujón de las alforjas »de un caballo, y cubiertos de paja. Guia»ba el caballo su protector, de nombre »Barceló, cantando á guisa de traginero, »y ocultando así su piadoso contrabando, »mientras pasaba en la riera por entre »los que subían á saquear el cenobio.

»Cuatro de los frailes, llamados Pedro »Bros, Isidro Masnou, José Guinart y »José de Cambrils,» *(éste sería capuchino, y, por lo mismo, de otro convento),* «se presentaron á pedir hospitalidad á la »casa rectoral de Badalona; mas el *Rec»tor vell,* temeroso, se la negó y á toda »prisa los sacó de su casa. Entre los ve»cinos y vecinas piadosas que al verles »habian acudido, estaba yo, penitente ó »confesada del Padre Isidro Masnou, y »no pudiendo resistir á las súplicas de mi »confesor, pedí á mi madre que les aco»giese. Mi buena madre accedió, no te»miendo arrostrar las consecuencias que »tanto espantaron al Párroco. Entraron en »casa, y les alojamos en el piso alto, redu»ciéndonos nosotros, la familia, en el bajo.

»Pasadas dos ó tres semanas, el Padre »Isidro Masnou, y el Padre José Guinart, »vestidos de aldeanos, salieron de casa »camino de sus pueblos; mas retrocedie»ron espantados cuando en la carretera »toparon con la diligencia que hacía la »carrera de Masnou á Barcelona, y oye»ron que desde ella, entre grandes risa»das, se gritaba: *¿Qui nos acaba la carn?* »O sea: ¿quién me compra carne?

»A Fr. Pedro Casamada, que como hijo »del pueblo se atrevía de cuando en cuan»do á salir de casa, le insultaron repeti»das veces. Un dia una gavilla de perdi»dos, capitaneados por el Baile del pueblo, »lo llevaron á la riera, y allí, vendados »los ojos, le mandaron arrodillarse, y le »apuntaron sus armas; pero no dispara»ron, y desaparecieron. Y es de notar »que estos hombres conocidos en Bada»lona por los apodos de *Amich Pau,* »*Xarcas, Sinqueda,* etc., murieron de »mala muerte, especialmente el primero, »que se suicidó ahorcándose.

»El otro monje, Pablo Aranda, abrigó»se tambien bajo la hospitalidad de una »casa de Badalona, pero no creyéndose »seguro en ella, pasó á la nuestra. Temió »empero que al traspasar las calles hu»biese sido visto, y corriendo se echó á »los pies de mi dicha madre, María Plá, »pidiéndole encarecidamente que no le »rechazara. Mi madre le admitió, y le »contestó que antes que entregarle entre»garía su vida; ¡tal era su caridad! El Pa»dre Aranda permaneció alimentado gra»tuitamente en nuestra casa cerca de »cinco meses» (1).

En casa Roca, cuyo hijo fué después benemérito párroco del mismo Badalona, un monje estuvo entonces refugiado por quince días (2).

Pero dejemos ya en sus fugas a los monjes, y regresemos al Monasterio: el cual, a los dos o tres días de la dispersión de sus habitantes, fué entregado a las llamas. Oigamos otra vez a Franch: «Por la noche de aquel dia subieron los »incendiarios. Venian en dos gavillas, »una por el torrente de la Pallaresa, y la »otra por el camino de la cresta de la »misma loma de nuestra casa de Butiñá. »Ambas procedían del lado de Santa Co»loma de Gramanet, lo que prueba que »venian de Barcelona y no de Montcada: »eran de Barcelona. El Padre Jaime Vila, »que estuvo escondido durante ocho dias »en las bovedillas de un techo de nuestra »casa Butiñá, los vió pasar. Al llegar a »cierto punto, sin duda por temor á la »defensa que podían oponer los del con»vento, los revolucionarios de una de las »gavillas dieron á los de la otra un fuerte »silbido, señal que les proporcionaba po»derse unir y atacar juntos. Al acercarse »ellos al Monasterio, el guardabosque

(1) Relación citada de D.ª Feliciana Permanyer.

(2) Relación del párroco D. José Roca.

»disparó dos ó tres tiros para ahuyentar-»los, pero no lo alcanzó. A eso de las »once y media pusieron el fuego. El reloj »del Monasterio dió los tres cuartos, o las »doce menos cuarto, y ya no ha dado »más. Estos primeros que incendiaron »el Monasterio no robaron, pues pare-»ce que su intento consistía en des-»truir» (1).

Otro testigo, o vecino, el después doctor don Joaquín Pujol, contóme que el ataque se perpetró el martes por la noche, «en la que nacionales de Montcada »y otros del pueblo se presentaron en el »Monasterio y le pusieron fuego. Para »esto arrimaron abundante fagina á la »puerta exterior que conducía al templo. »Esta muy pronto ardió, y el fuegó se »extendió por el interior del templo, y »pasó á la biblioteca, y á la galería de »junto ésta».

El Padre Arquero añade a estas noticias un pormenor. Dice: «Cuando la dis-»persión de los monjes, unos siete se »quedaron en el Monasterio. No conocían »por ventura la malignidad de los enemi-»gos, y quizá deseaban salvar la casa. »Estos eran Castellsaquer, Camprodón, »Masnou, Aranda, Jordá y algún otro. »Llegaron los amotinados, y cogiendo á »estos jóvenes los colocaron en el terrado »de sobre el depósito de la paja, para »luego poner fuego á ésta. Empero acu-»dieron los campesinos vecinos de Bada-»lona y Santa Coloma, que en general »eran buenos, y aduciendo ante los amo-»tinados mil argumentos y súplicas, lo-»graron salvar á los apurados monjes. »Sin embargo, el tremendo susto dejó sus »huellas, pues Castellsaquer murió á los »quince dias y otro á no tardar.

»Los amotinados pusieron fuego al edi-»ficio, y de él ardió buena parte, la »biblioteca con la obra nueva ó lado SE. »del templo» (2).

A estas noticias añadió otro pormenor la arriba citada anciana Feliciana, diciendo que uno de los frailes, el Padre Masnou, al huir fué habido y maltratado por los incendiarios, quienes varias veces le apuntaron las armas, y que por último, cuando le habían mandado que se adelantase unos pasos, llegaron los padres del monje, quienes con abundantes lágrimas y fervorosos ruegos lo arrancaron de las uñas de sus verdugos. Se lo llevaron a su casa, mas de tal modo afectado, que al llegar a ella se acostó y murió a los dos o tres días (3).

Y un tal Pedro Pedrosa, apodado Pedro Pujol, encargado que era de la hospedería, refería que, al acercarse los incendiarios, él y uno de los monjes estuvieron escondidos bajo de una frondosa cepa, cercana al Monasterio, rozando a la cual pasaban los incendiarios sin afortunadamente ver a los dos agachados (4).

El pormenor, referido últimamente por el Padre Arquero, sobre el intento de los incendiarios de asar con el fuego del pajar a los monjes que habían quedado en el monasterio, se me hace increible; y para ello me fundo en varias razones: 1.ª No creo que aquellos monjes viviesen desprevenidos como si corriesen los plácidos años del siglo XVIII, sino que tendrían centinelas, y así tiempo para huir en cualquier evento. 2.ª Porque ninguno de los ancianos por mí interrogados, varios de ellos vecinos del cenobio, o sea a él muy próximos, me habló de tal exceso. 3.ª Porque el Padre Arquero en aquel día estaba ya ausente del monasterio, en Granollers, y así sólo pudo hablar por referencias. 4.ª, y finalmente, porque hallamos huidos a alguno de estos monjes, tales como al Padre Masnou y al escondido bajo la cepa con Pedro Pujol. De todo lo cual deduzco, y es por otra parte lo más lógico, que los monjes rezagados en el cenobio, vivían en vigilancia, y que

(1) Relación citada del Sr. Franch.
(2) Citada relación del P. D. José Ciuró.
(3) Relación citada.
(4) Relación de la anciana María Cuxart de Famadas. Badalona 3 de enero de 1889.

al acercarse los incendiarios huyeron, y se escondieron como pudieron.

En definitiva, sabemos que el voraz elemento comenzó por la puerta exterior, por donde las mujeres entraban en el templo, hoy capilla de San Sebastián; que se propagó en su ala de edificio llamada *obra nueva,* en cuyas piezas bajas había oficinas agrícolas, y la biblioteca en las altas, y fuera de esta una hermosa galería; que por el corredor de entrada de las mujeres pasó al templo, el cual ardió todo con varios altares, y también ardió el ala oriental del claustro, y sin duda ardería la sacristía. Y lo notable está en que las llamas, al pasar el corredorcito que de la puerta conducía las mujeres al templo, dejaron ilesa la verja que cerraba la entrada de la capilla antigua de San Sebastián, y su retablo, hoy colocado en su nueva capilla.

Gentes sencillas de la tierra, o mejor, vulgares, creen que del incendio fué salvado el veneradísimo crucifijo de la primera capilla del lado del Evangelio, que se suponía fabricado por ángeles, como largamente expliqué en mi primera obra; y decían que se hallaba oculto y conservado en la casa Pujol, de Cañet, ya aquí muchas veces nombrada; y de tal modo lo creían, que cuando ha pocos años se construyó la capilla pública de Cañet, se dijo que en ella se veneraría dicho Crucifijo. Sin embargo, nada tan equivocado. El doctor don Joaquín Pujol, hijo de esta casa, muy y muy mi amigo, me negó rotundamente varias veces que ellos tuviesen tan apreciada prenda. Me añadió que, según todas las señales, había ardido con la iglesia. He aquí estas señales: 1.ª La completa ignorancia de su paradero. 2.ª A pocos días del incendio del Monasterio, el monje Casamada, precisamente por amor a esta imagen, atrevióse a subir al cenobio e inspeccionar la capilla, y halló allí la chapa de la toalla de la imagen, chapa que, a no arder el Santo, la hubieran robado los saqueadores. 3.ª Además, la argolla o hierro por la cual el pie de la Cruz estaba sujeto al retablo, la halló cerrada, mientras que, de haber sido sacada la Cruz, la encontrara abierta (1).

Junto al mismo torrente del Monasterio, agua abajo, más abajo que casa de Alemany, hállase un manso nombrado *Ca'n Coix Busquets.* De una de las hijas de esta casa proceden las siguientes palabras: «De la parte de Santa Coloma »vinieron los incendiarios, y sería cerca »de la media noche cuando mi hermana »me llamó, y me dijo: *Ahora queman el »Monasterio,* y efectivamente le ví ar»der. Oíanse allí horribles gritos y blas»femias, de tal modo dichas, que se oían »desde nuestra casa. Allí eran las expre»siones infernales, y los insultos contra »los monjes, llamándolos *pillos* y *malva»dos.* Decíase que el jefe principal de »éstos era un P.... de Montcada» (2).

Franch añade que «por la tarde del día »siguiente al del incendio, seis o siete de »Montcada, viniendo por la via recta de »su pueblo, ó sea por las ermitas, llega»ron á San Jerónimo, y allí se limitaron »á incendiar unos haces de leña, fuego »que pasó como el fuego fatuo: y que se »decía que eran los de P....» (3).

El jueves siguiente, el doctor Pujol, entonces niño de pocos años, pidió a su padre que le permitiese ir a San Jerónimo. Fué, bien que acompañado de algunos mozos de su casa. En el patio, no en el claustro, hallaron unos veinte hombres con fusiles, que se entretenían en pegar balazos por allí, tal como a alguna vidriera que hubiese quedado entera. Eran de Montcada. Como uno de los acompañantes del niño Pujol oyera que uno de los armados, mirándoles, dijera: «Serán espías», Pujol y sus mozos temieron, y se largaron (4).

(1) Relación de dicho Dr. Pujol en Barcelona a 31 de mayo de 1885.

(2) Relación citada de D.ª María Cuxart de Famadas.

(3) Relación citada.

(4) Relación del mismo Sr. Pujol de 26 de julio de 1894.

Ocurre preguntar: en definitiva, ¿quiénes fueron los incendiarios de San Jerónimo? Un escritor moderno escribe que éstos, al dirigirse al cenobio, se les vió pasar por la calle Mayor de San Andrés (1). Franch, deduciéndolo del camino por donde llegaron al Monasterio, cree que barceloneses. Algún otro testigo opinó con él. Empero, los más, y se ve que esta será la opinión general, culpan a los de Montcada, bien que algunos creen que iban acompañados de revolucionarios de otros lugares. El pueblo de Montcada pagaba el diezmo y primicia al Monasterio, y no pecará de juicio temerario quien opine que los obligados al pago desearían librarse. También los incendiarios de Barcelona, San Andrés y contornos, abrigarían contra este cenobio el odio que contra los restantes; y así al fin y al fallo, opino, después de oídos varios ancianos, que revolucionarios deBarcelona y del llano, pero principalmente gentes de Montcada, perpetraron el incendio. Y son varios los que hasta me citaron el jefe de los postreros, P..., cuyo apellido por caridad me callo.

De aquí resulta manifestado el injusto e innoble sentimiento móvil del crimen. No es una alucinación política o religiosa, no es el bien de la Patria mal entendido: es en los menos el odio revolucionario o masónico, y en los más el hambre del negocio, el empeño en no pagar lo debido, la doble damnificación, librándose de pagar, y, para lograrlo, destruyendo al dueño.

Pero San Jerónimo no se hallaba allende los límites de los pueblos, en inexplorado desierto: hallábase en un pueblo, y gran pueblo, hoy ciudad, en Badalona, dentro de sus confines; y, por lo mismo, en lugar donde imperaba una autoridad. ¿Qué hizo esta autoridad? Cuando comprendió el domingo el peligro de su Monasterio, ¿cómo no corrió á guardarle para salvarle de los incendiarios? Dos o tres días mediaron del domingo al del incendio. «El alcalde de Badalona acudió »al incendio del primer dia, y se limitó al »papel que representó Ayerve en Barce»lona: «con orden, con orden».

Respecto del día fijo del incendio del Monasterio, los ancianos discrepan mucho unos de otros; pero el doctor Pujol, hombre enteradísimo y muy sensato, y vecino al Monasterio, lo pone en el martes o uno de los primeros días de aquella nefasta semana; y el Padre José María Glanadell, segundo superior que era del convento capuchino de Sabadell, me aseguró que él huyó de esta villa para Francia el 29 o 30, y que aquel mismo día vió arder el Monasterio de la Murta (2).

(1) D. Juan Clapés y Corbera. *San Andreu de Palomar. San Andreu, 1900,* pág. 177.

(2) Relación que me hizo en Granollers a 16 de octubre de 1882.

Nota.—El día 10 de febrero de 1895, en que la lluvia me tuvo preso en el claustro de la Murta, maté el ocio apuntando los asuntos de las claves del claustro. En gracia del curioso que desee conocerlos, aquí va la reseña de ellas:

Galería de entrada o sea meridional.—1.ª La del ángulo E., o sea de frente el templo: Un abad sentado en el coro, que tiene cogido por las piernas delanteras a un perro.—2.ª Un ramo de vid con uvas, en losanje.—3.ª Un losanje partido por una diagonal, con una estrella en cada triángulo resultante.—4.ª La Virgen con el Niño.—5.ª Un Santo Obispo sentado en una preciosa silla gótica.—6.ª, o sea frente la puerta principal del claustro, San Jerónimo haciendo penitencia. —7.ª Otro Santo en el coro.—8.ª Un santo Obispo que en la mano tiene un templo.—9.ª La aparición de Jesús a la Magdalena, a cuyo rededor corre en bonitas minúsculas góticas esta inscripción: *Noli me tangere; nondum ascendi ad Patrem meum.*

Galería occidental.—1.ª Esta última.—2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª El escudo de armas de los Reyes Católicos sin la granada.—7.ª Un Santo sentado en un precioso asiento gótico.—8.ª La Anunciación.—9.ª Jesús sacando de las fauces de un gran animal las almas, las que salen en tropel.

Galería septentrional o de montaña.—1.ª Esta última.—2.ª Una Santa.—3.ª Un Santo desnudo haciendo penitencia.—4.ª Otro Santo, vestido.—

El historiador de San Andrés de Palomar, señor don Juan Clapés y Corbera (1), pone el incendio en el día 4 de agosto, y en esto concuerda con el dicho del Padre Arquero; pero Clapés se apoya en el dicho de un solo anciano, y Ciuró cuando el hecho, estaba ausente del cenobio. El testimonio de éstos queda, a mi ver, contrastado y destruido por el mentado del entonces niño Pujol, que paso a paso recordaba los hechos con sus días, y sobre todo con el del Padre Glanadell que no podía en modo alguno confundir el día de su fuga de Sabadell con otro tan distante, como el 4 de agosto. Además, conocido el espíritu de los revolucionarios de entonces, se hace imposible admitir que tranquilos dejaran sin ataque, desde el 26 de julio al 4 de agosto, un Monasterio que se ve desde Barcelona y está casi a sus puertas. Por otra parte, son varios los ancianos que ponen el incendio luego de la fuga de los cenobitas. El hecho del 4 de agosto sería alguno de los ulteriores ataques y saqueos sufridos por el Monasterio en aquellos días.



LOSA DEL PAVIMENTO
DEL ÁNGULO ORIENTAL DEL CLAUSTRO
DE LA MURTA

Con el incendio quedó el Monasterio abandonado, y luego inmediatamente acudieron gentes de varios puntos, pero principalmente de Badalona, al saqueo; de modo que los de Montcada incendian y los de Badalona roban. Todos, todos los ancianos testigos de los hechos cuentan este saqueo completo. Oigamos la viva frase de alguno de ellos. Me dijo don Juan Gordi, de Santa Coloma: «Tenía yo »entonces once »años, y recuer»do que el dia »siguiente de la »quema fuí al Monasterio. Por el camino »hallé ya gentes que iban y venían lle»vando cosas de allí, pues lo de los monjes »se consideraba como propiedad de todo »el mundo. En el Monasterio ví el mayor »desorden, robando todos cuanto podían. »El vino, según me dijeron, fué derrama»do en la espaciosa bodega, llegando su »nivel á mitad de las piernas. Vi que se »llevaban los toneles; quién los llevaba en »un carro hacia Badalona; quién haciéndo»los rodar por el camino; quién los destro-

5.ª San Jorge a caballo matando al dragón.—6.ª La Asunción de la Virgen.—7.ª San Cristóbal con el Niño a cuestas.—8.ª San Rafael con Tobías.—9.ª Dios resucitando de sus sepulcros a los muertos, a cuyo derredor se lee: *Surgite mortui: Venite ad judicium*.

La galería oriental está derribada. De ella sólo queda la penúltima, la que tiene un losanje con un ramo de vid con uvas.

(1) *San Andrés de Palomar..., 1900*, pág. 177.

»zaba. Unos llevaban los objetos á sus ca»sas; otros á sus viñas para esconderlos. Vi »que tiraban libros y papeles por las venta»nas. Acudió, pues, mucha gente á saquear; »aquello era un campo de Agramante.

»El dia siguiente al del incendio fuí »por la noche á San Jerónimo, y en su »patio vi á unos con armas, y creo recor»dar que ellos mismos se disputaban unos »con otros» (1).

Siguen palabras del monacillo, y vecino del Monasterio, don José Franch: «El »Monasterio quedó abandonado, acudien»do entonces allí las gentes, principal»mente de Badalona, para robar. Unos »para llevarse los toneles, derramaban »el vino y luego los hacían rodar como »ruedas. La bodega quedó convertida en »un estanque de vino, cuyo nivel sobre»pujaba las rodillas. Otros se llevaron »una grande tinaja de aceite suspendida »con cuerdas de una gruesa barra de la »prensa, sostenida por cuatro hombres, »cuando he aquí que, al llegar á la era de »nuestra casa Butiñá, la tinaja se volvió »como una campana, y todo el aceite se »derramó; de modo *(Franch al contarlo »se echó a reir)* que nuestra era quedó »aliñada con aceite á par de una ensa»lada. Otros sacaban otras cosas.

»Pero lo curioso era ver como unos »ladrones robaban á los otros, pues unos »sacaban fuera del edificio las cosas y »otros fuera se las llevaban. Así hubo »unos que sacaron trece ó catorce vigas »*(cairats)* y las ocultaron entre unas »aliagas *(gatosas)*. Mirábalo con disi»mulo un pastor, el cual, cuando vió que »los primeros raptores se iban, sin duda »en demanda de un carro, corrió al lugar »de las vigas y una tras otra las ocultó »en el fondo de un torrente, y después las »vendió por diez reales cada una» (2).

La entonces chica de casa *Lo Coix Busquets*, vecina del Monasterio, confirma lo dicho, con las siguientes palabras: «Durante el incendio empezó el mayor »saqueo, el cual duró unos ocho días. »Acudían las gentes principalmente de »Badalona, y se llevaban cuanto podían. »Unos por medio de un palo llevaban »peroles de aceite, otros carbón, otros »distintas cosas. El vino fué derramado »por la bodega de tal modo que subía »hasta sobre la rodilla, y desde nuestra »casa se percibía el fuerte olor del vino. »Algunos pescadores trabajaron para sa»car rejas del Monasterio. Una de ellas »querían entrarla en el cercado de nues»tra casa para que se la guardásemos; »pero mi padre no quiso ser cómplice del »latrocinio, y no la admitió. Los marine»ros tuvieron que cargar nuevamente »con ella y marchar riera abajo. En la »riera toparon con el alcalde de Bada»lona, quien se la mandó dejar, y la »dejaron; de modo que después los mari»neros quejábanse de mi padre porque »se había negado á guardarla. Así lo »hacía el Alcalde, mandando dejar los »objetos á los que los llevaban.

»En estos días del latrocinio y del in»cendio el Padre Isidro Masnou, disfraza»do, atrevióse á llegar hasta el monaste»rio, y como le apenase, entre otras cosas, »ver el gran despilfarro del vino, dijo »mansamente: *No lo tiréis: aprovechadlo:* »Una mujer entonces clavó en él sus »ojos, conocióle, y dijo: *Es el Padre Isi»dro, el Padre Isidro,* por lo que éste »apresuróse á huir» (3).

Contó a un mi amigo un anciano de Santa Coloma: «Yo tenía entonces nueve »años. Mi madre me entregó tres cánta»ros mandándome que fuera a llenarlos »de vino en el monasterio. En el camino »encontré gente que iban á lo mismo: me »quitaron los cántaros, y tuve que volver »á casa llorando. Mi madre los había pedi»do prestados, y no hubo más que abonar »su valor» (4).

(1) Relación hecha en Barcelona a 2 de noviembre de 1884.

(2) Relación citada de Badalona a 3 de febrero de 1889.

(3) Relación citada de D.ª María Cuxart.

(4) Relación hecha por el mismo anciano ante mi amigo D. Fernando de Sagarra.

Uno de los hechos que más honda impresión produjo en aquellos días aciagos, y, por lo mismo, que de todos los añosos es relatado, fué el del intentado levantamiento de la prensa. El hijo del carpintero Comas, de Santa Coloma, con otros, procuraban sacar una prensa del vino que se hallaba en las oficinas agrícolas de la obra nueva. De súbito se oyó el grito de que *el techo se cae;* echan todos a correr, pero el derrumbamiento coge debajo al dicho Comas y a dos más, dejándolos cadáveres, amén de un chico que quedó lastimado en las piernas. El alcalde, según costumbre de tales casos, prohibió el levantamiento de los cadáveres, y parece que nadie después los sacó hasta la reconstrucción o arreglo del local.

Ocurren aquí varias preguntas, a saber: 1.° ¿Cuántos fueron los muertos? Los ancianos no fijan el número, fluctuando de dos a cinco. Mas don Juan Bover, esposo de la señora que después poseyó el edificio, el cual señor quitó los escombros y restauró algo el lugar, me dijo que eran tres, y que lo sabía por relación del hostelero que siempre había estado allí: que él recogió los huesos y los puso en una de las sepulturas del claustro. Este testimonio atesora mucho valor, porque él vería cuántos cráneos o esqueletos depositó en dichas sepulturas.

2.° La segunda cuestión versa sobre la cosa que los desgraciados pretendían saber, pues unos dicen que dinero del Padre Pedro Bros, dinero oculto bajo de la prensa, y otros la misma prensa, sin que en este punto posea yo indicios para poder fijar una resolución. Sin embargo, todo el mundo sabe las íntimas relaciones de buena amistad que antes del incendio, durante éste, y siempre después, unieron al Padre Bros con dicho carpintero y su familia, las cuales inclinan el juicio a favor de la creencia del dinero.

3.° Disputan también algunos sobre el fin que movía a los aplastados, si sacar el objeto para sí, o por encargo y para el Padre Bros. Los ancianos sensatos creen que para Bros; y además lo confirma la circunstancia de que el carpintero lo era del monasterio; la de que en su casa los monjes al huir depositaron algunos objetos; y finalmente, la buenísima e íntima amistad que, aun después del hecho, continuó teniendo Bros con la familia del carpintero (1).

Los interfectos fueron el mencionado Comas, de Santa Coloma, un tal Fradera, de Badalona, y un, según el decir de una anciana, hijo de casa el *Carreter vell,* que no sé si será Fradera u otro.

He aquí palabras de la vecina María Cuxart: «Otro de los cogidos en parte »por este derrumbamiento fué el indicado »niño, el cual quedó de tal modo que lue»go, al trasladarlo en una escalera de »mano á su pueblo, Badalona, llevaba »colgando una de las piernas, y se decía »que la tenía triturada. Murió á los dos ó »tres días de la desgracia; y la causante »fué su madre, pues ella le mandó al mo»nasterio á llenar un barrilón. Al cabo de »un tiempo, quizá de un mes, fueron á »levantar los escombros que cubrían los »cadáveres, y yo con otras mujeres acu»dimos á verlo; mas el ingratísimo é in»tenso mal olor nos apartó de allí, de »modo que ignoro si los sacaron ó no. Es »lo cierto que tenían sobre sus cuerpos »gran montón de ruinas.

»En San Jerónimo duró el robo ocho ó »quince dias, lo mismo que el fuego, si »bien que el edificio despidió humo por »espacio quizá de dos meses» (2).

El robo y el saqueo no tuvo por pasto solamente el mobiliario, sino también los elementos de construcción del edificio. De don Juan Bover proceden las siguientes palabras: «Cuando las gentes des»truían el monasterio yo estaba en las »filas carlistas, donde serví seis años y »recibí dos heridas. A mi regreso y veni»da al monasterio allá por los años de

(1) El hecho de la prensa y la desgracia del desplome me lo contaron muchos ancianos.

(2) Citada relación de D.ª María Cuxart de Famadas.

»1840 ó 41, hallélo convertido en un mon»tón de ruinas. No quedaba allí ni un »balcón ni rejas: habían desaparecido de »muchos puntos las tejas, y en una pala»bra, faltaba cuanto pudo ser arrancado. »Se habia ido golpeando las paredes en »busca de escondrijos de dinero, y donde »se sospechó la existencia de algo, allí se »derribaba ó se abría. Tanto se registró, »que un punto hallé levantado el enladri»llado para examinar el espacio que »media entre él y la bóveda del piso infe»rior. Allí hallé una carta de la esposa »del general Bassa dirigida al Padre »Prior» (1).

Después de los días del incendio y saqueo, pronto el Estado puso mano sobre el monasterio declarado, junto con las demás casas religiosas, propiedad del Estado; mas muy pronto también pasaría a las de don Jaime Artigas, droguero de la calle de Flassaders, y este paso se efectuó por las siguientes vías y razones. En el período constitucional los tiranos constitucionales de Barcelona impusieron una contribución ó empréstito forzoso, dando en cambio ciertos títulos o documentos de crédito. Con éstos, y parece que añadiendo dinero de su bolsillo, un señor llamado, según creo, don Sebastián Artigas compró al Estado la mayor parte del monasterio con una muy grande extensión de sus tierras. La parte del monasterio adquirida por el señor Artigas era sin duda la occidental, o la que gira al rededor del claustro, pues los edificios del lado S. del patio de entrada al monasterio nunca fueron de Artigas, ni tampoco la llamada *obra nueva*.

Esta *obra nueva* o lado oriental del edificio habíalo adquirido ya en el tiempo constitucional el señor Inglada.

Caida la Constitución, la Comunidad recobró su casa y tierras. Por los años de 1824 había muerto don Sebastián Artigas, sucediéndole su sobrino don Jaime. Perpetrada la exclaustración de 1835, don Jaime Artigas entró en posesión de la parte de edificio de don Sebastián y tierras. «Don Jaime Artigas de la calle de »Flassaders, como moderado que era, »pertenecía al escuadron de caballería de »milicia; como moderado sería buen sol»dado para las calles de Barcelona, pero »temeroso sin duda para el campo, y por »esto temería llegarse hasta San Jeróni»mo, y supongo que por tal razon el mo»nasterio continuaría abandonado más ó »menos» (2). Murió don Jaime Artigas dejando herederas a sus tres hijas, una que estuvo casada con el conocido notario de Gracia don Francisco Ferrés y Viver, y las otras dos con dos hermanos Bover y Morgadas. Uno de éstos fué el don Juan Bover que todos hemos conocido en San Jerónimo, y el que allí restauró cuanto pudo. En la herencia tocó a la esposa de don Juan la parte principal del monasterio. Bover arregló habitaciones y tejados, quitó escombros, mostraba deseos de restaurar completamente el hermoso claustro, compró parte del bosque *de brolla* que cae del otro lado de la ermita, bien que después lo cedió a su concuñado Ferrés, etc.

De la *obra nueva* he dicho ya que en el período constitucional la adquirió de mano del Estado la familia barcelonesa Inglada; la cual la ha restaurado y conservado, y aún hoy la posee. Desde mis primeras visitas a San Jerónino he visto en pie y bien cuidada esta parte del edificio, y la tenía alquilada para veraneo la familia del muy conocido fabricante de esta ciudad señor Arañó.

Hoy, pues, se conserva en pie y restaurado para habitaciones de seglares y oficinas agrícolas todo el monasterio, menos el templo, la gran capilla y sacristía del Santo Cristo, y el ala oriental del claustro, que están destruidos. Asimismo el señor Bover por los años de 1880 a 1887 quitó la techumbre piramidal de cuatro vertientes de la torre, y esto por razón

(1) Relación de dicho señor en San Jerónimo a 21 de febrero de 1887.

(2) Relación de D. Juan Bover y Morgadas en San Jerónimo a 29 de marzo de 1887.

del mal estado de ella. Actualmente, es decir en los días de mis visitas al cenobio, en la última capilla del lado de la Epístola se guardaba una tartana: de la segunda ignoro el destino pues, se hallaba cerrada, y la primera estaba convertida en establo. El resto del templo es un patio.

Dichas ya las vicisitudes por las que el monasterio ha pasado desde que lo habitaban los monjes hasta hoy, indaguemos ahora el paradero de sus cosas.

Como, según hemos arriba visto, el incendio de San Jerónimo tardó dos o tres días desde el de los conventos de Barcelona, los monjes de aquél tuvieron tiempo para poner a salvo algunas de sus cosas. «Nada empero sacaron del monas»terio hasta el domingo 26, á eso de medio »día, en que llevaron á casa Pujol tres »carretadas de muebles y objetos por »medio de los carros del mismo monaste»rio (1).

»Nada tan natural como pensar que los »monjes pondrían á salvo sus mejores »cosas, cuando en unas alforjas deposita»ron en casa Butiñá» *(son palabras del hijo de esta misma casa)* «la vajilla de »la celda prioral, destinada al servicio de »los forasteros, de la cual aún hoy con»servo una taza y platillo; y además en »nuestra misma casa depositaron, y des»pues los sacaron, cuatro o cinco pia»nos» (2). Al decir esto Franch de casa Butiñá, me mostró la dicha taza y platito, que era de la loza llamada de Sevilla con adornos dorados.

«Yo, me dijo el Padre José Ciuró, »desempeñaba el cargo de Arquero, el »cual ponía en mis manos una de las dos »llaves del arca en que se guardaban los »peculios ó fondos de cada monje, y de »la que el superior tenía la otra. Al par»tir, pues V. recordará que salí el mismo »domingo 26 por la mañana, entregué mi »llave al Superior, bien que ya antes los »monjes sacaron sus dineros. Otro tanto »hicieron muchos monjes que tenían in»dumentos sagrados propios, que ya an»tes del incendio los habían sacado, y así »se salvó mucha cosa. El Padre Casama»da guardaba algo, segun despues supe. »Yo guardaba una multitud de libros» *(los ví en su casa, en número de unos 60 volúmenes)* «que pude recoger, los »que principalmente contienen escritos »de Santos Padres. Como supe que el »Padre Superior, de Mataró, despues de »la exclaustracion vendía cosas del mo»nasterio, y empleaba el precio en Misas »para las obligaciones del cenobio, pien»so hacer otro tanto con los libros que »poseo. He vendido ya algunas casullas, »un terno y algunos cálices, y he dado á »su precio el empleo indicado» (3).

Los retablos en el tremendo incendio se convirtieron en llamas y cenizas; pero como un excursionista, que en 15 de mayo de 1881 examinó la parroquia de Montcada, escribe que visitó los altares, y que halló «que éstos proceden de San »Jerónimo de Murta y de Montalegre» (4), opino que alguno se salvaría. Esto no podía ocurrir más que a alguno de las capillas del lado de la Epístola en las que se ve aún hoy que el voraz elemento dañó poco. Y efectivamente, el mismo excursionista añade: «y aunque la mayor parte» *(de estos retablos)* «son barrocos, es »de notar el de la Virgen del Rosario, »que es de muy buen gusto dentro del »citado estilo». En la Murta el retablo del Rosario estaba en la capilla de dicho lado de la Epístola, la más próxima al presbiterio.

El órgano, que se asentaba sobre un arco, en la capilla media del lado del Evangelio, debió de arder. Sin embargo, un amigo de San Andrés de Palomar, al referirme las fechorías de los patuleos de Miaróns, me dijo que un día que regresaban de San Jerónimo de la Murta, algunos

(1) Relación citada del Dr. D. Joaquín Pujol de 1881.

(2) Relación citada de D. José Franch.

(3) Relación citada de 20 de diciembre de 1883.

(4) *Butlleti de la Associació d'excursions catalana.* Año 4.°, pág. 208.

de ellos venían tocando a guisa de trompetas con flautas del órgano. Quizá procedían de otro convento, pues creo que el de éste ardió.

Dos de las campanas han parado en el campanario de la parroquia de Badalona, y son la grande, ahora rajada, de que hice arriba mención, y otra pequeña (1).

«A los pocos dias del incendio se saca»ron á público encante en la plaza de »Badalona objetos del monasterio» *(que no había arrebatado el saqueo)* «y creo »que se hizo de orden del alcalde y que »hasta éste lo presidía. Recuerdo haber »visto allí toneles, calderas y campanas. »Un monje, llamado Jerónimo, hombre »muy aficionado á campanas, hizo salir »una tercera persona que mandó separar »una campana que habia sido pagada por »la familia de él, ó por él con dinero de »dicha su familia, la cual campana hoy »está en el campanario de Badalona» (2).

El siguiente asiento de los libros de la Amortización comprueba el dicho del doctor Pujol: «El Bayle de Badalona. »—Por producto de la venta en pública »subasta de varios muebles de este mo»nasterio, adeudó» (*y pagó*) «608 rea»les (3).

»Pablo Lletjós. Por varios muebles 40 reales». Estos muebles de Lletjós serían de la casa de procuración.

Del sacrílego hecho del jefe de patuleos de San Andrés, Ramón Miaróns, apodado Borregos, que empleó para el asiento de su común una ara sagrada, ya dije lo necesario en el capítulo XV de este libro III, tratando de Montalegre. Aquí me limito a recordarlo, y lo miento porque si unos ancianos dicen que el ara era de Montalegre, otros que de la Murta.

Los ancianos de aquel lugar contaban (carezco empero de palabras de testigos presenciales) que un carretero empleado por los monjes en los momentos de la fuga, empleado, digo, en sacar objetos del monasterio, y depositarlos en manos amigas, en lugar de llevar dichos objetos a los puntos designados por los cenobitas, los metió en casa de sus queridas en San Andrés. Y hay quien añade que era el mismo carretero del monasterio.

De la tabla gótica de la capillita de San Sebastián ya apunté que tuvo la suerte de escapar a las llamas, y que hoy sirve de retablo en la nueva capilla.

Sabiendo que en la segunda capilla del lado de la Epístola se ocultaban bajo tierra cadáveres de los nobles señores de Alemany, escribí una esquela al jefe de la familia, mi querido amigo don Melchor de Alemany, preguntándole por el paradero de sus cadáveres. Contestóme: «En el »deseo de facilitarte los datos que me has »pedido paso á contestarte que doña Ma»ría Felipa de Ferrer de San Jordi, viuda »de don José de Alemany y de Riqué, »falleció á la edad de 63 años en 27 de »diciembre de 1816, y de conformidad con »lo ordenado en su último testamento, se »le dió sepultura en la iglesia del conven»to de San Jerónimo de la Murta.

»Don Felipe de Alemany y de Foxá, »bisnieto de doña María Felipa, falleció á »los 14 meses de edad, y fué enterrado en »la iglesia del propio convento al lado de »su bisabuela en 27 de diciembre de 1830. »Don Juan de Alemany y de Foxá, her»mano del anterior, falleció á los 2 meses »de edad y fué enterrado al lado de su »bisabuela y hermano en 26 de diciembre »de 1831.

»En 13 de mayo de 1885, á mi instancia, »previa la correspondiente autorizacion, »los restos de mi bisabuela y hermanos »fueron trasladados al cementerio del »Este de esta ciudad...

»La sepultura en que mis mayores eran »enterrados estaba en la iglesia del con»vento de Padres Franciscanos de esta »ciudad...

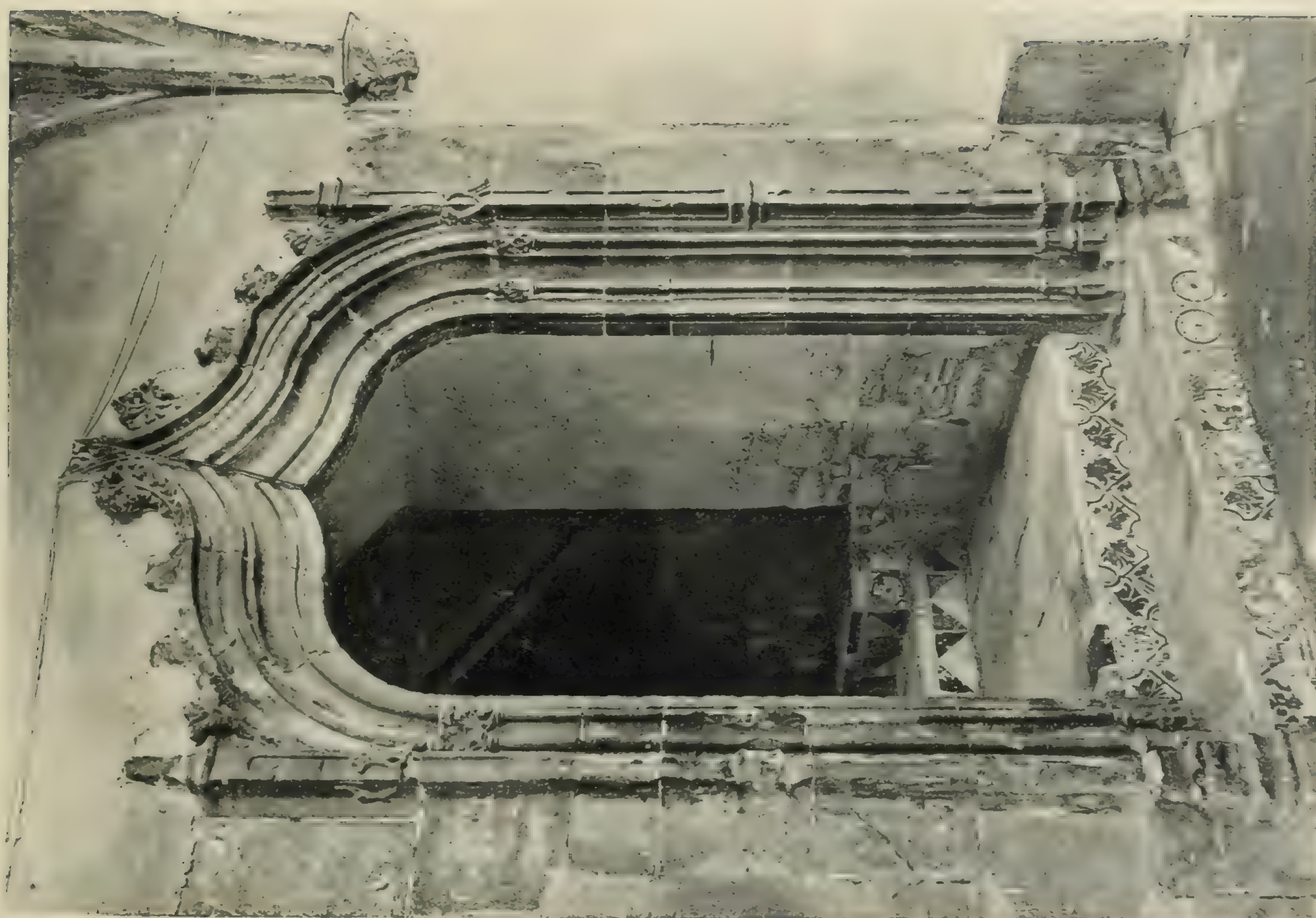
»Melchor de Alemany.—Tu casa, 4 de »enero de 1895».

De palabra me añadió que los menta-

(1) Relación citada de D. José Franch.

(2) Palabras del muchas veces citado doctor Pujol.

(3) Archivo de Hacienda de Barcelona. Lugar citado.



SAN JERÓNIMO DE LA MURTA. — UNA PUERTA DEL CLAUSTRO. — 1902

(Fotografía del autor).



SAN JERÓNIMO DE LA MURTA. — SURTIDOR DEL CLAUSTRO. — 1909

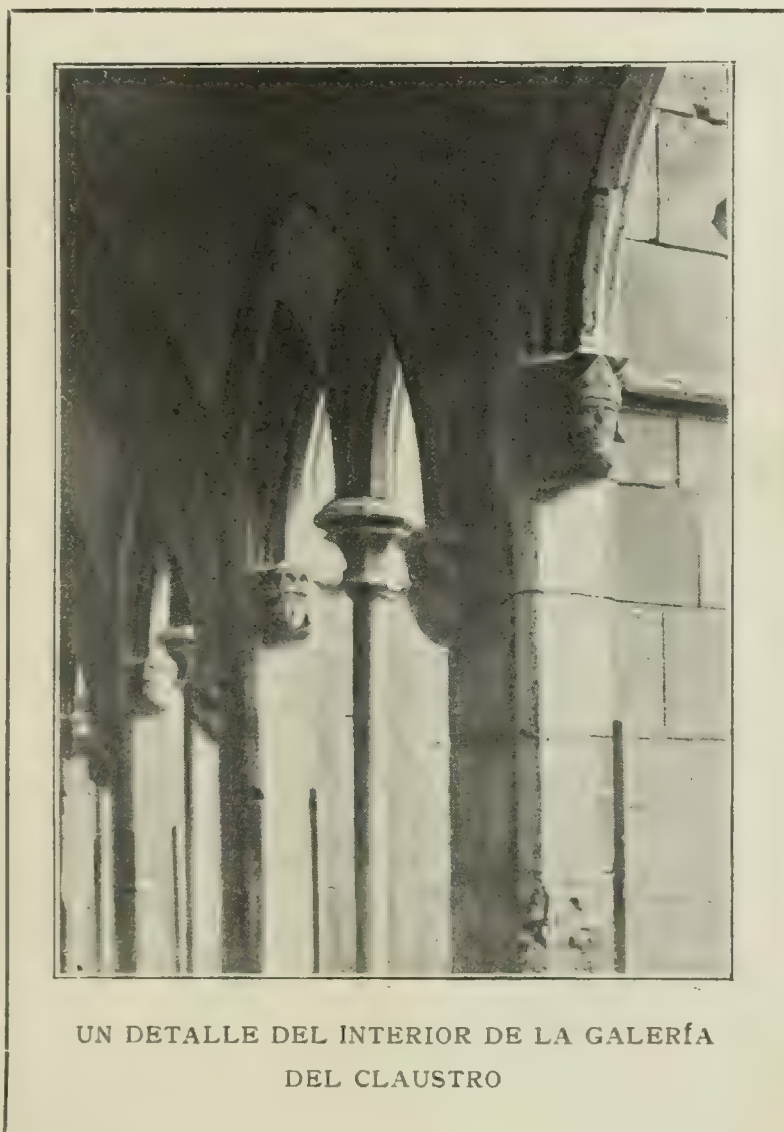
(Fotografía del autor)

dos restos hallábanse en San Jerónimo sin tumba, enterrados ya desde un principio bajo el enladrillado, en una capilla, cuando la extracción, convertida en establo de una jaca.

No sé qué paradero habrán obtenido los restos de los demás cadáveres que yacían en las tumbas de la Murta. Supongo que muchos continuarán en ellas; y además aún en 1902 vi allí guardados en una caja de madera varios grandes huesos.

Ignoro qué se hizo del dinero del común del monasterio; pero de insensato pecaría quien, sabiendo, como sabemos, que cada monje antes de la dispersión sacó su peculio, creyera que los superiores no lo pusieron a salvo. El trigo empero, acumulado en el granero en cantidad de 140 cuarteras destinadas a limosnas, ardió con la casa (1). Del vino ya he dicho arriba que en parte fué pasto del robo, pero en su mayor cantidad formó un extenso y profundo estanque en la bodega, producido por el odio satánico de unos que astillaban los toneles, y la ambición de otros que se los llevaban.

Según el doctor Pujol, el fuego pasó del templo a la biblioteca, piezas que se hallaban contiguas, pues la biblioteca estaba instalada en el piso alto de la *obra nueva*. «Ardió la biblioteca», díjome la señora Cuxart, «levantando altísi»mas llamas, sobre las que revoloteaban »unos como an»gelitos que se»ría el dorado »de los libros». De donde aparece que esta señora vió por sus ojos el incendio; y los angelitos no serían otra cosa que papelitos a medio arder, o sea todavía ardiendo, revolviéndose en el aire por efecto del rápido serpentear de las llamas. Ya nos dijo arriba don Juan Gordi que al llegar él al monasterio, cuando el saqueo, vió que libros y papeles eran tirados por las ventanas.



UN DETALLE DEL INTERIOR DE LA GALERÍA DEL CLAUSTRO

Sin embargo, el Padre Pedro Casamada, después de la exclaustración, guardaba algunos libros, entre los cuales se contaban los cuatro grandes volúmenes de los blasones, o sea de la nobleza catalana, obra de don Jaime Ramón Vila; y custodiaba además un libro impreso en pergamino, cosa rara y preciosa. No faltaron aficionados o traficantes que trataron de engañar al Padre Casamada y sacarle, mediante la entrega de libros modernos, los antiguos notables; mas los mentados se salvaron. Al verle viejo y caduco se

(1) Relación citada del Padre Arquero.

procuró que los libros pasaran, y pasaron, a manos del Padre José Ciuró, y éstos serían sin duda los 60 o 70, que yo ví en poder de este religioso. Los cuatro grandísimos volúmenes de la nobleza, hoy, muerto años hace Ciuró, se hallan en poder del conocido médico don José María Roca, pariente creo de dicho Padre, a cuya bondad, del señor Roca, debo haberlos podido examinar detenidamente, y haber podido copiar muchos de los escudos heráldicos que ilustran este mi pobre libro.

Y ya que al ilustre y benemérito Vila menciono, no sé resistir al deseo de notar que su cuerpo yacía en el pavimento del templo de la Murta, bajo una lápida que decía así: *Hic requiescit corpus Jacobi Raymundi Vila presbyteri: qui obiit die VI mensis januarii MDCXXXVIII, cujus anima requiescat in pace* (1). ¿Qué se ha hecho de sus huesos venerables? Lo ignoro. Además quiero apuntar que en el Archivo de Hacienda de esta provincia se guarda el «*Llibre de totas las rendas »y entradas de mi Jaume Vila Sacerdot. »—Comensat á escriurer l'any 1627*».

En la biblioteca de la Murta lucía una Biblia toda manuscrita, bien que quien la vió la creía muy moderna, pero me hizo de ella acentuadísimos elogios. Se ha perdido (2).

Del archivo dice el Padre Ciuró: «Los »pergaminos del monasterio se tradujeron, y se encerraron en una caja de hoja »de lata, y la caja fué escondida en una »pared; en la pared precisamente que al »caer aplastó a los que sacaban la pren»sa. De aquí deducimos que los pergami»nos ó arderían ó perecerían entre los »escombros» (3).

«El Padre Jaime Vila depositó en poder »de mi padre, dijo Franch, un saco de »papeles y libros. Estos tenían cubierta »de pergamino y letra de dos colores. »Pasado algun tiempo, viendo el Padre »Vila que los sucesos andaban de mal en »peor, dijo á mi padre que de los papeles »que le había confiado hiciese lo que bien »le pareciese, pues no le quedaba espe»ranza de servirse de ellos. Al cabo de »mucho tiempo, como los ratones los con»virtieran en su pasto, fueron vendidos á »cuatro cuartos *(12 céntimos)* la libra» (4).

El lugar donde los monjes guardaban su archivo era el piso alto de la torre. El fuego respetó esta sólida edificación; no sé si los saqueadores, pero el señor Bober creía que el Gobierno se había incautado del archivo, y con sus datos cobraba las prestaciones o censos del monasterio (5).

Robustece esta opinión del señor Bober el hecho de que en el Archivo de Hacienda de esta provincia vi yo mismo cerca de 30 volúmenes manuscritos, todos de los jerónimos, y casi todos de la Murta. 1.° En ellos hay dos de actas capitulares antiguos. 2.° Un volumen de papel, en folio, encuadernado en pergamino, cuyo título dice: «Recibo de 1793». En él van anotadas las entradas por venta de los productos agrícolas de la hacienda y otros, llegando sus asientos a los postreros tiempos del monasterio, o sea al 1834. 3.° Otro volúmen, también de papel en folio, y encuadernado en pergamino, del siglo XVI, cuyo título, que es de letra moderna, dice: «*Index alfabetich dels testaments, lle»gats, successions ab intestat, gracias y »donacions fetas al Monestir de S.t Ge»roni de la Vall de Bethlem, alias de la »Murtra... aon no sols se troba la funda»ció del Monestir, sí també sa traslació »desde el Montolivet al present siti; com »també la dotació dels Castells de Grá »Concabella, y cosas pertanents a Tous, »Reixat, Moncada... Any 1550*».

En la Biblioteca del *Institut d'Estudis Catalans* se halla hoy un tomo, de papel, en folio, de metros 0'28 × 0'21, procedente

(1) D. Félix Torres Amat. *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes... Barcelona, 1836*, pág. 659.

(2) Relación del Padre José Ciuró, citada.

(3) Relación citada del P. José Ciuró.

(4) Relación mil veces citada de D. José Franch.

(5) Relación citada de D. Juan Bober.

del siglo xv, en el que se contienen los tratados siguientes:

1.° «*Comence la Doctrina de la Con-»templacio de Ihuxst la qual dicta lo »glorios sant Bonaventura ministre ge-»neral del orde dels frares menors: »Cristo confixus sum cruçi.*

»*Deo gratias die mercurii ante domi-»nicam de passione XVI Marcii anno »MCCCCXCI. In domo Sancti patris Hie-»ronimi Vallis Bethlem alias de la Mur-»tha diocesis Barchinonensis*».

2.° «*Comença lo prolech en lo libre de »les Reuelatïons de Sancta Angela de »Fulgino*».

3.° *Taula dels capitols.*

Acaba el libro con las siguientes líneas: »*Fonch comensat a trelladar lo pre-»sent libre per fra Johan Genouer e no »podent lo acabar empetxat per infirmi-»tat apres lo reuerent pare ffrare Benet »Sant Johan prior lo mana continuar e »acabar a fra ff... qui era hostaler, lo »qual cuytadament lo acaba per quant »lo de qui era lo original lo cuytaue de »cobrar*: *e per la ocupacio del ofici en que »era posat no si pogue axí mirar com »tan excellent obre requería. Ffonch »acabat diluns festa de Sant Climent.* »s. IX. *Kls. decembris anno a nat. dm. »millesimo quadringentesimo octuage-»simo nono. Gracies e laors ne sian »donades al eternal Rey Deu e Senyor. »me Ihuxst. et a la sua excellent mare »la gloriosissma verge maria e a tota »la cort dels cels.*

»*En la casa o cenobi hermita del glo-»rios doctor e pare Sant Geronim: ape-»llat Vallis Bethlem als de la Murtha. »Deo gratias.*

¿Este códice estaba en 1835 en el monasterio? Lo ignoro. ¿Salió antes de aquella fecha? No lo sé. Guardábase hasta hace muy poco en la biblioteca de la noble familia de Dalmases de la calle de Montcada, y hoy, adquirida dicha biblioteca por el *Institut d'Estudis Catalans*, estos lo tienen en la suya.

Junto al monasterio tenían para su paseo los jerónimos de la Murta una gran calle de cipreses, en cuyo extremo elevábase sobre sus gradas una adornada cruz de piedra. «Un dia, durante la gue-»rra de los siete años, vi que unos patu-»leos destrozaban a pedradas su parte »superior» (1).

En mi obra anterior reseñé muy por menor los extensos bienes de esta casa religiosa. De ellos en el período constitucional se apoderó el Estado, suprimida la comunidad, y en el libro II de la presente obra he insertado largas noticias de las subastas. Ahora, disuelta la comunidad, volvió el Estado a incorporarse de los dichos bienes.

En el *Diario de Barcelona* de 1836 se leen los anuncios para las subastas «del »arriendo de los frutos correspondientes »al diezmo y primicia» que percibía este monasterio, y en el del 22 de junio del mentado año está escrito: «El 14 de los »corrientes tuvo lugar el remate por la »cantidad de 16,030 reales del diezmo y »primicia que el suprimido monasterio de »San Jerónimo de la Murta percibía en »las parroquias de Reixach y Moncada »por el presente año cosechero» (2). Pero estas subastas tuvieron que cesar por la supresión general de diezmos y primicias ejecutada por el Decreto de Cortes de 24 de julio de 1837, sancionado por la Corona en 29 del mismo mes.

En el *Diario de Barcelona* del 16 de junio de 1822 el juez de primera instancia don José Esteve anuncia que se subastó el monasterio y las tierras que le estaban adjuntas, para cuya subasta, y a fin, sin duda, de facilitarla, esta gran propiedad se había dividido en ocho lotes o porciones. Se calla el juez los nombres de los compradores, pero escrituras de tiempos adelante nos revelan algunos, y otros nos los dicen los ancianos.

❋ Así la escritura otorgada por el Estado ante el mil veces nombrado notario Clavillart, en Barcelona a los 12 de diciembre de 1845, nos dice que don

(1) Relación citada de D. Juan Gordi.

(2) *Diario* y lugar citado.

José Inglada y Marqués, en remate celebrado en 10 de diciembre de 1822, y por el precio de 700,000 reales (son nominales, pues vimos arriba que en pago se admitían títulos), compró al Estado el lote de número 8, que consistía en una casa y 20 mojadas de tierra. La casa lindaba por E. y N. con la plaza de la Constitución, es decir, con el patio grande de entrada al monasterio, al cual patio se ve que los maniáticos constitucionales impusieron el nombre para ellos imprescindible de la Constitución. Por O. y S. lindaba con el huerto que formaba parte de este lote. Tales linderos claramente delatan cuál sea la casa vendida, esto es, las bajas que al cruzar el cercado de entrada al patio del monasterio se hallan a mano izquierda, o sea a su Poniente: casas que no eran otras que la hospedería y la habitación del colono del cenobio, o una de ellas. Hoy están en pie, y examinándolas se ve que Inglada no entraba su posesión en la clausura o estricto monasterio. Las tierras la escritura las divide en tierras de varios cultivos y en huerto. Las primeras lindaban a E. con el lote número 2 mediante una riera «á mediodía parte con »honores de Don N. de Suleta» *(Doña Francisca de Saleta, la esposa de Bassa, o sea con casa Butiñá)* «mediante una »carretera, parte con honores de Don N. »de Alemany y parte con los de la Torre »dicha Pallaresa; a Poniente parte con »honores de la misma Torre y parte con »las tierras de la division ó porcion de »dicho monasterio» (*lote*) «de número 7, »y á cierzo con las tierras de la division »ó porcion de número 2, mediante un »torrente». La huerta lindaba á E. con la casa: cae, pues, tras de las dichas casas. «A S. linda con la carretera que dirige »desde dicho monasterio á la villa de »Badalona; á O. con el huerto de la por«ción» ó lote 7.; y á N. con el del lote número 6. El comprador Inglada fué puesto en posesión de este lote 8; á la caída de la Constitución desposeído, y en 24 de septiembre de 1835 reintegrado en ella. La presente escritura se le da como título o documento de propiedad. En ella es notable el siguiente pacto, que viene a reforzar mi afirmación respecto de cuál sea la casa o casas vendidas. «Primo. »Sepan los compradores que las plazas» *(los patios)* «que se hallan ya marcadas, »la era y cubierto contiguo á la misma »junto con el caudal de aguas provenien»tes de la fuente llamada Santa y de las »minas del Llar y del Cañá, deberán ser»vir de uso comun á los compradores de »las porciones de dicho monasterio, y á »fin de que las indicadas plazas sirvan á »todos igualmente deben quitarse las dos »puertas ó barrios que existen en el pre»citado monasterio».

❋ No logré ver las escrituras de reconocimiento de propiedad de los compradores de los restantes lotes; pero los ancianos pronuncian algunos conocidos nombres que omito; y debemos suponer que, o no se han otorgado, o de otorgarse constarán, cambiados nombres de cosas y personas, de los mismos términos de la de Inglada.

La grandísima cantidad de vino que cosechaba el monasterio queda probada con ver que su oficina agrícola, o bodega, cuenta, y contaba en 1835, con treinta y seis lagares; y que en tiempo del señor don Juan Bover, con no poseer éste todas las tierras del monasterio, se cosechaban allí de 1,700 a 1,800 cargas de vino (1). Quizá en este tiempo eran viñas algunos de los bosques del tiempo de los monjes, pero de todos modos los 36 lagares no mienten.

❋ El mismo arriba nombrado don José Inglada y Marqués, del Comercio de Barcelona, en remate de 18 de febrero de 1822 compró al Estado por el precio de 1.572,000 reales, la Torre Ribera, sita en Santa Coloma de Gramanet, propia de este monasterio; la cual Torre constaba de «casa de mucha capacidad parte anti»gua y parte nueva, con buena capilla y

(1) Relación del que fué procurador de esta hacienda D. Gaspar Postius en San Jerónimo a 23 de enero de 1902.

»todas las comodidades correspondientes »á una casa de campo con 68 mojadas de »tierra... comprendida la porcion de huer»to que se riega del caudal de 4 ó 5 plu»mas de agua viva procedentes de una »pequeña mina, y las restantes 65 de »viña con algarrobos, franca en alodio...» En virtud del remate Inglada entró en posesión de la finca, perdióla al caer la Constitución, recuperóla en 24 de septiembre de 1835, y por la escritura de 12 de diciembre de 1845 ante Clavillart, se le da el título de propiedad.

❃ Por escritura de 4 de junio de 1845 ante Clavillart, don José Carreras, de Barcelona, por medio de un señor que luego le cedió el remate, compró al Estado el 2.° y 3.er lote de los cinco en que para la venta fué dividida la heredad nombrada antiguamente *de'n Vestit*, y en 1835 *dels Frares*, sita en el término de Montcada, del lado del río opuesto al pueblo, propia del monasterio de la Murta. El lote 2.° contiene 131 cuarteras de «semilla de bosque»; y lindaba a la sazón a E. con el lote 3.°; a O. parte con el torrente de la Boga y parte con el 1.° de los lotes «hoy día del dicho don José Carreras»; a S. con don Pedro Sagristá y Mir y parte con don Juan Artigas, antes la Torre Ribera, mediante un camino, y a N. con la riera de Vallansana. La porción o lote 3.° tenía 102 cuarteras, también de semilla de bosque; y lindaba a E. con el torrente *dels Avellaners;* a O. con el lote 2.°; a S. con don Juan Artigas, antes Torre Ribera, mediante un camino; y a N. igualmente con la riera Vallansana. De donde resulta que a lo menos tres de los cinco lotes los compró el señor Carreras, y que éstos, es decir, el 1.°, 2.° y 3.°, estaban uno a continuacion del otro en dirección de E. a O. El precio del lote 2.° ascendió a 428,000 reales, iguales a 21,400 duros; el del 3.° a 791,000 reales, equivalentes a 39,550 duros. El comprador pagó la primera quinta parte de cada uno de estos precios con títulos del 5 por ciento y del 4 por ciento consolidados, en 24 de febrero de 1845, en Barcelona. La quinta parte de 21,400 duros monta 4,280 duros, la de 39,550 monta 7,910 duros; mas como en la fecha del pago los títulos del 5 se cotizaban a 25 por ciento y los del 4, bien que no consolidado (ignoro la cotización del consolidado) a 21 (1), la cantidad de 12,190 duros, que es el total de la suma de las quintas partes de los dos precios, se reduciría a unos 3,000 duros.

❃ En los días 2 y 16 de diciembre de 1821 fueron rematadas por el Estado, a favor de don Juan Antonio Miret, del comercio de Villafranca del Panadés, las tres fincas de la Murta siguientes, situadas en Tous: 1.° La llamada *Castillo,* que se componía de una casa, una pieza de tierra de 22 jornales; otra de 1 ½ jornal, otra de 3, otra pieza, huerta cercada de paredes, de 1 jornal; otra de 140 jornales; otra de 40, dada a *rabassa morta;* otra de 1 jornal; una viña de 10 jornales; otra pieza, ésta campa, de 12 jornales; otra pieza, de 3 jornales, y otra de 15. 2.° El molino de arriba con su huerto. 3.° El molino de abajo. El precio del *Castillo* subió a 109,187 reales 7 maravedises: el del molino de arriba a 50,554 reales con 21 maravedises; y el de abajo a 30,268 reales; total 190,009 reales 28 maravedises, iguales a 9,500 duros 9 reales 28 maravedises. Pero como Miret en 22 de enero de 1822 declaró que hizo estas adquisiciones por cuenta de don Ignacio Codina, del comercio de Manresa, éste pagó, no recuerdo si una parte o el todo, y fué puesto en posesión de las fincas. Perdiólas en 1823, y en 22 de abril de 1835 Codina cedió todos estos derechos a favor de don Marcial Grau, del comercio de Barcelona, al cual encontramos metido en estas compras de los llamados bienes nacionales. En septiembre del último nombrado año de 1835, Grau adquirió la posesión de estos bienes, y por escritura ante Clavillart, pasada en Barcelona a 25

(1) *Gacetas de Madrid* del 19 y del 26 de febrero de 1845.

de abril de 1846, el Estado le da un título de dominio.

❋ Poseía también la Murta una propiedad en San Martín de Provensals, que al Estado la compró el procurador de ella, conocido por el apodo del *Matoner,* de San Andrés de Palomar. Al caer el gobierno constitucional, el *Matoner* se resistió a restituirla al Monasterio, apoyándose en que la había comprado, según ley, y se promovió un ruidoso pleito que acabó perdiendo el *Matoner* casi cuanto tenía (1).

Antes de pasar a la venta de las propiedades, la Amortización las arrendaba y aun enajenaba los árboles, pues en las cuentas de ella referentes a este cenobio se lee el siguiente asiento:

«Dos bosques en el término de Reixach, »el uno nombrado *Bonich,* y el otro de la »*Font del Hermano.* En 23 de Noviem»bre de 1835 fué vendido el corte de estos »dos Bosques en 6,410 reales v.n valor »del remate en pública subasta celebrada »en 20 del mismo á favor de Antonio »Alegre» (2).

Que la muy pesada mano de la Justicia divina sentóse sobre algunos de los perseguidores o damnificadores de la Murta, resulta ya de los hechos narrados. Si, como algunos sospechan, aunque no sea creíble, como dije, los que fueron a arrancar la prensa iban movidos del siniestro fin de apropiársela, en el acto del mismo pecado llevaron harta penitencia. De los atormentadores del Padre Casamada ya escribí arriba que «murieron de mala »muerte, especialmente *Amich,* que se »suicidó ahorcándose». Del cabecilla patuleo Miarons, apodado Borregos, en el artículo de Montalegre queda manifestada su terrible y última enfermedad y muerte. Y finalmente, acabo de escribir el resultado fatal para el Matoner del empeño de retener bienes del Monasterio.

Después del 1835 no ha podido restablecerse en España la orden, de origen español, jerónima, a pesar de haberse varias veces intentado. En 1868 se reunieron en El Escorial once monjes de los exclaustrados y más de cuarenta novicios; pero a los seis meses la funesta revolución de septiembre del mismo año los arrojó a la calle. Tampoco pudo prosperar el ensayo hecho en Guadalupe cerca de Cáceres en 1884, en el que el Padre Miguel Redondo reunió allí cinco exclaustrados, y «muerto uno, enfermos »otros, y perseguidos todos con refinada »perfidia secretamente, salieron antes de »los seis meses por orden superior...» (3).

Rectificación.— Repito aquí la que ya hice en el capítulo XIV del libro II de esta obra, diciendo que la sacristía del templo de la Murta abría una puertecita en la primera capilla del lado del Evangelio de la iglesia, portezuela que omití en el plano inserto en mi primera obra.

(1) Relación del Sr. Gordi de 1887.

(2) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo citado.

(3) Un tomito titulado: *La flor del desierto. Devocionario en honor del gran Padre S. Jerónimo.* Anónimo. *Sevilla, 1893,* págs. 220 y 221.



Ménsula del claustro de la Murta



CAPÍTULO VIGÉSIMOSEXTO

MÍNIMOS

ARTÍCULO PRIMERO

SAN FRANCISCO DE PAULA, DE GRANOLLERS

Nota.—El escudo de la Orden Mínima, de esta página, procede del mentado *Annuaire* de Battandier, pág. 302.



ORMABAN la Comunidad de esta casa, en junio de 1835, los siguientes religiosos:

Corrector: Padre Fr. Lorenzo Cortadellas, Predicador jubilado y Definidor.

Padre Fr. Jaime Cunillera.

Padre Fr. José Adriá, confesor, hijo de Cassá de la Selva.

Padre Fr. Juan Roure, confesor.

Padre Fr. Gaspar Crusellas.

Fr. Esteban Grivé, lego.

Fr. Pedro Canongía, lego (1).

En julio de 1835 no faltaron á los mínimos de Granollers noticias de los sucesos que contra los conventos se iban sucediendo en otros pueblos Recuérdese lo apuntado al tratar de los franciscos de Santo Tomás de Riudeperas; los que, custodiados como facinerosos, pasaron por Granollers unos días antes del atentado de Barcelona; y de los cuales algunos, muy caritativamente hospedados por los mínimos, pernoctaron en el convento de éstos. Allí los mínimos ya conocían los ruines planes de la revolución, y los noticiaron a los Franciscos, como nos lo dijo en el lugar memorado el Padre Rafael Sans. Además dos de los mínimos procedentes de la exclaustración de Valls pasaron por Granollers, y sus noticias amedrentaron a los de aquí. Pusiéronse, pues, éstos en guardia, esperando los sucesos.

Son muchos los ancianos de Granollers que atestiguan que las autoridades y milicianos de su villa, no sólo no atropellaron á los frailes de ella, sino que hasta repelieron a los forasteros que intentaban perpetrarlo. Mas, para pormenores, oigamos al Padre Fr. Francisco Güell, mínimo de Barcelona, a la sazón en Granollers: «Dije mi primera Misa el dia de »San Juan de junio de 1835; y recien sa»cerdote, se me permitió pasar unos dias »en casa de mi tio cirujano de Granollers. »Comía en esta casa, pero pernoctaba en »el convento de la villa. El 26 de julio es»tábamos en la mesa comiendo, cuando »entró una mujer diciendo que en Barce»lona habian sido incendiados todos los »conventos y degollados todos los frailes. »Al oirlo me acometió un accidente, per»dí el sentido, y perseveré sin él siete »horas. Ya no pernocté más en el ceno»bio, pero los frailes mínimos continua»ron allí, y vestidos sus hábitos. Al cabo »de unos dias, quizá doce, se supo que »venía de Mataró, camino de Granollers, »el batallón de la blusa *(sería otro)* y se »dijo que su fin era incendiar el convento. »Inmediatamente los milicianos de Gra»nollers salieron á su encuentro, llegan»do á un punto llamado *La Torreta,* »distante obra de dos kilómetros. Detu»vieron á los revolucionarios, y convi»nieron finalmente con ellos que éstos »nada intentarían contra los conventos, »pero que los frailes pacíficamente deja»rían su claustro. Entretanto la autoridad »de Granollers pasó recado á los mínimos »(los capuchinos ya habían salido antes) »para que salieran de su claustro, como »en realidad lo efectuaron, alojándose en »casas particulares de la villa, pero con»servando el Corrector las llaves del Con-

NOTA.—La inicial fué copiada de un códice del monasterio de Ripoll guardado hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) *Nota de los religiosos que componen la provincia de mínimos en el Principado de Cataluña, según se encuentran en sus conventos á últimos de junio de 1835.* Papel viejo que me prestó el mínimo P. Juan Parera a 27 de febrero de 1881.

»vento hasta que al cabo de mucho tiem»po, como de unos dos meses, las entregó »al comisionado de la Amortización.

»Y tanto es así, que en el intervalo »desde la salida del convento hasta dicha »entrega de las llaves se cobró el *tersó* »del pueblo de Cardedeu. El Corrector »tuvo escrúpulo de »vender este grano »y repartir su pro»ducto entre los »frailes, como yo le »aconsejaba, y el »grano cayó des»graciadamente en »manos del comi»sionado de la »Amortización» (1).



Para conocer el día fijo de la exclaustración, recuerdo que el Padre de esta casa Gaspar Crusellas decía que era un jueves, y como el Padre Güell da unos doce dias al intervalo desde su desmayo, al de la llegada de los incendiarios, debemos pensar que sería el nefasto 5 de agosto, en que Barcelona se ensangrentó con el cadáver de Bassa.

El Padre Gaspar Crusellas discrepa un tantico del Padre Güell, en un punto secundario, pues, según éste, después del 26 hasta el 5 los mínimos habitaron su convento, y según Crusellas, aunque continuaron al frente del cenobio, habitaban ya retirados en casas particulares. Pero, en fin, todos los ancianos convienen, como apunté, en que los milicianos de Granollers detuvieron a los que ellos llaman *de la blusa,* y que salvaron el Convento.

Dos distintos ancianos me hablaron de una segunda tentativa contra los conventos, intentada por una turba armada de fuera, bajo un Carminet, hijo de La Garriga; pero también cohibida por la autoridad local y sus milicianos (2).

«Después de la ex»claustración, yo, »dice Güell, y otros »frailes de distintas »órdenes nos queda»mos en Granollers »en número de »unos veinte. En»tonces el Deán de »Granollers, inves»tido por la superio»ridad de facultades »para ello, me nom»bró coadjutor de »Santa María de »Palautordera. Dos »días antes de la »Virgen de Agosto »tomé posesión de »mi nuevo cargo, »mas el día mismo »de la Virgen por »la mañanita llegan »allá los de la blu»sa; salto espantado »de la cama; me »pongo el panta»lón, y me tiro por »el balcón trasero »de la casa; me lastimo un poco, y no »puedo huir; me prenden los armados; y »á no intervenir buenas personas, me »fusilan.

»En el mes de noviembre del mismo

(1) Me lo dijo en Barcelona a 6 de enero de 1894.

(2) Relación del ochentón D. Esteban Bosch en Granollers a 20 de junio de 1902, y relación de D. Esteban Corbera, de 88 años de edad, en Granollers en julio del mismo año.

»1835, el Padre Nicolás Casals y yo pro»yectamos emigrar, y así acudimos en »demanda de pasaporte al Jefe político »de Mataró. Conociendo éste y sabiendo »nuestro estado religioso, preguntónos »que qué profesión deseábamos constase »en el pasaporte. El Padre Casals pidió »que la de comerciante, y yo la de oficial »barbero. El Jefe nos complació. Salimos »en una galera. Al entrar en Gerona »vimos que nuestro antiguo compañero »de religión Esteban Tanat, ahora con»vertido en miguelete, estaba de centinela »en la puerta de la ciudad. Para hurtarnos »á sus ojos, nos ocultamos en el fondo de »la galera, y así pasamos sin tropiezo. »Entramos en Francia el dia 7 de no»viembre.

»Estuvimos en dicha nación un buen »tiempo, después del cual entré nueva»mente en España, sirviendo de capellán »de batallón en uno carlista. Nunca hice »armas, pero sí seguí como capellán mi »fuerza. Un dia me ví muy apurado, y »solo gracias á la ligereza de mi caballo »logré escaparme de los enemigos que a »gran galope me perseguían. Otra vez »estaba yo en...» *(no recuerdo el pueblo del Pirineo que me nombró Güell),* «y allí »ví llegar del extranjero, para ponerse al »frente de los carlistas, al Conde de Es»paña. Venía en una litera llevada por »mozos de la Escuadra. Al levantarse de »ella, dijo él: *¡qué pájaro se levanta!*

»Mientras oleaba yo á un herido en »otra ocasión, una bala me atravesó el »muslo» (1).

El Padre Gaspar Crusellas, aunque al principio, después de la exclaustración, quedó en Granollers, á los dos meses de esta, apremiado por las circunstancias, también cruzó la frontera pirenáica, y de allí la alpina, estableciéndose en Génova, donde residió nueve años. Transcurridos éstos, regresó á España (2).

En días posteriores a la exclaustración, el Padre José Adriá abrió escuela de niños en el mismo Granollers. Brilló por su no común ilustración; fué muy estimado por su prudencia, buen modo y caridad para con los pobres. Un anciano me recitó de memoria los siguientes versos dedicados a él, los cuales manifiestamente huelen a epitafio:

«. . . . .
»Siempre grata mantendrá
»La indulgente humanidad
»Del Padre José Adriá.
»Quien de esperar será
»Grande en el reino del Cielo,
»Pues que todo su desvelo
»Fué á los niños enseñar,
»Y a los pobres prodigar
»Socorro, alivio y consuelo.

»Murió á la edad de 72 años. Rogad á »Dios por su alma» (3).

Por regla general, como hemos ido viendo, en todas las casas religiosas del campo, a la fuga, o salida, de los frailes siguió un período de abandono, merced al cual las aves de rapiña hicieron allí su agosto. No sucedió así en la presente, pues ya he dicho que, aun ausentados de ella los religiosos, el Corrector conservó en su poder las llaves, las que de sus manos pasaron a las del Comisionado de la Amortización. En los primeros tiempos después de la exclaustración el convento sirvió para cuartel de las tropas liberales, albergándose allí los rancheros e individuos similares, pues los jefes, oficiales y aun clases inferiores se alojaban en las casas particulares donde hallaban los auxilios de sus habitantes. El convento, completamente deshabitado, no les ofrecía ni sustentos ni abrigo (4).

Durante la guerra de los siete años en cierta ocasión fueron encerrados en el convento 300 carlistas prisioneros; los

(1) Varias relaciones del mismo P. Francisco Güell.

(2) Relación que me hizo él mismo en Granollers, no recuerdo en qué fecha.

(3) Relación citada de D. Salvador Benlloch.

(4) Relaciones citadas de D. Salvador Benlloch y D. Esteban Corbera.

que, sufriendo hambre y frío, alguna vez echaron mano de bancos y otras maderas para calentarse (1).

No faltó, según me dijo un anciano, quien pretendió que el convento pasase a la venta, y yo no puedo menos de sospechar que éste sería el encargado de la Amortización o Desamortización; pero las gentes sensatas se opusieron indicando que podría dedicarse a establecimiento de enseñanza (2).

Después de la guerra el templo fué destinado a sala de baile, para lo que se tapió el presbiterio y la entrada de las capillas. En la sacristía pusieron el café, pero este escándalo duró poco tiempo, porque el pueblo comenzó a decir que allí se oían misteriosos ruidos subterráneos, y repugnaba asistir al baile, especialmente las mujeres, de tal modo que los aficionados a la danza tenían que llevar allí a sus esposas para poder formar parejas (3).

El Ayuntamiento de Granollers pidió al Gobierno los dos conventos de su villa: el de mínimos con sus aguas para escuelas, el de capuchinos para hospital, y la huerta de éste para cementerio. La Junta superior de Bienes Nacionales, en 31 de octubre de 1842, accedió a las peticiones del Municipio, concediendo el convento mínimo para escuelas con la condición de que se establezcan allí las de primeras letras, y esto dentro de seis meses, pasados los cuales quedará nula la gracia. Concede el agua mediante el pago de un canon del 3 por ciento sobre tasación.

En 14 de agosto de 1843 se dictó una aclaración a esta dádiva del convento, concebida en los siguientes términos: «Junta Superior de venta de Bienes Na»cionales. — En la sesion del convento »suprimido de Mínimos de Granollers, »otorgada á favor del Ayuntamiento cons»titucional de la propia villa para desti»narle á objetos de utilidad pública» *(ya no son sólo escuelas)*, «está comprendida »la Iglesia, lo cual debe entenderse así »en todos los demás casos que no se es»cluya terminantemente en la orden de »cesion...» (4). De todo lo dicho resulta que la huerta de mínimos no viene cedida al Municipio.

No conozco en modo fijo la fecha en que el templo, como dije ha poco, sirvió de sala de baile, pero opino que sería con posterioridad a la cesión al Ayuntamiento, o durante la posesión de éste; y fundo mi opinión en que se me dijo que «á poco »tiempo de instalado allí el baile y el »café el Alcalde don José Uyá los mandó »quitar, y restaurar el templo y abrirlo al »culto». Si el Alcalde gozó de tal poder, se puede deducir que la cosa dependía del Ayuntamiento.

Durante la segunda guerra carlista, comúnmente apellidada *dels matiners*, o sea de 1848, el convento sufrió nueva ocupación, para la cual el muy sabio y virtuoso Párroco de la villa don Agustín Dalmau retiró sin duda las aras, imágenes y ornamentos (5).

En la última guerra carlista los liberales sacaron las puertas del templo de la que da a la calle de Santo Domingo, y las colocaron en las murallas, donde fueron quemadas por los carlistas. Entretanto, y hasta que se construyeron otras nuevas, aquel vano del templo estuvo tapiado. Los republicanos de aquellos mismos tiempos robaron una muy buena campana de San Francisco de Paula (6).

Cuando en 1902 visité esta casa, parte del edificio estaba ocupado por dependencias del Ayuntamiento, parte por las escuelas municipales y sus maestros, y el templo gozaba la buena suerte de conti-

(1) Relación citada de D. Esteban Corbera.

(2) Relación citada de D. Esteban Corbera.

(3) Relación citada de D. Salvador Benlloch.

(4) Escritura de cesión ante el notario don Manuel Clavillart de 16 de enero de 1844. Aunque la escritura dice «16 de enero de 1843», como está en el tomo de 1844, del que es la primera, y el papel sellado es de 1844 se ve que el 43 es un error de pluma.

(5) Relación de D. Esteban Corbera de julio de 1902.

(6) Relación de D. Salvador Benlloch.

nuar abierto al culto y muy bien servido. Pero cuando más tarde, en 1909, volví allá, ocupaban el convento las Hermanas Josefinas (las que cuidaban del templo), el Juzgado municipal, y en el piso bajo había escuela municipal.

El Ayuntamiento destinó el agua de esta casa al servicio público, y con ella surtió la fuente que está construida al mismo lado de la iglesia, y la de la próxima plaza de Perpiñá (1).

Noté arriba que el Gobierno, al ceder al municipio de Granollers el convento de Mínimos y su agua de éste, no comprendió en la cesión la huerta; y efectivamente, por escritura pasada en 18 de enero de 1845 ante el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, don Juan Alomar, que fué uno de los que más figuraron en Granollers en aquellos años de 1835, no sé si como alcalde o como jefe de la milicia, compró al Estado «un terreno que sirvió »de huerto al suprimido convento de PP. »Mínimos», de extensión de 10 cuartanes, situado junto al convento, a su Oriente. El precio fué de 20,250 reales, iguales a 1,012 duros 10 reales; pero que por razón de adelantos se redujo a 18,750 reales, o sea 937 duros 10 reales. Pagólo todo en Barcelona, a 22 de enero de 1845, con títulos del 5 por ciento consolidado, del 4 por ciento, y de la deuda sin interés. A la sazón los del 5 se cotizaban al rededor del 24 por ciento, los del 4 aproximadamente a 21, y la Deuda sin interés a 7 por ciento (2); de donde el menos diestro en cálculos bursátiles deducirá que los 937 y medio duros se reducirían a una poquedad, por más que la deuda sin interés sólo se estimaba al 50 por ciento de su valor.

En 1845 mismo, mediante escritura ante el notario de Granollers don Pedro Marsá, se repartieron dicha huerta los señores siguientes: don Juan Alomar, don Luis María de Perpiñá, doña Josefa y don Narciso Pereantón, don José Pereantón, don Buenaventura Bellavista, don Pedro Camarasa y el Ayuntamiento. La cortedad del terreno y la multitud de los adquisidores me indujo a creer que éstos serían vecinos de la huerta deseosos de añadir algún cachito de ella a sus casas o propiedades; y la lectura de los lindes de la escritura de compra al Estado confirma que eran vecinos. La porción que en la división quedó para el Ayuntamiento será sin duda la que aún hoy queda agregada al convento.

Los objetos, así sagrados como profanos, del convento, la previsión de los frailes y la paz de la salida los salvó. La primera ya antes de la exclaustración depositó en manos amigas los vasos sagrados, utensilios e indumentos del culto, de modo que en 1894 el mínimo Padre Güell usaba un incensario de plata procedente del convento de Granollers (3); y cuando, años adelante, el templo fué restituído al culto, a él regresaron sus cosas (4). La segunda, o sea la paz con que se efectuó la exclaustración, permitió a los frailes sacar, como se sacaron, los objetos profanos. Cuando a los ocho días de la salida la autoridad fué al convento a tomar inventario, sólo halló en él algunos objetos de ningún valor. Asistía al acto el Padre Gaspar Crusellas, religioso de la casa, y el representante del Ayuntamiento le pidió la custodia u ostensorio que era de plata, mas él le entregó una de hoja de lata que él mismo la compuso con adornos varios (5).

Un pormenor semijocoso me añadió un anciano, diciéndome que estos frailes, antes de salir, enterraron en su huerta su tabaco de polvo en una tinaja, y que más tarde lo sacaron para venderlo y hacerse con dinero, pues carecían de

(1) Relación de D. Esteban Corbera.

(2) *Gacetas de Madrid* del 23 de enero y del 18 de febrero de 1845.

(3) Relación del P. Francisco Güell. Barcelona 11 de marzo de 1894.

(4) Relación citada del Padre Gaspar Crusellas.

(5) Relación citada del mismo P. Crusellas.

recursos. Estos religiosos fueron los que se quedaron en Granollers y murieron allí (1).

ARTÍCULO SEGUNDO

SAN FRANCISCO DE PAULA, DE MANRESA

Componían en junio de 1835 la Comunidad mínima de Manresa los siguientes religiosos:

Corrector: Padre Fr. Pablo Bros.
Padre Fr. Francisco Romech, confesor.
Padre Fr. Juan Mecina, confesor.
Padre Fr. Narciso Dalmau.
Padre Fr. José Gallart.
Fr. Sebastián Manubens, acólito.
Fr. Manuel Fabregat, acólito.
Fr. Pedro Marí, lego.
Fr. José Comas, lego (2).

Del modo de la exclaustración de los mínimos no debo decir sino que seguiría las mismas vías que el de los carmelitas calzados y dominicos de la propia ciudad, esto es, al principio estar a la mira bajo la salvaguardia de la buena voluntad del gobernador don Jaime Carbó, después dejar el claustro y sacar sus cosas, y al fin andar por donde Dios diera, según las azarosas circunstancias.

Al edificio, durante la guerra de los siete años, le tocó el hado de muchos conventos e iglesias regulares, es decir, destinos militares. Así este templo fué depósito de Artillería, y por lo mismo establo y miseria (3), y el pavimento quedó en lamentable estado. Cornet y Mas escribe del convento: «quedó abandonado desde »la exclaustración de 1835 hasta 1851, en »cuya época fueron trasladadas a él las »monjas de La Enseñanza» (4). Y hubo un tiempo antes de la ocupación por las monjas en que la gente robaba allí cuanto podía hasta los goznes y bisagras (5). Las dichas monjas han efectuado en la casa grandes obras y mejoras, hasta añadirle una inmensa ala de edificio que corre desde el convento hacia Poniente. La calle Nueva de Santo Domingo atraviesa la huerta de los mínimos.

Mas donde modernamente obraron importantísimas mejoras fué en el templo. He aquí los datos proporcionados bondadosamente por mi amigo el capellán del convento: «En 9 de mayo de 1895 se em»pezó la reforma y ornato de la iglesia, »que duraron hasta el 8 de febrero de »1896. Durante estos nueve meses se le»vantaron algunas paredes, se regulari»zaron las tribunas, y se construyó la »nueva bóveda. En 24 de julio se empren»dieron de nuevo las obras hasta el 3 de »octubre del mismo año. En 30 de ju»nio de 1897 otra vez se empezaron »los trabajos de renovación de fachada »abriendo el gran ventanal. Se construyó »el camarín de San Francisco, y se colocó »el altar mayor. En 18 de julio de 1898 »quedó terminado, faltando renovar em»pero el pavimento del presbiterio, y fal»tando también altares laterales, que no »sé cuándo se pondrán» (6). En 1903, día 7 de julio, visité este templo, y me admiró la riqueza de su decoración. Alto, hermoso, riquísimo en esculturas de adorno, y hecho lo que en nuestro catalán llamamos un pan de oro, tal era la abundancia del dorado de su retablo y demás partes que lo admitían. Pero, pero, pero, ¡malignidad de la revolución! en la semana apellidada trágica, última de julio de 1909, la estupidez y la ruindad y el odio a Dios redujeron a pavesas y carbones tanta hermosura.

(1) Relación citada de D. Esteban Corbera.

(2) *Nota de los religiosos que componían...*, citada.

(3) Relación de las monjas que ocupan el convento. Manresa 7 de julio de 1903.

(4) *Guía del viajero en Manresa y Cardona. Barcelona, 1860*, pág. 111.

(5) Relación citada de las monjas.

(6) Carta del R. D. Buenaventura Puigcarbó. Manresa 25 de octubre de 1903.

El Estado sacó a la pública licitación la huerta y fincas de esta comunidad mínima. Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 25 de noviembre de 1844, don Antonio Blaha, sí, el desgraciado don Antonio Blaha con el cual tristemente topamos en la venta del monasterio de San Benito de Bages y en otras ocasiones, don Antonio Blaha, repito, compró al Estado «un campo de »regadío de tenida nueve y medio corta»nes de segunda calidad, sito en el térmi»no de la Ciudad de Manresa, que perte»neció al suprimido convento de Mínimos »de la misma, cuya finca se halla unida »al propio convento» *(¿Si sería la huerta?)*, «que linda a Oriente con dicho con»vento; á Mediodía con el huerto del »Dr. Bernardo Píjoan; á Poniente con el »mismo Pijoan y parte con el huerto de »D. Juan Torrents; y a Cierzo con el »camino que dirige desde la puerta de los »mismos al rio Cardoner.» El precio subió a 20,044 reales, o sea 1,002 duros 4 reales; de los que Blaha en Barcelona, a 24 de octubre de 1844, pagó la quinta parte, o sea 200 duros 10 reales, con títulos del 5 por ciento, los que, suponiéndolos a 25 por ciento, reducirían dicho plazo a 50 duros (1).

Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a 13 de julio de 1845, don Antonio Joseph compra al Estado «un campo que los extinguidos Mínimos »de la Ciudad de Manresa posehian en su »término y partida llamada de *Vilador»dis*, consistiendo su estension en nueve »cortanes y medio de tierra,» por el precio de 14,030 reales, o sea 701 duros 10 reales. De éstos pagó el primer quinto en Barcelona con inscripciones del 5 por ciento, pero la escritura, al copiar la carta de pago, olvidó transcribir la fecha, o quizá la olvidó el que escribió dicha carta, es lo cierto que la copia no la tiene.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a 22 de noviembre de 1845, don Francisco Oliva compra al Estado «una pieza de tierra de regadío »de dos Cuarteras dos Cuartanes,... sita »en el término de la Ciudad de Manresa »y partida llamada Miralpeix, que perte»neció al suprimido convento de Mínimos »de la misma, que linda... á Cierzo con »campo de Mínimos». Por el precio de 61,000 reales, iguales a 3,050 duros. De éstos, en Barcelona, a 23 de mayo de 1844, pagó el quinto con un título del 5. En la Bolsa de Madrid, del mismo día 23 de mayo, estos títulos se cotizaban a vueltas del 21 por ciento, y el quinto del precio, quinto que era 610 duros, quedó en 130 duros.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona, a 17 de julio de 1845, don Antonio Joseph (¡otra vez don Antonio Joseph!) compra al Estado los dos campos, procedentes de los Mínimos de Manresa, siguientes. Ambos estaban en el término de la misma ciudad y partida de Miralpeix:

1.º Uno de 9 cortanes de extensión, y linda por E. con el Hospital, por S. con los mismos Mínimos, y por O. y N. con el río Cardoner.

2.º Otro de $9 \frac{1}{2}$ cortanes, que linda a E.... a O. con el Hospital, y a N. con el Cardoner.

El precio fué 21,050 reales, o sea 1,052 duros 10 reales. De éstos, en Barcelona, a 6 de abril de 1844, pagó el quinto, y las dos octavas partes siguientes, con un título del 5, y añade la carta de pago:

«Por abono del siete y medio »por ciento de cuatro mil dos»cientos diez r.s vn., importe »de la primera y segunda octa»va parte que adelanta	315 r. 26 m.	
»Importe de la prime»ra quinta parte.	4210	8420 r.»
»Id. de la primera oc»tava parte.	2105	
»Id. de la segunda oc»tava parte.	2105	

El remate y pago los hizo don Juan Vilaseca, quien los cedió a Joseph, en 21

(1) Véanse las *Gacetas de Madrid* de aquel mes.

de enero del mismo año 1845, ante Clavillart.

Y supongo que habrán sido redimidos al Estado los censales que percibía la casa, de los cuales casi todos estaban afectos a cargas piadosas.

ARTÍCULO TERCERO

SANTA MAGDALENA, DE GERONA

He aquí los nombres de los religiosos mínimos del Convento de Gerona, tal cual se hallaban en junio de 1835:

Corrector: Padre Fr. Esteban Maimó.
Padre Fr. Juan Barceló, jubilado.
Padre Fr. Diego Matas, jubilado.
Padre Fr. Ignacio Vidal, lector jubilado.
Padre Fr. Juan López, confesor.
Padre Fr. Francisco Codina, confesor.
Padre Fr. Martín Fontanella, confesor.
Fr. Felío Soler, lego.
Fr. José Pujol, lego.
Fr. José Mitjavila, lego (1).

Ya al tratar de carmelitas calzados, dominicos, agustinos y, sobre todo, de los franciscos de la inmortal Gerona, llevo ampliamente explicada la pacífica exclaustración que en modo general cupo a sus conventos; holgara repetirlo ahora aquí. Baste decir que a los mínimos no les tocó excepción alguna de dicho modo que haya llegado hasta mi noticia.

Al principio de posesionado del convento el Estado, la Amortización lo alquiló, pues en un asiento de sus cuentas leo: «1835.—Vicente Vila.—Por media anuali»dad del arriendo otorgado á su fabor »desde 1.° de Noviembre del edificio de »este convento, adeudó *(y sin duda pagó)* »500 reales» (2).

Pero, por Real Orden de 6 de diciembre de 1842, se dispuso que este convento fuese entregado al ramo de Guerra; y en el archivo de la Comandancia General de Ingenieros de Cataluña, he visto, y copiado, un plano de este edificio, cuyo título dice así: «691.—Plano y proyecto »del exconvento de S. Francisco de Pau»la destinado para cuartel de caballe»ría.—1843.—Lassala». Y efectivamente, pasó a ser cuartel de Caballería. Son de un sacerdote de Gerona, mi amigo, los siguientes datos: «De tiempo antiguo es »cuartel de Caballería, habiéndose utili»zado posteriormente parte para parque »de Artillería.

»Su huerta está contigua al convento »en su parte O., cercada de muralla por »su lado S., y en su lado O. la cerca la »pared del manicomio de mujeres del »Hospital provincial. El señor que me ha »acompañado á dicha huerta me ha di»cho que la compró en tiempo de la Des»amortización un tal Baudilio Simón por »400 duros; y hace pocos años que el mé»dico Porcalla le ofreció 4,000 duros por »ella, para ensanchar el Hospital, y aquel »no quiso venderla, siendo aun actual»mente huerta» (3).

La he visto desde el campanario del templo, y he penetrado por ella, y siempre me ha admirado por su extensión extraordinaria.

Oído el testigo, veamos ahora el documento.

Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 13 de abril de 1841, don Baudilio Simón, de Gerona, compra al Estado procedente de los Mínimos de la misma ciudad, «la huerta... de cabida dos vesa»nas de tierra poco más o menos, junto »con la casa ó habitacion que hay en ella »para el hortelano, lo que de por junto »linda por oriente con el edificio del con»vento y patio de San Francisco de Paula, »por mediodía con la muralla, por po»niente con el huerto del Santo Hospital »de caridad, y por cierzo parte con dicho »Hospital», parte con particulares, y

(1) *Nota de los religiosos...*, citada.

(2) Archivo de Hacienda de Barcelona. «Legajo 1835». *Monasterios y Conventos.* Cuaderno n.° 94.

(3) Carta del Sr. D. Eduardo Puntonet, presbítero desde Gerona a 13 de febrero de 1901.



San Cayetano de la fachada de su templo de Barcelona. — 1907

(Fotografía del autor).



San Francisco de Paula de Valls. — 1901

(Fotografía del autor).

parte con la calle; por el precio de 81,050 reales, o sea 4,052 duros 10 reales: de los que pagó la quinta parte en Gerona, a 22 de enero de 1840, con una certificación inscrita en el gran libro de la deuda activa e intereses de ella. El quinto son 810 duros 8 reales. El precio total, por más que pagase con papel, nunca resultaría tan bajo ni con mucho, como nos dijo el testigo, o sea de 400 duros.

ARTÍCULO CUARTO

SAN FRANCISCO DE PAULA, DE HOSTALRICH

La Comunidad de Hostalrich contaba en junio de 1835 con los religiosos siguientes:

Vicecorrector: Padre Sebastián Vinader, Colega definidor, hijo de Valls.

Padre José Tomás, confesor, sochantre, hijo de Barcelona.

Fr. Pedro Güell, lego (1).

Los ancianos que trataron con los frailes de 1835 añaden á estos nombres los siguientes:

Padre Juan Roure, hijo de Bagur, hombre ya viejo, pero de energía.

Fr. José Comas, lego.

En prueba de la energía del Padre Roure y del prestigio de que entonces gozaban sobre las gentes los religiosos, citábame don Benito Tomás, arriba mil veces nombrado, hermano del fraile de esta casa Fr. José Tomás, el hecho siguiente: Un día pasaba por la calle por frente del convento un hombre montado sobre un mulo, y allí acertó a proferir en alta voz una blasfemia. Salió corriendo de su claustro el Padre Roure, cogió por la pierna al blasfemo y le obligó a apearse; entrólo en el convento, dióle pan y vino, pero luego le echó un sermón serio referente a su pecado, el cual sermón fué bien recibido (2).

Los religiosos de esta casa abandonaron el convento sólo por las noticias de lo que sucedía en otros pueblos. Así es que ni fueron perseguidos, ni la autoridad les obligó a dejar el claustro, ni llegaron a Hostalrich armados hostiles, ni el pueblo se amotinó contra de ellos (3).

El Padre Vicecorrector, hombre bien plantado y expedito, se quedó en la villa sirviendo de coadjutor de la parroquia, y en los libros parroquiales se leen muchas partidas que lo testifican (4). El Padre José Tomás, sacerdote muy desprendido y limosnero, paró de capellán castrense del castillo del mismo Hostalrich (5). El Padre Roure se fué a la casa paterna. Y los dos legos a las filas del jefe carlista Zorrilla, y en aquella guerra Fr. Pedro murió, no sé si en el campo o fusilado por los liberales (6).

El templo, ausentados de él los religiosos, se ve que estuvo sin culto. Algún día sirvió de teatro para representar en él la Pasión algunos aficionados; después para corral de ganado lanar, y allá por los años de 1875 a 80 hundióse la bóveda y aplastó buen número de corderos. Cuando lo visité en 12 de noviembre de 1903 continuaba sin techo, y por lo mismo, hecho desolación y ruina.

El convento en los tiempos de mi visita tenía en su lado de Levante escuelas municipales, para cuya instalación el Municipio hizo allí algunas obras. En otra parte era guarida o albergue de mendigos, y alguna pieza servía de almacén. Al claustro le faltaban algunos techos, y

(1) *Nota de los religiosos...*, citada.

(2) Relación de D. Benito Tomás. Barcelona 20 de noviembre de 1899. D. Benito pasó diez meses en Hostalrich, de ellos algunos convaleciendo en el convento.

(3) Carta que debo a la bondad del que fué párroco de Hostalrich D. Angel Estrany, quien recogióme datos de los ancianos. Hostalrich 14 de noviembre de 1891.

(4) Carta citada del R. Sr. Estrany.

(5) Relación de D. Benito Tomás, citada.

(6) Relación citada de D. Benito Tomás.

todo el edificio daba muestras de amenazar no lejana ruina. Por fuera le abrazaba la hiedra y por dentro la suciedad.

De lo dicho sacará el menos avisado las manos en cuyo poder quedó en estos tiempos esta casa, las del Municipio. He aquí cómo lo explica un cronista de Hostalrich: «El edificio en que ahora (1888) »está instalada la escuela de los niños »sostenida por el Ayuntamiento, había »sido en otro tiempo convento de Míni»mos, fundado... Se conservan, aunque »ruinosos, los claustros tal como existían; »y si bien por lo tocante a gusto arqui»tectónico valen muy poco, al menos con»servan la memoria de aquellos tristes »días de desolación funesta para la ma»yor parte de la villa. Del incendio del »día 7 de noviembre de 1809 no pudo »escapar el citado convento, quedando »los claustros del modo que hoy se en»cuentran... Cuando se fundó este con»vento la municipalidad le cedió una capi»lla de su propiedad en que se veneraba »Nuestra Señora de la Piedad, la que »transformada pasó a iglesia del conven»to. Más tarde, y cuando el Gobierno se »incorporó de los bienes que pertenecían »al clero, fué reclamada, pues habiendo »sido del Común, éste tenía derecho para »reclamarla, ya que no servía para el fin »para el cual fué cedida, demanda justa »que fué atendida» (1). El templo, pues, pertenece al Ayuntamiento, y la presencia de la escuela y los mendigos en el convento demuestran igual pertenencia para éste.

«Los objetos de la iglesia y convento »fueron entregados *(por los frailes)* á »ciertas casas para su custodia. Lo mis»mo debo decir de la biblioteca. En esta »iglesia parroquial *(de Hostalrich)* hay »la imagen de San Francisco de Paula »que ocupaba el nicho del altar mayor »del convento, la del Santo Cristo que »está en la sacristía, y la de Nuestra Se»ñora de la Leche» (2).

Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 1.° de mayo de 1850, doña Mercedes de Rovira y Oliver y doña Teresa de Rovira y Llauger compran al Estado, procedentes de los mínimos de Hostalrich, dos huertos unidos en uno, de 4 mesurones, de secano, sitos en Hostalrich junto al convento, y linda por E. con el camino, por S. con la calle de Arrabalillo, por O. con las paredes del convento y por cierzo con dicho camino; por el precio de 1,630 reales, iguales a 81 duros 10 reales. Se remató a favor de don Clemente de Rovira, y como murió y dejó herederas a su madre doña Mercedes y a su mujer doña Teresa, la escritura se otorga a favor de éstas. En Gerona, a 24 de abril de 1850, pagaron el todo, hecha la rebaja legal, con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 10 $^1/_4$ y del 4 equivalente al tipo de 10 $^1/_4$. Cualquiera con estos datos comprenderá muy fácilmente a qué misérrima cantidad quedaría reducido el precio, es decir, a menos de su décimo.

Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 18 de noviembre de 1842, don Francisco Casanovas, de Santa Coloma de Farnés, y Don Ramón Cuadras, de Arbucias, compran al Estado «todo aquel huerto de secano de cabida »unos 6 cortanes de tierra..., sito extra»muros de la villa de Hostalrich...; linda »por mediodía con el camino real... y por »cierzo con el torrente.» De los mínimos de allí. Precio 6,710 reales, iguales a 335 duros 10 reales. Pagaron en Gerona, a 10 de agosto de 1842, el total con títulos del 5, y en metálico con papel equivalente del 4 al tipo del 19 por ciento; de los del 4; pero se les abonan 1,317 reales por el anticipo según el decreto de 9 de diciembre de 1840. Quizá esta cifra del abono esté equivocada, pues lo que se les abonaría sería el 18 por ciento, el cual monta 1,207 reales.

(1) D. Manuel Urgellés. *Hostalrich. Memorias de la guerra de la Independencia. Barcelona, 1888,* págs. 164 y 165.

(2) Carta citada del Sr. Párroco Estrány.

Pero aun así resulta que con esta rebaja los 6,710 reales se redujeron a 5,503 reales, o sea 275 duros 3 reales. Los títulos del 5 en aquellos días estaban al rededor del 30 por ciento, y así los 275 duros se tornarían unos 80.

ARTÍCULO QUINTO

SANTA REPARADA, DE BAGUR

La muy exigua Comunidad de Bagur contaba sólo con los religiosos siguientes:

Vicecorrector: Padre Fr. Buenaventura Guerris.

Padre Fr. Juan Roselló, Confesor (1).

Fr. Pedro N., Lego.

Fr. Ignacio N., Lego (2).

En 1835 nadie persiguió a los poquísimos religiosos de Santa Reparada, y a ello contribuirían sin duda varias causas, tales como su exiguo y casi invisible número, la apartada situación de su vivienda, la general devoción a su Titular, el buen afecto que les profesaba aquella tierra, y el carácter bondadoso del ampurdanés. En vista de los incendios de otros lugares saldrían de su cenobio, pero quedarían en el pueblo, y realmente el Vicecorrector quedaría con alguna intervención en el convento, pues mi amigo el párroco de Bagur me escribió las siguientes notables palabras: «No he podido apear el dia ó año en que marchó »la Comunidad. Hubo un Vicario-correc»tor hasta el 1836 segun se desprende de »su firma autógrafa puesta al final del »*llevador* de las rentas pertenecientes al »convento, que entregó á Ginés Ugas »comisionado del Gobierno, el dia 8 de »mayo del dicho año, y su nombre »Fr. Buenaventura Guerris, Vice-correc»tor» (3).

Ausentados del convento sus frailes, el edificio quedó largo tiempo desierto, viniendo en algunos lados a ruina. Por los años aproximadamente de la revolución de septiembre, o sea 1868, compróło al Estado un don Pedro Forgas y Puig, que había sido senador del Reino, y figuraba afiliado al partido capitaneado por Ruiz Zorrilla, o sea a uno de los partidos más revolucionarios de entonces. El comprador puso allí fábrica de tapones, para cuyo establecimiento reedificó partes destruidas, y aumentó y modificó otras. Forgas fué quien construyó la elevada torre que se levanta hoy en el ángulo E. de la casa, deseoso de colocar allí su despacho, y desde él ver el mar. Don Pedro Forgas murió en Málaga en 1887, dejando un capital de 150,000 a 200,000 duros, y también acreedores, como los tiene todo hombre de negocios; pero su testamento distinguióse por lo desacertado. Después de un largo preámbulo en el que se declaraba católico, nombró herederos a los que resultasen sus parientes dentro de tal o cual grado, y además creó una junta que en determinado día del año repartiese unas limosnas. Tal idea y trabazón en la práctica trajo enredo; los acreedores negáronse a esperar el desenlace, y el asunto dió consigo en el tribunal, del cual otro señor del mismo apellido, o sea don Agustín Forgas y Pi, en pago de sus créditos recibió el convento. Así al fin y al fallo

(1) *Nota de los religiosos...*, citada.

(2) Relación de la octogenaria (de cabeza muy despejada) Doña Francisca Pont, a la que escuché en Bagur a 15 de septiembre de 1899.

(3) Carta del dicho Sr. Párroco D. Martín Xicoy. Bagur, 14 de diciembre de 1893.

la herencia de Forgas y Puig se fué por mil lados (1).

Las tierras del convento a él adjuntas siguieron la suerte del edificio, habiendo sido compradas al Estado por Forgas y Puig (2).

Hoy el altar de Santa Reparada se halla en la capilla del Santísimo de la parroquial de Bagur con la imagen (3), la que parece proceder de los tiempos de la decadencia del arte ojival, bien que con posterioridad ha sufrido desacertadas restauraciones (4). El camarín que ahora contiene esta imagen es el mismo que la albergaba en el convento, y sus reducidas dimensiones le merecen mejor el dictado de nicho desahogado que de camarín. Sus paredes se ven tapizadas de antiguos azulejos muy característicos, probablemente procedentes del siglo XVIII, los cuales en el lado del Evangelio forman un cuadrito que presenta a San Francisco de Paula, y en el fronterizo otro que presenta a San Sebastián. Tal como estaba en el retablo del convento con sus azulejos está hoy en la parroquial.

Igualmente provienen del convento otros azulejos que actualmente tapizan el grande nicho que cobija el lavamanos de la parroquia (5).

El Crucifijo de la agonía, en el día de mi visita al pueblo, se hallaba «en la casa de mis padres,» me dijo la señora Pont; así como la Purísima en casa Fané, y el lienzo de San Francisco Javier en la casa parroquial. En la sacristía de la parroquia ví la cómoda con armario superior de la del convento, la que es de madera obscura con filetes incrustados de doradillo. También pararon aquí la umbrela y algún vaso sagrado (6).

Como expliqué ya en mi obra anterior, el Provincial Padre Miguel Amblás en 1834, viendo cuán adversas para las casas religiosas se iban parando las circunstancias, y temiendo que la guerra que asolaba los campos dañase a los archivos de los conventos, mandólos traer a Barcelona, donde sin duda confiaba en las murallas y las autoridades. De una nota del *llevador* de este convento, escrita en sus primeras páginas, se infiere este traslado del archivo a Barcelona. El *llevador* se halla en poder del párroco de Bagur.

Actualmente el convento, huerta e iglesia están en poder de un particular; ésta sin altares ni culto; y como ya llevo arriba indicado, el edificio ha tenido muy notables reparaciones y adiciones (7).

ARTÍCULO SEXTO

SAN FRANCISCO DE PAULA, DE CERVERA

Integraban en junio de 1835 la Comunidad mínima de Cervera los religiosos siguientes:

Vicecorrector: Padre Fr. Jaime Moré.
Padre Fr. Valentín Sala, Organista.
Padre Fr. Manuel Vall.
Padre Fr. Jacinto Coma.
Fr. Raimundo Valentinas, Lego.
Fr. Domingo Jaumeandreu, Lego (8).

Después de las multiplicadas noticias que en general de la exclaustración de todos los conventos de Cervera dí en el artículo 23 del capítulo XX de este libro III tratando de los franciscos de ella, resultaría superfluo tratar en particular de la

(1) Me proporcionó estas noticias el conocido abogado y notable escritor, hijo de Bagur, don José Pella y Forgas. Barcelona 1.° de diciembre de 1899 y 15 de enero de 1900.

(2) Citada carta del Sr. Párroco.

(3) Citada carta del Sr. Párroco y relación de la Sra. Pont, citada.

(4) Citada relación del Sr. Pella y Forgas.

(5) Tomé estas anteriores noticias de boca del nombrado Párroco y de la dicha octogenaria cuando visité estos objetos y lugares en la indicada fecha.

(6) Indicada carta del Párroco.

(7) Mi citada visita de 15 de septiembre de 1899.

(8) *Nota de los religiosos...*, citada.

de esta casa. En Cervera los religiosos, gracias al seso y religiosidad de su Gobernador, don Juan Sabatés, Coronel de ejército, todos salieron ilesos y provistos de pasaportes tomaron la vuelta de los puntos que les plugo. Pero los más de los cenobios, no los templos, sufrieron terrible saqueo, exceptuado el presente, o sea el de mínimos. Para saber de él pedí datos a un sacerdote anciano de aquella ciudad, el respetable don Juan Camps, el cual me contestó en los términos siguientes respecto del presente cenobio: «Tambien se retiraron los frailes de »él con todo el mobiliario que pudie»ron sacar del convento: así fué que no »hubo lugar para saquearlo, y uno de los »mismos liberales de ésta se empeñó en »que nadie entrara, y lo logró. De la »iglesia nada se sacó, quedando las imá»genes y todo. Luego despues el conven»to sirvió como de cuartel de la tropa, y »la iglesia, en la que nadie había pene»trado, sirvió de almacen de víveres para »las tropas y convoyes que subían á Sol»sona. Así fué que había una infinidad de »sacos de harina, galleta, tocino salado, »bacalao, patatas, arroz, garbanzos, en »fin toda la iglesia hasta la cornisa de »sobre los altares. Todas las imágenes »quedaron sumergidas dentro de los sa»cos, pues no se veía ninguna. Quedó sólo »el presbiterio libre, porque en él habia »el despacho, y un estrecho paso en el »centro de la iglesia. No habiéndose reti»rado ninguna imagen, el precioso San »Francisco de Paula quedó en su retablo »mayor, y á la vista de todos los que en»traban á cargar y descargar víveres, »insultándole unos, venerándole y apia»dándose otros. Una mujer muy devota »del Santo entraba con frecuencia en el »templo y veneraba al Santo y rogaba, »permitiéndoselo el Factor ó encargado. »Esta me contó que un dia uno de los »liberales, no contento con insultar al San»to con malas palabras, dijo al Factor: »*¿qué hi fa aquest espia aquí dalt? Si hi »pujo li tinch de llevar lo cap*, y el bár»baro cogió un sable, y se sube al altar, »y cuando estaba al frente del Santo le»vantado el brazo con el sable para darle »el golpe, se cae hacia atrás por las gra»das que habia subido, y no paró hasta »el suelo, donde estaba ya muerto. Los »que había allí que pensaban pasar un »rato divertido con la infernal graciosi»dad, quedaron aterrorizados y sin poder »articular palabra, mientras la pobre »mujer piadosa llorando pedía al Santo »perdon para todos, y se marchó. Des»pues se dijo que aquel cadáver lo habían »echado en una sepultura de la misma »iglesia, y otros creían que por la noche »habíanlo llevado al cementerio. Procu»raron desvanecer la noticia diciendo que »la mujer, de nombre María Planas, ha»bía enloquecido en aquel momento, que »todo era un exceso de devocion al Santo, »y, etc.» (1).

Terminada la guerra de los siete años, el templo quedaría desocupado de provisiones y objetos referentes a usos militares. Como no había sufrido detrimento y Cervera abundó, y abunda, en sentimientos católicos, supongo que muy pronto se abriría allí nuevamente el culto.

Que a lo menos en 1849 el Estado trató de vender templo, convento y huerto, harto claro lo certifica el siguiente anuncio:

«Otro edificio convento de los Mínimos »junto con la iglesia sin los altares, y »tiene un huerto y un patio situado en el »estremo de la Rambla de la misma ciu»dad de Cervera en el barrio primero: de »estension 240 palmos, 228 de ancho, y »40 de elevacion, y el huerto 1 porca, »linda á oriente con la carretera, á medio »dia con la Rambla, á poniente con el »callejon de San Francisco; y á cierzo »con el edificio de la Universidad: Ha »sido tasado todo junto en 84,820 reales: »por cuya cantidad se saca á subasta.»

La subasta es anunciada para el 17 de mayo de 1849 y se advierte que «el pago »de los cinco edificios conventos situados

(1) Carta que dicho Sr. D. Juan Camps me escribió desde Cervera en 13 de enero de 1881.

»en la ciudad de Cervera se verificará en »papel de la deuda sin interés por todo »su valor nominal...» (1). A la sazón los títulos de esta deuda se cotizaban al 4 por ciento, y así los 84,820 reales se pagaban con desembolsar 3,392 reales, o sea 169 duros 12 reales.

La designación de lindes de este asiento debe servir de rectificación a los errores que sobre la situación topográfica de esta casa di en mi primera obra, tomo II, pág. 32.

«Antiguamente *(el templo)* tenía por »techo un artesonado de madera, que a »principios del siglo pasado *(XVIII)* fué »cambiado por bóveda, reconstruida cinco »o seis años atrás» *(esto se escribía en 1890)* «a causa de su estado ruinoso; »aquella, especialmente el coro, fueron »adornados con pinturas, representativas »de la vida, virtudes y milagros del Santo »de Paula» (2). Cuando en 24 de junio de 1895 visité este templo continuaba abierto al culto, y bien cuidado.

El convento pasaría sin duda por la subasta y venta por el Estado, y ha albergado un colegio con pensionado y una fábrica, no sé si juntamente los dos o alternativamente. En 1863 se estableció allí el colegio, el que en 1896 estaba dirigido por Padres del Corazón de María, según leo en el prospecto publicado por el mismo colegio; pero como en una carta de un amigo se me dijo desde Cervera, en 1884, que el convento estaba convertido en fábrica de tejidos, opino que el edificio entonces albergaba los dos establecimientos.

Tenía el convento «un grande huerto »contiguo y amurallado, en parte del »cual acaba de edificarse un almacen» *(esto se publicaba en 1890)* (3); mas en mi visita de 1895 supe que en el huerto se había levantado una sala de baile.

(1) *Boletín oficial* del 11 de abril de 1849, pág. 4.

(2) D. Fausto de Dalmases. *Guía histórica descriptiva de la ciudad de Cervera. Cervera, 1890*, pág. 233.

(3) D. Fausto de Dalmases. Obra citada, página 234.

ARTÍCULO SÉPTIMO

SAN FRANCISCO DE PAULA, DE PONS

Según la nota de las Comunidades mínimas de Cataluña tal cual estaban en junio de 1835, los religiosos de esta casa en aquella fecha eran los siguientes.

Vicecorrector: Padre Fr. Antonio Vilalta.

Padre Fr. Antonio Cots, Confesor, hijo de Manresa.

Fr. Domingo Brugueras, Lego.

Sin embargo, los ancianos le dan alguno o dos religiosos más.

En 1834, tildados de carlistas el cura párroco y los sacerdotes de Pons, y, por lo mismo, habiendo tenido que huir, el Padre Vilalta se encargó de la parroquia, y la regentó un tiempo. ¡Circunstancia rara la de que en un pueblo merezcan menos confianza a los liberales los sacerdotes seculares que los frailes! Pero lo que luego diré de uno de este convento quizá nos dé la clave del enigma.

La exclaustración de 1835 se efectuó sin tropiezos ni atropellos, saliendo los religiosos y dirigiéndose cada uno adonde quiso: unos a Manresa, otro a las filas carlistas, quedándose en Pons el Padre Antonio Cots; el cual, a lo que se ve, se encargó de la parroquia. Al registrar los libros parroquiales, hallo que primeramente firma *Vicario Beneficiado*, y a principios de 1838 *Regente de la parroquia*. Continuó con este cargo hasta principios de 1846 (4).

Quién fuese el fraile Antonio Cots, lo llevo ya extensamente dicho en mi obra anterior; mas por su singularidad lo copiaré de ella aquí: «Fué uno de los cuatro

(4) Preciosa carta que, después de oídos a cuatro ancianos de Pons, me escribió el señor Cura-Párroco D. José Auger desde Pons en 28 de junio de 1895.

»primeros admitidos en la Orden despues »del período constitucional, y en 1835 »había ya ascendido al presbiterado. Hijo »de Manresa, estuvo un tiempo en el con»vento de su patria. Ignoro si entonces ó »antes, en razon de su cargo de sacris»tan, trató con los liberales, quienes se le »hicieron simpáticos por las limosnas que »le daban para la iglesia. Falto completa»mente de talento, se dejó ilusionar, y »aunque en su fondo su insipiencia le »inhabilitaba para profesar opinion algu»na marcada, se pasó al bando de ellos. »No mucho tiempo antes de la exclaus»tracion fué destinado al convento de »Pons, donde ésta le encontró, y donde »él se quedó. Fué el principal autor del »derribo de su convento, efectuado en »1835 ó 36. Acompañado de una turba de »muchachos echó á la plaza la campana »de él, y despues los liberales de la villa »continuaron el destrozo. Tomó gran »parte en la política liberal de aquella »tierra, pues continuamente andaba con »la canana y el fusil de guardia nacional. »La voz pública le atribuye haber muer»to en Galter á un médico, al cual lleva»ban preso los carlistas y al que creyó »un gefe de ellos. Muy más tarde Cots se »retiró á Manresa, su patria. Persona »muy grave me ha contado el siguiente »hecho de un fraile, guardia nacional de »Pons, despues retirado á Manresa; el »cual juzgo, por la identidad de circuns»tancias, que no será otro que Cots. El »Conde de España, al frente de una fuer»za carlista, puso cerco á Pons, y la en»tró. Los nacionales entonces se guare»cieron del templo, pero como el Conde »le pusiera fuego, se refugiaron en el »campanario. Aun allí el Conde continuó »apretándolos, de tal modo que ya uno »de ellos habló de rendicion. El fraile co»gió al nacional, y por una ventana del »campanario lo tiró á la calle. El hecho »produjo tal efecto en los nacionales, que »ya ninguno mentó la palabra rendicion, »y así la columna de su bando pudo »llegar á tiempo para sacarles del apuro. »El fraile despues fué el terror de los »antiliberales de la redonda. Pero, como »dije, retiróse á Manresa y volvió en sí, »acudió á Roma, se reconcilió, vivió »ejemplarmente, y hasta con escrúpulo, »y así murió. Y tanto es así, que mis »amigos los respetables Padres Güell y »Suñol, al ir un dia á Manresa, no titu»bearon en alternar fraternalmente con »él, y comieron en su casa» (1).

¡Y andaba con el fusil, y hacía fuego contra los enemigos de su partido, y tiraba hombres por la ventana del campanario, y derribaba el convento, y a todo esto, quizá regentaba la parroquia! ¡Virgen Santa!, ¡qué tiempos y qué hombres! Y ante este hecho se callan los que acusaban y perseguían a los frailes por suponerles carlistas, y predicaban que los religiosos deben ser varones de paz y de orden.

Del profundo arrepentimiento de Fray Cots nos certifican las siguientes palabras de un su amigo: «Habiéndole llama»do su Obispo, antes de hacerle éste nin»gun cargo, Cots se postró á los pies del »Prelado, y le dijo estas testuales pala»bras: *Si V. E. quiere castigarme por* »*los crímenes que en lo pasado he come*»*tido, no encuentro penas correspondien*»*tes á ellos; pero si mira al presente y* »*á mi sincero arrepentimiento, confío* »*en su misericordia*» (2).

El destino que, salidos los religiosos, tuvo el convento, ya lo hemos visto al retratar a Fr. Cots; fué el derribo iniciado por éste, y completado por sus correligionarios políticos. «Las propiedades »del convento, que eran tres, y no muy »buenas, fueron vendidas en 1841, ó me»jor, regaladas. La que poseía en esta »villa, el patio *(querrá decir el solar)* »del convento todo fué comprado por »uno de los... *(sic)* que era alcalde de »esta villa en el tiempo de la venta, quien »valiéndose de una estratagema, logró »que fuera solo en la subasta, que se

(1) *Las Casas de religiosos...*, tomo II, página 298.

(2) Carta citada del Párroco de Pons.

»efectuó en Lérida. Pero el cólera de »1845 *(equivoca el año)* acabó con él...» (1).

La Junta de enajenación de edificios y efectos de los conventos, de la provincia de Lérida, en 1837 sacó a pública subasta dos campanas de este convento, existentes en Pons (2).

He aquí el anuncio de la subasta del solar:

❋ «Un solar que fué convento de los »espresados PP.» *(Mínimos de Pons)*, «sito estramuros de dicha villa, de 1 jor»nal» *(parece dice 1)* «y 5 pasos superfi»ciales, tasado en 1,720 rs. y rematado »en id.» El remate se celebró el 14 de enero de 1842 en Lérida (3).

«En el patio que era convento, iglesia »y huerto se ha construido un gran corral, »una cochería, la carretera que viene de »Lérida y tres ó cuatro casas. En la últi»ma que se edificó al abrir los cimientos »se encontraron varias calaveras, que »hice recoger, y trasladarlas al cemente»rio de la villa.

»Todo lo referido es como me han con»tado cuatro personas ancianas de esta »villa, menos lo de los huesos encontra»dos, que lo presencié yo» (4).

Sigue la lista de las subastas de los bienes:

❋ «Una hacienda llamada Borda dels »frares compuesta de casa labor *(sic)* »con corrales y doce piezas de tierra de »estension 254 jornales 5 porcas, los 128 »y 5 porcas campa y viñedo y los 126 jor»nales yermo, ecsistente en aquellos 55 »árboles de varias clases y 13,114 cepas, »sita en el término de dicha villa de Pons; »linda á oriente...; á medio dia con los »mismos y el río Llobregat; y á poniente »con los mismos y tierras del cabildo de »Pons, y á norte...» Tasada en 146,915 reales (5). Rematada en Lérida, el 28 de julio de 1841, por 402,000 reales (6) a favor de Don Manuel Tubau (7). El comprador no quedaría definitivamente con la finca, pues en el *Boletín oficial* del 27 de noviembre de 1848 se saca nuevamente a subasta: «Una heredad titulada Borda de »los Frares sita en el término a una hora »de la villa de Pons: consta de las nueve »fincas siguientes,» que serán sin duda parte de las doce arriba indicadas.

❋ «Una pieza de tierra sita en el tér»mino de Pons, viña, procedente de los »mencionados frailes, de 3 jornales 2 »porcas... Linda á ... á poniente con el »término foráneo de Pons y a norte con »el torrente de Famida. Capitalizada en »900 rs. y tasada en 1000, por cuya canti»dad se saca á subasta» (8).

❋ «Una pieza de tierra campa llama»da la Sort ó tros dels frares de 1 jornal »7 porcas y 6 pasos superficiales, sita en »el término de dicha villa» *(de Pons)*: «linda á oriente y medio dia con el to»rrente; á poniente con tierras de Lucas »Palou; y a norte con las de José Jové...» Tasada en 10,839 reales (9). Rematada en Lérida, a 20 de marzo de 1841, por la cantidad de la tasación (10).

❋ «Una heredad llamada Gratallops »con una casa y redil contiguo sita en »el término foráneo de Pons, procedente »de los mencionados PP.» *(Mínimos de Pons)*, «tiene la casa de estension 1936 »palmos superficiales con dos techos; está »bastante deteriorada: el redil tiene de »estension 1400 palmos superficiales... El

(1) Carta citada del Párroco.

(2) *Boletín oficial de la provincia* del 24 de enero de 1837, pág. 19.

(3) *Boletín oficial...* del 22 de enero de 1842, pág. 2.

(4) Citada carta del Párroco.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 16 de abril de 1841, pág. 4.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 17 de agosto de 1841, pág. 4.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 10 de marzo de 1842, pág. 4.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de marzo de 1845, pág. 3.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 26 de enero de 1841, pág. 4.

(10) *Suplemento al Boletín oficial* del 16 de abril de 1841.

»campo llamado de la casa, que está con»tiguo á ella, tiene de estension con la »parte de bosque unido á aquel 60 jorna»les, 6 que han estado cultivados... y los »54 jornales restantes bosque con algunos »matorrales la mayor parte rocal. Linda »la casa, redil y campo unido á oriente y »medio día con Miguel Santesmases del »término foráneo, á poniente... y á norte »con el término de la Torra y parte con »José Santos Masos de Gratallops y calle »única del pueblo.

»El otro campo llamado de S. Sebastiá »campa, viña y bosque. De estension »todo él de 24 jornales, 5 de ellos que han »estado cultivados... y los restantes 19 »jornales de monte rocal con algunas »encinas pequeñas y matorrales. Linda »por oriente... á poniente con Ros y parte »con un barranco, y á norte con la capilla »de S. Sebastiá y parte con Francisco Pujol.

»Otro campo llamado los Mollerigos de »3 jornales de tierra campa de inferior »calidad y bastante destruida por la ve»nida de aguas del Torrente. Linda á »oriente con el término de la villa de Pons... »y á norte con el torrente de Famida.

»Capitalizado en 6000 rs. y tasado todo »ello en 8000 por cuya cantidad se saca á »subasta» (1).

Respecto al paradero de los objetos del cenobio me escribió el mismo señor Rector: «La imagen de San Francisco de »Paula, que según me han dicho ateso»raba mucho mérito artístico, fué trasla»dada á la iglesia parroquial, y con esta »quemada en 1839. Se salvó de dicho con»vento en una casa particular una Virgen »de la Soledad, que carece por completo »de mérito artístico, como tambien se »salvaron algunas reliquias que están en »unos relicarios de madera que nada tie»nen de extraordinario» (2).

Otro convento poblaban en Cataluña los mínimos, el de San Francisco de Paula, de Valls, y del que parece que deberíase ahora tratar aquí; pero como el orden cronológico de los hechos y el lógico de las causas y los efectos me obligó a colocar su estudio en el capítulo V de este libro III, donde dije de los conventos situados en los contornos de Reus, debo prescindir ahora de dedicarle línea alguna.

Para saber que restauración ha tenido en los últimos días la Orden mínima en Cataluña, oigamos a los mismos restauradores, los cuales en su *Boletín* escriben así:

«Nuestra Orden ha sido seguramente la »última de todas en poderse restablecer, »y la que lo ha verificado con más difi»cultad y lentitud. La razón es clara: »cuando el ambiente empezó a ser favo»rable a la reconstrucción de los edificios »claustrales destruídos y de las Comuni»dades Regulares dispersas, nuestros »religiosos exclaustrados fueron los que »más dificultades hallaron para volver a »reunirse y reanudar la observancia del »rigoroso 4.° voto de alimentación cuares»mal perpetuo sin lacticinios, dispensado »por la Santa Sede durante la exclaustra»ción. Al tratar de realizarlo, halláronse »todos ya viejos y debilitados, perdida la »costumbre de la vida cuaresmal, y por »tanto, incapaces de reemprenderla. El »conflicto no se podía arreglar en Es»paña, sino con elementos nuevos. En »Italia aun se conservaba, milagrosa»mente sin duda, un poco de fuego sagra»do bajo humilde ceniza, ya que era la »patria del Santo Fundador y residencia »de los Superiores Mayores de la Orden. »Por los años de 1892, en la Comunidad »de Beneficiados de la parroquia de San »Jaime, de Barcelona, colocó Dios provi»dencialmente una rama vieja de la Orden »Mínima al lado de otra, aun joven y »vigorosa, del clero secular, la que, con »la convivencia y el trato íntimo, quedó »ingertada del espíritu ardiente del Santo »de la Caridad. Aquél era el Rdo. P. Fran-

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de marzo de 1845, pág. 2.

(2) Citada carta del Sr. Párroco D. José Auger, de Pons, a 28 de junio de 1895. Carta que mucho agradezco, y que brilla por su sensatez y claridad.

»cisco Güell, Mínimo exclaustrado, y el »otro era el Rdo. D. José Roldós y Mora, »que a poco desapareció de Barcelona, y »después se supo que estaba en el Con- »vento de la Estrella, de Nápoles, hacien- »do el noviciado. En 8 de Mayo de 1897, »cumplidos ya regularmente los años »canónicos para la profesión solemne, la »S. C. de regulares expidió un indulto »especial en favor del nuevo Mínimo, »autorizándole para emprender el resta- »blecimiento de la Orden de San Francisco »de Paula, en la ciudad de Utrera (Sevilla), »en el célebre Santuario de Ntra. Sra. de »la Consolación, propiedad de la Orden »antes de la supresión. No fué posible arrai- »gar allí por graves dificultades de todo »género; en lo que se pudo entender, que »Dios no nos queria allí. No bastando las »contradicciones externas, envió el Señor »al referido P. Roldós (en religión P. Fran- »cisco José de María), tan serias y tenaces »calenturas, que el médico hubo de acon- »sejarle trasladarse al propio clima natal »si quería curar. En efecto, el 14 de Sep- »tiembre de 1899, pasó a Barcelona, y al »poco se puso bien del todo y robusto, en »lo que se vió la mano de la Providencia, »que le destinaba para sentar su *primer* »fortín en la Condal Ciudad. La fundación »no ha dejado de ser laboriosa y perse- »guida del demonio: primero se tomó un »piso en la señorial casa de D. Benigno »de Salas, luego se tomaron unos terrenos »en parte cedidos por el actual Párroco »de Ntra. Sra. de las Mercedes, en los que »se edificó de momento unas pequeñas »habitaciones y una humilde Cripta, dedi- »cada al Patriarca San Joaquín, para »poderla utilizar cuanto antes en servicio »espiritual de esta extensa barriada del »Guinardó, situada a gran distancia de »toda iglesia y parroquia. Se abrió al »culto, instalándose la Comunidad, en »17 de Agosto de 1902.

»Se continuaron las obras del Convento »e Iglesia definitivos con gran penuria y »privaciones, hasta que en 19 de Marzo »de 1908, se pudo inaugurar el Convento, »que fué bendecido por el Rmo. P. Luis »Rossi, General de la Orden. Prosiguió »entonces la edificación de la iglesia con »un poco más de animación y amplitud. »hasta que en 27 de Julio de 1909, las »turbas revolucionarias de la famosa se- »mana trágica lo hicieron todo pasto de las »llamas, arrojándonos a la calle y persi- »guiéndonos por la barriada. Por fortuna, »unas familias piadosas nos acogieron »cristianamente por unos días, viviendo es- »condidos en sus casas hasta que, pasado »lo recio de la tormenta, pudimos reco- »gernos en el seno de nuestras respectivas »familias. Así pasamos vestidos de paisa- »no y desterrados hasta el 14 de Agosto, »en que pudimos reunirnos otra vez en un »piso alquilado, desprovistos de todo »mueble y ropas. No faltaron generosas »personas que corrieron a proporcionar- »nos lo indispensable para la vida y para »la reparación del incendiado Convento, »al que en 15 de Mayo de 1910 pudo regre- »sar la Comunidad. Se comprende que »con este grave contratiempo se haya »retrasado considerablemente la termina- »ción de la iglesia, pero también debemos »decir que, debibo sin duda a ello, ésta »saldrá más hermosa y esbelta de lo antes »proyectado. Confiamos en el Todopode- »roso que en el próximo año de 1917 se »podrá inaugurar con toda solemnidad y »completa alegría, lo cual se anunciará »oportunamente».

P. A. (1)

La Comunidad al resucitar recobró gran parte de los libros del antiguo convento de Barcelona, conservados durante la exclaustración en manos de las monjas de su orden; mas la semana trágica de 1909 entregó a las llamas estos libros entre los cuales los habría de muy antigua edad.

(1) *Boletín de los PP. Mínimos de 1 Junio 1916*. Págs. 6, 7 y 8.



CAPÍTULO VIGÉSIMOSÉPTIMO

CAPUCHINOS



ARTÍCULO PRIMERO

SANTA EULALIA, DE SARRIÁ

Nota.—El escudo heráldico de los capuchinos se ve en todas las casas de ellos.



óvenes en número no corto y algunos provectos sesudos y graves escogidos para la dirección de aquéllos, integraban en 1835 la Comunidad capuchina de Sarriá. Y digo que los jóvenes se contaban en número no corto, porque además de los novicios, que eran 27, en julio de dicho nefasto año albergábanse en aquel convento 16 coristas, que formaban allí un curso de Filosofía. He aquí los nombres de los religiosos:

Guardián: Padre Fr. Jerónimo de Barcelona, elocuentísimo predicador. Tomó el hábito en 1800.

Vicario: Padre Fr. Antonino de Sarriá. Tomó el hábito en 1792.

Padre Fr. Basilio de Barcelona. Tomó el hábito en 1780.

Padre Fr. Dionisio de Barcelona, ex Guardián. Tomó el hábito en 1787.

Padre Fr. Eusebio de Barcelona, ex Lector. Tomó el hábito en 1789. De apellido Verdaguer.

Padre Fr. Juan Antonio de Barcelona. Tomó el hábito en 1794.

Padre Fr. Próspero de Barcelona. Tomó el hábito en 1800.

Padre Fr. Honorato de Barcelona. Tomó el hábito en 1804.

Padre Fr. Antonio del Prat. Tomó el hábito en 1816.

Padre Fr. Benito de Villafranca, Lector. Tomó el hábito en 1817. De apellido Sibilla.

Nota.—La inicial procede de un libro de coro de los franciscos de Gerona, guardado hoy en el convento del Remedio de Vich.

Padre Fr. Bernardo Calvó de Granera. Tomó el hábito en 1824.

Padre Fr. Rafael de Bossost. Tomó el hábito en 1824.

Padre Fr. José Antonio de Villafranca. Tomó el hábito en 1825.

CORISTAS

Fr. Joaquín de Ridaura. Tomó el hábito en 1833.

Fr. Agustín de Calella. Id. id. De apellido Pla.

Fr. Joaquín de Valls. Id. id.

Fr. Domingo de Igualada. Id. id. Apellido Barrao.

Fr. José de Manresa. Id. id.

Fr. Segismundo de Mataró. Id. id. Apellido Castanyer.

Fr. Bernardino de San Hipólito. Id. id. Apellido Sanmartí.

Fr. Fidel de Montenartró. Id. id. Apellido Mestres.

Fr. Angel de Villanueva. Id. id.

Fr. Luis Gonzaga de Vich. Id. id. Apellido Masiá.

Fr. Manuel de Manresa. Id. id. Apellido Canas.

Fr. Bartolomé de Manresa. Id. id. Apellido Morera.

Fr. Félix de Sarriá. Id. id.

Fr. Jaime de Sarriá. Id. id.

Fr. Narciso de La Bisbal. Tomó el hábito en 1834.

Fr. Andrés de Bossost. Id. id. Apellido Soler.

LEGOS

Fr. Francisco de Sarriá. Tomó el hábito en 1787.

Fr. Domingo de Teyá. Tomó el hábito en 1801.

Fr. Isidro de Valldoreix. Tomó el hábito en 1819.

Fr. Cayetano de Sarriá. Tomó el hábito en 1820.

Fr. Crispín de San Hipólito. Tomó el hábito en 1825.

Fr. Joaquín de Llissá. Tomó el hábito en 1834.

Fr. Cayetano de Llansá. Tomó el hábito en 1834 (1).

Antes del aciago 25 de julio, los capuchinos de Sarriá no dejaban de presentir el peligro. A pesar del riguroso silencio que entre los jóvenes se observaba, habían llegado hasta ellos noticias alarmantes, tales que les infundían miedo. El Padre Guardián para animarles les aconsejaba la tranquilidad y la confianza en que él vigilaría por ellos. Y en tanto había el temor entrado en el convento que algunos religiosos estaban provistos de vestidos seculares, merced a los cuales pudieron en su día poner en polvorosa sus pies (2). Y ciertamente que no temían de los habitantes de Sarriá, de parte de los cuales gozaban los capuchinos de general y profunda simpatía o afecto (3), sino de revolucionarios forasteros. Así, en tal estado de los ánimos, llegó la tremenda noche del 25 al 26 de julio de 1835. El efecto que produjo en los frailes del Desierto de Sarriá nos va a explicarlo uno de ellos, el Padre Segismundo Castanyer:

«Desde 1.° de mayo estaba yo en Sarriá. »A la una y cuarto de la madrugada del »26» *(los capuchinos tenían coro a las doce de la noche)* «notamos el incendio »de los conventos de Barcelona, y nos »pusimos en vigilancia. A las 5 de la ma»ñana se abrió la iglesia como los demás »días, cuando al cuarto de hora llega un »parte de la autoridad superior militar »de Barcelona en la que ésta decía al »Guardian que si la comunidad se refu»giaba en la Ciudadela quedaría bajo la »proteccion de la autoridad; pero que si »continuaba en el convento ó los frailes »se marchaban á sus casas no podía res»ponder de la seguridad de los religiosos. »Además el parte daba al Guardian dos »horas para deliberar. Este, para mejor »madurar la resolucion, pidió prórroga »de este plazo hasta el día siguiente, ó á »lo menos hasta el mediodía, a cuya peti»cion accedió el militar concediendo hasta »el mediodía.

»A las doce subió á Sarriá un escua»dron de caballería, y custodiados por él »salimos en tartanas en presencia de todo »el vecindario de Sarriá, que, reunido en »la gran plaza que precede al convento, »deploraba, y aun algunos con llanto, »nuestra partida. Nuestros conductores »tuvieron el cuidado de no conducirnos »por la ciudad, sino por sus afueras, y así »llegamos a la Ciudadela sin insultos» (4).

Perfectamente concorde con esta relación, una anciana del pueblo, precisamente esposa del alpargatero de los capuchinos, me repitió que éstos fueron sacados de su convento en carruajes, un día de domingo después de mediodía; que pasaron, no por las calles del lugar, sino por el torrente de sus espaldas; que eran muy queridos de la gente, de tal modo que había allí entonces personas que lloraban (5).

Los conducidos en esta ocasión a la Ciudadela eran principalmente coristas, y el total de religiosos once. He aquí los nombres de diez de ellos:

Padre Fr. Eusebio de Barcelona.
Padre Fr. Benito de Villafranca.
Fr. Domingo de Igualada, corista.
Fr. Segismundo de Mataró, corista.
Fr. Bernardino de San Hipólito, corista.
Fr. Fidel de Montenartró, corista.
Fr. Manuel de Manresa, corista.
Fr. Bartolomé de Manresa, corista.
Fr. Andrés de Bossost, corista.
Fr. Luis de Vich, corista (6).

(1) Relación que de todo el personal capuchino de Cataluña me dió, sacándolo del *Libro de Provincia*, el Padre Tomás Sala, en religión Tomás de Arenys, en 27 de abril de 1886.

(2) Relación del P. Fidel de Montenartró. Arenys 31 de diciembre de 1885.

(3) Relaciones de varios ancianos.

(4) Relación que me hizo en el convento de Arenys a 9 de septiembre de 1880. Relación del P. Fidel de Montenartró.

(5) No puedo dar su nombre y fecha porque me olvidé de tomarlos en el acto de la relación, la que data de muchos años.

(6) Archivo municipal de Barcelona. *Acuerdos. 2.° Semestre, 1835.* Al fin del volumen *Re-*

Los hechos de los demás religiosos de esta casa nos los referirá otro testigo presencial, o mejor, actor del drama. Lindante con el Desierto, y separada de su jardín sólo por una baja cerca, estaba, y está, la quinta, o mejor, casa de campo, entonces propia de don José de Martín, Barón de Balsareny, y después del Marqués de Alós, vulgarmente, del nombre de su colono, apellidada *Ca'n Monrás*. Ya arriba topamos con el señor Barón, al tratar de San Cugat del Vallés, donde tenía monje un hermano. El colono de 1835, de nombre José Monrás, frecuentaba mucho el convento capuchino y gozaba de la mayor confianza de sus religiosos. En 1889 acudí a verle y me encontré con un anciano de 85 años, bien tratado, en el plenísimo uso de sus facultades mentales, católico fervoroso, tranquilo y amable, pero ciego. Parecióme otro Abraham al frente de su familia. Interroguéle sobre mi asunto, y, sentados a la puerta de su casa, teniendo ante los ojos, y como en la mano, el Desierto, me respondió de esta manera:

«La vista del incendio de los conventos »de Barcelona me sorprendió, porque por »nuestra vecindad nada se sabía de tal »crimen, de modo que, aun viendo el fue»go, no atiné de fijo en lo que fuese, pen»sando si varias casas ardían. El dia »siguiente al de San Jaime importaba »obligación de Misa, y al ir con el señor »Barón á ella en los próximos capuchi»nos, noté cierta desusada agitación en »el convento, andando los frailes de un »lado á otro. Los novicios hacían su ora»ción en el coro, mas el espanto había »entrado ya en los demás. *¿Qué es esto?*, »preguntó el señor Barón á un religioso. »*Que han quemado los conventos de Bar»celona, y nosotros peligramos*, le res»pondió el fraile. Pero la Comunidad pasó »todo aquel dia, domingo, en el Conven»to *(menos los once)*.

———

lación de los Religiosos de varias Comunidades detenidos en los fuertes de la Ciudadela y Atarazanas, á quienes se ha expedido pasaporte.

»Anochecido, los frailes cruzaron la »cerca divisoria con nuestra casa. Los »jóvenes lo hicieron encaramándose por »una acacia próxima, y los ancianos »por medio de una escalera, dándoles yo »la mano. Los viejos, provistos cada uno »de su manta, se escondieron en una »cueva de la montaña, la que se llama »*Cueva de'n Giralt;* y les dije que des»cansaran tranquilos, pues yo vigilaría, »y que si se presentaba peligro dispararía »el arma, con cuya señal ellos podrian »huir hacia los bosques. Pasó la noche »sin novedad. A la mañana siguiente, ó »sea del lunes, los ancianos regresaron »al Convento, y á la noche del dicho »lunes volvieron á la cueva. En estas »noches, en el cenobio, sólo quedaba el »lego Isidro de Valldoreix, fraile tenido »por santo. Los jóvenes que habían veni»do por la acacia no pernoctaron ningun »dia en la cueva, sino que entraron en »nuestra casa, se disfrazaron, y huyeron, »no recuerdo si el domingo ó el lunes.

»Transcurridos los dos días y las dos »noches, los frailes determinaron largar»se; las buenas gentes del lugar acudieron »con trajes de seglar para disfrazarles. »Subió una comisión no sé de quién invi»tándoles á pasar á Montjuich, con lo que »les salvaría la vida, mas muchos de ellos »no quisieron acceptar, y *(bon goix de »fugir)* tuvieron á suerte poder huir.

»Uno de los novicios, llamado Fr. José, »joven de arrogante figura y hermosa »presencia, hijo de un militar, dijo que »cuando niño habia oido silbar muchas »balas, y que no le amedrentaban; y se »fué a las filas carlistas. Después en un »fuego habido cerca de Granollers quiso »ser valiente y sostener su punto hasta el »último momento, por lo que allí, tras »de un pajar *(de un paller)*, le mataron »los miqueletes.

»En mi vida no he tenido días más »tristes que aquellos de la huida de los »capuchinos. ¡Qué quietud tan siniestra »quedó en el convento, qué tristeza! *(¡Qui»na quietut y quina tristor!)*

»Aun ausentados los religiosos, queda-

»ron en el convento unos dias más dos ó »tres frailes vestidos sus hábitos. Uno de »los que continuó por aquí algunos días »para ver en qué paraba todo, fué el »Padre Próspero, el cual tenía familia en »Sans.»

Hasta aquí Monrás. Se me ha dicho que en estos días en que los religiosos habitaron después del de Santiago el convento estuvieron custodiados por nacionales de Sarriá; y aunque ninguno de los ancianos hasta aquí citados mienta tal custodia, la buena índole y opiniones de las gentes de aquel pueblo me inducen a no rechazar tal noticia. Quien me la da, procedente de un nacional, añade que los revolucionarios de Barcelona en dichos días subieron allá tres veces distintas, pero que siempre fueron rechazados por los guardias nacionales del pueblo.

El joven corista Fr. Agustín Pla, o de Calella, el cual más tarde, después de haber estado en las misiones de los indios de la América del Sur, regresó a España, y al cual mucho traté, contaba que de noche huyó de Sarriá, disfrazado, corriendo por los bosques de los montes que se levantan a espaldas del convento.

Un documento suscrito por el Padre Guardián después de la fuga da pie para pensar que éste continuó por las cercanías de Sarriá. Helo aquí, sacado del libro del convento: «*Llibre en que se notan las »entradas y eixidas dels PP. Capuchins »y Noviciat de Sarriá per mans del »S.r D.n Venceslao Lasoli Amich espiri- »tal concedit per lo M. R. P. Prov.al en »lo any 1832, sent Guard.a lo P. Feliu »de Sabadell.*» Empiezan las cuentas en marzo de dicho año de 1832, y llegan hasta la exclaustración. Cada mes se hace el balance de entradas y salidas. El de julio presenta una existencia de 384 libras 15 sueldos 5 dineros y la salida de 435 libras 0 sueldos 7 dineros, o sea 205 duros 1'06 pesetas de entradas y 232 duros 0'07 pesetas de salidas; y acaba diciendo: «Resta »*á fabor del sindich* 50 libras 5 sueldos »2 dineros» (26 duros 4'01 pesetas), y luego de otra letra escribe: «*Cesa lo llibre del »Sindich Venceslao Lasoli desde lo dia »12 de Agost de 1835 en que se pasaren »comptes; de lo que certifico com a Guar- »diá dels PP. Caputxins del Convent de »Sarriá en lo mateix dia any—Fr. Gero- «ni de Barcelona Guardiá.*» (2)

Cesa lo llibre del Sindich Venceslau Lasoli desde lo dia 12 de Agost de 1835 en que se passaren comptes; de lo que certifico com a Guardiá dels P. P. Caputxins del Convent de Sarriá en lo mateix dia y any
Fr. Geroni de Barna Guardiá

Con esto creyó que se había apartado del peligro, y que había puesto mucha tierra de por medio, mas al amanecer se encontró que estaba junto al cenobio. Entonces pudo encaminarse, y se encaminó, con derechura a su patria, donde, si no recuerdo mal sus dichos, halló que los capuchinos aún estaban en su convento de Calella (1).

De la estancia de los once capuchinos de Sarriá en la Ciudadela nos certifica el

(1) No recuerdo la fecha en que me contaba estas cosas. Todavía yo era muy joven, y no soñaba en escribirlas. La conversación del fraile al relatar los hechos de las misiones era interesantísima.

(2) Biblioteca provincial-universitaria.—Sala de manuscritos.—Armario VI.—Un volumen encuadernado.



Capuchinos de Sarriá. — 1910

(Fotografía del autor).



Capuchinos de Sarriá. — monumento o surtidor en honor de la Virgen en el desierto. — 1905

(Fotografía del autor).

documento original que a seguida copio: «Recibí de Wenceslao Lasolia diez y »ocho duros para los PP. Capuchinos de »Comida desde el 26 de julio pp.do hasta »la Fha. Ciud.a 7 de Agosto de 1835.—Por »Juan Galindo Braulio Lopez. Nota— »Ademas de la cuenta medio duro, y son »los que entrega diez y ocho duros y »medio—Lopez» (1).

Al ejemplarísimo corista Fr. Fidel de Montenartró conocí después cuando, ya muy viejo, habiendo alcanzado a ver la restauración de su orden en Arenys, corrió presuroso para vivir allí la vida claustral; bien que dudo mucho que nunca la hubiese dejado, ni aun en su casa, en los años larguísimos de la exclaustración. Durante muchos de éstos vivió en Tremp, vestido siempre su austero hábito capuchino, edificando a todos con su santidad, circunstancia que le ganó el respeto de autoridades y pueblos, y hasta el de los enemigos. No pasaba un personaje ni autoridad por Tremp que no le visitase. Le traté en Arenys, hecho un esqueleto de puro flaco, con el rostro escondido tras una desgreñada barba blanca, que arrancaba desde los ojos.

Ausentados del cenobio los frailes, la Autoridad acudió a sacar los objetos del convento, como muy luego explicaré; y una vez extraidos tapió las puertas, según resulta del siguiente documento que se lee en el *Diario de Barcelona*. «Por disposi»cion de la Superioridad queda desde el »día de hoy privada la entrada al Desierto »del convento de este pueblo, á cuyo fin »han sido tapiadas todas las puertas de »comunicacion al mismo; luego que la »misma Superioridad dé orden en contra»rio se comunicará al público. Sarriá 13 »de agosto de 1835.—De orden del Sr. Bai»le.—Narciso Negrevernis, secretario» (2).

«Hubo unos dias, me dijo Monrás, en »que se puso en el convento guardia de »milicia, y esta enseñaba el Desierto me»diante el pago al principio de media »peseta, despues de una peseta, con lo »que cobraron los milicianos mucho dine»ro. Estos dias fueron para mí muy tris»tes. En aquel lugar, antes tan quieto y »religioso, entraban gavillas» *(collas de gent)* «de gentes de todas partes, y allí se »oían gritos de hombres, niños y mujeres, »y lo que era peor fuertes pedradas» *(colps de roch)* «contra las estátuas ó »figuras que tanto adornaban el Desierto, »con lo que estas quedaban rotas. La »guardia de milicianos estaba solo en la »puerta cuidando de cobrar, y las gen»tes hacían dentro lo que se les antojaba. »¡Cuánta pena causaba!» (3).

Y estas palabras vienen en parte confirmadas y ampliadas por las siguientes del acta de la sesión del Ayuntamiento de Barcelona del 17 de mayo de 1836. Dice: «A la cuarta seccion se mandó pasar un »oficio del señor Gobernador civil, de »fecha de ayer, expresando se le mani»fieste lo conveniente acerca del permiso »que le ha pedido la tercera compañía del »batallon número 13 de la Guardia nacio»nal para dejar ver el Desierto de capu»chinos de Sarriá, y convento de capuchi»nos de esta ciudad, cobrando por entra»da 16 maravedises por persona con la idea »de aplicar sus productos al equipo y es»tuario de dicha compañía». Otra acta, en lugar del batallón 13, escribe el 15 (4).

La destrucción atestiguada por Monrás la toqué por mis manos, pues yo, visitando en 1905 el Desierto, he visto aún allí un surtidor, o fuente, con numerosísimas y muy bien dibujadas esculturas, estropeadas y mutiladas. Las describo en mi obra anterior. Se me ha dicho que mucho estropearon allí unos miqueletes, que durante la guerra civil de los siete años mandaba un capitán, hijo de Sarriá, de nombre Primo (5).

La autoridad, o mejor, las oficinas de

(1) El mismo armario de la cita anterior.

(2) *Diario* del 15 de agosto de 1835.

(3) Relación de D. José Monrás de 17 de abril de 1889.

(4) *Acuerdos del año 1836.—2.°* Fol. 3.

(5) Relación de D. Gabriel Faura de 4 de abril de 1889.

la Desamortización puso, sin duda, después de esto, en el convento un guardián, el cual vivió allí con su mujer, ambos hijos de Cerdaña, hasta que el Gobierno cedió el edificio y tierras a un señor Enrique Misley, del cual luego diré. Mas he aquí que cuando ya nadie trataba de incendiar conventos, en 1838, no faltó quien puso fuego al presente. Ardió el edificio, quedando las paredes y algún techo. En aquel día, el matrimonio guardián, como en el suyo los frailes, se refugió en casa Monrás. La autoridad local, por un pregón, mandó que la gente acudiese a apagar el incendio; pero acudieron sólo dos o tres hombres. Los incendiarios subieron hasta casa Llavallol a comer *(a fer un fart, dijo Monrás),* y al subir iban tirando balas, de modo que a un hombre que venía de apagar el fuego, a poco le da una, y Monrás, que estaba labrando sus tierras, tuvo que retirarse a casa (1). A este hecho se refirió, sin duda, el sobrino de un nacional, quien me dijo que «cuantas veces subieron revolucio»narios durante aquellos dias, fueron re»chazados por los nacionales de Sarriá, »llegando á efectuarlo á tiros. En una de »ellas, ausente ya del convento la guar»dia de nacionales, los forasteros llega»ron á poner fuego al convento, pero se »acudió y fueron rechazados.

»Yo, me añadió, á la sazon tenía 13 »años, y como mi tio era nacional, cuando »los nacionales estaban allí, me metía en »el convento, y lo veía.

»Desde Sarriá, al caer de la tarde del »dia de San Jaime del 35, veíamos el fue»go de los conventos de Barcelona, el »cual llegó á tal fuerza, que en Sarriá se »recogían papeles medio quemados, los »que todavía en más ó menos podían ser »leidos, y muchos los leían. Eran grandísi»mos incendios, y de tal modo iluminaban »la tierra, que en Sarriá había lugares que »parecian hallarse en horas del dia» (2).

(1) Relaciones de Monrás, citadas.

(2) Relación de D. Gabriel Faura. Las Corts, 27 de noviembre de 1888.

Entretanto, la Desamortización arrendaba, o procuraba arrendar, la tierra adjunta al convento, y en el *Diario de Barcelona* se publicó un anuncio oficial, fecho en esta ciudad, a 12 de octubre de 1835, en el que la «Comision especial de admi»nistracion y recaudacion de monasterios »y conventos» anuncia para el día 19 siguiente la subasta del arriendo de la viña y huerta de esta casa religiosa (3).

Presentóse el arriba mentado señor Enrique Misley, y solicitó del Regente del Reino la cesión del convento y sus tierras. Extractemos la escritura de cesión, que nos lo dirá todo. Pasó ésta ante el notario Clavillart, en Barcelona, a 13 de agosto de 1842. Dice que habiendo Misley acudido a S. A. el Regente del Reino en solicitud de que se le concediese, mediante el pago de un canon, el Desierto «para establecer en él una fabricación »de productos químicos de substancias »animales, con el ofrecimiento de fundar »en el propio pueblo una escuela gratuita »para instruccion de párvulos, S. A. se »sirvió acceder á este pedido en Real Or»den de 1.° de julio próximo pasado». A seguida se copia la Real Orden en la que se menciona nuevamente el ofrecimiento de Misley, y se añade que, con arreglo al capítulo 4.° de la instrucción de 1.° de septiembre de 1837, se le concede el convento al censo o canon del tres por ciento, mediante tasación. Sigue la tasación firmada en Barcelona, a 5 de junio de 1841, por el arquitecto Francisco Vallés. En ella se dice que la finca tiene 4 ½ mojadas de tierra aproximadamente, parte bosque, parte viña y parte huerta, con el agua de pie procedente de distintos manantiales, con sus pertenencias, siendo una de ellas un trozo yermo de montaña de 2 mojadas, «de donde nacen »las aguas de una de las minas. Pertene»ciendo tambien á dicho convento la por»cion de terreno ó plazuela del exterior »al entrar en él, desde el ángulo del »torrente al inmediato cercado... El edifi-

(3) *Diario* del 13 de octubre de 1835.

»cio convento fué incendiado en el año »de 1838, existiendo por lo mismo no más »que las principales paredes y una pe»queña parte de los techos y de la cubier»ta: las tierras de que se ha hablado, á él »unidas, son de inferior calidad en su »mayor parte...» Dicho esto, el Arquitecto pasa a tasar, «con deduccion del costo de »las obras que al intento deberán practi»carse», la finca, y la tasa en 210,130 reales *(10,506 duros 10 reales),* «debiéndose, »empero, rebajar de esta suma las cargas »á que tal vez esté afecta la misma».

Se otorga esta escritura para con ella dar a Misley un título de propiedad, y por lo tanto el M. I. S. D. Pablo Ventades, Intendente de esta Provincia, en nombre del Regente del Reino «cede »perpetuamente á el citado D. Enrique »Misley y á sus herederos y sucesores »todo aquel edificio... y demás compren»dido en el llamado Desierto», con los pactos siguientes:

1.º La obligación del adquisidor de pagar el canon anual de 6,303 reales, o sea 315 duros 3 reales, sobre el capital arriba dicho de 210,130 reales, el cual canon deberá pagar en moneda por semestres vencidos.

2.º Que si se descubren gravámenes de la finca, deberá pagarlos Misley rebajando del capital y del canon las cantidades que por los respectivos conceptos aquéllos importen.

3.º Que esta cesión o establecimiento gozará del carácter de inviolable, «y con»tra él no se propondrá por la misma» *(la Nación)* «en ningun tiempo demandas »de lesion ni otra ninguna dirigida á in»validarle».

4.º Que este traspaso no devengará alcabala ni laudemio.

«5.º Que el citado adquisidor será obli»gado á hacer desaparecer de la torre ó »campanario y de la fachada del mismo, »en caso que lo haya, todo emblema y »aspecto de su antiguo destino».

6.º .....

7.º Que esta finca no podrá pasar a manos muertas.

8.º Que si el adquisidor está dos o más años sin pagar el canon, se entenderá que renuncia a la finca, y entonces renacerá el derecho de la Administración sobre ella.

Con estos pactos el Intendente, en nombre de la Nación, traspasa al adquisidor «el dominio útil de la mencionada finca».

Tales son los pactos de la presente escritura, y de todas las demás, cambiadas las cosas que se han de cambiar, en las que el Estado cede, mediante canon, el dominio útil de alguna propiedad.

Por un documento de 1849 sabemos los siguientes lindes del Desierto. A E. lindaba con don Luis de Alós: a S. parte con don José de Borrás y parte con la Amortización, a O. con el Marqués de Sentmenat, y a N. con el nombrado señor de Alós (1).

Quién fuese el tal Enrique Misley nos lo dirá él mismo por el intermedio de José Monrás, cúyas son las palabras que siguen: «Un dia estábame yo sentado al »pié de aquel ciprés que ve V. allí frente »de casa, y compareció Misley en man»gas de camisa con el chaleco pendiente »del hombro, y me dijo: «*Han quemado »este convento y yo lo quiero convertir »en un palacio.* Era italiano, y hablaba »el español así como en media algarabía. »Segun él mismo me explicó, había hecho »armas contra el Papa», *(entonces éste en posesión de sus Estados),* «y habiendo »sido aprehendido fué condenado á muer»te. Estaba ya señalado el dia de la ejecu»cion, mas en aquel mismo dia alargó una »bolsa al centinela y le dijo: *Toma y »huye por donde puedas.* Este le dejó »salir, Misley se fugó y embarcó. Huido, »lo fusilaron en estatua» (2). Esta historia de un condenado a muerte, que en el día destinado a la ejecución es custodiado por un solo centinela, el cual mediante el regalo de una bolsa deja huir al delincuente, y la escapatoria de éste, y luego

(1) D. Antonio Aymar y Puig. *Correo Catalán* del 7 de octubre de 1912.

(2) Relación de 11 de junio de 1889.

su exaltación en tierra extraña; esta historia, digo, en nada difiere de las consejas o cuentecitos con que las abuelitas entretienen, al amor de la lumbre en invierno, las inquietudes de los traviesos nietecitos. Pero si es verdadera, y Misley estuvo condenado a muerte por su rebelión armada contra el legítimo gobierno de su tierra, y llegó preso al día en que debía efectuarse su ejecución, y sin embargo se libró, muy poderoso debió ser quien le protegió y salvó, muy extensas las ramificaciones de este poder salvador, quizá metidas hasta en los mismos tribunales y cárceles; y, por lo mismo, sin temeridad es lícito sospechar que su protector fuesen las sociedades secretas. Y luego viene a España, y aquí logra de Espartero, Regente del Reino, un convento para dedicarlo a usos profanos, bien que esto sin dificultad se obtenía; pero Misley no paga el canon. No sin motivo se me dijo que Misley había sido uno de los urdidores de la revolución de España (1).

Se ha dicho que al principio «Misley gas»tó grandes cantidades para convertir el »Desierto en una magnífica torre, respe»tando y restaurando lo que aún quedaba »de los Capuchinos, y procurando aumen»tar la frondosa y secular vegetacion que »le es característica»; pero que después esta finca atravesó una larga decadencia (2). La obligación de la escuela, con mayor o menor realidad, la cumplió Misley, pero no la del pago del canon, por cuya razón el Estado nuevamente se incautó de la finca, quedando aquél con la correspondiente considerable deuda. Mas por los años de 1883 aproximadamente, «y después de largos y dificultosos »tropiezos administrativos», la compraron al Estado, para dedicarla a un fin de caridad, el muy conocido fabricante don José Sert y el doctor don José Ricart (3), encargándose éstos del descubierto legado por el italiano. Sert restauró magníficamente el edificio, y estableció en él un hermoso asilo para veteranos del trabajo bajo la dirección de Hermanas Paúlas. «El Desierto destinado ya á este noble y »caritativo objeto se inauguró el 2 de »agosto de 1894. Desde entonces nuestros »obreros viejos é inválidos para el traba»jo encuentran en aquel instituto buen »hospedaje, alimentos sanos y cariñosa »asistencia» (4).

En 1849 fueron talados los cipreses que tanto adornaban el paseo de ante el convento (5).

Los religiosos carecieron de la precaución de poner de antemano a salvo sus cosas, bien que los capuchinos no poseían objetos de valor.

No escaseaban allí las reliquias de Santos, pues por mis manos examiné años adelante en la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria de esta ciudad un legajo de 31 auténticas, cuyo rótulo escribe: «Auténticas pertenecientes »a las reliquias del altar de S. Félix y »altar de S. Fausto de esta iglesia de Ca»puchinos de Sarriá». Ignoro el paradero de tal tesoro religioso, pero supongo que pasaría a manos de la autoridad eclesiástica.

También respecto a la extracción de los muebles del cenobio aprovechará oir a Monrás, el cual me dijo así: «Los frailes »antes de huir me instaban á que tomara »ropas y mantas del convento» *(arreplega roba y flasadas)*, «pero yo sólo saqué »cuadros. Vivía á la sazon en casa el »dueño D. José de Martín, Baron de Vall»sereny, hermano del monje de San Cu»gat D. Juan, y me previno que no le »comprometiese respecto á objetos del »convento, y por esto no fuí á retirar nin»guno. Sin embargo el Baron no encontró »dificultad en salvar los lienzos, y por lo

(1) Me lo dijo el conocido escritor católico D. Francisco Muns y Castellet en 7 de julio de 1889.

(2) *Butlletí del Centre excursionista de Catalunya.* Enero de 1900, o sea año X, página 184.

(3) *Butlletí* y lugar citados.

(4) *Butlletí* y lugar citados.

(5) D. Antonio Aymar. Lugar citado.

»mismo entré en el convento cruzando la »cerca, y saqué los cuadros al óleo de la »Sacristía y los deposité en esta casa. »Tambien traje el grande que formaba el »retablo de la enfermería donde se decía »Misa, el cual representa la Virgen con »el Niño, y que puede V. verlo aquí. Y á »fé mía que con él me pasaron dos hechos »que parecen milagros. El primero fué »que yo, ó sea un hombre solo, pudiese »subirlo junto con su pesado marco por »la pared de cerca, y el otro, como diré »luego, que cuando la autoridad recogió »los lienzos no supo ver éste.

»En aquellos mismos días de la fuga de »los frailes, y presentes aún allí unos »pocos de ellos y aún vestidos los hábitos, »el alcalde, que lo era D. José Bosch, de »apodo Canet, sacó los objetos del con»vento en su carro. Lleváronse comesti»bles, vino, ropas, libros de todos tama»ños, los cuales libros ocuparon muchos »carros ó mejor formaron muchas carre»tadas. Los había muy grandes con letras »tambien grandes» *(serían de coro)* «y de »otras medidas. Hacíase la extraccion »por la puerta de las caballerías» *(la porta dels ases)*, «donde la presenciábamos »tres o cuatro frailes y yo.

»Publicóse un bando conminando con »pena de la vida» *(quizá no tanto)* «al »que teniendo objetos del convento, los »ocultase. El carro del Ayuntamiento, »acompañado del mozo del mismo muni»cipio, de un sargento y algunos solda»dos de tropa, subió a mi casa, y se llevó »los cuadros que yo había retirado, y en»tonces sucedió lo arriba apuntado, que »á pesar de que el cuadro de la enferme»ría estaba allí con los otros, los esbirros »no supieron verle, y aquí ha quedado». *(Yo lo ví y examiné. Es bueno. Mide más de 1'50 metros y está en un marco sencillo pintorreado a la capuchina de entonces. Hoy continúa en casa de Monrás.)*

«Fueron registradas las casas de esta »vecindad, pero no la mía, porque ya se »sabía que no había admitido nada. Lo »que guardé fué todo el tabaco pues los »frailes me lo habían confiado» *(siempre el tabaco en lo de frailes forma la nota cómica)*. «Lo guardé en un saco, que lo »escondí en una mina, pero como allí se »enmohecía lo trasladé á una cuba. Los »frailes me lo iban despues pidiendo y re»cogiendo hasta que lo llevaron todo».

En el actual convento capuchino del mismo Sarriá, en su portería ví y fotografié un lienzo que representa la Virgen de Montserrat, del cual doy en este libro una reproducción. Ignoro las vías por las que del convento antiguo pasó al actual. En el dorso del lienzo se lee en letra algo antigua, bien que posterior al 1835, esta noticia: «Cuando murió el Rdo. Padre »Camilo Tusquellas Capuchino encargó »que este Cuadro volviese a la Enferme»ría del convento de Sarriá, lugar que »ocupaba antes de la quema de los con»ventos».

«El convento de Sarriá poseia gran »biblioteca, la que ha parado en la Pro»vincial-universitaria de Barcelona» (1). Es decir, 3,302 de sus volúmenes pasaron al conjunto de las de los conventos incendiados, cual conjunto formó el primer núcleo de la Provincial (2). He hojeado en la Sala de manuscritos de dicha biblioteca Provincial, entre otros volúmenes manuscritos de esta casa, el titulado: «*Repertorio de los libros contenidos en* »*esta librería de capuchinos de Santa* »*Eulalia.— Compuesto en 1762*». Por él quedé certificado de que la indicada biblioteca capuchina contaba muchos miles de tomos.

Además, en la misma Sala de la Provincial he examinado otros volúmenes manuscritos del convento de Sarriá, por cuyo hecho conocí el paradero de su archivo. Entre dichos volúmenes, ví diez tomos de profesiones y varios de las cuentas de la casa.

La autoridad eclesiástica el primer día de agosto pasó una orden al Párroco de Sarriá para que acudiese al convento y se

(1) Citada relación del P. Castanyer.

(2) Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna*, tomo II. pág. 215.

incorporase de sus vasos sagrados e indumentos. He aquí los términos de la contestación del Párroco al Secretario de Cámara:

«Parroquia de Sarriá=3 Agosto de 1835 »=El dia 1.º de los corrientes, luego de »recibido el Oficio de V. de la misma »fecha, en que se sirve disponer de »Orden de los Sres. Gobernadores de la »Diócesis por S. E. Ilma. pasé á recoger »los vasos sagrados y ornamentos pertenecientes al culto, de los conventos en »donde no haya Religiosos; me trasladé »personalmente al de Capuchinos y no »encontré otra cosa que un libro titulado »=Ordinario ó Ritual de Barcelona= »impreso en 1820.

»Lo que pongo en conocimiento de V. »para que se sirva elevarlo al de los »Sres. Gobernadores de la Diócesi.

»Dios güe. á V. m.s a.s = Sarriá 3 de »Agosto de 1835 = D.r Joaquin Morist »P.bro Cura Párroco = Sor. Secret.º de »Cámara de la Diócesi de Barcelona» (1).

De los demás objetos que la autoridad local sacó del cenobio, es lógico pensar que pasarían a poder de la Amortización, de donde los sagrados irían quizá al Obispo, y los demás a la subasta.

La Amortización vendió los objetos de uso profano, pues en el Cuaderno de sus Cuentas y artículo referente a este Convento leí: «1835 — Pablo Lletjós. — Por »producto de la venta de muebles y efec»tos de este convento, adeudó 7,888 rea»les» (2), que los pagó. Lletjós era el corredor que efectuaba las subastas.

ARTÍCULO SEGUNDO

CONVENTO DE MATARÓ

Constituían la Comunidad de Mataró los religiosos siguientes:

Guardián: Padre Fr. Juan Antonio de Garidells, quien tomó el hábito en 1806. Murió en 1860.

Vicario: Padre Fr. Agustín de Barcelona, en 1816.

Padre Fr. José de Barcelona, en 1781.

Padre Fr. Policarpo de Sabadell, en 1790.

Padre Fr. Ramón de Canet, en 1797.

Padre Fr. Juan de Barcelona, en 1802.

Padre Fr. Gabriel de Martorell, en 1820.

Padre Fr. Juan Bautista de Arenys, en 1825.

Padre Fr. Samuel de Barcelona, en 1826.

Fr. Félix de Arbucias, corista, en 1833.

Fr. Francisco de Verdú, lego, en 1791.

Fr. Salvador de Mataró, lego, en 1804.

Fr. Felipe Neri, de Barcelona, lego, en 1806.

Fr. Félix de Perafita, lego, en 1819 (3).

Abajo insertaré dos partes procedentes del «Gobierno militar y político de la Ciudad y corregimiento de Mataró», los dos expedidos al Capitán General el mismo día 27 de julio, y, sin embargo, los firman distintas personas. El primero don José Antonio Bayarrí, y el segundo el «Coronel Comandante de las Armas, »Román Hediger». Pude, sin embargo, desvanecer esta confusión al leer, en los anuncios y documentos publicados en el *Boletín Oficial*, que Bayarrí desempeñaba la Alcaldía Mayor, o Juzgado de primera instancia, y ver que del segundo su firma misma nos certifica de su carácter militar; y así los dos, cada uno en su ramo, intervenían en el gobierno de la ciudad. Mas luego en el Archivo de la Capitanía General topo con un oficio fecho el 5 de agosto del mismo 35, en el que se dice que por falta de salud del brigadier don Ramón de Foxá, queda Mataró sin Gobernador militar, y se nombra para

(1) Archivo del palacio episcopal.

(2) Archivo de Hacienda de Barcelona.—Legajo: «*1835. Monasterios y Conventos*». — «*Cuenta abierta...*»

(3) Relación sacada del *Libro de Provincia...*, citada.

este destino, interinamente, a don Juan de Serralde (1). Foxá sería el Gobernador y Hediger su segundo.

En los aciagos días postreros de julio de 1835 Mataró encerraba un batallón de 800 plazas (2), no sé si de urbanos o de tropa, carabineros y 175 individuos alistados migueletes para formar las compañías de partido, mandadas organizar por Llauder, pero aquí aún desarmadas. La presencia de esta postrera y numerosa gavilla de revolucionarios, unidos a los pocos exaltados de la ciudad, no podía dejar de ser parte para perturbar el orden y poner en zozobra a los religiosos. Es lo cierto «que hacía ya tiempo que »corrían voces denigrantes del clero, par»ticularmente de los frailes». En nuestro convento de Mataró, dice uno de sus frailes, «se presentaban jóvenes desver»gonzados, que nos insultaban descara»damente con frecuencia» (3). Precisamente la capuchina era de las tres comunidades religiosas de Mataró la más aborrecida de los liberales.

El verdadero motivo de esta ojeriza lo ignoro, que bien pudiera honrarla, pues opino que estaría en el espíritu sinceramente católico y antiliberal de los capuchinos. Sin embargo, no ocultaré dos motivos que entre dudas e ignorancias me dijo un mataronés.

Derribado su convento en la época constitucional del 1820 al 23, al reconstruirlo los frailes después del 24 se dice que usaron de excesiva intransigencia, exigiendo de los poseedores de sus materiales de construcción la devolución de los mismos objetos, no de otros equivalentes, tales como las mismas vigas, los mismos hierros, etc. Además, parte del coste de las obras tuvieron que pagarlo por mandato del Rey los concejales que votaron el derribo. La segunda explicación reside en la misma intransigencia manifestada en otro hecho, y éste algo jocoso. En la reedificación los capuchinos acertaron a emplear como peón de albañil a un hombre que en la época constitucional había sido tambor de milicia urbana. Cuando el capuchino director se enteró, esperó a que finiera la semana, mas el sábado pagó su semana al albañil, y le despidió. Preguntó el peón que ¿por qué se le despedía?; y el Padre le contestó: *Rataplam, rataplam, rataplam,* y nada más (4).

La mentada partida de enganchados para miqueletes, compuesta «en la mayor »parte de forasteros y varios extranjeros, »que sin duda se habrían alistado de pro»pósito para concurrir á la ejecucion del »plan general contra el gobierno y contra »el orden» (5) (son palabras de Llauder), constituía un inminente peligro para el de Mataró y sobre todo para los conventos. De aquí nacía la necesidad de la fuga de sus religiosos. Oigamos a uno de ellos, al Padre Juan Bautista de Arenys:

«Amaneció el día 26 de julio. Me salí »del convento con el compañero para ir »á predicar á la iglesia parroquial. Por el »camino encontré al criado del convento, »quien, llamándome aparte, me dijo que »en Barcelona ardían cinco conventos. »¡Qué preparación para predicar! Llega»do á la iglesia vinieron á la sacristía »algunos de los pocos jóvenes realistas »que había en la ciudad, y procuraron »disuadirme de predicar, diciendome que »estaban ya en la ciudad los guías veni»dos de Barcelona al intento de hacer los »estragos perpetrados allí. Mas obser»vándoles yo que, de dejar el sermón ya »anunciado, podían los alborotadores to»mar pretexto para culparnos de promo»vedores del conflicto, resolvimos predi»car, bien que sólo para cubrir el expe-

(1) Legajo *Quema de los conventos...*, paquete 7.°, documento 8.

(2) D. Manuel Llauder. *Memorias documentadas...*, pág. 127.

(3) Relación escrita que me mandó en 1.° de octubre de 1884 el P. Juan Bautista de Arenys, de apellido Pruna.

(4) Noticias procedentes de dos ancianos de Mataró.

(5) *Memorias* de Llauder, citadas, pág. 130.

»diente. Estaría yo como á mitad de mi »sermón cuando entró la gente que venía »á la Misa de las once. Mi imaginación se »exaltó figurándome que aquellas gentes »eran los guías, puse fin al sermón, bajé »apresuradamente del púlpito, y sin es»perar siquiera al Hermano compañero »(al cual no he visto ya más), corrí á »esconderme en casa de una señora viuda »que vivía próxima al templo. Despues »me trasladé á la casa parroquial, donde »continué hasta que se nos dieron pasa»portes para el extranjero. El predicar »yo aquel dia fué providencial, pues los »guías me buscaban para asesinarme, »como lo dijeron al Padre Samuel de »Mataró. Como salí para el extranjero al »cabo de cuatro ó cinco dias, nada puedo »decir á V. de lo que sucedió despues» (1).

Para cerciorarnos tanto del estado de la población y de su ánimo, cuanto de la suerte que cupo a los frailes y de quiénes fuesen sus perseguidores, así como del proceder de las autoridades, nada más útil que el siguiente oficio pasado en la mañanita del día 27 por el Alcalde Mayor al Capitán General. Dice así:

«Gobierno militar y político de la ciu»dad y corregimiento de Mataró=Excmo. »Sor.:

»Tan luego como en la madrugada del »dia de ayer cundieron en esta ciudad las »desagradables ocurrencias de esa Capi»tal, se notó en ella cierta especie de »efervescencia no precisamente entre los »vecinos de la misma, sino promovida »por algunos individuos de los 175 que se »hallan alistados para componer las com»pañias de Partido, dispuestas por V. E. »En este estado pues me apresuré inme»diatamente á convocar Ayunt.º estraor»dinario en el que llamé tambien á este »Sor. Coronel Comandante de Armas, al »Comand.te y Sres. Capitanes del Bat.n »de la Milicia Urb.a y á los mayores con»tribuyentes para tratar el modo como »poder precaver cualquier desdichado »suceso; y efectivamente, habiendo teni»do lugar dicha reunión, se dispuso desde »luego que de los 20 Urbanos moviliza»dos que se hallan continuamente en el »Cuartel, pasasen la mitad al Convento »de S.n José para hacer despejar algunos »grupos de gente que existían en aquella »calle: que se formase el referido Bata»llon, al único efecto de movilizar con »más prontitud dos Compañías de 80 pla»zas cada una con sus respectivos oficia»les, colocando una en el Cuartel y otra »en las Casas consistoriales, dando las »mismas una competente guardia en el »Convento de S.n José y otra en el Cole»gio de PP. de las Escuelas Pias, al paso »que disponiendo algunas patrullas man»dadas por sus oficiales, mientras tanto »que dispuse que los predichos 20 Urba»nos movilizados de antemano, despues »de haber despejado los grupos de la »calle de S.n José pasase enseguida á las »ord.s de su oficial al convento de Capu»chinos, en donde se habian dirigido ya »algunos ind.s de las espresadas Comp.s »con un fin siniestro hasta amenazar con »cuchillos á los Religiosos. Tambien fué »acordado que recorriesen sucesivamen»te por las calles de esta Ciudad algunas »patrullas de honrados y pacíficos habi»tantes de la misma, con un concejal al »frente de ellas, á cuyo fin mandé llamar »igualmente en dichas Casas consistoria»les á los Alcaldes de Barrio, Celadores, »Alguaciles, y á los dos mozos de la Es»cuadra dependientes de esta Goberna»cion; dirigido todo á conservar á todo »trance la tranquilidad pública, las vidas »de estos Religiosos y los efectos y demás »de sus respectivos conventos, tomando »todas las demás providencias que con»ceptué útiles é indispensables. Puestas »pues en planta todas estas medidas con »la velocidad del rayo, permití á dichos »Religiosos desocupar sus habitaciones »y refugiarse en las casas particulares »que al efecto se les ofrecieron, sin que »hasta ahora que son las 7 de la mañana, »se halla alterado en lo más mínimo el »orden y la tranquilidad pública; pero no

(1) Relación que me mandó escrita desde Las Presas en 1.º de octubre de 1884.

»puedo menos de manifestar á V. E. la »puntualidad, exactitud y celo que han »desplegado, y de que se hallan poseidos, »tanto los SS. Oficiales é ind.s de tropa »de este Batallon de Milicia Urb.a para la »conservacion del orden en esta Ciudad, »puesto que todos á porfia han ejecutado »mis órdenes con un zelo digno del mayor »elogio, acreditando en todas partes su »disciplina y amor á la pública tranquili»dad. Tambien es admirable los deseos »de que á favor de la misma me han dado »pruebas nada equívocas muchísimos ve»cinos de la mayor honradez y arraigo »de esta pacífica poblacion presentándo»seme á porfía á ofrecer sus servicios, y »finalmente creería faltar á mi deber si »dejase de manifestar á V. E. que tanto »los SS. Concejales, los Alcaldes de Ba»rrio, Alguaciles dependientes de Policía »y demás que han sido empleados en »rondas, patrullas y vigilar para los indi»cados efectos. como este vecindario en »general han acreditado, y están acredi»tando los leales sentimientos, amor al »orden y respeto á las Autoridades de »que se hallan adornados....

». . . . .

»Tampoco debo ocultar.... y que por la »tarde del dia de ayer pasé al convento »de Capuchinos á tomar inventario de »cuanto dejaran abandonado en él aque»llos religiosos, y lo mismo practicaré »con respecto al de S. José si sus religio»sos no regresan en él, á pesar de que »aun existen 4 en el mismo, y existiendo »en la actualidad los mas de los PP. Es»colapios en su respectivo colegio....

»Por último, Excmo. Sor., tanto para »asegurar más y más la tranquilidad pú»blica como para otros fines consiguien»tes á ella, tengo prevenido para las 9 de »esta mañana la reunion de Ayunt.o ex»traordinario, en el que pienso proponer »si para el cabal logro de los buenos »deseos que á todos nos animan, será útil »el hacer salir de esta Ciudad para algu»nos pueblos comarcanos ó á las Cabezas »de los partidos del Corregimiento á los »referidos individuos de las espresadas »Compañias divididos en 3 ó 4 partidas »mandadas por oficiales de Suizos, ú otra»mente del modo que se juzgue mas »conveniente, de todo lo que daré á »V. E. la oportuna razon en mi siguiente »parte.

»Dios.... Mataró á las 7 de la mañana »del 27 de julio de 1835.= Excmo. Sor. »Josef. Ant.o Bayarri.= Excmo. Sor. Ca»pitan General de este Ejército y Princi»pado» (1).

Efectivamente reunióse el Ayuntamiento extraordinario, y en la población pasó lo que explica a las nueve de la noche del mismo día 27 en el siguiente parte el jefe militar de la ciudad y corregimiento:

«Gobierno militar y político de la ciu»dad y correjimiento de Mataró = Excmo. »Sor. = Ya predije á V. E. que los indi»viduos que deben formar estas compa»ñías de partido eran los que intentaban »perturbar la tranquilidad pública de esta »pacífica ciudad, y efectivamente si bien »no ha habido desórdenes algunos de con»sideracion, hasta ahora, que son las »nueve de la noche, sin embargo se han »resistido abiertamente á salir esta tarde »para sus cabezas de partido conforme »se ha resuelto esta mañana en junta »llena de todas las autoridades y mayores »contribuyentes de esta ciudad, espar»ciéndose por las calles y gritando que »no marcharían como no les entregasen »las armas, pues que se les queria com»prometer por el camino, con otras voces »alarmantes; y si bien todas las autorida»des, algunas personas de esta ciudad del »mayor rango, y varios oficiales han es»tado amonestándoles al órden y á la »obediencia, no ha habido medio para »reducirles á la razon, sin que haya tam»poco sido suficiente el suministrarles la »correspondiente escolta de urbanos y »carabineros para acompañarlos hasta »sus puntos.....

»Mataró 27 de julio de 1835 = Excmo. »Sr. = P. A. de S. G. = El Coronel co-

(1) Archivo de la Capitanía General. Legajo *Quema de los Conventos,* paquete 7.º

»mandante de armas, Roman Hediger = »Excmo. Sr. Capitan General de este »ejército y Principado» (1).

¿Qué hizo el General Llauder en vista de estos partes? El mismo nos lo dice en las siguientes líneas: «Movido por estas »consideraciones salí de Barcelona, y el »mismo 28 deshice en Mataró la conjura»cion de las compañías de miqueletes. »Eran los conjurados, la mayor parte »forasteros, y varios extranjeros que sin »duda se habrían alistado de propósito »para concurrir á la ejecucion del plan »general contra el gobierno y contra el »orden. Dos dias hacía que estaban aque»llas compañías en rebelion abierta, sin »que nadie se atreviese á reprimirlos por »la fuerza..... Llevaron su osadía hasta »el punto de obligar al valiente capitan »Pullonell á refugiarse en mi casa, dicién»dome que lo habían querido matar por»que intentó poner en ejecucion mi orden »de marchar á Granollers. Tuve que »montar á caballo, y sufrir yo mismo su »resistencia á mi voz; á pesar de que el »brigadier Lasauca, gefe de la plana ma»yor, con un interés que no he olvidado, »me advertía de la intencion alevosa que »notaba en aquellos rebeldes. Entonces, »espada en mano, acompañado del ex»presado brigadier, poniéndome á la cabe»za de mis ordenanzas y de una sola »compañía de Saboya, lancé de Mataró »por la fuerza á los sediciosos..... disolví »dichas compañias el 29 en Granollers, »cuyo acto se ejecutó con resolucion á mi presencia» (2).

Un anciano liberal que en Mataró vió a estos aspirantes a miqueletes, ponderábame su aspecto de perdidos, gitanos, patibularios, armados de pistolas y navajas; y añadíame que donde capitularon fué en la plaza de Santa Ana del mismo Mataró.

Por los antecedentes documentos, si no me lo hubiesen también aseverado los ancianos, sabemos que los frailes capuchinos el día 26, por precaución y justificado temor, dejaron su convento, y se refugiaron en casas amigas. Igualmente nos dice el Alcalde Mayor que el mismo 26 por la tarde tomó inventario «de cuan»to dejaron abandonado en él *(el conven»to)* aquellos religiosos.» Y Llauder nos certifica de que el 29 expulsó de la ciudad a los revolucionarios.

Pero he aquí que el mismo 29, ó el 30, o el 31, que no andan acordes los testigos, se pone fuego al convento capuchino, y todo arde. El Padre José María Granadell, vicario del convento capuchino de Granollers, me dijo que el 29 ó el 30 salió de este pueblo con dirección a Francia, y que el mismo día vió arder San Jerónimo de la Murta y el convento capuchino de Mataró. Un anciano mataronés me puso el incendio en el 31. Creo que la lógica se inclina en creer que fué el 30. Por tales datos parece que a la sazón estaban ya ausentes los revolucionarios de arriba, y sin embargo los ancianos cuentan que quienes pusieron el fuego fueron algunos guías y algunos exaltados de Mataró. De aquí tomé pie para pensar que entonces habría en Mataró, no los arriba mentados alistados para la compañía del partido, sino miqueletes de los que formaban uno de los batallones llamados *de Guías*. Y esta creencia se convierte en convicción al saber y ver, en los artículos posteriores, que en aquellos días un batallón de miqueletes procedentes de Mataró pasa por Arenys y por Calella. Estos, pues, con algunos exaltados mataroneses incendiaron el convento. El fuego fué puesto en la casa, o dormitorio, de los mozos, edificio contiguo al convento, y del dormitorio se propagó al cenobio. Más tarde lo que las llamas dejaron en pie lo arrasó la piqueta.

Por escritura ante don Manuel Clavillart en Barcelona a 22 de julio de 1844, don Antonio Joseph, de Mataró, compró al Estado «un huerto y restos del que fué »edificio convento de capuchinos de Ma»taró enteramente derruido.» Se compo-

(1) Llauder. *Memorias...*, citadas, pág. 84 del apéndice.

(2) *Memorias...*, citadas, págs. 130 y 131 del texto.

ne de una viña de 3 cuartanes y 2 picotines, de un campo de 1 cuartera 2 cuartanes y de las paredes que lo cercan; por el precio de 12,090 reales, o sea 604 1/2 duros. De este precio el comprador pagó el primer quinto, o primer plazo, o sea 120 duros 4 pesetas y pico, en Barcelona a 11 de julio de 1844 con títulos del 5 por ciento consolidado. Los títulos del 5 al portador entonces se cotizaban a 21 (1), no sé si consolidado o no. De donde resulta que los 120 duros 4 pesetas se reducirían a unos de 25 a 30 duros. ¡A tales precios se compraban entonces al Estado las propiedades de la Iglesia! Y conste que al tal mataronés Joseph ya arriba le encontramos comprando al Estado bienes de regulares.

«El local se halla hoy *(1893)* converti»do en un magnífico cementerio, con su »capilla, salas de depósito y demás» (2).

Fué hurtado a las llamas, ignoro el cómo, el cuerpo de San Feliciano que en 1770 había sido traído de Roma. Hoy se venera en la iglesia parroquial (3).

Los sacristanes de la Tercera Regla eran en 1835 don Juan Bautista Viza, al cual después mucho traté, y un tejedor de nombre don Tomás Colomer, vulgarmente conocido por *Tomaset,* que vivía en la calle de Molas, de Mataró. Tenía Tomaset mucha decisión y ligereza, circunstancias que admirablemente le sirvieron para la hazaña que va a describirnos un hijo de leche de su mujer, pariente mío, de nombre don Fernando de Boter. «Entonces yo tenía siete años, y recuerdo »que á eso de las dos de la tarde pasó un »hombre por frente nuestra casa diciendo »*creman als caputxins.* Corrió Tomaset, »y ardiendo el edificio entró en el templo, »cogió un crucifijo y lo sacó, y salvó. »Esta imagen ó sea la sola escultura sin »la cruz, medirá unos seis palmos y luce »mucho mérito artístico. Allí había los »guias, que estos con algunos exaltados »mataroneses quemaron el convento. Los »guias persiguieron á Tomás Colomer en »el acto. ¿Cómo se salvó él y el crucifijo? »No lo sé, pero es creible que al huir pasa»ría Colomer por un torrente profundo »que cae al lado del convento, que echa»ría á correr, y que quizá escondería su »piadosa carga en alguna de las ladrille»rías que hay allí. Es lo cierto que los »revolucionarios no le perdonaron la »buena obra, y la noche de aquel mismo »dia al salir de casa á eso de las ocho, »halló un centinela á cada lado de su »puerta, que le dieron una puñalada en »el costado, la que afortunadamente no »le mató. Su mujer, mi ama de leche, »pasó por frente de casa diciendo: «*han »dado una puñalada á Tomás*» (4).

El enigma de por donde pasó Colomer lo solventa otro anciano, diciendo que pegó por un camino transversal que da a la riera de Cirera, y que por ésta se escurrió. Añade que en la devota operación le ayudaron dos hombres que a propósito llamó al salir de Mataró, que colocó el Crucifijo en la sacristía de la capilla de la Soledad de la parroquia mayor, donde quedó guardado hasta que tiempo adelante se le puso en la capilla nueva del actual cementerio, donde hoy persevera. Como el cementerio está sobre el mismo solar del convento, de aquí que pueda decirse que el Crucifijo ha vuelto á su lugar (5).

En la mentada capilla de la Soledad de la parroquia se guardaban en 1896, y supongo que aún hoy, las imágenes de

(1) *Gaceta de Madrid* del 13 de julio de 1844.

(2) Preciosa relación que escribió el señor D. Manuel Borrás en Barcelona a 6 de mayo de 1893.

(3) Relación del Rdo. Dr. D. José Fornells, beneficiado de Mataró, en Mataró a 28 de diciembre de 1896.—*El Siglo Futuro* del 20 de julio de 1883.

(4) Me lo dijo en Barcelona a 24 de noviembre de 1903.—Confirma en lo principal esta narración el anciano D. Juan Viza y Vinardell, de 91 años de edad. Barcelona 4 de marzo de 1903.

(5) Relación citada de D. Juan Bautista Viza.

San Luis rey de Francia y de Santa Isabel, procedentes de este convento (1).

«Cuando el incendio acudió una guar»dia de milicianos y logró salvar algu»nos libros y algunos objetos» (2). Ignoro adónde al fin dieron consigo.

ARTÍCULO TERCERO

CONVENTO DE LA VISITACIÓN, DE ARENYS DE MAR

La Comunidad de 1835 era la siguiente:

Guardián: Padre Fr. José Antonio de Arenys, de apellido Castelló, que tomó el hábito en 1806.

Vicario: Padre Fr. Ambrosio de San Vicente de Llavaneras, en 1800.

Padre Fr. Serafín de Arenys, en 1767, de apellido Colomé.

Padre Fr. Andrés de Barcelona, en 1772.

Padre Fr. Jorge de Barcelona, en 1775.

Padre Fr. Juan de San Clemente, en 1782.

Padre Fr. Cayetano de Barcelona, en 1796.

Padre Fr. José María de Mataró, en 1805.

Padre Fr. Jaime de Arenys, en 1818.

CORISTA

Fr. Matías de Olot, en 1831.

LEGOS

Fr. José María de Sarriá, en 1800

Fr. Tomás de Mataró, en 1806.

Fr. Félix de San Quírico, en 1828.

Fr. José de Camprodón, en 1833 (3).

Ya en mi obra anterior copié parte de una relación interesante que sobre estos capuchinos me dijo una respetable y muy cuerda anciana de Arenys. Me place repetirlo aquí, y aun aumentarla con otra parte del mismo relato: «Los frailes daban »la sopa á los pobres, y en el orden espi»ritual hacían mucho bien. Confesaban »muchísimo, pues todo el mundo confe»saba en el convento. Celebraban buenas »funciones, esperando para su celebra»cion en las tardes de los domingos á que »hubiese terminado la de la iglesia parro»quial. No olvidaban ni las de la nume»rosa Tercera Regla ni las de la Vía»Crucis. El pueblo de Arenys les amaba »mucho, como elocuentemente se vió en »el día de la postrera desgracia, en el que »los religiosos dejaron su claustro por »temor de los forasteros, y fueron ampa»rados y abrigados por el vecindario». Hasta aquí lo publicado.

«Todos los domingos se rezaba en la »iglesia del convento la corona de las »siete alegrías con su tierna oración final. »Poseía el convento una grande imagen »de Jesús Nazareno, que, colocada en un »*misterio ó paso,* el Domingo de Ramos »era transportada á la iglesia parroquial. »El traslado se hacía por la tarde, en »procesión, y rezando por el camino las »estaciones de la Vía-Crucis. Quedaba »aquella semana en la dicha parroquial. »El viernes santo, colocado este *misterio* »al lado del monumento, se predicaba »ante él el sermón de Pasión; y dicho »éste, la santa imagen, á cuyo pié estaba »la Verónica con su toalla, era devuelta »al convento rezándose como en la ida la »Vía-Crucis. En la segunda Pascua el »convento tenía las Cuarenta Horas» (4).

El por qué y modo de la exclaustración lo narra con toda verdad el propio Padre Guardián en el siguiente oficio, dirigido al Gobernador del corregimiento:

«M. I. S. = En atencion a las ocurren»cias de Barcelona y Mataró, y á fin de »evitar el ser víctimas de alguna catás»trofe semejante, unido á los consejos de »distintas personas de carácter, que se »han interesado por nosotros, manifes-

(1) Relación del presbítero Dr. D. José Fornells en Mataró a 28 de diciembre de 1896.

(2) Relación citada de D. Manuel Borrás.

(3) *Libro de provincia,* citado.

(4) Doña Teresa Carol y Llenas. Barcelona 16 de noviembre de 1895.

»tando se temía que se repitiesen en esta »villa dichas ocurrencias, han atemori»zado de tal manera á esta Comunidad »de Capuchinos, que se ha visto preci»sada á separarse del Convento que ha»bitaba, con ciencia de la autoridad Civil, »y vestirse segun les ha sido posible »hábitos clericales; quedando en diferen»tes casas de esta villa. Lo que elevo á »su superior conocimiento en cumpli»miento de mi deber, poniendo esta Co»munidad bajo su amparo y proteccion.

»Dios..... Areñs de Mar 2 de Agosto de »1835.—Fr. José Antonio de Areñs Guar»dian.—M. I. S. Gobernador del Corregi»miento de Gerona» (1).

El benemérito Gobernador del corregimiento da parte de lo ocurrido al Capitan General en los términos siguientes:

«Gobernador militar y político del Co»rregimiento de Gerona.=Exmo. Sor.= »En mi parte del 3 relativo á la tranqui»lidad pública tuve el honor de expresar »á V. E. que el Comandante de las Ar»mas de Areñs de Mar me avisaba de que »la Comunidad de Capuchinos había des»ocupado el Convento, y que no se decía »que esto fuese porque el orden se hubie»se alterado. Acabo de recibir el oficio de »que es copia el adjunto, del P. Guardian »de aquel Convento en que me participa »que lo ha desocupado voluntariamente »movido por los consejos de algunas per»sonas y sin motivo alguno inmediato. »No solo desapruebo su conducta, sino la »de las autoridades que han permitido un »hecho tan escandaloso; mas espero las »explicaciones que sobre esto he pedido »al Comandante de las Armas.

»No tengo noticias de que haya ocurri»do novedad desde mi parte de anoche.

»En esta plaza continua sin alteracion »la tranquilidad pública; pero continuan »tambien las medidas extraordinarias de »vigilancia.—Dios... Gerona 5 de Agosto »de 1835.—Francisco de Paula Figue»ras.=Exmo. Sr. Marqués de Valle de Ribas Cap.ⁿ Gral. de Cataluña» (2).

A pesar del buen espíritu y comportamiento que en tan críticas circunstancias mostró en Gerona el señor Figueras, no se explica el duro calificativo de «tan »escandaloso» que aplica al hecho realizado por los capuchinos de Arenys desalojando su claustro. Ante el muy inminente peligro de muerte, y previo el consejo desinteresado de buenos y graves amigos, no sólo no resulta escandaloso, sino muy cuerdo el desocupo, sobre todo efectuado después de los atentados de Barcelona y Mataró, según lo dice el oficio del Guardián del 2 de agosto. De no practicarlo, y a suceder alguna desgracia, el Guardián y frailes merecieran el título de temerarios. ¡Pobres frailes! ¡Si se hurtan al peligro son «tan escandalo»sos»; y si se quedan en los conventos y les matan, mueren, al decir de la gente, por temerarios y por su culpa!

«La noticia del incendio de los conven»tos de Barcelona produjo en el pueblo »de Arenys gran espanto, de modo que »habiéndose en los mismos días incen»diado allí una tienda, no pocos al primer »aviso se asustaron creyendo que el fuego »estaba en el convento.

»Muchos de los capuchinos de Arenys »exclaustrados se quedaron á vivir en »la misma villa.

»Despues de cuatro ó cinco días de la »exclaustracion llegaron á Arenys los de «la blusa» *(u otros por el estilo)*. «El Pa»dre Serafín Colomé ni aun entonces »consintió en dejar el hábito, ni huír a su »casa paterna, sino que se refugió en la »ermita del cementerio; mas los de la »blusa acudieron hasta allá y le obligaron »á cambiar su hábito.

»Efectuada en paz la exclaustracion, »los religiosos pudieron procurar la sal»vacion de sus cosas. Así los objetos de

(1) Archivo de la Capitanía General de Cataluña. Legajo titulado *Quema de los conventos...*, paquete 5.°

(2) Archivo de la Capitanía General. Legajo tantas veces citado, paquete 5.°

(3) Relación citada de la señora Carol.

»mayor bulto religiosos pasaron á la pa»rroquial, tales como el Jesús Nazareno »arriba mentado; y los demás fueron »repartidos en depósito por diferentes ca»sas particulares devotas de los frailes».

Por escritura ante el notario don Manuel Clavillart, en Barcelona a 18 de mayo de 1844, doña María Graselli, mediante un cedente, compra al Estado «un »edificio que fué convento de Capuchinos »situado en la parte superior de la villa »de Arenys de mar, separado á corta dis»tancia de la misma, con un huerto unido »al mismo edificio, del primero, 31,500 »palmos superficiales; y el huerto cinco »quarteras, nueve cuartanes, y 34 canas »de tierra de regadío con nueve plumas de »agua medida de Mataró, procedente de »una mina propia del citado exconvento, »cuyo caudal en tiempo de sequía es más »escaso». Fué rematada esta finca en marzo de 1843 por 1.002,000 reales, o sea 50,100 duros, y cedido el remate dentro del término de la ley a doña María Graselli, previo consentimiento de su marido don Julián Graselli. Doña María pagó la mitad del remate, o sea 501,000 reales, iguales a 25,050 duros, en Barcelona, a los 6 de mayo de 1843, con títulos de la Deuda sin interés; la que, como estaba entonces al precio de 5 a 6 por ciento (1), redujo los 25,050 duros de la mitad del precio a la risible cantidad de 1,500. La otra mitad en su día se pagaría de modo semejante, y así el millón de reales resultaría unos 3,000 duros.

Graselli habitó por sí mismo el convento, «quien más adelante lo vendió á »don Salvador Castelló, el que lo mandó »derribar; y construyó en aquel sitio la »finca conocida hoy por el *Paraíso*» (2). Don Salvador era primo hermano del Guardián de este convento, Padre José Antonio de Arenys, de apellido Castelló.

(1) *Gaceta de Madrid* del 3 de mayo de 1843.

(2) D. Francisco Monsalvatje. *Nomenclador histórico de las iglesias parroquiales y rurales. Olot, 1910,* tomo IV de este título, XVIII de la colección, pág. 176.

ARTÍCULO CUARTO

CONVENTO DE CALELLA Y PINEDA

He aquí, ante todo, la Comunidad de 1835.

Guardián: Padre Fr. Fidel, de San Hipólito, quien tomó el hábito en 1805.

Vicario: Padre Fr. Venancio de Barcelona, en 1804.

Padre Fr. Buenaventura de Oristá, en 1781.

Padre Fr. Jaime de Barcelona, en 1785.

Padre Fr. Valentín de Arenys, en 1793.

Padre Fr. Vicente de San Esteban de Palau, en 1803.

Padre Fr. Valentín de Vich, en 1807.

Padre Fr. José de Vimbodí, en 1819, gran predicador.

Padre Fr. Manuel de Taradell, en 1824.

Padre Fr. Antonino de Llorens, en 1826.

CORISTAS

Fr. Miguel de Gerona, en 1834.

Fr. Pablo de Llers, en 1834.

Fr. Félix de Llers, en 1834.

LEGOS

Fr. Fausto de Sarriá, en 1788.

Fr. Jorge de Igualada, en 1816.

Fr. José de Arcalís, en 1826.

Fr. Joaquín de Malgrat, en 1825.

Fr. Román de la Pobla, en 1833 (3).

Fr. Fausto poseía hermosísima voz para el canto, y tenía el cargo de recoger la limosna del pescado, para la que, por las mañanas, acudía a la playa, situándose en la esquina de la calle de San Pedro, habitada ésta por pescadores, y allí recogía la pesca que éstos le daban. Fr. Jorge estaba encargado de la cuestación o limosna del pan.

Durante la guerra de la Independencia y el desastroso período constitucional no se pudo admitir novicios en la Orden, por cuya razón, a la fin de aquélla, faltaban jóvenes para ir reemplazando a los ancianos. Mas la Divina Providencia ha-

(3) *Libro de provincia...,* citado.

bía suplido aquellos años de escasez con otros posteriores de abundancia, proporcionando en éstos muchas vocaciones, de modo que los superiores determinaron abrir, y abrieron, un nuevo noviciado, además del antiguo de Sarriá, y lo colocaron en este convento. En 1835 este noviciado contaba con 18 jóvenes, de donde, emitida la profesión, salían para los cursos correspondientes (1).

Y no sin razón se estableció aquí el noviciado, pues la Comunidad despedía de sí gratísimo olor de santidad y edificación. He aquí como me lo testificó, no un fraile, sino el calellense, después entendido y celosísimo párroco de Calella, y posteriormente canónigo chantre de Gerona, M. I. Doctor don Luis Martorell: «La Comunidad de Calella era ejem»plarísima. Sus individuos, á los cuales »he tratado despues, llevaban vida, no »virtuosa, sino extraordinariamente vir»tuosa, ó mejor, santa. Distinguíanse en »este concepto, el Padre Ignacio», *(quien el 1835 ya no estaba en Calella),* «que »había sido misionero en América; el Pa»dre José de Vimbodí, tambien predica»dor; otro Padre de baja estatura, cuyo »nombre no recuerdo; un Padre Valen»tín, gran predicador evangélico; Fray »Fausto de Sarriá, que era el lego encar»gado de la cuestación del pescado, quien »despues del 35 vivió en Calella llevando »vida de verdadero santo; el otro lego, »Fr. Jorge de Igualada, que era el de la »cuestación del pan, quien después de la »exclaustración fué empleado de la santa »casa de Loreto, y observaba vida ejem»plar.

»El convento trabajaba mucho, y obte»nía grandes resultados para la morali»dad de Calella y su comarca. Siempre, »y muy de mañana, tenía dispuestos cin»co ó seis confesores, predicaba mucho, »asistía cuidadosamente á los enfer»mos» (2).

(1) Relación del P. Segismundo Castanyer en Arenys a 9 de septiembre de 1880.

(2) Calella 5 y 6 de septiembre de 1889.

A esto añadióme un sacerdote calellense anciano, hijo del hortelano del convento y, por lo mismo, que vivía junto al edificio: «En el convento de Calella se »trabajaba mucho, confesando, predi»cando y asistiendo a los enfermos. La »gente de la villa, luego que tenían un »enfermo grave, acudían al convento en »busca de un Padre. Los marineros eran »los que más se distinguían por su amor »a los capuchinos, de modo que siempre »les daban el mejor pescado» (3).

Ví en el archivo de la conocida y respetable casa solariega de Pineda, hoy establecida en Calella, casa Teixidor, un documento, que nada encierra de particular para mi historia; pero que, sin embargo, contiene un rasgo que certifica del espíritu de aquellos capuchinos, el que, a decir verdad, es el verdadero capuchino. En 8 de diciembre de 1802, Fray Nicolás de Bustillo, General de la Orden, estando de visita en este convento llamado de las dos villas, Calella y Pineda, concede a don Juan Teixidor y a su esposa doña María Carreras y a sus hijos sepultura en el templo del convento. El documento está impreso menos en los nombres, y en el impreso, y por lo mismo en todos los casos de concesión de sepultura, se previene que el entierro ha de ser sin pompa funeraria y que en la inscripción o laude de la tumba no se escriban títulos de alcurnia. Y noto esta circunstancia que claramente exhibe el espíritu de humildad y sencillez de los capuchinos del 1835, porque desgraciadamente he oído de boca eclesiástica indicar que conviene modificar aquel espíritu procurando más comodidades, delicadeza y tono en los frailes capuchinos. Cuando esto acaezca, estos religiosos dejarán de ser los discípulos de Mateo Bassi. Y para que no se dude de mis dichos, aquí va copiado el documento:

«*Fr. Nicolaus á Bustillo totius Ordi-*

(3) Relación de D. Jaime Castellar. Calella 29 de septiembre de 1884.

»*nis Fratrum minorum S. Francisci* »*Capuccinorum Minister Generalis.*

»*Praesentium litterarum virtute Dño.* »*Johanni Texidor, Mariae Texidor et* »*Carreras, ejus consorti, et horum filiis* »*ac filiabus, de Religione nostra bene*»*meritis facultatem elargimur, quate*»*nus post illorum obitum: (multo tempo*»*re: Deo sic annuente differendum)* »*Corpora ipsorum in Ecclesia Conven*»*tus nostri Duarum Villarum, prout ipsi* »*cupiunt instanter, servatis tamen ser*»*vandis, humari valeant. Quod tamen* »*fiat absque funerali pompa, sine stem*»*matum familiae appositione, in loco* »*separato ab illo, in quo Religiosi nos*»*tri tumulantur, juxta Decretum Sac.* »*Rituum Congregationis; remotaque* »*cum aliis Ecclesiis quacumque litis* »*occasione. In quorum fidem praesentes* »*majori Oficii nostri sigillo, nec non* »*manu propia signatas dedimus in nos*»*tro Conventu Duar. Vill., vulgo Cale*»*lla, et Pineda, Temp. Sanct. Visit. die* »*8 Mensis Decemb. Anno 1802.—Fr. Ni*»*colaus, Mntr. Grals.*»

En julio de 1835 empuñaba la vara de Alcalde de Calella don Juan Sivilla, capitán de barco, retirado, tio del que después fué muy digno Obispo de Gerona, Excmo. señor don Tomás Sivilla, persona aquél de sanos principios. Los ricos en esta villa formaban en el partido liberal, y los proletarios en el opuesto, y asi los buenos sentimientos abundaban entre los vecinos; de modo que su milicia forzada fué en esta ocasión sostén firme del orden, mientras que un grupo de perdidos voluntarios, a la sazón alojados en el fuerte, participaban grandemente del contagio revolucionario. Formaban éstos una gavilla de exaltados de la villa, de unos diez o doce malhablados y enemigos acérrimos de los eclesiásticos (1).

Al ver el mal sesgo que tomaban los acontecimientos, el alcalde, secundado por sus milicianos forzados, tomó sus precauciones. Llamó a los exaltados y les amenazó severamente para el caso que intentaran algo siniestro, y al mismo tiempo tuvo cada dia sobre las armas un pelotón de los forzados que rondasen por las cercanías del convento, y lo guardasen. El no abandonaba su vigilancia, y así el convento se salvó (2).

Los religiosos, por su lado, no omitieron las precauciones necesarias y muy necesarias en aquellos días, pues aquí los religiosos no salieron como en los más de los pueblos, al llegar la noticia del incendio de los de Barcelona, sino que continuaron algunos más en el claustro. Dos o tres días antes de su salida, por precaución, no dejaban, durante la noche, el Santísimo Sacramento en el convento, sino que ocultamente lo depositaban en la próxima citada casa de Teixidor, la cual está sentada sobre una loma á unos 300 pasos del cenobio. Uno de estos días, por la mañanita, al restituir el Padre Valentín, escondidamente, el Señor al convento, acertó a pasar por la carretera de junto al edificio la galera llamada no sé si *de'n Lloret,* o de Lloret, y su conductor insultó groseramente al capuchino. A los dos o tres días, el tal conductor fué asesinado en el torrente no distante, llamado *de'n Gelat,* que cruza la carretera entre Santa Susana y casa Palomeras, de Malgrat (3).

Los perdidos de Calella, a veces, pasando por la carretera, con la que linda el convento, cantaban esta estrofa:

«*Vosaltres pagesos que crieu pollets*
»*Crieulos ben grassos per los micalets;*
»*Los que portan barba son los caputxins*
»*Que son los cabecillas de los carlins*» (4).

Del hijo del hortelano del convento, más tarde edificante sacerdote, proceden

(1) Relaciones de D. Francisco Batlle en Calella a 31 de agosto de 1897, y de D. Francisco Dencás en Calella a 6 de septiembre de 1897.

(2) Relaciones citadas de los setentones Batlle y Dencás. Dencás era precisamente quien acompañaba al alcalde en sus correrías de vigilancia.

(3) Relación del anciano D. José Teixidor en Calella a 16 de septiembre de 1884.

(4) Relación citada de D. José Teixidor.



PORTADA DEL LIBRO DE ÓBITOS DE LOS CAPUCHINOS
1912

(Fotografía del autor).





TÍTULOS DE CAPÍTULOS DEL LIBRO DE DEFUNCIONES DE LOS CAPUCHINOS. — 1912

(Fotografía del autor).

las siguientes palabras: «En los dias ante»riores á la exclaustracion reinó mucha »zozobra en el interior del claustro ocasionada por el continuo temor de la lle»gada de los de la blusa. Pidieron los »frailes á mi padre que se quedase en el »convento por la noche para vigilar, pero »ellos mismos no descuidaban esta vigi»lancia, pues algunos religiosos velaban; »quienes corrían de una a otra ventana »inspeccionando la carretera si venían »grupos. Esto sucedía tres ó cuatro dias »antes del abandono del convento. Prue»ba el azoramiento un hecho en que fuí »el inocente autor. Uno de estos dias, yo, »niño de pocos años, me entré corriendo »por el convento; y con esto uno de los »religiosos tuvo un susto muy fuerte cre»yendo ya dentro á los de la blusa. Decía»se además que algunos de éstos habian »venido disfrazados, noticia que creo »falsa, pero muy propia de los dias de »azoramiento.

»Previendo, pues, los religiosos su pró»xima exclaustracion, sacaron del ceno»bio sus cosas depositándolas en casas »amigas» (1).

Algunos de los frailes en aquellos días ya desfilaron, pero quedando otros que sostuvieron el culto y la casa. Estos aún celebraron en su templo la fiesta de la Virgen de los Angeles y el jubileo de la Porciúncula, y «tanto es así que yo, me »dice el despues párroco y canónigo Don »Luis Martorell, que yo, repito, niño en»tonces de pocos años, fui á la fiesta con »mi madre; y el seglar, que presidía, ó »era el Hermano Mayor de la Tercera »Regla, pidió á mi madre que me dejase »allí en la mesa de la puerta para servir»le de amanuense apuntando los nombres »de los devotos que deseasen inscribirse »en la asociacion» (2). Por la tarde de aquel día los frailes que continuaban allí cantaron en despido los gozos de la Virgen de los Angeles; se despidieron de la gente que había en la iglesia, y por la noche se marcharon (3).

Respecto de la causa de la salida no puede dudarse que estuvo en las adversas circunstancias generales de la tierra por más que la villa amase a sus frailes y los amparase. «El dia 2 de agosto, séptimo »despues del incendio de los conventos »de Barcelona, los capuchinos, sabedores »de la salida de Mataró hácia Calella de »un batallon de los de la *Blusa*, abando»naron el convento refugiándose en casas »particulares. Llegó la fuerza á las once »de la mañana. Uno de los voluntarios »encaramándose sobre la espalda de otro »tiró al suelo la imágen de San Anto»nio que había en una capillita, ó nicho, »en la fachada de *ca'n Sirvas (calle de »la Plaza)*, mientras gritaban *morian »los caps pelats* (*mueran los rasurados)* »Al saltar el que se habia encaramado, »cayó de modo que se fracturó una pier»na, y el pueblo vió en esto un castigo de »Dios. A las pocas horas los miqueletes »se fueron sin cometer otro desman, pero »los frailes no volvieron más al conven»to» (4). Unos de los ancianos creen que el Alcalde avisó a los frailes para que saliesen: otros no mientan este aviso. Lo veo muy probable, hijo de muy buena intención y harto acertado. De todos modos la continuación de los capuchinos en su cenobio se hacía, por todas las circunstancias del tiempo, insostenible.

Por lo que toca al día de esta salida las palabras aquí últimamente copiadas, procedentes de un muy aplicado investigador de la historia de Calella, parecen pugnar con las del señor Martorell y las de otro anciano, que dicen que los frailes celebran en su convento la fiesta de la Virgen de los Angeles (día 2), mientras que las del investigador los supone fugitivos al tener noticia de la aproximación de unos miqueletes que llegaron a las

(1) Relación citada de D. Jaime Castellar, presbítero.

(2) Relación citada de D. Luis Martorell.

(3) Relación citada de D. Francisco Batlle.

(4) Relación que me hizo el obsequio de escribirme D. Alberto Giol y Galcerán, paciente investigador de la historia de Calella.

once de la mañana de dicho dia. Creo que pueden perfectamente concordarse los dos textos. La fiesta de la Virgen de los Angeles, o mejor, la del Jubileo de la Porciúncula, a las que el pueblo mira como unidas, empieza por la tarde del día 1.°, y ya en ella confluyen con abundancia las gentes a los templos franciscanos. Así, pues, la visita del señor Martorell, su trabajo de piadoso amanuense y el canto de los gozos pudieron muy bien efectuarse el 1.° por la tarde, y la fuga de los religiosos aquella noche del 1.° al 2 ó por la mañana de este postrero.

Concorde con esta explicación el hijo del hortelano me dijo: «Los religiosos no »abandonaron el convento hasta la noche »que precedió á la Virgen de los Ange»les, ó en el día de esta, pues recuerdo »bien que los frailes cantaron los gozos »de la Virgen en la víspera de los Ange»les, y así saldrían aquella noche ó el dia »siguiente». El muy ilustre hijo de Calella Excmo. Sr. don Tomás Costa y Fornaguera, dignísimo Arzobispo de Tarragona, en 1835 niño de cuatro años, estaba con su madre en el templo capuchino, el día de la Virgen de los Angeles por la tarde; y en ella se presentó, según el mismo señor Arzobispo me dijo, se presentó el Padre Guardián en el templo, e indicó a los que allí estaban que salieran porque tenía que cerrarse la iglesia. Así se hizo y los frailes se fueron, de modo que la fiesta de los Angeles no pudo terminarse. Mas dejemos esta disquisición, que al fin cuestiona por unas pocas horas.

Tampoco en Calella, la pacífica, faltó entonces el conato de incendio. A los pocos días de salidos de su convento los frailes, «una noche llegó á la villa la no»ticia de que había fuego en el convento, »y realmente, si no en el mismo edificio »de la habitación de los religiosos, se ha»bía puesto en uno pequeño que estaba »en la huerta frente del refectorio, lla»mado *Lleñaría,* ó depósito de la leña. »Aquí por más señas ardió un carro de »mi padre. Esto se hizo con el fin de in»cendiar el convento». Son hasta aquí palabras del hijo del hortelano. Otro anciano completa la noticia diciendo que los autores de tal atentado fueron los nacionales exaltados que guarnecían el fuerte (1). El voraz elemento no pasó del leñero, dejando intacto el convento, y supongo que los buenos calellenses acudirían a sofocarle.

De los religiosos cada uno echó por su lado conforme le permitió la necesidad y dictó su recto espíritu. Unos pocos quedaron en la villa de Calella (2). El Padre Valentín no dejó el hábito, y se enderezó a la montaña hacia Solsona, por cuya tierra predicó y evangelizó no poco. El lego cuestor del pescado Fr. Fausto quedóse a vivir en Calella, donde, como indiqué arriba, edificaba al vecindario por su vida santa. Fr. Jorge, el encargado de la cuestación del pan, se retiró en Loreto de Italia brillando por su devoción y conducta ejemplar (3).

Un muy respetado y anciano marino de Calella me contó que «los frailes fue»ron saliendo de su convento, quedando »al fin tres o cuatro. Personas del pueblo »corrieron á avisarles del peligro que »corrían, y ellos al fin se decidieron á »huír. Era el día de la fiesta señalada de »una Virgen. Los dichos religiosos pidie»ron entonces á mi padre, patrón de bar»cas de pesca, que los embarcase y los »llevase á Francia. Mi padre, por temor »á compromisos, se negó; pero otro pa»trón, de nombre Cateura, accedió. Los »frailes se disfrazaron de marineros con »las prendas más ordinarias y bajas, y se »embarcaron. Por razón de vientos con»trarios el laúd recaló en la playa de la »Tuna de Bagur, que de este pueblo dista »una media hora. Un chico notició al »vecindario de Bagur la llegada de unos »frailes, y por esta noticia se alborotó

(1) Relaciones distintas de D. Francisco Batlle.

(2) Relación citada de D. Jaime Castellar, presbítero.

(3) Relación citada de D. Luis Martorell.

»una turba, la que bajó á la Tuna. El »patrón, temiendo por sus frailes, otra vez »con ellos se hizo á la mar, fiando más en »los vientos contrarios que en los hombres »revolucionarios. Felizmente llegaron á »Portvendres» (1).

Dos distintos ancianos de Calella, ambos muy cuerdos y de peso, me hablaron de un Padre Ignacio, a su parecer de Cambrils, fraile de este convento; mas en la lista oficial de los religiosos de la provincia lo encuentro en el de Sabadell, al que sin duda fué trasladado. De este fraile me dijo uno de los ancianos: «Después yo le traté en Toulouse de Francia. »Había sido predicador ó misionero en »América, y allá le enviaba de nuevo el »Papa desde Toulouse, pero se puso malo »de las piernas, y no pudo marchar» (2). De este religioso se dijo que había estado durante años preso en la Ciudadela por el *crimen* de usar los hábitos en la montaña, donde fué aprendido. Murió después en el convento capuchino de Ceret de Francia (3).

Realizada sin persecución la salida de los religiosos, dió tiempo y lugar para poner a salvo no pocos objetos de la casa. El crucifijo grande fué llevado a casa de don Francisco Villa, de Calella, de donde pasó años adelante al cementerio, y allí continúa (4). La imagen de la Divina Pastora se halla en el altar de San Roque de la iglesia parroquial. Un San Francisco de Asís fué confiado a unos amigos, y así se haría con otras imágenes (5).

Los muebles los iban los religiosos depositando en manos amigas, o creídas tales: «Antes de salir los frailes muchos »vecinos de esta villa acudieron al con»vento á recoger objetos, de modo que »todo el mundo cargaba con lo que que»ría. Estas gentes á los religiosos les »dirían que su fin estaba en salvar aque»llos objetos, pero no dudo que si al mes »de la exclaustración regresan los frailes »echaran á menos muchas cosas.

»En nuestra casa solariega» *(Casa Teixidor)* «éstos depositaron dos sagrarios, »los que colocamos uno dentro del otro »como lo permitió su distinto tamaño; y »los ocultamos en la *pallissa*» *(aposento donde se guarda la paja y enseres de labranza).* «También nos confiaron un »gran lienzo que con figuras de tamaño »natural representaba la Cena. Todo lo »hemos entregado á los capuchinos mo»dernos de Arenys. Otros objetos serían »ocultados en casa Morer, que, como »V. sabe, es la más próxima al con»vento» (6).

Los religiosos sacaron igualmente su numerosa biblioteca, la que en el traslado llenó no pocas veces el carro. «La depo»sitaron en casa» *(la solariega de Teixidor)*, «donde fué colocada en la gran sala. »De aquí pasó a la otra casa de campo »de Pineda, conocida por la Torre de »Manola, casa gótica que V. conoce» *(el abandono hoy la está hundiendo)* «y cuya »capilla pública, dedicada á Santa Ana, »le da también el nombre de ésta Santa. »Después fué entregada al Padre José »Antonio Catá, capuchino, hijo de Calella »y secretario que fué ha poco de la pro»vincia de su orden» (7). Y efectivamente, en 1883 ví en casa del Padre Catá una preciosa Biblia, incunable, en cuatro tomazos, con los comentarios de Nicolás de Lira, procedente de este convento de Calella.

Más tarde los cadáveres de los religiosos que yacían en el cenobio fueron trasladados con intervención del párroco; y

(1) Relación de D. Buenaventura Cardó y Bonell, apodado *El Cristo*. Calella 4 de septiembre de 1897.

(2) Relación citada de D. Luís Martorell, presbítero.

(3) Relación citada de D. José Teixidor.

(4) Relación citada de D. Francisco Batlle y otros.

(5) Relación del anciano D. Victorino Pedemonte. Calella 29 de septiembre de 1884.

(6) Relación citada de D. José Teixidor, dueño de la casa de su nombre.

(7) Relación citada de D. José Teixidor.

aunque no se me dijo adónde, es de creer que en el cementerio.

Abandonado por los religiosos el convento, el Estado se posesionó de él, dejando el edificio bajo la vigilancia del arrendatario del huerto, que fué el mismo hortelano de los religiosos, señor Castellar. Este aceptó el arriendo y la vigilancia por indicación de competentes personas, y pagaba el arriendo al Alcalde. De aquí que este convento, a diferencia de la generalidad de los cenobios, no sufriese el abandono y la destrucción y robo de materiales que necesariamente siguen a éste. Tuvo tapiadas sus entradas menos una, cerrada con llave. El Ayuntamiento y autoridad lo custodiaron bien hasta que el Estado lo vendió.

Veamos los pasos por que ha pasado la posesión del edificio y huerta. Por escricritura ante el notario don Manuel Clavillart, en Barcelona a 9 de mayo de 1843, sabemos que don Bernardo de las Casas, uno de los individuos que mucho se entremetió en compras y ventas de la Desamortización, compareció aquel día ante el indicado notario de Hacienda, y dijo: que el día 16 de marzo de 1843 se remató en pública subasta a su favor por el precio de 1.009,010 reales, el convento de Calella. Que como la tal finca no le conviene, ha buscado quien la adquiera, sin por el traspaso pagar precio *(dubitat Augustinus)* y con los mismos pactos con los que le fué rematada. Que se le han presentado los padre e hijo don Salvador Rusiñol y Casadevall y don Salvador Rusiñol y Carós *(la escritura dice Casas, pero debe decir Carós)* y el de éstos respectivamente hermano y tío don Antonio Rusiñol, de Barcelona; y así que por la presente escritura les traspasa el edificio convento con su huerta y agua, con el pacto de que los Rusiñol deberán pagar a la Amortización, no sólo la mitad del precio del remate, sino la segunda mitad dentro del año, y esto con el papel que tiene ordenado, u ordenare, el Gobierno, y además los gastos de la subasta.

Y efectivamente, por escritura ante el mismo notario, en Barcelona a 18 de junio del siguiente año de 1844, el Estado vende a don Antonio Rusiñol y a don Salvador Rusiñol y Casadevall y a don Salvador Rusiñol y Carós «el edificio que »fué convento de capuchinos de la villa »de Calella con su huerto cercado de pa»redes y 19 plumas de agua que actual»mente tiene de la mina y sirve para »el riego de la huerta y conveniencias »del edificio: el cual linda...: adviértase »que las citadas 19 plumas de agua son »las que al parecer fluyen ordinariamen»te...» El precio del remate ascendió a 1.009,010 reales, equivalentes a 50,450 duros 10 reales. Los Rusiñol pagaron la primera mitad, o sea 25,225 duros, en Barcelona a 19 de mayo de 1843, con títulos de la Deuda sin interés. Los que, como a la sazón se compraban en el mercado por un 6 por ciento (1), es decir,

(1) *Gaceta de Madrid* del 12 de mayo de 1843. En los días posteriores, incluso el 19, no se hizo en Madrid transacción alguna de este papel, y así no hay cotización.

A seguida inserto íntegra la carta de pago para así excluir toda duda y sospecha de error o mala fe mías:

«Admon. pral. de Barna. N. 1240. Bienes na»cionales Ramo de Monasterios y Conventos de »Religiosos. — Ventas de bienes nacionales.— »D. Jaime Safont Intd.te honorario de Provincia »y Admor. prial. de bienes nacionales.—He reci»bido de los SS. D. Salvador Rusiñol y Casade»vall, D. Salvador Rusiñol y Carós Padre é hijo »y D. Antonio Rusiñol hermano y tío respectivo »la cantidad de quinientos noventa y dos mil »quinientos veinte y ocho reales nueve m.s v.n á »saber quinientos cuatro mil quinientos cinco »reales en pago de la mitad de un millon nueve »mil diez reales importe del precio en que fue »rematado á favor de D. Bernardo de las Casas »el dia diez y seis de marzo último quien en »nueve del actual y con escra. ante el escribano »del ramo D. Manuel Clavillart hizo cesion á »favor de los espresados Rusiñol el Edificio que »fue convento de capuchinos de la villa de Calella »con su huerto y diez y nueve plumas de agua, »sito en la propia villa; y los restantes ochenta y »ocho mil veinte y tres reales nueve m.s quedan »para el pago de la otra mitad del valor del re-

como entonces en la Bolsa se adquirían 100 duros nominales por 6 duros reales o metálicos, y la Amortización, conforme al artículo 7.° del Decreto del Regente del Reino de 26 de julio de 1842, contaba los pagos por todo el valor nominal, resulta que los 25,225 duros se redujeron a 1,513 duros reales o verdaderos. Por disposición del mismo artículo del mismo Decreto de 26 de Julio de 1842, el comprador debía pagar la segunda mitad del precio al cumplirse el año de la otorgación de la escritura, y de consiguiente los Rusiñol debieron de pagarlo en junio de 1845. En este tiempo los dichos títulos de la Deuda sin interés se compraban a unos 7 por ciento, y así la mitad del precio, o sea los 25,225 duros, tornarían 1,765, que sumados con 1,513 de la primera mitad dan un precio total de 3,278 duros. ¡A este precio el Estado liberal, ganoso de comprometer gentes a favor de la revolución, vendía un sólido convento, con extensa huerta regada por 19 plumas de agua de pie, y situado en hermosa posición de nuestra costa levantina!

Por nueva escritura pasada ante el notario de Calella don Nicolás Adán, a los 16 de junio de 1861, don Salvador Rusiñol y Carós compró a D. Narciso Rosell y Catalá por el precio de 5,334 reales, iguales a 266 duros 3'50 pesetas, «un trozo ó »*feixa* de terreno con algunos olivos en »él radicados, de tenida catorce cortanes »de semilla poco más ó menos, sito en el »término de la villa de Pineda, y territo»rio llamado Ullastre», comúnmente entonces apellidada *lo camp de'n Pinsas*. Rusiñol agregó a la huerta del convento este pequeño campo, o franja de tierra, lindante con ella por el lado occidental de él; y por lo mismo la huerta quedó agrandada un poco por su lado oriental; y luego Rusiñol incluyó esta franja dentro del circuito de las cercas.

Don Salvador Rusiñol y Casadevall, por escritura ante el notario de Barcelona don José Pla y Soler en 13 de junio de 1864, «vende perpetuamente á favor »de su hijo don Salvador Rusiñol y Carós »de edad 46 años, viudo... la tercera parte »que le pertenece en la plena propiedad »del edificio que fué convento de Capu»chinos de la villa de Calella, de su huer»to y del agua existente en el mismo y de »la mina de que procede». El hijo com-

---

»mate. Cuyo pago verifican con arreglo al Real »Decreto de veinte y seis de julio de mil ocho»cientos cuarenta y dos con la clase de papel que »al dorso se espresa quedando los interesados con »la obligacion de reponer cualesquiera documento »que la superioridad tuviese á bien reprochar. Y »de esta carta de pago ha de tomar razon el »Sr. Contador de Arbitrios de Amortizacion de »esta Prov.ª sin cuyo requisito no ha de tener »valor ni efecto. Barcelona diez y nueve de Mayo »de mil ochocientos cuarenta y tres.—P. O.— »Antonio Coy.—Son quinientos noventa y dos »mil quinientos veinte y ocho reales nueve m.s »v.n — Tomé razon.—Jose Ubach.—Sentado en »Contaduría.—Sigue una rúbrica.—Sentado en »la Comision.—Sigue una rúbrica.

»DEUDA SIN INTERÉS

Número de los docums.	Valor líquido de los docums. según sus respectivos tipos	Valor nominal de los documentos
»1.	Un documento num.° ciento »cuarenta y tres mil tres»cientos veinte y cuatro fecha »veinte y nueve de febrero de »mil ochocientos treinta y seis »de capital de dos cientos cin»cuenta y nueve mil ciento »noventa y ocho	259198
»1.	Otro id. Num.° ciento cua»renta mil cuatrocientos cua»renta y siete, fecha veinte y »nueve de febrero de mil ocho»cientos treinta y seis de ca»pital trescientos treinta y »tres mil trescientos treinta »r.s nueve m.s	333330.9
	»Total valor de los docu»mentos	592528.9
	»Importe de la primera mi»tad del valor del remate . .	504505
	»Quedan para el pago de la »segunda mitad	88023.9
	»Recibí el original Rosiñol».	

prador era fabricante de hilados y tejidos, de Barcelona. Por esta escritura el padre don Salvador Rusiñol y Casadevall quedaba sin la tercera parte del convento y huerta comprada al Estado. Mas su hermano don Antonio Rusiñol y Casadevall (según cantan ciertos poderes, presbítero), en su testamento otorgado en 1849, nombró heredero al hermano Salvador; y así don Salvador poseyó dos terceras partes, de las que primero, por la escritura mentada de 1864, vendió una a su hijo, y después en 1868, como vamos a ver, vendió la otra a don José Tintorer. De todo lo que resulta que el día de la venta a Tintorer el Rusiñol padre poseía una tercera parte, y el hijo dos, del convento y huerta, y que además el hijo poseía por sí solo el trozo de tierra llamado *lo camp de'n Pinsas.*

Llegó este día, que fué el 15 de mayo de 1868, y en él, por escritura ante el notario de Barcelona don Ignacio Ferrán y Sobregués, los señores don Salvador Rusiñol y Casadevall y don Salvador Rusiñol y Carós vendieron al M. I. S. doctor don José Tintorer y Tagell las dos fincas entonces unidas dentro de una sola cerca, es decir, el convento con su huerta y *lo camp de'n Pinsas.* Leemos en esta escritura: «El precio de esta venta es la »cantidad de veinte y dos mil ciento »treinta y tres escudos» *(el escudo es medio duro)* «trescientos treinta y tres »milésimos» *(11,066 duros 3 pesetas),* »á saber 5333 escudos 333 milésimos »por la pieza de tierra ó finca en se»gundo lugar vendida» *(lo camp de'n Pinsas)* «de propiedad esclusiva de don »Salvador Rusiñol y Carós; y los restan»tes 16,800 escudos por la finca en primer »lugar vendida» *(el convento con su huerto y agua),* «de cuyo precio pertenecen, »á saber, 11,200 escudos á D. Salvador »Rusiñol y Carós por sus dos terceras »partes, y los restantes 5,600 escudos »á D. Salvador Rusiñol y Casadevall »por la tercera parte que tiene sobre la »misma...

»De las restantes dos terceras partes »del precio de la referida finca en primer »lugar vendida en cantidad de 11,200 »escudos, y así mismo de los 5,333 escu»dos 333 milésimos, precio de la finca en »segundo lugar vendida, cuyas dos parti»das suman la cantidad de 16,533 escudos »333 milésimos pertenecientes al Sor. Ru»siñol y Carós los vendedores autorizan »al comprador para retener: Primero 133 »escudos 333 milésimas por el capital que »representa el censo de pensión anual »3 libras 15 sueldos moneda catalana, ó »sean 4 escudos, que, segun lo antes ex»plicado, gravita sobre la pieza de tierra »en segundo lugar vendida.—Segundo: »6,000 libras moneda catalana equivalen»tes á 6,400 escudos, para que los pague »por designación á doña Ana Rusiñol y »en su lugar, en fuerza de la constitución »dotal de que se hizo mérito, á su esposo »don Manuel Valls y Bonet que son parte »de la dote que aportó á este, y de cuya »cantidad responden hipotecariamente »las dos terceras partes del edificio en »primer lugar vendido: y Tercero: 6,000 »escudos para pagarlos por designación »á doña Manuela Sans y Cabot por igua»les que se le adeudan y están hipoteca»dos sobre las mismas dos terceras partes »de la finca en primer lugar vendida. De »cuyos acrehedores al tiempo de la satis»faccion de sus respectivos créditos exija »carta de pago en que le cedan sus dere»chos para defender la presente venta. »Y en cuanto á la restante del precio que »no queda distribuida, ó sean 4,000 escu»dos, los vendedores confiesan recibirlos »del comprador en este acto en buena »moneda..... Los vendedores declaran »estar extinguido el crédito de 480 escu»dos que don Salvador Rusiñol y Carós »tenía contra la tercera parte de la finca »en primer lugar vendida».

Don Salvador Rusiñol y Carós obra en esta escritura por medio de su apoderado, yerno suyo, don Manuel Valls y Bonet por razón de hallarse él en la ciudad del Rosario de Santa Fe de la república Argentina; pero su padre don Salvador Rusiñol y Casadevall firma por sí mismo,

manifestando que pertenece al comercio, y que es propietario, casado, y de 71 años de edad.

Por la misma escritura sabemos que la cabida del solar del convento «es de unas »600 canas cuadradas». Que la del huerto «es de 3 cuarteras, equivalentes á 108 »áreas 81 centiáreas 11 decímetros 25 cen»tímetros, no pudiéndolo expresar con »exactitud.» Añade que el agua de la mina por las obras hechas por Rusiñol ha aumentado de 19 plumas del tiempo de la compra al Estado, a 40 que manan ahora.

Comparemos el precio de la venta por el Estado con el de la por Rusiñol. La primera mitad de aquélla montó 1,513 duros, el total subiría de 3 a 4,000. El precio de la venta otorgada por Rusiñol fué de 8,400, aumento tan crecido que no puede atribuirse al del agua. No fueron lo mismo las ventas por el Estado que las por los particulares; y no se debe olvidar que apoyo mis dichos en datos que constan en públicas y solemnes escrituras.

Notemos además que Rusiñol y Carós, al tiempo de otorgar esta escritura ante el notario Ferrán, o sea en 1868, debía 6,000 libras, equivalentes a 3,200 duros, a su hija doña Ana en concepto de parte de la dote de ella, en cuya seguridad tenía hipotecado el convento. Que además debía a doña Manuela Sans 6,000 escudos, iguales a 3,000 duros, hipotecados del mismo modo sobre el cenobio; lo cual da un total de hipotecas, que pesan sobre la finca, de 6,200 duros. Por otra parte, la escritura nos certifica de que Rusiñol y Carós estaba en la ciudad del Rosario de Santa Fe de la Argentina. Por todo lo que, a pesar de que quien en Calella trató con Rusiñol, me aseguró que era persona dispuesta a satisfacer sus deudas, y yo lo creo sinceramente, no es posible negar lo que reza allí la fama pública, esto es, que tuvo quebranto de fortuna, que cargó con deudas, y que acabó por irse a América, donde murió. Es la suerte de todos los compradores de bienes de la Iglesia vendidos por el Estado.

En 1868 el M. I. Sr. don José Tintorer, creo entonces Provincial de los agustinos, proyectó montar en el convento una comunidad de su orden, de la que estaba ya nombrado Prior mi muy querido amigo el Padre don Gabriel Çarles; pero explotó la revolución de septiembre de aquel año, y tuvo que desistir de su propósito. Más tarde, como llevo explicado al tratar de los agustinos, éste se realizó, y hoy la Comunidad agustina continúa allí.

Mas demos un paso atrás y volvamos a los tiempos de Rusiñol. Este no habitaba, como es natural, todo el edificio; servíale como de torre o quinta, donde iba a pasar temporadas de recreo. Por esto abrió un balcón en la fachada occidental y dos en la de Mediodía, y arregló habitaciones modestamente para su uso. Pero el resto del edificio sirvió para otros empleos. Yo mismo, allá por los años de 1852 a 1858, pasé en la diligencia que de Mataró llevaba a Gerona, y al mediodía paramos en Calella precisamente en el convento, donde estaba instalado un hostal; y recuerdo perfectamente que diligencia, pasajeros y tiro entramos en el templo, dentro del cual nos apeamos. Cuentan ancianos calellenses que en algunos de aquellos tiempos los carruajes estaban en la iglesia, y en las capillas laterales las bestias en sus pesebres. Añaden los viejos que el negocio no sonrió al hostal, y que tuvo que levantarse de allí, a pesar de lo propicio del tiempo, pues paraban en él las diligencias de Gerona, de Figueras y de Perpiñán. En 1860 todavía había el hostal.

Asimismo después se estableció en aquella parte del cenobio una tintorería, que también al fin tuvo que largarse por no poder medrar. A la tintorería le sucedió otra fonda que tampoco logró negocio, y cesó. Sólo los agustinos han alcanzado morar allí en paz edificando al pueblo con su vida retirada, que yo he presenciado, y con la administración de las cosas espirituales. Por esto todo el pueblo de Calella ve en el infortunio de cuantos seglares se han establecido allí un castigo del Señor.

ARTÍCULO QUINTO

CONVENTO DE SABADELL

Los nombres de los religiosos de esta Comunidad eran los siguientes:

Guardián: Padre Fr. Félix de Barcelona, el cual tomó el hábito en 1802

Vicario: Padre Fr. José María de Granollers, de apellido Glanadell, en 1816.

Padre Fr. Cayetano de Castellar, en 1779.

Padre Fr. Anastasio de Barcelona, en 1781.

Padre Fr. Saturnino de Barcelona, en 1786.

Padre Fr. Cosme de Barcelona, en 1788.

Padre Fr. Juan María de Barcelona, en 1794.

Padre Fr. Joaquín de Rialp, en 1806.

Padre Fr. Ignacio de Cambrils, en 1819.

Padre Fr. Manuel de Albelda, en 1825.

CORISTAS

Fr. Jerónimo de Valls, en 1829.

Fr. Silvestre de Arenys, en 1829.

Fr. Bruno de Taradell, en 1829.

Fr. Bernardo de Manresa, en 1829.

Fr. Juan Francisco de Manresa, en 1829.

Fr. Angel de Olot, en 1829.

Fr. Gabriel de Ripoll, en 1829. En el siglo Pedro Maideu.

Fr. Joaquín de San Clemente, en 1829.

Fr. Tomás de Arfa, en 1829.

Fr. Esteban de Ridaura, en 1829.

Fr. Ignacio de Vich, en 1829.

Fr. Antonio de Olot, en 1829.

Fr. Arcángel de Palaldá, en 1830.

Fr. Pablo de Igualada, en 1830.

Fr. Juan de Figueras, en 1830.

De estos coristas muchos ya habían recibido el presbiterado.

LEGOS

Fr. Clemente de Castellciutat, en 1801.

Fr. Serafín de San Cugat, en 1803.

Fr. Bernardo de Martorell, en 1826.

Fr. Ramón de Torrellas, en 1829; hortelano.

Fr. Francisco de Mieras, en 1829.

Fr. Vicente de Junqueras, en 1830.

Fr. Félix de la Granada, en 1833; cocinero. En el siglo Félix Vives (1).

En julio de 1835 empuñaba la vara de Alcalde de Sabadell don Pedro Turull, persona de orden y paz; y hombres también de orden y paz, a juzgar por su comportamiento para con los frailes, formaban la mayoría del Ayuntamiento. Ignoro el nombre del Comandante de armas, pero igualmente su porte para con los religiosos abona su persona. El síndico era don Juan Villarrubias, señor muy de la merecida confianza de los cenobitas. Gozaban éstos del afecto y buena voluntad de los más de la villa; pero no faltaban en ésta exaltados y gentuza, como desgraciadamente no faltan en las poblaciones fabriles. Estaban por los frailes principalmente las familias acomodadas, al paso que los enemigos formaban entre la menuda plebe (2). «Sabadell los amaba» *(a los Capuchinos)*. «Es verdad que en »1835 tuvieron que seguir la suerte de los »demás religiosos; pero no fueron insul»tados, antes bien se les facilitaron pases »de propietarios de Sabadell para que »pudieran salvarse. Las familias más dis»tinguidas se creían honradas cuando uno »de sus hijos vestía el tosco sayal del ca»puchino. Algunos recuerdo que habían »llegado á ocupar puestos de distin»ción.» (3)

Por las distinciones entre amigos y enemigos de estos frailes, que acabo de mentar, se explican los insultos que con

(1) *Libro de provincia...*, citado, bien que las notas de oficios son de otras fuentes, así como las de apellidos del mundo.

(2) Relaciones de varios frailes de esta casa.

(3) *Diario de Sabadell* del domingo 3 de septiembre de 1882, pág. 7.

anterioridad a la exclaustración sufrían los tales capuchinos. «Los pobres religio»sos» (son palabras de un corista de esta casa, bien que al hablar de los religiosos lo hace en general) «veíanse insultados »desde mucho tiempo. Se puede decir que »desde la muerte de Fernando VII. Los »insultos eran de toda clase y frecuentísi»mos, y especialmente si pasábamos por »ante las fábricas. A los coristas de Saba»dell un dia que iban a paseo al pasar »frente unas de aquellas se les levantó »una gritería de *matarlos, matarlos.* Por »esto los religiosos estábamos espantados, »y los jóvenes veíamos la catástrofe más »que los ancianos.

»En Sabadell hacía un tiempo, espe»cialmente desde un mes antes de la ex»claustración, que los capuchinos tenía»mos vela de noche. A veces durante la »cena en el refectorio se levantaba el »Padre Guardian, y diciendo *que nadie »se mueva,* se iba solito y con mucho »silencio al extremo de la huerta bajo de »una parra; y asomándose á la cerca veía »que en la parte exterior de ésta, y á su »pié, había urbanos que con mucho sigilo »y absteniéndose de fumar vigilaban si »saltaba ó huía algun fraile. Frecuente»mente pasando gentes por junto nues»tras paredes de la huerta, cantábannos »insultos. Repito, los principales de la »villa estaban por los frailes, pero de la »plebe una parte venía seducida por la »revolución.» (1)

Muy pronto la noticia del incendio de Barcelona llegó al convento de Sabadell; de modo que hay quien dice que la misma noche del 25, bien que el Padre Vicario pone la llegada de tal nueva en el 26. El inocente y joven lego cocinero el 26 se fué al Padre Guardián y le manifestó que se habían acabado los fideos, y así que había que mandar por más a Barcelona. El Guardián le contestó: «Sí, puede »V. mandar á Barcelona por fideos, si »esta noche han sido quemados los con»ventos.» (2) ¡Tal era el silencio de los conventos, que uno de los frailes ignoraba noticia de tanto bulto!

El día 26 el Vicario, o segundo jefe, previendo el fin de la tragedia arregló los libros de cuentas del convento, y repartió a los frailes sus cortos haberes, que sin duda mandaría a buscar a casa del síndico. Tocaron a cada religioso 4 duros (3).

La misma noche del 26, el Padre Guardián llamó a los religiosos y les dijo que la Comunidad quedaba disuelta. Sin embargo, no por esto en seguida aquellos se largaron, pues al poco rato una comisión del Ayuntamiento se presentó en el convento y les manifestó que no debían temer, o sea que ellos les protegerían (4). Efectivamente, fuerza no sé si de mozos de las escuadras, o del cuerpo de *Rondas volantes extraordinarias,* vulgarmente llamadas de *Parrotes,* las hallamos el día siguiente custodiando el convento, donde todavía se hallaban los frailes.

«El 27, la turba de hombres y mujeres »se entraron por el convento, pero, sin »embargo, este desorden no presentaba el »desgarrador aspecto de otras partes del »robo y la destrucción; sino que, si algu»nas cosas aquellas gentes se llevaban, »era con anuencia de los religiosos. Tan »bien se portaron los de Sabadell, que, á »pesar de que antes de la exclaustración »los frailes diariamente sufríamos insul»tos, en el dia del peligro no fuimos mal»tratados» (5).

Hasta aquí el Padre Vicario. Concorde con él en el fondo, aunque expresando el profundo disgusto que aquellas postreras escenas, si no sangrientas, repugnantes, causaban en el ánimo de los religiosos, las detalla la siguiente relación de uno de los coristas, Fr. Gabriel Maideu: «El día 27 ú otro muy próximo, á las

(1) Relación del corista de esta casa P. Gabriel Maideu. Barcelona 19 de noviembre de 1881.

(2) Relación del mismo lego Fr. Félix Vives. Arenys 31 de diciembre de 1885.

(3) Relación del mismo Vicario P. José María Glanadell. Granollers 16 de octubre de 1882.

(4) Relación citada del P. Vicario Glanadell.

(5) Relación citada del P. Vicario Glanadell.

»nueve de su mañana, el Padre Guar»dián nos reunió en la enfermería, y nos »dijo: *Hermanos, no hay más remedio: »tenemos que marchar.* Los religiosos »respondimos pidiendo pasaportes; y en»tonces el Padre Guardián con el corista »Fr. Juan Francisco de Manresa fueron »por los pases. Empero, de tal modo »andaba la cosa, que por la calle quisie»ron matarles. Coláronse ellos en una »puerta excusada de un huerto de una »casa particular, y así se salvaron.

»A las diez ó diez y media los volunta»rios de Sabadell invadieron el convento »sin maltratar á los religiosos en sus per»sonas; pero, quizá creyéndose ya dueños »de nuestras cosas, uno pedía caldo para »su familia, otro pan, otro desperdiciaba »el manjar que había tomado. Yo estaba »preparando una sopa para los frailes en »el refectorio, mas ninguno pudo probar »bocado: ¡tales estaban los ánimos!

»En el convento había unos cuantos »mozos de la escuadra, ó quizá *parrotes,* »sin duda enviados por el Alcalde. Yo »estaba hablando con éstos cuando súbi»tamente oigo tocar arrebatadamente la »campana del convento, corro al coro, á »donde descendía la cuerda, y encuentro »allí un grupo de hombres del pueblo »que tocaban dicha campana. Les incre»pé por ello observándoles que con tal »hecho alborotaban á las gentes, y echán»dolos del coro cierro sus puertas latera»les para impedir la entrada de foraste»ros. En esto, y mientras cerraba, se me »acerca una mujer de buen porte, y me dice: *al menos me diese V. las macetas »con sus flores.* ¡Qué desvergüenza, y »qué pena! Y entre tanto, unas cuantas »mocitas de fábrica se subían por el »altar mayor y robaban adornos. Esto »pasaba a cosa de las once de la mañana».

Sóbrale razón al corista, autor de las anteriores líneas, al notar la desvergüenza de los invasores y la profunda aflicción del fraile, que los hechos por él presenciados entonces y aquí narrados entrañan; pero si los comparamos con los sangrientos y crueles de otros lugares, los graduaremos de niñadas, y nos convenceremos del buen espíritu de los sabadellenses respecto de sus capuchinos, y del buen concepto y afecto que estos se tenían conquistado.

Y continúa el corista: «Entonces, al ver »el convento ya invadido, los frailes fue»ron desfilando, saliendo dos ahora, tres »después, y así alejándose. A eso de las »doce se nos habían repartido los pases. »Muchos de los frailes fueron á parar á »la casa de campo del señor de Barata »que lleva este nombre. Allí fueron auxi»liados, y de allí se dispersaron. En el »convento aún quedamos los coristas »Fr. Ignacio de Vich, Fr. Arcángel de »Palaldá, yo, los dos legos administrado»res de la fábrica del sayal, que eran »Fr. Clemente de Castellciutat y Fr. Vi»cente de Junqueras, y algún otro.

»Aquel dia, el Padre Vicario cuidó de »sacar las cosas del convento; fueron »sumidas las Sagradas Partículas, y al »fin marchamos» (1).

Hasta aquí, por ahora, el corista. Lo que pasó muy luego en el edificio, nos lo dirá, con la frase animada del que acaba de presenciarlo, el siguiente oficio, del que con harto desacuerdo omitió la fecha el General Llauder al darlo a la prensa: «Baylia real de Sabadell.—Excmo. Sr. *(el »Capitán General).*—Con fecha 27 del »corriente, puse en conocimiento de »V. E. que á ejemplo de las ocurrencias »de la Capital, se habían observado en »esta villa síntomas de las mismas ideas »con respecto al convento de Capuchinos »de la misma, lo que dió motivo y decidió »á los religiosos á abandonar el convento »para evitar con su ausencia el desórden »que amenazaba, y tal vez mayores ma»les si llegaba el caso de realizarse el »motín que se fraguaba. El ayuntamien»to en union con el señor Comandante »de armas tomó varias providencias para »contener á los malévolos, con las cuales »se logró disipar toda reunion sospecho»sa, y últimamente evacuado el convento

(1) Relación citada del P. Gabriel Maideu.

»por los religiosos se puso en él una »guardia de Urbanos para evitar el mero- »deo y la rapiña de los efectos que que- »daron en él por la precipitada salida de »los padres; pero esta providencia ha »sido vana, pues que no ha sido posible »contener á los perturbadores del orden »que esta tarde, despues de haber saquea- »do el convento, habiendo casualmente »pasado una partida de Urbanos del pue- »blo de Rubí, que iban a relevar el desta- »camento de San Felio de Codinas, ha »sido la señal de consumar el incendio »que se temía, habiendo pegado fuego en »dicho convento que en un instante se ha »reducido a cenizas gran parte. Desde »luego el ayuntamiento en union con el »señor Comandante de armas han dis- »puesto reunir la fuerza del batallon de »milicia para contener a los incendiarios, »que no se dirigiesen a otros edificios, y »para conservar en lo posible la pública »tranquilidad amenazada con tan amarga »ocurrencia en las críticas y extraordi- »narias circunstancias en que nos halla- »mos con el escandaloso ejemplo de la »capital. Lo que pongo en conocimien- »to de V. E. para su inteligencia y »gobierno y cumplimiento de mi deber. »Dios guarde a V. E. muchos años, Saba- »dell, etc. *(sic.)*

»P. D. Son las ocho de la noche, y el »ayuntamiento se halla en la mayor »consternacion, reconociéndose imposibi- »litado de contener a los amotinadores, »ni de conservar el orden, pues se oyen »voces subversivas, y sobre manera alar- »mantes para continuar el plan de incen- »dio que se ha desarrollado y lo que »desalienta al ayuntamiento, es la poca »confianza que le merecen algunos Urba- »nos de esta villa, dirigiéndome por lo »mismo a V. E. para su pronta presencia »en esta villa» (1).

¡Más importantes apuros y de interés más general apremiaban a Llauder para que pudiese acudir personalmente a los de la entonces no grande villa de Sabadell!

Añaden pormenores a estas noticias del incendio las siguientes palabras del Padre Vicario, presente entonces aún en Sabadell, donde quedó en casa de una familia amiga durante los tres días que siguieron a la marcha de sus hermanos. »El 28 por la noche, tres o cuatro enemi- »gos del convento, únicos que habia en »Sabadell, pusieron fuego al Convento, »ardiendo toda la iglesia con sus altares, »incluso un precioso cuadro de San Fran- »cisco de la misma iglesia. Los que incen- »diaron el templo murieron después de »tal muerte, que bien podemos exclamar: »que Dios se haya apiadado de ellos».

Y el muy conocido y reputado publicista católico sabadellense Doctor don Félix Sardá dióme cuenta del hecho escribiéndome: «La destrucción del conven- »to se realizó dos días después del famoso »incendio de los de Barcelona. Se citan »dos personas de mala reputación, ya »difuntos como incendiarios, pero la opi- »nión común atribuye la hazaña a foras- »teros de Caldas y de Rubí. La milicia »daba guardia al convento, sin duda ya »por recelos, cuando se vió sorprendida »por las llamas que devoraban una parte »de él. Nadie acudió á apagarlo, pero, sí, »muchos vecinos á salvar imágenes que »aún se conservan. Los Padres fueron »hospedados en varias casas muy princi- »pales, y algunos permanecieron en ellas »hasta su muerte. El convento quedó »destruído enteramente, y de él no pudo »aprovecharse ni un palmo de pared» (2).

Confirma las anteriores noticias el siguiente oficio:

«3 de Agosto de 1835. = Curato de Se- »badell. = Obispado de Barcelona. = En »contestacion al Oficio recibí de V. S. »fecha el primero de los corrientes en »que de orden de los S.res Gobernadores »de la Diócesis se me manda pasar inme-

(1) *Memorias documentadas del Teniente General Don Manuel Llauder*, págs. 86 y 87 de los documentos.

(2) Relación escrita que me mandó mi dicho querido amigo, no recuerdo en qué fecha.

»diatamente á recoger los Globos ó Copo»nes donde existe reservado el S.mo Sa»cramento, los Vasos y alhajas sagradas »que haya en los Conventos donde no »haya Religiosos, y los ornamentos y »demás perteneciente al Culto Divino, »recogiéndolo todo en mi poder y formar »un Inventario especificado:

»Comunico á V. S. que si bien es ver»dad no hay Religiosos en el Convento »de Padres Capuchinos, no obstante, por »haber sufrido quema y un saqueo el »mas riguroso, no se ha hallado en el di»cho Convento Globos ó Copones y demás »alhajas se me indican, quedando im»posibilitado por este incidente á formar »el correspondiente inventario como se »manda en el recibido Oficio de V. S.

»Todo lo que elevo al conocimiento de »V. S. en cumplimiento de mis deberes.

»Dios gue. á V. S. m.s a.s Sebadell 3 »de Agosto de 1835. = Estevan Viader, »Cura P.co = S.or D. Juan María Gonza»lez de Valdes, V. S.rio de Cámara» (1).

Realmente algunos pocos frailes quedaron en la villa, pero la inmensa mayoría se dieron a la fuga. El mismo Vicario Padre José María de Granollers, de apellido Glanadell, después de pasados tres días en Sabadell, según apunté arriba, el 29, o mejor el 30, salió de la villa en dirección a Francia. Pasó por la costa y el mismo día, como nos dijo en sus propios lugares, vió arder el monasterio de la Murta y el convento de su orden de Mataró. Llegó sin tropiezo a la frontera, después de haber pasado por Calella y por Gerona, poblados aún en ambos puntos por sus comunidades los cenobios, y por Figueras, donde los frailes ya estaban huidos (2).

Al lego Fr. Félix Vives con algún compañero se les dijo al salir de Sabadell que el jefe de liberales, apodado *lo Chel*, les esperaba; y así por temor de él y de las partidas de armados revolucionarios que infestaban la tierra, se internaron en los bosques, pasaron escondidos por los contornos de Manresa, y se enderezaron a la montaña (3).

A las tres de la tarde del 27 los coristas Fr. Gabriel de Ripoll, Fr. Arcángel de Paladá y Fr. Ignacio de Vich salieron de Sabadell, vestidos sus hábitos, los que no se los quitaron ni un día, y así llegaron a Italia. «Aquel dia á pié llegamos á »una casa de campo sobre Sentmenat, »donde pernoctamos, habiendo dejado á »un lado Caldas por temor á sus liberales »moradores, de los cuales algunos de los »que estaban en el campo nos insultaron. »El dia siguiente al ver una fuerza de »cristinos declinamos á un lado mientras »éstos nos insultaban tambien, é invita»dos por el teniente de la parroquia de »San Felio de Codinas, entramos en su »pueblo y recibimos alimentos de la cari»dad del párroco. Pernoctamos en el »*Pou* de San Martín. Al otro dia cruza»mos la ciudad de Vich por su Rambla y »fuimos á pasar la noche en San Hi»pólito de Voltregá. El dia siguiente 30» *(dijo, sin embargo, que en las fechas de los días tenía algunas dudas)* «entramos »en mi patria Ripoll, mas al atravesar la »plaza los miqueletes y el pueblo levan»ron grita general contra de nosotros. »Fuimos a mi casa, y mi padre nos acom»pañó á la del Comandante de armas, »en cuya puerta, á pesar del bondadoso »saludo que les dirigimos, los miquele»tes nos insultaron de nuevo, hasta que »uno de ellos, más cuerdo, les impuso »silencio. El 31 fuimos á Puigcerdá, en »donde de presto no entramos, quedán»donos en una casa de las afueras; pero »allá acudieron los cristinos, y nos con»dujeron á la del Gobernador militar. »*¿Que, habeis cogido frailes?*, pregunta»ban á nuestros guardas. *Sí*, respondían »éstos, *sí y los mataremos*. Oyendo nos»otros proyectos tan poco halagüeños, »nos metimos en la cocina de la casa, »donde al menos evitábamos algun súbito »porrazo. A todo esto el Gobernador no

(1) Archivo del palacio episcopal.

(2) Relación citada del mismo P. Glanadell.

(3) Relación citada del mismo Fr. Félix Vives.

»estaba en casa: al llegar examinó nues»tros pases, y hallándolos en regla, res»pondió á los que nos habían preso pre»guntando por quién lo había dispuesto, »y añadiendo que no procedía molestar »de tal modo á las gentes. Luego nos pre»guntó por nuestros planes. Le contesta»mos que pensábamos al pronto pernoctar »en el convento dominico de la villa. Con»testónos que aquella misma noche habían »salido sus frailes, y que nos fuéramos »al hostal; á donde realmente fuimos, y »donde estuvimos hasta el dia 2 de agosto.

»Nuestro proyecto consistía en cruzar »la frontera, pero el Gobernador no podía »darnos pasaporte para Francia sin una »orden especial. El dia 1 nos le presenta»mos de nuevo, y nos dijo que había »escrito consultando el caso al General »Llauder, pero que no había tenido aún »contestacion. Sin embargo, nos añadió »que nos proporcionásemos un certificado »de un médico en que se nos indicase la »necesidad de tomar las aguas de Er, y »que así él escudado en este documento »nos daría el pasaporte. El mismo Gober»nador nos señaló cuál de los tres médi»cos de Puigcerdá era carlista. Acudimos »á éste; nos contestó que no tenía reparo »en darnos el certificado, pero que antes »quería conocer el ánimo del Gobernador. »Le contestamos que precisamente el Go»bernador era quien nos mandaba á él, y »así nos dió el certificado. El jefe mandó »extender el pasaporte, lo firmó, y se »portó con tanta bondad el Gobernador, »que á pesar de lo tarde de la hora espe»ró en la secretaría nuestra vuelta con el »certificado, para podernos proporcionar »los pasaportes.

»El dia 2 por la mañanita un alguacil »nos acompañó hasta la frontera, y se»guimos puntualmente las instrucciones »del buen Gobernador, quien nos había »aconsejado que si al partir oíamos gritos »hostiles de los atolondrados que no les »hiciéramos caso» (1). Tan cristiano y cuerdo Gobernador no era otro que el «benemérito y honradísimo Coronel don »Francisco Bonet» (2).

Y continúa el fraile: «En Er encontra»mos á dos franciscanos y á dos otros »capuchinos, el Padre Querubin de Bar»celona y el Padre Agustín de Vich. Nos»otros los tres compañeros salidos de »Sabadell en Er gastamos en total 22 »cuartos» *(65 céntimos)* «y quedamos sin »uno, de modo que desde la frontera es»pañola á Italia vivimos pidiendo limosna, »para la que nos dirigimos especialmente »á los párrocos, en cuya casa pernoctába»mos y comíamos; y aunque todos los »párrocos, menos uno, nos trataron bien, »el viaje resultó pesado y miserable» (3).

Y aunque esta precedente narración del viaje, o itinerario, no contiene episodios que presenten especial interés, muestra al vivo los colores de aquel tiempo y país, y, por lo mismo, mucho contribuye a la pintura del cuadro histórico.

Perpetrada en paz la exclaustración, los religiosos pudieron poner a salvo sus cosas. Las del uso particular las sacó del convento cada uno, depositándolas en casas de su confianza. El Padre Vicario sacó la custodia u ostensorio en los momentos en que ya los armados estaban en el convento (4); y, según él mismo me dijo, los ornamentos sagrados, formando varios fardos, fueron sacados en un carro, al parecer el día 27. De los ornamentos, algunos sufrieron el robo (5). De las imágenes, ya arriba escribí que las personas devotas acudieron a retirarlas, al verlas en peligro

(1) Relación citada del P. Fr. Gabriel Maideu.

(2) D. Manuel Llauder. *Memorias documentadas...*, citadas, pág. 147.

(3) Relación citada del P. Gabriel Maideu.

(4) Relación del hijo del Síndico, Rdo. Padre D. Plácido Villarrubias. 25 de septiembre de 1882.

(5) Relación citada del P. Glanadell.

«El convento poseía buena biblioteca, »de la que gran parte se salvó, y está »hoy en el convento de Arenys» (1).

Y no debía faltar la nota hermosamente pueril del capuchino de entonces, pues «el tabaco antes de partir lo escondimos »en el gallinero, enterrándolo» (2).

Para el cultivo de su huerta tenían estos capuchinos un mulo, del cual un anuncio del *Diario de Barcelona*, del 30 de agosto de 1835, escribe: «Mañana en »la plaza de los Encantes, se venderá en »pública subasta, por disposicion de la »Comision central, un mulo que pertene- »cía al Convento de PP. Capuchinos de »Sabadell» (3). Y efectivamente, en las cuentas de las oficinas de Amortización se lee que el mulo se vendió en 274 reales (4).

A pesar del cuidado de los frailes en salvar sus muebles, no pocos de éstos pararon en manos de la Amortización; de los que sacó 7,562 reales al venderlos (5). Vinieron a ella por conducto del repugnante Ramón Miarons (a) Borregos.

Ante el notario de Hacienda, don Manuel Clavillart, en Barcelona, a los 7 de enero de 1845, don Antonio Valls, mediante la cesión que del remate le hizo don Bernardo de las Casas, compró al Estado la huerta de este Convento. Estaba cercada de paredes; contaba 1 cuartera 8 cuartanes de secano de primera cualidad; lindaba á E. con la calle del Convento y con su «*soleo*»; a S. con las huertas de los vecinos de la calle de San Francisco; a O. con el camino real de Sabadell a Manresa, y a N. con el otro camino de Tarrasa a Granollers. El precio fué 62,300 reales, equivalentes a 3,115 duros. El comprador pagó, no a plazos, sino todo el precio de una vez, en Barcelona, a 6 de diciembre de 1844, con títulos consolidados del 5 por ciento. Por razón del pago, no a plazos, sino a la vez, el Estado hacía la rebaja que manifiestan las siguientes líneas de la carta de pago que, por lo elocuentes, copio literales:

«Por el abono del diez y ocho por cien- »to sobre los 62,300 reales, importe del »precio del remate por los ocho plazos »que anticipa con arreglo á lo dispuesto »en el R. D. de 9 de diciembre de 1840.

»Paga:

»En documentos *(los títu- »los del 5)*	51,176 r. 14 m.
»Abono del 18 p.%	11,214 »
	62,390 r. 14 m.
»Cede a favor del Estado.	90 » 14 »

Así, pues, echemos cuentas, y hallaremos que, por razón del mentado descuento, los 62,390 reales, o sea 3,115 duros, tornáronse 51,086 reales, o sea 2,554 duros 6 reales. Los títulos del 5 al portador se cotizaban el día del pago a de 21 $^{1}/_{4}$ a 21 $^{1}/_{2}$. Así, los 2,554 duros pagados por el valor nominal de los títulos, se reducirían a unos 660 duros. Y tan barata debió de resultarle la compra al adquisidor, que regala la vuelta de 90 reales 14 maravedises al Estado.

La Desamortización vendió los solares, y en su mayor parte los compró un fabricante de Sabadell mismo, que entonces empezaba a labrarse una regular fortuna; mas su hijo, después, la iba perdiendo, finca tras finca, en los tiempos en que tomé datos para escribir este artículo. Una parte de dichos solares los adquirió el Ayuntamiento para construir la Casa de Caridad y Hospital, que realmente más tarde se construyeron, y hoy allí funcionan bajo la administración o servicio de las Hermanas Carmelitas de la Caridad. «En suma, del Convento de Sa- »badell no queda huella ninguna, como

(1) Relación citada del P. Glanadell.

(2) Relación citada del P. Maideu.

(3) Pág. 1044.

(4) Archivo de Hacienda. Legajo: «*1835.— Monasterios y conventos*», citado, cuaderno número 17.

(5) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo y lugar citados.

»no sea el título de la calle que aun se »llama *Del Convent*» (1).

De los, al parecer, castigos impuestos por el Cielo con motivo de la destrucción de esta Casa religiosa, huelga aquí decir, porque ya en su lugar quedó indicado el fin de los incendiarios, y ha poco el de la fortuna del comprador de solares del convento.

ARTÍCULO SEXTO

CONVENTO DE VICH

La comunidad de 1835 componíase de los religiosos siguientes:

Guardián: Padre Fr. José de Alforja, quien tomó el hábito en 1795.

Vicario: Padre Fr. Felipe Neri de Granollers, en 1816.

Padre Fr. Anastasio de San Vicente de Torelló, en 1783.

Padre Fr. Pedro Mártir de Ripoll, en 1791.

Padre Fr. Pascual de Barcelona, en 1802.

Padre Fr. Querubín de Barcelona, en 1807.

Lector: Padre Fr. Salvador de Hostalrich, en 1807.

Padre Fr. Francisco de Lérida, en 1818.

Padre Fr. Agustín de Vich, en 1824.

Sublector: Padre Fr. Antonio de Cardona, en 1825.

CORISTAS

Fr. Serafín de Solsona, en 1831.
Fr. Félix María de Blanes, en 1831.
Fr. Fidel de Mieras, en 1831, de apellido Mas.
Fr. Lorenzo de Olot, en 1831.
Fr. Miguel de Cambrils, en 1832.
Fr. Buenaventura de Igualada, en 1832.
Fr. Francisco de Barcelona, en 1832.
Fr. Domingo de Arenys, en 1832.
Fr. Buenaventura de Bas, en 1832.
Fr. Segismundo de Reus, en 1832.
Fr. Antonio de Lérida, en 1832.
Fr. Agustín de Figueras, en 1832.
Fr. Juan Bautista de Albi, en 1832.
Fr. Roque de Arbucias, en 1832.
Fr. Emiliano de Barcelona, en 1832.
Fr. Tomás de Arenys, en 1832.
Fr. Antonio de Noves, en 1832.
Fr. Salvador de Manresa, en 1832.

LEGOS

Fr. Serafín de Castelltersol, en 1787.
Fr. Bernardino de Torá, en 1792.
Fr. Juan de Vich, en 1805.
Fr. Vicente de Esplugas, en 1819.
Fr. Querubín de Parets, en 1824.
Fr. Pablo de Monteliu, en 1827 (2).

Ya en capítulos anteriores referentes a conventos de Vich pertenecientes a otras órdenes, pero especialmente en el artículo 2.° del capítulo XIX de este libro, llevo explicado el estado de la levítica ciudad de 1835 y las sanas ideas de su Gobernador militar y político, el Brigadier Don Pedro Munt. Pocas palabras, pues, aquí bastarán para decir del convento capuchino. «Antes de la exclaustración vino al »cenobio un delegado de la Autoridad, no »sé si de la policía ó del municipio, ó de »quien; y fué examinando las celdas, »hecho que disgustó á varios de nuestros »hermanos.» (3) El Gobernador avisó del peligro del tiempo a los superiores de los conventos (4).

«El miércoles despues del incendio de Barcelona» *(dia 29 de julio)* «hubo una »pequeña algarada en Vich en contra de »los conventos y del Obispo» *(nadie me habló nunca de tal algarada, y no creo en ella)*; «por lo que el Lector, Padre Sal»vador de Hostalrich, que procuraba con»tener la dispersion de los frailes, nos »dijo á los coristas que no podía disimu-

(1) Palabras del Dr. D. Félix Sardá y Salvany.

(2) *Libro de provincia...*, citado.

(3) Relación del corista de esta casa P. Fr. Fidel de Mieras, de apellido Mas, en Olot a 18 de agosto de 1883.

(4) Relación del sobrino del Gobernador reverendo D. Francisco de P. Pujol y Munt.

»larnos por más tiempo el mal estado de »las cosas, y así que ¿qué pensábamos »hacer y á donde ir? Yo le contesté que »con el pastor, ó sea que con él. Así el »dia siguiente jueves *(30),* á las cinco de »la tarde, fingiendo que salíamos á paseo »dejamos la ciudad, y dando vueltas de un »lado á otro nos largamos.» De lo dicho hasta aquí se desprende que salió todo el cuerpo de coristas (el cual aquel año había estudiado el segundo de Filosofía) y con su Lector al frente. «La primera »noche no dimos con el guía, que tenía»mos concertado de antemano, y tuvimos »que dormir en un bosque. Mandamos »dos de los nuestros, disfrazados de se»glares, en busca del dicho guia hasta que »dieron con él. Nada tuvimos que poder »llevar á la boca aquella noche ni en la »mañana siguiente, de modo que nos des»ayunamos el mediodia en una casa rec»toral.

»Anduvimos errantes tres meses» *(tampoco creo en que la peregrinación fuese tan larga, y menos considerando la mucha vejez del que me la contó)* «caminan»do de noche y ocultándonos durante el »día. Muchas horas andábamos cada no»che, llevados del intento de entrar en »Francia. En Baget fuimos recibidos á »tiros, y así tuvimos que desviarnos. Los »buenas gentes de casas particulares nos »daban alimentos, pero pedían que pronto »nos largáramos, porque, á su decir, les »comprometíamos.» (1)

Hasta aquí el corista Fr. Fidel de Mieras. No extendió su relato a más, callando el lugar o destino a donde al fin llegarían; bien que resulta claro que no se agregaron a las filas carlistas, pues de pretender hacerlo, no esperaran el cabo de peregrinación penosa y llena de peligros. Opino que entrarían en la nación vecina.

Los frailes no coristas, por la indicación del Gobernador, y ante la malignidad de la situación política dejaron el convento, y se fueron a donde creyeron prudente. Salieron sin una moneda en el bolsillo (2).

Antes de partir depositaron en casas amigas las cosas del convento. «A mí me »mandaron llevar á una fardos de tela de »la que se hacían los hábitos», (3) me dijo un chico secular, que vivía como estudiante en el cenobio. Me consta que en poder de la muy conocida familia de los fabricantes señores Comella depositaron no pocos objetos, tales como libros, calzoncillos, etc., y hasta en el día de la huida fueron a disfrazarse en esta casa. Así depositaron otras cosas en otras viviendas; pero con los prolongados años de la exclaustración no pocos se habrán perdido. De los de casa Comella pasó después un religioso, y llevó los que le plugo (4). Perderían los frailes sus provisiones de boca, las que, como ellos creían que dentro poco podrían recuperar su claustro y vida, no las sacarían del convento. Para lanzar esta afirmación me fundo en el siguiente asiento de las cuentas de la Amortización: «1835—D. Fran.co »Rovira—Por valor de 23 cargas de vino »vendidas en pública subasta á 20 pesetas »la carga, cuyo licor estaba ecsistente en »este convento adeudó 1840 reales.» (5)

Ignoro la suerte del total de la muy buena biblioteca de este cenobio, pero ya en otro artículo escribí que muchos de los libros de los conventos de Vich de 1835 pararon en la episcopal de aquella ciudad. La salida pacífica de los frailes bajo el amparo del Gobernador salvó igualmente por el pronto los edificios de los conventos, los que en los trastornos del agosto siguiente ya no llamaron la atención de los revolucionarios.

Actualmente el templo continúa abierto

(1) Relación citada del P. Fidel de Mieras.

(2) Relación del Rdo. D. José Sala, Pbro., en 1835 estudiante seglar del convento. Barcelona 1.° de septiembre de 1880.

(3) Relación citada de D. José Sala.

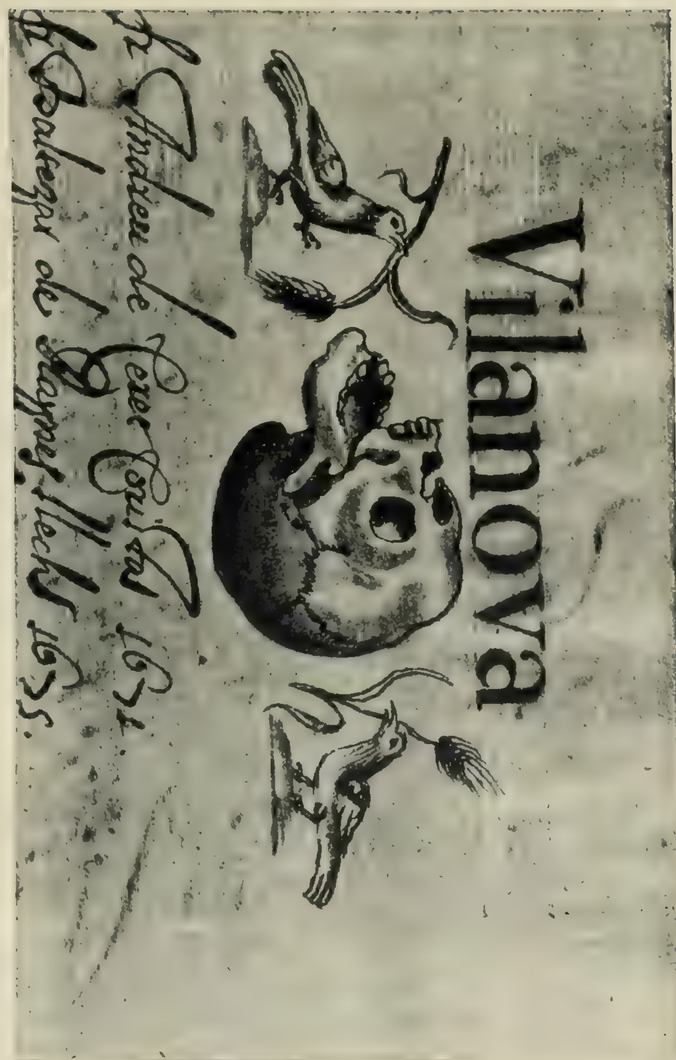
(4) Relación de mi querido amigo el reverendo Dr. D. Jacinto Comella, hijo de la casa. Barcelona 24 de febrero de 1895.

(5) Archivo de Hacienda. Legajo citado, cuaderno 82.



Capuchinos. - lienzo de un retablo. - 1911

Fotografía del autor).



Título de un capítulo del libro de defunciones de los Capuchinos. - 1912

(Fotografía del autor).

al culto, y recuerdo haber celebrado modernamente allí yo mismo la Santa Misa. En cambio el convento fué muchos años atrás derribado hasta el suelo, y en su lugar se edificó la pública cárcel, que hoy allí continúa. La huerta está convertida en una buena plaza arbolada, conocida vulgarmente por la *Plassa dels Caputxins.*

ARTÍCULO SÉPTIMO

CONVENTO DE SAN CELONI

En 1835 la Comunidad capuchina de San Celoni se componía de los religiosos que siguen:

Guardián: Padre Fr. Luis de Barcelona, que tomó el hábito en 1798.

Vicario: Padre Fr. Buenaventura de Palou, en 1819.

Padre Fr. Pablo de San Celoni, en 1792, de apellidos Recolons y Brunet.

Padre Fr. Félix María de Valls, en 1807.

Padre Fr. Fructuoso de Castelltersol, en 1824.

Padre Fr. Diego de Arbucias, en 1825.

CORISTA

Fr. Carlos de Bañolas, en 1829.

LEGOS

Fr. Ignacio de Sarriá, en 1798.

Fr. Fidel de Esparraguera, en 1815.

Fr. Domingo de Barcelona, en 1818.

Fr. Gabriel de Barcelona, en 1831.

Fr. Serafín de Manresa, en 1832 (1).

En San Celoni, los religiosos no sufrieron persecución, y en el modo de su salida del cenobio se repitió lo de tantos otros lugares donde ésta se efectuó con relativa paz. Así, pues, las gravísimas noticias que de otros puntos, pero especialmente de Barcelona, llegaban allá, infundieron temor en el ánimo de aquellos religiosos; sin embargo, continuaron en su claustro algunos días. El domingo, 2 de agosto, el albañil del convento, Juan Paitubi, y su hijo Martín, monacillo de la casa, también corrieron a noticiar a los frailes que los armados de la blusa estaban en la no muy distante villa de Cardedeu. Dieron la noticia a las nueve de la mañana en los momentos en que empezaba la Misa conventual; celebróse ésta, mas a cosa de las once los religiosos dejaron su cenobio, y se abrigaron de la hospitalidad de casas amigas de la villa, ocultándose en ellas. El Padre Guardián se escondió en casa del nombrado albañil, y a poco tiempo, viendo los religiosos que la cosa pública empeoraba, huyeron por donde Dios les dió a entender. Más tarde regresaron a la villa el Padre Félix María de Valls y el Padre Buenaventura de Palou. De éstos volvió a marchar el primero, pero vino el Padre Pablo de San Celoni, y hasta la muerte continuaron en la villa los dos, Padre Buenaventura y Padre Pablo (2). Este, que había nacido allí en 20 de abril de 1773, allí también murió en casa Favas a los 2 de junio de 1839. El Padre Félix estuvo, como indico arriba, en San Celoni, en la noble casa de Ramis, unos dos años, mas después de ellos se estableció en Barcelona (3).

Durante la guerra dinástica de los siete años empezó ya la ruina del edificio. Hubo en San Celoni un cuerpo de migueletes, mandados por un Comandante Rodriguez, y del cual era teniente Prim. Estos migueletes, según creo para utilizarlas en sus obras de fortificación, quitaron las tejas allá por los años de 1836 o 1837. Desde entonces, muchos vecinos de la villa acudieron al convento y extrajeron materiales de construcción para sus edificios u obras.

Por escritura pasada ante el notario don Manuel Clavillart, en Barcelona a

(1) *Libro de provincia*.... citado.

(2) Datos que me proporcionó un sacerdote de San Celoni, discípulo mío, de nombre D. Miguel Moretó.

(3) Datos que bondadosamente me recogió el Sr. D. Ignacio de Ros y de Puig.

los 19 de mayo de 1843, el Estado cedió al Ayuntamiento de San Celoni el dominio útil del convento y huerta. Por ella sabemos que el municipio los había pedido al Gobierno para cementerio, y que la Junta superior de Bienes Nacionales, por orden de 16 de diciembre de 1842, había accedido a la petición, cediendo la finca mediante el pago de un canon anual del 2 por ciento, según tasación. Ésta estimóla en 10,500 reales, o sea 525 duros, montando así el canon sólo 210 reales, equivalentes a $10^1/_2$ duros. En esta cesión el Estado escribe las condiciones que ponía en todas las semejantes, de las que algunas apunté en el artículo primero de este capítulo, al tratar del Desierto de Sarriá.

Sin embargo de tantas desgracias para el edificio y paredes, quedarían allí aún muros o partes de edificio, pues vemos que en la última guerra, o sea la de 1870 al 74, los carlistas se parapetaron tras ellos el día 17 de enero de 1873. Con motivo de este hecho, a los dos días, o sea el 19 del mismo mes, y por orden de la Junta de armamento y defensa de la villa, se completó la destrucción de las ruinas que quedaban (1).

Son de un respetable propietario de allí las siguientes palabras: «Durante la última guerra carlista se situó en San Celoni, desde donde hacía excursiones a distintos puntos, un batallon de miqueletes, »de su jefe llamado *de Massons*. Este »era hombre obeso, de Barcelona, que »había sido herrero. La presencia de tales »miqueletes se deja fácilmente comprender que contribuyó á desmoralizar la »villa. Para fortificarse, sacaron de los »restos del convento los materiales. A la »fortificacion ayudaba el Ayuntamiento, »porque como la Diputacion, que había »prometido contribuir á los gastos de »ella, no lo hacia, se echaba mano de lo »que se hallaba. Ha unos diez años» *(se me decía en 1891)* «que todavía ví en su »lugar residuos de paredes del convento, »que tendrian obra de un metro de altura, las que posteriormente han desaparecido».

Actualmente, destruído todo, el local es cementerio.

Ignoro el paradero de los objetos del convento. La paz relativa con que se hizo la exclaustración y alguna voz que llegó hasta mí me dan pie para pensar que los objetos más preciosos serían por los frailes colocados en manos amigas. En una familia muy cristiana existía tiempo atrás una caja con ornamentos sagrados que opino proceden del convento. En poder de la muy conocida y virtuosa de Ramis ví una preciosa imagen de alabastro de 0'292 metros que representa la Santa Virgen, la que no dudo que es la auténtica muy venerada del Puig de Bellver.

Los demás muebles que los frailes no podrían llevar, tengo datos para creer que después fueron vendidos en pública subasta en la plaza por la autoridad (2); y esto era, además, lo mandado para todos los objetos de conventos desamparados de su comunidad.

ARTÍCULO OCTAVO

CONVENTO DE GRANOLLERS

Formaban la Comunidad de Granollers los siguientes frailes:

Guardián: Padre Fr. Pío de Mataró, quien tomó el hábito en 1800.

Vicario: Padre Fr. Juan Bautista de Valls, en 1806.

Padre Fr. Roque de San Cugat, en 1779.

Padre Fidel de Taradell, en 1786.

Padre Fr. Camilo de Granollers, en 1788.

Padre Fr. Blas de Barcelona, en 1790.

Padre Fr. Félix María de Mataró, en 1792.

(1) Citados datos proporcionados por el señor Moretó. Otros conductos concuerdan con ellos.

(2) Relación citada del Sr. Moretó.

CORISTA

Fr. Antonio de San Vicente de Llavaneras, en 1834.

LEGOS

Fr. Félix María de Barcelona, en 1791.
Fr. Jaime de Sentmenat, en 1805.
Fr. Bernardo de Mieras, en 1831.
Fr. José de Blanes, en 1832.
Fr. Francisco de Solsona, en 1833 (1).

Largamente explicada en el artículo 1.° del capítulo XXVI de este libro, al tratar de los Mínimos de esta villa, la exclaustración de ella en 1835, podría terminar este artículo referente a los Capuchinos, con decir lo que brevemente me notaron muchos ancianos, a saber, que antes que aquellos religiosos dejaron su claustro éstos. Sin embargo, apuntaré algún otro dato.

En la guerra de la Independencia las autoridades españolas derribaron el convento capuchino en razón de su posición estratégica apta para hostilizar a la villa. En 1816 los frailes compraron a don Luis María de Perpiñá, para huerta y edificación de nuevo convento, el terreno donde hoy se asienta el hospital, al NE. de la villa, del otro lado de la estación del ferrocarril. En 1835 estaba edificado el convento, pero no aún el templo.

En vista de las noticias justamente alarmantes de los nefastos días de julio del 35, los Capuchinos de aquí huyeron antes que los Mínimos, pero ignoro el día y circunstancias de la fuga. Las autoridades no permitieron, y aun positivamente impidieron, el incendio de los conventos de Granollers, como queda explicado en el arriba mentado artículo referente al de Mínimos. Un día en que la aproximación de miqueletes creó un peligro para el edificio de capuchinos, los nacionales de la villa acudieron y lo custodiaron (2).

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) Relación del mínimo de Granollers Padre Gaspar Crusellas.

Efectuada así con tranquilidad y sin violencias la exclaustración, es de suponer que al desamparar los Capuchinos su casa la autoridad se posesionaría de ella, y no quedaría aquí, como quedó en otros lugares, sujeta al saqueo de objetos y materiales de construcción. Mas, siendo de esto lo que fuere, es lo cierto que, habiendo el Ayuntamiento pedido al Gobierno el convento de Mínimos para escuelas y el de Capuchinos para hospital y su huerta para cementerio; la Junta Superior de Bienes Nacionales, por decreto de 31 de octubre de 1842, accedió a la súplica del Municipio, declarando que el convento de capuchinos se concedía gratuitamente con la condición de que debía ser hospital dentro de los seis meses de esta concesión, y que la huerta se convirtiera en cementerio, pero mediante el pago al Estado de un canon anual del 3 por ciento sobre el valor de tasación. Todo se hizo constar en escritura ante el notario de Hácienda don Manuel Clavillart en Barcelona, a los 16 de enero de 1844. Hoy continúa el convento capuchino convertido en hospital, servido por hermanas; el agua del cenobio para el abasto del hospital, y la huerta en cementerio público.

Por la misma razón de la relativa paz de la salida de los frailes, éstos antes de partir pudieron poner a salvo, y lo hicieron, sus utensilios y muebles (3). En 1902 vi en la casa rectoral de la misma villa dos lienzos que manifiestamente olían a convento capuchino. Uno de ellos medía unos dos metros y represesentaba la Virgen Asunta; y el otro un metro y medio y a san Francisco de Asís. Ambos, tanto por el asunto tan propio de los Capuchinos, cuanto por la sencillez también muy de los Capuchinos de entonces, los juzgué, sin temor de engaño, procedentes del convento de Granollers de aquella orden.

Estos frailes aquí, como en Figueras y otros puntos, sentaban los cadáveres

(3) Relación citada del P. Gaspar Crusellas.

de sus hermanos de religión en una silla atados, y así sentados los colocaban en la tumba. Después la descomposición muchas veces los derribaba. Si los ilusos y mal intencionados de nuestros días hallasen alguna de estas tumbas, al punto clamaran que aquellos religiosos habían sido enterrados vivos.

ARTÍCULO NOVENO

CONVENTO DE MARTORELL

La Comunidad de Martorell contaba en 1835 con los religiosos siguientes:

Guardián: Padre Fr. Agustín de Sabadell, quien vistió el hábito en 1788.

Vicario: Padre Fr. Nicolás de Barcelona, en 1820.

Padre Fr. José de Plá, en 1784.

Padre Fr. Pelegrín de Barcelona, en 1797.

Padre Fr. Mariano de Vilaseca, en 1799.

Padre Fr. Juan Bautista de Igualada, en 1817.

Padre Fr. Miguel del Papiol, en 1819.

LEGOS

Fr. Luciano de Taradell, en 1797.

Fr. Pedro de Picamoixons, en 1800.

Fr. Buenaventura de Olesa, en 1817.

Fr. Ramón de Igualada, en 1831 (1).

Para escribir este artículo, además de haber visitado detenidamente el convento y haber interrogado a varios ancianos del lugar, pedí datos al conocido farmacéutico de Martorell D. Francisco Santacana. Este octogenario, de inteligencia despejadísima, entendido arqueólogo, y bondadoso amigo, redactó una relación entera cargando sobre sus hombros el trabajo correspondiente a los míos. Hela aquí:

«Al amanecer del día 26 de julio de 1835 »llegaron a la villa de Martorell las pri»meras noticias de los graves sucesos, »que inaugurados en la plaza de toros la »tarde del día anterior, sin interrupción »seguían en altas horas de la noche con»tra los conventos de frailes situados »dentro de la ciudad de Barcelona. Con »sorpresa y espanto circuló la nueva, y »como por encanto se puso en movimien»to toda la población. A cada paso corri»llos, confusión, azoramiento en todas »partes y exageradas nuevas esparcidas »por algunos perversos con baja y brutal »intención, pues que cierto es que hubo »infernal complot y muy resuelta canalla »para secundar las salvajes escenas que »en aquellas horas manchaban sagrados »recintos de la Capital del Principado.

»Afortunadamente era entonces Alcal»de Constitucional de la villa persona »que, si bien de ideas algo avanzadas» *(don José Claramunt)*, «no carecía de dis»creción, y más de grande influencia »sobre aquellas frenéticas hordas, tan »temibles en aquellos críticos momentos. »Fuese por temor á la responsabilidad »que podría caberle si desbordaba aquel »torrente de furias falto de diques para »contenerlo, ó por conciencia propia, »ello es que nada hubo, quedando á las »tres de la tarde tranquila la población, »y alejada la manada de fieras que pro»cedentes del Llobregat había llegado á »las ocho de la mañana de aquel día para »con la gavilla de ésta realizar los des»órdenes que amenazaron. Créese eran »aquellas turbas reservadamente dirigi»das por personas, quizá de noble linaje, »en cumplimiento de las doctrinas de la »secta á que pertenecían.

»Situado el convento de PP. Capuchi»nos á Mediodía al pie del monte que »domina la villa, y contiguo á la misma, »horas amargas hubieran pasado los frai»les sorprendidos por el repentino mo»vimiento y vocería que confusamente »debió llegar á sus oídos, á no ser la pre»visión y acertadísimas disposiciones que »con el mayor sigilo el señor Alcalde y »algunos vecinos de posición y recono»cida honradez habían acordado.

»Como cada hora eran más alarmantes

(1) *Libro de provincia...*, citado.

»las noticias de la capital, á las nueve de »la mañana dos de aquellos patricios, »con el mayor recato, dirigiéronse al »convento; y, reunida la Comunidad, le »comunicaron cuanto en aquellas tristes »horas ocurría. Añadieron que como »amenazaba tomar creces la revuelta, no »se podía perder tiempo, y desde luego, »con la seguridad que podían dar á los »frailes de que nadie les molestaría, reco»giesen y empaquetasen todo lo relativo »al culto, así como papeles, libros y »cuanto de más estima é interés guarda»ban, quedando á cargo de ellos, es decir, »de aquellos señores, llevar aquel mismo »día todos los bultos ó fardos al lugar ó »casa que los religiosos designasen.

»Al anochecer habían ya los frailes tro»cado su burdo sayal por el traje de pai»sano; y como hubo quien se ofreciera »acompañarles al salir del convento, com»binaron las cosas de modo que sin for«mar grupos, y en ocasión que los labra»dores retiraban de sus faenas, lo efec»tuaron sin que nadie lo notara. Fueron »acompañados á las casas que espontá»neamente habían ofrecido recibirlos, en »las que lo fueron con todas las conside»raciones debidas á su clase y desgracia. »Sin tardar algunos fueron colocados en »parroquias de pueblos vecinos, dos per»manecieron aquí largos años, y los legos »hallaron ocupacion en acomodadas casas »de campo.

»Cuanto en fardos se sacó del convento, »por disposición del Padre Guardián, fué »llevado á la casa de hermandad de la »Orden de esta villa, con cuyo jefe soste»nían las más íntimas relaciones de afec»to y confianza,» *(sería el síndico).* «No »sé lo que de ello se hizo...

»Ya de algún tiempo cerrada la iglesia »sacaron (ignoro quién diera la orden) «tres cuadros de unos diez palmos de alto »aproximadamente, que formaban altar »en sus respectivas capillas. Dos de éstos, »Santa Rosa de Lima uno y un Santo »Capuchino otro, se conservan en la »casa rectoral de esta villa; y el tercero, »la Divina Pastora, decora una de las »paredes del crucero de nuestra iglesia »parroquial. En la capilla inmediata al »mismo venéranse, en dos grandes esca»parates, el Señor con la cruz á cuestas »y Santa Rosa de Lima. Las cabezas, pies »y manos son de regular escultura, el »cuerpo y demás partes un armazón, si »bien puestas sobre de ellos con cuidado »sus respectivas ropas talares. Estas imá»genes, como el cuadro de la Divina Pas»tora, fueron de propiedad de la Tercera »Regla.

»No sufrió el menor deterioro el con»vento en ninguna de sus partes el año »de 1835» (1).

Los dos oficios siguientes dan más luz para conocer los hechos de aquellos días:

«3 de Agosto de 1835 = En virtud del »Oficio recibido de V. de orden de S. S.^{rías} »los Gobernadores de la Diócesis, rela»tivo á pasar á recoger todo lo pertene»ciente al Culto Divino de los Conventos »que no haya religiosos, en este Conven»to de Capuchinos no lo he verificado »por haber quedado en dicho Convento »dos Religiosos uno Sacerdote y otro »Lego aunque vestidos de Secular, para »custodiar todo lo del Convento, con per»miso de la justicia que sirve de fuerte »para los Urbanos de dicha poblacion, »por tanto estimaré tendrá la bondad de »hacerlo presente á S. S.^{rías} y si me man»dan recogerlo todo aunque haya los »dos religiosos lo verificaré imediata»mente que lo mande. D.^{s} g.^{e} á V. m.^{s} »a.^{s} Martorell 3 Agosto de 1835 = Miguel »Corét Pbro. Ecónomo = D. Juan M.^{a} »González de Valdés V. Sec.^{o}» (2).

«Muy Sōr mio: en virtud del Oficio de »S.S.^{rías} fecha 1.º de Agosto relativo á »recoger todo lo perteneciente al culto »de la Iglesia de P.P. Caputxinos de esta »villa despues de haberse ausentado di»chos Religiosos de dicho Convento, se »verificó luego de haberse ausentado los

(1) D. Francisco Santacana me entregó esta relación en 29 de septiembre de 1892.

(2) Archivo del palacio episcopal.

»dos últimos que habían quedado en él, de »lo que le remito la adjunta lista de in»ventario. D.º g.e a V. m.s Martorell 1.º »de Noviembre de 1835.—Miguel Corét »Pbro. Ecónomo.»

«Nota de lo que se ha recogido en la »Iglesia de P.P. Caputchinos de la Parro»quia de Martorell despues de haberse »ausentado todos los Religiosos de dicho »Convento, lo que todo está en poder de »mi el infrascrito; y es como se sigue:

»Primo. Aras, 3.

»Manteles de Altar usados, 2.

»Alba usado, 1.

»Roquet usado, 1.

»Calis de Metal con la Patena, 1.

»Casullas de Estambre, 17.

»Singulos, 4.

»Misales usados, 6.

»Custodia de Madera, 1.

»Urna de Madera, 1.

»Brebiario usado, 1.

»Libros de Coro Salterios, 2.

»Cuadernos de Difuntos usados, 3.

»Candeleros de Madera, 12.

»Faristoles, 2.

»Vaso de la Extrema Uncion, 1.

»Miguel Corét Pbro. Ecónomo» (1).

El Ayuntamiento pidió después al Gobierno el convento para instrucción y beneficencia; y el Estado, por Real orden de 10 de septiembre de 1841, cedióle para escuelas y hospital el edificio, su huerto y agua; de la cual concesión le firmó escritura pública ante el notario Clavillart en Barcelona a los 25 de mayo de 1842. La finca cedida, según la misma escritura, a E. lindaba, mediante el camino que conduce al mismo huerto, con tierras que fueron de don Joaquín Paz: a S., mediante un ribazo, con tierras del convento vendidas a D. Antonio Buxeres: a O. con las mismas tierras de Buxeres; y también a N. mediante una pared.

El municipio tuvo allí el hospital hasta el año de 1862, en que éste fué trasladado a una casa de la calle Nueva, y en 1865 al edificio que ocupa hoy *(1895)*. Durante el bienio revolucionario de 1854 a 56 una parte del piso bajo sirvió de cuartel a los milicianos. En 1862 se establecieron en el convento las escuelas de niñas a cargo de las Hermanas mercedarias procedentes de la casa de San Gervasio de Cassolas, pero en 1871 dejaron las Hermanas la escuela pública y se trasladaron a un local propio en la villa. Durante la fiebre amarilla de 1870 el convento albergó asilados de la casa provincial de Caridad. Salidas las Hermanas mercedarias, el Ayuntamiento puso en el convento sus escuelas de niños de ambos sexos debidamente separadas, con habitación para los maestros; y así lo hallé cuando mi visita de abril de 1895 (2).

Este convento se hallaba por todas partes rodeado de sus propias tierras, todas cercadas. Al E., y a su mismo nivel, tenía la huerta, en cuya parte superior, junto al bosque, existía, y existe, un caprichoso y rústico surtidor, limitado en tres de sus cuatro lados, no por barandas de albañilería, sino por altas y macizas peñas, entre las cuales al pie de robustos robles se abre la boca de la mina que a él y al convento proveía de agua.

Por escritura ante el notario Don Manuel Clavillart, firmada en Barcelona a los 13 de mayo de 1840, don Antonio Buxeres, vecino y hacendado de Barcelona, compra al Estado una pieza de tierra cercada de paredes, parte campo y parte viña, con algunos árboles frutales, de una y media mojadas, sita en Martorell, propia de este convento. La cual tierra linda a E. con la calle de Capuchinos, a S. parte con el camino y escaleras que dirigen al convento, y «parte con »tierras que pertenecieron al mismo, y »que ha adquirido» *(por la escritura siguiente á esta)* «el infrascrito comprador »don Antonio Buxeres.....» y son el bosque que luego diré, y parte con..... y á N.

(1) Archivo del palacio episcopal.

(2) Concordes en estos puntos las noticias dadas por D. Francisco Santacana y el Maestro de la escuela D. Ignacio Gall en la fecha de mi visita.

con la calle de Mur, ó sea con la villa. De consiguiente esta tierra es la que mediaba entre el convento y la población, tocando con ella. El precio subió a 53,000 reales o sea 2,650 duros. Pagó Buxeres con títulos del 5 y del 4 por ciento y con «un documento interino y de renta per»petua á 4 por ciento,» la primera quinta parte, o sea 10,600 reales, iguales a 530 duros, en Barcelona a 2 de diciembre de 1839. Como a la sazón los títulos del 5 estaban a unos 30 por ciento, y los del 4 a 24 (1), los 530 duros quedaron reducidos a unos 150 duros.

Por escritura ante el mismo notario, del mismo día de la anterior, el mismo don Antonio Buxeres compró al Estado el bosque del convento; el cual se extendía a sus espaldas en la pendiente del monte. El cual bosque en su cima en tiempo de los frailes tenía una capilla, a la que desde el convento se subía por un camino en ángulos de un lado a otro, o en ziszás, como dice la galiparla moderna, y en el que había las estaciones de la Vía-Crucis. También estaba cercado de paredes, empero cuando la compra destruidas. Media 2 mojadas. Lindaba a E. parte con las paredes de dicho convento, parte con su huerto y parte con el torrente. A. S., o sea por la parte alta, con varios particulares: a N. parte con tierras que fueron del mismo convento «que posee el infrascrito com»prador» (las de la escritura anterior), parte con el huerto del convento y con el camino de él. Escribe aquí la escritura una cláusula que no la comprendo referente al surtidor, el cual creía yo que venía comprendido en la cesión al Ayuntamiento, y dice así: «Dentro cuya exten»sion de terreno se halla una grande roca, »que dividida en dos trozos forma estan»co.» *(Sic.)* El precio fué 21,300 reales, o sea 1,065 duros; de los que la primera quinta parte fué pagada junto con la de la escritura anterior, y constan en la misma carta de pago, y por lo mismo con la misma clase de valores. Así los 1,065 duros divididos por 5 dan 213 duros, que es el primer plazo. Como el día del pago los títulos del 5 estaban a unos 30 por ciento y los del 4 a 24 por ciento, resulta que los 213 duros se tornaron solo unos 60 duros. Así no me extraña que en la villa se diga y pondere el muy bajo precio de esta compra.

(1) *Gaceta de Madrid* del 3 de diciembre de 1839.

ARTÍCULO DÉCIMO

CONVENTO DE IGUALADA

Los siguientes religiosos integraban en 1835 la comunidad de Igualada.

Guardián: Padre Fr. Saturnino de la Roca, quien tomó el hábito en 1795.

Vicario: Padre Fr. Pedro de Barcelona, en 1819.

Padre Fr. Cayetano de Villafranca, en 1786.

Padre Fr. Roque de San Julián, en 1790.

Padre Fr. Segismundo de Barcelona, en 1794.

Padre Fr. Juan Pablo de Barcelona, en 1794.

Padre Fr. Antonio de Igualada, en 1803.

Padre Fr. Joaquín Maria de Mataró, en 1807.

Padre Fr. Manuel de Barcelona, en 1827.

CORISTAS

Fr. Domingo de Vich, en 1826.

Fr. Juan de Moyá, en 1834.

LEGOS

Fr. Lorenzo de Igualada, en 1802.

Fr. Diego de Canet, en 1803.

Fr. Bonifacio de Gerri, en 1815.

Fr. Martín de Igualada, en 1824.

Fr. José Antonio de Alforja, en 1832 (2).

En 1835 los Capuchinos de Igualada no tenían aún construida su iglesia, pero sí el convento. Utilizaban para el culto una pequeña capilla provisional, de un solo altar, mientras levantaban la definitiva.

(2) *Libro de provincia...*, citado.

Para esta edificación, la gente devota acudía a trabajar de limosna los días festivos. En los de la exclaustración, estaban echados los cimientos.

De cómo se efectuó ésta, nos lo dijo ya detallada y vivamente el Alcalde de Igualada, en oficio del 27 de julio de 1835, dirigido al Capitán General, y copiado arriba en el artículo 2.º del capítulo XXIV de este libro III, hablando del convento agustino. Holgara repetirlo aquí.

«La Junta Superior de venta de *Bienes* »*Nacionales,* á 31 de octubre de 1842, ce»dió al Ayuntamiento de Igualada el con»vento de Capuchinos para destinarlo á »Hospital.—El Ayuntamiento, á 7 de di»ciembre, nombra para tomar posesión »de él una comisión, compuesta del Al»calde presidente, D. Ramón Farreny, »D. Antonio Francisco Estalella, Regi»dor primero, y D. Tomás Bivern y D. »Antonio Biosca, síndicos».

«A 21 de febrero de 1847, el Director y »Administradores del Hospital exponen »al Ayuntamiento la gran mejora que »sería para aquél que en lugar de cria»dos y criadas se estableciesen allí »Hermanas Carmelitas terciarias de la »Caridad...», y efectivamente allí se es»tablecen (1).

El Convento, pues, de 1835, es hoy Hospital, bien que transformado y agrandado, quedando, empero, del convento algunos vestigios, tales como el refectorio y la cocina.

Por escritura ante el notario don Manuel Clavillart, en Barcelona, a los 16 de diciembre de 1844, el Estado vendió a don Francisco Murlans y Torres, vecino de Madrid, la huerta del convento, inmediata a él y a su lado septentrional, con casita de los mozos y noria, de cabida de 3 jornales, y cercada de paredes. El precio fué 85,500 reales, o sea 4,275 duros, de los que el comprador pagó el primer plazo, o sea la primera quinta parte, importante 855 duros, en Barcelona, a los 13 de noviembre de 1844, con títulos del 5 por ciento los cuales, a la sazón se compraban al 21 (2) por ciento; y así los 855 duros nominales se tornaron 179, y un quebrado, verdaderos.

Pero, se dirá, los Capuchinos ha pocos años han reaparecido en Igualada, ¿dónde habitan convertido su convento en Hospital? La guerra de la Independencia causó destrozos al primitivo convento capuchino. Alejados los franceses, los frailes reedificaron o restauraron su cenobio en el mismo lugar, que formaba una humilde eminencia. Mas, destruido nuevamente el convento en 1823, trasladáronse al lugar, ahora Hospital, contiguo al primero, y allí edificaron su convento que, como dije, en 1835 aun no tenía su iglesia construida. Quedaron en el primer lugar ruinas. Exclaustrados los frailes en 1835, compró este lugar con ánimo de devolverlo a los frailes, si regresaban, una piadosa familia de Igualada, llamada Parera, y allí edificó una como quinta, o como se dice en la tierra *Torre.* Cuando han regresado los Capuchinos, esta familia les ha restituido la tierra, y dado la casa. En ella, han establecido los religiosos su Comunidad, bien que obrando en ella las reformas y ampliaciones convenientes.

En el periódico *La Semana de Igualada,* del 14 de abril de 1900, leo: «Pasado »mañana á las cinco de la tarde se colo»cará la primera piedra del edificio que »para templo... tratan de construir tan »celosos religiosos» *(los Capuchinos).* Construyóse, y está abierto al culto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

CONVENTO DE MANRESA

COMUNIDAD DE 1835

Guardián: Padre Fr. Félix de Cabra, quien vistió el hábito en 1799.

(1) D. Juan Segura. *Historia de Igualada. Barcelona, 1908.* Tomo II, págs. 110 y 111.

(2) *Gaceta de Madrid* del 14 de noviembre de 1844.

Vicario: Padre Fr. Mariano de Barcelona, en 1819.

Padre Fr. Miguel de Pineda, en 1775.

Padre Fr. Julián de Barcelona, en 1780.

Padre Fr. Ginés de Taradell, en 1784.

Padre Fr. Matías de Tarrasa, en 1800.

Padre Fr. Benito de Vich, en 1820.

Padre Fr. José María de Barcelona, en 1824.

Padre Fr. Buenaventura de Villafranca, en 1824.

CORISTA

Fr. Felipe Neri de Vich, en 1834.

LEGOS

Fr. Ignacio de Manresa, en 1797.

Fr. Buenaventura de Vich, en 1815.

Fr. Juan de Cardona, en 1818.

Fr. Juan María de Vich, en 1826.

Fr. Sebastián de Sarriá, en 1827, en el siglo Andrés Carbonell.

Fr. Salvador de Lloá, en 1829 (1).

En 1835 gobernaban la ciudad de Manresa como Gobernador militar y político Don Jaime Carbó y como Alcalde mayor y Teniente de Corregidor en comisión Don Gil Fabra, al cual todos conocimos después en Barcelona Juez de primera instancia.

Sin embargo estos señores poco hicieron, ni pudieron hacer, respecto de los Capuchinos, porque la estancia de la Comunidad en su claustro no llegó al día de la exclaustración general. En el *Boletín Oficial* del 21 de julio de 1835 (2) se lee un edicto al cual pertenecen las siguientes líneas: «Por el presente cito, llamo y em»plazo por primer pregón y edicto al »Padre Félix de Cabra, guardián, P. Ma»riano de Barcelona presidente, P. Beni»to de Vich, P. Buenaventura de Villa»franca, sacerdotes, Fr. Juan María de »Vich lego y José Rovira mozo, todos del »convento de capuchinos de esta ciudad, »contra quienes estoy procediendo crimi»nalmente por haberse fugado.....» Realmente los dichos cinco religiosos se fugaron, y entonces además de instruirse diligencias criminales contra los fugados, se mandó traer a Barcelona el resto de la Comunidad, la que llegó a ésta el día 16 de julio. Uno de los traidos me lo contó con las palabras siguientes: «Se dijo que »algunos frailes de mi convento habíanse »marchado á los carlistas, y en realidad »en el huerto se hallaron abandonados »sus hábitos, y como el Gobierno tenía »mandada la supresión de todo convento »que no tuviese cierto número de religio»sos, se presentó la autoridad y trasladó »la comunidad á Barcelona, en donde »entramos el día del Carmen.» (3).

Otro exclaustrado explica la causa de la imprudente fuga por la igualdad de peligro y ejemplo del convento de Tortosa; porque en esta ciudad del Ebro como un capuchino los días de fiesta fuese a una casa de campo a celebrar la Santa Misa, y en el camino hablase casualmente con un carlista, al regresar fué preso y después fusilado. El convento de Manresa también en los días festivos tenía que enviar un sacerdote a una capilla lejana, y éste quedaba muy expuesto a encontrar en el camino a carlistas, y por lo mismo a ser fusilado. Temiendo, pues, tan probable compromiso los dichos frailes se fugaron (4).

Echados los religiosos, su convento quedaría en manos de la autoridad, pues durante la guerra civil de aquellos años de la exclaustración lo hallamos convertido en cuartel de *peseteros*, es decir de la hez de la sociedad, con armas en la mano, y casi sin rey ni autoridad, «bra»vos, por desgracia nacidos para arras»trar por el fango los más augustos y »venerandos timbres que nos legaron la

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) *Boletín* del 21 de julio de 1835, pág. 524.

(3) Relación de Fr. Sebastián de Sarriá. Sarriá 23 de julio de 1881.

(4) Relación del P. Narciso Nadal. Barcelona 23 de diciembre de 1886.

»ciencia, piedad y valor de nuestros pro»genitores.» (1)

La iglesia «en tiempo de la guerra civil »de 1835, quedó casi destruida, pero gra»cias al celo del Rdo. P. Fidel Serratosa, »conocido en el claustro por el P. Fidel »de San Hipólito, y á los donativos de la »ciudad de Manresa, pudo de nuevo abrir»se al culto, el dia 3 de octubre de 1852...» (2). Y cuantas veces después he visitado Manresa, he visto que continuaba intacto este templo, bien que casi siempre cerrada su puerta.

El convento «en 23 de agosto de 1863, «pasó á ser hospicio de ancianos menes»terosos, y la segunda residencia que »pusieron en España las Hermanitas de »los Pobres» (3), y en este noble destino continúa, bien que arreglado conforme a las nuevas necesidades el interior del edificio, y construida una nueva iglesia.

Por escritura ante el notario Clavillart, firmada en Barcelona a los 10 de julio de 1844, don Francisco Murlans de Madrid, con el cual ya tantas otras veces hemos topado al registrar ventas de bienes de conventos, cede por medio de su procurador, a favor de don Antonio Joseph de Mataró, también ya por nosotros conocido por iguales motivos, cede, digo, el remate del huerto de los Capuchinos de Manresa, remate que en Madrid había obtenido Murlans, y lo cede por el precio de 82,300 reales, o sea 4,115 duros. A pesar de mis prolijas pesquisas no logré encontrar la escritura de venta que el Estado otorgara después a favor de Joseph, y así no he podido conocer la carta de pago, ni la clase de valores con que el precio fué pagado; y por lo mismo no me es licito calcular la disminución de precio real que mediante los valores sufrió el contrato; empero pensaría temerariamente quien creyera poca la tal disminución. Es necesario advertir que bastábale al comprador del remate, el pago del primer plazo y la carta de pago de él, para entrar en posesión, y entraba. Cuando la escritura de 10 de julio del 44, la huerta vendida constaba de tres trozos, llamados *de dalt, del mitx* y *del debant,* nombres que corresponden al escalonamiento de su terreno.

Posteriormente en estos últimos años se han restablecido en Manresa los Capuchinos, pero no en su primitivo convento, sino en otro nuevo. Leí en la *Semana Católica* de 13 de agosto de 1882: «Ade»lantan en Manresa las obras del conven»to de PP. Capuchinos, que se levanta »actualmente en un campo cercano al »colegio de San Ignacio.» (4).

El siguiente asiento de las cuentas que, al desaparecer las comunidades, abrió la Amortización para la gestión de los intereses de ellas, nos certifica de que en el convento había quedado el vino. Dice así: «Convento de Capuchinos de Manresa— »1835—Mauricio Noguera—Por valor de »28 cargas y dies y seis—seno de vino y »vinagre vendido uno con otro á 38 reales »la carga que se alló ecsistente *(¡viva la ortografía de la Amortización!)* en este »convento, adeudó 1067 reales 20 mar.» (5)

De la biblioteca fueron traidos a la reunión de las de los conventos incendiados de Barcelona 351 volúmenes (6).

ARTÍCULO DUODÉCIMO

CONVENTO DE VILLAFRANCA DEL PANADÉS

He aquí los nombres de los religiosos de esta casa:

(1) P. Fidel Fita. *La Santa Cueva de Manresa. Manresa, 1872,* pág. 183.

(2) D. Cayetano Cornet y Mas. *Guia del viajero en Manresa y Cardona. Barcelona, 1860,* pág. 158.

(3) P. Fita. Obra citada, pág. 198.

(4) Semanario dicho, pág. 616.

(5) Archivo de Hacienda de Barcelona.—Legajo citado, cuaderno 105.

(6) Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna,* tomo II, pág. 215.

Guardián: Padre Fr. Zacarías de Barcelona, quien tomó el hábito en 1805.

Vicario: Padre Fr. Angel de Barcelona, en 1818.

Padre Fr. Onofre de Barcelona, en 1777.

Padre Fr. Domingo de Sabadell, en 1785.

Padre Fr. Ignacio de Verdú, en 1783.

Padre Fr. Sixto de Barcelona, en 1789.

Padre Fr. Cleto de Barcelona, en 1789.

Padre Fr. Antonio de Vidreras, en 1815.

CORISTA

Fr. José de Valls, en 1834.

LEGOS

Fr. Félix de Esparraguera, en 1796

Fr. Joaquín de Sitges, en 1798.

Fr. Gabriel de Valls, en 1818.

Fr. Antonio de Rubí, en 1824.

Fr. Andrés de la Selva, en 1832 (1).

Villafranca tenía tres conventos; y en la exclaustración los tres superiores y sus Comunidades obraron de consuno; y como en el artículo 1.° del capítulo XVIII de este libro III, al reseñar la salida de los trinitarios, referí en general los hechos a los tres comunes, me basta aquí remitir el lector al citado artículo. Salieron en paz relativa los frailes bajo el amparo principalmente del sensato Gobernador militar y político de la villa el Brigadier don Juan de Sandoval. De los Capuchinos algunos se ausentaron en aquellos días antes que se disolviera la Comunidad trinitaria, bien que provistos de sus correspondientes pasaportes. Por lo demás el convento y sus cosas siguieron entonces la suerte de los otros.

En la calle del Vall del Castell levantábase desde los siglos románicos el palacio de los Barones de Rocafort; el cual lucía ventanas antiquísimas ajimezadas, y en su fachada principal el escudo de armas de la casa, que por ser la *de 'Spuny* consistía en un puño cerrado. Por los años de 1887 aproximadamente ha sido renovado, y ha desaparecido toda su fisonomía antigua. En 1835 en una parte de él vivía el Gobernador Sandoval, y en otra el procurador de los Barones, de nombre Pablo Mestres, con su yerno José Guasch. Como el procurador Mestres lo mismo que Guasch merecían la mayor confianza de los Capuchinos, trataron éstos en el primer momento de acudir allá con sus personas al salir del convento, y colocar allí en depósito sus cosas; y así lo efectuaron; pero como un retén de migueletes guarnecía la puerta del palacio en razón de habitar allí el Gobernador, entraron en el edificio por la puerta del pajar; la que daba al exterior del poblado. Sin embargo hubo uno que, o por falta de advertencia, o sobra de confianza, quiso entrar por la principal; y al verle un miguelete le apuntó el arma; corrió el señor Mestres, y logró salvarle (2).

El añoso Padre Sixto de Barcelona, tanto participaba de la ilusión de que aquella tempestad pronto escamparía, que en la salida del claustro, y refugiado en casa Bonet, no quería ni desnudarse el hábito ni afeitar su barba. Fueron necesarias repetidas reflexiones del trinitario Fr. Manuel Güell, para que lo efectuara. Primero se quitó el hábito, y después la barba (3).

No todos los religiosos de esta casa pudieron por sus pies hurtar el cuerpo al peligro, pues aparece claramente que a uno de ellos, tullido, la autoridad le amparó. He aquí cómo nos lo cuenta el siguiente oficio pasado por el Gobernador civil de Barcelona al Ayuntamiento de esta misma ciudad: «Excmo. »Sor.—El caballero Corregidor de Villa»franca al darme aviso con fecha de »ayer de haber dado pasaporte á varios »religiosos Capuchinos de dicha Villa »por razón de las presentes circunstan-

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) Relación del biznieto de D. Pablo Mestres, D. Antonio Guasch y Estalella. Barcelona 6 de noviembre de 1889.

(3) Relación de dicho P. Güell. Villafranca 9 de julio de 1880.

»cias, me dice, que el P. Onofre Lluch »de la misma orden está perlático y no »puede ser asistido en aquel punto, por »cuya razón he oficiado al dicho Corre»gidor que si está en disposición de ser »trasladado aquí, pase al Hospital mi»litar de Junqueras, á cuyo fin espero »que V. E., ó su Comisión de Regulares »lo avise al asentista á fin de ser admitido »en él con la asignación que pagan los »oficiales enfermos, la que deberá abo»narse de los fondos destinados al man»tenimiento de los Regulares.—Dios..... »Barcelona 4 de Agosto de 1835.—Felipe »Igual.—Al Excmo. Ayuntamiento de »esta Capital» (1).

Efectuóse el traslado a Barcelona del dicho perlático.

En el palacio de *Spuny* no sólo se acogió la Comunidad, sino que, como dije, en él depositaron los religiosos muchas de sus cosas, tales como indumentos del culto, libros de coro, libros de estudio, etcétera, (2). Así, muy corto número de objetos pudo figurar en el inventario, que por orden de los Gobernadores del Obispado en los primeros días de agosto formuló el cura de la parroquia. Habían mandado aquellos que los Párrocos inventariaran los enseres y ropas del culto de los conventos desocupados. En el inventario de este convento sólo se leen las líneas siguientes:

«Inventario de PP. Capuchinos.

»Un Caliz de plata con su patena.

»Un Globo de plata.

»Una Casulla.

»Una Estola con su Manípulo.

»Una Alba con su Amito y Cingulo.

»Una bolsa de Corporales, todo blanco.

»Un Misal...

»De todo lo cual doy fé.—Villafranca »10 Agosto de 1835.—José Janer Pbro. V. »Perpetuo» (3).

(1) Archivo municipal de Barcelona. Expedientes. Sección 2.ª Número 129. Pliego 3.

(2) Relación citada de D. Antonio Guasch.

(3) Archivo del palacio episcopal.

De los ornamentos, o indumentos de la iglesia, me dijo el descendiente de Mestres que muy pronto fueron restituídos a los frailes; mas creo que si acierta en que salieron de la custodia de Mestres, no en que pasaron a manos de los Capuchinos, sino que irían a las de los párrocos de la villa para ser utilizados para el culto. Cuando años adelante se abrió nuevamente al culto el templo trinitario, en él se veneró a la Divina Pastora y a Jesús Nazareno, en imágenes procedentes de los Capuchinos (4). En 1890 en la casa de los procuradores de Rocafort se conservaban aun dos relicarios, una imagen del Buen Jesús, otra de la Purísima, un cuadro con el *Ecce Homo*, y algunos otros objetos todos del convento capuchino (5).

«Este convento... fué derruido en agos»to de 1838 con motivo de la guerra civil »de los siete años» (6). Efectivamente, algunos revolucionarios forasteros y otros de Villafranca pusieron fuego al convento, y asi lo destruyeron. Como estaba situado en las afueras de la villa se dió por razón la conveniencia de quitar a los carlistas un lugar donde fortificarse para un ataque. Dios sabe si ésta fué razón o pretexto, pues los pareceres de los hombres de la villa sobre ello andan encontrados. Vive, y trato yo, una anciana de 86 años que recuerda que su abuelo la subió cuando niña al terrado de su casa de Villafranca, y le dijo: «mira, »mira como arde el convento. ¡Ya no po»dremos ir más á beber allí el agua fresca »de su pozo!». El Padre trinitario residente en Villafranca, D. Manuel Güell, me contó el hecho con las siguientes palabras: «Al cabo de un tiempo de la »exclaustración algunos de la villa qui»sieron quemar el convento de Capuchi-

(4) D. Antonio Vidal y Verdaguer. *Libro en que se anotará cuanto haga referencia al templo de la Santísima Trinidad*, fol. 12 vuelto. Es manuscrito.

(5) Relación citada de D. Antonio Guasch.

(6) D. Agustín Coy. *Villafranca del Penadés... Barcelona, 1909*, pág. 523.

»nos. Una compañía de nacionales simuló »una alarma, pasaron la noche en el »punto fortificado, y á la mañana siguien»te quemaron el convento. Como estaba »fuera de la villa se daría por pretexto »que ofrecía un baluarte á los carlis»tas» (1). En cambio, el abogado don Ramón Freixas, amigo mío, creía el incendio no hijo de irreligión, sino del deseo de defensa, por el cual no sólo cayó el convento, sino otros edificios (2). «En »el lugar que ocupaba *(el convento)* fué »construido el actual Cementerio, inau»gurado el 23 Abril de 1839» (3).

El tristemente célebre don Mariano Borrell, por escritura ante el notario Clavillart, de 16 de abril de 1846, compró al Estado «un pedaso de terreno que fué »parte del derruido edificio convento de »capuchinos de la Villa de Vilafranca »del Panadés y de una noria con su co»rrespondiente alberca para riego de »éste, cuyo terreno consta de 2 jornales »menos cuarto, que linda... por cierso »con el nuevo cementerio». La huerta vendida cae, pues, al S. del cementerio, o antiguo convento. El precio del remate fué 25,000 reales, o sea 1,250 duros; de los que Borrell pagó el primer quinto, o sea 5,000 reales, iguales a 250 duros, en Barcelona a 1 de abril de 1846, con títulos de la Deuda Consolidada del 5 por ciento. El día antes, 31 de marzo, los títulos al portador del 5 se cotizaban a 21 $^{7}/_{8}$, lo que redujo los 250 duros del primer plazo a 54 duros.

Mas pagado ya este primer plazo, Borrell, por escritura ante el mismo notario, de 14 de octubre del mismo año, traspasó la finca a don Antonio Vidal y Verdaguer. ¡Lástima grande que este señor adquisidor que tan bien se portó por lo que respeta al convento trinitario de la villa, que tanto trabajó para su reapertura, adorno y vida, que fué uno de los mejores individuos de su junta de Obra, y su cronista, metiera luego sus beneméritas manos en el lodazal de la Desamortización! Hoy en esta finca se conserva aún el pozo del «agua fresca» del tiempo de los Capuchinos.

Suele Dios castigar ya en este mundo a los destructores de conventos y comunidades. Uno de los incendiarios del convento de Villafranca murió de terrible enfermedad, bien que cristianamente. Un su hermano enloqueció, y su padre, después de años de enfermedad en el hospital, allí acabó sus días; cual si el primero hubiese traído sobre su casa la divina maldición (4).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

CONVENTO DE VILLANUEVA

El convento de Villanueva abrigaba la siguiente numerosa Comunidad:

Guardián: Padre Fr. Casiano de Barcelona, el cual tomó el hábito en 1801.

Vicario: Padre Fr. Antonio de San Hilario, en 1803.

Padre Fr. Felipe de Barcelona, en 1776.

Padre Fr. Martín de Villanueva, en 1778.

Padre Fr. Silvestre de Barcelona, en 1793. Es el elocuente predicador citado ya en otros artículos.

Padre Fr. Faustino de Barcelona, en 1801.

Padre Fr. Juan de la Llacuna, en 1804.

Padre Fr. Jaime de Villafranca, en 1814.

Padre Fr. Ramón María de Barcelona, en 1818. Reputado orador que exclaustrado, predicó mucho en Barcelona. Su apellido Camps.

CORISTAS

Fr. Pedro Mártir de Canet, en 1828

Fr. Lorenzo María de Mataró, en 1828.

---

(1) Relación citada.

(2) Relación de 13 de noviembre de 1902.

(3) D. Agustín Coy. Obra citada, pág. 523.

(4) Estas noticias del castigo del incendiario las tengo primero de boca, y después de puño propio del señor Obispo D. José Morgades. Vich 4 de julio de 1894.

Fr. Nicolás de Ódena, en 1828.
Fr. Magín de Valls, en 1828.
Fr. Joaquín de San Julián, en 1828.
Fr. Manuel de Olot, en 1828.
Fr. Esteban de Olot, en 1828.
Fr. José de Castelltersol, en 1828.
Fr. Luis Gonzaga de Igualada, en 1828.
Fr. Serafín de la Geltrú, en 1828.
Fr. Camilo de Valls, en 1828. De apellido Torras.
Fr. Alberto de Olot, en 1828.
Fr. Alejandro de Olot, en 1828. De apellido Guiu.
Fr. Ambrosio de Barcelona, en 1828. De apellido Gaix.

LEGOS

Fr. Carlos Francisco de Barcelona, en 1785.
Fr. Isidro de Bráfim, en 1799.
Fr. Felix de Alcover, en 1800.
Fr. Fidel de Suria, en 1829.
Fr. Pedro Mártir de Alforja, en 1832 (1).

Los catorce nombrados coristas habían, a la sazón, terminado el curso de Teología en Villanueva, y esperaban el momento de pasar a Barcelona para oir el de Moral. Traté a varios de estos coristas, cargados ya de años. De uno de ellos son las siguientes palabras: «Nuestro Padre Provincial vivia tan ignorante »del peligro, que en junio anterior pasó »una orden á los conventos diciendo que »el religioso que se ausentase de su con»vento seria tenido por apóstata; y el »fraile estudiante sería expulsado de la »Orden para no admitirle ya jamás. A »pesar de esto, el temor agitaba los áni»mos de los jóvenes. Vino á fomentar »nuestra zozobra la llegada á Vilanova, »el dia 24, de unos franciscos escapados »de la matanza de Reus, que llegaron en »una barca» (2).

Las autoridades de la villa, en altas horas de la noche del 25 de julio al 26, tuvieron noticia de la hecha de Barcelona. El 26, acudieron al convento y animaron a los Capuchinos, exhortándoles a deponer el temor, confiados en que ellas vigilarían. Mas, el 27 o 28, que en esto no andan acordes los testigos, por la mañana, manifestaron a los religiosos que corrian peligro, les dieron pasaportes, y les mandaron tener libre el convento al caer de la tarde al toque de oraciones (3). «Como los frailes no tenía»mos vestidos seglares, salió una comi»sión por la villa pidiendo por caridad »que nos trajeran ropas. Acudieron bon»dadosos los devotos con trajes (4). Nos »disfrazamos, y salimos pronto, porque »tenia razón el Alcalde, pues el espíritu »revolucionario se iba propagando hasta »por aquel pais (5). Al comparecer los »amigos con trajes, el Superior puso »éstos en una cesta en el corredor para »que cada religioso tomase el que cua»drase bien á su persona; y era de ver la »miseria de aquellos Padres ancianos que »ni sabian vestirse las prendas secula»res» (6). De los frailes, pues, tomó cada uno el camino que pudo.

«Yo, me dijo el corista Alejandro de »Olot, me fui á Villafranca del Panadés, »donde tomé la diligencia de Barcelona. »Me apeé con otros en Molins de Rey »para cenar, pero mientras estábamos »cenando, nos llegó el aviso de que los »migueletes querian matarnos. Corrimos »al coche, y echamos á correr, con lo »que nos salvamos de aquel peligro. Al »llegar á la puerta de Barcelona, los en»cargados de la Autoridad, conociéndo»nos por frailes, nos quitaron los pasa»portes, diciéndonos que, para evitar todo »peligro, era lo mejor que nos metiéra»mos en Montjuich ó en la Ciudadela. »Contesté que no veníamos á Barcelona,

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) Dos distintas relaciones del P. Ambrosio Gaix, en Barcelona, la segunda a los 2 de junio de 1880.

(3) Relaciones de dos de los coristas.

(4) Relaciones del P. Gaix y del P. Camilo Torras; éste en Barcelona a 27 de agosto de 1880.

(5) Relación citada del P. Camilo Torras.

(6) Relación del P. Ambrosio Gaix en Barcelona a 8 de julio de 1895.

»sino que solo pasábamos en dirección á »otras partes, y asi nos devolvieron los »pasaportes. Alquilamos una tartana, y »salimos la misma noche en dirección á »la montaña. Al llegar al Besós, el tarta»nero, desconociendo el alveo, se metió »en él y el vehículo quedó alli atascado. »Apeéme con un compañero, y por los »ladridos de un perro llegamos saltando »zarzales, á una casa, en la que manifes»tando que éramos frailes, ó gente de »paz, nos abrieron. La gente de la casa »fueron al rio por los dos que habian »quedado en la tartana, y allí pasamos »el resto de la noche. Desde esta casa, el »dia siguiente vimos el incendio del con»vento de Sabadell. Los de la casa entra»ron en temor, y asi nosotros nos larga»mos, enderezándome yo hacia mi patria »Olot. Encontré al General Llauder en »Tona. Al llegar á Cantonigrós, de pronto »me veo con una multitud de fusiles »apuntados, pero afortunadamente para »mí eran carlistas, y me dejaron pasar. »En esta larga travesía de Villanueva »hasta la montaña, el encuentro de mi»gueletes nos puso varias veces en peli»gro, del que por auxilio de Dios salimos »sin mal» (1).

Es del Padre Camilo, de Valls, o Torras, el siguiente relato: «Acompañado »de mi padre, del corista Magin de Valls »y algún otro, nos encaminamos á pié »hacia Valls. A poco de cruzado el *Coll »de Santa Cristina,* cerca de un pueblo »llamado Bellavista, descubrimos en una »era distante obra de unos 300 pasos, el »batallón de migueletes de *en Pep de Po.* »Al acercarnos nosotros se adelantan »tres migueletes, nos paran, y nos pre»guntan por á donde vayamos. Yo les »contesté que con mi padre nos dirigía»mos á Valls, y los demás dijeron que se »iban á sus casas. Requiere si tenemos »pasaportes, y se los mostramos. *Pasad, »pues,* contesta el armado. Mas á los »cuatro pasos que habíamos caminado, »ya las carabinas apuntaban á nuestros »indefensos cuerpos. Uno de ellos, empe»ro, con ademán enérgico les impide el »crimen, y nos salva. Este, que sin duda »sería jefe de los otros, era hijo de Valls, »y en nuestra niñez conocido mío. Pasa»dos de esto ya tiempos, encontró al »Padre Magín, y le ponderó el peligro »inminente que en aquella ocasión ha»bíamos corrido, pues pocos momentos »antes de nuestro encuentro, estando los »migueletes de conversación en la men»tada era, decian que de presentarse allí »algun fraile lo matarian irremisible»mente. Yo desde el principio conocí »toda la gravedad del peligro, de modo »que, según me dijo después Fr. Magín, »estaba pálido como el papel» (2).

En Esplugas se refugió, y quedó definitivamente, el Padre Juan de la Llacuna, donde brilló por su predicación, de modo que las gentes aun de otros pueblos acudían después a oir sus sermones (3).

De la buena biblioteca que poseía el convento ignoro el paradero; sólo recuerdo que, según el corista Guíu, antes de recibir el postrer aviso del Alcalde, los frailes escondieron algunos libros sobre las bóvedas del templo. De los demás objetos algunas gentes, en los momentos de la fuga de los religiosos, retiraron algunos, que por el largo tiempo de la exclaustración se habrán perdido (4). De todos modos la inmensa mayoría de las cosas quedó en el convento, y alli se extraviaría, o quizá la Desamortización lo vendería.

Don José Perellada compró al Estado el convento y huerta de capuchinos; y esto consta por dos escrituras casi iguales, pasadas ante el notario Clavillart, una en 4 de junio de 1843, y la otra en 15 de abril de 1845. En la segunda se expresa que se otorga para mayor claridad y

(1) Relación del P. Alejandro Guiu, o de Olot, en Olot a 15 de agosto de 1883.

(2) Barcelona 27 de agosto de 1880.

(3) Relación de D.ª Teresa Roca, hija de Esplugas. Barcelona 19 de junio de 1885.

(4) Relación del P. Ambrosio Gaix. Barcelona 8 de julio de 1895.

exactitud. La finca está «compuesto del »edificio convento é Iglesia, con patios y »huertas, en las que hay casa para el »hortelano, una noria y zafreche, y de un »pedazo de tierra llamado la *viña de los »frares,* todo circuido de paredes, y así »mismo una porción de terreno delante o »frente la iglesia hasta la linea de la calle »de San Sebastián.» Linda en su totalidad a E. parte con la plaza de capuchinos y parte con la calle de San Sebastián: a S. con la continuación de la calle de San Felipe Neri: a O. con particulares mediante un camino: y a N. con las calles de la Industria y de Santa Eulalia. El precio, según ambas escrituras, subió a 790,500 reales, iguales a 39,525 duros; pero como el Perellada pagó la primera mitad en Barcelona a los 6 de mayo de 1843 con títulos de la Deuda sin interés, los cuales en aquel mes se compraban en la Bolsa por un 6 por ciento, resulta que la dicha mitad, o sea 19,762 $^1/_2$ duros nominales se convirtió en 1,185 duros, y un quebrado de duro. Y como Perellada pagaría el segundo plazo con títulos de la misma deuda, el edificio y dilatado terreno le costaría unos 2,400 duros.

En la escritura de 4 de junio de 1843 no falta «la condición de que el mismo com»prador haga desaparecer desde luego de »la torre ó campanario, y de la fachada »del propio edificio todo emblema y as»pecto significativo de su anterior des»tino»; condición que abunda en estas escrituras de la Desamortización.

En el libro eruditísimo del Padre José Antonio Garí y Siumell, mercedario vilanovés, titulado *Descripción é historia de la villa de Villanueva y Geltrú*, va un clarísimo plano de esta, y en él puede el curioso informarse de la extensión y lugar del convento y su huerta; (1) bien que, habiéndose edificado después de la fecha de la publicación del libro en el terreno, hay que tener en cuenta la prolongación de alguna calle.

(1) Impreso en Villanueva en 1860. Entre las págs. 21 y 22.

Perellada vendió el convento a un señor, hijo de Villanueva, de nombre don Tomás Ventosa, que había venido de América, el cual tenía la ridiculez de andar por doquiera llamándose *pecho noble.* El nombrado Padre Garí, deseando conservar en pié el templo capuchino, visitó a Ventosa, y le dijo: «acudo á V. »porque, siendo V. hijo de la villa, y »teniendo noble pecho, se servirá conce»dernos, como se lo suplico, la iglesia de »capuchinos.» La contestación fué negativa. Garí proyectaba instalar en este templo la congregación de los Dolores. Ventosa derribaría el convento e iglesia, según parece, aunque de cierto no me consta. Al morir soltero nombró cuatro herederos de confianza mandando que sus bienes se empleasen en escuelas y renta para el sostenimiento de ellas. Estos herederos por un lado toparon con dificultades para el cobro de las rentas y por otra el Ayuntamiento les instaba al cumplimiento de la benéfica disposición de Ventosa; por cuya razón cedieron los bienes al mismo Ayuntamiento para que él la cumpliese. Hoy, pues, derribados convento e iglesia, en el solar de éstos y en el terreno de su huerta y viña están asentados edificios, que forman dos islas, una de las cuales da con la plaza de la Constitución, vulgarmente llamada aún hoy de *Capuchinos;* en cuyo centro se levanta sobre su pedestal una estatua que representa al nombrado don Tomás Ventosa.

De los objetos del culto de este convento es natural pensar que pararían en las parroquias de la misma villa; y fortalece esta suposición el hecho de que en años posteriores se utilizaban en la mayor, o de San Antonio, los lienzos de las estaciones de la *Vía Crucis.* Por mal pintorreados y viejos fueron más tarde relegados al desván, de donde un sacerdote, vicario de la parroquia, sacó dos que no participan de las malas notas de sus hermanos. Adquiriólos, lavólos, y apareció el mérito artístico especialmente de uno que representa el entierro del Salvador.

Mide cada uno 0'98 × 0'77 metros. El otro presenta el descenso de la cruz (1).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO

CONVENTO DE GERONA

Numerosa Comunidad contaba el convento capuchino de Gerona. Hela aquí:

Guardián: Padre Fr. Pedro Pablo de Barcelona, quien tomó el hábito en 1802.

Vicario: Padre Fr. Joaquín de Sarriá, en 1814.

Padre Fr. Juan de San Feliu de Guixols, en 1797, Custodio, de apellido Lligoña.

Padre Fr. Andrés de Solsona, en 1782.

Padre Fr. Severo de Mataró, en 1788.

Padre Fr. Serafín de Riudarenas, en 1792.

Padre Fr. Gabriel de Arbucias, en 1793.

Padre Fr. Valentín de San Juan de las Abadesas, en 1824.

Padre Fr. Ignacio de Llevaneras, en 1824.

Padre Fr. Zenón de Arenys, en 1825.

CORISTAS

Fr. José Antonio de Calella, en 1829, de apellido Catá.

Fr. Buenaventura de Mataró, en 1834.

Fr. Lorenzo de Barcelona, en 1830.

Fr. Agustín de Prats de Llusanés, en 1830.

Fr. José María de Valls, en 1830.

Fr. Pedro María de Barcelona, en 1830.

Fr. Jerónimo de Peralada, en 1830.

Fr. Benito de Valls, en 1830.

Fr. Olegario de Barcelona, en 1830.

Fr. Angel de Blanes, en 1830.

Fr. José de Borradá, en 1830.

Fr. Joaquín María de Barcelona, en 1831.

Fr. Fidel de Olot, en 1831.

Fr. Felio de Llers, en 1831.

Fr. Saturnino de Alguaire, en 1831.

Fr. Manuel de Planolas, en 1831.

Fr. Mariano de Malgrat, en 1831.

LEGOS

Fr. Quírico de Barcelona, en 1797.

Fr. Liborio de Barcelona, en 1801.

Fr. Buenaventura de Valldeneu, en 1807.

Fr. Pablo de Valls, en 1817.

Fr. Vicente de Sarriá, en 1826.

Fr. José de Vich, en 1829.

Fr. Narciso de Samprivat, en 1833 (2).

En el artículo 3.° del capítulo XIX al tratar de los carmelitas, y en el 9.° del XX al decir de los franciscos, ambos artículos de este libro III, llevo ya largamente explicada la exclaustración de los conventos de Gerona; y por lo mismo aquí me limitaré a las particularidades de la de los Capuchinos.

Además de la Comunidad de ancianos, o Padres ya formados, residía en esta casa un curso, como se ha visto por la lista de arriba. A la sazón aquellos jóvenes, cursada ya la Filosofía, estudiaban el primer año de Teología.

Al interrogar a uno de los coristas lo primero que apuntó fué lo ya mil veces escrito, a saber, la ceguera de los superiores: «El día de San Jaime, me dijo, el »Padre Provincial, que residía en Barce»lona, escribió a los Padres de Gerona »que sabiendo que alguno de los frailes »quería irse, le prevenía que no lo inten»tase, *pues aun no estamos tan mal para »tener que llegar a este extremo;* y ade»más amenazaba con calificar de apos»tasía la fuga. La misma diligencia que »llevó á Gerona el pliego del Provincial, »llevó la noticia del incendio de los con»ventos de Barcelona. Sin embargo un »Padre venerable, Custodio que fué de »la Provincia regular, de nombre Juan »de San Feliu, de apellido Lligoña» *(al cual yo cuando niño traté),* «guiado de »su talento perspicáz, no participaba de »tal ceguera. Preguntábame: *¿Qué tal? »¿Cómo van las cosas? ¿Qué dicen los*

(1) Los he visto en poder del dicho sacerdote, que es D. Jaime Oliveras, Prior del Seminario mayor de sacerdotes retirados.

(2) *Libro de provincia...*, citado.

»*frailes?;* y luego oída mi respuesta, me »añadía que los pobres religiosos no com»prendían el peligro en que estaban, que »toda noticia favorable la admitían por »verdadera por más disparatada que »fuera, y no daban crédito á las adver»sas» (1). ¡Y propalan los enemigos de los frailes que éstos estaban mal avenidos con sus conventos!

De otro corista proceden las siguientes palabras: «Los Padres nada nos decían »de los disturbios que sufría el mundo, »sino que nos tenían bajo el rigor de la »disciplina, y con llave nos encerraban »en nuestra clase y estudio. Mas cuando »vimos llegar exclaustrados de Olot, los »que llegaron á Gerona el 2 de agosto, »otros exclaustrados de Mataró, otros de »Barcelona, nos alarmamos» (2). Entonces los jóvenes, en vista del peligro que amenazaba al convento, propusieron sacar las alhajas del culto. Los ciegos de los viejos se opusieron a tan sesudo propósito, hasta que los jóvenes se empeñaron decididamente; y una noche pusieron al través de la callejuela del lado del cenobio unas tablas que daban en la casa de una señora, a la que quien me lo contó llamó *La Baronesa,* y trasladaron allá dichas alhajas. Por esto cuando después los agentes del Estado tomaron inventario de los objetos del convento, pasmáronse de la miseria y poquedad de lo hallado.

Creciendo el peligro, y alarmada ya la Comunidad con las noticias de los bárbaros atropellos de Barcelona, ésta proyectó acogerse al campo carlista. El Padre Zenón de Arenys, Fr. Buenaventura de Mataró, Fr. Vicente de Sarriá, y Fr. Narciso de Samprivat, negociaron el asunto con los carlistas, y el jefe de éstos, Saura, bajó dos o tres veces hasta la Barca para recibir a los Capuchinos. Fijóse el día, hora y modo, a saber, el 2 de agosto a las dos de la tarde, fingiendo que los frailes iban, según costumbre, al Ter a bañarse. Ignoro por qué aquel día no pudo la fuga realizarse; y el 3 el General de Gerona ya tuvo noticia del proyecto. Llamó a los frailes y les dijo: «Sé que existe el proyecto de irse á los »carlistas, y la fortuna está en que no se »haya realizado, porque de efectuarse »hubiera tenido que salir la caballería, »y podían entonces morir muchos. Es»tén VV. tranquilos, que donde muera »uno de VV. moriré yo». Los cuatro que habían negociado la fuga se temieron descubiertos, y así en inminente peligro de la cárcel y la vida; y efectuaron la proyectada fuga. El resto de la Comunidad quedóse bajo la palabra del General, el cual la cumplió fielmente vigilando y poniendo centinelas y guardando los conventos según ya queda explicado en los arriba mentados artículos referentes a otros cenobios (3).

El día 7 de agosto, viendo el mismo General que no podía impedir la entrada de forasteros provistos de pasaportes, y de los que la ciudad se llenaba; viendo la de fuerzas hostiles y la cargazón de la atmósfera general, despidió a los religiosos; los cuales, por regla común, se ausentaron, quedándose, empero, el Padre Guardián, el lego Fr. Liborio y algún otro para disponer de las cosas de la casa. A poco de comunicada a la Comunidad la resolución del General y Prelados, ésta entró en el refectorio para comer, pero nadie pudo probar bocado, sino que, por el contrario, la acción de gracias se dijo mezclada con lágrimas. Al levantarse de la mesa el Superior, manifestó que dispensaba el ayuno de aquel día, que era de viernes. Salidos del refectorio, quedó rota la clausura.

Vistiéronse de ropas seglares los religiosos, ropas que algunos ya tenían de antemano preparadas; y las gentes devotas llevaban otras, con las cuales se iban

(1) Relación del P. Joaquín María de Barcelona, de apellido Casademunt. Sarriá 20 y 21 de febrero de 1882.

(2) Relación del P. José Antonio Catá.

(3) Relación citada del P. Joaquín Casademunt.

disfrazando los demás. Mas lo principal con que aquellas buenas personas auxiliaban a los frailes, fué con dinero. Luego, cada religioso se dirigió a donde pudo, y por lo mismo, los más a sus casas o familias. Los pasaportes estaban extendidos para el punto de España indicado por el interesado, pero no para el extranjero. Para las personas cristianas, el día de la salida de los Capuchinos lo fué de luto y de verdadero duelo.

El corista Fr. Joaquín Casademunt me narró su viaje de salida con las siguientes palabras: «Salí del convento, y un »canónigo me convidó á comer en su »mesa. Al levantar la servilleta encontré »bajo de ella siete napoleones *(33'25 »pesetas).* Juntéme para la partida con »el otro corista Fr. Fidel de Olot, y nos »enderezamos á esta villa. Al otro dia de »llegados ¡tan pronto habló el espía! un »Jefe, que supongo sería el Comandante »de Armas, me llama, y me dice que sabe »que llevo un pasaporte falso. Realmente »nuestros pasaportes adolecían de falsos, »porque en lugar de frailes nos calificaban de carpinteros, ó estudiantes, ó de »otra profesión secular. Me dijo que tenía »que marcharme por el Grau. Le contesté que de ninguna manera pasaría por el »Grau. En este puerto era muy probable »hallar á los carlistas, y si los hallamos, »pensé, y hay refriega, ó, sin haberla, se »puede decir que aquellos amenazan, y »así fusilarme. El Comandante llamó a »un su subordinado, que conocí era el »espía, y le dijo: *la 2.ª acompañará este »señor al Grau.* Neguéme de nuevo, y »por buena composición convinimos en »que regresaría á Gerona.

»Acompañado sólo de un mandadero »que hacia la carrera de Olot á Gerona, »salí á caballo camino de Gerona. Al »llegar á San Miguel, topamos con unos »jóvenes armados, tras de los cuales se»guian otros. Eran carlistas. Me condu»cen al Jefe, que venia á caballo con el »trabuco atravesado en la silla, y dando »cabezadas de sueño. Llamábase Juan N. »de Mieras.—*¿Quién es V.?* me pregunta »el Jefe.—*Un fraile,* le contesto, mostrán»dole la rasura.—*¡Oh!,* replicó el armado, »*hay tantos engaños en el mundo.* Enton»ces le exhibo mis cartillas ó sea certifi»cado de órdenes. Mirólas soñoliento, y »se dió por convencido; pero entonces se »empeñó en que me agregara á su fuer»za, é incontinenti mandó traerme un »fusil. Yo me negué, insistió el carlista, »é insistí á mi vez yo; y sólo logré que»dar libre dándole palabra de que volve»ría, porque entonces, añadí, iba á des»pedirme de mis padres que, dije, tenerlos »más abajo»

»Al entrar en Bañolas, encontréme ro»deado de migueletes. En la mesa del »hostal todos eran migueletes, menos mi »compañero y yo. Aquél, frecuentemente »borracho y tambien entonces, se vuelve »al miguelete de su lado, y le dice: *Este »que acompaño es un fraile* (dióme un »salto el corazón); *pero de los vuestros, »porque hemos encontrado á los carlis»tas, y no ha querido incorporarse con »ellos.* El miguelete quedó de ello muy »contento, y me dijo si quería algo de su »persona. Le pedí un poco de tabaco, que »enseguida me fué dado.—*¿Cuánto me »lleva V. por él?,* preguntéle.—*Nada, »nada,* contestó el liberal, *paga la Na»ción.—Pues ¡Viva la Nación!,* exclamé »yo. Recogímonos despues á nuestros »aposentos; ya dentro, cerré con llave y »guardéla muy cuidadosamente junto con »el corto dinero que me restaba. Al otro »dia salimos para Gerona, mas al poco »rato supimos que subía hácia nosotros »la columna, compuesta de peseteros, »nacionales y tropa. Decliné con mi ca»ballería á un lado sobre una loma ocul»tándome, y asi hurteme al peligro. Lue»go la misma bestia me guió á Gerona.

»En esta ciudad me dieron nuevo pasa»porte, porque el primero quedó en Olot; »y junto con los coristas Fr. Olegario de »Barcelona, Fr. Saturnino de Alguaire, »Fr. Manuel de Planolas y Fr. Pedro »Mártir de Barcelona, nos fuimos á Ri»daura. Al llegar á este pueblo, sus habi»tantes creyéndonos peseteros cerraron

»las puertas. Corrimos, y nos colamos »en el hostal. Pedimos aguardiente para »bañarnos los pies, que traíamos estropea»dos; y al emplear este remedio usado »por los frailes descalzos, conocieron que »éramos tales; y el pueblo nos trató muy »bien, de modo que Simonet estuvo bus»cándonos cinco dias, y el pueblo nos »avisaba y ocultaba. Acercándose el dia »de viernes, mandamos recado al com»pañero Fidel de Olot, diciéndole ó que »nos mandara bacalao, ó que, de no ha»cerlo, nosotros bajaríamos á Olot. Fray »Fidel habló á los liberales, y pudimos »bajar á Olot, menos Fr. Pedro que quedó »enfermo en Ridaura. El mismo Fr. Fi»del agenció nuestro paso á Camprodón.

»El Comandante de Armas de Campro»dón nos dió dos hombres armados que »nos acompañasen á Francia. Al llegar »á cierto punto, un hombre de Rocabruna »nos dió el *¿Quién vive?* Uno de nuestros »acompañantes le contestó: *Retírate, que »sois unos ladrones. Ya una vez tuvie»ron que quitaros las armas, y tendrán »que hacerlo de nuevo.* Y realmente veía»mos durante largo trecho hombres »puestos tras de las gavillas de trigo. »Al llegar á la frontera, los dos campro»donenses despedíanse de nosotros para »retirarse; mas les pedimos que siguiesen »hasta la ermita de Santa Margarita, y »siguieron. Y tan acertadamente, que en »la dicha ermita, ya unos dos kilómetros »dentro de Francia, hallamos nueva»mente á los de Rocabruna para robar»nos» (1).

Salieron los religiosos para los lugares que les plugo, pero quedó, como dije, el Padre Guardián y el lego Fr. Liborio para salvar los objetos de la casa, que el General les dejó en libertad para ello. Vendieron el vino, aguardiente, paja, etc., que poseía el convento (2), pero ignoro qué fué de los muebles de difícil transporte. Las cosas del culto no salvadas en los días anteriores por el puente que se puso hasta la casa de la Baronesa, irían al Señor Obispo. «Yo, »me dijo Fr. José Antonio Catá, al salir »del cenobio me acogí á la habitación de »un panadero del Mercadal; pero por la »tarde del mismo dia, á eso de las cinco, »acompañado de un mozo de la panade»ría provisto de un saco, entré nueva»mente en el convento, que lo hallé »abierto; metí libros y el hábito en el »saco, y lo saqué. Y asi se sacaron otros »objetos, salvándose muchos» (3).

De las calderas se me dijo que fueron depositadas en casa del síndico (4). Cuando años adelante, el Convento se convirtió en Instituto Provincial, tuvo que sufrir algunos cambios en su interior distribución. Efectuólos el muy cristiano maestro de obras don Pascual Espelt, y se halló con un pozo estucado por dentro y muy profundo. Vió desde la boca que en el fondo había objetos sólidos, como saquitos, y creyendo que contendrían dinero, encerróse en la pieza con un dependiente de confianza, descolgólo por una cuerda al fondo, y asi examinó los dichos objetos. Al fin consistían en bagatelas, tales como unas inmensas parrillas, y otras cosas por el estilo, sin faltar, por supuesto, el tesoro del capuchino, es decir, el tabaco. Este polvo constituye el tesoro de la semipuerilidad de los frailes, especialmente de los Capuchinos de entonces, y las cuantiosas sumas de dinero que soñó, y sueña, la codicia de sus perseguidores. Cuando Espelt tuvo noticia en modernos años de que los Capuchinos construían en Arenys un convento, les ofreció regalarles parte de los claustros del convento de los franciscos de Gerona, de los que en su habitación algunos arcos están montados; pero los Capuchinos los rehusaron por hallarlos harto hermosos

(1) Relación del P. Joaquín Casademunt en Sarriá, en 21 de febrero de 1882.

(2) Relación citada del corista Fr. Joaquín Casademunt.

(3) Relación citada de dicho corista Fr. José Antonio Catá.

(4) Relación citada de Casademunt.

y ricos para la pobreza acostumbrada en sus casas (1).

Con lo apuntado huelga ya decir el destino actual del Convento. Es Instituto Provincial de segunda enseñanza; ignoro, empero, desde qué fecha.

Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona, a los 15 de marzo de 1841, don Ramón Mirallas y Corretge, de Gerona, compra al Estado la huerta cercada de paredes, sita en el término de San Daniel, de 3 vesanas, que fué de los Capuchinos de Gerona, que linda por E. con tierras de la Baronesa de Sabasona, por S. con el rio Galligans, por O. y N. con tierras de las monjas de San Daniel; por el precio de 24,000 reales, iguales a 1,200 duros. Pagó en Gerona, a 27 de noviembre de 1839, la quinta parte con un título al portador del 5 y en metálico en equivalencia de otro del 4, al tipo de 18 r. 25 1/2 m. por ciento. El quinto del precio es 240 duros; pero como los títulos del 5 a la sazón se cotizaban a vueltas del 30 por ciento, y los del 4 se estiman en la escritura al 18 reales 25 1/2 mar., de aquí que los 240 duros no importaran más descuento que el de unos de 60 a 70 duros.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO

CONVENTO DE FIGUERAS

Componian la Comunidad en 1835 los religiosos que a seguida apunto.

Guardián: Padre Fr. Agustín de Torruella, quien tomó el hábito en 1802.

Vicario: Padre Fr. Julián de Verges, en 1806.

Padre Fr. Pablo de las Presas, en 1783.
Padre Fr. Fidel de Besalú, en 1799.
Padre Fr. Félix de Torruella, en 1806.
Padre Fr. Antonio de Vendrell, en 1807.
Padre Fr. José de Torruella, en 1817.
Padre Fr. Baltasar de Ordís, en 1820.
Padre Fr. Angel de Camprodón, en 1826.

CORISTA

Fr. Ignacio de Olot, en 1833.

LEGOS

Fr. Cayetano de Tárrega, en 1814.
Fr. Manuel de Pontóns, en 1816.
Fr. Serafin de Cardona, en 1825.
Fr. Miguel Angel de Mataró, en 1832.
Fr. Martín de Cassá de la Selva, en 1833 (2).

Cómo se operó en Figueras la exclaustración de 1835 nos lo dijo con todos sus pormenores el mismo Gobernador militar y político de la villa don Manuel de Tena, en varios oficios dirigidos al Capitán General, copiados arriba en el artículo 10° del capítulo XX de este libro. Sobrara aquí repetirlo; bastando recordar que los frailes salieron en paz, y al pronto unos se quedaron en casas particulares de la villa y otros en los pacíficos pueblos de la redonda, desde donde después cada uno marchó a donde le plugo.

En los momentos de la salida del convento las buenas gentes les dieron trajes de seglares; y gracias a dicha relativa paz los religiosos salvaron sus alhajas y cosas trasladables. Sin duda que a las de difícil transporte se referirá el siguiente párrafo de uno de los mentados oficios de Tena. «A consecuencia de esto *(de la »salida de los frailes)* quedan cerrados »los conventos y selladas las iglesias y »sacristías. Se ha tomado antes inven»tario por Regidores de este Ayunta»miento comisionados; recogiendo las »llaves, y todo se ha hecho con el mayor »orden y claridad para responder al »Gobierno siempre que adopte cualquie»ra providencia...» Y viene a confirmar que varios objetos no podrían ser salvados la cuenta de la Amortización de entonces. en la que se lee que el Comisionado Subalterno de Figueras «perci»bió por importe de varios muebles y

(1) Relación del hijo de D. Pascual Espelt, D. José. Barcelona 11 de octubre de 1893.

(2) *Libro de Provincia...*, citado.

»efectos de este convento vendidos en »pública subasta 508 reales 15 mar.» (1).

El edificio, por Real orden de 15 de julio de 1859, fué cedido por el Gobierno al ramo de guerra; y aunque no he visto documentos que expresen el empleo que tuvo desde 1835 hasta aquella fecha, el dicho de algún anciano, y las circunstancias de los tiempos, me inclinan a creer que lo ocuparan tropas. Todas las personas añosas atestiguan haberlo visto convertido en cuartel; pues, alojados allí los soldados, librábanse más facilmente de las fiebres intermitentes que infestaban el castillo. En 1867 la tropa desalojó esta casa en razón de amenazar ruina.

Leo en una carta de un figuerense, fecha en 16 de noviembre de 1891: «El »convento, cuyos bajos sirven ahora de »corral para ganados, está en poder del »Gobierno. En cierta ocasion el Ayunta»miento de esta se lo pidió para edificar »allí la cárcel, el juzgado y el cuartel de »la Guardia Civil. Le fué cedido fijándole »plazo, y como el plazo espiró sin haber »el Ayuntamiento cumplido, volvió á »quedar del Gobierno. No ha mucho se »hizo por el Ayuntamiento la misma de»manda, y tambien fué otorgada, fijando »asimismo un plazo, que creo finirá del »mismo modo que la primera vez».

Cuando en 12 de septiembre de 1899 visité detenidamente esta casa halléla en estado de conservación bastante deplorable, teniendo hasta algunos techos hundidos. Empero no tanto que no prestara aún servicios apreciables. En el templo estaban depositados los muebles de enfermos de enfermedades contagiosas, donde sin duda los desinfectaría la autoridad supongo municipal. En el subterráneo la oficina para encerrar y matar los perros vagamundos o rabiosos; destinos ambos que me indican que la casa continúa en poder del municipio. En parte del convento, o habitaciones, había instalada una fábrica de tapones de corcho. Pero, repito, todo, menos el refectorio, el *de profundis,* la cocina y alguna otra pieza baja ocupados por la mentada fábrica, todo estaba medio arruinado y lleno de escombros y suciedad.

(1) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo citado. Cuaderno n.° 18.

Allá por los años de 1880 los huesos de los Capuchinos que descansaban aún en su tumba, fueron trasladados supongo que al cementerio. El Padre Jaime Cántara, exclaustrado de la misma orden, a la sazón residente en Figueras, presenció el traslado, el cual debió de hacerle tal impresión que a los tres días murió (2).

Cuando la Desamortización que siguió a la supresión de los conventos de 1835, compró al Estado la huerta un boticario, de apellido Fábregas; cuyos herederos la vendieron por 1,200 duros a una mujer conocida por Catalina de la Santísima Trinidad, llamada así por su decidida devoción a este augusto Misterio, y cuyas fiestas y novena procuraba luciesen por su solemnidad (3). Catalina murió. El terreno que poseían allí los frailes constaba de huerta, viña y campos. En 1891 «sobre la huerta y viña está todo edifi»cado por particulares que sin duda ha»brán comprado al Gobierno *(ellos o sus »causantes)* su correspondiente parte; y »el campo está convertido en huerta por »un particular, que, dicen, está pronto á »devolverla a los frailes siempre y cuan»do se restablezcan los conventos» (4).

Estas son las noticias orales que sobre los bienes de esta casa me proporcionó un mi muy querido amigo figuerense. Con posterioridad he visto las escrituras de venta, completamente concordes con el amigo, y aquí van sus extractos.

❋ Por escritura pasada en Gerona ante Don Narciso Grau y Mercader, (protocolo de Salomó), en 10 de abril de 1842,

(2) Relación de D. Ignacio Manegat amigo de Cántara. Barcelona 15 de abril de 1884.

(3) Relación que me escribió mi condiscípulo, el abogado D. Mariano Baitx y Caritx desde Figueras a 11 de julio de 1895, después de vista la escritura de compra por Catalina.

(4) Carta arriba citada.

Don Salvio Fábregas compra al Estado un campo de 3 vesanas y un octavo de tierra de secano, «que formaba parte de »la huerta del convento de Capuchinos »de la villa de Figueras...; linda á Oriente »con la huerta de N. Caballer de Figue»ras. A mediodía parte con la huerta pe»queña de dichos capuchinos y parte con »el convento de los mismos». Precio: 16,040 reales, iguales a 802 duros; los que rebajada la cantidad del 18 por ciento, pagó en total en Gerona a 22 de noviembre de 1841, con títulos del 5, del 4 y un pico en metálico en equivalencia de títulos del 4 a 22 por ciento. El 18 por ciento monta 144 duros, que deducido de los 802 los reduce a 658. Los títulos del 5 en Madrid el día mentado, 22 de noviembre de 1841, se cotizaban de 32 $^{3}/_{4}$ a 36 $^{1}/_{8}$ y los del 4 en aquellos días al 22 $^{11}/_{16}$, circunstancias que redujeron los 658 duros a unos 210, y con esto el comprador quedó dueño del terreno, y años adelante sus herederos pudieron venderlo, según dijo mi amígo, por 1,200 duros.

❋ Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 22 de agosto de 1842, don José Gironés y don Gregorio Albareda, ambos del comercio de Figueras, compran al Estado, procedentes de los Capuchinos de id., «la huerta con no»ria, unida al edificio que fué convento de »capuchinos de la villa de Figueras, de »cabida 1 $^{5}/_{8}$ vesana, de primera calidad, »que linda á oriente con la viña de la »misma huerta, á mediodia con la calle »del Tapis, á poniente con el lugar llama»do Rech Arnau y á cierzo con el con»vento.»

«Otra huerta procedente del mismo con»vento, de tenida una vesana de tierra, »también de primera calidad...; y linda a »oriente con las casas de la espresada »calle de Tapis, á mediodia con la viña »de Tapis, á poniente con el mismo con»vento y á cierzo con el propio edificio.

»Y una pieza de tierra plantada de viña »de cabida de 1 $^{1}/_{8}$ vesana, tambien de »primera calidad, que linda á oriente con »las casas nombradas de la calle de Ta»pis, á mediodia con la propia calle, á »poniente con la huerta que tiene la »noria....»

El precio fué de la primera finca .	17,800 r. =	890 duros
La segunda . . .	11,210 » =	560 » 10 r.
La tercera . . .	11,200 » =	560 »
	40,210 r. =	2,010 d. 10 r.

Pagan en Gerona, a 7 de diciembre de 1841, todo el precio en títulos del 5, del 4 y un pico en metálico. Por el decreto 9 de 1840 se les abona el 18 por ciento del total, o sea el 22 $^{1}/_{2}$ de las octavas partes. Los títulos del 5, en 6 diciembre de 1841, se cotizaban en Madrid de 31 $^{5}/_{8}$ a 34 $^{1}/_{4}$ y los del 4 en aquellos días a 21 $^{3}/_{4}$. Así los 2,010 duros del precio se reducirían por la deducción del 18 por ciento a 1,649, y por el pago con títulos a unos 500.

Lo notable de un semiserio hecho que me pasó en este convento cuando mi mentada visita, me impele a repetir aquí la relación que de él escribi en mi primera obra. «Al lado de la tribuna baja del »Evangelio hallé una no estrecha escale»ra que baja á un subterráneo, y en el »último muro de ella se lee en mayúscu»las negras: *Esta sepultura la hisieron* »*el año 1764. Fué derrotada por los* »*franceses en 1794, y renovada por un* »*devoto en 1807.* Al cabo de la escalera »halléme con una pieza no pequeña, casi »cuadrada, que cae bajo del coro... Las »paredes de los lados están formadas por »nichos, no colocados horizontales para »tener un cadáver tendido, sino vertica»les, á manera de excusados con su asien»to y agujero en él, y sobre de ellos corre »otra línea de nichos grandes. No entendí »el uso de tales excusados. Recorriendo »el edificio por el patio del lado S. entré »en los subterráneos, en los que nada de »particular noté. El piso alto lo hallé muy »destrozado, faltando techos en algunos »lados.

»En el bajo había entonces establecida »una fábrica de tapones á la mano, ó sin

»máquina. El jefe de la fábrica con mucha »bondad me acompañó por todas sus de»pendencias. Al pasar por una sala, donde »en su velador trabajaban varios oficiales »taponeros, uno de ellos viendo mis hábi»tos, la detención con que yo examinaba »todas las piezas y la natural cortesía con »que al entrar saludé á todos, creyó lle»gado el caso de darme un revolcón, y »conmigo á la Religión y clerigalla, y no »quiso perder lance tan propicio. Sin le»vantarse de su asiento me dice: Todavía »arriba se ve el lugar donde estaba la »rueda con la cual se torturaba á las per»sonas, y debajo el agua donde luego las »echaban. Yo, que en punto á historia no »temo ningún hecho, le contesté rogándo»le que se sirviera mostrármelo, dicién»dole que allí veríamos las huellas de la »tal rueda, fuera en los agujeros donde »apoyara los cabos de su eje, fuera en las »rozaduras que su movimiento dejara en »forma de circunferencia ó de arcos en la »pared. El taponero, su jefe y varios de sus »compañeros me acompañaron á la pieza »de la rueda. Es una pieza rectangular y »desahogada, y mostrándome los tapone»ros cerca de un muro de ella una franja »sin suelo, me dijeron: Aquí estaba la rue»da, y allí bajo *(bajo de esta franja en el »piso bajo)* el agua. Efectivamente, junto »al muro S. faltaba el suelo de un cabo al »otro en una anchura de unos tres palmos. »Inútilmente busqué el agujero de apoyo »del eje, inútilmente las rozaduras, inú»tilmente el agua del fondo; pero el muro »de junto la franja conservaba señales de »unos tabiques verticales distribuidos á »distancias iguales, como de unos cuatro »palmos cada una, tabiques que se ve ha»bían formado allí unos como quioscos, »todos iguales. De repente noto que en el »extremo de la franja existía aún enton»ces parte del quiosco, y conservaba la »mayor parte del asiento del común con »su agujero. ¡Oh, mi amigo! ¿No ve V. »que esto eran los excusados? Cada tabi»que formaba un quiosco con su asiento, »y bajo del asiento no hay suelo porque »daba al depósito de la letrina, que antes »no había sifones. Entonces el jefe dice: »Sí, sí, es verdad, eso de abajo era el »depósito de las letrinas, pues á él comu»nica el común del piso bajo. La rueda »y el agua eran los excusados. *Risum »teneatis, amici?* Callaron todos, pero »dudo que á pesar de la evidencia se die»ran por vencidos.

»Otra de las personas que desde mi en»trada en el departamento me acompaña»ban, me indicó la existencia de una gru»ta misteriosa en los subterráneos. Me »dijo que un anciano contaba que en »tiempo de los frailes esta mina, partien»do del convento capuchino, llegaba has»ta la colegiata de Vilabertrán, y á ello »daba una importancia misteriosa, im»portancia que yo no supe comprender.

»Añadía mi *cicerone* que las vecinas »construcciones posteriores habían con »sus cimientos interceptado la mina, mien»tras por otro lado las filtraciones la »habían en parte inundado. Dijo además »que unos excursionistas quisieron sin »embargo recorrer lo practicable de ella; »que entraron; que penetraron en el agua »hasta llegarles ésta al cuello; que con no »poco espanto vieron junto á ellos una »anguila enorme del tamaño de una viga; »que al propio tiempo echó allí á volar »un grande pájaro nocturno, el cual les »derribó los farolitos que llevaban prendi»dos de los sombreros, quedando así ellos »á obscuras, en el agua, junto al enorme »pez, aterrorizados; que á pesar de todo, »como sus fósforos eran ingleses, con »estar mojados se encendieron; y que á la »luz de ellos pudieron los excursionistas »huir, y ¡gran victoria! salvarse. No crea »el lector que exagero: fonografío su na»rración. A tan novelesca cuanto invero»símil narración contesté riéndome, y »diciendo á mi *cicerone:* esta mina no »tenía más destino que refrescar los cán»taros de agua que en verano se deposi»taban en ella, y ni alargaba su longitud »más allá de unos pasos donde habría el »banquito ó alacena en que se ponían á »enfriar los melones. Y en realidad, ¿era »posible una galería subterránea que de

»Figueras llegara á Vilabertrán, ó sea á »un kilómetro distante? ¿A qué? ¿Para »qué tenían que misteriosamente comuni- »carse los capuchinos de Figueras con »los canónigos de la colegiata de Vila- »bertrán? ¿Qué complots tremebundos, »qué conspiraciones espantables habían »tramado unos ú otros desde 1584 en que »fué fundado este convento? No es sólo »aquí, sino en mil partes, donde la ima- »ginación popular ha creado larguísimas »minas; pero ni yo en mis numerosísimas »excursiones, ni los más atrevidos excur- »sionistas las hemos hallado nunca. Si en »realidad existieron los tales excursionis- »tas investigadores de esta mina de ca- »puchinos, debemos comprender que, si »no hallaron lo que buscaban, en cambio, »los muy bellacos, se divirtieron grande- »mente contando las peripecias de su em- »presa y el gran peligro de ser devorados »de la anguila.

»Cuando habiéndome despedido de es- »tos taponeros salía yo del edificio, paré- »me un momento en el claustro. Allí otro »de los oficiales taponeros, con rostro »ceñudo, irritado, sin duda, por la derro- »ta, increpóme, diciéndome que nadie »interpreta las cosas como yo, y que todo »el mundo ve allí las huellas de las tira- »nías de los frailes. Contestéle que yo no »comprendía esos seres frailes-tigres; que »trataba á muchos frailes, y los hallaba »como los demás hombres. Replicóme »que los tiempos cambiaron, y que en la »cripta hallaría la prueba de que allí, bajo »el coro, enterraban vivas á las personas. »Le contesté que no enterraban vivos, »sino muertos, pero sentados; que los »frailes, sus leyes, método de vida, hábi- »tos y costumbres son hoy los mismos de »ayer; que no se sabe de ninguna familia »de la que alguno de sus pasados fuese »enterrado vivo, siendo así que aquella »cripta databa del siglo XVIII, y todo el »convento de fines del XVI. Insistió en que »todo el mundo explica como él la forma »de los nichos verticales de la cripta, y »nadie como yo. Le repetí, finalmente, »que para mí nunca los frailes han sido »leones enjaulados en conventos, y cor- »tésmente me despedí de él. Ya harto de »tanta preocupación, de tanta ignoran- »cia, de tanto comulgar con ruedas de »molino anticlerical, de tan absurdo odio, »salí del convento exclamando: ¡Cuánta »lana, cuánta lana! ¡Oh prensa sectaria! »¡Cuánto embruteces, maleas y pervier- »tes!

»Pero he aquí que la Divina Providen- »cia, en estos últimos días (1903), me ha »proporcionado noticias ciertas de los »enterramientos de la cripta. Sin buscarlo »ni procurarlo, un abogado de Figueras, »muy mi amigo, me contó el por qué de »aquellos anómalos nichos, por qué y mo- »do que lo tenía de boca de un anciano, »que, habiendo sido monacillo de los capu- »chinos de la villa, refería lo que mil »veces había visto. Cuando moría un »capuchino, antes que el cadáver se en- »friase lo sentaban en una silla. Ya se »sabe que estos frailes morían vestidos. »Con la misma silla se le colocaba en el »presbiterio del templo, y allí estaba du- »rante la Misa de cuerpo presente. Al »otro día, según creo, se le bajaba á la »cripta, y allí, quedando sentado del mis- »mo modo, se le rezaba otra Misa. Después »se le colocaba sentado en su nicho pa- »sándole una barra atravesada delante »del pecho para evitar que cayera para »adelante, y se le tapiaba. Por el agujero »mentado del nicho se escurrían todos »los líquidos de la descomposición del »cuerpo, é iban á un pozo sin agua. »Cuando el cadáver había terminado di- »cha descomposición, los restos eran de- »positados en un grande osario común, si- »tuado en el fondo de la izquierda de la »cripta, y aquel nicho servía para alber- »gar otro cadáver. Mi amigo me repitió »una y mil veces que esta es la verdad, y »que le constaba de boca de quien otras »tantas lo vió» (1).

(1) Me lo contó D. Mariano Baitg y Caritg. Barcelona 15 de enero de 1903.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO

CONVENTO DE BLANES

Los religiosos de esta casa llamábanse en 1835 por los nombres siguientes:

Guardián: Padre Fr. Bruno de Tiana, quien tomó el hábito en 1805.

Vicario: Padre Fr. Samuel de Barcelona, en 1804.

Padre Fr. Francisco de Blanes, en 1773,

Padre Fr. Félix de Blanes, en 1773.

Padre Fr. Bernardino de Barcelona, en 1784.

Padre Fr. Pedro de Gerona, en 1795.

Padre Fr. Esteban de Granollers, en 1797.

Padre Fr. Antonio de Barcelona, en 1799.

Padre Fr. Arcangel de Tarragona, en 1826.

CORISTA

Fr. Antonio de Vich, en 1833. En el siglo Juan Aromir.

LEGOS

Fr. Hermenegildo de Ribas, en 1798.

Fr. Baltasar de Sarriá, en 1801.

Fr. Félix de Solsona, en 1815.

Fr. Mariano de Calella, en 1826.

Fr. Domingo de Oleseta, en 1827 (1).

De los hechos de 1835 referentes a este convento nos certifica el siguiente párrafo del parte, que desde Gerona, en 4 de agosto del mismo año, dirigió al Capitán General el Gobernador militar y político de Gerona: «El Alcalde mayor »de Blanes en oficio de anteayer, que »recibo hoy, me da parte de que, teniendo »nuevas noticias de que los alborotadores »trataban de asesinar á los Religiosos y »quemar el convento, sin embargo de que »nada había ocurrido más que hablillas y »bravatas, había tenido dos conferencias »con el Guardián y Comunidad, y con el »Comandante de armas, y habían resuelto »que saliesen los religiosos á los puntos »que eligiesen, y se cerrase el convento. »Deja entender en su oficio que desconfía »de la misma fuerza que debería reprimir »los escesos. y me anuncia que ya habían »empezado á salir los religiosos, y estaba »hecho el inventario del convento...» (2).

Efectivamente, el oficio en la fecha de la exclaustración concuerda perfectamente con el dicho del corista de este convento, en la Orden llamado Antonio de Vich y en el siglo Juan Aromir; el cual, hallándose en 1859 párroco de San Sebastián dels Gorchs, escribió: «...yo »Juan Aromir, natural de Vich, religioso »exclaustrado (á la fuerza) de los RR. PP. »capuchinos de Blanes en 2 de agosto de »1835, párroco de esta parroquia de San »Sebastián dels Gorchs...» (3) Una anciana que en 1896 ocupaba una de las pocas habitaciones del convento, me ponderaba que la fuga de los religiosos debió ser súbita, porque «recuerdo que siendo yo »muy niña, dijo, me entré en el convento »por la puerta exterior de la huerta, y de »ésta al refectorio, en cuya mesa ví una »muy grande fuente llena de habichue»las» (4). ¡He aquí el soñado sibaritismo de los frailes y lo exquisito de sus platos! ¡El día de la fuga y del susto una fuente de habichuelas!

«La salida de los frailes fué á conse»cuencia de los desastres de Barcelona, »sin que nadie les persiguiese, sino que »al contrario los vecinos de esta villa »*(Blanes)* les facilitaron ropas y otros »medios para ponerse a salvo (5).

»En cuanto a los enseres creo que los »mismos frailes pondrían en salvo mucho, »y lo que restó fué saqueado por unos »pilletes, que nunca faltan (6).

---

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) Archivo de la Capitanía General. Legajo *Quema de los conventos...*, paquete 5.º

(3) Libro de dicha parroquia, hoy cerrada, titulado *Notas*, pág. 1.ª

(4) Me lo dijo en el mismo convento en 5 de septiembre de 1896.

(5) Carta que desde Blanes, en 22 de septiembre de 1892, me escribió el párroco de allí D. Ramón Vall-llobera.

(6) Carta citada del párroco de Vall-llobera.

»El edificio fué vendido en Madrid ó en »Barcelona á un forastero *(es decir, no »de Blanes)* que se presentó, y puede »decirse que por gusto lo destruyó, se »llevó algunos efectos, y después lo ven»dió».

Veamos la escritura:

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 30 de junio de 1845, don Juan Vilaregut, de Madrid, compra al Estado «el edificio que fué convento »de capuchinos de la villa de Blanes, que »junto con la Iglesia y la habitación de »los Mozos contiene una superficie de »31,500 pies cuadrados; y los huertos y »demás adyacentes una vesana de tierra »poco más ó menos. Parte del mismo edi»ficio consta de piso bajo y principal, y »parte de piso segundo; su construcción »es de mampostería de cal y canto, y á »pesar de que se ha derrocado parte del »tejado, bovedillas y tabiques, sin em»bargo se halla en un regular estado». Linda por E. y S. con el mar, por N. con la huerta que fué de él.

El precio fué 201,000 reales, iguales a 10,050 duros: de los que en Madrid, a 1 de febrero de 1845, pagó la mitad con títulos de la Deuda sin interés. El día 28 de enero de 1845, casi víspera del pago, los títulos de la Deuda sin interés se cotizaban al $6\,^7/_8$ por ciento, y por lo mismo la mitad del precio, importante ésta 5,025 duros, se pagó con desembolsar 350 duros. El segundo plazo, o segunda mitad, costaría otro tanto, y así la finca costó al comprador sólo unos 700 duros.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 22 de abril de 1845, don Salvio Oliveras, de Castellón, compra al Estado la huerta del convento capuchino de Blanes, que mide unas $4\,^1/_2$ vesanas, que parte se riega, otra parte no puede regarse y otra parte es erial. Está rodeada de paredes, y por S. linda con el convento. Tiene un depósito que recoge las aguas pluviales. El precio fué de 16,100 reales, iguales a 805 duros: de los que, en Gerona, a 16 de febrero de 1845, pagó el quinto con un título del 5, metálico equivalente a otro al tipo de 20 r. 4 m., y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 20 r.

Estas escrituras dan pié para pensar que la huerta se dividía en dos: una que en la venta fué unida al edificio y otra que se la separó. El comprador del edificio con su huertecito, después lo vendió a otro, quien a su vez enajenó el huerto. En 1892 continuaba siendo de un particular. En 1894 poseía el edificio el poeta Camprodón, quien entonces estaba enajenándolo.

Unos tiempos en el edificio estuvo acuartelada la fuerza de carabineros de la Hacienda. Otros, hubo instalado un café y billar. Cuando el café, se substituyeron algunas ventanillas por balcones. En 5 de septiembre de 1896 lo visité y me inspiró profunda lástima y dolor. Visto por su exterior aún parecía gran edificio y en buen estado, porque conservaba los muros exteriores casi intactos; pero el interior era un montón de escombros entre expontánea vegetación y sabandijas. No vi allí más techo que el de dos exiguas piezas bajas, que eran habitadas por unos mendigos, cuyas gallinas y polluelos saltaban por el claustro y templo, y cuyas vulgares flores colocadas en cacharros, inútiles ya para la cocina, ¡adornaban! el claustro.

ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO

CONVENTO DE OLOT

Los siguientes religiosos formaban en 1835 la Comunidad capuchina de Olot.

Guardián: Padre Fr. Guillermo de Barcelona, quien tomó el hábito en 1799.

Vicario: Padre Fr. Jaime de Olot, en 1792.

Padre Fr. Félix de Olost, en 1779.

Padre Fr. Mateo de Olot, en 1782.

Padre Fr. Pedro de las Presas, en 1784.

Padre Fr. Mauricio de Barcelona, en 1784.

Padre Fr. Victorino de Barcelona, en 1802.

Padre Fr. Félix de Premiá, en 1804, Lector.

Padre Fr. Severo de Barcelona, en 1807, Sublector.

Padre Fr. Francisco de Camprodón, en 1816.

Padre Fr. León de Barcelona, en 1825, Comisario de la Tercera Regla.

CORISTAS

Fr. Simón de Olot, en 1831.

Fr. Ramón de Barcelona, en 1831.

Fr. Ildefonso de Reus, en 1831.

Fr. Andrés de San Hipólito, en 1831.

Fr. Joaquín de Arenys, en 1831.

Fr. Narciso de Barcelona, en 1831.

Fr. José Antonio de Figueras, en 1831.

Fr. Esteban de Barcelona, en 1831.

Fr. José de Gerona, en 1831.

Fr. Salvio de Canet, en 1831.

Fr. Ramón de Arenys, en 1831.

Fr. Francisco de Arenys, en 1831.

Fr. José de Alpéns, en 1831, de apellido Serrancolí.

Fr. Nicolás de Igualada, en 1831.

Fr. Miguel de Mataró, en 1831.

Fr. Manuel de Arenys, en 1831, de apellidos Martí y Ortiz.

LEGOS

Fr. Francisco de Granollers, en 1873.

Fr. Andrés de Sarriá, en 1802.

Fr. Francisco de Barcelona, en 1816.

Fr. Isidro de Valls, 1817.

Fr. Segismundo de San Feliu, en 1829.

Fr. Diego de Vich, en 1832 (1).

Como lo manifiesta la lista copiada, el convento de Olot albergaba un curso de estudiantes, los cuales, terminados los de Filosofía, iban a empezar los de Teología. Uno de los coristas al Padre Félix de Premiá me lo calificó de excelente «profesor por su fácil y comprensible método »de enseñanza, y además era muy distin»guido y elocuente orador. En ausencias »y enfermedades le substituía el Padre »Severo de Barcelona, también celoso »predicador» (2).

(1) *Libro de provincia...*, citado.

Las anteriores palabras forman parte de la preciosa relación que de lo ocurrido en la exclaustración de Olot se sirvió escribirme el entonces corista Fr. Manuel de Arenys, o sea don Manuel Martí y Ortiz, varón finísimo e inteligente, y que conmigo se portó en modo muy bondadoso. En los más de los párrafos de este artículo me limitaré a la copia servil de sus líneas, como en las siguientes:

«Como se ha de suponer, algunos días »antes de despedirnos de nuestro santo »retiro ya se vivía allí con poca seguri»dad, por lo que por las noches estaban »de vigilancia uno de los padres y algún »jóven corista. Y no sin motivo, puesto »que los migueletes que daban guarni»ción en la villa por dos veces en las »noches anteriores asaltaron los muros »de la huerta, robando los melones, única »fruta que había. Uno de ellos lo hizo »con tan mala suerte que al dar el salto se »cayó sobre un grande rosal, del que sal»dría como se puede pensar; y así se dijo »el día siguiente por la villa: *¿Querría »imitar á San Francisco cuando se me»tió en el zarzal de la Porciúncula para »vencer una tentación?*

»El día siguiente despues del asalto de »los migueletes se vió un líquido olioso »en las pilas donde saltaba el agua de las »fuentes de la huerta, y se puede pensar »si se trataría de envenenar el manantial, »y así acabar con los religiosos...

»Tanto el Prelado como los demás Pa»dres, buenos como ellos mismos, no su»pieron ver la tempestad que rugía sobre »sus cabezas. Así fué que el día antes »de la supresión del convento dispuso »que, como los demás jueves, se hiciera »la rasura ó corona á todos *(¡era el 1 de »agosto!)*, motivo por el que eramos en »en todas partes conocidos y burlados.

(2) Preciosa relación que en 30 de agosto de 1886 me mandó desde Arenys el bondadoso Padre D. Manuel Martí y Ortiz, o sea Fr. Manuel de Arenys.

»Yo, joven entonces de 19 años, manifesté »que solo por no faltar á la obediencia »permitía que se me afeitase la cabeza... »Pocos días antes de expulsarnos del con- »vento hiciéronse provisiones de aquellas »cosas que no se mendigaban en aquel »pais, como vino, aceite, etc. ¡Tan con- »fiados vivían aquellos benditos! Luego »tuvieron el desengaño y la pena de pre- »senciar como los Guardias nacionales, »que estaban destinados a la custodia del »convento, preparados sendos platos de »ensaladas y con su pan y vino, comían »lo que debiera ser alimento de los frailes, »y, con el mayor descaro les decían que »todo estaba muy bueno.

»Los religiosos de este convento eran »muy apreciados y atendidos por los ha- »bitantes de la villa y pueblos inmedia- »tos, en razón de los buenos oficios que »les prodigaban noche y dia, asistiendo »á los enfermos de toda clase y condi- »ción. Rara era la noche que uno ó dos »de los jóvenes coristas no la pasara en »la cabecera del lecho de un moribundo »en el hospital ó casas de familias po- »bres. Al marcharse entonces los religio- »sos, aquellas buenas gentes les salian al »paso saludándoles, y haciendo votos »para su pronto regreso» (1). Contribuía, pues, no poco a tal buena voluntad la piedad de aquella tierra.

«Los migueletes quisieron una vez in- »tentar el incendio contra el convento, »pero el Capitán de milicia nacional, se- »ñor Fábrega *(era el Comandante de »Armas don Juan Fábrega)*, les amena- »zó con levantar contra de ellos la mili- »cia y la población, y asi los contuvo. »El Ayuntamiento era tambien propicio »á los frailes (2).

»En 31 de julio de 1835, á las siete de »la mañana poco más ó menos, se pre- »sentó en el convento la Autoridad local, »que en aquellos dias se le daba el nom- »bre de Alcalde Mayor, y si no me enga- »ña la memoria se llamaba don Pantaleon »Bonet *(era don Benito Bonet)*, y llamó »al Padre Guardián, que lo era el Padre »Guillermo de Barcelona; y estuvo con »él un buen rato. Concluida la entrevista, »y despedido cortesmente este señor, el »Guardián bajó al coro, y, rezadas las »horas menores de sexta y nona, celebró- »se la misa conventual, que todos los dias »se ofrecía para los bienhechores, dispo- »niendo que como dia extraordinario, los »coristas y hermanos legos recibieran la »Sagrada Comunión». Y segun otro co- rista me dijo, rezaron por un negocio de primaria importancia.

«Concluida la Misa, el Padre Guardián »manifestó á toda la Comunidad que en »aquel mismo dia debían desocupar el »convento, porque, segun le había noti- »ciado el antedicho Señor Alcalde, tenía »noticia que el batallón de migueletes »llamados de la blusa, estaba en Vich, y »la noche siguiente debían llegar á Olot; »y despues de los sucesos de Barcelona, »Reus, Madrid y otras partes, para evitar »un disgusto á la población, era necesa- »rio que desocupasen el convento aquel »mismo dia. A las seis de la tarde no ha- »bía un solo religioso en el convento (3).

»A las ocho de la mañana comenzaron »á entrar mujeres para desembarazar, y »las puertas quedaron custodiadas por »un piquete de nacionales, que indaga- »ban lo que salía. A las nueve llegó el »Señor Vicario de la Parroquial, y acom- »pañado de algunos fieles, trasportó el »Santísimo con el vaso sagrado á San »Esteban ó al Hospital. Dos padres de »nuestros coristas llegaron en aquel mo- »mento, y mezclaron sus lágrimas con »las de todos los presentes. A las once al »refectorio, pero nadie comió porque los »corazones estaban harto consternados, »y nuestros ojos convertidos en fuentes »de lágrimas» (4). De esta inapetencia e imposibilidad de comer, que hemos halla-

(1) Citada relación del P. Manuel Martí.
(2) Relación del P. José de Alpens, en Calella a 18 de julio de 1886.
(3) Relación citada del P. Manuel Martí.
(4) Relación que me escribió el corista P. José de Alpens o sea Serrancolí.

do en todos los conventos en que la noticia de la exclaustracion se recibió antes de comer, debería tomar nota el calumniador, que, al referir la revolución de Barcelona, escribió que los franciscos en Atarazanas, en los momentos de la fuga y del peligro, y ante un compañero moribundo, cenaron tranquilamente. ¿Si los creyó caribes?

La noticia de la exclaustración «cual »chispa eléctrica pasó a los más escondi»dos rincones de la villa, cuyos vecinos, »en lo general de buenas costumbres, »acudieron de tropel al convento, inva»diendo la clausura, ofreciéndose para »cuanto se les considerase necesarios, »haciéndose cargo de los libros y hábitos »y pequeño menage de cada particular, »que podia contener una celda de capu»chino de unos doce palmos en cuadro.

»Aquellas buenas gentes considerando »imposible improvisar vestido de seglar »para más de treinta personas, esponta»neamente hicieron una cuestación por »la villa en demanda de trages, de toda »clase y medidas, de los que cada uno de »nosotros tomó lo que le sentaba menos »mal (1).

»De los pocos recursos con que contaba »el convento y de limosnas de algunos »particulares, se repartía á cada religioso »lo que se consideró indispensable para »llegar al pueblo de su naturaleza, ó don»de la destinaba la autoridad local, siendo »tan corta la cantidad recibida que algu»nos tuvieron que pedir prestado para »poder llegar al término de su camino». El corista Serrancolí fija la cantidad dada por el Superior en tres duros a cada uno.

«Un poco más tarde volvió al convento »el antes dicho Señor Alcalde con su se»cretario para extender los pasaportes á »cada religioso».

El Alcalde mayor da cuenta del hecho al Capitán General con las siguientes palabras, ya en parte copiadas en el artículo 5.º del capítulo XIX de este Libro, al tratar de los carmelitas de Olot. «Excmo. Sor. — Los Prelados de las RR. »Comunidades de PP. Capuchinos y Car»melitas calzados de esta villa me han »manifestado lo aflijido que estaban sus »religiosos por los acontecimientos de la »Capital y otras poblaciones del Princi»pado, rogándome les espidiese pasapor»tes para los pueblos de su naturaleza; »á pesar de la sensatez y cordura de la »mayoría de estos habitantes me hacían »prometer que no hubierán tenido lugar »tan fatales ocurrencias en esta nume»rosa población, por consolarlos y prote»gerlos no he tenido inconveniente en »acceder á sus súplicas, y con esta fecha »lo he expedido para San Martin... todos »del convento del Carmen; y del de Ca»puchinos al P. Guillermo de Barcelona »Guardián para Cardedeu; al P. Severo »de idem para Pujol; al P. Francisco de »idem y á los coristas Fr. Esteban, Nico»las, Ramon, Luis de idem para esa capi»tal; al Fr. Francisco, Fr. Manuel de »idem, Fr. Francisco de Arenís, Fr. Ra»món, Fr. Miguel de Mataró para Arenís »de Mar; á Fr. Francisco de Camprodon »para Camprodon; á Fr. Salvio de Canet »de Mar para el mismo; á Fr. Andrés de »San Hipólito y Fr. José de Alpens para »Manlleu; á Fr. Ildefonso de Reus para el »mismo; al R. P. Fr. Pascual de Barcelo»na para idem; á Fr. Isidro de Valls para »idem; á Fr. Francisco de Barcelona »para idem; á Fr. Juan y Fr. José Anto»nio de Figueras para idem; á Fr. Diego »de Vich para idem; á Fr. Isidro de Sarriá »para idem; á Fr. Segismundo de San »Feliu Saserra para Taradell; al P. Fray »Felix de Premiá para el mismo, y Fr. Jo»sé de Gerona para idem.

»Todo lo que pongo en conocimiento »de V. E. para su inteligencia y en cum»plimiento de mi deber... Dios... Olot 1.º »de Agosto de 1835. — Excmo. Sor. — Be»nito Bonet. — Excmo. Sor. Capitán Gene»ral» (2).

(1) Todos los testigos cuentan que las gentes todas acudieron a proporcionar ropas.

(2) Archivo de la Capitanía General. Legajo *Quema de los conventos...*, paquete 5.

Faltan en la lista de los pasaportes librados los de los religiosos del mismo Olot, los cuales religiosos quedarían en la villa; y además se nota algun error, hijo sin duda de la precipitación de aquellos momentos. Quizá después de la redacción de la lista del *Libro de provincia* de donde procede la que copió en la cabecera del presente artículo, algun otro corista fué destinado a este convento ya que en dicha reseña sólo se cuentan 16 mientras que el Padre Martí me puso en 18 su número.

«Muchos religiosos pasaron en las fu»gas lances muy peligrosos, son palabras »del Fr. José Serrancolí. Salidos del con»vento me fuí con mi padre á una casa »amiga, donde estuvimos durante aquel »dia. El siguiente muy de mañana, mi »padre, otro corista Andrés de San Hipó»lito y yo, salimos en direccion á Manlleu. »En el Esquirol encontramos á los san»guinarios cristinos que esperaban á los »pobres de Olot. Cabalmente mi padre era »conocido del centinela, y le habló. Le »dijo: *¿Jerónimo, hay peligro para nues»tros hijos frailes?—Yo lo creo*, contes»tó el armado; *por fortuna el comandan»te duerme la siesta. Escapaos por el »torrente abajo, y yo haré del que no vé.* »Gracias á aquel corazon amigo escapa»mos á la muerte.

»Llegados á nuestras familias ¿que po»díamos hacer? Aborrecidos de nuestros »antiguos compañeros, sin socorro, sin sa»ber trabajar, y habiéndoseme puesto una »celada ó engaño, no tuve más remedio »que huir a los terrenos carlistas, como lo »hicieron muchos de mis hermanos, en »busca de una tranquilidad que nos ne»gaban los pueblos que nos vieron nacer.

»La fuerza cristina que hallamos en »Esquirol pasaba de Vich á Olot precisa»mente para incendiar nuestro convento, »de donde se deduce que nosotros mismos »fuimos á poner la carne en la boca del »lobo. No eran nacionales de aquellos »pueblos» (1).

(1) Dos relaciones del citado P. Serrancolí.

Veamos ahora el viaje de Fr. Manuel Martí: «A cinco coristas que íbamos á »Arenys de mar se nos dió un solo pasa»porte, en el que estábamos todos expre»sados, lo que en aquellos dias de verti»ginosa revolucion era comprometernos »miserablemente, era ponernos á disposi»cion de cuatro desalmados que encontrá»semos en nuestro camino. En Gerona »manifestamos esto al Gobernador, y á »cada uno nos dió un pasaporte en regla.

«A estos cinco coristas y á otros cuatro »hijos de Barcelona, al entrar en Gerona, »algunos de los guardias nacionales que »estaban de servicio en la Puerta de »Francia, nos apuntaron los fusiles, sin »duda por considerarnos religiosos.

»A estos cinco el dia siguiente de estar »en el convento de Gerona, que aun sub»sistía (ignoro si fué disposición guber»nativa) no se nos permitió pernoctar allí; »disponiendo que pasásemos la noche en »una venta algo distante de la ciudad que »llaman la Avellaneda, teniendo que dor»mir en una cuadra ó establo de bueyes »y caballos sobre la paja que el mesone»ro cubrió con sábanas. Muy de madru»gada fué á embarcarnos en su galera el »carromatero, ordinario de Gerona á Bar»lona, conocido por el apodo de Melsa »*(muy conocido en mi niñez)* que por »cierto estuvo muy atento con nosotros, »y que nos protegió al ser insultados por »un pelotón de miqueletes que encontra»mos en lo más solitario de la carretera, »lugar conocido por el *Suro de la pa»lla»* (2). Gozaba harta fama este lugar por lo solitario, y los robos que en él se cometían. Cuando niño lo pasé también yo en una galera.

Por lo que toca a los objetos del convento, el mismo Fr. Manuel Martí, que acaba de hablarnos, nos dijo arriba que los buenos olotenses «acudieron en tropel »al convento, invadiendo la clausura, »ofreciéndose para cuanto se les conside»rase necesarios, haciendose cargo de los

(2) Citada relación escrita del P. Fr. Manuel Martí.

»libros y hábitos y pequeño menaje de »cada particular, que podía contener una »celda de capuchino.» Mas a esto añade el otro corista Fr. José Serrancolí: «pero »las buenas gentes en la puerta hallaban »cierto individuo que les iba tomando »nota detallada de cuanto se llevaban. »Los objetos y alhajas del culto parte »pararon en la parroquial, parte en la »capilla del hospital, y parte se han per»dido. Y los hábitos y ropas, menos las »sandalias, se habrán perdido porque pa»rece que los malvados, como tenían »nota de los puntos ó casas que los guar»daban, fueron a pedirlo.» (1).

«En este convento había una biblioteca »bastante regular, que por miles contaba »sus volúmenes, que no se sabe á donde »fueron á parar.» (2).

En la guerra civil de aquellas fechas los liberales olotenses se fortificaron en su villa. Pasó junto a ella la división Guergué, y la sitió. De las operaciones de sitio efectuadas el día 7 de octubre de 1835 escribe el entusiasta liberal Paluzié, historiador de Olot: «El convento de ca»puchinos estaba desocupado y tan inme»diato á la villa, que lo dividía una pla»zuela, y un paso estrecho separaba la »tercera Regla del baluarte de San Fe»rriol dominándole su elevación. Cono»ciendo el enemigo la ventaja que obten»dría de posesionarse de él, corrió á ocu»parlo. Rompieron las paredes *(de la »huerta)* é introduciendose en el conven»to subieron dos de ellos á lo más alto del »edificio, é hicieron fuego á los naciona»les de la puerta de San Rafael. Avisóse »á Fabrega *(D. Juan Fábrega el coman»dante de armas)*, y este dispuso se des»alojaran á la bayoneta...; pero conocien»do el Comandante de armas el riesgo de »la operación por la desigualdad de fuer»zas en la lucha mandó incendiar el edifi»cio. Escalaron el convento, y le intro»dujeron con tanta rapidez combustibles »y fuego, que las llamas absorvieron á »los dos atrevidos carlistas que princi»piaron á hostilizar á la guardia...» (3)

El lugar del convento quedó después convertido en una esplanada, que se apellidó Campo de Marte, y en ella la fuerza que guarnecía Olot hacía el ejercicio. Posteriormente, y así continúa hoy, fué transformado en parque ó públicos jardines.

ARTÍCULO DÉCIMOOCTAVO

CONVENTO DE TARRAGONA

La Comunidad capuchina de Tarragona en 1835 se componía de los religiosos siguientes:

Guardián: Padre Fr. Pedro Pascual de Barcelona, quien tomó el hábito en 1801.

Vicario: Padre Fr. Manuel de la Riera, en 1798.

Padre Fr. Joaquín de Tortosa, en 1768.

Padre Fr. Rafael de Tortosa, en 1770.

Padre Fr. Gervasio de San Gervasio, en 1790.

Padre Fr. Manuel de Miravet, en 1795.

Padre Fr. Damián de Barcelona, en 1798.

Padre Fr. Tomás de Barcelona, en 1819.

CORISTA

Fr. Pablo de Alió, en 1834.

LEGOS

Fr. Rafael de Tarragona, en 1792.
Fr. Miguel de Cardedeu, en 1796.
Fr. Damián de Tarragona, en 1802.
Fr. Mauricio de Manresa, en 1817.
Fr. Miguel de Manresa, en 1826 (4).

No alcancé a conocer a ninguno de los exclaustrados de esta casa: ningún anciano recordó, para referírmelo, pormenor alguno de su exclaustración: debo de aquí deducir que ésta siguió la regla general de los otros cenobios de la ciudad

(1) Relaciones del P. José Serrancolí, citadas.

(2) Relación citada del Fr. Manuel Martí.

(3) D. Esteban Paluzié. *Olot, su comarca... Barcelona, 1860*, pág. 131.

(4) *Libro de provincia...*, citado.

arzobispal. Ya en el artículo 3.º del capítulo XVIII de este libro, al tratar de los trinitarios, dije que la salida de los religiosos se efectuó el día 27, y en el artículo 15.º del capítulo XX, hablando de los franciscos, copié el siguiente documento: «Gobierno civil de la provincia.—Tarra»gona.—Habiendo expedido pasaporte a »los religiosos de los conventos de esta »capital para diferentes puntos, á donde »han solicitado trasladarse con motivo »de las circunstancias, quedan abando»nados los edificios é interesando su con»servación espero que V. S. situará en »cada uno la fuerza armada que considere »suficiente para este objeto, la que es »necesario auxilie al Ayuntamiento á »quien prevengo conserve en depósito »mediante inventario cuantos efectos se »encuentren en ellos.

»Dios... Tarragona 27 de julio de 1835. »— Antonio Satorras. — Señor General »Gobernador de esta plaza».

Completa este oficio del Gobernador civil Satorras el siguiente del Regidor Decano del Ayuntamiento, éste referente ya en particular al convento capuchino: «Desocupado de orden superior el con»vento de PP. Capuchinos por los reli»giosos, se ha puesto al cuidado del »Ayuntamiento el convento y las exis»tencias, y siéndole imposible contener »el robo al Regidor Comisionado don »Francisco Mercader, suplico á V. S. que »inmediatamente se sirva nombrar una »competente guardia de tropa para ase»gurar la propiedad del Estado.

»Tarragona 27 de julio de 1835.—El »Regidor decano accidental. — Joaquín »Ossorio García.—S. D. José María Co»lubí Gobernador militar y político de »Tarragona» (1).

De pocos y cortos pecan los anteriores documentos; pero se muestran fecundos en noticias, ya que nos certifican: 1.º De que los religiosos capuchinos, como los demás, salieron de su convento el 27 de julio. 2.º De que lo efectuaron de orden superior y por lo mismo con relativa paz. 3.º De que se les dieron pasaportes para diferentes puntos. 4.º De que los conventos quedaron abandonados. 5.º De que en ellos había existencias. 6.º De que para salvación de aquellos y de éstas el Gobernado civil pedía al General de allí un retén para la custodia de ambas cosas. 7.º De que el de Capuchinos se puso al cuidado del Regidor don Francisco Mercader. 8.º De que allí había empezado el robo 9.º De que el señor Mercader no se consideraba con fuerzas suficientes para cohibirlo. Y 10.º finalmente de que pedia el envío con urgencia de una guardia de tropa que lo custodiara. De aquí naturalmente se deduce que convento y existencia pararían en manos de la Desamortización; y, conforme a las órdenes de entonces, los vasos sagrados y ornamentos que no se colaran por las rendijas del saqueo iría a manos del señor Arzobispo, quien lo distribuiría por distintas iglesias; los demás enseres y muebles serían vendidos en pública almoneda; y el edificio quedaría cerrado.

El señor Arzobispo don Antonio Fernando de Echanobe y Zaldivar convirtió el templo en parroquial, con el título de ayuda de la parroquia de la Catedral, de guisa que ante el Poder civil era una ayuda, pero ante el eclesiástico una verdadera parroquia independiente de la Catedral. En el arreglo parroquial hecho por el Arzobispo don José Domingo Costa y Borrás, poco antes de la revolución septembrina, ante toda autoridad el templo capuchino quedó elevado a parroquia. Cuando en 29 de diciembre de 1895 lo visité continuaba así, y parte del convento albergaba el párroco y las dependencias parroquiales.

La suerte que tocó al resto del convento nos la especificará auténticamente la siguiente escritura pública:

«En la ciudad de Tarragona á los 15 »dias del mes de marzo del año de 1839. »Consecuente á la concesion que se dignó

(1) Archivo de la Capitanía General. Legajo o carpeta titulada *Quema de los conventos...*, paquete 5.

»hacer S. M. del suprimido Convento de »Capuchinos de esta ciudad para que la »Junta de Comercio de la misma se colo»que en él con sus dependencias, con Real »orden de 31 de mayo del año próximo »pasado, comunicada por el Exmo. Sor. »Secretario del despacho de Hacienda en »16 del fenecido febrero á la Junta supe»rior de enagenacion de edificios y efec»tos de conventos suprimidos, trasladados »á la de esta capital en 5 del actual, cuya »es a la letra como sigue: «Junta Supe»rior... S. M. la ,Augusta Reyna Gober»nadora se ha dignado conceder á la Junta »de Comercio de Tarragona, en los térmi»nos que previene la Real orden de 31 de »mayo último, el suprimido convento de »Capuchinos de dicha ciudad para esta»blecer sus oficinas, así como varias cáte»dras de enseñanza gratuita. Lo que »traslado... Madrid 5 de marzo de 1839 »José María Maldonado...»

«En su virtud constituidos personal»mente los S S. D. Fran.co Zaragoza Con»tador de Arbitrios de Amortizacion de »esta Provincia, y D. Antonio Batlle Vo»cales de dicha Junta de Enagenacion de »la misma; D. José Antonio de Castellar»nau y de Camps, Vice Presidente, don »Fran.co Mercader, D. Juan Mañer, Vo»cales y D. Joaquin Orosio García, Srio. »Contador de la Junta de Comercio de esta capital nombrados al efecto..., el »infro. Escri. y testigos que abajo se »nombrarán, en todo aquel Edificio que »fué del suprimido Convento de Capuchi»nos de esta dicha Ciudad en el cual se »hallan concedidas tres plumas de agua »de la que abastece la poblacion, pegado »á la Iglesia que era del mismo convento »y que no va comprehendida en esta con»cesion por ser destinada para parroquia, »situada en la poblacion del Puerto de la »misma, que linda á oriente parte con »la calle de S. Magín, parte con la plaza »de Isabel II ó de la media luna, y parte »con la Iglesia de dicho Convento, á me»diodía con toda la parte alta baja del »huerto de Capuchinos y una porcion de »la parte baja del mismo huerto, á po»niente parte con la Iglesia y parte con »una pieza de tierra sembradura (*sic*) »perteneciente á dichos Capuchinos; y al »norte parte con la plaza de Isabel II ó »de la media luna, parte con el patio que »precede á la entrada de la Iglesia, parte »con la misma Iglesia y parte con tierra »hierma de dichos Capuchinos, como todo »queda demostrado en el plano al efecto »levantado que queda unido original á »esta escritura; y habiendo sido introdu»cidos en dicho Edificio los representan»tes de la Junta de Comercio arriba cita»dos por dichos S S. Vocales de la Junta »de Enagenacion pasearon todas las habi»taciones y cerraron y abrieron la Puerta »Principal en señal de legítima posesión...

»Fran.co Zaragoza.—Antonio Batlle.— »José Ant.o de Castellarnau y de Camps. »—Fran.co Mercader Sardá.—Juan Ma»ñer..—Joaq.n Orosio García Srio. Con»t.dor de la Junta de Comercio.—Ante mi »Joaquín Fábregas y Caputo Escrō. Pub. »R.l Coleg.o de Num.o de dicha ciudad de »Tarragona».

❃ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a los 29 de julio de 1846, don Salvador Escofet compra al Estado «todo aquel huerto »circuido de paredes, y en el estado de »cerca y para retener las tierras del mis»mo, con todos sus derechos, pertenen»cias y propiedades á ellas anexas, llama»do el Huerto de Capuchinos, junto con »su casita á él unida, de cabida un jornal »y medio poco más ó menos, sito en el »Puerto de esta Ciudad, que linda á Orien»te con la calle de Rebolledo dando »frente á la casa de dicho comprador »Escofet, a medio dia con la calle de San »Magín, á Poniente parte con la fabrica »de Aguardiente y Huerto de D.n Manuel »de Comte del Comercio de Barcelona, »parte con tierra secano y parte con la »pared del Convento que antes era de los »Padres Capuchinos y en el dia del Tri»bunal y Junta de Comercio de esta ciu»dad, y á cierzo parte con tierra secano »en donde entra y corresponde una cue»va abovedada y parte ó resto de las

»paredes del Convento que miran á medio »dia incluso un patio que llega á la pared »del Estaruto (?) *(quizá edificio)* que antes »era de los PP. Capuchinos y en el dia del »Tral. y Junta de Comercio de esta Ciu- »dad». El precio fué de 406,900 reales, o sea 20,345 duros, de los que en Tarragona, a los 20 de julio del mismo 1846, pagó el quinto con títulos consolidados del 5 y del 4. El quinto subía a 4,069 duros. En esta época los títulos del 5 se cotizaban al 21 y los del 4 a 20 y un quebrado; de donde es cuerdo deducir que los 4,069 duros del primer plazo se pagaron con unos 850 duros.

❋ Por escritura ante el notario don Joaquín Fábregas y Caputo, pasada en Tarragona a los 13 de mayo de 1840, el Estado vende a la Junta de Comercio de la misma ciudad «toda aquella pieza »de tierra secano y parte viña de tres »cuartos de jornal escasos de estension, »sita en la espalda del Convento de Ca- »puchinos de la presente Ciudad que »perteneció á dicho Convento, que linda »por Levante con terreno del propio Edi- »ficio, á Mediodia con la acequia del mis- »mo, á Poniente con Pablo Vidal, labra- »dor, y á cierzo con D. Jaime Parcet y »D. Santiago Tehilig».

La carta de pago, escribe: «He recibi- »do de la M. I. Junta de Comercio de esta »Ciudad la cantidad de tres mil sesenta y »cinco r.s v.n veinte m.s en papel de la »Deuda con interés. en pago de la quinta »parte al contado y plazos restantes hasta »el completo de los 2,500 r. v. en que le »fué adjudicado por la Junta de venta de »bienes nacionales un pedazo de tierra »secano de cabida...

»N.º de documentos			R. v. m.
»1 Documento interino del 5 p. / N. .			2.177-12
»1 Idem			888- 8
»Total valor de los créditos			3.065-20
»Importa la 5.ª parte.		500	
»Idem las 8.as partes. . .	2000		
»Abono del 5 p. / por el		1900	2.400
»adelanto de otros plazos.	100		
»Resto que cede á favor del Citado . .			665-20

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 7 de diciembre de 1840, el Estado vende a don José Mirapeix, de Tarragona, la siguiente pieza de los Capuchinos de la misma ciudad. «Todo aquel pedazo de tierra secano »para edificar de la parte izquierda de la »Carretera de Lérida, contigua á la Igle- »sia que fué de los Padres Capuchinos de »la presente Ciudad, que forma un trape- »cio..., que en superficie contiene dicho »trapecio 33,496 palmos». El precio fué 90,000 reales, iguales a 4,500 duros, de los que el comprador en Tarragona, a 21 de junio de 1839 pagó, la quinta parte con títulos del 4 y uno del 5 por ciento. Como á la sazón los del 4 estaban á 19 y un quebrado, y los del 5 al rededor del 21 por ciento, los 900 duros del quinto se pagarían con desembolsar sólo unos 190 duros.

Escribe la carta de pago: «He recibido »de don José Mirapeix la cantidad de »44,802 reales y 8 maravedís por la quin- »ta parte al contado de los 224,000 en »que le fueron adjudicadas la segunda, »cuarta y quinta y última de las seis »suertes en que se dividió la hacienda »que en el término de Constantí y parti- »da de San Lorenzo ó Gavarra posehian »los Dominicos de esta Ciudad y un »pedazo de tierra secano para edificar »perteneciente á los Capuchinos de la »misma».

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas, en Tarragona a 20 de mayo de 1843, don José Murlans compró cediéndolo empero a don Juan Masalles, del comercio de Tarragona, «todo aquel pedazo de »tierra secano para edificar, cabida medio »jornal de 48 varas cuadradas, sito en el »Puerto de esta ciudad y calle llamada »de la Unión, formando esquina con la »carretera de Lérida; que linda a Oriente »con la calle de la Unión, al Sur con la »espresada carretera de Lérida, al Este »con tierra de don Juan Masalles, y al »N. con tierras de los herederos de José »Bartroli, vecinos de esta ciudad». El precio fué de 54,500 reales, iguales a 2,725

duros: todos los cuales, menos el abono del 15 por ciento, pagó en Tarragona a 27 de abril de 1843, con títulos del 5, del 4, vales consolidados, deuda sin interés, y un pico en metálico. El menos versado en achaques de bolsa conocerá a qué poquedad quedarían reducidos los 2,725 duros, por gracia y virtud del pago en papel y con rebajas por razón del adelanto. Y no debe olvidarse que el terreno de esta escritura y de la anterior se compran para edificar, y por lo mismo que, vendido en pequeñas parcelas, daría luego a aquellos compradores precios muy altos.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO

CONVENTO DE TORTOSA

En la reseña de los conventos capuchinos de Cataluña, sigue al de Tarragona el de Valls, y así deberíase ahora tratar de su exclaustración; mas como vino ya explicada en el artículo 5.º del capítulo V de este Libro III, al decir de los conventos de los contornos de Reus, prescindo aquí de repetir lo que allí queda escrito.

La Comunidad del de Tortosa se componía, en 1835, de los religiosos siguientes:

Guardián: Padre Fr. Antonio de Mataró, quien tomó el hábito en 1805.

Vicario: Padre Fr. Joaquín de Mataró, en 1800.

Padre Fr. Salvador de Tivisa, en 1805.

Padre Fr. Fidel de Copons, en 1819.

LEGOS

Fr. Camilo de Tortosa, en 1792.

Fr. Luis Gonzaga de Manresa, en 1827 (1).

Cuanto se deba escribir en el párrafo referente al convento de Tortosa, queda ya en otros lugares indicado, y por lo mismo aquí bastará recordarlo.

Este convento se hallaba extramuros de la ciudad, bien que junto a ella, cerca del lugar ocupado hoy por la estación del ferrocarril, por cuya razón, para evitar que en él se fortificasen los enemigos, fué derribado por orden de 23 de julio de 1810 dada por los españoles. La corta Comunidad se trasladó a la pequeña iglesia de San Felipe Neri, y allí vivió hasta el 1835. Después de 1830, trabajaron los Capuchinos con gran ardor, hasta materialmente cual peones y albañiles, en la reconstrucción de su antiguo cenobio, pero el nefasto 35 les halló sin terminarlo.

Interesa copiar en este artículo la relación siguiente que me hizo de palabra el Padre Narciso Nadal y Balada: «Hallándome yo en el convento de Villafranca, »vino á parar á este nuestro cenobio el »lego hortelano del de Tortosa, de nombre Gabriel de Valls. A la hora de refectorio el Superior levantó el silencio, y el »lego nos habló de esta manera. Una »familia de Barcelona, muy devota de »los Capuchinos, se trasladó á su quinta »distante de Tortosa una hora, y pidió á »nuestros Padres que en los dias de obligación fuera uno á decirles la Santa »Misa. Cierto dia fué uno, y por el camino encontró tres carlistas Preguntáronle éstos que á donde se enderezaba. »Contestó el fraile la verdad. Siguiéronle »los armados, asistieron á su Misa, y »terminada ésta, se largaron. Empero, »corrió el espionaje, y mientras el Padre »se desayunaba fué preso en la misma »quinta, á las pocas horas condenado por »un Consejo de guerra, y fusilado frente »del convento de Tortosa. Hasta aquí el »lego de Tortosa. No sé, continuó Nadal, »cuando este hecho pasó, pero creo que »en 1834. Tal como lo he dicho lo oí yo »mismo de boca del lego de Tortosa» (2).

Sigue otra relación interesante: «Despues del 1835 yo serví de criada, me »dijo una buena mujer de Calella, al Padre Joaquín Grivé, hijo de Mataró, que

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) Relación que me hizo en Barcelona a los 23 de diciembre de 1886.

»era uno de los Superiores de la Comuni»dad de Tortosa. Era un sacerdote ejem»plar, y pasaba la vida retirado y ence»rrado en su aposento. Antes del incendio »de los conventos el General tal en Tor»tosa le molestaba, pues siendo el Padre »Joaquín, Guardian de su Convento *(el »35 era Vicario)*, el dicho General le »desterró un lego de su cenobio. Tam»bien el mismo Padre Joaquín fué des»terrado *(no dijo cuando)*. Mandáronle á »Valencia, y á Valencia se fué, desde »donde se trasladó á Francia; de modo »que cuando la exclaustración del 35 el »Padre Joaquín no se hallaba en Tor»tosa. En cierta ocasión en un pueblo *(sería al salir de Tortosa desterrado)*, »paseaba tranquilamente el Padre por un »corredor esperando la hora de la cena, »cuando de pronto entra un polizonte, y »le acusa de que conspiraba; mas acudió »el Alcalde del pueblo, y defendiendo al »fraile, y diciendo que respondía de él, le »salvó» (1).

Llegó el 1835 y la muy exigua Comunidad capuchina siguió la triste, aunque no sangrienta, suerte de las demás de Tortosa; así, pues, téngase aquí dicho para ella, y para sus utensilios y muebles, lo que en el artículo 4.° del capítulo XVIII de este Libro, tratando de los Trinitarios, lo que en el de los Franciscos y en el de los Dominicos de Tortosa llevo escrito arriba, y a ella aplíquese. Asi, pues, salvaron aquellos objetos, o enseres, del Convento, que podían ser trasladados a casas amigas; y esto es lo natural, dada la paz relativa de la exclaustración.

He visto la «Relacion de los bienes »muebles pertenecientes al suprimido »convento de Capuchinos de la presente »ciudad *(de Tortosa)*, que yo Dom.° To»más, corredor Público de la misma, he »vendido en pública subasta en la Almo»neda de los mismos ejecutada en el dia »de la fecha *(la copia va sin fecha)* á »presencia del S.or Com.do Sub.no de Ar»bitrios de Amortiz.on de la referida ciu»dad, cuyo pormenor es como sigue». Del que hago gracia al lector porque no contiene más que enseres de menguadísima importancia. El total precio producido por su venta sumó 418 reales 10 maravedises (2).

El Obispo Señor don Damián Gordo Zaez formó en Tortosa la grandiosa biblioteca del Seminario, entre otros, con los libros «que pudieron reunirse de los conventos» (3).

El edificio-convento en 1835, aún no terminado, después de esta fecha fué vendido por el Estado, y actualmente lo poseen las Hermanitas de los pobres, donde tienen su habitación y asilados.

Por escritura ante don Joaquín Cortadellas, en Tarragona a 16 de enero de 1847, don Joaquín Cachot, de Tortosa, compra al Estado, procedente de los Capuchinos de Tortosa, «todo aquel huerto »con casa, pozo de noria y dos algibes, »de estensión 3 jornales y medio regadío, »dos tercios de sembradura y 2 jornales »plantados de algarrobos y viña... situa»do en el término de la ciudad de Tortosa »y partida de San Lázaro, que linda al N. »con el convento á que perteneció..., al »S. con el barranco llamado de Capuchi»nos, al E. con el mismo barranco y otros, »y al O. con camino llamado de la Llet». El precio: 111,000 reales, o sea 5,550 duros: de los que en Tarragona el mismo día pagó la quinta parte con títulos del 5 consolidado, metálico 672 r. 28 m. en equivalencia de otro del 5 de 2,624 r. 31 m., computado al tipo de 21 r. 28 m. (cotización de 11 nov. 46.); y títulos del 4 y metálico 1,503 r. 8. m., en representación de 7,332 r. 31 m. de otro título del 4 al tipo de 20 $1/2$ por ciento (misma cotización) con el aumento del 2 sobre el metálico que subió 43 r. 17 m.

(1) Relación de D.ª Josefa Vila, vulgarmente apodada Josefa Gané, en Calella a 26 de septiembre de 1897. A la sazón tenía 80 años.

(2) Archivo de Hacienda de Tarragona.

(3) D. Ramón O'Callaghan. *Episcopologio...*, pág. 246.

ARTÍCULO VIGÉSIMO

CONVENTO DE LÉRIDA

He aquí la Comunidad leridana de 1835:

Guardián: Padre Fr. Jacinto de Arenys, quien tomó el hábito en 1808.

Vicario: Padre Fr. Martín de Barcelona, en 1792.

Padre Fr. Gregorio de Falset, en 1789.

Padre Fr. Ignacio de San Vicente de Llavaneras, en 1795.

Padre Fr. Bartolomé de Igualada, en 1804.

Padre Fr. Pacífico de Barcelona, en 1805.

Padre Fr. Jerónimo de Castelltersol, en 1825.

CORISTA

Fr. Buenaventura de Arenys, en 1831.

LEGOS

Fr. Serafín de Amer, en 1797.
Fr. Mariano de Tavertet, en 1804.
Fr. Francisco de Paula de Valls, en 1816.
Fr. Jaime de Vich, en 1818.
Fr. Félix de Odena, en 1830.
Fr. Juan de Cabrils, en 1831.
Fr. Crispín de Lloá, en 1832 (1).

La honradez y buen juicio del Gobernador militar y político de Lérida, General don Francisco Warleta, libró a los religiosos de esta ciudad de la sangrienta persecución de otros lugares. Días antes de la exclaustración ya mandó recorrer por patrullas o guardias las cercanías de los conventos, previniendo todo atropello; y cuando, perpetrados ya los excesos de Reus, Barcelona y otros, avanzó la revolución, llamó a los prelados de los conventos, dió pasaportes a los frailes, y les dejó en libertad para enderezarse a donde les pluguiere. Así los religiosos salvaron sus personas, y es de suponer que también colocarían en manos amigas sus cosas más estimables.

Gobernador Civil de Lérida.

Logré ver uno de los religiosos de esta casa al cual muchos años después encontré, otra vez claustrado en el convento de Arenys, en 1835 corista, y después Padre Buenaventura de Arenys. Preguntéle por el día fijo en que se efectuó la salida del convento, y me contestó que no lo recordaba; empero presente a nuestra conversación otro fraile anciano, añadió éste que debía de ser uno de los días postreros de julio, puesto que el 2 de agosto ya los frailes de Lérida corrían fugitivos por la montaña (2). Efectivamente, si los excesos de Reus y Barcelona y el triunfo de la revolución pusieron a Warleta en la necesidad de despedir a los frailes, y éstos el día 2 de agosto andaban ya fugitivos por la montaña, la exclaustración debió de perpetrarse uno de los últimos días de aquel mes anterior. Como, empero, dije al tratar de los dominicos, se concedió a éstos continuar allí en su convento hasta haber celebrado la fiesta del patriarca Santo Domingo, 4 de agosto, y los carmelitas descalzos estuvieron en su cenobio hasta el día 10 del mismo mes. Las excepciones no niegan la regla general. De todos modos aparece en difinitiva que la exclaustración se efectuó en distintos días según los conventos.

Después de la exclaustración la iglesia capuchina sirvió de almacén de paja de las provisiones militares (3). «En 1850

(1) *Libro de provincia...*, citado.

(2) Relación de dicho Padre. Arenys 31 de diciembre de 1885.

(3) Carta que me escribió desde Lérida en 18

»derribóse la iglesia para construir una »cárcel, que no se ha concluído» (1). «Cuando había parte de construcción, »haciendo oposición á la misma el ramo »de Guerra, se ha levantado la cárcel en »otro sitio, y ha quedado derribado lo »construido en lo que fué iglesia de capu»chinos» (2). El convento después de la exclaustración ha servido de manicomio provincial y albergue de pobres transeuntes. Hubo el proyecto de convertirlo en hospital militar (3); pero cuando se derribó lo construido de la cárcel sobre el local del templo, derribóse a la vez el convento para aprovechar su piedra en la construción de la nueva cárcel, quedando sólo en pie la cisterna, de la que empero nadie hace uso. Acaecía ésto allá por los años de 1882 u 83 (4). «La huerta »se vendió después de 1841, y ha quedado »dividida en varios huertos, donde hay »construidas varias casas, pasando por »el medio la calle de la Fortaleza» (5).

Hoy, pues, nada queda de este convento y huerta como no sea la mentada cisterna. Su solar está ocupado por parte de la Rambla de Aragón y Cataluña, el edificio de las Hermanitas de los pobres y las calles del Canónigo González, Gobernador Moncada y Ballester.

Siguen ahora los anuncios de las subastas y de los realizados remates de las tres suertes o lotes en que para la venta dividió la huerta la Amortización. Pero la venta no se efectuó después de 1841, como dicen las líneas de arriba, sino en 1840 como se lee en estas notas de la Amortización:

❀ «Un huerto llamado de Capuchinos »dentro los muros de dicha ciudad, divi»dido por los peritos en tres suertes, a »saber:

»1.ª suerte; de 7 porcas cuatro sextos »y dos tercios de un sexto junto al lava»dero con emparrado a los tres lados, »pilares y maderos, un cenador en un »ángulo, una estancia al opuesto, un pe»queño algibe y puerta, circuido de pared »de tapia en los lados de oriente y medio»día, y pared fuerte de cal y canto en el »de poniente; linda á oriente y mediodía »con tapia que lo separa de las calles de »la Ciudad: á poniente con parte de otra »suerte del mismo huerto; y á norte con »dicho lavadero y patios del convento de »Capuchinos...» Tasada en 31,022 reales (6). Rematada en Lérida, a los 6 de abril de 1840, por 49,500 reales (7).

Del huerto del convento.—«2.ª suerte; »de 6 porcas un sexto con 42 árboles fru»tales y pared de tapia en los lados de »poniente y norte: linda a oriente con la »pared de cal y canto espresada en la »precedente suerte; á medio dia con tapia »que la separa de las calles de la Ciudad; »á poniente con tapia que da al huerto »del Canónigo Penitenciario; y a norte »con la pared del corral y un pasadizo »que dirige a la 3.ª suerte...» Tasada en 14,385 reales 20 mr. (8). Rematada fué en Lérida a los 6 de abril de 1840 por 40,000 reales (9).

Del huerto del convento.—«3.ª suerte; »de 5 porcas cuatro sextos y tres cuartos »de un sexto con 47 árboles frutales »tapiado por medio dia con la pared que »le separa del corral del convento, del

de febrero de 1895 mi amigo el presbítero don Buenaventura Corominas.

(1) D. José Pleyán de Porta. *Apuntes de historia de Lérida*, pág. 419.

(2) Citada carta de D. Buenaventura Corominas.

(3) En el archivo de la Comandancia General de Ingenieros de Cataluña he visto el plano-proyecto en cuyo inventario tiene el n.° 831.

(4) Relación que me hizo en Lérida un sacerdote desconocido a los 20 de junio de 1898.

(5) Citada carta de D. Buenaventura Corominas.

(6) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 12 de noviembre de 1839, pág. 4.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 21 de abril de 1840, pág. 4.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 4.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 21 de abril de 1840, pág. 4.

»pasadizo y del huerto del Canónigo Pe»nitenciario; á poniente y norte con »tapias que le separan de la muralla; y á »oriente con dicho convento...» Tasada en 12,810 reales 2 mrs. (1). Rematada en Lérida a 6 de abril de 1840 por 13,000 reales (2).

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO

CONVENTO DE CERVERA

Comencemos, según costumbre, con la lista de la Comunidad de 1835.

Guardián: Padre Fr. Buenaventura de Barcelona, quien tomó el hábito en 1803.

Vicario: Padre Fr. Juan Evangelista de Barcelona, en 1796.

Padre Fr. Vicente María de Barcelona, en 1796.

Padre Fr. Cayetano de Martorell, en 1817.

Padre Fr. Luis de Arenys, en 1819.

Padre Fr. Bonifacio de Tremp, en 1824.

Padre Fr. Fernando de Oló, en 1825.

Padre Fr. Felipe Neri de Blanes, en 1826.

CORISTA

Fr. Antonio de Bossost, en 1833.

LEGOS

Fr. Jorge de Valls, en 1797.

Fr. Félix de Tremp, en 1824.

Fr. Fidel de Manresa, en 1828.

Fr. Peregrín de Vilanoveta, en 1831 (3).

Los sucesos de la exclaustración de los conventos de Cervera los vimos detallados por la pluma del Coronel Sabatés, Gobernador militar de la misma ciudad, al dar de ellos cuenta al Capitán General. No debe, pues, ahora repetirlos aquí mi tosca pluma, siempre desautorizada ante la del primer actor de aquel drama, drama triste y lamentable para los religiosos y sus casas, pero muy laudable para el nombrado Gobernador. El que leyere hallará la dicha reseña de ellos en el artículo 23 del capítulo XX de este mismo libro, artículo en el que se trata del convento francisco de Cervera.

Verá allí que los primeros insultos de aquella tragedia los sufrieron el día 24 de julio precisamente dos Capuchinos; pero en fin los religiosos de este convento siguieron la suerte de los demás, y por lo mismo, protegidos por las buenas ideas, y energía del Gobernador, salieron, bien que con temor, con paz de sus conventos, y aún sacaron de ellos, y pusieron en salvo, los objetos que quisieron, quedando empero no pocos de aquellos que no fueron de fácil traslado. «Al otro día de la »salida, ó sea el 5 de agosto, al amanecer »ya el convento estaba invadido por los »revolucionarios, y todo el mobiliario »desapareció como por encanto. Suerte »que la Autoridad local se apoderó de las »iglesias para poder extraer las imáge»nes y demás muebles. La de capuchinos »fué la primera que desocupó llevando á »*(la iglesia de)* San Antonio Abad la »Santísima Virgen de los Angeles, ó del »Milagro, que estaba en el retablo mayor »en su camarín. Aun hoy *(11 de diciem»bre de 1890)* se venera en un altar de la »iglesia de San Antonio con mucha devo»ción de los fieles y haciéndole todos los »años fiesta el 2 de agosto. El grande »Crucifijo fué llevado á la parroquial *(de Santa María)*, y colocado en el altar »del Santísimo» *(de donde por los años de 1880 a 1890 fué trasladado al altar de Santo Tomás de la iglesia dominica).* «La preciosa Divina Pastora, á la dicha »iglesia de San Antonio, de cuyo cuidado »se encargó la familia Camps, la que »todavía la ilumina y procura el aseo de »la capilla. Los fieles la profesan mucha »devoción. El bonito Beato Lorenzo de »Brindis está en la capilla de la propia »Virgen del Milagro. La cómoda y arma»rios de la sacristía también se colocaron

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de noviembre de 1839, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 21 de abril de 1840, pág. 4.

(3) *Libro de provincia...*, citado.

»en San Antonio, y asímismo los cuadros »y demás mobiliario que se hubo.» (1)

«Posteriormente á la expulsión de los »religiosos, sólo sabemos que de la igle»sia, poco menos que abandonada, de»rrumbóse la bóveda; que por servir de »guarida a personas sospechosas mandó »el Ayuntamiento derribar las paredes »hasta la altura de ocho palmos, y que, »ultimamente, vendió el Estado su so»lar.» (2)

«El convento primeramente sirvió de »cuartel á los miqueletes, que todo lo »removieron hasta desenterrar muertos, »destrozando todas las pinturas de imá»genes, etc. Al ausentarse del convento »los miqueletes entraron otros, no mique»letes, que lo destruyeron todo, robando »rejas, maderas y cuanto se pudo sacar »hasta que fué arruinado como la iglesia,» *(donde los enladrillados estaban en buen estado, hasta ellos fueron arrancados).* «Luego el Gobierno se incautó de las »ruinas y huertos contiguos propios del »convento, y lo vendió todo de modo que »hoy dia pasa el ferrocarril á poca dife»rencia por el presbiterio de la iglesia. »Ningún rastro ha quedado ni de la igle»sia ni del convento, y sí solo la buena »y grande cisterna que habia en el claus»tro, porque esta no pudieron llevársela. »Su agua era tan rica que muchas gen»tes, sobre todo en verano, acudían á »beber, pues no se negaba á nadie; y para »las mujeres, que ellas no podían entrar, »se les tenían, siempre en la entrada can»taritos llenos.» (3)

A estas noticias de un respetable anciano se deben añadir las siguientes palabras del cronista de Cervera: «El Esta»do vendió el solar del templo, lo mismo »que el del convento. En nuestra infan»cia lo vimos convertido en ameno jar»dín, titulado Campos Eliseos, con café »y teatro de verano: punto de expansión »—el que lo había sido de oración y reco»gimiento — durante muchos años del »vecindario. Actualmente *(1890)* se han »edificado almacenes y casas de vecin»dad, con fachada á la nueva calle de la «Victoria.» (4)

He aquí los anuncios de las subastas del solar o edificio y huertas.

❋ «Otro edificio convento derruido de »los Capuchinos de la misma ciudad de »Cervera, situado fuera de la poblacion, »en el barrio primero: su estension 108 »palmos, y 105 de ancho: linda... Ha sido »tasado en 12,512 reales: por cuya»...

Se anuncia la subasta para el 17 de mayo de 1849 y se añade: «El pago de los »cinco edificios conventos situados en la »ciudad de Cervera se verificará en papel »de la Deuda sin interés por todo su valor »nominal»... (5).

En estos tiempos los títulos de dicha Deuda se cotizaban al 4 por ciento, de consiguiente los 12,512 reales se pagaban con desembolsar 500 o sea 25 duros pagados en un año.

❋ «Un huerto de 6 porcas y 83 canas »superficiales con 3 cipreses, sito en el »referido término *(de Cervera):* linda á »oriente con el camino que va al edificio »del citado convento; á medío dia con la »carretera real; á poniente con don Feli»pe Codina; y á norte con la viñeta de los »mismos Capuchinos»... Tasado en 5,850 reales (6). Rematado en Lérida a 7 de noviembre de 1841 por 20,050 reales (7).

❋ «Una pieza de tierra de 10 porcas »y 100 canas cuadradas, con 2 cipreses,

(1) Extensa relación que de la exclaustración de Cervera me hizo el favor de escribirme el anciano sacerdote de Cervera D. Juan Camps, en dicha fecha de 11 de diciembre de 1890.

(2) D. Fausto de Dalmases. *Guia histórico descriptiva de la ciudad de Cervera... Cervera, 1890,* pág. 240.

(3) Carta citada de D. Juan Camps.

(4) D. Fausto de Dalmases. Obra citada, páginas 240 y 241.

(5) *Boletín oficial* del 11 de abril de 1849, pág. 4.

(6) *Boletin oficial extraordinario de la provincia de Lérida* del 27 de agosto de 1841, pág. 1.

(7) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 23 de noviembre de 1841, pág. 4.

»sita en el término de la espresada ciu»dad *(de Cervera)*: linda á oriente con el »edificio del espresado convento; á medio »dia con el huerto de los mismos; á po»niente y norte con don Felipe Codina del »Talladell...» Tasada en 6,930 reales (1). Rematada en 7 de noviembre de 1841 en Lérida por 16,000 reales (2).

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO

CONVENTO DE SOLSONA

He aquí la reseña de los individuos de la Comunidad capuchina de Solsona de 1835.

Guardián: Padre Fr. Fausto de Mataró, quien tomó el hábito en 1802.

Vicario: Padre Fr. Luciano de Vich, en 1786.

Padre Fr. Baltasar de Taradell, en 1806.

Padre Fr. Ramón de Blanes, en 1818.

Padre Fr. Joaquín de Barcelona, en 1818.

Padre Fr, Antonio Francisco de Barcelona, en 1819.

Padre Fr. Luis Gonzaga de Mataró, en 1824.

Padre Fr. Benito de la Portella, en 1826.

CORISTA

Fr. Buenaventura de Clariana, en 1833.

LEGOS

Fr. Cayetano de San Andrés, en 1803.

Fr. José de Montroig, en 1807.

Fr. Pío de Barcelona, en 1815.

Fr. Sebastián de Alforja, en 1832.

Fr. Bernardo de Castelltersol, en 1833 (3).

En los postreros tiempos no reinaba en el interior de este claustro la unidad de opinión política de los otros, pues aquí, si bien abundaba la antiliberal, no faltaba un grupito de isabelinos, o liberales: de modo que en la celda de uno de ellos se reunían varios de los liberales de Solsona (4).

De la exclaustración de 1835 dije ya de todos los conventos de Solsona en el artículo 15 del capítulo XXI de este libro al tratar del de Dominicos de dicha ciudad. Aquella muy católica, y aún tradicionalista tierra, no había de molestar en nada a sus muy amados frailes; pero por opuesta parte, ya fuese la medida general para Cataluña de supresión de las casas religiosas, ya el temor que a los religiosos inspiraban las columnas liberales que cruzaban por aquel país, debían impedir que aquellos continuasen en sus claustros. Así fué que los Capuchinos se retiraron a casas particulares de la ciudad; y no dudo que, merced a tanta benevolencia del pueblo y paz del hecho, sacarían de su convento cuantas alhajas, utensilios y muebles quisieron.

Los edificios de los conventos de Solsona sufrieron daño, no en los días de la exclaustración, sino «despues á conse»cuencia del abandono y de los azares de »la guerra. Los de Dominicos y Escola»pios solamente en el interior, el de Ca»puchinos tambien en el exterior. La »destruccion notable empezó al pasar »por Solsona el General Mina para ir á »poner sitio á los carlistas fortificados en »el Santuario de Nuestra Señora del Hort *(diciembre de 1835)*. «Alojaron la artille»ría en los Dominicos, un batallon de mo»vilizados en los Capuchinos, y no sé que »otra fuerza en los Escolapios. En los dos »últimos conventos se empezó el derribo »de puertas y ventanas... Su destruccion »fué siguiendo durante las peripecias de »la guerra» (5). Sólo quedaron en pié en el de Capuchinos cuatro celdas, pues parece que hasta fué incendiado (6).

En 21 de abril de 1837 los carlistas to-

---

(1) *Boletín oficial extraordinario de la provincia de Lérida* del 27 de agosto de 1841, pág. 1.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 23 de noviembre de 1841, pág. 4.

(3) *Libro de provincia...*, citado.

(4) Varias relaciones del solsonense M. Ilustre Sr. Dr. D. Celestino Ribera.

(5) Relación del Sr. D. Celestino Ribera.

(6) Relación del P. Narciso Nadal, uno de los

maron la ciudad de Solsona. Entonces abrióse y poblóse de nuevo el convento capuchino. «Los aldeanos, nos dijo uno »de sus frailes, nos daban de balde la »madera para la reedificacion muy con»tentos como estaban de la reapertura. »Allí se fueron reuniendo capuchinos has»ta el número de 24 ó 25. Muchos jóvenes »profesos vinieron allí para ordenarse; y »estos, sin que se les obligase, hasta tra»bajaban materialmente como peones en »la restauracion del cenobio. Padecimos »hasta hambre, de tal modo que las mon»jas de la Madre Joaquina de Vich que »cuidaban del hospital, nos daban de su »propia comida quitándolo de su boca.

»Allí estuvimos hasta que las tropas »liberales pusieron sitio á Solsona *(julio de 1838)* bajo el *Barón de Meer*. Enton»ces los religiosos se largaron; mas el »Padre Guardián en la inminencia del »sitio pidió á los frailes que algunos de »ellos, sacerdotes, se quedasen para el »auxilio espiritual de los defensores de la »ciudad. Dóciles á tal invitacion, conti»nuaron en Solsona seis, de los que re»cuerdo el Padre Manuel de Taradell, el »Padre Lorenzo María de Mataró, el Padre »Angel de Tarragona *(de apellido Fondá, a quien conocí)* y Fr. Antonio de »Llavaneras que no era aun sacerdote.

»Rendida la ciudad *(27 de julio de 1838)*, algunos de los sitiadores preten»dieron fusilar á los capuchinos; pero fué »respetada la como capitulacion y aque»llos frailes fueron llevados en depósito »á Cartagena. Sufrieron mucho, y creo »si hasta se les puso grillete. Durante el »sitio continuaban vestidos de hábito, »pero lo dejaron en el momento de entrar »las tropas liberales. Duró esta reapertu»ra, ó el convento reinstalado, unos 14 »meses, durante cuyo tiempo lo rigió »como Guardián el Padre Fausto de Ma»taró, confesor del señor Obispo de Sol»sona. Durante la restauracion, de la »iglesia, celebrábamos las funciones en la »capilla de los terciarios ó *capella fonda*».

Preguntado el fraile, cuyas son las anteriores noticias, por el promovedor de este restablecimiento de la casa capuchina solsonense, me contestó. «La igle»sia del convento no había sido quema»da, aunque sí su retablo mayor; y luego »de la entrada de los carlistas en Solsona, »la Junta de gobierno carlista, deseando »que el pueblo viese el buen espíritu que »la animaba, determinó repoblar la casa. »Por esto ella, pero especialmente uno de »sus individuos, el señor don José Ventós, »de Olot, comisionó al Doctor Vilella, »Domero de la Catedral de Barcelona, »entonces Capellán del batallon carlista »mandado por don Juan Caballería, para »que invitase á dicha repoblacion á los »Capuchinos que pudiese encontrar. Vile»lla vino á hablarme á mí, y me encargó »que buscase Capuchinos, que la Junta »ayudaría pecuniariamente á la obra y »pagaría los hábitos necesarios. Yo mis»mo llevé de Alpens paño ó ropa pagada »por dicha Junta». Esto me dijo el Padre Narciso Nadal y Balada, residente que fué después de la parroquia de la Merced de esta ciudad de Barcelona. Me lo refirió en 23 de diciembae de 1886, y me lo ratificó en 17 de enero de 1887.

Sin embargo, pocos meses después, en 29 de agosto del mismo 87, interrogué al que había sido Subsecretario de la Junta de Gobierno carlista, llamada de Berga, mi distinguido amigo, el abogado don Andrés Martorell, de Calella; y me dijo que no recordaba que su Junta expidiera decreto alguno llamando a los frailes de Berga o de Solsona. Que realmente se restablecieron los conventos de franciscos y mercedarios de Berga o de Solsona. «Opino, pues, me añadió, que se res»tablecerían por su propia iniciativa, »bien que lo pondrían en conocimiento »del Presidente de la Junta». Ante esta oposición de noticias hallo la fácil solución en pensar, que realmente existió la iniciativa, o acto, de la Junta, pero que no revistió las solemnidades de un decreto, y sí sólo tuvo carácter oficioso.

de la restauración de 1837. Barcelona 23 de diciembre de 1886.

Y continuó el señor Martorell: «El Pa»dre Guardián de los Capuchinos, Fray »Fausto, no opinaba por la restauración »de la Comunidad ó convento porque »veía insegura la dominación carlista; y »por esto no faltaron Capuchinos de allí »que le miraran de mal ojo (1).

»El Capuchino jovencito, hijo de esta de »Calella, de nombre Fr. Agustín Pla *(le hallamos arriba en la exclaustración de Sarriá),* me había contado que fué uno »de los Capuchinos de la restauración de »Solsona. Que despues huyó á Francia, »pero que no se quiso quitar el hábito. Que »en un punto, cuyo nombre no recuerdo, »unos nacionales le persiguieron, y al fin »le alcanzaron; mas que el nacional que »le cogió al verle tan jovencito ó mejor »tan niño, no le mató ni prendió, sino »que le cogió la cabeza entre sus nacio»nales rodillas, le levantó el hábito trase»ro, le dió un buen repique de campanas, »y le soltó (2).

»La entrada del Barón de Meer en 1838, »fué la señal de la dispersión de la Comu»nidad, y el convento fué de nuevo arrui»nado, y desde entonces fueron aquellas »ruinas una cantera abierta para todos »los liberales, que concluida la guerra »quisieron reedificar sus casas y las cer»cas de sus huertos» (3).

El Vicario Capitular de Solsona, señor don Pedro Jaime Segarra, que gobernó la Diócesis desde 1864 a 1881, «hizo que, »restaurado el exconvento de Capuchinos »de Solsona, se establecieran en él los »Misioneros Hijos del Corazón de Ma»ria» (4), los que continuaron en él con no poco provecho para la ciudad y tierra solsonense.

Siguen los anuncios de las subastas del solar y huertas del Convento, publicados por el Estado en 1844.

(1) Mentada relación de D. Andrés Martorell.

(2) Relación del hermano de D. Andrés, el canónigo D. Luís Martorell en Calella, 29 de agosto de 1887.

(3) Citada relación del Sr. Ribera.

(4) Opúsculo titulado *La Diócesis de Solsona,* pág. 74.

❋ «El solar del que fue convento de »Capuchinos de Solsona, sito en el térmi»no de esta población. De 6 porcas y 154 »canas superficiales. Linda á oriente con »el huerto que fue del canónigo Cans, á »medio dia con el huerto del mismo con»vento... á... y á norte con el camino real »del castillo... Ha sido tasado en 5,533 r., »por cuya cantidad se saca á subasta» (5).

❋ «Un huerto de 6 porcas y 39 canas »cuadradas, sito en el término de la refe»rida ciudad *(de Solsona):* linda á... y á »norte con el solar del edificio del citado »convento...» Tasado en 3,732 reales (6). Rematado en Lérida, a 22 de enero de 1843, por 3,832 reales (7).

❋ «Una pieza de tierra llamada viña »de los Capuchinos de la mencionada »ciudad de Solsona de 10 porcas y 72 ca»nas superficiales, con 16 árboles fruta»les, sita en el término de la misma: linda »á... y á norte con el huerto del indicado »convento...» Tasada en 2,150 reales (8). Rematada en Lérida, a 22 de enero de 1843, por 2,250 reales (9).

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO

CONVENTO DE TREMP

Los nombres de los religiosos que componían la Comunidad de 1835 son los siguientes:

Guardián: Padre Fr. Ambrosio de Torruella, quien tomó el hábito en 1806.

Vicario: Padre Fr. Pablo de Barcelona, en 1796.

Padre Fr. Francisco de Sagás, en 1797.

(5) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 19 de marzo de 1844, pág. 2.

(6) *Boletín oficial extraordinario de la provincia de Lérida* del 27 de agosto de 1841, pág. 1.

(7) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 3.

(8) *Boletín oficial extraordinario de la provincia de Lérida* del 27 de agosto de 1841, pág. 1.

(9) *Boletín oficial...,* cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 3.

Padre Fr. Antonio de San Felíu de Torelló, en 1826.

Padre Fr. Joaquín de Blanes, en 1826.

LEGOS

Fr. Esteban de Joanetas, en 1804.

Fr. Pío de Bescarán, en 1824.

Fr. Angel de Cardona, en 1826.

Fr. Gregorio de Arbós, en 1833 (1).

En el artículo 16 del capítulo XXI de este libro III van ya importantes noticias de la exclaustración de Tremp, y entre ellas copié parte de un oficio, que el Gobernador militar de allí dirigió al capitán General. Helo aquí íntegro. «Exmo. Sor. »—Ocho religiosos, incluso el P. Prior, »del Convento de San Jaime *(de Domini»cos)* extramuros de esta villa me han »pedido pasaporte, unos para ir á tomar »los baños de Caldas de Bohí, y otros »para dirigirse á sus casas, que he creido »prudente y oportuno librarles, no teniendo orden en contrario, habiendo queda»do solo un religioso de misa y otro lego, »ambos de avanzada edad para el cuida»do del convento.»

«Del convento de Padres Capuchinos »que existe tambien á extramuros de esta »villa, han solicitado pasaporte, que les he »concedido, el Padre Guardián, dos reli»giosos sacerdotes y un lego para ir á to»mar las aguas de Artías del Valle de Arán »el primero, y los restantes para ir á hacer »la llega de lana de costumbre por la parte »alta del Corregimiento y Valle de Arán.»

«El Bayle real de Gerri me da parte de »haber librado pasaporte para el pueblo »de Andorra al Abad del Monasterio de »Santa María, extramuros de aquella villa »con objeto de ir á tomar las aguas.»

«Todo lo que creo de mi deber elevar á »noticia de V. E. para su superior inteli»gencia.

»Dios.... Tremp 3 de agosto de 1835— »Exmo. Sor.—Juan Domec—Exmo. Sor. »Marques del Valle de Ribas.» (2)

El modo pacífico de la exclaustración quedó bastantemente explicado en el citado artículo al tratar de los Dominicos de la misma población. Allí escribí que «á la »sazón regía á Tremp como Gobernador »un Coronel de muy buenos sentimientos, »de nombre don Juan Domec, el cual, »deseoso de salvar á los frailes y sus »conventos en aquellas azarosas noches, »envió á los dos cenobios retenes, no de »paisanos, en los que no confiaba, sino de »tropa del 5.º ligero, que tenía allí. Por »esto los Capuchinos pudieron continuar »algunos dias en su claustro.» Y efectivamente después de la fuga de los Dominicos, los Capuchinos aún tuvieron abierta su iglesia y poblado su convento, y hasta celebraron en aquella las funciones de la Porciúncula (1 y 2 de agosto). Empero el día siguiente ya no tocaron las campanas, y uno tras otro se fueron, quedando sólo un lego (3). El mismo Gobernador nos dijo arriba que el día 3 había ya expedido pasaporte a cuatro Capuchinos.

Ignoro el cuando, pero, indudablemente, ausente ya Domec, que a poco salió, los revolucionarios prendieron a otro lego capuchino llamado Fr. Esteban de Joanetas, y para burla le obligaron a salir a barrer las calles, y a presenciar la ejecución de unos presos (4).

No quedó libre de peligro el edificio de Capuchinos, privado de sus habitantes naturales, y se empezó su derribo comenzando por la parte de la sacristía; pero los señores don Tomás Mir, don N. Sullá y don N. Utrillo pidieron al Gobernador el edificio para hospital, y también lo pidieron al Gobierno, y concedido, se salvó de la destrucción (5). Se le convirtió en hospital civil y militar, en cuyo caritativo destino continua hoy.

Gracias a la paz con que se perpetró la exclaustración, los frailes pudieron ex-

(1) *Libro de provincia*..., citado.

(2) Archivo de la Capitanía General. Carpeta *Quema de los conventos*..., paquete 5.º

(3) Relación de D. José Prats, sacerdote de Tremp, 12 de abril de 1891.

(4) Citada relación del Sr. Prats.

(5) Relaciones de varios.

traer del convento y poner a salvo sus alhajas, utensilios y muebles, como realmente lo efectuaron (1).

«En los desvanes del mismo convento-»hospital se salvó parte de la biblioteca »de este cenobio, los cuales libros despues »el Padre Fidel de Montenartró puso en »orden.» Pero dos queridos amigos míos, incansables investigadores de noticias históricas, que con posterioridad visitaron aquellos desvanes, me dijeron las siguientes palabras: «Da viva lástima »ver la biblioteca de este convento, hoy *(1897)* cubierta de polvo, en confuso »monton de volúmenes, en el suelo del »piso superior del hospital. Habrá como »200 volúmenes, de ellos algunos de bue»nos autores, muchos impresos góticos. »Todos están mutilados por haber sido »recortadas las láminas, viñetas, inicia»les y demás grabados. Un fraile ancia»no, que vivió allí después en el conven»to, estaba necesitado, y era sostenido »por las limosnas de las buenas personas. »El pobre para corresponder á los favo»res, careciendo de todo recurso, y por »otra parte desconociendo el valor de las »antigüedades, recortaba dichos graba»dos para regalarlos á los chicos de sus »favorecedores. Allí en el suelo vimos y »dejamos una libreta de noticias sobre »este convento, por cuyo caracter de »letra la creimos de Caresmar.» (2)

La huerta del convento fué vendida por el Estado, según es de ver en el siguiente anuncio de la subasta:

«Un huerto y farraginal contiguo sito »en dicha villa *(de Tremp)*, de esten»sion todo junto 2 jornales 2 porcas y »27 2/3 varas superficiales, y de altura las »paredes del huerto (que se halla cerca»do) 12 palmos; linda á oriente, medio dia »y poniente con tierras de particulares y »á norte con terreno del propió convento, »y hoy dia cementerio de dicha villa» *(de Tremp)*.

«El comprador quedará obligado á »dejar en el farraginal, y al lado del con»vento tres varas lineales para camino »que da entrada al cementerio y huerto »referido.... Servirá de tipo en la subasta »la cantidad de 12,500 rs.» (3) Rematado en Lérida, a 12 de mayo de 1843, por 13,900 reales (4).

(1) Relación del P. Fidel de Montenartró, quien después vivió muchos años en Tremp. Arenys, 31 de diciembre de 1885.

(2) Relación que después de un viaje a Tremp me hicieron los señores D. Francisco Carreras y Candi y D. Joaquín Miret y Sans.

(3) *Suplemento al Boletin oficial* del 4 de abril de 1843, pág. 1.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 23 de mayo de 1843, pág. 3.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO

RESTAURACIÓN DE LOS CAPUCHINOS

Por lo que respeta a la restauración moderna de la Orden el trabajo está escrito ya, y bien escrito, por un benemérito terciario de ella, el señor don Francisco de Paula Amigó y Plá; y por lo mismo me limitaré aquí a copiarlo traducido del catalán:

«Después de la destroza de 1835 mu»chos de los religiosos exclaustrados se »desparramaron por el extrangero, y »principalmente por América. Algunos »Capuchinos, casi todos catalanes, en 1841 »fundaron en la Mesopotamia tres hospi»cios, en Orfa, Dearberhir y Mardín. »Otros, en número de treinta, por man»dato del Papa Gregorio XVI al Comi»sario General de los Capuchinos de »España, que era el Reverendísimo Padre »Fermín de Alcaraz, se reunieron en los »puertos de Burdeos y Marsella para em»barcarse para Venezuela. Salió de Bur»deos, el 26 de Mayo de 1842, la primera »expedición, seguida de otras y otras, en »términos que al año siguiente eran ya »60 los Capuchinos españoles que en la »mentada república, y con el beneplácito »de su gobierno, se dedicaban a todo linaje »de trabajos apostólicos.

»Desde Venezuela se extendieron los »Capuchinos á Nueva Granada, California, Perú y otros puntos de las Américas. Los Padres Joaquín de Valls y »José María de Mondragón pasan en 1844 »á Guatemala, y durante seis años, sólos, »evangelizan aquel pais. Por fin el Padre »Joaquín viene á Cataluña y á Roma, y »con autorización del Comisario Provincial de los Capuchinos de Cataluña, que »era el M. R. P. Fr. Joaquín de Teyá, se »vuelve con seis religiosos profesos y »tres postulantes para fundar en Antigua-Guatemala un convento llamado de »Belén, del cual fué Guardián el Padre »Francisco de Bossost. Esta fundación »se obró el año de 1852 con permiso »del gobierno de la República y anuencia »del señor Arzobispo. Cuatro años después se le juntaban los Padres Ignacio de »Cambrils, Lorenzo de Mataró, Pedro de »Llissá y Buenaventura de Clariana con »seis pretendientes al noviciado, y dos »años después el Padre Segismundo de »Mataró con otros pretendientes.

»Este Padre el año 1868 regresó á España, y como había explotado la revolución que destronó á Isabel II, su vida »corrió gran peligro; pero en junio de »1869 logró llevarse otra tanda de veinte »y tres, ó veinte y cuatro, aspirantes...

»Veinte años duró no más la obra »evangelizadora de los Capuchinos en »Guatemala, durante los cuales estos »religiosos prestaron valiosos servicios, »no sólo de carácter espiritual, sino también de orden humanitario, entre éstos »la asistencia de los coléricos en 1857, »que costó la vida al Padre Joaquín de »Valls, víctima de su abnegación. En »1872 reventó una revolución que de mucho tiempo se preparaba, y el día 7 de »junio á las nueve de la noche eran sacados del convento de Belén 39 Religiosos, »dándoles sólo una hora para recoger las »cosas que pudiesen. El pueblo se amotinó protestando de la expulsión, pero »las tropas revolucionarias intiman que »harán fuego sobre los frailes si el pueblo »trata de impedirla. Por el mismo estilo »quedaron disueltas las otras fundaciones del país y de la República del Salvador, acabando así la misión de los »Padres Capuchinos del Centro de América.

»Los religiosos se salvaron de las iras »revolucionarias embarcándose con hartas dificultades para San Francisco de »California, donde a los pocos días de »llegado moría el fundador del convento »de Belén, Padre Francisco de Bossost. »Después la mayor parte se refugiaron »en Francia, en los conventos de Tolosa »y Fontenay-le-Compte, de donde buen »número de ellos pasó en 1873 á la República del Ecuador. Allí fueron muy bien »recibidos y protegidos del Presidente »García Moreno; mas al cabo de dos años »de paz, y cuando las misiones capuchinas iban prosperando, el asesinato masónico de tan católico presidente sumergió de nuevo á los Capuchinos en las »inquietudes del porvenir.

»Procedentes de Guatemala y del Ecuador fueron regresando á España en diferentes tiempos los Padres que habían »de ser los puntales de la restauración »monástica capuchina. Entre ellos hallamos al Padre Esteban de Adoain, ex-»Comisario General y fundador del convento de Antequera; los Padres Joaquín »y Calasanz de Llavaneras, Pedro de »Llissá de Munt, Juan de Cornudella, »Javier de Arenys, Melchor de Tivissa, »Estanislao de Reus y Segismundo de »Mataró, quien después vino a ser el primer Guardián del convento de Arenys »de Mar. Como este convento fué el primero que en Cataluña volvió á albergar »á los religiosos que quedaban de la »exclaustración, y la casa originaria de »la restauración monástica capuchina, »conviene dar á conocer cómo se levantó »dicho convento, y así pagaremos un tributo al que fué su alma, el Padre Juan »Bautista, hijo de casa Pruna de la misma »villa de Arenys (1).

---

(1) *Crónica de la Venerable Orden Tercera... Barcelona, 1910*, págs. de la 10 a la 13.

Ya este Padre Pruna, y lo digo interrumpiendo la preciosa narración de Amigó, había con anterioridad tomado parte en una intentona de restauración. Por los años de 1858 a 1860 se trató de establecer una Comunidad capuchina en Castellbó. Apoyó el proyecto el Obispo del territorio señor Caixal. Se reunieron los frailes en un antiguo convento del pueblo con iglesia y habitaciones. Eran aquellos el Padre Fidel de Montenartró, el Padre José de Alpens, de apellido Serrancolí, el mentado Padre Juan Pruna y algún otro hasta el número de seis padres y algunos legos. Vistieron sus típicos hábitos; pero la Comunidad duró poco. Ignoro el por qué de la disolución, aunque el anciano de Castellbó que me refirió el hecho opinaba que consistió en la falta de medios de subsistencia (1).

Intercalemos también otro paréntesis a la buena relación de Amigó, paréntesis pedido por el orden de la fecha. Durante el pontificado del Obispo gerundense don Florencio Llorente y Montón, el Padre Ramón María Camps, entonces Provincial de los exclaustrados, trató de comprar el convento de Calella, y para realizarlo buscó dinero. El muy conocido Cura-párroco de San Jaime, D. Julián Maresma, hijo de Calella, y a la sazón heredero de confianza de la Marquesa de Moya, ofrecióle, de procedencia de esta herencia, gran parte del precio. Los Capuchinos acudieron a participarlo al dicho Obispo; mas como éste exigiese que el convento que se deseaba fundar fuese casa de misión, los Capuchinos desistieron de su proyecto. Entonces los frailes contaban con pocos oradores, y no gustaron de la directa intervención del Obispo. Así me lo dijo el Padre Ambrosio Gaix, secretario del Provincial, pero bien pudiera la razón de desistir del proyecto, estar en que todavía entonces los tiempos no ofrecían faz propicia para conventos capuchinos (2). Y dicho ésto volvamos a la relación del señor Amigó.

«El Padre Juan Bautista Pruna, des»pues de nueve años de emigración por »Francia é Italia, en 1844, pudo regresar »á su natal villa... y concibió la idea de »una restauración monástica. Con este »fin comenzó por edificar en una pieza »de tierra heredada de sus padres una »casita, donde vivir retirado, y años ade»lante solicitó del Gobierno la facultad »de constituir en ella una casa ó colegio »de misión, donde pudiese educar jóve»nes para mandarlos á Mesopotamia. El »Gobierno por Real Orden de 8 de diciem»bre de 1863, le concedió lo pedido, pero »con la condición de que exteriormente »ni en la casa, ni en sus individuos apa»reciese nada de aspecto capuchino».

«A consecuencia de tal concesión el »Obispo de Gerona don Constantino Bo»net autorizó al Padre Pruna para con»vertir en Capilla pública la apocada »entrada de su casa, cuya bendición tuvo »lugar el 23 de enero de 1864. Concedió »tambien la reserva del Santísimo en la »misma capilla, y la administración de »Sacramentos y predicación. Desde en»tonces se rezaron en coro las horas »canónicas, juntándose al Padre Pruna, »su hermano el Padre Ramón, y algún »otro exclaustrado que vivia en la villa».

«Este fué el primer paso en la restau»ración de la orden capuchina en Cata»luña. El Padre Pruna, á pesar de todas »las contrariedades, y hasta del opuesto »parecer de los exclaustrados que esti»maban temeridad el empeño de levantar »un convento, solo, sin medios ni protec»ción, pero lleno de confianza en Dios, »persistía en su magna empresa. El Pa»dre General, que miraba con ojos pro»picios sus esfuerzos, le obtuvo de la »Sagrada Congregación de Obispos y »Regulares la debida autorizacion para »recibir novicios y admitir á los profesos

(1) Relación del Rdo. D. Joaquín Arnau, presbítero. Barcelona 26 de junio de 1912.

(2) Relación del mentado P. Ambrosio. Barcelona 3 de octubre de 1891.

»que fuese posible aunar. Asi continuó »la fundación, y la nueva iglesia, aun no »del todo acabada, fué bendecida solem»nemente por el párroco de Arenys el »dia de San Francisco de Asís de 1866».

«Pero vino la revolución de 1868 con »su séquito de gobiernos exaltados y »república, y con ellos una nueva tanda »de persecuciones religiosas. El Padre »Pruna no abandonó empero el convento »de Arenys que quedó siempre abierto, »pero muy corto el número de sus reli»giosos... En medio de tantas contrarie»dades, el Padre Pruna continuaba las »obras de la iglesia... Durante los tiem»pos que siguieron á la revolución de »1868, la iglesia parroquial de Arenys »habia sido convertida en cuartel de »*Cipayos*, y no resultó poca suerte para »la villa la continuación del culto en la »capilla capuchina, la que, á pesar de »algunas contrariedades, fué dejada en »paz....»

«Venida la restauración Borbónica en »1875 en la persona del Rey Alfonso XII, »y mejorando paulatinamente los tiem»pos, el Padre Pruna, en vista de que los »capuchinos de Antequera habían logra»do en 1877 una Real Orden que les per»mitía levantar un convento, solicitó del »Gobierno igual concesión, alcanzando, »por fin, con fecha del 11 de julio de 1879, »la autorización tan deseada para que »*los Religiosos Misioneros establecidos* »*en Arenys de Mar, puedan vestir el* »*hábito propio de su Instituto y obser*»*var las constituciones de la Orden*». Esta Real Orden, al decir de don Francisco Monsalvatje, se obtuvo por influencia del diputado a Cortes don Enrique de Orozco (1).

«El Padre Segismundo de Mataró, Ex»Comisario General de los capuchinos del »Centro de América, y unos años antes »Superior de los refugiados en Francia, »fué nombrado Guardián del nuevo »convento. A él se agregaron varios »exclaustrados que deseaban volver á la »vida regular, tales como el Padre Juan »Bautista Pruna de Arenys, el Padre Ra»món su hermano, el Padre José de »Alpens, y los Hermanos legos Fr. Luis »de Manresa y Fr. Serafín de Vilabre»reix. Estos, junto con los Padres San»tiago de Guatemala, Pedro de Llissá de »Munt y Juan de Cornudella, y el lego »Fr. Domingo de Olot, los cuatro veni»dos de América, formaron la nueva »Comunidad; la que inauguró la vida »claustral el dia 2 de octubre del mismo »año de 1879 con una espléndida fiesta »religiosa, á la que fueron invitadas las »autoridades y personas principales de »la villa... El dia 18 de octubre comenzó »á darse la sopa á los pobres, y el 23 del »mismo mes se cantaron por vez primera »los maitines á media noche....» (2).

Al morir el Padre Ramón Maria Camps, elocuente predicador, al cual aquí todos conocimos, legó su notabilísima biblioteca al convento de Arenys, con cuyos libros y otros de distintas bibliotecas, la del convento pasó los límites de lo regular (3). Cuando en 1885 visité esta casa, halléla ya hecha un convento capuchino en toda forma, con su templo, coro, biblioteca, oficinas, huerta, celdas y demás, según el modelo de 1835.

Del convento de Arenys arrancan las sucesivas fundaciones de los Capuchinos en Cataluña (4).

En Manresa se estableció una Comunidad de capuchinos franceses, y sin duda construían un convento, pues en la *Semana Católica* de Madrid, del 13 de agosto de 1882, se lee: «Adelantan en Manresa »las obras del convento de PP. Capuchi»nos que se levanta actualmente en un »campo cercano al colegio de San Igna»cio» (5).

(1) *Nomenclator histórico... Olot, 1910*, página 176.

(2) D. Francisco Amigó. Obra citada, páginas 15 y 16.

(3) Revista Franciscana. Número de julio de 1880, pág. 190.

(4) D. Francisco Amigó. Obra citada, pág. 17.

(5) Número 20, pág. 010.

«En 5 de diciembre de 1884, se estable»ció la residencia de Barcelona en la »pequeña iglesia de la Virgen de la Ayu»da, cuyo primer presidente fué el Padre »José Guillermo de Cáseda. En 22 de »febrero de 1885 se fundó el convento »de Olot. En 24 de febrero de 1887 el de »Sarriá, y en 1.° de noviembre de 1893 y »17 de octubre de 1897, se instalaron res»pectivamente los capuchinos catalanes »en los conventos de Igualada y de Man»resa, dejados por los capuchinos fran»ceses despues de haberlos ocupado des»de 1881 y 1883, cuando fueron expulsados »de Francia por el gobierno de Julio »Ferry».

«Posteriormente se han establecido Co»munidades capuchinas en Palma de Ma»llorca en 20 de julio de 1906; en Tarrago»na en 3 de abril de 1907, y una segunda »en Barcelona en la iglesia de Nuestra »Señora de Pompeya en 25 de marzo »de 1908.

»En el convento de Arenys se han cele»brado los actos más solemnes y señala»dos de la restauración de la orden capu»china en España, pues en él se promulgó »en 1885 el decreto pontificio y la circular »generalicia, con los cuales el Padre »Santo y los Superiores de Roma ala»baban, confirmaban y proclamaban la »unión canónica de los capuchinos espa»ñoles con los Superiores generales de »Roma». Es decir, sin el General Español, que en mala hora había antiguamente introducido el regalismo de nuestros Reyes-Césares.

«En diciembre de 1889 el Reverendí»simo Padre General Fr. Bernardo de »Andernatt promulgó en el mismo con»vento la erección de las tres provincias »capuchinas de España. Pocos meses des»pués de experimentar tan grandes satis»facciones, el Padre Pruna moría en su »estimada casa religiosa el día 23 de julio »de 1890» (1).

En 1895 se celebraron en este convento de Arenys solemnes fiestas con motivo de la beatificación de Fr. Diego de Cádiz. En el mismo año fué preciso derribar aquel histórico convento, y esto por amenazar ruina; pero el 20 de noviembre de 1916 se puso la primera pieza del nuevo, gracias al desprendimiento de Su Santidad Benedicto XV que encabezó los donativos con uno de 5,000 liras (2).

Como dije, en 1884 los capuchinos españoles, rompiendo las cadenas del regalismo, se pusieron bajo la inmediata dependencia del General romano, y así quedó suprimido el Comisariato español; acto, como nos dijo arriba Amigó, alabado por el Pontífice Supremo. Entonces España formó una provincia. En 1889 o 90 el General la dividió en tres, a saber: 1.ª Cataluña, Aragón y Navarra. 2.ª Andalucía y Valencia. Y 3.ª Las provincias restantes (3). En 1900 la primera sufrió una nueva división en dos, que son una Cataluña, y otra Aragón y Navarra. La segunda también ha sido partida en una de Andalucía, y otra de Valencia. Con esto las provincias capuchinas de España son ahora: 1.ª Cataluña. 2.ª Aragón y Navarra. 3.ª Valencia. 4.ª Andalucía. Y 5.ª El resto (4). La provincia catalana tiene hoy (1911) las casas de Arenys, Olot, Sarriá que es provincial, Igualada, Manresa y Barcelona. La Ayuda fué quemada en la postrera semana de julio de 1909, pero en 1912 se la restaura. Nunca entré en la casa de la calle Diagonal, llamada, ignoro por qué, de Nuestra Señora de Pompeya, pero la magnificencia de su hermosísimo templo y el aspecto exterior de aquella distan sobremanera de la provervial y edificante sencillez y pobreza de las de 1835.

(1) D. Francisco Amigó. Obra citada, páginas 17 y 18.

(2) Dr. D. Luis de Valls. *Oda a Arenys. Barcelona 1917*, pág. 29.

(3) Relación que me hizo un capuchino desconocido en Barcelona, a 25 de febrero de 1903 y obra citada del P. Valls.

(4) Relación citada del desconocido y otras.



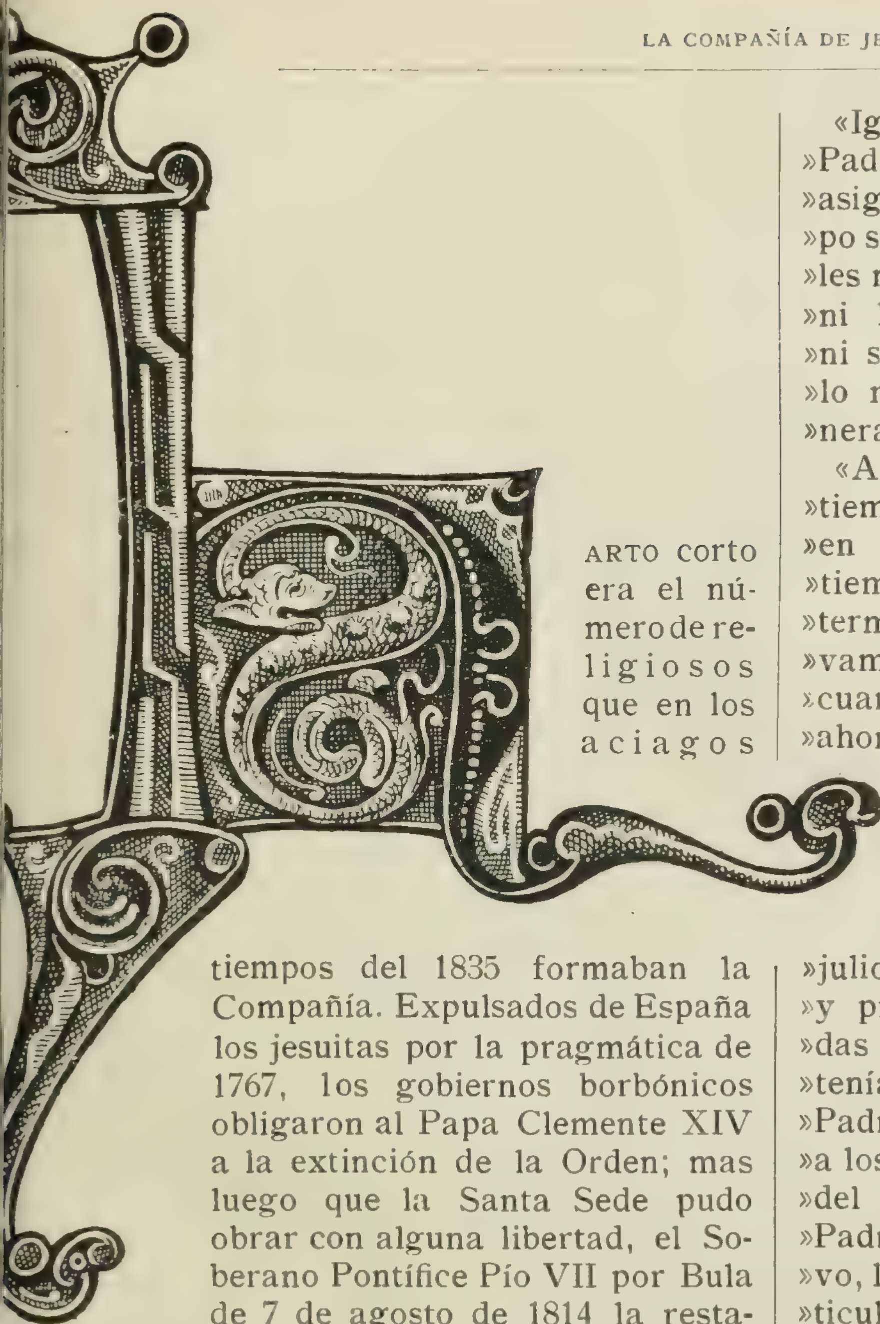
CAPÍTULO VIGÉSIMOOCTAVO

LA COMPAÑÍA DE JESÚS

ARTÍCULO PRIMERO

CASA DE TORTOSA

Nota.—El escudo de la Compañía se ve en todos sus libros y cosas, y además lo copia Battandier. Obra cit., pág. 310.



ARTO corto era el número de religiosos que en los aciagos tiempos del 1835 formaban la Compañía. Expulsados de España los jesuitas por la pragmática de 1767, los gobiernos borbónicos obligaron al Papa Clemente XIV a la extinción de la Orden; mas luego que la Santa Sede pudo obrar con alguna libertad, el Soberano Pontífice Pío VII por Bula de 7 de agosto de 1814 la restableció. Luego algunos pueblos de España pidieron a Fernando VII la reapertura de las casas jesuitas de su demarcación, entre ellos Tortosa; y el Rey por decreto de 29 de mayo de 1815 accedió a la petición, y por decreto de 3 de mayo de 1816 extendió la concesión a todos los pueblos de la monarquía. Corrieron los jesuitas a Tortosa a pesar de la miseria que aflijía a la tierra, y repoblaron, bien que en diminuto número, su casa, en la que hallaron establecidas escuelas.

«Igual o mayor miseria pasaron los »Padres en Tortosa, donde de las rentas »asignadas no percibieron en mucho tiem»po sino a razón de tres duros y tres rea»les mensuales por cada sujeto; y limosnas »ni las había, sino alguna muy corta, »ni se podían esperar, como los Padres »lo reconocían, atendida la miseria ge»neral».

«Aquella iglesia había estado algún »tiempo, en los últimos años, convertida »en almacén; el colegio empezado al »tiempo de la expulsión *(en 1767)* fué »terminado durante ella y sirvió sucesi»vamente de Seminario sacerdotal y de »cuartel; y uno y otra estaba reparando »ahora el nuevo prelado de la diócesis, »que sin dificultad renunció a los »derechos que pudieran corres»ponderle; y así se dió posesión »de ambos edificios al P. Diego de »la Fuente, primer rector, el 28 de »julio de 1816. Las clases de Gramática »y primeras letras continuaron ocupa»das por los maestros que entonces las »tenían, pero bajo la dirección de los »Padres, y éstos se aplicaron solamente »a los ministerios espirituales. La mitad »del tiempo no hubo más que dos: los »Padres Francisco Campi y Vicente Cal»vo, los cuales, quedándose allí como par»ticulares cuando la dispersión de 1820, »murieron gloriosamente asistiendo a los »apestados en la epidemia que el año »siguiente afligió a la ciudad» (1).

De la casa de Valencia después de la supresión de 1820 «tres jóvenes, uno esco»lar y dos coadjutores, se fueron espon»táneamente a Tortosa a asistir a los »apestados en 1821» (2).

Desde aquel nefasto año de 1820 el edificio de la Compañía no ha visto jesuitas, y en 1849 el Obispo don Damián Gordo Saez dispuso que el Seminario Conciliar,

---

NOTA.—La inicial de esta página fué copiada de un misal de S. Cugat, guardado ahora en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) P. Lesmes Frías. *La Provincia de España de la Compañía de Jesús*. *Madrid, 1914*, págs. 93 y 94.

(2) P. Lesmes Frías. Obra cit., pág. 80.

que estaba en el colegio de San Luis, se trasladase a él. Durante la revolución de 1868, la autoridad local se apoderó del edificio (1); bien que al fin este volvió a ser Seminario Conciliar como continúa hoy. Y si bien años adelante del 1835 Tortosa ha tenido la suerte de albergar una numerosa comunidad de la Compañía, en aquel año no contenía ninguna (2) Abajo, al tratar de la restauración moderna de la Orden, escribo bastantemente de esta comunidad numerosa de Tortosa.

ARTÍCULO SEGUNDO

LAS CASAS DE MANRESA

Como escribí en el artículo anterior, la Bula de Pio VII restableciendo la Compañía, es de 7 de agosto de 1814. Luego, muy luego, de conocida ésta en España, algunas poblaciones, que en el 1767 albergaban establecimientos jesuitas, acudieron al Rey, pidiendo su restablecimiento en ellas, y el Monarca, por decreto de 29 de mayo de 1815, accedió a esta petición. Manresa tiene el honor de haberse contado entre las peticionarias. Por nuevo decreto, como también he dicho arriba, éste de 3 de mayo de 1816, la concesión hecha a éstas se extendió a toda la monarquía. Ya en mi obra anterior llevo extensamente explicado el entusiasmo con que los jesuitas, en junio siguiente, fueron recibidos en Manresa. También en el Libro II de la presente obra traté de la persecución de 1820 a 1823, y de su restablecimiento segundo.

«Cien discípulos de Letras humanas »habia *(en el Colegio)* en 1819, y más de »200 de primera enseñanza. En la segun»da época fué mucho mayor su número, »que en 1832 llegaba á 500 entre todos, y »aseguraba el Superior que llegarían á »1,000, si hubiera habido en las aulas »local para tantos. Estaban en efecto »arruinadas las antiguas, y tuvieron que »habilitarse otras de mala manera en un »corredor de la casa» (3).

Así llegamos al 1835, habiendo en Manresa las dos sabidas casas de la Compañía, bien que formando una sola Comunidad, la que residía en el Colegio, y de la que dependían el Padre y el coadjutor, o lego, que regían y cuidaban de la Cueva. A esta Comunidad no pudo alcanzarla la persecución material de aquel año, tanto porque, como hemos visto al tratar de otras comunidades de Manresa, aquí no la hubo, cuanto porque, restablecida por Decreto de 4 de julio del mismo año la pragmática de Carlos III, quedó disuelta antes de los días de las persecuciones generales. Sin embargo, el Rector del Colegio, Padre Miguel García, se escondió en casa del notario Rallat, y en otras viviendas el Hermano estudiante Antonio Babra y el lego o coadjutor Pujol; pero el Gobernador les mandó salir, y se vinieron a Barcelona.

Digamos ahora separadamente del destino y suerte que después del 1835 ha cabido al Colegio primero, y después a la Cueva. Ya en mi obra anterior dejé escrito el estado en que se hallaba el Colegio y su Templo. Éste, terminado y abierto al culto; aquél no tenía edificados más que el piso bajo y un alto de los lados occidental y septentrional de su espacioso y sólido claustro. Respecto a las cosas de la Compañía, disponía el mentado Decreto de 4 de julio de 1835:

«Artículo 5.º—Los bienes, rentas y efec»tos de cualquier clase que actualmente »poseen los Regulares de la Compañía, se »aplican desde luego á la extinción de la »Deuda, ó pago de sus réditos. Se excep»túan, sin embargo, de esta aplicación

(1) D. Ramón O'Callaghan. *Los Antiguos Lectores Dominicos*, pág. 41.

(2) Esta misma obra. Lib. II, Cap. XVIII, Art. 2.º

(3) P. Lesmes Frías. Obra cit., pág. 87.

Nota.—En el artículo 4.º del capítulo II de este Libro III, se lee íntegro el Real Decreto de 4 de julio de 1835.

»las pinturas, bibliotecas y enseres que »pueden ser útiles á los institutos de »ciencias y artes, así como tambien los »colegios, residencias y casas de la Com»pañía, sus iglesias, ornamentos y vasos »sagrados; de los que me reservo dispo»ner, oidos los Ordinarios eclesiásticos »en lo que sea necesario y conveniente». De aquí resulta que tanto el templo del colegio cuanto su adjunto colegio, quedaron en poder del Gobierno. Ignoro qué destino se dió en los primeros años al templo. Supongo que permanecería cerrado. Cuando en 1848 el Padre Antonio Babra se encargó de él, halló que antes de este acto estaba abandonado. Entonces los religiosos de la Compañía moraban en casas particulares. Trabajaron, sin embargo, para la restauración y mejoramiento de su iglesia. En 1860 continuaban rigiendo este templo, y mejorándolo. Cuando en 1868, triunfante nuevamente la revolución fiera, los jesuitas sufrieron por vez milésima la expulsión, la iglesia de San Ignacio, o sea del Colegio, quedaría al cuidado de la autoridad eclesiástica; mas, repuesto el orden, volvieron a encargarse de ella los jesuitas, los cuales aún hoy, enero de 1911, continúan a su frente.

La tribuna del antiguo hospital, contigua al templo, en la que San Ignacio tuvo el famoso rapto, fué convertida en capilla en 1625, abriéndose la entrada y labrándose el frontispicio por el lado del templo de entonces. «Los ladrillos en que tuvo »recostada la cabeza defendiéronlos con »una portezuela de plata y otra de hierro.» De esta capilla, unida a la nueva o sea actual iglesia, se aseguraron los muros en 1833. El muy conocido pintor, Hermano coadjutor de la Compañía, Sebastián Gallés, restauró esta capilla en 1862, pero en esta restauración no se cambió la forma de la pieza, la que se abre en el lado del Evangelio del templo moderno del Colegio. La capilla comprendía todo y solo el espacio de la antigua tribuna del hospital. Restauróse de nuevo en 1884 agrandándola bastante, pero para memoria de la antigua se dejó marcado en el pavimento el circuito de aquella. Fué consagrada en debida forma el día 31 de agosto de 1885. «Los cuadros que ador»nan el altar y las paredes son obra del »H. Sebastian Gallés. S. J.» (1)

Según el artículo 5.° arriba copiado del R. D. de 4 de julio de 1835, el Colegio, expulsados los jesuitas, quedaba del Estado; de cuyas manos pasó a las del Ayuntamiento de Manresa no sé por qué decreto u orden. Cuando el Padre Babra en 1848 se encargó nuevamente del templo del colegio, según he dicho ha poco, entonces el municipio tenía establecidas en el colegio las escuelas municipales. En 1863 lo alquiló a los jesuítas, los cuales establecieron allí en dicho año un buen colegio con alumnos internos. Por los de 1866 a 1868 aproximadamente fueron edificados el piso 2.° de las alas N. y O., toda el ala E. y la parte baja de la S. desempeñando a la sazón el rectorado del colegio el Padre Antonio Canudas. «Expulsados »los PP. en 1868 tomaron posesión última »vez en 1877 para gran bien y lustre de la »ciudad de Manresa» (2). Mas como en 1891 surgieran desavenencias entre el Ayuntamiento poseedor de la casa y la Compañía, ésta se separó del dicho edificio, el cual pasó a ser ocupado por otro colegio de religiosos Maristas, los cuales al escribir estas líneas *(enero de 1911)* continúan allí.

Pasemos del Colegio a la capilla llamada *La Cueva,* porque es realmente la hendidura del monte que habitó San Ignacio. «Expulsados otra vez de Manresa los je»suítas con motivo de la grande exclaus»tración de 1835, quedó encargado de la »conservación y custodia de la Santa »*Cueva,* el mismo don Manuel Solá» que ya antes había con esmero especial cuidado de ella, «y que aun cuando estaban allí »los jesuítas cuidaba del arreglo y lim-

(1) *San Ignacio en Manresa... Barcelona, 1897.* Número 7.

(2) *San Ignacio en Manresa,* citado. Número 8.

»pieza del Santuario con tanta solicitud »y devoción que en toda la ciudad no se »le conocía ya sino bajo el nombre carac- »terístico de Manuel de *la Cova....*»

«Durante la guerra civil *(de los siete »años)* nuestra Santa *Cueva* á pique estu- »vo de perecer y ser destruida por los »*peseteros* que habían establecido su cuar- »tel en el vecino convento de capuchi- »nos... Habianse introducido, fracturan- »do las puertas de la *Cueva*, en su bello »recinto, y ya se disponian a mutilar y »aniquilar sus piezas de arte, cuando se »presentó Manuel, á quien tomaron por »un espía y avanzada de facciosos. So- »brecogidos de temor, huyeron.... Otra »vez otra bandada de aquellos pájaros se »nos vino de Barcelona con no menos »torcidas intenciones; pero en fin se con- »tentaron con cercenar la nariz y mano »derecha á la estátua de San Ignacio en »la fachada del templo sin pasar a mayo- »res; y ello es que por fortuna, o por »especial providencia de Dios se mantuvo »en tan aciagos tiempos ilesa la *Cue- »va*» (1).

Junto a la Cueva, o mejor unida a ella, estaba, y está, levantada la iglesia que de ella toma nombre, y además la casa de ejercicios, formando las tres piezas un solo cuerpo. Parece que expulsados los jesuítas el 35 quedó encargado de la iglesia también don Manuel Solá, pues «Ha- »bíala hecho enladrillar y disponer de »suerte que se pudiese bendecir á fines de »octubre de 1844 Manuel *de la Cova*, va- »liéndose de la buena voluntad de algu- »nos trabajadores del pueblo, quienes á »ruegos de aquel se espontanearon para »trabajar *gratis*,... durante los dias de »fiesta.» Fué bendecida el día 23 de octubre de aquel año; y «el dia 24 que caía en «domingo los PP. celebraron en el altar »mayor oficio solemne.» Pero por virtud y gracia de la desamortización «sirvió »sucesivamente de almacén de maderas »y corral de bueyes, mientras la gran »casa de ejercicios... era profanada y »bullía con pobres familias de inquilinos, »cuyo alquiler cobraba el Ayuntamiento. »Esta situación duró á corta diferencia »hasta 1850».

«Al ánimo favorable y deseoso de que »no fuese envuelto en el comun naufragio »de los bienes eclesiásticos el edificio de »la *Cueva*, deseos y ánimo que de la »generalidad de la población surgían y se »reflejaban en su Ilmo. Ayuntamiento, se »debió que el R. P. Antonio Canudas pu- »diese entonces poner su asiento en cali- »dad de Administrador entre los inquili- »nos de aquel edificio, y que poco a poco »se fuesen eliminando hasta no entrar en »él más que jesuítas. Así quedó constituí- »da la nueva residencia con el nombre de »sacerdotes reunidos para dar y hacer »*espirituales ejercicios*, y con ella un »nuevo periodo de bienandanza» (2). La fecha en que el Padre Canudas entró en un piso de la Cueva fué 1852. Luego procuró que los demás inquilinos se largaran valiéndose para lograrlo de dinero. Después puso campanilla, y reunidos allí ya varios jesuitas, abrieron clases.

«Admitido el R. P. Antonio Canudas »en calidad de *Administrador* por el »Ayuntamiento, y de *Capellán del San- »tuario* por el Ilmo. Señor Don Luciano »Casadevall y Durán obispo de la dióce- »sis...» (3) En 1855 ya el altar mayor de la iglesia adjunta estaba dispuesto y habilitado para la Santa Misa; «y en efecto lo »primero que habian pensado los PP. de »la nueva residencia fué sobre todo en »habilitar el templo ya para mayor gloria »de Dios, ya también para precaver el »golpe de la desamortización, que bien »pronto se dejó sentir en tiempo del fa- »moso *bienio*. Retejóse el techo, desapa- »recieron y se blanquearon las hondas »grietas de las altas paredes y de las »bóvedas... Las ventanas... tuvieron tam- »bien su porte decente, y los altares sus »retablos no suntuosos ni tan artísticos

(1) P. Fidel Fita y Colomé. *La Santa Cueva de Manresa... Manresa, 1872*, pág. 183.

(2) P. Fidel Fita. Obra citada, pág. 185.

(3) P. Fidel Fita. Obra citada, pág. 186.

»como los de ahora... El retablo del altar »mayor se tomó del antiguo del Colegio »que había quedado sobrante por razón »del nuevo construido en tiempo del R. P. »Ildefonso Valiente...» (1)

«Las obras de arreglo y conservación »y auge de la antigua casa de Ejercicios »tuvieron sobre todo lugar mientras fué »superior el P. Aguilera *(inmediato su- »cesor del P. Canudas).* No desmereció »de tan bellos principios el P. Antonio »Babra...; sobreviniendo el decreto de »desamortización no fué en él compren- »dida la santa *Cueva*» (2).

En 1854 el cólera morbo esgrimió en Manresa su guadaña «quedando varios »niños huérfanos *(en número de diez o »doce)*, de los cuales con tierno amor... »se encargó el R. P. Babra, y se los llevó »al edificio de la Santa *Cueva*, para que »allí, educados bajo su tutela, y manteni- »dos de diversas limosnas, creciesen y se »formasen aguardando el turno de entrar »en la gran casa de Caridad» (3).

Hasta el año 1863 los jesuitas del Cole- gio y los de la Cueva formaban una sola comunidad; mas en dicho año se empezó la división en dos con sendas procu- ras.

Durante el nefasto bienio revoluciona- rio de 1854 a 56 tuvieron los jesuítas que dejar su Cueva, a la que regresaron luego de pasado aquel (4).

«La *(casa)* de Manresa en la Santa »Cueva fué transformada en 1860 en Casa »de Ejercicios y de tercera probación. »Ocupábanla en parte los nuestros desde »el 53, fuera del bienio revolucionario, y »en el de 59 quedó enteramente desocu- »pada y a su disposición.»

«Precisamente por el mismo tiempo »movió Dios el corazón de una piadosa »señora de Barcelona, la Baronesa de »Rocafort, doña Manuela, a desear que »se fundara casa nuestra en Manresa; y »con este fin ofreció al Padre Provincial »una buena suma de dinero. Propúsola él »su proyecto de poner en la Santa Cueva »tercera probación, empleando aquella »cantidad en las muchas reparaciones y »ampliación que el edificio necesitaba, »y teniéndolo ella por bien y aprobándolo »nuestro Padre General, se acomodó, en »efecto, y se destinó a casa de tercera »probación de la Provincia de España. »No fué ésta, sin embargo, la primera »que allí la tuvo. La revolución arrojó »de Italia en aquel año de 60 a todos los »jesuítas, menos los de los Estados Pon- »tificios, y en Manresa se refugiaron los »Padres de tercera probación de la pro- »vincia de Sicilia con su Instructor, »siendo los únicos aquel curso escolar de »60 a 61. El siguiente continuó el mismo »Instructor con españoles, italianos y »mejicanos, y el último, antes de la divi- »sión de la Provincia, ya fueron todos »españoles, e Instructor el P. Francisco »Menéndez».

«Importante para aquella casa fué la »visita que, apenas hecha, y quizá aun »no acabada su reparación hizo a la »Santa Cueva en 5 de Octubre *(de 1860)* »S. M. la reina D.ª Isabel II, con el Rey »y el Presidente del Consejo, O'Donell. »Manifestó en ella sin rebozo la Reina su »amor a los jesuítas y su devoción a »aquel santuario, y aseguró que le miraba »con particular interés. De vuelta a Ma- »drid dió un Decreto declarando Casa »y Cueva ser propiedad del Obispo de »Vich, destinadas a Ejercicios espiritua- »les» (5).

Hasta el año 1863 los jesuítas del cole- gio y los de la cueva formaban una sola Comunidad; mas en dicho año se empezó la división en dos con sendas procuras, como dije arriba. Para impulsar la res- tauración de la Cueva y su templo formóse una junta, compuesta de las personas más visibles de Manresa, la que en 22 de marzo de 1863 dirigió al

(1) P. Fidel Fita. Obra citada, pág. 187.
(2) P. Fidel Fita. Obra citada, pág. 190.
(3) P. Fidel Fita. Obra citada, pág. 191.
(4) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 158.

(5) P. Lesmes Frías. Obra citada, págs. 128, 129, 130.

público una elocuente proclama pidiendo el auxilio y cooperación de todos para su excelente obra (1). Esta produjo sus buenos efectos, y con ellos y el celo de los jesuítas que sucedieron a los nombrados, cada día fué mejorando la Cueva, hasta llegar al 1868. En este año «al soplo »de la revolución de septiembre.... los »jesuítas tuvieron que tomar otra vez la »ruta del destierro... y esperar como en »tantas otras ocasiones ha sucedido, que »amainase la tempestad y volviesen otra »vez al recinto de su amada *Cueva*. Esta, »expuesta al oleaje de las turbas incau»tas y explotadas por los perseguidores »de los jesuítas, se vió á punto de nau»fragar; pero, gracias al tesón y va»lentía del verdadero pueblo manresano, »no se llevaron á cabo los proyectos de »exterminio; y unicamente al furor de la »revolución se cedió el que los escudos »de armas reales fuesen cubiertos de »argamasa para preservarlos de una des»trucción inminente. Merced al celo ilus»trado del Ilmo. Sr. Prelado de la Dióce»sis, la Santa *Cueva* ha sido visitada por »peregrinos de todas las regiones del »mundo. Ellos, con ellos nosotros, vemos »el dedo de Dios señalándose en la con»tinuación de las magníficas obras de »restauración del templo» que han ido siguiendo (2).

En 1890 la señora doña Dolores Serra, viuda de Pons, convirtió en suntuosísimo y grande edificio la no grande casa de ejercicios que de antiguo venía unida al templo y Cueva. En pie se halla admirando a todo visitante, y luciendo preciadas galas arquitectónicas.

Uno de los individuos de la Comisión que en 1835 en Barcelona cuidó de la recolección y conservación de las bibliotecas de los cenobios incendiados, escribió después, que de «los Jesuitas de Manresa »4,649 volúmenes» vinieron a reunirse a las de los demás en la llamada de San Juan (3).

ARTÍCULO TERCERO

COLEGIO DE BELÉN DE BARCELONA

«En Barcelona trabajóse con gran em»peño, tanto en el período del 15 al 20 »como en el de 23 a 35, porque se esta»bleciera de nuevo la Compañía en la »ciudad. Pero queríase Colegio, y que»ríase el antiguo de Belén; y éste, cedido »por Carlos III al Obispo para seminario, »pasando el anterior a poder del Estado, »era propiedad de la mitra, que ni podía »donarlo, ni quería permutarlo con otros »ofrecidos ahora por el Gobierno. Tratóse »de partirlo, como bastante para uno y »otro establecimiento; y el Rey lo aprobó »y mandó; pero el Obispo lo resistió.»

«Tratóse de que la Compañía ocupara »unas casas, como dependencias de él, o »de la iglesia, que no parecía haber pasa»do a ser propiedad de la Mitra; pero ni »esto se pudo arreglar en los primeros »años. La iglesia, aunque destinada a »parroquia durante la expulsión, no llegó »a serlo; y por eso se miró como no »enajenada, sino perteneciente a las tem»poralidades, a pesar de la contradicción »que tambien en esto hizo el Prelado en »la primera época. Por fin, en 1830 ya no »se opuso a la entrega de esta y de las »casas contiguas, ordenada por nuevo »Real decreto, y consintió en tratar de »algun acomodo cuanto al Colegio.»

«De la iglesia y casa tomó posesión el »P. Puyal en Junio de aquel año y pro»curó arreglar lo demás; pero no lo pudo »conseguir. Por escasez de sujetos o por »otras causas no puso allí ningún sacer»dote; sólo dos coadjutores vivieron en »la casa y cuidaron de la iglesia hasta »la nueva expulsión de 1835» (4).

---

(1) P. Fidel Fita. Obra citada, pág. 263.

(2) P. Fidel Fita. Obra citada, págs. 202 y 203.

(3) D. Andrés Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna*, tomo II, pág. 215.

(4) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 101.

El colegio continuó seminario conciliar, cuya dirección en febrero de 1858 encargó a los jesuítas el Prelado diocesano, y allí estuvieron como dependientes del Obispo hasta la revolución de 1868 (1).

ARTÍCULO CUARTO

RESTAURACIÓN MODERNA DE LA ORDEN

En 1835 expulsados de sus colegios los jesuítas muchos de ellos quedaron en España, si sujetos y ocultamente obedientes a sus legítimos superiores regulares, separados de sus casas. Por esto pudo ha poco escribir un jesuíta respecto de Barcelona: «Dispersos en diversas »casas de la capital del Principado de »Cataluña, nunca dejó de haber algunos »jesuítas desde 1835. Nueve eran en »1850» (2). Por Reales cédulas de 19 de septiembre y 29 de noviembre de 1852 fué restablecida en España la Compañía (3). Recuerdo que, siendo yo aún niño, un Padre Galí, jesuíta, vivía en esta ciudad, y que en su casa y compañía moraba un joven antiguo alumno interno del colegio de la Orden en Niza.

Mas pronto cuatro de ellos se reunieron formando una residencia, la que se abrió en 1.º de octubre de 1852, siendo su superior el P. Ignacio Soler, y los operarios los Padres Manuel Cavaller y Francisco Aguilera, servidos de dos Hermanos. Esta residencia se alojó en un piso o cuarto alquilado de la casa número 25 de la calle de Ripoll, bien que después pasó a otros. Ocupábanse en obras de celo en varias iglesias hasta que en 1853 el Prelado diocesano puso a su cuidado la de San Miguel Arcángel, parroquia en otro tiempo, y que se levantaba en la plazuela de su nombre, adherida al lado occidental de la casa de la Ciudad. Fué derribada por la revolución de 1868. Cuando más tarde, en 1858, el Señor Obispo Don Antonio Palau y Termens entregó a los jesuítas de dicha residencia la dirección y algunas clases del seminario, los que pasaron a habitar en él siguieron, no obstante, formando parte de la dicha residencia, de modo que uno era el superior de entrambas, el célebre Padre Fermín Costa. «Así continuaron hasta la división »de la Provincia de España *(1863):* que »entonces empezaron a formar dos comu»nidades enteramente separadas e inde»pendientes» (4). Bajo el acertado y bondadoso régimen de este Padre y sus compañeros en el seminario en 1867 vivió el que estas líneas escribe, hasta que la revolución septembrina, o sea de 1868, arrojó a todos. Por aquellos mismos años próximamente anteriores a la nombrada revolución, el Señor Arzobispo de Tarragona, Don Francisco Fleix y Solans, encargó a los jesuítas la dirección de su seminario, al que también tuvieron que abandonar por la misma revuelta.

Suspendamos por un momento la narración de lo sucedido a los jesuítas en Barcelona, y dando un paso atrás veamos lo que pasó en otras poblaciones del Principado.

Una de las primeras casas que se fundó, creo que la primera, fué en Las Presas según nos va a narrar un interesante libro publicado ha poco por un autor de la Orden. «La *(casa)* de Las Presas, pue»blecito cerca de Olot en la provincia de »Gerona, tuvo origen de los ministerios »ejercitados en aquella población indus»trial en 1849 y 50 por el misionero cata»lán, P. José Mach, que entonces comen»zaba aquí esa su carrera apostólica, y »del gran deseo que, como dijimos, tenían »los superiores de ir formando estas »residencias. El P. Mach vino de Bélgica »con ese encargo del P. Morey muy »encarecido, y así aprovechó la primera

(1) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 143. Además yo mismo vivía en el Seminario bajo dichos Padres.

(2) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 153.

(3) Máximo. *El anticleralicalismo y las ordenes religiosas*, *Madrid, 1908*, pág. 235.

(4) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 154.

»ocasión que se le presentó, aunque las »circunstancias del lugar no eran muy »oportunas. Dos Padres y un Hermano »la dieron principio, pero como cosa que »se había hecho por comenzar de cual»quier modo, según acabamos de indicar, »duró poco allí y se suprimió en 1853, »cuando se tuvo otra mejor establecida »en Santa Coloma de Farnés, que fué »como hija y heredera suya» (1).

Efectivamente, en Santa Coloma se estableció una residencia y colegio en 1851 (2). «A consecuencia de una misión »dada allí por el gran misionero P. José »Mach el año 1851, quisieron los de la »villa que se quedaran en ella de asiento »nuestros Padres. Tratado y resuelto el »asunto y convenidas las condiciones, »parte con limosnas de ellos, parte a »costa nuestra, se levantó una casita »junto a una iglesia antigua, y en ella »con los Padres destinados a los ministe»rios espirituales, hubo otro u otros dos »que enseñaban Gramática a los pocos »niños que acudían a las escuelas. Su »corto número y también el de operarios »nuestros hizo que se cerrrasen en 1859. »Al año siguiente se abrieron de nuevo, »pero no para los niños, sino para nues»tros retóricos y humanistas... los cuales »permanecieron allí hasta 1864 que fueron »trasladados a Balaguer» (3). El superior de la casa era el Padre José Mach, el Maestro de novicios el Padre Pablo Oller, y Profesores los Padres José Clos y Mariano Cortés.

Sin embargo se ve que continuó allí una residencia o comunidad, no de estudiantes, sino de Padres, pues esta casa «tenía »sobre Las Presas la ventaja de ser casa »edificada expresamente para nosotros »*(los jesuitas)*, y así más acomodada a »nuestras necesidades, en población más »importante y en punto más céntrico y »consiguientemente más a propósito para »emprender excursiones apostólicas. Por »eso se mantuvo en pie hasta la revolu»ción de 1868 (4).

»De una residencia que el catálogo de »1852 nos presenta en *(la Seo de)* Urgel, »no tenemos otra noticia. En 1848 vinieron »de Bélgica... dos Padres que explorasen »el campo, y a las órdenes del Sr. Obispo »trabajaron infatigablemente en la dió»cesis. Añadióseles luego otro y un coad»jutor, y con ellos se formó la residencia, »pero entera la vemos, al año de forma»da, pasar a La Selva, que se abrió »entonces» (5).

«Se buscó un lugar oportuno para otro »*(noviciado)* en el territorio de la antigua »provincia de Aragón. Cerca de Tarra»gona, en un pueblo llamado La Selva, se »había convertido en Residencia nuestra »el año 52, a ruego del Ilmo. Sr. Arzo»bispo, un antiguo convento de Agusti»nos todavía no terminado. Pero la Junta »popular revolucionaria de Tarragona la »hizo cerrar en 1854».

«El nuevo Arzobispo Sr. Costa y Bo»rrás, pidió al Provincial que la restable»ciera en 1859, cuando él andaba bus»cando donde poner un Noviciado; y, »comunicado su deseo con el Prelado »fácilmente convinieron ambos en que se »abriera allí, con tal que hubiera también »dos o tres Padres que atendieran a los »ministerios con los prójimos; y hecha la »entrega al terminar el año de 59, y luego »en pocos días las reparaciones indis»pensables, entraron allí a continuar su »noviciado en Enero del 60 los cuatro »escolares y un coadjutor... a quienes se »agregaron, parte ahora y parte después, »casi todos los paisanos de Loyola. Tal »vez se tenía ya en el pensamiento como »no muy lejana, si duraba la paz, la divi»sión de la Provincia. En los tres años »que aún tardó, nunca fueron muchos los »novicios de la Selva; pero contando los »que, quizás por la estrechez de aquella

(1) P. Lesmes Frías. Obra citada, págs. 154 y 155.
(2) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 125.
(3) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 144.
(4) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 155.
(5) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 156.

»casa, pasaban a estudiar a Santa Colo»ma de Farnés, formaban el competente »número de unos 30 escolares» (1).

Así, pues, desde enero de 1860 se inauguró en el convento agustino de la Selva un noviciado y un *juniorado*, o colegio, para la formación de los religiosos; desde donde en 1864 pasaron estas entidades al convento dominico de Balaguer, reuniéndose allí con los jóvenes procedentes de Santa Coloma.

También tuvo casa de la Compañía Balaguer. «Los principios de ella fueron, co»mo en las otras poblaciones catalanas de »segundo orden que hemos recorrido, »una misión dada allí por nuestros Pa»dres en 1852, enviados por el Ilustrísimo »Sr. Obispo de Urgel, y guiados por el »P. Francisco Coll, dominico, que los »acompañó en otras muchas.

»El pueblo pidió a nuestros Superiores »que pusieran allí casa, el Prelado apoyó »su solicitud, el P. Provincial creyó con»veniente darles gusto, y mandó a los »misioneros que lo ejecutasen. Así lo »hicieron; pero yéndose en el verano a »hacer los Ejercicios anuales a Montse»rrat, donde para eso se reunían muchos »de los que andaban por Cataluña, y diri»giéndose de allí a otros puntos a misio»nes y otros ministerios, no volvieron a »poner los pies en Balaguer hasta 1854. »Por eso hemos dicho que en este año »vino a formalizarse esta residencia. Y la »ocasión fué la epidemia del cólera, que »invadió la población, y movió el pueblo »a llamar a los Padres en su auxilio, y a »estos a volar, efectivamente, a prestár»selo, como lo hicieron mientras duró el »contagio. Desde aquel tiempo les pusie»ron casa en una particular, dentro de la »población, y allí permanecieron hasta »1860. Entonces el Obispo obtuvo para la »mitra el antiguo convento de Dominicos, »situado en las afueras, y lo cedió a la »Compañía para residencia y casa de »Ejercicios y juntamente Colegio de estu»dios nuestros» (2), donde en el curso de 1860 a 1861 se abrieron cursos de Filosofía (3).

«Para facilitar el gobierno de tanto »número de casas y de personas despa»rramadas por toda España y sus islas »Antillas, Canarias, Filipinas y del golfo »de Guinea, y además en diferentes repú»blicas de la América del Sur, la mis»ma Provincia *(de la Compañía)*, por »acuerdo de su congregación de 1862, »pidió y obtuvo la división en dos, con »las denominaciones de dos de las anti»guas, Castilla y Aragón».

«Túvolo por bien nuestro M. R. P. Ge»neral y por decreto de 31 de Julio, pro»mulgado en 7 de Agosto de 1863, se »ejecutó la división, quedando la de Ara»gón en España limitada a su antiguo »territorio comprensivo de todo el Ara»gón, Cataluña, Valencia y Baleares, y »en Ultramar con Canarias, Filipinas, y »lo más meridional de América: Chile, »Paraguay, Uruguay y la Argentina; y »Castilla, con todo el resto de la Penín»sula aquí, y fuera, el resto también de la »América del Sur, las Antillas y Fer»nando Póo» (4).

Ya arriba, en el artículo primero, indicado queda que, no en su casa, sino en otra, la Compañía tuvo en estos tiempos comunidad en Tortosa. Efectivamente, volvió a esta ciudad en 1864, y pasó a ocupar el convento de Recoletos Franciscos del arrabal que de su nombre se apellida *de Jesús*. El edificio fué cedido por el Gobierno al Señor Obispo, y éste compró, como persona laica y particular, la huerta de él; y en estos locales colocó los religiosos de la Compañía.

En este estado de la Compañía en Cataluña, relativamente floreciente, sorprendióla la maldita revolución setembrina o de 1868, la que, acreditando su espíritu masónico, persiguió en todas

(1) P. Lesmes Frías. Obra citada, págs. 125 y 126.

(2) P. Lesmes Frías. Obra citada, págs. 159 y 160.

(3) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 134.

(4) P. Lesmes Frías. Obra citada, pág. 178.

partes a las casas jesuítas y las dejó sin habitantes. Unos de estos formaron Comunidad en Francia, y también temporalmente en Bañolas, pero al fin y por sus grados fueron estableciéndose aquí de nuevo.

Cuando, calmado el furor revolucionario, y terminada la guerra civil, regresaron los jesuítas a sus amadas casas de Manresa lo llevo ya escrito en el artículo anterior. Al gran convento de Jesús, de Tortosa, volvieron, al decir del cronista de la ciudad, en 1876 (1); donde en 1879 se abrió el curso del dicho año al de 1880; y allí tuvieron magníficamente montado su colegio mayor, o máximo, para la formación literaria y científica de sus religiosos. Mas en 1915 la Compañía trasladó éste, su colegio máximo, al de Sarriá, quedando el de Tortosa convertido en una residencia y casa de ejercicios.

El noviciado estuvo, no en Cataluña, sino en Veruela de Aragón desde 1877 aproximadamente; mas en 1898 fué trasladado a Gandía, donde hoy continúa, quedando en Veruela el juniorado.

En 1876 se abrió una residencia en Tarragona, cuyos religiosos viven en una casa alquilada, que ha cambiado cuatro veces hasta dar con la actual, en la Rambla de San Carlos. Estos Padres tienen a su cargo el hermoso templo de San Agustín, que ya en antiguos tiempos fué de la Compañía.

Siendo Provincial el eminente Padre Fermín Costa, en 1886 la Compañía compró una casita en el pueblo de las Roquetas cerca de Tortosa. El año siguiente se empezó allí la edificación de la nueva, que forma una herradura. En tierra anexa a ella, sobre una loma, se ha levantado después el famoso observatorio del Ebro propiedad de la misma Compañía, el cual se inauguró en 1904. La casa de las Roquetas lleva el título de San José; y ella cobija hoy el filosofado de la provincia. Su huerta mide mayor extensión que la de Jesús próxima.

Las casas con que hoy (1916) cuenta la Compañía en Cataluña son las siguientes:

1.° En Barcelona el magnífico colegio de externos, titulado del Sagrado Corazón de Jesús, con hermosísima iglesia, edificio para clases, y otro para habitación de los Religiosos, los tres unidos. Inauguráronse las clases, primero con solo latín y griego, en 1881. Su edificio con el de las habitaciones precedió en tiempo o edificación al templo, el cual fué abierto al culto el día de San Ignacio de 1885.

2.° En Sarriá el monumental colegio de San Ignacio para internos, abierto en octubre de 1892, pero en 1915 convertido, como dije arriba, en colegio máximo de la Orden.

3.° En Manresa la Santa Cueva con su hermosísima casa de ejercicios.

4.° En Manresa también el templo de San Ignacio con una adjunta pequeña residencia.

5.° En Tarragona una residencia de las condiciones arriba mentadas.

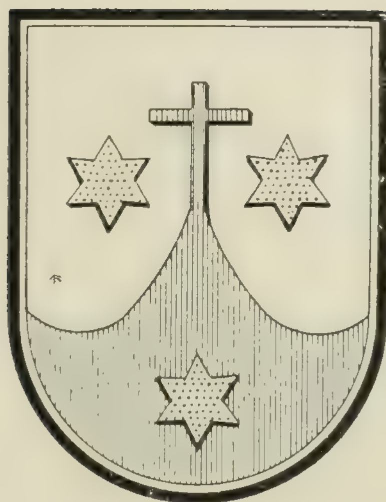
6.° En Gerona una residencia con el cuidado del precioso templo ojival del Sagrado Corazón, muy recientemente edificado.

7.° En Tortosa la casa de ejercicios y residencia del Jesús.

8.° En Las Roquetas la casa de San José con el filosofado y el Observatorio del Ebro.

Restablecida la Compañía en España en 1815 formó una sola provincia regular hasta 1863, año en que se dividió en dos, a saber, la de Castilla y la de Aragón. En 1880 la primera se dividió a su vez formándose tres, o sea, la de Castilla, la de Toledo y la de Portugal. De la provincia de Castilla penden las misiones de Colombia; de la de Aragón las de Filipinas, Chile y Argentina; y de la de Toledo las del Ecuador.

(1) D. Federico Pastor Lluis. *Narraciones Tortosinas... Tortosa, 1901*, pág. 61.



CAPÍTULO VIGÉSIMONOVENO

CARMELITAS DESCALZOS

ARTÍCULO PRIMERO

SAN JOSÉ, DE MATARÓ

Nota.—El escudo heráldico de los Carmelitas descalzos se ve en todas sus casas y obras.



UÉ suerte que en varios de los capítulos anteriores pudiese yo dar los nombres de los frailes que en el año 1835, que historío, formaban las Comunidades, mas aquí por desgracia no alcancé a ver el libro de provincia, ni otra reseña de ellos.

Al tratar del convento capuchino de Mataró dije ya que éste veíase honrado con el desamor de los liberales. En cambio el de carmelitas descalzos gozaba de general simpatía. Ignoro si ésta provenía de la laboriosidad y virtudes de sus religiosos, que bien pudiera ser; pero al recordar al muy liberal Prior de 1822, la malicia y la suspicacia inducen a temer que a ello pudieran contribuir los recuerdos, elogios y amaños de los liberales. Sin embargo, debo paladinamente confesar que quien me testificó el buen afecto hacia ellos pertenecía a partido francamente antiliberal, y me aseguró que la simpatía existía en el pueblo mataronés en general.

Del modo y circunstancias de la exclaustración de este convento puedo prescindir de hablar aquí, porque abundantemente quedó efectuado en el artículo 2.° del capítulo XXVII de este libro III, al tratar de los Capuchinos de la misma ciudad. Allí dos distintos documentos oficiales, escritos por sus autoridades al Capitán General, nos lo explicaron todo, no sólo por lo que a los Capuchinos dice, sino por lo que a los Carmelitas; no debo, pues, repetir lo escrito, y debo limitarme a remitir a aquel artículo al lector. Sin embargo, el primer oficio, o sea el del día 26 de julio, nos indica que, en el mismo día, en la calle del convento carmelita se juntaron grupos con aspecto siniestro; y la voz de un anciano me añadió que sucedió esto a tiempo que se celebraba la misa de las once; y que entonces los Carmelitas, conociendo su peligro, huyeron del cenobio, refugiándose en las viviendas vecinas (1).

Vivía enfrente mismo del convento un honrado marino mercante retirado, de nombre don Melchor Vidal, y éste, fugados los religiosos, mandó, sin duda por encargo de la autoridad, tapiar las puertas del convento, encargando la obra al albañil N., cuyos nombres por caridad me callo. Este tan bien cumplió el encargo de Vidal que él mismo, probablemente acompañado de algún otro exaltado, subió al coro y puso fuego al atril. Don Melchor vió el humo, y corrió, llamó gente, cogió el primer líquido que le vino a mano, que era el depositado durante la noche en la mesita de idem. Subió al coro él y los que habían acudido, echaron al templo para apartarlos del fuego los libros de canto, apagaron el voraz elemento, y apartaron del órgano dicho atril para evitar la propagación de aquél; y así se salvó el edificio. Sucedería esta escena a poco de ausentados los frailes, o en los postreros días de julio o primeros de agosto. Temióse desde aquella hecha la repetición de algún desmán, y el dicho señor Vidal, separado del convento sólo por la anchura de una angosta calle, mandó tapiar los balcones de su casa, ganoso de evitar que un incendio del cenobio se propagase a su vivienda (2).

No andaba equivocado Vidal. Al cabo de un tiempo se alojaba en el convento

Nota.—La inicial fué copiada de un códice del monasterio de Ripoll guardado hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) Relación del Rdo. Dr. D. José Fornells, muy mi amigo. Calella, agosto de 1884. Fornells fué como hijo adoptivo del Sr. D. Melchor Vidal, quien tomó mucha parte en los hechos.

(2) Relación citada de D. José Fornells.

una compañía de armados, creo *guias* o migueletes, bajo el entonces simple capitán don Juan Prim; los cuales tenían instalado su dormitorio en el refectorio, donde jacían sobre paja. Un día, de pronto, apareció fuego en dicha pieza. Viólo muy luego mi pariente don Felipe de Saleta y de Puig, que vivía al lado de casa Vidal; y sabiendo que en aquella hora Prim estaba en el café, corrió a él y le suplicó encarecidamente que no tolerase tal desmán. Corrió también Prim al convento, tiró del sable, echó por su boca sapos y culebras, repartió sablazos de plano, y logró que sus subordinados apagaran el fuego. Este segundo conato de incendio se perpetró cosa de medio año después del primero, y todo el mundo juzgó que sus autores eran los mismos migueletes allí alojados (1). En vista de tales atentados, «de acuerdo con el Ayuntamiento, »se tapiaron todas las puertas exteriores »del edificio» (2).

Poco después, este convento fué destinado a depósitos militares, y a cuartel, especialmente de soldados estropeados. En 1842 el Gobierno lo cedió para casa de beneficencia. La iglesia abrióse al culto en 1843, mas en 1868 fué elevada a parroquia con el título de San Juan. Hoy (1911) el templo continúa con dicha parroquia: el convento está bajo el cuidado de monjas Concepcionistas; las cuales tienen en él cuatro instituciones, a saber: departamento de huérfanas, departamento de beneficencia a cargo del municipio, escuelas municipales de niñas, y colegio de su instituto para niñas externas.

La huerta, en parte, fué vendida por el Estado, pero en su gran y mayor partida, que no peca de menguada, sirve de huerta de la indicada casa de beneficencia, instalada en el convento, y en cuyo poder está.

(1) Relación de D.ª Josefa Cruxent, viuda de D. Felipe de Saleta y relación citada del Sr. Fornells.

(2) Relación escrita que me hizo el obsequio de hacerme el Sr. D. Manuel Borrás de Mataró en Barcelona a 6 de mayo de 1893.

«Las preciosas obras, principalmente »morales y predicables, que habían escri»to los sabios Hijos de esta Santa Casa, »desaparecieron, como otras tantas pre»ciosidades, en el tristemente célebre »año 1835» (3). En el archivo general del palacio episcopal barcelonés he visto unos 30 volúmenes impresos, procedentes de la biblioteca de este convento, según reza claramente en ellos una inscripción. Y también en este archivo ví un certificado dado por el Superior al Obispo, en 1.º de septiembre de 1852, en el que aquél manifiesta su opinión de que el archivo de la casa pararía en las oficinas de la Amortización.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillar, en Barcelona a 18 de abril de 1845, don Pablo Agustí, comerciante de Mataró, mediante cesión del remate que le hace don Antonio Joseph, de Mataró, compra al Estado «una Casa sita en la »Calle de José *(sic)* de la Ciudad de Ma»taró que perteneció al Convento de Car»melitas Descalzos de la misma, la que »se compone de un Cuerpo y un alto sin »patio anterior *(¿interior?)* por la cual »pueda recibir luz, no disfrutando de »otra que la de la fachada prāl; que el »piso alto es todo una Pieza en forma de »desban y que el bajo está tambien ente»ramente sin división alguna, á escepción »de la Escalerilla... cuya Casa linda á »oriente y mediodía con el Convento de »Carmelitas, á poniente con una Casa »de don Joaquín de Migliaresi, y á Cier»zo con la Calle llamada de San José». El precio fué 68,010 reales, iguales a 3,400 duros 10 reales: de los que, en Barcelona a 12 de diciembre de 1844, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4. En aquellos días del pago los títulos del 4 estaban al 20 por ciento y el día 13 los del 5 al derredor del 22; y por lo mismo, el pago del quinto del precio, equivalente a 680 duros, no importó más desembolso que el de unos 150 duros.

(3) *Las glorias teresianas de Cataluña..., por J. R. A. M. Barcelona, 1888,* pág. 29.

ARTÍCULO SEGUNDO

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE VILLANUEVA

Pocas noticias hay que añadir aquí sobre la exclaustración de los Carmelitas descalzos de Villanueva después de las escritas en el artículo 13 del capítulo XXVII de este libro III, con motivo del convento capuchino de la misma villa. Allí expuse el modo pacífico de la salida de los religiosos, y aquí copiando la relación de un carmelita descalzo del convento de Villanueva aquellas noticias recibirán confirmación. Díjome el Padre Rafael Serra: «La noche del 25 de julio »de 1835 el Alcalde de Villanueva don »Magín de Grau pasó á nuestro convento, »del que era Prior el Rdo. Fr. Ignacio de »la Encarnación *(de apellido Giralt, na-*

Fr. Ignatius ab Incarnatione

»cido en Barcelona á 28 de mayo de »1782; habiendo hecho sus primeros vo- »tos en 27 de marzo de 1801), dándonos »noticia de que en Barcelona habían sido »expulsadas las ordenes religiosas de »aquella ciudad *(equivoca el día. Sería »el 26)*. El Prior, viendo la quietud de los »vilanoveses, y no dudando de la propia »seguridad en la villa, no temía por de »pronto por nosotros. Mas la noticia de »los desastres ocurridos en otros diferen- »tes lugares hacía presumir que la revo- »lución podía también llegar aquí, y pro- »ducir lo que no eran capaces de hacer »los naturales de Villanueva. Por esto »pidió al Señor alcalde consejo, deseoso »de obrar con acierto. El Alcalde consul- »tó al Gobernador militar de Villafranca »del Panadés, y este le contestó que con- »tinuáramos en nuestro convento, pero »que por la noche lo abandonáramos re- »fugiándonos en casas particulares de la »villa, esperando ver qué aspecto toma- »rían las cosas. Por consejo de los herma- »nos resolvimos abandonar totalmente el »convento. Quedáronse en sus casas los »hijos de la villa, y los demás marcharon »también á las suyas, todo sin experimen- »tar el menor desmán de parte de esta »población de Villanueva.»

❋ Por escritura pasada ante el notario Clavillart, de 9 de abril de 1847, el ya por nosotros harto conocido por su intervención en los tráficos de Bienes nacionales, don Antonio Blahá, junto con don Bernardo de las Casas y don Bartolomé Bosch y Pazzi, compraron al Estado «tres »piezas de tierra con una casita para el »hortelano, una noria y lavadero, todo »cercado de paredes, inmediatas y colin- »dantes con el convento de carmelitas »descalzos de Villanueva y Geltrú, que »fueron de su misma pertenencia.» La extensión total contenía 6 $^7/_8$ jornales de tierra. La primera pieza lindaba a N. con el convento, de donde fluye que estaba junto a él a su Mediodía, o sea hacia la villa; al paso que la segunda lindaba con él a S., y por lo mismo estaba a Septentrión; y la tercera lindaba a E. con la calle que dirige al convento. El precio subió a 300,000 reales, equivalentes a 15,000 duros; de los que pagaron el primer plazo, o sea la quinta parte, 3,000 duros, en Barcelona a los 3 de noviembre de 1846, con títulos del 5 por ciento. Como a la sazón se cotizaban estos a 21 $^7/_8$ por ciento (1), los 3,000 duros resultaron reducidos a 656 duros.

❋ Una segunda escritura autorizada por el mismo notario de Hacienda, Clavillart, en Barcelona a los 15 de enero de 1849, nos certifica de los trámites que siguió el edificio. Por ella el Estado cede al Ayuntamiento de Villanueva el dominio útil del convento, y en permuta el Ayuntamiento cede al Estado el antiguo hospital de la villa. Empieza la escritura copiando la Real Orden comunicada a la Intendencia de esta provincia por la Jun-

(1) *Gaceta de Madrid*, números de aquellos días.

ta Superior de la venta de *Bienes nacionales*, en 27 de mayo de 1847, la que dice así: «El Exmo. Sor. Ministro de Hacienda »en Real Orden de 8 del corriente me dice »lo que copio.—Conformandose S. M. la »Reina con lo propuesto por esta Junta, »ha tenido á bien ceder el convento de »Carmelitas de Villanueva y Geltrú al »Ayuntamiento de aquella villa á fin de »que establezca en el mismo el hospital de »enfermos, cediendo aquella municipali»dad á la Hacienda el edificio que sirve »actualmente de hospital, y entendiéndo»se la cesión del convento bajo las condi»ciones establecidas en la Real Orden de »17 de marzo de 1841.—Y lo traslado á »V. S...» El Ayuntamiento levantóse contra de los términos de esta cesión, alegando con harta justicia que, mientras por su parte cede en plena propiedad al Estado su antiguo hospital, el Estado en cambio por la suya cede el convento solo en dominio útil, o uso, y aún este de tal modo que en determinadas circunstancias puede caducar. Sobre tan importante reparo formóse expediente en las oficinas de Bienes Nacionales de Barcelona. El asesor opinó que la permuta debía hacerse del modo mandado o no hacerse; por lo que al fin el Ayuntamiento se conformó con este parecer; y en su consecuencia se otorga la presente escritura de permuta.

El convento cedido linda a S. «con la »plaza chica llamada del chipreral dels »Jusepets parte, y parte con terreno del »hospital comprado á don Antonio Blahá »de Barcelona y socios compradores que »fueron de Bienes nacionales de perte»nencias del referido convento; y á Orien»te, Poniente y Norte también con terre»no del Hospital de la propia proceden»cia.» Después de estas cláusulas de los linderos siguen en la escritura las condiciones de la cesión por parte del Estado, tales como que debe quitarse del edificio todo emblema de convento, que haya en la fachada. Inserta luego la Real Orden de 17 de marzo de 1845 en la que establece que las concesiones gratuitas de edificios para fines de utilidad pública, nunca se otorgan en plena propiedad, y siempre son caducables, «cortándose los »abusos que por su inobservancia se han »cometido.» Firman la escritura como representantes del municipio de Villanueva don Pelegrin Marqués y don Sebastián Soler.

Importantes noticias referentee a la desamortización fluyen de las anteriores escrituras, tales como la existencia de una al parecer sociedad para traficar con los mal adquiridos bienes de los regulares, el modo como el Estado otorgaba las cesiones para fines de pública utilidad, etc. Como la presente al parecer sociedad, en la que vemos figurar dos de los ya bien conocidos por estos tráficos repugnantes; como la presente sociedad, digo, otras se formarían; y por esto en Barcelona, a pesar de que hallamos bajos los precios de los remates, fué donde, sin duda por mutuas competencias, los hallamos más elevados que en otras provincias. Del postrer documento se desprende que esta al parecer sociedad Blahá y compañía compró al Estado la huerta del convento, y que luego la vendió al hospital.

Hoy (1911) el convento es hospital, y lo es desde 1857, año en que a él se trasladó este establecimiento. El edificio, con alguna no mayor transformación, se halla en muy buen estado, y como en tiempo de los frailes. El templo, muy cuidadosate tratado por las Hermanas del hospital, continúa abierto al culto como capilla de este caritativo establecimiento. Tras del ábside y sacristía corre la pieza donde en nichos eran depositados los cadáveres de los frailes antes del 35; mas durante la postrera guerra civil, como el edificio es aledaño del campo, fué fortificado y entonces estos nichos sufrieron la profanación (1).

(1) Noticias adquiridas en mi visita hecha en 23 de enero de 1894.

ARTÍCULO TERCERO

SAN JERÓNIMO DE VICH

Narrada ya arriba, en los artículos segundo del capítulo XIX y tercero del capítulo XX, la exclaustración de Vich; y explicado allí el modo pacífico como, gracias a la religiosidad del Gobernador militar y político del corregimiento, Brigadier D. Pedro Munt, se realizó; poco me queda aquí que añadir referente al cenobio teresiano. Su Comunidad constaba de ocho religiosos entre de coro y legos (1). He aquí palabras de uno de los primeros: «Las autoridades en 1835 nos »dieron todo el tiempo que deseamos »para sacar de los conventos cuanto qui»siéramos; de tal modo que yo hice sacar »del nuestro todos, todos los objetos has»ta las cerrajas de las puertas. Empero, »un dia ya de agosto, la autoridad nos »notició que subían las compañías de la »blusa, y así entregamos las llaves» (2).

❈ Por escritura autorizada en Barcelona por el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, en 24 de diciembre de 1844, el hijo de Vich, don José Safont, al cual ya en otros capítulos hemos encontrado comprando bienes de conventos, compra al Estado, mediante la cesión que del remate le hizo don Manuel Rodriguez, de Barcelona, «el convento que fué de PP. »Carmelitas Descalzos de la Ciudad de »Vich, y que reconocido consta del edifi»cio é Iglesia y de un patio grande cerca»do de paredes, vulgo huerto, el cual »*(el edificio)* se halla enteramente inuti»lizado *(hoy aún está en pié el conven»to)*, amenazando próxima ruina muchas »de sus partes, y tiene de sitio 113 $^1/_2$ »canas cuadradas. El patio ó huerto, a »él unido, tiene de sitio 5,319 canas cua»dradas...» Linda a O. con la calle de Mantlleu. El precio fué de 1.431,000 reales, iguales a 71,550 duros; pero como Safont pagó la primera mitad en Barcelona con títulos de la Deuda sin interés, a 24 de mayo de 1843, la que a la sazón se cotizaba a 6 por ciento, la mitad del precio, o sea 35,775 duros nominales, se redujeron a 2,146 verdaderos; de modo que, suponiendo, no sin razón, que la segunda mitad montase los mismos 2,146, tendríamos que los aparatosos 71,550 duros de la escritura, en verdad serían 4,292. Cuantas veces he oído a los hijos y sucesores de los compradores de bienes nacionales, ponderarme con las escrituras en la mano los miles y miles de reales de los precios, he sentido profunda indignación, por la cosa en sí y la hipocresía.

Al abandonar los religiosos esta su casa, el templo quedó aún abierto al culto, mas después al desocuparlo, ignoro el cuando, las imágenes fueron colocadas en el de los Carmelitas calzados; de modo que la de San José, del altar actual de este Santo, ocupaba en 1835 el nicho principal del retablo mayor de los Descalzos (3).

Respecto del paradero de los manuscritos del archivo de esta casa, puedo apuntar que en la Bibliòteca del Seminario Conciliar de la misma ciudad, vi y aun registré varios en 1905, tales como el *Llibre de las sepulturas de las personas que se enterran en lo Convent de Sant Joseph y San Hyeroni de Carmelitas descalços de la Ciutat de Vich. Començat á 21 de 7bre de 1696*». El «*Libro »donde se nota el recibo ó entradas del »Conv.to y se principia á primeros de »febrero de 1814*». El libro titulado: «*Fundación del Convento de Religiosos »descalços de N.a S.a del Carmen de la »Ciudad de Vique, hecha bajo la invoca»ción del Glorioso San Geronimo D.or de »la Iglesia á 2 de Março de 1642*». En este libro se leen las fundaciones, concordiás, censos, censales, religiosos difuntos, visitas.... de los siglos XVII y XVIII.

(1) Relación de uno que fué de este convento. Barcelona 26 de junio de 1880.

(2) Citada relación del fraile.

(3) Me lo dijo un beneficiado del Carmen calzado de Vich, en Vich a los 15 de septiembre de 1902.

Otro libro que sin título especial contiene mil notas de diverso linaje, tales como resoluciones capitulares, recibos del médico, del cirujano, del organista, etc.

En tiempo de los frailes, la carretera o calle de Mantlleu, pasaba rozando el lado occidental del templo; mas expulsados ya aquellos, y años adelante, se ensanchó dicha carretera, y entonces se derribó la mitad O. de él, quedando como lo vi en repetidísimas visitas que le hice. En la de 1.° de marzo de 1897 halléle reducido al arco y los montantes de piedra de las puertas, el muro del lado de la Epístola con fragmentos de sus bóvedas, parte del crucero de este lado y parte del ábside. Las bóvedas de la nave y de la mayor parte del crucero faltaban. El pavimento estaba convertido en una elevada montaña de escombros cubierta de vegetación. Mas en agosto de 1906 ví que se limpiaba el lugar y quitaba este montón de ruinas, que se había derribado el muro del fondo del ábside, que se había cercado el patio de ante el templo, poniéndolo con una verja a la línea de la calle.

El Convento continua en pié, y en mi dicha visita, de 18 de agosto de 1906, ví que en él se hacían reparaciones.

Un presbítero muy conocido en Vich, de nombre don Miguel Vallbona, y al cual yo traté, tuvo en su ciudad un acreditado colegio de alumnos, así internos, como medio pensionistas y externos. Al cabo de un tiempo de existencia de este colegio, compró, sin duda a Safont, o a sus sucesores, la parte occidental del convento, o la más cercana al templo; y allá por los años de 1865, o 66 trasladó á ella su colegio, donde yo le visité después. Mas tarde traspasó a otra persona toda o parte de esta propiedad, y finalmente, al cruzar del siglo XIX al XX o principios de éste, el Ayuntamiento de Vich compró todo lo que poseía y había poseído Vallbona. Allí ha colocado escuelas municipales y un colegio particular, subvencionado por él. El resto del edificio está habitado por los hortelanos, y sus habitaciones, junto con la huerta, opino que continuarán poseídos por los sucesores de Safont.

ARTÍCULO CUARTO

SAN JOSÉ, DE GERONA

En la relación de la exclaustración de otros conventos de Gerona no me limité a la de un cenobio particular, sino que me extendí a la general de todos; y así holgara ahora aquí repetirla para el presente.

En un principio la Amortización alquilaba a particulares partes del edificio, pues leo en unas cuentas de ella: «1835.— »Juan Guillaume.—Por media anualidad »del arriendo otorgado á su fabor *(sic)* »desde 1.° de Nobiembre *(sic)* de parte de »las celdas y almacenes de este convento, »adeudó *(y pagó)* 250 reales» (1). Mas muy pronto entraron en este edificio dependencias de Hacienda, pues a últimos de 1840 estaban ya allí los almacenes de efectos de dicho ramo. Allí colocóse a las oficinas de aduana o subdelegación de Hacienda. Hallándose ya el templo ocupado por ésta, se cobijaban aún bajo sus bóvedas, en sus lugares propios, los altares e imágenes. Entonces por los años de 1860 a 1870 un buen capuchino exclaustrado, de Gerona, llamado Ramón Boadella, pidiólos al Gobernador; y como, según parece, éste se mostrase algo dificultoso, el capuchino solventó la dificultad ofreciendo al dicho funcionario dos onzas de oro; y así obtuvo la concesión. Con ésta corrió Boadella, tomó cuantos carpinteros halló a mano, y por su medio trasladó a la iglesia de Galligans los altares e imágenes, de donde la inundación terrible de 19 de

(1) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Legajo *«1835, Monasterios y Conventos.»* Cuaderno 99. «Cuenta abierta de deudores y acreedores por dicho convento.

septiembre de 1843 había arrebatado los suyos (1).

Así, pues, el retablo hoy mayor de Galligans es el mayor de San José, sólo que se ha quitado la imagen del titular, substituyéndola por la del titular de Galligans, San Pedro. El San José está colocado en el retablo lateral, último del brazo meridional del crucero. En Galligans quedan, además de este mayor, seis menores de San José, puestos y arrimados a los muros laterales de las naves también laterales. Los siete pertenecen todos al mismo estilo arquitectónico, al barroco del tiempo en que habían ya caído en desuso las columnas salomónicas, o sea de mitad del siglo XVIII. Todos están dorados. El San Pedro del mayor, arrebatado por las aguas en la mentada inundación, fué hallado en una vivienda de gitanos en Pedret, y por esto pudo ser restituído a su templo y colocado en el nicho del retablo de San José. Los demás retablos por los Santos en ellos venerados indican su procedencia carmelita, pues vense en ellos la Virgen Dolorida, la del Carmen, la muerte de San José, la Transverberación del Corazón de Santa Teresa, etc.

Ignoro el paradero de los papeles o archivo de esta casa, pero me consta que en el archivo de Hacienda de Gerona se guardan ocho mil pergaminos de las casas religiosas de la provincia.

Este convento con su templo hoy, y ya en 1891, está ocupado por la aduana, dependencias de Hacienda, telégrafos eléctricos y almacén de estancadas. El almacén ocupa los subterráneos del antiguo templo, y la parte alta cobija oficinas de las aquí arriba indicadas. Digo «los subterráneos» porque en tiempo de los frailes el pavimento de la iglesia estaba por lo menos en la altura del de las oficinas, y a él desde la calle se subía mediante muchas gradas. Cuando se quiso poner allí el indicado almacén se ve que vaciaron las sepulturas de la iglesia, pues se sacaron muchas carretadas de restos humanos, y se abrió una puerta baja donde había las gradas de entrada al templo. Para el establecimiento de las oficinas, el ámbito de la iglesia fué dividido de alto a bajo por numerosos tabiques, por entre los cuales, cuando lo visité, aún se veía la cúpula del crucero, uno de los arcos torales en que se apoyaba y los floreos esgrafiados acostumbrados en los muros de las iglesias de esta Orden. En 17 de febrero de 1911 visito nuevamente esta casa, y la hallo ocupada solamente por la Delegación de Hacienda; la que en el templo tiene la tabacalera con el almacén en el piso bajo, o subterráneo, y las oficinas en el alto. Los telégrafos salieron de ella a fines de 1910.

Este convento poseía dos huertas a él contiguas, las que después del 1835 fueron vendidas por el Estado. En la de nivel más alto, o de arriba, se edificaron cinco casas; y en la de abajo dos, cuyos compradores arreglaron sus conciencias con Roma.

❋ Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 17 de diciembre de 1844, éste relata y autentica que en dicho día don Vicente Oliva, administrador principal de bienes nacionales de la provincia, da posesión del convento de Carmelitas descalzos de Gerona a don Mariano Sanz, administrador de rentas en representación de la Hacienda nacional, para colocación en él de todas las oficinas de la Hacienda. La Junta superior de venta de bienes nacionales comunicó en 8 de diciembre de 1844 que, en sesión del 4 del mismo mes, había acordado ceder el mentado edificio para colocación de todas las oficinas de Hacienda.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 13 de julio de 1844, se reconoce el dominio a favor de don Joaquín Vilamala y Franquesa de Gerona, de la casa llamada Ermita de San José, que linda a E. con la calle de la muralla, que va de la Merced a Santo Domingo; a

(1) Relación del carpintero de Gerona, después conserje del Museo de Galligans, D. Narciso Bonet. Gerona 23 de agosto de 1893...»

S. con el huerto de Carmelitas descalzos; a O. con el huerto de esta casa de la Ermita; y a N. con la calle de La Liebre.

Asímismo de la casa con sólo paredes y tejado que sirve de almacén, que linda a E. con un patio del convento; a S. con el convento; a O. con la plazuela y escalera de subida a la iglesia del mismo convento; y a N. con la calle de La Liebre.

Asímismo del huerto de la casa de la ermita, que linda a E. con dicha casa; a S. con el huerto del convento; á O. con patios del mismo convento; y a N. con la calle de La Liebre.

Asímismo de la huerta grande «por la »parte de arriba, que contiene tres quin»tas de vesana», y linda a E. con la calle de la Muralla; a S. con la Escalera de'n Mora; a O. parte con el huerto de abajo y parte con el convento; y a N. con el huerto de la ermita.

Todas estas fincas fueron rematadas en 1823. Se entregó papel por la ermita, su huerto y la huerta grande, pero no por el almacén hasta el día 20 de diciembre de 1843. El comprador fué desposeído de las primeras al caer la Constitución, y ahora se le dan todas. Todos estos bienes eran de los Carmelitas descalzos de Gerona.

❋ Por remate de 7 de enero de 1822 ó 23 y precio de 16,941 reales, don Tomás Dalmau adquiere la parte de abajo del huerto grande de los Carmelitas descalzos de Gerona, de cabida $^1/_3$ y $^1/_7$ de vesana; que linda por E. con el huerto de arriba; a S. con la escalera *d'en Mora;* a O. con la calle de detrás del convento, donde tendrá la puerta; y a N. con el convento. A la caída de la Constitución fué desposeído. Su sucesor particular en este punto fué don Cipriano Puigdemont de Flassá; y a éste se le da el presente título, por escritura de 3 de enero de 1851 ante don Narciso Grau y Mercader.

❋ Por escritura ante don Narciso Grau y Mercader, en Gerona a 10 de febrero de 1846, don Cipriano Puigdemont, de Gerona, compra al Estado «una »casa sita en esta ciudad al pié de las »escalas *d'en Mora,* en muy buen estado, »que consta de 2,538 palmos cuadrados »de superficie junto con la del patio...; »que linda por oriente y cierzo con el »huerto de D. Tomás Dalmau; por medio»dia con la mencionada escala *den Mora;* »y por poniente con la calle de S. José, y »perteneció al suprimido convento de »Carmelitas descalzos de esta ciudad», por el precio de 120,650 reales, iguales a 6,032 duros 10 reales. De los cuales pagó el quinto en Gerona a 1.º de noviembre de 1845, con un título del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 21 por ciento. La quinta parte del precio es 1,206 duros 10 reales. Los títulos del 5 en la cotización de la bolsa de Madrid del 31 de octubre se compraban al tipo de 24 r. 2 m. por ciento; los del 4 nos dice la escritura que se apreciaron al 21. Así los 1,206 duros del quinto quedarían en unos 280 duros.

ARTÍCULO QUINTO

SAN LORENZO, DE TARRAGONA

También debo dar comienzo a este artículo con las palabras del anterior, es decir, que, explicada en otros artículos la manera en general de la exclaustración de Tarragona, y no presentándose en la del presente cenobio excepción especial, puedo remitir el lector a los artículos que tratan en este libro III de los demás conventos de la capital romana de Cataluña. Sólo añadiré algún pormenor.

El fraile carmelita descalzo Antonio Cuadrada, en aquellos mismos días fué destinado con un compañero desde Gerona, donde habían estudiado Filosofía, a Tarragona para cursar Teología, circunstancia que nos certifica de que aquí había un curso de esta ciencia. Llegados a Barcelona el 23 de julio, salieron al otro día para Tarragona, y al llegar a ella encontraron que los religiosos, si bien durante el día regresaban a sus conventos, pernoctaban ya fuera de ellos; por cuya razón el Prior de Tarragona les aconsejó el regreso a Barcelona, a donde, como ex-

pliqué al tratar de esta capital, llegaron pocos momentos antes del incendio.

El convento, por Real Orden de 6 de diciembre de 1842, fué cedido al ramo de Guerra, y continúa siendo desde muchísimos años cuartel de infantería, llamado *Del carro*.

Después de la exclaustración del período constitucional, «al regresar al convento »en 1825 la comunidad vino en decadencia, »y al decretarse la expulsión de 1835 los »carmelitas trasladaron sus documentos »y enseres á la de descalzas» (1).

❋ Por escritura ante el notario de Hacienda, de Barcelona, don Manuel Clavillart, en 16 de agosto de 1849, don Miguel Ravella, de Barcelona, vende a don José Boy, de la misma ciudad, tres fincas que a su favor fueron rematadas en Tarragona por el Estado. De éstas aquí no nos interesa más que la tercera, a saber: Una pieza de tierra, llamada *La huerta*, propia de los carmelitas descalzos de Tarragona, de tres cuartos de jornal, tan junta a dicho convento que linda con él por N. y por S. Por E. linda con la calle *De los descalzos* y por O. con la del *Escurchadó (sic)*. El remate de esta finca subió a 21,400 reales, o sea, 1,070 duros. El vendedor Ravella tenía a la sazón pagados al Estado el primer quinto del precio y los cinco octavos.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 18 de abril de 1841, doña Josefa Roig y Aran, de Tarragona, compra al Estado «toda »aquella pieza de tierra viña y olivos, de »estensión algo más de 2 jornales 3 cuar»tos, sita en este término y partida llamada »del Lorito» por el precio de 35,060 reales, o sea 1,753 duros: de los cuales en Tarragona a 1 de enero de 1841 pagó la primera quinta parte con títulos al portador del 5 por ciento y del 4.

Pertenecía la finca a los carmelitas de Tarragona.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 12 de junio de 1841, don José Besses, relojero, vecino de Tarragona, compra al Estado «toda aquella pieza de tierra viña..., de »estensión un jornal y tres cuartos poco »más ó menos, sita en el término de esta »ciudad, y partida llamada *Mas den Ga»rriga*» por 16,510 reales, o sea 825 duros 10 reales; de los cuales paga la quinta parte en Tarragona a 26 de mayo de 1841 en metálico equivalente a un título del 5, que se le calcula a 26 r. 24 m., a otro título del 4 que se le calcula 22 por ciento. Dejo al lector la molestia de indagar a que exigua cantidad se reducirían los 165 duros del quinto del precio pagando sólo de dos terceras partes el 26 r. 24 m. por ciento y de la restante el 22, bien que cargando el pago con el 2 por ciento del metálico.

También esta finca pertenecía al presente convento.

❋ Por escritura ante el notario don Joaquín Fábregas, en Tarragona a 13 de mayo de 1840, don Francisco Claravalls, labrador de Tarragona, compra al Estado «toda aquella pieza de tierra viña á ban»cales, de estensión de tres cuartos de »jornal, sita en el término de esta ciudad, »y partida llamada la Rabasada, vulgar»mente la *Cuixa*, que antes era propia »del suprimido convento de Carmelitas »Descalzos de la misma, que linda...» El precio subió a 1,721 reales, o sea 86 duros. Pagó todo el precio de una vez, en Tarragona a 20 de Junio de 1839, con títulos del 5 por ciento con interés de 76 días, entre todo valían 2,022 reales, y como lo que había de pagar sólo montaba 1,652 reales, cedió al Estado los 370. El Estado le hizo el descuento de 68 reales y algunos maravedises por razón del adelanto del pago, y así los 1,721 reales se convirtieron en 1,652, o sea los 86 duros en 82 duros 12 reales. Además, como entonces los títulos del 5 en la bolsa de Madrid del día 20 de junio se cotizaban de 20 3/4 a 21 1/2 el pago de los 82 duros 12 reales no exigió más desembolso que el de unos 18 duros.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fá-

(1) D. Emilio Morera. *Tarragona cristiana... Tarragona, 1901*, tomo II, pág. 854.

bregas, en Tarragona a 20 de octubre de 1842, don Francisco Homs y Garriga, de Tarragona, compra al Estado: 1.º Una pieza sita en el término de Alcover, partida de las *Cuadras del Dijous*. 2.º Otra pieza de tierra huerta de 1 jornal $^{1}/_{8}$ y $^{1}/_{16}$, sita en Alcover y partida *Cuadra del Dimecres*. Estas dos fincas y otra que fué adjudicada a don José Besses y don José Simó, situadas en dicho término y partida de la *Parellada*, se tienen a carta de gracia. El precio fué 34,115 reales, o sea 1,705 duros 15 reales, de los que el comprador pagó la quinta parte en Tarragona a 4 de julio de 1842 con títulos del 5 por ciento. El quinto subió a 341 duros, pero como los títulos del 5 a la sazón se compraban al 34 por ciento, los 341 duros se pagaron con desembolsar 115 duros.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 14 de noviembre de 1843, don Salvador Besses y don José Simó, vecinos de Reus, compran al Estado dos piezas de tierra procedentes de los Carmelitas de Tarragona, a saber: una pieza de tierra huerta 1 $^{3}/_{4}$ jornales, sita en el término de Alcover, partida de la *Parellada*. Sobre esta finca otros tienen el derecho de luir y quitar. 2.º Otra huerta circuída de paredes con una balsa, sita en el término de Alcover, partida *Cuadra del Diumenge, aigua de Baix*, de extensión 1 cuarto con diez y ocho avos de jornal, igualmente sujeta al derecho de luir y quitar.

El precio fué de 47,161 reales, o sea 2,358 duros: de los que en Tarragona a 5 de julio de 1842 pagó la quinta parte con títulos del 5 por ciento. El quinto es 471 duros 12 reales. Pero como los títulos del 5 estaban a 34, de aquí que los 471 duros tornasen 160.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 12 de marzo de 1845, don José Ramón Kies, vecino de Vilaseca, compra al Estado, procedente de los Carmelitas de Tarragona, la pieza de tierra viña con olivos de 4 $^{1}/_{2}$ jornales aproximadamente, situada en Vilaseca, partida del Pontet, por el precio de 36,100 reales, o sea 1,805 duros; de los cuales en Tarragona a 4 de enero de 1845 pagó el quinto con 1,460 r. 23 m. en metálico, en equivalencia de 7,220 de títulos del 5 computados al 20 r. 8 m. por ciento, con el aumento en el pago del 2 por ciento sobre el metálico. De todos modos resulta que con 1,460 r. 23 m. o sea 73 duros, pagó 7,220 reales, o sea 361 duros.

ARTÍCULO SEXTO

NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO, DE TORTOSA

Después de la historia de lo acontecido al convento de Tarragona, debiera seguir inmediatamente la de los de San Juan Bautista de Reus y de San Rafael de la Selva del Campo; mas como al primero le dediqué ya el muy extenso capítulo IV de este libro III, y al segundo un buen párrafo en el V, holgara tratar aquí nuevamente de lo ya explicado, y por lo tanto paso al de Tortosa.

Una sobrina del Prior, que en 1835 regía la Comunidad de Carmelitas descalzos de Tortosa, me dijo que éste se llamaba Padre Francisco Marcó; que fué confinado a Mallorca; que al tener noticia

Ego frater Franciscus à Purificatione

del incendio de los conventos perdió el juicio; pero que después lo recobró, y lució mucho en la predicación (1). En religión llamóse Padre Francisco de la Purificación. Había nacido en Reus en 21 de febrero de 1790 y emitido sus primeros votos en 11 de enero de 1807.

Como en Tortosa, todos los conventos en la exclaustración anduvieron unos mismos pasos, y estos ya vienen narrados en artículos anteriores, bien podría aquí abstenerme de repetir noticia alguna. Sin embargo puesto que res-

(1) Era esta sobrina D.ª Carmen Fargas. Barcelona 13 de abril de 1882.

pecto de ella poseo palabras de un fraile de esta misma casa, copiaré estas palabras aún a riesgo de caer en repeticiones. «Yo, me dijo el Padre Gabriel Pallés, »era conventual de Tortosa. Cuando la »exclaustración nada violento ocurrió, »pues el Gobernador de la ciudad nos »pasó aviso diciendo que venían los bata- »llones de Reus, y que no se consideraba »capaz de responder de la seguridad de »los conventos, y de consiguiente que »consideraba prudente que nos retiráramos de ellos. Consultóse el caso al Vica- »rio General del Obispo, que se llamaba »Rodrigo, y este nos aconsejó lo mismo »que el Gobernador. Por esto los religio- »sos de todas las comunidades salimos de »nuestros conventos; y salvamos aquellos »objetos que podían ser trasladados a »casas particulares. Hecho esto cada uno »marchó por donde Dios le dió a enten- »der, y pudo» (1).

Gabriel Pallés y Fabregas Pbro

A las palabras de tan abonado testigo no es posible, dentro de los límites de la sensatez, contradecir, y ni aun de sus aserciones dudar; pero cuando en 11 de Julio de 1900 visité esta casa, vi que parte de las puertas del templo estaban carbonizadas, y se me dijo que esto procedía de 1835; en vista de lo que opino que el conato de incendio se perpetraría con alguna posterioridad a la exclaustración en aquellos tiempos en que las convulsiones políticas menudeaban.

Vienen a confirmar por completo esta mi opinión las siguientes líneas de un incansable investigador de las antigüedades de Tortosa, dirigidas a mí en 30 de Abril de 1903: «Encima de la cúpula del »templete del Santísimo del altar mayor »hay una imagen con el brazo derecho »quebrado, sin duda por los migueletes »que asaltaron el convento en 1835... El »altar contiguo al mayor de la derecha »entrando tiene la Santa Teresa tumbada »en el suelo, y el Santo Tomás está deca- »pitado» (2).

El hermoso retablo mayor, como está construido de obra de albañilería, no pudo ser trasladado, y así aún continuaba cuando mi visita, y supongo que hoy, en su lugar. Forma un templete aislado en medio del presbiterio, con cuatro caras y en ellas sendas mesas para la celebración de Misas. De los altares de Santa Teresa y Santo Tomás nos ha dado poco ha noticias el curioso investigador. «La Virgen» del Milagro, que dió origen »a los carmelitas en Tortosa, se conserva »en el convento de monjas concepcio- »nistas con el Niño roto el brazo izquierdo »por la pedrada del irreverente jugador »de pelota, que relata la tradición» (3). Los demás retablos en época no muy re trasada fueron trasladados a la iglesla de San Jaime (4).

Se cuenta en aquella ciudad del Ebro que los descalzos antes de su exclaustración tenían mucha amistad con un señor de ella, llamado..., persona en la que ponían grandísima confianza. Que en los momentos, siempre turbados, de la exclaustración, le confiaron sus fondos. Que al cabo de poco tiempo los frailes le reclamaron el dinero, y que a esto él contestó que nada tenía, ni nada sabía; y así los pobres religiosos perdieron su dinero. Añade la tradición que al tal señor en aquella época se le vió comprar fincas.

Del paradero de muchos de los libros de los conventos de Tortosa ya en otros capítulos nos dijo un erudito canónigo de su catedral que pasaron a formar parte

(1) Barcelona 5 de marzo de 1880.

(2) Carta de D. Federico Pastor Lluis.

(3) Citada carta de D. Federico Pastor.

(4) Me lo dijo el Sr. Administrador de estancadas de Tortosa D. Ramón Canibell el día de mi visita 11 de julio de 1900.

de la biblioteca del Seminario Conciliar (1).

Hoy día el templo está en la parte de albañilería bien conservado, ni ha sufrido cambio en su parte arquitectónica. Sirve de almacén de estancadas (2). El convento después del 35 quedó medio arruinado, y el Estado, que se había apoderado de él, lo dejaba para albergue de pobres y emigrados durante la guerra de los siete años (3). Después de 1849 pasó a cárcel pública, destino en el que aún hoy continúa (4). Para adaptarlo a este uso ha sufrido muchos cambios de interior distribución. La capilla de la cárcel consiste en una del templo, para cuyo servicio se tapió la comunicación de ella con dicho templo, y se le abrió por su testera o fondo con la cárcel (5). Ignoro la suerte que haya cabido al jardín propio de este convento, el que caía a sus espaldas, mas considero sensato pensar o que formará una dependencia de la cárcel, o que el Estado lo habrá vendido a particulares.

Respecto de los enseres y muebles de la Comunidad, ya arriba nos ha dicho uno de sus frailes que aquellos fueron por los mismos frailes trasladados a casas particulares los de posible traslado: de los demás la «Relación de los bienes muebles pertenecientes al suprimido convento de Carmelitas de la presente ciudad, que yo Dom.º Tomás corredor Público de la misma he vendido en pública subasta en la Almoneda de los mismos ejecutada en el día de la fecha á presencia del S.ºʳ Com.ᵈᵒ Sub.ⁿᵒ de Arbitrios de Amortización...» nos certifica que la amortización los vendió. Su precio total consistió en 264 reales 13 maravedises (6).

(1) D. Ramón O'Callaghan. *Episcopologio de la Santa Iglesia de Tortosa*, pág. 246.

(2) Lo ví yo mismo en mi citada visita.

(3) Relación de D. Antonio Amigo de Ibero. Barcelona 11 de enero de 1893.

(4) D. Federico Pastor. *Narraciones tortosinas... Tortosa, 1901*, pág. 314.

(5) Mi visita.

(6) Archivo de Hacienda de Tarragona.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 15 de julio de 1844, don Ramón Escribá, vecino de Tortosa, compra al Estado, procedente de los Carmelitas de Tortosa, «Todos aquellos dos bajos de dos pequeñas casas junto con un pequeño almacén situado al detrás de una casa, como también una pieza del refectorio que está contiguo á la espalda de la casa que compró don Ramon Nadal, y a más la parte de los bajos de la pieza indicada; sitos en la Ciudad de Tortosa y Calle del Carmen, que linda á Norte con el Convento de PP. Carmelitas: al Sur con casa de N....; al Este con el patio de los claustros y al Oeste con la calle del Carmen». El precio fué de 56,001 reales, iguales 2,800 duros: de los cuales, en Tarragona a 9 de diciembre de 1843, pagó el quinto con dos títulos del 5 uno del 4 y «en equivalencia de 855 r. 24 m. en documentos en esta deuda á 17 por ciento única cotización que aparece desde 1.º de este mes hasta la fecha... 145. 15». El quinto del precio es 560 duros; pero el bajo precio de los títulos en aquellos días, pues los del 5 estaban al 29 y los del 4 aproximadamente al 19, reduciría a muy poca cantidad el pago, y más si se considera que el pico de 855 reales 24 maravedises se paga con sólos 145 reales 15 maravedises, es decir, 42 duros 15 reales se pagan con 7 duros 5 reales.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 12 de junio de 1841, don Ramón Escribá compra al Estado «toda aquella casa sin número, con un patio en lo interior y una bodega, sita en la ciudad de Tortosa, y en la calle llamada de Garidells; que linda al N. con la iglesa del suprimido convento de Carmelitas de la misma, al S. con la portería del mismo, al E. con el propio convento, y al O. con la mencionada calle de Garidells», por el precio de 10,000 reales, o sea 500 duros: de los que en Tarragona, a *(sin fecha)* paga la quinta parte en metálico equivalente a títulos. Y con esto se puede presumir la

imponderable rebaja que sufrió el pago.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 22 de febrero de 1844, don José Tomás y Busquets compra al Estado, procedente de los Carmelitas de Tortosa, las fincas siguientes:

1.° La casa número 2 de la calle Subida del Matadero de Tortosa; la que al N. linda con dicha calle, al E. con el callejón *del Castañé,* y al O. con otra casa del mismo convento.

2.° La casa número 3 de la misma calle de la Subida del Matadero de los canónigos; que linda a N. con dicho callejón, y a E. y O. con casas de la misma procedencia.

3.° La casa número 4 de la misma calle o callejón del Matadero; que linda a Norte con dicho callejón, y al E. y O. con casas del mismo convento.

4.° La casa número 5 del mismo callejón que linda a N. con dicho callejón o calle, y al E. y O. con casas de la misma procedencia.

5.° La casa número 6 del mismo callejón Subida del Matadero; que linda a N. con dicho callejón, a E. con otra casa de la misma procedencia, a O. con un patio derruido. Y todas estas casas a S. lindan con don Felipe Gavaldá.

El precio de esta venta es 20,740 reales, o sea 1,037 duros: de los que paga creo que el quinto en la misma carta de pago con la que en Tarragona, a 19 de febrero de 1844, satisfizo el precio de otra compra que va explicada en el artículo 4.° del capítulo XVIII de este libro al tratar de los Trinitarios de Tortosa.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 15 de marzo de 1844, don Joaquín Sacanella, de Tortosa, compra al Estado, procedente de los Carmelitas de Tortosa, la casa número 17 de la calle *dels Garidells* de Tortosa; que linda al N. con el callejón *del Castañé,* al S. con la Subida del Matadero de los canónigos, al E. con la misma subida, y al O. con las casas de la misma Comunidad; por el precio de 20,000 reales, o sea 1,000 duros: de los que en Tarragona, a 12 de marzo de 1844, pagó la quinta parte, que son 200 duros, con metálico, o sea 800 reales, iguales a 40 duros, equivalentes a 4,000 reales en títulos del 5 cotizados al 20 por ciento. De modo que paga 4,000 reales iguales a 200 duros con entregar 40 y quizá algún real más por el 2 por ciento.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 14 de noviembre de 1844, don José Sort y Rull, vecino de Tortosa, compra al Estado la casa número 17 de la calle de *Garidells,* de Tortosa, procedente de los Carmelitas de esta ciudad de Tortosa; que linda a N. con el callejón del *Castañé,* a S. con la Subida del Matadero de los canónigos, al E. con la misma subida, y al O. «con casas »que como ésta fueron propiedad de los »Padres carmelitas de dicha ciudad». El precio fué 22,430 reales, iguales a 1,121 duros 10 reales; de los que en Tarragona, a 14 de noviembre de 1844, pagó la quinta parte en metálico. «En equiva»lencia de 4,486 reales en documentos de »esta Deuda *(del 5)* al 21 1/2 por ciento, »cotización próxima...» 4,486 en documentos, en realidad en metálico 964 reales 16 m. Se aumenta el 2 por ciento que son 19 r. 9. m. en metálico, y así éste resulta 983 reales 25 m.

Esta escritura entraña un misterio ya que por ella, en 14 de noviembre de 1844, don José Sort compra al Estado la misma finca que en la escritura anterior, o sea la que en 15 de marzo del propio año compró don Joaquín Sacanella, y de cuyo precio éste pagó el primer plazo.

ARTÍCULO SÉPTIMO

SAN HILARIÓN, DEL CARDÓ

En 1835 el número de los frailes de esta Comunidad llegaba, al decir de un anciano sacerdote tortosino que varias veces estuvo allí, a unos 20; de los que 12 eran sacerdotes y los restantes coristas y le-

gos. Sin embargo, la circunstancia de que al intentar en aquel nefasto año la salida del claustro sólo 10 piden pasaporte, me hace sospechar que dicho número de 20 peque de exagerado.

Del hermoso, abrupto, caprichoso y dilatado terreno, o valle de este cenobio, de su apartamiento de todo poblado, de su antes frondosísimo arbolado, de su amenidad, de la edificante y muy propia sencillez de la casa, de sus trece escondidas ermitas, de las numerosas y medicinales fuentes, de la muy estricta observancia de sus religiosos, ya mil excursionistas, que por allí pasaron, han elegante y vivamente escrito, y aun hasta mi tosca pluma delineó algo en mi obra anterior. Holgara aquí dedicar a ello una sola palabra.

¿Qué hado dirigió allí, en los días aciagos que estudiamos, los acontecimientos? No logré dar con ninguno de sus frailes, y ni aun con ninguno de sus criados o dependientes y vecinos, ni de los perseguidores; pero en el oficio que el Gobernador de Tortosa, Don Antonio Gaspar Blanco, en 1 de agosto de 1835, escribe al Capitán General leo: «Igual solicitud ha »hecho el Presidente del Monasterio de »Carmelitas descalzos de Cardó, cuyo »convento se halla en despoblado, pidien»do diez pasaportes para igual número »de individuos de aquella Comunidad a »fin de dirigirse a los pueblos de su natu»raleza, pero faltando á dicho pedido la »correspondiente autorización del Ordi»nario lo he hecho saber así al espresado »Presidente para que se provea de aque»lla, y que luego acuda...» (1) El sacerdote anciano arriba indicado dijo: «En la »exclaustración nada sufrieron los reli»giosos porque salieron de orden del Pre»lado, después que supieron lo de Barce»lona y Reus, para evitar cualquier atro»pello. Sin embargo parece que las pri»vaciones por que hubieron de pasar fue»ron muchas, especialmente habiendo al»gunos de avanzada edad, y que á nadie »conocían, ni les quedaban parientes, ni »protectores. De todos modos la salida del »convento fué algo precipitada» (2).

«Tres de los religiosos se refugiaron en »Tivenys, vivieron aquí algunos años, y »murieron en el mismo pueblo» (3).

En la catástrofe de 1835 «las autorida»des, en general, á pesar de ser muy libe»rales, no se portaron mal respecto á los »religiosos en todo este pais» (4).

Leo sin embargo en el *Diario de Barcelona* de 13 de noviembre de 1835: «Comi»sión militar ejecutiva y permanente de »Cataluña.—El martes 3 del corriente... »se reunirá la Comisión militar... para »ver y fallar en consejo de guerra la »causa instruida contra el R. P. Fr. An»tonio de San Joaquín, Prior del convento »de Carmelitas... de Cardó, Miguel Trilla »y Juan Salaet, acusados de inteligencia »con la facción del rebelde cabecilla Ma»nuel Burull y prestarle auxilio» (5). Ignoro la sentencia.

Dudo de que Fr. Antonio de San Joaquín fuese realmente Prior. De todos modos, este religioso se llamaba de apellido Raventós; era hijo de Barcelona, y a los 22 años de su edad emitió sus primeros votos en 21 de agosto de 1788.

Mas si en general los religiosos del Cardó pudieron sin tropiezo cruzar los aciagos días del 1835, no así su edificio,

(1) Archivo de la Capitanía General de Cataluña. Carpeta titulada *Quema de los conventos*, paquete 5.°

(2) Interrogó a este sacerdote en Tortosa, mi buen amigo el M. I. Sr. Canónigo O'Callaghan, y me escribió éste la respuesta en 15 de enero de 1889.

(3) Carta que en 25 de enero de 1889 me escribió el Rdo. Párroco de Tivenys, D. Buenaventura Cartes.

(4) Citado escrito del Sr. O'Callaghan.

(5) Pág. 2479.

que fué visitado por los migueletes. «Los »migueletes que lo asaltaron eran los de »Franquet, compañía que hizo la guerra »en esta comarca» (1). Los lamentables efectos de tal o tales visitas, nos certifican de la malvada labor que allí obraron aquellos armados después de salidos los frailes. Guardábase con el debido respeto en Cardó el cuerpo incorrupto del fundador Fr. Pablo Revull. «En 1870, *(y aún »ahora)* guardabase incorrupto en la iglesia »parroquial del vecino pueblo de Tivenys »donde nos lo enseñaron. Fué recogido »por los piadosos vecinos de dicho pueblo »de manos de los migueletes que lo des»peñaron por aquellas simas *(la de espal»das del cenobio)* al tiempo de la des»trucción del Cardó, en 1835» (2). Esta momia se guarda en el coro de Tivenys, o en un cuarto inmediato, y a pesar de que no se emplea precaución médica alguna para su conservación, y está colocada en una caja sin cerrar, continúa perfectamente incorrupta.

De un curioso que en el verano de 1870 visitó el monasterio proceden las siguientes palabras: «El altar mayor *(del Cardó)* »habia sido colocado en la ermita de San»to Domingo del cercano pueblo de Ras»quera, donde continúa venerado desde »el año 1858 en que fué trasladado, gracias »al celo del entonces Alcalde D. Blas »Bladé. En el coro *(del Cardó)* se hallaba »el sitio que debia servirnos de comedor »con una larga mesa. La biblioteca con»servaba toda su estantería de rica ma»dera, con los cartelones en que se ex»presaban las diferentes secciones de »obras, y debió ser abundante por la »capaz estancia que la contenía; su cau»dal de libros nos aseguraron que se »salvó en gran parte yendo á parar á la »de nuestro Seminario Conciliar *(de Tor»tosa)*, donde se guarda. Pudimos ver la »sastrería, la despensa con unas peque»ñas prensas para fabricar la miel, y la »cera para el culto; la barbería, el cala»bozo, los departamentos molinos, los co»rrales para el ganado, las bodegas, todo »en fin parecía evocar aún los felices »días de la vida monacal, aunque en al»gunas partes se descubría la huella del »vandalismo revolucionario, implacable »demoledor. El campanario erguía aún »sus arcadas de espadaña, pero sin las »lenguas de bronce que tantas veces ha»bían retumbado por aquellas cañadas, »las que nos aseguraron habían sido con»ducidas á Miravet. El horario se deposi»tó al tiempo de la exclaustración en la »casa del propietario Don Manuel Piñol »del pueblo de Rasquera, donde se guar»daba hace pocos años» (3).

Contra el anterior dicho de este respetable investigador de Historia, referente al paradero de la biblioteca existen varios textos que aseguran que fué, junto con el archivo, pasto de las llamas. Don P. Company y Fages, escribía en 1879: «No puedo »dar noticias históricas del edificio *(del Cardó)*, porque no existe ningún docu»mento, pues la biblioteca y archivo »fueron quemados. Sólo una lápida sobre »una puerta tiene la fecha de 1606, y en »la que fué iglesia existe magníficamente »conservada una sepultura de 1675» (4).

Del sacerdote anciano, arriba mentado, son las siguientes palabras pronunciadas en 1889: «Respecto á antiguedades, ú »objetos de valor histórico, no los había *(en Cardó)*. Tenían, sí, una magnífica »librería con obras muy notables, la cual »se perdió casi del todo, pues como la salida de los religiosos fué algo precipi»tada, se quedó allí, y una partida de »cuerpos francos que fué á dicho con»vento se llevó los libros que quiso, ven-

(1) Carta que en 4 de noviembre de 1900 me escribió el investigador de Historia desde Tortosa, D. Federico Pastor Lluis.

(2) D. Federico Pastor. *Narraciones tortosinas*, pág. 103.

(3) D. Federico Pastor. *Narraciones tortosinas*, págs. 101 y 102.

(4) *Memorias de la Associació Catalanista*. Vol. 3.°, págs. 235 y 236.

«diéndolos á cualquier precio para las »tiendas de comestibles» (1).

Y el celosísimo excursionista don Joaquín de Gispert en 1889 escribió: «Expulsados los frailes, sus pertenencias *(del Cardó)* pasaron á ser propiedad del más »atrevido, y los libros de su biblioteca »junto con los documentos de su archivo »sirvieron para alimentar una ignomi»niosa hoguera en la plaza pública de »Benifallet, de cuyo término municipal »forma parte» (2).

Quizá estos textos contradictorios puedan conciliarse, admitiendo por un lado el incendio del archivo y de una parte de la biblioteca, y el despilfarro de otra parte por los migueletes; y por otro que los restos dejados por tales descalabros pasasen en días de más paz a la biblioteca del Seminario. Nada tan natural en aquellos malvados días que el incendio de archivos, donde se conservaban los títulos de muchos derechos sobre pueblos o particulares vecinos. Nada tan natural, y casi inevitable, que los migueletes, cuyo asalto sufrió el convento, no perdonasen la biblioteca. Y nada tan natural como que, sosegadas un tanto las cosas públicas, los libros restantes pasasen a donde los restos de las demás bibliotecas religiosas de la comarca.

«Cuando los frailes fueron arrojados... »quedó el edificio abandonado, empezan»do a arruinarse y á ser depredado por »algunos pueblos vecinos» (3). En julio de 1870 «el monasterio pertenecía enton»ces al Estado como así los montes de »aquel extenso término, siendo la tierra »cultivable, inmediata al mismo, propie»dad de don José Monclús, dueño de la »lujosa confitería de Barcelona, hoy de don Pedro Llibre. Un guarda que el mis»mo sostenía allí.., Juan Otero, fué...» (4).

(1) Citada carta del Sr. O'Callaghan.

(2) *L'Excursionista. Bolletí mensual... Año XIII, 1890*, pág. 396.

(3) D. Luis María de Llauder. *Correo Catalán* del 1.° de septiembre de 1889, pág. 9.

(4) D. Federico Pastor. *Narraciones...*, citadas, pág. 102.

Compró al Estado el convento don Salvador Cabestany, quien lo dispuso para establecimiento de aguas, o balneario, de guisa que en agosto de 1884 don Pedro Company y Fages pudo escribir de él: «Allí donde seis años antes había yo dejado »un edificio ruinoso... encontré, conser»vando la antigua forma, un estableci»miento, que si no tiene el lujo de ciertas »casas de baños, está dotado de todo lo »necesario para poder pasar allí el tiempo »que el viajero se proponga» (5). Y en 1889 escribía otro excursionista: «Aban»donado el edificio durante muchos años, »su actual propietario don Salvador Ca»bestany ha logrado con loable perseve»rancia convertirlo en delicioso estable»cimiento balneario» (6).

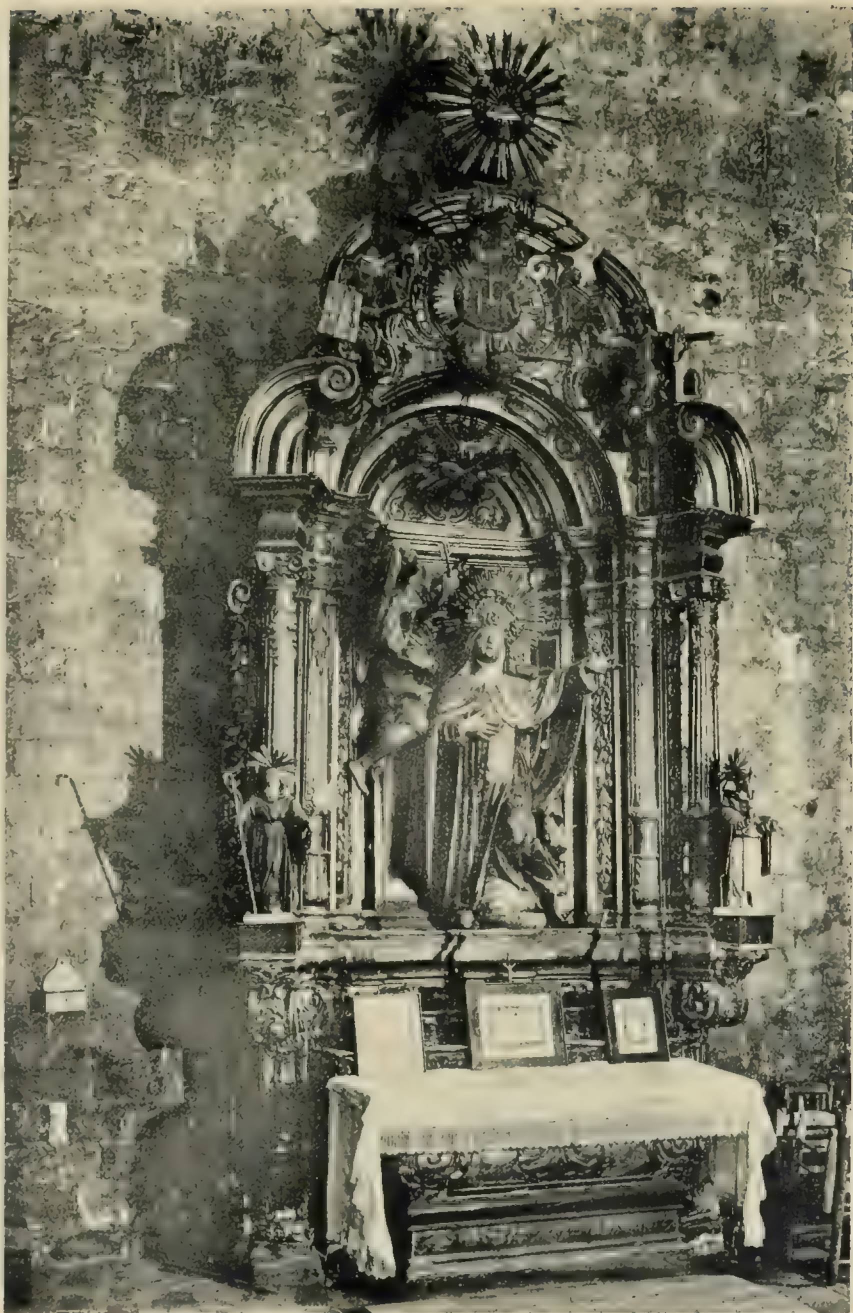
En el balneario no falta capilla para el pasto espiritual de los bañistas, pero no ocupa el lugar de la antigua iglesia. «En »1879 el aspecto del monasterio ha des»aparecido completamente. Los claustros, »corredores y otras piezas están encala»dos... La iglesia, con un grande agujero »en la bóveda, sirve de comedor, la sa»cristía y habitaciones del Prior son las »del actual propietario; la capilla que fué »del Sacramento sirve de habitación del »fondista, y las celdas están habilitadas »para cuartos de los forasteros» (7). Posteriormente se han añadido a la casa otros cuerpos de edificio. El claustro ha sido cubierto con un techo de cristales y adornado; el templo antiguo es teatro, teniendo el escenario en el presbiterio y el billar en el coro y así otras salas han experimentado cambios. Y en este uso de balneario continúa hoy día.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas y Caputo, en Tarragona a 22 de febrero de 1844, don Miguel Antonio Monclús compra al Estado una pieza de tierra

(5) *Memorias de la Associació Catalanista*, citadas. Vol. VIII, pág. 346.

(6) D. Joaquín de Gispert en *L'Excursionista...*, citado, 1890, pág. 396.

(7) D. P. Company y Fages. *Memorias...*, citadas. Vol. III, pág. 236.



Carmelitas descalzos de Gerona. — Altar de santa Teresa. — 1911

(Fotografía del autor).



Carmelitas descalzos de Barcelona su san Mariano. — 1911

(Fotografía del autor).

de 11 $1/2$ jornales de regadío por una acequia con... «un grande algibe y un peque»ño molino harinero inútil; 44 jornales de »tierra secano de sembradura pero en el »día inculta...; 53 jornales tierra secano »yermo en diferentes trozos sin árboles,... »situado en el término del desierto del »Cardó, término de Benifallet; que linda »por todas partes en terreno desierto de »los PP. Carmelitas de dicho Benifallet». El precio fué de 57,000 reales, o sea 2,850 duros: de los que Monclús en Tarragona, a 21 de febrero de 1844, pagó la quinta parte con títulos del 5 por ciento. El quinto era 570 duros y como los títulos del 5 a la sazón se cotizaban a vueltas del 21, los 570 duros quedarían reducidos a unos 120.

«El monasterio en 1870 pertenecía al »Estado como así los montes de aquel »extenso término», pero la tierra cultivable inmediata al edificio estaba en poder de D. José Monclús, es decir, la huerta, quien la había comprado antes que Cabestany el convento. La gran proximidad de este terreno de Monclús, que llegaba hasta la puerta del cenobio, ocasionó largas cuestiones entre los dos nombrados; mas al fin el señor Cabestany compró a Monclús la huerta, y compró igualmente todo el restante término de Cardó, de modo que si mal no entendí Cabestany tiene en aquel valle cinco *masoverias* con una casita que ha levantado para cada *masovero*.

«Cuando la desamortización.., la pro»piedad del Cardó fué vendida... y su »comprador cometió la falta de cortar sus »magníficos bosques para ir pagando los »plazos que le vencían, de modo que hoy »(diciembre de 1885) sólo quedan raquíti»cos bosques de carrascas y gran abun»dancia de maleza, que entorpece el cre»cimiento de los pinos que entre ella »nacen» (1). Pero me dijo Cabestany en 1900 que entonces volvía a poblarse el bosque.

(1) D. Celso Gomis. *Butlleti de la Associació Catalana d'Excursions, 1890*, pág. 213.

A las ermitas, que se contaban en número de 13, se les quitaron las tejas, y de aquí que pararan en ruinas, menos unas pocas que se utilizan para viviendas de colonos y alguna se alquila.

Don Celso Gomis escribe haber oido de boca de un testigo presencial la siguiente historieta: «Un día siendo yo muy niño pa»saron por aquí dos franceses. Venían del »lado de Benifallet, y caminaban en direc»ción de Tivenys. Poco después llegaron »dos mozos de la Escuadra, y pregunta»ron á mi padre si había visto pasar á los »dos caballeros, á los cuales venían persi»guiendo desde la frontera de Francia. »Mi padre les contestó que sí, y los mozos »emprendieron de nuevo la caminata »acompañándoles mi padre, mi hermano »y yo. Llegados a la ermita de San Ber»nardo encontramos la tierra movida y »en ella la forma, ó molde de las jarras, »pero éstas con el dinero habían volado: »los dos franceses las habían llevado.»

«Pocos años después una noche llama»ron á la puerta. Mi padre preguntó por »quiénes eran, y desconociendo la voz de »los que llamaban no quiso abrir. Aque»llos insistieron diciendo que saliese mi »hermano mayor, que conocía a uno de »ellos. Mi hermano salió á la ventana y »habiendo conocido la voz de N..., de Be»nifallet, abrimos la puerta. Los que lla»maron eran tres hombres armados; uno »de Benifallet, otro de Falset y otro de »Valls. Mandaron ponérseles una buena »cena, diciendo que no faltaría dinero »para pagar».

«Los tres cenaron perfectamente, dur»mieron, y al otro día de mañanita llama»ron á mi padre, y le dijeron que habían »venido á recoger un tesoro; que el amo »y el guarda de la finca *(que se ve era el »mismo Cardó)* tenían conocimiento de »ello, y así que les dejara en libertad de »acción, y que le recompensarían con una »buena cantidad. Mi padre se opuso á que »abriesen ningún agujero si antes no se »le dejaba entrar a partija, á lo que no »tuvieron más remedio que acceder.»

«Entonces los forasteros sacaron un

»plano, y entrando en la iglesia, que era »el actual salón de reunión, comenzaron »á cavar á poca distancia del altar mayor. »A pocos palmos dieron con un clavo »grande. Aquellos tres hombres quedaron »pálidos; el papel decía que el tesoro »estaba en la dirección marcada por »aquel clavo. Los tres pusiéronse á cavar »con nuevo ardor, pero llegó la noche sin »haber hallado nada. Tres días estuvieron »aquí, siempre cavando, y por más que »abrieron un muy profundo pozo, no »hallaron un dinero.»

«Antes de partir, para que no se cono»ciese lo que habían hecho, subieron al »campanario, e hicieron caer su punta »sobre la bóveda de la iglesia, que quedó »undida en aquel punto, y sus escombros »cubrieron el hoyo que habían abierto en »busca del tesoro. El trecho de bóveda »hundida se conoce aún hoy, porque está »hecha de tejido de cañas, al paso que la »parte vieja es de ladrillos.»

Nota de Gomis. «Narrado por Miguel »Agné, albañil de Ginestá, cuyo padre »había sido *masovero* de Cardó cuando »él era niño» (1).

Por más que el carácter del hecho en sí de esta postrera narración y sus pormenores le quiten ante la sensatez toda verosimilitud, la veo enteramente probable, tanto porque la narra un testigo presencial, cuanto porque don Pedro Company y Fages atestigua la existencia del gran agujero de la bóveda, cuanto, finalmente, porque el hecho con sus sandeces no es más que la repetición de lo que pasó en muchos de los monasterios abandonados, y yo mismo vi un caso parecido en Poblet. ¡Tal es la estupidez del vulgo, y la *sacra auri fames* de los más.

(1) *Butlletí de la Associació Catalana d'Excursions, 1890*. Tomo XII, págs. 225 y 226.

ARTÍCULO OCTAVO

SAN JOSÉ, DE LERIDA

En 1835 la Comunidad de esta casa se componía de 30 frailes, de ellos 16 jóvenes estudiantes, pues en ella la Orden tenía los cursos de Teología (2). Por esto no se apellidaba convento, sino colegio; ni su jefe Prior, sino Rector; ni su segundo superior, sino Vicerector; y ni sus jóvenes coristas, sino colegiales; y por esto entre sus frailes contaba los Lectores. Regíala entonces como Rector el Padre José N., como Vicerector el Padre Vicente Mombiela. Un padre Pablo N., hijo de Reus, era el Lector; un Padre Juan N., natural de Riudoms, también Lector, y un Padre Pedro N., el suplente de los Lectores, hombre de mucho talento y saber, de modo que suplía a todo Lector (3). Así me lo dijo uno de los jóvenes de esta casa, el Padre Fr. Antonio del Carmen, de apellido Carbi, hijo de Balaguer. Había nacido en 31 de julio de 1809, y emitido sus primeros votos en 29 de febrero de 1828.

«Por temor á las circunstancias en »aquellos postreros años de nuestros con»ventos no se celebró Capítulo provincial »como debía celebrarse; y por temor tam»bién, y para evitar los viajes de frailes, »el Definitorio General decretó que cada »joven estudiante quedase en el convento »en que se hallaba» (4).

«Nuestro convento de Lérida se hallaba »junto á la muralla de la ciudad, domi-

(2) En mi obra anterior me equivoqué diciendo que la Orden tenía en el convento de Lérida los cursos de Filosofía. Debía escribir que los de Teología. *Las Casas de Religiosos...*, tomo II, pág. 495, col. 1.ª

(3) Relación muy circunstanciada y cuerda que en el convento de Tarragona, a los 27 de diciembre de 1895, me hizo a la edad de ochenta y tantos años el Padre Antonio Carbi, conservando entonces el más despejado uso de su inteligencia y memoria.

(4) Relación del P. Ramón Ferrer, estudiante de este colegio. Barcelona 1.° de abril de 1880.

»nándola. Un tiempo antes de la exclaus»tración la caballería nos pidió una pieza »del convento para almacén de su cuerpo »y se la cedimos. En ella puso sus cosas, »y un soldado de centinela.»

«Antes de nuestra salida del claustro »ya no faltaron amenazas de parte de los »migueletes, y un señor amigo diaria»mente nos daba noticia del estado de las »cosas y peligros. El Gobernador señor, »Warleta, se portó muy bien, y nos dijo »que hasta que le llegara orden del Go»bierno no nos moviéramos. Añadiónos »que si temíamos, que pernoctáramos en »el convento dominico, donde se alojaba »la Artillería, y donde por lo mismo esta»ríamos defendidos; mas nosotros tenien»do la caballería no quisimos movernos »de nuestra casa.»

«Entre tanto nos fuimos previniendo »sacando del convento algunos objetos, »tales como colchones de la enfermería, »y procurándonos vestidos seculares. Una »noche á eso de las doce hubo una sombra »de revolución, y pasó por la muralla una »turba de atolondrados en número como »de un centenar. Nosotros vestidos de »paisano nos asomamos a la pared de la »huerta para verles pasar, y aun les hici»mos rostro. En vista de esto la caballería »puso en su depósito un retén, y nos dijo »el jefe que en caso de apuro bajásemos »al almacén donde hallaríamos armas y »otros utensilios. Después de este hecho »aún continuamos en el claustro unos »días, tal como diez ó quince; hasta que »transcurridos estos, llegó al Gobernador »la orden superior de exclaustración. Este »nos la transmitió y salimos, y el mismo »Gobernador tuvo que salir de Lérida »porque le querían matar.»

«Entonces á las once de la mañana del »10 de agosto, cuando la comida estaba »puesta en la mesa, vinieron al convento »unos señores mandándonos salir ense»guida del cenobio, y añadiéndonos que »dentro 24 horas estuviéramos fuera de »la ciudad. Salimos enseguida, y ellos »comieron nuestra refacción. Sin embargo »quedaron en Lérida el Padre Mombiela, »el Padre Jaime, el Hermano Fr. Salvador »y algún otro, pero no en el convento, que »restó en poder de aquellos señores, y en »él pusieron guardia» (1).

Uno de los jóvenes estudiantes de esta casa era en 1835 Fr. Ramón de Santa Gertrudis, de apellido Ferrer, muchos años después párroco de Villanueva, y sucesivamente del Carmen y de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad condal. Había nacido en Barcelona a los 25 de septiembre de 1812, y emitido sus primeros votos en 27 de septiembre de 1828. Tratéle con mucha familiaridad y al interrogarle sobre los hechos de Lérida de aquel año terrible, me contestó así: «Por temor de las circunstancias y para »evitar los viajes de frailes, el Definitorio »General decretó que cada joven estu»diante quedase en el convento en que »se hallaba. Por esto fué que, habiendo »yo concluido los cuatro años de Teología »dogmática, continuaba en Lérida para »allí mismo cursar Moral. Así las cosas, »llegó el día fatal. Vino de Barcelona mi »madre á Lérida para llevarme con ella; »pero como los frailes encontraban fuera »de Lérida los peligros que no tuvieron »en la ciudad, no quise regresar á Barce»lona, residencia de mi familia. Tres ó »cuatro religiosos que huyeron de Lérida »hallaron la muerte en los caminos, entre »ellos un franciscano que fué muerto en »la Panadella.»

«Los sucesos de la noche de Santiago »y días siguientes en Barcelona habían »puesto á mi madre en grande ansiedad »por mi persona, y así fué que el día de »la muerte de Bassa salió para Lérida. En »la Panadella supo el asesinato por aque»llas tierras perpetrado de tres ó cuatro »religiosos, pero su espíritu se reanimó al »topar en su entrada en Lérida con un »francisco de hábitos. Durante el camino, »que entonces no se hacía en un día, uno »de los compañeros de viaje de mi dicha »madre, el cual venía acompañado de su

(1) Relación citada del octogenario P. Antonio Carbi.

»esposa, sufrió sustos mortales, porque »unos atolondrados se empeñaron en que »era fraile y querían agredirle. Así, pues, »yo renuncié á pasar de presto á Barce- »lona».

«Como el notario de Torres de Segres, »señor Prim, me ofreciese hospedaje en »su casa, me fuí allá, donde estuve hasta »noviembre. Durante este tiempo dejé »crecer mi cabello y las patillas, pues »todavía no había ascendido al presbi- »terado».

«En noviembre recibí carta de mi padre »comunicándome que podía regresar á »Barcelona por las seguridades que de po- »der morar aquí le había dado el Alcalde. »Así, y provisto de pasaporte y de una »carta de recomendación de la señora de »Prim para una prima suya de las Borjas »de Urgel, de nombre doña María Gayá, »salí de la vivienda y pueblo de mi pro- »tector. El 24 de noviembre partí de »Lérida acompañado de un trajinero, ó »mozo de mulas, llamado Cabeza. Había »partido antes que nosotros una columna »compuesta en gran parte de migueletes »y milicianos. Era la de Niubó, cuyo »segundo jefe llamábase Capell, la que »entonces conducía unos presos que debía »entregar á la de Calvet, la que le saldría »al encuentro desde Tarragona.

«Al llegar á las Borjas me sorprendí »viendo el pueblo lleno de la gente de la »dicha columna. Entré en el hostal, y »estaba igualmente invadido por aquella; »por lo que, temiendo que mi lenguaje »expurgado de asquerosidades y blasfe- »mias, podía delatarme á pesar de mis »patillas, llamé á Cabeza, y nos dirigi- »mos á casa doña María Gayá. Abre la »muchacha.—*¿Por quién pregunta V?* »me dijo.—*Por Doña María*—respondí. »*¿Qué se le ofrece?*—nuevamente pregun- »ta la criada.—*No debo decírselo a V.* »*Traigo una carta de la Señora Prim* »*de Torres.*—Salió inmediatamente la »Señora, pero los miqueletes alojados en »aquella casa habían presenciado la esce- »na de la criada. Estaban calentándose »al rededor del fuego y jugando con una »niñita de cinco años. La Señora Gayá, »que me habia conocido en Torres, me »reconoció enseguida, me introdujo en un »habitación, y le explicaba el motivo por- »que acudia á su hospitalidad, cuando »entra la niñita de los cinco años, dicien- »do: *mire, mire, aquellos hombres dicen* »*que es un fraile, y que quieren matarle.* »En efecto mi voz, por la frecuente asis- »tencia de nuestros frailes á los fune- »rales de la comarca, era en toda ella »muy conocida. Reconocióla entonces un »hombre de Alcaraz, y sin atinar á mi »peligro dijo que yo era fraile. Esto bastó »para que un oficial de miqueletes, hijo de »un cafetero de Barcelona, quisiese matar- »me. A los pocos días fué él muerto en un »reencuentro. Al oir el anuncio de la »niñita traté de huir. Recordé que en »aquel pueblo habitaba un cirujano, de »nombre Pedro, casado con una paisana »mía, y mandé llamarle. Precisamente »era el jefe de la milicia de Borjas. Vino, »me reconoció, y llevó á su casa, en la »que pasé la noche mientras los miquele- »tes, ganosos de encontrarme, registra- »ban la casa de Gayá hasta los toneles »de la bodega».

«Al amanecer del otro día vino Cabeza, »y muy tempranito salimos confiados en »las instrucciones de Don Pedro, quien »nos aseguró que la columna no saldría »de Borjas hasta hora ya avanzada, por- »que tenía que hacer un fusilamiento de »tres individuos, y así que no podría »alcanzarnos; que de la columna de Cal- »vet, que subia de Tarragona, nada de- »bíamos temer porque estaba compuesta »de tropas regulares. Así seguimos, y »felizmente llegamos á Barcelona, en »donde mi familia precisamente habitaba »la casa de los dominicos situada en el »patio de Santa Catalina» (1).

No todos los fugitivos del convento carmelita de Lérida lograron la suerte de Ferrer, pues «el Rdo. P. Fr. José del »Santísimo, carmelita descalzo, conven-

(1) Extensa relación que me dijo en Barcelona a 1.° de abril de 1880.

»tual de Lérida y natural de Riudoms, de »45 años de edad, fué asesinado cerca de »Oliana, sobre el mes de enero de 1836. Y »Fr. Andrés de San Juan Bautista, lego »carmelita descalzo, conventual de Léri»da y natural de Olesa de Bonesvalls, de »34 años de edad, fué asesinado junto con »el anterior cerca de Oliana» (1).

De los muebles y objetos del convento ya arriba nos dijo el anciano Padre Carbi que en los días que próximamente antecedieron a la salida de los frailes del cenobio éstos se previnieron sacando algunos, tales como los colchones de la enfermería. Muchos otros quedarían en el edificio, y luego serían pasto de la desamortización.

En 1836, durante el mando superior del Ejército en Cataluña de Espoz y Mina, este edificio fué destinado por la Diputación Provincial a hospicio y casa de Misericordia; la que en 1849 se elevó a provincial. En 1860 se derribó el claustro de los frailes, y en su mismo lugar, o caja de edificio, se construyó el actual. Hoy continúa la casa con igual destino, circunstancia que, en lugar de dañarla, en lo material la ha favorecido, porque ha ido recibiendo ensanches, en los que se ha guardado el mismo orden de lo antiguo. Actualmente goza fama de ser uno de los mejores edificios de la ciudad. En su buena huerta, que caía en la parte trasera, se ha construido un hermoso edificio destinado a expósitos y maternidad de la provincia, al que un sacerdote leridano me calificaba de uno de los establecimientos de esta clase mejores de España.

ARTÍCULO NOVENO

SANTA TERESA, DE BALAGUER

Muy corta aparece la Comunidad de esta casa, pues al decir de un carmelita descalzo de la próxima de Lérida, sólo contaba con seis o siete religiosos, aunque un anciano de la ciudad díjome que de seis a ocho.

En Balaguer «las comunidades religio»sas abandonaron sus conventos el 35, »sin poderse precisar el día, temerosos »de lo que pudiera ocurrir en tales cir»cunstancias. Solamente uno que otro de »los más ancianos esperaron la orden de »expulsión, ó sea al Delegado del Go»bierno, que fué á tomar inventario de »tales conventos. No hubo desgracia per»sonal que lamentar ni en los claustros, »ni en las fugas, quedándose retirados »algunos religiosos en la misma ciudad »sin ser molestados» (2).

Efectuada en relativa paz la salida de los claustros, los frailes procurarían salvar lo más precioso de sus utensilios, pero de todos modos perderían los más de sus muebles y cosas.

De los retablos e imágenes de 1835 escribí en mi obra anterior. «El retablo »mayor en 1835 en el nicho central cobi»jaba la imagen de tamaño natural de »la titular Santa Teresa, que hoy (1908) se »venera colocada en una ménsula del »retablo de la capilla del Carmen del »mismo templo. En una repisa del lado »del Evangelio el dicho retablo mayor »presenta la imagen de San José, y en la »colateral del de la Epístola la de San »Elías... El retablo de la capilla del Car»men guarda las mismas formas que el »mayor, y en tiempo de los frailes no »ofrecía á la pública veneración más ima»gen que la actual de la Virgen carmeli»tana. Los retablos laterales del tiempo »de los frailes brillaban por su sencillez, »y hoy están substituidos por otros mo»dernísimos» (3).

Con lo aquí apuntado queda indicado que actualmente el templo continúa abierto. Nada menos que forma la parroquia Mayor de la ciudad.

(1) D. Francisco Muns y Castellet. *Los mártires del siglo XIX*, pág. 146.

(2) Relación de un señor, amigo mío que en 1894 reunió las noticias de Balaguer preguntando y oyendo a los ancianos de allí.

(3) Mi obra *Las Casas...*, tomo II, pág. 496.

«El convento, cuando lo visité en 1898, »se hallaba en buen estado, y creo que lo »poseía un particular, y vi que lo habita»ba la Guardia Civil, ignoro si mediante »contrato de inquilinato o cómo. El claus»tro tenía destechadas las galerías» (1).

De la suerte que cupo a las huertas de este convento nos certifican los dos anuncios siguientes:

❋ «Un huerto sito inter-muros de di»cha ciudad *(de Balaguer)* de estensión 2 »porcas y 511 varas superficiales, cercado »de paredes: linda á oriente con la plaza »de Escolapios, á medio día con la mura»lla de la ciudad, a poniente con un patio »del mismo convento *(de carmelitas des-calzos de Balaguer)*, y á norte con la »calle de S. José... Servirá de tipo en la »subasta la cantidad de 6,000 rs. ve»llón» (2). Rematado en Lérida a 12 de mayo de 1843, por 14,600 reales (3).

❋ «Una pieza de tierra parte huerta »y parte secano, situada en el término »de dicha ciudad *(de Balaguer)*, linda á »oriente con el camino de abajo que dirije »al convento de S. Francisco mediante »acequia; á medio día con el huerto del »hospital; á poniente con la carretera de »Lérida; y á cierzo con la muralla; divi»dida por los peritos en dos suertes a »saber:

»1.ª Suerte: de huerta de cabida 15 por»cas de 1.ª calidad, con 29 árboles fruta»les...» Tasada en 28,500 reales.

«2.ª id. de secano, de 8 porcas con un »pozo para noria...» Tasada en 1,500 reales (4).

La 1.ª suerte rematóse por 60,000 reales, y la 2.ª por 1,700, ambas en Lérida a 2 de diciembre de 1840 (5).

(1) Mi obra *Las Casas...*, tomo II, pág. 497.

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de abril de 1843, pág. 1.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 23 de mayo de 1843, pág. 3.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 22 de octubre de 1839, pág. 3.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 15 de diciembre de 1840, págs. 2 y 3.

ARTÍCULO DÉCIMO

RESTAURACIÓN MODERNA DE LOS CARMELITAS DESCALZOS

Muy cerca de nuestra Cataluña, en la provincia de Castellón de la Plana, en 1835 hallamos un convento carmelita de descalzos que no desaparece, el del Desierto de las Palmas. Sus frailes en aquellos años acudieron solícitos a auxiliar a los coléricos, para lo que tuvieron que sobrellevar la amargura de abandonar, siquiera temporalmente, su carísima soledad y apartamiento. Los pueblos de la redonda, ya de sí piadosos, agradecieron tanta caridad y sacrificio, y acudieron al Gobierno en súplica de que permitiera a dichos frailes continuar en su claustro, y la súplica fué escuchada. El convento de las Palmas, pues, es la primera casa del tiempo posterior al 35 (6).

A la muerte del Rey Fernando VII pronunció en Pamplona su fúnebre oración el Lector de Teología, carmelita descalzo, Padre Domingo de San José, la cual oración, a pesar de no contener cosa especial, valióle los odios liberales, y que se le señalara para la cárcel. Ganoso él de evitarla, pasóse a don Carlos, quien le nombró su predicador, y le llevaba en su Estado Mayor; pero en 1839 entró en Francia.

«Sabido es de todos que en las Provin»cias Vascongadas siguieron los frailes »en sus conventos, aun después de haber »sido suprimidos por el Gobierno de la »Reina Regente, porque los carlistas les »protegían; pero después del convenio de »Vergara se vieron en la imposibilidad »de permanecer en sus conventos; y mu»chos de ellos entraron en Francia el mes »de septiembre de 1839 (7).

(6) Revista de los Carmelitas descalzos titulada *San Juan de la Cruz*. Año I, o sea 1890-1891, pág. 432.

(7) *San Juun de la Cruz*. Año I, pág. 139.

Estos religiosos fueron sin duda los que a lo largo, de la frontera española, fundaron en tierra francesa varios conventos principalmente españoles, en uno de los cuales, allá por los años de 1876 aproximadamente, yo dije misa. Era el de Bagneres de Bigorre. Procuraron los religiosos españoles reconstituir en nuestra patria su instituto. Protegíales en ahincado modo el Conde de Villafranca; llevóse el asunto al Gobierno y a las Cortes, y «al fin el incansable Conde »de Villafranca dió fin a la contienda, y »con fecha 7 de mayo de 1868 salió el »decreto de restauración de los Carme»litas Descalzos con el título de Misione»ros de Ultramar...»; y el Padre Domingo de San José, á cuyo nombre va el decreto, alcanzó de Pío IX licencia para fundar en España.

El Gobierno, después de la exclaustración, había cedido al Ayuntamiento de Marquina, provincia de Vizcaya, el convento carmelita de su pueblo; y entonces los religiosos procuraron que dicho Ayuntamiento se lo restituyese. El Ayuntamiento accedió, y aún cooperó al desocupo del edificio. El Conde de Villafranca alcanzó del Gobierno las licencias para fundar de nuevo este convento, «y el día 14 de agosto de 1868, estando »presente todo el pueblo con su digno »Ayuntamiento, se presentaron los tres »Padres Carmelitas, el Muy Rdo. Padre »General de la Orden Fr. Domingo de »San José, el Rdo. P. Fr. Pedro José »de Jesús María y el Rdo. P. Fr. Manuel »de Santa Teresa, con un Hermano lego; »leyeron ante las puertas de la iglesia de »nuestro convento todos los papeles que »contenían las licencias necesarias para »entrar en aquel convento, y tomaron »posesión de él, quedando así restaurado »aquel magnífico edificio». Los más de los frailes en esta restauración procedían de los conventos del otro lado del Pirineo, arriba nombrados, y por lo mismo eran españoles (1). El Padre Pedro de Jesús María, restaurador de la Orden en España, murió en Madrid siendo Provincial en 23 de febrero de 1892 (2).

Poco pudo durar esta Comunidad porque aquel mismo año de su restauración explotó la maldita septembrina, o sea la revolución de 1868, y en su consecuencia a 18 de octubre del mismo año se dictó un nuevo decreto de supresión de conventos. Mas poco igualmente duró para los carmelitas de esta casa la presente exclautración, pues, a los quince días de salidos sus frailes, regresaron al convento (3).

Terminada la guerra civil de aquella época, partieron de Marquina las fundaciones de otras casas, de modo que con justicia puede aquella graduarse de centro de propaganda de la Orden (4). Se crearon varias y aún muchas en fechas que no inserto, porque casi todas se hallan en tierra no catalana. Por razón contraria escribo que en 10 de septiembre de 1892 se bendijo la capilla para la casa carmelita de Tarragona, con cuyo acto quedó inaugurada aquella residencia (5).

En 1895 el convento de Tarragona fué por la Orden declarado colegio de Filosofía; y en mayo de 1896 la revista de la Orden escribía: «Nuestros Padres de Ta»rragona han colocado con mucha solem»nidad la primera piedra del nuevo con»vento que intentan fundar en aquella »histórica ciudad» (6), y a los dos años, día 16 de julio de 1898, inauguraban ya su templo y vivían en el convento. El curso de Filosofía fué trasladado a Barcelona.

También a mi ciudad, Barcelona, llegaron días para una fundación, y lo anuncia la indicada revista diciendo: «Los Padres »Carmelitas Descalzos de esta provincia »residen canónicamente en la Ciudad Con»dal desde el 4 de junio último» o sea de

(1) *San Juan de la Cruz.* Año I, págs. 173 y 175.

(2) *San Juan de la Cruz.* Año II, pág. 401.
(3) *San Juan de la Cruz.* Tomo I, pág. 204.
(4) *San Juan de la Cruz.* Tomo I, pág. 397.
(5) *San Juan de la Cruz.* Tomo II, pág. 814.
(6) *San Juan de la Cruz.* Tomo VI, pág. 419.

1896 (1). Estuvieron instalados primeramente en la iglesia de sus hermanas, las monjas teresas, calle de Canuda, y por habitación tuvieron entonces alquilado un piso de la casa de dichas monjas contigua al templo, n.º 14 de la misma calle. Con posterioridad, o sea en 17 de abril de 1897, pasaron a ocupar la casa y templo llamado hospital de peregrinos de Santa Marta. Mas a todo esto se iba construyendo un convento de muy adornada arquitectura en el extremo superior de la calle de Lauria, en el que, edificadas sólo tres alas, se instalaron en 1.º de julio de 1910, dejando para más adelante la construcción del templo y del ala restante. Hoy (1911) habitan allí 8 sacerdotes, 4 estudiantes de Filosofía y 2 legos.

En 23 de julio de 1908 inauguróse además la comunidad de Badalona, para la que compró la Orden unas casitas y convirtiólas en convento. Actualmente la Orden tiene allí el colegio de aspirantes, niños a los que se les enseña latín, bajo la dirección de la comunidad, compuesta de 7 religiosos. En la semana trágica, postrera de julio de 1909, esta casa fué la primera en recibir el ataque de los revolucionarios, los que la entraron la tarde del lunes, y quemaron todos sus muebles y libros.

Ya, gracias al Señor, no existe para los carmelitas descalzos españoles la regalista separación de los del resto del orbe católico, mediante su inmediata dependencia no del General de Roma, sino de uno de España. «Ya no hay distinción »de Congregaciones en nuestra Orden, »porque el Papa Pío IX, por su Breve que »comienza *Lectissimas Christi turmas,* »dado en Roma el 12 de febrero de 1875, »suprimió la Congregación de España, o »mejor dicho, hizo una de ambas congre»gaciones, poniendo a todos los religiosos »bajo la obediencia del General que resi»día en Roma».

«Y últimamente, nuestro Definitorio »General, siguiendo la decisión del Capí»tulo General, en su sesión sexta del día »25 de octubre de 1881, ordenó que se »sustituyera el título: *De la Congregación »de San Elías*, que se decía hasta enton»ces, con este otro título: *De la Orden »de la Beatísima Virgen María del »Monte Carmelo*» (2). En Madrid, sin embargo, queda un Vicario General (3).

Los conventos de España están divididos en tres provincias, a saber: 1.ª La de San Joaquín o de Navarra; 2.ª La de San Elías o de Castilla la Vieja y 3.ª desde 1895 la de Santa Teresa, que abarca los reinos de Aragón, Cataluña, Valencia y Murcia (4). Al terminar de mi siglo XIX la Orden en el orbe católico contaba con 18 provincias. «El número total de casas »de la Orden es 104, y el de religiosos »1621. De estas pertenecen á España 3 »provincias, 35 conventos y 660 religio»sos».

«Es admirable el desarrollo que en estos »años va tomando nuestra Orden, y sin»gularmente las provincias de España. »En el año pasado de 1899, además de »varias fundaciones de la Península, se »han hecho en América la de Buenos »Aires, Córdoba (República Argentina), »Santiago de Chile, Méjico y Orizaba »(República mejicana)» (5) También tienen convento en Puerto Príncipe, Habana y Matanzas. Y estos religiosos no sólo dedicábanse en España a los Sagrados ministerios, sí que a dar misiones por los pueblos; y en tierras de infieles a sostener misiones evangélicas para la conversión de aquellos. De estas postreras las sostienen en Malabar en el Indostán, o sea en los países de Cottar, Quilón, Verapoly, Cunemao, Cottayam, Granganoce y Monlongamonte, de las cuales tierras en 1895 anuncian los misionistas que han bautizado 325 infieles (6).

(1) *San Juan de la Cruz.* Tomo VI, pág. 721.

(2) *San Juan de la Cruz.* Año I. pág. 142.

(3) *El Monte Carmelo.* Revista mensual de la Orden. Año I, pág. 30.

(4) *San Juan de la Cruz.* Tomo V, pág. 704.

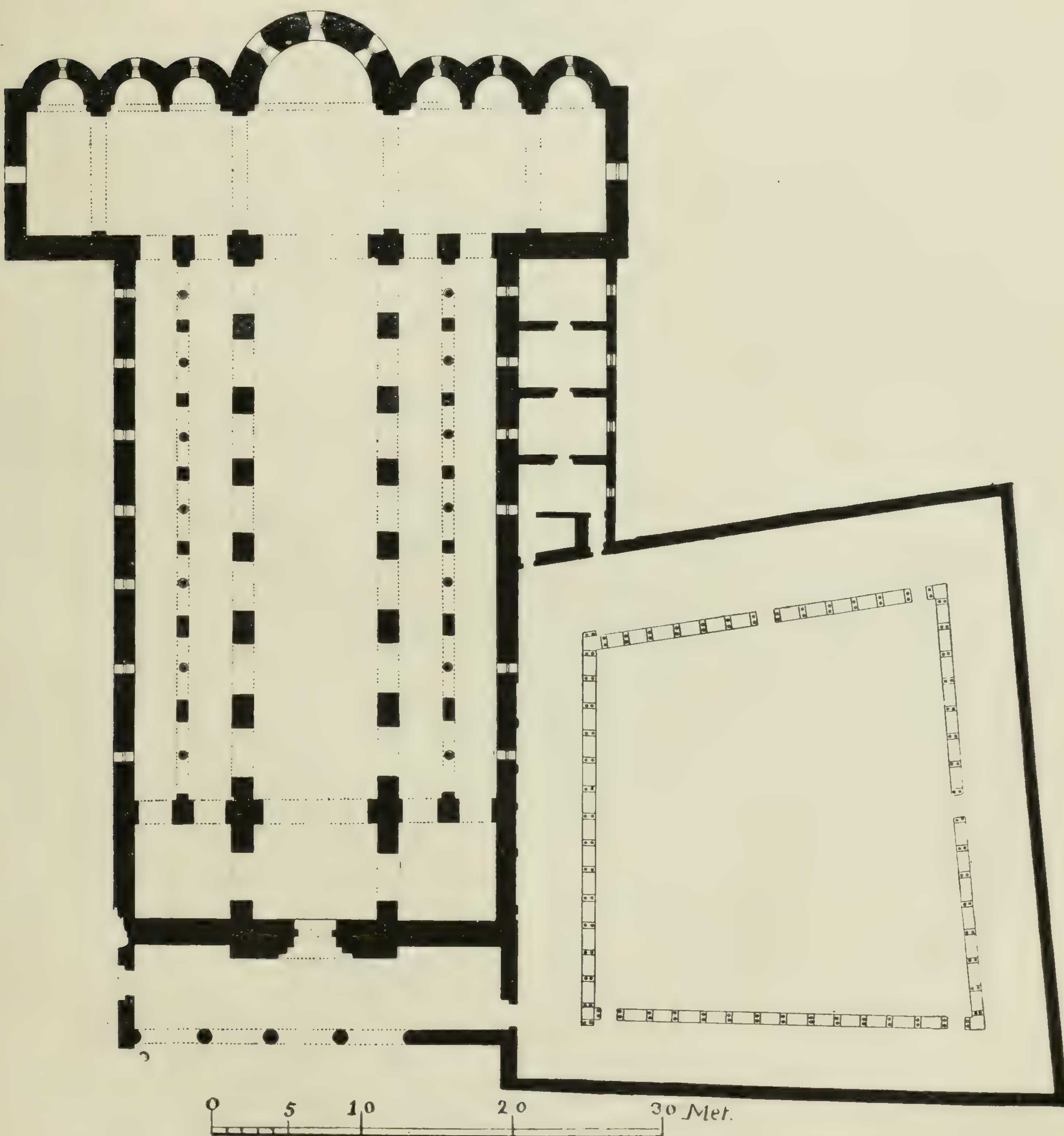
(5) *El Monte Carmelo.* Año I, pág. 30.

(6) *San Juan de la Cruz.* Tomo V, pág. 788.

Siguen los carmelitas su ejemplar vida regular, con sus superiores, sus capítulos generales y provinciales, sus cursos distribuídos en distintos conventos y sus noviciados, dando buen ejemplo y predicando.

Al escribir estas lineas, en 1911, cuenta pues la Orden en Cataluña con las tres casas propias de Barcelona, Tarragona y Badalona.

PLANTA DE LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE RIPOLL Y DE SU CLAUSTRO EN SU ESTADO ACTUAL





CAPÍTULO TRIGÉSIMO

AGUSTINOS DESCALZOS Y PAÚLES DE GUISONA



ARTÍCULO PRIMERO

CONVENTO DE AGUSTINOS DESCALZOS

Nota.—El primer escudo de esta página es el de los Agustinos Calzados, porque ignoro que los descalzos lo tuvieran distinto del de aquellos. El segundo es el que en su sello usa la Congregación Paúla.



os casas de religiosos tenía en 1835 la villa de Guisona de la comarca de Urgel, una de agustinos descalzos, situada dentro de la población y otra de paúles, en sus afueras. Se me dijo que la Comunidad de la primera en aquel nefasto año constaba de unos ocho presbíteros con el número correspondiente de legos. Los ancianos recordaron los nombres del Padre José Lleyda, Padre Agustín Bosch, Padre N. Sabater, que era Definidor, Padre Domingo Cazcarra, y Padre N. Ribera. Los ordenados se dedicaban no sólo a los sagrados ministerios de su templo, sino también a la enseñanza gratuita de jóvenes, pero sobre todo a lo pactado en la fundación de la casa, o sea a la asistencia de enfermos (1).

En los días del nefasto julio de 1835, estaban de guarnición en Guisona migueletes de Reus, no nacionales, sino migueletes, pésimos vecinos de conventos. Ignoro si éstos tomaron parte en la conspiración contra los conventos. Pero no pecaría de temerario quien opine por la afirmativa. De la tal conspiración me escribe un amigo residente en Guisona: «El complot de cristinos de esta población »concertó la matanza de los frailes de »estos dos conventos, mas como los re»voltosos eran pocos, llamaron en su »auxilio á sus compañeros de Pons, Pera»mola y unos cuantos de ahí de Barce»lona. Mas el día antes que llegasen para »hacer la matanza hubo un Judas entre »ellos, que fué un ángel para los pobres »frailes, y se valió de una buena persona »para que los avisase. De este modo pu»dieron los religiosos escapar de aquellas »fieras, saliendo de noche, y escondién»dose en las casas de sus protectores. »Así es que al asaltar los conventos »aquella turba ya no encontró el objeto »de su odio, y se contentó con mutilar »algunas imágenes de las respectivas »iglesias, y arrastrar dos cadáveres que »encontraron en las tumbas, las que »abrieron creyendo que en ellas había »tesoros escondidos» (2).

Dos de los religiosos agustinos, el Padre Pedro, el Padre Agustín y otro se quedaron definitivamente en Guisona, donde fueron muy queridos. Los demás huyeron a donde creyeron prudente (3).

En la Seo de Urgel se contó a unos hombres de Guisona, que huyendo para Francia en aquellos días dos agustinos de esta casa, el trajinero, o mozo de mulas, los traicionó. Se dice que al pasar por la Seo, y descansar allí unas horas, dejó en depósito en manos del hostelero, con prohibición de entregarlo a nadie más que a él, el cofrecito del dinero de los frailes, que luego avisó a los revolucionarios armados para que al paso de los frailes de la Seo a Francia los matasen; como realmente se hizo en el punto del cauce del río Romodriu. El caso llegó

Nota.—La inicial de este capítulo ha sido copiada de un Misal gótico de San Cugat del Vallés, existente hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) Carta de mi amigo de Guisona, D. José Camps, escrita allí a 13 de abril de 1891.

(2) Citada carta de 13 de abril de 1891.

(3) Relación del hostelero José Mingot. Guisona 7 de julio de 1899.

a mí por dos distintos conductos, con expresión del nombre del criminal, al cual después se vió comprar bienes; pero no habiendo yo oído testigos presenciales, o documentos firmes, no me atrevo a publicar esté nombre.

«Todo el mobiliario del convento se lo »repartieron los cristinos de esta pobla»ción *(Guisona)*, unos los colchones, otros »la batería de cocina, otros sillas y mesas, »y como los jefes de esta conspiración »eran entonces del Ayuntamiento, prac»ticaron el saqueo con toda tranquilidad. »Sólo respetaron algunos cuadros gran»des que había en la iglesia, que pasada »la turbulencia los recogieron los cató»licos, y hoy se encuentran en la iglesia »parroquial. El desocupo de los conven»tos fué el mes de noviembre de 1835» (1).

Del paradero del archivo y biblioteca no poseo más noticias, y hartas son, que las siguientes que don Francisco Condomines escribió: «Y nada tiene de extraño, »porque el archivo municipal *(de Guiso»na)* donde debían guardarse antiquísimos »pergaminos, no existe, ya que al derri»barse la casa consistorial *(1828)* no »hubo una mano celosa é ilustrada que »procurase su custodia y conservación. »Si el cúmulo de preciosidades que debió »contener fué llevado a la biblioteca del »Palacio episcopal, del Seminario (*casa »de paúles*) ó convento de agustinos, »también desapareció en la guerra civil »de los siete años, pues los impresos y »manuscritos que no sirvieron para en»voltorios, ó de pasto de las llamas, fue»ron conducidos á Cervera, y de allí Dios »sabe donde...» (2).

«Cuando los frailes huyeron, pensando »volver dejaron todo lo perteneciente á la iglesia, ó sea casullas, cruces y todo »lo de más valor, escondido en boquetes »hechos en las paredes y vueltos a cerrar; »mas el paisanaje, dudando que los reli»giosos en su precipitada fuga se lo »hubiesen llevado, empezaron a registrar »las paredes de la iglesia, y encontraron »cosas de bastante valor, todo lo cual se »lo llevaron» (3).

La suerte que cupo al convento y a su huerta nos la dicen los dos siguientes anuncios:

❋ «El edificio que fué convento de los »frailes agustinos de Guisona, sito en »esta villa, de 260 palmos de largo y ancho »y 80 de alto por la parte de medio día »oriente y poniente y 180 de largo y 90 de »alto al norte. Linda á Oriente con el »camino de Cervera, á medio día con »huerto de Huguet, á poniente con el »mismo y á norte con el camino que cir»cuye la villa. No ha producido ni produ»ce renta alguna. Está bastante deterio»rado. Ha sido tasado en 46,200 rs. por »cuya cantidad se saca á subasta.»

«El pago lo efectuará el comprador en »papel de la deuda sin interés en 2 »plazos...» (4).

❋ «El huerto junto al referido con»vento que fué de pertenencia del mismo, »sito en el término de dicha villa, de »estension seis porcas y media y ciento »treinta pasos; linda á levante parte con »el mencionado convento y parte con el »camino que va á Cervera, á medio día »parte con el huerto de Francisco Hu»guet y parte con varios huertos de par»ticulares de la susodicha villa *(Guiso»na)*, y parte con los huertos del citado »Huguet, de Juan Botet y de Tomás Puig.» Para la venta esta finca se divide en lotes siguientes:

«1.ª División, nombrada huerto de »*dalt*, de tres porcas con una balsa y dos »árboles frutales *(tasada en)* 2433 reales 11 mr.s

»2.ª Id. id. de *baix* dos y un cuarto, »130 pasos con dos árboles frutales, 2600 rs.

»3.ª Id. id. del *joch de la pilota* de

(1) Citada carta del amigo.

(2) *Album històrich, pintoresch, monumental de Lleyda*. Tomo I, pág. 107.

(3) Carta de D. Ramón Tibau de Guisona a 28 de octubre de 1899.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 31 de agosto de 1844, pág. 2.

»una y un cuarto de porca, 933 rs. 11 mr.s » (1).

Las tres suertes fueron rematadas en Lérida a 15 de abril de 1839 por las cantidades de sus respectivas tasaciones (2).

«Los edificios de los dos conventos de »Guisona con sus huertas contiguas fue»ron vendidos por la desamortización por »cuatro cuartos. Todo lo compró uno »de los jefes revolucionarios por 400, ó, »500 duros. La miseria le obligó á ven»derlo pocos años después, y le dieron »doble precio, y los que hoy día *(1891)* »lo poseen no lo darían por 8000 duros »cada uno, y creo que los vale» (3).

Compró después la finca de agustinos un Juan Petit, conocido por el apodo de Folguet, por 800 duros, a saber 400 por la casa, y 400 por la huerta, según se dice en la villa. Folguet murió en agosto de 1896, recibidos los Santos Sacramentos, y dejando dispuesto que, después de la muerte de su mujer, esta finca pase otra vez a la autoridad eclesiástica o a una institución eclesiástica para establecer allí escuelas católicas, como realmente se ha cumplido. Allí después cuatro sacerdotes daban primera enseñanza y tres años de latín; y según creo, también se alquilaban algunas habitaciones (4).

De la misma última adquisición de la casa y huerta me dijo en 1899 otro vecino de Guisona; «De segunda mano lo compró »uno, por 400, ó 600 duros, que ha muerto »dejándolo para fines piadosos. Este con»vento hubo un tiempo en que a este »comprador le redituaba un duro diario, »pues alquilaba los lagares, la iglesia, el »frontón, los almacenes y muchísimas »habitaciones en que lo dividió. La huer»ta es grandiosa, pues mide de 5 á 6 »cuarteras de sembradura.» Así se me dijo, pero los datos oficiales no indican tanta extensión.

Cuando en julio de 1899 visité esta casa, la vi muy sucia y mugrienta, y contribuía a darle tal aspecto la falta de adoquinado del patio de su claustro. El templo, intacto en su parte arquitectónica estaba convertido en un extenso taller de carretería o carpintería.

He aquí la reseña de las subastas de los bienes de esta casa, publicadas por el Estado.

❋ «Una pieza de tierra viña llamada la »viña Sota Casa, sita en el término de »Masoteras procedente de los menciona»dos frailes. De 7 jornales 9 porcas y 340 »pasos con 497 cepas. Linda... Capitali»zada en 7,500 rs. y tasada en 8,370 por »cuya cantidad se saca á subasta» (5).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Viña »del Hort, sita en id. *(termino de Masote»ras)*, procedente de id. *(de los agustinos »de Guisona)*. De 5 jornales 4 porcas y 300 »pasos con 3930 cepas... Capitalizada en »5,400 rs. y tasada en 6,080 por cuya can»tidad se saca a subasta» (6).

❋ «Otra pieza de tierra campo llama»do Tros de la Hera, sita en id. *(término »de Masoteras)* procedente de id. *(agus»tinos de Guisona)* de 1 jornal 8 porcas »y 200 pasos... Capitalizada en 1,333 rs. y «11 mrs. y tasada en 1,400, por cuya can«tidad se saca á subasta» (7).

❋ «Otra pieza de tierra campa llama»da Feches del Torrent, sita en id, *(tér»mino de Masoteras)* procedente de id., »*(los agustinos de Guisona)*. De 8 por»cas... Capitalizada en 800 reales y tasada »en 870 por cuya cantidad se saca á su»basta» (8).

❋ «Otra pieza de tierra viña llamada

(1) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 2 de noviembre de 1838, pág. 264.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 30 de abril de 1839. pág. 2.

(3) Citada carta del Sr. Camps.

(4) Relación del hijo de Guisona, D. Ramón Prats. Barcelona, septiembre 1896.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de agosto de 1844, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de agosto de 1844. pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de agosto de 1844. pág. 3.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de agosto de 1844. pág. 4.

»Viña Mallola, sita en id. *(término de »Masoteras)*, procedente de id. *(los agus- »tinos de Guisona)*, de 9 porcas... Capi- »talizada en 600 reales y tasada en 720, »por cuya cantidad se saca á subasta» (2).

❋ «Otra pieza de tierra bosque mato- »rral, sita en id. *(término de Masoteras)* »procedente de id. *(los agustinos de »Guisona)*. De 20 jornales y 4 porcas. »Linda á... y á norte con el término de »Tartaull. Tasada en 2,830 reales y capi- »talizada en 3,600, por cuya cantidad se »saca á subasta» (3).

Nos certifica de que la Orden ha renacido en España, y de su vida viril, la siguiente noticia que se lee en un periódico del 24 de julio de 1908: «En el monas- »terio de San Millán de la Cogolla se ha »celebrado Capítulo General de los Padres »Agustinos Recoletos, bajo la presidencia »del Excmo. Sor. Nuncio de Su Santidad »en España, habiendo sido elegidos» el Vicario General de su Orden, los Definidores, el Procurador en Roma, etc. (4).

ARTÍCULO SEGUNDO

CASA DE PAÚLES DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN Y SAN MIGUEL

La casa paúla albergaba unos diez presbiteros y otro tanto número de legos, y de aquéllos alcancé sólo los nombres del Padre N. Segura, Padre N. Serratosa, Padre N. Roca, Padre N. Perucho, Padre N. Marimón y Padre N. Viure, que era el Prior o Superior, el cual murió más tarde en Mahón en edad nonagenaria (5). Un número tan crecido de religiosos paúles para la villa de Guissona parecerá por ventura excesivo, y sin embargo resulta regular si se atiende a que los trabajos de aquellos se extendían a muchos sacerdotes y seglares que acudían a hacer ejercicios espirituales en esta casa, y a las misiones de mil pueblos. La gente de la villa alimentaba mucha afición a esta iglesia, sin duda por hallarse bien servida de pasto espiritual. Los ejercicios de Guisona gozaron de harta fama por los ópimos frutos que producían.

El modo y forma de la fuga de los religiosos de esta casa queda explicado en el artículo anterior, no hay que repetirlo aquí; baste añadirle los pormenores referentes singularmente a ella. Estos religiosos teniendo su casa no en el interior de la población, sino en el exterior, al huir precipitadamente de ella parece que no se introdujeron en ésta para abrigarse de la hospitalidad de casas amigas; sino que se guarecieron bajo la buena voluntad de los carlistas, los cuales poseían todo el país, y a menudo llegaban a las tapias de la huerta.

«En cuanto á sus objetos salvarían los »paúles el dinero que llevaban consigo y »nada más; pues, apenas huidos, la gente »entró en la casa, y enseguida salieron »hacia la villa hombres cargados con col- »chones. De tal modo acudieron los del »pueblo al saqueo que aun hallaron en- »cendidas las luces que al huir dejaron »los religiosos» (1). «Del seminario, ó casa »de Paúles, los cristinos hasta se repar- »tieron las tejas y buenas maderas de la »cubierta».

Sin embargo, es público en Guisona uno de los principales hechos que destruyó la casa. «Durante la guerra de los siete »años todo este país era carlista», me dijo un antiguo mozo de la Escuadra de Guisona, «y tenían los carlistas bloqueada la »villa, de modo que no dejaban entrar ni »vituallas ni leña. Las columnas que acu- »dían á auxiliar á Solsona salían de aquí. »Una de éstas en 1836, mandada por el

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de agosto de 1844, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 29 de agosto de 1844, pág. 4.

(3) El *Correo Catalán*.

(4) Carta de D. José Camps, de Guisona, escrita allí en 13 de abril de 1891.

(6) Relación de D. Ramón Tibau. Guisona 7 de julio de 1899.

»Baron de Meer, preparábase para salir, »y pidió leña para cocer el pan de la tropa »y aprovisionar la columna. Contestó la »villa que no la tenía por razón del blo»queo carlista. Entonces el General man»dó echar mano del maderamen de la casa »paúla; y de aquí vino la destrucción del »edificio, hoy todo, todo destechado» (1).

La Junta de enajenación de edificios y efectos de conventos suprimidos, en 1837 sacó a subasta tres campanas de los de Guisona (2). Y si bien el anuncio no especifica los conventos cuyas eran las campanas, es de creer que pertenecerían a ambos, unas a uno y otras al otro.

Del paradero del archivo y biblioteca de esta casa queda dicho al tratar de la anterior en el también anterior artículo; así como de aquel artículo son las siguientes palabras que también se refieren al presente convento: «Estos dos edificios, »*(el agustino y el paúl)* con sus huertas »contiguas fueron vendidas por la des »amortización por cuatro cuartos. Todo »lo compró uno de los jefes de los revolu»cionarios por 400 o 500 duros. La miseria »le obligó a venderlos poco después, y le »dieron doble precio, y los que hoy día lo »poseen no lo darían por 8,000 duros cada »uno, y creo que los vale» (3).

Cuando en 1899 visité esta casa la poseía el señor don Ramón Gaudier, a la sazón Presidente de la Diputación Provincial de Gerona, y habitante en Peralada.

Y en la misma visita me certifiqué del estado lamentable en que se halla el edificio. Desde más de medio siglo el templo y la casa están destechados: sólo quedan las paredes y algunos arcos. Una vegetación de frondosísimos matorrales tiene invadido el ámbito del templo. Recio trabajo me costó abrirme paso por su seno para tomar allí medidas, y lamentables recuerdos de ello quedaron en los desperfectos de mis vestidos. Entonces hacía poco que, por temor a un desprendimiento, se había mandado derribar, y se había derribado, la cornisa y parte superior de la fachada del convento.

Sigue la lista de las subastas de edificios y bienes de esta casa por el Estado.

❋ «El edificio que fué convento de los »frailes espresados (*misionistas de Gui»sona*), sito á un cuarto de legua de dis»tancia de Guisona, de 94 palmos de »longitud, 80 de latitud y 70 de altura por »una parte y 80 por otra. Linda á oriente, »medio día, poniente y norte con tierras »que eran de los mismos misionistas. No »ecsiste en él ninguna madera de puertas »y ventanas. Está en estado ruinoso y no »tiene más tejado que en parte de la Igle»sia. No ha producido ni produce renta »alguna. Ha sido tasado en 20,700 reales, »por cuya cantidad se saca á subasta» (4). El pago se haría con títulos de la Deuda sin interés por todo su valor nominal.

❋ «Un huerto de 18 porcas y media ó »ya sea de un jornal 6 porcas y media, »sito en el término de la misma villa *(de »Guisona)* dividida por los peritos en »dos suertes, á saber:

»Primera suerte, de 8 porcas con 53 »árboles frutales y la facultad de regar »13 horas cada 15 días; linda á oriente con »la viña de dichos Misionistas... á ponien»te con el camino llamado del Calvario; »y á norte parte con el patio de la casa »de los mismos Misionistas y parte con la »otra suerte del huerto plantado de viña». Tasada en 7,766 reales 22 mrs. (5). Rematado en Lérida á 30 de diciembre de 1840 por 50,200 reales (6).

❋ «Segunda suerte *(del huerto de 18 »porcas)* de 10 porcas y media con 304 »cepas y 82 árboles frutales con el mismo »riego del anterior: linda á oriente parte... »y parte con una viña de los referidos

(1) Relación citada de D. Ramón Tibau.

(2) *Boletín oficial de la provincia* del 24 de enero de 1837, pág. 19.

(3) Citada carta del Sr. Camps.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 29 de agosto de 1844, pág. 4.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

»Misionistas; á medio dia parte con la »otra suerte del propio huerto, y parte »con la casa de los mencionados Misio»nistas; á poniente parte con la misma »casa y parte con el camino llamado del »Calvario...» Tasada en 6,720 reales (1). Rematada en Lérida a 30 de diciembre de 1840, por 53,000 reales (2).

❀ «Una pieza de tierra llamada la »*viña de casa* de 6 jornales y tres cuartos »de porca, sita en el término de Fluviá, »dividida por los peritos en dos suertes á »saber:

»Primera suerte, de 2 jornales y media »porca con una era de trillar, un pajar »descubierto, una balsa, 2,000 cepas, y 60 »árboles frutales y olivos; linda á... á po»niente parte con el huerto de la casa »Misión; y á norte con la segunda suerte »de la viña...» Tasada en 5,866 reales 22 mr.s (3). Rematada en Lérida a 30 de diciembre de 1840, por el precio de 34,000 reales. El anuncio del celebrado remate no la llama término de Fluviá, sino de Fludiá (4). Por los linderos se ve estaba esta viña junto al huerto, y por lo mismo junto a la casa del convento.

❀ «Segunda suerte, *(de la viña de »casa)* de 4 jornales y un cuarto de porca »con 3,500 cepas y 73 árboles frutales y »olivos: linda á... á poniente parte con el »camino de Fluviá; y á norte con el cami»no llamado de Estañ.» Tasada en 9,600 reales (5). Rematada en Lérida a los 30 de diciembre de 1840, por la cantidad de 46,500 reales (6).

❀ «Una heredad llamada bosch gran, »formada de las siguientes piezas de tierra »sitas en el término de Guisona.

»La primera tiene de estension 9 jorna»les 11 porcas con 115 encinas...

»La segunda pieza con la misma deno»minacion que la anterior, de estension »1 jornal 8 porcas, y 516 varas con 11 en»cinas...

»La tercera pieza de tierra del mismo »nombre, de estension 1 jornal 5 porcas y »90 varas con 11 encinas...

»Las 3 piezas de tierra juntas forman »una superficie de 23 jornales y 400 varas, »con 137 encinas: capitalizadas en 3,933 rs. »18 mrs. y tasadas en 4,400 rs., por cuya »cantidad se sacan á subasta (7).

❀ »Una pieza de tierra regadío de vi»ñedo llamado el pantano, de extension »dos jornales 5 y medio y un octavo de »porca con 2,900 cepas. Linda á levante »con el camino que va á Sanahuja, á »medio día con tierras de los herederos »de José Carulla, á poniente con las de »Celedonio Gabriel y á norte con un ca»mino mediante una acequia, justipre»ciada por peritos y capitalizado su valor »por la Contaduría de amortizacion con »arreglo á ordenes 6,700 rs.» (8). Rematada en Lérida a 30 de diciembre de 1840, por 22,500 reales (9).

❀ «Otra pieza de tierra de secano de »viñedo llamada Rubiol, de cabida 10 jor»nales y un cuarto de porca con 11,040 »cepas. Linda á levante con dicho cami»no que va á Sanahuja, á medio día con »tierras de José Pujol y de Jaime Petit, á »poniente con las del mismo Petit, y á »norte con las de D. José Caba, de Ra»mon Mitats, y de Juan Beneit.» Tasada en 10,582 reales (10). Rematada en Lérida

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 4 de octubre de 1848, pág. 4.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 26 de octubre de 1838, pág. 256.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 26 de octubre de 1838, pág. 256.

a 30 de diciembre de 1840, por 42,000 reales (1).

Sigue la heredad de San Martín de la Morana.

❈ «Una casa situada en S. Martin de »la Morana cuya area es de 840 palmos y »su altura 48; tiene un corral, un patio, »una era de trillar y 2 pedazos de tierra »llamados Farraxinals, formando todo de »estension 1 jornal 2 porcas y 300 varas »superficiales: linda... medio día con ca»mino de Guisona...: ha sido capitalizada »en 7,750 rs. y 6 mrs., y tasada en 9,372 rs »por cuya...» (2)

❈ «Otra pieza de tierra llamada la »Diumenge de 3 jornales, sita en el mismo »término (*de San Martí*): linda á... á me»dio día parte con la acequia molinal; á »poniente con el camino de Cervera y...» Tasada en 3,466 reales (3). Rematada en Lérida a los 30 de diciembre de 1840, por 11,500 reales (4).

❈ «Otra pieza de tierra llamada el »petillo y sola: de 3 jornales, sita en el »término de S. Martín; linda á oriente »con el torrente; á medio día con la ace«quia molinal; á poniente...» Tasada en 2,400 reales (5). Rematada en Lérida a los 30 de diciembre de 1840, por 10,000 reales (6).

❈ «Una pieza de tierra llamada *Fa»rraxinal,* en la que hay un corral y una »era para trillar, sita en el término de »S. Martín de la Morana, de estensión 1 »jornal 3 porcas y 568 varas: linda por »oriente con tierras de Ramón Sala y el »camino de Morana, medio día con dicho »camino y el pueblo de S. Martín, ponien»te con camino de Agramunt...: ha sido »capitalizada en 2,933 rs. 14 mrs., y tasada »en 2,968 rs. 10 mrs., por cuya...» (7).

❈ «Otra pieza de tierra llamada Camp »de la Font sita en el término referido (*San Martín de Morana):* de estension »1 jornal 4 porcas y 485 varas: linda por... »por medio día y poniente con camino de »Agramunt...: ha sido tasada en 360 rs. y »capitalizada en 1,333 rs. 17 mrs., por »cuya...» (8).

❈ «Otra pieza de tierra del mismo »nombre (*Farraxinal*), sita en los mismos »términos (*San Martín de la Morana)* de »estension 4 porcas y 181 varas: linda... »medio día con camino de Guisona y poniente y norte con camino de la Morana: ha »sido tasada en 709 rs. y capitalizada en »900 rs., por cuya...» (9).

❈ «Otra pieza de tierra con el mismo »nombre que las anteriores (*Farraxinal*) »situada en el mismo término *(San Martín de la Morana),* de estension 1 porca y »580 varas: linda por oriente con camino »de Cervera... y norte con el pueblo: ha »sido tasada en 290 rs y capitalizada en »333 rs. 20 ms., por cuya... (10).

Hasta aquí la heredad de la Morana; sigue la de Grá:

❈ «Una pieza de tierra campa llamada »prat de Sus, de 20 jornales, sita en el »término de Grá: linda á oriente con el »camino de Cervera..., y á norte con la »acequia molinal...» Tasada en 32,000 reales (11). Rematada en Lérida a los 30 de diciembre de 1840, en la cantidad de 140.000 reales (12).

---

(1) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(2) *Boletin oficial..*, cit. N.° del 4 de octubre de 1848, pág. 4.

(3) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(4) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(5) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(6) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(7) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 4 de octubre de 1848, pág. 4.

(8) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 4 de octubre de 1848, pág. 4.

(9) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 4 de octubre de 1848, pág. 4.

(10) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 4 de octubre de 1848, pág. 4.

(11) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(12) *Boletin oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

❋ «Otra pieza de tierra de 6 jornales »con 6,000 cepas, y 500 olivos en el tér»mino de Grá; linda á oriente con tierras »de Ramón Sala, á medio día con el tér»mino de Concabella; á poniente con »tierras del Sr. de Grá...» Tasada en 5,766 reales 22 mrs. (1). Rematada en Lérida a los 30 de diciembre de 1840, por 25,000 reales (2).

❋ «Un molino harinero de temporada, »compuesto de una muela corriente, con »una casa y balsa contiguas sita en el »término de Grá: linda á oriente con tie»rras de la espresada casa Misión...» Tasado en 16,000 reales (3). Rematado en Lérida, a 30 de diciembre de 1840, por 60,000 reales (4).

Hasta aquí la heredad de Grá, sigue la de Nial:

❋ «Otra pieza de tierra llamada les »sors, de 22 jornales con 8,500 cepas, 12 »robles y 3 almendros; sita en el término »de Nial: linda á oriente con tierras del »Marqués de la Morana; á medio día con »el camino real de Guisona; á poniente »con el de Cervera, y á cierzo con la »acequia molinal». Tasada en 21,120 reales (5). Remalada en Lérida a 30 de diciembre de 1840 por 200,000 reales (6).

❋ «Una pieza de tierra llamada la »Devesa, sita en el término ó cuadra de »Nial, procedente de los mencionados »frailes, de mediana calidad, de estension »8 jornales y 525 varas cuadradas, y plan»tada con 580 olivos, 5 robles y un almen»dro. Linda... Ha sido capitalizada en »11,933 rs. 11 mrs., y tasada en 12,916 y »20, por cuya...» (7).

❋ «Otra pieza de tierra de 2 jornales »y medio con 2,000 cepas y 150 olivos, sita »en el término de Nial; linda á oriente »con tierras del Sr. de la Morana...» Tasada en 2,666 reales 22 mrs. (8). Rematada en Lérida, a los 30 de diciembre de 1840, por el precio de 11,500 reales (9).

Hasta aquí las fincas de Nial.

❋ «Una pieza de tierra campa sita en »el término del pueblo de Florejachs, »partida del Torrent del *Mas Roig*, de »estension 11 jornales, los tres yermos »buenos para pastos, y los restantes 8 »jornales de cultivo. Linda... y norte con »el camino de Agramunt. Ha sido tasada »en 2,000 rs., y capitalizada en 2,400 rea»les, por cuya...» (10).

❋ «Otra pieza de tierra campa partida »de las Quintanas, término de Pons, huer»ta de buena calidad, de 5 porcas. Linda »por oriente con tierras del hospital de »aquella villa..., y á norte con la reguera »grande. Capitalizada en 4,700 rs., y tasa»da en 5,200, por cuya cantidad se saca á »subasta» (11).

❋ «Otra pieza de tierra, partida dels »Sots, huerta, término de id. *(Pons)*, pro»cedente de id. (*misionistas de Guiso»na*), de 3 y media porcas de estension. »Linda á... á medio día con la reguera »grande... Capitalizada en 2,700 rs. y ta»sada en 3,000, por cuya cantidad se saca »á subasta» (12).

---

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, págs. 3 y 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 25 de febrero de 1848, pág. 3.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 14 de julio de 1840, pág. 4.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 12 de enero de 1841, pág. 4.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 23 de octubre de 1848, pág. 3.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de marzo de 1845, pág. 3.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de marzo de 1845, pág. 3.

ARTÍCULO TERCERO

RESTAURACIÓN MODERNA

La Orden agustina, en su rama descalza, después del 1835 no ha tenido restauración en nuestra tierra catalana; sí la congregación paúla.

Esta, después del nefasto 1835, no quedó completamente extinguida en España, porque continuó con vida alguna casa, como la de Mallorca, que nunca se cerró. «En 23 de julio de 1852 se decretó el res»tablecimiento de la Congregación de »San Vicente de Paúl, y la inmediata »instalación de una Casa-Noviciado en »Madrid, con dotación anual de 120,000 »reales» (1). Paulatinamente fueron naciendo algunas otras casas, formando juntas una provincia regular, cuya cabeza estaba en Madrid. En la Asamblea general que celebró la Congregación en 1902 la provincia se dividió en dos, tomando por criterio de división y agrupación las lenguas de los distintos países. Así las casas de Cataluña, Valencia y Baleares forman la una, y las de las restantes provincias la otra; es decir, provincia de lengua catalana y provincia de lengua castellana.

Actualmente *(1917)* la provincia catalana cuenta con casa en Barcelona, cuya iglesia fué incendiada en la semana roja de 1909; pero ahora ya hermosísimamente reedificada; en Figueras; en Bellpuig, donde se inauguró la casa en 1 de octubre de 1899; en Rials; en Espluga de Francolí y en Mallorca. Además tiene el seminario conciliar de Arequipa en el Perú, el seminario conciliar del Cusco en el Perú, el seminario conciliar de Puno también en el Perú (en estos seminarios de la diócesis la dirección y la enseñanza corre de cargo de los PP.), el hospital de Goyeneche en Arequipa, la parroquia de la Catedral y el hospital de Puno en el Perú, la iglesia hispano-americana de Philadelphia, y la de Brooklin estas dos postreras en los Estados Unidos, el Vicariato apostólico de Honduras con residencia en San Pedro Sula, y en Honduras mismo cuatro misiones.

(1) *El anticlericalismo y las Ordenes religiosas en España...*, por Máximo. *Madrid, 1908*, pág. 234.

+HIC: IACET: NOBILIS: BERTRANDUS: DE: BELLOLOCO:
:CUM: GENERE: SUO: QUI: MULTA: BONA: HUIC: MON
ASTERIO: CONTULERUNT: ET: OBIIT: VII: IDUS: APRIL
: AÑO: DÑI: M: CCC: L: XXIX: +

LÁPIDA MODERNA CON CARACTERES IMITADOS A LOS ANTIGUOS, CORRESPONDIENTE A UN SEPULCRO DEL CLAUSTRO DE SAN PABLO DE BARCELONA, SEGÚN SE EXPLICA ADELANTE AL TRATAR DE ESTE MONASTERIO EN EL ARTÍCULO 1.° DEL CAPÍTULO XXXII.



CAPÍTULO TRIGÉSIMOPRIMERO

TRINITARIOS DESCALZOS Y FILIPENSES, AMBOS DE VICH



ARTÍCULO PRIMERO

LA SANTÍSIMA TRINIDAD, DE VICH

NOTA.—El escudo superior procede de varios documentos, y también lo hallo en el libro del R. D. Jaime Vila, tomo III. fol. 191. El inferior procede de la casa filipense de Barcelona.



ONTABA pocos religiosos en el día de la exclaustración su Comunidad. Componíanla los siguientes:

Ministro: Padre Fr. Pedro de la Concepción.

Vicario: Padre Fr. Esteban de Jesús, Predicador de la casa.

Padre Fr. Manuel del Santísimo Sacramento.

Padre Fr. José de los Dolores.

Padre Fr. Juan de la Concepción.

Padre Fr. Nemesio del Beato Juan.

Fr. Juan de Dios.

LEGOS

Fr. Andrés de la Santísima Trinidad.

Fr. Bartolomé de San Buenaventura.

Fr. Salvador de la Visitación (1).

Los sucesos de la exclaustración del 1835 los indica con toda claridad la siguiente nota, o asiento, del *Libro de la fundación*. Dice así:

«El día último del mes de Julio de 1835 »fué suprimido el convento con el pre»texto de que se habían ausentado de él »más de la sexta parte de sus individuos: »en efecto, la noticia de que habían sido »abrasados algunos de Barcelona, y entre »ellos el nuestro, alarmó á los religiosos; »se ausentaron tres, y quedaron siete y »un huésped, que lo era el P. Fr. Fran»cisco de San José, de Barcelona. Aca»baba de darse á los religiosos, y al »numerosísimo Colegio de Barcelona el »vestuario que costara 7,000 r.s: se repar»tieron á cada religioso conventual 100 rs »vellón, y á los sacerdotes las misas que »había. Fueron inventariados todos los »efectos del convento, Iglesia, Sacris»tía, Llevador de censales, Escrituras, »etcétera.» (2).

Al disolverse la Comunidad cada religioso tomó el rumbo que le plugo, y pudo. Del lego Fr. Salvador de la Visitación me consta que tiempo adelante entró en el convento de la Orden en Roma. Después de la exclaustración sirvió de cocinero a Maroto; y finida la guerra, ingresó, como apunté, en el cenobio de Roma, donde brillaba su santidad en modo especial por su tierna devoción al Santísimo Sacramento y a la Virgen, de la que no podía hablar sin mezclar con abundantes lágrimas sus palabras. Allí murió en 18 de octubre de 1883 (3).

En la misma iglesia del convento se conserva, aun hoy, una cruz-cilicio, que tiene 73 puntas, con la que San Miguel de los Santos mortificaba su inocente cuerpo; y además un relicario de plata rico, bien que barroco. En la casa se guarda el curioso manuscrito del convento que forma un abultadísimo volumen, encuadernado con madera y de gran folio, títulado: «*Libro de fundación y »estado del convento de la orden de des»calzos de la Santísima Trinidad de »redención de cautivos de esta ciudad »de Vich: — Hízose este libro á veinte »días del mes de junio de el año de mil »y seiscientos y treinta y nueve por man»dato de nuestro Padre Fr. Isidro de »S. Juan General de nuestra Sagrada »Religión con acuerdo de nuestro Defi-*

Nota.—La inicial procede de un misal manuscrito, de San Cugat del Vallés, guardado hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) Preciosa carta que desde Roma, con fecha de 28 de julio de 1908, me escribió, el Padre General de la Orden Fr. Antonino de la Asunción.

(2) *Libro de la fundación y estado del convento de la orden de descalzos de la Santísima Trinidad... de esta ciudad de Vich.* Fol. 1092. Es libro del mismo convento, hoy en poder de la Casa de Caridad que ocupa el convento.

(3) Carta del P. General de Roma a 15 de julio de 1908.

»*nitorio General*». En él se narra la fundación del convento, y se dedican sendos capítulos a los objetos siguientes: a las propiedades de la casa, a las escrituras, a las reliquias, a los capítulos generales y nombramientos de ministros, a las relaciones de las virtudes de los difuntos del convento, a las visitas pasadas por los superiores, a los acontecimientos notables, a las sepulturas, etc. (1).

Consérvase también, bien que convertido en roquete, el vestido blanco del santo Miguel del día de su bautismo. De los demás objetos del convento arriba nos ha dicho el *Libro de la fundación* que fueron inventariados, se entiende por el Gobierno; éste, pués, los vendería.

Hoy este convento, junto con el contiguo de Santo Domingo, es Casa de Caridad, servido y dirigido por Hermanas Carmelitas terciarias, o de la Caridad. El templo, como iglesia de la casa, continúa abierto al culto y debidamente cuidado. El convento de trinitarios está destinado a departamento de mujeres y el de dominicos al de hombres.

La Junta de Beneficencia de Vich pidió al Gobierno la huerta de esta casa, y por Real Orden, trasladada por la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización al Intendente de la provincia de Barcelona, en 28 de abril de 1840, el Gobierno accedió a la petición, concediendo el huerto mediante el pago anual de un canon del 3 por ciento. Procedióse a la tasación de la finca, la cual tasación fijó el valor en 8,000 reales, o sea 400 duros, y el canon en 240 reales o sea 12 duros. Otorgóse la escritura de esta concesión ante el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 30 de abril de 1843.

❃ En las escrituras de este mismo notario hallo otra de fecha de 15 de julio de 1845, por la que don Francisco Buxó, vecino de Barcelona, compra al Estado «una »pieza de tierra, situada al frente de la »tierra del extinguido convento de Car»melitas calzados, que fué de los supri»midos PP. Trinitarios Descalzos de la »Ciudad de Vich, la que contiene dos »cuarteras cuatro cortanes...; linda á »*levante* con tierras de dicho convento, »á *mediodía* con tierras de dicho con»vento parte y parte con el Manso Llo»part de Vilallaons; a *poniente* con el »referido Llopart, y á *norte* con la torre »del citado convento». El precio fué 43,501 reales, o sea 2,175 duros 1 real; de los que en Barcelona, a 13 de diciembte de 1844, pagó el quinto, o sea 435 duros, con títulos del 5 y del 4. Entonces los del 5 en la Bolsa de Madrid del dicho 13 se cotizaron al rededor del 22 por ciento, y en aquellos días los del 4 al 20. Así los 435 duros del quinto se pagarían con solos unos 90 duros.

❃ Y en el *Diario de Barcelona* de 29 de diciembre de 1837 se anuncia la subasta de «una parte de casa señalada de núm. 6, »sita en esta ciudad y Plazuela de los Pla»teros, que perteneció á los Trinitarios »descalzos de Vich». En el del 4 de mayo de 1838 se repite el anuncio describiendo muy por menudo la finca. Y en el de 1 de junio del mismo año se escribe que fué vendida por 120,000 reales. No debo ocultar que los indicados anuncios expresan que la parte de casa pertenece a los Trinitarios calzados de Vich; pero como en Vich los calzados no tenían convento, y sí los descalzos, a éstos la atribuyo.

La Orden Trinitaria de descalzos después del 1835 no ha tenido en Cataluña restauración. A España, empero, regresó en 1879, abriendo en dicho año el antiguo convento de Alcázar de San Juan; en 1884 pobló el nuevo edificado en Villanueva del Arzobispo; en 1889 abrió el antiguo de Antequera; en 1890 el nuevo edificado entonces en Algorta, lugar del Municipio de Guecho en la provincia de Vizcaya; en 1893 repobló el antiguo de Rambla en la de Córdoba, y en 1894 erigió una residencia en Madrid (2).

(1) Allí lo ví y registré en 19 de septiembre de 190 .

(2) Fr. Antonino de la Asunción, General de

«En el último capítulo (leo en un perió»dico del 27 de septiembre de 1894) que »la Orden celebró en Roma, se acordó »continuar los trabajos de redención de »esclavos tan pronto como haya número »suficiente de religiosos dispuestos...» (1).

ARTÍCULO SEGUNDO

ORATORIO DE SAN FELIPE, DE VICH

Ignoro los nombres de los Padres y Hermanos de esta casa; a pesar de que nunca pasaron de seis o siete.

Cuanto sucedió en 1835 en ella nos lo dice con irrebatibles palabras el siguiente documento oficial dirigido por el Gobernador Civil al Ayuntamiento de Barcelona. «Exmo. Sor.—La Junta ausiliar »consultiva de esta Capital en oficio del »29 del próximo pasado agosto me dijo lo »que copio.

»Por el oficio de V. S. de 27 del actual »é instancias que se devuelven, se ha en»terado esta Junta ausiliar consultiva de »la resistencia que han opuesto al Ayun»tamiento de Vich los PP. del Oratorio »de dicha ciudad acerca de la evacuación »de su casa convento de dicha congrega»ción y escandaloso traspaso de sus efec»tos, é igualmente de la pretensión del »presbitero Don Carlos Calafell; en cuya »virtud ha acordado esta Junta manifes»tar á V. S., que el Oratorio de Vich debe »seguir la misma suerte de los demás »bienes del clero regular, y al efecto »podrá servirse V. S. disponer se oficie »lo conveniente al Caballero Gobernador »de Vich para que, averiguando las de»fraudaciones de los muebles y efectos de »dicho clero, se les castigue con todo el »rigor de la ley, y por lo que respeta á la »segunda instancia *(se refiere á la casa »de Barcelona)* que no ha lugar á la de»manda de que trata...»

«Dios... Barcelona 24 de setiembre de »1835 E. G. C. I. José Melchor Prat— »Exmo. Ayuntamiento de esta Capital» (2).

De modo que la casa de Vich, según este decreto de la Junta-Rey, debía seguir la suerte de los bienes del clero regular, no perteneciendo, como no pertenecía, al clero regular, sino al secular. De modo que el acto de que los sacerdotes del Oratorio de Vich sacaran sus objetos para salvarlos, constituía para la Junta un «escandaloso traspaso... y defrauda»ciones.» De modo que los oratorianos de Vich por tal hecho debían ser rigurosamente castigados. ¡Justicia liberal!

❋ El Gobierno por Real Orden de 27 de octubre de 1841 cedió al Ayuntamiento de Vich para escuelas la casa filipense, mediante el pago del canon anual del 3 por ciento, según consta de la escritura de cesión ante Clavillart, en Barcelona a 16 de mayo de 1842. Los peritos valoraron el edificio junto con el huerto interior, cuyos solares en total dijeron que medían 28,000 palmos cuadrados catalanes. Estimaron la finca toda en 54,000 reales, o sea 2,700 duros, de donde resultó que el canon quedó en 81 duros anuales.

❋ Don Luis Mestres compró al Estado la heredad llamada *Catucha,* propia de esta casa, heredad situada en el término de San Esteban de Granollers; la que abarcaba 31 cuarteras de tierra, de ellas 24 de cultivo, y las restantes yermas. Lindaba a E parte con el camino real de Vich a Roda, y a S. con el mismo camino y el Mas Casasas. El precio del remate fué de 205,500 reales, o sea 10,275 duros; de los que Mestres en Barcelona a 12 de junio de 1843 pagó el quinto con títulos de la deuda consolidada del 5 y uno de la del 4 por ciento. Como a la sazón los primeros se cotizaban al rededor del 27 por ciento y los del 4 al del 19, los 2,055 del quinto del precio tornarían en unos 514

---

la Orden. *Arbor Chronologica ordinis excalceatorum sanctissimæ Trinitatis. Roma 1894,* página 139.

(1) *El Correo Catalán.*

(2) Archivo municipal de Barcelona. Expediente 129 de la sección 2.ª

duros. Empero sin duda don Luis Mestres vendió su derecho, pues la escritura de venta la otorga el Estado a favor de don Juan Guiu, esto en Barcelona ante Clavillart a 1 de febrero de 1844.

En el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* leo el siguiente anuncio de subasta por el Estado.

«El derecho que tiene la Nación *(es »decir los Filipenses de Vich)* á la tercе»ra parte de los bienes indivisibles, lega»dos en Albatarrech y Pedrós por Doña »María Ana de Copons; capitalizado por »la contaduría con arreglo á ordenes, »91,200 rs.» (1) Este derecho se remató en Lérida, a 22 de enero de 1843, por 250,000 reales (2).

Hoy el templo continúa abierto al culto, y bien cuidado bajo la dirección de sus sacerdotes filipenses; mas el convento, o casa, alberga las escuelas municipales. Los Padres filipenses viven en otra que con posterioridad al 1835 adquirieron próxima al templo. Su restablecimiento data de muchísimos años atrás.

No puedo abandonar la ciudad de Vich sin copiar, como término de los artículos de sus cenobios, el siguiente asiento de las cuentas, que, luego de cerrados los conventos, la Amortización abrió de la administración de las cosas de ellos. Dice así: «1835.—Por valor de varios fajos de »leña de orno al respecto de 28 pesetas el »ciento que por disposicion de la Delega»cion de Intendencia en Vich, fueron re»partidos á varios particulares por la »imposibilidad de verificar la venta en »publica subasta á falta de compradores »á que dió lugar el peligro de la invasion »de la faccion, resulta de las cuentas de »Dominguez las partidas siguientes sin es»presar á que conventos pertenecen...» (3)

«Juan Partagás y otros acreditan por »sus trabajos en la traslacion de sus ar»chivos de varios conventos» (4).

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 11 de octubre de 1842, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1842, pág. 3.

(3) Archivo de Hacienda de esta provincia de Barcelona. Legajo: *«1835. Monasterios y Conventos»*. Cuaderno n.° 108.

(4) El mismo lugar de la nota anterior.



PRIORATO DE SAN LORENZO SAVALL,
PROPIO DE SAN PABLO DEL CAMPO DE BARCELONA.

CAPÍTULO TRIGÉSIMOSEGUNDO

LOS CONVENTOS BARCELONESES EN LOS TIEMPOS POSTERIORES AL INCENDIO

———◦◆◦———

ARTÍCULO PRIMERO

SAN PABLO DEL CAMPO



N la Historia la narración por orden cronológico, o de fechas, favorece a la claridad de la explicación y por lo mismo a la inteligencia y al placer del que lee. Además como unos hechos engendran los siguientes, muestra el orden lógico de ellos, o el de las causas y efectos, produciendo así el *omne tulit punctum qui miscuit utile dulci, lectorem delectando, pariterque monendo* de Horacio. Por esta razón, luego de reseñada ampliamente la revolución del 1835, de Barcelona, salimos de la ciudad, recorrimos los pueblos o conventos del campo; los cuales inmediatamente después de aquella, y por su causa, sufrieron la exclaustración. En la capital estalló con horrendo estrépito la bomba, y todos los claustros de fuera repitieron su eco; luego, pues, de mentado el estampido, debí decir de sus ecos. Mas como este proceder me alejó de Barcelona, donde falta estudiar la suerte ulterior de sus cenobios, se hace necesario que ahora, explicada la de los del campo, regresemos a Barcelona.

Al decir de un anciano, el respeto que el Superior de San Pablo, Abad electo, don Juan Zafont y de Ferrer, inspiraba al Gobierno llegó a tal punto, que mientras éste vivió aquél no se atrevió a poner mano en el Monasterio-Colegio. Murió el Abad en 1847. Penoso por demás resulta mi empeño en expresar la verdad respecto de tal señor. En el capítulo X de este libro III ya deshice las falsas historias de su eminencia en saber y en talento: ahora me toca disipar la fábula del dicho respeto del Gobierno, hasta no tocar al monasterio. En el *Diario de Barcelona* del 25 de octubre de 1835 se lee: «Comisión especial de administración »y recaudación de monasterios y conven»tos suprimidos en Cataluña.—El martes »próximo 27 del corriente... se venderá »en pública subasta en el convento de la »Merced una colección de mármoles de »Carrara procedentes de monasterios y »conventos... los cuales se hallan en un »patio del colegio de San Pablo de esta »ciudad... Barcelona 24 de octubre de »1835. Jaime Dominguez» (1). Y en el mismo *Diario*, pero del 8 de octubre del siguiente año de 1836, leemos en un anuncio de apertura de clases de la Academia de Ciencias Naturales y Artes: «Además »D. Juan Zafont seguirá el curso de Fi»losofía que había empezado en el supri»mido colegio de S. Pablo del Campo, »dando lección diaria á las 9 de la mañana »y a las 3 de la tarde... Los que deseen »continuar el curso de Filosofía habrán »de presentarse al profesor D. Juan Za»font, que vive en la calle del Conde del »Asalto, frente á la Travesía de S. Ola»guer. Barcelona 6 de octubre de 1836. »Antonio Monmany socio secretario». De donde resulta que en octubre de 1836 Zafont no vivía en el colegio, y ni aún la oficina de matrícula tenía allí; mientras que ya en octubre del año anterior las oficinas de Amortización guardaban en el colegio mármoles de su pretendida propiedad.

Pero aún hay más datos. Durante la guerra de los siete años, es decir, desde 1835 al 1840, las autoridades daban vi-

NOTA.—La inicial fué copiada de un códice del monasterio de Ripoll, existente hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) *Diario* dicho, pág. 2400.

vienda en San Pablo a los habitantes liberales del campo, que por los azares de aquella tenían que emigrar de sus hogares, y se abrigaban de las murallas de esta capital. Así me consta de boca de un respetable anciano, que vivía en la misma calle de San Pablo cerca del monasterio (1). Poseo original el oficio que en 15 de abril de 1842 el Ayuntamiento dirigió a mi padre, don Tomás Barraquer y Llauder, nombrándole «vocal de la »comisión local ausiliar de instrucción »primaria, la cual tiene encargadas para »su cuidado y vigilancia las escuelas que »se anotan al margen». Entre las del margen se lee: «San Pablo, una de ni»ñas... otra de niños». De modo que, viviendo Zafont, en 1842 había en el colegio dos escuelas municipales.

Muy pronto, el monasterio colegio albergó un batallón de infantería. La fecha y algunas circunstancias de la ocupación militar nos las dice la siguiente Real Orden inserta en una escritura pública, otorgada en 9 de septiembre de 1848. Sea notorio, dice, «que por la Intendencia de »esta provincia en 9 del próximo pasado »mes se comunicó á la Administración de »fincas del Estado de la misma la Real »Orden siguiente.—La Dirección General »de fincas del Estado con fecha 2 del »corriente me dice lo que sigue.—Por el »Ministerio de Hacienda se ha comuni»cado á esta Dirección General en 19 de »julio último la Real Orden siguiente.— »El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al »de la Guerra lo que sigue.—Enterada la »Reina (q. D. g.) del expediente instruido »en este ministerio á consecuencia de la »comunicación dirigida por el del cargo »de V. E. en 10 de junio de 1847 en que »reclama la cesión al ramo de Guerra de »la casa abadial y huerto contiguos al »edificio del convento de San Pablo de »Barcelona por considerarlos necesarios »para desahogo del cuartel que en él se »halla establecido, se ha servido mandar »signifique á V. E. que cuando se cedió »al ramo de Guerra el citado edificio por »Real Orden de 17 de mayo de 1845 no »se comprendieron la casa y huerto de »que se trata por no ser estas fincas de »las mandadas conceder para objetos de »utilidad pública, sino de las que deben »enajenarse por pública subasta, siendo »la voluntad de S. M. que solo se ceda la »parte de huerto equivalente al mayor »patio que tengan los cuarteles de Barce»lona, cuya medida deberá verificarse »con anuencia del Intendente de la Pro»vincia, dando cuenta a este Ministerio »del número de pies que resulten cedidos. »De Real Orden lo digo...» Puestos en el huerto los comisionados de la Administración militar y Cuerpo de Ingenieros, don Vicente Rodríguez, Comisario de Guerra, y don Fernando Camino, Teniente Coronel de Ingenieros; y por parte de la Hacienda don Salvador Reguart oficial de fincas del Estado y don Francisco Vallés arquitecto de la administración de ellas, midieron el terreno que para dicho patio se cedía, que constó de 55,962 pies cuadrados. Lindaba por N. y E. con el llamado cuartel, o sea el Monasterio: por S. con casas particulares; y por O. con la muralla de la ciudad y con el resto de la huerta. Por la presente escritura autorizada por el Notario de Hacienda don Manuel Clavillart se da posesión al ramo de Guerra del indicado patio.

En 1854 don Avelino Pi y Arimón publicaba que «el Convento sirve en su »mayor parte de Cuartel de Infantería» (2). De la larga fecha de la ocupación militar dió también testimonio después la gruesa capa de cal que cubría los pormenores y aún totalidad del claustro, capa que la limpieza e higiene de los cuarteles iba todos los años aumentando con una nueva mano.

La tropa reglada salió de San Pablo en 1890 aproximadamente, y la casa continuó en poder del ramo de Guerra; el que

(1) D. Antonio Cortés y Culell. Barcelona febrero de 1892.

(2) *Barcelona antigua y moderna*. Tomo I, pág. 504.



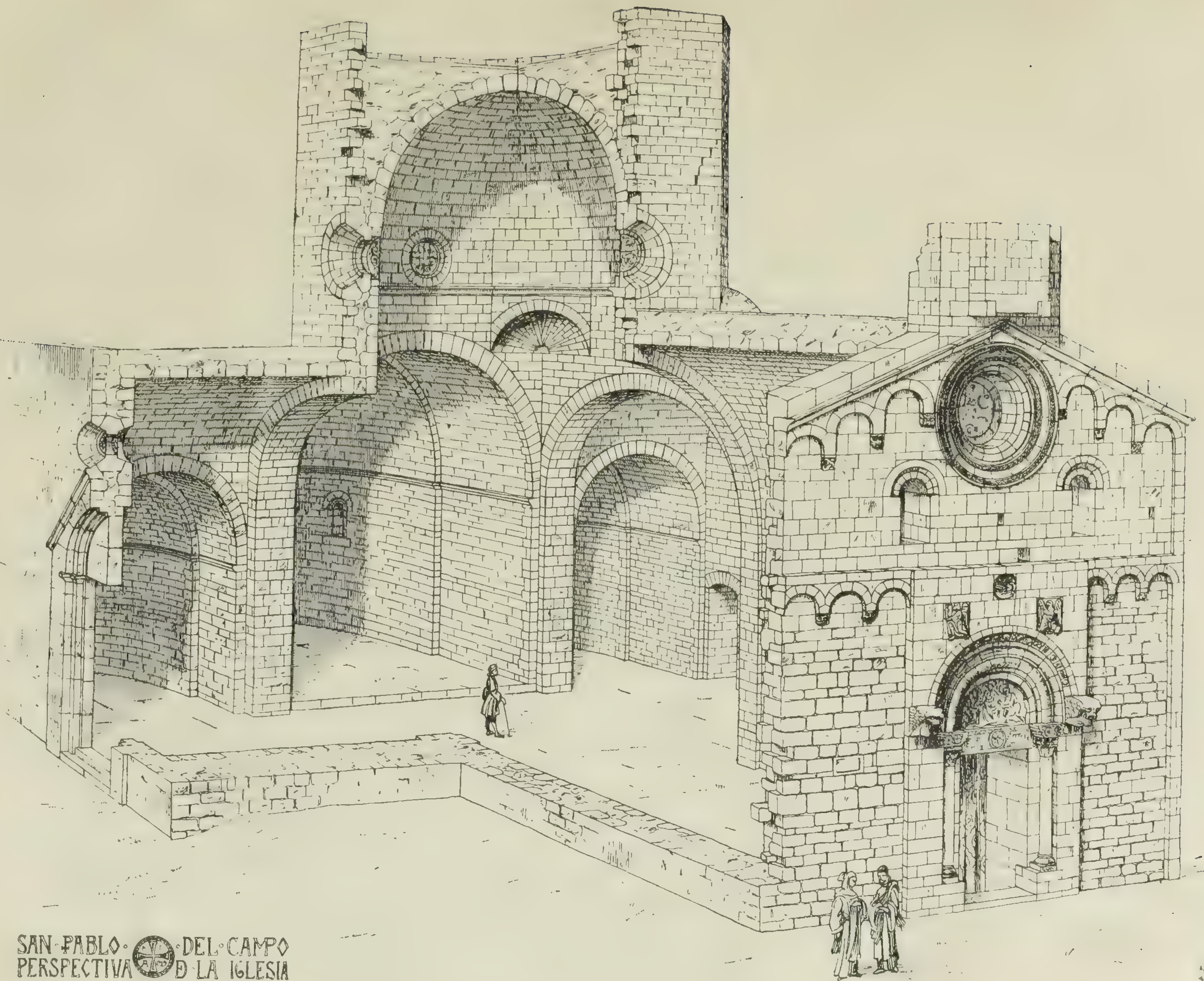
San Pablo de Barcelona. — 1907

(Fotografía del autor).



San Pablo de Barcelona. — Una imagen de la Virgen. — 1908

(Fotografía del autor).



SAN·PABLO·DEL·CAMPO
PERSPECTIVA D·LA IGLESIA

allí concedía albergue a algunos militares de poca graduación que no estaban agregados a cuerpo alguno. Así lo vi yo mismo en las muchas visitas que para sacar fotografías y otros datos le hice en 1894.

En el *Butlletí de la Associació d'excursions catalana* del 31 de julio de 1879 leo «Iglesia de San Pablo.—Gracias a las »activas gestiones de varias corporacio»nes de esta ciudad, y entre ellas no la »postrera la *Associació d'excursions ca»talana,* parece que se ha obtenido del »Gobierno la exclusión de la venta, como »parte del cuartel de San Pablo, de los »famosos y artísticos claustros de la igle»sia del mismo nombre. Nuestro entu»siasta consocio el Exmo. Sõr. Don Víc»tor Balaguer... hizo en el Congreso una »pregunta referente al asunto, apoyando »con energía las reclamaciones que en »Barcelona ha levantado el malhadado »proyecto, y al responderle el Señor Mi»nistro de Fomento dió todas las seguri»dades de que no se llevaría a cabo...» (1). De donde fluye que en los tiempos que precedieron a 1879 se trató de vender, y por lo mismo poner en vía de derribo, el precioso y único claustro de San Pablo. Arroja luz sobre lo sucedido el siguiente documento: «El Excmo. Sr. Ministro de »Fomento dice con esta fecha al de Ha»cienda lo siguiente.—Excmo. Sr.—Vis»tas las comunicaciones del director de la »Real Academia de Bellas Artes de San »Fernando, de la Comisión de monumentos »históricos y artísticos de Barcelona, de »la Academia provincial de Bellas Artes, »de la Sociedad Catalanista de excursio»nes científicas y Asociación Artística »Arqueológica de Barcelona, solicitando »se esceptúe de la venta el edificio ex»convento de San Pablo del Campo de »aquella localidad, que hoy se encuentra »en poder del ramo de Guerra, y aten»diendo á que dicho edificio merece con»servarse porque la Iglesia y claustro »románicos es una verdadera joya del »siglo doce de grande importancia histó»rica y artística; S. M. el Rey (q. D. g.) »de conformidad con lo manifestado por »la Real Academia de Bellas Artes de »San Fernando y de lo propuesto por la »Dirección general de Instrucción públi»ca, Agricultura é Industria, ha tenido á »bien declarar monumento nacional his»tórico y artístico el ex-convento de San »Pablo del Campo de Barcelona y que se »solicite del Ministerio de su digno cargo »la excepción de la venta de dicho edifi»cio, y del de la Guerra la cesión de la »parte monumental á este de mi cargo »encargado de la inspección y vigilancia »de los monumentos de este género.

»Lo que traslado a V. para conoci»miento de esa Asociación y demás efec»tos.—Dios etc. Barcelona 4 de agosto »de 1879.—P. M. de Olalde.—Sr. Presi»dente de la Asociación Catalanista de »excursiones científicas» (2).

En marzo de 1896 estaba incoado un expediente con motivo de la petición que del claustro hizo al Gobierno la parroquia (3); expediente que al fin terminó satisfactoriamente con la solicitada cesión. Comprendió ésta el claustro con los brazos de edificio que lo circuyen y forman, y un paso de su derredor.

Hasta aquí vengo escribiendo sólo del monasterio y como olvidando el templo; conviene ver cuál fuera la suerte de este. Por el plan de nuevas parroquias, que siguió no de lejos a la revolución de julio de 1835 y del que en el artículo 1.° del capítulo siguiente haré mérito, la iglesia de San Pablo fué elevada a parroquial, y se le señaló el barrio o demarcación de su grey. La casa que, unida a su ábside del lado del Evangelio, prestaba habitación al monje sacristán, fué la rectoral, y el patio de sus espaldas y las de los ábsides patio de comunicación entre dicha vivienda y la sacristía. Así, como queda

(1) Publicación dicha, pág. 151. La misma noticia se lee en *L'Excursionista,* vol. I, pág. 92.

(2) *L'Excursionista.* Vol. I, pág. 105.

(3) *Diario de Barcelona* del 11 de marzo de 1896, pág. 3050.

dicho, claustro y templo llegaron a los días presentes.

A la muy preciosa joya arquitectónica, llamada iglesia y claustrilla de San Pablo, llególe al fin la hora de su restauración; obra que para acertada debía consistir solamente en limpiar piezas embadurnadas y restituir las cosas a su primitiva forma. Rigiendo la parroquia el ilustrado y celoso Cura-párroco, Doctor don Ramón de Magarola y de Sarriera, se iniciaron las obras, las que estaban en su mayor actividad en marzo de 1896. De ella escribía entonces el muy inteligente crítico del *Diario de Barcelona,* mi querido amigo Don Francisco Miguel y Badía: «San Pablo figura entre los monu»mentos más antiguos y más interesantes »de nuestra ciudad. Difícil se le hubiera »hecho comprenderlo hasta hoy al que no »estuviese algo iniciado en la historia del »arte arquitectónico, porque parte prin»cipal de la vieja fábrica quedaba oculta »por aditamentos modernos. Hoy día no »ocurre ya lo mismo, gracias á las obras »de limpia y restauración, que bajo la »dirección inteligente del arquitecto dio»cesano D. Francisco de P. Villar y Car»mona han empezado á llevar a cabo el »Rdo. Sr. Cura párroco y la Junta de »Obra de la citada iglesia. El interior »resulta ahora despejado, pudiéndose ver »en su imponente sencillez y sobriedad »los muros de la nave y crucero y las tres »capillas absidales, tan robustas y en su »misma simplicidad tan magestuosas »como el resto del templo...» (1).

A 19 de diciembre de 1899 murió el Párroco Magarola, mas los Ecónomos, don José Bruquetas y don Aureliano Estany, continuaron la restauración, hasta el punto de que éste, careciendo de fondos, el mismo con sus vicarios se entretenía en limpiar de las capas de cal los capiteles del claustro. En 1904 entró de Párroco el muy activo Doctor don Pablo Ferrer, el cual ha terminado la restauración de todo el edificio; y aun, en el lugar de la antigua sala capitular, después escalera principal, ha construido una hermosa capilla comulgatorio análoga al estilo del templo. En 25 de febrero de 1906 un incendio casual quemó la anterior. Las malignas turbas de la semana, con razón llamada trágica, última de julio de 1909, pusieron fuego a San Pablo y su casa rectoral; pero afortunadamente se llegó a tiempo para salvar la parte arquitectónica. Ardió la mitad anterior de la dicha casa del Párroco, antigua del monje Sacristán, una parte del cancel de la iglesia, pero el resto de éste y los altares la fuerza pública, que llegó oportunamente, los salvó.

Extinguido el monasterio y colegio de San Pablo, sus posesiones pasaron a distintas manos.

«Abolidos los institutos monásticos por »la revolución de 1835, se convirtió el »Prior *(de San Lorenzo prop Bagà)* «en »Párroco, y hoy *(el Priorato)* forma »una de las parroquias del obispado de »Solsona» (2). En esta iglesia se conserva una preciosísima cruz de plata procedente del siglo X.

Así también el Priorato de Salamó y Bañeras constituyen hoy dos parroquias de la diócesis de Barcelona.

Sobre el Priorato de San Marsal reina harta oscuridad. Parece que en la parte espiritual formaba parroquia, pero que ausentados desde siglos de allí los monjes, éstos encomendaron la cura de almas al Párroco del vecino pueblo de Montseny. Por esto, sin duda, hallo en unas partidas de 1826 y 1834: *«S. Marsal, »bisbat nullius de la parroquia de*

(1) *Diario* citado del 11 de marzo de 1896, pág. 3049.

(2) D. Francisco Muns y Castellet. *Certamen de la Juventud católica de Barcelona. 1887,* página 85.

»*Montseny*». Sería de esta parroquia por encargo de una autoridad excenta o sea de los monjes. Así bajo el Párroco de Montseny continuó, y continúa, después del 1835 como una ayuda de parroquia y por lo mismo abierta la iglesia al culto. Carezco de noticias referentes a los bienes de este Priorato (1).

Ignoro qué suerte cupo al priorato de Falgás sito en la provincia de Gerona; pero es de suponer que o en 1821 o después del 1835 sería vendido por la Amortización.

Durante el período constitucional el priorato y tierras de Santa María de Cerviá en la provincia de Gerona pasaron por la venta. Constaban «de una casa y »heredad de pan llevar contigua á aque»lla, sitas en el término de Santa María »de Serviá, que fueron propias del extin»guido monasterio de monjes Benitos de »San Pablo de Barcelona, cuya casa »servía para habitación del prior y del »parcero».

Las piezas que componían esta heredad eran: «1.ª Una pieza de tierra cultiva, »llamada vulgarmente *lo hort del Monjo* »cercada de paredes, que contiene 1 ve»sana $^{1}/_{4}$ y $^{2}/_{16}$, que linda... y á cierzo parte »con el patio de las casas del Prior y »parte con la quintana de tras del Mo»nasterio *(priorato)*.

»2.ª Otro si: una pieza de tierra yer»ma, nombrada *lo herm del Monjo*, de »tenida de 7 vesanas $^{1}/_{4}$ y $^{2}/_{16}$.

»3.ª Otro sí: una pieza de tierra de »bosque de encinas y algun roble, nom»brada *Bosch del Monjo*, de tenida de »8 vesanas y $^{3}/_{4}$.

»4.ª Otro sí: otra pieza de tierra nom»brada *Mayol de la Torrentera* plantada »de cepas... de tenida de 1 $^{1}/_{4}$ vesana.

»5.ª Otro sí: otra pieza de tierra »yerma, nombrada *Herm de las Costas* »*del Monjo*, de tenida 6 y $^{1}/_{4}$ y $^{3}/_{16}$ ve»sanas.

»6.ª Otro sí: una pieza de tierra culti»va, nombrada *la Quintana de detras* »*del Monasterio*, de tenida de 7 $^{1}/_{2}$ ve»sanas.

»7.ª Otro sí: un huerto nombrado »*Hort del Barretet*, de tenida de $^{1}/_{4}$ y $^{3}/_{16}$ »de vesana.

»8.ª Otro sí: una pieza de tierra culti»va, nombrada *Camp del Torrent*, de »tenida 4 $^{1}/_{4}$ vesanas y $^{3}/_{16}$.

»9.ª Otro sí: un huerto nombrado »huerto del Parcero, de tenida de $^{1}/_{2}$ ve»sana.

»10.ª Otro sí: una pieza de tierra »cultiva, nombrada la *Quintana de baix*, »de tenida de 26 vesanas.

»11.ª Otro sí: una pieza de tierra »yerma con algunos árboles..., nombrada »*herm de las Ribas*, de tenida de 8 vesa»nas y $^{1}/_{4}$...

»12.ª Otro sí: una pieza de tierra culti»va, nombrada pieza *dels Magranés*, »de tenida 1 $^{1}/_{4}$ vesana.

»13.ª Otro sí: una pieza de tierra yer»ma, nombrada *dels Magranés* con »algunos nogales, de 1 vesana.

»14.ª, 15.ª, 16.ª y 17.ª Otro sí: una »grande pieza de tierra, nombrada vul»garmente *lo Ban del Monio*, de tenida »de 253 vesanas $^{1}/_{4}$ y $^{7}/_{16}$, entre cultivo, »hiermo y dehesa... Lindaba á S. en su »mayor parte con el Ter.

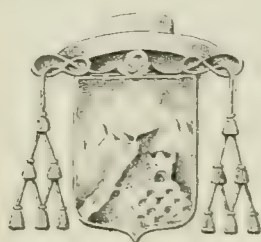
»18.ª Otro sí: una pieza de tierra »cultiva, nombrada *terranova*, de tenida »1 vesana.»

Estas fincas fueron rematadas en Gerona a los 12 de junio de 1821 a favor de Don José Llach, maestro albañil, por el precio de 84,500 libras catalanas, equivalentes a 908,914 reales, o sea 45,445 duros 14 reales; los cuales pagados como según la permisión de la ley, podía hacerse, y se hacía, con títulos, o papel de la deuda, se reducirán a muy exigua cantidad. Llach por ante el notario Don José Bou y Martorell a 10 de mayo de 1822 subscribió escritura de agnición de buena fe, o sea de reconocimiento de derecho a favor del doctor Don Francisco Rosés y don Miguel Rosés, padre e hijo, vecinos de Gerona, y así las fincas quedaron a favor

(1) Noticias que debo a la bondad del actual párroco D. Juan Roig y Ramoneda.

de estos. Al caer el sistema constitucional el colegio reincorporóse de dichas propiedades y a poco murió el Doctor don Francisco. Arrojados ahora en 1835 los monjes, Don Miguel, en nombre propio y como heredero de su padre, se incorpora nuevamente del priorato y heredad, y por ante el notario de Hacienda Don José María Salamó, en Gerona a 16 de julio de 1842, el Estado le firma escritura de reconocimiento de propiedad (1). En 1904 continuaba ésta en manos de la familia Rosés con el templo abierto al culto, dependiente de la parroquia de San Ginés de Cerviá (2).

UNA LÁPIDA DE SAN PABLO



VAS
ADV ILLIS DÑI FR
IOSEPH SASTRA PRAS
& ORTL DD. ABBAS MO
NAS & SANT. PETR & PAV
LI D CAMPO BAR & LA
PORTELLA & SVCCES & D
PVT ECCL PRETS TREN
1680

EXPLANACIÓN.—VAS
ADV (*Admodum*) ILLIS (*Illustris*) DNI (*Domini*) FR (*Fratris*)
JOSEPH SASTRA PRATS
ET ORTAL DD. (*Decretorum Doctor*) ABBATIS MO
NAS (*monasterii*) SANTI PETRI ET PAV
LI DE CAMPO BAR (*barcinonensis*) ET LA
PORTELLA ET SVCCES (*¿?*) DE
PVTAT (*Deputati*) ECCL (*ecclesiastici*) PRETS (*praesentis*) TRIEN (*triennii*)
1680

TRADUCCIÓN. — *Sepulcro del Muy Ilustre Señor Fr. José Sastra Prats y Ortal, Doctor en Ambos Derechos, Abad del monasterio de los Santos Pedro y Pablo del Campo de Barcelona y del de la Portella y... diputado eclesiástico en el presente trienio.*
1680.

Cuando la exclaustración de 1835, desempeñaba el priorato el monje Don Francisco de Bordons, quien murió en 1846.

El Señor Montsalvatje describe el templo de este priorato con las palabras siguientes: «Su interior conserva el ca»rácter de las construcciones monacales

(1) Protocolos de dicho D. José María Salamó.

(2) D. Francisco Monsalvatge. *Noticias históricas. Olot. 1904*, tomo XIV, pág. 443.

»del siglo XI... Su planta és una cruz »latina, con sus brazos no muy prolon»gados. Consta de tres naves, siendo la »central alta, desembarazada y de medio »cañón, y las dos laterales, que más que »naves parecen corredores, de cuarto de »cilindro. En el altar mayor de estilo »barroco, se venera a Santa María..., »llamando la atención un plafón escultu»rado, que representa, según la tradición, »la invención de la Santa Imagen. Todos »los demás altares son de la misma época »(siglo XVIII) con excepción del de la de»recha del crucero, que és gótico, dedica»do a San Pedro, el que ostenta seis com»partimientos con pasajes de la vida del »Santo, y cinco la tabla que le sirve de »zócalo *(la pradella)* con figuras de »ángeles y querubines. Aunque por su »dibujo y colorido no es muy notable... »Lo es mucho más una preciosa tabla que »pudimos admirar en la antigua casa »prioral, hoy propiedad de la familia »Rosés de Gerona, sin duda ninguna »procedente del antiguo altar mayor de »la iglesia». Y se conservan varios sarcófagos, dos de ellos del siglo XIV, de la noble familia de Serviá. (1).

Pertenecía también a San Pablo el priorato de San Pons en el término de Corbera del Llobregat. Antiguamente tuvo un Prior benito, que administraba el pasto espiritual a sus feligreses; los cuales como a párroco le pagaban el diezmo, y las propiedades del Priorato le pagaban los censos y prestaciones pactadas. Las heredades o fincas rústicas que reconocían como señor y pagaban prestaciones al Priorato eran las vulgarmente conocidas por *Ca'n Rafel, Ca'n Casildo, Ca'n Cases de dalt, Lo Lladoner, Los Masets del Lladoner, Ca'n Dispanya y Ca'n Cases de la iglesia*. A fines del siglo XVI o principios del XVII, el monasterio encargó la cura de ánimas al Párroco de Corbera, mediante que el prior le daría anualmente 130 libras y 22 los feligreses. El Párroco además debía aplicar 25 misas y cantar la misa del día de San Pons, 11 de mayo. El año 1835 los diezmos y demás rentas que cobraba el Prior fueron declarados bienes nacionales y arrendados. El 24 de Enero de 1836 firmó el contrato por el cual el sacerdote de Corbera celebraba la santa misa todos los días festivos en San Pons y administraba los sacramentos a los feligreses del Priorato. La Amortización se había apoderado, como dije, de las rentas del Priorato, y las había arrendado, desentendiéndose de las cargas a ellas anejas. Por esto el día 10 de julio del mismo año, los aldeanos de San Pons, amenazados de quedarse sin sacerdote, acudieron al Intendente de la Provincia para que obligase a la Comisión de Amortización a satisfacer al Párroco de Corbera la cantidad que el monasterio le daba por la asistencia espiritual del Priorato. Nada más natural que quien poseía las rentas cumpliese las cargas de ellas. En el expediente no se lee sentencia alguna; pero en las respuestas del Intendente se preve un fallo desfavorable, y en las réplicas de los payeses la decisión de no pagar al arrendatario. Quizá ellos se convinieron con el Párroco, pues, aún después, el vicario de éste continuó la misa y el pasto espiritual en San Pons; hasta que durante la guerra carlista de 1870 a 73, falta la parroquia de personal eclesiástico, y después de ella ausentado uno de los principales feligreses, cesó la misa de los días festivos, y ahora la administración espiritual corre a cargo de la parroquia de Corbera. El Párroco, sin embargo, todos los años celebra la misa cantada en el Priorato el día del Santo, pagando la administración del Santo (2).

De la suerte que en nuestro siglo XIX cupo al otro priorato, el de San Lorenzo del Munt, escribe su moderno historiador

(1) Sr. Monsalvatje. Obra citada, tomo XIV, págs. 442 y 443.

(2) Debo estas noticias a la bondad de mi discípulo y amigo el actual ecónomo de Corbera D. Juan Llombart, al cual doy muchas gracias. Carta del 28 de junio de 1911.

y restaurador Rdo. Doctor don Antonio Vergés y Mirassó: «Pasaré a hablar de »la profanación última. Perpetráronla los »franceses. Según creo, luego de haber »pasado por Castellar las tropas de Napo»león I el día 30 de marzo de 1809, que »caía en jueves Santo, se dirigieron á »San Lorenzo del Munt, donde cometieron »barbaridades... El lienzo pintado al tem»ple, que formaba el retablo mayor, que»dó destruido por los soldados bonapar»tistas, y pendiente de una barra en una »esquina del edificio cual una bandera de »triunfo y de ruína. Creo abrieron tam»bién la primera sepultura abacial al »entrar en el claustro; pero quedaron allí »parte de los restos que yo en mi adoles»cencia había visto cuando por vez pri»mera subí al santuario».

»En fin el templo quedó desolado y des»de aquella fecha inhábil para la celebra»ción de la Misa. Pero en el resto de siglo »hasta 1868 la devastación ha ido gradual»mente aumentando. Algunos de los »habitantes de los pueblos vecinos, al »subir allá, cual si se hallasen dominados »de espíritu de destrucción, fueron des»moronando más y más lo que había aún »respetado la mano de los siglos. A fines »de 1868, cuando ya se trataba de la res»tauración, todavía ascendieron allá algu»nos de estos genios de destrucción y »destrozaron el tejado del pajar, ó de »aquella parte del edificio que se encuen»tra en el extremo del patio, empeñándose »en acabar con el último resto de tan »notable antigüedad» (1).

El autor de las anteriores líneas «con »la venia del propietario D. Juan Gros y »Roca, sin medir los obstáculos que »pudieran dificultar, o acaso destruir, su »elevado intento, emprende y realiza, por »su cuenta, la restauración» del templo en los años 1868, 70 y 71, dejándolo en éste dispuesto para el culto (2).

(1) *San Llorens del Munt... Barcelona, 1871*, págs. 126 y 127.

(2) D. Elías Rogent. *Monasterio de San Llorens del Munt. Barcelona, 1900*, pág. 17.

De todas las anteriores noticias se desprende que el Priorato está en manos de un señor seglar, y de consiguiente que fué vendido en su día por la Amortización.

Expliqué ya en el libro II, capítulo II, artículo 11.°, la suerte que en el período constitucional cupo al Priorato de Nuestra Señora del Coll, o de Fontrubia, como le llaman los documentos oficiales de la Orden. Extinguidos los monacales por el decreto de 25 de octubre de 1820, el Priorato y sus tierras fué vendido; y lo compró, según se desprende de los papeles posteriores de la Orden, un don José Cuyás. Por el decreto de restitución de 1 de octubre de 1823, el Colegio de San Pablo reincorporóse de la iglesia del Coll y de sus posesiones: mediaron después contestaciones, y parece que un arreglo, con un Cuyás heredero del, a la sazón ya difunto, Don José Cuyás y el Colegio sobre objetos del templo y mejoras; y así pacificada la cosa, se llegaría al 1835. Después de la extinción del colegio, perpetrada en este nefasto año, el Priorato volvió a manos de Cuyás, y para escribirlo así tengo el dato de que a no tardar lo hallamos en las de una señora de apellido Cuyás, esposa del Sor. José Cristiá. Este al morir lo dejó a sus dos hermanos Ramón y Teresa, tocando la una mitad con el santuario a ésta, y la otra con la fonda a aquél. Efectuóse esta división entre los hermanos en 1881, en cuya época se extendía en total a unas 9 mojadas de tierra. Después el Priorato y tierras han pasado a otros poseedores.

En un manuscrito inédito de Don Antonio de Campmany leo: «En la escalera de »la Procura del monasterio de San Pablo »del Campo, sita en la bajada de San »Miguel, hay una lápida...» (3); de donde venimos en conocimiento de que este mo-

(3) Biblioteca de la R. Academia de la Historia. Papeles Caresmar. Memorias históricas Ms. D. 103. Madrid. El manuscrito se titula *Inscripciones sepulcrales que se hallan en varias urnas...*

nasterio tenía casa de procuración, y del lugar donde estaba, pero carezco de ulteriores pormenores sobre ella.

Por escritura ante Don Manuel Clavillart en Barcelona a 15 de marzo de 1848, Don Antonio Xuriguer, vecino de Barcelona, compra al Estado «El Molino harinero que va con el agua de la Riera de »Cervelló junto con la pieza de tierra de »una mojada (poco más o menos) unida á »dicho Molino, situado en el término de »S. Vicente dels Horts, de pertenencia »que fué de la extinguida abadía de San »Pablo del Campo de esta Ciudad... linda »el referido Molino y pieza de tierra por »junto á Oriente con honores de Vicente »Castellví y parte con José Castellví; á »Mediodía y Poniente con honores de »doña María Monné, viuda, y al Nor»te con la Riera de Cervelló». Precio: 683,500 reales, iguales a 34,175 duros: de los cuales, en Barcelona a 11 de octubre de 1847, paga el quinto con títulos del 5 por ciento. Del precio se rebajaron 4,266 reales 22 mar., capital de las cargas; y así quedó en 679,233 reales 12 mar., o sea 33,961 duros 13 reales. Como a la sazón los títulos del 5 se cotizaban al 17 por ciento, los 6,792 duros del quinto quedarían reducidos a unos 1,160, más los gastos de expediente y subasta.

Carezco de noticias del paradero de las dos heredades del Colegio llamadas *la Magdalena* y el *Mas Panadés* de Santa Cruz de Olorde; pero indudablemente pasarían por mano de la Amortización a la pública subasta y a poder de particulares, probablemente en el período constitucional.

Vengamos al archivo de esta tan añeja casa, el cual poseía no menguada copia de documentos. Casualmente vino prestado a mis manos un cuaderno que indica la riqueza de pergaminos. He aquí su portada: «+ *Copia del Especulo dels »Pergamins existents en lo Archiu del »Monastir de St. Pau de la Ciutat de »Barcelona, en la Abadía.*

»Any de 1821

»Son entre tots = 430.

»Esto es de 1100.	*13*	*pergamins*
»Del any 1200. .	*113*	*idem.*
»Del any 1300. .	*218*	*idem.*
»Del any 1400. .	*66*	*idem.*
»Del any 1500. .	*19*	*idem.*
»Del any 1600. .	*1*	*idem.*
	430	*pergamins* (1).

El muy conocido archivero don Próspero de Bofarull recogió, años adelante después del 1835, el archivo de San Pablo, donde no sólo había el de la casa, sino el de la dirección de la Congregación, y lo colocó en el General de la Corona de Aragón, donde he podido largamente estudiar el postrero de los dos (2).

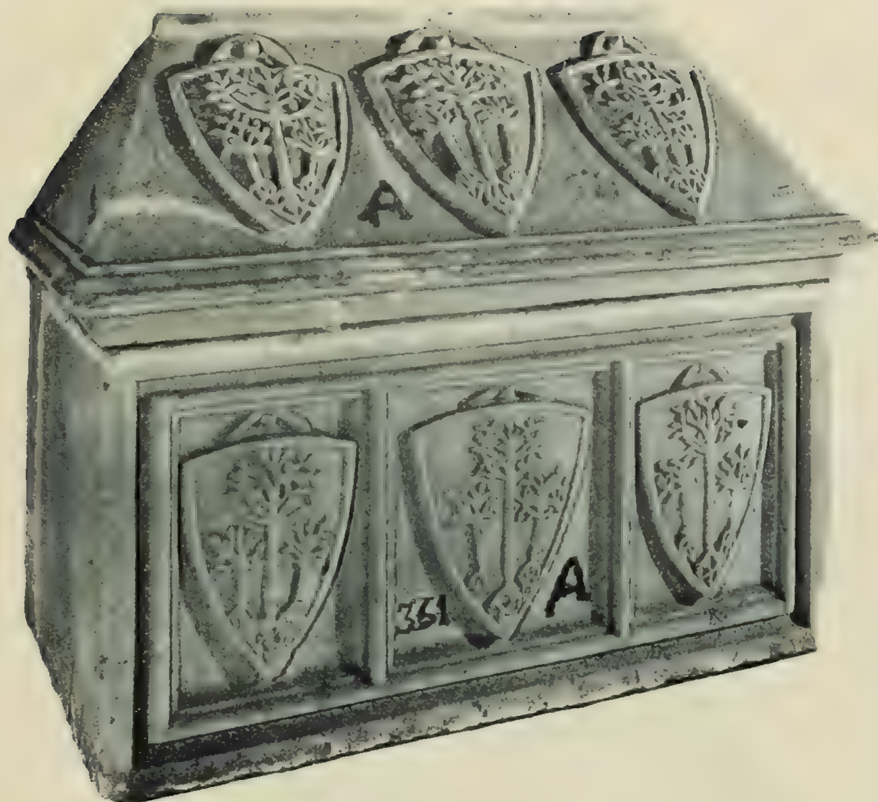
Efectivamente los manuscritos de la Congregación benedictina, claustral tarraconense, guardados hoy en este Archivo de la Corona de Aragón, suben a muchos miles. Examiné las papeletas, índice de ellos, y, con haber llegado al número 5,900, no toqué al fin. ¿Cómo, pues, en este mi pobre libro reseñarlos? Imposible; y debo limitarme a solo indicar algún título. Respecto de los pertenecientes a la presidencia o gobierno de la Congregación recuerdo varios ya muy frecuentemente citados en estos mis trabajos.

Los libros de las actas de las visitas son muchos volúmenes desde los del siglo XVI al XIX, llegando a la visita de 1833, inclusive.

Los de las resoluciones del definitorio abundan, y yo me concreté al exámen de

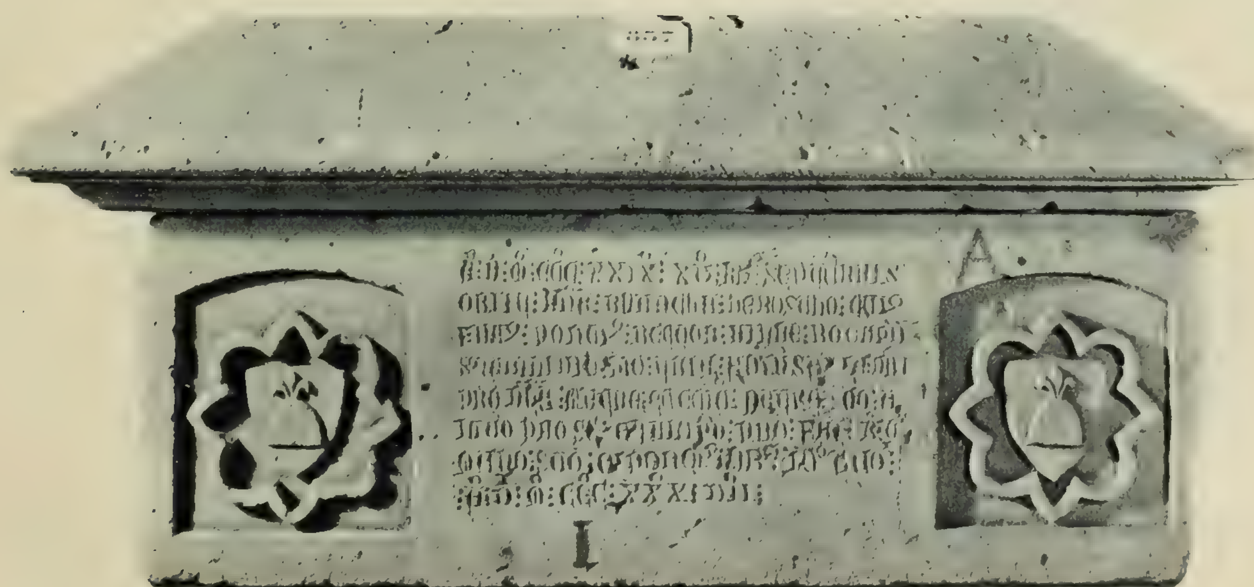
(1) Prestóme este cuaderno el conocido comerciante de libros viejos y nuevos, D. Juan Batlle. El cuaderno tiene escritas 109 páginas más 2 de índice. Los pergaminos descritos formaban 41 pliegos. Hay un extracto muy corto de cada pergamino. Todo en catalán. El tamaño de las páginas es 31 × 21 centímetros. Está cosido, pero sin encuadernar.

(2) D. Manuel Milá y Fontanals. *Noticia de la vida y escritos de Don Próspero de Bofarull y Mascaró*, pág. 27.



San Pablo de Barcelona. — Urna que se cree de los Olzinellas. — 1907

(Fotografía del autor).



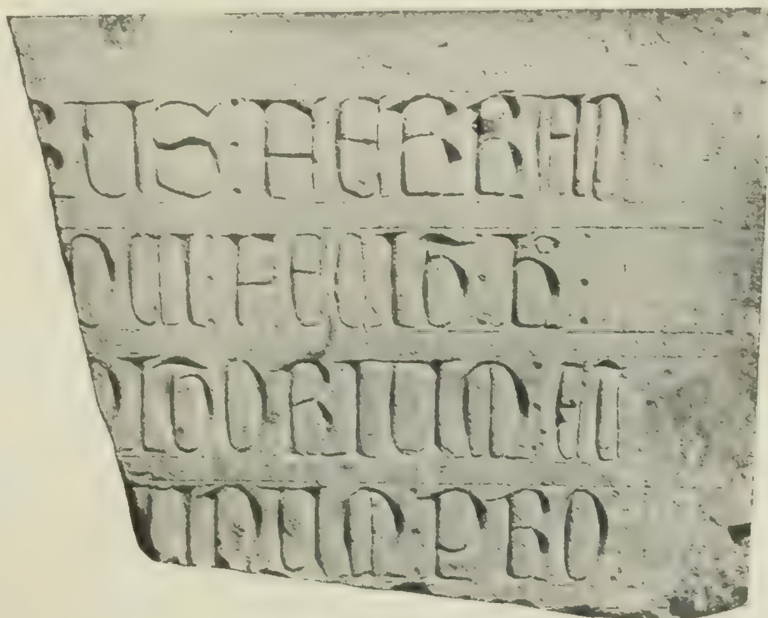
San Pablo de Barcelona. — Urna de doña Blanca de Boscho. — 1907

(Fotografía del autor).

mi siglo XIX, tiempo único de mis estudios. Cada uno forma un volumen de papel, en folio, de preciosa letra, encuadernado en pergamino; y su título« es Libro »de las Resoluciones del Sagrado Definitorio de la Congregación Benedictina »Claustral, Tarraconense y Cesaraugustana y de otros negocios pertenecientes »á sus Il.mos Rev.mos So.res Abades Presidentes empezado en... y concluído en...» Los que examiné abarcaban juntos de 1803 a 15 de diciembre de 1831.

Hay allí numerosos volumenes del *Tall de Religió* hasta el *Llibre del Tall de Religió comensat lo any 1816 fins lo any 1835*.

Hay muchos legajos de«Car»tas, oficios y »otros escritos »dirigidos a la »Presidencia de »la Congrega»ción Benedictina», que abarcan de 1800 a 1819, y de 1829 a 1834.



FRACMENTO DE UNA LÁPIDA DE SAN PABLO DE BARCELONA.

Otro volumen de iguales condiciones materiales de los de Resoluciones, titulado: «Libro 1.° que contiene los oficios, »respuestas y otros escritos y papeles ori»ginales dirigidos á la Il.ma Presidencia »de la Congregación Benedictina Claus»tral Tarraconense y Cesaraugustana, »desde 14 de diciembre de 1823 hasta *(sic)* »correspondiente al registro de los mis»mos años.....» Llega a 5 septiembre de 1828.

Abundan igualmente en este Archivo de la Corona de Aragón los documentos del Noviciado y Colegio de la Congregación, primeramente situado en Lérida, y después en San Pablo de Barcelona. Así son muchos los libros de sus cuentas desde el siglo XVII al XIX año 1835. Allí hay el «Registro de los días en que toman el »escapulario y profesan la regla de S. Be»nito en el noviciado de S. Pablo de Bar»celona los monjes de la Congregación »Benedictina.—Años 1768 á 1832.»

Y en fin allí hay otros cuya reseña omito por peligrosa de engendrar fastidio.

De la relación de la visita hecha por unos excursionistas en 1887 al mentado Archivo de la Corona de Aragón, son las siguientes palabras: «De »los monaste»rios de San »Pablo, de Ri»poll, de San »Cugat del Va»llés, y Poblet y »de otros fueron »salvados antes »de la destruc»ción de 1835 »importantísi»mos códices, »tan notables »por su conte»nido, como por »las hermosísimas viñetas e iniciales de que están »decorados; y de tales riquezas vieron los »excursionistas una buna parte» (1).

Sin embargo no todos los manuscritos de San Pablo descansan en el Archivo de la Corona de Aragón, pues en el de Hacienda de esta provincia he contado hasta como unos 20 de esta casa, todos referentes a rentas de ella. Allí ví el «*Indice »general dels capbreus y confesions »dels Alous de la Abadía del R.l Monas»tir de S.t Pau del Camp de la present »Ciutat, fet per lo molt Ill.e S.r D.n Fr. »Fran.co Escoffet y de Roger Abad de*

(1) *L'Excursionista.* Año X, número 100. 28 de febrero de 1887, pág. 12.

»*dit Monastir.*» Allí ví un «*Llevador*». Allí las fundaciones del Abad Merlés, etc. Y finalmente allí se guardan numerosísimos pergaminos de los siglos desde el XII al XIV ambos inclusives (1). En este Archivo de Hacienda los pergaminos referentes a iglesias se cuentan por miles.

«En la sacristía se conserva un gran »cuadro al oleo, tal vez de Montaña, de »unos cuatro metros de longitud, con su »límite superior arqueado; el cual repre»senta a San Benito sentado a la mesa »entre once frailes, en el momento en que »descubre el veneno puesto en la copa, »de la que surje una vívora. La tranquila »actitud del Santo al bendecir su vaso, y »las diferentes de sorpresa de los monjes »en vista del milagro, están bien inter»pretados. No es menos notable la parte »superior del lienzo en la que varios gru»pos de angelitos sostienen unos las insig»nias abaciales, y otros la milagrosa me»dalla de San Benito. Este cuadro proce»de del refectorio del convento, ahora »(1880) enteramente en ruinas, y trans»formado como sus demás piezas en cua»dras para los soldados, que allí mo»ran» (2).

El lienzo de San Francisco Javier, que años atrás ví en la misma sacristía, se custodia ahora en la casa parroquial, y el de la Inmaculada ha sido vendido, con las necesarias licencias, y está en el Museo municipal de esta ciudad.

En la dicha casa rectoral se custodía la imagen románica de la Virgen, de escultura, que mide poco más de tres palmos, y de la que doy una fototipia. Los retablos actuales todos datan de días muy modernos, o sea de las postreras restauraciones. La insigne reliquia de San Gualdrico, que consiste en todo un fémur, de nuevo autenticada, se guarda en una hermosa urna moderna en la casa del párroco.

Nos va a decir el paradero de dos notables sarcófagos del claustro el Iltre. señor Conde de Belloch, don Joaquín de Mercader, a cuya familia pertenecían: «En »el precioso claustro bizantino del antiguo »monasterio de S. Pablo del Campo de »Barcelona, se hallaban de tiempo inme»morial dos sepulcros o sarcófagos de »piedra de Monjuich con sus escudos o »paveses propios de la familia de Belloch, »en cuyo monasterio tuvieron su panteón »desde la fundación o reedificación de »aquel hasta la extinción de las comuni»dades religiosas en 1835, en cuya época »fueron aquellos trasladados por orden »de la autoridad superior civil de la pro»vincia al museo de antiguedades, sito en »los claustros del monasterio de S. Juan »de Barcelona, dirigido por la Ilustre »Academia de Buenas Letras de dicha »ciudad, donde los hallé después de mu»chos desvelos para averiguar su parade»ro. Inmediatamente de sabido éste, soli»cité y obtuve de la citada corporación »en 1855 la entrega de dichos sepulcros »con el objeto de colocarlos en la iglesia »de S. Pedro de Belloch *(en el castillo de »Belloch, cerca Cardedeu)*... Restaurados »ya, se colocaron en dicha iglesia el día »24 de agosto de 1859, uno á cada lado »del presbiterio, frente uno de otro, colo»cando sobre cada uno su correspondiente »lápida» dentro de un arcosolium gótico. El que descansa sobre dos leones, y tiene en su cara anterior seis escudos con conchas, en San Pablo estaba en el claustro, «dentro de una capillita gótica que aún »hoy existe en la pared que divide la »iglesia del claustro... Es de advertir que »dentro de este sepulcro se conservan res»tos en bastante número». La lápida que tiene encima en el muro es auténtica; y reza que en él descansan Gaüsberto Witardo de Belloch y su esposa Rodlanda. (3)

(1) Los pergaminos eclesiásticos en el Archivo de Hacienda suben a miles y miles procedentes ya de parroquias, ya de conventos.

(2) D. Eduardo Támaro muy mi amigo. Trabajo publicado por el *Centre Excursionista de Catalunya* en su *Butlleti*, número 250. Año XXV, o sea noviembre de 1915, pág. 326.

(3) La lápida antigua va publicada en esta obra tomo II, pág. 670.

El otro está sostenido por dos columnitas; en su frente ostenta tres escudos con ocho roeles en cada uno, y fué el de Bertran de Belloch. «También está colocado den»tro de un arco gótico igual al otro, y »sobre dicho sepulcro se halla colocada »la lápida que mandé hacer nueva, pero »con igual inscripción que tenía la anti»gua, imitando el carácter de letra cor»respondiente... *(Va arriba en la pági»na 325).* Este sepulcro se hallaba en el »claustro de S. Pablo, y en la misma pared »citada... al lado del otro, y bajo un arco »gótico que mira á dos partes, á la iglesia »y al claustro, sobre cuya puerta aún se »ven los escudos del difunto» (1).

Vario paradero han tenido las lápidas que ilustraban los muros de San Pablo en 1835. Continúan allí la célebre de Vifredo II y su compañera romana del dorso; la notabilísima de Pedro Pincerna y la inscripción de la puerta de los pies del templo. En el Museo de antigüedades provincial, la de Berenguer de Rivo, la de Berenguer de Solicrup, la de Guillermo de Puig, la de Raimundo de Olcinellas, la de Guillermo de Bruguera, la de Narciso Desprats con su muy hermosa urna, la Blanca de Bosch también con su sarcófago y la grande urna sepulcral sin laude y con solos escudos que presentan árboles. Se ignora donde pararían las del Prior Fernando, muerto en 1217; la de Pedro Cuchillero, muerto en 1283; y la de Pedro y María de Gavarret de los que ésta feneció en 1315. En el jardín del párroco, empleada como mesa rústica, queda la hermosa losa del caballero D. Rafael Nadal (2); y formando otra mesa rústica la mitad superior de la del Abad Sastra.

La máquina inventada por el monje Zafont para mostrar materialmente el movimiento del sistema planetario pasó poco después de la exclaustración al seminario de Gerona, donde se halla desmontada, y ya hoy de difícil arreglo.

A poco de la exclaustración el Estado sacó a pública subasta los muebles del Colegio de San Pablo como lo hizo con los de las demás casas religiosas. Vendiólos el corredor Pablo Lletjós por 270 reales (3).

Por lo referido en capítulos anteriores sabemos que el Ayuntamiento, a poco de perpetrado el incendio de los conventos, reunió en Capuchinos los restos de las bibliotecas que escaparon al fuego y a la rapiña. De la de San Pablo recogió 1399 volúmenes (4), los que formarían sin duda la totalidad o casi totalidad de esta casa, pues que a ella no le alcanzaron las llamas.

Expliqué en mi obra anterior que antiguamente el Colegio de San Pablo tenía una puerta excusada, que por bajo de la muralla de la ciudad daba al campo; y que después, muy antes del 1835, fué tapiada. Quedaron allí los hierros de los goznes, y por ventura otros de ella. Al entrar después de la exclaustración de este año en el colegio las turbas, no pudo faltar lo de siempre: en aquellos hierros y puerta tapiada vieron la temida inquisición, y las máquinas de las terribles torturas de los pobres liberales.

ARTICULO SEGUNDO

LA SANTÍSIMA TRINIDAD, DE FRAILES CALZADOS

Al otro día del incendio en Barcelona se puso guardia en los conventos pues

(1) *Historia de las capillas de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo que hoy existen en el Castillo de Belloch... Barcelona, 1876,* páginas 14 y 15.

(2) Va fotografiada en el tomo I págs. 88-89.

(3) Archivo de Hacienda de esta provincia. Apoderada en 1835 de los conventos la Amortización para administrar sus casas y propiedades abrió dos cuentas, una para los derechos y deudas, y otra para la administración de las propiedades. Hállanse en un legajo titulado: «*1835. Monasterios y Conventos*». En este está la cita de este punto, cuaderno 49.

(4) D. Andrés Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna,* tomo II, pág 215.

quedaban abandonados; y luego, de algunos a lo menos, se tapiaron sus puertas. Por esta causa el Ayuntamiento pasó con fecha del 1 de agosto de 1835 oficio al Gobernador militar interino de la plaza, diciéndole «que no siendo ya ne»cesarias las guardias de los conventos »de trinitarios calzados y descalzos por »acabarse de paredar sus puertas, lo »avisa a V. S. este Ayuntamiento espe»rando que se servirá dar la orden »para que desde hoy queden retiradas. »Dios...» (1).

Pero muy pronto tuvieron sin duda que destapiarse, al menos alguna de dichas puertas, pues en la sesión del 9 de agosto mismo de 1835: «A indicación del Señor »Gobernador Civil interino aprobó la »Junta *(de Autoridades)* 1.° Que sean »destinadas algunas piezas del convento »de Trinitarios calzados para la oficina »del Gobierno civil quedando a cargo de »la comisión *(municipal)* de aquel edi»ficio todo lo restante de él. 2.° Que desde »ahora quede concluido por parte del »Gobierno civil el arriendo que tenía »hecho del colegio de San Buenaventura, »satisfaciendo a la comisión de socorro »de Regulares por las piezas que tomare »del convento de trinitarios calzados el »tanto de alquiler de casa que abona »el Gobierno para *(por)* aquella oficina, »3.°...» (2). Se intenta, pues, trasladar las oficinas del Gobierno civil que había en San Buenaventura, que eran las de policía, a la Trinidad; y efectivamente se realizó el traslado, pues en el *Diario* del 11 de septiembre leemos: «Las oficinas »de seguridad pública con el despacho de »pasaportes, se ha establecido en la calle »de Fernando VII, convento de Trinita»rios calzados. En el mismo local se colo»carán las oficinas de los alcaldes de »cuartel con el objeto de que el público »esté mejor servido...» (3).

Del paradero de los muebles del convento, y aun de los del culto, nos certifica el siguiente oficio que la comisión del Ayuntamiento, encargada de este cenobio, dirigió al Municipio:

«B. 1.° C.[1] 4.°—«En cumplimiento de lo »mandado por V. E. á esta comisión, con »sus dos oficios de 27 de Julio y 20 Agosto »últimos, participamos a V. E. haber »tomado las disposiciones necesarias al »objeto de salvar los efectos del Convento »de PP. Trinitarios Calzados habiendo »entregado á las personas que acredita»ron, por medio de órdenes de los PP. del »mismo y previo recibo, los efectos par»ticulares que se hallaron de cada uno de »por sí en sus respectivas celdas; y los »SS. Comisionados del Sor. Vicario ge»neral se encargaron de los ornamentos »y vasos sagrados todo conforme se sir»vió V. E. ordenarnos: y los restantes »muebles, ropa y efectos, que se dijo ser »de propiedad del mismo convento, en »virtud del citado último oficio de V. E. »se hizo entrega *(sic)* a los SS. encarga»dos del ramo de amortización que se »presentaron al efecto para la formación »de inventario».

«Así mismo manifestamos haber con»servado intacto el archivo y las dos »bibliotecas y los documentos y perga»minos hallados en el citado archivo; los »que fueron pertenecientes al ramo de »amortización se encargaron de ellos los »SS. encargados de dicho ramo, y los »restantes junto con las dos bibliotecas, ó »librerías, se entregaron en virtud del »referido oficio de V. E. á los SS. Comi»sionados Bellas Artes *(sic)* que se pre»sentaron al efecto por el Sr. Goberna»dor Civil. Todo lo que participamos á »V. E. para su superior conocimiento »y en descargo del cometido que sirvió *(sic)* conferirnos, esperando esta comi»sión que V. E. se servirá contestarle ser

(1) Archivo municipal. Expedientes. Sección 2.ª Expediente n.° 129.

(2) Archivo municipal. *Acuerdos. 2.° semestre. 1835.* Al fin donde hay actas de las juntas de autoridades.

(3) Pág. 2045.

»de su aprobación cuanto ha obrado la »misma acerca el particular en cumpli»miento de sus dos citados oficios á fin »de que pueda servirla de resguardo.

»Dios... Barcelona 18 de setiembre »de 1835.—El Alcalde del B.º 1. C.l 4.º »Onofre Perecaula.—Magin Sandiumenje. »— Bernardino Tresserra. — Gerónimo »Cahué... Exmo. Ayuntamiento de esta »Ciudad» (1).

Mas, a lo que manifiestan los siguientes acuerdos del Ayuntamiento, la Amortización no se contentó con el proceder de la comisión, sino que exigió de ella la firma del inventario. Dicen así: «Sobre »un oficio del Señor Intendente de Pro»vincia de este Principado de anteayer *(22 de octubre de 1835)* en que se queja »de que el alcalde de barrio y comisiona»dos designados por el Exmo. Ayunta»miento para la formación del inventario »de los efectos del convento de Trinita»rios calzados se han denegado á firmarlo, »y pide se les obligue a ello, ó que ex»pongan oficialmente los motivos que »tengan para no hacerlo. ACUERDA el »Exmo. Ayuntamiento se oficie a dichos »alcalde y comisionados para los efectos »que propone el Señor Intendente» (2).

Segundo acuerdo: «Sesión del 31 de »octubre de 1835.—Con oficio de 27 del »corriente el alcalde de barrio y comisio»nados para la entrega á los del ramo de »Amortización de los efectos del supri»mido convento de Trinitarios calzados... »Manifiesta quedar ya firmado el inven»tario de aquellos y exponen los motivos »que dieron lugar á este retraso» (3).

Los agentes de la Amortización no pecaron de pereza en aprovechar los muebles de este convento, ya que en un manuscrito de su administración leemos al tratar de él: «1835—Septiembre 9— »Según relación entregada por Pablo »Lletjós, Corredor Real de Pelfe, ha »importado la subasta pública de muebles »usados é inútiles y otros despojos de »este convento, que ha vendido hasta la »fecha—3351 reales 8 maravedís».

Y un segundo asiento reza: «Pablo »Lletjós.—Por producto de la venta en »pública almoneda de los muebles y ropas »de este convento... 2,449 reales» (4). Sumadas las dos cantidades dan 5,800 reales, o sea 290 duros, suma que indica cuan poco inútiles y despreciables fuesen los tales objetos, vendidos por la Amortización muy luego de los incendios de los cenobios.

Perpetrado éste, y apoderado de los edificios, y de los muebles y propiedades el Estado, o Amortización, tenía que formalizar cuentas de la administración de ellas, y así para cada convento abrió dos cuadernos: uno de los deudores y acreedores que tituló: «N.º... Monasterios »y Conventos.—Convento de...—Cuenta »abierta de deudores y acreedores por »dicho convento arreglada al modelo »n.º 4 de la instrucción de 1.º de Junio de »1835 y a la circular de la Direccion de »9 de setiembre del mismo año.» Y otro de las propiedades de la casa con sus productos y gastos, titulado: «N.º... Con»vento de...—Libro en que cada una de »las pertenencias de dicho convento tiene »abierta su cuenta». En estos cuadernos, hoy guardados en el Archivo Provincial de Hacienda de Barcelona, se leen los asientos últimos copiados y los de igual clase referentes a otros conventos.

Volvamos al destino del edificio convento. En la sesión del Ayuntamiento del 22 de octubre de 1835 tratóse del establecimiento de una escuela de ciegos, y se dijo que «podría señalársele» *(interinamente)* «una parte del convento de trini »tarios calzados que se ha mandado

(1) Archivo municipal. Expediente 129, citado.

(2) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 954.

(3) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 985.

(4) Archivo de Hacienda. Legajo titulado: *«1835. Monasterios y Conventos».* Cuaderno «N.º 4. Convento de Trinitarios calzados de Barcelona». Fol. 1.

»poner á disposición de los SS. Tenientes »de Alcalde, según ha expresado el pri»mero...» (1).

Y, efectivamente, la alcaldía se alojó en este convento, según reza el siguiente acuerdo de la sesión del 23 de noviembre de 1835. «Habiéndose establecido las ofi»cinas correspondientes a la alcaldía de »esta ciudad y sus tenencias, á imitación »de lo que se practicó en la época de 1820 »á 1823, en el extinguido convento de »trinitarios calzados, cuya iglesia ha sido »destinada para parroquia, y parte de su »pertenencia para habitación del Cura»Párroco; y considerando el Exmo. Ayun»tamiento que aun cuando estuviese »reedificada la casa consistorial, cuya »obra está muy atrasada y con probali»dad de no poderse concluir en mucho »tiempo por falta de fondos, no prestaría »por sí sola todo el local necesario para »el establecimiento de las oficinas muni»cipales correspondientes á las atribucio»nes que pesan sobre los Ayuntamientos »en el sistema de gobierno representativo »ACUERDA Su Excelencia que se pida a »S. M. la cesión del indicado convento »de los extinguidos trinitarios calzados »como el más inmediato á la casa consis»torial y á propósito para el estableci»miento de las dependencias de la Alcal»dia» (2). Mas este acuerdo el mismo Ayuntamiento, a los tres días, o sea en la sesión del 26 «ACORDÓ suspender la »remisión á S. M. de la exposición acor»dada en 23 del corriente en solicitud de »concesión del extinguido convento de »trinitarios calzados para alcaldía y sus »dependencias..., hasta ver el resultado »de la que el cuerpo municipal tiene pen»diente en razón de los restos de la iglesia »y convento de carmelitas descalzos para »la formación de una plaza de mercado »y el de capuchinos para biblioteca pú»blica» (3). La alcaldía y sus tenencias ocupaban, pues, parte del convento, a lo menos interinamente.

Allí continuaron como nos indica el otro acuerdo, que a seguida copio, procedente de la sesión del 21 de enero de 1836: «El otro acerca de las cuentas pre»sentadas por los operarios que trabaja»ron en el exconvento de trinitarios »calzados con el objeto de establecer allí »las oficinas de segularidad pública res»pecto á haberse posteriormente destina»do para alcaldía y seguridad pública »agregada a ella» (4). Y la alcaldía y sus dependencias estuvieron allí por muchos años, parece que hasta 1843 (5). Ocupaban el cuerpo de edificio que daba a la calle de Fernando VII, teniendo las oficinas en el primer alto y los calabozos en el bajo (6).

Pero además otros cuerpos se abrigaban también de tan buen edificio, pues en la época de 1840 a 1843 el batallón 4.° de milicia urbana tenía su principal en Trinitarios calzados. En 1842 en el oficio de 15 de abril de este año, por el que se nombró a mi padre «Vocal de la comisión »auxiliar de instrucción primaria», se señala para ser inspeccionada la escuela establecida en este convento, de la que estaba encargado don Miguel Dubá y Navas.

Tratóse también de convertir este cenobio en palacio del Gobernador militar de la plaza según claramente se desprende de unos hermosos planos guardados en el archivo de la Comandancia General de Ingenieros de Cataluña, cuyo título dice así: «Proyecto del convento de tri»tarios para palacio del Gobernador »militar de la plaza» (7). El proyecto no

(1) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 946.

(2) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Folio 1044.

(3) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Folio 1065.

(4) *Acuerdos del año 1836. 1.°* Fol. 43.

(5) Me lo dijo el archivero municipal Sr. don Luis Gaspar en varias fechas, especialmente en 29 de marzo de 1892.

(6) Otros testigos.

(7) Dicho archivo, en cuyo inventario tiene el número 272.

pasó de tal, pero no se puede dudar que el ramo de guerra pretendió sobre el edificio algún derecho, según se desprende de la siguiente escritura autorizada por el notario D. Manuel Clavillart, en Barcelona a 8 de noviembre de 1847, por la que se realiza la venta, o mejor, establecimiento del mismo edificio. «Sea »notorio, dice, que don Francisco Mur»lans en unión con don Buenaventura »Carlos Aribau, vecinos de la villa y »corte de Madrid, acudieron al Gobierno »de S. M. en solicitud de que se les con»cediese á censo enfitéutico el edificio »que fué convento de Trinitarios calzados »de esta ciudad en la parte enagenable »para establecer en él una fábrica de »tejidos de seda, mediante el correspon»diente canon anual: Acogida esta soli»citud y formado el oportuno espediente »que obtuvo la instrucción necesaria »ante la superioridad, recayó en méritos »del mismo la Real orden que, comunica»da á esta intendencia por la suprimida »Administración General de Bienes Na»cionales en 22 de Abril del corriente »año, es del tenor siguiente:

»Enterada S. M. la Reyna de la instan»cia de don Francisco Murlans, vecino »de esta corte, solicitando que se le »conceda a Censo, en unión con don »Buenaventura Carlos Aribau, el edificio »convento que ocuparon los Religiosos »Trinitarios en la ciudad de Barcelona, »con objeto de plantear en dicho local »una fábrica de tejidos de seda; ha tenido »á bien conceder á Censo á los espresados »don Francisco Murlans y don Buena»ventura Carlos Aribau el referido edificio »convento con la obligación de estable»cer en él la fábrica de tejidos de seda »para que lo solicitan, ó aplicarlo a otro »objeto de interés público, y que han de »satisfacer el canon de tres por ciento »anual del importe de la tasación que se »practicará con todas las formalidades »prevenidas; entendiéndose que volverá el »Estado a incautarse de él siempre que no »se llene el objeto expresado. De Real or»den lo comunico a V. S. para los efectos »correspondientes. De la propia orden »comunicada por el referido Sōr. Ministro »lo traslado a V. S. para iguales fines.— »Y se traslada a V. S .., dando conoci»miento a esta Administración General »del resultado de la tasación... Dios...» Añade la escritura que ha sido suprimida la Junta Superior de Bienes Nácionales, y a seguido inserta esotra Real orden comunicada por el Ministro de Hacienda «en 5 del corriente». «Con esta fecha, dice el Señor Ministro de Hacienda al de Guerra.—«Exmo. Sōr. Por Real orden »de 17 de abril próximo pasado se dignó »S. M. conceder á canon a don Francisco »Murlans y Don Buenaventura Carlos »Aribau el ex-convento de Trinitarios de »Barcelona para establecer una fábrica »de tejidos de seda, pero no se ha verifi»cado aún su entrega á los interesados »porque según comunicación de la Inten»dencia aquel Capitán General se niega »á ello hasta tanto que el General Sub»inspector de ingenieros informe sobre »los estremos que ha creido oportuno. »Enterada de todo S. M., y teniendo »presente que cuando se hizo la concesión »del edificio á los interesados no estaba »cedido al ramo de guerra ni ocupado »por fuerza alguna militar, y que siendo »ya de propiedad particular, no debe ser »objeto de contestaciones por parte de »autoridades dependientes de la de V. E.; »ha tenido a bien resolver S. M. que »para obvidar perjuicios que pueden oca»sionarse a sus dueños signifique V. E. »la necesidad de que por el ministerio de »su digno cargo se hagan las comunica»ciones oportunas al referido Capitán »General á fin de que entregue dicho »edificio al Intendente de aquella provin»cia para que pueda llevar á efecto lo »prevenido en la de 17 de Abril. De la »de S. M. lo comunico...» Escribe la escritura a continuación que se nombraron dos arquitectos para la tasación, a saber, por la Hacienda, D. Francisco Vallés, y por los adquisidores D. José Mas y Vila. Estos en su dictamen especifican que la finca, en su parte enagenable,

linda por E. parte con la calle de Aviñó, y parte con casas particulares: a S. parte con el callejón que llama del Remedio, y hoy se apellida de la Trinidad; parte con casas particulares y parte con la calle de la Leona; y desde sobre la capilla del Remedio arriba «parte tambien con el »crucero de la iglesia»; a O. con el restante convento e iglesia destinado a parroquia; y a N. con la calle de Fernando VII. Fijan la extensión del solar en 25,461 palmos cuadrados en el terreno bajo, y 3,577 sobre la capilla del Remedio. Tasan el valor de la finca sin deducción de cargas en 1.089,624 reales, o sea, 54,481 duros, de donde resulta que el canon anual será de 32,688 reales 24 maravedís, o sea, 1,634 duros anuales. Y con estos pactos o condiciones el Estado da en establecimiento a los arriba escritos el convento.

Mas por nueva Real orden de 22 de Marzo de 1848 se concede a don Francisco Murlans y a D. Buenaventura Carlos Aribau que puedan redimir el canon, y que lo efectúen con títulos del 3 por ciento. No despreciaron éstos la concesión y en 29 de abril de 1848, o sea del mismo año, pagaron en Madrid al Estado el capital del canon con títulos del 3 por ciento, los que, como en esta fecha se cotizaban a 22 por ciento, redujeron el precio en modo extraordinario. La escritura de redención pasó ante el mismo Clavillart en Barcelona a 26 de mayo de 1848.

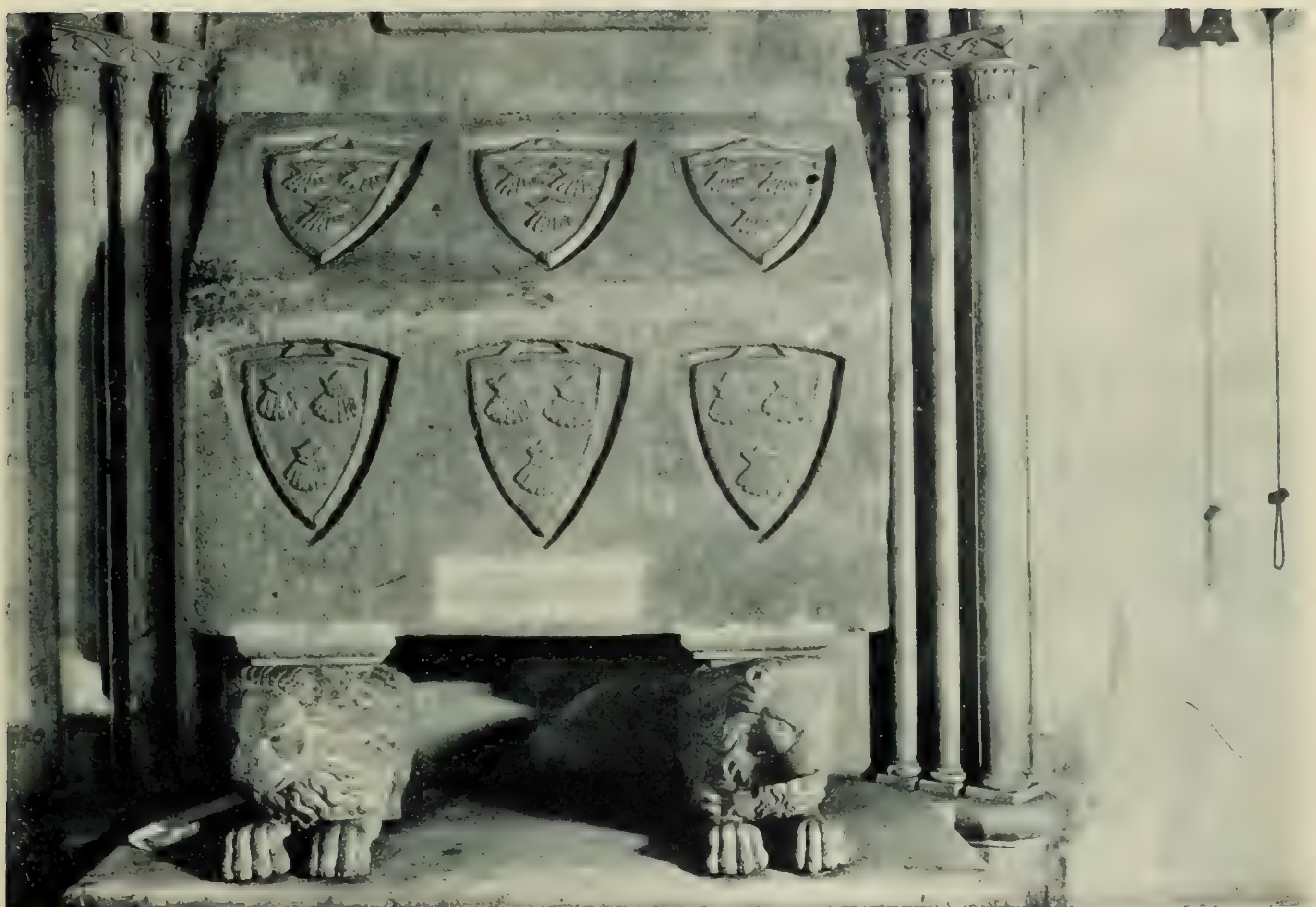
Una particularidad ofrece la Real orden últimamente mentada, y es que escribe que «S. M. se ha servido mandar »que en lo sucesivo no se conceda a »particulares finca alguna del Estado á »censo ni bajo ningun otro concepto sin »que preceda pública licitacion.» Ya por bueno y duplicado conducto había llegado a mi noticia que el poeta Aribau formaba en las filas liberales: ahora lo vemos aquí enlodando sus manos en los contratos de la desamortización.

Parece que por una temporada el convento estuvo ocupado por fuerza del ejército, y me parece recordarlo yo que nací y viví frente de él; y aun se me dice que la causa que los poseedores alegaron para obtener la Real orden concediéndoseles la redención fué los desperfectos allí causados por la ocupación militar.

Posteriormente vemos figurar como dueño de la mayor parte del convento, o sea su parte occidental, a don Jerónimo Juncadella, cuyos herederos lo poseen aun hoy (1911); y de la oriental a otro particular: y así ocurre preguntar: ¿Murlans y Aribau fueron verdaderos dueños, o sólo representantes de Juncadella al cual hallaremos muy luego comprando parte del convento de San Agustín? No lo sé.

De todos modos siendo yo aún muy joven ví derribar este convento, y allí edificar las actuales casas.

En septiembre de 1835 se trató de hacer, y se hizo, un nuevo arreglo parroquial en Barcelona, y por él el presente templo de la Trinidad fué declarado parroquia. En 1823 el Ayuntamiento constitucional derribó el templo parroquial de San Jaime, situado en la actual plaza de su nombre en el lenguaje vulgar, o de la Constitución en el oficial. Estaba adherido al lado N. de la actual Casa de la Ciudad. Derribado el templo, como ya lo tengo indicado en otros lados, la parroquia anduvo errante: en 1835 se hallaba provisionalmente en el templo de monjas de Santa Clara, y ahora la Junta creada a este propósito del arreglo parroquial la trasladó a la iglesia de la Trinidad. Al decir del libro de actas de la Comunidad de San Jaime el traslado se efectuó el día 9 de octubre de 1835. En el *Diario de Barcelona* del 3 de octubre de 1835 se anuncia que, no pudiendo todas las nuevas parroquias estar corrientes el día 4 del mismo mes como se había propuesto, el plan parroquial se pondrá en planta otro día, sin perjuicio de irse entre tanto abriendo las parroquias cuyas iglesias queden corrientes. Íbanse pues disponiendo. Así se explica el otro, y siguiente anuncio que hallo en el mismo *Diario*,



SAN PABLO DE BARCELONA. — SEPULCRO DE LOS SS. DE BELL-LLOCH. — 1908

(Fotografía del autor).



SAN PABLO DE BARCELONA. — SEPULCRO DE LOS SS. DE BELL-LLOCH. — 1908

(Fotografía del autor).

número del 10 del propio octubre. «En »virtud de orden superior, y por estar »corriente la iglesia, que fué de PP. Tri»nitarios calzados, destinada para parro»quia de San Jaime, quedará abierta »desde la tarde del día de hoy, celebrán»dose el día de mañana la fiesta de la »Virgen del Remedio»; pero se añade que continúa la misma demarcación de calles o feligresía hasta que se plantee el nuevo arreglo, y que el Párroco sigue viviendo junto a Santa Clara.

Mas el anciano sacerdote don José Roure, en 1835 monacillo mayor de la parroquia, me aseguró que la inauguración se celebró el día 1 de noviembre, fiesta de Todos los Santos. La elección entre los dos testigos no sería dudosa tratándose de la contraposición del muy falible dicho de un anciano contra documentos oficiales; pero recuerdo haber visto en otro documento también fehaciente la aserción del monaguillo confirmada. De todos modos los dos testigos pueden llevar la razón refiriéndose unos al traslado privado de los objetos de la parroquia, y el otro a la apertura o inauguración oficial, la que quizá por algún estorbo no pudo efectuarse el día 10.

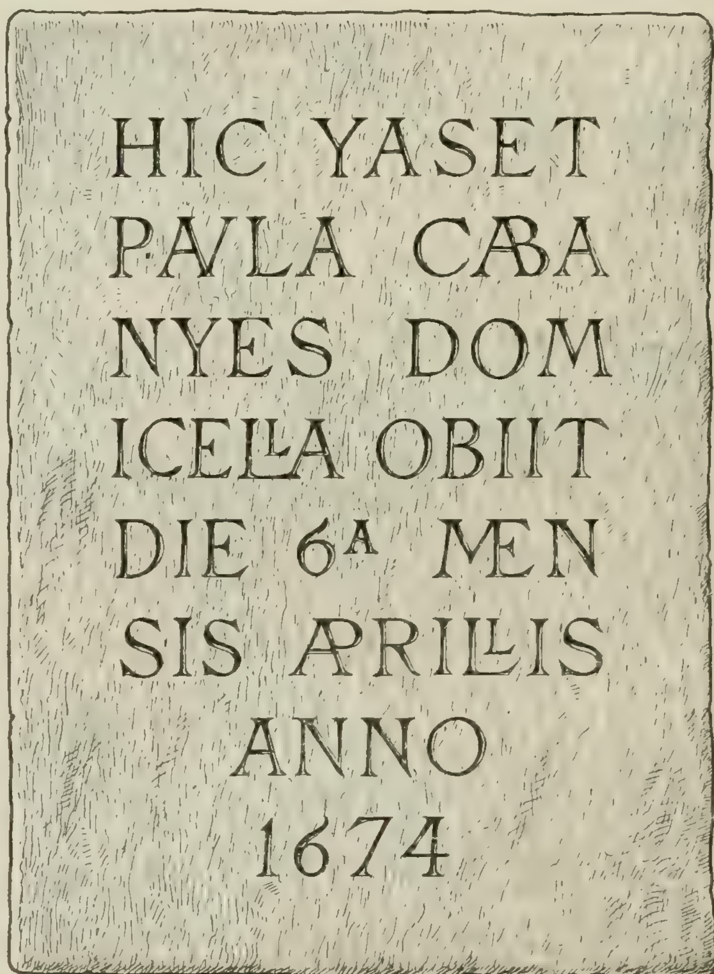
Entonces se quitó del nicho superior del retablo mayor la Concepción, y se la substituyó por un grande San Jaime, titular de la parroquia; y otro San Jaime procedente del atrio del templo derribado fué puesto en un nicho bajo, hoy subsistente en la primera capilla del lado del Evangelio. La imagen que ahora ocupa este lugar creo que es la misma antigua, bien que restaurada de los notables desperfectos que en ella causaron los golpes de los republicanos que en 1873 habitaron el templo. El domingo de Pasión de este año, día 30 de marzo, aquellos lo ocuparon destinándolo después a cuartel de su batallón llamado de *Voluntarios del Distrito cuarto*. Oí yo mismo allí la marsellesa tocada con el órgano, y ví la puerta del sagrario rayada por las bayonetas, y creo que la capilla del Remedio fué cuadra del caballo. Pero, en fin, en 22 de enero de 1874 el templo fué restituído al culto.

En la quinta capilla del lado de la Epístola el mismo año 1835 se substituyó la Virgen de la Oliva por la Divina Pastora, llevada allá del convento Capuchino. En el fondo del brazo occidental del crucero la Virgen del Pilar vino a ocupar el lugar del Beato Simón de Rojas. La imagen de Santa Magdalena procedente de la antigua parroquia fué colocada en la quinta capilla del lado del Evangelio.

En varios puntos de estos mis pobres libros trato de la preciosísima estatua, o imagen, de San Bruno, existente hoy en una capilla lateral de la parroquia de San Jaime de esta ciudad, escribiendo las distintas y opuestas opiniones referentes al convento que la tenía en 1835. Véanse sino las páginas 229 tomo I de mi primera obra, la 351 del tomo III de esta, la lámina entre las páginas 792 y 793 de la misma presente y otros lugares. En todas partes la opinión sensata la creía procedente de Montalegre, pero he aquí que en 1908 mi muy querido amigo el R. D. D. Manuel de Ros y de Cárcer saca al público parte de los manuscritos del noble señor don Rafael de Amat y de Cortada Barón de Maldá, referente a las fiestas de beatificación de San José Oriol celebradas en Barcelona en 1806 y 1807, y en la página 93 se dice que el Sr. Barón en 2 de abril de 1807 visita el taller de don Ramón Amadeu, que se halla en la calle de Escudillers, y que este artista le ha «mos»trado un San Bruno, modelo del que »trabaja de mayor tamaño para la igle»sia de Trinitarios calzados»; con lo que, y la circunstancia de que todos hemos visto siempre esta imagen en dicha iglesia, queda demostrado que nunca perteció a la Cartuja, sino que siempre fué de estos Trinitarios, y además que la fecha 1776 de la peana está equivocada.

En mi obra anterior, titulada *Las Casas de Religiosos...*, describo prolijamente el estado y órdenes arquitectónicas del templo, y las profundas transformaciones

que sufrió en 1864 y 1865; no hay pues aquí para que repetirlo, y posteriormente en sus imágenes, decoración, retablos, órgano, capilla del Remedio y demás se han obrado tantas, que no estimo prudente entrar en su reseña y explicación. Ahora mismo, en 1910, se han arrancado las antas de madera, plafones y demás que decoraban los muros de la capilla del Remedio, y para cambiar el pavimento no se ha reparado en arrancar con mano osada las losas sepulcrales que lo tapizaban, inclusa la de la muy benemérita Paula Cabanyes, doncella, fundadora del colegio Trinitario de esta ciudad, cuya veneranda memoria pedía mayor gratitud y respeto. Si la pedía la de los difuntos que a aquel respetado suelo fiaron sus restos, ella mucho más. Al notar las obras corrí a preguntar por el paradero de las losas, y el albañil me contestó que las habían hecho pedazos y enterrado en el mismo suelo. ¡Así se favorece a la Historia! Los restos humanos fueron reunidos en una de las tumbas que quedan ocultas bajo el pavimento.



ESTA LÁPIDA ESTABA EN EL PAVIMENTO DEL PRESBITERIO DE LA CAPILLA DEL REMEDIO JUNTO AL MURO ORIENTAL

Los preciosos y grandes libros de coro, aunque no góticos ni antiguos, sino barrocos, de los que dí en mi obra anterior una reseña, y algunas iniciales, continuaron de presto en la parroquia, hasta que el ecónomo de San Jaime, don Mauricio Flaquer y Canals, mercedario secularizado, al ser trasladado en 1845 como párroco a la parroquia de Belén llevó allá estos libros y la campana del campanario de la Trinidad (1). Hoy están en el Museo diocesano.

En el Archivo de Hacienda de esta provincia se guardan varios libros del recibo y del gasto de este convento, y otros, sumando todos unos 70 volúmenes, amen de los que hayan escapado a mi escrutinio. Y bien pudo ser que escaparan, pues son en número muy grande en dicho archivo los volúmenes de conventos que no expresan a cual pertenecieron, pues uno lleva sólo el título de *Llevador*, otro el de *Censos y Censales*, otros callan el nombre del cenobio, y así se hace imposible, aún

(1) El beneficiado de San Jaime D. José Boquet, me dijo que siempre lo había oído contar así; y además en Belén están dichos libros.

mediante un examen completo, fijar el número de volúmenes de cada convento.

Además como en el nombrado Archivo de Hacienda, sucesor del de Amortización, los pergaminos procedentes de las iglesias se cuentan por miles; y arriba en este mismo artículo los comisionados del barrio, con oficio de 18 de septiembre de 1835, nos hablaron de pergaminos entregados al ramo de amortización, es de creer que allí hay no pocos de trinitarios calzados.

En la sala de manuscritos de la Biblioteca universitaria ví un tomazo en folio mayor, de papel, con cubierta de pergamino, cuyo título reza así: «✠ Ave Ma»ría.—Indice Miscellaneo del Archivo »del Convento de la SSma. Trinidad de »Bar.na de PP. Redemptores Calzados »dividido en dos partes. En la primera se »da noticia de todas las Bulas Apostólicas, »Breves, y Rescriptos Pontificios, Decre»tos, y Privilegios Reales, y de todos los »papeles miscellaneos curiosos existentes »en dicho archivo, señalado el lugar en »donde por Letra, orden y número, se »hallan collocados. En la segunda se da »assi mismo noticia de las Instituciones »y Mandas hechas, y hacederas á favor »del convento, autos de fundaciones, tes»tamentos, donaciones, y otros que no »están continuados, ó calendados en el »Libro mayor de rentas de aquel, cuyos »autos conducen para la conservacion de »estas; y como tambien de todos los plei»tos activos, y passivos que ha tenido el »Convento. Dispuesto por orden... 1756».

Ví también allí otro tomo en folio, de papel, encuadernado en pergamino, titulado así: «✠ Libro del inventario »delas Cosas que este monasterio de la »orden de la Santissima Trinidad desta »cibdad de barcelona tiene Ansi en mue»bles como en Rayces Ansí en yglesia »como en convento. Hízose Año 1542».

Un tercer volumen de las mismas circunstancias materiales del anterior, pero con el siguiente título: «Libro de Gasto »y Recibo de la Obra del Campanario »y Noviciado de este Convento de la »SS.ma Trinidad Red.on de Cautivos de »Bar.na començado á 16 de Março de »1722...»

De la biblioteca de este convento 5,417 volúmenes pararon en 1835 en el montón o depósito que de los de todos los conventos de Barcelona hizo el Ayuntamiento en Capuchinos, y que más tarde constituyeron el núcleo de la Biblioteca provincial (1).

En resumen: hoy el convento es de particulares, y está convertido en casas; la iglesia parroquial y la parte de convento que cae tras del templo y da a la calle de la Leona, sacristía, almacenes de ésta y casa parroquial.

Las propiedades de esta Comunidad como las de las demás pasaron por la subasta y venta en la forma siguiente:

❋ Por escritura ante el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, de 1 de diciembre de 1840, don Juan Vilaregut, del comercio de Barcelona, compró al Estado la casa entonces señalada de número 27 de la calle de Aviñó, hoy de 8, la que por E. lindaba con dicha calle; por O. y S. con la casa entonces de número 26 de pertenencia del mismo cenobio, y por N. con el callejón de la puerta del Nazareno, llamado hoy de la Trinidad. El precio fueron 100,500 reales, o sea 5,025 duros, de los que el comprador en Barcelona, a 16 de diciembre de 1836, pagó el primer plazo, o sea la quinta parte, igual a 1,005 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento y un pico en metálico. Como a la sazón los títulos del 5 se cotizaban al 30 por ciento, y los del 4 a 25 ½, resulta que los 1,005 duros se tornaron sólo unos 300 duros a lo más.

❋ El mismo D. Juan Vilaregut, por escritura ante Clavillart, en Barcelona, el mismo día, compró al Estado la casa número 26 de la nombrada calle de Aviñó, la que por E. lindaba con la calle; por S. con la casa de don Juan Maymó;

(1) Pí y Arimón. Obra citada, tomo II, página 215.

por O. con el convento, y por N. parte con el mentado número 27 y parte con el callejón de la Trinidad que conduce a la puerta del Nazareno. El precio fué de 130,011 reales, o sea 6,500 duros 11 reales, de los que, en la misma carta de pago de la compra anterior, firmada en 16 de diciembre de 1836, paga el primer quinto, o sea 1,300 duros, con títulos del 5 y del 4 y un pico en metálico. Por estas razones los 1,300 duros tornáronse solos unos 370 duros.

❋ La casa de la calle de Gatuellas, señalada entonces de número 9, propia de este convento, la compró por ante Clavillart, en escritura de 27 de junio de 1844, D. Juan Monbrú, de Barcelona, por el precio de 190,101 reales, o sea 9,505 duros. De éstos, en Barcelona a 26 de Mayo de 1841, pagó el quinto con títulos del 5 de la emisión de 1836, los que, como a la sazón se compraban aproximadamente al 27 por ciento, redujeron la dicha quinta parte a unos 520 duros. La casa constaba de tres pisos altos «con bajos y »entresuelos, teniendo de sitio 2,695 pal»mos cuadrados».

❋ Don Lorenzo Amigó, el comprador de gran parte de las tierras del convento carmelita de Gracia, compró al Estado, por ante el mismo Clavillart, en escritura de 20 de abril de 1842, una casa de sólo piso bajo y un alto, situada en la Barceloneta, calle de San Andrés número 5 de entonces y calle de San Miguel número 8 también de entonces, cuya cabida era 1,831 palmos cuadrados, por el precio de 105,001 reales, o sea 5,250 duros, de los que, en Barcelona a 31 de enero de 1839, pagó el primer quinto, o sea 1,050 duros, con títulos del 5 por ciento, los que, como entonces se compraban por 18 o 19 duros, redujeron el pago a unos 200 duros.

❋ No logré dar con la escritura de venta de otra casa de este cenobio, pero sí con los anuncios oficiales de su enagenación. En el *Diario de Barcelona* del día 11 de noviembre de 1838. (1) se lee; «Venta de bienes nacionales.—Intenden»cia de la provincia de Barcelona.—La »casa número 7, ahora 8, 9 y 10 de la »calle de la Leona, esquina á la de Rau»rich, que perteneció á los Trinitarios »calzados de esta ciudad, ha sido valo»rada en 135.210 reales 25 mrs. sin deduc»ción de la carga á que está afecta de »dos censos de pensión anual de 117 rea»les 11 mrs.: Consta de tres altos con »tiendas y entresuelos en el interior, y »parte de sólo tienda y entresuelo: Tiene »de sitio 3,904 4/12 palmos cuadrados »catalanes en terreno libre, y 550 id. »desde el plan terreno al piso de la sala »llamada granero del convento. Lo que »se hace notorio á fin de que el interesado »en dicha valoración manifieste dentro »del preciso término de ocho días si se »allana y obliga á pagar el precio de la »misma... Barcelona 10 de noviembre de »1838.—Ramón Manuel de Pazos». Y en el mismo *Diario*, número del 23 de agosto del año siguiente, la Amortización anuncia que se ha vendido esta casa el día 21 anterior, por el remate de 460,110 reales, o sea 23,005 duros y 10 reales (2).

Rectificación.—En el capítulo VII del libro anterior al presente rectifiqué un notable error en que caí en mi primera obra titulada *Las Casas de Religiosos...*, error referente a quienes fueron los Provinciales de los Trinitarios en el siglo XIX. Me place repetir aquí la rectificación. Los Provinciales de los Calzados fueron los siguientes:

El Padre Féliz Estalella, catalán, lo fué de 1800 a 1803.

El Padre Silvestre Calvo, de 1803 a 1806.

El Padre Francisco Ballester, valenciano, de 1806 a 1815.

El Padre Miguel Vintró, catalán, de 1815 a 1818.

El Padre Miguel Anadón, aragonés, de 1818 a 1821.

(1) Pág. 2954.

(2) Pág. 3627.

El Padre Antonio Albalat, catalán, de 1821 a 1829.

El Padre José Sala, catalán, de 1829 a 1833.

Y el Padre Francisco Esteban, de 1833 a 1836.

ARTÍCULO TERCERO

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DE FRAILES CALZADOS

Vimos, en el artítulo octavo del capítulo X de este libro, el terrible incendio que, en la nefasta noche del 25 de julio, acabó con la iglesia del convento del Carmen, del cual un pintor contemporáneo escribía al pie de una pintura o vista de él: «Barcelona.—Huerto y jardín del »Convento del Carmen, el más hermoso »de los conventos de Barcelona» (1). El voraz elemento aquella noche y mañana siguiente tragóse los más de los retablos, imágenes y camarín. El 27 aún seguía el fuego. «El Alcalde de Barrio cuartel 5.º »da parte a V. E.» *(al Ayuntamiento)* «que encontrándose en el acto de sus »funciones que le han sido ordenadas por »V. E. en el convento del Carmen, la »Capilla del Santísimo Sacramento el »fuego se ha apoderado de dicha Capilla, »de manera que no tiene gente suficiente »para poder apagar dicho fuego. Barce»lona 27 Julio de 1835.—Poncio Daniel »Oliva.—Nota. Son las cuatro y cuarto »de la tarde» (2). Al fin todo quedaría en aquel templo consumido menos los robustos muros de piedra, que yo perfectamente recuerdo. En el incendio de este templo perecieron los lienzos que para él había trazado el acreditado pincel del francés José Flaugier» (3).

Oigamos respecto a los momentos posteriores a la dicha nefasta noche, oigamos, digo, a un testigo de vista, al hijo del hortelano del mismo convento. «Por la »mañana del 26, me dijo, ya tarde, vinie»ron en cierto modo, á relevar á los arti»lleros del sargento Barrios, algunos »milicianos del vecindario como cosa »particular o de vecindario. Pertenecían »a los batallones 1.º y 2.º de voluntarios, »de los cuales los postreros tenían su »principal en el Buensuceso. Estuvieron »allí tres ó cuatro ó cinco días. Durante »éstos impedían que el pueblo entrase a »robar, pero lo efectuaban sus mujeres y »barraganas. Uno de ellos al mediodía »del domingo, 26, viendo que en los pies »del templo, lado del Evangelio, quedaba »un espacio sin arder, tomó un libro muy »grande, así como un misal, encendiólo, »y lo tiró á un altar de aquel lado. Que»rían ellos que todo ardiese. Mas este »complemento del incendio se hizo á »puerta cerrada, ó sin intervención del »pueblo. De modo que tan buenos eran »en todos conceptos los que incendiaban »y robaban como los que guardaban. El »fuego duró el domingo 26 y parte del »lunes 27.»

«Pasados aquellos tres ó cuatro prime»ros días, vino a custodiar el Carmen »una partida de milicianos, oficialmente »enviada, la cual estableció su cuerpo de »guardia en la pieza llamada *Tragí*, y »tenía un centinela al pie de la escalera »del fondo del *Tragí*» (4).

A estos milicianos, sin duda alguna, pertenecía el que nos va a dar incontrastables noticias en las palabras siguientes, ya en parte, arriba, en el capítulo XI, relatadas. «Yo en 1835 era miliciano, y el »día del incendio me hallaba en Sabadell, »desde donde veíamos el humo de Barce»lona. Vine luego á esta ciudad, y al »tercero ó cuarto día, ó sea á los tres ó »cuatro del incendio, fuí destinado con

(1) D. Joaquín Mosteyrín Barón de Bellviure.

(2) Archivo municipal. Expedientes. Sección 2.ª Expediente 129.

(3) D. Antonio Elías de Molins. *Diccionario de escritores y artistas catalanes del siglo XIX*, tomo I, pág. 605.

(4) Relación del hijo del hortelano, que vivía allí, D. Benito Tomás. Barcelona 19 de mayo de 1898.

»mi compañía, la 3.ª del 1.er batallon al »convento del Carmen calzado á dar »guardia para evitar que se estropeara »lo que ya estaba estropeado. En algunos »lugares del convento había que pasar »con cuidado para evitar el hundimiento. »Recuerdo que uno de los mismos milicia»nos estaba mangoneando y se apoderó »de un cortaplumas, pero se conocía que »de los mismos milicianos mangonearon »los que quisieron. Las celdas estaban ya »entradas, y cada cual había tomado lo »que había querido» (1). He calificado de incontrastables las anteriores palabras, porque proceden de un testigo presencial y de ideas liberales avanzadas, individuo del 1.er batallón, o sea del más exaltado.

Después de leídas, nadie extrañará las siguientes de una señora que vivía en la calle del Carmen frente de la portería del convento: «Antes de la entrada del ca»marín había una grande sala *(era el verdadero camarín con su altar)* al re»dedor de la cual corría una cómoda con »los vestidos y joyas de la Virgen. Esta »pieza no ardió; pero el día siguiente »al del incendio entraba el pueblo, y »cada cual se llevaba lo que le placía: »quien una de las imágenes que había »sobre la cómoda, quien un vestido. En »el convento hubo también gran robato»rio, pues el Padre Maestro Vila decía »que entonces le quitaron una docena de »camisas...» (2).

Un dato, en sí menguado, entraña una prueba grande de estos robos. El Padre Miguel Ferrer después de algún tiempo recobró sus breviarios, porque su compañero, el Padre Quintana, los halló en un baratillo de libros de lance, pidiólos al vendedor, y éste gratuitamente se los dió (3).

Del hermoso panteón del Marqués de Meca, que estaba adherido al muro de la capilla de San Martín, se dijo que en los días del incendio los huesos andaban por el suelo y los zapatos del difunto por la calle del Carmen (4).

A poco de salidos los religiosos, la Amortización vendió los muebles y objetos del convento que quedaban, de cuya venta cobró 4,315 reales. Vendió igualmente a un D. Luis Royllet las cenizas de los retablos quemados, por las que éste, al parecer extranjero, ofreció 200 reales (5).

La milicia nacional tuvo tres épocas en esta tierra, a saber, la de 1833 a 1837, la de 37 a 39 o 40 y la de 40 a 43. De la del primer período el batallón 6.° colocó su principal en el Carmen, y allí, en su grande y hermoso refectorio, armó un teatro, con cuyos productos quiso vestir su gente. Leemos en el Acta de la sesión del Ayuntamiento del 5 de noviembre de 1836: «Los comisionados del batallón 6.° »de linea de Milicia Nacional manifiestan »a V. E. haberse empezado ya las fun»ciones en el teatro construído en el »convento que fué del Carmen de esta »ciudad, esperando que el Exmo. Ayun»tamiento como autoridad y sus indivi»duos como particulares se servirán »asistir, dirigiéndose su objeto al de vestir »aquel batallón» (6).

En la sesión del 7 se dice que, habiéndose resuelto en la anterior establecer un turno entre los alcaldes constitucionales para la presidencia de dicho teatro, ahora, en vista de las multiplicadas ocu-

(1) D. Francisco Juvé, sombrerero muy conocido de la calle de Fernando VII, el cual a pesar de ser progresista prestó muy buenos servicios a la iglesia de San Jaime cuando ésta en 1873 cayó en poder de los federales. Era alcalde del barrio. Barcelona 4 de junio de 1884.

(2) La Madre Beata Agustina Catalina Salvadó. Barcelona 26 de febrero de 1882.

(3) El mismo P. Ferrer en la Riba de Tarragona, a 25 de septiembre de 1880.

(4) Relación del anciano escultor D. Domingo Talarn. Barcelona 17 de abril de 1886.

(5) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo: *«1835. Monasterios y Conventos»*. Cuaderno 10. *«Cuenta abierta...»*

(6) Archivo municipal.—*Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 50.

paciones de los mentados alcaldes, se acuerda que estos puedan delegar aquella en los comisarios del barrio (1).

En este teatro se llegó a echar óperas, y quien me lo certificó había asistido allí a la representación de *Guillermo Tell* (2). Pero no faltaron los escándalos de aquel y de otros tiempos, ya que en el *Diario de Barcelona* del martes, 15 de julio de 1837, se lee el siguiente anuncio: «Teatro »del Carmen.—Beneficio de José Pex, »primer actor, de carácter anciano.— »Sinfonía.—Duo de tenor y tiple.—La »pieza nueva en un acto en idioma cata»lán titulada el pare Llop y el hermano »Botija.—A las 7 $^{1}/_{2}$» (3).

No conozco la pieza, pero su título dice harto para aquellos tiempos en teatro de guardias nacionales.

Ignoro los años de la vida de este teatro, pero en octubre de 1837 estaba cerrado, ya que mi abuelo D. Cayetano Roviralta, abogado del empresario del Teatro Principal, en 26 de octubre de 1837 extiende un recurso al Gobernador pidiendo que no vuelvan a abrirse los «de la Merced, »Carmen y Montesión.» Así lo rezan sus libretas de honorarios.

Ya apunté que este teatro se hallaba instalado en el refectorio, muy grande pieza rectangular, situada al O. del primer claustro. El escenario estaba en su testera septentrional u opuesta a la calle del Carmen, y se entraba en él por la antigua puerta del refectorio, que se abría en el claustro gótico. El público se extendía por el resto de la pieza y aun por la despensa, unida entonces al refectorio; y entraba en él por la puerta exterior del noviciado, la que caía entre los piés del templo y la calle de los Angeles. Cubrían el teatro refectorio hermosas bóvedas.

El librero D. Juan Batlle, amigo mío, muy entendido en Bibliografía, me prestó un cuaderno manuscrito del tamaño de una cuartilla, del cual ya en otros capítulos hice mención, cuyo título decía así: «*Relación del Servicio que Narciso Fe»rreras y Llorens presta en calidad de »Urbano* (miliciano) *en su compañía.*» En este cuaderno reseña los actos de servicio siguientes:

«1836.—N.bre 27.—Reunion.—Princi»pal en el exconvento del Car»men. .
»D.bre 29.—Reten.—Príncipal »exconvento del »Carmen...
»1837.—Febrero 2.—Piquete.—Teatro »del Carmen.
»5.—Reunion.—Princi»pal del Carmen.
»12.—Reunion.—Princi»pal del Carmen.
»26.—Reunion.—Princi»pal del Carmen.»

En estos tiempos, ignoro fijamente cuales, sufrió el Carmen las pesquisas de tesoros que tanto estropearon en otros conventos. A medida de las denuncias que, referentes a pretendidos depósitos, llegaban a la Autoridad, se efectuaban en distintos lados de la huerta excavaciones, las que no dieron resultado alguno. Perquiríase el dinero bajo tierra, y estaba por el contrario muy por lo alto. Oigamos una conversación que tuve con el mil veces nombrado hijo del hortelano del mismo Carmen, el cual habitaba en la casita de la huerta.

«Un tiempo después del incendio se »hicieron excavaciones en distintos pun»tos de la huerta en busca de tesoros »ocultos. Nosotros al principio nos reía»mos de ellas, porque sabíamos que el »dinero no estaba allí, aunque ignoréba»mos su escondrijo. Estas excavaciones »se hacían por intérvalos según venían »las denuncias; y las efectuaban minado»res de Sarriá apoyados, ó vigilados, por

(1) Archivo municipal.—*Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 57.

(2) D. Luis Gaspar. Barcelona a 3 de marzo de 1894.

(3) Pág. 1820.

»una partida de mozos de la Escuadra.»

«En esto un día subí á la habitación de »mis padres en los momentos en que esta»ba mi padre leyendo una carta. Leída, »dijo: ¡Ah! tengo que quemar esta carta, »porque si alguien la viera diría que yo »sé el lugar del dinero, y si allí no lo »hallaran yo pasaría por el ladrón. En»tonces con temblorosa mano puso la »carta en la llama del candil. Todavía »recuerdo la forma del candil. Era lo en »la tierra llamado *un llum de cuina,* de »hierro, de los que entonces se usaban »en las casas de los proletarios. Y tam»bién recuerdo la forma de la casita. Esta»ba en el límite de la dicha huerta. En la »misma entrada a un lado una escaleri»lla subía á un entresuelo interior, que »daba á la propia entrada. Este entresue»lo constituía nuestra habitación. Termi»naba la casita por su tejado inclinado.»

«—Pero, dígame V. ¿de quién procedía »la terrible carta, y qué decía?», le pregunté yo.

«—Procedía del Padre Gener, Prior del »convento, y en ella encargaba a mi »padre que recogiera del campanario »unos talegos de oro que habían quedado »en él.» Recuérdese que en los momentos de la fuga los carmelitas se refugiaron en lo alto del campanario, y que de allí tuvieron que huir deslizándose por una cuerda. En la huída habrían llevado su oro al campanario que consideraban puerto seguro, y sin duda al desprenderse de él no se atrevieron a cargar con el metal.

«Mi padre, repite, temblaba, porque »entonces espantaba habérselas con la »autoridad, la que consideraba suyos »todos los bienes de los regulares, y tra»taba como á ladrones á los que los rete»nían. Después del incendio nadie había »subido á la torre porque la escalera y »todo medio de ascenso había ardido.»

«Yo, muy joven entonces, y sin atinar »á consecuencias, dije el caso á un com»pañero, ó mejor consocio mio de un »*envelat* de baile, albañil, de nombre N.; »y no me acordé más del asunto. Pero »antes de destinar el edificio á Universi»dad el Estado trató varias veces de de»rribarlo, y sacó á pública subasta las »obras del derribo. Con este motivo varios »albañiles y empresarios vinieron á ins»peccionarle. N... infernalmente listo, »pretextó que para hacerse cargo de la »obra le convenía inspeccionarla desde »el campanario; y subió. Desde entonces »se le vió andar pujante, y edificóse unas »casas en la calle de... de esta ciudad. Un »día encargué á unos inquilinos de sus »casas le dijeran que estas se habían »hecho con dinero de los Carmelitas.»

«—Mas, le dije yo, ¿V. cree que los »inquilinos le transmitían recados tan »ácres?—Sí, sí, me contestó el hijo del »hortelano, estaban en cuestiones y riñas »con él. Después de estos recados cuando »N... me encontraba por las calles, de le»jos, ya bajaba los ojos, y fingía no ver»me.»

«—Pero, insistí yo, ¿y como supo V. »que realmente N... había subido al cam»panario?—Por uno de los contrincantes »de la subasta, pues se odian los unos a »los otros, y así se sacan al sol mutua»mente los trapillos.»

«Al regresar de Francia el Padre Gener »habló del caso á mi padre; mas éste le »contestaría sin duda excusándose con el »temor á las amenazas gubernamentales, »pues mi padre se distinguía por su pusi»lanimidad ante la Autoridad.»

«—¿Y tan sin conciencia era N...?» le pregunté.—«¡Oh!, me contestó, mire V., »estaba en relaciones con una mujer de »la calle Nueva de la Rambla; de ella tu»vo una hija, y luego se casó con ésta, »es decir con su hija» (1).

Que se trató de subastar el derribo del Carmen consta muy claro y evidente por el anuncio de la celebración de dicha subasta, para el 26 de agosto de 1837, inserto en el *Diario de Barcelona* del 11 del mismo agosto de 1837, repetido en

(1) Me contó estas cosas el dicho hijo del hortelano D. Benito Tomás en varias conferencias siempre constante y cuerdo.

el del 25. El anuncio va en nombre de la «Junta de enagenación de edificios y efec»tos de conventos suprimidos de la pro»vincia de Barcelona,» y firmado por El »Presidente—Pablo Ventades» (1).

En 1837 la historia del edificio del Carmen se enlaza con la de la Universidad. Desde el siglo anterior aquélla estaba en Cervera.

«Las circunstancias políticas vinieron »á favorecer de nuevo el restablecimiento »de la Universidad de Barcelona. El Ayun»tamiento... por primera providencia es»tableció en el convento de San Cayeta»no, que fué de PP. Teatinos, cátedras »de Derecho Civil y Canónico y Oratoria »forense...»

«Por iniciativa del jefe político fueron »reinstalados para el curso de 1836 á 1837 »los *Estudios generales* erigidos en el »año 1822. El Ayuntamiento en 19 de »noviembre de 1836 los inauguró en la »Casa Oratorio de San Felipe Neri abrien»do cursos de...» (2)

En la sesión del Ayuntamiento barcelonés de 10 de marzo de 1837 es aprobado un dictamen de su sección primera, en el que ésta, de acuerdo con la junta de catedráticos de los Estudios Generales, opina que el municipio debe pedir al Gobierno de la Reina el convento de Carmelitas Calzados para las clases de segunda y tercera enseñanza (3), y en la sesión del 17 del mismo mes y año se acuerda que la propia sección primera examine la ya redactada exposición a S. M. pidiendo dicho convento, y que una vez aprobada la exposición se eleve al Gobierno (4).

El Ayuntamiento en la sesión del 14 de agosto del mismo 1837 discute si se pasará al Jefe político, o Gobernador civil de entonces, un oficio acordado en la del 9 encaminado a pedir para Universidad principalmente el convento del Carmen; y se acuerda efectuarlo así y dirigir además otro a la Junta de enagenación de conventos de la provincia «á fin de que »tenga á bien suspender el derribo como »primero del convento citado, cuya su»basta habían anunciado los periódicos... »por considerarse aquel edificio como el »más á propósito de los que han queda»do» (5).

Al oficio del Ayuntamiento contesta la Junta de enagenación de conventos de la provincia que no ve méritos suficientes para suspender los efectos de la subasta, y en vista de esto el Ayuntamiento, en la sesión del 25 del mismo agosto, acuerda pasarle nuevo oficio para que siquiera suspenda el asunto hasta que venga resolución de Madrid; y además que se eleve una exposición á la Junta superior de enagenación existente en Madrid (6).

Por Real decreto de 1 de septiembre de 1837 los Estudios Generales que antes había fundado el Ayuntamiento fueron interinamente erigidos en Universidad; y por Real orden de 6 de septiembre de 1838 fué cedido para la Universidad el convento y huerta del Carmen, donde también se albergó el Instituto provincial (7).

Por Real orden de 10 de mayo de 1853 se mandó la reconstrucción de la Universidad y el levantamiento de los planos, pero en el mismo lugar del Carmen. Se trazaron estos planos.

«La Academia de San Fernando opuso »algunos reparos, y esta circunstancia »fué favorable para que se pensara en »cambiar el sitio donde había de levan»tarse el edificio...

»El antiguo convento del Carmen, don»de se hallaban instaladas las clases de la »Universidad, á pesar de las obras de de»fensa que se habían hecho algunos años »antes, volvió á dar señales de próxima

(1) En el *Diario* del 11 es la pág. 1787, y el del 25 la 1896.

(2) *Anuario de la Universidad literaria de Barcelona.—1896 á 1897.— Barcelona, 1897,* págs. 67 y 68.

(3) *Acuerdos del año 1837.—1.º*—Fol. 174.

(4) *Acuerdos del año 1837.—1.º*—Fol. 190, v.

(5) *Acuerdos del año 1837.—3.º*—Fol. 9.

(6) *Acuerdos del año 1837.—3.º*—Fol. 22.

(7) *Anuario* citado, pág. 69.

»ruina...» Se suspendieron por esta causa a primeros de noviembre de 1871 algunas clases. «Estas, sin ninguna ceremonia, »se reanudaron en el nuevo edificio *(en el ensanche)* el día 11 de diciembre, á »cuyo fin se habilitó el segundo piso. La »primera inauguración de curso en la »nueva universidad tuvo lugar el día pri»mero de octubre de 1872» (1). Con estos textos quedamos certificados de cuando entró y cuando salió del Carmen la Universidad, y el que escribe estas líneas nunca olvidará que en el Carmen hizo sus estudios de segunda enseñanza y toda la carrera de Jurisprudencia hasta la licenciatura inclusive.

Entonces continuaba el edificio en lo principal en el mismo estado en que lo dejó el incendio. Del templo sólo quedaban los muros laterales con las capillas sin los retablos. La nave carecía de bóveda pero no las capillas. Se había tapiado la puerta principal y abierto otra en la capilla de su lado oriental, antes dedicada a San Alberto. Atravesábamos perpendicularmente el templo y por el lugar de las capillas de San Eloy y San José entrábamos en el primer claustro. Del retablo mayor conservábanse las columnas y cornisas. El camarín estaba convertido en habitaciones del conserje don Esteban Viñolas, de modo que la pieza donde estuvo la Virgen, pieza que el 35 ardió, era comedor; la anterior, o verdadero camarín, donde hubo un altar, el 35 no ardió, y así entonces aún conservaba las magníficas pinturas de su techo. En el punto del altar había una alcoba, con lo que queda dicho que el camarín fué cuarto con alcoba. En el piso bajo del convento estaban instaladas las clases de la Universidad. En el primer alto las del Instituto, secretarías de una y otro, gabinetes y salón de grados; y creo que en el segundo alto habitaciones de porteros y dependientes.

El edificio del Carmen quedó vacante, pues, en 1872; y en algunos lados amenazando ruina. El Estado no desaprovechó la ocasión; vendiólo, y en 1874 estaba sufriendo la demolición (2). Vendió igualmente la huerta; y sobre ambas fincas se edificaron luego muchas casas, alineadas en dos calles en cruz, la del Doctor Dou, que sube del lado de mar al de montaña, y la de Fortuny de O. a E. Cuando la edificación de estas manzanas, quedó un tiempo en pié el brocal de la cisterna del claustro gótico, el cual brocal se levantaba en el arroyo de la calle de Fortuny, en el trecho que media entre la de Dou y la del Peu de la Creu (3).

La imagen gótica, de mármol blanco, de 1'40 metros de altura, que estaba colocada en el tímpano de la puerta del templo sobre el dintel, hoy tiene el número 944 en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona (4). De ella me contaba mi amigo, el después canónigo don Buenaventura Ribas, que el día 26 de julio del 35 vió que el dintel dicho estaba roto por el fuego de aquella noche, caído de él un trozo de unos cinco palmos; y, sin embargo, que la imagen estaba intacta hasta en los escapularios que pendían de su mano.

En el mismo Museo provincial se guardan, como huesos de un cadáver antiguo, muchísimos fragmentos escultóricos del Carmen, tales como capiteles, ménsulas canecillos, peanas, claves, gárgolas, escudos heráldicos, etc., reseñados en larga lista en el Catálogo del propio Museo, en la página 468. Pararon allá por cesión del comprador del convento señor don Juan Buxareu (5). El señor don Francisco

(1) *Anuario...*, cit., páginas 67 a 72.

(2) Don Luís Rigalt pintó varias acuarelas del derribo, y todas llevan la fecha de 1874.

(3) Lo vió y me lo dijo el bondadoso archivero del municipio Don Luis Gaspar en Barcelona a 29 de abril de 1893.

(4) D. Antonio Elías de Molins. *Catálogo del Museo,* pág. 158.

(5) D. Antonio Elías. Obra cit.—El catálogo es de 1888.

Santacana en su Museo de Martorell mostraba «algunos escudos policromados del »siglo XIV que adornaban el convento »del Carmen de Barcelona» (1). Así lo escribe un excursionista; mas el que estas líneas traza, allí en 16 de abril de 1895 vió los siguientes fragmentos de la indicada procedencia: 1.° Una bola de mármol negro de unos 23 centímetros de diámetro procedente de la escalera mayor del convento. 2.° Cinco escudos heráldicos del fundador, de los cuales unos guardan la forma de escudo, y otros la de un losanje de lados curvos; todos muy graciosos y bien labrados, los atraviesa una



faja inclinada sobre la cual se aloja un perro y bajo de ella un león coronado. 3.° Las dos ménsulas góticas donde se apoyaba el órgano. 4.° Un capitel del mismo templo, gótico, hermoso, ornado de hojas. 5.° Una columna del claustro ojival entera con su capitel, y además otro capitel. 6.° Un cacho del friso de la iglesia, que es una guirnalda corrida de hojas, filigranada y hermosa. Todo gótico y de buen gusto; llegó allá por donación del señor Buxareu, unido por estrecha amistad con el creador y conservador de este Museo, el ilustrado y bondadoso farmacéutico de Martorell don Francisco Santacana.

(1) Luís María Soler y Puig. *Memorias de la Associació Catalanista,* Vol. VII, pág. 213.

La grandiosa y solemne, bien que sobria, puerta ojival del templo se halla nuevamente puesta en pié junto a la carretera real de Barcelona a Francia, en la ribera derecha del Besós. Levantóla allí el señor don José de Serra, dueño de una antigua casa Serra, vecina de aquel lugar. Se me dijo que este señor intentaba construir un templo, y además un parque, rodeado, como estaba aún cuando lo visité, de una pared, la que abarcaba no sólo el terreno destinado a parque sino la casa vieja de Serra. Mas murió aquel señor, y todo el proyecto acabó, quedando empero en pié la puerta aunque algo estropeada por el incendio de unas cañas que estaban apoyadas en su base (2).

Providencialmente en estos últimos días ha llegado a mis manos una copia autenticada de un manuscrito inédito cuyo título es: «*Estado que manifiesta la »clasificacion de las pinturas recogidas »de los Conventos suprimidos de esta »Provincia que se hallan depositados en »San Juan y en la casa Lonja hecha por »los infrascritos en desempeño de la »Comisión que se les confirió con oficio »del S.or Jefe Político en 5 de este mes... »Barcelona 19 Enero de 1837. — José »Arau. — Vict.e Rodas*» (3). En él se reseñan 321 lienzos con expresión de los autores si se conocen, del tamaño de las figuras y del valor artístico de la obra; pero como se calla la procedencia de todos y cada uno de ellos, no puedo saber a qué conventos pertenecieron. Sin embargo en él se lee la siguiente:

«Advertencia. Las pinturas conocidas »como á mejores en esta Capital y que se »hallan *(había de decir hallaban)* colo»cadas en las Sacristías de S.ta Catalina »y S.n Agustín y el Carmen fueron redu»cidas á cenizas la noche misma del »incendio de los conventos: entre ellas

(2) Relaciones de dos amigos míos que vivían en San Adrián de Besós.

(3) Está este papel en poder del comerciante de libros D. Juan Batlle, calle Gran Vía Diagonal, n.° 442, quien me lo ha exhibido.

»había una Virgen de cuerpo entero de »Tiziano, otra Virgen de Murillo, y un »gran cuadro de Cuquet que representaba »un segundo concilio *(el de Efeso),* obra »clásica de este autor catalan y tal vez »la unica que había quedado después de »la guerra de la independencia.»

Los lienzos de Viladomat, que se nombran en la reseña, son 30, entre los que van los 20 de la vida del Santo de Asís tan conocidos, y además se apuntan 3 bocetos.

Para conocer la historia del rico archivo de esta casa carmelita debemos dar un paso atrás, y volver a los lamentables días del dominio constitucional, de cuya suerte durante éstos nos lo dice todo el siguiente como certificado del archivero de 1824 Fr. Juan Castellet.

»Los S.res del Crédito Publico conser»varon todos nuestros papeles custodia»dos en el mismo Archivo del Convento »hasta q.e el Govierno mandó pasar á él »las Monjas de S. Pedro: y entonces tras»ladaron el Archivo en el Camarin de »N. SS.ma Madre hasta q.e el Govierno »instituyó Parroquia en nuestra Yglesia: »y entonces pasaron nuestro Archivo al »Convento de PP. Agustinos Calzados: y »despues (no se porq.e) lo trasladaron »al Archivo de PP. Dominicos; donde »estuvo hasta q.e nos le devolvieron. »Todo esto cooperó á extraviarse algunos »papeles».

«El S.or D.n Jph Laymuns Comisionado »Pral. del Credito Publico del Principado »de Cataluña á los 13 Marzo de 1824 hizo »entrega á N. M. R. P. Prior Fr. Juan »Serrahima de los papeles del Archivo »de nuestro convento de PP. Carmelitas »Calzados q.e de orden de los S.res Comi»sionados del dicho Credito público se »hallaban custodiados en el Archivo del »Convento de PP. Dominicos de esta Ciu»dad de Barna.; y este con presteza y todo »cuydado los mandó llevar al Archivo »del dicho su convento del Carmen; y »devolviendo las llaves al P. Archivero »Fr Juan Castellet, le encargó los dichos »papeles q.e en el Archivo de PP. Domi»nicos se hallaron en gran parte desliados »y esparcidos cerca del agujero q.e allí »se halló abierto. Dicho archivero luego »de encargado de los papeles hizo un »diligente examen de ellos, y halló faltar »los siguientes.» El agujero que nombra fué fraudalmente abierto allí, y por él se introdujeron invasores, como veremos más abajo al tratar de los Dominicos.

Nombra en este certificado el P. Castellet, como perdidos, siete autos de censos perpétuos irredimibles, y tres de censos redimibles, y luego escribe: «De todo lo »escrito, y notado en este papel doy fe »en Barcelona a los 7 de Abril de 1824.— »Fr. Juan Castellet Archivero deste Con»vento (1).

En el convento quedaron bien custodiados y colocados todos los papeles y pergaminos habidos, hasta la tempestad de 1835. Después del naufragio quedan valiosos resíduos de este archivo tanto en la Biblioteca universitaria-provincial de esta ciudad como en el Archivo de Hacienda de la provincia, como en poder de particulares.

En la primera se cuentan los siguientes manuscritos:

Un cuaderno de 17 hojas, cuyo título reza: «*Taula dels procesos y transllats »de procesos dels plets que ha tingut lo »Conv.nt del Carme anant per abecedari*». Hay nota de muchos pleitos, unos del siglo XVI y otros posteriores hasta el XVIII.

Fragmentos de un libro, en folio, de letra del siglo XVIII, el cual libro se ve ser una curiosa relación de las particularidades de los conventos carmelitas, tanto de frailes cuanto de monjas, fijándose en los milagros, imágenes, edificios, etc.

Un volumen titulado: *Llibre de Gasto »de la Pia Unió del Rosari en la Iglesia »de María SS.ma del Carme. Comensa »est llibre de Gasto lo dia 1 de Janer de »1821.»* Las cuentas de 1835 terminan con estas palabras: «*Gasto de p.r Maitx*

(1) Papeles hoy en poder de D. José Oriol Anguera, vendidos por los carmelitas de 1909.

»fins 31 Agost de 1835.—Maitx...» Y quedan las cuentas interrumpidas.

Un tomo del tamaño de una cuartilla, encuadernado con cartón y con broches de metal, titulado: «*Breve libellum, juxta »consuetúdinem FF.^m Carm. Calc. Ad »usum F. Jacobi Cabestany, ejus. ord.— »1834.*» Es libro de rezo y de algunas procesiones, con letra y nota de canto. Llama la atención por la exactitud y hermosura del trazado y pintado, de guisa que la letra parece impresa. ¡Pobre fraile! ¡Cuán lejos estaría de imaginar que su cuidadoso trabajo le fuese tan presto arrebatado para quedar inútil en el fondo de un olvidado armario de una biblioteca secular!

Un abultado tomo de gran folio, de papel, encuadernado en pergamino, que se titula en la cubierta: «*Llibre de »los Abits y Pro- »fesias dels Re- »ligiosos de la Provincia de Chatalunya »en est Convent del Carme calsat de »Barcelona, comensant en lo Any de »1732.*» Llega a los postreros tiempos del cenobio después de 1830. En él se leen las tomas de hábitos y las profesiones, y por lo mismo minuciosas circunstancias de las personas, de los vestidos y profesos.

Otro volumen, en folio, de papel, con cubierta de pergamino, cuyo título es: «*Llibre de Obits dels Religiosos comen- »sant en lo Any 1691.*»

Llibre de obits dels seculars del preset cō- vēt de N.a S.a del Carme de Barcelona, Reno- uat est preset añy de 1726 essent Prior lo R.t P. M.e Fr. Jaume Pujals, y Secretari y Arxiver lo R.t P.e Fr. Joseph Aymerich.

Otro volumen, en todo igual al anterior en lo material, cuyo título de la cubierta escribe así: «*Llibre dels óbits »dels seculars del present convent de »N.ª S.ª del Carme de Barcelona.....*»

El título de la primera página va aquí fielmente grabado por medio de la fotografía.

Un tomo en folio, de papel, encuadernado en pergamino, titulado: «*Llibre de Resolu- »cions de la M. »R.^t Comunitat »de Religiosos »de N.ª S.ª del »Carme de Bar.^na »y varias notas, »començat en lo »any de 1647; y »copiat del llibre »vell en lo any »1786.*» Recordará aquí quien haya probado su paciencia leyendo esta mi pobre obra, las preciosísimas noticias que a éste tan rico almacén de datos llevo hurtadas, tanto para el tiempo de la guerra francesa, como para el de los constitucionales y aun de los años posteriores.

Otro volumen en folio, de papel, encuadernado en pergamino, que contiene las ordenaciones de la cofradía de la Virgen del Carmen.

Otro volumen de las mismas circunstancias materiales del anterior, pero que tiene las constituciones y cuentas de la congregación de San Franch, llegando al 1835.

Un tomo, de iguales condiciones materiales que los dos anteriores, en el que firmaban sus recibos cuantos cobraban del Carmen.

Un tomo en folio, de papel, encuadernado en pergamino, cuyo título es: «*Llibre de Gasto* (en la segunda parte dice »*de recibo) de las Torras de Cornellá, »S.t Just, Agell y Rubí comensant á 1 de »Juliol de 1745.*»

Otro volumen, algo mayor de una cuartilla, de papel, encuadernado con piel de color de chocolate, grabados en la cubierta, clavos y broches de metal, cuyo título reza: «*Llibre vulgarm.t dit* Lo »LLIBRE VERT, *per la direcció y regimen »del R. P. Suprior d'est C.t del Carme »de Bar.na segons la practica present. »Essent de ell suprior lo R. P.P. F. »Anton Costa, en lo any 1765.*» Toda la vida del convento se halla retratada en este manuscrito, día tras día, fiesta tras fiesta, ceremonia tras ceremonia. En mi obra anterior van copiados unos párrafos referentes a la fiesta de la Virgen tutelar.

Además unos 30 volúmenes en folio, de papel, encuadernados en pergamino, que son los del gasto y recibo diario del convento. Los hay del siglo XVI al XVIII. Allí se apunta desde la compra de una libra de arroz a las salidas de importancia.

Otros muchos tomos de las condiciones materiales de los últimos mentados en los que van apuntadas día por día las entradas adventicias de Misas y Aniversarios.

Finalmente, numerosos papeles sueltos de recibos, contratos y otros asuntos referentes a la construcción del nuevo retablo mayor del siglo XIX.

De todo lo apuntado resulta que el devoto de este convento que desee conocer la historia, de él puede lograrlo en gran parte, con sólo engolfarse en la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial universitaria, y matar allí unos años. Allí conversará con los frailes, y creerá vivir en pasadas edades.

El Archivo de Hacienda de esta provincia guarda también numerosos documentos de este convento. En él conté unos 80 volúmenes referentes a conventos de carmelitas calzados y varias escrituras. Refiérense de unos y otros casi todos a intereses de la casa.

He visto además no pocos documentos de este archivo en manos de particulares ¿cómo llegaron a ellas? Precisa aquí narrar una historieta. En 1908, como dije arriba, los Carmelitas Calzados quisieron fundar en Barcelona, y a este santo fin mandaron del convento de Olot dos Padres y un Hermano. La autoridad eclesiástica les concedió la iglesia del hospital de San Lázaro (calle del Carmen, número 107), donde permanecieron por espacio de más de un año. Luego se trasladaron a Sarriá. Ignoro cómo, esta exigua comunidad poseía un buen golpe de pergaminos y documentos, sin duda guardados desde 1835 por algún devoto de la Orden, y en los últimos tiempos restituídos a ella. Mas abortó el infierno la semana trágica, postrera de julio de 1909, y después de ella azorados los dichos carmelitas huyeron a su tranquilo Olot, vendiéndose antes los pergaminos y papeles, papeles y pergaminos que ahora no les servían. Pararon, no sé si de primera o segunda mano, en poder del abogado e inteligente librero y anticuario Don José María Fondevila, a cuya bondad debí el poder examinar detenidamente los que quedaban en su poder, y saber que los restantes habían pasado al de otro abogado, y amigo mío, don José Oriol Anguera. Me complazco en dar aquí gracias a los dos por la libertad que me concedieron para examinar aquellos documentos.

Ví, pues, en poder del señor Fondevila:

El libro de Misas cantadas y rezadas, cuyo título dice así: «*Llibre en que anualment se notarán las Missas Resadas y »Cantadas de Fundació; com també las »de Adventici, per donar compte en las »Visitas comensant al primer de Janer »de mil setcens setanta.*» Es un tomo en folio, de papel, encuadernado en pergamino. Los asientos llegan a 1814, pero no pasan de aquí.

El libro de fundaciones. Volumen de

tamaño folio mayor, de papel, encuadernado en pergamino.

Un libro *de los mals,* o sea las prestaciones a que están sujetas las fincas del convento. De tamaño pequeño, de papel, y encuadernado en pergamino.

Un libro de la cuenta del gasto de la casa. Es de los siglos XVII y XVIII.

Un libro de cuentas, del siglo XVII.

Un legajo de papeles de un pleito y de intereses de la casa.

Un libro qoe contiene doblados varios pergaminos, allí encuadernados o cosidos.

Un libro cuyo título indica que contiene documentos de Alemany.

Un volumen en folio, de papel, encuadernado en pergamino, cuyo título reza así: «*Llibre dels pactes que se han fet,* »*y obligacions que se han posat als Ma-* »*sovers, y Parcers de las Torres del* »*Convent del Carme de Barcelona.*

»*Hospitalet. . fol. 1 = y seguents.*
»*Rubí . . . . fol. 40 = y seguents.*
»*Agell . . . . fol. 80 = y seguents.*
»*Alemañ = Delmes, etc.—fol. 125 = y seguens.*»

Otro volumen, de papel, en folio, encuadernado en pergamino, que contenía cabrevaciones o sea confesiones de censatarios. Pertenece al siglo XVII pues veo allí la fecha de 1656.

Una carpeta con impresos con claros para ser llenados. Son licencias para los ministerios sagrados.

Diez pequeños cuadernos, muchos de los cuales contienen apuntes de clase, hechos por los estudiantes.

Además más de un centenar de pergaminos. Desarrollé uno que era un Breve de un Papa Inocencio en el que éste daba a los frailes licencias para confesar, pre dicar y enterrar.

El total de papeles y libros manuscritos que compró el señor Fondevila llenaban cinco sacos (1).

En manos del señor Anguera encontré: El «*Llibre de Corresponsions del Con-* »*vent fet en lo añ 1824.*» Es de papel, en folio, encuadernado en pergamino.

Muchos cuadernos, de papel, en folio, no encuadernados, de las Misas Cantadas y rezadas ambas fundadas, donde se apunta su celebración. Llega a los postreros días de la comunidad.

Tres inmensos pilares de papeles, de un metro de altura cada pilar, papeles que son escrituras y otros documentos referentes a bienes o intereses.

Y además unos 500 pergaminos del mismo convento o conventos carmelitas, amen de unos 200 que dicho señor Anguera lleva regalados al Colegio de abogados de esta ciudad (2).

La biblioteca de esta casa dió fondo en su mayor parte en la Provincial universitaria (3), salvo los tomos que la desídia y la mala fe dejaría por el camino. En la reunión que de las de los conventos de Barcelona se hizo en la de Capuchinos luego de perpetrado el crimen, figuraban 7,751 volúmenes de esta casa carmelitana (4). En la nombrada biblioteca de la Universidad se halla aún hoy, procedente de este Convento del Carmen, el precioso manuscrito de Francisco Eximenez, titulado *Regiment de Princeps...* (5).

En mi obra anterior reseñé las propiedades de esta Comunidad de las que logré alcanzar noticias; mas ahora no puedo especificar las ventas de todas ellas porque no encontré escrituras más que de algunas. No debe empero dudarse que todas pasaron por la enajenación que efectuaba la Amortización de aquellos tiempos. Sigue la lista de las ventas que leí.

❈ Por escritura ante el Notario de

(1) Estos papeles reseñados los vi en la tienda del Sr. Fondevila (calle de la Paja, n.° 23) en 8 de agosto de 1914.

(2) Examiné estos papeles en casa del Sr. Anguera en 21 de septiembre de 1914.

(3) *Anuario de la Universidad literaria de Barcelona. 1896 a 1897*, pág. 357.

(4) Pí y Arimón. Obra cit., tomo II, pág. 215.

(5) D. José Torras y Bages, *La tradició catalana. Barcelona, 1892,* pág. 507.

Hacienda don Manuel Clavillart, en Barcelona a 13 de abril de 1844, el otro Notario de Barcelona don Jaime Burgarol compró al Estado el *Manso Fatjó,* compuesto de una casa y otra con horno para la fabricación de ladrillos, con huerto de dos cuartanes de 1.ª calidad, 3 cuarteras campas de 1.ª calidad, 11 cuarteras campas de 2.ª calidad, 5 cuarteras y pico campas también de 3.ª calidad; 66 cuarteras y una fracción de viña de 2.ª calidad, 36 cuarteras 4 cuartanes de viña de 3.ª calidad, y 11 cuarteras y pico de yermo. Esta buena propiedad hallábase situada en hermosa posición sobre un collado frente de Rubí y en su término, lindando por E. con la riera del mismo Rubí la que le separaba de él. El precio subió a 1.027,500 reales, iguales a 51,375 duros, de los que Burgarol en Barcelona a 2 de abril del mismo año de 1844 pagó el primer plazo, o quinta parte, o sea 10,275 duros, con títulos de la deuda consolidada del 5. A la sazón estos títulos se cotizaban al 24 por ciento, y por lo mismo los 10,175 quedaron en la realidad reducidos a unos 2,470 duros; y así pudo entrar en posesión de ella y lucrar sus productos.

❋ La heredad del Hospitalet, compuesta de casa-torre y doce piezas de tierra, que en junto contenían 32 mojadas de regadío y 19 de pan llevar, fué dividida por la Amortización para facilitar la venta en cinco lotes. Don Fernando Moragas y don Francisco Riera, por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 11 de octubre de 1841, compraron el primer lote por el precio de 534,500 reales, o sea, 26,725 duros; de los que en Barcelona a 30 de agosto de 1841 pagaron el quinto, o sea 5,345 duros con títulos del 5 y del 4 por ciento. A la sazón los primeros se cotizaban del 26 al 28 por ciento, y los del 4 al 20; y así aquellos 5,343 duros del quinto vinieron a reducirse a unos 1,390 duros.

❋ Compró la segunda suerte doña Victoria Trilla, por escritura ante el propio Clavillart, en Barcelona a 1 de junio de 1844. Componíase de la pieza llamada *Pont del Esquerrá*, de unas 2 mojadas de regadío; y de una segunda pieza, también de regadío, nombrada *la Regalicia,* de 2 mojadas. El precio fué de 121,000 reales, los que, deducidas las cargas de la finca, quedaron reducidos a 115,666, o sea 5,783 duros; de los que en Barcelona a 8 de febrero de 1842 pagó el quinto, o sea 1,156 duros 13 reales, con títulos del 5, del 4 y un documento interino del 4. Los del 5 se cotizaban al 32 y quebrado, los del 4 al 19 y quebrado, y por lo mismo los 1,156 duros del quinto quedarían reducidos a unos 350 duros.

❋ Componían el tercer lote la pieza de tierra nombrada *de'n Polit,* de 4 mojadas, y la llamada *Tierras de Safont*, de 3 $^1/_2$, ambas de regadío. Comprólo al Estado don Jorge Company de Barcelona, por ante Clavillart, a los 23 de Septiembre de 1841, por el precio de 416,800 reales, o sea 20,840 duros; de los que en esta ciudad, a 16 del mismo mes y año, pagó el primer quinto, o sea 4,168 duros, con títulos del 5 por ciento, los que, cotizándose a unos 25 por ciento, redujeron el pago a unos 1,042 duros.

❋ Don Francisco Tarascó y Castañs por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 7 de abril de 1842, compró al Estado el lote cuarto por el precio de 147,800 reales, equivalentes a 7,390 duros; de los que en Barcelona a 30 de octubre de 1841 pagó el quinto, o sea 1,478 duros con títulos del 5 y del 4 por ciento. A la sazón los del 5 se comproban a unos 27 por ciento, y los del 4 a 19, y así los 1,478 duros del quinto se reducirían a unos 370.

Componían este cuarto lote la pieza llamada *Hospici,* de una mojada de regadío, y otra pieza de nombre *lo Pedregá,* de dos y media mojadas, también de regadío.

❋ Y la quinta suerte o lote lo compró por ante Clavillart, en Barcelona a los 26 de junio de 1844, don Lorenzo Amigó. Componíase de «la *Casa Torre* con la pie»za de tierra contigua á la misma, de te-

»nida cinco mojadas aproximadamente, »parte de ella de pan llevar y parte de re»gadío, que linda...De otra pieza de tierra »nombrada *Font,* de tenida unas cuatro »mojadas, de pan llevar, que linda... De »otra pieza de tierra vulgarmente llama»da el *Campament*, de tenida cinco mo»jadas una pequeña parte viña y la »otra restante de pan llevar, que linda... »De otra parte de tierra dicha del Torren»te Gornal, de tenida cinco mojadas y »una cuartera, de pan llevar, que linda... »Y de otra pieza de tierra en el mismo »torrente Gornal, de tierra de pan llevar, »de tenida dos mojadas...» Todo situado en el Hospitalet. El precio fué 800,100 reales, equivalentes a 40,005 duros, de los que Amigó, en Barcelona, a 9 de septiembre de 1841, pagó el quinto, o sea 8,001 duros, con títulos del 5 y «docu»mentos interinos de renta perpetua al »5 p $^0/_0$.» Y como a la sazón los del 5 estaban de 25 $^5/_{16}$ a 26, y los interinos poco se diferenciarían de estos, los 8,001 duros formarían unos 2,080 duros. Y a los demás les pasaría cosa igual.

❋ Don Jaime Pujol, por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 13 de marzo de 1844, compra al Estado la heredad llamada *Torre dels Frares,* sita en el término de Cabrera. Para la venta fué dividida en dos lotes, de los cuales Pujol adquirió en 21 de diciembre de 1843 el segundo de mano de unos cedentes, ante el mismo notario; y ahora, en 13 de marzo siguiente, adquiere el primero; y el Estado por la presente escritura de 13 de marzo de 1844, le firma venta del todo. El primer lote se componía: De una casa con el vecindario llamado *Agell,* una pieza unida a aquella, de 6 cuartanes, un pinar de dos cuarteras llamada *Serra de'n Carles.* — Otra pieza campa apellidada *Gleva de la casa,* de 4 cuarteras 5 cuartanes.—Una viña de nombre *las Calaveras,* de 2 cuarteras 3 cuartanes.—Otra viña, *las Barqueras*, de 4 cuarteras 6 cuartanes.—Otra viña, llamada *Clapés,* de 3 cuarteras.—Otra, *las Ribas*, de 2 cuarteras.—Otra, *las Planas*, de 1 cuartera.—Otra viña, *la Plana debona,* de 1 cuartera 9 cuartanes.—Otra viña, *las Barqueras*, de 3 cuarteras.—Y la pieza *Madá,* de 3 $^1/_2$ cuarteras de viña, 1 cuartera de olivos y 4 cuartanes de bosque. El precio de este primer lote fué de 414,000 reales, o sea 20,700 duros.

El segundo lote formaban las piezas siguientes: La *Madá,* campo secano, de 11 $^1/_2$ cuartanes.—*La Boluda,* viña de 12 cuarteras 4 cuartanes.—Y *Burriach*, viña de 10 cuarteras 3 cuartanes, y 4 cuarteras de yermo. Su precio 130,200 reales, equivalentes a 6,510 duros. Juntos los dos precios suman 27,210 duros. De ambos precios pagó el quinto con títulos consolidados del 5 y del 4, en Barcelona, del primero en 13 de Julio de 1843 y del segundo en 19 de enero del 1844. Como el día del pago del primero, 13 de julio de 1843, los títulos del 5 se compraban al 21 y los del 4 aproximadamente al 20 por ciento, el quinto de dicho precio, que montaba 4,140 duros, tornaría unos 860 duros. Como el día del pago del quinto del precio del segundo lote, 19 de enero de 1844, los títulos del 5 se compraban por un 20 por ciento y los del 4 por un 18, el dicho quinto, que montaba 1,302 duros, se convertiría en unos 250 duros. Y así pasaría con los demás plazos.

❋ Don Domingo Francisco Martí, por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 30 de abril de 1844, compró al Estado la pieza de tierra conocida por *Sinia dels frares,* situada en el llano de Santa Margarita, en el término de Cabrera, la cual constaba de 15 cuarteras 7 cuartanes de tierra campa de distintas calidades. El precio fué 222,280 reales, iguales a 11,114 duros; de los cuales en Barcelona a 16 de enero de 1838, pagó el quinto con un título del 5, un documento interino de la renta del 5 y un título del 4; por cuya razón los 2,223 duros del quinto se reducirían a unos 500 duros.

❋ Por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 30 de septiembre de 1846, el Estado vende a don Jaime Valentí, de Barcelona, una pieza de tierra de 8 cuar-

teras, sita en Cabrera, llamada *lo Guilá,* por el precio de 13,010 reales, o sea 650 duros. De estos en Barcelona a 4 de abril de 1839, pagó el quinto con documentos interinos de la renta del 5; pero en Barcelona a 30 de junio de 1842, pagó los demás plazos de una vez, con lo que logró grandes rebajas, y lo hizo con títulos del 5 y de la deuda sin interés. Así el precio quedaría en una poquedad.

❋ A favor del mismo don Jaime Valentí, el Estado, por ante Clavillart, en Barcelona en la propia fecha de 30 de septiembre de 1846, otorga escritura de venta de una pieza de tierra de este convento, de cabida 5 cuarteras, sita también en Cabrera, llamada *Feixas dels Frares*, por el precio de 140,000 reales, o sea 7,000 duros. De estos en Barcelona, a 11 de enero de 1837, pagó el quinto con un título del 5 por ciento, y en Barcelona a 30 de junio de 1842, y mediante las grandes rebajas que hacía el Estado a los que adelantaban el pago de ulteriores plazos, pagó el resto del precio con títulos del 5 y otros de la Deuda sin interés. No hay que entrar en cálculos para comprender que de tal modo el precio quedó sumamente reducido.

❋ El mismo don Jaime Valentí, por escritura ante Clavillart, a 30 de septiembre de 1846, compra otra finca que lleva el propio nombre de otra anterior llamada *lo Guilá,* y radica en el mismo Cabrera, pero tiene distinta extensión y distintos lindes. Medía 3 cuarteras, y por ella se señaló el precio de 21,050 reales, o sea 1,052 duros. De estos Valentí pagó el quinto, o sea 210 duros, en Barcelona a 10 de junio de 1839, con documentos interinos de la renta del 5, pero en 30 de junio de 1842 pagó el resto con títulos de la consolidada del 5 y de la sin interés, hechas las acostumbradas rebajas por el adelanto de los plazos; de donde el precio de 1,052 duros quedaría en unos 320 duros.

❋ Don Félix Gualva y Vieta compra al Estado una viña de este convento, de 11 cuartanes, llamada *la Boria,* sita en Cabrera, por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 27 de noviembre de 1845, y al precio de 15,000 reales, o sea 750 duros; de los que en Barcelona a los 5 de septiembre de 1839, pagó la quinta parte con documentos interinos de la renta perpetua del 5 por ciento. Como en la fecha dicha los títulos del 5 se cotizaban al 30 por ciento, los 150 duros del quinto del precio se tornaron solos unos 50 duros.

❋ Por escritura ante Clavillart de Barcelona, a 5 de diciembre de 1843, don José Suñer y Torelló, compra al Estado la finca de este convento, sita en Martorell, llamada *la Sinia,* compuesta de casa, noria y 4 cuarteras de tierra cercadas de pared. El precio fué 165,500 reales, iguales a 8,275 duros. De ellos en Barcelona, a los 21 de julio de 1843, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los primeros, o sea del 5, se cotizaban en aquellos días al 27 con 13 cupones, y los del 4 a 20. De aquí que el quinto dicho que montaba 1,655 duros, se reduciría a unos 400 duros y los cupones.

❋ De las redenciones de censos y censales no me atreví a indagar; sin embargo, noté por la crecida pensión la redención de un censal de 120 libras (64 duros) de pensión anual, efectuada ante Clavillart, en Barcelona a 14 de marzo de 1849. Un censo con dominio, de pensión anual de 9 libras (4 duros 4 pesetas) junto con un censal de pensión de 108 libras 12 sueldos (57 duros 4'60 pesetas), por escritura ante el mismo Clavillart, a 31 de agosto de 1849.

Finalmente, ha venido a mis manos un papel suelto de entre los que examiné en casa de don José María Fondevila, que nos hace sabedores de que el convento, además de las propiedades y rentas mentadas, cobraba algunos diezmos. He aquí copia de un párrafo del documento:

«*Fr. Jph. Abella Prior del Conv.^t del »Carme calsat de la pñt. ciutat de Bar»celona, precehit lo consentim.^t y apro»bació dels RR. PP. Clavaris del ma»teix Conv.^t Arrendo al Sr Joan Pages »Comerciant de la vila de Olot, y al*

»*S.r Joan Frigola Pagés de Crespiá,* »*tots los Delmes y parts del Delme que* »*dit Conv.t ha rebut y acostumat rebrer* »*en las Parroquias de S. Martí de Cai*»*xás, S. Llambert de Lladó, y en la de* »*Cantallops per lo preu de tres centes* »*lliures anuals pagadoras en dos parts* »*iguals...*

Los Provinciales de los postreros años aseguida van reseñados.

En el Capítulo provincial de 23 de abril de 1825 fué elegido el Padre N. Vila.

Del de 9 de mayo de 1829, celebrado en Barcelona, salió Provincial el Padre Jaime Goñalons.

Y el de Barcelona de 27 de abril de 1833, nombra Provincial al Padre Juan Serrahima, del cual tantas veces en esta obra hemos hablado, y en la que tanto él nos ha hablado á nosotros (1).

ARTÍCULO CUARTO

SAN FRANCISCO DE ASIS

El primer dato que hallo referente a esta casa, después de los momentos del incendio, consiste en que «el Exmo. Señor »Conde de Santa Coloma» *(dueño del palacio de enfrente del convento, del otro lado de la plaza de Medinaceli, hoy casa Girona)* «ha ofrecido satisfacer los gastos »que ocasione el dar cuerda y cuidar »diariamente el reloj de San Francisco »de Asís, y retirar lo del camarín de la »iglesia en que tiene propiedad su fami»lia: se ha quedado *(por la comisión del Ayuntamiento)* en providenciar, luego »que lo permita el estado de la pobla»ción» (2). Estas palabras se leen en el acta de la sesión del 27 de julio del 1835 de la Comisión municipal encargada de salvar los objetos de los conventos. No sé si se llegó a tomar sobre este asunto acuerdo alguno.

Arriba, en el capítulo XI de este libro artículo 4.º, llevo copiados algunos documentos referentes a San Francisco. Allí convinieron para probar el saqueo general que inmediatamente después del incendio sufrieron los cenobios de Barcelona y los peligros que amenazaron a los frailes fugitivos: aquí tratando en particular de aquel cenobio no puedo prescindir de reproducirlos por su orden cronológico.

En 30 de julio de 1835 la Comisión municipal poco ha nombrada pasó un oficio al Gobernador Militar interino, diciéndole que tapiándose como se tapiaban los conventos de Santa Catalina, San Agustín, San Francisco de Paula, PP. Servitas, el Carmen y San Francisco de Asís, puede de ellos retirar las guardias. Se

(1) *Llibre de Notas del Convent del Carme de Vich* empezado en 1714. Págs. 274, 290 y 292. En poder de D. José María Fondevila.

Una publicación de los días en que imprimo este artículo, da una descripción del templo carmelitano de Barcelona tal como estaba antes de su postrera restauración de 1805 y años siguientes. La escribe el ya arriba citado Barón de Maldá con las líneas siguientes que traduzco del catalán: «El convento e iglesia del Carmen, en la calle de »su nombre, es capaz, y de un solo y bella nave. »Algunos altares hay y de escultura, dorados los »más. El órgano es de los mejores de Barcelona »por la dulzura de su flautado, habiendo otro »fronterizo al dicho, dorados ambos, y de la mis»ma forma, bien que el segundo de sola perspec»tiva para hacer pareja con el verdadero... Las »vidrieras sobre cada capilla son cristalinas, y las »dos de uno y otro lado del presbiterio son mayo»res y tienen alguna pintura. En las dos alas del »altar mayor corren dos tribunas con celosías »pintadas de color azul y oro. El altar mayor está »hecho a la antigua, y dorado, con cuadros »de bellas pinturas en sus *(entremigs)* plafones *(o intermedios, o mejor compartimentos)* y a un »lado y otro los santos de escultura San Elías »profeta y otros de la religión Carmelitana. En »medio sobre del Sagrario María Santísima del »Carmen, sobre de ella Santa Marta y en la cús»pide del altar un Crucifijo...» (Esta descripción viene folletín en el *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya,* Número de junio de 1917.)

(2) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.ª—Expediente 129.—Actas de la Comisión de salvamento de objetos de los conventos.

encargó la vigilancia a los alcaldes de Barrio con paisanos. Los conceptos de este oficio dan pié a importantes consideraciones: 1.ª Que los nombrados conventos fueron tapiados en sus puertas y entradas; 2.ª Que hasta su fecha los custodiaron fuerzas militares, pero como las urbanas o nacionales dependían del Jefe superior militar, y testigos irreprochables nos dicen que los guardias de los conventos pertenecían a esta fuerza, debemos creer que guardias nacionales fueron los custodios, es decir algunos de los mismos incendiarios. 3.ª Que la celosa comisión procura la retirada de tales custodios, y busca otros de más confianza.

La guardia o piquete destinada a este convento pertenecía al Batallón 1.°, llamado de Cazadores voluntarios de la libertad; y por boca de un sargento del mismo piquete me consta que estuvo este allí algunos días. Durante éstos los nacionales confeccionaban, parece que con las provisiones de boca del mismo cenobio, una sopa, y la repartían a los pobres; y me añadía el sargento: «yo la repartía, »y como notase que un pobre vino dos »veces á llenar su vasija le di con el »cucharon un porrazo que aún hoy lo re»cuerda» (1). No creo que el lego que antes del 25 de julio repartía allí la sopa la acompañara de porrazos. Esta y otras diferencias van de los nacionales a los frailes.

El despilfarro de los primeros días lo vimos con vivos colores en el artículo citado de este libro III pintado por el donado don Félix Puig: huelga repetirlo. Allí vimos el robo y aun el como milagro por el que Puig salva su vida. Sigamos con los documentos oficiales.

En 3 de agosto de 1835 el Ayuntamiento dirige al Gobernador Militar interino de la plaza las siguientes palabras: «Si no »hay la debida vigilancia en las guardias »son poco menos que inútiles todas cuan»tas medidas de conservación está toman»do este cuerpo municipal en los conven»tos de esta capital, y se hará intermina»ble el escandaloso robo.»

«Se ha tenido noticia de que esta noche »ha penetrado gente en el convento de »San Francisco de Asís, hallándose á »faltar varios efectos, y aun se supone »que se ha visto alguna lancha acercarse »á la muralla en actitud de recoger al»gunos.»

«Espera, pues, este Ayuntamiento que »V. S. se servirá dar desde luego las »órdenes más terminantes y fuertes para »que no continúen estos excesos que po»drían dar lugar á otros mayores, y aca»so á nuevos incendios, ya sea para la »debida vigilancia en todo el punto de »Atarazanas pues algunos entran por una »cloaca, deshaciendo la pared con que »se ha tapado ya tres veces, ya sea por »medio de una guardia en la muralla que »observe exteriormente aquel vasto edi»ficio y sus alrededores» (2).

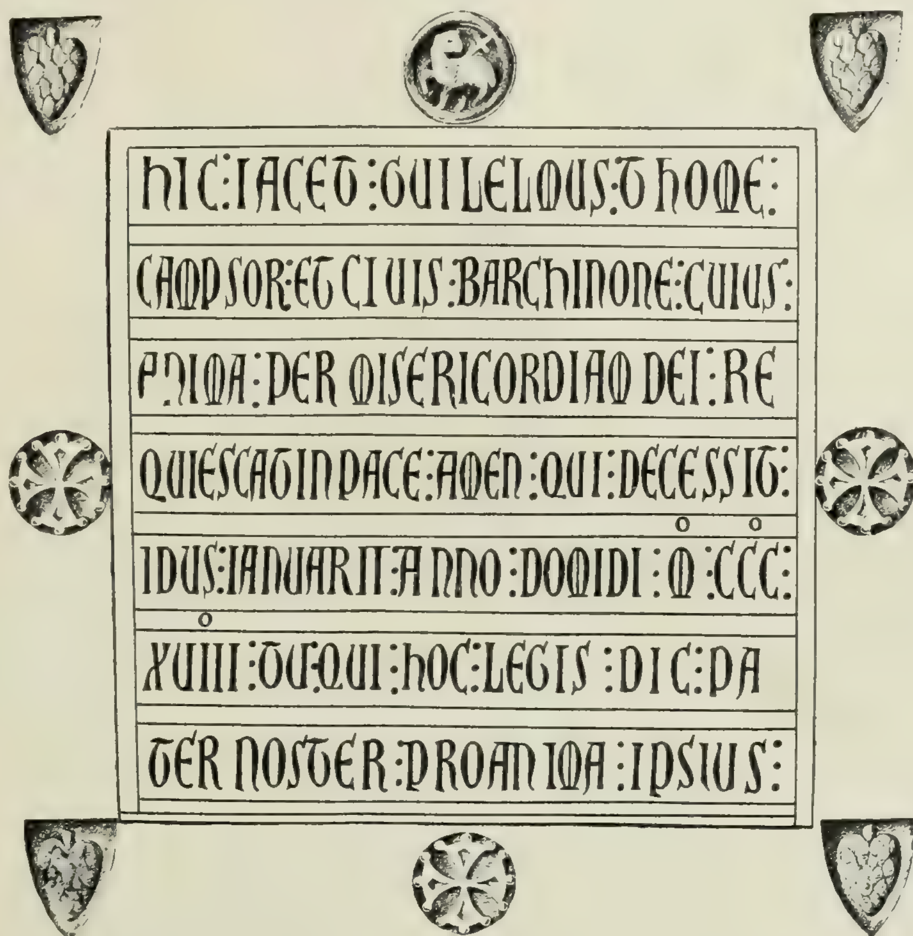
Al precedente oficio el Gobernador Militar interino contestó con el siguiente: «Gobierno militar y político de Barcelo»na.—Exmo. Sor.—Nada he omitido para »precaver el escándalo de robo de que »ese cuerpo municipal me habla en oficio »de ayer relativo á los conventos de esta »capital, pues le consta haber sido dis»puesta su custodia por la fuerza coloca»da en ellos con las órdenes más termi»nantes desde el momento de la salida »de ellos de los religiosos.»

«Los hechos á que ese cuerpo se refiere »en su oficio de ayer relativos al de San »Francisco de Asís, no emanan pues de »omisión en el particular, porque su guar»dia no se halla en posición de poder »vigilar los estensos puntos que tiene en »sus alrededores aquel vasto edificio; y »si antes de dar lugar á su repetición »se hubiese dignado ese cuerpo hacerme »la reclamación que ahora verifica habría »tenido la satisfacción de poder antes »disponer lo conveniente para impedirlos,

(1) D. José Fábregas. Barcelona 30 de marzo de 1880.

(2) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

LÁPIDA QUE ESTABA CERCA DE LA PUERTA PRINCIPAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE BARCELONA



EXPLANACIÓN.—HIC ⁝ IACET ⁝ GUILELMUS ⁝ THOME ⁝
CAMPSOR ⁝ ET CIVIS ⁝ BARCHINONE (*barchinonensis*) ⁝ CUIUS ⁝
ANIMA ⁝ PER MISERICORDIAM DEI ⁝ RE
QUIESCAT IN PACE ⁝ AMEN ⁝ QUI ⁝ DECESSIT ⁝
IDUS ⁝ IANUARII ⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ $\overset{o}{\text{M}}$ (*millesimo*) ⁝ $\overset{o}{\text{CCC}}$ (*trecentesimo*) ⁝
$\overset{o}{\text{XVIII}}$ (*décimo octavo*) ⁝ TU ⁝ QUI ⁝ HOC ⁝ LEGIS ⁝ DIC ⁝ PA
TER NOSTER ⁝ PRO ANIMA ⁝ IPSIUS ⁝

TRADUCCIÓN.—*Aquí jace Guillermo Tome, cambista (o mejor banquero) y ciudadano barcelonés, cuya alma por misericordia de Dios descanse en paz. Amén. Quien falleció el día de los idus de enero del año del Señor 1318. Tu que esto lees di Padre nuestro por su alma.*

Escala de 1 por 5.

Esta lápida hoy se halla en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona, donde tiene el número 916, página 205 del catálogo.

»como así lo verifico ahora por el interés »que me anima por evitar escesos seme»jantes para lo que siempre me hallo »dispuesto.»

«Dios... Barcelona 4 de agosto de »1835. — El Gobernador interino — Joa»quín Ayerve—Exmo. Ayuntamiento de »esta ciudad» (1).

El Alcalde del barrio, individuo nato de la comisión de salvamento de los objetos del convento, a los pocos días dirige al Ayuntamiento el siguiente oficio: «El »infrascrito, otro de los comisionados por »V. E. á fin de resguardar los efectos que »se hallan en el convento de San Fran»cisco de Asís, participa al Exmo. Ayun»tamiento que á tenor del aviso que se le »ha pasado por Don José Mas, Arquitecto »de V. E., de que se robaban dichos efec»tos, se ha conferido á las 11 de la maña»na del día de hoy en el indicado conven»to, y ha hallado que habían forzado la »puerta de la sacristía, é introduciéndose »en la Iglesia despojado las imágenes del »Altar del Nacimiento robadas las alha»jas de éste, y asimismo de alguna otra »capilla: Y habiendo hecho un registro »por todo el convento para ver por donde »se habían introducido los ladrones, al »dirigirse al refectorio y cocina ha visto »dos al parecer marineros que se retira»ban hacia dicha cocina; apoyado el in»frascrito del sereno, un mancebo albañil »del señor Mas y otro vecino se han »puesto en persecución de los malhecho»res, creyendo poder asegurarlos en la »cocina citada, pero han visto con sor»presa que se habían evadido por una »nueva cloaca, en la que apenas puede »introducirse un hombre, situada en la »propia cocina: Y tambien ha observado »en la misma que tres ollas grandísimas »de cobre estaban arrancadas del lugar »donde eran clavadas: Y considerando »como considera ser imposible el que en »dicho punto pueda estar segura cosa »alguna, espera que V. E. se servirá »acordar que el señor Regidor que en»tiende de esta comisión pase al con»vento, y determine el modo y lugar don»de se debe asegurar lo que resta, o bien »disponer lo que V. E. estime más opor»tuno.»

«Barcelona 10 de agosto de 1835—Jaime »Rigalt» (2).

El mismo día 10 la comisión municipal, encargada de salvar los objetos de los conventos, transmite al Gobernador militar interino las deplorables noticias que recibió de Rigalt, o sea de la del barrio, contenidas en el oficio anterior, y le dice que «un hecho como este en plena luz no »puede verificarse con la debida vigilan»cia en la muralla y Atarazanas» (3).

Al otro día, 11 de agosto, Ayerve, el Gobernador militar interino, contesta al Ayuntamiento diciendo: «Nada queda por »hacer por mi parte para la debida segu»ridad de los conventos de esta Ciudad, »pues consta, no solo á esa Comisión, si »que á todo el Ayuntamiento, que desde »el momento de la salida de los religiosos »de ellos dispuse lo conveniente para que »fuesen guardados por la fuerza armada.» Y añade que la culpa está en no haber reconocido bien las cloacas y tapiádolas convenientemente (4).

En el acta de la sesión municipal del 11 de agosto se lee:

»Habiendo pedido el Sor. Comandante »General interino, accediendo a indica»ción de los comandantes de los cuerpos »de milicia urbana, con oficio de ayer, al »Sor. Gobernador civil que lo ha pasado »con la misma fecha al Exmo. Ayunta»miento, la entrega del convento de San »Francisco de Asís para la reunión de »aquellos cuerpos, formación de salas de »armas y demás, ó sea las piezas ne»cesarias para tan importante servicio,

(1) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(2) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(3) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(4) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

»Acuerda el Exmo. Ayuntamiento encar»gar como encarga al Sor. D. Buenaven»tura Sans que, en unión con la junta del »barrio respectivo, procure recoger den»tro la iglesia del convento todo cuanto »exista en él, y que tabicándose todas »las aberturas que puedan facilitar la »entrada á la iglesia, se deje á disposicion »de los comandantes de los cuerpos de »urbanos todo el resto del edificio» (1).

Y en la sesión del 14 de agosto del mismo 1835:

«Con oficio de ayer manifiesta el Exmo. »Comandante General interino que sien»do de las atribuciones del Sor. Gober»nador civil de la provincia la conser»vacion de los efectos existentes en los »conventos le ha transmitido el oficio »del cuerpo municipal del día 11, para »que, tomando las disposiciones que esti»me, puedan los comandantes de los cuer»pos voluntarios utilizarse del local que »necesiten en el convento de San Fran»cisco de Asís» (2).

. . . .

Y efectivamente, San Francisco de Asís de pacífica morada de humildes frailes se convierte en centro de atolondrados y masónicos armados. Aquellos claustros, tapizados de religiosos e inspirados lienzos, de venerandas urnas sepulcrales, aquellos claustros aromatizados por la oración y el recogimiento de sus cenobitas, aquellos claustros de tanta paz donde, atraídos por esta misma paz, los pajaritos bajaban presurosos todos los días a posarse sobre los hombros y las manos de un Padre grave, que después de la comida salía con un plato de migas para ellos (3); aquellos claustros, repito, ahora estaban dominados del barullo, el desorden, las blasfemias, el odio contra Dios y todo lo santo. ¡Y a ésto se llama progreso, a eso civilización y adelanto! Bien dijo Almeida, que en el mundo las cosas andan con los nombres trocados.

Cuando cambiado el ambiente del tiempo, cambió el modo de la formación de la milicia urbana o nacional, ya no nombró a los jefes y oficiales el Capitán General, sino la tropa; y desde agosto se van efectuando las elecciones, las más de ellas en el convento de San Francisco. El rótulo del legajo de sus actas reza así: «1835.—Expediente de las actas de elec»ciones de gefes, oficiales, sargentos y »cabos de los Batallones de la Milicia »Nacional de esta ciudad que se expre»san, presididas por comisiones del Exmo. »Ayuntamiento, empezando el 15 de agos»to y concluyendo el 9 de noviembre del »corriente año» (4). Y efectivamente, en la «*Relación del Servicio que Narciso »Ferreras y Llorens presta en calidad »de Urbano en su compañía*» leo: «1835.— »Agosto-29.—Reunión por renovación de »empleos de compañía en el exconvento »de S. F.co de asís toda la mañana». A 16 de septiembre del mismo 1835: «Reunion. »—De Compañía en el exconvento de »S. F.co de asís por formacion de compa»ñías de granaderos y cazadores».

Y a 8 de diciembre: «Reten en el excon»vento de S. F.co de asís...»

En la sesión del municipio del 10 de septiembre dáse cuenta de que el Comandante del batallón 12.º de voluntarios urbanos pide, que de siete a nueve de la noche se alumbre con parrillas de iluminación la huerta de San Francisco de Asís para tener allí el ejercicio o instrucción, pues que su gente no cabía en el claustro. El Ayuntamiento, al cual el Gobernador civil había transmitido la súplica del Comandante, acuerda que se ensaye lo pedido para así conocer el efecto y coste de dicha iluminación (5). Y en la sesión del 30 del mismo mes la

(1) *Acuerdos.—Segundo semestre. 1835.* Fólio 605.

(2) *Acuerdos.—Segundo semestre. 1835.* Fólio 606.

(3) Relación del fraile de esta casa Fr. Francisco Brugal. Barcelona 3 de diciembre de 1885.

(4) Archivo municipal. Carpeta de este título: *1835-1837. Milicia voluntaria.*

(5) *Acuerdos.—Segundo semestre. 1835.* Fólios 725 y 726.

junta o comisión de obras devuelve al Ayuntamiento la mentada petición por si éste tiene a bien disponer pase a la junta de alumbrado, «que es la que según tiene »entendido, lo proporciona á los demás »Cuerpos» (1).

La ocupación del convento por sus enemigos bien pudiera ser en algo parte para producir los hechos siguientes: La Comisión municipal encargada de salvar los objetos de los conventos escribe al «Señor »Gobernador Civil de esta provincia.— »Barcelona 21 de setiembre de 1835.— »Esta comisión á quien confió el Exmo. »Ayuntamiento el cargo de salvar los »efectos de los Conventos, sabe con el »mayor dolor que estos días ha conti»nuado la devastación en la Iglesia, »Claustros y Convento de S. Francisco de »Asís. Se han destrozado lápidas, imáge»nes, tabiques, puertas, rejas, armarios, »faroles, urnas sepulcrales esparciendo »los huesos y todo cuanto ha ofrecido »objeto de destrucion, con evidentes indi»cios de que irá prosiguiendo esta bárba»ra operacion hasta que las sillas de coro, »las tribunas, los adornos de arquitectura »y todo lo que llame la atencion desapa»rezca acaso esta noche ó mañana».

«La Comisión se dirigió desde el prin»cipio varias veces al Señor Gobernador »de la Plaza para que las guardias de »Atarazanas y una que hubiese en la mu»ralla vigilasen esteriormente el edificio. »Tambien se lo repite hoy, y así mismo »que dé orden para que vigile la guardia »interior bajo toda responsabilidad; pero »quedando en la Iglesia el altar mayor, »la tribuna, y pocos objetos movibles, »acaso podría convenir la colocacion en »ella de la guardia destabicando la puerta »para impedir las incursiones que se »verifican en ella furtivamente».

«Existen igualmente unos hermosos »armarios en la Sacristía, que podrían »sacarse si la Comisión del Barrio pu»diese hacer este gasto, y de los que se »han quitado ya algunos cajones».

«Esta comisión se dirige a V. E. con la »esperanza de que se servirá disponer lo »más oportuno para salvar con la pre»mura que exige el caso estos restos de »las Artes en aquel antiguo edificio.— »Dios...» (2).

Al propio tiempo esta Comisión aquel mismo día pasó oficio al Gobernador militar interino de la plaza, en el que, alegando la mentada devastación perpetrada «en estos dos últimos días, sea que los »devastadores entren por debajo la mu»ralla de mar, ó por otro punto», expresa la confianza de que el Gobernador el mismo día dará pronta y terminante orden para que las guardias del convento, Atarazanas y muralla ejerzan esmerada vigilancia (3).

Sin que acabara el día 21 el Gobernador militar interino, Barón de Biure, contesta que ha dado las órdenes oportunas para la vigilancia interior y exterior del convento, y que hasta ha puesto un centinela que vigile la entrada de las cloacas. «Pero debo manifestar, añade, á »esa comision que si en el modo de tapiar »dichas cloacas no se cuida se verifique »con toda aquella solidez que se requie»re, quedaremos, sin embargo de todas »las precauciones, en la misma esposi»cion» (4).

Leemos en el acta de la sesión del Ayuntamiento del 29 del propio septiembre: «Indicose... que a pesar de las repe»tidas reclamaciones hechas al señor Go»bernador militar por parte de la Comi»sion encargada de salvar los efectos de »los conventos, y que el señor Goberna»dor Civil dijo haber verificado él mismo »con respeto á los repetidos escesos co»metidos en el convento de San Francisco

(1) *Acuerdos.—Segundo semestre. 1835.* Fólio 800.

(2) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(3) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(4) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.



Santa María de Poblet.—Una Virgen en bajo relieve policromado

(Fotografía de D. Francisco Brunet)



San Francisco de Asís, de Barcelona.—Un grande lienzo de Viladomat

(Fotografía del renombrado fotógrafo artístico D. Adolfo Más)

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE BARCELONA

EXPLANACIÓN.—AN̄O (*Anno*) : DN̄I (*Domini*) : M° (*millesimo*) : CCC° (*trecentesimo*) : XL° IX° (*quadragesimo nono*) : PDIE (*pridie*) : ID9 (*idibus*) : OCT

OBRIS : REVER̄ED9 (*Reverendus*) : P̄R (*Pater*) : F̄R (*Fr.*) : PALATIN9 (*Palatinus*)

ĒPS (*Episcopus*) : SC̄E (*Sanctae*) : IUSTE (*Justae*) : ISTD (*istud*) : PMŪ (*primum*) : CLA9TRŪ (*claustrum*)

QUOD : Ē (*est*) : SUB : TECTO : Ī (*in*) : QUATUOR : PA

RTIBUS : ET : CAPITULUM : ET : ECIAM (*etiam*) :

TRANSITUM : QUI : EST : DE : DC̄O (*dicto*) :

CLAUSTRO : AD : CIMITERIŪ (*cimiterium*) : CŌSECRAVIT (*consecravit*) :

TRADUCCIÓN.—*Año del Señor 1349 en los idus de octubre el Reverendo Padre Fr. Palatino, Obispo de Santa Justa, consagró este primer claustro, que está bajo techo en cuatro partes (o alas) y el Capítulo y también el paso que va de dicho claustro al cementerio.*

Escala de 1 por 5.

Hoy esta lápida está en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona, donde tiene el número 902, pág. 201 del catálogo.

En el convento estaba en la galería septentrional del primer claustro, «a 11 palmos... a la pared fijada una piedra mármol blanca», como escribe Comes, a fol. 103.

»de Asís, se acababa de dar parte de que »se estraen las tejas de él: y el Exmo. »Ayuntamiento ACUERDA en su virtud que »el señor Decano se vea con el Comisiona»do principal de Administración y recau»dacion de Monasterios y Conventos don »Jaime Domínguez para que haga desde »luego tabicar todas las entradas, escepto »el claustro y huerto destinados para ejer»cicios y maniobras de los urbanos» (1).

En mayo y meses siguientes de 1836 este convento contenía detenidos, mendigos y prostitutas, con cuya estancia el edificio poco debía de ganar. Y no escribo tal dato a humo de pajas, ya que en la sesión del Ayuntamiento, del 27 de mayo de 1836, se aprueba la idea de que corresponde «pagarse de los arbitrios municipa»les destinados á los objetos de beneficen»cia, los 15 cuartos de aceite que sirven »para las estancias de los detenidos de »San Francisco de Asís» (2). En la sesión del 30 del mismo mes se lee: «Dióse cuenta »de un oficio de la comision de beneficen»cia del local de San Francisco de Asís... »manifestando que las noticias que se le »piden relativas á los mendigos y prosti»tutas que han regresado... pues la única »noticia que puede dar la comision es de »las personas que, despues de espulsadas, »han tenido otra vez ingreso en aquel »local» (3). Y de la sesión del 1 de julio del propio año se deduce que tambien había allí enfermería, a la que sin duda se acogerían los enfermos de entre los detenidos (4).

Este cuerpo de detenidos en San Francisco llamábase «establecimiento de co»rreccion»; del cual se lee en la sesión del 31 de octubre «que se acaba de colocar »en el convento que se llama de los An»geles» (5).

(1) *Acuerdos.—Segundo semestre. 1835.* Fólios 790 y 791.

(2) *Acuerdos del año 1836.—2.°*—Fol. 10.

(3) *Acuerdos del año 1836.—2.°*—Fol. 14.

(4) *Acuerdos del año 1836.—2.°*—Fol. 47.

(5) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fols. 12 vuelto y 40.

Entretanto un ingeniero militar, de nombre don Antonio Matamoros y Martín, levantaba un precioso plano de la planta baja del convento, y lo firmaba a 10 de junio de 1836 (6). Ignoro el fin que en tal trabajo se propondría el militar, como no fuera satisfacer al noble deseo de que subsistiera memoria del grandioso y hermoso edificio. Debo agradecer a la Divina Providencia y a él, tan provechoso trabajo que me ha grandemente servido para el mío.

También en estos tiempos se alojaba en el convento o huerta de San Francisco el escuadrón de lanceros de la guardia urbana o nacional, y allí tenía su cuerpo de guardia. De ello nos certifica el recibo que Parladé, jefe de dicho escuadrón, dió del precio de las puertas del huerto y enseres del cuerpo de guardia al comprador de ambas cosas don Jaime Vassal, que fué quien derribó el convento como muy luego diré. El tal recibo obra original en mi poder (7).

Copio a seguida la minuta, o borrador, de un memorial que el Ayuntamiento de Barcelona, con fecha del 18 de julio de 1836, elevó a la Reina. Aprobóse en la sesión del dicho día, bien que con alguna modificación que la minuta no especifica. «Señora—El Ayuntamiento de la Ciudad »de Barcelona á V. M. con el más profun»do respeto expone: Que estimulado por »la bondad con que V. M. se ha dignado »conceder á esta capital no solo el estable»cimiento de cátedras de Jurisprudencia, »sino también la facultad de conferir sus »profesores los grados de Bachiller, no »puede olvidar que fué uno de los privile-

(6) Archivo de la Comandancia General de Ingenieros militares de Cataluña, en cuyo inventario este plano tiene el número 398.

(7) Dice así: «Reciví del Sr Dn Jayme Basal »cuarenta y ocho pesos fuertes, valor dado por »Peritos, á los enseres y demás del cuerpo de »guardia y las puertas del huerto, que fueron »pertenecientes al Escuadrón de mi mando. »Barña. á 9 febrero de 1837. El Comand.te— »J. Parladé.»

»giados objetos de los Ayuntamientos »constitucionales de Barcelona de 1822 y »1823 el edificio en que debería estable»cerse la Universidad de segunda y ter»cera enseñanza. Una comisión nombra»da al efecto por la junta de catedráticos »después de instalada recorrió tambien »los locales que pudieron ser más apro»pósito, en cumplimiento de una orden de »la Direccion General de estudios; y des»pués de varias opiniones, luego que que»dó suprimida la comunidad de San Fran»cisco de Asís, todos volvieron la vista »á este convento; lo pidió al Gobierno el »Ayuntamiento constitucional á 12 de »marzo de 1823 y probablemente la hu»biera obtenido á no haber sucumbido »aquel orden de cosas.»

«En el día este Cuerpo municipal tam»poco encuentra otro edificio más ade»cuado, examinados por medio de una »comisión los que podían ofrecer motivo »de duda y oidos los profesores, que des»empeñan las cátedras interinamente es»tablecidas. Los demás conventos ó son »reducidos ó estan mal situados, ó exigi»rían enormes gastos sin que jamás pu»diesen competir con el que se indica.»

«Además este convento, por razón de »las salas espaciosas que contiene y de »su iglesia muy capaz para ser uno de los »primeros teatros literarios de Europa, »ser el asilo de algunas academias ó aso»ciaciones científicas que andan disper»sas mendigando de las corporaciones »y particulares locales para reunirse, con »no poco desaliento de los hombres estu»diosos, y además tiene la circunstancia »nada común de que, mediante la apertu»ra de una puerta en cada uno de los tres »claustros que encierra, podrían consti»tuirse con separacion las enseñanzas de »diferentes clases ó de jóvenes de dife»rentes edades.»

«No estamos tan abundantes en monu»mentos artísticos para que los pocos »que nos queden se anticipen á la destruc»cion. Uno de los claustros del convento, »de hermoso orden gótico, sus inscripcio»nes, sus urnas sepulcrales, la memoria »de las cortes que en él se celebraron bien »merece una excepcion conservadora que »exite á la juventud á respetar las obras »del genio catalan, y á imitar los hechos »de hombres libres de que fueron un día »testigos las paredes de los mármoles de »tan antiguo recinto.»

Aduce luego el hecho de que la Universidad antigua la posee el Estado. Estaba convertida en cuartel de Artillería. Y continúa:

«El Estado, trasladándose la universi»dad á Barcelona va á adquirir tambien »el edificio inmenso, moderno y de sun»tuosa fábrica de la de Cervera, al paso »que el local de San Francisco, difícil de »reducir á habitaciones particulares, no »podría adquirir otro valor que la super»ficie de un determinado terreno, pérdida »que será imprescindible cualquiera que »sea el edificio que se destine para univer»sidad literaria, con la diferencia empero »de que en otras habrían de hacerse para »establecerla cuantiosos gastos que se »evitarán en el que se reclama.»

. . . .

«A. V. M. rendidamente suplica el »Ayuntamiento de Barcelona que se dig»ne conceder el convento, iglesia y pe»queño huerto, que fué de San Francisco »de Asís de esta ciudad segun lo poseía »la Comunidad, para edificio de la uni»versidad literaria de esta capital, libre »de todo canon é inquilinato por las po»derosas y especiales razones que deja »anunciadas... Barcelona 18 de julio de »1836» (1).

Laudable recuerdo y argumento aducía el Ayuntamiento al mentar el grande valor artístico del convento franciscano; muy atendible razón alegaba al memorar las urnas sepulcrales de los esclarecidos hijos de la Patria que en ellas descansaban; muy respetable el recuerdo de las Cortes en el templo celebradas; muy digna de ser oida la razón de la conveniencia de conservar aquellos monumentos

(1) *Acuerdos del año 1836.—2.°*—Está cosida esta minuta entre el fol. 62 y el 63.

que excitan a la juventud «á respetar las »obras del genio catalan»; mas para aquellos desamortizadores masónicos tales cosas no pasaban de livianas poesías, y su judío corazón ansiaba vil metal, y crear liberales; y así pusieron mano a la guadaña, y todo lo segaron, procediendo al derribo. He aquí las actas del Ayuntamiento que nos certifican de la perpetración de tal barbaridad.

En la sesión del 23 de diciembre de 1836 leemos: «Aprueba el Exmo. Ayunta»miento el dictamen que se inserta de la »1.ª seccion que opina se disponga que el »empresario del derribo de los suprimi»dos conventos de Santa Catalina y San »Francisco de Asís no derribe las iglesias »respectivas hasta que se hayan extraído »los esqueletos de las tumbas; y que se »avise por medio de los periódicos que »los sujetos que quieran trasladar al ce»menterio general los de sus antepasados, »deudos, ó amigos se presenten á estas »casas consistoriales en el término que »se prefija para obtener el competente »permiso, formándose de los restantes »esqueletos un solo osario para verificar »su traslación con los coches fúnebres» (1).

Sesión del 31 de enero de 1837: «En »atención á que se va adelantando el »derribo de los Conventos de San Fran»cisco de Asís y de Santa Catalina, los »Señores Concejales que forman parte »de la junta del cementerio han hecho »presente la necesidad de que se estraigan »con perentoriedad de aquellos y demás »estinguidos conventos los restos huma»nos depositados en los mismos, y se »trasladen al indicado cementerio como »está ya mandado. Su Excelencia ACUER»DA que la 1.ª seccion lleve á debido »efecto esta providencia, valiéndose para »ello de los medios que necesite» (2). Supongo que tan humanitaria resolución se llevó a cumplimiento aunque no me consta.

(1) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 177, vuelto.

(2) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 90.

En la sesión del 10 de junio del mismo 1837 se da cuenta de un oficio de la Junta superior del ramo de enajenación de edificios y efectos de conventos, en el que aquella dice al Ayuntamiento que se ponga de acuerdo con la junta de Barcelona sobre la distribución de los solares de Santa Catalina y San Francisco de Asís, y que luego se elevará el acuerdo a la aprobación de la Reina (3), es decir, a la de ellos. Tal oficio viene a indicar que el derribo había terminado, o a lo menos tocaba a su término.

Un entonces niño, después muy conocido empleado del Archivo municipal, me refirió que lo postrero que cayó fué la fachada del templo. Dejósela aislada; y luego, descalzándola por partes, quedó sin sostén, y se derrumbó con el estruendo y nube de polvo consiguiente. «Yo, »me añadía, lo ví desde la muralla del »mar» (4).

Pero no nos precipitemos en la narración de los acontecimientos. ¿Por qué la Junta superior de derribos dispone que sobre la distribución de los solares se pongan de acuerdo la junta de aquí y el municipio? Porque ésta había presentado al Ayuntamiento los planos de la distribución o colocación de los solares, y el Ayuntamiento habíales opuesto sus reparos. He aquí las exigencias del Ayuntamiento respecto de San Francisco.

1.ª Que la rampa que por junto al templo bajaba de la muralla a la plaza de Medinaceli no se substituya por una escalera. En esta parte el municipio no fué complacido, y todos los ancianos vimos la escalera, que si no estaba exactamente en el lugar de la rampa, estaba en el actual centro de la plaza.

2.ª Que la plaza, entonces llamada de *Fra Menors* o de San Francisco, y ahora de Medinaceli, cuyo límite occidental caia aproximadamente donde hoy se levanta el surtidor, se ensanche por

(3) *Acuerdos del año 1837.—2.°*—Fol. 12?.

(4) D. José Puiggarí. Barcelona 1.° de diciembre de 1885.

este lado de modo que la calle Nueva de San Francisco dé en ella. En este punto el Ayuntamiento obtuvo su deseo.

3.ª Que el límite occidental de la huerta retire también hasta la línea de la otra esquina del Dormitorio; y también el Ayuntamiento logró su objeto como se ve hoy, de modo que el Banco de Barcelona ve directamente y de frente el mar.

4.º Que la totalidad del solar o terreno del convento y huerta se cruce por dos calles centrales perpendiculares una a otra, o sea en cruz. Y aquí el municipio no fué complacido.

5.ª Finalmente, que si la junta de Barcelona no se conforma con estas condiciones, se levante un plano con ellas, y se eleve al Gobierno (1).

Y ¿quién derribó el convento, y quién se aprovechó de sus materiales? Un muy conocido anciano, acentuado liberal de esta ciudad, me contó que lo derribó un francés cuyo nombre no recordaba. Mucho sentí el olvido; pero la Divina Providencia puso en mis manos pecadoras una copia de una escritura procedente del despacho de abogado de mi arriba nombrado abuelo materno, de la que brotran por doquiera las noticias, y aparecen las enlodadas manos que en el asunto y tráfico del derribo y aprovechamiento de los materiales intervinieron. Es tal la luz que esta copia derrama, que aun con peligro de aburrir al lector la inserto íntegra:

«En nombre de Dios: nosotros Jaime »Basal *(es Vassal)* de nación francés, del »Comercio de esta plaza, Bernardo San»chez de este Comercio en calidad de »apoderado para las infrascritas y otras »cosas de don Pedro Gil del mismo Co»mercio segun de mi poder consta con »escritura que pasó ante don Manuel Ca»talán Not. pub. R.l colegiado de número »de esta ciudad á 4 de noviembre de 1834, »Jaime Barceló negociante y Miguel Co»merma Albañil, vecinos de la misma. Por »cuanto el primero hubiese vendido al ci»tado Barceló, y este reconocido haberlo »admitido de cuenta y orn. *(sic)* de dicho »S.r Gil 6,000 carretadas de piedra de la »del derribo del convento de S.n Fran.co »por la cantidad de 300 duros y toda la »dho. *(sic)* convento y la de S.ta Catalina »de la clase de labrada con tallante escep»tuado la de pulimento á razon de 1 real »vn. por palmo lineal que cupiese la »cantidad de 837 dur.s 9 r.s vn. descon»tándose los zócalos, llosanas de Balco»nes y lindas *(dinteles)* que se pagarían »á 4 reales vn., sobre cuyo ajuste en »18 y 25 de octubre de 1837 había yo »el predicho Basal firmado dos contra»tas privadas que reconocí, loé y apro»bé á favor del mencionado Sr. Gil y »que prometí cumplir con escritura pú»blica que pasó ante el notario infras»crito a 20 Enero del año último ha»biendo recibido además otra cantidad »de 234 duros en buena moneda de oro y »plata segun así consta de la calendada »escritura pública y otros recibos y docu»mentos privados. Atendido que estoy »debiendo tambien al propio Sr. Gil 254 »duros 5 r.s por iguales que me prestó gra»ciosamente de que le otorgué debitorio »ante el propio notario en el mismo día: »Considerando que tambien tenía ajusta»das al precitado Barceló 835 carretadas »de dos caballos de piedra de los relatados »conventos segun contrata privada entre »los dos firmada. Y como el mencionado »Miguel Comerma se haya presentado »comprador de toda la piedra existente »en el patio donde había el convento de »S. Fran.co de Asis de esta dicha Ciudad »mediante á sacar de por medio el dere»cho que los referidos Gil y Barceló tie»nen en ella: Por tanto: de nuestro buen »grado y espontanea voluntad hemos »venido en otorgar el presente convenio »bajo los pactos y condiciones siguientes.

»Primeramente yo el mencionado Jay»me Basal por mi y mis herederos y suce»sores cualesquiera que sean Vendo, »Cedo y Traspaso al predicho Angel

(1) *Acuerdos del año 1837.—1.º—Fol. 115.* Estas noticias proceden del acta de la sesión y del dictamen de la sección 3.ª

»Comerma Albañil, vecino de la presente »ciudad, á los suyos y á quien querrá toda »la piedra de hilo labrada, repbla *(ripio)* »zócalos, pavimentos, ladrillos y otros »cualesquiera que se halle dentro el cerco »de paredes que circumbale el patio don»de hubo el convento de S. Fran.[co] de »Asís de la pnte. Ciudad, inclusas las »paredes que lo circumbalan, la que haya »dentro de las sepulturas y la puerta de »entrar de donde deberá extraerla el »citado comprador á sus costas escep»tuando empero dos mil carretadas de »dicha piedra repbla, ó sin trabajar, que »quedaron en el citado local á disposición »del S.[r] Gil en plena propiedad suya para »que disponga de ellas en el modo y for»ma que más le convenga. Cuya venta, »cesion y transpaso hago con todas las »cláusulas de estraccion, de dominio, en»trega de posesion, eviccion, juramento »y demás útiles, necesarias y en seme»jantes escrituras poner acostumbradas, »mediante el precio de 1,337 duros 10 r.[s], »moneda española que satisfará en este »acto á don Pedro Gil y por él á su legí»timo apoderado á cuenta de los 1,375 »duros 14 r.[s] que tenía adelantado por el »ajuste de la piedra contenida en las con»tratas y documentos privados y escri»tura pública y del debitorio de que »arriba se ha hecho mérito del cual acre»dor se cobrará en uno de los subsiguien»tes capítulos la correspondiente ápoca »concesion de todos derechos y acciones »para defender este contrato contra cua»lesquiera personas y bienes y otramente »usar de los derechos y acciones cedidos »en juicio y fuera como mejor le conven»ga. Y asi renunciando... *(cláusulas de »estilo)*... Y presente yo el dicho Miguel »Comerma acepto esta venta y prometo »cumplir todo lo que en virtud de lo aquí »estipulado venga á mi cargo bajo obli»gación de mis bienes con las renuncias »necesarias».

«Segundo. Yo el mencionado Bernardo »Sanchez en dicho nombre de Apoderado »del referido don Pedro Gil segun el »poder arriba calendado; espontánea»mente confieso y en verdad reconozco »al nombrado Miguel Comerma que en »el modo que luego se dirá y bajo el pacto »de la sesión *(cesión)* infrascrita me da »y paga y de él confieso recibir la canti»dad de los 1,337 duros 10 r.[s] von., los »que son y sirven á mi pral. á cuenta de »aquellos 1,375 duros 14 r.[s] que tenía »satisfechos al predicho Basal segun se »desprende la Escra. pub.[ca] de loacion y »aprobacion de dichas contratas privadas »de que en el preludio se hace mencion »y demás documentos citados, y de aque»llos 254 duros 5 r.[s] que le prestó gra»ciosamente de que le otorgó devitorio, »conforme arriba se espresa, descontados »250 duros por el valor de la piedra de »dichos conventos que el mencionado »S.[r] Gil habia extraido. El modo de la paga »de dichos 1,337 duros 10 r.[s] es que aque»llos confieso recibir de manos del refe»rido Mig.[l] Comerma en oro y plata real »y efectiva en este acto en presencia del »notario infrascrito y testigos nombra»deros: Por lo que no sólo le otorgo esta »ápoca con reserva espresa de disponer »de las citadas 2,000 carretadas de pie»dra vulgarmente nombrada repbla del »modo que mejor conviniera á mi pral., »si que tambien sin eviccion alguna me»diante lo que el propio Basal en otro ca»pitulo prometerá doy, cedo y transfiero »al propio Comerma todos los derechos »y acciones a mi pral. en fuerza de las »dos contratas privadas, la pública de »su loacion y aprobacion, el debitorio á »favor de mi dicho pral. otorgado y demás »documentos ó recibos privados, á este »por dicho Basal firmados de que en el »preludio se ha hecho mérito competente »en virtud de los cuales derechos y accio»nes pueda defender la venta y cesion á »su favor en el pacto antecedente hecha »contra cualesquiera personas y bienes y »otramente usar de los derechos y accio»nes cedidos en juicio y fuera como mejor »le convenga sustituyendo pror. de mi »pral. como cosa propia».

«Tercio. Yo el mismo Bernardo San»chez en el referido nombre: de buen

»grado confieso y en verdad reconozco »al precitado don Jayme Basal que en el »modo que se dirá me da y paga y diré »confieso recibir la cantidad de 38 duros »4 r.s v. los que son y sirven á dicho mi »pral. á cumplimiento y total satisfaccion »de los precitados 1,375 duros 4.r importe »de su crédito total. El modo de la paga »de dichos 38 duros 4.r es que confieso »recibirlos de manos del propio Basal en »este auto *(acto)* en oro y en plata real »y efectiva en presencia del Not. infr.° y »testigos nombraderos de los que le otor»go ápoca con renuncia á cualquiera ley »y derecho que ayudar pueda á dicho mi »pral. y siempre con la citada reserva de »que este pueda disponer a su albedrío »de las 2,000 carretadas de piedra que se »ha reservado».

«4.° Yo el indicado Jayme Barceló: de »mi espontánea voluntad confieso y en »verdad reconozco á los mismos S.res don »Pedro Gil y don Jayme Basal que en el »modo que se dirá y con arreglo á lo »entre ellos buenamente convenido me »dan y pagan y de los propios sujetos »confieso recibir por mitad la cantidad »de 150 duros moneda española los que »me son y sirven en pago de la satisfac»cion del derecho á mi correspondiente en »razon del ajuste de la piedra de los rela»tados conventos que en número de 835 »carretadas de dos caballos el referido »Basal habia cedido á Fran.co Viter quien »lo transpasó á mi favor segun resulta »de un papel privado firmado por aquel »y este de cualesquiera otros derechos »que por cualquiera motivo causa ó razon »pudiera corresponderme contra los cita»dos S.es Gil y Basal, directa ó indirecta»mente y en especial en total pago de la »cantidad que el propio Basal ha sido »condenado deberme satisfacer ó del auto »proferido por don Luis Collantes Juez »de 1.a instancia de esta Ciudad en 11 del »que rije en méritos de los que allí vier»ten y es actuario don Fran.co Gallisá »Escribano y todas las costas. El modo »de la paga de dichos 150 duros es que »en cuanto a la mitad confieso recibirlos »de manos de dicho Sr. Sanchez en este »acto en oro y plata en presencia del »not.° infrascrito y testigos nombraderos, »y en cuanto á la otra mitad confieso »tenerlos recibidos del dicho Basal en »semejante moneda á todas mis volunta»des, por lo que no sólo le otorgo esta »ápoca con renuncia á la excepcion... *(Cláusulas de estilo)* prometo presentar »en méritos de dichos autos el corres»pondiente pedimento para que conste lo »referido y quedar en dicho pleito con»cluido».

«5.° Yo el propio Jayme Basal en »atencion á que el mencionado D. Pedro »Gil, mientras fué dueño de la piedra que »en virtud de las escrituras arriba calen»dadas quedó á su favor, extrajo de di»chos locales donde fueron los conventos »de S. Fran.co de Asís y S.ta Catalina la »piedra que tuvo á bien que por cálculo »la hemos considerado en la liquidacion »de nuestras cuentas de valor unos 250 »duros que ya hemos rebajado el total »crédito de dicho S.r Gil segun se relata »en la condicion ó pacto 2.° de este con»trato á más del pleito que ha seguido »contra mí, los jornales que pagó para »guardar la propia piedra y los intereses »que podría reclamar por la cantidad que »hasta ahora ha tenido desembolsada, de »mi buen grado me impongo silencio y »callamiento perpetuo de nada pedirle en »razon de dicha piedra por él extraida, »aunque resultase ser más de la calcula»da y por cualquiera otra causa ó razon »abdicándome desde ahora de cualquiera »reclamacion que tuviese derecho á ha»cerle el que se lo condono en debida »forma. Y á su cumplimiento obligo... »*(Cláusulas de estilo)*.»

«6.° Nosotros los predichos Jayme Ba»sal Jayme Barceló y Bernardo Sánchez »en dicho nombre respecto de tener pleito »pendiente en los Tribunales de esta »Ciudad á cerca *(sic)* del cobro y ven»tilacion de los derechos á cada uno co»rrespondientes en fuerza de los docu»mentos de que arriba se ha hecho mérito »y otros: espontáneamente renunciamos

»aquellos sus méritos y prosecucion, que»dando en consecuencia cancelados y »anulados los documentos allí producidos »que entre otros hay los arriba calenda»dos; de modo que en lo sucesivo no pue»dan aprovechar ni dañar á ninguno de »los interesados.»

«Y las dichas partes loando y aproban»do los antecedentes capítulos... *(Cláu»sulas de estilo)*... así lo otorgan en la »Ciudad de Barcelona á 20 de Noviembre »de 1839: Y conocidos de mi el Not.° »firman siendo testigos D. Esteban Tra»mullas y D. Juan Tous, Escribentes en »esta residentes.»

Del precedente documento resulta pues: 1.° Que, según toda probabilidad, el gran destructor o *derribador* de nuestros dos preciosos conventos de San Francisco y Santa Catalina fué el francés establecido en Barcelona, Jaime Vassal. 2.° Que de los deshechos quedaron dueños, por venta o traspaso de Vassal, los compradores don Miguel Comerma, albañil y don Pedro Gil, comerciante rico y muy conocido de esta ciudad, al cual hemos encontrado arriba o comprando bienes de monasterios y formando parte del Ayuntamiento de Barcelona.

Y 3.° Que antes de terminar el año 1839 ya los que intervinieron en estos negocios de la compra y extracción de la piedra y deshechos de los mentados conventos, anduvieron revueltos en luchas entre sí ante los Tribunales.

Y, a la verdad, no puedo ocultar que he copiado esta escritura con honda pena de mi pecho por presentárseme ante la imaginación aquellos dos dilatados solares, antes ocupados por hermosos e históricos edificios, y ahora por inmensos montones de deshechos, y por sobre de estos pasear sus codiciosas miradas, y entablar sus disputas y pleitos, traficantes y compradores de bienes de la Religión.

¿A dónde fueron a parar tales deshechos? De la totalidad lo ignoro, solo sé lo que el *Diario de Barcelona* de la tarde del 16 de marzo de 1880 escribe, a saber «En la calle de la Puerta de Santa Madro»na se está abriendo una sanja para la »construcción de un albañal, y, al efecto »ha sido preciso romper los cimientos de »la casa. De estos cimientos se han es»traido trozos de arcos góticos proceden»tes de las magníficas iglesias y precio»sos claustros ojivales de Santa Catalina »y San Francisco de Asís derruidos en »1837 y cuyos arcos, capiteles, columni»tas, ménsulas, etc., sirvieron para for»mar los cimientos de las casas bajas que »hay en dicha calle frente á Atarazanas.»

Derribado el edificio y vendidos los deshechos, quedó el inmenso solar en disposición de ser dividido en parcelas y subastado; mas el Duque de Medinaceli, sucesor de la muy noble casa de Montcada, patrona de este convento, trató de reivindicarlo; y a este fin interpuso formal demanda ante los tribunales contra el Administrador de los llamados Bienes nacionales. Para probar su derecho alegó que esta casa había adquirido el terreno por el título oneroso de permuta. En 3 de las calendas de agosto de 1258, dijo, Don Jaime I permutó con Don Berenguer de Montcada, dando este al Rey el Castillo de Altea con sus alquerías, todas en el reino de Valencia; y aquel al de Montcada un barrio de Barcelona, que lindaba por E. con calles públicas, por S. con la ribera del mar, y por N. y O. con caminos públicos; lugar o terreno que, según el dictamen de diez arquitectos, no era otro que el del convento.

«El escudo de armas de la casa de Mon»cada estaba esculpido en la parte exte»rior del convento, lo estaba en lo interior »de la iglesia, y lo que es más y muy



FRANCISCANOS DE SANTO TOMÁS DE RIUDEPERAS. — UNA LOSA SEPULCRAL. — 1903

(Fotografía del autor).



CASA DEL CONDE DE SANTA COLOMA DE LA HOY PLAZA DE MEDINACELI



FRANCISCANOS DE RIUDEPERAS AZULEJOS DE LA COCINA.— 1903

(Fotografía del autor).



CANCEL DE ENTRADA A SAN FRANCISCO DE A. DE BARCELONA.—ACUARELA DE MOSTEYRÍN

»remarcable, en las claves de la bóveda.» La casa de Montcada está hoy en la de Medinaceli, y ya en 1835, «la casa de »Moncada tenía una tribuna de preferen»cia á todas las demás del templo del »expresado convento: tenía el panteón »en una pieza anterior á la tribuna: en »las funciones que se celebraban en la »iglesia, á las que la comunidad convida»ba por esquelas, el apoderado general »del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli asis»tía en representación de su principal, y »ocupaba la silla y estrado correspon»diente en el presbiterio al lado del Evan»gelio que es el lugar que compete á los »patronos: y aun en época muy reciente »los mismos PP. Franciscanos reconocie»ron por patrono del convento... al Exmo. »Sr. Duque en un acto muy solemne, »como lo fué el de las conclusiones que »se defendieron en el último capítulo pro»vincial, celebrado en la iglesia de dicho »convento en 25 de agosto de 1833, de »modo que se dedicaron al Exmo. Sor. »D. Luis Joaquín Fernández de Córdova, »Moncada, etc., Duque de Medinaceli, »padre del actual, habiéndose puesto al »frente de la dedicatoria el escudo de »armas de su casa...»

«Consta que la principal obra de la »bóveda de la iglesia, con sus paredes en »el primer cuerpo, la costeó la casa de »Moncada en el año de 1282, como así lo »demuestran los escudos de armas que se »hallan grabados en las claves de la bó»veda y en los arcos de la misma iglesia.»

Probado de este modo el patronato que poseía sobre el convento la noble citada casa, aduce el fundamento de derecho con recordar que las leyes entonces vigentes prescribían que los bienes de fundaciones, memorias y obras pías de patronato particular familiar se debían adjudicar a los patronos; y por lo mismo el alegato acaba pidiendo que a la casa de Medinaceli se le adjudique el solar de San Francisco (1).

Perdió en primera instancia el pleito la noble casa; y en segunda interpuso apelación (2), y si bien no he visto el fallo definitivo, los hechos posteriores claramente nos certificarán de su postrera derrota.

Quedó pues el Estado desembarazado de contrincantes en la posesión del precioso solar, y lo distribuyó en dos partes, una para el ramo de Guerra, otra para las subastas. He aquí los documentos:

❀ Toma de posesión del lote destinado a Guerra. Escritura ante el notario Don Manuel Clavillart. «En la ciudad de »Barcelona á 3 de abril de 1848: Por cuan»to por la Intendencia de esta Provincia »se comunicó á la Administración de »bienes nacionales de la misma con fecha »27 del próximo pasado mes la Real Or»den que copiada á la letra dice así:=La »Dirección general de fincas del Estado »con fecha 23 del actual *(marzo de 1848)* »me dice lo que sigue: El Exmo. Sor. Sub»secretario del Ministerio de Hacienda »con fecha de hoy ha comunicado á esta »Dirección general la Real Orden siguien»te:=Exmo. Sor. La Reina en virtud del »expediente instruido acerca del destino »que debe darse al terreno que fué Igle»sia y Convento de S. Francisco de Asís »de la Ciudad de Barcelona por causa de »su inmediación al fuerte de Atarazanas; »ha tenido a bien mandar que, cediéndose »al Ministerio de la Guerra las cien varas »del mismo terreno que se han calculado »ser necesarias comprender en la zona

(1) Impreso en casa de la viuda e hija de Garriga y Aguavivas en Barcelona en enero de 1845, publicóse el folleto del cual tomo las anteriores noticias. Titúlase: *Memoria en demostración del derecho que asiste al Excmo. Sor. Duque de Medinaceli en el pleito que sigue contra el administrador principal de bienes nacionales sobre pertenencia del solar que ocupó el convento de frailes menores de la regular observancia de S. Francisco de Asís en la ciudad de Barcelona, escrita por el Doctor Don Juan de Balle.*

(2) Otro folleto titulado: *Alegación jurídica por el M. I. Duque de Medinaceli en el pleito que sigue contra el Administrador de bienes nacionales... en apelación sobre la pertenencia del solar de S. Francisco de Asís.* Lo firma a 1.° de agosto de 1845 D. Joaquín Ruyra.

»militar de aquel fuerte con arreglo a la »Real Orden de 25 de noviembre último, »se proceda á la distribución del restante »solar en un todo conforme al adjunto »plano formado por acuerdo del Capitán »general del Principado y el Intendente »de aquella provincia por el Ingeniero de »la plaza de Barcelona, el arquitecto de »la Hacienda y el del Ayuntamiento. De »Real orden comunicada por el Sor. Mi»nistro de Hacienda lo digo á V. E. para »su cumplimiento.—Lo que traslada á »V. S. dicha Dirección general para que »se lleve á efecto desde luego la distribu»ción del referido solar en los términos »prevenidos en la misma con arreglo al »citado plano, procediendo á la venta de »los solares destinados para edificar y »marcados con la letra C. conforme á »órdenes vigentes y á la adjudicación de »los que señalan con la letra L. á cuyos »compradores deberá exigírseles el pago »del primer plazo, dando parte de cuanto »ejecute en este particular.—Lo que tras»lado á V. S. para...»

«Por tanto don Antonio Coy, oficial ma»yor de dicha Administración de bienes »nacionales, en representación... del Sor. »Administrador don Jaime Safont», da posesión de las indicadas cien varas al ramo de Guerra representado en este acto por el comisario don Vicente Rodríguez y el Coronel de Ingenieros Comandante de la Plaza don José de Aizpurna.

El ramo de Guerra pensó construir en el solar de las cien varas almacenes, según de ello nos certifica el siguiente rótulo de unos planos que vi en el Archivo de la Comandancia General de Ingenieros de Cataluña: «Vistas del proyecto »de almacenes en las cien varas del solar »del Ex-convento de S. Francisco de esta »plaza, cedidas al Ramo de Guerra por »Real Orden de 23 de Marzo de este año.» 1848. Al fin está allí el parque de Ingenieros, el Gobierno militar de la plaza, y no sé si alguna otra dependencia del mismo ramo.

Del resto del terreno vendible, o quizá de parte de él, se hicieron seis lotes. La casa oriental, o de la plaza de Medinaceli, se dividió en cuatro solares de los que llevó el número 1 el de la esquina del Dormitorio de San Francisco, y el 4 el de la muralla o paseo de Colón. Por las espaldas de todos estos corría el número 5.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, autorizada en Barcelona a los 15 de julio de 1848, don Juan Bautista Clavé compra al Estado el solar señalado entonces de número 1, de extensión 13,000 palmos cuadrados, que lindaba a E. con la plaza hoy nombrada de Medinaceli; a S. con el solar entonces de número 2; a O. con el señalado de 5; y a N. con la calle Dormitorio de San Francisco. El precio fué 2.300,000 reales, iguales a 115,000 duros, de los que en Barcelona a 5 de julio de 1848 pagó el primer quinto con títulos del 5 por ciento. Este quinto importaba 23,000 duros pero como a la sazón los dichos títulos se adquirían al 13 por ciento, los 23,000 duros de este quinto quedaron reducidos a 3,000; y así sucedería con los plazos sucesivos.

❋ Por escritura ante el mismo notario, de 13 de abril de 1848, don Pedro Villoch, del comercio de Barcelona, compró al Estado el solar entonces señalado de número 2, de cabida de 7,800 palmos cuadrados; que lindaba a E. con la plaza de Medinaceli; a S. con el solar número 3, a O. con el número 5; y a N. con el número 1. El precio fué de 1.303,000 reales, iguales a 65,150 duros. De este precio en Barcelona a 10 de abril de 1848 pagó el quinto, o primer plazo, y el 1.°; 2.°, 3.° y 4.° octavos que formaban los cuatro siguientes plazos. Los paga con títulos del 5 consolidado, a la sazón cotizados al 13 $^1/_4$ por ciento y con deuda sin interés por la mitad de su valor nominal, la que se cotizaba a 4 $^1/_2$ por ciento. Así el precio quedaría en cantidad diminuta.

❋ Por ante el mismo notario, en Barcelona a 13 de abril de 1848, don Juan Font y Archer, del comercio de Barcelona, compró al Estado el solar a la sazón señalado de número 3, de cabida 7,800 palmos cuadrados; el cual lindaba por E.

con la plaza de Medinaceli, por S. con el solar número 4, por O. con el número 5, y por N. con el número 2. El precio fué de 1.310,000 reales, iguales a 65,500 duros; de los cuales Font en Barcelona a 10 de abril de 1848 pagó la primera quinta parte y las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª octavas siguientes con títulos del 5 por ciento consolidado y títulos de la Deuda sin interés. Como el pago se hace el mismo día y con los mismos valores públicos de la compra anterior, hay que aplicar a ésta lo dicho para aquélla, no olvidando además en ninguna de las dos que a los compradores que adelantaban el pago de plazos se les hacían grandes rebajas, bien que perdían algunos cupones vencidos.

❃ Ante el propio Clavillart, en Barcelona a 15 de abril de 1848, don Jaime Badía, del comercio de Barcelona, compró al Estado el solar entonces señalado de número 4; de 13,180 palmos cuadrados; que lindaba a E. con la plaza del Duque de Medinaceli; a S. con la muralla del Mar mediante un camino cubierto, hoy con el Paseo de Colón; a O. con el solar número 5 de entonces; y por N. con el 3. El precio subió a 2.705,000 reales, o sea 135,250 duros, de los cuales en Barcelona a 10 de abril de 1848 pagó el quinto con títulos del 5 consolidado. La quinta parte monta 27,050 duros, pero a la sazón los indicados títulos se cotizaban, como se ha dicho arriba, al 13 ¼ por ciento, y así los 27,050 duros, tornaron 3,584 más los gastos de oficinas, y pérdida de cupones si los había.

No logré hallar las escrituras de venta por el Estado de los demás solares, sin duda porque serán posteriores a las fechas de los protocolos notariales que estudié.

Hoy el solar de San Francisco contiene el edificio militar dicho, las casas número 2, 4, 6 y 8 de la calle del Dormitorio; las de número 5, 6, 6 bis, 7 y 8 de la plaza de Medinaceli, las de número 4, 6, 8 y 10 del Paseo de Colón, y las 1 y 3 de la calle del Parque. Esta isla de edificios está atravesada por un callejón interior privado.

El acta de la sesión del Ayuntamiento del 31 de enero de 1837 nos certificó del acuerdo mandando trasladar al cementerio los restos humanos que nuestros mayores habían depositado a la sombra del santuario de los conventos; pero en San Francisco existían unos restos que merecían atención especial, los de varios individuos de la familia Real aragonesa-catalana, cuyos féretros, como largamente expliqué en mi obra anterior, ornaban los lados del presbiterio. Sobre estos restos nos dicen los acuerdos municipales lo siguiente:

Sesión del 18 de febrero de 1837: «A la »sección 3.ª con urgencia pasa un oficio »de la Academia de Buenas Letras de esta »ciudad dirigido á que se recojan, y se »pongan con el decoro correspondiente »los restos humanos de unos príncipes de »la Casa Real de Aragón que existían en »la iglesia del convento de San Francis»co de Asís de esta ciudad, y salvó de la »profanación el celo del Alcalde de Ba»rrio y de otro comisionado» (1). El alcalde era don Jaime Rigalt y Alberch Notario.

Sesión del 23 de febrero del mismo año. Se aprueba el dictamen de la sección 3.ª que «opina que se haga comisión a don »Joaquín Rovira y Clavé y don Jaime »Rigalt y Alberch para que dirijan la »operación de sacar los restos de los ca»dáveres de ciertos príncipes de la casa »Real de Aragón *(el dictamen de la sec»ción dice Reyes y Príncipes)* que los »indicados individuos comisionados de »aquel barrio hicieron que se recogiesen »en una sepultura de la iglesia de San »Francisco de Asís de esta ciudad, estan»do antes depositados en unas urnas, y »hagan entrega de ellos a dicha corpora»ción literaria para que sean colocados »con el decoro y separación que corres»ponde» (2).

Sesión del 1 de marzo.—Los comisionados por el Ayuntamiento manifiestan

(1) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 125.
(2) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 130.

«haber hallado llena de ruinas la sepul»tura en que se había depositado en la »iglesia de San Francisco de Asís una »urna que contenía los restos de unos »príncipes de la Real casa de Aragón, »sin haber podido averiguar el paradero »de ella» (1).

Sesión del 17 de julio del mismo 1837.— «Habiendo manifestado de palabra el pro»curador síndico Agell el estado en que »ha hallado los restos que se creen ser »de unos príncipes de la casa de Aragón, »con una inscripción y un cetro, encon»trados en el derribo de la iglesia de San »Francisco de Asís, S. E. ha encargado »al mismo Sor. Agell las diligencias opor»tunas para hacer que sean recogidos »estos objetos en el lugar que corres»ponde» (2).

A lo que se ve por el acta que a continuación copio pararon y fueron bien acondicionados en el archivo de la Bailía Real de Barcelona o del Real Patrimonio.

«En la Ciudad de Barcelona á los veinte »de abril de mil ochocientos cincuenta y »dos. Reunida siendo las once de este día »la Comisión del Real Patrimonio de S. M., »compuesta del M. I. S. D. Francisco de »Jaques y Navarro, Gentil-hombre de »S. M. etc., Baile General y Admor. de »su R.l Patrimonio en Cataluña, del Sor. »D. Pedro Lequey y D. Santiago Caldas, »Interventor y Archivero del mismo, y los »Iltres. Sres. D. Tomás de Puiguriguer, »D. Tomás Escaler y D. Isidro Valls, ca»nónigos de esta Santa Iglesia Catedral, »comisionados por el Ilmo. Cabildo de la »misma en la Sesión capitular celebrada »en trece del actual, al objeto de verificar »la traslación á la espresada Iglesia Ca»tedral de los augustos restos mortales de »los señores D. Alfonso tercero, D. Jaime »y D. Federico Príncipes de la casa Real »de Aragon fallecidos en los siglos trece »y catorce; y de las Señoras D.ª Cons»tancia, D.ª María, D.ª Sibilia Reinas de »Aragón, que fallecieron en los siglos »catorce y quince, insiguiendo lo manda»do por S. M. la Reina N.ª S.ª (Q. D. G.) »en Real Orden de veinte de Setiembre »del año último, cuyos augustos restos »mortales se hallaron al tiempo de di»rruirse el Convento de S.n Fran.º de »Asís de PP. Menores de esta ciudad. »El susodicho I.e Sr. Baile grāl. ha dis»puesto que el Archivero D. Santiago »Caldas, encargado de la custodia de los »citados restos mortales, los pusiese de «manifiesto, quien en seguida ha sacado »de un aposento del Archivo dos atau»des de plomo cerrados y sellados con el »que usa la Bailía general en cuyo sobre »se leen respectivamente las inscripcio»nes siguientes:=Num.º 1.—*Restos mor»tales de los Príncipes de la Casa Real »de Aragon D. Alfonso tercero, D. Jai»me y D. Federico. N.º 2. Restos morta»les de las Reinas de Aragon D.ª Cons»tancia, D.ª María y D.ª Sibilia.* En »seguida el sobrecitado S.or Baile grāl. ha »mandado colocar dichos ataudes en un »coche de lujo, el cual acompañado de »otros dos coches con los representantes »de dicha Bailía y la Comisión del Ilmo. »Cabildo Eclesiástico se han dirigido á la »Iglesia Catedral. Llegada la Iltre. Comi»tiva á la misma Iglesia ha pasado con »los espresados ataudes en los claustros »de la propia Iglesia Catedral y capilla »donde estuvo el Altar de la Cofradía de »la Purísima Concepción (*en la capilla »del ángulo S.*), y permaneciendo allí, el »Iltre Sr. Baile grāl. ha mandado rom»per los sellos y abrir los ataudes, lo »cual verificado a presencia de todos los »Sres. asistentes á este acto y de los testi»gos abajo nombraderos, ha resultado »hallarse efectivamente dentro los refe»ridos ataúdes los restos mortales de las »augustas Reinas y Príncipes de la Casa »Real de Aragon sobrecitados: Y vueltos »á cerrar dichos ataudes, el mencionado »Iltre Sr. Baile general en nombre de »S. M. la Reina D.ª Isabel Segunda (Q. »D. G.) ha hecho formal entrega de los »propios ataudes después de hallarse de-

(1) *Acuerdos del año 1837.—1.º*—Fol. 153.

(2) *Acuerdos del año 1837.—2.º*—Fol. 209, vuelto.

»bidamente cerrados y soldados con plo»mo á los nombrados Iltres. Sres. Canó»nigos y comisionados, quienes habién»dose hecho cargo de dichos dos ataudes »se han colocado acto continuo en las »urnas de mármol costeadas por S. M. »que se hallan á derecha é izquierda de »dicha Capilla, donde se halla hoy día »el altar de Sta. Catalina y Sta. Clara »*(hoy el retablo de San Paciano),* para »contener dichos augustos restos morta»les, esto es, el ataud de las Reinas á la »derecha y el de los Príncipes a la iz»quierda, en cuyas lápidas de los respec»tivos sarcófagos se leen en idioma latino »las inscripciones siguientes:=D. O. M.= »*Constantiae Mariæ et Sibilliæ Regina»rum Aragoniæ quæ cum obiissent sae»culis XIV et XV prius in templo nunc »diruto Sancti Francisci Assissi; Barci»non. tumulatæ extiterunt exuviae pie»tate ac sumptibus Elisabeth II. Hispa»niar. Reginæ plaudente hujus almæ »Sedis Canonic. Senatu. Hic transla»tæ fuere anno Dni. M.D.C.C.CLII* = »*D. O. M.=Alfonsi III Aragoniæ Jacobi »Federici Principum qui vita functi sæ»culis XIII et XIV primum in Ecclesia »nunc diruta F. F. M. M. Barcinon. tu»mulati extiterunt Exuviae pietate ac »sumptibus Elisabeth II Hispaniar. Re»ginæ plaudente hujus almæ sedis Ca»nonicorum Senatu huc translatæ fuere »anno Dom. M. D. CCCL. II*=Y dándose »por terminada esta diligencia que se ha »verificado con el decoro correspondiente »los susodichos Iltres. Sres. Canónigos »Comisionados por parte del Ilmo. Cabildo »han requerido á mí el infrascrito nota»rio escribano del mismo, levantar el »presente auto, que firmaron todos cono»cidos de mí; siendo presentes por testi»gos D. Antonio Constansó y D. Lorenzo »Garrigosa vecinos de esta ciudad.»

«Francisco de Jaques—Pedro Lequey— »Santiago Caldas—Tomás de Puiguri»guer—Tomás Escaler — Isidro Valls— »Ante mí Franc.º Jordana not.» (1).

Se me ha dicho por un anciano que el rosetón de la fachada del templo francisco paró en un museo de Londres; pero como el mencionado viejo no me adujera ninguna razón sólida de su ciencia, y, sobre todo, como el modo del derribo de la fachada fué harto violento para respetar la integridad de todo calado, me inclino a graduar de falsa la noticia.

Las campanas de este convento fueron ya vendidas en 1823, y el comprador de ellas, Jaime Parodi, después de caído el gobierno constitucional, indemnizó, según él escribe, al cenobio dándole por tal razón 150 libras, o sea 80 duros. Es de suponer que aquellas en la restauración de 1823 y posterior serían substituídas por otras; y de la suerte de las de 1835 en el capítulo posterior al presente nos dirán los documentos que pararon en la casa de moneda para elaboración de dinero en 1836 o 1837.

La notable mómia de la Doña Leonor, Reina de Chipre, con su caja, que se guardaba en este templo, y la que ampliamente describí en mi obra anterior, fué depositada, ignoro por quien y la fecha fija, en el convento de monjas franciscas de Pedralbes; y allí custodiada, hasta 31 de octubre de 1883, día en que fué restituída al Provincial franciscano, y creo que éste la tiene ahora en el convento de Vich.

La imagen de la Inmaculada, mucho mayor del tamaño natural, que recibía culto en el nicho principal del retablo mayor, estuvo colocada después del 35 en la capilla de la Comunión de San Agustín, y ahora, años hace, lo recibe en la capilla cuarta del lado del Evangelio en San Francisco de Paula. Procede del acreditado cincel de Ramón Amadeu y actualmente pertenece y la venera la tercera Regla franciscana.

El retablo dedicado en el convento al Patriarca de Asís pasó a ser el mayor de

(1) Archivo del Cabildo Catedral de Barcelona.—*Sala capitular.—Manual de contratos del Ilmo. Cabildo de los años 1839 a 1853.* Fols. de 195 a 197.

la parroquia de San Agustín. En el horroroso incendio del templo de este santo Doctor el retablo mayor fué consumido y al destinar después a parroquia esta iglesia, se le puso para retablo mayor el indicado de San Francisco. Mas años adelante se substituyó por uno nuevo, y el franciscano se trasladó al fondo del brazo occidental del crucero. Sus líneas romano-corintias indican claramente el tiempo de su construcción que fué el de la restauración de 1828. Hoy en lugar de San Francisco de Asís cobija a un San Antonio. En mi obra anterior escribí (1) que el retablo que actualmente ocupa la testera occidental del crucero de San Agustín es el franciscano de San Antonio, de modo que mi dicho de hoy no concuerda con el de entonces. Confieso que las contradicciones de los testigos en esta parte me hicieron titubear; pero habiendo venido a mis manos la añeja estampa del altar de San Antonio del templo de San Francisco, lámina que aquí publico, desaparece la duda, y queda probado que el retablo del crucero de San Agustín no es el de San Antonio del convento franciscano.

Parece que en 1835 era síndico de este convento un señor, muy católico, a la sazón habitante en su torre de Gracia, llamado don Bartolomé D'Lemus, al cual encontramos arriba al describir la fuga de los franciscos de dicho barrio. De éste me dijo su viuda que, después de la exclaustración del convento de Barcelona, corrió a él, y en unas andas sacó la imagen del San Francisco, y llevóla a Santa María del Mar. Que la gente por las calles se alborotaron clamando que llevaban un fraile tendido; pero que la dejó depositada en dicha iglesia del Mar, de donde después pasó a San Agustín (2).

En la misma iglesia de San Agustín el retablo de la tercera capilla del lado del Evangelio procede también de San Francisco de Asís, y hoy cobija a este Santo y la Virgen del Claustro.

En la parroquia de Montcada ví y fotografié un retablo barroco no destituído de gracia y riqueza que fué de San Francisco, pero que ahora al reconstruir el templo parroquial de Montcada ha sido trasladado a la capilla pública de *Ca'n Payars* del mismo término, propia de la familia Rocamora de Barcelona. De su paso del convento a la parroquia escribo ya en el artículo 1 del capítulo IX del libro II, pues el hecho se realizó en el período constitucional.

Ví también y fotografié, en julio de 1907, en la torre antiguamente propia de la noble familia de Vilallonga, en el pueblo de Teyá, un hermoso retablo barroco, en el que se veneraba, y venera, un precioso grupo de tamaño natural, o quizá algo mayor, que representa al Beato Salvador de Horta. En el intercolumnio del lado del Evangelio tenía el 1835 una Santa Magdalena, y en el opuesto una Santa Reina. Formaba pues este altar en la indicada fecha de 1907 el de la capilla pública de la indicada torre. Opino que la noble familia, sin duda patrona de la capilla del convento, lo reclamaría cuando la exclaustración, y así lo colocaría donde hoy continúa, por más que la torre y su capilla han pasado a otras manos. Las señoras que, al visitar yo aquel retablo poseían la torre, dijéronme que procedía de Santa Catalina; mas la orden franciscana del Santo, y la circunstancia de que en Santa Catalina nunca hubo altar del Beato Salvador, me indujeron a creerlo procedente de San Francisco.

La imagen de San Antonio de Padua con el divino Niño en el brazo, que en 1835 se veneraba en el arriba mentado retablo del convento, paró, y allí es venerada, en la parroquial de San Justo (3), donde ocupa la capilla cuarta del lado de la Epístola. Y la imagen de San Buenaventura no está en la iglesia de la Espe-

(1) Tomo I, pág. 441.

(2) Relación de Doña Mercedes Espalter de D'Lemus. Barcelona 15 de marzo de 1886.

(3) Numerosos ancianos me lo dijeron.

ranza, como dije en mi primera obra; ignoro su paradero. «Además en los »baratillos he visto,—me decía un exclaus- »trado de esta casa,—imágenes de menor

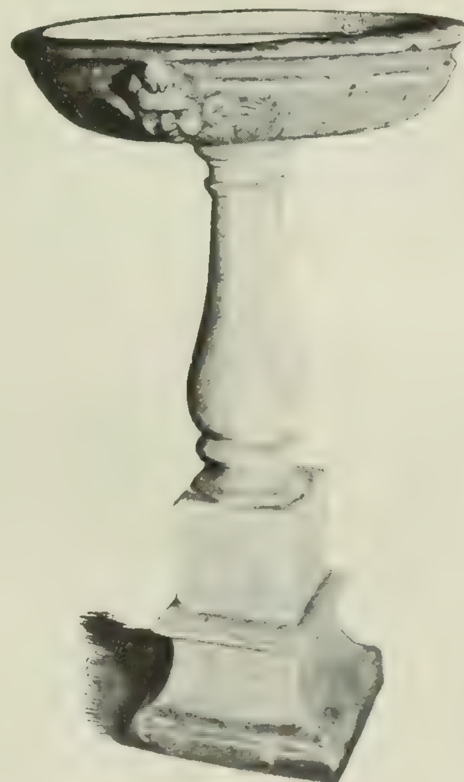


IMAGEN DE SAN ANTONIO
DEL CONVENTO FRANCISCANO

»magnitud procedentes de mi convento. »Así en una tienda de deshechos ví dos »santitos de los cuatro que ocupaban »los ángulos del camarín». Una señora piadosa posee colocada en un escaparate una Purísima, también de este cenobio, cuya posesión le disputó judicialmente el Provincial de estos últimos años Padre Ramón Buldú, pleito que terminó por una transacción (1). En 1897 ví en casa don Victoriano Castelló, procurador de don Manuel Girona, un preciosísimo crucifijo en la agonía, escultura de mucho mérito, que mide unos 60 centímetros, y con la cruz 1'25 metros, del cual me dijo el señor Castelló que estaba en el convento de San Francisco, que su padre de él cuando el incendio de los conventos lo salvó, y me parece me añadió que pensaba él dejarlo al morir a un convento de monjas.

En la capilla de la Virgen del Remedio de la parroquial de Santa María del Mar han estado expuestas al culto por mucho tiempo las imágenes de San Simón apóstol y San Francisco de Paula, figuras de talla, de obra de un metro de altura, de corto valor artístico, procedentes de este templo del Santo de Asís (2). Ahora están en las piezas de la Obra de la misma parroquia.

Las dos ricas, aunque lisas pilas de mármol blanco que sirven hoy en la mentada Santa María del Mar son las de San Francisco de Asís, según cuenta la pública voz y fama.

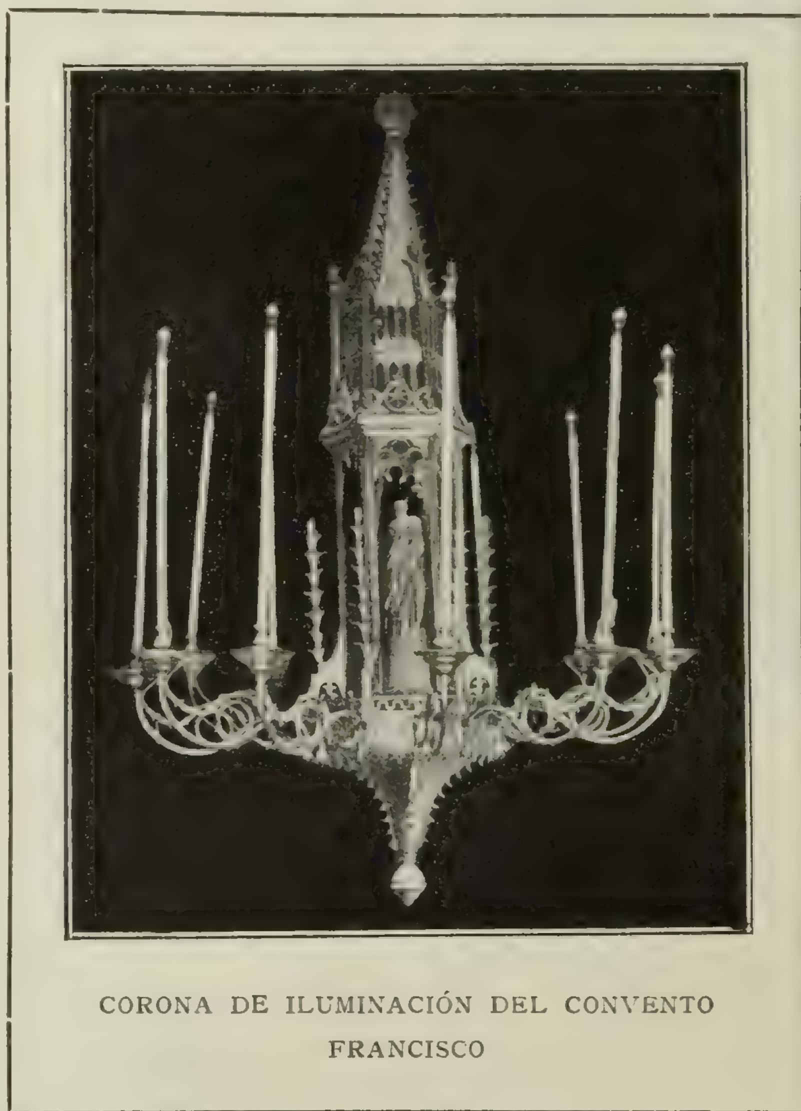


PILA DEL CONVENTO FRANCISCANO

(1) Relación del Provincial P. Jerónimo Aguillo. Barcelona 4 de marzo de 1898.

(2) D. José María de Alós y de Dou, Pbro. *La Capilla de San Francisco de Asís y Santa Clara. Barcelona 1915*, pág. 6.

Unos ingleses, a poco del incendio de los conventos, compraron el hermosísimo púlpito de este templo, el cual púlpito está formado de una sola pieza de piedra, finamente labrado según estilo ojival. Hoy se encuentra en el museo South-Kénsington de Londres (1). La barandilla del presbiterio de San Francisco fuélo después por mucho tiempo del de San Agustín; mas desapareció cuando la gran restauración o construcción del actual presbiterio de esta iglesia en días muy modernos. Cuatro coronas de iluminación, en la tierra llamadas salomones, de San Francisco, góticos, lucen ahora desde muchísimo tiempo en el presbiterio y cerca del presbiterio de San Justo (2). Sobre la puerta de la portería del convento un nicho cobijaba una imagen, de unos tres palmos de altura, que supongo representaba al Santo de Asís. Al ver derribar el convento un desconocido pidió que se le permitiese llevarla, y se la llevó (3).



CORONA DE ILUMINACIÓN DEL CONVENTO FRANCISCO

Los objetos de rico metal como cálices, ostensorios, incensarios, etc., se salvaron, y fueron de pronto colocados en la casa rectoral de San Gervasio de Casolas, de la que se habían abrigado el Provincial y Superiores. «Allí ví, me dijo un donado, »allí ví aquellos días aciagos mucha plata. »Según se dijo, al salir del convento por »la cloaca cada corista »llevó un cáliz »en la manga »de su hábito» (4). Pero uno de estos, el después Padre Joaquín Martí, me refería que la sacristía contaba con unos 24 cálices, y que los objetos de plata, allí muy abundantes, «fueron salvados por el »Hermano »síndico de »nombre José »Pallás, que, »travieso é intrépido, después de salida del convento la Comunidad, entró varias veces y salvó »estos objetos, el dinero, y el archivo» (5). Más tarde, viviendo con el donado del mismo convento, Antonio Vivó, en la calle de las Molas, atrevióse a mandar cartuchos a los carlistas. Llamó la atención por su peso un baúl que enviaba hacia Mataró:

(1) Relación del Sr. D. Luís Rigalt. Barcelona 13 de febrero de 1894, y relaciones de otros.

(2) Varias relaciones de ancianos.

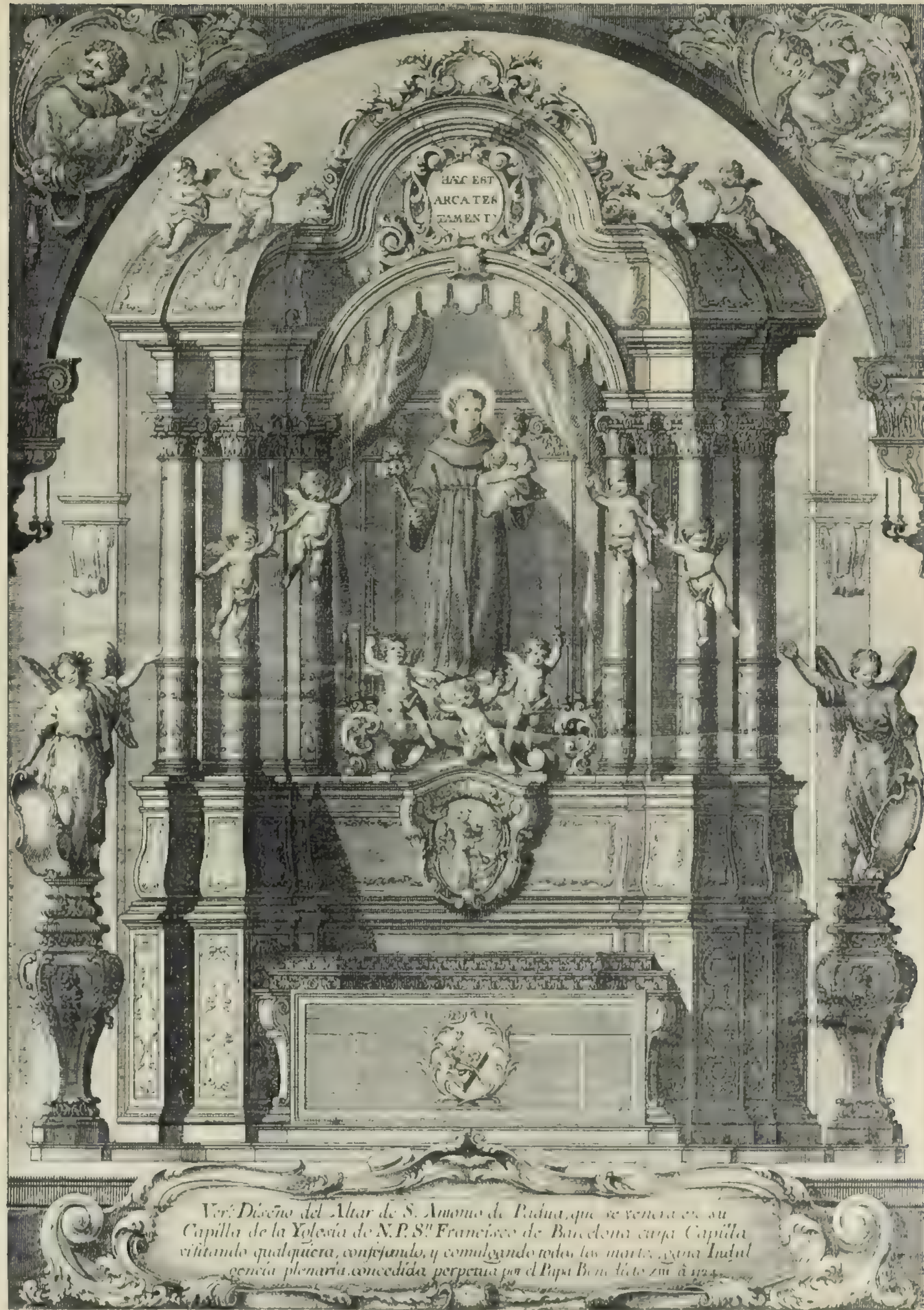
(3) Este desconocido era primo de un amigo mío, el cual me lo contó.

(4) Relación de D. Antonio Vivó. Barcelona junio de 1880.

(5) Relación de Barcelona a 7 de julio de 1880.



FRANCISCANOS DE BARCELONA. — VIRGEN INMACULADA DEL ALTAR MAYOR



FRANCISCANOS DE BARCELONA. — SU SAN ANTONIO

descubrióse el contrabando: él confesó su hecho, y así murió fusilado.

A prevención y por el temor a la revolución los frailes habían sacado del convento sus mejores ternos, y sea ya entonces, sea después, los depositaron en manos de las monjas franciscas que rigen la Casa de Misericordia; y allí se salvaron; y hoy de nuevo los usan los frailes. Hay entre ellos uno blanco muy bueno, otro de lama de plata, y otro encarnado con oro de guisa que de lejos parece oro (1). Guardábanse en San Francisco estas preciosidades en las magníficas cómodas-armarios que hoy sirven en San Agustín. «Son cómodas provistas de elevados »armarios sobrepuestos, todo de escultu»rada madera obscura, con incrustaciones »de doradillo en éstos, y de marfíl en »aquélla, teniendo en el centro un cuerpo »saliente todo barroco, pero de gusto» (2). Otros utensilios del culto, sacras y candeleros, pararon en la parroquial de San Justo y San Pastor. El órgano también fué a parar, y prestó sus servicios, en la de San Agustín, de donde, sin embargo, posteriormente saldría; pues este instrumento allí ha sido modernamente cambiado (3). En el convento francisco de Vich, el Remedio, ví en 1903 algún o algunos libros de coro, procedentes de esta casa de Barcelona.

Leo en las cuentas de la Amortización referentes a este Convento: «1835—Octu»bre, 27—D.ⁿ José Sabi—Por incorporarse »de cuatro arañas de laton que le habia »vendido en 1823 el credito publico por »la cantidad de 1980 reales» (4). De donde mana que el señor Sabí se incorporó de cuatro de las arañas de metal del templo.

Por gran suerte salváronse también los veinte apreciadísimos y grandes lienzos de Antonio Viladomat, que presentando la vida del Patriarca de Asís tapizaban los muros del primer claustro. «A »poco del incendio de los conventos fueron »recogidos, ignoro si por el Estado ó si »por algún particular, y depositados en »el edificio de San Sebastián. El profesor »de la Academia de Bellas Artes Don »José Arau y Barba subió un día á la »sala donde estaban depositados, y allí »con no poco espanto de su pecho halló »al Barón de ..., francés, que, puesto en »mangas de camisa echaba sus planes »para la adquisición de alguno de ellos. »Corrió Arau y pudo salvar tan preciosa »joya» (5). Parece que la piadosa y patriótica mano que recogió del convento estos lienzos fué la Junta de Comercio, y dicen que los colocó en la Lonja. Hoy honran con su presencia el Museo municipal de antigüedades del Parque de esta ciudad.

Otro lienzo que representaba la Purísima, aproximadamente de un metro, con marco dorado, que en el convento presidía el coro, fué salvado por la Comisión del barrio, y hoy lo poseen de nuevo los franciscanos en su convento de Vich. La dicha Comisión recogía cuanto podía, y lo repartía por las iglesias que la autoridad episcopal indicaba. Mas a pesar de tal diligencia no poco tesoro artístico se perdería, y para comprenderlo basta leer las siguientes líneas de Cean Bermudez, escritas en 1800, quien al dar cuenta de los trabajos de Antonio Viladomat hechos para esta casa escribe: «San Francisco— »Los veinte lienzos de la vida del Santo »Fundador en el claustro, en la que se »celebra mucho la semejanza de los sem»blantes del héroe, aunque en distintas »edades: un Ecce homo y un divino pas»tor en la iglesia: y en la capilla de »S. Bartolomé los martirios del Santo al »temple, y el cuadro del altar al oleo

(1) Relación del P. Provincial de tiempos posteriores, P. Jerónimo Aguillo. Barcelona 4 de marzo de 1898.

(2) Mi obra anterior. Tomo I, pág. 444.

(3) Relaciones de varios ancianos.

(4) Archivo provincial de Hacienda de Barcelona.—Legajo: «*1835.—Monasterios y Conventos.*» Cuaderno n.° 13.

(5) Palabras dichas a mí por el profesor don Luís Rigalt y Farriols en Barcelona a 23 de enero de 1883.

»de á ocho pies de alto» (1). Y al tratar del otro notable pintor Manuel Tramullas escribe: «S. Francisco.—Un gracioso »cuadro de la Virgen de la leche» (2).

La magnífica biblioteca de San Francisco, allí dispuesta mañana y tarde para el público, riquísima en toda clase de libros, paró en la arriba mentada, llamada primero de San Juan, y ahora provincial-universitaria. Los libros extraídos del convento y que llegaron al de San Juan sumaban 13,940.

Se contaban allí obras exquisitas. Así en ella se guardaba un ejemplar de la preciosísima Bíblia poliglota complutense al pie de cuya portada leo manuscrito: «*Es de la Biblioteca de S.n F.co de Asís »de Barna.*» En los mismos días (junio de 1911) en que escribo estas líneas, la casa de libros de E. García Rico, de Madrid, anuncia en un su *Boletín Bibliográfico* un ejemplar de esta obra por el precio de 5,000 pesetas. En la biblioteca provincial estudiando un concilio en el tomo 28 de una gran colección de ellos, folio, que creo será del Mansi, leí: «*Es »de la Bib.ca mariana del Conv.to de »S. Fran.co de Barna.*» Esta misma nota con todas sus mismas palabras y abreviaturas leí en la portada de la «*Historia »de el Real Monasterio de Poblet*», del Padre Jaime Finestres y de Monsalvo. En fin no hay que insistir sobre el valor inmenso de esta biblioteca, pues traté largamente de él en mi obra anterior, y a ella remito el curioso (3). A la provincial llegaron, y se conservan, hasta los catálogos o índices de la francisca, y cuando estaba establecida en San Juan servían hasta las mismas mesas de la del convento. Y quizá se utilizaron también sus estantes, ya que en un texto del acta de la sesión del Municipio, del 1 de julio de 1836, que llevo insertado arriba, se propone por una comisión del mismo cuerpo que los libros que guarda el Ayuntamiento se coloquen en los estantes de San Francisco (4).

Brillaba también por su riqueza el archivo, muy abundante en pergaminos, manuscritos originales de religiosos y los oficiales de la provincia regular. Muchos de todos se han perdido, aunque el Padre Provincial de los postreros años, Jerónimo Aguillo, me dijo haber recobrado no pocos pergaminos procedentes del cenobio barcelonés y del gerundense. De los del régimen de la provincia recobróse el *Libro de Provincia,* el de los capítulos desde su principio hasta el presente, faltando empero, según parece, un volumen. Como en 1852 el Señor Obispo pidiera a los Superiores regulares los documentos referentes a sus fundaciones y fincas no enajenadas para dar cumplimiento a las primeras, el Superior de Barcelona contesta de esta manera:

«Al Exmo. é Iltmo. S.or Obispo de Bar»celona.=Exmo. é Iltmo. S.or: Por cuanto »en nuestra seráfica Orden del P. y P. »S. Fran.co de Asís, la altísima pobreza »en particular y en común, su distintivo »especial, no permitía posesión alguna »de fincas, rentas ni otra especie de bie»nes terrenos; es consiguiente que tam»poco en el Convento que ocupábamos »los religiosos en esta Ciudad, ni en otro »de la Diócesis guardaran libros, escri»turas, ni otro documento alguno com»probante».

«Relativamente á la Cofradía llamada »del Cordón, agregada á dicho Conv.to, »cuyos Administradores eran todos se»glares, sí por cierto, no le faltarían sus »libros de fundaciones pias, del cumpli»miento de estas, y aun de la aplicación »de las limosnas respectivas: se los cui»daban, recogían, guardaban los mismos »S.res esclusivamente».

«Con todo, he inquirido con solicitud, »he preguntado por ellos; y no resultando »más que un *se cree, se presume* están en

(1) *Diccionario histórico de los más ilustres...* Tomo V, pág. 239.

(2) Obra citada. Tomo V, pág. 74.

(3) Tomo I, pág. 454 y siguientes.

(4) *Acuerdos del año 1836.—2.°*—Fol. entre el 47 y 48.

»la Amortizacion. Tiene el contestante »el vivo dolor de no poder cumplimentar »mejor y con fruto las disposiciones, »miras y santas intenciones que entraña »el oficio de V. Exma. Iltma. de 25 del »pp.do Agosto».

«Lo propio debo repetir en orden a no »haber traslucido, ni indagado, regular »ni secular alguno que posea ó guarde »alguno de dichos documentos».

«Dios güe. la importante vida de »V. Exma. Iltma. m.s a.s Barcelona 9 »de Set.bre de 1852=Fr. Miguel Roselló. »=Super.r de P. P. Francis.os» (1).

Efectivamente, en el Archivo de Hacienda de esta provincia he visto muchos de los manuscritos de esta casa y del colegio, el cual, como colegio, poseía rentas. No pocos se refieren a la Cofradía de San Nicolás, otros a la del Cordón, otros a la Tercera Regla, unos a rentas del colegio y otros a otros objetos. De los de esta casa estanteados, ya cuando mi escrutinio de 1913, conté más de 60 y muchos otros sin estantear pertenecientes a la Cofradía de San Nicolás. Ví allí el libro de Misas celebradas; el titulado: «*Religiosos difuntos de esta Provincia »de Chataluña desdel any 1734 al de »1828*»; el «*Llibre de tots los sensals »fundats en las confraries del Cordó, »Sant Nicolau y Sant Antoni de Padua »de la iglesia del convent de Sant Fran»sech de Barcelona y altres notas y obli»gacions de dit convent... 1674*»; y varios volúmenes de registro de los individuos de alguna o algunas de estas piadosas asociaciones. Y aunque algunos de estos libros registros no llevan más título que «*Donas*», si son de mujeres, ú otro así, del aspecto total deduzco pertenecer a estas cofradías franciscanas. Nada hallé de libros de rentas ni posesiodes del convento, hecho que verifica por completo el dicho del oficio próximo anterior y la observancia de la Orden.

Entre los mentados manuscritos depositados en el Archivo de Hacienda llamó mi atención uno corto en volúmen pero interesante en noticias. Mide el tamaño de una cuartilla y está encuadernado en pergamino. Su título dice: *Llibre q.e porta »tot lo q.e se acostuma á fer en est Con»vent tant per lo que toca al Cor com al »Refató, lo qual fou principiat lo dia »primer de Janer del any 1819 per lo us »de Fr. Felix Socias Arxiver...»* En este manuscrito no se anotan las prácticas de cada día del mes, uno tras otro; pero sí las de todas las festividades. En sus notas puede el entendido en Litúrgia, a cuyos actos dedica las más de sus líneas, estudiar las de este ramo y la vida piadosa del franciscano. Mas este punto no toca a la presente pobre obra mía, y así lo paso por alto. Otro sí me interesa, y es el refectorio, porque a la contínua se oye en estos desgraciados tiempos motejar de glotones a los frailes; y en este manuscrito aparece su sobriedad. No desplacerá, creo, al que leyere, que copie yo aquí las notas dedicadas a las comidas de las principales fiestas, notas que fielmente traduzco del catalán.

«Enero—Día 1 de enero del año 1819».

Empieza explicando muy por menudo, y a la larga, las funciones religiosas, o actos litúrgicos de la mañana, y al llegar a la hora del mediodía escribe: «En el »refectorio dan por sopa arroz de caldo, »y por pitanza *(que sería el puchero u olla)* la carne como los demás días, y »por principio un poco de pavo con salsa, »y nada más...»

«Enero—Día 6...» *(Día de Reyes)*.

Después de la descripción de la parte litúrgica dice: «A las once y media tocan »a refectorio. Bajo de la servilleta se »halla un panecillo *(pa de crostons)* y »nada más. La botella está llena» *(prueba de que los días no festivos no está llena)*. «Por sopa un plato de fideos con azúcar; »por pitanza carne con un poco de pelota, »un poco de morcilla» *(botifarra)*, tocino »y verdura como los demás días *(prueba de que los demás días no se daba ni pelota, ni morcilla, ni tocino)*. El primer

(1) Archivo del palacio episcopal de Barcelona.

»principio es de carne con salsa, y el »segundo un poco de pavo; y después »pasan barquillos con vino blanco».

«Febrero—Día 2». *(Candelaria).*

Primero la parte litúrgica y espiritual.

«Luego se va al refectorio, donde »solamente hay principio de carne o de »cerdo». *(Sí, como se ve, lo extraordinario es que haya principio de carne, queda evidente que en los días ordinarios no lo había).*

«Febrero.—Día de ceniza.»

Ante todo la parte litúrgica.

«En el refectorio á mediodía no hay »principio.» *(Y no se olvide que es dia de ayuno, y de consiguiente que no hay ni almuerzo ni cena).*

«Febrero.—Domingo primero de Cua»resma.»

Explica ampliamente las funciones religiosas, y luego dice. «En el refectorio »no se da más que la sopa, la pitanza, »y habichuelas cocidas por prin»cipio como en las cuatro domini»cas de Adviento.»

«Domingo de Pascua de Resu»rrección...» La explicación litúrgica, y después: «En el refectorio »primeramente dan pan blanco »*(en los demás días, pues, sería »moreno)* postres y botella llena: »luego pasan la tabla con tres »huevos, sémola por sopa: en la »pitanza ponen un poco de pelota y buti»farra; y se dan dos principios, uno de »cordero con guisantes, y el segundo »una chuleta.»

«Lunes de Pascua de Resurrección.»

Primero las ceremonias del culto.

«En el refectorio hay lo siguiente: Pan »y vino como en los días regulares, dos »huevos, arroz con guisantes por sopa, »en la pitanza va un poco de butifarra y »pelota, y se da un solo principio, este de »carne.»

«Martes de Pascua de Resurrección.»

La parte religiosa, y luego:

«En el refectorio todo como los demás »días, solamente que se dan dos huevos »y un principio, este de carne.»

«Domingo de la Santísima Trinidad.»

La parte religiosa, y después;

«En el refectorio solamente hay que se »da principio» *luego en los días ordinarios no se daba).*

«Día de Corpus.»

Primero las funciones religiosas.

«En el refectorio dan cerezas para pos»tres, panecillos *(pa de crustons. Prueba de que en los otros días se daba rebanada de pan),* botella llena, fideos finos, »en la pitanza hay un pedacito de butifa»rra y de pelota, y finalmente dos prin»cipios.»

«Junio.—Día de San Antonio.—Día 13.»

Las funciones religiosas.

«En el refectorio solo hay que se da »principio, pues todo lo demás como los »otros días.»

«Septiembre.—Día de la Natividad de »María Santísima.»

Las funciones litúrgicas.

Al rafato, com los demes dias, solament q.e ya principi. A 2/4 3 tocan al cor ab q.e se cantan Vespres, y tambe las completas, y no ya res mes fins à las vuit al Bafaló.

«En el refectorio como los demás días' »solo que se da principio.» *(Prueba evidente de que en los días ordinarios no se daba).*

Pero llega el día del Patriarca fundador de la Orden, y entonces, abunda la comida.

«Octubre.—Día del P. S. Francisco.— »Día 4.

Larga relación de las fiestas religiosas.

«En el refectorio se da lo siguiente: »Bajo la servilleta se encuentra un pane»cillo, una raja de melón y uvas. Para »sopa un plato de sopa con pepitoria de »pollo. Luego la pitanza con verdura, »garbanzos, pelota, tocino y butifarra. »Después dos principios, y medio pollo

»asado. Los principios regularmente son »uno de pescado ó de carne con salsa, y »el otro un melocotón relleno. Pasan por »la Comunidad las fuentes siguientes: »una con tomates por cada lado del refec»torio, otra con pimientos guisados, otra »de apio y otra de manjar blanco *(menjá »blanch)*. Y se sale del refectorio a la »una y media ya dada.»

De esta tan ingénua relación de la mesa de los días festivos resulta muy clara la parquedad de la general de la casa, y que aun en los de fiesta el *menú* no pasa del de una casa de campo sin el menor sibaritismo.

De los manuscritos originales, u obras escritas por religiosos de esta provincia, unos habrán parado a la arriba mentada Biblioteca provincial-universitaria, y otros muchos se habrán perdido. Entre estos, bien que después recobrado y publicado, debe contarse el precioso, o mejor, la preciosa crónica del Padre Francisco Aragonés. De ella largamente escribí en mi obra anterior, y expliqué las encrucijadas peligrosísimas por que pasó después del 1835. El Padre Francisco Mestres escribió en 1857: «hallé por casuali»dad el manuscrito *(de esta crónica)* en »un baratillo de libros, de donde lo re»cogí» (1). En los encantes había también visto este manuscrito el R. Don José Calvet, cura de San Agustín, y se le había ofrecido por pocos cuartos; pero no lo compró (2). Por los años aproximadamente de 1884 me lo prestó bondadosamente el conocido bibliófilo, amigo mío, Don Luis de Mayora, ignorando yo completamente cómo del Padre Mestres pasó al señor Mayora. Saqué del manuscrito numerosísimos apuntes, y doliéndome en el alma que joya de tanto valer histórico no estuviera en su lugar, dí noticia de su existencia al entonces Provincial franciscano Padre Ramón Buldú, quien, alborozado con el hallazgo, encargóme que en su nombre lo pidiera para el archivo franciscano a su antiguo discípulo entonces poseedor. Noble y prontamente accedió Don Luis a la demanda, y así aquel manuscrito, por cierto de diminuta y pulcra letra, pasó de mi poder al del Padre Buldú, y de este modo el Provincial que sucedió a Buldú, Padre Jerónimo Aguillo, para prevenir otro extravío, lo dió a la luz en 1891 (3). El benemérito y santo Padre Francisco Aragonés murió en el hospital de la Santa Cruz a 4 de marzo de 1837, a la edad de 73 años, cuyo óbito se lee en el libro de entradas del Cementerio general o del Este (4).

El *Libro vero é original de las antigüedades de esta Ciudad...*, del Padre Fr. Bernardo Comes, que tantos datos me dió para mi primera obra, paró, no sé como, en las piadosas y entendidas manos de mi buen amigo Don Joaquín Guasch, quien me lo prestó. Publicólo después con acertado acuerdo la *Revista de la Asociacion artístico-arqueológica barcelonesa,* en sus números 11, que es de enero y febrero de 1899, y siguientes, todos en el tomo de 1899-1900, páginas 28, 65, 145, 225, 281, 399, 553 y 713, de los que éste corresponde al número postrero de 1990. El señor Guasch para su biblioteca mandó sacar copia de los numerosísimos dibujos de blasones del manuscrito; y después, como buen cristiano, entrególo a los franciscanos de Barcelona el año 1909. A los pocos días de poseerlo los frailes, los legítimos y directos sucesores de los bárbaros de 1835 perpetraron los incendios de la semana trágica, postrera de julio de 1909, y en el del convento de San Gervasio fué quemado el manuscristo. Lo mismo hoy en que tanto se blasona de amor al Arte y a la Arqueología, que en 1835 en que ésta casi se ignoraba por com-

(1) *Galería seráfica*. Tomo II, pág. 348.

(2) Me lo dijo él mismo en 29 de abril de 1894.

(3) Mi obra anterior titulada *Las casas de religiosos...* Tomo I, pág. 478.

(4) Léense muchas noticias de este Padre en las páginas 601 y siguientes del tomo II de su obra *Los frailes franciscos de Cataluña*.

pleto, esos, que por burla se llaman del progreso, destruyen las obras de Arte y de Arqueología con furor. Y obran lógicamente, pues ¿cómo los que odian a Dios han de respetar las Ciencias y Artes que de Él proceden? Los eclécticos que aman las Ciencias y Artes y no al Señor, quieren los efectos sin las causas.

En el Archivo de Hacienda de esta provincia ví un tomazo de papel, encuadernado en pergamino, que era el libro de entradas y salidas de esta casa, empezado en 1759. Igualmente ví allí muchos libros de óbitos de difuntos de fuera de la Comunidad, por ésta acompañados al entierro.

En la Biblioteca provincial se guarda una crónica muy antigua procedente de esta casa, escrita en letra de difícil lectura (1).

Otro de los manuscritos originales de religiosos de este cenobio consistía en un Diccionario catalán-castellano y viceversa. Componíanlo, poco antes del 1835, el Maestro de novicios y otro Padre; y a la sazón debía de estar muy adelantado, ya que el un tiempo antes novicio, Fr. Ramón Buldú, oyó decir como cosa próxima que el Padre Maestro acabaría el trabajo, y podría dedicarse por entero al cuidado de los novicios (2). Los siguientes acuerdos del Ayuntamiento nos indicarán que en 1835 estaba terminado y su paradero.

Sesión del 18 de septiembre de 1835. «El »Sor Gobernador civil interino con oficio »del 15 del corriente presintiendo de ha»llarse en poder de la comisión que en»tendió en lo relativo á los ex-regulares, »una parte del diccionario catalán del »Padre Nadal, depositado en la bibliote»ca de San Francisco de Asís, pide se le »remita con el debido cuidado y cerrado »para unirla á las demás partes de la »obra, y depositarla en el sitio que le »parezca oportuno; y el Exmo. Ayunta»miento cerciorado por la comisión de »que en efecto existe en estas casas con»sistoriales lo que pide el Sor Goberna»dor civil por haberse retirado para que »no padeciese extravío la indicada parte »de tan preciosa obra: ACUERDA que se »remita desde luego á la Autoridad que »lo solicita en los términos que indica y »segun ha propuesto la comisión que lo »tenía asi resuelto» (3).

Sesión del 25 del mismo mes. «Quedó »enterado el Exmo. Ayuntamiento del »oficio del Sor Gobernador civil del dia »21 con que avisa el recibo de la parte »del diccionario catalán de que se habló »en la sesion del 18, espresando haberla »mandado pasar á la Academia de Bellas »Letras para su examen y publica»ción» (4). Y aquí acaban mis noticias sobre el paradero de tal manuscrito.

Ya en otra parte narré respecto del dinero de esta casa que, uno de los intrépidos subsíndicos, después de salida la Comunidad, entró de nuevo en el convento, y de la celda del síndico Fr. Domingo Germá sacó 18,000 libras, o sea 9,599 duros 4 pesetas, dejando abandonados 18 duros de calderilla cuyo peso no permitió la extracción. El inteligente donado Antonio Vivó, que tenía de boca del mismo que sacó aquel dinero la noticia antecedente, me añadió que después el Estado se apoderó de 100 onzas de San Francisco en los días del provincialato del Padre Reboll, pretextando que iban destinadas a los carlistas (5).

El convento abundaba en provisiones, de alimentos y ropas. Guardaba las primeras en su gran almacén. Ignoro qué paradero tuvieron estas cosas, bien que la sopa para los pobres que los milicianos que en los días subsecuentes a la exclaustración fingían guardar la casa, y el escandaloso robo y despilfarro que en

(1) Relación del P. Ramón Buldú. Barcelona 8 de octubre de 1886.

(2) Relación últimamente citada del P. Buldú.

(3) *Acuerdos.—Segundo semestre.—1835.*—Fol. 746.

(4) *Acuerdos.—Segundo semestre.—1835.*—Fol. 777.

(5) Relación de junio de 1880.

el artículo 4.° del capítulo XI de este libro nos describió el subsíndico Félix Puig, explican harto lo conductos por donde en todo, o en gran parte, se escaparía.

A los mismos objetos se refiere el acta de la sesión del municipio del 6 de octubre de 1835, y de la que tomo las siguientes palabras: «Leyéronse cuatro oficios »del Sor Comisionado de Administracion »y recaudación de monasterios y conven»tos suprimidos de Cataluña, su fecha 4 »del corriente, en que fundado en disposi»ción de la Comisión de Intendencia Ge»neral directiva, y ejecutiva; pide se le »entreguen todos los archivos proceden»tes de dichos monasterios y conventos »de esta capital; las pipas, vino, víveres »y demás del convento cerrado de San »Francisco de Asís, si existiesen *(él mismo supone que todo voló)*; y de lo »contrario una relacion espresiva del »número y capacidad de las pipas, canti»dad de vino que contenían y la de los »víveres á fin de que, justipreciado todo »por cálculo aproximativo, entre su valor »en arcas del ramo espresando que las »pipas deben devolverse al dueño que »las compró en tiempo de la constitución, »y reclama ahora con justicia de su reco»bro;... ACORDÓ que, nombradas que sean »las Comisiones, la secretaría pase á las »que corresponda respectivamente los »calendados oficios, con los antecedentes »para que aquellas pueden informar con »conocimiento lo que les pareciere más »arreglado» (1).

El Ayuntamiento, en oficio del 5 de septiembre de 1835, dijo al Gobernador civil: «Este Ayuntamiento acaba de tener »noticia de que entre otros de los objetos »de las iglesias que están vendiéndose »por los comisionados del ramo de Amor»tización en los conventos (no obstante »las instancias hechas en contrario) serán »uno acaso mañana, ó pasado mañana la »máquina y campanas del reloj de San »Francisco de Asís, que han de quitarse »de su lugar por no estar seguros»; y termina pidiendo al Gobernador que se interese con el Intendente, del cual ha reclamado dichas cosas, para que sean trasladadas a las casas consistoriales para después darles el conveniente destino (2).

El Gobernador quiso complacer al municipio, pues en el acta de la sesión de éste del 10 del mismo septiembre leemos: «Quedó enterado el Exmo. Ayuntamien»to por la lectura de un oficio del Señor »Gobernador civil del día 6 del pedido »que ha hecho, y traslada al Señor Inten»dente de esta provincia para que por el »comisionado de Arbitrios de Amortiza»ción, no solo se suspenda la venta de las »máquinas y campanas del reloj público »del suprimido convento de San Fran»cisco de Asís, caso que lo hubiese acor»dado, sino que disponga su traslación á »las casas consistoriales ó las tenga á »disposicion de este cuerpo municipal á »fin de darles el destino conveniente por »la falta que experimenta la parte de »esta populosa ciudad llamada los arra»bales; siendo este pedido consecuente »á oficio que á nombre del Exmo. Ayun»tamiento había dirigido al Señor Gober»nador civil la comisión encargada de »poner en salvo los efectos de los con»tos mediante noticias que había tenido »de que se iba á proceder á la venta del »citado reloj» (3).

En la sesión del 9 de octubre siguiente se lee: «Y se aprobó finalmente la sexta »proposición relativa á que el reloj del »suprimido convento de San Francisco »de Asís se coloque en la iglesia de la »Merced» (4). Y realmente aún hoy allí persevera y desde la mesa en que escribo estas líneas le oigo contínuamente.

---

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 853.

(2) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.ª Número 129.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 727.

(4) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 878.

Y después de tanto saqueo y de tanto dar y tomar sobre las cosas de este cenobio, todavía la Amortización sacó efectos de él a pública subasta. Así escribe en los asientos de su administración: «1835. »—Setiembre 10.—Segun relación entre»gada por Pablo Lletjós, Corredor Real »de Pelfe, ha importado la subasta pú»blica de muebles usados é inútiles, otros »despojos y un mulo, todo perteneciente »á este convento que ha vendido hasta la »fecha, 3,466 reales 9 m.

»Pablo Lletjós.—Por resto del importe »total en que remató á varios en pública »subasta en 3, 4 y 5 de setiembre último »distintos muebles usados y estropeados »é inservibles, 544 reales 25 m.

»Pablo Lletjós.—Por producto de la »venta de muebles y efectos de este Con»vento 4,758 reales 12 m.» (1). Juntas estas cantidades suman 8,769 reales 12 maravedises, o sea 438 duros 9 reales 12 maravedises.

Rectificación.—En mi primera obra (2) al reseñar las piadosas asociaciones de seglares que radicaban en este convento escribo que la de *garballors;* debe decir: *garballadors*.

ARTICULO QUINTO

SANTA MARÍA DE JESÚS, DE GRACIA

Huídos del convento los frailes la misma noche aciaga del 25 de julio, la casa quedó solitaria; y así enseguida se echarían sobre ella los amigos de lo ajeno como sucedió en todas partes. Al otro día la Comunidad retirada en la torre de los señores D'Lemus, según en su lugar expliqué, al otro día, digo, envió un religioso al convento para que sumiese la Reserva; fué, la sumió, pero halló que ya muchas cosas del convento habían desaparecido. Así mismo parece que la Comunidad llamó al colono, o *masover*, de la misma torre, y le cedió la mula y algunos aperos que habían quedado en el cenobio. Corrió el 26 de julio el colono a recoger estos objetos, y también encontró que habían volado (3).

Las noticias oficiales concuerdan perfectamente con las anteriores orales. Una de las primeras medidas que la Comisión municipal barcelonesa tomó respecto de esta casa es la de la sesión del 27 de julio, en la que dice que: «habiéndose llamado »al Alcalde de Barrio de Gracia, se le »encargó que con los medios de persua»sión, ó como pudiese, procurase salvar »los edificios y efectos de los dos conven»tos que allí existen; á lo que contestó »que estos días había logrado á costa de »muchísimos esfuerzos sostener en lo »posible la tranquilidad» (4).

En el acta de la sesión del Ayunta»miento del día 17 de agosto de 1835 se lee: «Se mandó pasar á la comisión en»cargada de poner á salvo en cuanto sea »posible los efectos de los conventos des»ocupados un oficio del Alcalde del Barrio »de Gracia, 9.° del cuartel 3.° extramuros »de esta ciudad, del día de hoy, quejan»dose de la poca seguridad con que se »hallan los que existen en los dos edificios »de aquel vecindario, pues que son con»tinuos los partes de la desaparición de »efectos, por cuyo motivo propone como »medida necesaria é indispensable la »toma de formal inventario» (5).

Mas procedamos por partes, y lo primero tratemos del templo. Ya en otros artículos llevo explicado que en 1835 en lo civil Gracia formaba parte del Muni-

(1) Archivo provincial de Hacienda de Barcelona.—Legajo: «*1835. Monasterios y Conventos*». Cuaderno n.° 13.

(2) Tomo I, pág. 447, col. 1.

(3) Relaciones de la señora D.ª Mercedes Espalter, viuda de D. Bartolomé D'Lemus, que se encontraba en la torre cuando los hechos. Barcelona 15 de marzo de 1886.

(4) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.ª—Expediente n.° 129.

(5) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 621.



San Francisco de Asís de Barcelona

(Fotografía del autor).



Capiteles hallados en el convento de San Francisco de Asís de Barcelona

(Fotografía del autor).

pio barcelonés, como, después de una larga separación, la forma hoy en 1911, y que en lo eclesiástico tampoco constituía parroquia separada; sino que sus habitantes pertenecían a una de tres barcelonesas, a saber: al Pino, a San Justo o a San Pedro. Empero, separados de sus párrocos por altísimas murallas y fortificaciones cuyas puertas permanecían cerradas todas las noches y los días de revuelta, los feligreses de Gracia eran asistidos por los religiosos de los dos conventos gracienses. Comprendiendo en 1835 la autoridad eclesiástica el abandono espiritual en que con la salida de los frailes quedaban aquellos habitantes, mandó a Jesús un sacerdote, el cual ya el domingo siguiente al atropello celebró en esta iglesia y administró lo espiritual con el título de teniente de cura (1).

«Con el arreglo parroqual de 25 de »septiembre de 1835 se estableció en la »iglesia *(del convento de Jesús)* la pa»rroquia de Santa María de Jesús que »comprendía todo el barrio de Gracia».

«En 1845 anunciada la venta de dicha »iglesia y convento anexo, el Excmo. »Ayuntamiento de Barcelona en 18 de »abril del propio año elevó una exposi»ción al Gobierno para que se suspen»diera, como en efecto parece se consi»guió, enajenándose después en 20 de »mayo de 1847 el edificio convento única»mente».

«En el nuevo arreglo parroquial que »empezó a regir en 28 de junio de 1868 se »redujo el territorio de la iglesia de Santa »María de Jesús».

«Las pequeñas dimensiones de esta y »el gran número de feligreses de la mis»ma reclamaban un edificio más capaz. »El reconocido celo del Rdo. señor don »Juan Torras y Monsech, Cura-párroco »que fué de la citada iglesia en 1868... »proveyó á esta imperiosa necesidad »dando principio a las obras de ensanche »que llevó á cabo hasta dejar sentados »los cimientos; continuando después las »obras, que concluyó por completo, el »Rdo. señor Cura-párroco don Francisco »Esteve y Nadal en 1873».

«Para comodidad del vecindario se »colocó en la iglesia un reloj de torre, »bien que desde muchos años no fun»ciona» (2).

La forma y dimensiones de este templo, del tiempo de los frailes, quedan muy especificadas en mi obra anterior (3). Después de la exclaustración, como acabo de escribir, obtuvo varios ensanches, los que también explico en mi mentado libro. La nave central ha sido prolongada hacia S. por medio de un cancel de albañilería aditado al pie de la pobre y desmañada fachada. El ábside, cuya barandilla frisaba con el crucero, ha sido ahondado gran trecho hacia N. comiéndose la sacristía de los frailes. El brazo occidental del crucero ha sido prolongado hacia O. más allá de la línea del fondo de las capillas a la que sólo llegaba antes. La apocada capilla de la Comunión, del lado occidental del presbiterio, igualmente se ha extendido por su fondo hacia montaña como el ábside; y así han debido hacerse nueva la sacristía. Las habitaciones del párroco y sus oficinas se tomaron de parte del convento como muy presto va a decírnoslo la escritura de venta de éste.

Vista la suerte del templo volvamos nuestros ojos otra vez al convento o habitaciones y sus cosas. Con oficio fechado en 5 de agosto de 1835 y dirigido al Gobernador civil, el Comandante de los Carabineros de la Hacienda pidió que se le concediese una parte del convento para albergue de gente de su mando y caballos (4); mas de ninguna parte resulta la concesión.

(1) Relación del testigo ocular D. Joaquín Narciso Rovira. Gracia 2 de febrero de 1894.

(2) D. Antonio Aymar y Puig. En el *Correo Catalán* de la edición de la tarde del 12 de agosto de 1897.

(3) *Las Casas...*, tomo I, págs. 485 y 486.

(4) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

La comisión encargada de poner a salvo los objetos de los conventos, dirige al Alcalde y comisionados de Gracia, en 17 de agosto del mismo año, un oficio diciéndole que: «inmediatamente y sin »perder momento mande tapiar sus puer»tas *(del convento)* y aberturas en la parte »que convenga..... y asi mismo pasa»rán VV. á la venta de los comestibles »de toda clase depositando el producto »en dinero en poder del encargado que »tiene el Ayuntamiento en estas casas »consistoriales, á fin de cubrirse con ello »los gastos que ha sido preciso hacer en »punto á conventos» (1). En tal fecha pocos serían los tales comestibles existentes por haber pasado ya antes a manos raptoras.

Parte del agua del convento se destinó a una fuente pública, según muy claramente se desprende del siguiente acuerdo de la sesión del municipio del 3 de octubre del mismo 35: «ACUERDA el Excelen»tísimo Ayuntamiento se devuelvan a este »(al Contador) para que estienda los »oportunos libramientos, á saber, á fa»vor..... de otra por 623 reales 11 m. por »lo empleado en la construcción de una »fuente en el barrio de Gracia para pro»porcionar al público el agua que disfru»taba el convento de Franciscanos de »aquel vecindario, según lo resuelto por »el Exmo. Ayuntamiento en *(sic)* »del mes anterior; de otra...» (2). El convento tenía ocho plumas de agua; pero de ella algo nos dirá la escritura de venta del edificio por el Estado.

Habitando todavía los religiosos su claustro, ya los milicianos tenían la instrucción militar en el contiguo cementerio de Jesús, al cual con motivo del cólera de 1834 se había prohibido inhumar cadáveres, inhumanación que se había efectuado hasta entonces (3). Expulsados los religiosos de su convento, tuvieron en él aquéllos, ignoro la época fija, su principal; y con este motivo en el cenobio daban representaciones teatrales para con el producto de ellas completar su equipo (4). También este convento albergó como cuartel las *Rondas volantes extraordinarias,* vulgarmente conocidas por cuerpo de *Parrots* (5); las que estaban destinadas a la persecución del contrabando, y sus individuos, a los que muy bien recuerdo, vestían un uniforme muy parecido al de los mozos de la Escuadra de entonces.

Ya arriba escribí que el sediento hidrópico de la Amortización, en 1845, anunció la venta del convento e iglesia, y que el Ayuntamiento barcelonés, a 18 de abril de aquel año, elevó al Gobierno una exposición para que se suspendiera la subasta del templo, y sin duda se obtuvo lo pedido, pues en la venta del convento, que a no tardar siguió, se exceptúa el templo y las habitaciones parroquiales. De pasarse a la venta mal quedaba el numeroso vecindario de Gracia en lo religioso, privado de su única iglesia parroquial. Mas al fin vino la venta del convento: examinemos la escritura, la que da clara luz sobre la llamada Desamortización.

Autorizóla el notario de Hacienda don Manuel Clavillart en Barcelona a 20 de mayo de 1847. En nombre del Estado otorga la venta el juez de primera instancia don Pedro Pablo Larraz, y compran don Juan Vilaregut y don Jacinto Félix Doménech. Conocí personalmente al segundo de estos compradores, y un día con mi padre le visité en este convento. Había sido dependiente, o mejor auxiliar de abogado, en el despacho de mi arriba nombrado abuelo materno. Más tarde fué ministro en el ministerio del Conde de San Luis, moderado, arrojado del poder

(1) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(2) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 836.

(3) Relación citada de D. Joaquín Narciso Rovira, que lo vió.

(4) D. Teodoro Creus en *La Renaixensa. Revista catalana.* Año II, n.° 3, pág. 101.

(5) Relación citada del Sr. Rovira.

por la revolución del campo de Vicálvaro, de julio de 1854, que perfectamente recuerdo. En la descripción de la finca vendida se señala la parte que se segrega y exceptúa de la venta, que es la iglesia, la habitación del Párroco, los almacenes y sus anexos; entiendo los almacenes del servicio del templo. Y efectivamente, el ala de claustro o galería adherida a éste quedó para y es de la parroquia. Esta ala de claustro en el piso bajo tiene un ancho corredor y el almacén o almacenes, y en el alto la casa rectoral. Lo restante del claustro quedó para Vilaregut y Doménech. La cláusula segregatoria dice así: «consiste dicho local *(segregado)* en la »iglesia, la parte de los claustros con el »corredor del edificio convento pegado a »la misma..... y en el terreno de la plaza »que precede a dicha iglesia, el del patio »del lado de la misma *(del lado O.)*, y el »otro pequeño de su parte posterior, cuyo »sitio de todo ello arroja aproximada»mente 30,552 palmos cuadrados». Este local dice allí que linda a E. con el claustro y terreno exterior del convento; al S. con el callejón de paso a la iglesia; al O. con las casas de la calle Mayor; y al N. con terreno exterior del convento y con don Jaime Safont.

Pasa luego a describir el resto, o sea lo vendido, y escribe: «Y la restante finca »agregada a la venta comprende el patio »y demás de los claustros expresados, el »otro terreno y demás dentro del cercado, »junto con el pequeño huerto con su agua »de pié; el terreno que fué cementerio y »la porción de tierra campa contigua al »propio convento, de extensión toda ella »5,081... canas catalanas aproximada»mente». Linda a E. con honores de don Jaime Comas y parte con la viuda de Tusquets; a S. parte con la parroquia, parte con la calle de *Caputxins vells*, y parte con don Francisco Chatart; a O. parte con la parroquia, parte con el Paseo de Gracia, parte con el callejón de entrada y parte con particulares; y a N. parte con la parroquia mediante el dicho callejón, parte con don N. Pava y parte con don Jaime Safont. En mi obra anterior expliqué el lugar que ocupaba este convento relacionándolo con las actuales calles. Allí lo hallará el curioso (1). En realidad comprendía para terreno de edificación o de poblado, una inmensidad.

La escritura certifica que el edificio en unas partes tiene un solo piso alto, y en otras dos; pero que su construcción es endeble y mezquina. Que el remate se efectuó en Madrid a 7 de Mayo de 1844 a favor de don José Antonio Font, del comercio, por 3.501,000 reales, «con rebaja »de la parte cedida para parroquia». Font en la escritura de «dimisión y liquidación »social» de varias adquisiciones de bienes nacionales declaró y reconoció a favor «exclusivamente de don Juan Vilaregut »y don Jacinto Félix Doménech» la dicha finca convento y tierras de él de Gracia, segregado el templo y sus dependencias. «Quienes *(Vilaregut y Doménech)* verifi»caron el pago total del precio líquido »del remate en los términos que manifies»tan las cartas de pago exhibidas del »tenor siguiente». La escritura las copia.

Y ocurre preguntar: ¿A qué cantidad subió el precio hecha de él la rebaja del valor del templo y sus dependencias? Como en la primera carta de pago, de las dos que se otorgaron, se escribe que los adquisidores pagan 1.050,335 reales «en »pago de la primera mitad de 2.100,670 »reales, importe del precio en que fué »rematado en 7 de mayo de 1844», tenemos claro que, hecha la dicha rebaja, el precio subió a los indicados 2.100,670 reales, o sea a 105,033 duros, 10 reales. Mas examinemos despacito las cartas de pago, y hallaremos las verdaderas y enormes rebajas.

De la primera resulta que los compradores en Madrid a 6 de octubre de 1845 pagaron la mitad del precio, o sea los ya indicados 1.050,335 reales, iguales a 52,516 duros 15 reales, con títulos de la Deuda sin interés. En dicha fecha del pago los

(1) *Las Casas...*, tomo I, págs. 486 y 487.

títulos de la expresada Deuda se cotizaban en Madrid al 7 $^{1}/_{2}$ por ciento, de donde resulta que los 52,516 duros tornaron 3,938 duros.

La segunda carta de pago se otorga como la primera a favor de los mismos compradores Don Juan Vilaregut y Don Jacinto Félix Doménech; y en ella se escribe que pagaron estos en Madrid a los 12 de noviembre de 1846 la otra mitad del precio, o sea 1.050,335 reales con títulos de la misma deuda sin interés «por »todo su valor nominal;» es decir se pagan 1.050,000 con dichos títulos, y 23 reales 16 maravedises en metálico, los que se estiman en 335 nominales de la misma deuda, y por lo mismo figuran en esta cuenta, no por 23 reales, sino por 335; y así se completan los 1.050,335 reales de la segunda mitad del precio equivalentes a 52,516 duros. Pero como la misma carta de pago nos dice que los títulos de la dicha Deuda son admitidos en el pago por todo su valor nominal; y que al reducir los 23 reales 16 maravedises a valor de la repetida deuda, esto se hace al 7 por ciento, resulta que debemos considerar que cuando el remate la Deuda sin interés se cotizaba al 7 por ciento. Así comprados al 7 los títulos, el pago de los 52,516 duros de la segunda mitad no costó a los compradores más que 3,676 duros. Sumados estos de la segunda mitad del precio con los de la primera resulta que el precio total no fué como cantan los papeles de los remates 2.100,670 reales, iguales a 105,033 duros, sino el real y efectivo de unos 7,614 duros. Y por estos pocos compraron el convento (quitada la parte de la parroquia y párroco) el patio del claustro, «el pequeño huerto,» el cementerio, el campito de debajo del convento y agua de pié la que con todas sus letras expresa la primera carta de pago (1).

Actualmente (1911) todo el terreno comprado por Vilaregut y Doménech está edificado, menos tres solares, de los que dos tienen un salón o cinematógrafo; y otro, no grande, un lavadero. La poseedora del edificio convento, Doña Adela Doménech y Serra viuda de Don José Llinás y Masón, de Madrid, hija sin duda del Don Jacinto Félix comprador, cedió el edificio allá por los años de 1900, al Ayuntamiento de Barcelona, mediante por parte de este del pago de una pensión vitalicia. Sin embargo se reservó habitación para sí durante su vida. El Municipio en la parte adquirida tiene escuelas y habitación de los Maestros.

Como la salida del convento la efectua-

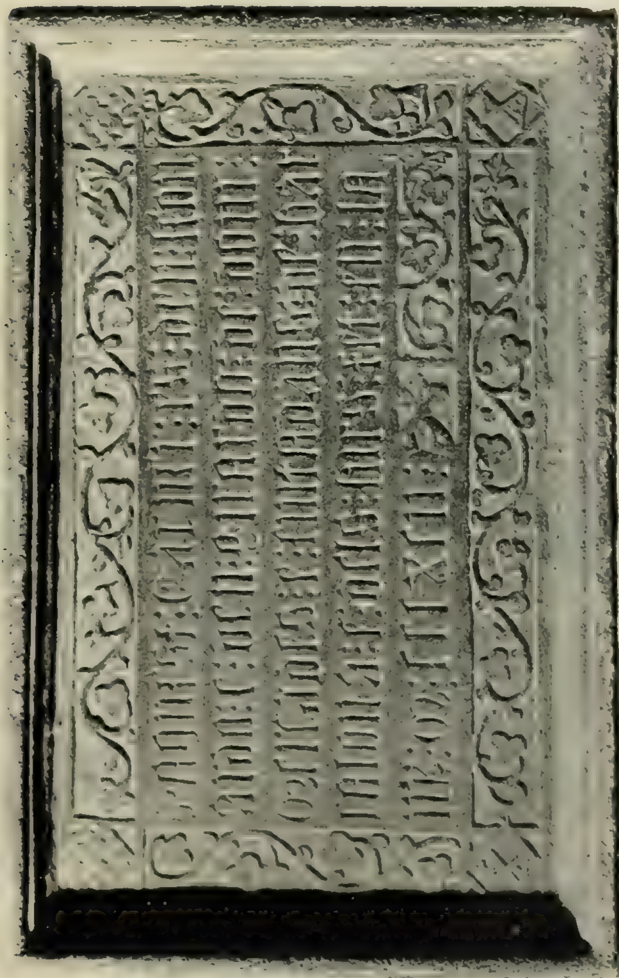
(1) Aquí van copias escrupulosamente exactas, hasta con su ortografía, de las cartas de pago.

«Admón. de bienes nacionales de la Provincia »de Barcelona.—Num.° 2320.—Ramo de Monas»terios y Conventos, venta de fincas.—D. Jayme »Safont Intendente honorario de provincia y »Admór. de bienes nacionales.—He recibido de »D. Juan Vilaregut y D. Jacinto Felix Dome»nech la cantidad de Un millon cincuenta mil »tres cientos ochenta reales treinta y un m.s von., »á saber: Un millon cincuenta mil tres cientos »treinta y cinco reales, en pago de la primera »mitad de dos millones cien mil seis cientos se»tenta reales importe del precio en que fué rema»tado en siete de Mayo de mil ochocientos cua»renta y cuatro á favor de D. José Antonio Font »y compañía el Edificio que fué Convento de »Franciscanos del Barrio de Gracia con un pe»queño huerto y agua de pié, con inclusion de »una porcion de tierra campa y del terreno que »fué Convento cuyo dro. á la espresada finca fué »declarado y reconocido por el referido Font á »favor esclusivamente de los precitados Dome»nech y Vilaregut sus consocios en la escritura »de dimision y liquidacion Social de varias ad»quisiciones de bienes nacionales, Otorgada por »ante el Escribano D. Manuel M.ª de Paz; los »restantes cuarenta y cinco r.s treinta y un m.s »los cede á favor del Estado; Cuyo pago verifican »con arreglo a los Reales Decretos vigentes y con »una Carta de pago espedida por la Tesoreria de »la Caja Nacional de Amortizacion con el num.° »2-o fechada en Madrid á seis de octubre de mil »ochocientos cuarenta y cinco en la que constan »los documentos que han entregado y son los »que al dorso se espresan.—Y de esta Carta de »pago ha de tomar razon... Barcelona diez y seis



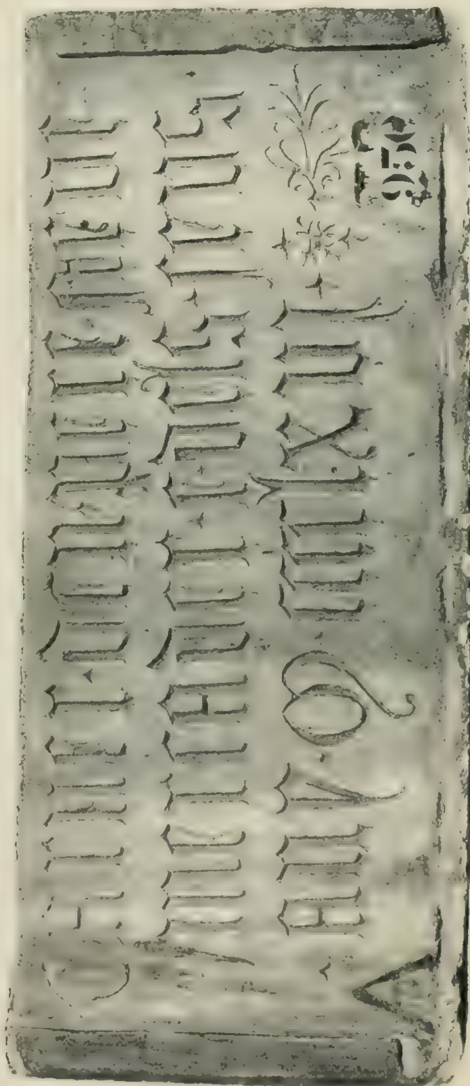
ESCULTURA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE BARCELONA

(Fotografía del autor).



LÁPIDA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE BARCELONA

(Fotografía del autor).



LÁPIDA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE BARCELONA

(Fotografía del autor).

ron los religiosos de Jesús de Gracia sin inmediata persecución, pudieron atinar a poner a salvo sus objetos de mayor valor; y así ocultaron en sus mangas cálices y

---

»de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco... »P. A.—Antonio Coy...»

«DEUDA SIN INTERÉS

»Nume- »ro de »Docu- »mentos		Valor líquido de los docum.s segun sus respectivos tipos	Valor nominal de los documenros
» 532	. . . .	» »	100.000
» 1918	. . . .	» »	100,000
» 2297	Serie F. de pri.° Abril de 1843	» »	100,000
» 2359	. . . .	» »	100,000
» 2463	. . . .	» »	100,000
» 4396	. . . .	» »	50,000
» 4397	. . . .	» »	50,000
» 4398	. . . .	» »	50,000
» 4399	. . . .	» »	50,000
» 4400	. . . .	» »	50,000
» 4401	. . . .	» »	50,000
» 4402	. . . .	» »	50,000
» 4403	. . . .	» »	50,000
» 4404	. . . .	» »	50,000
» 4405	. . . .	» »	50,000
» 4494	. . . .	» »	50,000
»18607	Resíduo	» »	304 10
»14764	. . . .	» »	76 21
			1.050,380 31
»Importe de la primera mitad.			1.050,335
»Sobrante que cede á favor del »Estado.			45 31

SEGUNDA CARTA DE PAGO

«Administracion de bienes nacionales de la »Provincia de Barcelona.=Num.° 1852.=Ramo »Monasterios y Conventos de Religiosos Venta »de fincas.=D. Jayme Safont Intendente hono- »rario de Provincia, y Admor de bienes naciona- »les.=He recibido de D. Jacinto Felix Domenech »y de D. Juan Vilaregut, un millon cincuenta »mil reales von en documentos de la deuda sin »interes y veinte y tres reales treinta y dos m.s »von en metálico en pago de la segunda mitad de »dos millones, cien mil, seis cientos setenta rea- »les von precio en que fué rematado el dia siete »Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro el »convento de Franciscanos de Gracia juntamente »un pequeño huerto, y agua de pie, con inclusion »de una porcion de tierra campa y del terreno »que fue Cementerio; cuyo pago verifica con una »Carta de pago de la Tesoreria de la Caja Na- »cional de Amortizacion en Madrid N. 126 de »fecha doce del actual con la clase de papel y en »el modo y forma que al dorso se espresa. Y »de esta Carta de pago ha de tomar razon el »Sr. Contador de bienes Nacionales de esta Pro- »vincia sin cuyo requisito no ha de tener valor »ni efecto. Barcelona veinte de Noviembre de mil »ochocientos cuarenta y seis.=Son Un millon »Cincuenta mil reales m.s vellon en papel; veinte »y tres reales treinta y dos m.s en metalico.= »P. O.=Antonio Coy.=Tomé razon.=P. O.= »Antonio Mariano Banquells.=Sentado en Con- »taduria.=Sentado en la Administracion.

»DEUDA SIN INTERÉS

	Por todo su valor
27 » 90 » Serie F. de primero Abril de mil ochocientos cuarenta y tres	200,000 r.s
118 » 892 » 1010 » 2720 » al 725 » 6697 » 698 » 6701 » 703 » al 706 y 7388 » Serie E. fecha idem	850,000 r.s
	1.050,000 r.s

»METALICO

»EQUIVALENCIA EN DEUDA »SIN INTERÉS

»Veinte y tres r.s diez y seis, »Efectivos que al cambio de »siete por ciento segun cotiza- »cion equivalentes á trescien- »tos treinta y cinco reales von.	335 r.s
»Diez y seis aumento del dos por »ciento.	1.050,335 r.s
»Veinte y tres reales treinta y »dos Metalico entregado en »Caja.	
»Importe de la segunda mitad.	1.050,335»

dinero (1). Pararon los primeros en poder de los superiores en la casa rectoral de San Gervasio, donde, como dije en el artículo anterior, se refugiaron éstos (2). En una pieza del convento se guardaba en estos años el conocido Crucifijo llamado *dels caputxins*. Cuando el ataque de Gracia de 1870, mandado por el General Gaminde, una bala de cañón lo redujo a pedacitos.

Francisco Brugal Pbro.

Del prematuro robo de la mula y otros objetos del convento ya arriba llevo dicho lo conveniente.

La parroquia actual de Jesús posee un precioso terno de raso blanco, bordado de oro y sedas, que fué regalado al convento por la Reina Amalia, esposa de Fernando VII. Había sido una rica cola de su vestido, por ella mandado convertir en terno y bordar (3).

En el primer altarcito de mano izquierda al entrar en la actual capilla del Santísimo venerábase, hoy cambiada su faz, una preciosa imagen de la Soledad que fué del convento (4).

En la parroquia actual y sus dependencias vense antiguos lienzos, cuya procedencia racionalmente pensando debe creerse del convento. Así en el despacho parroquial hay una buena copia de la cena de Leonardo de Vinci, de unos 4 metros largos; y la impresión de las llagas, de obra de un metro. En la sacristía otro lienzo, de unos dos metros, que presenta la Sagrada Familia y un segundo de un metro y medio que, según parece, figura al Beato Salvador de Horta. En el templo un buen lienzo que presenta la Aparición de la Porciúncula, de unos dos metros, y otros menores. En los lados del retablo mayor las imágenes de escultura de San Francisco y San Antonio, y en una pieza posterior al templo otra escultura que imita al Beato de Horta, ésta de poco valer. Así lo he visto por mis ojos en 11 de julio de 1911.

En el Archivo general de la Corona de Aragón he registrado el libro manuscrito de visitas de este convento, compuesto de varios volúmenes del tamaño de una cuartilla, de los que aproveché no pocas noticias.

El Archivo de Hacienda de esta provincia guarda el *Llibre vert del Convent de Jesús,* volumen en folio, encuadernado con piel de color. Gradúo de precioso este manuscrito porque son de mucho valor histórico para la casa las multiplicadas noticias que de sus acontecimientos atesora. Ya en los libros I y II de esta obra pudo el curioso lector ver cuantos datos de sus páginas arranqué. Y no sé prescindir de anotar que en dicho *Llibre,* fol. 150 y siguientes, se reseñan las sepulturas de este convento.

Ignoro el paradero de los demás manuscritos. De los volúmenes impresos 1,062 pararon en la Biblioteca hoy llamada provincial-universitaria (5).

Adición

En la página 591 del tomo III de esta obra dije de la restauración de la Orden francisca en Cataluña, cuyo principal promotor fué el Padre Ramón Buldú; y como quiera que con posterioridad a la impresión de aquellas páginas han venido a mis manos más datos biográficos de tan notable fraile, aquí los escribo: Nació en Cervera a 9 de julio de 1815, e ingresó

(1) Relación del P. Francisco Brugal que el 35 estaba en este convento. Barcelona 29 de marzo de 1880.

(2) Relación de D. Félix Puig, que vió allí la plata. Barcelona 23 de junio de 1880.

(3) Tradición de los ancianos transmitida por el R. D. José Girbau.

(4) El mismo Sr. Girbau.

(5) D. Andrés Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna,* tomo II, pág. 215.

en la Orden el año 1831, profesando en Barcelona a 8 de mayo de 1832, donde estudió Filosofía hasta julio de 1835. En 15 agosto de este nefasto año embarcóse para Italia.

Continuó allí sus estudios en Rávena y Parma, y en 14 de Febrero de 1838 fué ordenado de Sacerdote. Terminados aquellos, obtuvo en Asís en 1840 la cátedra de Filosofía, luego por oposiciones la de Teología, la que desempeñó en Bolonia con mucho aplauso.

Regresó a España en 1845, donde al principio se dedicó a la enseñanza, a la predicación y a escribir, todo con gran satisfacción de la grey católica. Los Obispos de Barcelona le nombraron censor y examinador durante casi toda su vida, de las más importantes obras teológicas y científicas. Eligiéronle examinador sinodal y en graves asuntos su consultor. Fué beneficiado y presidente de la Comunidad de presbíteros de la parroquia de los SS. Justo y Pastor.

Fundó en 1858 el instituto de las Hermanas *Terciarias franciscanas de la Inmaculada Concepción.*

Nombrado después Comisario Provincial de la Orden en Cataluña, restauróla en esta tierra según se dijo arriba en el lugar citado.

En 1872 empezó a publicar la *Revista franciscana,* aún hoy viva y muy aceptable.

En 18 de octubre de 1889 murió en Barcelona bendecido y llorado de todos, pues era estimado como una lumbrera del clero catalán.

Las obras publicadas son: «*Tesoro de »Oratoria Sagrada*—12 tomos; *Panegí»ricos*—4 tomos; *Tesoro mariano,* sermo»nes—7 tomos; *Pláticas sobre los Santos »Evangelios y Catequísticas*—7 tomos; »*Devocionario franciscano; Manual de »la V. O. T.; Relación histórica de la »invención del cuerpo de Santa Clara; »Práctica de confesores para la gente »del campo; la Biblia infantil; Salterio »mariano,* y *Piadosa rogativa a María »Santísima para alcanzar su asistencia »en la hora de la muerte.*» Dejó otras obras inéditas.

ARTÍCULO SEXTO

SANTA CATALINA, DE FRAILES PREDICADORES

Queda en su lugar abundantemente dicho del incendio, desorden y escandaloso robatorio perpetrados en este convento en los días 25 de julio y siguientes



UNO DE LOS ESCUDOS DE LA ORDEN

de 1835. Nos explicó allí un testigo ocular que a las pipas del vino les abrían grandes agujeros, a los que aplicando las gentes la boca bebían como en abundantes fuentes. Saciados tales bebedores, los olorosos manantiales continuaban manando, y convertían la bodega en lago de buen vino. El chocolate era robado por moliendas. Los colchones y las ropas volaban. En la capilla de la Buena muerte, o sea la sala capitular, el destrozo era grande, y los hábitos, llamados en la tierra *vestas,* de los congregantes andaban revueltos por el suelo. Un mozo de la casa de un mi amigo confesaba después que el incendio de los conventos había para él equivalido a una lotería. Había penetrado al principio del incendio en Santa Catalina. Y en fin dijo el respetable médico Don Salvador Matas, contempo-

ráneo de aquellos hechos, que «hubo hom»bre que entre lo de la biblioteca y otras »cosas se hizo rico; y yo le conozco» (1).

Dije también que la autoridad muy pronto puso guardia en los conventos incendiados, y que en 30 del mismo mes de julio de 1835 la Comisión municipal de salvamento de los objetos de los conventos incendiados pasó un oficio al Gobernador militar interino manifestándole que, tapiándose, como se tapiaban, los conventos de Santa Catalina, San Agustín... «puede retirar de ellos las guardias» (2).

Muy pronto los cuerpos de milicia urbana intervinieron mucho en Santa Catalina. El señor Narciso Ferreras y Llorens, en su relación detallada de los servicios que en ellos prestó, escribe las siguientes notas:

«1835.—Octubre 2.—Reunion de com»pañía en el exconvento de S. Catalina »por ejercicio de 7 á 9 de la noche.

»1835.—Octubre 12.—Reunion de com»pañía en el convento de S. Catalina por »ejercicio de 7 á 9 de la noche.

»1835. — Octubre 14.—Reunion en el »mismo punto y á la misma hora por »igual objeto.

Lo mismo escribe de los días del 15 al 19 ambos inclusive.

»1835.—Di.bre 9, 10, 11 y 12.—Ejercicio. »—En el salon del convento de S. Catali»na de 6 á 8 de la noche.

Igual escribe para los días del 15 al 19 ambos inclusive.

«1835.—Di.bre 23.—Reunion de compa»ñía en el salon del exconvento de Santa »Catalina á las cinco de la tarde para »tratar asuntos relativos á la subida del »destacamento á Monjuí».

El batallón 12° de milicia urbana tuvo su principal en Santa Catalina, y allí dejó su lamentable huella como muy luego nos lo dirán los testigos. Entretanto leamos un cachito del acta de la sesión del Ayuntamiento del 17 de diciembre de 1835. «El Señor Vehils manifestó que con »motivo de un lavadero que se está cons»truyendo en Santa Catalina... ha tenido »que hacerse un derribo, de cuyas resul»tas parece se han encontrado alhajas, »efectos y dinero; añadiendo á más de »esto que tiene noticia de haberse robado »y vendido hierro propio de aquel edifi»cio, y si de ello se habrían sacado ocho »onzas; y en su virtud ACORDÓ el Exmo. »Ayuntamiento que de esta ocurrencia »se dé aviso confidencial al crédito públi»co comisionando Su Excelencia al in»tento al mismo Sor Vehils» (3).

El lamentable aspecto de esta casa religiosa me lo puso ante los ojos el anciano don Ramón Nivera con las siguientes palabras, ya en gran parte arriba citadas: «Al cabo de un tiempo de como dos »ó tres años del incendio *(equivoca el plazo)* entré en Santa Catalina, donde »el batallon 12° de milicianos tenía su »principal. Allí ví las magníficas páginas »de pergamino de los libros de coro an»dar descosidas por el suelo. Eran pági»nas inmensamente grandes, de modo que »cada una abarcaba la piel de una bestia. »Hubo sujeto que cuando estaba de guar»dia se ocupaba en sacar espuertas de »tierra, ó mejor de escombros de la igle»sia, y llevarlos á su casa. Las cenizas »de los retablos contenían el oro de su »adorno».

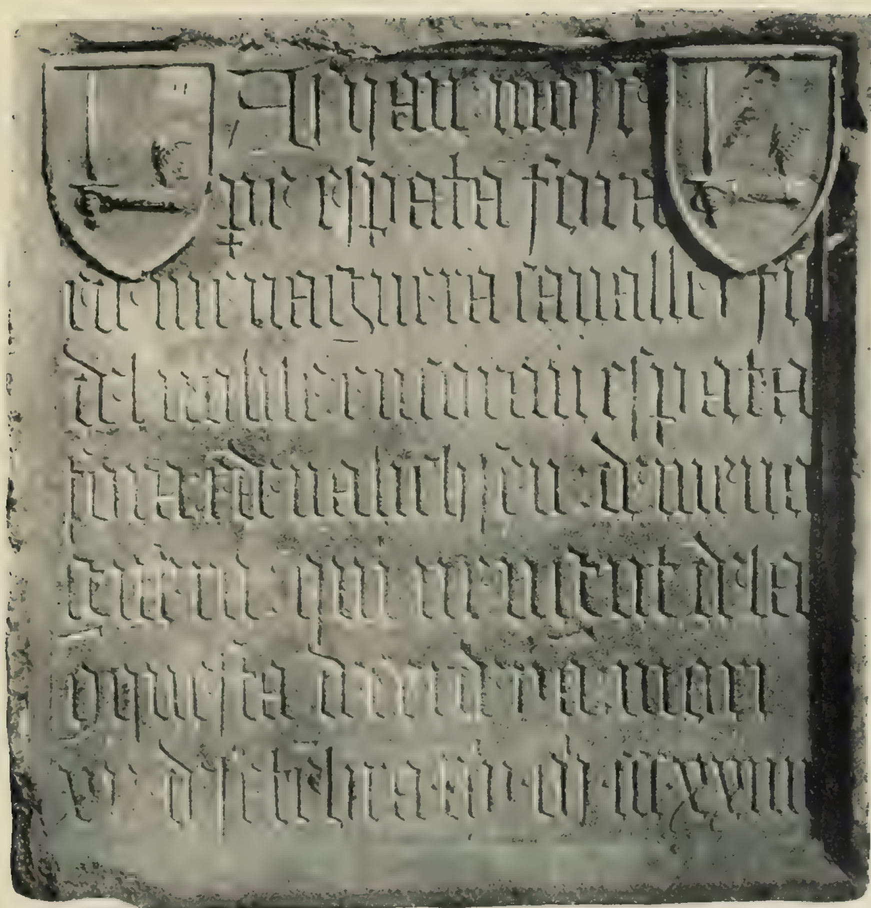
«En esta visita ví en la iglesia las tum»bas abiertas con la escalera que bajaba »á ellas. Brindáronme con bajar á ellas; »pero lejos de aceptar la invitacion pro»curé apartarme de aquel triste lugar».

«Ví la biblioteca, la que se había salva»do porque los incendios y desplomes la »habían incomunicado, de modo que para »llegar á ella era menester saltar malos »pasos, y esto dificultaba el robo. A no »haber sido esto hubiera desaparecido »porque todo el mundo robaba allí cuan»to podía, bien que los que entraban eran

(1) Barcelona a 18 de noviembre de 1885.

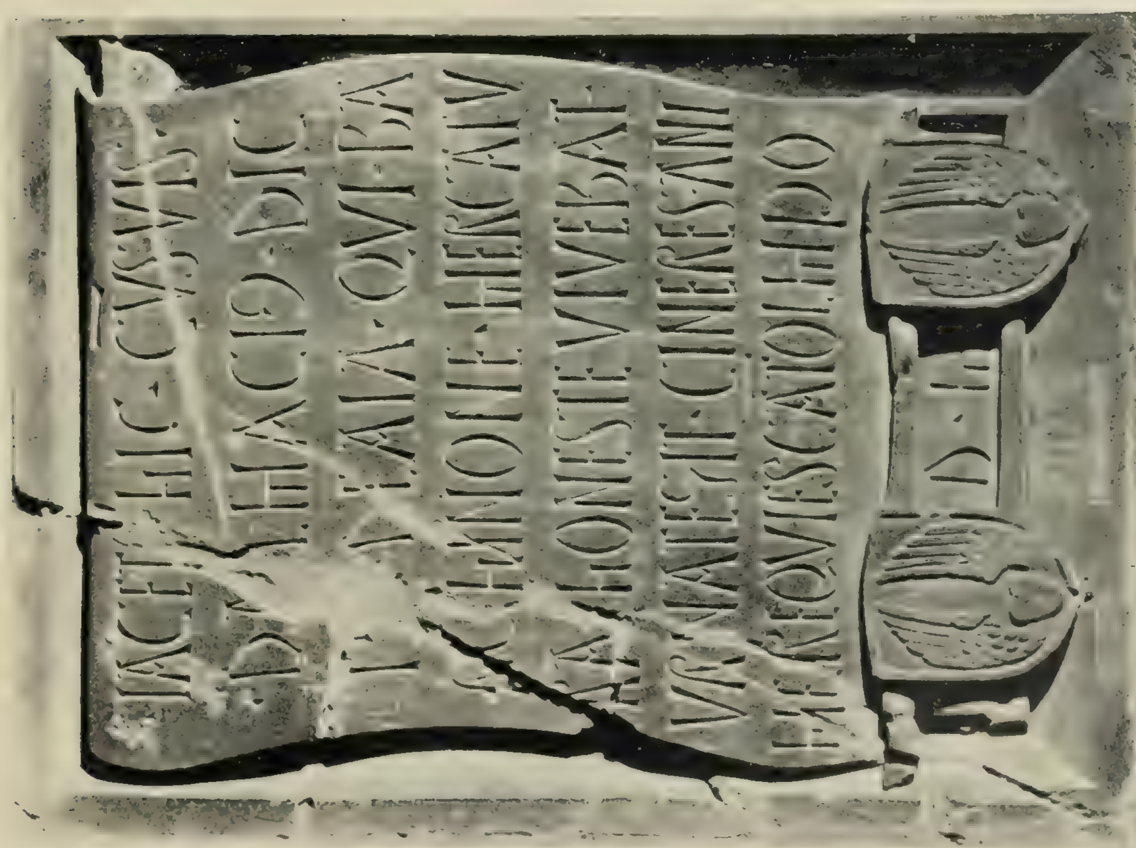
(2) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(3) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 1125.



DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
DE BARCELONA

(Fotografía del autor)



DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
DE BARCELONA

(Fotografía del autor).

»los milicianos. Un miliciano de la 2.ª »compañía del 12.° batallon en mi pre»sencia se lamentó de que habiéndose la »capilla del Sacramento hundido, le co»gió el hundimiento 22 volúmenes que él »había bajado y escondido detrás de la »puerta de dicha capilla. Otro sacó toda »una historia de España».

«Este hundimiento tuvo lugar cuando »la iglesia estaba todavía en pié. En el »claustro contiguo los milicianos hacían »el ejercicio. Una noche en que por casua»lidad no hubo ejercicio, parte de este »Claustro se hundió».

«Las celdas todas se habían desploma»do las llamas primero, y luego las llu»vias, habíanlas puesto de tal modo, que »un día caían dos, otro seis, otro cuatro, »y así todas».

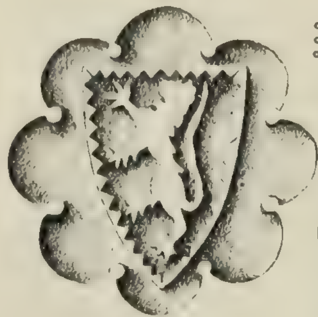
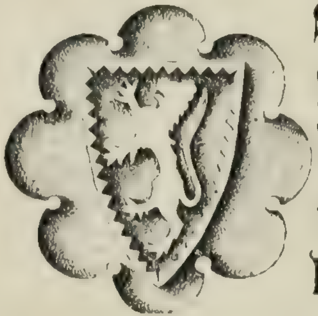
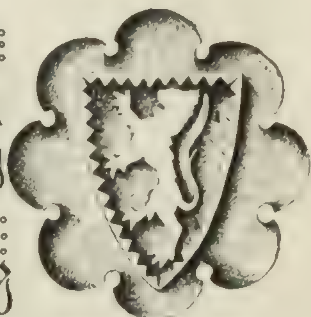
Los milicianos intentaron montar en el convento un teatro; mas sobre esto, como sobre otros tantos puntos, demos la palabra a los documentos oficiales.

«Comision principal de Arbitrios de »Amortización de Cataluña.=El segundo »Comandante del 12° Batallón lijero nacio»nal me dice en oficio del 4 del actual lo »siguiente:=El Exmo. Sor Capitán gene»ral en oficio fecha 2 del actual me dice lo »que copio.=He recibido el oficio de V. »fecha 17 del pasado, en el que solicita per»miso para poder establecer un teatro en la »librería que fué del extinguido convento »de Santa Catalina con el objeto de pro»veer al correaje y otros efectos de este »batallón. En vista de lo laudable y útil »de la proposición accedo gustoso al pe»dido de V. pero siendo condición precisa »el que se ponga V. de acuerdo con el »comisionado principal de Amortización »y con el empresario de teatros á fin de »zanjar los obstáculos que dichos dos »individuos pudieran oponer en virtud de »sus respectivos derechos. En su conse»cuencia me dirijo á V. como á comisio»nado principal del ramo de Amortiza»ción á fin de que convencido de la utili»dad que deba resultar á la patria y »mejor servicio de Isabel II en el esta»blecimiento de un teatro en la librería »del estinguido convento de Santa Ca»talina (*¿risum teneatis amici?*) se sir»va dar sus órdenes á quien correspon»da para que dicho local sea puesto á »mi disposición ó encargados á quien »designase con autorización de poder ve»rificar en él cuantas obras sean necesa»rias al indicado objeto con tal que no »redunden en perjuicio de las ya existen»tes. El patriotismo de V. y la particular »deferencia que le merecen el fomento »de la Guardia Nacional son bien conoci»dos; por consiguiente espero con con»fianza de que por su parte procurará »allanar cualquiera dificultad que en »todo lo bueno (*¡¡!!*) suele atravesarse, »mayormente cuando se trata de subve»nir á un objeto que debiera el gobierno, »y á que no puede atender por falta de »recursos, además de que existen varias »reales órdenes por las cuales S. M. se »sirve recomendar eficazmente el esta»blecimiento de teatros y diversiones pú»blicas para el equipo de la benemérita »guardia nacional. = El objeto para que »se pide el local que fué librería del con»vento suprimido de Dominicos es suma»mente laudable y patriótico, pues se »dirije á equipar un cuerpo de naciona»les, y por lo mismo á buscar recursos »para costear unos gastos que es obliga»ción del gobierno, pero á que no puede »este hacer frente por las apuradas cir»cunstancias en que se halla, pero no »estando yo facultado para ceder el local »espresado sin autorización de V. E. me »atrevo á rogarle que si lo tiene á bien se »sirva acceder á que pueda tener efecto »el patriótico proyecto del Sr. Coman»dante del referido batallón, = Dios guar»de... Barcelona 5 de julio de 1836. = »Jaime Safont = Sr. Intendente de esta »provincia». A este oficio preveyó el jefe diciendo:

»Barcelona 6 de julio de 1836.=Informe »la Contaduría del ramo.=Pazos».=Sigue el informe de ésta.

«Siendo como es tan laudable el objeto »de este pedido, tiene la Contaduría una »complacencia en inclinar el ánimo de

LAUDE DE UN SARCÓFAGO DE SANTA CATALINA DE BARCELONA


:HIC:IACET:VEN'ABIL':G:DE LACIA FILI9 DCI VEN'ABIL':G:DE LACIA:QNDA ET DNE:
:G:UX SUE I P'CEDETI TUBA SEPLTOY:Q' HAC PSNTE CAPELLA AD HONORE BTI:IA
COBI:MAIORIS ƆSTRUI FECIT ET SIMUL CU DNAB9:G:ET:MACDENA:FILIAB9 SUIS
ORDINAVIT FI I PSETI ECEBA PDICATOY:PP:ANUATI:IIII:ANIVSARIA:AD Q DEDIT:C:
SOL BARCHN CESUALES P DUOB9 ANNIVSRIIS:ET DCE DNE:P ALIIS DUOB9 ANIV
SARIIS SUFFICIETES REDDIT9 DIMISIT:FECIT ET FI' DC9:G:K SEPULT9 ISTAS TRES
SEPLTURAS Q' OBIIT IT IACET K
DNA AGNES UXOR EI9:Q OBIIT: IT
IACET K VEN'ABIL' NICHOLAUS DE LACERIA FILI9 DCOY:G:ET:DNE AG
NETIS:Q' OBIIT:XV:KLS:APL:ANO:DNI:M:CCC:XX:II:QY AIE REQESCAT I PACE AME:

EXPLANACIÓN.—: HIC : IACET : VEN'ABIL' (*Venerabilis*) : G9 (*Geraldus*) : DE LACIA FILI9 (*filius*) DCI (*¿dicti?*) VEN'ABIL' (*Venerabilis*) : G (*Geraldi*) : DE LACIA (*Laceria*) : QNDA (*quondam*) ET DNE (*Dominae*) : G (*Geraldae*) : UX (*uxoris*) SUE (*suae*) I (*in*) P'CEDETI (*praecedenti*) TUBA (*tumba*) SEPLTO... (*sepultorum*) : Q' (*qui*) HAC (*hanc*) PSNTE (*praesentem*) CAPELLA (*capellam*) AD HONORE (*honorem*) BTI (*Beati*) : IA COBI : MAIORIS ƆSTRUI (*construi*) FECIT ET SIMUL CU (*cum*) DNAB9 (*Dominabus*) : G (*Geralda*) : ET : MACDENA (*Magdalena*) : FILIAB9 (*filiabus*) SUIS ORDINAVIT FI (*fieri*) I (*in*) PSETI (*praesenti*) ECEBA (*ecclesia*) PDICATO... (*praedicatorum*) PP (*perpetuo*) : ANUATI (*annuatim*) : IIII (*quatuor*) : ANIVSARIA (*anniversaria*) : AD Q (*quod*) DEDIT : C (*centum*) : SOL (*solidos*) BARCHN (*barchinonenses*) CESUALES (*censuales*) P (*pro*) DUOB9 (*duobus*) ANNIVSARIIS (*anniversa-*

riis) : ET DC̄E (*dictae*) DÑE (*Dominae*) : P (*pro*) ALIIS DUOB9 (*duobus*) AÑIV

SARIIS (*anniversariis*) SUFFICIĒTES (*sufficientes*) REDDIT9 (*redditus*) DIMISŪT (*dimiserunt*) : FECIT ĒT (*etiam*) FI9 (*filius*) DC9 (*dictus*) : G9 (*Geraldus*) : H[I] (*hic*) SEPLT9 (*sepultus*) ISTAS TRES

SEP̄LTURAS (*sepulturas*) Q[I] (*qui*) OBIIT (*sic*) ĪT (*item*) IACET H[I] (*hic*)

DN̄A (*Domina*) AGNES UXOR EI9 (*ejus*) : Q̄ (*quæ*) OBIIT : (*sic*) ĪT (*item*)

IACET H[I] (*hic*) VEN'ABIL' (*Venerabilis*) NICHOLAUS DE LACERIA FILI9 (*filius*) DC̄O... (*dictorum*) : G (*Geraldi*) : ET : DÑE (*Dominae*) : AG

NETIS : Q[I] (*qui*) OBIIT : XV (*decimoquinto*) KL̄S (*Kalendas*) : APL9 (*aprilis*) : AÑO (*anno*) : DÑI (*Domini*) : M (*millesimo*) : CCC (*trecentesimo*) : XX (*vigesimo*) II (*secundo*) : Q.. (*quorum*) AĪE (*animae*) REQ[I]ESCĀT (*requiescant*) Ī (*in*) PACE AM̄E (*amen*) :

TRADUCCIÓN.—*Aquí jace el Venerable Geraldo Laceria, hijo del ¿dicho? Venerable Geraldo de Laceria en otro tiempo y de la Señora Geralda su consorte, en la precedente tumba sepultados, quien mandó construir la presente capilla a honor de Santiago el Mayor; e igualmente con las dos señoras Geralda y Magdalena sus hijas. Ordenó que en la presente iglesia de frailes Predicadores perpetuamente cada año se celebrasen cuatro aniversarios; para lo que dió 100 sueldos barceloneses censuales, o en censo, para dos de los aniversarios; y las dichas señoras para los dos restantes aniversarios dejaron suficientes réditos. Hizo también el mentado hijo Geraldo, aquí sepultado, estas tres sepulturas, quien murió (sic) Item jace aquí la Señora Inés, su consorte, la que murió (sic) Item jace aquí Nicolás de Laceria hijo de los dichos Geraldo y Señora Inés, quien murió el día 15 de las Kalendas de abril del año del Señor 1322; cuyas almas descansen en paz. Amen.*

Escala de 1 por 5.

Este sarcófago se halla hoy en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona, donde tiene el número 845, pág. 193 de su Catálogo.

En la laude faltan las fechas de la muerte de Geraldo hijo y de su mujer Inés. Es de pensar que cuando la construcción de ella aun vivían, y dejando para después de su muerte la terminación esta no se realizó.

»V. S. á que se sirva acceder á él; pero »con el bien entendido de que el estable»cimiento de un teatro en la librería del »convento de Dominicos no ha de impe»dir jamás el destino que dé el Gobierno »á todo el edificio en el estado ruinoso »que tiene en el día, ni perder la Amor»tización los derechos que sobre él la »competen; pudiéndose encargar el caba»llero Comandante que ha solicitado este »local, que en atención á haberse corrido »varios rumores en distintas ocasiones »de si en el convento de que se trata ó »entre sus ruinas existen cantidades ó »alhajas escondidas por sus anteriores »poseedores, tenga la más exquisita vigi»lancia sobre los operarios que habiliten »el teatro á fin de que si por una casuali»dad saliesen aquellos ciertos en alguna »parte del edificio, se denuncie desde lue»go el allazgo á la Amortización á quien »legítimamente pertenece *(pertenece a los frailes)*, no dudando del celo por la »causa pública que anima á aquel jefe se »prestará gustoso á esta insinuación. Bar»celona 7 julio 1836.=Peray».=Sigue el decreto favorable y definitivo:

«Barcelona 11 julio 1836.=Conforme »con las oficinas de Arbitrios de Amorti»zación facilítese al S.or Comandante del »12.° batallón ligero nacional el local »de que se trata, y para el objeto que lo »pide; enterando al mismo del informe »que precede de la contaduría, a cuyo »fin pase á la comisión principal y nótese »este decreto en las mismas oficinas.= »Pazos.=Notado en Contaduría.=Peray. »=Es copia original que obra en esta »comisión principal de mi cargo.=Barce»lona 13 de julio de 1836.=Safont=».

Oficio, o mejor recurso del Comandante al Gobernador militar y político: «12.mo »Batallón ligero Guardia Nacional Vo»luntarios de Cataluña.=En virtud de la »concesión obtenida del E. S. Capitán »General de este Ejercito y Principado, »del Gobernador civil de la Provincia y »del Comisionado principal de Amortiza»ción para establecer un teatro en la »librería del extinguido convento de Do»minicos, con cuyos productos pueda aten»derse al considerable coste de fornituras »para este Batallón, ya que por ahora las »urgencias del estado no permiten cos»tearlas, traté de tantear el ánimo del »Empresario del Teatro General para ver »si opondría ninguna dificultad por los »derechos que tal vez pudiera tener, con»forme se me previene por dicho E. S. »Capitán General. Pero por más que le »insté y rogué proponiéndole medios con»siliatorios para no gravar sus intereses »haciéndole presente la falta de recursos »para atender al equipo de la Milicia, me »contestó negativamente. En este caso y »en atención á estar á cargo de V. S. la pre »sidencia y Juzgado de los teatros de esta »plaza, me dirijo á su superior autoridad »á fin de que se sirva mandar exibir *(sic)* »al expresado Empresario don José Mo»lins, los derechos ó títulos que tiene para »apropiarse una esclusiva, que, según »tengo presentido, no goza ni él ni el Hos»pital general; pues si hasta ahora han »disfrutado de tal privilegio no ha sido »sino en virtud de una antigua costumbre »apoyada en la sola voluntad de los Go»bernadores Militares de la época pasada »superior á todo derecho».

«Son varias las Reales órdenes que hay »de poco tiempo á esta parte para fomen»tar Teatros y diversiones públicas en »beneficio del equipo de la benemérita »Guardia con el doble objeto de procurar »ahorros al estado y difundir la civiliza»ción entre las clases más humildes del »pueblo. En los Teatros es donde sin dis»puta se morigeran más las costumbres »y se aprenden insensiblemente las vir»tudes *(¡¡¡ !!!)*; por consiguiente, es un »deber de todas las Autoridades quitar »cuantas travas trató de oponer un régi»men obscuro y arbitrario para impedir »el desarrollo de la ilustración. El que »este Batallón propone reune estas cir»cunstancias, pues por su localidad acu»dirán gentes de unos barrios distantes »del centro de la población, y que por lo »mismo en nada ni en lo más mínimo »pueden perjudicar los intereses del Em-

»presario del Hospital general, cuya con»tradicción para ser válida debe de estar »apoyada en documentos ó privilegios »positivos y terminantes, capaces de »anular las Reales órdenes vijentes. En »su consecuencia espero del acreditado »patriotismo que distingue á V. S. que »mirando este asunto con todo aquel »interés que reclama el bien público y »las necesidades de este cuerpo, se ser»virá mandar presentar al referido Em»presario del Hospital general don José »Molins la privativa que tenga en apoyo »de su negativa, y que en caso de no »tenerla, declarar que en nada puede »obstar su falta de consentimiento á nues»tra Justa y desinteresada solicitud.= »Dios... Barcelona 16 de julio de 1836.= »El primer Comandante, Félix Ribas.= »S.r Gobernador Militar y político de esta »plaza».

Sigue la providencia que recayó sobre el anterior memorial, la cual dice: «Bar»celona 17 de julio de 1836.=El impresario »del Teatro manifestará á continuación »lo que se le ofrezca con respecto á este »escrito.=El Gobernador interino.=Fran»cisco de Luna».

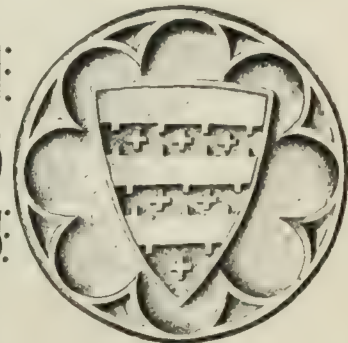
Y contesta el empresario: «Cumpliendo »el empresario del Teatro con lo que se »le previene en el antecedente decreto »debe manifestar que por la copia de la »escritura de arriendo que obra en la Se»cretaría de este gobierno militar y polí»tico consta que tiene concedida por la »administración del hospital jeneral de »S.ta Cruz la facultad privativa de dar »funciones del representado, canto y »baile; y con esta sola observación queda »destruido cuanto difusamente se alega »en el oficio del S.or Comandante del 12.º »Batallón lijero de la Guardia Nacional »de esta ciudad, y pues que en él ya se »reconoce el principio de que no pueda »obstar la falta de consentimiento del »Empresario *en el caso de no tener la »privativa*».

«Si V. S. cree necesaria la justificación »de que la administración del hospital »tuvo realmente facultades para conceder »al Empresario la tal privativa, será pre»ciso que al efecto se sirva dirijirse á la »propia administración que no dejará de »presentar los Reales privilegios con que »procedió á otorgar á favor del infras»crito la escritura de Arrendamiento en »los términos en que está concebida. El »empresario no tiene más que su con»trata, y en la Secretaría de este gobierno »obra una copia de ella; es pues obvio »que por su parte ha cumplido todo lo »que le incumbía, pues que no puede pre»sentar unos privilegios que no existen »en su poder.=Está muy puesto en el »orden que el S.r Comandante de dicho »Batallón busque medios para costear las »fornituras; pero también es muy justo »que no trate de verificarlo en perjuicio »de una persona que si entró á tomar la »empresa del teatro, fué en la seguridad »de que le sería guardada la privativa »que se le concedió.=Barcelona 22 de »julio de 1836.=José Molins y Comp.a= »S.r Gobernador militar y político de esta »plaza».

Habla el día siguiente la Administración del hospital, y dice: «La solicitud del »S.r Comandante del Batallón 12.º lijero »de la guardia nacional voluntaria de »Cataluña relativa á establecer un teatro »en la librería... sería en manifiesto perjui»cio del indisputable derecho que asiste »á este benéfico y piadoso establecimiento »para impedir que no se den funciones »de representado sino en el teatro de su »propiedad. = El motivo ó fundamento »con que creyó aquel S.or Comandante »que podía ser admitida su demanda »es manifiesto, porque el mismo espre»sa tiene presentido que ni el empresa»rio ni este hospital general tiene dere»chos ó títulos para apropiarse esta »esclusiva, y que si hasta ahora han dis»frutado de tal privilegio no ha sido sino »en virtud de una antigua costumbre apo»yada en la sola voluntad de los gober»nadores militares en la época pasada.= »Con esta franca manifestación daría ya »una prueba relevante de que no es su »ánimo vulnerar los derechos de este

LAUDE DE UN SARCÓFAGO DE SANTA CATALINA DE BARCELONA





EXPLANACIÓN.—SŪT (*sunt*) H (*hic*) HONORABIL'S (*honorabiles*) PL'S (*plures*) CŌTUMULATI (*contumulati*) : D' (*de*) SC̄O (*Sancto*) VĪCĒQCIO (*Vincenqcio*) CŪCTI (*cuncti*) VOCI

TATI : B̄R (*Bernardus*) : AC : G⁹ (*Geraldus*) : DÑAQ (*Dominaque*) SAURA : DÑAQ (*dominaque*) FRĀCISCA (*Francisca*) : BR (*Bernardi*) : Q̊ (*quondam*) NATA : PFATI (*praefati*)

CŌIŪX (*conjux*) : B (*Bernardi*) : CŌDĀ (*quondam*) D' (*de*) PALAFOLLIS : TRĀSIIT (*transiit*) EMŪDO (*e mundo*) SIC HORŪ (*horum*) QSQ (*quisque*) FIDEL' (*fidelis*) :

AÑO (*anno*) MIL'LNO (*milleno*) CŪ (*cum*) T'NO (*trino*) SEPTUAGENO : ATQ (*atque*) DUCĒTENO (*ducenteno*) D'CESSIT (*decessit*) Ī (*in*) OR

DĪE (*ordine*) PM⁹ (*primus*) : M (*mille*) : SUP̄ (*supra*) : C Q̊... (*quoque*) BIT (*bis*) OCTOG̊Q (*octogenoque*) SC̄D⁹ (*secundus*) : QNIS (*quinis*) ADIUCTIS (*adjunctis*) OBIIT IANIQ (*januarique*) KL'IS (*Kalendis*) :

DONA (*Domina*) POR (*prior*) NŌAG (*nonagesimo*) IŪCTIS (*junctis*) SIL' (*scilicet*) VIII° (*octavus*) : ULTIĀ (*última*) MIL'O (*millo*) TCĒTĒOQ (*trecentesimoque*) VIGE° (*vigesimo*) : VI° (*sexto*) SEP TĒB' (*septembris*) PIT' (*pariter*) SENISQ (*senisque*) KL'IS (*Kalendis*) : CORPA (*corpora*) CLAUDŪT (*clauduntur*) H (*hic*) SPS (*spiritus*) EXTET IN ALTIS AMĒ (*amen*) :

TRADUCCIÓN.—*Están aquí enterrados (o contumulados) varios honorables todos llamados de San Vicente, Bernardo y Geraldo y la Señora Saura y la Señora Francisca en otro tiempo hija de Bernardo prenombrado, esposa de Bernardo en otro tiempo de Palafolls. Cada uno de estos fieles salió de este mundo: el primero en orden año mileno con el trino setenteno y ducenteno* (1273). *El segundo el mil sobre ciento doble octogeno secundo con cinco añadidos* (1287) *murió en las Kalendas de enero. La señora primera el año nonagesimo unidos ocho.* (1298). *Y la última el año milesimo trecentesimo vigesimo sexto* (1326) *en septiembre igualmente el día seis de las Kalendas. Los cuerpos están aquí encerrados: el espíritu esté en las alturas. Amen.*

Escala de 1 por 5.

Este sarcófago hoy se halla en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona, donde tiene el número 846, y en el Catálogo la pág. 179.

»hospital, cuando la administración no »estuviese como se halla íntimamente »convencida de ello atendida la nobleza »de carácter y recomendables circunstan»cias que adornan tan benemérito gefe.= »Para demostrar que las facultades del »hospital no se cimentan en una mera »costumbre ó en la sola autorización de »los gobernadores militares, incluye la »administración a V. S. testimonio feha»ciente sacado del original que obra en »el archivo del establecimiento del cual »consta que en 25 de julio de 1587 el »S.r Rey D.n Felipe 2.° concedió a este »hospital la privativa de toda represen»tación pública; de modo que deba perci»bir los provechos de cuantas se ejecuten »en esta ciudad. Despues de la guerra de »sucesión ha sido reconocido este dere»cho de modo que el S.or D.n Carlos 3.° »ratificó espresamente con las cláusulas »más terminantes en su Real decreto de »25 de enero de 1771 previo espediente »en que fué oido el Real y supremo Con»sejo de Castilla, y se espidió Real man»datoria mandada guardar y cumplir por »el Real Acuerdo y encargandose su »observancia al Exmo. Ayuntamiento. »No cabe pues duda..... Dios... Barcelo»na 23 de julio de 1836.=Felipe Bertran.= »José Canut y Cortils.=Nicolas Draper.= »Juan Vilaregut.»

En vista de esto el Gobernador provee: «Barcelona 3 de agosto de 1836.=Sirva »de gobierno al S.or Comandante del 12.° »Batallón lijero de la Guardia Nacional »de Cataluña esta contestación con la »del empresario del teatro de 22 del espi»rado julio, en el supuesto que si sobre el »derecho que tiene para la negativa ocu»rriese al citado Comandante alguna »escepción que las destruyese de lleno,

»esponiendola se decretará lo que corres»ponda. = El Gobernador interino. = »Francisco de Luna» (1).

Ruego al que este libro leyere me perdone la impertinencia de publicar copiados los interminables documentos; pero ¿qué cosa más conducente a certificarnos del espíritu de aquella época que su lectura? Así en los del teatro podemos notar: 1.° «La utilidad que deba resultar á »la patria y mejor servicio de Isabel 2.ª »en el establecimiento de un teatro en la »libreria» de Santa Catalina. Concepto risible y hasta ridículo.

2.° Que también ridiculamente y con evidente injusticia, se califica de patriótico sólo lo que favorece al partido liberal, como si los antiliberales, cambiado el concepto del bien de la patria, no se considerasen tan patriotas como aquéllos.

3.° Que no debía de abundar mucho en España el amor *patriótico* a la milicia, cuando el mismo Gobierno se veía en la necesidad de fomentar las diversiones públicas para con su producto atender a las necesidades de ella.

4.° Aparece el ojo fijo de la Amortización a vender un día el convento y a tragarse entretanto los tesoros o alhajas que en él aparecieren.

5.° Reza uno de estos documentos que «en los teatros es donde sin disputa se »morijeran más las costumbres, y se »aprenden insensiblemente las virtudes». La experiencia de todos los días enseña con irresistible fuerza, que los teatros, bajo los gobiernos de la libertad, constituyen un gran foco de inmoralidad.

6.° El Santo Hospital, dueño del Teatro Principal, demuestra con documentos irreprochables el derecho de la exclusiva que le asiste. Así terminaría el asunto, no abriéndose el proyectado teatro. Muy luego de terminado este negocio hallamos al 12° Batallón dando bailes en el convento de San Agustín.

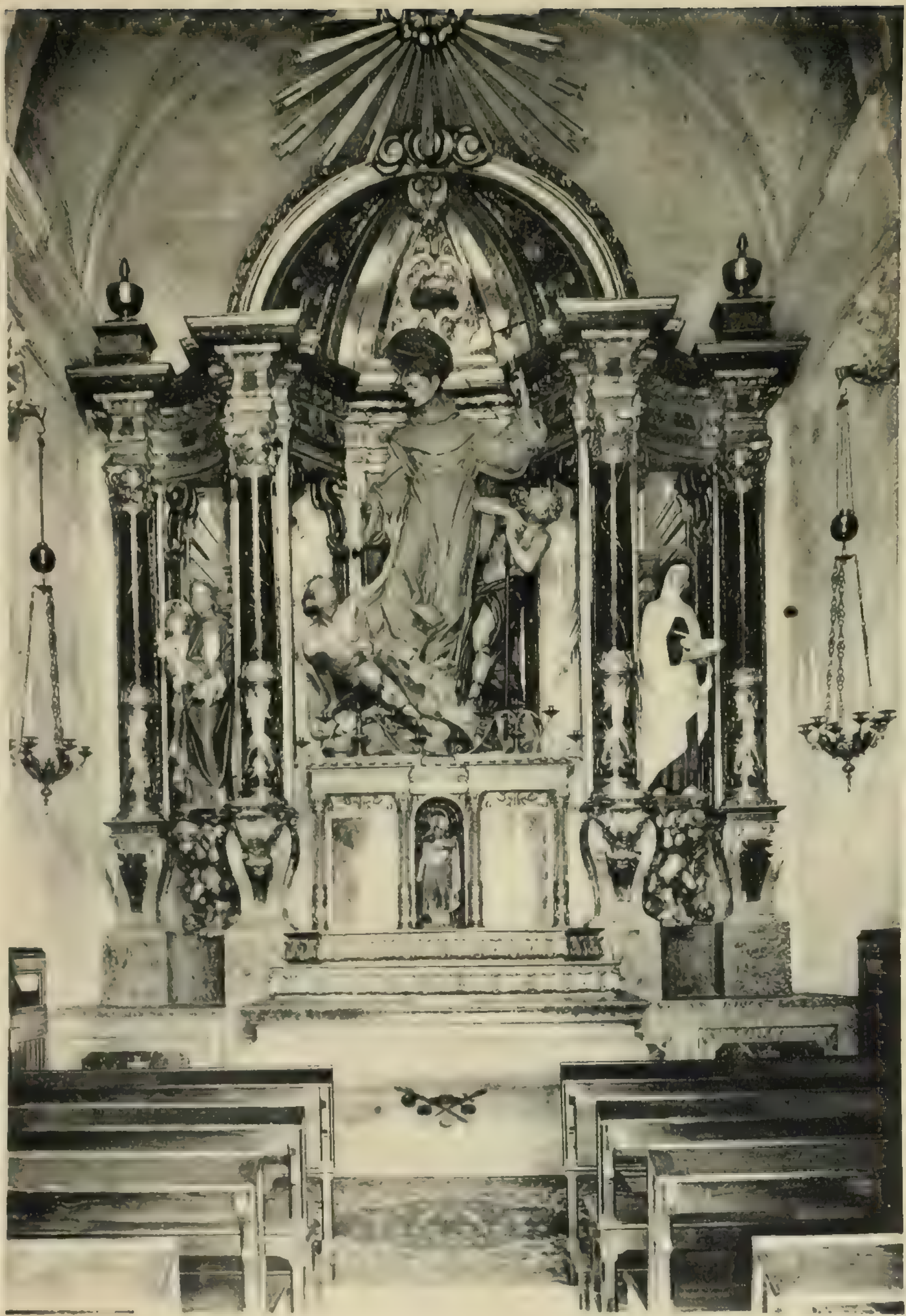
7.° Finalmente es de ver en los antecedentes documentos el modo sumamente bondadoso como al oponerse el Hospital a los proyectos del 12° Batallón, trata su proyecto y especialmente al Comandante; indicio claro, o de amistad con éste, o mejor, de la tiranía del espíritu liberal de aquella época, que miraba como horrendo crimen atajar en algo los empeños de los milicianos.

Muy pronto; no terminó el año 1836, sin que se decretara la demolición del templo y convento. Mas aun antes del asunto del teatro ya se había manifestado el empeño en derribar a Santa Catalina. He aquí el acta de la sesión del 26 de mayo de 1836 del Ayuntamiento. «A la tercera sección »se mandó pasar un oficio del Señor »Gobernador civil, del día 24 del actual, »excitando el celo del Exmo. Ayunta»miento para proceder cuanto antes al »derribo del ex-convento de Santa Cata»lina, y erigir en su local un mercado »no solo para el embellecimiento y ensan»che de esta ciudad, sí que por necesidad, »a causa del estado ruinoso de aquel edi»ficio y de la falta de una plaza de venta »de comestibles en el mencionado punto, »a la cual puedan acudir a proveerse »muchísimas familias de aquella vecin»dad, puramente jornaleras, que carecen »de tiempo, comodidad y desahogo: con»sultando además si la iglesia es suscep»tible de reparo sin gran coste, para »suplir entonces la estrecha de San Cucu»fate, o si también habrá de derribarse, »antes que se desplome y ocasione mayor »perjuicio» (2).

En el acta de la sesión del 24 de Junio siguiente se lee: «El Señor Vilaregut »manifestó dando cuenta del resultado de »la comisión nombrada en sesión del día »20 de este mes, para apersonarse con el »Exmo. Sor. Capitán General a fin de »tratar de los medios de proporcionar »ocupación á los muchos brazos que van

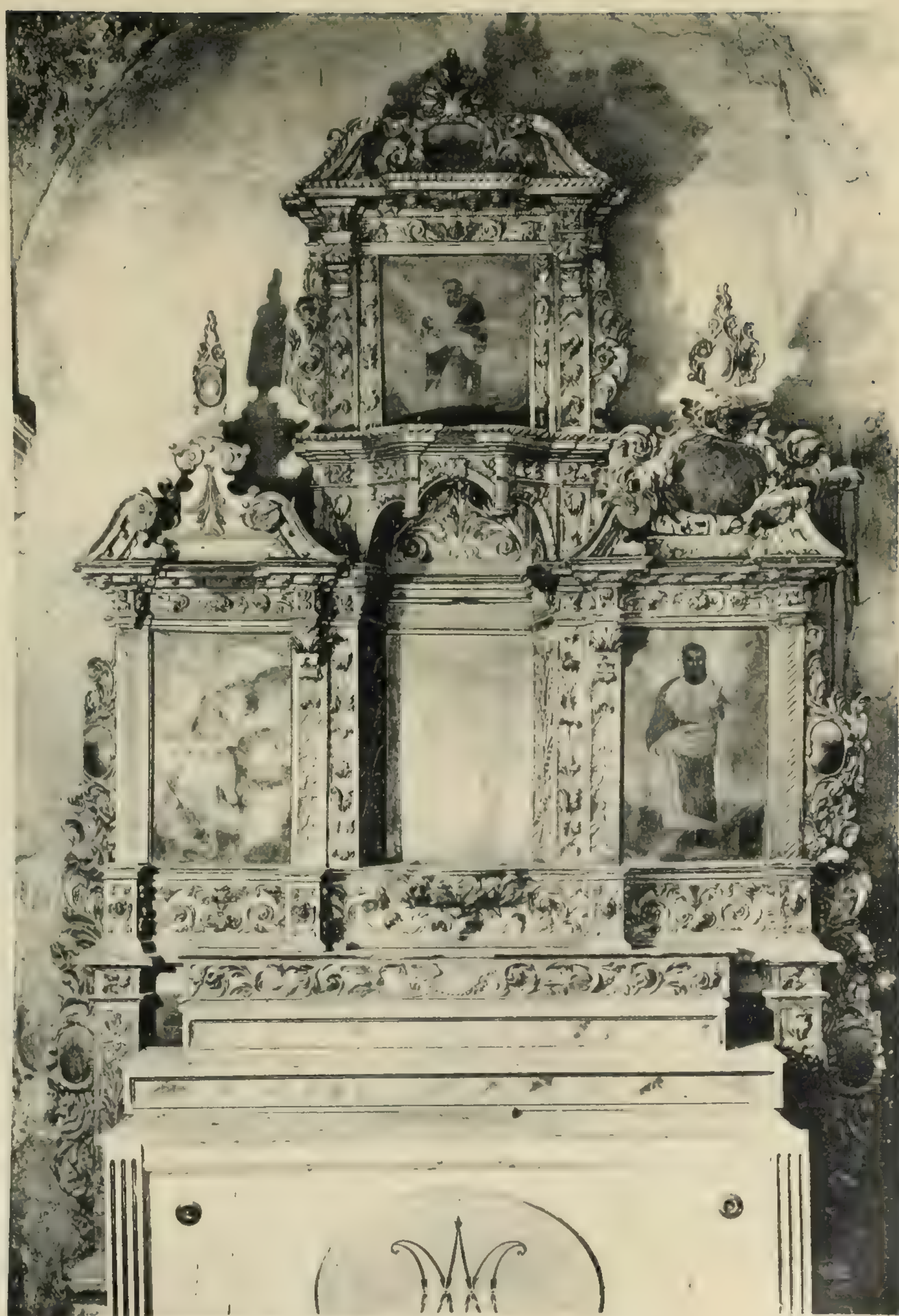
(1) Poseo las copias de estos documentos referentes al teatro, procedentes del despacho de abogado de mi abuelo D. Cayetano Roviralta, quien fué abogado del empresario Molins.

(2) *Acuerdos del año 1836*. 2.° Fol. 4, vuelto.



FRANCISCOS DE BARCELONA. — RETABLO DE SAN SALVADOR DE HORTA. — 1907

(Fotografía del autor).

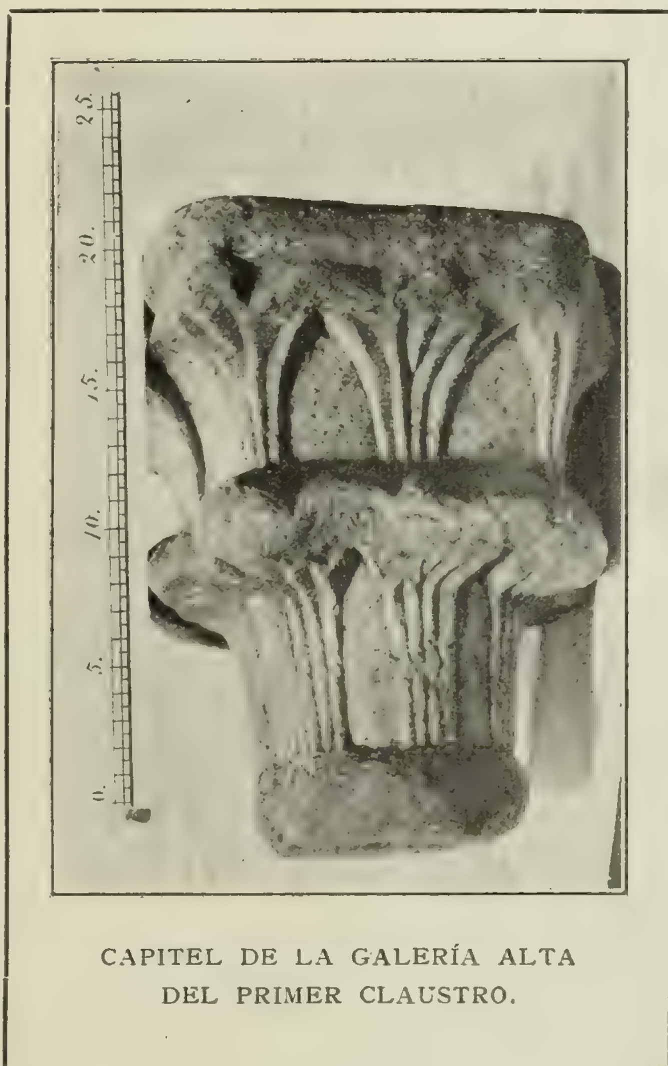


FRANCISCOS DE BARCELONA. — UN RETABLO. — 1907

(Fotografía del autor).

»quedando sin ella, que en la reunión »habida de secciones de las diferentes cor»poraciones con las autoridades superio»res, se había acordado que el arquitecto »maestro de obras de la ciudad y dos »arquitectos más, estiendan su dictamen »acerca la ruina que amenaza la iglesia »y convento de Santa Catalina; que el »Ayuntamiento lo »pase al Alcalde, »y éste al Sor Go»bèrnador civil »para resolver lo »conveniente: á lo »que añadió el Sor »Vehils que tam»bién se acordó en »la junta dejar pa»ra plaza pública »todo lo que com»prende el edificio »de Santa Cata»lina» (1).

Que las celdas y corredores amenazasen ruina, y aún más, que estuviesen ya caídos los techos es posible, y arriba nos lo ha dicho un testigo: Que del claustro segundo, y quizá del primero o contiguo al templo, faltara alguna bóveda, nos lo insinuaron también: que la bóveda de los tres altares que el 25 ardieron necesitase composición es óbvio; pero que la gran nave y demás capillas amenazasen ruina no puede creerlo más que quien por completo ignore la Arqueología. Tan acertados anduvieron los arquitectos medioevales, especialmente los góticos, que sus construcciones han resistido en todas partes los mayores embates. Recuerdo haber leído en el eruditísimo M. A. de Caumont, conocedor de todos los monumentos arquitectónicos de Francia, que pasma ver como aún en sus modernos días se conservaban ilesas las bóvedas de muchas iglesias ojivales, maltratadísimas por los revolucionarios del siglo XVIII y luego desde entonces abandonadas a todos los agentes destructores de la inclemencia. Y si a pesar de tan abonado testigo queda aún alguna duda, la dificultad del derribo y los medios extraordinarios de que se hubo de echar mano para romper aquella fortaleza llamada Santa Catalina nos certificarían de la falsedad del supuesto peligro de ruina. Y si aún esto no bastara aquí van los testigos.



CAPITEL DE LA GALERÍA ALTA
DEL PRIMER CLAUSTRO.

Es harto sabido, atestiguado por quien mil veces vió la iglesia después del incendio, que sólo ardieron cuatro altares, a saber, el Mayor, el de San Martín, que estaba al pié del antecedente, el llamado de la Bonasort, o sea de la Virgen de Montserrat, sobre el cual estaba el órgano, y el de Santa Rosa, contiguo a la puerta de comunicación con el claustro. (2). ¿Cómo había de amenazar ruina el resto del espacioso templo que ni sintió el fuego? Hay más: el incendio no derribó

(1) *Acuerdos del año 1836.* 2.° Fol. 43.

(2) Varias relaciones de D. Jaime Torallas, monacillo del convento.

la cúpula o bóveda del presbiterio: la derribada fué la de la capilla del órgano. Quien me particularizó de modo tan preciso el alcance del fuego, me añadió que la recomposición de sus estragos hubiera costado 6,000 duros (1).

Son palabras del muy sensato y cristiano catedrático del Instituto provincial, don Simeón Tuyet, las siguientes: «Un »día después del incendio entré en la »sacristía de Santa Catalina, y en ella »hallé al señor de Cabañes, individuo del »Ayuntamiento, el arquitecto Mas y otro »arquitecto cuyo nombre no recuerdo. »Hablaban allí de la magnificencia del »edificio, de su gran valor artístico y la »pena y lástima de que desapareciera. »El señor Cabañes, caballero y buena »persona, preguntó á los arquitectos que »cuánto podría importar el arreglo de lo »deteriorado por el incendio; y los faculta»tivos contestaron, según me parece, que »unos 3, ó 4,000 duros». Y estos conceptos Tuyet me los repitió en varias ocasiones (2).

Prueba igualmente la falsedad del peligro de ruina del templo dominico el hecho de que tanto y por tantos se pensara en trasladar a él la próxima parroquia de San Cucufate. De este proyecto nos habló arriba el mismo Ayuntamiento en la sesión del 26 de mayo, y ya antes habían hablado las autoridades al público desde las págidas del *Diario de Barcelona* del 27 de septiembre de 1835, al explicar el nuevo arreglo de parroquias. «San Cucufate, decían, tendrá con el »tiempo, si es posible, por iglesia la que »era de Santa Catalina» (3). Luego, cuando explicado el derribo, discutamos el proceder del Párroco de San Cucufate, oiremos nuevos y poderosos argumentos.

Escribió don Andrés Pi y Arimón: «Sólo se había dañado *(por el incendio)* »un arco de su bóveda. La piedra que lo »formaba se hallaba calcinada pero admi»tía un reparo, y podía bien restaurarse. »El quebranto de otro arco del salón »de la casa Lonja, no ha muchos años »que se ha reparado porque quiso conser»varse este diseño al arte...» (4) Y el mismo autor publicó: «El fuego se detuvo á »mitad de sus estragos, rehusando acabar »con la joya artística que tantos siglos »respetaran. Pero el hombre había re»suelto su ruina. Aunque no era difícil la »reparación del daño, estimóse por más »oportuno el derribo del convento. En »balde se mostró contrario á la idea el »ánimo general de la población; en balde »los eruditos evocaron los recuerdos his»tóricos, en balde prorrumpieron en sen»tidas exclamaciones los amantes de lo »bello, los entusiastas de las obras del »genio. Echada estaba la suerte del edi»ficio. Sólo la Junta de Comercio, esa »ilustre Corporación que donde quiera se »trata de intereses artísticos, allí se la »encuentra siempre defendiéndolos solí»cita y desinteresada, sólo ella pudo con»seguir que se le permitiese sacar un »exacto diseño de las bellezas más nota»bles que contenía el monumento. Confió »esta utilísima tarea al director interino »entonces de su clase de Arquitectura »don José Casademunt, quien lo desem»peñó con inteligencia y esmero, presen»tándole en 29 de Marzo de 1837 nueve »dibujos geométricos que representaban »la planta de la iglesia, de la cubierta »de las tres naves, el corte longitudinal »dado por el centro del templo, los deta»lles de los basamentos y corte de los »machones que servían de sustentáculos »á los arcos...» (5). Las lastimeras ante-

(1) Dichas relaciones de D. Jaime Torallas.

(2) La primera vez fué en 19 de agosto de 1880.

(3) Págs. de 2270 a 2274.

(4) *Memoria descriptiva de la antigua iglesia y convento de Sta. Catalina.*—Inédita.—En la Academia de Buenas Letras. Pág. 19.

(5) *Barcelona antigua y moderna,* tomo I, págs. 566 y 567.

Los planos de Casademunt no se encuentran ahora en parte alguna, por más que el hijo de dicho señor, D. Adrián, los ha buscado. Empero por medio de los borradores ha podido éste reconstruirlos, y los publicó en 1886.

riores líneas he dicho que las escribió Pi y Arimón, autoridad que por pertenecer al partido liberal está libre de toda sospecha de parcialidad.

No había fenecido el nefasto 1835 que lo más granado de frailes dominicos de Cataluña, temiendo por su joya barcelonesa, trataron de asegurarla en lo posible. Reuniéronse el Prior Padre Roma, el Maestro Padre Genís, el Maestro Padre Ribas, el Presentado Padre Bassols, el Maestro Padre Sopena y el Presentado Padre Pi, y resolvieron invitar a la parroquia de San Cucufate a establecerse en Santa Catalina. Realmente, presentáronse al Párroco, proponiéndole que se trasladase al convento; que él recompusiera el daño causado por la revolución; y que los frailes, con escritura formal, se comprometerían a reintegrarle los gastos en el caso de que un día recobrasen el convento. El Párroco les contestó que no admitía la proposición, porque si trasladaba la parroquia a Santa Catalina temía que los revolucionarios le derribaran el templo de San Cucufate como lo hicieron en el período constitucional, y así al volver los religiosos se encontraría sin iglesia. Y tan importante noticia la tengo de boca del Padre Romualdo Espinás a quien la contó el mismo Padres Genís, que fué quien convocó la reunión de los religiosos dichos.

A un católico sincero el señor don Ramón Muns y Serinyá, padre del muy conocido don Francisco Muns y Castellet, no le sufrió el corazón presenciar en silencio tan amarga destrucción; y, aunque hablando el único idioma que entonces la tiranía liberal toleraba, es decir, el liberal, dió al público la siguiente hoja suelta.

«Reflexiones imparciales
sobre el derribo de edificios
de la nación

»Ya que nuestra voz se pierda entre el »estrépito y tumulto de las pasiones agi»tadas cuyo fomento son la ignorancia, »la malicia y la preocupación, séanos á »lo menos permitido desahogar nuestro »pecho y unir nuestros débiles votos á los »de la ilustre Academia de nobles artes »de S. Fernando, la de S. Luis de Zara»goza y de tantas otras corporaciones y »personas así nacionales como estrange»ras, que se han condolido y reclamado »con energía en vista de la demolición, »acordada por varias Juntas, de edificios »que pertenecieron á comunidades estin»guidas, y que sin embargo por sus cir»cunstancias merecían ser conservados »en utilidad y beneficio de la Nación».

«El Gobierno mismo al decretar la crea»ción de dichas juntas protestó altamente »que no le animaba ó movía el *furor de* »*destruir:* furor á la verdad que hubiera »sido altamente inconciliable con la esen»cia y principios de un régimen constitu»cional, libre, ilustrado, que lleva siempre »por norte la mejora y el progreso, jamás »la destrucción de cosas en sí inofensivas »sin una evidente necesidad o provecho »público. Dijo también el Gobierno, y no »podía menos de decirlo, que en materia »de demoliciones debían ante todo satis»facerse las necesidades del culto religio»so, no menos que las municipales de las »poblaciones en órden á los estableci»mientos de instruccción pública, benefi»cencia, etc.».

«Veamos ahora si estas ideas se han »tenido presentes al acordar en esta ciu»dad las demoliciones ya ejecutadas ó »principiadas que estamos presenciando. »Cuatro son éstas: «Convento é iglesia de »S. José, Arrepentidas, Sta. Catalina y »S. Francisco de Asís». El primero, estre»cho de sí y mezquino, quedó al parecer »inservible después del incendio de 1835: »además, su situación le hacía útil para »ensanchar el mercado de la Rambla, al »paso que la proximidad de otras iglesias »más capaces hacía excusable su falta en »aquel parage. El segundo se dice que en »parte se necesita para llevar a cabo la »prolongación de la calle de Fernando »VII cuando se verifique por aquel lado: »de otra parte su fábrica nada tendría de

»particular, ni es probable haga falta al »culto ú á otro servicio público; solo pues »podrá hacerla á las que bajo la protección »del Cuerpo Municipal desde muy antiguo »lloraban en silencio sus pasados yerros, »presentando a la sociedad un ejemplo »digno de imitarse. Si esta idea no es de »*progreso* hácia la moralización de cos»tumbres, base de todo buen gobierno, »razón ha habido en suprimir aquel asilo».

«Vengamos al tercero de «Santa Cata»lina». Espacioso y magnífico bajo todos »aspectos en templo, claustros, huerto, »etc. La iglesia de lo mejor en su línea, »y sin duda la *tercera* de Barcelona por »su capacidad, hermosísima nave, capi»llas laterales, sólida construcción, etc. »Su situación la más propia para reem»plazar la mezquina, estrechísima y casi »indecente parroquial de S. Cucufate, en »tanto que ya sirvió de tal en la época de »1823, y en el plan de parroquias de 1835 »formado por celosos é ilustrados patrio»tas fué designada para igual objeto, al »que sin duda se habría aplicado desde »luego, si hubiese existido algún fondo »para reparar el corto daño del incendio. »¿Qué dirán los artistas, qué los hombres »ilustrados de todas creencias y naciones »al ver que sin necesidad se derriba un »templo como el de Sta. Catalina, cuando »sus gobiernos se dan prisa en restaurar »los buenos que les han quedado, mirán»dolos como á monumentos de las bellas »artes? En Francia mismo se está restau»rando, entre otros, la famosa *Cartuja* »*de Chartres,* y no es por cierto con el »fin de poner allí *cartujos,* sino para con»servar un monumento histórico-artístico »que hace honor al siglo en que se cons»truyó y á la nación que ha sabido respe»tarlo».

«Si una plaza era (según se dice) nece»saria en el local de Sta. Catalina, bastaba »y sobraba para ello la huerta y parte del »convento que fué destruída por el fuego, »y aun podía conservarse un hermosísimo »claustro que ha hecho la admiración de »los inteligentes; siendo tan escaso lo que »aquí poseemos en este género que hace »más dolorosa la voluntaria pérdida de »lo que, pudiendo, dejare de existir».

«Esta reflexión es aplicable igualmente »al suntuoso convento é iglesia de «San »Francisco de Asís». Único de su clase en »Barcelona por su situación, su grandio»sidad, su regularidad, etc., no había otro »que pudiese abarcar en su seno la uni»versidad literaria (que no se tardará en »establecer) con un desahogo y comodi»dad mayor aun que en Cervera, adonde »concurría un corto número de cursantes »en comparación de los que habrá en Bar»celona cuando se restablezca la paz. En»tonces se conocerá palpablemente la »falta de aquel vasto y hermoso edificio: »entonces los mismos acaso que lo han »resuelto y muchos de los que indiscreta»mente lo aplauden verán el error que se »comete, porque no se encontrará otro »local capaz de contener el grande liceo »barcelonés, mayormente habiendo el »fuego destruído los mejores que había. »Por esto el Exmo. Ayuntamiento, si»guiendo la idea de 1823, había pedido al »Gobierno, con el apoyo de las autorida»des superiores, que destinara a univer»sidad el convento de S. Francisco, céle»bre por las Cortes que en él se tuvieron; »y por lo mismo es más sensible que sin »aguardarse (á lo menos que se sepa) la »resolución del Gobierno, se haya proce»dido á un acuerdo que será después irre»mediable».

«Prescindiendo por un momento del »respeto que se debe y tributan todas las »naciones cultas á los monumentos de las »bellas artes, y prescindiendo igualmente »del inevitable efecto moral que causa en »el ánimo de una nación religiosa la vo»luntaria destrucción de los templos del »Señor, efecto que todo Gobierno ilustra»do procura impedir tanto para no hacer»se enemigos, como para no desmoralizar »al pueblo, pues sin costumbres no hay »sociedad posible: conviene no olvidar »que en una capital tan numerosa como »Barcelona, plaza fuerte de guerra, cen»tro de grandes fábricas y comercio, etc., »ocurren con harta frecuencia epidemias,

»sitios, reuniones de ejércitos, etc., y que »en todos estos casos la historia nos dice »y nosotros mismos hemos visto que los »conventos han servido de grande utilidad »para establecer hospitales, cuarteles, »almacenes de todas clases, etc. Lo que »ha sucedido, puede repetirse con facili»dad; y entonces, si estos edificios no »existen, ¿qué se hace? ¿A dónde se acu»de? ¿Se sacará á los vecinos de sus casas »para poner en ellas los enfermos, los »soldados y las provisiones? Piénsenlo »bien los que deban pensarlo: recuerden »que la historia conserva y la posteridad »agradecida bendice la memoria de los »hombres filántropos que han elevado »ilustres monumentos en su patria: Bar»celona misma recuerda con placer los »nombres de un *Marqués de la Mina*, »*Asalto, Lancaster*, *Santa Clara, Campo*»*Sagrado, Castaños,* etc., todos protec»tores de obras y empresas útiles: ¿qué »lugar reservará á los que no sigan tal »ejemplo? *Eróstrato* inmortalizó su nom»bre abrasando el templo de Efeso: ¿puede »haber hombre de seso que envidie seme»jante fama?»

«Algunas de estas ideas son estensivas »á los monasterios situados en las cerca»nías de Barcelona. Es inconcebible el »motivo de demolerse el de S. Gerónimo »del Valle de Hebrón. Ni el pretesto si»quiera de beneficiar el terreno puede »alegarse. Además, ¿de qué utilidad no »han servido en casos de epidemias, gue»rras, etc.? Y cuando haya paz, ¿no pue»den servir para formar establecimientos »industriales y otros semejantes? ¿A qué »destruir lo que destruído no aprovecha, »y subsistente puede ser útil al público?»

«Fué de *frailes ó monges*.—¿Lo es »ahora?—Puede volver á serlo.—Alto ahí: »el que esto dice ó piensa, no tiene con»fianza en el triunfo de la causa nacional, »y además da prueba de tener muy poco »talento, porque si por imposible esto »sucediera, no faltarían conventos, aun»que se arruinasen ahora todos, y quien »sabe si con el dinero de los que contri»buyen á su ruina. Ejemplos tenemos en »Barcelona. Pero no hay necesidad de ta»les hipótesis: triunfará la causa nacional, »y en este caso, ¿qué importa haya sido de »unos hombres, que no existen, un edificio »cuya fachada nos anuncie un estableci»miento literario, industrial, militar, de »beneficencia, etc.? ¿Cuántos de esta espe»cie vemos de los siglos pasados? ¿Cuánto »millón cuestan los que han tenido de »fabricarse de nuevo? ¿Y queremos que »nuestros hijos nos echen en cara nuestra »imprevisión y falta de cordura?»

«Señor (dicen) que el erario está exaus»to, y la guerra actual consume y exige »grandes sumas.—¿Y cuánto se ha sacado »de estas demoliciones? Vergüenza y »pena da el decirlo y vale más callarlo »por honor á la Nación y al Gobierno. »Tásense los edificios que se destruyen y »compárese el valor con lo que han ofre»cido los asentistas: éstos, sí, se enrique»cerán; pero el Estado ¿qué sacará? »¿Tendrá con que pagar muchos regi»mientos? Puede que ni *uno* por el espacio »de *un mes*. Publíquese, digo, el estado »comparativo, y se asombrará la Nación »de la pérdida inútil que está sufriendo».

«Señor, (replican) que se venderá el »terreno y se sacarán muchos miles de »duros.—Por esta regla derríbese también »la *Aduana*, el *Palacio* y la *Casa Lonja* »que están en buen paraje, y yo aseguro »que se sacará mucho dinero.—Estos son »establecimientos públicos muy útiles y »conviene conservalos.—Pues convertid »en establecimientos públicos de utilidad »los edificios que hagan para el caso, y »diremos lo mismo que de la *Casa Lonja*. »—Pero *ahora* conviene dinero. —Y lo sa»caréis *ahora?* ¿Pensáis vender el terreno? »¿y á dinero contante? ¿y para edificar en »él? ¿Cómo es que el Gobierno se queja »tanto de las pocas fincas que se venden, »y aun del modo que se venden? Porque »hasta la paz no habrá plena seguridad y »confianza, y entonces el crédito nacional »renacerá como el fénix de sus cenizas, »tendrá garantías inmensas, y no necesi»tará de las mezquinas sumas de unos »terrenos, cuyo desmonte es tan perjudi-

»cial a la causa pública y al bien de los »pueblos en que se encuentran».

«Concluyo: al que esto escribe no le »mueven afecciones personales de ningu»na clase. Es un hombre oscuro é inde»pendiente que solo procura pertenecer »al partido de la razón. No tiene relación »ninguna con los institutos ó corporacio»nes que ocuparon los edificios en cues»tión; por el contrario, su estinción ha »sido favorable á sus intereses, porque »libra á sus bienes de pesadas cargas. »Cree, y no quisiera engañarse, que la »clase, ilustración y principios de los »hombres que dirigen este ramo les harán »conocer los verdaderos intereses de la »patria y persuadirse de que la época de »las revoluciones no es por fortuna dura»dera, que las pasiones se calman, que la »verdadera gloria y popularidad consis»ten en procurar el bien positivo de los »pueblos, y que una vez consolidado el »gobierno liberal y representativo en »España, aquéllos obtendrán mayores »bendiciones que hubieren *conservado* á »nuestra inocente Reina más objetos en »que ejercer su maternal beneficencia.— »*El ciudadano imparcial*».

El anciano maestro de obras don Francisco Brossa me ponderaba un día la hermosura de aquel templo y su campanario, y me añadió: «Mire V., yo ofrecí »cuatro duros al albañil, cojo por más »señas, que subió á ló alto del chapitel »del campanario para arrancar la pri»mera piedra, le ofrecí, digo, cuatro du»ros, para que desistiera de su empeño; »tanta pena me causaba la destrucción »de aquella joya» (1).

¿Cómo, después de la manifestación del sentimiento y pena que a no pocos producía la idea del derribo, cómo, digo, se explica que tan implacablemente éste se perpetrase? La Desamortización, y aún mejor la ira revolucionaria, carecía, carece y carecerá de entrañas; y además la fama, o la malicia pública, creía que hubo un instigador y que éste llamábase con un nombre aquí ya harto conocido, con el de Mariano Borrell. Y lo creía así porque a poco del incendio apresuróse Borrell a comprar la casa del patio delantero del templo, o de frente del templo, y resultaba que, derribado éste, aquélla ganaba mucho en luz, aire y belleza del lugar, circunstancias que podían aumentar la comodidad de la casa o su precio en venta (2). Carezco de datos para fallar sobre el acierto de tal barruntar del público, pero es verdad que Borrell compró dicha casa ya en 1836.

Nadie fué poderoso para detener el golpe; vino el decreto de demolición. Se lee en el *Diario de Barcelona* del 3 de noviembre de 1836 lo siguiente: «Junta »de enajenación de edificios y efectos de »los conventos suprimidos.—En el día de »hoy se ha instalado dicha junta en esta »capital, con sujeción al Real decreto »de 13 de setiembre último; é inmediata»mente ha acordado de conformidad, la »demolición de los edificios que fueron »conventos de Santa Catalina y de San »Francisco de Asis, lo cual debiendo »verificarse por medio de subasta pública, »ha nombrado una comisión de su seno »para que redacte las condiciones que »han de servir de base para ella. Lo que »se anuncia al público de orden de la »misma para su conocimiento. Barcelona 2 de noviembre de 1836.—Francisco Lu»que secretario». ¡Magnífica inauguración de las funciones de la junta!

De la sesión del Ayuntamiento del 23 de diciembre del mismo año son las palabras copiadas en el artículo 4.° de este mismo capítulo que dicen: «Aprueba el »Exmo. Ayuntamiento el dictamen que »se inserta de la 1.ª sección, que opina se »disponga que el empresario del derribo »de los suprimidos conventos de Santa »Catalina y de San Francisco de Asis »no derribe las iglesias respectivas hasta »que se hayan extraido los esqueletos de

(1) Me lo dijo varias veces: la primera en Barcelona a los 9 de abril de 1880.

(2) Dos distintos ancianos se me hicieron eco de este pensar del público.

»las tumbas y que se avise por medio de »los periódicos que los sugetos que quie»ran trasladar al cementerio general los »de sus antepasados, deudos ó amigos se »presenten á estas casas consistoriales »en el término que se prefija para obtener »el competente permiso, formándose de »los restantes esqueletos un sólo osario »para verificar su translación con los »coches fúnebres».

El derribo del templo debía empezar por su más elevada cúspide, que era el capitel de la torre, en cuya sumidad giraba sobre un eje de hierro una veleta. Ofrecióse un premio al audaz que se empeñase en subir a derribar la veleta. Tan sólida se mantenía la punta del campanario, que, resultando inútiles todos los medios ordinarios, se tuvo que emplear la pólvora. «Yo entonces, me dijo un »anciano, todavía niño, concurría á la »escuela de don Francisco Mas y Artigas, »situada en la calle de Avellá esquina á »la de Tragí, y recuerdo muy bien que á »los niños de ella se nos dieron unos días »de vacación porque para evitar desgra»cias que podían causar los barrenos se »previno que se desocupasen las vivien»das vecinas» (1).

El empleo de tan bárbaro medio de los barrenos quedó ratificado por el testimonio de otro anciano, también entonces niño, monacillo del cenobio, y habitante de su barrio. Decíame: «Caían las piedras »del campanario sobre las bóvedas, y en »algunos puntos las hundían. Derribóse »el tejado y los muros laterales hasta el »arranque de los arcos de las bóvedas, »los cuales con sus claves se mantenían »firmes. Para derribarlos atábanse cuer»das en ellos, y dando desde lejos tirones »se les hacía tambalear, pero no se logra»ba romperlos, y que cayesen. Y así se »acudió á los barrenos colocados en las »ménsulas donde apoyaban sus cabos los »mentados arcos. Las habitaciones veci»nas, en una de las cuales yo vivía, al »estruendo se conmovían y retembla»ban» (2). ¡Y para derribar tan robusta fortaleza se alegó que amenazaba ruina!

El fraile de esta casa Padre Romualdo Espinás, creía que Madrid hubiera exceptuado del derribo esta joya del Arte; pero que al conocerlo los de Barcelona escribieron una exposición, pidiendo el derribo apoyándose en la falsa razón de que amenazaba ruina, exposición que se hizo subscribir por varios. Ignoro la verdad o fundamento de la tal noticia, porque nadie más que Espinás me la mentó.

Respecto del tiempo fijo del derribo los documentos oficiales dan clara luz. El arriba copiado referente a la previa extracción de los cadáveres del templo dominico es del 23 de diciembre de 1836, y supone que muy pronto va a caer la iglesia. Un dictamen del arquitecto municipal José Más y Vila fecho a 30 del mismo mes, escribe. «...; pero en atención »a que actualmente se está demoliendo lo »que fué iglesia y convento...» (3). En la sesión del Ayuntamiento del 31 de enero de 1837 se lee: «... en atención á que se va »adelantando el derribo de los conventos »de San Francisco de Asís y de Sta. Ca»talina, los señores Concejales que for»man parte de la junta del cementerio »han hecho presente la necesidad de que »se estraigan con perentoriedad de aque»llos y demás extinguidos conventos los »restos humanos depositados en los mis»mos; y se trasladen al indicado cemente»rio como está ya mandado. S. E. ACUER»DA que la 1.ª Sección lleve á debido efec»to esta providencia valiéndose para ello »de los medios que necesite» (4).

Comenzóse el derribo por el convento o habitaciones, y más tarde siguió el templo, quedando aún entonces por un tiempo en pie la obra nueva, dedicada a biblioteca, que el 1835 estaba aún en cons-

(1) Relación de D. Carlos López de Pastor. Barcelona 24 de mayo de 1894.

(2) Varias relaciones de D. Jaime Torallas, especialmente la de 20 de febrero de 1887.

(3) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Entre los folios 12 y 13.

(4) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 90.

trucción y caía entre el claustro y la calle de Freixuras. El aspecto exterior de esta parte imitaba por completo el de las casas de enfrente de la misma calle contando con los mismos pisos y modo, sólo que en lugar de balcones abría grandes ventanas (1).

En el artículo 4.° de este capítulo, al tratar de la casa mayor franciscana de esta ciudad, una escritura pública nos ha dicho los nombres de los que derribaron, o se aprovecharon de los deshechos de aquél y del presente convento; no hay pues que repetir ahora aquí los nombres ingratos de los don Jaime Vassal, de nación francés, don Pedro Gil, del Comercio de Barcelona, don Jaime Barceló, negociante y don Miguel Comerma, albañil. También supimos allí por boca del *Diario de Barcelona* que preciosas piedras labradas de las iglesias y claustros de los fransciscos y de los dominicos pararon en cimientos de las casas bajas de la calle de Santa Madrona, fronterizas a Atarazanas. Y concorde con esta noticia que el *Diario* sacó de la aparición de dichas piedras al practicar allí una excavación en 1880, concorde, digo, un anciano me dijo que con deshechos de dichos conventos se construyeron las casas de la calle de Mina (2).

En 1899, desde las aberturas traseras de la casa número 38 de la calle Baja de San Pedro así como de las id. id. de la casa de la calle de Álvarez número 8 en 1914, ví por mis ojos un cachito de la cerca de la huerta del convento, la que está adornada de almenas. Separaba de los patios traseros de dichas casas el límite septentrional de la mentada huerta. El cachito existente está entre el terreno que fué del convento y el solar número 36 de la mentada calle Baja. Se me ha dicho que allí cerca queda aún en pié, bien que metida en otra propiedad, una casita que los frailes tenían en el huerto.

También dibujaron planos de Santa Catalina el padre e hijo bien conocidos pintores de esta ciudad don Pablo y don Luis Rigalt. He aquí un oficio que he leído original y que lo dice todo. Va dirigido a don Pablo: «La Junta de Co»mercio ha recibido con aprecio el plano, »perfiles y detalles del derruido patio de »Sta. Catalina, que su hijo de V. don »Luis la presentó con escrito de 3 del »corriente, y que han sido ejecutados por »él bajo la dirección de V. = Satisfecha »la Junta de la exactitud que dicho su »hijo ha procurado en la ejecución de »unos dibujos dignos de conservarse por »las preciosidades que nos recuerdan: ha »acordado sean colocados en la clase de »Perspectiva y Paisaje, para que sus »alumnos los estudien y sean al mismo »tiempo un testimonio del buen celo y »laboriosidad de V. y de su hijo...

»Barcelona 12 de febrero de 1841.— »Pablo Gili» Los borradores de estos planos están hoy en el Museo provincial de antigüedades.

Se ha dicho que de la culpa del derribo de Santa Catalina participa el Párroco de entonces de San Cucufate de Barcelona; y tan grave inculpación se razona del modo siguiente: Cuando la exclaustración del período constitucional la parroquia fué trasladada a Santa Catalina. Caida la Constitución, reintegrados los monasterios y conventos en sus casas y propiedades, los Dominicos echaron violentamente de su iglesia de ellos la parroquia. Ésta como tenía derribado en parte su templo anduvo errante un tiempo hasta la completa reconstrucción de éste. Ahora en 1835 arrojados de Santa Catalina los Dominicos, recordando el Párroco el lanzamiento de 1826 se negó a volver a ocupar a Santa Catalina; y así este templo, hallado sin culto ni objeto, fué irremisiblemente derribado. Al Párroco, y a su despecho, dicen, les cabe parte de la culpa. Examinemos tranquila e imparcialmente, según mi constante deseo, los hechos.

(1) Relación de D. Cayetano Cornet y Mas. Barcelona a 27 de abril de 1892.

(2) D. Antonio Cortés y Cullell. Barcelona 16 de enero de 1898.



Santa Catalina de Barcelona. — Pila del templo. — 1900

(Fotografía del autor).



Santa Catalina de Barcelona. — Pila del templo. — 1900

(Fotografía del autor).

Ya en el artículo 1.º del capítulo X del libro II, expliqué largamente, apoyado en la copia exacta de los documentos, cuanta razón sobró a los frailes para arrancar de su templo la parroquia, cuanta mansedumbre y prudencia usaron primero, y como al fin tuvieron que usar medidas enérgicas para destruir la resistencia pasiva de la parroquia. Salió ésta en 1826. «En 13 de mayo de 1826, se orde»nó... la traslación á la capilla de Nues»tra Señora de la Guía, ó de Marcús; y »en 6 de agosto de 1827 vericóse otra »traslación á la iglesia del Hospital de »Santa Marta *(derribado en julio de 1911)* donde continuó hasta el domingo 2 »de mayo de 1830, en que, reedificada la »parte demolida de la de San Cucufate, »fué bendecida y se trasladó á ella el »Santísimo Sacramento...» (1).

Que los Dominicos después del incendio de 1835 invitaron al Párroco a trasladar la parroquia a Santa Catalina nos consta por lo que arriba nos dijo el Padre Espinás, oido de boca del que fué el alma de aquel negocio, Padre Genís. Los frailes propusieron al Párroco que compusiera a costas de él los desperfectos, y se trasladara a Santa Catalina, y que ellos se comprometerían, mediante escritura, a reintegrarle si un día regresaba la Comunidad al cenobio. Un sacerdote amigo mío, hoy ya difunto, oyó de boca del Párroco de 1835 que él se había negado al traslado, y lo tengo de boca del mismo sacerdote (2).

Una respetable anciana, hija del entonces muy conocido farmacéutico Sagarra, que vivía en su casa de la calle Baja de San Pedro, marcada entonces de número 32, y hoy 38, oyó las siguientes palabras mediadas entre su dicho padre y el Párroco Font después de la apertura de la calle de Álvarez. = Sagarra: «Amigo »Señor Rector, si hubiese V. tomado la »iglesa de Santa Catalina no habrían »abierto esta calle, y así me hubiera V. »evitado que con sus edificaciones me »taparan las luces». Contestó Font: «Me »echaron de ella una vez, no quiero que »me echen dos, ahora ya tengo casa», y se entiende e iglesia. Lo tengo de boca de la misma anciana que lo oyó (3). Don Felipe Neri Carrancá, hermano del Padre Pedro, fraile de esta casa, me dijo: «Yo »mismo oí de boca del párroco Font la »relación de que cuando los frailes reco»braron su casa al caer la Constitución, »en una noche se quitó del retablo mayor »de Santa Catalina el San Cucufate y se »le substituyó por la Santa Catalina. Que »cuando después del 1835 se le ofreció »volver al templo dominico no quiso ir, »prefiriendo tener humilde iglesia propia »aunque pequeña, que grande ajena. De »todos modos el señor Font pudo ir á »Santa Catalina, y no quiso: y esto me »lo dijo el mismo Font» (4).

En vista de tales acusaciones estimé necesario oir al propio Párroco, don Manuel Font y Codina, a la sazón canónigo de nuestra catedral, y hombre que murió en 27 de marzo de 1885 a la edad de 93 años. Hablóme de la siguiente manera: «Se ha dicho que el Párroco de 1836 se »negó al traslado á Santa Catalina movi»do por el despecho del lanzamiento de »1826. Nada más falso: yo no podía abri»gar despecho por razón de un acto en »que no intervine, pues tomé posesión de »la parroquia en 1829. No podía pues »guardar ningún resentimiento por lo »hecho en 1826. Respecto de mi negativa »diré, que poco tiempo antes del derribo »el señor Alcalde de Barcelona me ofre»ció el templo Dominico, y yo le contesté: »*Bueno, pero hay que reparar los des»perfectos y trasladar allá mi retablo, »y esto costará dinero. No bajará de*

(1) D. Antonio Aymar y Puig en *El Correo Catalán* del 24 de julio de 1905.

(2) D. José Isart.

(3) Me lo dijo D.ª Asunción Sagarra, a la edad de 75 años en Barcelona a 27 de octubre de 1911.

(4) Relación de 29 de marzo de 188-.

»200 ó 300 duros el gasto del traslado »del retablo, del órgano, del arreglo »de ventanales, etc. El Alcalde me repu»so que ya yo sabría hallar dinero facil»mente, pues lo supe hallar para la re»composición de la parroquia de 1826 á »1830.—*¡Oh!* le contesté, *los tiempos han »cambiado, entonces corrían tiempos de »restauración y ahora de revolución.* A »los pocos días de esta plática desde mi »casa rectoral vi á un jorobado que subió »á derribar la cúspide del campanario »dominico». Una mujer, alta, gruesa y antipática, sobrina del Párroco, presente a esta conversación con el Párroco, metiéndose donde no la preguntaban, añadió: «Nosotros estábamos muy alegres »pensando que iríamos á Santa Cata»lina» (1).

Si después de estos datos se me exige mi pobre parecer diré: 1.° Que no veo el despecho y resentimiento. 2.° Que es evidente la negativa del Párroco. 3.° Que no le faltaban motivos para ella, sobretodo creyendo, como creía él, que antes de pocos años regresarían los religiosos. Exponíase, como parece que él mismo lo dijo después, exponíase a que los revolucionarios le derribasen la parroquia, y que luego cuando volvieran los frailes se hallara sin templo. Un antiguo vicario del Sr. Font creía que éste se puso a la espectativa para ver por qué lado daban los acontecimientos; y en que entretanto el furor revolucionario acabó con Santa Catalina. En definitiva, pues, no me atrevo a condenar a Font, por mucho que en el corazón me duela no ver en pié a Santa Catalina albergando la parroquia de San Cucufate.

En el artículo 4.° de este mismo capítulo escribí, y ahora conviene reproducirlo aquí en parte, que en la sesión del 10 de junio de 1837 del Ayuntamiento, se dió cuenta de un oficio de la Junta superior del ramo de enajenación de edificios y efectos de conventos, en el que aquélla dice al Ayuntamiento que se ponga de acuerdo con la junta de Barcelona sobre la distribución de los solares de Santa Catalina y San Francisco, y que luego se elevará el acuerdo a la aprobación de la Reina, es decir a la de ella, Y ¿porqué la Junta superior pide que se pongan de acuerdo? Porque la junta de Barcelona había presentado al Ayuntamiento los planos de la distribución de los solares, y el Ayuntamiento había opuesto al plan algún reparo. Manifestó: 1.° Que consideraba inconveniente la isla que se proyectaba entre la plaza de Santa Catalina y la calle de Colominas, la cual isla quizá se proyectaba para «evitar la demolición »y reedificación de una parte de las casi»tas del propio exconvento enajenables, »cuya operación a dictamen de la comi»sión sería conveniente para no dejar im»perfecta una obra pública tan intere»sante.

»2.° Al propio tiempo que la comisión »no halla inconveniente en que se forme »una nueva calle... en la parte en que fué »huerto...» (2).

Mas, a lo que aparece, el Ayuntamiento trabajó para obtener del Gobierno el solar de Santa Catalina y convertirlo en mercado. Así resulta de la siguiente Real orden:

«Gobierno superior político de la pro»vincia de Barcelona.—Excmo. Sor.—El »Sr. Subsecretario del Ministerio de la »Gobernación de la Península con fecha »11 del próximo pasado Agosto me dice lo »que sigue.—Por el Ministerio de Hacien»da se ha trasladado á este de la Gober»nación la R. Orden comunicada con »fecha 31 de julio al Intendente de esa »Provincia que dice así.—S. M. la Reina »tomando en consideración lo espuesto »por el Ayuntamiento de Barcelona, se »ha servido concederle el terreno necesa»rio para la construcción de la plaza con

(1) La conversación pasó en Barcelona a 10 de diciembre de 1881 y me la ratificó en 15 de febrero de 1882.

(2) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 115, vuelto.

»soportales que tiene proyectada en el »sitio que fué convento de Dominicos de »esta ciudad, segun el plano levantado en »28 de enero de 1837 por los arquitectos »de la Hacienda pública y de la Munici»palidad don Francisco Vallés y don José »Mas y Vila sin perjuicio de las rectifica»ciones que sean necesarias para mayor »ornato y capacidad poniendose al efecto »de acuerdo con la autoridad superior de »Hacienda, y dando parte al Gobierno si »fuese necesario. S. M. quiere que esta »obra haya de darse concluida en dos »años, á contar desde la fecha de la con»cesión la cual en otro caso quedará sin »efecto, y que el resto de aquel terreno »dividido en solares por el mismo plano, »se enagene en subasta pública de cuenta »del Estado con arreglo á las disposicio»nes vigentes en la materia.—Y de la pro»pia R. orden, comunicada por el señor »Ministro de la Gobernación de la Penín»sula, lo digo á V. S. para su inteligen»cia y fines consiguientes.—Lo que trans»cribo á V. S. para su conocimiento y »demás efectos.—Dios.., Barcelona 19 de »septiembre de 1844.—Francisco Fulgo»sio.—Excmo. Ayuntamiento Constitu»cional de esta ciudad» (1).

Mas el Ayuntamiento pretendió modificar el plan primitivo, pero el Gobierno no lo consintió. He aquí el documento que nos lo explicará. Leemos en una escritura autorizada por el notario de Hacienda, Clavillart, en Barcelona a 12 de Mayo de 1846: «Por la Intendencia de esta provincia se »comunicó al Administrador de bienes »nacionales de la misma con fecha 23 del »próximo pasado la Real Orden que es »del tenor siguiente.=La Junta Superior »de venta de Bienes nacionales con fecha »3 del actual me dice lo que sigue.—El »Exmo. Sor. Ministro de Hacienda en 30 »del mes próximo anterior me dice lo »siguiente.—Por la comunicación de V. S. »de 5 de julio último se ha enterado »S. M. la Reina de lo espuesto por el »Intendente de Barcelona con motivo de »pretender el Ayuntamiento de aquella »capital alterar el plan levantado en 22 »de enero de 1837 para la construcción »de una plaza con soportales en el sitio »que fué convento de Dominicos de dicha »ciudad, cuyo terreno le fué concedido »para dicho objeto en virtud de Real »orden de 31 de julio de 1844, y en su vir»tud, y teniendo presente el desestimiento »que últimamente hace aquella corpo»ración de aquel proyecto, ha tenido á »bien resolver que se lleve á debido efecto »lo terminantemente prevenido en la »citada Real orden, sin permitir que el »Ayuntamiento disponga de parte alguna »del terreno que no esté comprendido en »el referido plano, á cuyo efecto lo de»vuelvo así como el formado con poste»ridad, debiendo advertir a esa Junta »ser la voluntad de S. M. que se saquen »á pública subasta los solares que resul»ten sobrantes.—Lo que traslado á V. S. »incluyéndole el plano número 2 que »reclamó por su oficio de 6 de febrero »último, para que arreglándose estricta»mente á él se proceda á la entrega de »lo demandado al Ayuntamiento y á la »subasta de los solares restantes dando »V. S. aviso de su resultado oportuna»mente...» En cumplimiento de tal resolución el comisionado de la Amortización o del Estado don Antonio Coy con los del Ayuntamiento don Valentín Esparó y don Ramón Anglasell, van al lugar, acompañados de sendos arquitectos. Estos, según el plano aprobado, señalan y definen el trozo de terreno que a cada parte toca, y, hecha mención de las cargas reales, o sea censos y censales que pesan sobre el lugar, el comisionado del Estado da posesión a los del Municipio del terreno, «en un estremo del cual se »halla construida la llamada obra nueva »del convento y de su pertenencia. De»bajo de ella once tiendas con sus entre»suelos, que tienen su frontis en la calle» de las Freixuras.

No conozco este plano de 1837 que el Gobierno manda en definitiva llevar a la

(1) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 3.ª—Número 769.—Pieza 2.ª Fol. 1.

obra, pero precisamente por ésta, aún hoy subsistente, puede conocerse cual fué. La calle de Lacy, que atraviesa de E. a O. tierra de la huerta del convento, establece la separación entre el terreno que la Amortización cede al Ayuntamiento para la construccion del mercado, y el que la Amortización se reserva para venderlo dividido en solares; cayendo el primero del lado meridional de dicha calle, y los solares del septentrional. Sobre el terreno, pues, del lado S. de la calle de Lacy el Ayuntamiento levantó el mercado. El del lado N. el Estado lo vendió. Aquí van las ventas:

❋ Don Isidro Puigcarbó, del comercio de Barcelona, por ante el notario Clavillart, a los 5 de abril de 1848, compra al Estado el solar número 1, cuya cabida eran 5,128 palmos cuadrados. Lindaba a E. y S. con don Isidro Carbó *(sic)*, a O. con el mercado proyectado, y a N. con el solar número 2. El precio fueron 556,200 reales, equivalentes a 27,810 duros; de los que, en Barcelona a los 1 de Abril de 1847, pagó el quinto con títulos del 5 por ciento consolidado. Como estos se compraban al 19 $^{1}/_{4}$ por ciento los 5,562 duros del quinto quedaron reducidos a unos 1,100.

❋ Don Juan Piqué, de Barcelona, mediante la cesión que del remate le hizo don Francisco Buxó, compró al Estado, por ante Clavillart, en Barcelona a 28 de octubre de 1847, el solar número 2. Lindaba a E. con don Cecilio Vidal, a S. con el solar número 1, a O. con el mercado proyectado, y a N. con el solar número 3. Medía 6,893 palmos cuadrados. El precio fué 595,000 reales, o sea 29,750 duros; de los que, en Barcelona a los 1 de abril de 1847, pagó el quinto con títulos del 5 por ciento consolidado. Entonces se cotizaban al 19 $^{1}/_{4}$, y de consiguiente el dicho quinto, que montaba 5,950 duros, se redujo a unos 1,170 duros.

❋ Don Jorge Miralles, por escritura ante Clavillart, pasada en Barcelona a 16 de octubre de 1847, compró al Estado los dos solares de número 3 y 4. El 3 medía 8,469 palmos cuadrados, y lindaba a E. con las casas de la calle de la Clavaguera, a S. parte con el solar número 2 y parte con don Cecilio Vidal, a O. con el mercado, y a N. con el solar número 4. Su precio fué 683,500 reales, o sea 34,175 duros.

El solar 4 contaba con 7,615 palmos cuadrados, y lindaba a E. con las casas de la calle de la Clavaguera, a S. parte con el solar número 3 y parte con don José Guilla, a O. «con la calle nueva»mente abierta, y debe seguir hasta la »Baja de San Pedro *(calle de Alvarez)*, »y a N. con el solar número 5 del propio »terreno». El precio fué de 551,000 reales, iguales a 27,550 duros. Miralles pagó el quinto de estos precios en Barcelona a los 9 de marzo de 1847, mediante una sola carta de pago, con títulos del 5 y del 4 consolidados. Los dos precios juntos suman 61,725 duros. El quinto de ellos 12,345 duros, como al tiempo del pago los títulos del 5 se cotizaban de a 20 $^{7}/_{8}$ a 20 $^{15}/_{16}$ y los del 4 a 20 $^{1}/_{2}$ el comprador pagó estos 12,345 duros con unos 2,590 duros.

Las anteriores escrituras además de la venta y situación de los solares nos dicen que en aquellos mismos días se estaba abriendo la calle de Álvarez, pues la huerta del convento ni por allí, ni por otra parte alguna, tenía salida a la calle de San Pedro. Para la tal apertura fué derribada la casa de la señora Gramasías, y así quedó trazada la dicha calle de Alvarez. Todos los solares cuyas ventas llevo hasta aquí reseñadas pertenecían a la cara oriental de esta calle y de la plaza mercado. Pero todavía siguen dos de esta misma línea.

❋ Don Ignacio Girona, por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 7 de abril de 1848, compra al Estado los solares números 5, 6, 7 y 11 del terreno que resulta sobrante de la plaza mercado de Santa Catalina.

El solar número 5 tiene 6,618 palmos cuadrados, y lindaba a E. con las casas de la calle de la Clavaguera, a S. con el solar número 4, a O. con la calle nueva-

mente abierta (de Álvarez), y a N. con el número 6. El precio fué 422,500 reales, equivalentes a 21,125 duros, de los que, en Barcelona a 11 de abril de 1847, pagó el quinto, o sea 4,225 duros con títulos del 5 consolidado.

El solar número 6 contaba 6,177 palmos cuadrados, y lindaba a E. con las casas de la calle de la Clavaguera, a S. con el solar número 5, a O. con la nueva calle, y a N. con la parte trasera de las casas de la calle de San Pedro. Su precio fué 325,500 reales, equivalentes a 16,275 duros, de los que, en Barcelona a 11 de abril de 1847, pagó el quinto con títulos consolidados del 5.

Hasta aquí llegan los solares del lado oriental. El que sigue estaba en el occidental de la calle de Álvarez. Tenía el número 7 y 10,665 palmos cuadrados de extensión. Lindaba pues por E. con la calle de Álvarez, a S. con el mercado con el cual por lo mismo formaba esquina, a O. con el solar número 8 y a N. con las paredes traseras de las casas de la calle Baja de San Pedro. Su precio fué de 1.146,000 reales, equivalentes a 57,300 duros de los que, en la misma fecha de los pagos de arriba, pagó el quinto o sea 11,460 con títulos del 5 consolidado.

Para llegar al solar número 11 debemos dar un salto a lo largo de la calle de Lacy, y de la de Álvarez a la que pertenecía el solar anteriormente mentado, o sea el 7, pasar cerca de la de Freixuras en la cual calle con anterioridad a esta compra, o sea en 1844, ya Girona había comprado una casa del convento, la que entonces tenía el número 4 de la calle mentada de Freixuras. Este solar número 11 de los ahora vendibles, medía 5,730 palmos cuadrados. Lindaba por E. con el solar número 10, a S. con el mercado, y a O. y N. con el mismo señor Girona, según apunté ha poco. El precio fué 501,000 reales, equivalentes a 25,050 duros, de los que, en la misma fecha del pago anterior, pagó el quinto, o sea 5,010 duros con títulos del 5 consolidado.

❀ Don Pedro Codina, del Comercio de Barcelona, en escritura ante Clavillart a los 23 de junio de 1847, compró al Estado los tres restantes solares, los cuales se hallaban y hallan, en la calle de Lacy, entre las adquisiciones de Girona de uno y otro lado.

El solar número 8 tenía 10,440 palmos cuadrados. Lindaba a E. con el solar número 7, a S. con el mercado, hoy calle de Lacy, a O. con el solar número 9, y a N. con las casas de la calle Baja de San Pedro. El precio fué de 534,500 reales, o sea 26,725 duros, de los que, en Barcelona a 9 de marzo de 1847, pagó el primer quinto con títulos consolidados del 5. Este quinto montaba 5,345 duros. A la sazón se cotizaban entre 20 y 21 por ciento; luego, pues, redujéronse los 5,345 a unos 1,120 duros.

El solar número 9 contaba con una superficie de 10,288 $^1/_2$ palmos cuadrados. Lindaba por E. con el número 8, a S. con el mercado, a O. con el solar 10, y a N. con las casas de la calle Baja. El precio fué 1.000,300 reales, equivalentes a 50,015 duros, de los que en la misma carta de pago del anterior pagó el quinto, que montaba 10,003 duros, y de consiguiente por razón de los títulos se redujo a 2,100.

El solar número 10 medía 10,280 palmos cuadrados. Lindaba a E. con el número 9, a S. con el mercado, a O. con el número 11 «y parte con honores de D. Ignacio »Girona, y á Cierzo con este mismo y »parte con las casas de la calle baja de »S. Pedro.» El precio fué de 1.000,300 reales, o sea 50,015 duros, de los que paga el quinto del mismo modo y carta de pago de los dos anteriores solares.

La escritura de venta de estos tres solares dice al describir la finca estas palabras. «Los tres solares de números »8, 9, 10 del terreno sobrante de la cons»trucción de la plaza mercado en el sitio »que fué convento y huerto de Domini»cos de esta ciudad, y de pertenencias »del mismo, junto con el agua de pié, una »pequeña cuadra, un cobertizo y la noria »que existen en los propios solares...»

Conocí un anciano de unos 70 años,

vecino que en su infancia fué de Santa Catalina, y que intervino en ciertas excavaciones que allí se hicieron en busca de tesoros. Oigámosle hasta con las incorrecciones de su relato: «Mi padre trabajaba en matar bueyes, y ocupábamos »una casa vecina al convento. Cuando el »incendio yo contaba solo 4 años *(se equivoca, pues en el libro de bautismos hallo que sólo contaba 2)*. Al cabo de un »tiempo de él apareció un Don José, y »emprendió el negocio de buscar un teso»ro, que estaba enterrado. Pidió al Ayun»tamiento trabajadores de confianza. Se »le contestó que hombres no se le habían »de dar, pero niños sí; y así tomó cinco »niños entre los cuales me conté yo. Ne»cesitó, sin embargo, también hombres »para cavar, y por lo mismo puso tres »o cuatro. Constantemente estuvieron en »la obra el Don José, al cual llamaban »*lo senyoret* y lo dirigía todo, y un tal »Carrau, que era el empresario de los »carros. Lo primero que se hizo fué cer»car con tablas el terreno que se quería »excavar. Las excavaciones se hicieron »principalmente en el patio que antece»día al templo y hacia la casa que com»pró Borrell. Los hombres iban cavando »por donde mandaba Don José y nosotros »los niños pasábamos las espuertas. Don »José o Carrau no dejaban el lugar, y »solo salían ratitos. Cavando y sacando »tierra vaciamos algunas tumbas que »estaban cerca de casa Borrell. Hallába»mos en lugar de dinero huesos, algunos »aún con carnes, y ciertos relicarios pen»dientes de una cadenilla. Cuando vacia»bamos la espuerta aparecía algún cabo »o trozo de la cadenilla, y por ella sacá»bamos el relicario, que se ve lo llevaba »puesto el difunto. Los entregábamos a »Don José, el cual nos daba una peseta »por cada uno de ellos. La escavación »duró cerca de un año.»

«Uno de aquellos días el piso se hundió »indicando un vacío. Bajaron al fondo »Don José y Carrau uno primero y des»pués el otro, y hallóse una jarra de unos »cuatro palmos de altura. Sacáronse de »ella un puñado de monedas, y se prohi»bió el tocar nada de allí. Eran unas mo»neditas pequeñas de color de oro, y »tenían una cruz en una de sus caras. »En seguida se puso allí guardia de cara»bineros. Corrió la voz y el pueblo se »agolpó, pero el lugar fué custodiado. »Las monedas llenaban como las dos ter»ceras partes de la jarra. Por la tarde »comparecieron allí una multitud de se»ñores. Anocheció, y mudóse la guardia. »Al otro día la jarra estaba vacía, pues »se ve que por la noche los señores saca»ron el dinero. Después de este hallazgo »al cabo de poco tiempo Don José se fué »definitivamente. Yo era su chico de con»fianza, y fuí el último despachado» (1).

Los siguientes documentos nos darán más luz sobre este hecho, y sobre la época de la construcción de la plaza mercado.

Oficio del Intendente de Hacienda al Ayuntamiento, fechado el 27 de septiembre de 1848.

«Con esta fecha digo al Sor. Coman»dante accidental de Carabineros de esta »provincia lo que sigue:

»El denunciador del tesoro que se busca »en la plaza que fué convento é Iglesia »de S.ta Catalina con fecha 20 del actual »me ha espuesto que las obras que se »están haciendo en dicha plaza en la »construcción de los cimientos de las mis»mas impide continuar las que corren de »su cuenta para el hallazgo del referido »tesoro hasta que cesen aquellas, y ma»nifiesta que no deberían perderse de »vista las escavaciones que se practican »por los contratistas en la parte de los »citados cimientos. En su consecuencia »encargo á V. que en cuanto lo permita »el servicio se sirva disponer la vigilan»cia de dicho local mientras no pueda »continuar la investigación para el des»cubrimiento del tesoro».

«Lo que traslado á V. E. á fin de que »enterado del contenido del transcrito

(1) Llamábase este hombre Jacinto Oliver y Moragas. Me lo contó en Barcelona a 3 de abril de 1902.

»oficio tenga á bien cooperar con sus dis»posiciones como me lo prometo de su »acreditado celo, para que si en las esca»vaciones de los cimientos se hallare el »tesoro que se busca se suspenda en tal »caso la operación y se me dé cuenta á »fin de que no sufra perjuicio la Hacienda »nacional.

»Dios... Barcelona 27 de setiembre de 1848 =Joaquín de Aguilar.=» (1).

El Ayuntamiento pasó este oficio a su sección tercera, la cual emitió el siguiente dictamen: «Exmo. Sor.=Cuatro meses »de continuas escavaciones y pruebas »todas en vano y sin fruto en la plaza de »Isabel 2.ª para hallar don José Vilar y »de Mas un tesoro que decía y dice deber »estar escondido en las entrañas de aquel »local, no han sido suficientes para haber »desmayado y perder la esperanza de su »hallazgo. Solácese en buena hora el »denunciador con esta esperanza, porque »como dice un sabio y profundo escritor: »en el infortunio y cálculos equivocados »del hombre, es la esperanza un buen »resorte para su corazón».

«El denunciador del tesoro que no se »halla, en la comunicación que ha pasado »al Sor. Intendente, y que este ha trasla»dado á V. E. deja traslucir la idea de »que por las obras que se están haciendo »por la empresa para la construción de »una plaza en el local en que dicho tesoro »se busca, ha tenido que cesar sus trabajos »para su hallazgo, pero que continuará »cuando aquellas cesen, é interín llama »la atención de dicha autoridad que mien»tras se abren los cimientos por la em»presa y se hacen otras remociones de »tierra convendría que se vigilase esta »operación por si se hallase dicho tesoro. »Y el expresado Sr. Intendente, prohi»jando esta observación, al parecer con »mayor buena fe y candidez, dice a V. E. »que promete de su celo que cooperará »y dará las disposiciones convenientes »para que en el caso de hallarse dicho »tesoro se suspenda toda operación dán»dole cuenta de todo con el fin de que no »sufra la Hacienda ningún perjuicio».

«Esta sección ignora la responsabilidad »en que quizás incurrirá el denunciador, »si la denuncia del tesoro que hizo al »gobierno y al parecer con tanta seguri»dad de hallarse, cuando se le ha dado »tanta importancia, y cuando tanto tiem»po ha habido una fuerza de carabineros »para el momento de su descubrimiento, »resulta ilusoria y del todo frustada. ¿Y »quién sabe si el denunciador bajo el velo »de un celo é interés á favor de la Ha»cienda abriga alguna mira siniestra, y »busca un pretesto para eludir su respon»sabilidad ó compromiso que haya con»traido cuando haya de dar cuenta al »gobierno del resultado de sus operacio»nes? Por consiguiente lo que interesa »á V. E. es eludir por su parte toda clase »de compromisos y hechos que algún día »pudiesen servir de pretesto para el es»presado denunciador».

«Asi pues, y atendido que se trata de »un asunto en que V. E. no ha tenido »ninguna parte activa, y que en el descu»brimiento de aquel tesoro, el interés »sería esclusivamente de la Hacienda y »del denunciador».

«Opina esta sección fundándose en »estas razones que deberá decirse al Se»ñor Intendente que si todavía alimenta »alguna esperanza de hallarse dicho teso»ro la vigilancia ó centinela para este »caso mientras duren las operaciones de »la Empresa para la construcción de di»cha plaza debe correr á cargo del mis»mo Sr. Intendente ó denunciador como »los únicos interesados en el negocio, »del mismo modo que corrió dicha vigi»lancia á cuenta de los mismos en las »escavaciones que ellos practicaron sin »perjuicio empero de dar también V. E. »las disposiciones convenientes al direc»tor de la plaza para cooperar también »al objeto que el Intendente se ha pro-

(1) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 3.ª—Número 769.—Pieza 2.ª—«*Expediente sobre construcción de una plaza-mercado en el terreno que fué convento de PP. Dominicos*». Folio 235.

»puesto y que espresa en la transcrita »comunicación, y haciéndose sentir en el »oficio que se pasa que bastante condes»cendencia y tolerancia hubo por parte »de V. E. el permitir unas escavaciones »sin tener siguiera noticias de ellas y en »su propio terreno por tan largo tiempo »en perjuicio de la Empresa y que en el »estado en que se halla aquel mercado »debían continuarse las obras para su »conclusión, pues de cesar se habría re»sentido el ornato la conveniencia del »público y los intereses de V. E. y de la »Empresa.=V. E. sin embargo... Barce»lona 3 de octubre de 1848.—Soler.—Co»dina.—Vidal» (1).

Al día siguiente el Ayuntamiento pasó oficio al Intendente en el sentido indicado en el dictamen (2).

Del anterior documento resulta que el relato del anciano, niño cuando la excavación, contiene algún pormenor equivocado, pero ciertas y muy ciertas las excavaciones y el señor don José y otras circunstancias. Pero ¿se halló el tesoro? ¿Consistía en la jarra mentada? No lo sé. Una vecina de aquel barrio me dijo que la opinión del vecindario era que el tesoro no estaba escondido donde lo buscaban los mentados excavadores; sino donde hoy existen los públicos lavaderos; y que lo encontró el arrendatario de aquella dependencia al construir allí un fogón para su industria en los tiempos que mediaron entre la exclaustración y la venta del local (3).

Dicho ya lo suficiente del edificio y solar del cenobio, vengamos a sus cosas, y comencemos por el primero y más augusto de los seres que allí se encerraban, las Sagradas Formas. Queda ya de ellas escrito al relatar el incendio que la mañanita siguiente el señor Cura-párroco de San Cucufate, el poco atrás mentado don Manuel Font y Codina, las recogió. Vestidos sus hábitos negros y acompañado de dos monaguillos y el celoso carpintero Liborio Riquer, se dirigió a la puerta de San Jacinto, la que ardía. Saltaron por sobre las ascuas de ella así entraron. La iglesia, ardiendo todavía, en la parte que quemó parecía un horno encendido, cuyo horror se acrecentaba con el estruendo de los trozos del retablo mayor que se iba desplomando. Llegado a la capilla comulgatorio halló el sagrario cerrado. A martillazos se lo abrieron, sacó el copón o globo y el pixis, y con ellos y su precioso contenido regresó a su parroquia (4). Los mismos incendiarios a su paso se arrodillaban (5). Allí en la parroquia quedó el copón y ha continuado muchos años; pero un descuido dejó un día abierto el armario donde estaba y fué robado.

Como es sabido, poseía el templo Dominico de Barcelona el cuerpo del insigne fraile San Raimundo de Peñafort. Su retablo guardaba la misma disposición que el de Santa Eulalia de la cripta de nuestra Catedral, es decir tenía: 1.° La tarima, y la mesa del sacrificio; 2.° sobre el fondo de ésta dos gradas con un precioso crucifijo de mármol; y 3.° el magnífico sarcófago de alabastro separado de las dichas gradas, y sostenido por columnas de mármol negro, que apoyaban sus bases en el suelo y sostenían el sarcófago a la altura de la cabeza de los hombres. El pueblo devoto pasaba entre las columnas, y metiendo el dedo por un orificio practicado en el suelo del sarcófago tocaba directamente los huesos del Santo. El ya arriba citado don Simeón Tuyet me contó la salvación del cuerpo del Santo con las siguientes palabras: «El mismo »dia 26 de julio de 1835 hallábame en »Santa Catalina, y hablé con don Tomás »Illa y Balaguer de salvar el cuerpo de »San Raimundo. Para esto nos dirigimos »al Rdo. Don Juan Gibert, presbítero, co-

(1) Expediente citado, fols. 236 y 237.

(2) Expediente citado, fols. 238 y 239.

(3) D.ª Asunción Sagarra. Relación citada.

(4) Relación del mismo Párroco Font, en Barcelona a 10 de diciembre de 1881.

(5) Relación de D. José Camaló que vió el hecho. Barcelona 5 de febrero de 1885.



Santa Catalina de Barcelona. — Imagen de la Virgen del Rosario puesta aqui en el retablo que en el convento tenía San Daniel. — 1900.

(Fotografía del autor).



Santa Catalina. — Retablo que en el convento tenía Santo Domingo en Soriano. — 1900

(Fotografía del autor).

»misionado del señor Obispo para reco»ger los objetos sagrados de los conven»tos. Al acercarnos al altar y reparar de »nuevo que el sepulcro estaba alto y bien »tapado, don Tomás me dijo lo de la »zorra: *están verdes*. Insistí yo obser»vando que aquella era la ocasión, y que »quizá no hallaríamos otra tan propicia. »Acordamos probar fortuna. El señor »Illa, concejal, el Rdo. Gibert, el secreta»rio de la «Congregación de indignos es»clavos del Santísimo» de Santa Marta, »señor Rovellat y yo, resolvimos sacar »los huesos. Preguntamos al arquitecto »municipal, señor Mas, entonces allí pre»sente, si habría medio para sacar el »cuerpo que estaba entero, sin separar »los huesos. Contestó que era imposible; »y efectivamente no disponíamos de me»dios para levantar enteramente y sepa»rar la gran losa del sepulcro. Así pedi»mos al corpulento señor Rovellat y a »algun otro hombre que había por allí »que nos levantaran tantico la tapa. Hi»ciéronlo, y metiendo nosotros los bra»zos fuimos sacando uno tras otro los »sagrados huesos, si separadamente, com»pletamente. Los llevamos á Santa Mar»ta, donde despues de colocados en ma»nojos y decentemente liados con cintas, »fueron encerrados en una caja tomando »de ello escritura auténtica un notario. »Por supuesto que antes de descomponer »el cuerpo conferenciamos mucho para »evitarlo, mas nos convencimos de la »imposibilidad de evitarlo. Efectuamos es»ta operación entre 11 y 12 del día 26» (1).

La siguiente escritura pública nos comprueba lo dicho por Tuyet, y nos añade la historia posterior del paradero de las dichas insignes reliquias de San Raimundo.

«En la ciudad de Barcelona a los cinco »días del mes de Octubre del año mil »ochocientos treinta y ocho. Por cuanto »de resultas del incendio ocurrido en el »templo de Santa Catalina Martir del »orden de PP. Predicadores de esta Ciu»dad, se tuvo noticia que por parte del »Gobierno iba a procederse á su demoli»cion, el M. I. S. D. Salvador Andreu »pbro. Provisor Vicario Gen.l y Of.l en»tonces Gobernador de la Diócesis, en »ausencia del Exmo. é Ilmo. Sor. D. Pedro »Martínez San Martín Obispo de la misma, »comisionó á D. Juan Gibert pbro. Cape»llán de la Iglesia de S.ta Marta para reco»ger las reliquias y demás preciosidades »que se hallaban en aquella Iglesia, otra »de las cuales fué los sagrados restos del »sabio e insigne Paisano el Glorioso S. »Raymundo de Peñafort Religioso del »orden de Santo Domingo, y Canónigo »de la S.ta Iglesia de esta Ciudad, que se »conservaban en un panteon en el altar »dedicado al mismo Santo. Al efecto se »apersonó dcho D. Juan Gibert con el »infro. Escno. y testigos en el indi»cado templo y levantada la loza, se »incorporó de dchas sagradas reliquias »y las encerró en una arca sellándolas »para su identidad, y trasladándolas a la »Iglesia de Sta. Marta según es de ver »de la Esra. de dcha traslacion reci»bida ante el infro. Not. á primero de »Setiembre de mil ochocientos treinta y »cinco. Posteriormente al efecto de que »dchas Sagradas Reliquias no permane»ciesen en la obscuridad y pudiesen espo»nerse á la veneracion de los fieles, a »espensas de algunos devotos del Santo »se construyó la urna en que actualmente »se hallan y el mismo M. I. S. Vic.º Gen.l »en presencia del mismo D. Juan Gibert, »del infro. Escno. y de otros testigos »las recogió del arca en que se ha»llaban, y las colocó en la mencionada »urna, cerrándola y sellándola para su »debida autenticidad, segun es de ver »de otra Escra. recibida ante el Not.º »infro. á los veinte y siete de Febre»ro de mil ochocientos treinta y seis. Ul»timamente movido este cabildo Ecclico. »de la devocion y afecto que siempre »ha profesado al Glorioso Santo, de los »vehementes deseos de tener en su Igle»sia las Reliquias del mismo, cuyo nom»bre se halla inscrito entre los que han »pertenecido á su corporacion, determinó

(1) Me lo dijo en Barcelona a 19 de agosto de 1880.

»en quince del actual elevar una esposi»ción á S. E. Illma. el Sor. D. Pedro Mar»tínez San Martín, Obispo de esta Dióce»sis en la forma siguiente:=Excmo. Sr = »Las Reliquias de S. Raymundo de Peña»fort que se veneraban en la Iglesia de »Sta. Catalina, fueron trasladadas, por »motivo de las aciagas circunstancias »que han ocurrido, al templo de Sta. »Marta. El Cabildo creyó entonces opor»tuno y prudente no oponerse á esta »translacion, pero siempre con los más »vivos deseos de Suplicar á V. E. I.ª en »mejor ocasion que dchas Reliquias se »depositasen en esta Sta. Iglesia, á quien »le cabe el honor de tener inscrito á S. »Raymundo en el catálogo de sus Canóni»gos. Esta ocasion oportuna es la presen»te y ninguna dificultad se opone á los »deseos del cabildo, quien espera que »S. E. I.ª se servirá disponer que dchas »preciosas reliquias sean depositadas en »esta Santa Igla., verificándose esta »translacion privadamente y sin solemni»dad, pero levantándose el acta necesa»ria para justificar la identidad, y legíti»ma entrega de las mismas.=Y. S. E. »Illma. con fecha de diez y nueve de los »mismos se dignó contestar en la forma »que sigue:=Accediendo á los justos y »piadosos deseos que animan á V. E. de »trasladar las Reliquias de S. Raymundo »de Peñafort indivíduo que fué del mismo »Cabildo de nuestra Sta. Iglesia de la Ca»pilla de Santa Marta, donde se han cus»todiado hasta ahora despues del incen»dio del templo de Sta. Catalina; he dado »las providencias oportunas para que el »Rndo. D. Juan Gibert se ponga de acuer»do con V. S. para hacer la entrega con »las formalidades necesarias á los S. S. »Canónigos Comisionados del M. I. Ca»bildo el día que se convenga. Al recibo »de esta contestacion convocado el M I. »Cabildo nombró una comision de los in»divíduos de su seno que recayó, en los »I. I. S. S. D. D. Raymundo Capdevila »Canónigo Penitenciario y D. D. Tomás »Spá, para que precediendo las formali»dades que este acto ecsige pasasen a la »Iglesia de Sta. Marta á incorporarse de »las Reliquias. Y dichos S. S. para el »desempeño formal de su comision y su »mayor autorizacion nombraron al in»fro. Not.º, que lo es de la Curia »Ecclia, para que juntos con D. José »Soler Catedrático de Anatomía del Co»legio de Cirugía y Medicina en esta »Ciudad, compareciesen en la Igla. de »Sta. Marta. Y á su consecuencia á las »cuatro y media de la tarde del día de »hoy comparecimos todos los arriba nom»brados en la referida Iglesia de Sta. »Marta, en donde nos esperaba avisado »de antemano el Rdo. D. Juan Gibert, »é inmediatamente dcho Sor. Canónigo »Penitenciario le manifestó el oficio del »Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo que recibió »reverentemente y entregó la llave de la »urna donde estaban custodiadas dichas »Reliquias y puestos todos de rodillas »delante de la urna hicieron una depreca»ción al Santo, resando la antífona y ora»cion, y luego pasaron á abrirla rom»piendo el Sello con que estaba sellada. »Seguidamente dicho D. José Soler, Ca»drático de Anatomía, requerido por »dcho Penitenciario, pasó á inspeccionar »las reliquias é hizo relacion que ecsis»tían las siguientes:=Todo el cráneo en»tero con su mandíbula inferior, pero »faltan dientes, incisivos caninos y mola»res de una y otra quijada.=Doce vérte»bras, una cervical, seis dorsales y cinco »lumbares =La primera pieza del Ester»non.=Veinte costillas entre el lado dere»cho y lado izquierdo.=Una Clavicula.= »Dos Homó-platos.=Dos Húmeros.=Dos »cúbitos.=Dos Radios.=Cinco falanges »de las manos.=Los dos huesos de las »caderas.=El Sacro.=Dos huesos fému»res.=Una rótula.=Dos tibias.=Dos pe»ronés.=Dos calcáneos.=Un cuboydes.= »Dos huesos del metatasco que corres»ponden al dedo pulgar de cada pié.=dos »falanges de los pies.=Un pedazo de una »vértebra.=Un vaso con una porción de »cenizas y huesos pequeños.=Seguida»mente dchos I. I. S. S. Comisionados »volvieron á cerrar dcha urna y colo-

»cándola en el coche (que de antemano »se había pedido al Excmo. Sor. Obispo »para no exsitar la curiosidad popular) »en el que iban también dchos I. I. S. S. »Comisionados, resando el Te Deum y »en esta forma fué trasladada á la Sta. »Iglesia; y llegados á este Sagrado Tem- »plo, se puso dicha Urna encima de la »Mesa del Altar Mayor, volviendo á re- »petir el Te Deum, Antífona y Oracion »del Santo y enseguida se volvió á Sellar »dcha urna con el Sello del M. I. Cabil- »do, poniendo antes testimonio de la pre- »sente acta dentro de la misma urna para »la oportuna noticia en lo sucesivo, y »luego fué depositada en un nincho de »dcho Altar Mayor. De todo lo que los »nombrados I. I. S. S. Comisionados han »requirido á mí el infro. Escno., ele- »vase el presente auto, que fué hecho »en dicha Ciudad de Barcelona día, mes y »año sobre espresados: Siendo presentes »por testigos el Rdo. D. Felipe Serratosa »Pbro. Sacristán de esta Sta. Iglesia, D. »Luis Gurri y D. Agustín Obiols Pract.s »de Not.a, todos vecinos de esta ciudad.= »Y los I. I. S. S. requirentes (á quienes »yo el infro. Esno. doy fé conocer) lo »firman de su mano.=Raymundo Cap- »devila Canónigo Comisionado.=Tomás »Spa Canónigo Comisionado.=Ante mí= »José Antonio Jaumar y Carrera Not».

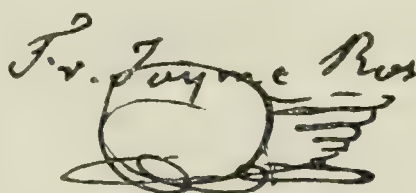
»Concuerda esta copia con su original »que obra en mi protocolo; y en fé de »ello yo el infro. Not.o Púbco. de n.o »de Barcelona lo Signo y firmo bajo este »pliego del R.l Sello tercero en la fcha »de su otorgación.

»En testimonio *(signo)* de verdad
»José Ant.o Jaumár y Carrera» (1).

El cuerpo de San Raimundo quedó, pues, decentemente colocado en un armario bajo del retablo mayor de nuestra Catedral.

«El Excmo. Cabildo Catedral de Bar- »celona, en sesión de 16 de diciembre de »1878, acordó la traslación de los restos ***(desde el retablo mayor)*** á la que en el »interior de su Basílica fué capilla de los »santos Juan y Pablo depositándolos al »efecto en su antiguo sepulcro que esta »Real Academia de Buenas Letras adqui- »rió en 1839 cuando fué derribado el con- »vento de Santa Catalina ***(lo fué antes)***, »y que lo cedió generosamente á este fin». Efectuóse la traslación desde la urna provisional al sarcófago de la dicha capilla en 6 de mayo de 1879 por ante el notario don Miguel Martí y Sagristá y en presencia de numeroso pueblo por los comisionados del señor Obispo (2). Y desde entonces allí descansan, y son venerados los restos de San Raimundo.

Se disputa si el magnífico sarcófago que los contiene ahora es el mismo que los incluía en el convento, u otro del mismo cenobio, y particularmente el en que descansaba Fr. Pedro Cendra, venerable, Prior que había sido de esta casa muerto en olor de santidad. En pro de la afirmativa están los dichos de los ancianos de aquellos años de la exclaustración, cuya creencia prohijó el benemérito escritor don Joaquín Roca y Cornet al publicar en 1856 la vida del santo, al fin de la cual da un grabado del sarcófago actual como verdadero. El Padre Jaime Ros, fraile de esta casa dudaba. Mas hay un dato de mucho peso, y consiste en que por con fesión de todos se sabe que en Santa Catalina el sarcófago de San Raimundo tenía en su suelo un agujero por donde se tocaba el cuerpo santo; pues bien, en el actual de la catedral hay el tal agujero, agujero del que indudablemente carecerían los demás sarcófagos. En contra se aduce que ninguna de las once escenas que se representan en los bajos relieves



(1) Archivo catedral de Barcelona.—Miscelánea.—Legajo 10, documento 31.

(2) M. I. S. Dr. D. Buenaventura Ribas y Quintana, canónigo. *Estudios históricos y bibliográficos sobre San Ramón de Penyafort. Barcelona, 1890*, págs. 315 y 316.

de las dos caras del sarcófago parece corresponden a alguna de la vida de San Raimundo. Son del canónigo don Buenaventura Ribas, el restaurador del altar de dicho santo, las siguientes palabras escritas en uno de los libros del Archivo catedral:

«Estudios y averiguaciones posteriores »han probado que no es fundada la tradi»ción que ha corrido entre nuestra gene»ración de que el sepulcro actual fuese el »que en el citado convento guardaba el »cuerpo de nuestro santo, porque ni en »las dos vertientes de la tapa en las cua»les todavía se ven vestigios de pinturas, »ni en los bajos relieves, en número de »once, donde están esculpidos hechos y »pasages del que allí estuvo sepultado en »otro tiempo, se advierte dato alguno »que ni directa ni indirectamente haga »referencia á la historia tan rica y tan »variada de S. Ramón de Penyafort, el »compilador del Derecho Canónico, el »Confesor de Reyes y tambien de Papas. »El que esto escribe oyó repetir á un »anciano que conoció mucho el convento »de Santa Catalina y recordaba muchi»simos detalles de su iglesia, que en este »sepulcro estaba enterrado el cadáver de »uno de los renombrados de la orden de »Santo Domingo» (1). Es muy posible que el tal anciano, oido por el canónigo Ribas, fuera el mismo Padre Jaime Ros, y que el Venerable a que se refiere fuera el nombrado Cendra. Mas a esto contestaré con el mismo argumento que se aduce contra la autenticidad del sarcófago actual, es decir que ninguna de las escenas de los bajos relieves concuerda con los hechos de la vida de Cendra. Resulta pues improbable que sea el del Padre Pedro Cendra: tiene el agujero: los ancianos, hasta literatos, creyeron auténtico el actual; luego a favor de éste milita grande probabilidad. Sin embargo no destruida por completo la dificultad: *unusquisque suo sensu abundet.*

En mi obra anterior expliqué el primitivo lugar de la inhumación de San Raimundo, el cual se hallaba en el suelo del templo, y después de la exhumación lo cerraba una grande losa adornada con la figura yacente que representaba al difunto. Hoy esta losa desde 1891 se ve bajo del ara del altar del mismo santo en nuestra Catedral.

En los días de la revolución el señor Illa y Balaguer, que tenía un hermano Lector dominico, recogió el histórico crucifijo del altar de San Raimundo, crucifijo ante el cual oraba el Santo durante su vida, pero ignoro su paradero ulterior (2).

Poseía, además, como se ha apuntado, la iglesia dominica los despojos mortales del que fué su Prior Padre Pedro Cendra, del cual contaban los religiosos que había resucitado cuatro muertos y que se pedía su canonización. Salvàronse estas preciosas reliquias, y las he visto y venerado en 1890 en poder de los Dominicos exclaustrados, quienes las guardaban cuidadosamente cerradas y selladas en una caja, al través de cuyo lado de cristal pude ver el cráneo y algunas vértebras. Asimismo entonces los edificantes exclaustrados tenían en otra caja sellada los restos del Padre Jofre de Blanes, compañero y coadjutor de San Vicente Ferrer, por cuyo encargo predicaba aquél cuando éste no podía.

Vengamos de las reliquias a las imágenes. En la biblioteca-museo que el Doctor en Medicina don Juan Bassols y Villá, sobrino del Padre Lector Dominico del mismo apellido arriba nombrado, tenía en San Gervasio, he visto una hermosa imagen de escultura de tamaño natural que representa al Patriarca de Guzmán, fundador de la Orden (3), la

(1) Archivo catedral de Barcelona. *Exemplars VII. 1820 a* ... Fol. 162, p.

La vida del Venerable Pedro Cendra se lee en la *Historia general de los Santos y varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña. Barcelona, 1602,* parte 2.ª, pág. 34, por el P. Antonio Vicente Doménec.

(2) Relación citada de D. Simeón Tuyet.

(3) La ví yo, y además la mienta la *Revista Popular* del 14 de noviembre de 1907, pág. 311.

que ocupaba en 1835 un altar en Santa Catalina. Después del incendio fué colocada en San Justo en un altar que hubo en el pasillo de comunicación entre el templo y la capilla del Santísimo; mas en 1850 fué solemnemente trasladada al convento de monjas dominicas de Montesión (1). Regresados modernamente los Dominicos, recogieron de dichas monjas varios objetos de Santa Catalina por ellas custodiados, y entre ellos esta imagen; pero al construir su nuevo templo y notar las discrepancias de su estilo con el de la imagen, y por otra parte deseando galardonar los buenos servicios prestados por el arriba nombrado Doctor Bassols, donáronle los frailes el Santo, y por esto hoy figura en el museo de dicho señor.

El retablo de la Virgen del Rosario en su nicho principal cobijaba en los Dominicos tres imágenes, a saber: 1.º La muy preciosa de alabastro, barroca, de tamaño natural, obra del italiano Tomás Orsolino, y regalo del Papa San Pío V, que representaba a la Virgen titular. 2.º Las de Santo Domingo y Santa Catalina de Sena, arrodillados al pie de la Virgen, las que procedían del acreditado cincel de Ramón Amadeu (2). «Cuando el 26 de julio, »mediante un pase, entré en Santa Cata»lina,—me dijo don Simeón Tuyet,—y en»contré allí á don Tomás Illa y Balaguer, »concejal, dije a éste: *He salido para »auxiliar á esta mujer que ha venido »para salvar la Virgen del Rosario.* »Illa me contestó: *ya está á salvo.* Hoy »*(1880)* se venera en Santa Marta». Leemos en el acta de la sesión del Ayuntamiento del día 18 de septiembre de 1835: «El Sor. Don Pablo Soler adminis»trador del hospital de Pedro Desvilar *(Santa Marta)* ha hecho presente que la »cofradía de la Virgen del Rosario, eri»gida anteriormente en el suprimido con»vento de Dominicos había solicitado co»locar la imagen de Nuestra Señora en »uno de los altares de Santa Marta de »dicho hospital y continuar en ella sus »actos religiosos, para lo cual pedía el »beneplácito del Excmo. Ayuntamiento »como patrono de aquel establecimiento, »en concepto de que todo gasto correría »de cuenta de la Cofradía y su Excelen»cia lo Acordó como lo propuso el Sor. »Don Pablo Soler por no presentarse »para ello dificultad alguna...» (3).

Los dos Santos Domingo y Catalina que estaban al pié de la Virgen recibiendo de mano de ésta el Rosario, los vi después en San Agustín de esta ciudad en el altar del mismo título del Rosario, que es el cuarto del lado de la Epístola; y en él aun hoy son venerados. Y la preciosa Virgen del Rosario ha continuado en el brazo meridional del crucero de Santa Marta, hasta que, debiendo derribarse este templito, en 1911 fué trasladada al modernísimo de los Padres Dominicos de la calle de Ausias March. En Santa Marta hallábase colocada en el retablo que en Santa Catalina cobijaba a San Daniel (4). Esta imagen de María, a pesar de su preciosa factura escultórica y no menos preciosa materia, en Santa Catalina vestía por sobre de todo telas riquísimas.

Paró también en la pequeña iglesia de Santa Marta la imagen de San Antonio de Padua (5), de tamaño natural, de mármol, pero después pintado. Vila allí en mayo de 1900 y llamóme la atención por la fina labor, aunque le noté poca expresión. El niño de sus brazos tenía mucha. Ahora derribada Santa Marta esta preciosa estatua ha pasado a la parroquia de San Cucufate de Barcelona.

En el convento de Monjas de Montesión se guardaban en estos años las siguientes

(1) Relación de D. Ramón N. Comas. Barcelona 11 de abril de 1900.

(2) D. Ramón N. Comas en el *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya*, vol. VII, pág. 225, año 1897.

(3) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 755.

(4) Son muchos los testigos que afirman que la Virgen del Rosario fué después a Santa Marta.

(5) Son muchos los ancianos que afirmaban que estaba en Santa Marta.

imágenes procedentes de Santa Catalina: Dos crucifijos de tamaño natural.—Un San Raimundo de Peñafort.—Un Santo Tomás de Aquino.—Un San Telmo.—Un San Francisco de Asís.—Un Beato Francisco Posadas.—Dos lienzos que tenían pintado a San Vicente (1).

Fué entregada a las Beatas Dominicas de esta ciudad la imagen de San Pedro Mártir, que se decía obra de Amadeu, y regalada a los dominicos por el padre del célebre jurisconsulto catalán Don Pedro Vives y Cebriá. Era de tamaño natural, toda de escultura, y las dichas Beatas estos últimos años le daban culto en uno de los retablos de su templo, donde la ví en 23 de mayo de 1899. Incendiada esta iglesia en el nefasto julio de 1909, la preciosa imagen paró en cenizas.

En otro retablo de las mismas Beatas, fronterizo al de San Pedro Mártir ví una Santa Catalina de Sena, estatua vestida de telas procedente del convento Dominico. En el incendio de 1909 tuvo la misma lamentable suerte de la de San Pedro Mártir (2).

En la tampoco grande, pero sí bonita iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza se conservan expuestas a pública veneración las imágenes de San Magín y San Daniel del templo dominico, ambas de escultura, pero no de piedra ni madera, sino de cartón o cosa parecida. El San Magín ocupa la ménsula del lado del Evangelio del altar de San José Oriol, y mide 1'50 metros. El San Daniel mide unos 20 centímetros menos, y recibe culto en la ménsula, o rellano, del lado también del Evangelio del altar de San José, Esposo de María. Es evidente que estas imágenes distan mucho del valor artístico del San Antonio y de la Virgen del Rosario, y deben contarse entre las adocenadas (3).

El santo sepulcro con su imagen de tamaño natural, de escultura, ha recibido culto muchísimos años desde el 1835 en Santa Marta; mas en el derribo de esta iglesia de 1911 ha pasado a la parroquia de San Martín de Provensals (4).

En su laudable empeño de salvar santos e imágenes de su querido templo dominico, el ya mentado señor Tuyet anduvo el 26 de julio buscando la de Santo Tomás, estatua de cosa de un metro, que sobre andas era llevada por los estudiantes en sus procesiones. Después de buenas pesquisas hallóla colocada sobre la barandilla del piso alto del claustro, expuesta a que mediante un débil empujón, parase al patio y quedase hecha pedazos. Recogióla, y llevóla al Seminario conciliar, donde es natural que aun hoy se conserve (5).

En Santa Catalina uno de los variados adornos que decoraban el altar del Rosario consistían en las estatuas de doce patriarcas. Dos de éstas, la que representaba a Abraham y la que a Isaac, fueron colocadas después del 35 en el retablo mayor de la iglesia de Agonizantes de la calle Baja de San Pedro. Se convirtieron en cenizas o en añicos en la semana trágica de 1909, cuando aquel templo ardió.

En 16 de abril de 1895 ví en el museo de don Francisco Santacana, de Martorell, una imagen de la Virgen, de alabastro, de finísima labor especialmente en los ropages, de gusto gótico, que mide 47 centímetros. El señor Cava la compró en los encantes por cinco pesetas. Pertenecía a Santa Catalina en cuya puerta de San Jacinto adornaba el tímpano.

El Vicario General al tener que desocupar el templo dominico llamó al Maestro de obras don Francisco Brossa, y le encargó desmontar los retablos que aún quedasen en pié. Brossa mandó cuatro o cinco de estos retablos a su pueblo, el

(1) Inventario escrito por las monjas de dicho convento depositario.

(2) Las noticias de San Pedro Mártir y Santa Catalina de Sena proceden de mis citadas visitas y de la relación de D. Antonio Cortés en Barcelona a 4 de mayo de 1899.

(3) Yo los he visto allí.

(4) También lo ví yo mismo, y ahora persona grave y que intervino en la cesión de la imagen a S. Martín, me dice que está allí.

(5) Relación citada del mismo D. Simeón Tuyet.

vecino Horta, hoy barrio de Barcelona, los cuales retablos ardieron en el incendio de la semana trágica que acabó con aquel templo parroquial, si es que todavía estaban allí. Las imágenes las entregaba a diferentes familias mediante recibo (1).

El retablo de Santo Domingo en Soriano pasó al brazo septentrional del crucero de Santa Marta donde cobijó a la imagen del Sagrado Corazón de Jesús. Cuando en 1911 se ha derribado Santa Marta ha pasado a mayor de las Beatas Dominicas.

El de San Daniel cobijó en el brazo meridional del mismo crucero de Santa Marta la Virgen del Rosario. Tales retablos pueden verse en las adjuntas láminas tal como se hallaban en Santa Marta. En 1911 el de San Daniel ha ido a las monjas Arrepentidas, que habían sido incendiadas en 1909.

El retablo del Santo Sepulcro también lo ví en Santa Marta, colocado en la primera capilla del lado del Evangelio, y ya llevo dicho que ahora ha pasado a San Martín de Provensals.

El grande, y buen lienzo que, representando un milagro de San Magín de Brufagaña, en Santa Catalina estaba colocado en la capilla de este santo, fronterizo al retablo, hoy adorna el fondo de la capilla de San José en la parroquia de los Santos Justo y Pastor (2).

Del retablo del Rosario, que sin duda no se podría arrancar de los muros, me dijo un anciano vecino: «Era grandioso, »todo dorado, y con dorado precioso, de »modo que un conocido platero de esta »ciudad empeñóse mucho en que se le »vendieran los trozos, y por ellos ofreció »buenas pesetas, pero no lo logró. De tal »modo bramaba el furor revolucionario »que este retablo, hecho astillas, fué que»mado en una hoguera en medio de la »iglesia al tiempo del derribo de esta» (3).

La Amortización vendió muy pronto las cenizas de los retablos incendiados, y al hacerlo, escribió en sus cuentas: «Se»tiembre 11.—Según obligación firmada »por D. Luis Roillet se le han vendido »por el Comisionado de Arbitrios de Amor»tización las cenizas de los altares de este »Convento que fueron incendiados, ofre»ciendo el comprador pagar por ellos »320 reales». Los que pagó el día 12 del mismo mes (4).

Arriba expliqué cómo el Párroco de San Cucufate, deseando salvar de las llamas las Sagradas Formas, salvó por consecuencias el copón y pixis que las contenía. Así estos dos vasos sagrados, el primero de los cuales tenía grabadas las armas o sello de Santa Catalina, continuó por muchos años prestando sus servicios a la indicada parroquia como llevo escrito, mas después fué robado junto con cálices de la parroquia.

Igualmente paró en San Cucufate la mitad inferior del ostensorio, o custodia, la cual mitad representaba el Arca del antiguo Testamento (5). Se me dijo que una custodia de forma moderna, es decir, de la de un sol, estuvo por largo tiempo guardada por las monjas de Montesión, y que después entregada a los Dominicos fué por éstos vendida. Supongo que no será la antes mentada mitad.

También a Montesión fueron varios cálices así de santa Catalina como de conventos dominicos de fuera, los cuales cálices pasaron después por la venta hecha por los religiosos modernos. Así se me ha dicho, ignoro con que fundamento.

El virtuoso y solícito señor don Simeón Tuyet en aquellos días, recorriendo el convento, pudo dar con el palio (6). Al

(1) Me lo dijo el mismo Sr. Brossa en Barcelona a 9 de abril de 1880.

(2) Son varios los ancianos que me dieron los anteriores datos de los retablos especialmente el P. Jaime Ros y el monacillo Torallas.

(3) Relación de D. Carlos López de Pastor. Barcelona 23 de mayo de 1894.

(4) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo citado. Cuaderno 3.

(5) Varias relaciones del P. Romualdo Espinás.

(6) Relación citada del mismo Sr. Tuyet.

decir de otro curioso, al llegar el palio del Rosario a las monjas de Montesión, donde quedó depositado, faltaban ya en él los galones de oro (1).

La sacristía de Santa Catalina estaba muy provista de preciosos indumentos, de modo que el orden de las iglesias, por razón de éstos, era 1.º La Catedral, 2.º Santa Catalina, y 3.º San Agustín. Díjose en los días del incendio y despilfarro, que un inglés compró por muy buenos duros los escombros resultantes del incendio de esta dependencia para aprovechar el precioso metal de ellos (2).

Sin embargo aún en 1900 quedaban custodiados en poder de unas monjas un terno de plata con flores de oro tejidas, otro terno encarnado de lama de oro bordado, una casulla de plata con flores tejidas, otra igual al terno encarnado dicho, otras dos de lama de plata, otra con flores de color, otra de damasco, otra de raso con flores de oro bordadas, otra encarnada de lama de oro y otras varias lisas; y no debo omitir otra casulla de tejido de plata con profusión de bordados de oro, plata y sedas de colores riquísima y hermosísima, que se decía ser regalada por Benedicto XIII Papa (3).

En la barandilla del presbiterio una grande águila de bronce a un lado, y un gran león en el opuesto sostenían sendas lámparas. Se decía eran regalos de un General de la Orden, las que al venir de Italia junto con los dos otros signos de los restantes evangelistas perdieron sus compañeros. Ahora en la exclaustración, de pronto fueron el águila y el león llevados al convento de la Merced, pues leo en las cuentas de la Amortización: «Antonio Sabí.—Por la traslación de un leon »y una águila de bronce que era de este »convento *(Santa Catalina)* al de la »Merced acreditó 30 reales» (4). Después pararon en San Agustín como lo adveran varios ancianos; y añade alguno que en esta parroquia al construir el nuevo retablo mayor fueron vendidos para atender a los gastos de tal construcción.

Actualmente ya desde muchísimos años en la iglesia de San Miguel del Puerto «hay cerca del pórtico dos pilas de már»mol para el agua bendita, sostenida ca»da una por un genio, de labor delicada »y de buen gusto, procedentes del derrui»do convento de Santa Catalina Mártir» (5). Allí estaban como aquí aisladas cerca de la puerta principal del templo.

Las riquísimas sillas del coro forman hoy el de la parroquia de los Santos Justo y Pastor, pero achicadas y mutiladas para adaptarlas al nuevo y reducido lugar. En Santa Catalina cada una de las de la fila superior y aún las de los lados del presbiterio lucían en su elevado respaldar un santo de talla, hoy quitado (6).

Respecto al paradero de los libros del coro me veo precisado a repetir aquí noticias arriba escritas, pero sin embargo en este lugar imprescindibles. Son palabras de don José María Bocavella, librero y editor, dueño de la casa comunmente conocida por *Herederos de la Viuda Pla*, y por lo mismo de hombre entendido en el asunto. «Yo entonces tuve que ser miliciano. »Pertenecí al batallon 12.º cuyo principal »estaba en Santa Catalina. Allí los nacio»nales, hallando la sacristía tapiada, baja»ron á ella por la claraboya, y revolvían »las cenizas para sacar la plata y el oro. El »coro no había ardido, y asi conservában»se en él los preciosos libros de coro, que »eran los mejores de Barcelona y quizá de »Europa, por los cuales los ingleses ofre»cían a los frailes miles de duros. Tenían

(1) Relación citada de D. Felipe Carrancá.

(2) Relación del seminarista R. D. José Puig. Barcelona 1.º de octubre de 1881.

(3) He leído el inventario que las monjas hicieron de estos ornamentos, y yo mismo he visto parte de la casulla de Benedicto.

(4) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Legajo o carpeta titulado: *«1835.—Monasterios y Conventos»*. Cuaderno n.º 3.

(5) D. Andrés Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna*, tomo I, pág. 516.

(6) Relaciones concordes del P. Espinás, del monacillo Torallas y de otros.



Sarcófago donde descansa hoy San Raimundo de Peñafort procedente de Santa Catalina de Barcelona. — 1908

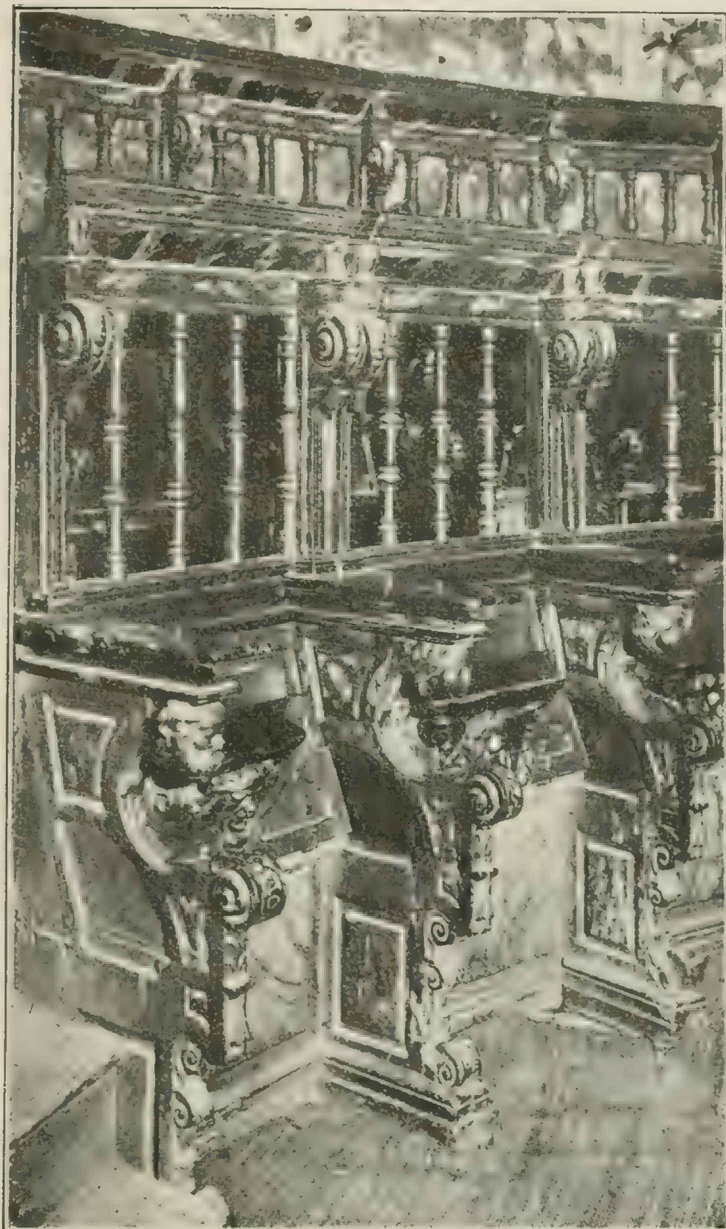
(Fotografía del autor).



Estatua jacente de San Raimundo de Peñafort de Santa Catalina de Barcelona. — 1908

(Fotografía del autor).

»hermosísimas miniaturas de oro y colo»res vivísimos con figuritas en los huecos »de las letras. Para salvarlos la autoridad »tapió la pe»queña puer»ta que co»municaba »con el coro. »Empero em»pezó uno con »la punta de »la bayoneta »á descalzar, »y otro conti»nuó, y al fin »se abrió bo»quete y puer»ta, y se entró »en el coro. »Al cabo de »unos días, »tuve que vol»ver al princi»pal, y enton»ces vi que »toda la esca»lera desde »el coro al »claustro y la »mitad de un »lado de éste »estaba al»fombrado »con las pre»ciosas hojas »de perga»mino de di»chos libros »cortadas a »sablazos. »Con el sa»ble redu»cíanlas a ti»ras. Daba »angustia tener que hollarlas al paso»(1).



SILLAS DEL CORO DE SANTA CATALINA
HOY EN SAN JUSTO

Conforme enteramente con tan abonado testigo el anciano don Ramón Nivera me contó que un día fué a Santa Catalina, «donde tenía su principal el 12.º, y »allí ví las magníficas páginas de perga»mino de los libros del coro andar descosi»das por el »suelo». Y además ratificó lo de la pesquisa de metales preciosos en las cenizas de la sacristía (2).

Cuando después de la exclaustración se recogieron por la Autoridad eclesiástica los objetos del culto, muchos pararon en el Pino; pero después no pocos a San Agustín. Su despejado triforium estuvo lleno de imágenes y cuadros. Aún en 1892 en un cuartito del coro ví yo mismo algunas imágenes, una de las cuales representaba a un santo dominico. Ví allí algunos libros de coro de entre los cuales tres provenían de los dominicos, y estimé que databan de los siglos XVI o XVII. A lo que se ve estos que carecían de

(1) Relación de Barcelona a 9 de junio de 1880.

(2) Relación de Barcelona a 31 de marzo de 1882.

valor artístico fueron respetados por los vándalos de 1835.

Los grandes medallones, lienzos de escaso valor, colocados en un marco oval, que decoraban sendas columnas del templo de Santa Catalina pararon, en parte, en las Beatas Dominicas; y allí se perdieron en el atropello de la semana trágica de 1909.

En Santa Marta pararon sacras, candeleros y otros utensilios del culto de Santa Catalina, llevados allá por el capellán don Juan Gibert, quien, como dije, tuvo de la autoridad eclesiástica el encargo de recoger los objetos del culto de Santa Catalina (1).

Brillaba por su prolija labor, y por constar de una sola pieza de piedra, el púlpito; el cual en la sumidad de su tornavoz tenía un ángel con una trompeta. Se dice que este púlpito cruzó las fronteras, y hasta hay quien afirma que fué a un templo protestante de Inglaterra (2).

En el museo municipal cabe contemplar un órgano de salón, adornadísimo, cuyo tejuelo reza así: «Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Museo de la »Historia.—Organo de Caja del siglo XVII »de la clase de los litúrgicos. Esmerada»mente decorado, de un solo teclado »compuesto de 19 tubos, de agradable y »potente sonido: en sus puertas pintadas »en unos óvalos Santa Cecilia á la dere»cha y Santa Catalina á la izquierda.— »Procede del ex-convento de frailes »predicadores de Santa Catalina de esta »ciudad». Efectivamente luce por su prolijo adorno, pues todas sus superficies ostentan o pinturas o dorados barrocos. Sobre los tubos se extienden ramajes de esculturada madera dorados y graciosos.

Numerosos ancianos afirman que una de las campanas de la torre de Santa Catalina está hoy en la Merced, añadiendo uno de ellos que lleva la fecha 1637, y que otra campana mayor que ésta se rompió (3).

Los constructores de vidrieras de colores señores Amigó poseen algunos dibujos coloridos que representan sendas vidrieras de Santa Catalina. Algunos de los cristales de dicha iglesia fueron a poder de uno de los constructores, y han sido empleados en la construcción o remiendo de otras.

En el arriba mentado museo del señor Santacana, de Martorell, ví una clave de bóveda, que ostenta esculpido un crucifijo con las dos Marías. Mide unos 60 centímetros de diámetro y fué hallada en un almacén de los callejones vecinos de Santa Catalina, a cuya iglesia perteneció. Asímismo se puede ver otra clave parecida en el museo provincial de esta ciudad, la que en lugar del crucifijo presenta una Santa Catalina con esta leyenda de minúsculas góticas «*Santa Catina*» (4).

Las Beatas Dominicas en 1900 guardaban cuatro bajos relieves, de madera, no dorados, sino pintados, procedentes de Santa Catalina, los cuales representaban escenas de la vida del Patriarca de Guzmán. Cada uno de estos objetos medía unos cuatro palmos, y es de presumir que formaron adorno de algun retablo. Perecieron en la semana trágica de 1909.

Al decir del muy enterado y sesudo don Simeón Tuyet, el cenobio dominico poseía gran riqueza en lienzos al óleo; de los cuales muchos se habrán perdido. De los retratos de Dominicos Papas que decoraban el claustro se me dijo que fueron quemados. De otros dos lienzos, que pararon a manos de una mujer, la cual restregando les quitó la pintura, y empleó su tela en dos sábanas. Se me describió el que pendía en la capilla de San Raimundo representando al Santo confesando al Rey, se me añadió que en estos

(1) Inventario de Santa Marta.

(2) Relaciones del Sr. Torrallas y del Sr. Carrancá.

(3) Relación citada de D. Jaime Torrallas.

(4) D. Antonio Elías de Molins. Catálogo. 1888, pág. 142.

tiempos modernos paraba en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza. Busquélo allí y en la de Santa Marta, y en ninguna ni hallé el cuadro, ni noticia de él. «Poseía este templo dominico varias »imagenes y pinturas de un merito sobre»saliente entre las cuales mencionare»mos... una pintura de la Venida del »Espíritu Santo ejecutada por el habil »artista catalán don Antonio Viladomat; »dos grandes cuadros á los lados del »presbiterio, uno de Santo Domingo de »Guzmán fundador de la Orden y otro de »Santa Catalina Virgen y Mártir titular »del convento é iglesia; y finalmente otro »cuadro en la sacristía que representaba »á la Divina Madre teniendo al Niño »Jesús en el regazo, que era reputado »como una de las mejoras obras del inmor»tal Ticiano» (1). El mismo Pí y Arimón, cuyas son las anteriores palabras, en una memoria inédita califica de gigantescos los dos lienzos del presbiterio, y añade que tanto estos cuanto el de Ticiano ardieron.

El lienzo de Viladomat no fué quemado; pues lo hallo reseñado como existente en una lista redactada en 19 de enero de 1837 por el profesor de pintura don José Arrau y don Vicente Rodas, cuyo título dice así. «*Estado que manifiesta la »clasificacion de las pinturas recogidas »de los conventos suprimidos de esta »Provincia que se hallan depositados en »S. Juan y en la casa Lonja hecha por »los infrascritos en desempeño de la »Comision que se les confirió con oficio »del S.or Gefe Político en 5 de este mes*».

Además un mi amigo en 1885 me dijo que no había mucho tiempo que uno de los cuadros de Viladomat de Santa Catalina lo había visto en casa de un restaurador.

En la indicada lista de Arrau y Rodas leo también: «Autores desconocidos—se»senta y cuatro retratos de Inquisidores »Dominicos—De medio cuerpo.—Copias »inferiores (*en mérito)*». Y aunque la lista se calla de que cenobio estos lienzos procedían, la religión de los retratados los adjudica a Santa Catalina.

En la sacristía de San Agustín no ha mucho conté colgados por los muros hasta 21 cuadros al oleo dos de los cuales representaban Santos Dominicos, y como San Agustín fué depósito de prendas de conventos opino que aquellos dos lienzos procederán de Santa Catalina. También en la sacristía de Santa Marta contemplé un hermoso y grande lienzo que tenía a Santo Domingo en Soriano, del que en mi obra anterior indiqué el lugar que ocupaba en Santa Catalina. Hoy está en el hospital de la Santa Cruz. El señor Pí y Arimón, en su citada memoria inédita, escribe que la Comisión nombrada por el Gobierno para salvar los objetos de Ciencias y Artes salvó los retratos y cuadros históricos, pero hoy se ignora donde paren tales retratos, y por esto sin duda hay quien los cree cenizas como dije arriba. En 1838 lucía el presbiterio de Santa Marta por «cuatro cuadros grandes »con marco dorado de la vida de Santo »Domingo que eran del convento de San»ta Catalina;» los cuales después fueron entregados por disposición superior, pero ignoro a quien (2).

Del templo salgamos al claustro, del cual escribe Pí y Arimón: «No podían los »conocedores contemplar el claustro del »convento de Santa Catalina sin sentirse »arrebatados de aquel poético entusiasmo »que en las nobles artes inspira siempre »la reunión de lo grande y lo bello. Era «su arquitectura de estilo gótico árabe y »aun de más sublime gusto que la del »santuario». Todos sabemos que cayó con el derribo.

«Hallábanse en el propio claustro tres »sepulcros de mármol blanco en que ya»cían los despojos de otras tantas perso»nas reales En uno de ellos ornamentado »con muchas labores y figuras llorosas, »descansaba el cuerpo del primogénito de »un Conde de Ampurias, Infante de Ara-

(1) Pí y Arimón. Obra citada, tomo I, página 564.

(2) Escritura ante el escribano del Ayuntamiento pasada en 19 de octubre de 1835.

»gón, que moriría de tierna edad, segun »la capacidad de la urna y la estatua con »traje infantil que se veía tendida en la »cobertera. En la orla estaba esculpida »la inscripción:

»HIC IACET INCLYTUS IACOBUS »PRIMOGENITUS INCLYTI INFANTIS »RAIMUNDI BERENGARII PRIMI CO»MITIS MOTANEARUM DE PRADIS »POSTEA VERO IMPURIARUN. Las »dos restantes tenian labradas de muy »buena escultura sus correspondientes »figuras del tamaño natural que repre»sentaban mujeres tendidas con corona »en la cabeza, y eran el uno de D.ª María »Alvarez, hija natural de D. Jaime II de »Aragón y esposa del Conde de Ampurias, »y el otro de D.ª Blanca, tambien hija »natural de dicho Rey» (1).

Se guardan hoy en el Museo provincial de antigüedades de esta ciudad hasta 16 sarcófagos, o mejor osarios, procedentes de Santa Catalina, principalmente de sus claustros. He aquí su reseña.

1.° El del Obispo de Gerona don Berenguer de Castellbisbal, dominico, el cual sepulcro estaba en el interior del templo en la capilla antigua de Santa Ana. Este Obispo fué confesor de Jaime I y murió en 1253. Su historia trágica es harto conocida para repetirla aquí (2). Su laude va copiada arriba tomo I, pág. 219.

2.° El de Fr. Guillermo de Barberá, dominico prior de esta casa, y después Obispo de Lérida, muerto en 1255, o poco después (3).

3.° El sarcófago del dominico Fr. Bernardo Muro, Obispo de Vich, muerto en 1264. Mide 1'10 metros, y ostenta sobre de la laude un hermoso dibujo esgrafiado que representa un Obispo (4). Su laude se halla en el tomo I, pág. 965.

4.° Procede del claustro el osario del noble Guillermo de Torre, que murió en 1298. Tiene en cada lado de la laude un escudo con una torre (5), como puede verse en la pág. 217 del tomo I de esta obra.

5.° La urna de 1'10 metros de longitud que contenía varios cadáveres, todos llamados de San Vicente. Su larga y enrevesada laude, que arriba página 414 publico, dará los nombres a quien tenga la paciencia y el saber de interpretarla. Murieron unos en el siglo XIII y otros en el XIV (6).

6.° La urna de Poncio de Alesto, gran favorecedor del convento, en la que yacía él, su mujer y su hijo, según reza su laude. Murió Poncio en 1275 (7). Va copiada en la página 631 del tomo II.

7.° El sarcófago de Guillermo de Lacia o Lacería, en el que descansaban varios individuos de la familia. Su cara anterior ostenta cuatro escudos con sendos leones rampantes. La extensa laude, en parte, es legible, como dice el catálogo del Museo; mas aparece que sus difuntos pertenecieron y murieron en el siglo XIII (8).

8.° El osario de Pedro de Area y Francisco Matei procedente del claustro. El carácter de su letra indica siglo XIV (9). Va en la página 643 del tomo II.

9.° La urna de «Madona Romia Sa»muntada é de madona Constança des »Coll», que procede también del claustro. El carácter de letra de su laude indica siglo XIV (10).

10.° El sarcófago de doña Geralda de Montclús, fenecida en 1310, y estaba en el claustro. Acompañan a la laude cinco escudos sin empresa (11). Se ve copiada en el tomo I, pág. 955.

(1) Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna,* tomo I, pág. 565.

(2) D. Antonio Elías de Molins. *Catálogo del Museo Provincial, 1888,* pág. 175. El osario en el museo tiene el n.° 834.

(3) *Catálogo* citado, pág. 177. Número 847.

(4) *Catálogo* citado, págs. 177 y 178. Número 875.

(5) *Catálogo* citado, pág. 179. Número 812.

(6) *Catálogo* citado, pág. 179. Número 846.

(7) *Catálogo* citado, pág. 180. Número 877.

(8) *Catálogo* citado, pág. 181. Número 880.

(9) *Catálogo* citado, pág. 189. Número 833.

(10) *Catálogo* citado, pág. 190. Número 836.

(11) *Catálogo* citado, pág. 191. Número 839.

11.° El osario del doctor en Medicina Roberto «de Rusticonibus», que murió en 1360, y estaba el osario en el claustro (1).

12.° La urna de Gualcando de Rosanes muerto en 1323, cuya laude va acompañada con un escudo de la familia a sendos lados (2), según es de ver en el tomo I, pág. 975.

13.° La urna grande de 1'14 metros de longitud, de los Lacia o Lacería, segunda de estos señores. El primer nombrado en su laude edificó la capilla dedicada a San Jaime el mayor en el mismo templo. Esta laude presenta la particularidad de que al trabajarla se dejó en blanco el lugar destinado a las fechas de la muerte de dos de ellos; pero de modo que un día pudiese completarse. Los lapidarios ignorarían estas fechas, o porque todavía no habrían muerto los interesados, o porque no se las habrían comunicado. La única fecha que allí se lee es la de la defunción de Nicolás de Lacería, fenecido en 1322 (3). Va publicada arriba en la pág. 410.

14.° La urna italiana de Moreto Dandolo, mercader de Venecia, muerto en 1348, la que estaba en el claustro de Santa Catalina. Mide 1'34 metros (4).

15.° El sarcófago de «*Bononatus de* »*Petra*», quien murió en 1308; sarcófago con escudos con frutas en ellos. Mide 1'06 metros. (5).

16.° Osario de Galcerán de Rosanes y de su hijo Simón, de los que el primero murió en 1300 y el segundo en 1312. Mide 1'13 metros y luce en cada lado el escudo tan conocido de los Rosanes (6).

En el mismo Museo provincial se guarda la lápida de Inés de Ombald, que construyó la capilla de Santa Inés; lápida ornada con cuatro escudos heráldicos (7). Su laude se lee arriba tomo II, pág. 949. Igualmente cuidadosamente custodia este Museo la grande lápida de la portería del convento dedicada al Padre General Ripoll (8). La famosa lápida del Archivero Miguel Carbonell ha desaparecido.

Ayer estos sarcófagos y osarios celosamente contenían y guardaban al través de los siglos los venerandos restos de nuestros queridos mayores; y los guardaban al amparo del sagrado muro entre una nube de amor, de incienso, de oraciones y de respeto religioso. Hoy son como cáscaras inútiles, vacías, profanas, discoladas, solo dignas de la mirada del arqueólogo. Mayor resultó la destrucción moral que la material.

Ignoro el paradero que haya cabido a la urna de los Montcadas que costearon la edificación de gran parte del convento. Escribió de él Pí y Arimón las siguientes líneas: «Costeáronse casi todas estas »obras á expensas de los muchos caudales »que donó en vida, y legó despues de su »muerte, el mencionado don Berenguer de »Moncada, que murió en Sevilla el 13 de »noviembre de 1268. Su cadáver, insi»guiendo su última disposicion, fué tras»ladado a esta ciudad con el de su esposa, »que se hallaban depositados con los res»tos de sus hijos, en una urna cuadrilonga »de piedra, sostenida por dos hipogrifos »de mal gusto embutida en la pared de la »derecha de la capilla de San Jacinto, y »en la que con carácteres pintados sobre »la madera inmediata se leía este epitafio: «*En esta urna descansan los huesos de* »*los Exmos. Señores don Berenguer y* »*Doña Blanca de Moncada y de sus Ilus*»*tres hijos desde los años de 1268 y* »*1769 otros de nuestros primeros bien*»*hechores, de cuya limosna y piedad se* »*fabricaron las primeras capillas y ofi*»*cinas de este convento. R. I. P. A.*» (9).

Después del templo y sus cosas, y dicho

(1) *Catálogo* citado, pág. 192. Número 843.
(2) *Catálogo* citado, pág. 193. Número 844.
(3) *Catálogo* citado, pág. 193. Número 845.
(4) *Catálogo* citado, pág. 197. Número 874.
(5) *Catálogo* citado, pág. 198. Número 878.
(6) *Catálogo* citado, pág. 198. Número 879.
(7) *Catálogo* citado, pág. 209. Número 926.

(8) *Catálogo* citado, pág. 246. Número 1106.
(9) *Memoria descriptiva de la antigua iglesia y convento de Santa Catalina.* Pág. 14. Inédita. Archivo de la Academia de buenas letras, de Barcelona.

igualmente de los restos de nuestros pasados, corresponde hablar del paradero de la biblioteca; mas casi podría prescindir de hacerlo porque al tratar en general de los libros de los conventos en otros capítulos, siempre he tenido que mentar los de esta casa. Sin embargo por no dejar incompleto este artículo debo siquiera recordar los hechos a esta biblioteca referentes.

Según resulta de las siguientes palabras del acta de la sesión del Ayuntamiento de la tarde del día 26 de julio de 1835, este cuerpo, ya desde un principio, trató de salvar la biblioteca de Santa Catalina, pero la excitación popular revolucionaria lo impidió. Dice el acta: «Habiéndose »promovido varios grupos con motivo de »la traslación de los libros del convento »de Santa Catalina al Colegio episcopal, »y de otros efectos á estas casas consis»toriales, se mandó suspender la trasla»ción» (1).

Como arriba nos dijo un anciano que visitó el convento un tiempo después del incendio, la biblioteca vió que se había salvado porque los incendios y desplomes la habían casi incomunicado, y para llegar a ella había que cruzar malos pasos. Esto empero no impidió la desaparición de libros, aun algunos robados por los milicianos allí acuartelados. Hay quien afirma que los libros eran arrojados por las ventanas, y quien quería tomaba el que deseaba. Del modo indecente e inseguro como eran trasladados ya nos lo dijeron arriba, no uno, sino dos testigos abonados, por más señas uno de ellos librero. «Los sacaban a carretadas lle»vándolos sin ningun cuidado, de modo »que un libro caía por aquí, otro por »allí, de tal manera que yo en la plaza »del Oli ví caer uno de un carro, y lo »recogí.» Eran pues llevados a carretadas, y nadie se metía con el transeunte que ponía mano al libro que caía del carro. Oigamos palabras, harto autorizadas, de don Andrés Pi y Arimón. «Por »Real Orden de 29 de julio de 1835 comu»nicada al Gobierno Civil de esta provin»cia fué nombrada en 24 del siguiente »agosto una comisión que corrió con el »encargo de recoger los libros y demás »objetos de Ciencias y bellas artes que »existiesen en los conventos y monaste»rios suprimidos. Esta comisión, de que »tuvimos el honor de formar parte, reco»gió con la mayor diligencia y cuidado »del suelo en que yacían y hacinados »19,673 volúmenes que habían quedado »de los 22,000 que dijimos contenía su »biblioteca.»

«Si las lágrimas pudiesen trasladarse »al papel, y el sentimiento de un corazón »aflijido ponderarse, los dejáramos aquí »impresos, y la Academia uniría las su»yas á las de la Comisión, bien penetra»da de la situación de nuestro lacerado »ánimo, por el efecto que á la misma »causó la entrada en aquella estancia *(la biblioteca)*, al contemplar el afán de »un siglo, casi en un momento perdido, »los esfuerzos y liberalidad del general »Ripoll, inutilizados: tantos caudales in»vertidos, malogrados: estas fuentes del »saber obstruidas: y que nuestros pies »hollaban las producciones de mil sabios, »que para la Comisión instructora había »procurado reunir en este ateneo un asi»duo trabajo, no descuidado jamás en la »duración de los años que la biblioteca »contaba. Los manuscritos perdidos: los »del archivo, quemados. Una gran parte »de los libros, inutilizados y destrozados: »de estos arrancadas las láminas y des»glosados del texto los planos que acom»pañaban: otros hechos tiras, y no pocos »maltratados. La Comisión los trasladó »inmediatamente al depósito central del »exconvento de capuchinos, después á »este edificio... *(San Juan)*» (2).

Una de las riquezas de esta biblioteca

(1) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fólio 565.

(2) *Memoria descriptiva de la antigua iglesia y convento de Santa Catalina.* Pág. 20. Copiado en el catálogo del Museo citado, págs. 247 y 248.

consistía en la abundante colección de libros malos, producida por la recogida que de ellos hacía la Inquisición. Teníalos esta biblioteca encerrados, y sólo se facilitaban al que presentaba la licencia competente. Nunca creyeran los que instituyeron esta sección que un día debiesen ser del dominio público, bien que no sabemos si llegó al 1835.

Del editor de libros litúrgicos don José María Bocabella son las siguientes palabras: «En Santa Catalina para librarlos »del incendio se echaron libros por las »ventanas al huerto. Había en este con»vento un gran número de misales domi»nicos en rama, ó fardos atados con dos »cuerdas y un madero en cada cabo, »según costumbre de los tales fardos. En »la precipitación del momento se corta»ron estas cuerdas, y se echaban abajo »las hojas, dando lugar á que cada una »volase por su lado. Después habiéndome »encargado que compaginase aquellos »misales, solo pude arreglar 30 ó 40 de »más de 200 que había en los fardos» (1). Añade a esto el Padre dominico Pedro Carrancá: «Nuestros libros en gran parte »pararon en San Juan, de donde si se »quería después un misal había que pagar »once pesetas» (2).

Cenobio tan añejo y de frailes tan leidos no podía dejar de poseer abundante y precioso archivo. Este ya en 1824 sufrió un quebranto según nos lo certifica el siguiente

Testimonio auténtico de un expediente de una información de testigos librado por el Notario D. Ignacio Marfá en Barcelona a los 13 de marzo de 1824, cuya cabeza es el memorial siguiente:

«M. I. S.—Los infros. P. Presidente y »Administrador del Convento de Domini»cos de esta Ciudad y Prior del de Car»melitas Calzados de la misma compare»cen ante V. S. y dicen: Que para ciertos »fines y efectos conviene á su derecho »q.e se reciba información de testigos so»bre los hechos siguientes:

»1.º Que el día ocho de Nov.e del año »pp.do de mil ochocientos veinte y tres »entró en dho Convento de PP. Domini»cos una persona con unas llaves en la »mano queriendo abrir la puerta del ar»chivo en el q.e se hallaban y hallan los »papeles pertenecientes á las dos indica»das Comunidades.

»2.º Que en el ocho de diciembre tam»bién del año mil ochocientos veinte y »tres habiendo mandado el infro. P. Pre»sidente q.e se limpiasen y aseasen las »Celdas q.e están en el Corredor del ar»chivo se advirtió (al sacar una porción »de paja de la Celda q.e está contigua con »el mismo archivo) un agujero grande en »el tabique de ella, por donde podía una »persona pasar libremente y entrar en el »referido archivo.

»Por lo que piden y suplican q.e recibi»da la citada información se digne V. S. »interponer su autoridad judicial en cuan»to haya lugar, y mandar se les libre »respectivamente testimonio de todo, así »como igualmente al Comisionado pral. »del Crédito Público, si lo pidiere para »su resguardo, lo q.e instan como mejor »proceda off.e .—Altisimus—Fr. Juan Ta»pias Presidente de Dominicos—Fr. Juan »Serrahima Prior del Carmen.»

Se omite la fecha sin duda por olvido; pero la providencia motivada por este pedimento está fecha en Barcelona a 28 de febrero de 1824.

El primer testigo (lego dominico), dice que el día 8 de noviembre vió el señor con las llaves, que éste le dijo que se las había dado el Crédito Público. Que él, el testigo, le dijo que no eran las del Archivo, y como le añadiera que si quería llamaría al Superior, el de las llaves se fué precipitadamente (3).

De todos los escritos de este archivo sobrenadaba el conocido autógrafo de Santo Tomás de Aquino sobre el libro IV

(1) D. José María Bocabella. Barcelona 9 de junio de 1880.

(2) Barcelona 11 de febrero de 1884.

(3) Papeles del Carmen hoy en poder de don José Oriol Anguera.

de las Sentencias. Pereció en el incendio de la sacristía donde estaría como reliquia. En el artículo 12 del capítulo X de este mismo libro III llevo explicadas mis activas diligencias para hallarlo, todas como es natural, sin éxito.

En la Biblioteca Provincial universitaria se guarda un manuscrito auténtico y autógrafo de la mano de San Raimundo de Peñafort, procedente de Santa Catalina (1).

En casa del librero de viejo tan conocido en Barcelona por los amantes de buenos libros, don Baldomero Gual, en 11 de marzo de 1893 ví un ejemplar de la Crónica catalana de Carbonell, gótico, impreso en 1547, muy bien conservado. En la portada, o primera página, veíanse dos ruedas de Santa Catalina, una a cada lado; cifra que llevaban los libros de aquella biblioteca. Acababa de comprarlo Gual a un señor, el que por ella había pagado 50 pesetas.

Enriquece el abundante fondo de manuscritos de la Biblioteca provincial el inapreciable *Lumen Domus* de Santa Catalina, el cual forma tres grandes tomos que abarcan desde 1219 a 1803 conteniendo la historia de la casa y muchísimas otras noticias. He aquí su título *Lumen domus, o anals del convent de Santa Catharina V. y M. de Barcelona, orde de Predicadors compost per lo R. P. Fr. Fransec Camp. — Rubí y adicionat y posat en ordre cronologic por lo R. P. Lector Frai Pere Martir Angles bibliotecari de dit convent en lo any 1742, essent Prior lo M. R. P. Mestre Fr. Joseph Mercader en son segont priorat.*

2.º También los Anales de la Orden de Predicadores, los que abrazan desde 1624 a 1672, y forman dos volúmenes en folio.

3.º El otro manuscrito titulado en el índice de la biblioteca: «Papeles y docu»mentos relativos á la orden de Domi»nicos en general y en particular al con»vento de Santa Catalina de Barcelona».

4.º «Noticias muy antiguas del con»vento de PP. Predicadores de Barce»lona».

5.º Papeles varios que pertenecían al »P. Agustín Sebastián Prats, Dominico »de Barcelona y á otros PP».

6.º «Memorias y documentos históri»cos y algunos pertenecientes á la orden »de PP. Dominicos de Barcelona».

7.º «Actas de los capítulos generales »de la orden de Dominicos.»

8.º «Pablo Vidal.—Anales de la orden »de Predicadores». Abrazan... 2 tomos »fol.

9.º «Suplemento al tomo 3.º del *Lu»men Domus*, ó sea Anales del convento »de S.ta Catalina».

10.º «Memorias y documentos histó»ricos algunos pertenecientes á la orden »de PP. Dominicos de Barcelona, 1683 á »1700».

11.º «*Llibre dels obits dels religiosos »de S.ta Catarina*. De 1773 á 1834».

12.º «Necrología dominicana y otras »noticias de 1713».

13.º «Libro de las sepulturas que están »en la iglesia del convento de S.ta Cata»lina de Barcelona. 1713 escrito por el »P. Miguel Bosch» (2).

14.º «Un manuscrito anónimo titulado »*Noticias* de Barcelona 1815 á 1823».

En 1892 el Párroco de San Agustín don José Calvet guardaba algunos papeles de los dominicos.

El siguiente papel se refiere a los documentos concernientes a los bienes y fundaciones de la casa.

«Exmo. é Iltmo. S.or= En contestacion »al oficio, que con fecha 25 de Agosto »próximo pasado recibí de V. E. Iltma.; »debo decir: Que prescindiendo de que »todas las fincas y demás pertenencias al »Convento de S.ta Catalina, del que me »hallaba yo Prior cuando la revolucion

(1) P. José Antonio Catá empleado que fué de dicha biblioteca. Barcelona 6 de febrero de 1882.

(2) Catálogo de los manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria.



San Daniel de Santa Catalina de Barcelona. — 1911

(Fotografía del autor).



San Magín de Santa Catalina de Barcelona. — 1911

(Fotografía del autor).



San Antonio de Santa Catalina de Barcelona. — 1911

(Fotografía del autor)

»de Julio del 35; segun tengo entendido, »se encuentran enagenadas ya; aun cuan»do así no fuese, de ningun modo me »sería posible complacer á V. E. Iltma. »en presentarle los Documentos, que en »dicho Oficio me exigía, por no obrar »ninguno de ellos en mi poder, ni haber »rastreado que obre en el de alguno de »mis súbditos.

»Dios g.de á V. E. Iltma. m.s a.s Bar»celona 2 de Setiembre de 1852. = Do»mingo Róma. = Prior de Dominicos. = »Exmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta Dió»cesis de Barcelona» (1).

Esto dice el Padre Prior que es cuanto sabía; pero mi empeño en hallar manuscritos de los conventos me llevó, como tengo ya varias veces escrito, al archivo de Hacienda de esta provincia, y allí hallé nueve volúmenes de esta casa, entre ellos el índice alfabético de los individuos de la Congregación de la Buena Muerte en 1835 establecida en Santa Catalina. Es posible que la prisa de mi examen de este archivo de Hacienda me ocasionara la omisión de alguno o algunos volúmenes. Además podría contribuir a esta omisión y a otras referentes a otros cenobios la circunstancia de que en muchísimos volúmenes falta el nombre del convento a que pertenecían, y sólo tienen títulos que convienen a todos, tales como «Llevador», «Censos y censales», «Rentas», etc., sin decir de que convento.

Las mesas del refectorio un tiempo después del incendio de la casa estaban en los próximos lavaderos públicos, donde servían de bancos para poner las ropas (2).

En el *Correo Catalán* de la tarde del 15 de septiembre de 1887 leo la siguiente noticia, si deplorable, muy natural: «En »las excavaciones que se están practi»cando en el mercado de Santa Catalina, »con motivo de la colocación de nuevos »excusados, se han encontrado restos »mortales que se supone datan de la épo»ca de los frailes que habitaban en el des»truido convento de Santa Catalina». Tal es el lamentable resultado de convertir en usos profanos los lugares religiosos: mezcla de excusados y restos de cristianos que buscaron al amparo del santuario la paz de los muertos.

De la suerte de los muebles y efectos del convento que escaparon del terrible saqueo de los primeros momentos, nos dan noticia los siguientes asientos escritos por la Amortizacion en la «Cuenta »abierta de deudores y acreedores por »dicho convento *(de Santa Catalina)* »arreglada al modelo...» luego de dueña de él.

«Pablo Lletjós *(era el corredor)*.—Di»ciembre.—Por el importe en que remató »á varios en pública subasta en los días «5, 7, 9, 11 y 12 de Setiembre último distin»tos muebles usados estropeados é inser»viles, varias tablas y maderas, algunas »botas *(toneles)* viejas y una cantidad »de hierro roto y viejo, debe satisfacer 8,460 reales 20 m.» Los pagó en 31 del mismo diciembre.

«Diciembre.—Pablo Lletjós.—Por pro»ducto de restos de muebles vendidos en »pública subasta, adeudó 1980 reales».—Pagado.

«Pablo Lletjós—Por producto de la ven»ta en pública almoneda de los restos de »muebles de este convento, adeudó 3,889 »reales».—Pagado.

«Pablo Lletjós.—Por producto de ídem »965. Pagado. Resulta un total de 15,294 »reales, ó sea 764 duros 14 reales 20 m.»

Leemos además allí mismo: «Antonio »Sabi.—Por sus jornales y gastos en sacar »los escombros de este convento y quitar »el agua del pozo para encontrar los efec»tos de cobre que estaban dentro, acredi»tó, 364 reales» (3). De modo que al fin varios objetos de cobre pararon en el pozo.

(1) Archivo del palacio episcopal de Barcelona.

(2) Relación del monacillo Torallas de 2 de enero de 1887.

(3) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona. Legajo: «1835...» citado. Cuaderno citado.

Digamos ya de la suerte que han tenido después de la exclaustración los bienes de esta Comunidad.

❋ La casa de la calle de Gombau, señalada antiguamente de número 5, después de la venta de que aquí tratamos de número 10, y actualmente de 1, compuesta de piso bajo y cuatro altos, y de extensión 5,503 palmos cuadrados, que lindaba por E. con el número 3 actual, por S. con la nombrada calle, por N. y O. con honores del convento; fué vendida por el Estado por ante el notario don Manuel Clavillart, en Barcelona a 10 de septiembre de 1845, a don Isidro Puigcarbó, del comercio de Barcelona, por el precio de 302,000 reales, o sea 15,100 duros; de los que en Barcelona, a 2 de abril de 1838, pagó la primera quinta parte, o sea 3,020 duros con títulos del 5 por ciento. Como a la sazón estos se adquirían aproximadamente por el 20 por ciento, el desembolso para el pago del dicho quinto ascendería sólo a unos 604 duros; y así pasaría poco más o menos con los demás plazos.

❋ La casa contigua a esta, o sea la de la calle de Gombau, de número antiguo 6, después del 45 de número 11 y actualmente de 3, de 5,278 palmos cuadrados, compuesta de bajos y cuatro altos, lindante por E. con la Viuda Vidal, por S. con la nombrada calle, por O. con la casa anteriormente descrita y por N. con honores del cenobio. El precio fué de 33,020 reales, o sea 1,651 duros, de los que el comprador pagó el primer quinto en Barcelona a 2 de abril de 1838 con títulos del 5. Como a la sazón estos títulos se cotizaban a cosa del 20 por ciento, resulta que aquella quinta parte, que montaba 330 duros, se redujo para el pagador a unos 70 duros. El mismo Puigcarbó de la compra anterior lo fué de esta, ante el mismo notario, en la misma fecha, por la misma escritura de mano del mismo vendedor.

❋ La casa que en 1842, época de la venta, tenía el número 1 de la calle de Colominas, compuesta de bajos y tres pisos altos, y lindaba a E. con la calle de Giralt Pellisser, a S. con don Buenaventura Bisbal, a O. con la casa número 2 propia del mismo convento dominico, y a N. con la mentada calle de Colominas, la vendió el Estado por ante el notario Clavillart en Barcelona, a 28 de abril de 1842, a don Antonio Rovira por el precio de 211,000 reales o .sea 10,550 duros, de los cuales este, en Barcelona a 3 de abril de 1841, pagó el primer quinto, o sea 42,200 reales iguales a 2,110 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Entónces los primeros se cotizaban al 27 por ciento y los del 4 a unos 23 por ciento, y de consiguiente los 2,110 duros del quinto se rebajaron a unos 550 duros,

❋ Don José Bernabé, de Barcelona, por escritura ante Clavillart, firmada en Barcelona a 10 de junio de 1844, compra al Estado la casa entonces de número 2 de la misma calle de Colominas; de cabida de 1,181 palmos cuadrados; que lindaba por E. con la número 1 descrita en el aparte anterior, por S. con una casa o edificio de don Mariano Borrell y el patio común a ambos; por O. con don Mariano Borrell y a N. con la calle de Colominas. 213,200 reales, o sea 10,660 duros, fueron el precio del remate. En Barcelona a 3 de abril de 1841 pagó el quinto, o sea 2,132 duros, con títulos del 5 por ciento. Estos títulos estaban al rededor del 27, y así los 2,132 duros quedarían en unos 575.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart de 21 de agosto de 1841, don Francisco Pahissa compra al Estado la casa número 3 de la calle de Colominas, que lindaba a E. con la calle de San Jacinto, y a N. con la de Colominas; por el precio de 403,000 reales, o sea 20,150 duros. De estos, en Barcelona a 29 de abril de 1841, pagó el primer quinto, o sea 4,030 duros, con títulos del 5 y del 4; y como estos estaban apreciados los primeros a vueltas del 28 y los segundos a 23 y un quebrado, de aquí que al pagar los 4,030 duros quedaron en unos 1,070.

❋ Don Mariano Borrell, mediante la cesión que del remate le hizo un don

Joaquín Canosa, compra al Estado, por ante Clavillart en Barcelona a 16 de diciembre de 1840, la casa número 1 de la calle de San Jacinto, que lindaba a E. con la número 2 propia del mismo convento; a S. con un señor Solá, de Calella; a O. con la mentada calle de San Jacinto, y a N. con la entonces llamada de la *Mare de Deu de la parra* hoy de Giralt Pellisser, a la que dicha casa tenía esquina. El precio fué de 201,200 reales, o sea 10,060 duros: de los que en Barcelona, a 31 de julio de 1840, pagó el primer quinto con títulos del 5; y como estos a la sazón se compraban del 26 al 28 y quebrado, los 2,012 del quinto tornaron unos 560 duros.

❀ Por escritura ante el mentado notario Clavillart en 6 de agosto de 1842, don Francisco Pahissa cedió a don José Pujol y Marsé la casa número 9 de la calle de Colominas que había sido rematada a su favor. Ignoro las demás circunstancias de la finca porque no alcancé ver la consiguiente escritura de venta por el Estado a favor de Pujol.

❀ Sigue la casa de piso bajo entresuelo y tres altos, situada en el ángulo S. del patio que precedía al templo, edificada por los frailes muy pocos años antes de la exclaustración; la cual casa confinaba a E. con el templo o capilla de Gracia, a S. con la calle de Colominas, a O. con la plazuela de Santa Catalina en la que tenía el número 3 y a N. con el mencionado patio. Hoy esta casa no existe. Por escritura ante Clavillart de 16 de diciembre de 1840 compróla al Estado don Mariano Borrell por el precio de 381,000 reales, equivalentes a 19,050 duros, de los que en 30 de septiembre de 1836, pagó la primera quinta parte con títulos del 5 y del 4 por ciento. Subia dicha quinta parte a 3,810 duros, pero como los títulos del 5 se cotizaban al 27 por ciento y los del 4 a 28 $^{3}/_{4}$ aquellos 3,810 duros tornarían unos 1,050. Esta es sin duda la casa que dió pié a creer a Borrell instigador del derribo del templo.

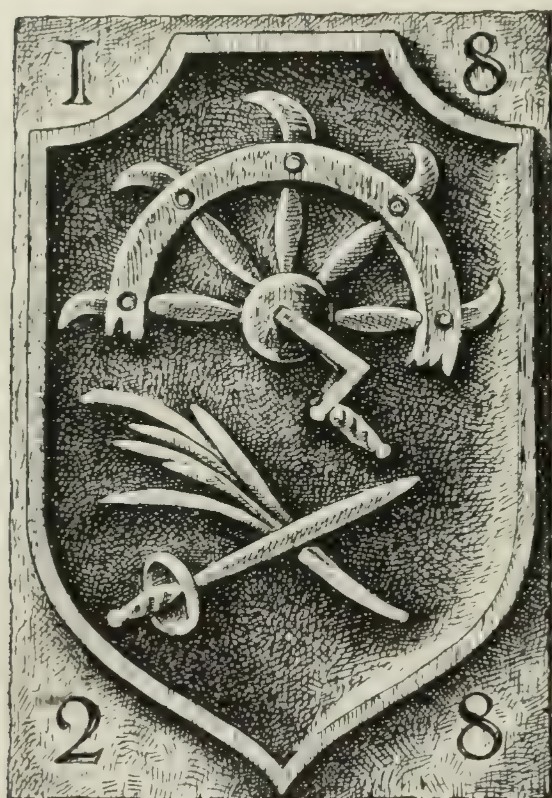
❀ La casa de la calle de Freixuras, número 18 antiguo, 4 actual, compuesta de piso bajo, entresuelo y un alto que lindaba a E. y S. con la huerta del convento, a O. con la calle, y a N. con la casa siguiente, y medía de área 5,881 palmos cuadrados, fué vendida por el Estado a don Ignacio Girona, ante el notario Clavillart, en Barcelona, a 24 de diciembre de 1844, por el precio de 205,000 reales, equivalentes a 10,250 duros, de los que el comprador en Barcelona a 17 de diciembre de 1836, pagó el primer plazo, o sea el quinto, con títulos del 5 y del 4 por ciento.

❀ En la misma calle de Freixuras la casa número 17 antiguo, 6 acual, que constaba de los mismos pisos que la anterior, de 5,864 palmos cuadrados de solar, y lindaba a E. con la huerta del convento, a S. con la casa anterior, o sea de número 4 actual, a O. con la calle y a N. con la siguiente casa, la compró el mismo señor don Ignacio Girona, ante Clavillart, en Barcelona a 24 de diciembre de 1844, por el precio de 104,000 reales, o sea 5,200 duros, de los que en Barcelona, a los 14 de octubre de 1836, pagó 22,000 reales, o sea 1,100 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento.

❀ La casa igual a las dos anteriores, señalada de número 16 antiguo, que opino será la 8 actual, lindaba por E. con la huerta del cenobio, por S. con la casa del párrafo anterior, a O. con la calle de Freixuras y a N. con propiedad del señor Girona. Medía su solar 5,902 palmos; tenía, como aquellas, bajos, entresuelo y principal. El Estado por ante Clavillart en Barcelona también, en 24 de diciembre de 1844, la vendió al repetido don Ignacio Girona por el precio de 110,000 reales, o sea 5,500 duros, de los que el comprador, en Barcelona, a 4 de noviembre de 1836, pagó 22,000 reales, o sea 1,100 duros con títulos del 5 y del 4 por ciento.

Estas tres casas postreras, sitas en la calle de Freixuras, edificó en sus últimos tiempos el convento para reparo o abrigo de su huerta, cuyo lado occidental ocupaban. Mas no buscando en su construcción el lucro, y temiendo por otra

parte miradas imprudentes y por ventura los insultos de sus inquilinos, no las dió más que un piso alto, y de tal modo dispuestas sus aberturas traseras que no dominasen la huerta. Vendidas ahora por el Estado fueron derribadas, y en sus solares edificadas las actuales o quizá no derribadas, sino levantadas a más pisos sobre el existente; en testimonio de su origen en una de ellas, la de



ESCUDO DE QUE SE HACE MENCIÓN EN EL TEXTO.

número 6 actual, a la altura de las ventanas del entresuelo se conservó el escudo de Santa Catalina, que aquí reproduzco.

❋ La casa número 9 antiguo de la misma calle de Freixuras, cuya correspondencia con el actual ignoro, situada en la cara occidental de ella, fué adjudicada por el Estado a doña Casilda Baiges, esposa de don Gil Bech, como heredera de su padre José Baiges, por escritura ante Clavillart a 7 de marzo de 1842, en pago de créditos que don José tenia contra el Estado, procedentes de los tiempos del General Espóz y Mina, de la época constitucional. Los trámites, como y porque se llegó a esta adjudicación, los reseño menudamente más adelante al tratar de los agustinos descalzos en un artículo de este mismo capítulo. La casa adjudicada tenía 7,107 palmos cuadrados de solar, y fué tasada y cedida por 75,410 reales, o sea 3,770 duros 10 reales. Lindaba a E. con don Juan B. Clavé, a S. con doña Josefa Martorell y don Ramón Maresch, a O. con don Juan Batlle, y a N. con la calle.

❋ La casa que entonces tenía el número 11 en la misma calle de Freixuras, a la que daba por su cara oriental, cuya cabida era de 6,373 palmos cuadrados, y tenía tres pisos altos. Lindaba por E. con dicha calle, y por S. con la casa número 10 también del convento. Compróla al Estado ante Clavillart en Barcelona, a 16 de junio de 1840, don Jaime Batlle, hacendado de Barcelona, por el precio de 311,000 reales, equivalentes a 15,550 duros, de los que en Barcelona, a 5 de julio de 1837, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. A la sazón los primeros se cotizaban del 20 al 20 $^{1}/_{4}$ al contado y a 23 a plazos, y los del 4 a 23 y un quebrado, y por lo mismo el pago del quinto del precio, o sea de 3,110 duros, tornóse en la realidad en el pago de unos 715 duros.

❋ El convento en la falda meridional de la sierra de San Pedro Mártir, sobre el monasterio de Pedralbes, poseía la torre, o casa de recreo y de labranza, aun hoy apellidada en la tierra *Santa Catarina*, o *lo Lleó*, compuesta de típica y desahogada casa de campo con su patio de entrada cercado, capilla pública, dependencias agrícolas «junto con tres mun»dinas de tierra huerta dentro del mismo, »y la pieza de tierra hortiva de tenida una »mojada y una mundina con el algibe »grande y la mina». Del león de piedra, por cuya boca fluye en el grande y abierto depósito, o zafareche, el agua de la mina, fluye igualmente el nombre popular de la finca. Unidas a esta casa, y junto a

ella, poseía el convento 27 piezas de tierra que con otras dos, algo separadas, sumaban 29 y medían 82 mojadas y una cuarta, de ellas unas de pan llevar, otras de viñas, otras de olivos y algunas yermas. Caían estas 27 piezas de tierra alrededor de la casa, unas del lado del llano hacia casa Campañá, otras del de la montaña llegando a la cresta; de modo que la ermita de San Pedro Mártir pertenecía al convento. Don Francisco Buxó, vecino de Barcelona, por ante Clavillart, en Barcelona a 7 de enero de 1842, compró al Estado las 29 y la casa por el precio de 1.807,000 reales, equivalentes a 90,350 duros, de los que en Barcelona, a 5 de enero de 1842, pagó el primer plazo, o sean 361,400 reales, iguales a 18,070 duros con títulos del 5 por ciento, pero como a la sazón se compraban al rededor del 33 ½, el valor real pagado fué de unos 6,050 duros.



QUINTA LLAMADA «LO LLEÓ»

❀ En el término de Canovellas del Vallés poseía el convento el Santuario de la Virgen de Bellulla, que constaba de iglesia pública y desahogada con varios altares, casa grande y 34 cuarteras de tierra. Por escritura ante Clavillart, de 1 de octubre de 1845, el Estado vendió esta finca a doña María Novell Novailles por el precio de 250,010 reales, o sea 12,500 duros 10 reales, de los que en Barcelona, a 13 de septiembre de 1845, pagó el primer quinto, o sea 2,500 duros, con títulos del 5, los que como entonces estaban al rededor del 23 por ciento, redujeron el pago a unos 575 duros. En mi obra anterior, publicada en 1906, escribí que la «iglesia aunque intacta, es bodega, y la »sacristía lagar». Mas cuando en febrero de 1909 la visité, encontré que el templo no servía ya a usos agrícolas, sino que estaba dispuesto y pintado para tener culto, y con los altares bien colocados y restaurados, sólo que no recuerdo por qué dificultades no se había abierto.

En esta indicada visita pude inspeccionar detenidamente el templo, o capilla, y apreciar sus circunstancias, cuya reseña omití en mi primera obra, y por vía de suplemento aquí escribo. Su longitud total llega a 36 pasos y su anchura a 9. El techo, que es harto bajo, viene dividido en cinco compartimientos; el del presbiterio y su contiguo por arista cruzada; los restantes cilíndricos. Todo el techo luce pinturas del gusto del siglo XVIII, en las que campean óvalos con santos dominicos. Allí se lee la fecha 1707, bien que en 1901 estos frescos han sido restaurados.

El retablo mayor procede del siglo XVII y está todo dorado.

Lado de la Epístola.—Los dos primeros compartimientos (que todos están separados por sendos contrafuertes) carecen de retablo. El 3.° abre una puerta que da al convento, o casa. El 4.° representa a Santa Lucía en una tabla del siglo XV con lujoso marco barroco dorado. En el 5.° un lienzo con el marco dorado presenta a San Magín.

Lado del Evangelio.—El 1.er compar-

timiento nada tiene. En el 2.º una tabla del siglo XV dibuja el Calvario en un marco hermano del de Santa Lucía. En otro marco de iguales condiciones el 3.er compartimiento muestra a Santa Agueda, tabla del siglo XV. El retablo del 4.º compartimiento representa a la Virgen del Rosario y a San Jacinto en sendos lienzos, el uno pegado sobre la parte baja central del otro, todo rodeado del marco barroco dorado. Dos de estas tablas van fotografiadas en este capítulo.

A los lados del retablo mayor en la testera del ábside o presbiterio adornan la pieza un arrimadero de añejos azulejos. La puerta exterior del templo, o capilla, fué dibujada por el arte griego; y tiene una columna a cada lado sentada sobre su correspondiente pedestal, las que vienen a sostener el frontón triangular achatado, que corre por sobre el vano.

La venerada imagen, cuando mi visita, continuaba en un altar de la parroquia de Canovellas. En 1835 el dominico custodio del Santuario llamábase Padre Raimundo Pujol, que murió en 1859. Este en la huída de aquel nefasto año, llevó la imagen, y la puso para su guarda en poder de las monjas de Montesión; y allí quedó. En 1871, por mediación de un político de influencia, fué restituída al término, pero no al santuario, sino a la parroquia de Canovellas, en uno de cuyos retablos laterales es venerada. Es de bronce muy pequeña, ya que sólo mide 14 ½ centímetros.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, pasada en Barcelona a 6 de agosto de 1844, el Estado vende las dos fincas que poseía el santuario de Bellulla, a saber: *Ca'n Daviu* y *Ca'n Canyellas,* ambas en el término de Canovellas. Las compran don Tomás Coma, don Juan Canadell y don Jaime Ricart, de este comercio. *Ca'n Canyellas* constaba de casa de cuatro cuerpos, dependencias agrícolas y 64 ½ cuarteras de tierra de varias clases: y su precio fué 480,500 reales, o sea 24,025 duros. A *Ca'n Daviu* lo formaban la casa de tres cuerpos, dependencias y 85 cuarteras de tierra de todas clases, y su precio ascendió a 700,000 reales, o sea 35,000 duros. De los precios se pagó el primer plazo, o sea el quinto, en Barcelona a 6 de abril de 1843, con títulos del 5 y del 4 por ciento, que como a la sazón se cotizaban los del 5 al rededor del 28 y 29 por ciento y los del 4 al del 19, redujeron las dichas quintas, que juntas sumaban 11,805 duros, a unos 3,050 duros.

❋ En el término de Vilanova de la Roca del Vallés y calle de Ariolf, tenía el convento el *Mas Grau de Valldarío,* compuesto de casa, 69 cuarteras de tierra de diferentes cultivos y 88 de yermo y bosque. Compróle al Estado, por ante Clavillart, en Barcelona a los 24 de julio de 1848, don Jaime Ricart, de Barcelona, por el precio de 1.020,000 reales, o sea 51,000 duros: de los que en Barcelona, a 8 de abril de 1846, pagó el primer quinto con títulos del 5, que como se cotizaban a 20 ¾ por ciento, redujeron los 10,200 del quinto a unos 2,120 duros.

❋ Ignoro quien compró, y las condiciones de la compra, del manso del término de Parets del Vallés, apellidado *Torre de Malla,* y antiguamente *Castell de Vilatzir,* de propiedad de Santa Catalina.

❋ Poseía también esta casa en el término de Subirats el *Mas de'n Saball,* compuesto de casa, dependencias agrícolas y 213 jornales de tierra de distintas calidades desde la campa hasta el bosque y el yermo, y dados algunos de viñas a primeras cepas. D. Juan Canadell, del comercio de Barcelona, compró al Estado esta finca por ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 28 de noviembre de 1843, por el precio de 1.130,200 reales, o sea 56,510 duros, de los que Canadell en Barcelona, a los 12 de noviembre de 1842, pagó el quinto con títulos del 5, y como a la sazón éstos en la Bolsa se compraban casi al 27 por ciento, los 11,302 duros del quinto dicho se convirtieron en la realidad en unos 3,051 duros.

❀ En el mismo término de Subirats esta casa poseía la otra heredad llamada *Maset de'n Saball,* compuesta de casa y 107 jornales de tierra de diferentes calidades, cultivo y bosque; la cual heredad fué vendida por el Estado en escritura ante Clavillart, en Barcelona a los 28 de noviembre de 1843, a don Pedro Maristany por el precio de 900,100 reales, equivalentes a 45,005 duros, de los cuales Maristany, en Barcelona a 12 de noviembre de 1842, pagó el primer plazo, o sea el quinto, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Entonces los primeros se cotizaban a 27 menos un quebrado y los del 4 a 19 por ciento, de donde resulta que los 9,001 del quinto se redujeron en la realidad a unos 2,250 duros.

❀ En el término de Prat de Llobregat poseían los Dominicos dos heredades, la una de ellas el convento de Santa Catalina, y la otra el colegio de San Vicente y San Raimundo; mas como de los documentos que logré examinar no se desprende con toda claridad cuál pertenecía al uno y cuál al otro, diré aquí de la venta de ambos. Sin embargo, creo que la del colegio era la *Torre Llunell.*

Al Estado por ante Clavillart, en Barcelona a 23 julio de 1841, don José Pujol y Masé, compra la heredad llamada *Casa Maresma,* que consta de casa, 100 mojadas de tierra de 2.ª y 3.ª calidad, 16 mojadas de pinar y 27 de tierra inculta. El precio fué 2.432,510 reales, o sea 121,625 duros 10 reales, de los que el comprador en Barcelona, a los 26 de junio de 1841, pagó la quinta parte, o sea 24,325 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento, los que en realidad redujeron los 25,341 duros a lo menos a la cuarta parte.

❀ La otra heredad, llamada *Torre Llunell,* del Prat, componíase de casa y 94 mojadas aproximadas de tierra de distintas clases. Compróla al Estado por ante Clavillart, en Barcelona, a 10 de julio de 1844, don Juan Canadell, de Barcelona, por el precio de 1.008,000 reales, iguales a 50,400 duros, de los que en Barcelona, a 2 de julio de 1841, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los primeros entonces se cotizaban sin cupones a 26 $^{1}/_{8}$ y con cupones a 27; los del 4 a 23; y por lo mismo el pago del quinto, o sea de 10,080 duros, quedó en unos 2,600 duros.

❀ Poseía además este convento censos y censales, la mayoría de cortísima pensión, los cuales serían redimidos al Estado en aquellos años como el de 1848, en que las redenciones abundaron en modo espeluznante. Sin embargo de que los más serían de corta pensión, hallé uno de pensión anual de 160 libras (426'66 pesetas) el que fué redimido al Estado por don Jaime Plá, con escritura ante Clavillart, pasada en Barcelona a los 5 de septiembre de 1848.

Y por escritura ante Clavillart, de 13 de abril de 1842, don Juan Seriñá y Ferrán, de Barcelona, redimió al Estado tres censales de Santa Catalina, radicados sobre unas casas de la calle de Argenter, los que por junto pagaban 213 libras de pensión anual (113 duros, 3 pesetas).

❀ Se me dijo por una respetable anciana de la calle Baja de San Pedro que el convento poseía además la casa de la esquina de aquella con la de Freixuras; que ésta fué vendida por el Estado en el período constitucional; que a la caída de la Constitución restituída a los compradores; y que después de manos de éstos la compró el citado don Ignacio Girona, quien trasladó a ella su habitación. No alcancé ver sobre esta adquisición documento alguno, por cuya razón me limito a transcribir la noticia oral (1).

De algunos de los compradores de bienes de los Dominicos de Cataluña me consta que, si cuando la adquisición de

(1) Relación de D.ª Asunción Sagarra, hija del boticario de este nombre, de frente el templo de Agonizantes. Barcelona 2 de abril de 1899.

Las cotizaciones que en todas las ventas anteriores aduzco en este artículo proceden de la *Gaceta de Madrid.*

ellos anduvieron pujantes y con lujo, pararon después en la pobreza.

Y en una población me contaron no una, sino varias personas, que el día preciso del aniversario del ataque de su convento murieron, sino en el mismo año, en el dicho mismo día, tres hijas de uno de los allí tenido por agresor. Y me añadieron que el pueblo cuando notaba que alguna de estas hijas enfermaba decía: «no hay que temer por ahora, hasta el día tal de tal mes». La caridad, y la carencia de docnmentos fehacientes me obligan a abstenerme de particularizar el lugar y las personas.

ARTÍCULO SÉPTIMO

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

Expliqué detalladamente en su lugar, capítulo X de este libro, el modo y circunstancias como el cenobio mercedario escapó sin sangre y sin incendio de las garras revolucionarias del 25 de julio. El religioso de esta misma casa, don Martín Aymerich, que en aquellos aciagos días se abrigó de la hospitalidad de una familia vecina, desde cuya vivienda veía la Merced, me aseguró que a los dos o tres días de la exclaustración apareció allí una turba ganosa de quemar el convento. Que acudieron los urbanos de una compañía de aquel barrio, y que un urbano de estos increpó a los incendiarios, diciéndole: «¿Que vais á hacer? No hay aquí ya frai»les. Lo que lograréis será solo destruir »algunas familias.» Que tales razonamientos no obtuvieron el resultado de la retirada de los incendiarios. «En esto uno »que llevaba sombrero blanco se dirigió »á la puerta del templo, movimiento que »heló la sangre de mis venas, porque »creí que iba á ponerle fuego. Afortu»nadamente acudió una fuerza de ca»ballería, y dispersó la turba. Ocultóse »aquella en uno de los vecinos callejo»nes, y cuando á poco esta repitió la in»tentona la caballería la dispersó de »nuevo» (1).

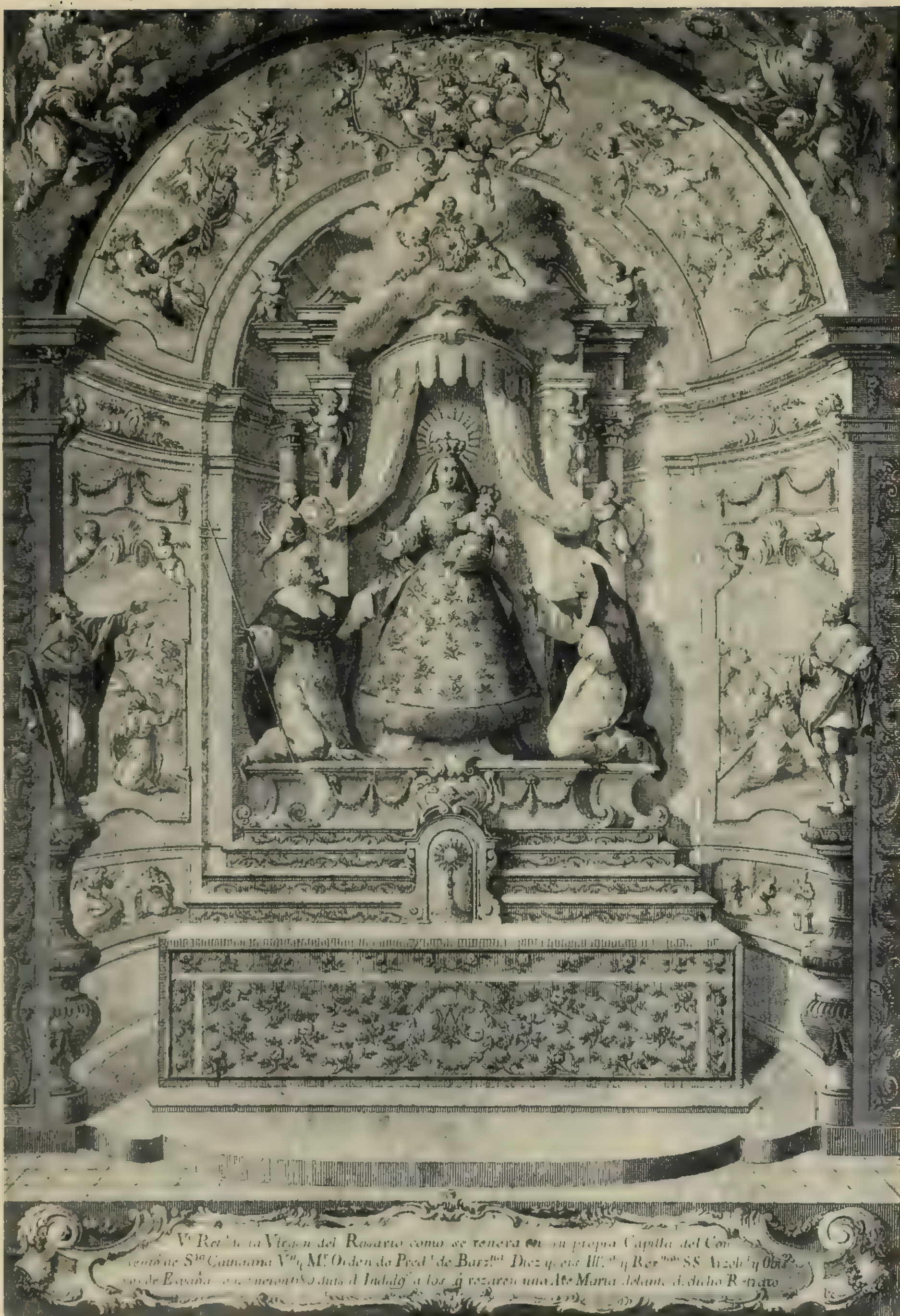
Este relato recibe confirmación y complemento del siguiente de la esposa del jefe de milicia, vecino de la Merced, don Joaquín Martí y Codolar. «El día 26 se »destinó una guardia al convento de la »Merced; la que acertó á componerse de »alborotados, pero no se les dejó introdu»cirse en el edificio. Pedían las llaves y »bravateaban que no se dejarían relevar. »Llamado empero mi esposo á la Casa »Consistorial se le pidió que él con su »gente les relevase, y en realidad aquella »noche del 26 los relevó. Entonces los »alborotadores, y especialmente un niño, »arrimaron haces de leña á la puerta del »templo para incendiarla; pero Martí pidió »fuerzas, se le mandaron unos cuantos »caballos, distribuyólos por las bocacalles »de la plaza de la Merced, y así disipó el »tumulto y salvó la Merced» (2).

Como ampliamente expliqué en el artículo 6.º del capítulo XI de este libro, el Ayuntamiento nombró para cada convento una comisión de vecinos honrados con un concejal al frente de ella que cuidara de recoger los objetos del cenobio. Dije allí quienes compusieron la de la Merced: los cuales cumplieron su deber. Desde el principio tuvo las llaves, a lo que se ve, alguna persona de autoridad, que bien pudiera ser o el Alcalde del barrio, o el panadero vecino; y de aquí que en este convento ni el templo ni las habitaciones sufrieran saqueo ni destrozo, y que la comisión municipal pudiera tranquilamente ejercer su encargo. Mas antes de decir del paradero o suerte que experimentaron los muebles y cosas movibles del cenobio, veamos la suerte que cupo al edificio, empezando por el templo.

Luego de perpetrado el crimen de la noche de Santiago se trabajó en restable-

(1) Relación de dicho señor en Gerona a 5 de agosto de 1883.

(2) Relación de D.ª María Angela Gelabert y Jordá, viuda de Martí. Barcelona 9 de junio de 1885.



Retablo del Rosario de Santa Catalina
de Barcelona según una antigua lámina

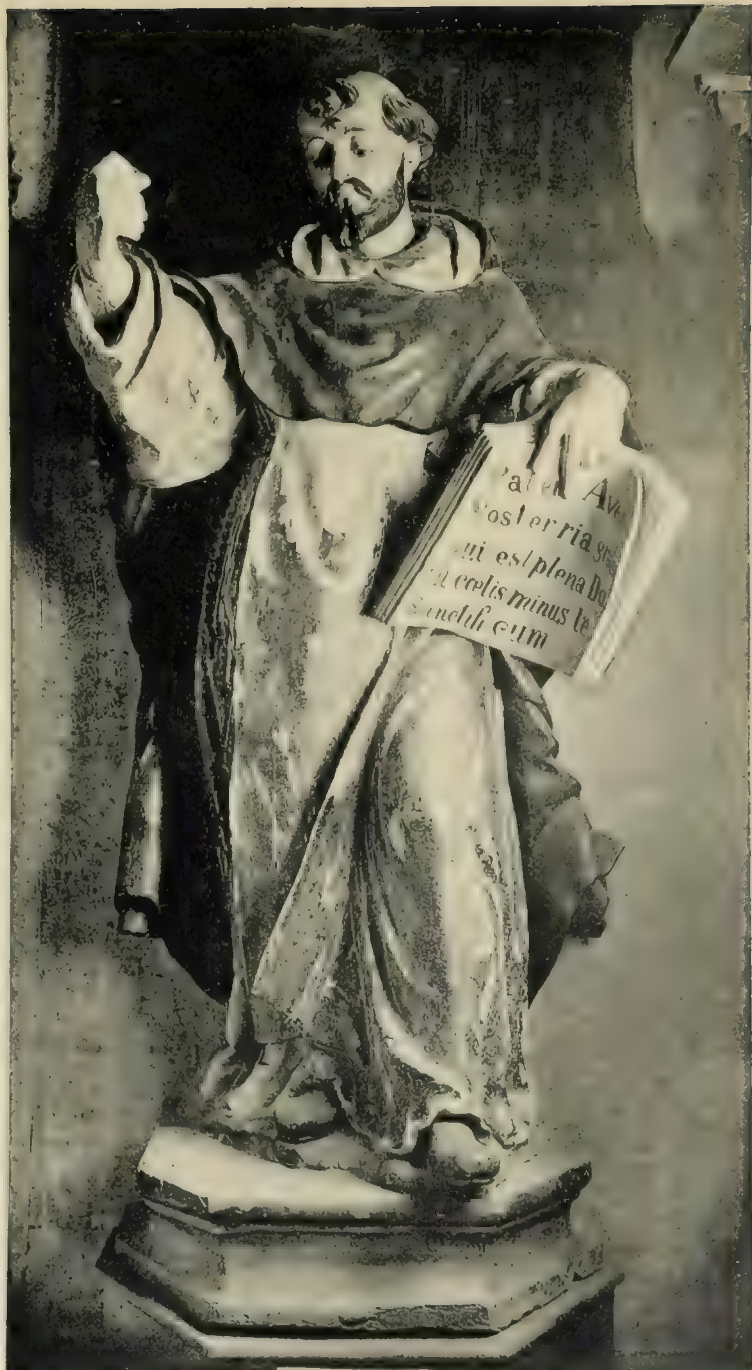


Imagen de Santo Domingo que se veneraba
en los Dominicos de Barcelona. — 1912

(Fotografía del autor)

cer las parroquias que el Ayuntamiento había ya creado en el período constitucional. Una de las iglesias que se destinó á tal fué la de la Merced, a la que se trasladó la parroquia de San Miguel. Como aquella no había sufrido las llamas, pudo muy pronto abrirse al público con solo reclamar los utensilios de éste que el municipio recogiera. Leemos en el acta de la sesión del Ayuntamiento del día 22 de septiembre de 1835 que el Vicario General, don Salvador Andreu, con oficio del día anterior participa que va a abrir la iglesia de la Merced como parroquia el día de la Merced; y así que invita el Ayuntamiento al acto, en el que celebrará la Comunidad de presbíteros de San Miguel. «Y pide, por otra parte, se entre»guen al alcalde del barrio, obrero de »dicha parroquia Don Jaime Rull, todos »los enseres y efectos pertenecientes á la »indicada iglesia, que obran en poder del »Exmo. Ayuntamiento.» El Ayuntamiento acuerda «que fundado en estas consi»deraciones se conteste al Señor Vicario »General que no es dable al Ayuntamien»to acceder á su invitación; y que en »cuanto á la entrega de los enseres y »efectos pertenecientes á la iglesia de la »Merced ha comisionado, como en efecto »comisiona Su Excelencia al Señor Regi»dor Don José Martorell para que la »verifique de lo que corresponda con »acuerdo y anuencia de las personas que »deben tener en ello intervención...» (1).

Tal como estaba el templo el día de la exclaustración quedó con la parroquia; empero después en el curso de los años han ido haciéndose mejoras o reformas. El retablo mayor de 1835, o de hoy, databa de fines del siglo XVIII. Sucedió a otro barroco, cuya descripción a título de curiosidad histórica aquí escribo. Lo ví en la iglesia parroquial de Granollers a la que lo vendió el convento. Su magnitud era inmensa. Hallábase adherido a los tres lados del fondo del ábside, levantándose desde el suelo hasta introducirse en los limetos de las bóvedas. Su planta describía como aquellos lados del ábside un semipolígono de tres lados, pues la iglesia de entonces tenía ábside con estos lados. El estilo del retablo mostraba el más acentuado barroquismo o churriguerismo, propio de los fines del siglo XVII y principios del XVIII. Constaba de cuatro órdenes o pisos; de los cuales el bajo tenía la mesa, las anchas gradas y el sagrario de la exposición, éste embebido en el retablo. El primer alto en el centro el balcón del camarín, donde en la Merced asomaría la Virgen; y un nicho secundario en cada lado con sendos santos mercedarios de tamaño mayor del natural. El segundo alto en el nicho central cobijaba a la mártir barcelonesa Santa Eulalia y otros dos santos de la orden los dos laterales. Finalmente el tercer piso alto, o terminación ostentaba en el centro un crucifijo con las dos Marías, y a los lados dos imágenes y ángeles. Separan un nicho de otro numerosas medias columnas salomónicas de capitel compuesto, y unos pisos de otros cornisas y plafones llenos de esculturas; terminando todo en alto por frontones cortados en su ángulo central y formando volutas. En los adornos escultóricos abundaban los bustos, los angelitos, los vegetales y otros objetos, todo ricamente dorado. Las imágenes no carecían de mérito artístico, y estaban muy lejos de deber contarse entre las adocenadas Por todos lados aparecía gusto según la época, majestad y riqueza, circunstancias muy congruentes con las del convento y con sus nunca desmentidos alientos.

Respecto de este retablo se lee en el libro de defunciones de la parroquia de Granollers. «*En lo mes de Novembre del* »*any mil setcens setanta cinch fonch* »*posat lo Altar Major de la present Igle*»*sia Parroquial que antes era lo Altar* »*Major de la Iglesia del Convent de* »*Nostra Senyora de la Mercé de Barce*»*lona; y en lo mes de setembre se feren* »*las festas de la Iglesia nova dedit Con-*

(1) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre*. Fols. 767 y 768.

»vent del mateix any. Lo Rnt. Antón »Brunnés Pbre. y Rector de esta Parro»quial Iglesia costejá y comprá dit Altar »de son propi diner; la compra del cual »costá cinchcentas cinquanta y sis lliu»ras, son 556 ₶. Quem Deus per mul»tos annos conservet. Amen.»

En 1902 este retablo barroco fué vendido por la parroquia de Granollers a un particular para colocarlo en una capilla, en la que sin embargo sólo cabría parte de él.

Efectivamente la Orden Mercedaria a mitad del siglo XVIII derribó su iglesia, vendió después su retablo mayor, y en 1775 inauguró su nuevo templo que es el actual. He leido un folleto cuyo título reza así: «Relacion de las fiestas que con »motivo de la solemne translación del »Santísimo Sacramento y milagrosa ima»gen de Nuestra Señora de las Mercedes »al nuevo templo del Convento de la »Real y Militar Orden de la Merced de »Barcelona se celebraron en ella los días »10, 11, 12, 13, y 14 de Septiembre de »1775.»

Del retablo mayor de 1835, que fué construido en la postrera década del siglo XVIII por el General de la Orden Padre Nolasco Mora, retablo que aún hoy continúa en su lugar, nada debo decir, tanto porque todo curioso allí lo puede estudiar, cuanto porque lo dejé ya descrito en mi obra anterior. En esta empero incurrí en el error de afirmar que la imagen de la titular era de blanco mármol, cuando en realidad es de palo. En 1835 esta imagen vestía ricas telas dispuestas en la forma de los vestidos del siglo XVIII, o sea describiendo un cono truncado, o cucurucho, ridícula forma que después paulatinamente se ha ido modificando; y hoy en lugar de estar libre de telas, que esto sería lo deseable, al menos estas vienen dispuestas en modo regular y conveniente.

Pasemos a los retablos laterales.

Entremos en el templo por la puerta principal, y caminemos por la derecha, o sea por el lado de la Epístola. Dije en mi obra anterior que la primera capilla cobijaba en 1835 la imagen de San Pedro Armengol; y en esto por error de pluma equivoqué el apellido del Santo: era la imagen de San Pedro Pascual, mercedario; la cual consistía en un bajo relieve antiguo, cuyo paradero ignoro. Hoy quitado el Santo Pascual cobija un San Ibo.

La segunda tenía a Santa María Ana de Jesús, mercedaria. Ahora al Santo barcelonés José Oriol; y también ignoro el paradero de la Santa. Además hoy en las ménsulas sostiene un San Antonio Abad y San Hipólito soldado.

La tercera, en 1835, como actualmente, presentaba a la pública veneración el Esposo de María; bien que ahora cambiada la estatua. En sus lados San Joaquín y Santa Ana, antiguos, de sobresaliente mérito artístico, como puede verse en las fototipias que publico:

La cuarta, a San Ramón Nonato, mercedario, y en las ménsulas laterales un San Pedro Pascual y un San Andrés Avelino, modernos, o posteriores al 35.

La testera del crucero guarda el muy grande retablo de San Pedro Nolasco con los Santos Pablo apóstol y Teresa de Jesús en las grandes ménsulas de los lados, imágenes que parecen antiguas.

Volvamos a los piés del templo y subamos por el lado del Evangelio. La primera capilla cobija la pila bautismal, en lugar del altar de la degollación de San Juan que cobijaba en 1835.

La segunda en tiempo de los frailes tenía el mercedario San Serapio, representado por una buena estatua, hoy arrinconada en un aposento de junto al coro. En su lugar hay ahora San Eloy, arrancado modernamente de su altar de la cuarta capilla de este lado, para dar lugar a San Miguel. En los lados San Francisco de Paula y San Francisco Javier.

El tercer espacio forma la entrada a la capilla del Santísimo, la cual guarda hoy la misma forma que en 1835, pero en estos últimos días magnificamente decorada con mármoles y ricos adornos.

La cuarta capilla perdió, como dije, el San Eloy de 1835, y en su lugar ostenta un San Miguel Arcángel.

La testera septentrional del crucero presenta hoy, y ayer, el grande retablo de Santa María del Socorro, o del *Socós*, de apellido Cervelló, fundadora de las monjas mercedarias. En su centro guarda sellada y muy bien dispuesta la magnífica urna de madera, con abundantísimas incrustaciones de plata, que contiene entero el cuerpo de la Santa catalana. En las ménsulas hoy aparecen dos santitos modernos que representan a Santa Isabel reina y San Antonio de Padua. En el muro al lado del retablo se ve el esculturado sarcófago con estatua yacente que contiene al venerable Fr. Bernardo de Corbera, cuyo cuerpo en 1835 estaba depositado en un profundo estante detrás del retablo mayor.

Los altarcitos postizos del pié de la barandilla del presbiterio datan de tiempos modernos posteriores al 35.

Los retablos de esta iglesia todos son los del tiempo de los frailes; todos están dorados o bien decorados y ricos. La parte decorativa de este templo en modernos años ha experimentado notabilísimas mejoras debidas al celo del actual Párroco Doctor don Ramón Valls, a la Junta de Obra y bienhechores. La cúpula, o cimborio, ha sido levantado, y tanto por su interior cuanto por su exterior muy adornado, recibiendo en su cúspide la grande y hermosa imagen que extiende sus brazos sobre la ciudad. La bóveda del crucero ha sido decorada con bellos frescos. Los púlpitos de barnizada madera cambiados por otros suntuosísimos de mármoles;las antas antes de revoque, convertidas en mármoles de colores, algunos retablos ricamente restaurados y el pavimento enladrillado de nuevo, en cuya operación se han,con mano osada, tapado las tumbas que supongo lo avaloraban. El empeño en embellecer la casa del Señor no excusa, a mi ver, este hecho, que vulnera la justicia de las familias que allí poseían enterramientos, la historia de la Patria escrita en sus laudes, y la piedad filial de los que amamos a nuestros mayores. Uno de los púlpitos de madera pasó en 1902 a la parroquia de San Julián de Vilatorta, del obispado de Vich.

No se me tache de temerario en el pensar porque opino que el pavimento del templo estuvo enriquecido con tumbas; pues el de la capilla de las Esclavas, contaba hasta diez enumeradas por mí. Sí, yo las conté y examiné sus laudes en 15 de julio de 1904, más hoy (1911) he visto que también se ha cambiado el pavimento, y si bien se han dejado las tumbas, se han borrado sus laudes. La de junto la puerta de la calle encerraba a los religiosos, las demás a particulares. Esta capilla continúa hoy como en 1835 con su grandioso retablo de grandes columnas corintias, la Virgen mercedaria en el nicho y un muy corpulento angelote en sendos lados. En 1868 cuando la desastrosa revolución de septiembre, se derribó la antigua y muy singular iglesia parroquial de San Miguel, unida a la casa municipal. Entonces se guardó la puerta, la que se colocó después en el lado de esta capilla de las Esclavas, en la calle Ancha; para lo que se quitó de allí un hermoso grupo escultórico de piedra, que representa a la Virgen acogiendo bajo su manto a numerosos religiosos. Hoy (1911) este grupo se guarda en los pies de la misma capilla de las Esclavas, pero en 1917 se halla en el Museo Diocesano.

La sacristía modernamente ha sido dividida en la mitad de su altura por un adornado techo, y la pieza superior resultante ha sido convertida en lujosísima capilla del camarín (1).

(1) Cuando el derribo de la antigua iglesia parroquial de San Miguel perpetrado en 1868 llevàronse, según se me ha asegurado por persona grave, a la Merced varios objetos de aquella, muchos de los cuales, por no tener lugar donde guardarlos, fueron metidos en las tumbas de frente las capillas de las naves laterales, y después se ha enladrillado el templo. He aquí la

El fraile de esta casa, Joaquín Vidal, me dijo que tenía idea aunque vaga de que, en el momento de ir a salir del convento en la noche aciaga la comunidad, dos Padres bajaron al templo y sumieron la Reserva (1). El cuerpo entero de la Santa María de Cervelló quedó incólume en su retablo. Los restos del Venerable Padre Bernardo Corbera igualmente, en su lugar tras el retablo mayor; y así quedarían en su lugar las demás reliquias.

Los objetos de plata del culto los religiosos antes del 25 de Julio los escondieron en una sepultura de la capilla de las Esclavas; pero fueron descubiertos y sacados, mas opino que no por las turbas, sino por los comisionados de la Autoridad.

En el acta de la sesión del Ayuntamiento del 20 de agosto de 1835 leemos: «El »señor Martorell ha presentado una nota »de cantidades y papeles que ha entre»gado á estas casas consistoriales proce»dentes del convento de la Merced, y el »señor Valldejuli ha dicho que se ha»bían sacado de aquella iglesia por los »comisionados diferentes vestidos de la »Virgen y algun otro objeto de que pre»sentará nota. Su Excelencia Acuerda »que pasen a la comision de conventos »notándose en acta con referencia á lo »que resulte en la contaduría del cuerpo »municipal» (2).

De los siguientes documentos se deduce que la repugnante Amortización se apoderaría y vendería en pública subasta, cual si fueran un caldero, las alhajas de la Virgen. La comisión del Ayuntamiento redactó dos oficios iguales, uno para la Comisión de la Intendencia y otro para el Comisionado del Crédito público en los términos siguientes: «Barcelona 12 »de octubre de 1835.—Con motivo del »anuncio inserto en los periódicos del 11 »del actual relativo á la subasta de algu»nas alhajas de pedrería procedentes del »extinguido convento de la Merced, no »puede menos este Ayuntamiento como »representante de los vecinos de esta po»blacion de observar á V. S. que las »mencionadas alhajas son sin duda dona»tivos de algunas personas que lo desti»naron precisamente y por condicion in»dispensable para el adorno de la Virgen »de la Merced, ó de otras que, siendo aun »en el día propietarias de ellas, no han »facilitado más que el uso durante su be»neplácito, como sucede en algunas igle»sias».

«A más de tratarse de un objeto del »culto y exento por lo mismo de entrar »en el ramo de Amortizacion por cual»quiera de dichas dos circunstancias de»jarían también de ser una propiedad de »los religiosos ni del convento».

«Ocioso considera el Ayuntamiento »detenerse en detallar los efectos que »puede causar la enajenacion de precio»sidades de esta clase, ya pertenezcan á »particulares ó al mismo culto de aquella »iglesia. El cuerpo municipal protector »de todos los intereses, ha creido deber »llamar la atención de V. S. sobre este »punto, no dudando que se servirá sus»pender la venta de las expresadas alha»jas para evitar reclamaciones por parte »de los que se crean perjudicados». Este borrador tiene una nota en el margen que indica que por orden del Ayuntamiento se suspendió pasar estos oficios (3).

Y, efectivamente, leemos en la sesión

---

reseña de estos objetos: Sepulcro de Jerónimo Coll, consejero de Fernando el Católico. El sepulcro muestra las líneas del Renacimiento.—Una imagen de la Virgen, de mármol, del siglo xv ó xvi.—Una imagen de San Miguel, armado de punta en blanco, del siglo xv.—Una imagen de piedra dorada, de San Jerónimo.—Una colosal imagen de San Cristóbal, de piedra.—Algunos fragmentos de una puerta románica.—Algunas claves de bóvedas, curiosas.—Varias lápidas romanas. En 1917 están muchos de estos en el Museo Diocesano.

(1) Relación de Barcelona a los 26 de enero de 1887.

(2) *Acuerdos.—Segundo semestre.—1835.*—Fol. 638.

(3) Archivo municipal. Expedientes. Sección 2.ª Expediente n.° 129.

del mismo 12 de octubre: «Habiéndose »suscitado por el Señor Procurador del »Comun la idea de que á consecuencia »del aviso del Comisionado Principal de »Amortizacion puesto en los periódicos »anunciando la venta en el día de mañana »de las alhajas de pedrería propias de la »Virgen de las Mercedes, sobre lo cual »han reclamado verbalmente al Teniente »de Alcalde don Mariano Vehils, debiera »oficiarse al Crédito público para que »suspenda la operacion, en la duda de si »aquellas alhajas pueden tener derecho »los que las regalaron; discutióse larga»mente, y consecuente á las poderosas »razones que se manifestaron y por las »cuales se convenció el Señor Procurador »del Comun que el Exmo. Ayuntamiento »no debía tomar parte en ello, retiró su »indicacion» (1).

«Los objetos del culto de nuestra igle»sia, me dijo el Padre Vidal, serían re»partidos por varias iglesias, bien que »opino que la mayor parte estarán en la »parroquia de nuestro convento. Unas »sacras de éste fueron vistas en Santa »María del Mar, pero han vuelto á la Mer»ced y hoy *(1887)* están en la capilla de »las Esclavas». «Los ornamentos, dijo el »Padre Benito Tiana, pararon, según »creo, en manos del Señor Obispo, ha»biendo actualmente un terno de color de »rosa *(1880)* en la parroquia de San Jai»me, y otro de lama de plata con peque»ñas florecitas en la misma Merced. De »los otros ornamentos, vasos sagrados, »biblioteca y demás, ignoro el para»dero».

En el coro de la actual parroquia de Belén en 26 de julio de 1901 examiné cuatro libros de coro de la Merced allí existentes. Miden de 65 a 70 centímetros de longitud, en pergamino. Proceden del siglo XVII, y muestran aún en su factura la tradición gótica, con dibujos policromados, especialmente en las portadas de dos y las iniciales de todos. La ocupación del templo de Belén por los republicanos, allá por los años de 1873, dejó sobre ellos indeleble huella testificada por cortaduras y la pérdida de una capital. Uno contiene el canto *de tempore* y los otros tres *de festis*.

En la casa de las Beatas Agustinas de Barcelona, he visto la Virgen Dolorosa que el 35 estaba en la capilla de la Comunión de la Merced. Un religioso de esta casa encargó a un señor en los momentos del apuro que la salvara. Cumplió el seglar, y en modernos días los sucesores del dicho señor la entregaron a las nombradas Beatas por indicación del Provincial de los mercedarios (2).

Del templo pasemos ya al convento. Muy pronto, después de la exclaustración, sus piezas sirvieron para reuniones de la milicia urbana, y también luego se establecieron allí las oficinas de la contaduría de bienes de conventos, dependencia de la Amortización o Desamortización. En las notas que de sus actos de servicio en la milicia dejó escritas uno de sus individuos, Narciso Ferreras, leo: «1835.—Agosto.—24.—Ejecicio de com»pañía de 7 á 9 de la noche en el excon»vento de la Merced».

«1835.—Setiembre.—14.—Ejercicio.— »De compañía en el exconvento de la »Merced, de 7 á 9 de la noche».

»1835.—Setiembre.—19.—Reunión.— »En el exconvento de la Merced para »escoger compañía en el batallón».

Los anuncios publicados en los periódicos harto nos certifican de la existencia de la contaduría de Amortización en la Merced.

En el *Diario de Barcelona* del 15 de septiembre del mismo año 1835 ya leemos el anuncio de la almoneda allí celebrada aquel mismo día de los objetos del propio cenobio (3). En el del día 17 no sólo se anuncia la continuación de la misma venta, sino que allí está establecida la

(1) *Acuerdos.—Segundo semestre.—1835.*— Fol. 289.

(2) Relación de la Madre Priora de dichas Beatas. Barcelona 12 de mayo de 1894.

(3) Pág. 2075.

Contaduría de Amortización (1). En el del día 20 se anuncia que el 23 se efectuará en el claustro de la Merced la subasta de dos bosques de conventos (2). En el del día 22 del mismo septiembre que «se hará almoneda en los claustros »de la Merced, de varias porciones de »ropa blanca procedentes de los PP. Tri»nitarios calzados, de San Francisco de »Paula y San Francisco de Asís; así como »de una porción de carbón de dicho »convento de la Merced... Barcelona 21 »de setiembre de 1835.—Jaime Domín»guez» (3). En el *Diario* del 30 de septiembre se anuncia que el 2 de octubre «en los claustros de la Merced se celebra»rá la subasta de los huertos...» y que «las »condiciones estarán de manifiesto en la »contaduría de Administración y recau»dación de monasterios y conventos sita »en dicha Merced» (4).

He aquí el asendereado anuncio de la venta de las alhajas de la Virgen de la misma casa, inserto en el *Diario de Barcelona* del 11 de octubre de 1835: «El »martes 13 del corriente, se venderá en »pública subasta, en el convento de la »Merced de esta ciudad, de 10 á 11 de la »mañana, algunas alhajas de pedrería »procedentes del mismo convento; advir»tiendo á los licitadores que debiendo »verificarse el pago de contado, no cons»tará en parte alguna el nombre de los »compradores» (5). No se oculta al más lerdo la malignidad de esta postrera línea, en la que para incitar a los ambiciosos a la compra se les asegura de la infamia, de la impunidad y de la restitución.

En el *Diario* del 17 de noviembre se lee que por disposición de la Autoridad ha pasado al convento de la Merced la Comisión principal y contaduría de Arbitrios de Amortización. Hasta entonces parece no había más que la Contaduría de administración de cenobios.

Y en los tiempos sucesivos continúan los anuncios y noticias de que en la Merced se hallan las repugnantes oficinas de la Amortización; considero enojoso e inútil ir aditando a los copiados nuevos anuncios, y reforzarlos con los testimonios que poseo de ancianos, y así ceso en esto.

Allá por los años de 1840 a 43 en la Merced tuvo su principal el Batallón número 1 de la milicia nacional de entonces (6). Y así como en esto la casa mercedaria se asemejó a varias de sus hermanas, también las imitó en la pésima circunstancia de convertir su refectorio en teatro. En 1837 había allí teatro, al cual no se entraba por la grande puerta que desde el dicho refectorio directamente comunicaba con la calle de la Merced bajo el arco, sino por la principal de la plazuela de frente del templo. En este teatro un mi amigo asistió a una función de gimnasia. «En la parte interior este con»vento sufrió alguna modificación moti»vada por las representaciones que se »daban en el citado teatro, cuyo decorado »hizo don Nicolás Planella, uno de los »más acreditados pintores decorativos »que había en Barcelona, y fundador allá »por el año de 1840 y tantos del primer »comercio de venta de objetos de dibujo »y pintura que se abrió no sólo en esta »ciudad, sino en España» (7).

Ignoro cuándo fijamente cesó el teatro; pero sabemos que existió la idea de convertir el convento en cuartel de infantería. Un plano que se guarda en el Archivo de la Comandancia General de Ingenieros de Cataluña tiene este título: «Plano del »exconvento de la Merced con un pro-

(1) Págs. 2092 y 2093.
(2) Pág. 2116.
(3) Pág. 2130.
(4) Pág. 2200.
(5) Pág. 2296.

(6) Relación del muy enterado archivero municipal D. Luis Gaspar. Barcelona 14 de julio de 1893.

(7) D. Ramón N. Comas. *Record de la exposició de documents gràfichs... Barcelona, 1901*, pág. 174.—Son muchos los documentos y ancianos que nos certifican de la existencia de este teatro.

»yecto de un cuartel de infantería y casi»no militar. — 1845. — Aizpurna. — Antes »de concluirse las obras se convirtió en »Capitanía General» (1). De modo que, según nos certifica este título, la idea de convertir la Merced en cuartel pasó de proyecto, y en parte se llevó a ejecución, interrumpida empero ésta por el nuevo proyecto de hacerlo palacio del General.

Y, efectivamente, en el mismo Archivo militar leí en otro plano: «Plano, perfil »y vistas del exconvento de la Merced »con el proyecto para convertirlo en Pa»lacio del Capitán General, oficinas de »E. M. y Archivo de la Capitanía Gene»ral. — 1845. — Aizpurna. — Se han reali»zado las obras» (2).

En el Archivo de Ingenieros de la Comandancia de esta plaza se puede ver el proyecto de la actual fachada de la Capitanía General del lado del mar, dibujado en 1846 (3). Como entonces el lugar del Paseo de Colón estaba ocupado por la muralla del Mar, no existe en el proyecto la puerta de aquel lado. Por la tribuna de sobre la puerta principal de hoy, se salía a un ancho puente que, cruzando por sobre la calle llamada *Sota muralla,* daba a la mentada muralla, como perfectamente lo recuerdo. Por lo demás las actuales fachadas, desde que lo eran del convento hasta hoy, no han experimentado más cambio que el de sus ventanas en balcones, el de su revoque en estucado, el del escudo de la Orden que estaba sobre la puerta septentrional por el de España, la apertura de la puerta meridional, y la colocación de algún frontón o remate.

En el interior los cambios alcanzaron mayor importancia. La portería da directamente a la grande escalera, a la que antes no daba. El claustro en 1835 venía adornado en su derredor por un arrimadero, de 1'80 metros de altura, de azulejos, en que estaban representadas muchas e interesantes escenas religiosas: hoy este arrimadero queda oculto bajo numerosas capas de cal o pintura. El refectorio, dividido por mil tabiques y un techo, está convertido en varias cuadras para caballos. El piso principal, cambiada por completo su distribución, queda adaptado a las necesidades del palacio del primer jefe militar. El segundo alto a oficinas y habitaciones de empleados.

El primer Capitán General que habitó este palacio fué don Manuel Bretón.

Hasta aquí hemos tratado de la suerte que después de la exclaustración ha cabido al templo y al edificio conventual: veamos ahora la de las cosas que este convento contenía. A principios del siglo XIX adornaban los cuatro lados del claustro por sobre del arrimadero de azulejos numerosos lienzos al óleo, de los que ya dije en su lugar que desaparecieron en la molesta visita de las tropas francesas del tiempo de la guerra napoleónica. Los lienzos existentes el 1835 no sé donde pararían, si serían recogidos por la Comisión encargada de las Cosas de Arte, o por los Cacos, o si vendidos por la Amortización.

Los religiosos al huir la noche aciaga abandonaron en el edificio todas sus cosas; mas por disposición de la Autoridad, disposición ya arriba mentada, se permitió después que cada uno retirara las de su particular uso;.y así el Padre Joaquín Vidal en 1887 pudo aún mostrarme un chisme de su celda; y otro religioso, el entonces corista Fr. Benito Tiana, me dijo que recobró todo lo de su celda. Los muebles y despojos de la Comunidad de la Casa la Amortización los vendió en pública subasta, por mano del corredor Pablo Lletjos, por el precio de 9,026 reales 21 maravedises, o sea 451 duros 6 reales 21 m. los que éste entregó a aquella en 5 de octubre siguiente (4).

(1) Dicho archivo, en cuyo inventario tiene el número 259.

(2) En el inventario tiene el número 358.

(3) En el inventario tiene el número 269.

(4) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona. Legajo *«1835. Monasterios y Conventos»*. Cuaderno n.° 6.

Al Archivo de esta casa se refiere el siguiente documento escrito en 1882:

«Exmo é Il.^{mo} S.^{r} = Con mucho gusto »y placer desearía cohoperar y compla»cer á V. E. I. en la averiguacion y ha»llazgo de las escrituras, documentos y »papeles referentes á los bienes y rentas »no enagenadas del convento suprimido »de N. S.^{a} Madre de la Merced de esta »ciudad, para con ellos poder cumplir las »cargas ú obli»gaciones piado»sas que afecten »á dichas rentas, »para darlas la »aplicacion á que »estén destina»das como V. E. »I. desea y con »recto fin y ver»dadero celo me »manifiesta en su »atento oficio del »25 del ppdo.

»He registrado »á este fin, todos »mis papeles, y »he procurado »indagar é inqui»rir de mis her»manos Merce»darios, si por »casualidad ten»drían en su po»der ó sabrían el »paradero de al»guno de dichos »papeles; y solo he hallado algunas notas, »que si bien en algunas circunstancias »podrían dar alguna luz para la mencio»nada averiguacion, tal vez para nada »servirían en la actualidad: tales como »son siempre se hallarán á la disposicion »de V. E. I.

»Cuando el convento fué invadido todos »los actos, papeles y documentos, de los »cuales al presente se trata, se hallaban »bien guardados en buen archivo, y es »regular que el Gobierno los tomara to»dos del modo que se hallaban.

»Por su parte no dejará de cooperar, »en cuanto sea posible á los buenos deseos »de V. E. I. su af.^{mo} S. S. S. y humilde »Cap.^{n} Q. S. M. B.—Fr. Pablo Andreu— »Vic.^{o} Pro.^{al} Merced.^{o} exclaustrado—Bar»celona 8 de setiembre de 1852» (1).

La autoridad eclesiástica con su circular pidiendo a los superiores regulares los documentos referentes a los bienes no vendidos de la Comunidad trataba sin duda de dar cumplimiento al artículo 38 del Concordato del año anterior, es decir de 1851.

«El Archivo de »la Real Corona »de Aragón se »hizo cargo »*(después de la »exclaustra»ción)* de los pa»peles y libros »del archivo del convento, en el »cual Archivo »de la Corona »de Aragon se »guardan escru»pulosamente,» escribió el cronista de la Orden Padre José Antonio Garí. «La salvación de nuestro Ar»chivo, continúa, se debe á las diligencias »practicadas por Don Próspero de Bofa»rull, jefe principal ó Archivero de dicho »Archivo.» Y el mismo Bofarull añade: «Recogí del convento de San Agustín de »esta ciudad 170 manuscritos, 169 del de »la Merced, con sus 128 pergaminos y bu»las...» (2). En el de la Corona de Aragón

R. P. D. JOSÉ ANTONIO GARÍ Y SAUMELL, CRONISTA MERCEDARIO.

(1) Archivo del palacio episcopal de Barcelona.

(2) D. Manuel Milá y Fontanals. *Noticia de la vida y escritos de D. Próspero de Bofarull. Barcelona, 1860*, pág. 46.



Retablo del templo de Bellulla de los Dominicos de Barcelona. — 1909

(Fotografía del autor).



Retablo del templo de Bellulla de los Dominicos de Barcelona. — 1909

(Fotografía del autor).

he minuciosamente examinado por mí mismo el de la Merced. Sin embargo, no todos los documentos pararon allá, pues la Amortización para conocer las rentas de las Comunidades reclamó, y obtuvo, los papeles de los conventos referentes a intereses; y he leido original un documento, firmado en Barcelona en 17 de octubre de 1835 por el comisionado de la Amortización Jaime Domínguez, en el que éste confiesa recibir de mano del concejal don Antonio Bergnes, comisionado del Ayuntamiento, «cincuenta serones y seis »bultos con papeles, libros y pergami»nos procedentes de los Archivos de los »conventos que á continuacion se espre»san:... 26 serones del de mercedarios, »se dijo que en el de n.º 1 se halla el ín»dice...» (1).

Así se explica que en el Archivo de Hacienda topara yo con los manuscritos siguientes:

1.º Un tomo en folio, de papel, encuadernado en pergamino, cuyo título reza así: «*Actes y Resolvsions de Convn.t y »Registre de cosas memorables del Real »Conv.t de S.ta Evlaria de la Civtat de »Bar.na del R.l y militar orde de N.a S.ra »de la Merced red.o de Catívs desdel any »1745.*» El postrer asiento es de 20 de mayo de 1801.

2.º Un volumen de papel, en folio, encuadernado en pergamino, cuyo título es: «*Lucero general de todos los Docu»mentos y Escrituras que se hallan en el »Archivo del Real Convento de la Mer»ced de Barcelona que por orden del »Rmo. P. Mtro. Fr. Gabriel Miró, dis»puso y arregló el P. Prēdo Fr. Joaquín »Borgas Secretario de Provincia en el »año 1817*». Es volumen precioso.

3.º Otro tomo titulado: «*Resolucions »presas en las Juntas dels Señors Admi»nistradors de la Fabrica de la Nova »Iglesia del Convent de N.a S.ra de la »Merced en la present Ciutat de Bar.na »començada en lo any 1765*».

4.º Varios libros de profesiones originales del convento de Barcelona.

5.º Otro volumen titulado *Obits y Sepulturas dels seculars,* donde el curioso puede ver las sepulturas de esta casa modernas.

6.º Hay allí en dicho Archivo de Hacienda, procedentes de la Merced, de 180 a 190 volúmenes manuscritos. Tratan principalmente de intereses, de censos y censales, de pleitos, etc. Unos son colecciones de escrituras públicas, otros índices, pues cada armario en el cenobio tenía su índice; llevadores; papeles de fundaciones, registros de Misas, libros de recibo y de gasto, etc.

7.º Se guarda además allí buen número de hermosísimos pergaminos góticos.

En estos postreros tiempos la Orden aquí restablecida ha comprado a un particular un centenar de pergaminos procedentes de sus antiguos conventos (2).

Se ha dicho que el Archivo de la Merced hállase hoy completo entre la Corona de Aragón y la Hacienda, mas el diligentísimo actual Provincial Padre Gazulla me dice que falta un buen legajo; a lo que mi imaginación añade que faltarán otros y quizá otros.

La biblioteca de la Merced unióse a los restos de las de los demás conventos en la provincial-universitaria, bien que en el mentado Archivo de la Corona de Aragón parece existen algunos de sus volúmenes. Se me dijo que la del convento constaba de 6,000. De ellos pasaron al montón de libros de conventos que reunidos por el Ayuntamiento en 1835 formaron después la dicha provincial 5,736 (3).

Del paradero del dinero de este convento queda ya arriba todo dicho, y así podríase aquí prescindir de mentarlo; pero para evitar que el presente artículo resulte manco, siquiera recordamos lo escrito. En el artículo 3,º del capítulo XI,

(1) Archivo municipal. Expedientes. Sección 2.ª Expediente 129.

(2) Los ví en la casa de Barcelona en 5 de febrero de 1913.

(3) Pí y Arimón. Obra citada, tomo II, página 215.

este libro, vimos que en Montjuich al despedir a los frailes el Superior mercedario repartióles dinero, en cantidad de unos 12 o 13 duros a cada uno, añadiéndoles que más no tenía (1). En el artículo 5.° del capítulo XI llevo insertado el siguiente documento: «El señor don José Martorell »entregó *(a la Comisión municipal)* pro»cedente del convento de Mercenarios las »cantidades siguientes el día 31 de julio »de 1835.

»Encontrado en un cajón rotulado R. P. »Fr. Francisco Creuet 32 onzas en oro.

»En otro rotulado. = Del convent = »25 3/4 onzas en oro en un papel.

»En otro quince durillos viejos.

»En otro diez y siete pesetas, 13 cuar»tos.

»En otro 2 duros 11 reales 20 ms.

»En otro cajoncito rotulado.—De la »Escolanía—en un papel 1,500 ℔ en oro »y plata, y en otro 72 durillos viejos».

El dinero, pues, que en total suma unas 112 onzas (1,792 duros), luego de recogido pasó en 31 de julio de 1385 al Ayuntamiento.

La sedienta Amortización o Comisión de recaudación no quedó sin noticia del hallazgo de estas cantidades, y con oficio del 24 de septiembre reclamó del Ayuntamiento «unas 100 onzas de oro halladas »en el archivo de él» *(del convento mercedario)*. El Ayuntamiento acordó el día 25 contestar al Comisionado de Administración y recaudación de monasterios y conventos, que el municipio entregarále con cuenta y razón no sólo lo salvado de la Merced, sino de los demás cenobios.

A todo esto los acreedores del convento, tales como los que antes de la exclaustración habían adelantado alimentos para la Escolania y otros, reclamaban de la Comisión municipal con instancia el pago de sus cuentas. El Ayuntamiento en sesión del 30 de septiembre «oido el señor »don Ramón Roig y Rey, Antiquior de »la comisión de conventos, y al contador, »que fué llamado para dar cuenta, como »la dió del estado de cargo y data de los »caudales procedentes de los suprimidos »conventos, y atendiendo a que aun re»sultan de existencia 8,527 reales y 1 ma»ravedis, de los cuales 1,193 reales 18 »maravedises pertenecen al convento de »la Merced, y los demás al de San Fran»cisco de Asís; y que tanto la manuten»ción de los religiosos en los fuertes de »la plaza durante su permanencia en ellos »y los gastos ocurridos para poner a »salvo los efectos de los conventos se han »satisfecho de los caudales de ellos man»comunadamente, y considerando la jus»ticia con que reclaman los interesados »en los adelantos hechos para la manu»tencion y educacion de los monacillos »de la Merced, ACUERDA el Exmo. Ayun»tamiento se pague a estos lo que legíti»mamente acrediten...» (2) Sabemos, pues, por muy autorizado conducto el empleo que tuvieron los más de los dineros hallados en la Merced por las comisiones municipales. Sirvieron para la manutención de los frailes, el salvamento de las cosas de los cenobios, y el pago de cuentas pendientes.

Pero, por otro lado, como indiqué también en el citado artículo 3.° del capítulo XI de este libro, la voraz Amortizacion, independientemente del Ayuntamiento y sin pasar por él, se sorbió una buena cantidad de la Merced. Démosle la palabra a ella misma según la escribe en sus cuentas de la administración de los conventos de 1835: «En virtud de denuncia, escribe, »fueron halladas en un escondrijo del »altar de las Esclavas de la Iglesia de la »Merced 150 onzas de oro iguales á 48,000 »reales *(2,400 duros)*».

«Setiembre 28.—En virtud de orden de »la Comision de Intendencia se entregó »al denunciador la 3.ª parte del referido »hallazgo» (3). ¡Quien sería el traidor!

(1) Relación citada del P. Joaquín Vidal.

(2) Archivo municipal. Expediente 129, citado.

(3) Archivo provincial de Hacienda de Barcelona. Legajo: *«1835. Monasterios y Conventos»*. Cuaderno n.° 6.

La pequeña casa de la esquina occidental de la isla del templo, o sea la que da a la plazuela de la Merced y a la calle Ancha, y está adherida a los pies del templo, fué declarada habitación del Párroco y sin duda para este fin cedida por el Estado. Veamos las ventas de las demás posesiones.

Bajo el terraplén de la muralla del mar, hoy Paseo de Colón, muralla que estaba separada del convento por el ancho de una calle, poseía el convento ocho almacenes, cuya puerta miraba a la ciudad.

Por escritura ante el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 17 de agosto de 1844, don Pedro Caballé, vecino de Barcelona, mediante cesión que del remate le hacen otros, compra al Estado el almacén número 1; el cual lindaba a E. con la cloaca (las cloacas salían de la ciudad cruzando por debajo de la muralla al mar); a S. con el terraplén de la muralla, pues el almacén no llegaba hasta el mar; a O. con el almacén número 2; y a N. con la calle camino cubierto llamada vulgarmente *Sota muralla*. El precio fué de 65,400 reales, equivalentes a 3,270 duros; de los que en Barcelona en 2 de julio de 1842, el cedente pagó el quinto con títulos del 5 y documentos interinos del 4 por ciento. El quinto montaba solo 654 duros, y como los títulos del 5 se cotizaban alrededor del 33 y los del 4 al de 20, los 654 duros se convirtieron en unos 200.

❋ Por escritura ante Clavillart pasada en Barcelona a los 24 de abril de 1844, don Joaquín Martí y Codolar, del Comercio de Barcelona, compró al Estado el almacén número 2; que lindaba a E. con el número 1, a S. con el terraplén, a O. con el número 3, y a N. con la calle nombrada. Medía 1,683 palmos cuadrados. El precio subió a 115,700 reales, equivalentes a 5,785 duros; de los cuales en Barcelona, a 25 de Mayo de 1842 pagó el quinto, o sea 1,157 duros con títulos consolidados del 5. Estos se compraban al 27 y quebrado por ciento; luego los 1,157 duros tornáronse unos 310.

❋ El almacén número 3, que por E. lindaba con el 2, por S. con el terraplén, por O. con el 4, y por N con la calle *Sota muralla*, compráronlo al Estado, por ante Clavillart en Barcelona a 11 de junio de 1842, don Martín Rovira y don Miguel Casamitjana por el precio de 113,300 reales, equivalentes a 5,665 duros, de los que en Barcelona, a 30 de mayo de 1842, pagaron el quinto, o sea 1,133 duros y un pico, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Aquellos se cotizaban del 27 al 28 y quebrado; y éstos al 19 y quebrado, resultando así que los 1,133 duros quedasen en unos 280.

❋ El almacén número 4, que lindaba por E. con el 3, por S. con el terraplén de la muralla, por O. con el 5, y por N. con la calle llamada *Sota muralla*, lo compró al Estado don Antonio Bosch por el precio de 113,400 reales, iguales a 5,670 duros, de los cuales la quinta parte, o sea 1,134 duros, pagó en Barcelona a los 12 de julio de 1842, con títulos del 5 y del 4 por ciento. A la sazón los primeros se cotizaban al rededor del 30 y los del 4 alrededor del 20 por ciento, resultando así que los 1,134 duros del quinto se redujeron a unos 310 duros. La escritura de venta pasó ante Clavillart en Barcelona a 7 de diciembre de 1845.

❋ El almacén número 5, que lindaba al E. con el número 4, a S. con el terraplén, a O. con el 6, y a N. con la calle, compró al Estado don Isidro Trilla, por el precio de 118,100 reales, equivalentes a 5,905 duros, por escritura pasada ante Clavillart en Barcelona a 25 de abril de 1844. Del dicho precio en Barcelona a 6 de julio del 42 pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto montaba 1,181: los títulos del 5 el día del pago estaban de 33 a 34, los del 4 a 19 y quebrado, y así el comprador con unos 350 duros pagó los 1,181.

❋ El ya por otras compras conocido en este libro don Rafael Sabadell, por ante Clavillart, con fecha del 18 de mayo

de 1842, compra al Estado los almacenes 6 y 7, cuyos lindes fácilmente se comprenden por los indicados de los números anteriores, por el precio de 120,100 reales (6,005 duros) el señalado de número 6, y 120,050 reales (6,002 duros 10 reales) el de número 7. En Barcelona a 10 de mayo de 1842 pagó el primer plazo, o sea el quinto, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Estos quintos sumaban 2,405 duros, pero cotizándose a la sazón los títulos del 5 a 26 y quebrado y los del 4 a 19, resulta que con unos 3,000 duros se pagaron los 580.

❀ El mismo don Rafael Sabadell, más tarde, ante Clavillart en 10 de junio de 1844, compró al Estado el almacén número 8, que por E. lindaba con el almacén número 7, por N. con la calle *Sota muralla*, y por S. y O. con el terraplén de ésta, lindero occidental que prueba que este almacén número 8 era el último de la fila, por el precio de 200,050 reales iguales a 10,002 duros 10 reales: de los que en Barcelona a 21 de julio de 1843 pagó el quinto, con títulos del 5 por ciento, los que, como se cotizaban a 27, redujeron aquel quinto, importante 2,000 duros, a unos 540 duros.

❀ Don Jerónimo Juncadella, al cual encontramos arriba comprando el convento de la Trinidad, y hallaremos abajo comprando posesiones de los agustinos, ahora, en Barcelona, por escritura ante Clavillart, a los 31 de enero de 1841, compra al Estado un solar cercado de paredes sito en la plaza de San Pedro de esta ciudad, que lindaba a E. con dicha plaza, a S. y O. con particulares, y a N. con las casas de las monjas de San Pedro. El precio fué de 32,703 reales, iguales a 1,635 duros, de los que Juncadella en Barcelona a 7 de marzo de 1839 pagó el primer quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. Unos y otros se cotizaban alrededor de 20 o 21 por ciento, y por lo mismo los 327 duros del quinto tornaron unos 70 duros.

❀ La casa que en 1844 tenía en la calle de la Merced el número 16, y lindaba a E. con el callejón entonces llamado del Cementerio de la Merced, a S. con la muralla del mar (sería mediante la calle de *Sota muralla*), a O. con don Miguel Elías y a N. con su calle de la Merced, propia de este convento, fué vendida por el Estado por ante Clavillart en Barcelona a los 12 de julio de 1844. Comprόla don Miguel Elías, de Barcelona, pero como antes de firmar la escritura murió Elías, ésta se otorgó a favor de su heredero don Joaquín Serra, del comercio de Barcelona. La casa medía 15,054 palmos cuadrados, y el precio subió a 1.030,000 reales, iguales a 51,500 duros, de los que en Barcelona, a los 27 de mayo de 1837, con títulos del 5 y del 4, pagó el quinto, o sea 10,300 duros. Los títulos del 5 estaban alrededor de 27 y los del 4 lo ignoro; pero de todos modos resulta que así el pago se reduciría a un cuarto de la cifra poco más o menos.

❀ Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 26 de marzo de 1845, don Juan Canadell compra al Estado la heredad llamada *Torre Regás*, sita en el término de San Martín de Provensals, lindante por N. con la *Travessera de Gracia*, y compuesta de casa y sus dependencias, oratorio, y 22 mojadas de tierra, de las que 5 eran viña y las restantes campo. El precio fué de 751,100 reales, equivalentes a 37,555 duros, de los que en Barcelona a los 22 de agosto de 1844 pagó el quinto, o sea 7,511 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los del 5 en aquellas fechas y también los del 4 se cotizaban alrededor del 20 por ciento, y por lo mismo redujeron los 7,511 duros aproximadamente a una quinta parte, la que monta 1,502 duros.

❀ Poseía el convento mercedario de Barcelona en el término del Prat la heredad llamada *Busons*, compuesta de casa vieja y 18 mojadas de primera calidad y 6 de segunda, o sea en total 24 mojadas. Rematóse en pública subasta a favor de Jaime Vassal, cuyo nombre encontramos entre los deshechos del convento francisco y el dominico; mas Vassal cedió el remate a favor de don Antonio Monmany, a cuyo favor ante don Manuel

Clavillart, en Barcelona a 10 de junio de 1840, se otorgó la escritura de venta por el Estado. El precio fué 600,000 reales, o sea 30,000 duros, de los cuales en Madrid, a 7 de octubre de 1837, pagó el quinto con «documentos interinos de renta perpetua »al 4 por ciento» y otros iguales «al 5».

❉ Don Juan Canadell, ante Clavillart en Barcelona a 26 de marzo de 1845, compra al Estado la *Torre Marina,* sita en el Prat, compuesta de casa pequeña, 17 $^3/_4$ mojadas de campo, 50 de tierra inculta por salobre, y 2 de pinar, por el precio de 351,500 reales, o sea 17,575 duros, de los que en Barcelona, a los 17 de enero del mismo año 45, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4. El quinto montaba 3,515 duros: los títulos del 5 se cotizaban alrededor de 24 y los del 4 a 21 $^3/_4$, y así el quinto quedaría en unos 800 duros.

❉ El mismo Canadell, por la misma escritura compró al Estado la otra heredad del Prat llamada *Torre Nova,* compuesta de casa pequeña y 17 $^1/_2$ mojadas de campo, por el precio de 408,000 reales, equivalentes a 20,400 duros, de los que en Barcelona, a 17 de enero de 1845, pagó el quinto con títulos del 5 y 4 por ciento. El quinto importaba 4,080 duros; mas por razón del papel esta cantidad tornóse unos 950 duros.

❉ Don Mariano Borrell, del comercio de Barcelona, por escritura ante Clavillart de 3 de febrero de 1842, compró al Estado la heredad de este convento llamada *Casa Mora,* sita en Horta, compuesta de casa con sus dependencias agrícolas, 16 mojadas de viña, otras 3 dadas a parceria, y 13 yermas. El precio fué de 551,100 reales, o sea 27,555 duros, de los que en Barcelona a los 5 de enero del mismo año de 1842 pagó el quinto con títulos de la Deuda consolidada de la serie A y de la C, lo que reduciría en gran manera el desembolso como vemos en los demás casos.

❉ Poseía el convento en Parets del Vallés la heredad de nombre *Moragas,* compuesta de casa y diferentes piezas de tierra, de tenida juntas unas 102 cuarteras, parte campo, parte viña, parte bosque y parte yermo. Por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 29 de noviembre de 1839, compróla al Estado don Francisco Viladesau y Llauder, de Mataró, por el precio de 700,500 reales, o sea 35,025 duros, de los que en Barcelona, a los 9 del mismo mes de noviembre de 1839, pagó el quinto con títulos del 5 y 4 por ciento.

❉ Tenía también el convento el manso *Solicrup* situado en su mayor parte en el término de Villanueva y Geltrú, y en la restante en el de San Pedro de Ribas, compuesto de la casa torre con capilla, 57 $^1/_2$ jornales de viña, 6 $^1/_2$ de algarrobos, 3 $^3/_4$ de olivar, 1 $^1/_2$ de campo, 5 de pinar, y 33 $^3/_4$ de monte, que juntos suman 108 jornales. Por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 3 de diciembre de 1843, cómpróla al Estado don Juan Samá y Martí, por el precio de 2.500,000 reales, equivalentes a 125,000 duros. En Barcelona, a 20 de junio de 1843, pagó el quinto, o sea 25,000 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento, los cuales por razón del pago en papel quedarían reducidos a la cuarta parte aproximadamente.

❉ Por escritura ante Clavillart, firmada en Barcelona a los 16 de octubre de 1844, don Manuel Serra y don Narciso Regnes, por mitad cada uno, compraron al Estado dos viñas que este convento poseía en la Montaña de Montjuich. Una de ellas medía 12 mojadas, y se hallaba no lejos del polvorín: la segunda medía solo 2 mojadas. El precio de esta compra fué 150,000 reales, iguales a 7,500 duros. Pagaron estos en Barcelona, a 1 de septiembre de 1844, la primera quinta parte y la segunda, tercera y cuarta octavas, lo que montaba en junto 4,312 duros, pero deduciéndose de esta cantidad un tanto por ciento que el Estado descontaba en razón del adelanto de los octavos. Pagaron con títulos del 5 y de la Deuda sin interés. Los primeros a la sazón se cotizaban al 20 $^3/_8$ por ciento, y los sin interés al 6 $^3/_{32}$; de donde deducirá el más lerdo a que quedaron reducidos los ampulosos 150,000 reales del pre-

cio, por más que la deuda sin interés se apreciara sólo por la mitad de su valor nominal.

❋ Por escritura ante Clavillart, de 20 de febrero de 1845, don Marcial Grau compra al Estado una pieza de tierra de 2 $^{3}/_{4}$ mojadas de sembradura, sita en la línea que separaba de Barcelona San Martín de Provensals, por el precio de 149,500 reales, o sea 7,475 duros; de los que en Barcelona, a 1 de enero de 1845, pagó el quinto con títulos de la Deuda consolidada del 5 y del 4 por ciento.

❋ El convento percibía censos, de los cuales prescindo. Serían redimidos al Estado. De dos de los más notables leí la redención hecha por don Juan Bordas y Agustí ante Clavillart a los 30 de abril de 1848. Su pensión anual de los dos montaba en junto 116 libras 1 sueldo 4 dineros, o sea 61 duros, 4'46 pesetas. La finca afecta a esta prestación eran unas casas de la calle Ancha.

❋ En el archivo de Hacienda de esta provincia vi el plano de una casa que este convento poseyó en la calle de Carabassa, pero no obtuve de ella más noticia que esta.

❋ Poseía además tres casas, cuyos pormenores ignoro, que fueron dadas por el Estado en el período constitucional en pago de deudas del mismo Estado a don José Baiges, Comisario de guerra. Desposeído en 1824, las recobró en 1835, pero una señora reivindicó y ganó ante el tribunal una de ellas, mas las otras dos quedaron en poder de Baiges. El Estado por razón de evicción dió entonces a la heredera de don José, doña Casilda Baiges, dos otras casas, una de los Dominicos y otra de los Mónicos, como menudamente lo explicaré adelante en el artículo dedicado a los últimos en este mismo capítulo.

Debo aquí a mi idolatrada verdad una rectificación. Me parece, no lo afirmo, que en mi obra anterior, titulada *Las Casas de Religiosos,* indiqué que toda la isla del templo de la Merced era propiedad suya. No es exacto, pues en ella se contaba alguna o algunas propiedades de particulares en tiempo antiguo alienadas por el convento. Aparecerá claro de lo que abajo diré referente a la finca últimamente reseñada.

La Capilla Real de los Reyes de Aragón desde muchos siglos venía regida por los mercedarios, y es harto sabido que se consideraba como casa mercedaria; en cuya prueba, aun hoy, sobre la puertecita de la que fué habitación del fraile custodio de ella, aparece esculpido el escudo de la Merced Aventados de España los religiosos, quedó en 1835 cerrada al culto. En el *Diario de Barcelona* del 9 de marzo de 1836 la Junta de Damas anuncia que abre una escuela de niñas en esta Capilla de Santa Agueda; mas muy luego vemos que la capilla paraba en manos de la impía Amortización. Danos de ello prueba evidente el acta de la sesión del Ayuntamiento del 9 de febrero de 1837, en la que se manifiesta que la mentada Junta de Damas pedía a este Cuerpo una sala del convento de Magdalenas o del de Santa Teresa para trasladar allí la escuela de niñas, que hasta entonces tenía establecida en Santa Agueda; y el acta de la sesión del 25 siguiente en la que el Ayuntamiento contesta a la Junta de Damas que para lograr su petición han de acudir a la Junta de enajenación de conventos. Luego, pues de esta Junta Santa Agueda dependía

Corriendo estos días hubo en esta iglesia un cuerpo de guardia, y por mucho tiempo la imprenta de *El Constitucional.* «En efecto, escribe el curioso historiador Don Teodoro Creus, para utilizar aquella hermosa joya para cuadra o laboratorio de imprenta, donde se imprimió un periódico llamado *El Constitucional* y su derivado titulado *El Sapo y El Mico* que tan envenenadas polémicas sostuvo con su congénere *El Papagayo;* allá por los años de 1840 á 1843, si no me engaña la memoria, se rompieron las baquetas de las columnitas sobre las que descansan los arcos transversales, y se dividió la nave en dos compartimientos

»horizontales ó pisos, apoyando vigas en »los muros las que sostenían el techo in»termedio» (1).

En el *Boletín Oficial* del 9 de mayo de 1844 se anunció la venta de Santa Agueda en pública subasta como finca de la Desamortización; mas por instancias de la Academia y del Ayuntamiento se suspendió la venta. Siendo esta capilla parte del Palacio Real de los Reyes de Aragón, vino, ignoro el año fijo, pero en estos tiempos, a manos del Real Patrimonio. La Reina Isabel por Real Orden de 12 de agosto de 1854 la concedió a la Comisión de monumentos (2). Sería entonces sin duda cuando pasó lo que Creus relata con las siguientes palabras: «Con semejantes »obras *(las de la construcción del techo intermedio)* y la trepidación consiguien»te al destino que se había dado á estas »cuadras, se abrieron los mentados arcos »transversales, quedando la fábrica en »estado por demás lamentable, cuando el »que representaba en 1855 la patriótica di»nastía de los Bofarull, dirigió una carta »al que escribe estas líneas, que entonces »había entrado en la Diputación, llamán»dole la atención sobre el estado de la ca»pilla y el peligro que corría.» Y la Diputación provincial entonces rehizo las baquetas quitadas o rotas, cerró las grietas, y recompuso el artesano» (3).

En 1865 la Reina cedió a la Nación las tres cuartas partes del Real Patrimonio, y por lo mismo, perteneciendo este edificio a él, quedaba en sus tres cuartos de la Nación. En la Real Orden de 12 de mayo de 1866 en la que se reseñan los bienes exceptuados de la cesión, no se lee la Real Capilla barcelonesa, y por lo mismo, procedía su venta para destinar los tres cuartos del precio al Estado y el cuarto restante a la Corona. Ante este peligro algunas corporaciones acudieron al Gobierno suplicando la excepción de la venta de tal joya artística, y por Real Orden de la Real Casa, de 10 de febrero de 1866, la Reina renuncia a favor del Estado el cuarto de su valor que le correspondía; y así queda el edificio por entero en manos del Estado, tomando posesión de ella el Gobernador Civil.

En 2 de junio de 1866 es declarado monumento nacional, y entregado a la custodia de la comisión de monumentos mediante escritura pública. Esta comisión tiene allí su museo provincial de antigüedades (4).

Hasta aquí la triste historia de la preciosa capilla de Santa Agueda de los tiempos posteriores a los mercedarios; pero la consideraría incompleta si no le añadiera algunos pormenores que del tiempo del semiabandono me dió el bondadoso actual conserje, quien entró a ocupar la habitación de ella en 1869. Me dijo: «En el templo hubo el taller de es»cultura de los hermanos Vallmitjana. »Esta pieza daba lástima pues le faltaba »el enladrillado, los ventanales estaban »tabicados. La sala de tras del ábside y »las contiguas habitaciones las ocupaba »un hombre llamado el *colomista,* quien »tenía en dicha sala palomos, defendido »su ventanal por una tela metálica, ó en»rejado de alambre. Los chinches, pará»sito inseparable de los palomos, contá»banse allí por millones. Cuando se enla»drilló el templo se hallaron bajo de él, y »dejaron allí, muchos cadáveres» (5). Aun hoy sobre la puerta que de la habitación da a la plaza del Rey se lee mutilado el rótulo del periódico que allí se imprimía, que dice así... *Constitucional.* ¡Cuánta destrucción de joyas artísticas y atraso no ha traído la Revolución! ¡Y un partido, cuyo periódico lleva por título *Progreso,* clama por la repetición de los incendios! Este es su progreso.

(1) *Butlletí del Centre Excursionista.* Año XIII, o sea 1903, pág. 167.

(2) D. Antonio Elías de Molins. Memoria inédita.

(3) Lugar citado.

(4) Citada memoria inédita de D. Antonio Elías de Molins.

(5) D. José Cantarell y su esposa. Barcelona marzo de 1907.

«En la actualidad la Orden tiene con»ventos en Roma, Madrid, Barcelona, »Palma de Mallorca, Lérida, Herencia, »El Ferrol, Borjas de Urgel, San Ramón »del Portell, Sarriá *(Lugo)*, San Juan de »Poyo, Nuestra Señora del Olivar *(Teruel)* »y en las Republicas americanas...» (1).

Josep M.a Rodriguez Pbre.

Restaurador moderno de la Orden.

ARTÍCULO OCTAVO

NUESTRA SEÑORA DEL BUENSUCESO, DE FRAILES SERVITAS

En su propio lugar, o sea en el artículo 9.° del capítulo X de este libro, dejé ampliamente explicada la fuga y salvamento de los frailes de esta casa durante la aciaga noche del 25 de julio de 1835. Cada religioso echó a correr por donde pudo; y después del encierro en los fuertes, se refugió en donde el Señor le dió a entender. Mas la revolución bramaba por todos lados; había como embriagado a nuestros pasados, y no dejaba en paz ni en sus casas a los frailes. Estimados a par de bestias dañinas sufrían persecución en todos los rincones donde se ocultaban. Así se explican las siguientes palabras del entonces joven Joaquín Armengol, hermano de un fraile: «Viéndonos perse»guidos por todas partes, ya con insultos, »ya con pedradas, ya de otros modos, y »esto todos los días y en todas partes; yo, »junto con el Padre Salás, el Padre Ta»pias, el Padre Bofill, el Padre Antonio »Ros, y dos más nos fuimos á las filas »carlistas; pero, repito, forzados por los »desafueros de los liberales» (2).

Del convento servita, como de los demás, se permitió a los frailes después del incendio sacar los objetos del uso particular. Así se explica la solicitud, que original leí, por la que en 27 de julio Segismundo Samaranch, autorizado por el Padre Mariano Tacies, pide al Ayuntamiento permiso para incorporarse de los efectos de la celda de este fraile, y de los ornamentos sagrados que el mismo religioso tenía en la sacristía (3).

Por oficio de 30 de julio, del que ya arriba dí cuenta, la Comisión del Ayuntamiento dijo al Gobernador militar que, tapiándose, como se tapiaron, algunos conventos abandonados, podía retirar las guardias militares de ellos, y entre éstos nombra el de servitas. De donde sabemos que en los primeros días el Buensuceso tuvo guardia, y que al terminar del mes fué tapiado. Desde entonces se puso bajo la vigilancia de los Alcaldes de barrio auxiliados de paisanos (4).

En 1835, y aun hoy, la iglesia del Buensuceso forma como dos, la primera para los fieles y la segunda para la Cofradía de los Dolores. Los dos documentos siguientes nos explicarán la suerte del templo y sobretodo de sus imágenes después de la exclaustración.

«La Real e Iltre. Cofradía de Nuestra »Señora de los Dolores, reconocida á los »grandes servicios que V. *(don José de »Bahy)* ha prestado á favor de la misma; »y siendo V. uno de los primeros que »con su infatigable zelo, y con inminente »peligro en las épocas azarosas de 1836 á »1838, procuró el restablecimiento del cul»to y devoción de la Virgen Nuestra Ma-

(1) R. D. Amadeo Pujol. *Real Santuario de la Merced... Barcelona. 1916.* Pág. 26.

(2) Relación en Barcelona a 20 de febrero de 1893.

(3) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.a—Expediente 129.

(4) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

»dre en la Iglesia de PP. Teatinos, y en la »apertura de la Iglesia del Buensuceso y »Capilla de la misma Nuestra adolorida »Madre, colocando en ella su Sagrada »Imagen, que se hallaba depositada en el »Convento de Religiosas de la Misericor- »dia; en sesión de 30 de Diciembre del »año último, ha tenido á bien nombrar »á V. Mayoral honorario, con asistencia »y voto; y colocándose después de los »Mayorales elegidos cada uno en su cla- »se.—Dios... Barcelona 2 de Enero de »1844.—El Presidente Salvador Andreu. »—Joaquín Martí Secrt.º—Sr. D.ⁿ José »de Bahy y de Ribot» (1).

También en el segundo documento figura el mismo respetable procurador causídico de Barcelona, al que mucho conocí y traté, don José de Bahy. Dice del modo siguiente:

«Real é Ilustre Cofradía de Nuestra Se- »ñora de los Dolores.—En el aciago día »de la quema de los conventos, deseosa »esta Cofradía de salvar las Imágenes y »algunos de los efectos q. ecsistian en la »Iglesia y Capilla de la adolorida Virgen, »los trasladó en el convento de Nuestra »Señora de Misericordia, y en la Casa de »Infantes Huérfanos; y ecsistiendo aun »en esta una Imagen grande del Señor »Crucificado; espera que V. S. se servirá »dar la orden oportuna para que sea de- »vuelta dicha Imagen á la Cofradía.— »Dios... Barcelona 20 de Febrero de 1847. »—José de Bahy y de Ribot.—Iltre. S.ºʳ »Gobernador de esta Diócesis.»

Al margen: «Barcelona 20 de Febrero »de 1847.—Devuélvase.—Valls Gob.ʳ» (2).

Los demás objetos del templo y de la casa seguirían la suerte que los de las otras que no sufrieron el incendio y el saqueo. Por esto aún hoy *(1911)* vemos este templo, salva la restauración que años atrás se hizo en la Capilla de los Dolores, del mismo modo que en 1835 hasta con sus retablos y pinturas.

Todo Barcelona conoce el muy venerado Crucifijo del baptisterio de la iglesia de Belén. Procede del Buensuceso. No sé si será el mismo cuya devolución por el postrer documento copiado reclamó el celoso señor Bahy. No falta quien me lo negó, diciendo que el de Belén en su convento no estaba en el templo. Es lo cierto que después del 1835 se encontraba allí, y procedía de esta casa. Cuando durante el pontificado del señor Obispo don Antonio Palau y Termens, se fundó la casa de Gracia de los Padres del Inmaculado Corazón de María, a la sazón faltos de recursos, el señor Obispo les dió un Crucifijo de Belén; y entonces para usarlo en el retablo mayor en los funerales se trajo a Belén aquel Crucifijo de los servitas, y en los días que no había funeral se guardaba en la sacristía. Después, por Semana Santa, se expuso a la pública veneración sobre dos cogines en el altar de Santa Gertrudis, mas como apareciera la mucha devoción que atraía, al año siguiente se dejó allí hasta Corpus. Mas tarde se colocó en la misma capilla en el pilar de la pila del agua bendita bajo un dosel, y finalmente por el mismo motivo de la mucha devoción se le puso en el lugar actual del baptisterio, donde la piedad de los fieles le llena de velas, flores y limosnas (3).

Luego del incendio de los conventos se puso guardia en ellos, tanto en los quemados como en los intactos. Muy luego, como dije ya, se tapiaron sus puertas retirándose las guardias. ¿Cuál fué la ulterior suerte del servita? En su templo existían tres entidades religiosas, a saber: la Comunidad servita, la Real e Iltre. Cofradía de los Dolores, y la Congregación del mismo título. La primera el 35 quedó disuelta: de la tercera ignoro la suerte: la segunda conservó su vida, y con no poca y laudable actividad.

Ya hemos visto arriba dónde y cómo en los primeros momentos procuró salvar sus

(1) Archivo de la Casa de Infantes huérfanos.
(2) Archivo de la Casa de Infantes huérfanos.

(3) Relación del empleado de Belén R. don Francisco Tella. Barcelona 7 de noviembre de 1897. Relación del Párroco de Belén D. Jaime Martí. Barcelona 8 de junio de 1901.

cosas. Muy luego trasladóse ella y sus objetos al templo teatino de esta ciudad, como nos lo dice el siguiente documento: «Junta de Enagenación de edificios y efectos »de conventos suprimidos de la provincia »de Barcelona.—En atención á que, segun »han expuesto VV. á esta Junta en recurso de 29 diciembre último, no hay ningún inconveniente por parte de las Autoridad civil y del señor Vicario General »de esta diócesis en que se les cediese un »local en uno de los conventos suprimidos para custodiar los efectos y enseres de esa Iltre. Cofradía, celebrar sus »sesiones y demás actos religiosos y presidir las juntas de varios Montepíos que »tienen á su cargo y se detallan en las »demás instancias que tienen presentadas; »esta Junta en sesión de 19 del actual ha »acordado conceder á VV. para los otros »*(dichos)* objetos la iglesia del suprimido »convento de San Cayetano, en la inteligencia de que esta cesión es interina y »sin perjuicio del ulterior destino, que el »Gobierno tenga á bien dar al expresado »edificio, bajo cuyo concepto se procederá á la entrega de la citada iglesia y »mediante el competente inventario duplicado de todos los efectos que haya en »ellas que firmado por VV. y el Secretario de la Junta conservará uno el mismo, »y el otro quedará en poder de VV. para »su resguardo y demás casos que puedan »ocurrir en lo sucesivo.—Dios... Barcelona 26 de enero de 1837.—El Presidente »Victoriano de Sainz.—Sres. Comisionados de la Iltre. Cofradía de Ntra. Sra. de »los Dolores».

Mientras la cofradía estaba en San Cayetano el cuerpo de Artillería ocupaba el templo del Buensuceso donde sin duda tendría depósito de sus objetos. Mas nuevamente la Cofradía acudió a ambas autoridades pidiendo permiso para celebrar sus funciones en la iglesia servita, y se le concedió según es de ver en el siguiente documento.

«Junta de Enagenación de edificios y »efectos de conventos suprimidos de la »provincia de Barcelona. = Toda vez que »la Autoridad civil y eclesiástica han »decidido esta solicitud de esa Cofradía »dirigida á obtener permiso para celebrar »las pías funciones de su instituto, en la «iglesia que fué de Servitas, y atendiendo »que la Cofradía está ya de acuerdo con »el Jefe del cuerpo de Artillería que es el »que está en el día encargado de la referida iglesia, la Junta no tiene por su »parte inconveniente en que se verifique »como la Cofradía solicita.—La Junta »devuelve á la Cofradía los documentos »originales que acompañaron su oficio, y »espera que se servirá poner en su poder »las llaves de la iglesia de PP. Teatinos »que le concediera al propio efecto.— »Dios... Barcelona 6 de julio de 1838.— »Ramón Miguel de Pazos.—Sor. Director »de la Cofradía de Nuestra Sra. de los »Dolores» (1).

Pretendió la Real e Iltre. Cofradía ser dueña del templo servita, pero el Vicario General, Obispo auxiliar de esta diócesis, Doctor don Ricardo Cortés, por decreto de 1.° de febrero de 1905 declara que el Obispo de Barcelona «está en plena posesión de la iglesia del Buensuceso, capilla de los Dolores y casa aneja para »habitación del capellán custodio». Y efectivamente el Prelado diocesano ha puesto allí siempre este capellán custodio, el cual ocupa las habitaciones de sobre el presbiterio y tras del templo.

En 1904 trataron los servitas de Roma, instados por algunos devotos de aquí, de repoblar este templo y casa del custodio, y enviaron un religioso suyo, de nación belga, pero hábil en el idioma castellano. Este trató con el señor Obispo y con la Cofradía, pero «los terceros» (me dijo un señor enterado; creo debió decir la Cofradía) pusiéronle tales condiciones que el religioso creyó deberlas repudiar. Tal

(1) Este documento y el anterior proceden de las copias de ellos producidas por la Cofradía en una reclamación que sobre la propiedad del templo dirigió al Cardenal Obispo de Barcelona en 13 de enero de 1908, que obra en la Curia del obispado.

era la de que debía en la casa continuar el mismo portero de entonces, hombre casado, viviendo allí con su mujer y con su hija, elegante moza.

En 15 de abril de 1906, por concesión del señor Obispo, se instaló en las habitaciones del custodio una Comunidad mercedaria a cuyo cargo corre el templo, conservando la Cofradía las salas de ella y sus dependencias

Respecto del convento, o habitación, en el *Diario de Barcelona* del 9 de mayo de 1838 la «Junta de enagenación de edi»ficios y efectos de conventos suprimidos »de la provincia de Barcelona», con fecha del día anterior, anuncia para el 16 la subasta del arriendo del convento (1). Ignoro si realmente se alquiló o arrendó; mas durante toda mi ya no corta vida he visto aquel edificio convertido en cuartel de infantería, y albergando un batallón de dicha arma. De noviembre de 1848 son unos planos de este edificio guardados en el archivo de la Comandancia de Ingenieros militares de esta plaza; de lo que parece prudente deducir que entonces el convento era ya cuartel.

Vivía en la plaza del Buensuceso un carpintero que trabajaba para el mismo cenobio. De él se dijo que al ver huidos a los frailes, se había entrado en el archivo de la casa, que estaba en la sacristía, y que allí había robado el dinero. Tanto corrió la noticia que la autoridad, ignoro cual, le interrogó sobre este asunto. Contestó el operario que podía aquella registrar su casa, y se convencería de que no los tenía. A los pocos días, alegando como causa los insultos y hasta pedradas, que, según dijo, por frailuno recibía, se fué a América. Ausentado él, un su cuñado de oficio zapatero puso un almacén de maderas (2). Así me lo refirió un vecino, hombre empero de la plebe y sin instrucción.

(1) Pág. 1030.

(2) Noticias del hermano de un fraile de esta casa y vecino del convento don Joaquín Armengol. Barcelona 20 de febrero de 1893.

En el Archivo de Hacienda de esta provincia he registrado el *Libro del gasto* de este convento, y aun vi otros tres volúmenes manuscritos de esta casa: quizá hay allí algún otro.

Los objetos del uso profano que no estaban destinados en particular al de algún fraile, o que no fueron retirados por él, la Amortización los vendió en pública subasta, y por ellos obtuvo el precio total de 2,829 reales. Vendiólos el corredor Pablo Lletjós. Y el célebre Miarons por venta de varios efectos de la torre de San Pablo entregó 1,107 reales 30 ms. (3).

De la biblioteca de esta casa 4,102 volúmenes pasaron en 1835 a reunirse con el conjunto de los libros de los demás conventos, que después han formado el grande y primer núcleo de la provincial universitaria (4).

La Amortización antes de pasar a la venta de las fincas de los conventos, y mientras esta no se dispuso por Madrid, arrendaba, como tengo dicho, las fincas, o vendía sus productos. Leo en uno de sus asientos de este tiempo: «Juan Ro»meu.—Por productos de la venta de 67 »encinas, 44 robles, los arbustos y ramaje »de un pedazo de tierra dicho del Brasol »del Prat y Torrentera dels Molins, y »10,000 pinos del Bosque llamado de S. »Pau, de pertenencia de este convento *(de los servitas de Barcelona)* 14,000 «reales» iguales a 700 duros (5).

Las propiedades de este convento, de las que alcancé noticia, reseñé en mi obra anterior; mas no la obtuve de la enajenación de todas las reseñadas.

❃ Dije allí que eran del cenobio «en »la calle de Ramalleras las cuatro prime»ras casas bajas, adheridas al convento, »marcadas hoy *(1901)* con los números

(3) Archivo de Hacienda.—Legajo citado.—Cuaderno 47.

(4) Pí y Arimón. Obra citada, tomo II, página 215.

(5) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Legajo citado.—Cuaderno n.° 47.

»2, 4, 6 y 8, las cuales no llegan á más »altura que á la de la techumbre de un »primer alto».

❋ «La casa siguiente á las cuatro di»chas, ó sea la del actual número 10, casa »ya en 1835 de cuatro pisos altos. Con»serva aún hoy la puerta excusada, bien »que siempre cerrada y con la madera »carcomida, que da al pasillo, que condu»cía á los comunes del convento, y servía »para la extracción de las letrinas». Por más que revolví los protocolos del notario de Hacienda de aquellos años de la primera desamortización, no dí con la venta de estas cinco precedentes casas, aunque no se puede dudar de que pasaron por la venta, por el Estado, y esto quizá en posteriores fechas.

❋ La casa de la plaza del Buensuceso en 1848 marcada de número 14, ahora de 2, esquina á la calle de las Sitjas, en la que tiene hoy el número 1, la compró al Estado por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 6 de junio de 1848, don José Salvador, de Madrid, mediante la cesión que del remate le hizo otro señor. La cabida de la casa era de 4,888 palmos cuadrados, y además le acompañaba una *androna* y contaba con dos pisos altos. Lindaba a E. con la nombrada calle; a N. con la casa entonces marcada de número 1 de la misma calle, hoy número 3; a O. con el convento mediante la nombrada androna, y a S. con la plaza del Buensuceso. El precio fué de 900,000 reales, equivalentes a 45,000 duros. En Madrid a 17 de mayo de 1848 pagó el quinto, o sea 9,000 duros con títulos del 4. De estos no hallo noticias de su cotización en la *Gaceta* de aquellos días, y por lo mismo no puedo valuar el desembolso hecho por el comprador.

Este lugar me pide una rectificación de una noticia escrita en mi primera obra *Las Casas de Religiosos* (1). Al describir allí los bienes del presente convento reseñé de número 3.º «la casa de la plaza del »Buensuceso en 1848 marcada de número »14, ahora de 2, esquina á la calle de las »Sitjas, en la que tenía y tiene el núme»ro 1...» Este postrer concepto está equivocado, pues la dicha casa, si hoy tiene en la calle de las Sitjas el número 1, en 1835 en ella carecía de número. La número 1 de la mentada calle era casa distinta, y así la serie de casas que allí poseía el cenobio contaba una más de las en mi dicha obra reseñadas. A la casa de la esquina, pues, sin número en 1835 en la calle de las Sitjas se refiere esta escritura de 6 de junio de 1848.

❋ Por escritura ante Clavillart de 25 de julio de 1847, don Antonio Bosch, de Barcelona, cedió a don Eusebio Coronas, del Comercio de Barcelona, el remate de la casa entonces de número 1 de la calle de las Sitjas y cuyo precio era de 146,100 reales, iguales a 7,305 duros.

❋ Don Jaime Sala y Font, de Barcelona, mediante cesión que del remate le hizo don Antonio Vidal, de Barcelona también, compró al Estado la casa en 1845 de número 2 de la calle de las Sitjas «junto con el Cubierto contiguo á la Sala»Capitular, que ocupa actualmente *(1845)* »la Cofradía de los Dolores, cuya casa »consta de dos altos, y tiene de sitio junto »con dicho cubierto 4,370 palmos cuadra»dos catalanes: linda á Oriente con dicha »calle de las Sitjas; á Mediodía con la »casa de número 1, (de entonces) propia »del mismo suprimido convento y parte »con la Sala Capitular...; á Cierzo con la »casa de don Pablo Vilar; y á Poniente »con el propio exconvento é iglesia.» El precio fué de 280,000 reales, iguales á 14,000 duros, de los que Sala en Barcelona, a los 12 de febrero de 1842, pagó el quinto con títulos del 5 por ciento. El quinto montaba 2,800 duros, de los que por razón de que los títulos del 5 a la sazón se cotizaban de 32 a 33 por ciento, importaron al comprador el desembolso de solos unos 920 duros. La compra la autorizó Clavillart en Barcelona a los 10 de septiembre de 1845

Mas el comprador don Jaime Sala y Font por escritura ante Clavillart de 13

(1) Tomo II, pág. 167.

de marzo de 1846 cedió esta casa a favor del ya nombrado don Eusebio Coronas, quien así quedó en posesión de las casas números 1 y 2, números de aquellos años.

❋ Ignoro la venta de la casa número en 1836 «3 primero» de la misma calle de las Sitjas, la que junto con la «3 segundo» opino seguirían a la de número 2, colocadas a su N. En el *Diario de Barcelona* se anuncia en dicho año 1836 las subastas de ellas. Estos anuncios nos certifican de que la señalada de número 3 primero medía entre lo edificado y el jardín 6,080 $^{11}/_{12}$ palmos cuadrados; y la de número 3 segundo en edificio y jardín 9,275 palmos cuadrados (1). Por otro anuncio inserto en el mismo *Diario*, número del 12 de febrero de 1837, sabemos que la primera se remató por 100,000 reales.

❋ Tampoco logré ver la venta de la casa en 1836 marcada de número 4, pero sí el anuncio de su subasta, y opino que seguiría en la nombrada calle a la número 3 segundo. Su cabida medía entre edificio y jardín 3,081 palmos (2).

Las reedificaciones que en modernos tiempos se han hecho en estos solares impiden señalar la correspondencia entre los números antiguos y los actuales y aun otras individualizaciones.

❋ Por escritura ante Clavillart de 24 de enero de 1842, mediante cesión que del remate le hizo don Antonio Rovira, don Agustín Trilla compró al Estado la casa entonces de número 12 de la misma calle de las Sitjas, pero situada en su cara oriental, o sea en la opuesta al convento, por el precio de 163,700 reales, equivalentes a 8,185 duros. De estos en Barcelona a 15 del mismo enero de 1842 pagó el quinto con títulos del 5 por ciento, los cuales se cotizaban del 33 $^1/_2$ al 34, y de consiguiente redujeron el quinto, o sea los 1,637 duros, a unos 550 duros.

❋ Por escritura ante Clavillart de 13 de octubre de 1840, don Antonio Xuriguer, de Barcelona, compra al Estado una casa con piso bajo y cuatro altos, de superficie de 5,459 $^2/_{12}$ palmos cuadrados, sita en la calle del Buensuceso número 16 de entonces, por el precio de 450,000 reales, equivalentes a 22,500 duros. De estos en Barcelona a 5 de septiembre de 1837 pagó el quinto o sea 4,500 duros, con títulos del 5, y como a la sazón estos se compraban alrededor del 20 el quinto, o sea 4,500 duros, tornáronse unos 900. Esta casa lindaba a E. con don Carlos Faral; a S. con la mentada calle, a O. con otro particular, y a N. «con la otra casa llamada »de la capilla de S. Juan.»

❋ Pertenecía a este convento la casa en 1844 señalada de número 23 en la calle de la Canuda, la que constaba de piso bajo y dos altos, de cabida 5,527 palmos cuadrados, que lindaba a E. parte con la calle de Vertrallans, a S. parte con la mentada de la Canuda, y a O. y N. con el Señor de Magarola. Compróla don Antonio Vidal, mas en 21 de junio de 1844, ante Clavillart, Vidal por escritura pública de reconocimiento y agnición de buena fé, la traspasa a doña Teresa Quiroga, a cuyo favor se otorga por el Estado esta mentada escritura.

❋ Este convento poseía la heredad denominada *Torre de San Pablo de Riusech,* situada en el término de Sabadell, compuesta de casa de labranza y 229 cuarteras de tierra, medida de Tarrasa; parte de ellas campo, parte viña, parte bosque, parte yermo, y parte dada a censo. Por escritura ante Clavillart, en Barcelona a 18 de diciembre de 1845, el Estado la vendió al por estos tratos aquí ya conocido don Rafael Sabadell, de Barcelona, por el precio de 2.000,000 de reales, iguales a 100,000 duros; de los que en Barcelona a 1 de septiembre de 1845 pagó el quinto con títulos del 5 interior y exterior y del 4. El quinto montaba 20,000 duros, pero como los títulos del 5 interior

(1) Anuncio de la *Comisión principal de arbitrios de Amortización* de 9 de diciembre de 1836. *Diario de Barcelona* del 11 de diciembre de 1836. —Por lo que toca a la segunda casa *Diario* del 21 de septiembre de 1836.

(2) Anuncio de la subasta en el *Diario de Barcelona* del 28 de septiembre de 1836.

se cotizaban a 22 $^3/_4$, los del exterior lo ignoro, y los del 4 a 20, la cantidad dicha quedaría reducida a una pequeña parte.

❅ El *Manso Esteve* sito en Montmeló componíase de casa de labranza y cuatro porciones de tierra. La primera unida a la casa, de 13 mojadas de bosque y 17 y pico de cultivo. La segunda «de la parte »de mediodía de la casa, atravesada por »el camino que va de la citada casa al »pueblo» abarcaba 6 mojadas de bosque y 2 de viña. La tercera sumaba 2 mojadas de cultivo en el Poniente del pueblo. Y la cuarta situada al Oriente abrazaba 1 cuartera y pico de cultivo y otra de yermo. Compróla al Estado por ante Clavillart en Barcelona a 8 de noviembre de 1845 don Miguel Grau Bassas, mediante la cesión del remate que le hizo don Gaspar Cusachs, de Mataró. El precio fué 692,000 reales, o sea 34,600 duros: de los que en Barcelona a 26 de mayo de 1841 pagó el primer quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento.

❅ Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a 25 de febrero de 1842, don Melchor Planas y Crehuet, mediante cesión que del remate le hizo don Marcial Grau, compra al Estado «Una »casa sita en la calle Mayor del Pueblo »de Castell de Fels, que fué de pertenen»cias de los ex PP. Servitas de esta Ciu»dad, lindante á Oriente con honores de »don Melchor Planas... y á Cierzo con »dicha calle Mayor»; por el precio de 50,900 reales, equivalentes a 2,545 duros. Paga el precio en Barcelona a 23 de noviembre de 1841, con títulos del 5, del 4, de la deuda sin interés y vales no consolidados. Se le abona el 15 por ciento sobre 23,753 r. 11 m.^{s} «que adelanta en »deuda consolidada.» Este abono importa 3,563 reales, o sea 178 duros 3 reales. Mediante esta rebaja los 2,545 duros del precio quedan en 2,369 duros; y mediante el pago con títulos queda en pequeña cantidad, por más que los títulos de la deuda sin interés no se estimaban en estos casos más que por la mitad de su valor nominal.

❅ Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a los 21 de marzo de 1842, don Francisco Tarascó y Castañ, de Barcelona, compra al Estado «Una »pieza de tierra llamada «*den Molí,* com»puesta de siete y media mojadas de tie»rra cultiva y dos mojadas de arenal: »Otra pieza de tierra llamada la *Platja,* »de cabida tres cuartas de mojada de »tierra campa... Y otra id. llamada la *Tor»dera*, de tenida diez y nueve mojadas de »tierra cultiva parte campa y viña... y »de veinte y una mojadas de arenal», todas de los servitas de Barcelona.

El precio fué:

De la primera.	30,100 r.	=	1,505 duros.
De la segunda.	5,000 r.	=	250 »
De la tercera..	59,000 r.	=	2,950 »
	94,100 r.	=	4,705 duros.

De esta suma, en Barcelona a 30 de octubre de 1841, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto es 941 duros: pero como entonces en la bolsa de Madrid del 30 de octubre del 1841 los títulos del 5 se cotizaban de 26 $^3/_4$ a 28, y en aquellos días los del 4 a 19, resulta que los 941 duros se pagarían con desembolsar unos 240 duros.

❅ Por escritura ante el mentado Clavillart, en Barcelona a 13 de febrero de 1842, don José Vilardaga, de Barcelona, compra al Estado la pieza de tierra llamada *Cuadrell de la Vila*, de una cuarta aproximadamente de tierra de pan llevar de buena calidad, sita en Gavá, por el precio de 30,000 reales, equivalentes a 1,500 duros: los que pagó en Barcelona a 24 de noviembre de 1841. Se le abonó el 15 por ciento de los 14,000 reales que adelantó, y por lo mismo se le abonan 2,100 reales, iguales a 105 duros. Así los 1,500 duros quedan 1,395 duros. En aquellos días los títulos del 5 estaban al rededor del 36, los del 4 al del 22, y los de la Deuda sin interés a 6; pues pagó con títulos de estas tres clases; y por lo mismo el desembolso del pago debió de ser muy corto por más que los títulos de la

deuda sin interés se contasen por la mitad de su valor nominal.

❁ Por ante el mismo Clavillart, en Barcelona a los 26 de febrero de 1842, don Francisco Riera, mediante cesión que del remate le hizo don José Bernabé, compra al Estado la pieza llamada *las Blancas,* de unas 3 cuarteras de pan llevar, sita en Gavá, y propia de los servítas barceloneses. El precio fué 23,000 reales, o sea 1,150 duros; de los que en Barcelona a los 25 de noviembre de 1841 pagó el quinto, o sea 230 duros con títulos del 5. Como en aquellos días éstos se compraban al rededor de 36 por ciento, el pago del precio costaría unos 90 duros.

❁ Por ante Clavillart, en Barcelona a 1 de marzo de 1842, don Lorenzo Bou compra al Estado la pieza sita en Gavá, de unas 6 mojados de viña, de los mentados servitas. El precio fué 66,600 reales, o sea 3,330 duros. El comprador pagó el total en Barcelona a 12 de noviembre de 1841, abonándosele el 15 por ciento sobre 31,080 reales que adelanta, abono que monta 4,662 reales, o sea 233 duros. Así los 3,330 duros quedan en 3,097 duros; y como paga con títulos del 5 y de la Deuda sin interés el precio quedaría muy mermado, por más que los títulos de la Deuda sin interés sólo se estimasen por la mitad de su valor nominal.

❁ Por escritura ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a 21 de marzo de 1842, don Fernando Moragas, mediante cesión que del remate le hacen don José Nolla y don José Bernabé, compra al Estado dos piezas de tierra, una de ellas llamada *La Roca* de 1 mojada; y la otra *Las Feixas llargas*, de 1 cuartera y pico; procedentes de los mismos servitas de Barcelona. El precio de la

Roca fué. . .	20,600 rs. = 1,030 ds.
Y el de las Feixas	29,000 rs. = 1,450 »
	49,600 rs. = 2,480 ds.

Pagó el quinto de esta suma en Barcelona a 14 de diciembre de 1841 con títulos del 5. En aquellos días estos títulos se cotizaban del 32 al 36 por ciento aproximadamente; así los 496 duros del quinto quedarían en unos 180 duros.

❁ Por ante Clavillart, en Barcelona a 30 de abril de 1844, don José Bernabé compra al Estado la pieza llamada *Cuadrell de la Post,* sita en Gavá, de los mismos servitas, de 1 cuartera y pico de tierra de pan llevar; por el precio de 13,000 reales, o sea 650 duros; de los que en Barcelona, a los 6 de diciembre de 1841, pagó el quinto con títulos del 5, del 4, y documentos de intereses del 4.

❁ Por ante Clavillart, en Barcelona a los 7 de diciembre de 1845, don Francisco Nogués compra al Estado la pieza de los servitas de Barcelona, sita en Gavá, llamada *Vinya Xica,* de extensión de media mojada; por el precio de 8,100 reales, iguales a 405 duros; de los que en Barcelona, a 25 de enero de 1842, pagó el quinto con títulos del 5 por ciento.

❁ Por prolijo, y hasta imposible, trabajo omití registrar las escrituras de redención de censos y censales de los conventos; sin embargo me vino ante los ojos la pasada ante Clavillart en Barcelona a 1 de febrero de 1849, por la que doña Dorotea Plaza redimió al Estado un censo o censal de esta casa, cuya pensión subía a 214 libras, iguales a 114 duros 0'66 pesetas, no a 314 libras como por error de imprenta se dijo en mi primera obra.

RECTIFICACIÓN.—Escribí también en mi primera obra *Las Casas de Religiosos*, que los Servitas tenían Vicario General de España. No tenían ni General ni Vicario General en España, dependiendo directamente del de Roma.

ARTÍCULO NOVENO

SAN AGUSTÍN

Al terminar del artículo 7.° del capítulo X de este libro indiqué que el incendio en San Agustín duró por muchos días. Que al otro de la noche nefasta el templo

parecía un inmenso horno nos lo dijo allí un anciano testigo de vista. He aquí noticia del día 28. «Cuando el día 28 por »la mañana me levanté de la cama, es»cribe don José Antonio Llobet y Vallllo»sera, que había estado enfermo, pasé »á examinar como estaba el fuego del »convento de San Agustín por lo que me »interesaba y observé que el archivo es»taba espuesto á quemarse no pudiendo »casi sufrir el calor que salía del apo»sento...» (1) Del acta de la sesión del Ayuntamiento del 1 de agosto copié arriba: «Ha entrado el señor Delegado de »Policía, y ha espuesto que el fuego había »aparecido otra vez en el convento de »San Agustín, y que este incidente podía »trastornar el orden, en cuya virtud se »ha dispuesto que pase el arquitecto don »José Mas á apagar el fuego con los bom»beros, dando comisión al efecto al Sor. »Don Rafael Valldejuli...» (2) También el General Pastors con oficio del mismo 1 de agosto dice al Ayuntamiento que el fuego de San Agustín vuelve a tomar cuerpo rápidamente (3). Y ¿cómo se explica que después de seis días del incendio el fuego se reproduzca? ¿Será que lo pusieran los mismos que debían evitarlo, es decir los de la guardia de urbanos? Lo ignoro. Persona sensata me añadió que el fuego duró allí quince días.

Y no se me tache de calumniador por razón de la pregunta que aquí escribo sobre si los autores del nuevo incendio eran los mismos guardadores, pues de ellos se me dijo: «En este convento había »nacionales para guardarlo durante los »dichos 15 días del fuego; pero lo que »ellos hacían era robarlo todo» (4). Y otro anciano me añadió: «Era vecino mío un »individuo del Batallón de Don Mariano »Borrell, al cual indivíduo desde el incen»dio de los conventos se le vió cambiar »de fortuna. Antes era simple jornalero »tejedor, de tal modo que con harta pena »pagaba el alquiler de su piso; después »del incendio puso tienda de ropas. Sin »duda hizo su fortuna guardando la puer»ta de San Agustín, donde estuvo de »guardia» (5). Así, pues, si los guardadores o custodios del convento lo saqueaban ¿pecará de temerario quien los crea capaces de incendiarlo?

Y en achaque de robarlo no andaban solos. «Después del incendio se prohibió »robar los objetos de los conventos. Hubo »hombre que para eludir esta prohibición »se entraba en el convento, allí se vestía »cuatro, o cinco camisas y unos cuantos »pares de medias, y luego con las manos »vacías salía» (6).

De un viejo revolucionario de toda su vida proceden las siguientes líneas en defensa de su ideal. «Aquella revolución se »hizo sin el menor desmán, pues el pueblo »á lo más lo que cometió fueron robos de »los objetos de los conventos. Al otro día »del incendio la autoridad puso guardias »en los conventos, y repito que el pueblo »se limitó á apoderarse de los objetos de »los mismos edificios.»

Extinguido ya el voraz elemento, se tapiarían como en los otros conventos incendiados las puertas; pero muy pronto, como hemos visto también en algunos, se pensó en instalar en su templo una parroquia. Mas si tal proyecto pudo obtener pronta y fácil realización donde las llamas no habían penetrado como por ejemplo en los Trinitarios calzados y San Pablo, presentaba gran dificultad donde, como en San Agustín, el templo había sufrido horrible incendio, incendio que no dejó más que los muros y algunos retablos laterales. Así fué que creada en

(1) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.ª—Expediente 129. Memorial dirigido por Llobet al Ayuntamiento.

(2) Archivo municipal. *Acuerdos. Segundo semestre. 1835*. Fol. 584.

(3) Expediente 129, citado.

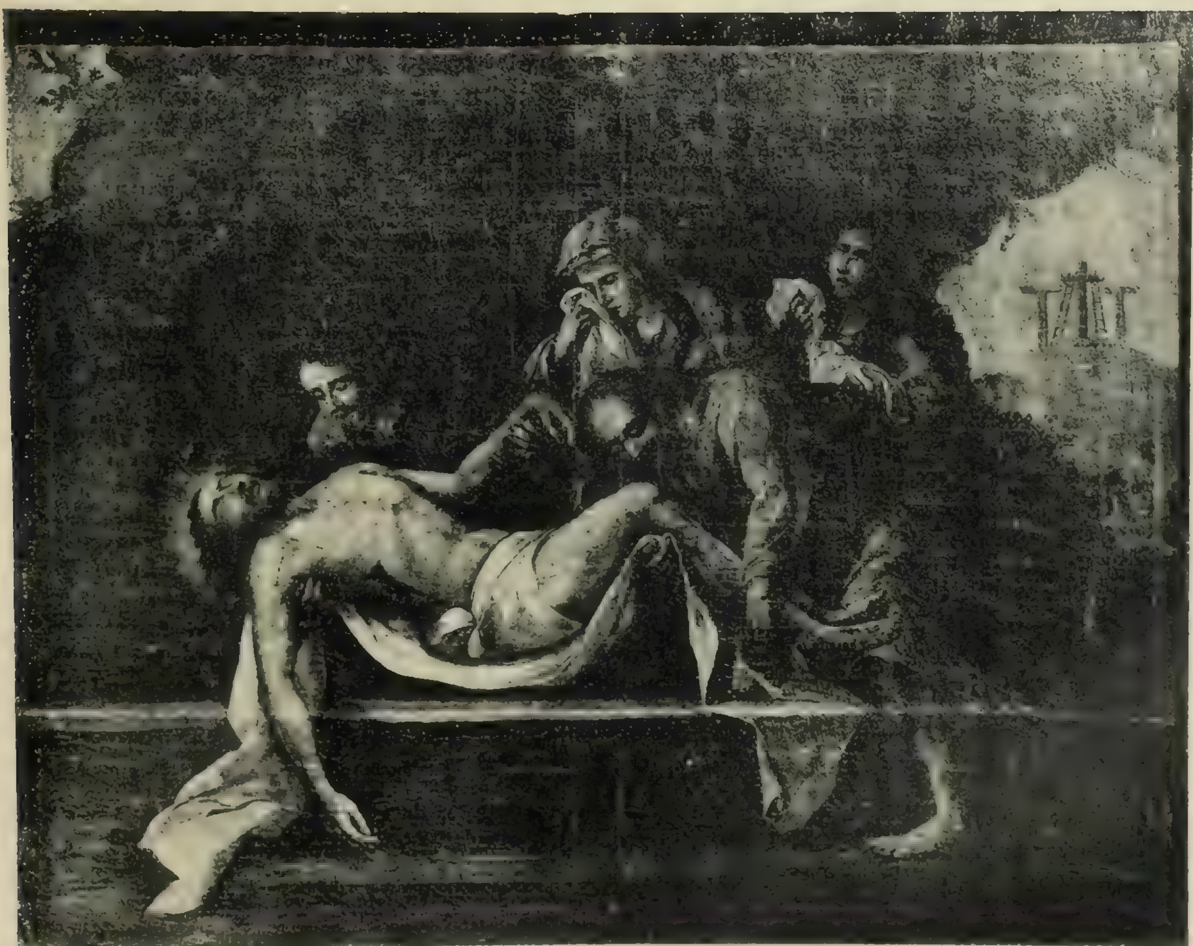
(4) Relación de D. Pedro Subiranas. Barcelona 26 de enero de 1883.

(5) Relación de D. Eduardo Reixach. Barcelona, noviembre de 1884.

(6) Relación del P. Joaquín Carles. Barcelona 19 de abril de 1880.



Cartuja de Montalegre. — Losa del canónigo Coll. — 1913



Capuchinos de Villanueva. — Un lienzo de su templo. — 1912

(Fotografía del autor).

el papel la parroquia de San Agustín, estuvo instalada interinamente, y durante la recomposición de la iglesia, en la del Pino. Inauguróse la nueva parroquia en su templo el día de San Agustín de 1839, creada por el Vicario General y el municipio; pero la cesión por parte del Estado del templo y casa rectoral se efectuó por ante el notario Clavillart en Barcelona a los 5 de septiembre de 1842.

Las llamas agrietaron la techumbre y sufrieron no poco los arcos de piedra transversales y torales, por cuya razón al restaurar el templo, se pasó por bajo de ellos otros de ladrillos que sostuvieran a aquéllos. Colocóse como retablo mayor el de San Francisco de Asís del convento de este mismo nombre, hoy existente en la testera occidental del crucero; el cual retablo con medir largas proporciones allí parecía, y aún parece en el crucero, pequeño. El fondo del ábside para acompañar al retablo pintóse simulando un gran dosel (1). Los más de los retablos de las capillas laterales no ardieron, y así pudieron quedar para la parroquia. Las cenizas de los retablos que ardieron fueron vendidas por el Estado a un don Luis Roylllet por 100 reales, (2) al cual encontramos comprando las de otros conventos.

Las demás parroquias instaladas en conventos se abrieron en los postreros días de septiembre de 1835, pero la de San Agustín el día del Santo de 1839, como apunté ya. Y abrió entonces y rigió como ecónomo don Matías Sanz, gran predicador, de opiniones cristinas, después canónigo (3).

Paulatinamente se fué restaurando. Construyéronse las actuales celosías del triforio, en sustitución de las quemadas, éstas muy parecidas a las de Belén.

Cuando en 1855 se celebraron las solemnes fiestas de la declaración dogmática de la Purísima Concepción, se quitó del presbiterio el retablo de San Francisco, se construyó el alto pedestal de albañilería que rodea a aquél, se levantó sobre éste la grande y majestuosa columnata corintia y sobre de ella la concha o cuarto de esfera que cubre el fondo, y se pintó por don Claudio Lorenzale esta concha con la hermosa Inmaculada, que aún hoy allí se venera. Pero toda la obra, excepción hecha sólo de la indicada pintura de la concha, se dejó blanca o encalada. El actual adorno, templete, gradas y demás, data de 1883, en cuyo mes de agosto se inauguró.

Hoy el templo continúa parroquia con la casa rectoral adherida a su lado O.; pero aquél en marzo de 1873 durante la república «fué profanado por grupos »armados cerrándose al culto por bre»vísimo tiempo» (4).

Después de 1835 en la primera capilla, o sea la de junto la puerta del lado de la Epístola, se puso una Santa Teresa procedente del convento de Carmelitas descalzos, la que hoy continúa allí, y por retablo un fragmento del monumento de los franciscos (5).

La segunda capilla, que antes tuvo en un retablo plateresco un crucifijo, hoy cobija un Cristo en la flagelación.

En la tercera capilla, y en el mismo retablo de hoy, se veneraba en tiempo de los frailes a San José como actualmente, bien que la imagen ha sido modernamente cambiada. Brillan en este retablo por su excelente valor artístico un San Joaquín y una Santa Ana, que en él ocupan lugares laterales. La imagen de San José del tiempo de los Agustinos fué dada a la parroquia de este titular o de Santa Mónica (6).

La cuarta capilla, que en tiempos de

(1) Relación del Obrero de esta parroquia arquitecto D. Juan Martorell y Monteis. Barcelona 8 de octubre de 1901.

(2) Archivo de Hacienda de Barcelona.—Legajo «*1835.—Monasterios y Conventos*».—Cuaderno n.° 8.

(3) Relación del anciano feligrés D. Domingo Talarn. Barcelona 9 de octubre de 1901.

(4) D. Miguel González Sugrañes. *La república en Barcelona... Barcelona, 1896*, pág. 131.

(5) Relación citada de D. Juan Martorell.

(6) Relación citada de D. Juan Martorell.

los frailes cobijaba la pequeña estatua de la Virgen de los Desamparados, puesta ahora en el altarcito del machón que media entre el presbiterio y la puerta del Santísimo, cobija hoy la Virgen del Rosario; pero el retablo es el mismo de 1835.

La quinta capilla, dedicada hoy a la Purísima Concepción, lo estaba en aquel año a San Miguel. Su retablo hallábase ha poco en parte instalado en la iglesia de Santa Madrona la vieja, pero como en la semana última de julio de 1909 toda esta pequeña iglesia ardió, supongo que también perecería entre las llamas aquel retablo. He leído un certificado librado por el Vicario General de esta diócesis en 17 de febrero de 1848 en el que se declara que, constando como consta por una información de testigos la identidad de la cabeza de San Honorato de que se trata con la que se veneraba en San Agustín, se le pueda colocar en una nueva urna, cerrarla y exponerla a la pública veneración. Añade que esta insigne reliquia pertenecía al gremio de panaderos; que algunos días después del incendio de 1835 fué hallada entre las ruinas separados los cristales y rotos los sellos. Levantóla de tan indigno lugar el agremiado Olegario Ponsa, y la puso en el Pino, de donde pasó a la vivienda del padre del Secretario de Cámara don Narciso Corominas, pbro.; y aquí se custodió hasta el día del decreto que contiene y reproduce el certificado. El gremio tenía su asiento en la capilla de San Miguel, y allí el 1835 estaría esta insigne reliquia.

Del retablo y preciosa imagen del crucero de este lado escribí lo bastante en mi obra anterior. El incendio devoró a ambos, y en su lugar se colocó, como dije arriba, un retablo de San Francisco de Asís que cobija un San Antonio de Padua.

La actual capilla de la Soledad, en 1835 según parece aun sin terminar, al habilitar la iglesia para parroquia se convirtió en sacristía; mas años adelante, restaurada la antigua, se puso en esta capilla la imagen de la Soledad. Esta procedía de Roma, y enviada a fines del siglo XVIII o principios del XIX a un religioso de esta casa, colocóla el convento en la pieza de las sepulturas, de donde en los días de la revolución pasó a la casa de un fabricante de fideos de la calle del Hospital, de nombre Planas, quien religiosamente la guardó.

Pasemos al lado del Evangelio comenzando por la capilla contigua a la puerta principal, cuyo destino en 1835 ignoro, hoy es paso al baptisterio.

La segunda capilla contiene el mismo retablo del tiempo de los frailes, y los dos mismos preciosos lienzos de los muros laterales. La imagen ha sido cambiada, pues en lugar de San Nicolás de Tolentino tiene la Virgen de la Buenanueva, llevada allá por la piedad de los señores Capella, que la salvaron del convento de Trinitarios descalzos próximo. De la muy preciosa imagen de San Nicolás los revolucionarios cortaron la cabeza, la que, según se dijo, paró en el extranjero (1). Pero debo advertir que de los ancianos que me dieron noticia de esta decapitación, uno me dijo que la sufrió San Nicolás, y otro Santo Tomás de Villanueva. Ignoro cuál de los dos acierta.

La tercera capilla, dedicada actualmente al Patriarca de Asís, lo estaba en tiempo de los frailes a Santo Tomás de Villanueva, cuyo retablo continúa ahora allí aditado, empero, con un nicho con la Virgen del Claustro. En las ménsulas laterales hay un San Sebastián y una Santa Lucía, antiguos.

En la cuarta capilla se veneraba, y se venera, a la Santa Madre de Agustín, cambiados, empero, el retablo y la imagen. Aquél fué trasladado en 1893 a la segunda capilla del lado opuesto, y en

(1) Relación de D. Francisco de P. Capella. Barcelona 18 de mayo de 1895. En mi obra anterior escribí que el Santo decapitado era Santo Tomás de Villanueva. Los testigos fluctúan entre este Santo y San Nicolás de Tolentino.

él se colocó la imagen de la Flagelación, según queda arriba apuntado.

La quinta capilla continúa cobijando el altar de la Virgen de la Consolación, o sea de la Correa. Sus cuatro estatuas, a saber: la de María, del Niño, de San Agustín y de Santa Mónica, proceden del cincel del renombrado Amadeu, pero la primera, después del 35, ha sufrido el cambio de rostro.

En la testera oriental del crucero el hermoso retablo de Santa Rita, como su vecino el mayor y su fronterizo, ardió en la noche aciaga. Ahora tiene uno nuevo desde 1906, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús. Tapiada la gran puerta que daba allí, se ha abierto una pequeña a cada lado del nuevo retablo. Los dos lienzos con sus marcos, procedentes de capuchinos, que hasta ahora estuvieron en la entrada o antesala de esta puerta lateral han sido trasladados al Museo diocesano.

El del Santísimo continúa actualmente siendo el de 1835; pero los dos altarcitos de los machones del lado del ábside en el crucero datan de días muy posteriores a aquel nefasto año.

Según el dicho de un religioso de esta casa la sacristía sufrió el saqueo y después el incendio. Carezco de otros testimonios del robo, pero toda la historia de lo perpetrado en este cenobio en aquellas aciagas horas viene a fortalecer la probalidad de tal aserción. Se susurró que después se vieron mujeres vestidas de telas de esta sacristía. La riqueza de tal dependencia llegaba a lo inmenso, y así sus cenizas no quedarían sin abundantes residuos de metales preciosos. Se dijo que las compró por unos miles de duros un inglés, y aunque considero exagerada por la fantasía popular la cantidad, este rumor puede que se apoye en algún sólido fundamento. Sin embargo, en las cuentas que las oficinas de Amortización abrieron luego de incendiados los conventos para la administración de los efectos e intereses de ellos, no hallé en parte alguna la entrada de esta venta, siendo así que, como apunté arriba, ví la del producto de la venta de las cenizas de los retablos.

Algunos individuos del Ayuntamiento, que supongo formarían o pertenecerían a la comisión de salvamento de las cosas de los conventos, pasaron después del incendio a San Agustín con el Párroco del Pino, e invitaron a éste a que tomase cuantos objetos del culto encontrase. El Párroco no se atrevía; sin embargo llevó los que pudo, y entre los que pasaron al Pino se contó la Virgen de la Consolación o de la Correa (1).

Cuando después del primer ataque la tropa entró en el convento y recogió algunos de los frailes que allí habían quedado, un cabo de artillería halló una naveta de plata, y la dió a uno de los legos que la fuerza custodiaba, empero el fraile la rechazó; y entonces el cristiano militar, viendo que el Padre Presentado Mariano Codina llevaba un lio debajo del brazo, se la puso en él (2).

El órgano asentábase sobre la cuarta capilla del lado del Evangelio; y ardiendo, como ardieron, las celosías del triforio, es de suponer que también él pararía en llamas y ceniza.

La magnífica aunque barroca sillería de nogal del coro, notable no por la profusión de adornos, sino por su gravedad, ardió desde los primeros momentos, y por el rosetón de la fachada arrojaba potentes y serpenteantes llamaradas, que calcinaban la piedra del muro y hacían que se desprendiese de su lugar.

A pesar del terrible volcán del coro y puerta principal salvóse un gran número de los libros de aquél; pues allá por los años de 1887 el Párroco de San Agustín entregó al Padre Provincial agustino 27 de ellos preciosos, los que por bondad de este religioso, Padre Juan Domingo de Amezti, examiné por mis ojos en el convento de Calella en 1888. Los hay de todos

(1) Relación del vecino D. Juan Serra. Barcelona 6 de junio de 1880.

(2) Relación citada de Serra, quien sin duda vió lo que cuenta.

tamaños, bien que abundan los muy grandes. Abrí uno de extensos pergaminos dibujado en 1601 por Fr. Francisco Agustín, agustino, el cual libro guarda la usanza gótica de ostentar en los principios de los capítulos magníficas pinturas de Santos de la Orden colocados a guisa de iniciales de los códices. Hojeé otros dos, uno de 1662 por Fr. José Orta, agustino, y el otro de 1689, ambos con preciosas iniciales policromadas.

Opino que algún otro de los libros de coro de este convento de Barcelona quedó en su parroquia actual.

La campana de la actual sacristía era en el convento la del refectorio.

Dijo alguien que San Agustín después del incendio fué el depósito general de los objetos del culto procedente de los templos regulares desocupados. El lamentable estado en que de pronto quedó esta iglesia, impide dar completo crédito a tal noticia; pero, sin embargo, no carece de fundamento y en parte de verdad, pues testigos abonados deponen que el triforio hubo tiempo en que estuvo atestado de ellos. Veíanse allí imágenes, cuadros, etc. de los cenobios, pero esto no pasaría inmediatamente después del incendio, sino en años posteriores, especialmente cuando corriendo éstos, se iban derribando templos, tal como el de Santa Catalina. Yo mismo en 1892 visité San Agustín y allí en cierto aposento de junto el coro ví diez imágenes de escultura, casi todas de tamaño menor del natural, vestidas de talla. Ví un grande bajo relieve muy bueno, dorado. Ví unas antiguas sacras del mismo San Agustín, las que guardando proporción con la grandiosidad del templo, miden seis palmos en la mayor. Ví allí varios libros de coro, sin contar los que poco antes habían sido entregados a los agustinos de Calella. En los libros de coro que examiné no podía faltar la huella de la revolución. Seis de ellos, cuyo origen, o mejor a que convento pertenecieron, se ignora, los revolví atentamente, y ví que solo uno estaba entero, pues de los restantes uno carecía de la primera página, otro de la letra inicial primera, otros de otra parte, y así todos. A mi pobre juicio estos libros databan del siglo XVII.

Un muy sesudo lego Agonizante o Camilo que después de la exclaustración fué por muchos años sacristán del Pino, me dijo: «En aquellos días la parroquia »del Pino se incorporó de muchos objetos »del culto procedentes de los Paúles y de »San Agustín, y se guardaron en la casa »rectoral y en el fondo de la sacristía. Allá »por los años de 1836 ó cosa así delega»dos de San Agustín *(la parroquia)* vi»nieron al Pino y se llevaron muchos de »los objetos que allí se guardaban» (1).

Que en los primeros tiempos después del incendio fuese San Agustín el lugar deputado para guardar los objetos del culto de los otros cenobios, no solo lo rechazo por razón del deplorable estado en que quedó este templo, sino porque tengo ante los ojos documentos oficiales de los que consta que los de los trinitarios calzados, así como muchos de los franciscos fueron de presto a la parroquia de los Santos Justo y Pastor.

Salgamos del templo y sus dependencias y entremos en el convento. Ante todo la Amortización procedió a la venta de los muebles y despojos de esta casa, y de ella obtuvo 5,604 reales 17 maravedises (2).

Ya antes del incendio la Sociedad Económica de Amigos del País trató de instalar en San Agustín una escuela que llamaban lancasteriana, y para ello obtuvo graciosamente el permiso del Prior. Así lo anuncia oficialmente la dicha sociedad en el *Diario de Barcelona* del 26 de julio de 1835 (3). Y en el del 24 de agosto siguiente anuncia que la apertura de dicha escuela se efectuará en el

(1) El lego llamábase Francisco Calvet, y me lo dijo en Barcelona, siendo ya muy viejo, a los 27 de junio de 1881.

(2) Archivo de Hacienda. Legajo *«1835. Monasterios y Conventos»*, citado.

(3) Pág. 1651.

indicado convento el día 1 de septiembre (1).

Como otros cenobios también San Agustín sirvió para usos militares de los urbanos. Leemos en el *Diario* del día 3 de septiembre de 1835: «Todos los alista»dos en la segunda compañía de volun»tarios zapadores, se presentarán hoy día »3 del corriente á las 7 de la tarde en San »Agustín, local destinado para dicho »cuerpo. Barcelona 2 de setiembre de »1835.—Clemente Roig» (2). Y si esta noticia no bastara tenemos el acta de la sesión del Ayuntamiento de 30 del mismo mes, en la que se da cuenta de un oficio del Gobernador civil por el que éste pide se ilumine el huerto de San Francisco añadiendo: «... á semejanza de lo que se »practicó en el claustro de San Agustín »iluminándole á las noches para poderse »ejercitar los Zapadores, que se reunen »en aquel local, convendría...» (3).

Y las mismas actas del Ayuntamiento nos certifican en la sesión del 2 de noviembre de 1835 que continuaba allí la escuela lancasteriana al dar cuenta de un oficio del Gobernador civil pidiendo igualmente alumbrado para ella (4).

Un anuncio de la Sociedad Económica mentada, inserto en el *Diario* del 7 de septiembre de 1835, nos dice que: «Reuni»da la Real Sociedad con los señores de »la Comisión de instrucción primaria el »día 1.° del corriente en una de las salas »del que fué convento de S. Agustín de »esta cuidad...

»La entrada a la escuela es por la puer»ta de la calle de San Pablo... El local es »capaz para 400 niños, y sólo faltan me»dios para habilitarlo...»

Fué continuando allí la escuela, pues en el *Diario* del 3 de mayo del año siguiente, o sea de 1836, se lee un aviso a los padres de los alumnos suplicándoles que retiren por unos días los niños de dicha escuela porque habiendo las lluvias deteriorado la bóveda hay que recomponerla.

El *Diario* del 6 de noviembre de 1836 avisa al público que: «El tiro de pistola »se halla establecido en S. Agustín. La »entrada por la calle de San Pablo...»

Del benemérito escritor don Teodoro Creus, son las siguientes líneas: «Otro de »los medios de que se valieron los bata»llones de nacionales de aquel tiempo »para completar su equipo y vestuario, »fué el de establecer teatros en los con»ventos que les servían de *Principales*, »donde representaban algunos individuos »de su seno como aficionados; y así re»cuerdo haberse dado representaciones »en las iglesias de Capuchinos, S. Agus»tín y Jesús de Gracia, y...» (5). De estas líneas deducimos que un batallón de nacionales, o sea urbanos, tuvo en San Agustín su principal, pero no sé cuando podría dar funciones en el templo, primero casi destruído, y luego convertido en parroquia. Quizás Creus equivoca el lugar tomando por la iglesia alguna otra pieza del convento. Me induce a esta explicación el acta de la sesión del Municipio del 23 de diciembre de 1836 en la que se lee que la Junta de la Casa de Caridad solicitaba «la prohibición del baile »público que se da en los días festivos en »el cuartel de San Agustín a beneficio »del 12.° batallón de la Milicia Nacional »y de cualesquiera otro...» (6) ¿Será el cuartel o el convento?

El mismo año 1836 se había pensado en levantar en Barcelona un gran teatro, y respecto del punto se dudó si en el convento de Capuchinos o el de Agustinos, mas al fin se abandonó la idea de edificarlo aquí. (7).

Leemos en la memorable sesión del Ayuntamiento del 3 de Agosto de 1837.

(1) Pág. 1887.

(2) Pág. 1078.

(3) *Acuerdos*, citado. Fol. 800.

(4) *Acuerdos*, citado. Fol. 970.

(5) *La Renaixensa*. Número de 31 de marzo de 1881, pág. 101.

(6) *Acuerdos del año 1836.—3.°* Fol. 175, vuelto.

(7) *Acuerdos del año 1836.—1.°* Fol. 47.

«Enseguida se han leído tres dictámenes »presentados por parte de los SS. Alcal»des Constitucionales en cumplimento de »lo dispuesto en dicha sesión de ayer... »discutido el primero ha sido aprobado; »y consiste en que en atención á la suma »falta de trabajo en que han quedado »muchos individuos en esta capital... se »exite sin pérdida de momento, á la junta »de enajenación de conventos de esta »provincia, á que, con la urgencia que »las actuales agonías reclaman, continue »el derribo de los conventos, empezando »por el que fué de los agustinos, ó como »mejor le parezca... El Regidor Barallat »ha manifestado y pedido que conste que »su voto es contrario á que se derribe el »templo de San Agustín...» (1).

La «Junta de enagenación de edificios »y efectos de conventos suprimidos» pensó, efectivamente, derribar el convento agustino, según muy paladinamente lo escribe ella misma en el siguiente anuncio inserto en el *Diario de Barcelona* del 21 de marzo de 1838:

«La Junta de enagenación de edificios »y efectos de los conventos suprimidos »de esta Provincia, convencida de la ne»cesidad que hay de derribar el que fué »de S. Agustín de esta Ciudad, para evi»tar los perjuicios que podría ocasionar »en su actual estado; ha resuelto dar este »aviso anticipado al público para que las »personas que tuviesen sepultados en él »los restos mortales de sus antepasados »y quieran proceder á su exhumación, »pueden acudir á la autoridad civil y »eclesiástica en solicitud del competente »permiso y verificar la traslación de los »espresados restos. A este efecto señala el »término de 15 días, pasados los cuales, si »no se hubiese verificado, la junta tomará »sobre ello la disposición que considere »conveniente. Barcelona, 20 de marzo de »1838.—De orden de la Junta, Manuel »Oller (ó Olier) secretario» (2).

Mas no se derribó el convento, sino que se pasó a su venta, por escritura ante don Manuel Clavillart en Barcelona a 12 de agosto de 1840.

Empieza ésta diciendo que el edificio por efecto de los trastornos de 1835 y las lluvias se halla en estado muy ruinoso, y aún expuesto a hundirse, y que don Manuel de Llerena como Director y Administrador de la *Compañía barcelonesa de fundicion y construccion de máquinas* ha pedido su venta. Comprende la venta todo el convento exceptuada la habitación del Párroco, con la particularidad que la galería oriental del claustro, o sea la adherida al templo, queda del cura en sus pisos altos, y del comprador en el bajo. Así los linderos que se señala a la finca vendida son: por E. parte la parroquia, parte el callejón del Arco de San Agustín, y parte una casa que fué del mismo convento, entonces ya enajenada, «que hace rinconada del lado de la calle »de San Pablo». Por S. parte esta calle, parte las casas que eran del propio convento sitas en la calle de San Pablo. Por O. parte una de estas casas y parte la huerta de Morlan. Y por N. parte la parroquia y casa rectoral, parte los jardines traseros de las casas de la calle del Hospital, y una pequeña parte la huerta de Morlan. La cabida del local en el piso bajo llegaba a 131,768 palmos cuadrados.

En esta venta van incluídas dos terceras partes del agua de pié del convento, quedando el restante tercio para la parroquia.

El precio fué de 412.767 reales, iguales a 20,638 duros 7 reales; pero el comprador queda obligado al pago de otros 15,816 reales o sea 790 duros 16 reales por cargas intrínsecas de la finca y otros conceptos a quien corresponda. Esta venta presenta la particularidad de que el pago se exige, y efectúa, con dinero metálico sonante en su totalidad de los 412,767 reales. Llerena fué después substituido por otros directores.

Quedó, pues, vendido el convento, y todos hemos visto allí establecida la fun-

(1) *Acuerdos del año 1837.—2.* Fol. 241. vuelto.

(2) Pág. 637.

dición de hierro por muchos años, hasta que después en su suelo se han edificado las más de las casas de la cara oriental de la nueva calle de Mendizábal. En algunas de ellas se conservan, y ven aún hoy, las columnas y arcos de la galería baja del claustro adherida al templo.

De la tal compra por la sociedad de la fundición escribe el Lector carmelita Padre Jaime Roig: «La grandiosa iglesia »de PP. Agustinos es parroquia: el con»vento fué enagenado y comprado á vil »precio por unos cuantos..., que estable»cieron en él una fundición de hierro, y »posteriormente han sacado de su terre»no muchos millones vendiéndolo para »construir casas» (1).

Digamos del archivo y sepamos su paradero; respecto de sus primeros peligros va a noticiarnos algo el ya citado en otros capítulos, capitán de granaderos urbanos, don José Antonio Llobet. En un memorial fecho en Barcelona a 31 de julio del 1835 pide al Ayuntamiento 308 reales por los trabajos empleados en salvar la biblioteca de este convento, y cortar el incendio que la amagaba y dice: «Los diez granaderos de mi compañía »que el Comandante... puso á mi disposi»cion se portaron mucho mejor de lo que »yo podía desear. Cuando en el día 28 »por la mañana me levanté de la cama *(había estado enfermo)* »pasé á examinar »como estaba el fuego del convento de »San Agustín por lo que me interesaba, »y observé que el archivo estaba espues»to á quemarse, no pudiendo casi sufrir »el calor que salía del aposento: Pasé á »manifestarlo al Comisario de Cuartel »Lopez, quien mandó á un celador que »junto con don Francisco Tomás que se »hallaba presente fuese á verse con V. E. »y le expusiese lo que yo había observa»do; recibiendo por contestacion una pa»peleta para mí, y otra para dicho Tomás »á fin de que procediesemos á salvar el »archivo, y vino tambien el arquitecto »don José Mas, quien puso á mis órdenes »cuatro trabajadores que había por allá. »Se salvó el archivo...» (2).

Y ¿a dónde paró? Cuando en 1852 con motivo del Concordato del año anterior el Obispo de Barcelona pidió a los superiores de los exclaustrados los documentos referentes a las fincas no enajenadas aún y a las fundaciones que sobre ellas pesaban, el Padre Francisco Molas, Prior, contestó con oficio del 2 de septiembre; y en él escribe que el día del incendio los frailes, atentos sólo a salvar sus personas, dejaron abandonado el archivo y todos los demás muebles, «de todo lo cual »se encargó segun tenemos entendido la »Junta provisional que se creó al efecto, »habiendo el Archivo, si es que pudo sal»varse, parado despues á poder de las »oficinas de Amortización» (3).

Un fraile de esta casa a la pregunta que encabeza el aparte anterior me respondió que el archivo pasó a manos de la autoridad; palabra ambigua que no aclara la cuestión. El célebre archivero y organizador del Archivo de la Corona de Aragón, don Próspero de Bofarull y Mascaró, en un parte que pasó al Gobierno, dice que recogió de San Agustín 170 códices (4). Debemos pensar por lo mismo que en dicho Archivo Real hoy continuarán.

Yo mismo en el Archivo de Hacienda de esta provincia he visto y examinado preciosos restos del de San Agustín. Entre ellos no cuento como los de menos valor una colección de planos de edificios de la Orden, en la cual se hallan los del convento de Gerona reproducidos por mí en mi primera obra y también el del proyecto completo de la fachada del templo de Barcelona igualmente publicado en aquel libro. Ví allí el preciosísimo *Lumen*

(1) Folleto inédito titulado *Quince dias en Madrid en 1872*, pág. 41.

(2) Archivo municipal.—Expediente 129 de la 2.ª sección, citado.

(3) Archivo del palacio episcopal.

(4) D. Manuel Milá y Fontanals. *Noticia de la vida y escritos de D. Próspero de Bofarull. Barcelona, 1860*, pág. 45.

Domus del convento del que dí amplia noticia en mi obra anterior, el cual *Lumen* consta de dos abultadísimos y nitidísimos volúmenes, en los que se explica toda la vida de la Comunidad y sus historias. Ví allí el *Llibre de recibo y gasto expés en la fábrica del nou convent de N. P. S. Agustí de la Ciutat de Barcelona, començant en lo any 1726*. Ví del *Llibre de Gasto* de la Comunidad, dos volúmenes que abarcan el tiempo de la guerra de la Independencia y el período constitucional con los años intermedios. Ví allí dos tomos del *Llibre del Recibo*, que también abarcan días modernos, así como otros volúmenes del mismo *Recibo* del siglo XVI. Ví allí el *Libro en que se notan los Religiosos Difuntos de toda esta provincia de Aragón, Orden de N. P. S. Agustín: empieza desde el año 1666*. Ví dos tomos de informaciones de limpieza de sangre referentes a pretendientes a frailes, manuscritos procedentes de los siglos XVIII y XIX. Ví allí diez volúmenes, del tamaño de una cuartilla, de grueso papel, encuadernados con piel negra, que contienen las actas solemnes de las profesiones de los religiosos, escritas de puño propio del profesante, y cada una adornada con caprichosas pinturas las más de ningún valor pictórico. Abrazan las profesiones de 1565 a 1834 hechas en Barcelona. Preciosísimos documentos para la historia del personal agustiniano de aquellos siglos.

Ví allí dos tomos del *Libro de Consulta;* manuscrito también precioso porque de las *consultas,* o consejos, tenidos en el convento brotan a chorro las noticias de los asuntos de la casa. El postrero de los libros de consulta de este cenobio está hoy por fortuna en el convento agustiniano de Calella. Ví allí el Ceremonial. Ví allí muchísimos otros volúmenes referentes todos a intereses del convento, tales como reseñas de censos, llevadores, etc. Ví un libro de Breves pontificios, otro de Reales disposiciones, etc. Ví allí el libro de la cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados. Ví allí el libro de Misas celebradas. Los volúmenes de Agustinos suman allí unos 180.

No pude detenidamente examinar tanto manuscrito, ni aún escudriñar si existía algún otro agustiniano en las dos épocas que dediqué al Archivo de Hacienda: la primera en 1895, y la segunda en 1913. En aquella regía el Archivo mi muy querido e íntegro archivero don Carlos Palomares, quien había ya estanteado muchos tomos. Quedaban entonces todavía en un rincón empolvados y ruinmente tratados, ciertamente sin culpa del archivero de entonces, una multitud de pergaminos arrollados que tendrían varias procedencias. Díjome Palomares que los libros que había estanteado estaban antes de él en una pieza situada inmediatamente bajo el terrado de la aduana antigua, sujeta a goteras, y más aún a las producidas hasta en tiempos serenos por las macetas de flores del dicho terrado.

Las depredaciones porque ha pasado en el curso de los años anteriores aquel Archivo de Hacienda no son para relatar. Baste decir que uno de sus empleados' cuyo sueldo sólo llegaba a 6,000 reales, iguales a 300 duros, o sea a 25 duros al mes, pagaba un muy crecido inquilinato. Baste decir que ante el mismo Palomares un empleado que había sido del Archivo, dándoselas de íntegro, se gloriaba de que sólo se había apoderado de una Biblia miniaturada. Baste decir que se hallaban allí a faltar muchos planos. Y baste decir que yo mismo revolví un libro de un convento de administración de una finca, del cual se había ido rasgando la mitad de cada hoja. El muy honrado Palomares, cuyos últimos suspiros recogí como sacerdote al lado de su lecho de muerte, trinaba al considerar y contarme las depredaciones sufridas por aquella dependencia.

Cuando en 1913 registré nuevamente este importante Archivo regíalo el no menos bondadosísimo Archivero don Joaquín Deleito, a cuyas bondades y facilidades dadas quedo sumamente agradecido. En esta ocasión examiné más en su

totalidad los manuscritos, es decir, ví muchos más que en la anterior, pero tampoco la cortedad de la vida humana, solicitada de otros mil asuntos, me permitió un examen muy por menor y del todo completo. En la presente obra, sin embargo, y en sus respectivos lugares o capítulos van las noticias en dichos escrutinios adquiridas.

A poder de la Orden ha, por suerte, vuelto un buen golpe de tomos y papeles sueltos, hoy cuidadosamente guardados en el Archivo del convento de Calella. Ya he apuntado arriba que entre aquéllos se halla el *Libro de Consulta*. Además tiene unos 700 pergaminos referentes a conventos de su orden de Cataluña.

Ignoro si otra parte del Archivo del convento de Barcelona, o de otras casas pararía en otras partes; pero en 1892, en la casa rectoral del mismo San Agustín, ví dos preciosos planos del convento e iglesia dibujados cuando la construcción. De uno de éstos es copia el que publiqué en mi anterior obra y se halla en el tomo II, pág. 192. ¿Cómo vinieron allá? «Uno »de estos lo compré, me lo dijo el Párroco »don José Calvet, lo compré en los encan»tes por 6 cuartos (18 céntimos de peseta) »y el otro estaba entre basura» (1). El hermoso diseño del retablo mayor que guardaban los frailes cuidadosamente colocado tras un cristal en un cuadro en la sacristía, ardió cuando el incendio (2).

De la biblioteca de San Agustín 15,392 volúmenes fueron recogidos en 1835 por los cuidados del Municipio, y pararon en definitiva en la provincial-universitaria (3). Sin embargo, en el Archivo de la Corona de Aragón se guardan y utilizan, procedentes de San Agustín, las cuatro notables obras siguientes: 1. «Ducange, »París, 1733. Per Carles Duffresus Sr. de »Ducange».—2. «Numismática, por Fran»cisco Mediobarbo». Milán, 1730.—3. «Mar»ca hispánica». — 4. «Desquisitio methodi...» por Campillo, 1766.

Algún otro volumen, y no de los inferiores, se extraviaría, según da pié para pensarlo el hecho de haberse encontrado algún libro precioso en la biblioteca de un señor que intervino después de la exclaustración en el arreglo, y se le encontró al morir. Por caridad me callo su nombre, bastante conocido en el bando liberal de entonces.

Respecto del dinero y su paradero poseo los datos que siguen: Copié arriba unas líneas del memorial que en 31 de julio dirigió al Ayuntamiento don José Antonio Llobet y Vall-llosera, por el que reclama de aquel cuerpo se le reintegren 308 reales por los trabajos empleados en salvar la biblioteca de San Agustín; explica el modo como había salvado el archivo, y después añade con referencias al 28 del mismo julio: «Se salvó el Archi»vo, y habiendo visto yo mismo que en »un armario *(del archivo),* que fué preci»so descerrajar, había varios cajones, »cuyos rótulos indicaban deber contener »cosas interesantes, procedí á su examen »solo, aunque delante de varios indivi»duos, y en un cajón que á no engañarme »decía *Depósitos,* y más abajo *Consigna »de Bosch,* encontré una bolsa de piel »muy larga, en la que parecía haber »algún dinero, y además sueltos en el »cajón dos emboltorios pequeños de papel »de estraza atados con hilo, que parecían »contener algún dinero más: lo metí todo »en la bolsa, lo até con un hilo, y me lo »puse en el bolsillo del chaleco, del que »colgaba un buen trecho, resistiéndome á »las indicaciones que me hacían algunos »de los circunstantes de averiguar lo que »había y otras; contestando siempre que »del mismo modo iría al Ayuntamiento.

»Cuando me ocupaba en hacer retirar »en un paraje más seguro los papeles que »ya tenía en el corredor, llegó el Sor. Re»gidor don Joaquín de Mena, y el mismo »arquitecto don José Mas, los que apro-

(1) Relación de 14 de enero de 1892.

(2) Relación de D. Luis Rigalt. Barcelona 12 de enero de 1894.

(3) *Anuario de la Universidad literaria de Barcelona. 1896-1897*, pág. 357. Pi y Arimón. Obra citada, tomo II, pág. 215.

»baron cuanto yo había hecho, y trataron »de buscar en el convento un punto al »abrigo del incendio donde colocar aque- »llos papeles: pero antes de verificarlo »hice entrega delante de todos al mismo »Sor de Mena de la bolsa en cuestión, y »de la papeleta de comisión que se me »había enviado, porque consideré con- »cluido mi encargo, cuando la autoridad »se había ya presentado, y me retiré á »mi casa».

A seguida cita Llobet las personas que presenciaron el acto, y lamentándose de que se le haya calumniado respecto al destino dado por él al dinero encontrado, pide al Ayuntamiento que le ponga a cubierto de la calumnia.

Este memorial pasó a la comisión de conventos para que don Joaquín de Mena y don José Mas informaran sobre sus aserciones. Éstos con fecha del 27 de septiembre contestaron ser verdad que Llobet les entregó la mentada bolsa. «Que abierta por mi don Joaquín de Mena »á presencia de mi José Mas y de otro de »los vecinos de la comisión sin mirar qué »cantidades ni la clase de monedas conte- »nidas en tres o cuatro envoltorios, con »el objeto de no llamar la atención reco- »gimos dicha bolsa y la dejamos en el »cuarto en donde se cerró todo lo perte- »neciente al archivo: y yo, don Joaquín »de Mena, me dirigí á las Casas consisto- »riales en donde desenvueltos los papeles »de dinero y contado éste en la comisión »de conventos se halló resultar la canti- »dad de 12,864 r. 11 m.» (643 duros). Opinan los informantes a favor de que se dé a Llobet el documento para su defensa que solicita. Y el Ayuntamiento, de acuerdo con este informe, da al calumniado el papel pedido para su defensa, pues en el expediente hallé el borrador de él (1).

Nadie de sana mente creerá que el único capital que poseían los frailes, probablemente colocado en el Archivo, consistiese en 12,864 reales 11 mar., hallados por Llobet en la sección de depósitos. Al decir de religiosos de esta casa había fondos cuantiosos. «Reclamados estos, »dijóme el Padre José Benet, después se »nos contestó que se habían empleado en »socorrernos en los días de nuestro en- »cierro en los fuertes. ¡Manutención harto »cara! En cambio del capital que el Go- »bierno nos robó, nos negó á los coristas »la mezquina pensión que se pasó á los »demás frailes, dejándonos así en la indi- »gencia después de habernos quitado »nuestras casas, nuestras preciosidades »y nuestra paz» (2).

Examinados como he examinado los papeles del Ayuntamiento de este período, y especialmente los de la comisión de conventos, resulta que el buen capital de los agustinos no paró en dicha comisión; y así la lógica más sensata se inclina a creer, que antes del 28, en que Llobet por encargo del Municipio procura la salvación del Archivo, una, o mejor mil, manos arrebataron dicho capital. ¿Y cómo no? ¿Era posible que permaneciera allí incólume durante los días 26, 27, y mañanita del 28? ¿Era posible que mientras se saqueó el convento, y se robaban camisas, medias, etc., se dejase intacto el dinero?

Sin embargo ya arriba en el capítulo I nos ha dicho un lego que su compañero Fr. Domingo Tauler, procurador, por medio del masovero de la Torre del Pla y de otro varón había recogido de su celda 6,400 duros que al huir el 25 de julio había dejado allí. El hecho no se presenta probable, porque en su contra militan las razones arriba indicadas del saqueo del convento, y de haber pasado desde la fuga del fraile a la recuperación del dinero cuatro días; pero que Tauler tuvo abundante dinero del convento y que lo tuvo pronto después del 25 de julio lo prueba el reparto de la onza por indivíduo de que muy luego diré, hecho cuando aún los frailes estaban en los fuertes.

«Fr. Domingo después del incendio un

(1) Archivo municipal. Expediente 129 de la 2.ª sección, citado.

(2) Relación de 24 de marzo de 1886

»día llamó un albañil del convento, y le »encargó que fuera al cenobio á tal terra»dito que allí en tal ó cual punto vería un »agujero, que en él encontraría un talego »que se lo trajera. Volvió el albañil di»ciendo que había ido y que en el aguje»ro solo había hallado un napoleón *(5 »francos).* De aquí deduzco, dice el an»ciano, que el albañil se quedó con el »dinero, porque estando este como esta»ba liado, tenía que ó faltar todo ó nada. »El mismo Fr. Domingo los había atado.»

«Mientras los frailes agustinos estuvie»ron en Montjuich Fr. Domingo les en»tregó una onza de oro para cada uno y »otro tanto se dió á cada uno de los »demás agustinos del convento de Barce»lona. El Padre Prior autorizó á Fr. Do»mingo para vender el vino de la torre »de Tiana, del que no se recolectaba allí »poco» (1). La entrega de la onza á cada uno me consta además por boca del Padre Juan Guitart, pero éste se refirió a los frailes de la Ciudadela no a los de Montjuich, bien que la razón pide prestar ascenso al dicho de Fr. Domingo que asegura que la onza se dió a todos, tanto a los de los fuertes como a los demás.

En resumen, pues, San Agustín tenía un capital: éste en gran parte se perdió. Parece que Fr. Tauler pudo salvar parte, quizá pudo vender el vino, que mucho lo dificulto: 12,864 reales fueron a la comisión del Ayuntamiento; de algunas cantidades salvadas se dió a los frailes 16 duros a cada uno: y 300 libras o sea 160 duros, pertenecientes a la causa pía de Junyé, desaparecieron, según me contó el huésped de Fr. Domingo, al morir éste, apoderándose de ellas uno de sus herederos de confianza.

Reseñé en mi obra anterior los bienes de este convento de los que pude alcanzar noticia; pero no de todos estos logré ver la escritura de enagenación por el Estado, por más que no sea posible dudar de su venta. He aquí las enagenaciones que conozco.

❋ De la casa en 1837 señalada de número 18 en la calle del Hospital, hoy número 41, la que formaba, y forma, la esquina NE. de la plaza del templo ignoro la venta, bien que en 1890 la poseía don Fernando Puig. La extensión de su solar era de 8,512 palmos cuadrados.

❋ La casa en aquellos años marcada de número 20 en la mentada calle del Hospital, ahora de 43, que forma la esquina NO. de la plaza de ante el templo, y linda por E. con la plaza y patio de San Agustín, a S. con el convento, a O. con la casa del señor Mascaró y a N. con la dicha calle, compróla al Estado don Antonio Xuriguer por ante don Manuel Clavillart en Barcelona a los 13 de octubre de 1840. El precio fué de 1.401,000 reales, equivalentes a 70,050 duros, de los que en 5 de septiembre de 1837 pagó la quinta parte con títulos del 5 por ciento. Como a la sazón éstos se compraban alrededor de 20 por ciento, la quinta parte, que montaba 14,010 duros, tornóse unos 2,800. El crecido precio, la circunstancia de que la pieza de la biblioteca del convento se halla adherida a la casa que se vende y la otra de que recuerdo que en mis días el mismo Xuriguer poseía la pieza de la biblioteca, me inducen a creer que quizá esta pieza vino comprendida en la presente venta. Recuerdo igualmente, y todos aquí lo hemos visto, que por muchos años en la biblioteca allá por los de 1870 y tantos y antes hubo instalado un teatro secundario, llamado *El Odeón*, y en el que así se dieron representaciones inocentes como otras pésimas tal como la titulada *La monja enterrada en vida.* ¡Abominable destino de una biblioteca de frailes!

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, de 16 de julio de 1846, el arriba al tratar de la venta del convento de Jesús de Gracia nombrado, don Jacinto Félix Doménech, abogado, y después ministro de la Corona moderado, compra al Estado la casa de la esquina de la calle de

(1) D. Ramón Piñana, zapatero. Barcelona 4 de marzo de 1886. Fr. Tauler en sus postreros años vivió con Piñana.

San Pablo con la entonces llamada de Santa Rita, hoy del Arco de San Agustín. Lindaba por S. con la primera de dichas calles y por O. con la segunda. Tenía esta casa tras sí un huerto, que se extendía buen trecho a lo largo de la postrera calle, en el cual después se ha edificado. La casa contaba con dos pisos altos, con 4,220 palmos cuadrados en lo edificado, y 9,563 en el jardín. El precio fué 466,500 reales, equivalentes a 23,325 duros, de los que en Barcelona a los 29 de marzo de 1838 Doménech pagó el quinto, o sea 4,665 duros, con títulos del 5 por ciento, cuya cotización estaba entonces alrededor del 20 por ciento, y así los 4,665 duros tornáronse solos unos 933 duros.

❃ Poseía el convento en la cara septentrional de la calle de San Pablo, entre ésta y su callejón interior llamado Tragí, una fila de nueve casas, (1) que llegaban desde cerca la esquina de la calle del Arco hasta frente la de Santa Margarita; de las que entonces la más occidental tenía el número 84 y la del cabo opuesto el 91 bis, o segundo, como decían entonces. Estas casas no pueden ser otras que las hoy marcadas del número 28 al 44 ambos inclusive.

Don José Vilar y de Más por escritura ante don Manuel Clavillart en Barcelona, a los 27 de septiembre de 1845, compra al Estado la entonces de número 84 de la calle de San Pablo, la que por E. lindaba parte con la calle dicha, y parte con la casa número 85: por S. dice la escritura que con la calle de Santa Margarita, mas a mi ver debe decir con la de San Pablo frente la de Santa Margarita: por O. parte con la casa número 83 y huerta llamada de Morlán, y parte con terreno del convento «con una puerta que da salida á »dicho terreno vulgarmente llamado *camí »del tragí* de dicho convento: *(puerta se»cundaria del Tragí, pues la principal »estaba en el opuesto cabo de él, o sea el »oriental)* y á N. parte con el expresado »terreno del convento, y parte con» la casa número 85. Contaba en lo edificado 4,012 palmos cuadrados, y 2,240 en el jardín. El precio fué 341,000 reales, equivalentes a 17,050 duros. Pagó de éstos el quinto, o sea 3,410 duros, en Barcelona a los 7 de marzo de 1837 con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los del 5 estaban de 26 y quebrado a 28 y fracción, y los del 4 a 26, y así los 3,410 duros se pagarían con unos 850.

❃ Don Isidro Puigcarbó, del comercio de Barcelona, al cual hemos encontrado arriba comprando al Estado una casa de los dominicos, ahora por escritura ante el mismo Clavillart en Barcelona a 20 de noviembre de 1845 compra al Estado la casa que al tiempo del remate, 1837, tenía el número 85 de la calle de San Pablo; pero ignoro que número tenía al tiempo de la escritura, la cual deja en blanco el lugar donde debía escribirse este número. La casa constaba del piso bajo y dos altos, con 4,138 palmos cuadrados de solar; y lindaba a E. y O. con casas del mismo convento; a S. con la dicha calle, y a N. con el callejón *tragí*. El precio fué de 330,100 reales, iguales a 16,505 duros, de los que en 13 de abril de 1837 pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los títulos del 5 se cotizaban de 26 y fracción a 28 y quebrado, y los del 4 a 26 $^3/_8$, y por lo mismo el comprador con desembolsar unos 940 duros pagó los 3,301 del dicho quinto.

❃ Los señores Carbonell y Baulenas, del comercio de Barcelona, ante el repetido Clavillart, en escritura de 17 de enero de 1838, compraron al Estado la casa número 86 de la calle de San Pablo, cuyos lindes ya se suponen por lo dicho hasta aquí. El precio subió a 203,040 reales, iguales a 10,152 duros, de los que en Madrid a 6 de abril de 1837 pagó el quinto, o sea 40,600 reales, iguales a 2,030 duros, con documentos de crédito que la escritura no especifica. Y además pagó al mismo tiempo un pico de 2,417 reales 25 mar.s como adelanto de los plazos sucesivos.

❃ Don Jerónimo Juncadella por escritura ante Clavillart en Barcelona a 31 de

(1) En mi primera obra digo ocho equivocándome. Tomo II, pág. 197, col. 2.

enero de 1841 compró al Estado la casa número 87 de entonces, que lindaba por sus lados con la 86 y la 88, por S. con la calle de San Pablo y por N. con el *tragí*. Esta casa tenía dos pisos altos, y 3,948 $^{1}/_{12}$ palmos cuadrados de solar. Fueron el precio 272,000 reales equivalentes a 13,600 duros, de los que en Barcelona, a los 16 de diciembre de 1837, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto montaba 2,720 duros. Los títulos del 5 se cotizaban al rededor de 19 por ciento y los del 4 al 17 $^{1}/_{2}$, y por lo mismo los 2,720 duros quedarían reducidos a unos 510.

❈ Ignoro la venta de la casa número 88 de la calle de San Pablo, propia del convento.

❈ Don Celedonio Azcacibar, «socio »Director de la Compañía barcelonesa de »fundición y construcción de máquinas y »fabricación», al cual mucho conocí por vivir en la misma casa, bien que distinto cuarto, que yo; don Celedonio Azcacibar, digo, por escritura ante Clavillart de, 3 de septiembre de 1847, compró al Estado, opino que para la fundición de la que era Director, las casas número 89 y 90 de entonces de la calle de San Pablo, que lindaban por E. la 89 con la 90, la 90 con la 91; por O. la 89 con la 88 y la 90 con la 89, y ambas por S. con la calle y por N. con el *tragí*, que la escritura nombra así: «con honores del establecimiento »barcelonés de construcción de máquinas »antes terreno del mismo convento». Ambas tenían dos pisos altos; la primera o sea la 89, 1,922 palmos cuadrados, y la 90, 2,157 palmos cuadrados. El precio de la 89 fué 526,150 reales o sea 26,307 duros, y el de la 90, 608,500 reales o sea 30,425 duros. Azcacibar en Barcelona, a los 19 de Agosto de 1847, pagó el quinto de los precios con títulos del 5 por ciento; pero de los dichos precios se le rebajan 14,000 o sea 700 duros por razón de las cargas intrínsecas de las fincas.

❈ No he logrado ver la escritura de venta de la casa número «91 primero».

❈ La casa número «91 segundo» de la calle de San Pablo, que lindaba por E. con honores del convento, y por lo mismo sería la postrera de la línea de casas, a S. con la dicha calle, a O. con el número 91 primero propia del mismo convento, y a N. con el *tragí*, compróla al Estado en Escritura ante Clavillart, de 7 de junio de 1845, doña Agustina María Tintorer. El precio fué 172,000 reales, equivalentes a 8,600 duros. De ellos en Barcelona a los 31 de enero de 1845 pagó el quinto, o sea 1,720 duros, parte con títulos del 5 por ciento, y parte con metálico, pero éste no por su natural valor, sino por el valor nominal de los títulos que con él se podrían comprar, de modo que por 2,024 reales que entrega en metálico se le abonan 9,998 reales 31 maravedises, o sea que por 101 duros se le abonan 499; de donde se deducirá a qué precio estaban los títulos en aquel día, y la rebaja que con su empleo causaron en el pago. En los pagos con metálico se cargaba al precio el 2 por ciento del metálico.

❈ En la carretera de Barcelona a Sarriá, formando esquina con el antiquísimo camino apellidado *Travessera de baix*, y, según el plano del ensanche, en la dirección o prolongación de la calle de Calabria, o entre ésta y la de Viladomat, poseía el convento la heredad comunmente llamada *Torre dels Agustinos*, después hasta la semana trágica de 1909 colegio de Loreto. El colegio en esta semana fué quemado. La dicha hacienda componíase de casa con capilla pública, agua de pié, 13 mojadas de tierra al derredor de la casa, y muchas otras distribuidas en distintas piezas situadas en los términos de Barcelona, Sarriá, Sans y Hospitalet. El Estado para la venta partió en dos partes esta hermosa finca cuyo valor, hoy con el plan de ensanche, habrá más que centuplicado. El primer lote compuesto de la casa, sus 13 mojadas y otras como 15 de tierra y parte del agua lo compró al Estado don Miguel Roig y Rom, del comercio de Barcelona, por ante Clavillart en Barcelona a 19 de diciembre de 1843, por el precio de 2.073,000 reales, equivalentes a 103,650 duros; de los que

en Barcelona, a 18 de julio de 1843, pagó el quinto o sea 20,730 duros, con títulos de la deuda extranjera del 5, y de las consolidadas del 5 y del 4, con cuyo medio los 20,730 duros se tornarían una cantidad muy corta, que no puedo fijar porque ignoro el tipo a que a la sazón se cotizaba la deuda extranjera.

❋ Por escritura ante Clavillart, en Barcelona a los 16 de agosto de 1843, don Mariano Buatell compra al Estado dos piezas de tierra de regadío, situadas en el Hospitalet, que formaron el segundo lote de la *Torre dels Agustinos* de la nota anterior, por el precio de 205,000 reales, equivalentes a 10,250 duros. De éstos en Barcelona, a 28 de julio de 1843, pagó el primer plazo, es decir el quinto, o sea 2,050 duros, con títulos del 5 por ciento. Cotizándose como se cotizaban en la fecha a 27 por ciento, los 2,050 duros se redujeron a 553.

❋ Don José Molleras y Ferrer, de Barcelona, en 28 de marzo de 1844, entabló ante el juzgado de Hacienda demanda reclamando el manso antes llamado *Sala*, después *Sanromá de plassa*, y entonces *Trias*, sito en Tiana, y apoyó su reclamación en que sus antecesores habían vendido esta finca a los agustinos con pacto de retroventa, o sea a carta de gracia, en virtud del cual ofreciendo él la devolución del precio cobrado recobraba la propiedad. Por sentencia de 16 de septiembre de 1844 ganó el pleito; y así por escritura ante Clavillart, pasada en Barcelona a los 16 de noviembre de 1844, previo el pago del precio que eran 1,000 libras, o sea 533 duros 1'66 pesetas, el Estado otorga a favor de Molleras y Ferrer, hacendado, vecino de Barcelona, la retroventa, teniendo empero prestada caución en debida forma de que pagará las mejoras y todo «cuanto además vie»ne á su cargo». La finca se componia del edificio, agua y tierras. Las contiguas a la casa medían 11 cuarteras. De las otras consta que una situada en el mismo Tiana medía 2 cuartanes; que otra, montañosa, tenía 6 jornales; que una tercera, también montañosa, situada en Tiana se extendía a 2 cuarteras, y una cuarta, igualmente en Tiana, a 12 jornales.

❋ En los términos de Tiana, Martorellas, Alella y Badalona poseía este convento otra heredad, de nombre *Argent* o *Cordells*, compuesta: 1.° De la casa sita en Tiana, de tres cuerpos de anchura, dos altos, capilla y dependencias agrícolas. 2.° De la huerta unida al edificio, a su N., cercada de paredes. 3.° De las tierras aglevadas a la casa, de cabida 8 cuarteras, con 4 plumas de agua de mina. Y 4.° De varias piezas de tierra, en su gran parte viña, de extensión en junto 130 cuarteras y pico. Vista la grande extensión de viñedo que tenía esta heredad no me extraña que un campesino de Tiana me encareciese el mucho vino que de ella cosechaba el convento. Por escritura ante Clavillart, de 18 de febrero de 1848, compróla al Estado don Jorge Miralles, del comercio de Barcelona, por el precio de 2.505,000 reales, equivalentes a 125,250 duros. De éstos en Barcelona a 1 de febrero del mismo año de 1848 pagó el quinto, o sea 25,050 duros con títulos del 5 por ciento, los cuales reseña la carta de pago copiada en la escritura; y como para completar la cantidad faltara un pico lo apronta en metálico en los términos siguientes: «86 reales 16 mar. efec»tivos que al cambio de quince y tres »octavos que se cotizó en la bolsa el día »9 de diciembre último que es el del rema»te de esta finca» *(vale)* «562 reales 15 »mar.» De modo que con 86 reales 16 m. pagó 562 reales 15 m. Los del 5 se cotizaban el día del pago, 1 de febrero, a 17 por ciento: y así los 25,050 del quinto sólo costaron al comprador 4,258 duros.

Ya arriba escribí que la Amortización, luego de apoderada de los conventos y sus bienes, abrió cuentas para la recta administración de éstos. En la de los conventos de agustinos descalzos de Barcelona hallo que se anota como de éste una heredad de Tiana, y aquí se equivoca, pues no poseyendo en dicho pueblo tierra alguna los descalzos, les da la de los cal-

zados. Según estas cuentas la venta de parte de los frutos de la vendimia y algarrobas efectuada en diciembre produjo 7,253 reales 11 m., cantidad que indica el mucho valor de la finca (1).

❃ Poseía además la Comunidad agustiniana en San Pedro de Ribas el manso *Solers,* compuesto de la casa con sus dependencias agrícolas, 106 jornales de viña, 132 de otros cultivos y bosque, 11 de yermo y $^{1}/_{8}$ de huerta. El Estado por escritura ante Clavillart en Barcelona a 10 de febrero de 1845 vendió esta finca a don Ignacio Girona por el precio de 4.200,000 reales, iguales a 210,000 duros, de los que en Barcelona mismo, a los 31 de diciembre de 1843, pagó el comprador el primer quinto o sea 42,000 duros, con títulos del 5 y del 4 y documentos interinos de capital transferible.

Cuando en 1835 la Amortización vendió el vino de la cosecha de este año, cobró por él 22,464 reales, o sea 1,123 duros 4 reales.

❃ Omití el estudio de los censos y censales; sin embargo llamáronme la atención por la crecida pensión dos, a saber, un censal de pensión de 92 libras, o sea 49 duros 0'33 pesetas, el cual fué redimido al Estado por ante Clavillart, en escritura de 9 de diciembre de 1848, por don Joaquín Vehils: y otro censal de pensión de 221 libras 13 sueldos 3 dineros, iguales a 118 duros 1'11 pesetas, que por doña María Ana de Cadenas fué redimido al Estado en escritura ante Clavillart a los 22 de mayo de 1849.

Fraile de esta casa.

(1) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo «1835.—*Monasterios y Conventos*». Cuaderno n.° 9.

ARTÍCULO DÉCIMO

SAN FRANCISCO DE PAULA

El convento mínimo no había de formar una excepción de las reglas generales de aquellos días, y por lo mismo al otro de salidos los frailes quedaría bajo la custodia de un piquete de guardias urbanos. Durante tiempo cortísimo que medió hasta que de él se encargó la comisión del barrio, y se fueron dando a las familias y procuradores de los individuos de la Comunidad los objetos del uso de éstos, no faltó el acostumbrado saqueo. Esta comisión, entregadas dichas cosas, puso las restantes en manos de la autoridad (2).

Por el oficio que en 30 de julio de 1835 la Comisión del Ayuntamiento dirigió al Gobernador militar, ya en otros artículos citado, sabemos que se tapiaban las puertas de los conventos de Santa Catalina, San Agustín, San Francisco de Paula..., que se podían retirar de ellos los guardias, y que la vigilancia de los edificios se encargaba a los alcaldes de los barrios (3).

Muy pronto esta iglesia fué señalada para nueva parroquia, y así se explican las siguientes palabras del acta de la sesión del Ayuntamiento celebrada el 29 de septiembre del mismo año. «Habiendo »manifestado el señor Gobernador civil »la imposilidad de que pueda darse entra»da por la puerta principal á la iglesia de »San Francisco de Paula destinada para »parroquia, respecto a haber sido quema»das sus puertas, y porque debiendo estas »recomponerse ó quizá hacerse nuevas, »ignora á cuyo cargo debe venir el pago »de su coste: considerando no obstante el »Exmo. Ayuntamiento que no es de su »atribución ACUERDA que el Señor Don

(2) Relación del conocido abogado D. José Borrell y Monmany, hijo de uno de los comisionados del barrio. También atestigua el saqueo el P. Francisco Güell. Barcelona 28 de marzo de 1880.

(3) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

»Alejo Baulenas lo examine con el arqui- »tecto maestro de obras de la Ciudad y »dé cuenta para resolver.» Y en la sesión del día siguiente se lee: «El Señor Deca- »no dijo que, habiéndole dado noticia Don »Alejo Baulenas de que el coste de las »obras hacederas en las puertas de San »Francisco de Paula sería de unos 800 rea- »les, había dado orden al Contador para »que tuviese esta cantidad a disposición »de dicho comisionado, y el Ayuntamien- »to lo aprobó» (1).

El templo, pues, ya desde el otoño de 1835 fué parroquia, en cuyo destino aún hoy continúa. Como en la aciaga noche de julio de aquel año, las llamas no penetraron en su recinto siguió con los mismos retablos y adornos del tiempo de los religiosos, bien que supongo que el primero del lado del Evangelio sería substituído por la pila bautismal. Pero llegó otra noche fatal, la del 7 al 8 de abril, o sea la del viernes al sábado de Pasión, de 1854; y en ella por el *Charitas* del retablo mayor, es decir, por el escudo superior, entraron llamas en el templo, y lo incendiaron. La pieza de sus espaldas guardaba los líquidos inflamables de la fábrica en que a la sazón estaba convertido el cenobio. «Y se ignora el cómo, por más »que en aquella velada habíase allí cele- »brado la función adecuada al día, y mien- »tras la compañía de bomberos estaba »ocupada apagando un incendio de la »calle de la Paja, se declaró en la iglesia »de San Francisco un incendio tan formi- »dable, que solo quedaron en pié las pa- »redes laterales, pues las bóvedas supe- »riores, la cúpula, los arcos inferiores y »las capillas, todo vino al suelo, no lo- »grando salvarse más que dos imágenes, »la del Santo Cristo y la de la Virgen de »la Aflixión. Lo que también se salvó fué »la parte de la sacristia y la capilla de la »Tercera Regla, capilla del Santísimo» (2). El barroco e inmenso retablo mayor, las celosías de las tribunas y del coro, los retablos laterales, los damascos colgados allí en aquellos dias de la octava del titular, todo contribuyó al terrible elemento, el cual llegó a tal potencia que puso el cielo de color rojizo (3).

Reedificóse la iglesia, y el alma de esta buena obra fué un lego del mismo convento, de nombre Fr. Pedro Casals, cuyo retrato se guarda en la sacristía. He aquí algunas noticias de su edificante vida.

«*Fray Pedro Casals y Cirera* natural »de Castell de l'Areny, Obispado de Sol- »sona, nació en 10 de octubre de 1781. En »2 de mayo de 1803, entró oblato del Con- »vento de PP. Mínimos de Cervera, en el »cual profesó en 3 de mayo de 1804.

»En la exclaustración que sufrió durante »la guerra de la Independencia se dedicó »al servicio de los hospitales de sangre, »asistiendo con cariño y consolando a los »españoles heridos en el campo del honor.

»En 1814 cerrada la exclaustración entró »nuevamente en el convento.

»Por los años 1820 a 21 fué llamado por »su Prelado provincial al convento de Bar- »celona para servir de sacristán cuyo »cargo desempeñó a entera satisfacción de »sus superiores. Era sencillo, modesto y »virtuoso. Disfrutó siempre de robusta »salud, no obstante comer siempre man- »jares cuadragesimales a que estaba obli- »gado por el cuarto voto.

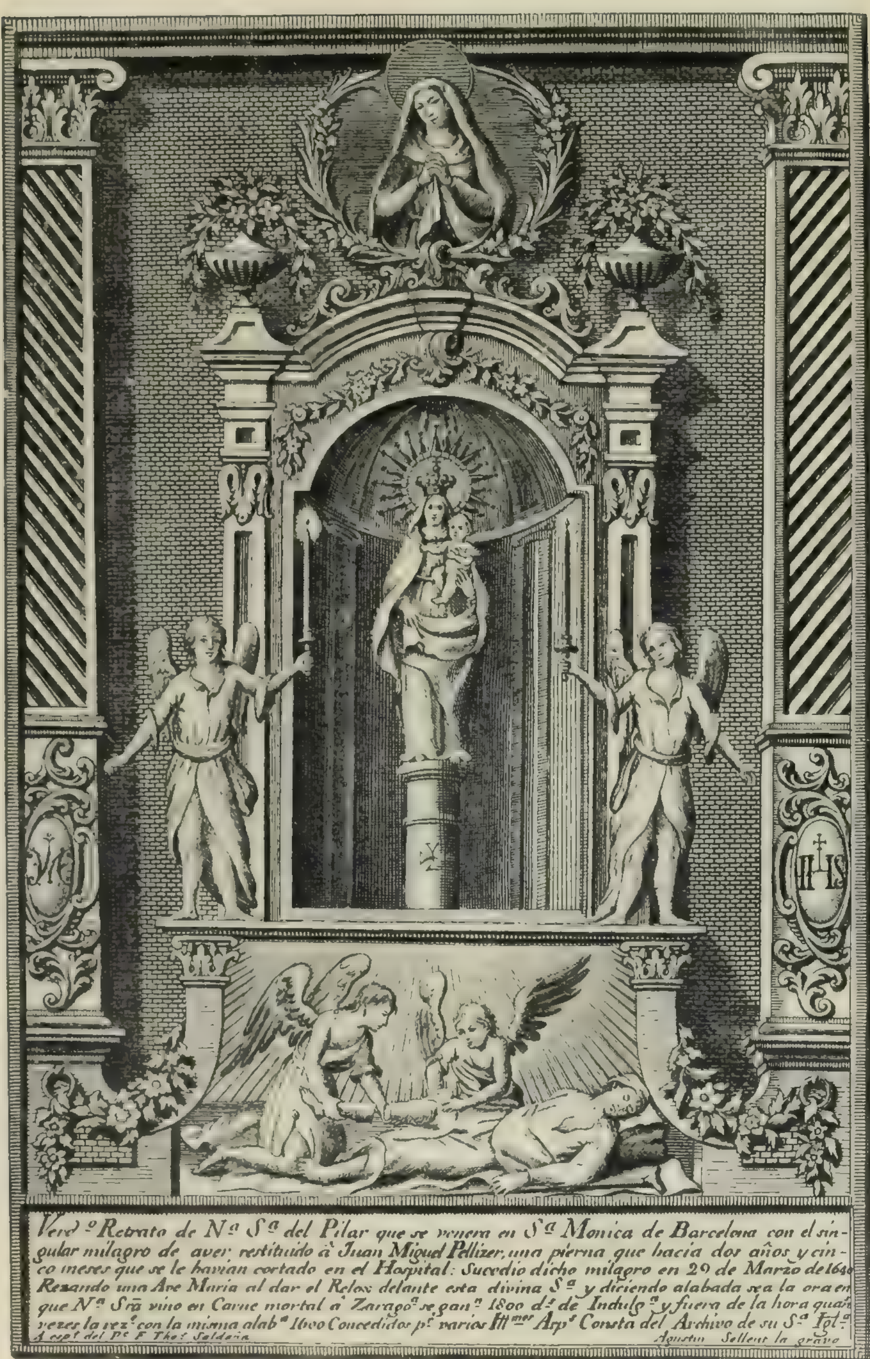
»Sufrió la segunda exclaustración des- »de la fiebre amarilla de 1821, durante la »cual prestó señalados servicios a los apes- »tados. Fué trasladado después a Motril.

»Restablecida la Orden, regresó a su »convento de Barcelona y se encargó de »la Sacristía. Sólo por gran necesidad »salía del convento. Su paseo era el claus- »tro: sus delicias la Sacristía; y su con- »suelo permanecer al lado de la imagen

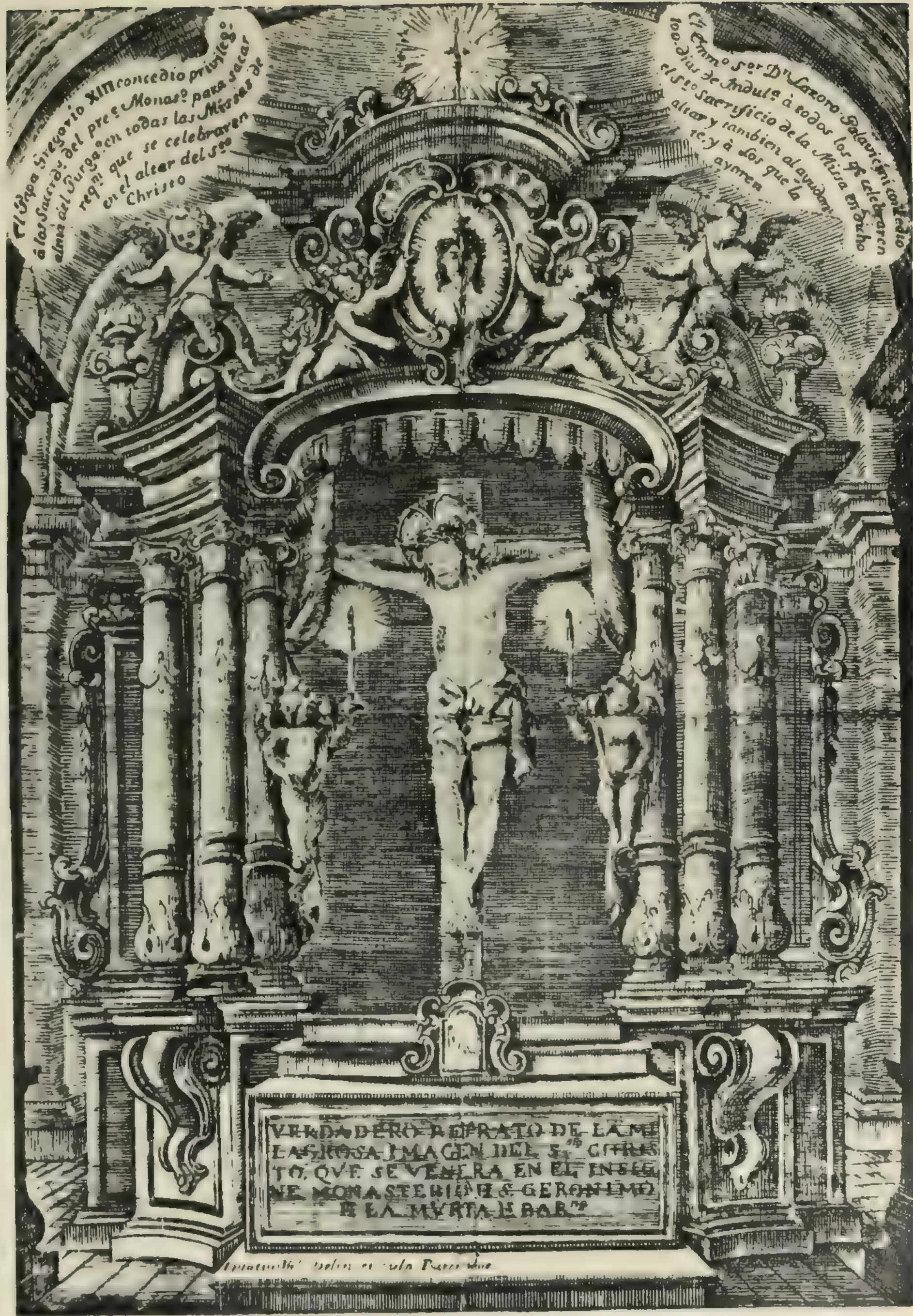
(1) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Folios 79 y 798.

(2) D. Ramón N. Comas. *Record de la Exposició de documents gràfichs... Barcelona, 1901*, pág. 222.

(3) Relación de la sobrina del párroco de entonces la que vivía en la casa rectoral. Barcelona 27 de noviembre de 1894.



Santa Mónica de Barcelona. — altar del pilar



El Santo Cristo de San Jerónimo de la Murta

»de San Francisco de Paula, a cuyo San»to oraba con fervor.

»En 1835 fué otra vez exclaustrado; y »para salvarle la vida fué conducido a la »Ciudadela. Salió pobre del Convento; »pero tantas fueron las limosnas que le »ofrecieron en la Ciudadela que rogó a »sus bienhecho»res que las dis»tribuyesen »a los pobres, »que eran mu»chos.

»En 1837 pasó »a Cervera y lue»go resolvió »trasladarse a »Nápoles para »seguir la vida »monástica en el »Convento de la »Orden en dicha »ciudad; pero al »pasar por Bar»celona D. Do»mingo Serra y »Armadá, fabri»cante, Obrero »que era enton»ces de la parro»quia, antes Con»vento, de San »Francisco de »Paula, le hizo »presente la ne»cesidad de que »fuese Sacristán »como antes, »porque por las circunstancias que se »atravesaban solo él podía realzar la igle»sia pues los devotos de San Francis»co de Paula a la presencia de *Fra Pere* »se arrimarían y contribuirían con sus »limosnas a sostener el culto.



FRAY PEDRO CASALS Y CIRERA

»Consultólo Fray Pedro con varias per»sonas y renunció al viaje para prestar »aquel servicio.

»Durante la noche del 7 al 8 de Abril de »1854 se incendió la iglesia y la Divina »Providencia se valió de *Fra Pere* para »la reconstrucción. Como él tenía la con»fianza de los parroquianos y devotos, a »él acudieron en general para entregar »sus limosnas reuniendo la importantísi»ma cantidad que permitió la reconstruc»ción. A *Fra Pere* se debía en gran parte »que después del incendio citado, conti»nuase la parro»quia y el culto, »en un principio »en la Capilla de »la Tercera Re»gla y después en »la del Santísi»mo Sacramento »hasta la bendi»ción de la igle»sia reconstruí»da.

»Entregó su »alma al Criador »después de re»cibidos todos »los Stos. Sacra»mentos en el 3.º »piso de la casa »n.º 7 de la calle »de Montjuich de »San Pedro, el 14 »de Septiembre »de 1866.

»Conservan »un retrato en la »Parroquia con »esta tarja o ins»cripción: *F. Pe»trus Casals Mi»nimus, oblatus, »in hac ecclesia meritissimus. Obiit 1896 »aetatis suae 87*» (1).

«La piedad de los barceloneses se ma»nifestó entonces tan activa y fecunda, »que el templo estaba otra vez en pié »antes de cumplirse el bienio de tal ma»nera que á los 23 de marzo de 1856 volvía »á ser bendecido, y al otro dia se comen»zó á celebrar en él las ceremonias del

(1) D. Antonio Aymar y Puig en el *Boletín de los PP. Mínimos*. Octubre de 1917, pág. 12.

«culto con nua solemne función á la que »asistió el Exmo. Ayuntamiento....» En 1885 se restauró este templo dándole carácter de románico, tapando la desnudez de sus machones y muros con banquetones y ménsulas y otros adornos, y pintándola.

LÁPIDA QUE ESTÁ EN EL MURO DEL PASILLO DEL TEMPLO A LA SACRISTÍA



MEMORIA Đ LA FVNDACIO Đ
PERE FISES Ē EST S[T]. CONVĒT
TOTS LOS DIES ĐL ANY V̄ ANI[RI].
Ē LO ALTAR MAIOR ALAS 8 HO
RAS Y VNA ABSOL CĀTAĐ EN LA
SEPVLTVRA Đ DIT FISES Y VNA MI[S]
SA REZADA TOTS LOS DIES Ē DITAL[R]

Finalmente en 1909 se ha construído su actual fachada, y en 1915 se ha enladrillado de nuevo la nave, y cambiado el retablo de la capilla de la tercera Regla colocando allí el de piedra que de antiguo presidía la cripta o subterráneo de bajo dicha capilla. No sé, ni puedo perdonar al director de estas obras, el haber hecho desaparecer del pavimento del templo las losas sepulcrales que lo ennoblecían.

Los indumentos y demás utensilios del culto pararían en manos de la autoridad eclesiástica, exceptuados los que el saqueo no perdonara; y probablemente quedarían allí mismo para el servicio de la parroquia. Apoya esta presunción el hecho de que en los años posteriores veíase en San Francisco el notabilísimo terno

negro de la casa, destinado al viernes santo (1).

Las cómodas armarios, que, hoy aún, luce la sacristía, de orden barroco, pero muy adornados, grandes y solemnes, proceden del tiempo de los frailes; lo mismo que el gran lavamanos de negro mármol. Por las mismas circunstancias de barroca sencilla, pero grave y solemne, brilla una de las sillas de esta casa que ahora se exhibe en el Museo municipal de esta ciudad, llamado del Parque.

Arrojados de su cenobio los frailes, su huerta y casa quedó en manos de la Amortización exceptuadas las habitaciones de tras del templo que se destinaron a vivienda del Párroco.

En la sesión del cuerpo municipal del 24 de marzo de 1836 el señor Vilaregut «manifestó que á pesar de haberse tras»ladado ciento cincuenta enfermos del »hospital militar á San Francisco de Pau»la ya se halla otra vez en los mismos »apuros» (2) de carecer de salas de hospital, a tal punto había llegado el número de enfermos y heridos de aquel tiempo de cruda guerra. De donde resulta que a la sazón este convento continuaba en manos del Gobierno.

Así mismo el Estado, posesionado de la huerta, quiso muy luego darla en arriendo; y por esto en el *Diario de Barcelona* del 18 de septiembre de 1835 ya se lee el anuncio que transcribo: «El sábado pró»ximo 20 de los corrientes, se efectuará »el arriendo en pública subasta de los »huertos de Santa Catalina y San Fran»cisco de Paula en los claustros del con»vento de la Merced... Barcelona 17 de »setiembre de 1835. Jaime Domínguez». Mas, a lo que se ve, no hubo agricultor que apechugase con la responsabilidad moral del tal arriendo, pues que en el *Diario* del 30 del mismo mes se repite con fecha del día anterior el anuncio del arriendo de los dos mismos huertos para subastarlos el viernes 2 de octubre.

La Amortización quiso después dar a censo el convento, y ya en 1839 este asunto bullía sobre el tapete. Al fin realizóse el establecimiento o cesión en censo, y por escritura ante Clavillart, de 5 de agosto de 1843, se dió posesión del edificio y huerto a «don Juan Achón en cali»dad de socio principal, Director, Admi»nistrador y representante de la socie»dad de Achon, Puigmartí y Comp.ª».

Ante el mismo notario en Barcelona, a los 10 de diciembre de 1843, se formaliza la escritura de dicha cesión del modo que a seguida extracto. Dice: «Instruido el »competente expediente promovido por »la sociedad de los señores Achon, Puig»martí y Comp.ª solicitando se les conce»diese á censo el suprimido convento de »S. Francisco de Paula de esta propia »ciudad y su huerto para continuar el »establecimiento que en él tiene planteado »de una fábrica de pintados y tejidos, »recayeron del Gobierno oportunamente »las órdenes que á continuacion y literal»mente se copian: «Junta superior de »venta de bienes nacionales.—Cesiones »de conventos.—Por el ministerio de Ha»cienda se ha comunicado á esta Junta »Superior con fecha 26 de octubre último »la orden que sigue:—Conformándose S. »A. S. el Regente del Reino con la opinión »de... se ha servido acceder á la solicitud »de don Francisco Puigmartí del Comercio »de Barcelona concediéndole á censo de »3 por ciento el exconvento de S. Fran»cisco de Paula de dicha ciudad para que »pueda continuar el establecimiento que »en él ha plantado de una fábrica de teji»dos previa la justa tasacion del mencio»nado edificio que señale el valor sobre »que aquel deba contarse.—De orden... »Madrid 17 de noviembre de 1842».

Sigue la copia de otra orden superior por la que se declara que en esta concesión va comprendida la huerta.

Viene el siguiente oficio: «La Junta »suprema provisional de esta provincia »con fecha de 31 de julio último me dice

(1) Relación del P. Francisco Güell. Barcelona 28 de marzo de 1880.

(2) *Acuerdos del año 1836.—1.°* Fol. 120.

»lo que sigue: Esta suprema Junta ha »resuelto en sesion de hoy se sirva V. S. »dar cumplimiento á la Real orden de 3 »de junio último ampliando á favor del »señor Puigmartí la concesion á censo »de 3 por ciento del exconvento de San »Francisco de Paula y su huerto, no por »sí aisladamente, sino como represen- »tante de la sociedad Achon, Puigmartí »y Comp.ª que es la que estableció la »fábrica de pintados que existe en aquel »edificio... Barcelona 3 de agosto de 1843».

Toman aquí la palabra los tasadores, y dicen que hallan que el edificio ocupado por la fábrica mide 60,700 palmos cuadrados catalanes; que le acompaña «un patio »esterior con casalucho, la mayor parte »arruinado y un pequeño jardín al nivel »del piso principal, cuya superficie de »este último arroja 15,073 palmos cuadra- »dos catalanes; y á más el huerto dentro »el cercado de las paredes del propio »convento con noria y un cobertizo el »cual sirve actualmente para escuela de »primeras letras, de tenida por junto »una mojada de tierra escasa...» Añaden que el edificio está deteriorado por muchas partes... «Atendida su localidad en »un estremo de la poblacion y lo de en- »contrarse la mayor parte del solar en el »interior tasamos su total valor en la »cantidad de 554,322 reales 18 mar.ˢ sin »deduccion de cargas... Barcelona 16 de »enero de 1843».

Por tanto, el Intendente, por la presente escritura, cede perpetuamente a la mentada sociedad el edificio y huerto según la preinserta tasación, mediante el pago del canon de 16,629 reales 23 maravedises en metálico (831 duros).

Hasta aquí la escritura. Mas, la sociedad de Achón no se contentó con la propiedad útil sola, y quiso redimir el canon anual, quedando así dueña absoluta de la finca. Pidió al Gobierno la facultad de redimir, y obtenida ésta «por Real orden »comunicada á la Intendencia con fecha »de 6 del actual *(agosto de 1847)*, y »por el ministro de Hacienda á la Direc- »cion de la Deuda en 29 de julio último»; la sociedad en 24 de agosto de 1847, en Barcelona, pagó al Estado con títulos del 5 consolidado el capital, y en metálico las pensiones del canon vencidas. Otorgóse la escritura de redención el día siguiente 25 de agosto ante Clavillart. En la fecha del pago los mentados títulos del 5 se cotizaban a 17 $^{3}/_{4}$ por ciento, y así los 554,328 reales, equivalentes a 27,716 duros, se convirtieron en 4,919 y 59 céntimos de duro. ¡Y cuenta que edificio y huerta llegaban de la calle Alta de San Pedro a la Muralla, hoy calle de Trafalgar!

Siguió en el convento y huerta la fábrica por muchos años; pero la huerta llena de edificaciones bajas que contenían máquinas y dependencias de aquélla. Al cabo de tiempo no corto pasó el convento-fábrica al poder del segundo marido de la mujer de Achón, mientras por otro lado los hijos de éste hacían suspensión de pagos. ¡Justos juicios de Dios! Se sacó a la venta la finca, y por ella se pedía dos duros por palmo, lo que daba un total de unos 5 ó 6 millones de reales (1). Cinco millones de reales equivalen a 250,000 duros y los escribo así para poder comparar esta cantidad de 250,000 duros con la de unos 4,919, que como calculé arriba costó la compra al Estado.

Vendióse al fin, y por lo tanto vino el derribo. Aquel hermoso y acicalado claustro con sus dos galerías de pulidos sillares; aunque del siglo XVI, rico y solemne, tenía levantada sobre sí la desapiadada piqueta al terminar de 1901 y comenzar de 1902. La sociedad Artístico Arqueológica procuró salvarlo, y en su revista escribió: «De nuevo descubierto *(quitados los tabiques de la fábrica de Achón)*, con ocasión del derribo de »dicha fábrica para destinar su solar a la »construcción de edificios particulares, »ante la seguridad de la inmediata des- »trucción del artístico claustro y en el »deseo de que, si no era posible conser-

(1) Me lo dijo un superior religioso que trató de comprar para su orden el convento.

»var la totalidad del monumento, á lo »menos se salvara una de sus alas, para »reconstruirse en sito adecuado de esta »ciudad, la ARQUEOLÓGICA gestionó en »dicho sentido ante la Real Academia de »Bellas Artes de San Fernando, la M. I. »Comisión Provincial de Monumentos, y »el Excmo. Ayuntamiento de esta Capi »tal, obteniendo de dichas corporaciones »oficiales las contestaciones que se trans- »cribirán luego. Por parte del Municipio, »el Iltre. Sr. Concejal D. José Pella y »Forgas ha practicado activas gestiones »para salvar el claustro que se está derri- »bando, secundado eficazmente por el »Excmo. Sr. Alcalde, sin que hayan dado »ningún resultado satisfactorio tales ges- »tiones».

Las comunicaciones antes aludidas di- cen textualmente.

«*Real Academia de Bellas Artes de* »*San Fernando*.—Esta Real Academia »se ha enterado de la atenta comunica- »ción que se ha servido V. S. dirigirla »con fecha 2 del corriente mes, y al objeto »de evitar en lo posible la destrucción »que amenaza al monumental claustro »del ex-Convento de San Francisco de »Paula, de esa ciudad, ha acordado en »sesión celebrada en el día diez del actual, »interesar del Excmo. Sr. Ministro de »Instrucción pública y Bellas Artes la »conservación de aquella notable fábrica »del siglo XVI, merecedora de la protec- »ción oficial. Lo que... Dios... Madrid 11 »de Febrero de 1902.—El Secretario gene-



CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO DE PAULA

»ral, Simeón Avalos.—Sr. Presidente de »la Asociación Artístico Arqueológica »Barcelonesa».

«Comisión provincial de monumentos »históricos y artísticos de Barcelona.— »En contestación á la atenta comunica»ción de 2 del corriente... debo manifestar »á V. S. que siendo estos *(los claustros)* »de propiedad particular sus gestiones »no pueden tener carácter oficial, pero »hará eficazmente cuanto sea posible para »evitar la desaparición de tan notable »monumento.—Dios... Barcelona 13 de »Febrero de 1902.—El Vicepresidente »accidental, José Puiggari.—El Secreta»rio accidental, Antonio Elías de Mo»lins» (1).

Tan buenos deseos nada lograron. Los mismos empresarios del derribo empezáronle por despejar el claustro para que éste apareciera en toda su hermosura; fueron destruyendo el resto del edificio conservando intacto el claustro para dar lugar a que alguien se enamorara de él, y lo comprara. Tan saludables medidas nada aprovecharon. En el primer trimestre de 1902 principió su deribo, y en el segundo quedó consumado; y esto en días que tanto se blasona de amor al Arte, a la Arqueología y a la Historia. Harta razón llevaba el venerable Obispo don José Morgades y Gili, el restaurador de Ripoll, cuando me decía: «Mire usted, »amigo, del amor al Arte ríase V.: por él »nadie hace el menor sacrificio».

Hoy, sobre el solar del convento, se yergue ufano el *Palau de la Música Catalana*, y atraviesa por él la calle Pasaje de Cameros con sus construcciones.

La sacristía de San Francisco de Paula estaba muy bien provista de ornamentos, de modo que ternos blancos tenía doce; pero su indumento más preciado debe contarse el terno negro para el viernes santo, el que era riquísimo. Aún hoy está en la parroquia, me decía en 1880 el Padre Güell de esta casa. Además no son para preteridas doce imáges de plata para el retablo mayor, cada una de las cuales medía más de un metro. Cuando en la aciaga noche del 25 de julio el Padre Provincial dispersó la Comunidad lo primero que hizo el grupo de los religiosos que allí quedaron fué esconder las preciosidades de la sacristía. ¿Dónde en definitiva pararon? Lo ignoro. Sobre el paradero de algunos objetos del templo da luz el siguiente párrafo del acta de la sesión del Ayuntamiento del 29 de septiembre de 1835: «El Sor. Gobernador »civil preguntó se le manifestase la cau»sa de hallarse aquella iglesia falta hasta »de bancos y habiéndole manifestado el »Sor. D. Ramon Roig y Rey que del »convento de S. Francisco de Paula »nada se estrajo, sino que todo se cus»todió dentro del mismo edificio debi»damente cerrado hasta que se entregó »de ello la Comision de Arbitrios de »Amortizacion, y que sin duda alguna la »falta que nota el Sor. Gobernador civil »procede de la almoneda hecha por la »misma Comision, se dió Su Señoría por »satisfecho» (2). Sin embargo algunos ornamentos continúan en la parroquia o sea en la misma iglesia.

Respecto de los muebles u objetos del servicio del convento, o mejor de la Comunidad, ya arriba testigos autorizados nos dijeron que pasaron en parte por el saqueo, parte fueron recogidos por los enviados de los religiosos cuando la Autoridad permitió que cada uno sacase los de su uso.

El *Diario de Barcelona* del 22 de septiembre de 1835 inserta, fechado el día anterior, un anuncio en el que se lee: «Mañana 22... se hará almoneda en los »claustros de la Merced, de varias por»ciones de ropa blanca procedentes de »los PP. Trinitarios calzados, de San

(1) *Revista de la Asociación artístico arqueológica barcelonesa.* Año VI. Número 29, páginas 439 y 441.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 790.

»Francisco de Paula y de San Francisco »de Asís...» (1).

Ignoro el paradero del Archivo, bien que pararían en buena parte sus papeles en el de Hacienda de la provincia, pues allí ví y estudié un manuscrito notable para la historia de esta casa, a saber el tomo del *Llibre del gasto,* en cuya primera página se lee: «*Aquest »gasto comensa al día 2 de Febrer del »Any 1810 en que fou precis al dit »P. Cor.r anarsen de Barcelona*»... Y además ví allí unos 30 volúmenes manuscritos del mismo convento sin contar los que escaparían a mi escrutinio. Había también un tomazo de grandes pergaminos.

Y en la Casa rectoral de la actual parroquia se guarda un libro encuadernado con piel que fué negra, con grabados en ella, en cuyas tapas se lee en el centro *Charitas,* y cuyo título inserto en la primera página escribe: «*Llibre y Registre de las Cosas que se »contenen en los Convents desta Provin»cia de N. P. S. Fran.co de Paula del »Principat de Cattaluña essent Proal. »N. M. R. P. Fra Joseph Dalmau, L.r »Jubilat etc. en est Any 1733.*» Es el libro de los inventarios de los objetos y rentas de los conventos, menos del de Barcelona. En el Archivo de la Corona de Aragón, entre los manuscritos de la Merced, se halla la Crónica de los Mínimos, la que allí tiene el número 104.

La biblioteca reunióse en parte, o sea 4,905 volúmenes, a las de los demás conventos, parando, con las mermas que son de suponer, en la Provincial-universitaria (2). Sin embargo, ignoro por que conductos otra buena parte, contándose por fortuna en ella impresos muy antiguos, paró en manos de las monjas mínimas, las que cuidadosamente los guardaron y en su día la entregaron a los restaurado-res de 1900. La semana trágica de 1909 la redujo a cenizas como escribí en su lugar. Un bibliófilo de esta ciudad me dijo que poseía dos volúmenes góticos procedentes de San Francisco de Paula (3).

«En los muros de esta galería *(la baja »del claustro)* había unos grandes cua»dros representando los principales he»chos del insigne fundador de la insti»tución regular mínima. Eran obra de »Francisco Cuquet y Francisco Gasén. »Nadie sabe qué se hizo de aquellas pin»turas de tales artistas, maestros del siglo »XVII.» (4) Y si bien Pi y Arimón escribe que estos lienzos «al extinguirse las ór»denes regulares pasaron al museo de la »Casa Lonja» (5), hoy no están allí, y nadie sabe dar ni tiene noticia de ellos como acertadamente dicen las líneas citadas antes de las de Pi.

Vengamos a la venta de los bienes.

❈ Don Fernando Moragas y Ubach en Barcelona, ante don Manuel Clavillart, en 25 de abril de 1844, compró al Estado la hacienda llamada *Torre dels frares,* situada en el término de San Juan de Horta. Constaba de casa con capilla pública y dependencias agrícolas, y las tierras siguientes: 49 mojadas de viña unidas a la casa, 21 de yermo, 23 de viña dada a parcería, 2 1/2 de olivos y 2 1/2 de sembradura. El precio fué de 815,800 reales, equivalentes a 40,790 duros, de los que en Barcelona a los 23 de marzo de 1843 pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. En la fecha los primeros se cotizaban alrededor del 28 por ciento y los del 4 al del 20, y por lo mismo el dicho quinto que montaba 8,158 duros tornóse unos 2,120.

❈ Poseía este convento la heredad llamada *Torre den Corder,* situada en el término de Tortosa, lugar de Llover o

(1) Pág. 2130.

(2) Relación del mínimo P. Francisco Güell. Barcelona 28 de marzo de 1880; pero la expresión del número fijo procede de otro origen.

(3) D. Antonio Serrapiñana. Barcelona 27 de febrero de 1887.

(4) D. Ramón N. Comas. Obra citada, página 223.

(5) *Barcelona antigua y Moderna,* tomo I, pág. 511.

Barcat, que constaba de tres casas, y de unos 400 jornales de tierra de sembradura y yermo. Lindaba con diversos particulares y con el río Ebro. Estaba afecta al pago de un crecido censo. Después de la exclaustración un señor llamado don José Vaguer puso pleito a la Amortización sosteniendo que esta finca pertenecía a un vínculo, o que estaba vinculada, y por lo mismo que el Estado no podía venderla. Hallándose sin fondos, Vaguer traspasó sus derechos al abogado de Barcelona don Francisco Palau mediante la entrega de 3,500 duros. Palau entonces propuso al Estado una transacción, la que se llevó a efecto por ante Clavillart en Barcelona a los 9 de abril de 1845. Por ella Palau queda dueño de la finca mediante el pago que realizó a la Amortización de 401,042 reales, o sea 20,052 duros; y mediante la renuncia que hace Palau del capital del censo, igual a 59,439 reales al que tenía derecho como sucesor del mayorazgo, y mediante también alguna otra renuncia. El dicho censo lo pagaba el convento, y ahora tenía que pagarlo la Amortización al mayorazgo.

❋ Por escritura ante don Joaquín Fábregas, en Tarragona a 13 de mayo de 1840, don José Estrany, de Tortosa, compra al Estado «un huerto de 9 jornales, »con noria regadora y casita», situado en Tortosa, partida de San Lázaro, propio de este convento. El precio fué de 50,000 reales, o sea 2,500 duros; de los que en Tarragona a 30 de septiembre de 1839 pagó el quinto con un título del 5 por ciento.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, de 12 de abril de 1849, doña Jacinta y don José de Martí y de Cardeñas redimieron al Estado un censo de este convento, de pensión anual de 154 libras 10 sueldos, o sea 82 duros 2 pesetas. Es de presumir en las redenciones hechas por personas timoratas que en ellas mediarían arreglos con la Iglesia.

Por otra escritura, ante el mismo notario, de 11 de marzo de 1842, don Tomás Sanz redime también al Estado un censo consignativo de 150 libras de pensión

D. O. M.

NOBILIS HANC HEROS SACRAĀM CONDḊIT ÆDEM,
SUMPTḂUS IPSE SUIS HÆC MONUMENTA DEDIT,
NOMṄE FRANCISCUS NECNŌ COGNOMṄE CLOTA,
ET DE TEXIDOR, STEMMATE CLARUS EQUES.
HIC SIBI CONSTRUXIT FOVEĀ TUMULUMQ^{3} PARAVIT,
QUO SEORSIM IACEAT STIRPS GENEROSA SUA.
FRATRIBUS EREXIT MINIMIS HIC INDE SEPULCHRA,
QUÆ COMMENDANDIS OMNIBUS ATQ' VIRIS,
TERTIA QUOS NECTIT FUNDATOR REGULA SIGNAT,
QUEM PIETAS VIVUM SŒCULA LONGA CANET.
ANNO MDCCLXI

anual, de esta casa. Las 150 libras equivalen a 80 duros.

Y por una tercera ante Clavillart en 25 de noviembre de 1845 don Francisco y doña Raimunda Castells y Castellnou redimen al Estado un censal de este convento, de pensión de 83 libras 18 sueldos 9 dineros (44 duros 3'82 p.) al cual estaban hipotecadas unas casas de la calle de Fonollar. Otros redimen otros censos cuya relación por enojosa omito.

Adición a las noticias que en mi primera obra *Las Casas de Religiosos* dí de la cripta de la capilla de la Tercera Regla.—Sobre de aquélla, en el centro del pavimento de la capilla, luce la hermosa y grande losa, de metros 2'90 × 1'41, que publico adjunta en fototipia. Su leyenda copié en mi dicha primera obra, mas como allí se deslizara algún error aquí la he reproducido corregida.

En la testera de la cripta levantábase un altar con retablo de piedra labrada, del gusto del siglo XVIII, hoy (1915) trasladado a la superior capilla. En su frontal, de piedra de jaspe, léense tres laudes o leyendas que dicen así.

La del centro bajo el escudo de los Clota escribe.

HIC JACET NS
D. D FRANCISCUS
DE CLOTA ET DE TE-
XIDOR. TERTII OR-
DINIS NOSTRI. OBI-
IT DIE. 6. OCTOBRIS
ANNO DNI 1781.
AETATIS VERO SUAE
78 ANNORUM.

La del lado de la Epístola.

HIC JACET
NOB. D. D.
EMMANUELA
DE CLOTA
ET ANGLI
TERTII ORD
NOSTRI
OBIIT DIE
21 FEBR
1762
AETATIS
47
ANNOR.

La del lado del Evangelio.

HIC JACET
NOB D. D. SE
RAPHINA DE
CLOTA ET DE MIR
TERTII ORDI
NIS NOSTRI
OBIIT DIE 22
JANUARII AN
NO DNI 1782
AETATIS 38
ANNORUM.

Otras adiciones. — En la época de la exclaustración, o sea en 1835 regía a los Mínimos de España el General de esta nación Padre Casiano Humarán, catedrático de Teología que había sido de Alcalá de Henares. Perpetrada la exclaustración, y no pudiendo reunirse capítulos regulares, se ve que la Santa Sede nombraba el Superior, pues hallo que el ejemplar Padre Cayetano Suñol en 1896 regía a los exclaustrados con el título de Comisario Apostólico.

Barna y Abril 17. 1833.

Fr. Jayme Perez Minimo

Autógrafo del célebre predicador mínimo P. Pérez.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

SAN CAYETANO

Tampoco la casa Teatina sufrió el incendio en la aciaga noche de 25 de julio de 1835, y opino que pasó olvidada de los perseguidores. Por esto muy pronto la encontramos prestando servicios a necesidades públicas. Luego de entronizado el régimen liberal el Ayuntamiento procuró el traslado a Barcelona de la Universidad de Cervera, única de Cataluña, y ya en otros artículos hemos visto sus esfuerzos para establecerla en alguno de los grandes conventos desocupados en 1835. De presto la instaló donde pudo, colocando en San Cayetano la facultad de Jurisprudencia como nos lo van a decir los siguientes documentos.

En el *Diario de Barcelona* del 6 de diciembre del mismo 1835, el Gobernador civil interino, don José Melchor Prat, inserta un anuncio, en el que escribe que se celebrará la inauguración de las clases de Jurisprudencia «el miércoles día 9 de »los corrientes á las 12 del día en punto »en la iglesia de San Cayetano entrando »por el claustro del que fué su convento...

»El local destinado para aquellas clases »es el mismo extinguido convento de San »Cayetano, escepto la de Instituciones »canónicas, que se abrirá en el Semi»nario conciliar» (1).

En la sesión del Ayuntamiento del 17 de diciembre mismo, este cuerpo queda enterado de que el arquitecto designado por el Gobernador civil ha fijado el alquiler de las piezas de San Cayetano que ocupan aquellas clases, en 1.200 reales, o sea 60 duros anuales (2). En la sesión de 29 de abril del año siguiente se acuerda pagar este alquiler (3). Y en la de 17 de noviembre del propio 36 se mienta que el cuerpo municipal ha tomado posesión de San Felipe Neri, casa e iglesia, «para servir provisionalmente »para las cátedras de Jurisprudencia y »demás establecidas que no quepan en el »edificio de San Cayetano» (4).

En el artículo de este capítulo relativo aquel al convento servita copié el nombramiento de mayoral honorario otorgado por la Junta de la Cofradía de los Dolores a favor de don José de Bahy y de Ribot por haber éste sido «uno de los pri»meros que con su infatigable zelo, y con »inminente peligro en las épocas azaro»sas de 1836 á 1838, procuró el restableci»miento del culto y devocion de la Virgen »Nuestra Madre en la Iglesia de PP. Tea»tinos y la apertura de la Iglesia del »Buensuceso...»

Por concesión de la Junta de enajenación de conventos, posesionada entonces del templo teatino, la Cofradía dicha pidió al Ayuntamiento el derribo de los tabiques de la puerta, mas este cuerpo en sesión del 31 de marzo de 1837 contesta negándose a destapiar la puerta por temor a la excitación, dice, de ánimos de la ciudad (5).

Cuando en 1843 el Estado dió posesión de esta casa teatina al municipio, había en ella militares retirados colocados allí por la autoridad militar (6). El fin de la concesión fué el establecimiento de escuelas.

«Desocupados el convento é iglesia, se »estableció allí la escuela de ciegos, que »en 1820 había fundado José Ricart, y en »el año de 1839 tomóla á su cargo el »Ayuntamiento. La de sordo-mudos se »estableció *(allí)* en 1856 á costas de la »misma corporacion municipal. En la »iglesia, dividida en piso bajo y alto por »un techo á la altura del coro, se instaló

(1) Pág. 2743.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — 2.°—Fol. 1121.

(3) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 174, vuelto.

(4) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 86.

(5) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 120, vuelto.

(6) Escritura de posesión ante D. Manuel Clavillart, de 6 de febrero de 1843.

»el *Orfeón barcelonés,* que en 1853 fundó »el bien reputado profesor Juan Tolosa. »En el primer piso *(del templo)* allá »por los años de 1857 el Ayuntamiento »colocó una de sus escuelas públicas; y »en el piso bajo se abrió un museo de »figuras de cera; y posteriormente el tea- »tro llamado de Tirso de Molina, el cual »durante algunos años funcionó contando »con el favor del público. El escenario »era bajo y pequeño, pero aun así se »daban en él representaciones de obras »de gran espectáculo como *La pata de* »*cabra, Urganda la desconocida* y otras »comedias de magia» (1). Estuvo allí el teatro de 1864 a 1868 (2). Triunfante la revolución del postrer año citado abrigóse del mismo local del teatro un club republicano (3). En 16 de septiembre de 1873 el Ayuntamiento dió en arriendo de nuevo el teatro, y lo dió a José Cirera por 1,750 pesetas anuales; mas en 8 de julio de 1874 se rescinde el contrato, y se sacan a subasta los efectos del teatro, comprándolos en 13 de febrero de 1875 Domingo Serra (4). En parte del piso alto del templo continúa hoy (1911) la escuela municipal arriba dicha, y en el bajo hay un cuartelillo de bomberos contra incendios.

En el convento y resto del piso alto del Templo colocáronse años atrás juzgados de primera instancia; mas ahora, trasladados estos al nuevo palacio de justicia, ocupan en San Cayetano su lugar los tribunales municipales. Iglesia y convento continúan pues hoy casi intactos en su parte arquitectónica. «Pero la iglesia, que »era de una sola nave, con espaciosa cú- »pula en el crucero estaba decorada con »pinturas de uno de los Tramulles, que »la ilustración de algunos varones de las »postrimerías del siglo XIX borró...» (5).

En 1835 no existía el balcón que en la fachada del templo abre el piso alto o coro, y en su lugar una gran marquesina, o nicho, cobijaba un buen San Cayetano, de piedra, de tamaño natural. Éste hoy puede verse en el Museo provincial de antigüedades situado en el antiguo palacio de la Inquisición, ahora archivo de la Corona de Aragón.

La imagen del Santo fundador de la orden, que se veneraba en la capilla del lado del Evangelio, contigua al crucero, se halla actualmente en el altarcito del mismo lado junto al presbiterio en la iglesia del Buensuceso. La alumbra la misma lámpara que en la iglesia de su convento, la que a la vez que lámpara es cepillo para recibir las limosnas de los devotos (6). Lo dí fotografiado en el tomo II, pág. 664.

El retablo de la testera del crucero del lado de la Epístola presentaba a la pública veneracion San Andrés Avelino. He visto mil veces en mis mocedades esta imagen, la que ponía el Santo en el acto de empezar la Misa, y darle entonces la apoplegía que le trasladó al Cielo. Formaba un gran como cuadro, en cuyo fondo a la izquierda del expectador se veía de relieve el altar en que iban a celebrar el Santo, altar provisto de luces, misal, cáliz e imagen de la Virgen, en el centro el Santo revestido de los indumentos sagrados, cayendo de espaldas; y a la derecha el monacillo, espantado, extendiendo los brazos para sostenerle; todas las figuras de escultura, de tamaño natural, y a mi recuerdo no destituídas de mérito. Después del 1835 este como cuadro de escultura constituyó la imagen de un gran retablo del crucero de la actual parroquia de San Jaime, retablo que estaba colocado donde hoy se abre la gran puerta de ingreso a la capilla del Santísimo. Después cuando dominó la manía de

(1) D. Ramón N. Comas. *Record de la exposició*..., págs. 234 y 235.

(2) Relación del autor dramático D. Antonio Careta y Vidal.

(3) D. Ramón N. Comas. Lugar citado.

(4) Archivo municipal de Barcelona.—No recuerdo el legajo.

(5) D. Ramón N. Comas. Lugar citado.

(6) Varios testigos.

hacer gótico cuanto contenía esta parroquia, San Andrés fué trasladado a la cuarta capilla del lado de la Epístola en la nave; pero, para que su estilo no discordara de el del templo, una mano más que osada decapitó el santo, y conservando la cabeza le ajustó un cuerpo recto, de pié, vestido de indumentos medioevales. El altarcito y sus objetos han desaparecido. ¡Tiranías del gusto o manía reinante! (1).

También, como el San Cayetano, para en el Buensuceso la imagen de San Antonio de Padua de los teatinos (2).

El brazo septentrional del crucero de estos teatinos tenía un rico retablo de mármoles. Estaba dedicado a la Virgen de la Esperanza. Ha desaparecido, y sólo conozco de él cuatro angelotes de mármol blanco, barrocos, y dos medallones ovalados de la misma piedra, todo actualmente depositado en el Museo municipal de antigüedades o del Parque. Los medallones miden cerca de un metro en su eje mayor, y presentan en bajo relieve escenas bíblicas.

Años atrás, o sea en 1892, conservábase en la parroquia de San Agustín un misal procedente de San Cayetano, que fué impreso en Venecia en 1781.

Ignoro el paradero del Archivo de esta casa; pero en el de Hacienda de nuestra provincia ví y examiné un rollo de planos de su procedencia. Ví allí un volumen del tamaño de una cuartilla, titulado: «Libro de las Limosnas que empezó á »vno de Henero de 1770 y pertenece á la »Comunidad de C.C. R.R. de S.n Cayetano »de Barcelona», y llega a junio de 1789.

Ví otro volumen del mismo tamaño que se titula: «*Llibre en que se notan los que »tenen deuocio de fer celebrar, tots los »dilluns del any, un Offici al gloriós »S.t Gaetano. Caritat 14 pessetas en »plata.*»

Vi el volumen, en folio: «*Llibre de la »Compra*» en que va la diaria.

Ví el «Libro del Cargo y Descargo de »esta Casa Santa María *(sic)* de la Expec»tacion de Clérigos Regulares Theatinos »de nuestro Padre San Cayetano de esta »ciudad de Barcelona 1744.»

Ví dos volúmenes titulados «Libro ma»yor de Caxa» ambos de fines del siglo XVIII.

Ví tres tomos del «Libro de censos y »censales,» uno de ellos de 1693 a 1737, otro de 1737 a 1738, y el tercero de 1744 a 1778.

Ví un «*Llevador.*» Y ví algún otro.

En el Archivo episcopal de nuestra diócesis estudié el «Libro de cargo y descar»go de esta casa de Santa María de la »Expectacion de clérigos regulares thea»tinos,» y el «Libro de capítulos que em»pieza el año 1793,» lo que nos certifica de que parte del archivo teatino paró en este episcopal.

Y también en la sala de manuscritos de la Biblioteca universitaria-provincial registré otros varios papeles de esta casa.

En 1852 el superior de los teatinos de Barcelona preguntado por el señor Obispo sobre el paradero de los documentos de la casa referentes a sus bienes contesta así:

«Esc.mo é Ill.mo S.or D.n Joaquín Feu »Sacerdote esclaustrado de la Casa de »S.n Cayetano de esta Ciudad, en contes»tacion al Oficio que V. E. I. tuvo á bien »dirigirle con fecha 25 del procsimo pasa»do, relativo a la entrega de documentos »ó Escras. pertenecientes á dicha Casa; »debe decir: Que así él, como sus herma»nos en las altas horas de la aciaga no»che del 25 Julio de 1835, abandonaron la »Casa y cuanto en ella había, no dando »lugar á otra cosa el inminente peligro »de ser víctimas de la tea y del puñal, que »tan de cerca les amenazaba.

»Al día siguiente, la Casa estaba ya »ocupada por jente armada, sin que fuese »permitido á ningún indivíduo de la Co»munidad estraer de ella cosa alguna, y »solo unos ocho días después, esto es, el »1.° de Agosto, se concedió á dichos indi»víduos una hora de tiempo para estraer

(1) Cuento lo que yo he visto.
(2) D. Ramón N. Comas. Lugar citado.

»lo que cada uno tuviera en su respectivo »aposento, y no mas. De este modo el »Archivo, Biblioteca, Sacristía y todo »cuanto había de comun quedó á discre»cion no se sabe de quien.

»Sin embargo es un hecho, que las Ofi»cinas de Hacienda han tenido hasta aho»ra el Manual que contenía la nota de »todas las rentas, lo que prueba que dicho »libro no se hallaría en el aposento de »ningun particular, pues al infto. le cons»ta que ni él, ni ninguno de sus hermanos »lo entregó á las espresadas Oficinas, y »no es improbable que del mismo modo »que adquirieron el Manual, adquiriesen »otros documentos:

»Por lo demás, el que suscribe no puede »menos que declarar á V. E. I., que todas »las pocas rentas que tenía la espresada »Comunidad, incluso los réditos de una »casa sita en la calle del Gobernador, de »esta Ciudad, actualmente enajenada por »el Gobierno, todas absolutamente están »afectas á la celebración de Aniversarios, »misas, y á dos esposiciones de cuarenta »horas cada año.

»El que suscribe tiene el disgusto de »no ser más esplícito con V. E. I. en este »asunto, y aunque últimamente ha prac»ticado algunas diligencias, (motivo por »el que se ha retardado la presente con»testacion), no han dado resultado alguno.

»Dios gu.^de^ á V. E. I. m.^s^ a.^s^ = Barce»lona 20 de Setiembre de 1852 = Joaquín »Feu P.^bro^ C. R. Teatino = Esc.^mo^ é Illmo »Sor Obispo de Barcelona» (1).

De la biblioteca 1,914 volúmenes se juntaron con las demás regulares en la de San Juan después provincial-universitaria.

Los «muebles y efectos» profanos de ella Pablo Lletjós, el corredor por la Amortización, los vendió en subasta pública por encargo de ésta, por 3,603 reales 26 mar. (2).

Preguntará el curioso ¿cómo al fin el convento e iglesia teatina vino a poder del municipio? Dos escrituras públicas pasadas ante don Manuel Clavillart en Barcelona, la primera a 6 de febrero de 1843 y la segunda en 23 de diciembre de 1848, nos darán la contestación. Por aquélla el Administrador Principal de Barcelona de los llamados bienes nacionales, don Jaime Safont, le da posesión de dichos edificios. La escritura se encabeza con la copia del siguiente oficio: «Intendencia »de la provincia de Barcelona—Edificios »de conventos.—Al Excmo. Ayuntamien»to de esta Ciudad digo hoy lo siguiente. »—Excmo. Sor.—Sobre el oficio de V. E. »de 29 de octubre último en que se recla»ma la posesion y títulos de los conven»tos de San Cayetano y Agonizantes que »la Junta Superior de venta de Bienes »Nacionales le concedió en su orden de »27 de setiembre último para los objetos »que le tenía pedidos, estimo procedente »acordar... que no hay inconveniente en »que se proceda á la posesion, que V. E. »desea, de dichos edificios; á cuyo efecto »doy con esta fecha la orden oportuna al »Sor. Administrador del ramo; mas no en »cuanto á espedir el título de propiedad de »los mismos hasta que se haga constar te»ner V. E. establecidas las escuelas, que »es el objeto de la concesion, para lo cual »tiene seis meses de término, segun la ci»tada orden... Dios... Barcelona 12 de no»viembre de 1842.—Pablo Ventades—Sor. »Administrador de Bienes Nacionales».

Por la segunda escritura, o sea la autorizada en 23 de diciembre de 1848, sabemos que como el Estado se negó a conceder la propiedad del edificio al municipio hasta que éste hubiese puesto en él las escuelas, como ahora estuvieran ya allí instaladas, le concede la indicada propiedad, no ya sólo la posesión como en la anterior.

La Comisión especial de administración y recaudación de bienes de conventos suprimidos con fecha del 27 de octubre de 1835 anunció la venta en pública subasta de los muebles u objetos de esta casa de San Cayetano, celebradera el día

(1) Archivo del palacio episcopal de Barcelona.

(2) Archivo de Hacienda de Barcelona.—Legajo citado.—Cuaderno 69.

siguiente, (1) la que produjo la cantidad arriba poco ha escrita.

Por escritura ante Clavillart, de 27 de febrero de 1849, don Guillermo Pava, redime al Estado un censal de pensión anual de 118 libras 12 sueldos 7 dineros, equivalentes a 63 duros 1'33 pesetas. Pagábase a esta casa teatina.

Otros censales gozaba la misma casa cuya relación por pesada omito, no sin recordar que las rentas todas de este convento estaban afectas a cargas piadosas, pues para sí nada poseía ni podía poseer la Comunidad, como poco ha nos lo dijo el Padre Joaquin Feu de esta casa. Lo propio sucedía con la finca de que a seguida escribo.

Consistía ésta en la casa, número 14 de entonces, de la calle del Gobernador. El Estado la vendió a don Domingo Alrrich en 1822. Caída la Constitución, recuperáronla los teatinos, y, hallándola ruinosa, en 1830 la reedificaron, como expliqué largamente en el capítulo XIV de mi primera obra. Alrrich al reincorporarse de ella en 1835 se encontró con la gran mejora del edificio nuevo, y por razón de estas mejoras el Estado en 27 de marzo de 1836 le impuso un censo anual de 2,274 reales, o sea 113 duros 14 reales. Ahora por escritura ante Clavillart, de 6 de abril de 1844, Alrrich redime al Estado este censo. Pagó en Barcelona a 26 de febrero de 1844 con títulos del 5 de la deuda negociable, de la deuda sin interés por la mitad de su valor nominal, y con vales no consolidados.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

SANTA MADRONA, DE FRAILES CAPUCHINOS

Que en esta casa no faltó en parte el imprescindible saqueo me consta por boca de quien lo presenció, don José Roure, después sacerdote de Santa María, y entonces sacristán de San Jaime. No recordó éste el día ni tiempo fijo, pero sí perfectamente que, después de la exclaustración, entrado él en el cenobio, vió que las gentes se apoderaban de los comestibles de su almacén, llevando unos una lonja de tocino, otros un tonel de vino, otros otras cosas. La autoridad sacó los objetos del culto, y muy pronto utilizó el convento para sus fines.

Empezó por vender los muebles y procurar el arriendo de la huerta. He aquí la prueba.

«Comisión principal y Contaduría de »Arbitrios de Amortizacion.—Debiéndose »proceder, con arreglo á las ordenes que »se nos han comunicado, á la venta en »pública subasta de los muebles y efectos »semovientes existentes en los conventos »de Sta. Mónica, Trinidad descalza y Ca»puchinos, se noticía al público que ma»ñana 1.º de setiembre se procederá á »ella por el corredor Pablo Lletjós, prin»cipiando por Sta. Mónica, á las nueve »de la mañana, en cuyo punto se anun»ciará la hora para los demás».

«También se procederá al arriendo de »los huertos de los conventos suprimidos: por los de Sta. Catalina y Capuchinos se »oirán proposiciones en la Intendencia, »de las doce á la una del día 2, rematán»dose en el acto á favor del más benefi»cioso postor; advirtiendo que el pliego »de condiciones estará mañana de mani»fiesto, en la Contaduría de Arbitrios de »Amortizacion, sita en la calle Ancha »esquina á la de Escudillers. Barcelona »31 de agosto de 1835.—Josef Peray.—Jai»me Safont» (2).

Esta subasta no daría remate ya que en el *Diario* del 24 de septiembre del mismo año se lee la repetición del anuncio fijando para la subasta el día 26.

Uno de los primeros destinos del edificio de Capuchinos consistió en depósito

(1) *Diario de Barcelona* del 28 de octubre de 1835.

(2) *Diario de Barcelona* del 1.º de septiembre de 1835, pág. 1960.

de las bibliotecas, o mejor de los restos de ellas, de los conventos. Los documentos que a seguida copio nos irán tejiendo la historia de la suerte que después del 1835 tuvo el edificio y huerta de Capuchinos.

Del acta de la sesión del Ayuntamiento de 21 de agosto de 1835 proceden las siguientes palabras: «Y leida la minuta de »una representacion para S. M. que se ha »estendido en virtud de indicacion hecha »por el señor Gobernador Civil interino á »la Comision encargada de poner en sal»vo los efectos de los conventos, pidiendo »al Gobierno la cesion del de Capuchinos »para la reunion de todas las bibliotecas, »ó parte de ellas que han podido salvarse *(magnífica confesión de la pérdida de parte,)* y establecer una pública, bajo la »direccion y auspicios del Ayuntamiento, »ha aprobado Su Excelencia la indicada »minuta, mandando que se copie, firme y »remita por conducto del señor Goberna»dor Civil...» (1).

En la sesión del 25 del mismo mes y año leo: «El Sor Don Ramon Roig y Rey »ha puesto en conocimiento del Exmo. »Ayuntamiento que el Sor Gobernador »Civil deseaba se trasladasen á costas del »Ayuntamiento todas las bibliotecas de »las casas de regulares al convento de »Capuchinos sobre lo que oficiará á S E.: »si bien se indicó se manifestase al Sor. »Gobernador Civil la falta de caudales en »que se halla el cuerpo municipal como »repetidamente se le tiene expuesto, y »que el único medio de hacer frente á estos »gastos sería por el mismo con que se »han cubierto los de tabicar y poner en »salvo las mismas bibliotecas y demás de »los conventos. Acordó el Exmo. Ayun»tamiento que nada puede hacerse hasta »que el Sor. Gobernador Civil haya oficia»do como ha indicado el Sor Roig y »Rey» (2).

En el acta de la sesión del Ayuntamiento del 29 de agosto de 1835 se lee: «A la »comision encargada de poner en salvo »los efectos de los conventos suprimidos »se mandó pasar para su gobierno un »oficio del Sor Gobernador Civil de fecha »20 del corriente en que previene, se pa»guen de los fondos del cuerpo municipal »los gastos que ocurran para la trasla»cion de los libros y manuscritos de las »bibliotecas ó librerías de los conventos y »colegios de los regulares que quedan á »cargo del ramo de Amortizacion, y pro»porcione los serones y demás necesario »á su conservacion y custodia, llevando »esta municipalidad cuenta separada y »justificada de tales gastos para poder »reclamar á su tiempo el importe de quien »corresponda» (3).

Sesión del 22 de septiembre de 1835: «El »Sor Gobernador Civil con oficio del 19 »traslada la Real orden de 3 del corriente »que comunica á dicho Sor y al Sor Se»cretario del despacho de Hacienda el »Subsecretario del de lo Interior, y por »lo cual al remitir de orden de S. M. con »urgencia la esposicion del Ayuntamien»to acordada en 21 del mes anterior sobre »pedido del suprimido convento de Capu»chinos para el establecimiento de una »biblioteca pública, recomienda especial»mente S. M. esta solicitud y la impor»tancia de que cuanto antes se ordene á »la Direccion de Amortizacion que entre»gue al Ayuntamiento el indicado edifi»cio: y el Exmo. Ayuntamiento enterado »Acuerda que pase á la Comision nom»brada en el indicado acuerdo y encarga»da de proponer los edificios que conven»dría pedir al Gobierno para estableci»mientos de utilidad pública, á fin de »que apersonándose con el Sor Gober»nador Civil para tratar de los medios de »ponerse el Ayuntamiento en posesion »del suprimido convento de Capuchinos, »en el que se han depositado ya diferen»tes bibliotecas, en cuyo arreglo se ocu-

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.*— Fol. 646.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.*— Fols. 578 y 579.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.*— Fol. 680.

»pan personas provisionalmente nombra»das por el Sor Gobernador Civil, pro»ponga lo que mire más conveniente á »la ejecucion y cumplimiento de las miras »que ha tenido el Ayuntamiento en esta »parte y de la citada Real Orden» (1).

Con tales textos quedamos en conocimiento de que en este cenobio fueron de presto depositados los restos de las bibliotecas regulares, y de que el Ayuntamiento mostraba empeño en montar en él una biblioteca pública.

Mas no permanecieron allí por mucho tiempo los libros, pues en la sesión del municipio del 5 de abril de 1836 leemos: «A la primera seccion se mandó pasar un »oficio del Sor Gobernador Civil, del día »31 de marzo, con el cual manifiesta que »hallándose depositados en el local de »San Juan ciento treinta mil volúmenes »procedentes de varios conventos eva»cuados de esta provincia...» (2). De consiguiente al fenecer de marzo de 1836, o sea a los ocho meses del incendio, los restos de las bibliotecas, cuyos libros estaban metidos en serones, habían pasado ya al convento de monjas de San Juan. La ocupación del convento capuchino por los serones de libros fué solo de los primeros momentos, y tuvo carácter de interinidad; y muy pronto la Amortización se creyó dueña del edificio.

El Ayuntamiento, empero, nunca consintió en tal dominio, ni aún dentro de la tortuosa jurisprudencia desamortizadora, fundándose en lo que nos dirá el acta de la sesión del 26 de octubre del mismo 1835. «Pidió el Sor Don Mariano Coll y »acordó el Exmo. Ayuntamiento que pa»sen á la primera seccion para que con »presencia de antecedentes proponga el »modo de llevar á efecto con prontitud »las dos indicaciones que ha presentado »aquel, la una sobre que se reclame el »derecho que la municipalidad tiene en »el terreno y convento de Padres Capu»chinos de esta ciudad en virtud de la »Real Orden espedida por S. M. para que »se devuelvan á sus propietarios todos »los bienes adquiridos en la época consti»tucional; y la otra para que se reclame »del Gobierno la propiedad que parece »pertenecer al cuerpo municipal del te»rreno y convento de monjas arrepenti»das...» (3). En la época constitucional del 1820 al 23 el Gobierno había cedido al Ayuntamiento el convento y huerto capuchinos, y éste había rifado varios solares en rifa forzosa. Habiéndose ahora, en septiembre de 1835, mandado que los poseedores de 1823 fuesen reintegrados en su posesión, el municipio se creía con derecho a la restitución.

Mas a lo que aparece el Gobierno no atendía a esta lógica al tratar de Capuchinos, sino que los miraba por el mismo prisma que a los demás conventos como se desprende del siguiente acuerdo de la sesión del 31 de diciembre del mismo 1835. «A la tercera seccion se mandó »pasar un oficio del Sor Gobernador Civil »de esta misma fecha con que traslada »una Real Orden comunicada por el »Exmo. Sor Subsecretario de la Goberna»cion del Reino en 16 del que rige con la »que S. M. accediendo á la solicitud hecha »por el Sor Gobernador Civil cede para »la construccion de un coliseo en el huer»to y convento de PP. Capuchinos ó el »de Agustinos calzados arruinados por el »incendio de 25 de julio, mediante que la »cesion sea en la inteligencia de que el »Ayuntamiento de Barcelona indemnize »á la Amortizacion el correspondiente »canon del capital á que ascienda la tasa»cion de uno de los conventos al respecto »del tres por ciento, escriturándose legal»mente y de la manera que propone la »Direccion» (4).

La misma idea domina en el otro acuer-

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 764.

(2) *Acuerdos del año 1836. — 1.°* — Fol. 139 vuelto.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 965.

(4) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 1168.

do de la sesión del 23 de enero de 1836. «A la segunda seccion se mandaron pasar »dos oficios, el uno de la Comision prin- »cipal de Arbitrios de Amortizacion de »Cataluña de fecha de anteayer y el otro »del Sor Gobernador Civil de la de hoy, »todos relativos á que el Exmo. Ayunta- »miento diga terminantemente cual de »los dos edificios de los extinguidos con- »ventos de agustinos calzados y capuchi- »nos prefiere para la ereccion de un coli- »seo más proporcionado que el actual á la »numerosa poblacion de Barcelona para »arreglar cuanto antes la valoracion del »terreno del modo que lo previene la Real »Orden de concesion de 30 de noviembre »último» (1).

Pero si la Amortización continúa con su empeño, el Ayuntamiento persiste en su idea; y así leemos en la sesión del 29 de marzo de 1836 que, visto un oficio del Intendente, de fecha del mismo día 29, en el que se recuerda el del 10, para que el Ayuntamiento informe acerca de la aplicación que pueda darse a los conventos de Barcelona, el Ayuntamiento repite que: «El convento de excapuchinos no debe »tener el destino que indica, en atencion »á ser propiedad de V. E. *(del Ayunta- »miento)*, y haber de tener presentes las »reclamaciones de varios particulares »que les cupo en suerte parte de aquel »terreno en la rifa forzosa verificada en »el año 1823» (2).

Sesión del 11 de octubre del mismo 1836: «Se dió cuenta del proyecto de un oficio »á S. E. la Diputacion provincial sobre »la rifa forzosa de solares de la plaza de »Capuchinos en 1823, á consecuencia de »varias reclamaciones hechas por los »agraciados con la suerte... Se leyó por »partes la parte consultiva del oficio... »La segunda parte relativa al modo de »poner á cubierto á los que les cupo la »suerte del perjuicio que sufren por no »habérseles puesto en posesion del terre- »no, promovió tambien discusion... y »puesto á votacion el punto pendiente »quedó aprobado que se consulte á la »Diputacion provincial... La tercera so- »bre el modo de indemnizar al Ayunta- »miento del terreno que se benefició con »la rifa forzosa, cuyo producto sirvió »para las urgencias de la guerra, promo- »vió también discusion... y quedó apro- »bada dicha tercera parte, acordándose »que se reclame de la Amortizacion la »posesion del terreno de capuchinos ce- »dido ya por S. M. a favor del Ayunta- »miento por distintas veces» (3).

Sesión del 9 de noviembre de 1836: «Se »ha leido una solicitud de don Juan Martí »y don Bartolomé Camps, vecinos de esta »ciudad, así en su nombre como en el de »encargados por don Gaspar Lleonart y »don Francisco Fratini, pidiendo que sean »acordadas las providencias esplicadas »en su exposicion de 17 de noviembre del »año último, acerca de la parte del terre- »no perteneciente al antiguo convento de »capuchinos, que fué rifada en el año »de 1823 a favor de varios particulares: »S. E. teniendo presente que parte de »aquel terreno fué ocupado posterior- »mente por lo edificado al abrirse la calle »de Fernando VII y construirse el nuevo »convento, y que además hay pendientes »proyectos diferentes sobre el destino »que se dará á este y á su huerto, ha dis- »puesto que pase á la seccion tercera »para que lo medite y proponga en vista »de antecedentes» (4).

Sesión del 17 de noviembre. Se aprueba el dictamen de la sección tercera, en el que se lee, hablando del tiempo constitucional: «En virtud de esta Real Orden, »S. E. la Diputacion provincial, el Sor »Gefe político y el Ayuntamiento se ocu- »paron por largo tiempo del modo de »llevar á cabo este negocio hasta que en »diciembre de 1822 el Sor Comisionado »principal del Crédito público en Catalu- »ña acompañó al Cuerpo Municipal las

(1) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 47.

(2) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 135.

(3) *Acuerdos del año 1836.—2.°*—Fols. 154, vuelto y 155.

(4) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 64.

»llaves del convento, y tomada posesion »por él, se pasó al derribo de aquel edifi»cio por medio de subasta que hizo el »Cuerpo Municipal mismo».

«De aquí es que la ciudad era la pro»pietaria del terreno cuando entraron los »franceses en 1823, y supuesto que por »un Decreto de 1835, se mandaron volver »á los compradores los bienes que habían »adquirido del Crédito público, es conse»cuente que se devuelva á este común »como cesionario la posesion del huerto »y edificio de los capuchinos» (1).

En la sesión del 23 de noviembre, se escribe que el Comisionado principal de Arbitrios de Amortización dice al Ayuntamiento que, para obtener las llaves del convento, debe dirigirse al Intendente, que es el Presidente de la Junta de Enagenación (2).

En la sesión del 23 de febrero de 1837, se aprueba el siguiente dictamen de la sección tercera: «Excmo. Sor.:—La pre»tension de la Junta de enagenacion de »edificios y efectos de los conventos supri»midos de que se le ponga de manifiesto »la Real Orden con que se concedió á »este Cuerpo político la posesion del ex»convento de capuchinos, no puede ser »motivo suficiente para dejar de entregar »las llaves de aquel edificio que se le tie»nen reclamadas».

«Nadie puede ignorar, y mucho menos »la espresada Junta, que en la pasada »época constitucional se hallaba V. E. »en posesion de aquel local, de manera »que se dispuso su derribo y la rifa for»zosa de los solares, cuyos edificios de»bían adornar la plaza de los Heroes »proyectada...»

«Opina la seccion que sin acceder V. E. »á manifestar la espresada Real Orden »debe pasarse á la referida Junta el opor»tuno recuerdo para que sin dilacion »entregue las llaves de capuchinos arri»ba indicadas... Barcelona 14 de febrero »de 1837.—Manuel Bas.—Juan Catalá.— »Pedro Pujals» (3).

Mas al fin tuvo que formalizarse un expediente. Sesión del 9 de agosto del mismo 1837: «La seccion tercera en otro »dictámen inserto es de parecer de que »para formalizar el espediente en recla»macion del convento y huerto que fué »de capuchinos de esta ciudad, se contes»te á la Excma. Diputacion provincial, »remitiéndole copia del Decreto de con»cesion hecha por las Cortes en 5 de »mayo de 1822, del oficio de 9 de diciem»bre del mismo año dirigido por el Ayun»tamiento al Sor Gefe Superior político, »en reclamacion de las llaves del conven»to, del de remision de estas por el Comi»sionado principal del Crédito público, »de la contrata para el derribo del mis»mo, del anuncio para la rifa, de su eje»cucion y de las escrituras firmadas por »el Comisionado de este Cuerpo Munici»pal á favor de los agraciados» (4).

La terminación del expediente resultó favorable al Municipio, y ante don Manuel Clavillart, a 26 de abril de 1848, se otorga una escritura encabezada con el traslado siguiente de una Real Orden:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda »con fecha de quince de Marzo último »(1848) me dice lo que sigue.=Exmo. »Sor.=He dado cuenta á la Reina del »espediente instruído en este Ministerio á »consecuencia de la esposicion del Ayun»tamiento de la Ciudad de Barcelona en »que solicita se declare subsistente la »concesion que se le hizo por decreto de »las Cortes de 5 de mayo de 1822 para »hacer una plaza en el local que ocupaba »el Convento de Capuchinos de la misma, »la cual no pudo verificarse con motivo »de la guerra civil rifando dicha corpo»racion parte del terreno que volvió des»pués á poder de la Comunidad, y en él »reedificó la iglesia y la parte de edificio »demolido, y conformándose S. M. con el »parecer del Asesor de la Superintenden-

(1) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Entre los folios 85 y 86.

(2) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 95.

(3) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 137.

(4) *Acuerdos del año 1837.—2.°*—Fol. 250.

»cia de Hacienda se ha servido acceder »á la referida pretension con la precisa »condicion de que el Ayuntamiento haya »de respetar hasta su conclusion los »arriendos ejecutados por las oficinas »de bienes nacionales, indemnizar á los »sujetos premiados en la rifa verificada »en el año 1823 y llevar á efecto las obras »proyectadas en el indicado terreno para »ornato y salubridad de la poblacion en »el improrrogable término de seis meses. »Lo que...».

Y termina la escritura auténticamente atestiguando que en aquel acto el delegado de la Pública Administración dió posesión del convento y su huerta a la Comisión del Ayuntamiento compuesta del Corregidor don Domingo Portafaix, don Ramón Sampons, Regidor; don Antonio Codina, Regidor, y don Domingo Sagarra.

Hasta aquí el Municipio sólo había alcanzado posesión de la finca quedándole pendiente para la propiedad el cumplimiento de las condiciones escritas en la Real orden inserta en la escritura de posesión; por esto, una vez cumplidas tales condiciones, el Comisionado del Estado, por ante don José Pla y Soler, notario de Hacienda, en Barcelona a los 17 de abril de 1853, traspasó al Ayuntamiento la propiedad y dominio del edificio y huerta de Capuchinos de Barcelona (1).

Con esto van reseñadas las vicisitudes de la propiedad del convento y huerta; falta decir del uso que tuvo o empleo desde la exclaustración hasta la formación de la Plaza Real después de la posesión dada al Municipio en 1848. Primeramente, como queda arriba harto indicado, el convento almacenó libros procedentes de los cenobios.

El *Diario de Barcelona* del 30 de marzo de 1836 inserta un anuncio de la Junta de Damas en unión de la Sociedad Económica, diciendo que se preparan a establecer una escuela para gran número de niñas en el convento de Capuchinos, y en el mismo *Diario*, número del 4 de abril siguiente, se noticía que la apertura se celebrará el 13 del propio mes, y que las alumnas deberán entrar por la puerta de la Rambla. Efectivamente, en parte del convento albergóse esta escuela sostenida por la Junta de Damas (2).

Como el convento era harto grande para no poder contener más que una escuela, también junto con ésta en 1836 albergaba, como almacén, objetos de la Administración militar, con entrada por la Rambla; y en el *Diario* del 14 de abril se lee el anuncio de una subasta de cosas de esta clase, o de la administración militar; así como también en los del 30 del mismo mes y del 2 de noviembre del propio año se mienta nuevamente el dicho almacén del convento de Capuchinos.

Antes de terminar el año 1836, la Sociedad Económica de Amigos del País en 25 de agosto anuncia que la escuela lancasteriana, establecida hasta entonces en el convento agustino, se abrirá en 1 de septiembre en el templo capuchino, y que para matricularse los alumnos acudan a la «pieza de la Sociedad en el claus»tro bajo del excolegio del Carmen en la »Rambla» (3). Tal noticia nos certifica de que en el citado año todavía el templo no sufría la abominación de ser teatro.

Por los años de 1839 ó 40 el escuadrón de milicia urbana, mandado entonces por el cómico Parreño, tuvo su principal en este convento; al cual entraba por el callejón interior, o *androna*, que separaba del convento las espaldas de las casas de la Rambla; y aún hoy, bien que edificada en el piso bajo, separa dichas casas de las de la Plaza Real en buena parte del trecho que va del Pasaje de Colón a la calle de Fernando VII. A este callejón, entonces sin edificar ni en los

(1) Protocolos de dicho Sr. Pla. Año citado, folio 82.

(2) D. Ramón N. Comas. *Record de la exposició...*, citada, pág. 230.

(3) *Diario de Barcelona* del 27 de agosto de 1836.

bajos, se entraba desde la Rambla por una puerta, o mejor paso, que estaba bajo una de aquellas casas de la Rambla (1). Como crucé varias veces por ella me parece recordar que estaba donde la actual casa número 23. Aunque podría equivocarme de un número.

Como vimos arriba al copiar actas del Ayuntamiento, existió la idea de erigir de pie en el solar del convento un gran teatro. Dió el pensamiento oficialmente al público un edicto, o anuncio, de 10 de enero de 1841, abriendo un concurso para los planos o proyectos. En 22 de marzo firmó el Ayuntamiento el pliego de condiciones, o programa del concurso (2); mas estos planos no llegaron a ejecución, y sin embargo la iglesia paró en teatro. Ignoro la fecha fija de la inauguración de éste, mas en el *Diario de Barcelona* del 12 de abril de 1841, hallé un anuncio de una función dada en él, en el cual anuncio se le llama *Teatro de Capuchinos*. He aquí este anuncio: «*La muerte »de Jesus, empezando por la Samaritana »y concluyendo con la Resurreccion.*— »A las 6 1/2». De 18 de abril a 8 de agosto los anuncios le apellidan *Teatro nuevo de la calle Mayor del Duque de la Victoria,* que era entonces la hoy de Fernando VII. De 5 de septiembre del mismo 1841 en adelante *Teatro nuevo*.

Me ocurre aquí un enigma que no acierto a descifrar, a saber: no se dió posesión legal del convento al Ayuntamiento hasta 26 de abril de 1848, como vimos arriba; y sin embargo, en los años anteriores el Municipio pone allí teatros y dispone de él como de cosa propia. Este es el hecho cierto según los documentos todos.

En esta primera etapa, o época, del teatro, sería muy exigua la adaptación del templo a teatro; mas a lo que evidentemente resulta de un artículo de don Pablo Piferrer, publicado en el *Diario de Barcelona* del 21 de abril de 1843, efectuáronse allí importantes obras para mejor adaptación, pues el articulista en parte las alaba y en parte las censura. Alaba el adorno del gran salón, o nave, pero reprueba su forma, que no guarda las líneas de los grandes teatros. Este reformado inauguróse el 16 de abril de 1843, y llamóse *Teatro nuevo*.

Copio algunas líneas del mentado artículo de Piferrer.

«La que fué iglesia de Capuchinos acaba de convertirse en teatro, y aunque »no entre en nuestro propósito...

»Cuando se trató de aprovechar el es»pacioso terreno del convento y su huer»ta para erigir un teatro proporcionado á »la población de Barcelona y un salón, »que lo más del año sirviese para la ense»ñanza, y en carnaval para los bailes; »nuestra satisfacción fué vivísima... Los »ingenios fueron invitados, presentáronse »proyectos; mas la obra no se llevó á »cabo, y se perdió tal vez para siempre »aquella ocasión de embellecer la capital »de Cataluña...

»Ahora la nave de la que fué iglesia, á »favor de las modificaciones que en ella »ha tenido que hacer la arquitectura re»cibe á los espectadores, y en el crucero »y en el presbiterio se levantan las ta»blas ..» (3). Así escribe don Pablo Piferrer, cuyas iniciales del fin del artículo son P. P. y F.

Recuerdo el horror que causaba a mis padres un teatro en un templo donde antes habían asistido a los misterios sagrados; y así se explica que nunca pusieran en éste sus pies. Sólo una vez, y aún por cortos minutos, siendo yo muy niño, entré en él para un recado o precisión. El teatro estaba, pues, en el mismo templo convertida la nave en platea, y las

(1) Relaciones varias del señor Archivero municipal D. Luis Gaspar.

(2) Archivo municipal. Expedientes. Sección 3.ª Número 27. 1840. *Expediente sobre la construcción de un teatro en el local que ocupa el convento y huerta que fué de Capuchinos.*

(3) *Diario de Barcelona* del 21 de abril de 1843, pág. 1512.

capillas en palcos bajos, a los que, no pudiendo entrarse por la parte trasera por impedirlo el grueso muro exterior de la iglesia, se entraba por la misma platea.

De 17 de enero de 1844 es un dictamen del Arquitecto municipal Mas y Vila, en el que se mientan «las piezas que ocupa»ban las prensas del *Constitucional*» en este convento; de donde sabemos que los años anteriores estuvieron allí instaladas dichas prensas (1).

Resucitando el Municipio el antiguo proyecto de la edificación de una plaza, en 2 de mayo de 1848 firmó un edicto llamando al concurso de proyectos; y en 10 del mismo mayo anuncia que en la secretaría se halla de manifiesto el plano del terreno sobre el cual ha de idearse el proyecto. En el primer párrafo del programa del concurso, programa firmado en 12 de mayo de 1848, se lee: «Desea el »Cuerpo municipal que la plaza tenga »pórtico en todo su perímetro; y, no olvi»dando la capacidad de la misma como »objeto principal y su decoracion, se »aproveche todo lo posible el terreno »para que edificado ó vendido, con el pro»ducto mismo pueda atenderse á la in»demnizacion de los sujetos premiados »en la rifa de 1823, á la de las expropia»ciones que tengan que practicarse...»

Léense también en este programa las siguientes líneas: «Para asignar la mayor »capacidad posible á la Plaza; atendiendo »al mayor aprovechamiento del terreno »disponible, es preciso fijar la vista sobre »la localidad total comprensiva del pro»yecto y figurada en el pliego de número »1. Por la parte de la Rambla linda este »terreno con una fila de casas cuya pro»fundidad es de 52 palmos en su mayor »extension, sin contar con una *androna*, »ó luna de 16 palmos, sobre la cual tienen »las casas espresadas la servidumbre de »luces, y cuyo piso ó terreno pertenece, »segun creemos al Exmo. Ayuntamiento. »Por la parte de la calle de Fernando »linda el propio terreno, y en casi los dos »tercios de la línea, con otra fila de casas »propias de particulares hasta el primer »piso y de V. E. en el resto de su eleva»cion, por pertenecer este resto al que »fué convento de Capuchinos de esta »ciudad».

«Por el lado de la calle del Vidrio, »dicho terreno tiene por linde la línea de »ensanche ó rectificacion de esta misma »calle, señalada en el plano de la locali»dad que ha facilitado V. E. á los Oposi»tores, escepto una pequeña porcion ocu»pada por la casa que forma esquina con »la de Fernando VII. Por último por la »parte de la calle de Escudillers, el terre»no en cuestion reconoce por linde los »jardines que tienen á su espalda las ca»sas de esta última calle».

«Para resolverla con cabal conoci»miento de causa era necesario haber »tenido algunos datos, parte de los cuales »no podían hallarse muy fácilmente hasta »quedar desembarazado el terreno del »que fué Convento y huerto de Capuchi»nos. Era preciso, por ejemplo, que en el »plano general de la localidad que V. E. »ha permitido copiar á los Opositores, se »hubiesen señalado los solares de todas »las casas que lindan...»

«En el programa de V. E. de 12 de »mayo último se puso por condicion á los »opositores que la nueva plaza debía »proyectarse *en el local que fué de P. P.* »*Capuchinos de esta ciudad* y en el plano »del terreno que facilitó ese Cuerpo á los »mismos, se comprendió tan solo el perí»metro de la manzana en que está encla»vado el referido local, señalando con »línea de carmín el ensanche que la calle »del Vidrio debía experimentar por el »lado de Capuchinos y el consiguiente »corte que había de sufrir dicho local »por este lado...» (2).

(1) Expediente 27, sección 3.ª, citado.

(2) Opúsculo titulado: *Noticia histórica del concurso público abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona para la presentacion del proyecto de una plaza en el local que fué de PP. Capuchinos de la misma ciudad... Barcelona. 1848.* págs. 3. 4. 6. 15, 60 y 79.

En el concurso logró el triunfo el proyecto del arquitecto vicense don Francisco de Asís Daniel Molina. La plaza no llevó el nombre proyectado en el período constitucional de *Plaza de los Héroes Españoles*, sino el de *Plaza Real* en razón del monumento que debía levantarse en su centro dedicado a los Reyes Católicos. Se puso la primera piedra del monumento en 1850, y la plaza fué inaugurada en 1860 (1). El monumento consistía en un alto pedestal y la estatua ecuestre de don Fernando el Católico. Mas a los pocos años la estatua y después el monumento fueron quitados.

Cumplida la condición de construir la plaza, y obtenida del Gobierno en 1853 la cesión de la propiedad, según arriba escribo, el Ayuntamiento fué vendiendo solares, y así leo en una escritura pasada en 11 de agosto de 1853 ante don Joaquín de Negre y Casas la venta del número 2 de la plaza a favor de don Francisco Vallés y Cuchí suscrita por el Ayuntamiento (2).

Como ya expliqué en mi obra anterior, el convento, o celdas, descansaba en la cara N. sobre las casas de la calle de Fernando VII, exceptuada la de la esquina de la Rambla, es decir, que en dicha calle las tiendas y entresuelos enajenados antes por los frailes pertenecían en 1835 a particulares, y el piso primero, o principal como se llama ahora, y los restantes altos constituían el convento, o mejor, parte del convento. Así, pues, el Ayuntamiento entonces vendería estos pisos altos, si es que ya antes no los hubiese vendido la Amortización, como no lo creo.

Vengamos ya a decir del paradero de los objetos sagrados y profanos de la casa. El retablo mayor consistía en un muy extenso lienzo del que muy luego trataré, a cuyo pié veíase la no pequeña urna cerrada con dos cerrajas que contenía insignes reliquias de la titular Santa Madrona. Luego de la exclaustración, esta urna con su respetable contenido pasó en depósito a manos del Cura-párroco de San Jaime, don José Feu. Como a la sazón la parroquia carecía de templo, hallábase instalada en Santa Clara; y las reliquias el Párroco las guardaba sobre su escribanía en la cámara que entonces él habitaba, y era la abacial de dicho convento de monjas. Cuando la nombrada parroquia pasó al convento de Trinitarios calzados, calle de Fernando VII, las mentadas reliquias ocuparon la parte baja del retablo del Jesús Nazareno, al pié de esta imagen; mas un año, por razón de rogativas de lluvia, fueron accidentalmente llevadas a la Catedral; y como el día de la restitución a su estancia lloviese, suspendióse la procesión de retorno, y las reliquias quedaron en la Catedral. De aquí ignoro cómo y por qué pasaron al templo de San Miguel de junto a la casa consistorial. Recuerdo muy bien que, siendo colegial interno del Seminario conciliar, formé parte de la procesión de regreso de estas reliquias a San Miguel, en junio de 1868, de donde poco antes habían vuelto a la Catedral, por la misma razón de rogativas para lluvia, como aquella vez en que salieron de San Jaime para no volver allá. Cuando años adelante se construyó la grande y hermosa parroquia de Santa Madrona *la nueva* del *Poble Sech*, de Barcelona, esta parroquia las pidió, y obtuvo; y las colocó en rica urna en lugar eminente del retablo mayor; mas las infernales llamas de la semana postrera de 1909, o sea de la semana trágica, las devoraron. Ignoro el paradero de las demás y numerosas reliquias de la casa capuchina.

El retablo mayor consistía en un inmenso lienzo al óleo, lienzo hermosísimo que medía 4'50 metros de altura por 2'65 de anchura, pintado por Antonio Ferrán. En la parte alta se veía a Santa Madrona rodeada de ángeles y nubes, apareciendo sobre Barcelona, y en la baja a la Ciudad y a los tres Concelleres, de los cuales el *en cap* ofrecía a la Santa en una bandeja

(1) D. Ramón N. Comas. Obra citada, páginas 230 y 231.

(2) La leí en el Archivo municipal.

de oro los corazones de los barceloneses. Paró, ignoro por qué caminos, en el lado de la Epístola del presbiterio del templo de Santa Madrona *la vieja;* y allí lo ví en 1903; mas las llamas de los ignorantes y malvados de la semana trágica lo redujeron a cenizas que llevó el viento.

Hasta hace poco, es decir, hasta los años de 1908, aproximadamente, en la como antesala de la puerta lateral de San Agustín de esta ciudad, han estado colgados dos buenos lienzos que fueron imágenes principales de sendos retablos de capuchinos. Uno representa a San Antonio de Padua, y el otro a San Lorenzo de Brindis. De ellos y sus circunstancias doy hartas noticias en mi obra anterior (1). Después uno de ellos continuó en dicha pieza, y el otro fué trasladado al interior del mismo templo, al crucero, junto a la entrada de la capilla del Sacramento, mas al imprimir estas líneas ambos se hallan en el Museo diocesano. El primero mide metros 2'76 × 2'02 y procede del pincel de Viladomat, y el segundo mide iguales dimensiones que el primero.

La imagen de la Divina Pastora con el Niño, que ocupaba otro retablo, consistían en unas esculturas de tamaño natural, vestidas de telas, colocadas en una montaña de corcho y rodeadas de ovejas, con el lobo a lo lejos huyendo.

Comisionado en 1835, el Párroco de San Jaime Rdo. Feu por el Vicario General para salvar de Capuchinos los objetos religiosos que pudiera, mandó allá su monaguillo mayor en los días posteriores al julio de 1835, pero anteriores al 1.° de noviembre. El monaguillo, que era ya un hombre, quiso llevarse el mentado grupo de la Divina Pastora, pero no pudiendo por sí solo, llamó dos hombres; y careciendo de andas utilizó para ello las mortuorias, y cual si se tratara de un cadáver cargó con dichas imágenes y las salvó, llevándolas a la iglesia de Trinitarios calzados, que entonces estaba disponiéndose para convertirse en parroquia de San Jaime (2). Las actuales poseedoras de estas imágenes creen que primeramente, o sea que inmediatamente, desde Capuchinos no fueron llevadas a la Trinidad hoy San Jaime, sino a casa doña Eulalia Magrans, piadosísima señora, a quien yo he conocido, y la que desde su juventud y cuando la Divina Pastora estaba aún en Capuchinos, cuidaba del arreglo del altar de ésta. No veo improbable tal explicación, pero no me atrevo en sana crítica a anteponerla al dicho del mismo monacillo mayor, de cuya boca tengo que trasladó el grupo a la Trinidad, o sea San Jaime. De todos modos, sea que inmediatamente de la exclaustración pasase a la vivienda de la señora Magrans, sea que a San Jaime, a poco paró aquí; y por muchos años se le dió culto en la capilla de junto el brazo occidental del crucero de la nave. La señora Magrans aún en San Jaime continuaría cuidando de estas imágenes; y el sobrino y heredero de dicha señora, don José Moragas y Magrans, de acuerdo con el Párroco y la Junta de obra de San Jaime, autorizados por el Prelado, en oficio de 7 de agosto de 1877, entregó el grupo a las Hermanas, o monjas, de la Divina Pastora de la calle de Bailén, número 38 de esta ciudad; las que han obtenido, además, para poseerlo, el competente asentimiento de la Orden capuchina, cuyo era, y dan culto a la imagen en el nicho principal de su templo, bien que muy mejorados los adornos, tales como coronas y vestidos.

El indicado monacillo mayor, José Roure, además extrajo de Capuchinos algunas casullas de lana con cubre cáliz de seda, que encontró en la enfermería. Quedaron en San Jaime hasta la muerte del nombrado Párroco, y, acaecida ésta, pasaron a manos del Vicario General,

(1) Tomo II. pág. 354.

(2) Relación del mismo monacillo, después sacerdote, D. José Roure en 22 de marzo de 1895.

que se las llevó (1). «Las cosas, vasos »sagrados y demás pertenecientes al cul»to sagrado hizo la entrega al M. I. S. Al»calde mayor de este cuartel.... a la »parroquia de San Jaime» (2). Leo en un oficio que el Alcalde del barrio pasó al Ayuntamiento.

No faltó en aquellos días quien reclamó una campana de capuchinos, pidiéndola al Ayuntamiento. «Igualmente, dice el »acta de la sesion del 24 de marzo de 1836, »aprueba S. E. el dictamen que se inserta »de la segunda seccion acerca de la soli»citud de Miguel Casamitjana en que pide »sea repuesto en la posesion de la campa»na del convento de capuchinos que ad»quirió en tiempo de la Constitucion.» El dictamen opina: «Como el metal de dicha »campana está destinado para la cons»truccion de la que V. E. ha proyectado »opina esta seccion que al memorial del »recurrente podría decretarse: *Justifique »el importe que satisfizo por la adquisi»cion de la campana... y en su virtud se »atenderá*» (3).

En su consecuencia Casamitjana presentó nuevo memorial, en el que dijo que compró la campana por 1,018 reales en pública almoneda en 1822 en capuchinos; y en la sesión del 17 de mayo de 1836 acuerda el Ayuntamiento atender a la súplica del recurrente entregándole o la campana o su importe (4).

Respecto de los comestibles y objetos profanos de este convento llevo escrito bastante en el capítulo XI de este libro, y aún al comenzar de este presente. Copié allí que: «El día 31 de julio *(de 1835)* se »ha presentado *(a la Comisión del Ayun»tamiento)* el Alcalde del Barrio 4.º Cuar»tel 4.º... y se le ha facultado por la Co»mision para que en union de los síndicos »del mismo *(convento de capuchinos)* »procedan á vender todos los comestibles, »igualmente que los dos mulos que exis»ten en él, y entreguen lo que resulte en »metálico á esta comision» (5). Mas la venta de los mulos no se realizó, y sin duda tampoco la de los comestibles, a lo menos totalmente, pues quedaron los suficientes para un saqueo de ellos que se perpetró en 18 de agosto, y para entregar algunos a la Casa de Caridad.

El Gobernador civil en oficio de 18 de agosto dicho dirigió a la mentada comisión las siguientes palabras: «Conviene »sobremanera que V. SS. luego se perso»nen ó llamen al Alcalde de barrio de los »capuchinos para que se averigüe y con»tenga la dilapidacion de que tengo noti»cia se está haciendo actualmente allí. Y »si V. SS. necesitan de mi apoyo ó del »Exmo. Ayuntamiento se servirán impe»trarlo á los fines indicados.—José Mel»chor Prat» (6).

El mismo Gobernador civil, deseoso, a lo que aparece, de aprovechar los comestibles de los conventos, en 19 del mismo mes dice en oficio al Ayuntamiento: «A »fin de socorrer las necesidades urgentí»simas de los pobres recogidos en la casa »de Caridad, espero que V. E. disponga »se entreguen á la Junta los comestibles, »carbon, leña, paja y algunos enseres »como servicio de cocina, etc., que han »permanecido útiles después de los desas»trosos sucesos del 25 y 26 en los conven»tos que están á cargo de las comisiones »de los barrios, y así mismo unos pocos »jergones, colchones y sábanas que pare»ce haber en el de capuchinos a fin de »destinarlos al servicio de algunos viejos, »achacosos y desamparados regulares, »que han de recogerse en la misma casa »de Caridad...» (7)

(1) Relación del mismo Rdo. D. José Roure.

(2) Archivo municipal. Expedientes. 2.ª sección. Expediente 129.

(3) *Acuerdos del año 1836.—1.º*—Fol. 129.

(4) *Acuerdos del año 1836.—1.º*—Fol. 198, vuelto.

(5) Archivo municipal. Expediente n.º 129, citado.

(6) Archivo municipal. Expediente n.º 129, citado.

(7) Archivo municipal. Expediente 129 de la sección 2.ª, citado.

El Ayuntamiento accedió a lo indicado por el Gobernador, pues el Alcalde del barrio 4.º cuartel 4.º en 29 de agosto traslada al Ayuntamiento la lista de los objetos de Capuchinos dados a la casa de Caridad, que es como sigue: «Colchones »36. Almoadas de lana 29. Sábanas 30. »Paños de mano 101. Servilletas 261. Man»teles 16. Toallas 33. Mantas de lana 58. »Hábitos 36. Docenas de tablas de made»ra 23. Carros con sus arreos 2. Mulos »con sus atavíos correspondientes 2. Pie»zas de cuerda de cáñamo 5. Cuadros »pintados al oleo algunos con su marco »correspondiente 18. Crucifijo grande 1. »Platos blancos y negros docenas... Ca»rretadas de leña de encina y roble 38. »Quintales de paja 58. Fanegas de sal 12. »Quintales de algarrobas 21. Cuartanes »de aceite 52 ½. Vino 28 ½ cargas.. » (1).

El *Diario* del 27 de noviembre de 1835 publica el siguiente anuncio: «Comision »principal de Arbitrios de Amortizacion »de Cataluña.—Existiendo en el convento »que fué de Capuchinos de esta ciudad »una porcion de útiles de carpintería, he»rramientas, madera labrada y sin labrar »y otros efectos, se procederá á su venta »en almoneda pública el día 28 del mes »actual... Barcelona 26 de noviembre de »1835.—Safont.»

Y en el *Diario* del 3 de diciembre de 1835: «Comision principal de Arbitrios »de Amortizacion.—Mañana 3... conti»nuará la almoneda de muebles y efectos »del convento de Capuchinos, en la que »estará de venta el reloj de campanas »Barcelona 2 de diciembre de 1835.—Jai»me Safont.»

La biblioteca se unió con las de los otros conventos en los serones depositados allí mismo. Sabemos que el número de volúmenes de esta casa que vinieron a esta unión sumaba 5,395 (2).

Del muy bien ordenado y copioso archivo hablé ya bastantemente en mi obra anterior (3). Todo (al parecer todo) con sus numerosas preciosidades para la historia de la orden se halla en la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria.

La tragedia contenida en este artículo cuenta también con su sainete. Tiempo adelante, después de la exclaustración y cuando el templo ejercía de teatro, se presentó al encargado de éste un caballero brindándole con un gran negocio; díjole que en la huerta había enterrado un tesoro, que le permitiera la entrada y la extracción, y que en la paga le daría los dos tercios del tesoro, quedándose él con el tercio restante. Accedió en la operación el encargado: salieron los dos a la huerta: el desconocido echó sus líneas visuales, contó desde tal o cual punto sus pasos, y acabó por decir «aquí.» Volvieron después provistos de instrumentos, cavaron, y efectivamente apareció una caja de hojadelata dentro de la que se contenía una jarra, separada ésta de aquélla por plomo. Presurosamente abren la jarra, y la encuentran llena de tabaco de polvo. ¡El único tesoro del capuchino! Echáronse a calcular si el tesoro había sido sustraído por este o aquel fraile y substituído por el tabaco, no comprendiendo que en los conventos capuchinos no se guardara dinero, y que el hecho del pueril escondimiento del tabaco lo encontramos en varios cenobios capuchinos, y que está muy en carácter del de los capuchinos muy sencillos de aquel tiempo (4).

En los días de la exclaustración de 1835 la calle de Fernando llegaba de la Rambla al cruce de la de Aviñó, mas luego se continuó hasta la Plaza de la Constitución, conocida aún hoy por la Plaza de San Jaime. La apertura de este trozo

(1) Archivo municipal. Expediente 129, citado.

(2) Pí y Arimón. Obra citada. Tomo II, página 215.

(3) Tomo II, págs. 359 y 360.

(4) Me contó el caso un amigo, quien lo tenía de boca de quien lo oyó de la del encargado dicho del teatro, pero me exigió el secreto respecto de su nombre. Barcelona 2 de marzo de 1883.

desde Aviñó a dicha plaza debió efectuarse en 1841, pues en una escritura pública de 8 de julio de este año leo que la casa de la cara oriental de la calle de Aviñó enfilada por la de Fernando tiene orden del Ayuntamiento para el derribo (1).

Primer restaurador de los conventos capuchinos modernos en Cataluña. El apellido es Pruna.

Nota referente a la casa de la Compañía de Jesús

Barcelona sólo albergaba dos legos, los que dependían del Superior de Manresa. Pasaron olvidados a la revolución no sólo porque no formaban Comunidad, sino porque, aún cuando la formaran, un decreto de 4 de julio del mismo año de 1835 había disuelto todas las de la Compañía.

Su edificio, desde 1771 convertido en Seminario Conciliar, continuó en este destino hasta 1868. La junta revolucionaria, creada por las turbas en la noche del día 29 ó 30 de septiembre de 1868, en una de sus sesiones del 15 al 18 de octubre siguiente, resolvió «*la supresión del »Seminario Conciliar convertido por de»creto de esta Junta en Instituto de »segunda enseñanza*» (2). Y este úkase fué llevado a ejecución. Caída en 3 de enero de 1874, por el acto de fuerza del General Pavía, la República federal, y entronizado como primer jefe del Estado el General don Francisco Serrano, el Vicario Capitular don Juan de Palau y Soler, reclamó la restitución del edificio para el mentado Seminario (3), y le fué concedida. Mediante esta concesión, paulatinamente y por partes, fué el obispado readquiriendo la casa. Mas temiendo que la situación tan céntrica de ella y tan apropósito para negocios, había de excitar la codicia de traficantes en edificios y ponerla en nuevo peligro de incautación en el día de una revuelta, la Autoridad eclesiástica en enero de 1877 la vendió a particulares, y así hoy ocupan su solar lujosísimas casas, o mejor el Banco Hispano Colonial y los grandes Almacenes de El Siglo.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

SAN JOSÉ, DE CARMELITAS DESCALZOS

Que en los primeros momentos y horas del ataque contra los conventos padeció el de San José, como tantos otros, el saqueo, lo llevo explicado ya en varios artículos. En el 3.° del capítulo XI de este libro leímos la lastimera carta que el día

(1) Escritura de confesión del poseedor de dicha casa hecha a favor del obtentor del beneficio de S. Bartolomé y S. Bernardo de la iglesia de S. Jaime de Barcelona, obtentor que después fuí yo.

(2) Son palabras del manifiesto de la Junta misma firmado en 20 de octubre de 1868 inserta en el *Diario de Barcelona* del 21, pág. 9738. En el mismo *Diario* del día 20, pág. 9698 se lee el extracto de las sesiones de los días dichos del 15 al 18.

(3) D. Ricardo Cortés, después Obispo auxiliar de esta diócesis, y el que estas líneas escribe, entonces ambos catedráticos, redactamos la solicitud.

1 de agosto, inmediatamente posterior al incendio, cuatro religiosos de esta casa dirigieron al Ayuntamiento, concebida en estos términos: «Exmo. Sor. Ayunta- »miento de la presente ciudad de Bar- »celona.—Atendidas las circunstancias »presentes somus *(sic)* quatro de los car- »melitas descalzos de S. José de Barce- »lona que por haber saqueado y en parte »quemado lo comun y lo particular de la »Comunidad; y por hallarnos sin propor- »cion alguna ni de Padres, Parientes ó »conocidos en Barcelona; nos encontra- »mos con los solos hábitos de la Religion »con que escapamos sin podernos mudar »siquiera la túnica: por lo tanto suplica- »mos á V. E. se digne darnos un vestido »de seglar segun el uso sencillo y comun »de la ciudad para andar con más decen- »cia y ponernos en camino si lo dispone »el Gobierno.—Favor que... Fr. Juan de »los Reyes.—P. Francisco de la Madre de »Dios.—Fr. Jerónimo de S. José.—Fr. »Francisco de Jesús María José —Carme- »litas descalzos de S. José de Barcelona. »—Ciudadela de Barcelona Agosto 1 de »1835» (1).

En 5 de octubre cesó el Ayuntamiento que hasta entonces rigió a Barcelona y entra el mismo día otro de subido liberalismo.

Muy presto pensó el nuevo Ayuntamiento en utilizar para la ciudad el terreno del convento y huerta, y así en la sesión del 9 de octubre del mismo 1835 se dice lo siguiente: «En seguida se pasaron »á discutir con separacion las proposi- »ciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de las que »ha presentado la tercera seccion y re- »sultó .. sobre la segunda tendente a que »se pida al Gobierno todo el terreno »incluso el huerto del dirruido convento »de San José hasta la línea que corres- »ponde á la iglesia de Belen y casa lla- »mada de Fals en la esquina de la calle »del Hospital, para formar una plaza de »venta segun estaba en el año de 1823, y »hermosear al mismo tiempo aquel paseo, »el Sor. D. Juan Reynals manifestó que »el pedido debía de generalizarse á todos »los objetos que puedan servir de utilidad »y de que se halla encargado el Exmo. »Ayuntamiento por razon de sus atribu- »ciones. Discutida esta proposicion del »Sor. Reynals fué aprobada por unani- »midad» (2).

Conviene recordar que en estos días en que aquí vamos, regía de hecho el Principado una Junta Gubernativa revolucionaria, alzada en su principio contra la voluntad del Gobierno de Madrid. En la sesión del 14 de octubre del mismo año 35, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Gobernador civil, discutió largamente respecto del derribo de San José, alegándose que amenazaba ruína, y así se propuso «el nombramiento de »una comision del seno del Exmo. Ayun- »tamiento para que mañana pase á con- »ferenciar y manifestar á S. E. *(la Junta »Superior gubernativa)* las miras del »cuerpo municipal, á cuyo fin lleven pre- »venida una exposicion, sin perjuicio de »acudir á S. M. pidiendo la cesion de todo »el terreno incluso el huerto del citado »edificio en los términos que propuso la »tercera seccion en la 2.ª de sus proposi- »ciones presentadas en la sesion del 9... »Conformándose el Exmo. Ayuntamiento »con la indicacion del Sor. Gobernador »Civil ACORDÓ que se extienda la expo- »sicion para la Junta Superior Guberna- »tiva, y se presente en la sesion de ma- »ñana para su aprobacion, en cuyo acto »nombrará el Cuerpo municipal los SS. de »la comision que hayan de presentarla. »Los SS. D. José Ribas y D. Pedro Pu- »jals disintiendo de la demanda que el »Exmo. Ayuntamiento ha acordado ha- »cer á la Junta gubernativa para el de- »rribo del edificio de San José antes de »obtenerse de S. M. la cesion de él, pidie-

(1) Archivo municipal. Expediente 129, citado.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 877.

»ron se haga constar su oposicion pro»testa y voto particular de disentimiento »al derribo» (1).

En la sesión del día siguiente, 15 de octubre de 1835, se aprueba la minuta de la exposición acordada el anterior para la Junta gubernativa del Principado, pidiéndole que interín se eleva a S. M. la competente para la formación de un mercado en San José, se sirva apoyar con empeño el del Ayuntamiento de dar trabajo a los menesterosos, disponiendo que el ramo de Amortización no ponga obstáculo a que ya desde luego se dé principio al derribo de la iglesia y convento. Y «para entrega de esta exposición á »dicha Junta gubernativa y conferenciar »con ella... fueron designados y nombra»dos los SS. D. Mariano Coll, D. Juan »Vilaregut, y D. Antonio Bergnes» (2); individuos todos del nuevo Ayuntamiento, o sea del revolucionario.

Además de los señores concejales arriba indicados que disintieron de tales acuerdos disintieron también otros, pues en la sesión del 16 del mismo mes, o sea la del día siguiente, don Pedro Clerch y don Francisco Tusquets pidieron que se hiciese constar su oposición al derribo, «pidiendo junto con los SS. D. José Ribas »y D. Pedro Pujals testimonio de su voto »particular» (3). Sin embargo, de lo acordado después parece desprenderse que, si bien los dos primeros se oponen al derribo, sólo los dos postreros Ribas y Pujals exigen testimonio.

La revolucionaria llamada *Junta Superior gubernativa* no se anduvo con demoras ni consideraciones, sino que a seguida mandó a la de Amortización la entrega de las llaves al liberal municipio. He aquí elocuentísimas palabras del acta de la sesión del Ayuntamiento del 17 de octubre: «El Sor. D. Antonio Bergnes »dijo para conocimiento del Exmo. Ayun»tamiento que en el día de ayer se pusie»ron á disposicion de los comisionados »de S. E. por el ramo de Amortizacion »en virtud del oficio de la Junta Superior »Gubernativa, de que se dió cuenta en la »sesion de ayer, las llaves del suprimido »convento de S. José, de lo que el Exmo. »Ayuntamiento quedó enterado para pro»ceder luego a lo que corresponda con »audiencia del arquitecto maestro de »obras llamado al efecto...»

»Para tratar del derribo de los restos »de la iglesia y convento de S. José de »carmelitas descalzos en virtud de la au»torizacion de la Junta superior guberna»tiva con la prontitud que exigen los »clamores de los que sacrificándose por »la justa causa de la libertad y del trono »de Isabel II se hallan sin trabajo y de »consiguiente sin los medios de acudir al »sustento de sus familias, llamó el Excmo. »Ayuntamiento al arquitecto maestro de »obras de la ciudad D. José Mas y Vila, »y oido su parecer, Acuerda S. E. que, »hechos por este los aprestos necesarios »y la valoracion de los restos del enun»ciado edificio de S. José de carmelitas »descalzos, se empieze su demolicion pa»sado mañana á las seis de ella, emplean»do en este trabajo con el jornal de seis »reales de vellón, á individuos de la clase »de Voluntarios Nacionales: que en los »destinos de capataces se coloquen sar»gentos de los mismos cuerpos para que »les hagan cumplir y obedecer las órde»nes del director del derribo que lo será »el mismo maestro de obras: que se ten»ga especial cuidado en recoger, si se »encontraren en el acto del derribo ó de »otro modo, alhajas, dinero, ó preciosi»dades, dándose inmediatamente parte al »Ayuntamiento que se oficie al Sor. Go»bernador militar para que se sirva dis»poner que desde la abertura de los traba»jos y durante ellos se situe en aquel »punto una guardia de un oficial, un sar»gento, dos cabos y doce individuos, á »fin de mantener el orden y ausiliar al

---

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 900.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 902.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 910.

»arquitecto y demás encargados por el »Cuerpo municipal, con arreglo á las »instrucciones que indicarán uno y otros: »que se oficie igualmente al Sor. Vicario »General Gobernador de la Diócesis pa»ra que disponga que entre hoy y maña»na desocupe el citado edificio por per»sona de su confianza, que se pondrá de »acuerdo con el arquitecto maestro de »obras, de todos los objetos del culto que »aun existen *(¡cuánta elocuencia ateso»ra este* AÚN!) en el mismo local, hacién»dose cargo de ellos, en conformidad á lo »prevenido en los Reales decretos vigen»tes sobre esta materia... y el Excmo. »Ayuntamiento resolvió en último lugar »sobre el objeto de que se está ocupando, »que la tercera seccion de su seno, agre»gándosela dos ó mas SS. Concejales »extra de ella, y con audiencia del Sor. »Procurador del Comun, forme los pla»nos y proyectos bajo los cuales crea »podrá llevarse á efecto el de la plaza de »venta en el terreno que ha de resultar »del acordado derribo y del que compren»de el huerto del citado convento de S. Jo»sé, y fueron en consecuencia designados »y nombrados para agregarse al indicado »objeto á la tercera seccion los SS. D Juan »Vilaregut, D. Antonio Bergnes y D. An»tonio Viadera».

Y en la misma sesión, se aprueba la minuta de la exposición a la Reina pidiendo la cesión del terreno de San José. Se indica también la conveniencia de que el ramo de Amortización intervenga en la valoración de los restos del edificio, y se «ACUERDA que la Comision mixta »que han de nombrar las secciones se»gunda y tercera para la formacion de »los planos y proyectos de llevar á cabo »el de la construccion de la plaza, provi»dencien sobre la indicacion lo que con»sideren más arreglado con facultad »de solventar cualquiera duda que se »ofrezca» (1).

Sesión del 19 de octubre de 1835. «El »señor D. Juan Vilaregut, individuo de »la Comision encargada del derribo de »los restos de la iglesia y convento de San »José... ha dado cuenta de haberse prin»cipiado hoy esta obra, y de las disposi»ciones tomadas para el buen orden en su »ejecucion...» ¡Cuanta prisa en el derribo! Y éste se perpetra sin ni autorización de Madrid.

«El Sor. Teniente de alcalde D Pedro »Prats propuso que respecto á que des»pues de las ocurrencias del 25 de julio »último D.... X *(me callo el nombre por »caridad)* propietario de la casa... había »construido una pared en el terreno del »convento de S. José de carmelitas des»calzos en el cual linda por la parte de »detrás, apropiándose de una porcion »de terreno sin que fuese bastante la or»den del Alcalde de barrio encargado de »dicho convento y de los efectos que en »él había, para que suspendiese la cons»truccion de dicha pared en su origen, ni »menos de que formase una abertura por »la cual podía libremente introducirse al »Convento, se le mande desde luego la »reposicion de todo en el estado que »tenía antes de las referencias ocurren»cias....» (2).

Sesión del 20 de octubre mismo: «Pide »el Capellán de Santa Marta D. Juan »Gibert, y el Excmo. Ayuntamiento acce»de á la autorizacion del Alcalde del ba»rrio á que corresponde el suprimido »convento de S. José... para que ausilie »á aquel en su comision de recoger todo »lo perteneciente al culto que se halla en »la iglesia de dicho convento, segun en»cargo que para ello le ha hecho el Sor. »Vicario General Gobernador de la Dió»cesis, á cuyo fin se oficie lo conveniente »al referido Alcalde y dése conocimiento »á la Comision encargada del derribo del »espresado convento».

«Los obreros de la parroquia de Jeró»nimas con escrito de ayer piden, que »respecto de no tener pila en la Sacristía

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.—* Fols. de 917 a 924.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.—* Fol. 926.

»por haberse destinado para bautismal la »que allí había, se les entregue la que »tienen entendido se halla en el noviciado »de Carmelitas descalzos, y el Ayunta»miento ACORDÓ que pase á la Comision »encargada del derribo de los restos de »S. José para que disponga lo conve»niente» (1).

En la sesión del 23 de octubre de 1835 se da noticia de que los capataces del derribo dan parte al comisionado del mismo derribo, y éste al Ayuntamiento, de que se había presentado en la obra el Comisionado principal de seguridad pública don José de Serralde y otros pretendiendo abrir una zanja en el terreno de dicho convento, ignorándose con que objeto. Que estos indicaron que volverían con jornaleros a la una de la misma tarde para realizar la excavación. El Ayuntamiento acuerda que el arquitecto no permita «que se haga inovacion alguna por »parte de cuerpos ó personas estrañas »en aquel local, pidiendo en caso necesa»rio el correspondiente ausilio á la guar»dia ..» (2).

El señor Argemir «dió cuenta de que »don X., dueño de la casa... lejos de »haber cumplido con el derribo de la »pared construida por él mismo en el te»rreno del convento de carmelitas des»calzos despues de las ocurrencias del 25 »de julio último,... acaba de cometer el »atentado de principiar por medio de sus »operarios el derribo ó demolicion del »noviciado de dicho convento que da »espaldas de dicha su casa; consecuente »á esta novedad se llamó al arquitecto »don José Mas, y oido su dictamen, y »resultando de él ser en efecto los proce»dimientos de don X... un atentado con»tra la propiedad de su vecino y contra »las leyes que la defienden... acto conti»nuo se abrió la discusion acerca de las »medidas que deban tomarse en este caso, »que fueron en definitiva...» que el arquitecto mande derribar la pared de X., y que el Síndico Procurador del común acuda al Tribunal competente pidiendo mandatos personales contra X para que cese de obrar en el convento, y reponga las cosas en el ser que tenían antes del 25 de julio con resarcimiento de daños. Y en razón de que con el derribo de la indicada pared ha de quedar abierta una entrada al terreno del convento por medio de la abertura que aquel practicó en la pared medianera, que los señores comisionados del derribo coloquen en dicha abertura un centinela para impedir la introducción de personas extrañas (3).

No acabó aquí la cuestión con X, pues en la sesión del 24 siguiente el Presidente don Mariano Vehils dijo que, levantada ya la sesión del día anterior, se le presentó don X «expresando que su objeto de ha»cer derribar el edificio del noviciado de »San José... era para formar una barandi»lla á fin de evitar desgracias á su familia »y demás que se asomasen á la salida que »tiene su casa por la parte de detrás, cre»yendo al mismo tiempo hacer un benefi»cio al público y un obsequio al Ayunta»miento; pero que toda vez que este se »había resentido... estaba pronto á repa»rar el daño que tal vez se hubiese causa»do, con lo que el Sor. Teniente de Alcal»de había dispuesto que el Arquitecto... »Don José Más formase la nota de ello »como igualmente de los gastos causados »con el derribo que se verificó ayer tar»de... de la pared construida por X. en »terreno del Convento después del 25 de »julio para entregarla al causante de »dichos gastos como de su incumbencia »el satisfacerlos, y finalmente espresó el »mismo Sor. Alcalde que por haber tabi»cado X. la abertura hecha en la pared »medianera de su casa se había mandado »retirar el centinela»; y el Ayuntamiento

(1) *Acuerdos.— Segundo semestre.—1835.*— Fol. 932.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 949.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 950.

aprobó lo practicado por el Teniente de Alcalde (1).

Terminado así satisfactoriamente el asunto o encuentro con el Sr. X, se vuelve al de la excavación y añade el Teniente de Alcalde que habiéndole manifestado el Comisionado principal de seguridad pública que la excavación proyectada en San José provenia de una delación de hallarse ocultada allí una suma considerable de dinero, y no admitiendo tal asunto dilación había oficiado al Ayuntamiento para que éste no hiciera oposición. Que en vista de esto dijo el Teniente que «no había tenido inconveniente el refe»rido Sor. Teniente de Alcalde en permi»tir su ejecucion que se está practicando »con intervencion de escribano público »en presencia de comisionado por parte »de la municipalidad con las formalida»des debidas; y el Ayuntamiento manifes»tó quedar enterado» (2).

En oficio del 26 de noviembre de 1835 «de los obreros de la nueva parroquia »establecida en el extinguido convento »de S.ta Mónica, que piden se les ceda por »el cuerpo municipal la imagen de piedra »que existe sobre el portal de la iglesia del »dirruido convento de San José ACUERDA »el Exmo. Ayuntamiento que se les en»tregue como solicitan» (3).

A todo esto continuaba el derribo del convento. Leemos en la sesión del 17 de diciembre de 1835. «Hecha indicacion por »el Sor. Vehils de lo mucho que se roba »en las obras de San José, extrayendo »madera y demás, y que convendria por »lo propio que todos los deshechos útiles »se trasladasen á los almacenes del Cuer»po municipal; dijo el Sor. Argemir haber »dispuesto ya que lo bueno se lleve á la »casa del silar, y que se venda lo inútil, »con lo que el señor Vehils se dió por »satisfecho, y el Exmo. Ayuntamiento »quedó enterado» (4). Y en la sesión del 21 de diciembre, o sea del mismo mes, se acuerda que en el cuerpo de guardia de San José se fije una orden prohibiendo que de día o de noche se extraiga de aquel lugar sin permiso de los sobrestantes ningún artículo ni material procedente de la demolición (5).

No tardó el Gobierno de Madrid en contestar a la Exposición del Municipio barcelonés, en la que pidió éste la cesión del convento; y por Real Orden de 10 de diciembre del mismo 1835 accedió a la cesión. Comprende ésta la iglesia, el convento, la huerta y los restos; pero la cesión se concede, no en pleno dominio, sino mediante el pago de un cánon del 3 por ciento anual, a cuyo pago quede hipotecada la finca. Además, debe ésta dedicarse al objeto indicado en la petición, o sea a Plaza-mercado. El Director general de ventas y arbitrios de Amortización trasladó esta Real Orden al Comisionado principal de Amortización de Cataluña y al Ayuntamiento. El Comisionado principal, para llevar a cumplimiento la Real Orden, al trasladarla a la Comisión de su ramo, le indica que nombre perito para la tasación, o valoración: y en 12 de enero de 1836 pasa oficio al Ayuntamiento para el mismo fin del nombramiento de perito. En la sesión de 14 de dicho mes se lee: «En vista de »un oficio de la Comision principal de »arbitrios de Amortizacion de fecha de »anteayer, en que á consecuencia de la »Real orden de 10 de diciembre último »de cesion del local y restos de la Iglesia, »convento y huerto que fueron de Carme»litas descalzos de esta ciudad para el »establecimiento de una plaza de merca»do, pide la eleccion por parte del Cuerpo »municipal de un perito para la valora»cion que previene la citada Real orden...

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fols. 952 y 953.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 953.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 1034.

(4) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 1131.

(5) *Acuerdos. — Segundo semestre. — 1835.* — Fol. 1143.

»Nombra S. E. al arquitecto... D. José »Mas y Vila» (1).

La Amortización nombró por su parte al otro arquitecto D. Francisco Vallés (2).

Pasóse a la peritación, pero suscitóse duda sobre si debía ésta comprender cuatro de las casitas que el convento poseía entre sus muros orientales y la Rambla, pues la Amortización ignoraba si el Ayuntamiento querría o no encargarse del aumento del canon que la inclusión de estas casas en la cesión importaría. Por esto en la sesión del 17 de mayo del mismo 1836, leemos: «Aprueba S. E. »el dictámen de la tercera seccion acerca »la utilidad que debe reportarse de unir »á la plaza del exconvento de San José »las casitas y terreno que ocupan, situa»das en la acera de la Rambla, que antes »lindaban con el mencionado Convento y »con el huerto al mismo perteneciente, »insiguiendo el oficio del Sor. Intendente »relativo á que se le manifieste si tendrá »el Excmo. Ayuntamiento inconveniente »en encargarse del mucho mayor capital »que importaran las casitas y terrenos »sobre indicados» (3).

En la valoración de la finca no hubo acuerdo entre los peritos nombrados en primer lugar, y el asunto tuvo que ir a un tercero, que fué el arquitecto don Francisco Renart y Arús. En la sesión del 9 de agosto de 1837, el Ayuntamiento acuerda que pase a los procuradores síndicos el dictamen de la tercera sección, según el cual debe este Cuerpo conformarse «con la valoracion hecha por el »arquitecto don Francisco Renart y Arús »como tercero en discordia del convento, »huerto é iglesia que fué de S. José de »esta ciudad, en cantidad de 1.063,225 »reales 28 maravedises de vellón» (4).

Y en la sesión del 20 de septiembre del mismo 1837 aparece ya el sentir de los síndicos; los cuales, conformándose con el dictamen de la sección tercera del 4 de agosto próximo anterior, sobre el valor del terreno del convento, iglesia y huerto de San José, con tres plumas de agua del mismo convento, restos del edificio y las cuatro casitas con sus solares y fábricas, sitas junto a la Rambla, o en la parte de Oriente del mencionado terreno en el extremo de Mediodía, valuado dicho valor por Renart en 1.063,225 reales 28 maravedises, opinan a favor de la aprobación de esta tasación de Renart. El Ayuntamiento se conforma con este parecer (5).

Es inútil advertir, antes de pasar adelante, que a la sazón el edificio estaría ya derribado, o poco menos, ya que en la sesión municipal del 30 de enero de 1836 se acordó dar a destajo el derribo de lo que restaba en pié de dicho convento, y que la subasta se efectuase el día siguiente (6).

El Ayuntamiento para cumplir con su palabra empeñada ante el Gobierno, inauguró las obras de la plaza-mercado en el local cedido, y así en 19 de marzo de 1840 puso solemnemente la primera piedra de él (7). A lo que se vé, el proyecto ideó que la plaza viniese rodeada por sus cuatro lados, de un elevado y ancho pórtico de columnas jónicas y arquitrabes; del cual pórtico aún hoy no se ha construido el lado y edificios de Occidente. Actualmente (1911) el patio, o parte descubierta, se cubre de un hermoso y elevado tinglado de hierro y cristales, obra en la que, en los años del comenzar de la construcción de la plaza, ni por asomo se pensaría. Levantadas las tres galerías indicadas, a lo que se vé, se dió por construido el mercado, y así el Ayuntamiento pudo alegar que el objeto por el que se había

(1) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 25.

(2) Escritura ante D. José Pla y Soler de 17 de abril de 1853.

(3) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 199, vuelto.

(4) *Acuerdos del año 1837.—2.°*—Fol. 250, vuelto.

(5) *Acuerdos del año 1837.—3.°*—Fol. 76, vuelto.

(6) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 57.

(7) D. Ramón N. Comas. *Record...*, citado, pág. 218.

pedido el local estaba cumplido, y en consecuencia pedir que el Gobierno le otorgase escritura de propiedad. Efectivamente, por ante el notario don José Pla y Soler, en Barcelona a 17 de abril de 1853, se firma la escritura. En ella se copia el siguiente oficio: «Intendencia de la Pro»vincia de Barcelona. — La Direccion »General de fincas del Estado, con fecha »30 del último noviembre, me dice lo que »sigue: — Habiendo cumplido el Ayunta»miento de Barcelona con las condiciones »impuestas en las Reales órdenes de con»cesion de los edificios conventos de Ago»nizantes, San Cayetano, Capuchinos, »Plaza de San José y de Santa Catalina, »segun manifiesta la Administracion de »fincas del Estado, esta Direccion ha »acordado que si no hay ningun incon»veniente puede V. S. autorizar escritu»ras de cesion á favor de dicha municipa»lidad... Dios... Barcelona 7 de diciembre »de 1849.— Sor. Administrador de fincas »del Estado».

El Estado cede al Ayuntamiento «todo »aquel local que fué Convento, Iglesia y »Huerto de los Carmelitas descalzos de »la misma con todas sus entradas y sali»das, derechos y pertenencias». La escritura reseña los lindes, diciendo que este local a E. linda «con la Rambla y con el »terreno que ocupaban cuatro casitas de »pertenencias del dicho Convento que se »declaró no ir comprendidas en la cesion. »A Mediodía parte con la calle de la »Petxina y parte con la casa de Bernar»do Mateu, á Poniente parte con la calle »de la Morera, y parte con el edificio de »don José Grases, y á Cierzo....»

El canon anual se fija en 25,306 reales 6 maravedises (1,265 duros 6 reales 6 maravedises) deducidos del capital ya 219,686 reales 21 maravedises (10,984 duros 6 reales 21 maravedises) valor de las cuatro casitas que ultimamente fueron excluídas de esta cesión. Firman la escritura: por el Estado, el Director de contribuciones, estadística y fincas del Estado de esta provincia don Manuel Panchon Macías, y por el Municipio el Alcalde corregidor don José Bertran y Ros.

Resulta, pues, de esta solemne escritura que las cuatro casitas que mediaban entre el convento y la Rambla fueron excluídas de esta cesión; y así debemos pensar que las comprarían particulares. Además hay que advertir que hoy el solar del mercado abarca mucho más terreno que el en esta escritura señalado, terreno que años adelante se le añadió a su lado occidental.

Dicho ya lo bastante de la suerte del edificio y huerta de San José, vengamos al paradero de sus cosas. Escribí en mi obra anterior, y hoy (1911) se puede repetir, que el interior del pórtico de San José en su testera de hacia Belén, tenía, en un hermoso templete corintio, la imagen de Santa Teresa, de tamaño natural, en el acto de la Transverberación, escultura de Ramón Amadeu; el cual templete e imagen se hallan hoy en la primera capilla del lado de la Epístola en la iglesia de San Agustín.

En la testera opuesta abríase una puerta grande, y tras ella aparecía la capilla de las Esposas de la Cruz, la que estaba colocada con el altar de frente al pórtico o sea al de la Transverberación, y en ella se veneraba la imagen de escultura de tamaño natural, de Jesús en la columna, imagen que actualmente ocupa la segunda capilla del mismo lado de la Epístola de la mentada iglesia de San Agustín.

Un retablo del templo de San José fué a parar a la parroquial del Pino, donde cobijó a la Virgen de la Providencia (1), mas hoy quitado de allí.

Del barroco retablo mayor no creo se salvara parte alguna particular, como no sea la imagen principal, o sea del titular, que, al decir del erudito don Ramón N. Comas, es la que hoy, y hace muchos años, se venera en el retablito de junto la sacristía en la parroquia de San Jaime. Es una buena escultura de tamaño natu-

(1) Relación de D. Antonio Cortés. Barcelona 7 de abril de 1897.

ral que realmente guarda mucha semejanza con una lámina publicada antes del 1835 por el convento, y de la que en la pág. 551 del tomo II di un grabado. La estatua procedía del cincel de Amadeu, según el citado erudito.

El mismo renombrado escultor labró el San Mariano, eremita, que en San José se veneraba en el primer retablo del lado de la Epístola, el cual santo pasó y estuvo después del 35 por muchos años en el pasillo que de la nave de la iglesia de San Justo va a la capilla del Santísimo; mas hará como unos diez que ocupa una grada en el lado del Evangelio del retablo de San Paciano de la misma parroquial (1).

En un periódico de 1895 leí: «Capilla »de Santa Cruz.—(Calle de las Magdale»nas...). En dicha capilla desde el Jueves »Santo á las doce hasta el Viernes Santo »también á las doce, estará expuesta á la »adoración de los fieles la antiquísima »imagen de Jesús Crucificado, que se »veneraba en la derruida iglesia de PP. »Carmelitas descalzos de esta ciudad» (2).

La cuarta capilla del lado del Evangelio del templo carmelitano ofrecía a la pública veneración una imagen de la Virgen de la Consolación, si corta en la estatura, pues con la nube que le sirve de peana solo mide 43 centímetros, muy larga y rica en su afección, pues era la misma que la Santa Madre Teresa llevaba en sus fundaciones. Como en la aciaga noche del 25 de julio el fuego la respetara, un lego del mismo convento trató de salvarla. Vestido de seglar, en uno de los días que siguieron al incendio, y haciéndose el tonto y desavisado, sin contradición del guarda, entróse en el solar del cenobio, ya abundante en ruinas. Paulatina aunque directamente se dirigió al lugar de la capilla; hallada la imagen, la tomó, y no dándole importancia, y cual si hubiese hallado un objeto de poca estima, se la llevó sin que el guarda se opusiera. Guardóla en su casa durante toda su vida, y al fin la dejó al convento de monjas de Santa Teresa de esta ciudad, donde aún hoy (1911) está, colocada en el mismo trono que la sostenía en San José (3).

Una de las capillas del lado del Evangelio en el mentado templo de San José brillaba por las pinturas de sus cuatro pechinas, debidas aquellas al pincel de Flaugier; las que representaban bajos relieves tan bien hechos que engañaban a la vista pareciendo en realidad de relieve (4). Por desgracia el 35 desaparecieron o quemados o víctimas del derribo.

Luego de apoderada del convento, la Amortización vendió al ya arriba mentado Luis Roylllet las cenizas de los retablos de cuya venta cobró 180 reales (5).

Del valor inmenso de la biblioteca de esta casa hablé harto en mi obra anterior; y de su paradero me dijo un carmelita descalzo que está en la universitaria provincial. Sin embargo, no dejó en 1835 de sufrir las quiebras lamentables de las demás, y de ello he palpado una prueba que no deja réplica, pues yo mismo hallé en una biblioteca particular que se me legó, un abultadísimo tomo del libro del conocido jurisconsulto romano Cujacio. Movido por la conciencia lo entregué a un carmelita descalzo exclaustrado. Una nota interior avisaba que este volumen pertenecía al convento, y la grande letra y el número de su lomo indicaban el lugar de la colocación en su biblioteca.

En mi obra anterior titulada: *Las Casas de Religiosos...* tanto al tratar de este convento de carmelitas descalzos, como al de otros, dí el número que creí exacto de los volúmenes de sus respectivas bibliotecas, tomándolo de palabras

(1) D. Ramón N. Comas. Barcelona, noviembre de 1911.

(2) *Correo Catalán* del 11 de abril de 1895.

(3) Relación de las dichas monjas a 7 de noviembre de 1895.

(4) Relación del reputado profesor D. Luis Rigalt. Barcelona 13 de febrero de 1894.

(5) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Legajo: «*1835.—Monasterios y Conventos*». Cuaderno n.° 11.

terminantes del Anuario de la Universidad del curso de 1896 a 1897. Este a su vez tomólo de la obra monumental de Pi y Arimón; mas luego, consultada por mí esta postrera obra, encuentro que Pi no da el número de los volúmenes de cada biblioteca monacal, sino el de los volúmenes de ella que pararon en el acervo de libros hecho por el Ayuntamiento después del incendio en Capuchinos. Así, pues, al número escrito por el Anuario hay que añadir los volúmenes que antes de recogerlos el Municipio se perdieron. Los de esta casa que pasaron a Capuchinos fueron 10,624 (1).

Respecto del paradero del archivo habla con meridiana claridad el recibo que, en Barcelona a 17 de octubre de 1835, el comisionado de la administración de conventos y monasterios suprimidos, Jaime Dominguez, firmó a favor del Ayuntamiento, el cual escribe así: «Comisionado »especial de Administracion y recauda»cion de Conventos y Monasterios supri»midos de Cataluña: Recibí del Sor. don »Antonio Bergnes que lo es del Exmo. »Ayuntamiento de esta ciudad como uno »de sus concejales cincuenta serones y »seis bultos con papeles, libros y perga»minos procedentes de los archivos de »los conventos que á continuación se ex»presan.

»14 serones del conv.to de carmelitas »descalzos.

» . . . . . » (2).

Y tan abundante colección de escritos no contenía solamente los referentes a intereses de la casa, ya que yo mismo he visto y hojeado en el archivo de Hacienda, en 1895 y 1896, varios volúmenes manuscritos que se referían a otros puntos. Vi allí el en folio titulado: *Sumari de totas las fundacions y obligacions de aquet convent de Carmelitas descalzos de S. Joseph de Barna. fet lo present any de 1770.* Y si éste realmente tocaba a las rentas no así el siguiente. Volúmen en folio titulado *Difuntos y vestuario.—1719.* En un nuevo examen que del referido Archivo de Hacienda efectué en 1913 noté en él hasta 36 volúmenes de este convento, comprendidos en este número los de los exámenes anteriores. Y aún así no afirmaré haber dado con todos, pues como indico en algunos lugares mis escrutinios de aquel archivo, no llegaron, a pesar de la inmensa bondad de los señores archiveros, a ser completos. Allí van mezclados los manuscritos de los carmelitas descalzos con los de los calzados. Principalmente se refieren a intereses, que sin duda serían fundaciones piadosas.

En la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria de esta ciudad he visto los siguientes, procedentes de este convento:

Un tomo encuadernado con piel negra, y con broches, cuyo título escribe: «*Catá»logo de los conventos, y de los Religio»sos, y Religiosas, que viven en ellos; »En esta N.a Provincia de N. P. S. Jo»seph... junto con los nombres, Edad, »Antiguedad, y Profesión de todos los »Religiosos: en el presente año de 1759*».

Un cuaderno, de papel en folio, titulado: «✠ *Directorium Domus Barcino»nensis. Se da noticia de las cosas más »memorables, que por el discurso del »tiempo van sucediendo, para el Govier»no del Convento de Carmelitas Descal»zos de dicha Ciudad de Barna. Empieza »el año 1794*».

Dos tomazos, de papel en folio, de letra muy pulcra, encuadernados en pergamino. Título: «*Historia de la provincia »de S. Joseph de los Carmelitas Descal»zos en el principado de Cathaluña por »el P. F. Juan de S. Joseph*». Llegan estos escritos al año 1707.

Un tomito, de piel, de mitad del folio, encuadernado en pergamino, titulado: «*Vida del Ven. P. Fr. Pablo de Cristo »Carmelita Descalzo, fundador del Con»vento Eremitico del Cardon.— Com-*

(1) Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna*, tomo II, pág. 215.

(2) Archivo municipal. Expediente 129, citado.

»*puesta Por el P. Fr. Fran.co de la* »*Madre de D.s, Carm. Descalzo.*

Otro tomo, de mitad del folio, de papel, encuadernado en pergamino, titulado. «*Libro Manual para la Celda del Pre-* »*lado á fin de que le consten las obliga-* »*ciones de misas rezadas con todas las* »*circustancias de horas, altares, respon-* »*sos y otras en el contenidas. Escrito el* »*año 1815*».

Un volumen igual en todo lo material al anterior, pero cuyo título es: «*Libro* »*manual para la celda del Prelado, á fin* »*que, le consten las obligaciones, asi de* »*Misas i Aniversarios cantan.s, como* »*tambien las Fiestas, Sermones, Apli* »*cacion de Rezo Canonico, y otras en fin* »*en él contenidas, escrito el año 1815*».

Leyendo por estos manuscritos puede seguirse paso tras paso toda la vida de la Comunidad. Hasta las sepulturas del templo vienen reseñadas en el postrero de los hasta aquí nombrados; y así el curioso que desee conocerlas en él las encontrará, pág. 183 (1).

Otro tomo también de papel del tamaño de la mitad del folio, o sea de una cuartilla, encuadernado en pergamino, que tiene el siguiente título: «*Libro de las* »*resoluciones capitulares en orden á los* »*novicios y otras cosas dignas de nota.* »*Se empieza desde el año 1792*». Llega al 29 de mayo de 1835.

Un cuaderno titulado: «*Llibre del her-* »*mano Compradó per cada dia de la* »*semana que comensá en lo dia 25 de* »*oct.bre de 1829*». En este cuaderno se apuntan las compras diarias, de tal modo que en sus asientos se ve a la Comunidad viviendo.

Un libro titulado: «*Libro III de la* »*recepción de los Novicios del Noviciado* »*de S. Joseph de Barcelona desde el año* »*1756.*» Y llega a 1828.

Otros tomos de igual título del anterior pero de años también anteriores.

El «*Libro V de la recepción de los No-* »*vicios del Noviciado de S. Joseph de* *Barcelona desde 20 de marzo de 1828.*» cuya postrera nota es la de la profesión de Fr. Juan de San Miguel, en el siglo Juan Benet, emitida en 13 de mayo de 1835.

Un tomo en folio, encuadernado en pergamino, y con este título: «*Catálogo* »*de los Religiosos que han muerto en* »*este Convento de ntro. P.e San Josef de* »*Barcelona.*» Este libro al pie, o a seguida, de la nota de defunción de cada religioso escribe un elogio circunstanciado de sus virtudes.

El libro de actas del Definitorio.—En folio y encuadernado en pergamino. Llega a mayo de 1833.

Otro volumen, folio, papel, encuadernado en pergamino, cuyo título dice: «*Li-* »*bro de resoluciones de la Comunidad*».

Otro tomo, folio, de papel, encuadernado en pergamino, que es uno de los libros de cuentas del convento llegando a junio de 1835. Acompáñanle otros libros de contabilidad de la casa (2).

También se guarda en esta sala el libro de cuentas de las Misas diarias hasta 1835 (3).

No se equivocaba el Superior de la Orden en Cataluña de 1852, cuando, interrogado por el Obispo sobre el paradero de los documentos de las fundaciones de sus conventos, contesta con el siguiente oficio:

«Exmo Señor. = En cumplimiento de »lo que V. E. me dice en oficio de 25 del »próximo pasado mes, debo decirle que »no tengo ninguna Escritura, Documento, »ni Papel concerniente á fundaciones que »afecten los bienes y rentas de los supri- »midos Monasterios todavía no enagena- »dos, ni tampoco tengo conocimiento que »ningún otro de cualquier clase los tenga, »solo puedo decirle que el Archivo de »esta Comunidad de Barna. se salvó de »llamas, y fue todo entero trasladado pri- »mero en Casa la Ciudad y después á la »Amortizacion donde debe hallarse lo que

(1) Advierta que son dos los volúmenes con título casi igual, y esta signatura 8-5-207.

(2) Armario XIX. Estante 1.°

(3) Armario XXIV.

»V. E. pide. Lo mismo supongo habrá »acaecido con los Archivos de los otros »tres Conventos de la Orden que son, »Gracia, Mataró y Villanueva. Siento no »poder dar á V. E más noticias sobre el »particular.»

«Dios guarde la vida de V. E. muchos »años. Barna. 1 de Setiembre de mil ocho»cientos cincuenta y dos. = Miguel Ferrer » = Superior de los Carmelitas descal»zos» (1).

Otra riqueza contenía este convento, la fundición de los caracteres de imprenta, la cual por fortuna se salvó. En la época constitucional del 1820 al 23, aquel obtuvo que esta fábrica se pusiese por un decreto civil a nombre del muy diestro lego que la regía Fr. Joaquín Esplugas como si fuera exclusiva propiedad de él. Después del incendio del 1835 Esplugas, apoyado en este decreto y su carácter de dueño, gestionó la entrega de la fábrica, y, resuelto a su favor el expediente, sacó la fundición y la trasladó a un almacén de la calle de San Honorato, de donde más tarde la pasó a otro de la Condal (2).

De otros objetos del convento no pocos pasaron por el saqueo como arriba nos lo dijeron religiosos de él; y los restantes el corredor Pablo Lletjós por encargo de la Amortización los vendió en pública almoneda, la que produjo 12,332 reales (3).

Sabemos todos que los carmelitas descalzos no poseían más bienes inmuebles que sus conventos y las huertas o tierras adjuntas. Así pues no hallo ventas de fincas. Tenían sí rentas de fundaciones de cargas piadosas, tales como de misas, aniversarios, etc. Ante don Manuel Clavillart, en Barcelona a 2 de marzo de 1848, don Juan Jordá y Basart redimió al Estado un censal de pensión anual de 183 libras (97 duros 3 pesetas), que pesaba a favor de este convento, sobre la casa número 116 de la Rambla de 1848. Y don Francisco Felíu, de Barcelona, ante el mismo Clavillart, en Barcelona a los 22 de febrero de 1849, redimió al Estado un censo en nuda percepción, también de este convento, de canon anual de 110 libras, iguales a 58 duros 3'33 pesetas. De los demás censos o censales consideré imposible enterarme, y habiendo omitido su perquirimiento, los ignoro.

Rectificación.—En mi primera obra *Las Casas de Religiosos...* (4) se me deslizó el error de escribir que la Orden Teresiana tenía en Lérida su curso de Filosofía. No era así; el curso de Lérida era el de Teología.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO

NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, DE CARMELITAS DESCALZOS

Como por razones que ya en otro artículo llevo expuestas los revolucionarios de Gracia no incendiaron los conventos de su barrio, pudieron estos vadear incólumes el aciago julio de 1835. La Comisión del Municipio barcelonés de salvamento de los conventos y sus efectos ya en la sesión del 27 de julio escribe en su acta; que «Habiéndose llamado al Alcalde de »Barrio de Gracia (entonces como ahora »Gracia era un barrio de Barcelona), se »le encargó que con los medios de per»suacion, ó como pudiese, procurase sal»var los edificios y efectos de los dos Con»ventos que allí existen; á lo que contestó »que estos días había logrado á costa de »muchísimos esfuerzos sostener en lo po»sible la tranquilidad» (5).

Que a pesar de la cordura de la autoridad el robo entró en este convento más

(1) Archivo general del palacio episcopal.

(2) Relación del dependiente de confianza de Esplugas, D. Antonio López. Gracia 29 de diciembre de 1882.

(3) Archivo de provincia de Hacienda. Legajo: «*1835.—Monasterios y Conventos*». Cuaderno n.° 11.

(4) Tomo II, pág. 495, col. 1.ª

(5) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.ª—Expediente 129.

o menos, nos lo dijo ya en su lugar otro documento oficial.

Un oficio del alcalde de barrio de Gracía, que leimos arriba en el artículo 20 del capítulo X de este libro, nos certifica de que dicho señor ya el día 26 de julio del 35 se había incorporado de las llaves de «los dos conventos que encierran los »enseres, no pudiendo responder en razon »de hallarme sin fuerza alguna armada, »lo que espero que se servirá dar la com»petente orden para que inmediatamente »me auxilie con alguna partida de tropa »de armas.» A esta circunstancia de haberse el alcalde incorporado de las llaves se deberá sin duda que el templo estuviera en los primeros tiempos cerrado y así salvado de destrozos. Luego fué utilizado para sufragáneo o ayuda de parroquia, de la nuevamente erigida en la casa francisca del mismo barrio. Durante toda mi vida, que comenzó cuatro años después del 1835, he visto aquella iglesia con culto sagrado y sin deterioros. En 1868 fué elevada a parroquia bajo la advocación de San José, y desde entonces ha logrado varias mejoras. «En 25 de marzo de 1856 »quedó terminada la pintura del interior »de la iglesia» (1) pues, si mal no recuerdo antes estaba solo encalada.

En 1892 la parte septentrional de una desahogada pieza que mediaba entre el templo y el convento, situada, por lo tanto, al O. de aquel, fué convertida en capilla del Santísimo, a la que en 3 de julio de dicho año se trasladó el santo Sacramento (2).

Como por menudo explico en mi obra anterior, quedan aún hoy en este templo algunos de los retablos e imágenes del 1835. El mayor está intacto. La capilla 3.ª del lado de la Epístola en la nave, dedicada en dicho año a San José, continúa hoy con el mismo Santo, pero cambiados retablo e imagen.—De los del lado del Evangelio subsisten el 2.º y el 3.º donde se venera respectivamente a Santa Teresa y a la Virgen del Carmen. Los dos colaterales de la parte superior de los dos brazos del crucero, dedicado uno a San Isidro y otro a San Joaquín y Santa Ana, proceden igualmente de los tiempos de los frailes. Los demás retablos datan de días posteriores a la exclaustración.

En cada una de las testeras de los dos brazos del crucero veíanse sendas grandes puertas griegas, sobre cuyo dintel se asentaba un grande sarcófago de extraña forma barroca y prolija labor. El de la puerta, solo figurada, del brazo del lado de la Epístola guardaba los restos del fundador del convento don José Dalmau, y el del brazo opuesto los del canónigo de Lérida noble señor don Ignacio de Copons y Boxadós. El primero de estos sarcófagos en días recientes fué trasladado a la primera capilla del mismo lado de la Epístola, y allí colocado de espaldas a la fachada puede verse así como el segundo en su primitivo lugar.

Las inscripciones del sarcófago de Dalmau han sido restauradas por una mano indocta, y deben así corregirse algunas palabras mal enmendadas. Corregidas, ésta dice así: «*Distulit non evasit.— »Sceptra ligonibus aequat.—Serius aut »citius sedem properat... longius aut »propius mors sua omnes manet.*—D. O. »M.—*Josepho Dalmau Decretorum Doc»tori Honora-Barcinonensi Civi Regiis »Principatus Cataluniae Carmelitis Ex»calceatis addicto Cenobii Sancti Josephi »Amplificatori hujus SS. Virginis Ma»riae de Gratia Fundatori et Erectori »dignissimo Patrono dierum pietate mi»canti, qui conjugue et liberis ad Supe»ros praemiss (is) Sacro praesbiteratus »Ordine insignito viam universae car»nis octogenarius... Nonis Januari Anno »salutis millesimo sexcentesimo trigesi»mo tertio tanto Patrono optimo ac be»nemerito grato animo sui amatis PP.*s »*monumentum posuerunt.*—O P. E.»

Inscripciones del sarcófago de Copons: «*Distulit, non evasit.—Infima summis »aequat.—Ut tibi mors felix contingat,*

(1) D. Antonio Aymar y Puig en el *Correo Catalán* del 16 de agosto de 1898.

(2) D. Antonio Aymar. Lugar citado.

»*vivere dice. Ut felix possis vivere, disce* »*mori.* D. O. M.—*In requie mortui fac* »*memoriam ejus.—Ill.*s *Adm. D. D. Ig-* »*natius de Copons et Boxadós SS. Iler-* »*den.*s *Eccl*a *Canonic.*s *meritis.*s *patria* »*Barcinonen.*s *praeclarus genere, sed* »*longe pietate clarior hujus Cenobii so-* »*titudinis cultor, Monumentum istud sui* »*corporis perpetuum domicilium, sump-* »*libus prop.*s *sub simulacro mortis erec-* »*tum posteritate reliquit. Quo, en tibi* »*spetator, defunctus adhuc loquitur.* »*Obiit XII Kal. Aug. MDCCLII* — »*O. P. E.*»

En la capilla de la Virgen del Carmen guardábase un confesonario antiguo, pequeño, carcomido, el cual, sin embargo, gozaba de mucha estima de los concurrentes a aquel templo, en razón de ser el mismo en el que confesaba el confesor del ahora San José Oriol, y por lo mismo en el que éste recibía la absolución. En 1890 por inservible fué trasladada a la capilla de San Antonio esta como reliquia. Cuando en 1893 don Vicente Guardiola tomó posesión de la parroquia, mandólo sacar del templo, y el confesonario fué llevado, hecho pedazos, a la cripta; y la noche de la natividad del Bautista del año siguiente, 1894, echado, junto con otros muebles y maderas inútiles, a las llamas, todo con harta pena de los devotos. «Sobre si »este confesonario, que yo he visto, era »propiamente el en que se reconciliaba »San Oriol, lo sé por tradición de perso»nas muy ancianas, las cuales tenían esta »tradición de boca de sus abuelos y ante«pasados». Son palabras de un sacerdote graciense (1).

La despejada sacristía se halla tras del altar mayor. Conserva aún hoy las cómodas de distintas y obscuras maderas del tiempo de los frailes con la marquesina y su imagen del centro. También en 1890, y supongo que aún hoy, adornaban a esta pieza cinco lienzos al óleo, alguno de los cuales me gustó, procedentes de los años anteriores al 1835, o mejor del tiempo de los religiosos.

En esta casa no escaseaban los lienzos. En el templo en 1890, y supongo que aún hoy, se conservaban siete de 1'30 metros de longitud, bien pintados, que representaban las principales escenas de la vida de San Oriol. Se hallaban colgados en los machones de separación de unas capillas de otras. En el baptisterio ví dos más, uno de ellos de gran longitud, aunque algo maltratados del tiempo. En la tras-sacristía atesoraban indudablemente valor artístico dos otros lienzos, allí colgados, no grandes. En la casa rectoral se guardaban otros doce, el mayor de unos tres metros de longitud, y el menor de unos 60 centímetros, variando dentro de estos extremos las dimensiones de los demás. De ellos ninguno vi despreciable, y tres los creí obra de una mano artísticamente diestra, tales son un San Andrés, la adoración de los Magos y un santo Obispo, cuyo nombre ignoro.

Con fecha de 26 de enero de 1837 el Intendente de Hacienda de Barcelona pasó un oficio al Municipio pidiéndole «noticia de las campanas que haya exis»tentes en los suprimidos conventos de »Carmelitas y Franciscanos del barrio de »Gracia» (2). Ignoro con que resultados.

Antes ya, o sea luego de apoderada del edificio, la Amortización vendió los muebles o efectos de esta casa, de los que obtuvo 508 reales por precio (3).

Esta casa, como expliqué en mi obra anterior, contaba con tres lugares de entierro: 1.° El cementerio público, que se extendía por su lado oriental hasta el próximo torrente, o riera; 2.° La cripta de bajo el presbiterio; 3.° Las galerías sepulcrales de bajo parte del convento. Del cementerio hoy no queda ni señal ni aun memoria, y por su terreno atraviesa la gran carretera o paseo llamado de la Diputación. No recuerdo haberlo visto en·

(1) D. Francisco de P. Torras Fontrodona. Febrero de 1899.

(2) *Acuerdos del año 1839.—1.* —Fol. 77.

(3) Archivo de Hacienda de Barcelona. Lugar citado.—Cuaderno n.° 14.

mi ya larga vida, prueba de que muy pronto después del 35 sufrió la destrucción. La cripta la visité años atrás, y guardaba aún intactos los nichos y sobre todo el cadáver incorrupto del Padre José de la Concepción, puesto allí tras de un cristal. Un rótulo dice: «*Padre Fray »José de la Concepcion, murió el día 5 de »noviembre de 1704.*» Durante una época revolucionaria este venerable cadáver fué colocado con un fusil en la mano en la ventana de la testera de la cripta, ventana que da al hoy paseo de la Diputación, y su vista espantaba a los transeuntes. A pesar de su incorrupción le faltan los pies, que bien puede ser que los perdiera entonces (1). De las demás galerías mortuorias se quitaron sin duda los cadáveres, y mediante muros han sido separadas de la cripta, o interceptado el paso.

Del convento, o habitaciones, se concedió una muy pequeña parte al regente del templo, desde 1868 párroco, situada esta parte principalmente sobre la gran sala del lado occidental de la iglesia y sobre la sacristía. Linda por Occidente la primera de estas piezas con el derruido claustro del cenobio. El resto del convento, que bien podríamos llamarle casi el convento todo quedó en manos de la Amortización. Codiciólo el barrio según se desprende del siguiente trozo del acta del Ayuntamiento de Barcelona del 18 de noviembre de 1836. «El comisario segun»do del barrio de Gracia, por ausencia »del primero, en representacion del inte»rés de aquellos habitantes, desea en un »oficio que ha remitido al Exmo. Ayunta»miento, que este reclame de la Autori»dad que corresponda, la cesion del edi»ficio que fué convento de Carmelitas »descalzos de aquel territorio con un »cubierto que indica, á fin de tener un »local para encierro y matadero de las »reses que consume aquel vecindario, »principal del Batallón de la milicia na»cional, cárcel interina y juntas parro»quiales ó convocatorias populares» (2). Y en la sesión del 6 de diciembre el Ayuntamiento aprueba el dictamen de la seccion primera «para que se pida el »local del suprimido convento de Carme»litas descalzos de Gracia á la junta de »enajenacion..... para varios objetos de »absoluta necesidad y otros de utilidad »de aquella poblacion» (3). Los hechos, y sobre todo el derribo que después siguió prueban que el municipio no alcanzó su propósito.

El Estado sin duda vendería el edificio del convento, exceptuadas las mentadas habitaciones del Cura; y digo vendería y no categóricamente vendió, porque registrados por mi repetidas veces los protocolos del notario de Hacienda de aquellos años, no he dado con la escritura de venta del edificio, aunque sí con la del terreno adjunto, o huerta. Sin embargo por una escritura de convenio entre el poseedor del convento de 1846 y el cura sabemos fijamente que el comprador del terreno, o huerta, don Lorenzo Amigó, fué también poseedor del edificio. He aquí las principales cláusulas de este convenio, las que al mismo tiempo nos van relatando la historia de estos edificios.

«En la ciudad de Barcelona á los diez »y nueve dias del mes de junio del año »mil ochocientos cuarenta y seis. El R.do »D. Ramón Casañas Pbro. Cura Ecóno»mo de la Parral. Iglesia de N.a S.a de »Gracia.... D. *(los obreros o sea fabrique»ros)* de una parte; y D. Lorenzo Amigó »propietario del terreno y edificio conti»guo á dicha Igla. de otra: Por cuanto se »han ofrecido algunas dificultades á fin »de deslindar definitivamente la parte de »terreno y edificio que quedó señalada »para la habitacion del Cura Párroco y »demás oficinas parrales., y sobre el modo »de cubrir los gastos de la proyectada

(1) Relación del ecónomo de esta parroquia D. Antonio Comas. Gracia 30 de diciembre de 189[illegible].

(2) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 89.

(3) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 142.

»obra... en su consecuencia han venido »en otorgar el presente convenio bajo las »bases y circunstancias siguientes:

»Primeramente la habitacion del Cura »Párroco deberá formarse en el corredor »del lado de la Igla. y á la parte del »Evangelio de la misma, cediendo á más »como cede D. Lorenzo Amigó la entra»da y el arco del atrio de la parte del »Evangelio del mismo, ó sea el derecho »de entrada que tenia en aquel local »junto con los aposentos que comprende »el plano que se ha levantado al efecto, »obligándose como se obliga á verificar á »sus costas todas las obras necesarias y »convenientes hasta dejar arreglada una »habitacion decente para dicho Cura Pá»rroco, compuesta de dos aposentos o »dormitorios, recibidor, escalera de la »casa Rectoral y del coro y todas las »demás oficinas marcadas en dicho plano »que queda unido al original de dha. »escra., y concediendo como concede la »correspondiente vista y luces á la parte »de mediodía y poniente todo lo que es»pontaneamente cede á beneficio de dha. »Iglesia y Parra».

«Otro sí: El Rndo. Cura Ecónomo y los »Obreros de dicha Parral. Igla. esponta»neamente ceden en propiedad á D. Lo»renzo Amigó y á sus sucesores perpetua»mente el uso del corredor subterráneo »que atraviesa por debajo del Pórtico de »la Igla., con la prevencion empero que »no podrá hacer en él variacion alguna »de obra que cause perjuicio al edificio y »no podrá poner en él licores fuertes, le»ña ni otras materias inflamables...»

Los deshechos que sobren de la obra se ceden a Amigó con alguna excepción.

«Otro sí: Se permite al Sr. Amigó cons»truir en la parte esterior de la Igla. de »la parte de la Epístola, y en la espalda »de la Igla. un cubierto en todo el largo »de ella sin empero quitar la luz de aber»tura alguna y abriendo un paso ó comu»nicacion de la Igla. á la Sagristía por el »lado del altar de S. Isidro, quedando á »cargo y costa del Sr. Amigó la cons»truccion de dicho paso por lo que res»pecta á la parte de albañilería y la »puerta que sale á la Igla.». . . . . .

. . . .

Firman: Ramón Casañas, Pbro. Ecónomo *(tío del cardenal de este apellido)*.— Lorenzo Amigó y Font.—Pedro Juliá.— Pablo Casas.—Elias Guitar.—Ante mí, José Ant.° Jaumár y Carreras, Not.°

Sabemos, pues, por esta escritura, que don Lorenzo Amigó y Font era el llamado dueño del Convento, que las habitaciones del cura cogían la parte oriental del Convento, que venía entre el templo y el claustro, y además el arco del cabo occidental del pórtico, o sea el compartimiento de dicho arco. Que Amigó se compromete a construir allí las habitaciones, o sea las divisiones y demás, pues las paredes maestras y aun el corredor ya lo estaban, y yo recuerdo un cacho de él enclavado en las dichas habitaciones. Así su obra resultó muy fácil, reducida a la distribución interior.

Pero ocurre preguntar: ¿y cuándo fué derribado el Convento? En ninguna parte hallé la respuesta. Yo no lo recuerdo, y nadie encontré que lo recordara, a pesar de haber interrogado a varones no jóvenes de Gracia. Sin embargo, es necesario advertir que cuando en 1894 visité esta casa y tierras, subsistía aún en pié la grandiosa ala más occidental, convertida entonces en casa-torre del conocido don Fernando Puig; y después en gran colegio de niños, bajo la advocación de San Vicente de Paul. Hoy esta ala aislada es de un particular, que la tiene alquilada al municipio de Barcelona, el cual ha montado allí una escuela de Artes y Oficios. Quedaba también, en 1894, la cisterna y la hermosa gruta, por donde se sacaba su agua, lo mismo que el paso llamado subterráneo que cruzaba por bajo del atrio o templo.

❋ Por escritura ante el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, firmada en Barcelona a 20 de abril de 1842, don Lorenzo Amigó, del comercio de Barcelona, compra al Estado «toda aquella porcion »de terreno contiguo al convento de Car-

»melitas descalzos del barrio de Gracia »y término de Sarriá» *(la riera que bajando de Vallcarca, atraviesa la calle Mayor de Gracia, entre ésta y la plaza, hoy exóticamente llamada de Lesseps, partía entonces términos entre Gracia y Sarriá, y así el Convento y sus adjuntas tierras pertenecían a Sarriá),* al otro »lado de la Riera que cruza al extremo »de dicho barrio de Gracia, con inclusion »de una casa habitacion para el colono, »que, aunque pegada al casco del con»vento, se ha de entender separada de él »por ser la casa de labranza de dicha »porcion de terreno cercado en su totali»dad de paredes, y que es parte de con»reo, parte de viña y parte yermo, con »poco más de una pluma de agua de pié; »una noria, dos grandes albercas, otra »mas chica y un cobertizo para ganado »lanar; y se compone de veinte y tres mo»jadas, una cuarta, tres mundinas y me»dia, treinta y seis canas cuadradas, com»prendido el solar de la casa de labranza, »que consta por sí solo de 4,258 $^{9}/_{12}$ pal»mos superficiales, deducido un espacio »de cinco palmos catalanes de ancho que »debe dejarse de callejón o *androna* al »rededor de la Iglesia y Convento, así »como otro espacio que ocupa un patio »situado á la parte de Oriente de la casa »de labranza; el cual ha de quedar unido »al edificio del Convento *(de donde dedúcese que a la fecha el edificio del Convento estaba en pié y no era aún de Amigó),* escepto en una porción inme»diata al frente ó fachada de Oriente de »la dicha casa de labranza, de longitud »igual á la del mismo frente y del ancho »de 36 palmos hácia Oriente que debe »incorporarse á dicha casa, y confronta »de por junto la espresada posesion á »Oriente parte con honores de don Nar»ciso Plandolit, y parte con la Riera de »Gracia, parte con el camino que dirige »desde la poblacion, ó barrio del mismo »nombre á la Iglesia y exconvento de »PP. Carmelitas Descalzos, parte con la »misma Iglesia y Convento, y parte con »la porcion de Patio situado á la parte de »Oriente de la casa de labranza, que »como se ha dicho arriba ha de quedar »unido al edificio del Convento; á Medio»día parte con la antigua plaza de la »poblacion de Gracia, parte con la Igle»sia y Convento espresados, parte con »la porción de Patio tambien referida, y »parte con honores que fueron de los »PP. de San Felipe Neri, mediante cami»no que conduce á San Gervasio; á Po»niente parte con honores de D. Manuel »Craywinkel y de los sucesores de D. Jo»sé su hermano, parte con honores que »fueron de los ex PP. de S. Felipe Neri »y parte con honores de los consortes »D. Antonio Ferret y D.ª T. Ferret y »Mandri; y á Cierzo parte con la Iglesia »y Convento mencionado y parte con ho»nores de D. Narciso Plandolit...» El precio de tan pingüe finca fué 521,001 reales, equivalentes á 26,050 duros, de los que en Barcelona a 15 de abril de 1837 pagó la quinta parte, o sea 5,210 duros con títulos del 5 por ciento. A la sazón éstos se cotizaban al rededor del 27 por ciento, y por esto los 5,210 duros de papel se pagaron con el solo desembolso de unos 1,406 duros.

En mis tiempos, muerto ya muchos años atrás don Lorenzo Amigó, poseía esta gran finca el nombrado y muy conocido en Barcelona don Fernando Puig, que la compró a los herederos de Amigó, el cual Puig la tenía convertida en delicioso lugar de recreo, con casa, parque, humbráculo, etc. Parece que la finca costó a Puig el precio de 21,000 duros. Deseará aquí el curioso conocer los límites de ella, explicados por los predios o lagares modernos, y deseándolo igualmente yo, acudí en 1894 a la casa e interrogué al colono o encargado que la cuidaba. Me dijo: «El »terreno de don Fernando Puig ya desde »sus primeros momentos terminaba por »Oriente en parte con la riera de Vall»carca, rebasando el templo. *(En la plaza de Lesseps en su cara occidental había dos o tres casitas que nunca fueron del convento).* Por Oeste terminaba en el »punto donde hay hoy la Plaza de la »Fuente, y trazando desde allí una línea

»recta para arriba se tenía el límite occi»dental de la tierra. Ahora *(1894)* Puig »va dando á censo el terreno, y de aquí »que por todos lados se vayan en él levan»tando casas. Nunca la tierra de Puig »llegó á la riera de San Gervasio» (1). Para estas edificaciones modernas hasta se ha cruzado el terreno con una calle.

No es posible mentar esta finca y los caminos que siguió después del 35 su posesión sin mencionar el caso del que fué víctima por su causa un primo de Amigó. El muy inteligente relator de nuestra audiencia don Pedro Armengol y Cornet, pariente de la víctima, me lo contó con los siguientes términos: «El »cólera de 1854 mató á don Lorenzo Ami»gó, primo hermano del Padre filipense »de la casa de Barcelona don Francisco »de Paula Amigó y de las tres hermanas »de este, una de ellas monja del convento »dominico de los Angeles, otra casada »con el relojero Garzón, y otra soltera. »Don Lorenzo murió sin testamento, ni »hijos; y así, llamados por la ley, vinie»ron á sucederle el filipense y las tres »hermanas de este. Entonces el Padre »Francisco acudió á Roma, preguntando »si él y su hermana monja podían en con»ciencia adquirir y poseer esta finca pro»cedente de un convento. Como ya el »concordato de 1851 había saneado las »adquisiciones anteriores a él, la contes»tación fué afirmativa. Pasaba esto en »1856. La consulta, de pura conciencia, »no pasó por el llamado *pase regio:* de »aquí que por esta causa se delatara al »Padre Amigó ante tribunal, cuyo juez »era á la sazón don Gregorio Alvarez. »Este dictó auto de prisión, y el muy »ejemplar, y muy querido Padre Amigó »fué preso y encarcelado. En la cárcel »Amigó recibió una ovación de todo el »elemento católico de la ciudad. Corrió á »la prisión el Padre Pedro Más, filipense »también de Barcelona, para noche y día »acompañar al venerable Amigó, pero »no se le permitió pernoctar allí. Todo »Barcelona cristiana, incluso el señor »Obispo, visitó á Amigó en la cárcel. »Siguióse el procedimiento. Encargóse »de la defensa ante la Audiencia el abo»gado don Miguel Minguell. La Audiencia »decretó que no procedía la prisión, y la »causa se sobreseyó. Corría entonces la »época de la segunda desamortización, »ó sea la de Madoz de 1855, y por lo »mismo á muchos interesaba que prospe»raran los negocios de ella, y así, ó algún »particular de estos, ó algún empleado »de ella, instarían la denuncia ó harían »que otro la instase».

«El Padre Amigó al salir de la cárcel »vino á mi casa, pues mi madre era su »sobrina».

«Don Fernando Puig compró la finca »á los coherederos de don Lorenzo Ami»gó» (2).

A esta preciosa relación de testigo tan abonado e inteligente como el relator Señor Armengol, otro testigo de vista el Doctor D. José Roca y Coll, me añadió que era tal la multitud de personas que acudieron a la cárcel a visitar a Amigó que para ser recibidas, se colocaban en fila al rededor de los salones, y el Padre iba pasando por frente de ellas y saludándolas a todas, al modo que lo practica el Papa en las públicas audiencias (3).

Hasta tiempos que yo he alcanzado, y recuerdo, en el extremo superior de la calle Mayor de Gracia, junto al cruce con la riera que baja de Vallcarca, y la divide la plaza hoy apellidada de Lesseps, mediante un puente entonces no existente, había una capillita o pequeñísima iglesia con San Onofre. Ha sido este Santo trasladado a la iglesia del próximo convento parroquial donde se venera en el retablo de la Virgen de la Leche.

En la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria se guarda

(1) Ignoro el nombre del colono. Gracia 15 de marzo de 1894.

(2) D. Pedro Armengol y Cornet en Barcelona a 29 de marzo de 1893.

(3) Relación de Barcelona a 22 de febrero de 1891.

«*La libreta en que se notan los entierros* »*tanto de Barcelona como del distrito de* »*Gracia, que han entrado desde febrero* »*de 1825.*» Esto va escrito en la primera parte, pero en la cubierta «*Libreta de los* »*Entierros de este Convento de Gracia...*»

De los libros de la biblioteca de esta casa 2,452 volúmenes pararon en la colección que forma ahora la provincial-universitaria (1).

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO

SANTA MÓNICA, DE AGUSTINOS DESCALZOS

Opino que la mejor cabecera del presente artículo debe formarla el siguiente oficio copiado ya arriba, en el artículo 5.º del capítulo XI de este libro, el cual oficio dice así: «La Comisión del B.º 1.º C.l 5.º, »compuesta del alcalde y tres vecinos del »mismo, en contestacion al oficio de V. E. »*(el Ayuntamiento)* de fecha 27 último »comunicado en el día de ayer, dice: que »en julio de este año fué nombrada esta »comision para operar cuanto contiene el »referido oficio, cuyas instrucciones reci»bió la misma de V. E, verbalmente, el »alcalde en compañía de un indivíduo de »la comision que para el objeto pasaron »á las Casas consistoriales; las que que»daron efectuadas entregando á debido »tiempo la ropa y muebles particulares »de los religiosos de Santa Mónica á los »sugetos que se presentaron autorizados »de los mismos, las alhajas, vasos sagra»dos y ornamentos para el culto religioso »se entregó al Sor. Cura párroco de la »iglesia parroquial del Pino, como á per»sona designada de los SS. Gobernadores »del Obispado».

«Después de practicadas estas diligen»cias en 30 del próximo pasado, el 31 del »mismo algunos mal intencionados arran»caron las cerraduras de las puertas inte»riores y exteriores, y se llevaron de »dicho convento muebles y frioleras sin »embargo de estar allí la guardia, la que »fué preguntada por la misma comision so»bre lo referido, y contestaron los indivi»duos de que se componía que nada sabían »y que nada habían visto, *(¿es que quizá* »*sabían harto?)* de cuya ocurrencia esta »comision dió parte al Sor Alcalde Mayor »del cuartel, disponiendo este que se ta»piase inmediatamente, efectivamente se »cumplió esta disposicion y sin embargo »esta comision ha vuelto á ver que algu»no abriéndose paso derribando parte de »las puertas tabicadas se ha introducido »dentro del convento conociéndose se »volvió á saquear».

«Esta comision espera que atendiendo »V. E. que ninguna diligencia han de »practicar para dicho convento, dispon»drá V. E. á donde pasarán las llaves »para hacer entrega de ellas, quedando »no obstante dispuestos para el cumpli»miento de las demás disposiciones de »V. E. Dios... Barcelona 28 de agosto »de 1835. — José Junyent y Roviralta Al»calde — Ramón Solá — Agustín Mas — »Juan Alsina — Exmo. Ayuntamiento de »Barcelona» (2).

Sabemos así que en julio mismo se nombró la comisión del barrio; que ésta cerró con llave el edificio y aun además hubo allí una guardia, que no bastando estas precauciones, se tapiaron las puertas, y que tampoco fueron estas bastante a impedir allí los excesos. El templo de presto permaneció cerrado, pero a poco se le destinó a parroquia bajo el nombre y patronato de San José, inaugurándose ésta con otras en octubre del mismo año. Parroquia continuó entonces y parroquia continúa hoy bajo el mismo Patrono o titular.

Ya en el artículo 13 de este mismo capítulo hemos leido un acuerdo del Municipio tomado en la sesión del 18 de noviembre de 1835, por el que nuevamente nos certificamos del destino de parroquia de

(1) D. Andrés Pí y Arimón. *Barcelona antigua y moderna*, tomo II, pág. 215.

(2) Archivo municipal.—Expedientes.—Sección 2.ª—Expediente número 129.

este templo, el cual acuerdo dice así: «Consecuente á un oficio del día 26, de »los obreros de la nueva parroquia esta»blecida en el extinguido convento de »Santa Mónica, que piden se les ceda por »el cuerpo municipal la imagen de piedra »que existe sobre el portal de la iglesia »del derruido convento de San José ACUER»DA el Exmo. Ayuntamiento que se les »entregue como solicitan» (1).

En mi obra anterior, artículo 1.° del capítulo XVIII, prolijamente va descrito el retablo mayor del templo de los religiosos. Al pasar el templo a parroquia sería sin duda cuando la Virgen de Copacabana, que ocupaba el lugar principal, trasladóse al retablo del brazo occidental del crucero, donde aún hoy (1911) se cobija. Las imágenes de San Pedro y San Pablo, que venían de pie sobre sendas ménsulas a uno y otro lado del retablo, se hallan actualmente en nichos en el mismo presbiterio o ábside. Tales estátuas ocuparon sus propios lugares de 1835 hasta 1887 en que se restauró completamente la iglesia y cambió el retablo; el viejo pasó por venta mediante el precio de 100 duros a la parroquia de Cardedeu, donde continúa hoy. Allí puede examinarlo todo curioso, advirtiendo que sólo ha tenido en dicho pueblo las siguientes modificaciones: 1.° El cambio de las imágenes. 2.° El aditamento de unos adornos sobre los plafones del pie de las columnas; y 3.° El remate, que antes consistía en un sol con el Espíritu Santo en el centro, y ahora en un triángulo con el Padre Eterno. El San José de este retablo mayor fué cedido después de la semana trágica al templo de Santa Madrona, la nueva de Barcelona.

Los retablos laterales, o menores, son ahora por lo general los mismos de 1835, pero han experimentado cambios en algunas imágenes, como al pormenor lo explico en mi primera obra.

El primer altar, o capilla, del lado de la Epístola no existía en 1835. El segundo cobijaba a San Nicolás de Tolentino, de cuya imagen ignoro el paradero. El tercero tenía entonces, y tiene hoy, una Virgen Dolorida. El cuarto presenta a la pública veneración San Antonio de Padua; pero en otra imagen de la del tiempo de los frailes, ignorando el paradero de la anterior. El quinto conserva la Virgen del Pilar como en tiempo de los religiosos. El brazo del crucero contiene hoy en un grande retablo el Sagrado Corazón de Jesús donde en 1835 tenía a Santa Rita, la cual ahora recibe culto en un retablito de los piés de la nueva capilla del Santísimo.

En el lado del Evangelio el segundo retablo creo guardaba a Santa Eulalia, hoy al Santo de Guzmán. El tercero en 1835, y ahora, a Jesús en la columna. El cuarto en un lienzo representaba a la Virgen de la Novena, cuyo paradero del lienzo ignoro. Del quinto se me dijo si tenía en tiempo de los frailes otra Virgen Dolorida, pero ésta en el primer dolor. En el crucero el gran retablo que presentaba a la Virgen del Rosario, presenta hoy a la de Copacabana que en 1835 ocupaba el retablo mayor.

Después de la semana trágica de 1909 algunas imágenes de Santa Mónica fueron dadas a Santa Madrona, la nueva.

En 30 de marzo de 1873 gobernando en España la República, los republicanos se apoderaron del templo de Santa Mónica, convirtiéndolo en cuartel, o principal de sus armados. Entonces éstos, que en el campo se desbandaban y huían como ovejas ante los carlistas, aquí se mostraron muy *valientes,* pues fusilaron con sus revólveres la imagen de San Nicolás de Tolentino, y quemaron la cabeza de un Crucifijo del retablo de la Purísima. Pero ¿a qué relatar mi pluma lo que tan bien ponderó una muy bien cortada del campo republicano; del respetable señor, que a poco de los hechos empuñó como republicano la vara de primer Alcalde de esta ciudad? Aquí va su honrada palabra: «La parroquial de San José (Santa Mónica)

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.* — Fol. 1034.

»fué también asaltada, aquel mismo día »*(30 de marzo)* por otro grupo de gente »armada, dejándola luego vacua y expe»dita para que allí acuartelase el batallón »«Guias de la República federal». Seis »fueron los días invertidos en formalizar »el inventario de los efectos en aquella »existentes, según puede verse de las »actas notariales que autorizó don Joa»quín Martras. En 22 de enero de 1874, el »Alcalde Sr. Rius y Taulet devolvió la »iglesia al Cura párroco y Junta de Obra, »los cuales requirieron al mismo Sr. Mar»tras para que levantase testimonio de la »restitución. De la compulsa de ambos »documentos, resulta un balance estu»pendo por denigrante. No pueden imagi»narse mayores profanaciones cometidas »en dicho templo. Desde luego declaramos »que los que tales desmanes cometieron, »no puede reputárseles afiliados á ningún »partido político; fueron unos malvados »que, sin reparar en los medios, mancha»ron con lodo e inmundicia á buen número »de honrados y entusiastas demócratas. »Tal vez por parte del Sr. Labán, gefe »de la mencionada fuerza, hubo exceso »de confianza, ó escasez de previsión; »pero nadie podrá creer que tan cumplido »caballero tuviese arte ni parte en aque»llas *piraterías*. Al conocer el resultado »que arrojaba el acta de restitución, com»parada con la de inventario, afectóse el »Sr. Labán profundamente; recibió una »herida más á las muchas que llevaba en »su alma y á la que no pudo resistir. Sus »muchos y buenos amigos, entre los cua»les nos contamos, recordarán siempre »los grandes sacrificios hechos a la causa »de la República y sus señaladísimos servi»cios prestados á la ciudad en momentos »aciagos. Como la de Belén la Junta de »Obra reclamó daños y perjuicios en 27 »de febrero de 1874, por medio de instan»cia dirigida al Alcalde presidente del »Ayuntamiento. Tramitada, pasó a la sec»ción segunda, y en el Archivo municipal »duerme sueño eterno» (1).

Calcule el avisado qué y cuántos excesos debió presenciar aquel venerando templo recordando que está enclavado en el barrio en su gran parte habitado por prostitutas, y que según la voz pública, en iglesias de Barcelona, tomadas por los republicanos, se hicieron bailes con asistencia de altas autoridades.

Describí en mi obra anterior la fachada del templo, pero dije, tanto en el texto cuanto en el plano, que en 1835 un pórtico, algo más atrasado que el actual, precedía al templo; y en esto parece que me equivoqué, pues dos testigos me han dicho después que este pórtico no procedía del tiempo de los frailes, sino que se construyó en la restauración de 1857 y 1858, añadiendo uno de ellos que fué obra del Párroco señor Rabell, destinada a reforzar la fachada. Así, pues, no databa de 1835, sino de días posteriores.

La restauración notable del templo obróse en 1887 bajo la dirección de don Juan Martorell y Montells, arquitecto de mucho ingenio. Y restauración necesaria, pues la iglesia amenazaba ruina; y tales proporciones obtuvo la obra que no faltaría a la exactitud quien la calificara de casi reedificación. Efectivamente, derribóse la fachada y levantóse la nueva un tramo o compartimiento más adelante; destruyóse el ábside y se retrasó, agregándole por las espaldas una no pequeña pieza, en tiempo de los frailes almacén, después del 35 capilla del Santísimo; construyóse ésta en la pieza sacristía de los frailes; ensancháronse ventanas; quitáronse de las galerías triforium las celosías; construyóse un grande y esbelto retablo mayor; adornáronse varias partes del templo, y en sus pies se elevó un caprichoso campanario. Así continúa en 1911. ¡Iglesia harto hermosa y espaciosa para su ruin y estragado barrio!

De la suerte del convento, o habitaciones, el oficio con que encabecé este artículo nos certifica la suerte de los pri-

(1) D. Miguel González Sugrañes. *La República en Barcelona... Barcelona 1890,* págs. 130 y 131.

meros días después de la exclaustración, noticiándonos que primero quedó cerrado con llaves puestas en manos de la autoridad del barrio y luego tapiadas sus puertas. Mas muy pronto tendría que abrirse para arreglar en parte de él las habitaciones del Párroco y las dependencias parroquiales. Además confirma la próxima apertura el anuncio que, fechado el 25 del siguiente septiembre, leemos en el *Diario* del 26, por el que se llama oficialmente a los veteranos de Isabel II para que comparezcan en aquel edificio, circunstancias que vienen a indicar allí alguna oficina militar. De todos modos, salvo el cacho destinado a la parroquia, el resto prestó servicios al ramo de guerra. En 5 de agosto de 1848, ante don Manuel Clavillart, se otorgó la escritura de entrega de posesión de esta casa al ramo de guerra. Por ella sabemos que el Ministerio de Hacienda, con fecha del 13 de junio de 1848, comunicó a la Dirección General de fincas del Estado la Real orden del tenor siguiente: «Exmo. Sor.—»El Sor. Ministro de Hacienda dice hoy »al de la Guerra lo siguiente: La Reina »se ha servido resolver sea cedido al »ramo de Guerra el edificio Convento »de Santa Mónica de Barcelona para el »acuartelamiento de las tropas de la »guarnicion de aquella plaza. De Real »orden lo digo á V. E. para los efectos »correspondientes en contestacion á su »comunicacion de 13 de julio último». En su consecuencia se da posesion del convento al ramo de Guerra, en las personas de don Vicente Rodríguez, Comisario de guerra y don Fernando Camino, Teniente Coronel de Ingenieros, nombrados por el Intendente militar de Cataluña y el Director de Ingenieros. Pero como el Párroco ocupaba parte del convento, no pueden estos comisionados tomar posesion de esta parte, y por esto protestan y reclaman: «1.° El cuerpo *(de edificio)* »saliente que ocupa la parroquia de San »José para escuela de párvulos y era »biblioteca del convento *(está junto al »pórtico de ante el templo)*. 2.° El lado »del claustro bajo del convento que ocupa »tambien sirviendo de paso al párroco »para ir de su casa á la iglesia.—3.° La »parte del piso bajo del mismo convento »en que está la sacristía de la misma »parroquia y otras piezas accesorias á »ella.—4.° El bajo del corredor desde el »convento al lugar excusado del mismo, »y que está incorporado á la casa del »párroco.—5.° El patio ó corral del con»vento en que están los lavaderos de »éste y la noria que da á la calle de Mont»serrate, y sirve en el día de huerto de »dicho párroco, comprendiendo en esta »reclamacion el almacen construido en »dicho patio que está alquilado por la »Administracion de fincas del Estado, y »lo tiene en la actualidad un marmolis»ta. - 6.° Las tres casillas que están por »vender aun y que hacen esquina á la »calle citada y á la plazuela del antiguo »peso de la paja, en la que se halla la »entrada al convento. Cuya formal pro»testa...»

Y para mejor inteligencia de la cuestión el ramo de Guerra levantó un plano cuyo título escribe: «Plano del exconvento de »S.ª Mónica cedido al ramo de Guerra por »R. O. de 13 de junio último para demos»trar la parte que del mismo edificio tiene »la parroquia de San José, y que se recla»mó de Amortizacion en el acto de la »entrega, protestando por no hacerse la »de aquella. Levantado... por el maestro »mayor de fortificacion de la plaza don »Antonio Ferrer en 1848. Barcelona 9 de »setiembre de 1848» (1).

Además de lo indicado en la protesta de la escritura, vi yo mismo en 1897 que la parroquia ocupaba y poseía todo el piso bajo del ala N. del claustro donde a la sazón guardaba las sillas del templo.

Por más que la Real Orden de concesión a Guerra diga que la cesión del edificio se hace para en él acuartelar tropas, nunca he visto en él semejante empleo, pero sí el de otros servicios militares. Por

(1) Archivo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

muchos años allí estuvieron instaladas las oficinas de la administración militar, la habitación de algún jefe y el ala bajo del lado oriental del claustro contenía una cuadra con caballos y un lavadero.

En 1897, y años a éste próximos, visité varias veces este convento y lo hallé en estado lamentable. La fachada interior, o sea que da al patio del claustro del lado oriental, o de la Rambla, se sostenía gracias a un vigoroso y abundantísimo apuntalamiento de grandes vigas. La galería meridional, en parte, estaba convertida en una pieza sucia y abandonada, y parte en lugar donde los soldados ataban y limpiaban los caballos. La pieza lavadero del ala meridional citada, estaba ahumada y ennegrecida. El patio del claustro mantenía unos cuantos naranjos y arbustos raquíticos o tísicos, y era criadero de gallinas. Y los numerosísimos lienzos ovalados que, uno frente cada arco de las galerías adornaban los muros, estaban estúpidamente encalados. Daba lástima, y aún rabia, notar aquellos marcos y dentro de ellos los lienzos con las arrugas curvas horizontales, que en ellos trazó el peso del mismo lienzo y principalmente el de las abundantes capas de cal. Quien tal hizo bien mereciera que para limpiarle el rostro se lo encalaran.

Da no poca luz sobre la pretendida propiedad de este Convento, la siguiente Real Orden dirigida al Sr. Obispo de Barcelona en 21 de septiembre de 1894: «Ministerio de Gracia y Justicia.—Neg.do »8.°—2.° de asuntos eclesiásticos.—Ilmo. »Sor.—El Señor Ministro de Hacienda »traslada á este Centro con fecha 5 del »mes corriente la Real Orden siguiente: »—Excmo. Sor.—Con esta fecha comu»nico al Subsecretario de este Ministerio »la Real Orden siguiente: —Ilmo. Sor.— »Visto el expediente instruido para deter»minar los derechos que corresponden al »Estado en el exconvento de Santa Móni»ca de la Ciudad de Barcelona. Resul»tando que cedido el expresado edificio »al ramo de Guerra por Real Orden de »13 de junio de 1848, solo pudo tomar »posesion de una parte del mismo por »encontrarse el resto ocupado por el Cura »Párroco de San José para su morada y »dependencias rectorales. Resultando que »el Ministerio de la Guerra ha venido »ocupando desde aquella fecha una parte »del exconvento donde están instaladas »las oficinas de Administracion militar, »cuyos servicios pueden considerarse aná»logos al acuartelamiento de tropas que »es el objeto exclusivo para que le fué »cedido el edificio y el referido Cura Pá»rroco viene disfrutando la parte restan»te de la que solo aparece exceptuada de »la permuta en los correspondientes in»ventarios la Iglesia de San José y la casa »rectoral con sus correspondientes bajos. »Resultando que se han sucitado diferen»tes cuestiones entre el Párroco y el ramo »de Guerra por pretender ambas partes »que tenían la propiedad exclusiva de »todo el edificio y por falta de deslinde »de lo que realmente pertenece á la Igle»sia, habiéndose dictado simultaneamen»te por los Ministerios de la Guerra y »Gracia y Justicia resoluciones encontra»das, autorizando la venta del exconven»to que quedó en suspenso por Real Orden »de 18 de Noviembre de 1889, hasta que »se resolviese acerca de la situacion legal »del edificio. Considerando que no puede »desconocerse que la propiedad del tem»plo parroquial de San José y la casa »rectoral con sus bajos corresponde á la »Iglesia por aparecer expresamente ex»ceptuados en los inventarios formados á »la publicacion del convenio ley de 4 de »abril de 1860 y que el resto del edificio »es propiedad del Estado, y no del ramo »de Guerra, al que solo le corresponde »en mero usufruto y transitoriamente, »puesto que ha de extinguirse al cesar el »servicio para que fué cedido, como lo »declaran terminantemente los artículos »1.° y 5.° de la ley de cesiones de 1.° de »Junio de 1869 que es aplicable á las que »se otorgarán en lo sucesivo y á las con»cedidas con anterioridad á la publica»cion, y Considerando que el Ministerio »de la Guerra como mero usufructuario



AGUSTINOS DESCALZOS DE BARCELONA. — SAN PABLO DEL RETABLO MAYOR DE SANTA MÓNICA. — 1911

(Fotografía del autor)



AGUSTINOS DESCALZOS DE BARCELONA. SAN PEDRO DEL RETABLO MAYOR DE SANTA MÓNICA. 1911

(Fotografía del autor).

»no ha podido enagenar legalmente su »edificio que es de la propiedad del Esta »do, y cuya venta solo podrá acordarse »en su caso por la Hacienda, sin que pue »da tampoco transigirse con el Prelado »respecto al deslinde y division de la finca »puesto que tales operaciones afectan á »una propiedad que no le pertenece; »S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la »Reina Regente del Reino, conformán »dose con lo propuesto por esta Subse »cretaría y lo informado por la Interven »ción General de la Administración del »Estado, se ha servido declarar que la »propiedad del templo parroquial de San »José y la casa rectoral con sus bajos »correspondientes pertenecen á la Iglesia »y el resto del edificio al Estado y no al »Ministerio de la Guerra, al que solo le »corresponde en mero usufructo y tran »sitoriamente hasta que cese en el servi »cio para que fué cedido, siendo así mis »mo la voluntad de S. M. para evitar en »lo sucesivo divergencias sobre lo que »pertenece á la Iglesia y al Estado en el »convento de Santa Mónica que se pro »ceda á un deslinde en el que partiendo »de los datos contenidos en los inventa »rios de fincas exceptuadas de los que »obra una certificación expedida por el »Obispado de Barcelona al folio 86 del »referido expediente, se determine y pre »cise la parte del exconvento reservada »á la Iglesia, levantándose los planos ne »cesarios de los diferentes pisos del edi »ficio con expresión de su distribución »actual y del destino á que se dedican »cada una de las habitaciones, debiendo »realizar este trabajo por parte del Esta »do el Arquitecto Inspector técnico de »Hacienda de la provincia de Barcelona »y por parte de la Iglesia el que designe »el Prelado de la Diócesis para que inter »venga en su representación en dichas »operaciones. De Real orden lo digo á »V. S. para su conocimiento y demás »efectos.—Lo que de la propia Real orden »comunicada por el señor Ministro de «Gracia y Justicia traslado á V. S, á los »efectos consiguientes. Dios... Madrid 21 »de septiembre de 1894.—El Subsecreta »rio.—P. A.—Antonio Díaz Cañabate.— »Sr. Obispo de Barcelona».

En cumplimiento de esta Real orden se procedió al deslinde de la propiedad de la Iglesia y del Estado, y practicados los estudios y conferencias, se subscribió el acta en 7 de marzo de 1904. Practicaron el deslinde don Julio Bailo, Comandante de Ingenieros de la plaza en representación del ramo de Guerra, el Arquitecto don Juan Martorell, como delegado de la Obra de la iglesia y don Eduardo S. B. Asnarriaga, Arquitecto inspector técnico de Hacienda en representación de ésta. Se dibujaron los correspondientes planos y en los muros se trazaron las líneas divisorias. Hasta entonces la Iglesia poseyó el templo, y sus almacenes de tras ella, el patio trasero y la casa rectoral todo desde el suelo al cielo. Poseyó también la actual sacristía, capilla del Sacramento, y ala septentrional del claustro, pero estas piezas sólo en los bajos, quedando para el Estado el piso principal y los demás superiores. Por el mentado deslinde el Estado concede a la Iglesia toda la altura de estas piezas, pero en cambio la Iglesia cede al Estado el mejor cacho de terreno, a saber una como mitad del ala septentrional del claustro junto con el cuerpo de edificio saliente del lado del pórtico del templo, y por lo mismo el solar que da a la Rambla. Además por este deslinde queda perjudicada la Iglesia por cuanto en el límite con lo del Estado se deja a sus edificios sin luces de ninguna clase taxativamente excluídas en el deslinde; se impone a ella el pago de las escrituras hasta el de la copia a favor del Estado; y de los deshechos se dan a éste los sillares labrados de arcos y pilares mientras a la Iglesia se le señalan los demás. Es inútil decir que el Estado aprobó el tal deslinde, y lo hizo por Real orden de 20 de abril de 1906, comunicada al Prelado de Barcelona en 21 de junio siguiente, de la cual saqué todos estos datos.

El ramo de Guerra se proponía instalar en este edificio el Gobierno militar de

esta plaza, y la Real orden ultimamente citada le autoriza para hacer las obras conducentes a tal instalación.

Para terminar el asunto debía firmarse entre el comisionado del Estado y el de la Iglesia una escritura pública en la que constase cuales piezas y terrenos quedaban para uno y cuales para el otro de los contratantes, y los respectivos derechos y obligaciones; mas aun hoy, diciembre de 1911, esta escritura no se ha firmado. Así no se ha instalado allí el Gobierno militar. En el piso bajo del lado meridional de la parte que posee el Estado hay hoy las oficinas de la Asociación de la cruz roja por concesión de junio de 1894 siendo General de Cataluña Martínez Campos; en el ala del claustro del piso bajo del lado occidental la Tenencia castrense eclesiástica. El ala septentrional del mismo claustro bajo continúa en poder de la parroquia hasta llegar a la Rambla; y el piso bajo del ala oriental del mismo claustro tiene aún el lavadero de 1897 y una gran pieza vacía, que se dice albergará la farmacia militar. El piso principal del lado S. cobija la comisaría de transportes militares, oficina dependiente de la Administración militar, los lados N. y E. son habitaciones de militares. En el segundo alto hay la subinspección de sanidad militar.

Visité este edificio nuevamente ayer, 11 de diciembre de 1911, y ví que la limpieza y buen orden habían sucedido a la suciedad de 1897. El inmenso apuntalamiento del ala oriental del edificio había desaparecido; los muros veíanse limpios y encalados; los raquíticos árboles y arbustos del patio del claustro desaparecidos también, el suelo de éste aplanado, regularizado y barrido, y de los marcos de los numerosos cuadros que decoraban las galerías, quitados los lienzos, antes baldón e ignominia para el director de aquel edificio. Sin embargo con muy mal acuerdo se había construído un común en uno de los balcones que da al patio, uno de los que viene fotografiado en la fototipia que de este claustro publiqué en mi primera obra.

El oficio de 28 de agosto de 1835 nos ha dicho por boca de la Comisión del barrio el destino que se dió a los utensilios del culto, los cuales es de suponer que, abierta a poco la parroquia, volverían a su templo.

De este templo y sus dependencias en 1916 al crear el Excmo. Sr. Obispo de Barcelona el Museo diocesano han pasado a esta colección 49 pinturas o cuadros casi todos lienzos y otros tablas. He aquí su reseña.

Transververación de S. Miguel de los Santos, mide metros 0'57 × 0'42.

San Francisco de Paula (ovalado).—0'66 × 0'51.

Santa María Magdalena.—1'23 × 0'92.

Paisaje bucólico.—0'85 × 1'03.

Cuadro «Altar de la Virgen de la Providencia».—2'67 × 1'98.

La impresión de las Llagas. — 1'20 × 1'04.

Paisaje de campiña romana. — 0'97 × 1'19.

Tablita del *Ecce-Homo*.—0'22 × 0'18.

Id. de la Flagelación.—0'33 × 0'55.

Id. de la Coronación del Señor.—Id.

Id. San Antonio de Padua.—0'88 × 0'65.

Paisaje puerto de mar.—0'96 × 1'19.

Cuadro de Santa Bárbara. - 1'69 × 1'39.

Id. La aparición de Dios a Moisés.—0'73 × 1'13.

Id. Descálzase ante la zarza Moisés.—0'73 × 1'13.

Id. La aparición del Señor a la Virgen.—0'80 × 1'12.

Id. San José.—0'68 × 0'53.

Id. Santa Clara de Montefalco.—0'68 × 0'50.

Id. La Visitación.- 0'65 × 0'84.

Id. La Virgen, Copia de Murillo.—0'87 × 0'97.

Id. Redención de un Crucifijo.—1'03 × 1'30.

Id. San Pablo.—1'01 × 0'81.

Tabla de San Lorenzo, mártir con el marco gótico.—0'87 × 0'35.

Cuadro de San Jerónimo.—0'98 × 0'78.

Tabla de la Crucifixión.—1'20 × 0'81.

Cuadro del martirio de San Lorenzo.—0'41 × 0'30.

Id. de San Juan Bautista.—0'60 × 0'47.

Id. Martirio de San Lorenzo.—0'52 × 0'38.

Id. Paisaje.—0'22 × 0'37.

Id. San Antonio de Padua.—0'59 × 0'47.

Id. San Francisco de Asís.—0'60 × 0'46.

Id. Santa Clara de Montefalco.—0'69 × 0'40.

Tablita Adán y Eva en el Paraíso.—0'22 × 0'44

Cuadro de los bustos de San Pedro y San Pablo.—0'45 × 0'65.

Id. El Purgatorio.—2'28 × 1'55.

Id. Redención de Cervantes. — 0'40 × 0'33.

Id. La Inmaculada Concepción.—1'23 × 0'92.

Id. La Virgen del Buen Consejo.—0'63 × 0'56.

Tabla de la Crucifixión.—0'31 × 0'22.

Cuadro de Jesús entre los doctores.—0'88 × 1'17.

Tabla. La Ascensión del Señor.—0'92 × 1'10.

Tabla ovalada. La Magdalena.—0'35 × 0'27.

Cuadro de Viladomat. Sueño de San Jose.—0'82 × 2'02.

Tabla del Niño, la Virgen y San José.—0'36 × 0'27.

Cuadro del *Ecce Homo*.—0'92 × 0'69.

Id. Escena de guerreros.—2'25 × 1'56.

Id. Moisés y el pueblo de Dios.—1'36 × 1'81.

Id. Coronación de la Virgen.—1'35 × 1'67.

Tabla de la Santa Faz.—0'35 × 0'28.

En el mismo museo se guarda el grande facistol del centro del coro, obra adornadísima y espléndida del arte barroco, en cuyo pié se ven gorditos niños y perros graciosamente colocados.

Y finalmente de este convento posee dicho museo 18 grandes libros de coro. Son de pergamino, pulcramente escritos, pero por regla general no lucen viñetas. Todos van encuadernados con madera a la antigua usanza. El menor mide 0'55 × 0'36, y el mayor 0'76 × 0'53. En su mayor número proceden del siglo XVIII, dos del XVII y uno del XIX (1).

De los objetos del uso profano el oficio de arriba fechado en 18 de agosto de 1835, también nos ha certificado que unos fueron devueltos a los frailes particulares que los reclamaban, que otros fueron pasto de varios robos cometidos allí mediante quebrantamiento de puertas y tabiques sin que la guardia viese nada, circunstancia que engendra sospechas de connivencia, o quizá primera culpabilidad. Los restantes fueron vendidos por la Amortización, según nos dice el siguiente asiento: «1835, setiembre 9, según rela»cion entregada *(á la Amortización)* por »Pablo Lletjos Corredor Real de Pelfe ha »importado la subasta pública de mue»bles usados é inútiles y otros despojos »de este convento, y que ha vendido hasta »la fecha 481 reales» (2).

Ignoro qué suerte habrá cabido a la imagen de santa Mónica, obra del reputado Miguel Sala de fines del siglo XVII y principios del siguiente, que venía en la fachada antigua del templo.

En un documento suscrito por el comisionado de la Amortización Jaime Domínguez, en Barcelona a 17 de octubre de 1835, éste certifica haber recibido del Ayuntamiento tres serones de papeles de este convento (3). Y por otro documento sabemos que la misma Amortización en 29 de enero de 1836 pidió al Ayuntamiento «217,518 reales 29 $1/2$ maravedises papel »procedente de los conventos de la Misión »y agustinos descalzos» (4).

El siguiente oficio explicó en 1852 el paradero que tuvo en 1835 el archivo de esta casa.

«Ex.mo é Ill.mo Sr. = En virtud del ofi-

(1) Catálogo—*Museo Arqueológico diocesano*—1916, págs. 45 55 y 56.

(2) Archivo de Hacienda. Legajo: *«1835.—Monasterios y Conventos»*, citado.

(3) Archivo municipal.—Expediente 129, citado.

(4) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 62.

»cio que S. E. Ill.ma tuvo la bondad de »dirigirme con fecha del 25 del presente, »relativo á cerciorarse, si acaso me en»contrara con alguna escritura, docu»mento, ó papeles referentes á las cargas »y obligaciones, que la comuni.d de S.ta »Mónica tenía en esta Ciudad, y fuera; »en virtud de las imposiciones, y funda»ciones á que estava obligada».

«Devo decir, á S. E. I. como en verdad »digo: que en el aciago día de nuestra »exclaustracion, se allavan en el archivo »de mi comunidad los libros de caxa, »Estado, de fundaciones, y Consultas, »con todos los demás documentos, que la »comunidad posseía, custodiados y cerra»dos, y por lo mismo, no se encuentra en »mi poder papel alguno referente á dichos »documentos; pero sí, se encuentra en mi »poder una nota, ó lista particular de »todos los sujetos con sus nombres y ape»llidos, que rendían censos, y censales »á favor de dicha Comunidad, la cantidad »que pagavan, y los años en que en aquel »entonces estaban corrientes: como assí »mismo se encuentran en la misma lista »los folios de los libros de Caxa adonde »se remiten, para encontrar las escritu»ras. Todos estos documentos originales »se deven encontrar en la R.l caxa de »Amortizacion cuya oficina (creo) se en»cuentra en el convento de S. Felipe Neri »de esta Ciudad, adonde fué trasladado »todo nuestro archivo. Y para la mayor »claridad, en dichos libros de Estado, »fundaciones y de consultas, se notan »todas las escrituras, Notarios que las »hicieron, días y años, las mismas que se »encuentran en ocho tomos particulares »en que estan estendidas».

«Es todo cuanto puedo decir á S. E. I.»

«Barcelona 30 de Agos.º 1852. = Cris»toval Andres = Ex.mo é Ill.mo S. Obispo »de esta Diocesis.» (1).

Así se comprende que al visitar yo después el Archivo de Hacienda hallara en él los manuscritos siguientes:

1.º Un tomo en folio, de papel, encuadernado en pergamino, con este título: «*Libro del estado de este Conv.to de los »Agustinos Descalços de nra m.e S.a »Monica de la Ciudad de Barcelona co»mençose en 20 de Marso de 1634*.

2.º Otro tomo de papel en folio, encuadernado en pergamino, cuyo título de la cubierta reza: «*N.º 18—Recibo—Agusti»nos descalzos*».

3.º Un tomo de papel en folio, encuadernado en pergamino, que es el de actas de las resoluciones de la Comunidad. Su título dice así: «+ *Libro segun»do de Consultas, al que se dió principio, »siẽdo Prior de este Convẽto el P. Fr. »Balthasar de S. Ant.º Lec. Jub.º*» En la cubierta: «*1784*».

4.º También ví en el dicho Archivo de Hacienda el libro del gasto diario de la casa hasta fin de 1834.

5.º Sé además por quien los ha visto que allí hay unos 40 manuscritos de esta casa, que supongo forman otros tantos volúmenes, pues me dijo que estaban estanteados.

En la sala de manuscritos de la Biblioteca universitaria hojeé un volumen en folio titulado «Quaderno en donde se »notan los Libros, que extrahidos de la »Librería de el Convento de Santa Móni»ca de Barzelona estan divididos por las »Celdas de los Religiosos; y ordenado por »el P. Prior Fr. Diego de S.n Agustín, »Lect. Jub.do en el Año MDCCLXXI. »1771».

De la biblioteca de este convento 2,898 volúmenes pararon a manos del Ayuntamiento en 1835, y de éste a la formación de la Biblioteca provincial-universitaria (2).

He aquí las noticias que alcancé de las »ventas de las fincas de este convento:

❅ Por escritura ante Clavillart de 7 de marzo de 1842 y 19 de septiembre de 1845 sabemos que «Don José Baiges Comisa»rio de Guerra que fué de los ejercitos

(1) Archivo del palacio episcopal.

(2) Pí y Arimón. Obra cit. tomo II, pág. 215.

»nacionales acudió á esta Intendencia con »reçurso de 6 de octubre de 1837, expo»niendo que por disposicion del Exmo. »Sor. Capitan General Don Francisco Es»poz y Mina en 30 de setiembre de 1823 »se mandó le fuesen satisfechos en fincas »del Estado existentes entonces al Crédi»to Público 428,320 reales 6 mar.s, que »acreditaba por procedencias de dicho »año de la Tesorería de Provincia, lo que »tuvo efecto adjudicandole por el mismo »Establecimiento tres casas pertenecien»tes al suprimido convento de mercena»rios de esta ciudad por el importe de su »tasacion las que lo fueron en 456,000 »reales, cuyo esceso pagó el propio Baiges »en vales reales formalizandose á su »favor ante el notario Don Ignacio Marfá »en 27 de octubre de 1823 la competente »escritura de venta de las mismas.» Se le dió posesión; caída la Constitución se le desposesionó; pero suprimidos los conventos en 1835, doña Antonia Agustí y Llunell reivindicó una de estas casas situada en la calle Ancha, contigua al presbiterio de la Merced, y el tribunal falló a favor de la señora Agustí. Murió don José Baiges sucediéndole su única hija doña Casilda, esposa de don Gil Bech; y el Gobierno por Real orden de 31 de diciembre de 1840 para indemnizarles de la pérdida de esta casa, les adjudicó la casa número 9 de la calle de Freixuras de los Dominicos y la número 5 de la de *Trenta claus*, hoy del Arco del Teatro, de los Agustinos descalzos. La escritura de 19 de septiembre de 1845 es la de adjudicación de la casa de la calle de Trentá claus a favor de los dichos Bech y Baiges; así como la de 7 de marzo de 1842 lo fué de la casa de la calle de Freixuras. En ambas escrituras consta que los adquisidores tuvieron que pagar en metálico un pico de exceso del valor de las dos casas sobre la reivindicada por la señora Agustí.

❃ La casa de la calle de Montserrat, de número 7, hoy 13, que forma la esquina meridional con la de santa Mónica, contaba en 1835 con tres pisos altos y 5,518 palmos cuadrados de solar. Lindaba por E. con honores del convento: por S. con la otra casa del propio cenobio: por O. con la calle de Montserrat: y por N. con la de santa Mónica. Rematóse en Madrid a favor de don Francisco de Paula Puig por el precio de 403,000 reales, o sea 20,150 duros; de los cuales en 13 de julio de 1837 con títulos del 5 por ciento pagó el quinto, o primer plazo. En este estado Puig vendió la casa a don Jaime Ceriola, a cuyo favor por ante Clavillart se otorga la escritura de venta por el Estado en Barcelona a 23 de abril de 1849. El quinto del precio montaba 4,030 duros, que pagados en los indicados títulos, quedó reducido como a una cuarta parte.

❃ La casa rectoral está formada por dos casitas muy reducidas, unidas hoy, que dan a la plaza del peso de la paja, donde hay la venta de libros de lance, y tienen allí el número 4.

❃ Por ante Clavillart, en Barcelona a los 16 de agosto de 1838, don Jaime Rouviere, cirujano francés, por medio de un señor que le cede el remate, compra al Estado la casa número 8 de entonces de la arriba mentada calle de Montserrat, por el precio de 451,008 reales, iguales a 22,550 duros, de los cuales en 3 de mayo de 1837 paga la quinta parte con títulos del 5. Como a la sazón estaban al tipo de 27 a 28 por ciento, los 4,510 que son el quinto, tornáronse 1,260, poco más o menos.

❃ Don Felipe Daunis, de Barcelona, por escritura ante Clavillart de 1 de marzo de 1849 redime al Estado un censo o censal de pensión anual de 109 libras, equivalentes a 58 duros, 0'66 pesetas.

❃ Y don José Vilardebó por escritura ante el mismo notario de 15 de marzo del mismo año redime otro al Estado de pensión de 142 libras, iguales a 75 duros, 3'66 pesetas. Ambos censos de este convento.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO

SAN FELIPE NERI DE RELIGIOSOS CAMILOS O AGONIZANTES

En su lugar nos dijo el Padre Pablo Recolóns, religioso de esta casa en 1835, que en la aciaga noche de este año, huyeron todos los Padres, menos él y el otro don Esteban Coxerrera: que él mismo fugóse igualmente en la madrugada, y que en la casa quedó el nombrado Coxerrera. Añadió que cuando el día siguiente una partida de milicianos acudió a esta casa, fué bien recibida por el Padre, al cual los milicianos, sin faltar al buen trato, acompañaron a la Ciudadela (1). Coxerrera murió después a los 69 años de edad en 19 de febrero de 1872. Para la guarda del templo y casa quedó en Agonizantes un pelotón de los indicados armados, los cuales, según diré muy luego, al tratar de las cosas de este cenobio, no salieron de allí vacíos los bolsillos (2).

Más tarde, retirada la guardia, y puesta la iglesia sin duda en manos de la Amortización, sirvió por mucho tiempo aquella de almacén. No sé si luego de salidos los milicianos, o después, alquilóla por muy reducido alquiler don Pablo Bosch, quien tuvo allí un depósito de máquinas de hilados de algodón, lana, etc. Entre las máquinas, una había para purgar trigo, la que con su ruido y polvo molestaba a la vecina escuela de niños.

Desde antiguo existía fundada en este templo la «Apostólica y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Agonía», cuyo presidente, en octubre de 1835, era el canónigo arcediano don Benito Pijém, secretario don Francisco Saurí y Garriga, y uno de sus más devotos vocales don Raimundo Dou, tintorero (3). Después de la exclaustración, la primera sesión de esta junta se celebró en 7 de octubre del mismo 1835 en casa del presidente, por estar cerrado el templo y la casa de Agonizantes. Por el acta de la junta del 23 de febrero de 1836, nos enteramos de que a la sazón el Crucifijo de la Congregación (que creo ocupaba el nicho principal del retablo mayor), estaba en la capilla del Santísimo de San Francisco de Paula; y de que el templo de Agonizantes continuaba cerrado. Mas aquí terminan por muchos años las actas de las sesiones, y la primera que sigue en su libro a la dicha, es la de la sesión del 20 de abril de 1846.

El siguiente oficio da luz sobre la suerte del edificio durante estos años: «Intendencia de la provincia de Barcelona.— »Edificios de conventos. — Al Excmo. »Ayuntamiento de esta ciudad digo hoy »lo siguiente: — Excmo. Sor. — Sobre el »oficio de V. E. de 29 de octubre último *(de 1842)* en que se reclama la pose»sión y títulos de los conventos de San »Cayetano y Agonizantes que la Junta »Superior de venta de Bienes Nacionales »le concedió en su orden de 27 de setiem»bre último *(de 1842)* para los objetos »que le tenía pedidos, estimo procedente »acordar... que no hay inconveniente en »que se proceda á la posesión, que V. E. »desea, de dichos edificios; á cuyo efecto »doy con esta fecha la orden oportuna al »Sor. Administrador del ramo; mas no »en cuanto á expedir el título de propie»dad de los mismos hasta que se haga »constar tener V. E. establecidas las es»cuelas; que es el objeto de la concesión, »para lo cual tiene seis meses de término »según la citada orden.—Lo que comuni»co... Dios... Barcelona 12 de noviembre »de 1842.— Pablo Ventades.— Sor. Admi»nistrador de Bienes Nacionales» (4). En cumplimiento de esta orden, el día 6 de febrero de 1843, por ante el notario de

(1) Me lo dijo en 9 de noviembre de 1880.

(2) Relación del lego de esta casa D. Francisco Calvet. Barcelona 27 de junio de 1881.

(3) Libro de actas de la Congregación.

(4) Escritura ante Clavillart de 6 de febrero de 1843.

Hacienda Clavillart, el Administrador principal de los llamados Bienes nacionales de Barcelona, don Jaime Safont, dió posesión del edificio de Agonizantes al Ayuntamiento, pero sólo del uso reservando la entrega de la propiedad para cuando el Municipio hubiese cumplido con la instalación de las escuelas (1).

Habida por el Municipio la posesión del edificio convento, o mejor casa, trató aquél de sacar de allí los inquilinos que los ocupaban. A un tahonero de una de las habitaciones del lado de la calle Mediana, llamado Pedro Mateu, en 30 de enero de 1845 se le dió la orden de desocupo; y a Pablo Bosch, el de las máquinas del templo, se le había dado ya en agosto del año anterior; mas éste solicitó la continuación del alquiler, alegando como razón que con su clase de comercio, o sea de máquinas, favorecía el progreso de la industria. Además, ofrecía instalar allí dos bombas contra incendios y un vigilante perenne. El Ayuntamiento, obligado por las condiciones puestas por el Gobierno en la cesión del edificio, no podía transigir con los inquilinos, y en definitiva los despidió, para instalar las escuelas.

A todo esto la Congregación no dormía en el olvido de su templo, y mucho menos el celoso tintorero Dou; el cual pidió al Ayuntamiento la iglesia, lográndola al fin por convenio firmado en 15 de abril de 1846. En la citada sesión de la junta de 23 de febrero del mismo año, se da cuenta del feliz resultado de las gestiones. Dice su acta: «El Sor. Presidente »manifestó á la Junta que dicha reunión »había sido con el objeto de manifestar »que orilladas todas las dificultades que »se habían presentado entre una comisión »del Excmo. Ayuntamiento y otra por »parte de la Congregación, compuesta »del Iltre. Sor. D. Benito Pijem, D. Rai»mundo Dou y D. Ramon Soler para »ceder la Iglesia que fué de PP. Agoni»zantes á la Congregacion, el Excmo. »Ayuntamiento había entregado ya las »llaves, después de firmada una concor»dia por ambas comisiones».

Las obras descubren y acreditan a sus autores, y por esto se comprende que cuando esta cesión del templo, regía la ciudad y su casa municipal un Ayuntamiento muy sano, del que, según me dijo un anciano, formaban parte varones tan cristianos e insignes como el abogado don Pedro Vives y Cebriá y el médico don Joaquín Gil.

Efectuóse la reapertura del templo al culto público el día de san Pedro del mismo año de 1846, y se celebró con buena función religiosa hecha por la Congregación. La víspera se trasladó con cierta solemnidad desde san Francisco de Paula a su Templo la imagen del Cristo. Desde entonces la iglesia y sus recomposiciones corrieron de cuenta de la Congregación. Y según la concordia con el Ayuntamiento el mismo edificio debe prestar habitación al capellán y sacristán.

Después el Señor Obispo ha ido nombrando capellanes custodios de esta iglesia; y en diciembre de 1889 la ocuparon, por concesión del Obispo, los religiosos Dominicos recién establecidos en Barcelona. Mas en diciembre de 1899 los frailes predicadores dejaron esta iglesia; y como vinieran a esta ciudad los Agonizantes de Valencia, ya de antes restablecidos en España, el Prelado diocesano les cedió su antiguo Templo, y dependencias de él, de lo que es justo estimarles dueños. El día de la Candelaria de 1900, celebróse solemnemente y en modo oficial la instalación de la Comunidad.

Esta restauró el templo, arreglando los altares, pintando la iglesia, abriendo una ventana circular con cristales de colores en el centro del techo, etc.; mas el infierno abortó la llamada semana trágica, postrera de julio de 1909, y en la tarde de

(1) Noticias procedentes de los II Marqueses de Dou, cuyo antecesor Sr. D. Joaquín de Dou sería vocal de la Junta de la Congregación.

su martes, 27 y en el miércoles, todo fué entregado a las llamas y a la devastación. El incendio fué terrible, y los vecinos perfectamente oyeron los golpes brutales con que se destruían las imágenes u otras piezas. Después los PP. Agonizantes o Camilos lo han restaurado y celebran en él con decoro sus funciones. En esta restauración, un pequeño zaguán que mediaba en los pies del Templo, entre éste y casa de Dou, ha sido vendido a ésta, regularizando asi el solar.

Pero la Comunidad camila, que realmente era la dueña del templo, logró que la propiedad de él se inscribiese a su favor en el Registro de la propiedad. El Ayuntamiento acudió a los Tribunales pidiendo la nulidad de esta inscripción, mas por sentencia definitiva de la Sala 1.ª de lo civil de 2 de marzo de 1917, la pretensión del Municipio quedó denegada, y en consecuencia confirmada la inscripción del registro. En la sesión del Ayuntamiento de 22 de noviembre del mismo año de 1817 un grupo de concejales republicanos propuso que se tramitase la casación contra esta sentencia, pero el cuerpo municipal acordó el abandono de tal recurso (1); y así queda firme la anotación del Registro de la propiedad, y la Comuidad dueña de su templo.

Del templo y sus dependencias pasemos, atravesando el patio, a la casa o pequeño convento, el cual daba a la calle Mediana de san Pedro. Quedó en poder de la Amortización o mejor de la Junta de enagenación de conventos. Un oficio de esta Junta de la provincia dijo al Ayuntamiento las siguientes palabras que saco del acta de la sesión de éste, de 16 de diciembre de 1837: «que si el Excmo. »Ayuntamiento gusta conservar el con»vento de Agonizantes de esta capital »mediante el alquiler correspondiente, »tendrá un placer en secundar sus de»seos, y si no habrá de acordar el arrien»do de algunas piezas del mismo a Don »José Rovira fabricante de empesas, por »razón de las órdenes con que se halla y »no teniéndose noticia de que pueda es»tar ocupado aquel edificio sino por algu»nas familias espatriadas; se ha RESUELTO »que se traslade el oficio á los Señores »Alcaldes á fin de que enterados de quien »ocupa aquel edificio, se sirvan dar la »contestación á la Junta» (2). Efectivamente, colocáronse allí varios inquilinos, de los cuales arriba llevo citado uno de los postreros, el hornero Pedro Mateu.

Finalmente, el Ayuntamiento pidió el edificio al Gobierno para en él establecer escuelas, y al decir del templo hemos visto que el Gobierno, por Real orden de 27 de septiembre de 1842, accedió a la súplica del Municipio, al cual el Administrador de los llamados Bienes Nacionales, por escritura de 6 de febrero de 1843, dió posesión de todo el edificio. Pero no los títulos de propiedad, reservando esta entrega para cuando el Ayuntamiento hubiese cumplido la instalación de escuelas en aquel lugar, para lo que señaló el plazo de seis meses.

Cumplida por el Ayuntamiento por lo que toca al convento la indicada condición, el Estado, por ante don Manuel Clavillart, en Barcelona, a los 23 de diciembre de 1848, cede en propiedad a aquel Cuerpo municipal, el edificio de Agonizantes. Lindaba a E. con particulares, a S. parte con la calle Baja de san Pedro y parte con el templo mediante un patio, a O. con los Marqueses de Dou, y a N. con la calle Mediana de san Pedro.

Los Agonizantes o Camilos que, como llevo dicho, rigen de 1900 su iglesia, en 1906 gestionaron ante el Ayuntamiento alquilar el convento ofreciendo emplear unos miles de duros en su restauración, el alquiler anual de 400 duros, y además sostener allí una escuela de dibujo y otra de idiomas vivos. El Ayuntamiento a pesar de no tener ya allí las escuelas no admitió la proposición y así hoy (diciem-

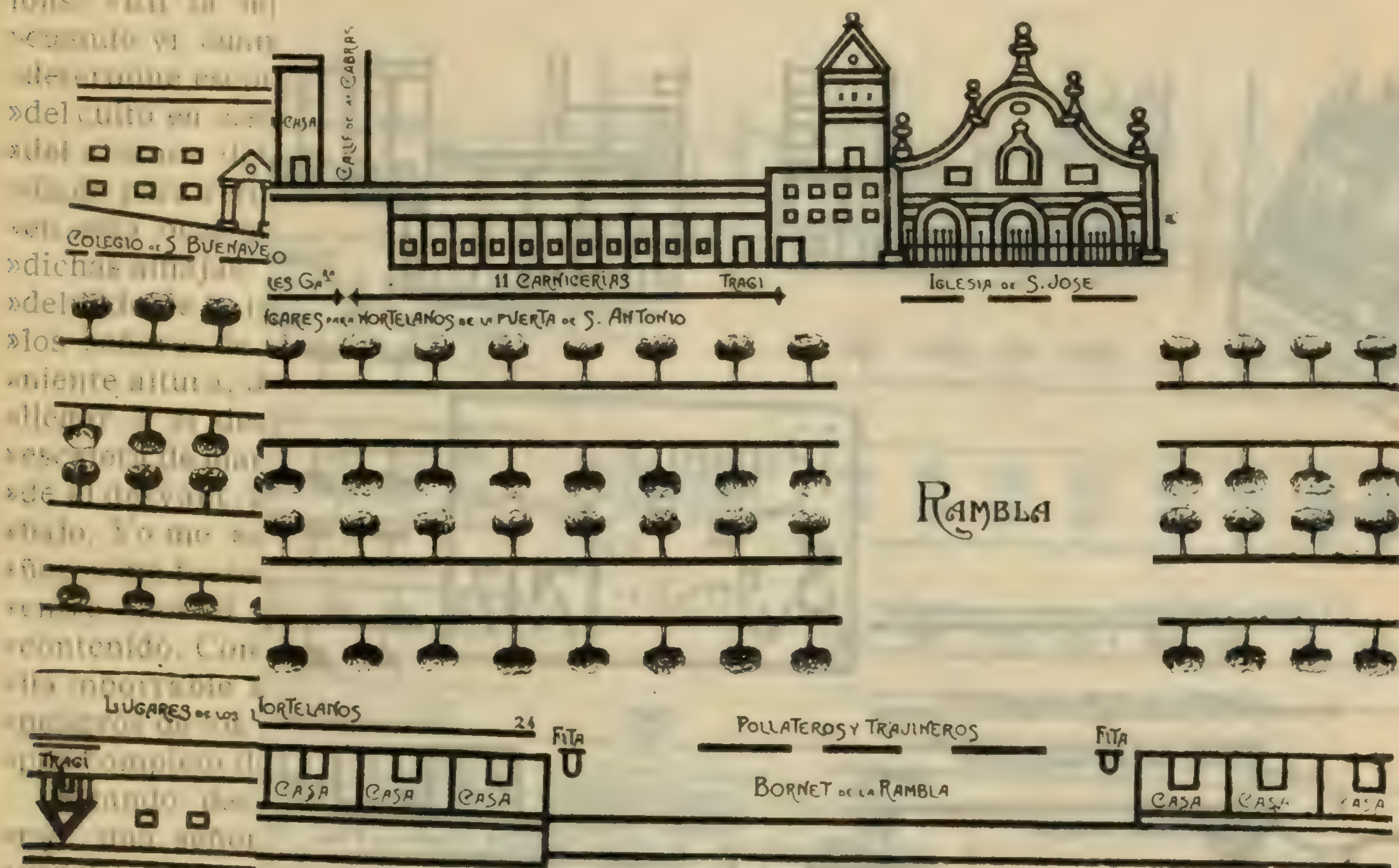
(1) *Diario de Barcelona* del 23 de noviembre de 1917, pág. 13997.

(2) *Acuerdos del año 1837.—3.°*—Fol. 219, vuelto.

bre de 1911) la casa o pequeño convento se halla deshabitada y sin objeto especial.

dero he hablad
artículo 16 del c
que lo ocultó, el
»del culto en
»rroquia de Sa
»que un sacerd
»Formas. Pasar
»de nuestra excl
Un sesudo leg
Recolons. «Se
»Padre Recolon

»plo, en la que se contaban el ostensorio »ó custodia, algunos cálices, el incensa-



convento...»

(1) Barcelona 12 de enero de 1883.

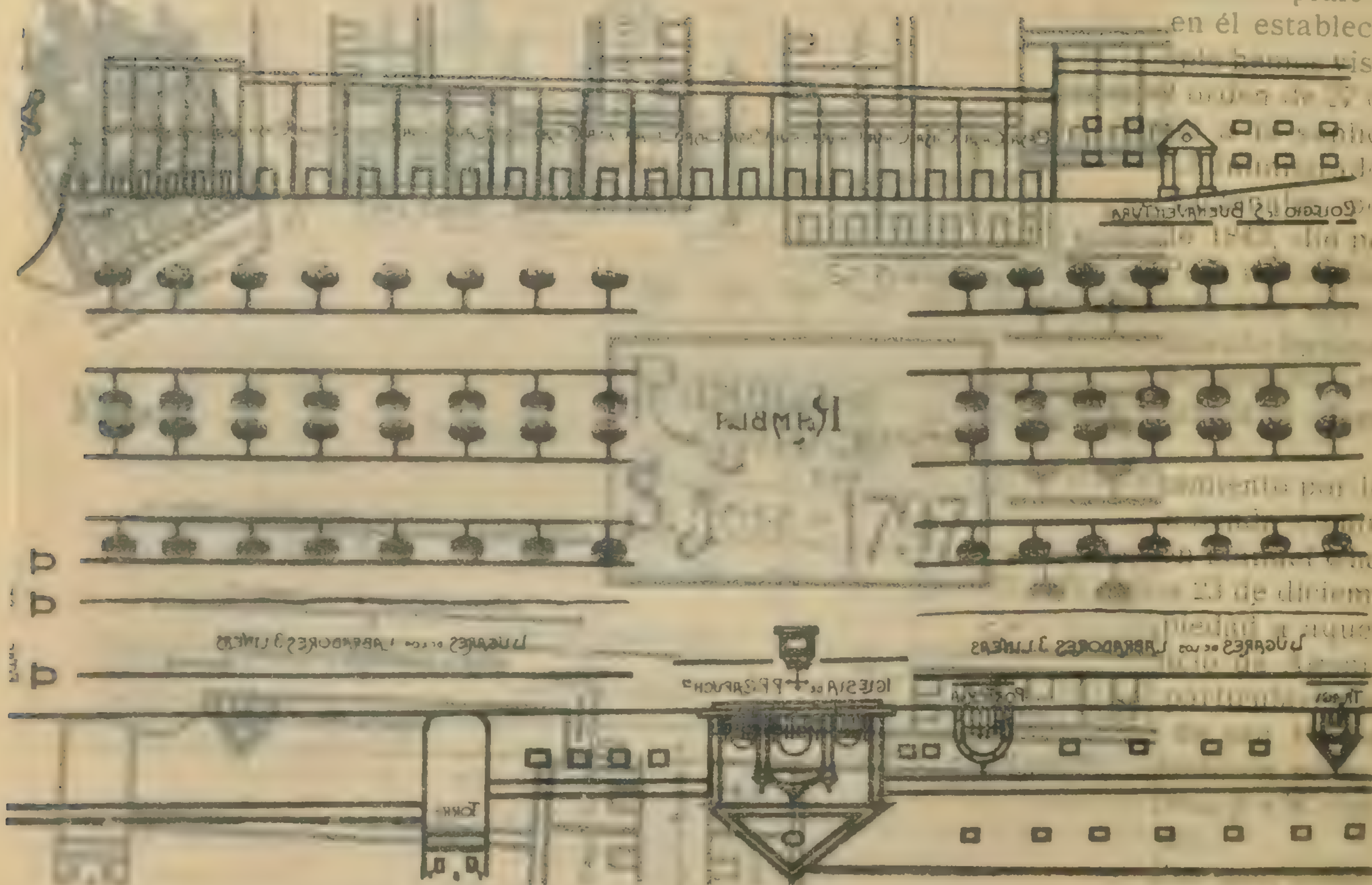
(4) Relación de 9 de noviembre de 1880.

su martes, 27 y en el miércoles, todo fué entregado a las llamas y a la devasta-

»José Rovira fabricante de empesas, por »razón de las órdenes con que se halla y

o á los Señores
terados de quien

Pedro Mateu.
miento pidió el
en él establecer



Ayuntamiento
iendo emplear
restauración,

(1) *Diario de Barcelona* del 23 de noviembre de 1917, pág. 13997.

(2) *Acuerdos del año 1837.—3.°*—Fol. 219, vuelto.

bre de 1911) la casa o pequeño convento se halla deshabitada y sin objeto especial.

Dicho ya del templo y del convento, digamos de los objetos que contenían aquellos, y ante todo de uno, que no debe ser llamado objeto, sino Sublimísimo Señor, las Sagradas Formas, de cuyo paradero he hablado ya algo arriba en el artículo 16 del capítulo X, pero del que más por menudo nos certificará el mismo que lo ocultó, el Padre don Pablo Recolons: «En la noche de la tormenta, y »cuando ví cuan mal andaban las cosas »determiné esconder los objetos de plata »del culto en cierto escondrijo libre hasta »del alcance del fuego. Teníalo yo estu»diado para refugio de los religiosos pero »en esta ocasión pensé en colocar en él »dichas alhajas. Era un agujero del muro »del lado de la iglesia que da á la casa de »los señores de Dou. Hallábase á conve»niente altura, de modo que ni se podía »llegar á él desde las tribunas sin una »escalera de mano, ni se podía entrar des»de el desvant *(portxada)* por estar más »bajo. Yo me entré en él, y mis compa»ñeros me fueron alargando los objetos, »entre ellos el copón con su Santísimo »contenido. Con el terrible susto de aque»lla inborrable noche, y las peripecias y »peligros de los siguientes días me olvidé »por completo de tan precioso depósito».

«Estando después en Igualada, mi tie»rra, una señora me dijo que se había »practicado un registro en el convento, y »que no se había descubierto el tesoro, »pero sí en un segundo. Me añadieron »que del hallazgo se dió noticia á la pa»rroquia de San Francisco de Paula, y »que un sacerdote fué por las Sagradas »Formas. Pasaría esto quizá al medio año »de nuestra exclaustración» (1).

Un sesudo lego de esta casa vino a ratificar y en algo ampliar las noticias de Recolons. «Se me contó, dijo, que el »Padre Recolons, el Padre Coxerrera y »otro habían escondido la plata del tem»plo, en la que se contaban el ostensorio »ó custodia, algunos cálices, el incensa»rio y el copón con las Sagradas Formas, »en un agujero cerca del techo en la »*portxada*: que éste depósito fué descu»bierto, que la autoridad fué, y lo halló; »y se dijo que se pusieron las Sagradas »Formas en un pañuelo, y llevaron á San »Pedro. Así el notario que asistió al acto »lo explicó al tintorero Sor. Dou. El »copón lo ví despues en San Agustín, y »el ostensorio el canónigo Pijem, Presi»dente de la Congregación, lo pidió al »Sor. Obispo Martínez de San Martín» (2) y supongo que se le concedería.

Y ¿cómo y por qué la autoridad practicó el registro en la casa, registro que tan pingües resultados le dió? En unas cuentas del Estado guardadas hoy en el Archivo de Hacienda de esta provincia se lee: «1835.—Don Juan de Serralde.— »Como Jefe de Seguridad pública acredi»tó para entregar al confidente de varias »alajas *(sic)* de Plata de pertenencias de »esta Casa» *(es la de Agonizantes)* 960 »reales» (3). Hubo, pues, un espía o traidor.

Mas conforme a lo dispuesto entonces los vasos sagrados se repartirían entre varias iglesias. Así va a decírnoslo concorde con el lego Calvet el Padre Recolons. «Los utensilios del culto de nuestra »casa han ido á parar á varias iglesias. »El copón, sacras, calderilla, custodia é »incensario fueron á San Agustín segun »creo. Despues estos objetos, menos el »copón que creo continua en San Agus»tín, fueron entregados á la Congrega»ción de nuestra iglesia. El terno negro »riquísimo y magnífico á San Francisco «de Paula» (4). ¿Si será este terno el que en el artículo 10 de este mismo capítulo el P. Güell dijo que estaba en

(1) Barcelona 12 de enero de 1883.

(2) Relación del lego D. Francisco Calvet. Barcelona 27 de junio de 1881.

(3) Archivo dicho. Legajo titulado: «*1835.—Monasterios y Conventos*». Cuaderno n.° 106. «*Cuenta abierta de deudores y acreedores de dicho convento...*»

(4) Relación de 9 de noviembre de 1880.

San Francisco y supuso procedía de los Mínimos? Es fácil una equivocación. La Congregación por su parte, y ya desde los primeros tiempos, procuró salvar sus utensilios del culto y cosas. Así en el acta de la sesión de su junta del 7 de octubre de 1835, vemos que, a propuesta del Presidente, se nombra una comisión que reclame de la designada por la autoridad para recoger los objetos de las iglesias cerradas, el Crucifijo y los objetos propios de la Congregación, resultando nombrados por ésta don Juan Bas y el secretario don Francisco Saurí. Y después el celoso don Raimundo Dou manifiesta que, habiéndose él incorporado de los objetos de la Congregación que se guardaban en el armario, acredita los gastos de su traslado, y pide se le reintegre. Vemos, pues, que muchos de los utensilios de precioso metal regresaron al fin a la propia iglesia; pero por los años de 1860 a 1870 la custodia y algunos cálices fueron robados del templo: y así el Rdo. Capellán custodio pudo en 1895 asegurarme que no había allí ninguna alhaja del tiempo de los Agonizantes o Camilos del 1835.

No quiero aquí omitir una historieta del alcalde del barrio del convento, que bien podría aplicarse a otros muchos varones de su tiempo. «Me contaron, me »dijo el Padre Recolons, que en la época »constitucional del 1820 al 23, este señor »que trabajaba de chocolatero en la calle »Baja de San Pedro, y también fué ama»nuense del abogado don Félix Dome»nech, fué constitucional. Caída la Cons»titución se hizo devoto, é ingresó en »muchas congregaciones, donde, creyén»dosele convertido, se le dieron cargos. »Como empleado de ellas asistía el pri»mero á las Comuniones y demás actos. »Así sucedía en la de Agonizantes. Mas »entrado en el mando de Cataluña el »General Llauder, dijo el congregante: «ya se acabó el tiempo de las coronas,» »y dejó de asistir á los actos de la Con»gregación».

«Puesto el convento en manos de la »Autoridad secular despues de la exclaus»tración del 35, un tal Dou, persona buena »y celoso congregante, acudió al conven»to á recoger los objetos de la Congrega»ción con motivo de que los agentes del »Estado iban á incautarse de él. Al reco»ger los indicados utensilios procuraba »Dou colocar y extraer entre ellos otros, »no de la Congregación, sino de la Comu»nidad para salvarlos para esta. Mas el »chocolatero amanuense, y á la sazón »Alcalde del barrio, fiscalizó á Dou no »consintiendo que estos objetos de la Co»munidad pasasen por de la Congrega»ción».

«Dios castigó terriblemente al amanuen»se pues antes de un año murió él, su »mujer, sus hijos, y hasta su gato y sus »canarios» (1).

Del retablo mayor escribí ya en mi obra anterior que no alcancé ninguna noticia descriptiva, y tampoco de su paradero después del 1835. Sólo sé que en el lugar principal cobijaba un gran Cristo de tamaño natural en la agonía, que sería el de la Congregación. En la reapertura posterior del templo, o mejor en mis días, ocupó el puesto del retablo mayor uno procedente del convento de Trinitarios descalzos, el cual retablo ardió en la semana trágica de 1909.

Ya dije arriba que el Crucifijo de la Congregación en 1836 era venerado en la capilla del Santísimo de san Francisco de Paula, y que volvió al templo camilo la víspera de la reapertura. Ardió igualmente 1909.

También procedían de días posteriores al 35 los retablos laterales, y de otros mucho más recientes databa su restauración o adorno; todo lo que desapareció en la mentada infernal semana de 1909.

El órgano, parece, aunque no me consta cierto, que fué a San Agustín, pero lo verdadero es que luego paró en la parroquia de Sans; donde allá por los años de 1854 lo vió mil veces quien me lo cuenta, entonces mónago de canto de dicha pa-

(1) Relación de 9 de noviembre de 1880.

rroquia; formaba una caja aislada y portátil situada en el centro del coro y de su valer músico hacía elogios el organista que lo tañía, Laporta. Allí continuó hasta que se construyó otro, en cuya ocasión éste fué arrinconado a un lado del mismo coro. Cuando después el nuevo Párroco don Francisco Crusellas reformó el nuevo, encargó la reforma al organero Amezua, y en pago de su trabajo le cedió el pequeño, o de Agonizantes (1).

Respecto de la suerte que cupo a los objetos del uso profano de la Comunidad da luz la siguiente relación del sesudo lego Calvet. «El 26 de julio de 1835 un »pelotón de milicianos ocupó el convento »ó casa, y quedó allí varios días. Cuando »á los pocos del incendio se dió permiso »á los religiosos para mandar recoger las »cosas de su uso, el Alcalde del barrio »avisólo á un hermano mío. Fué este con »un carro por ellas. Todavía estaban allí »los mismos milicianos. Subió á mi cuar»to, y halló descerrajada su puerta. Falta»ba de allí lo de poco vulto, como todo el »dinero, los pañuelos, pero lo de volumen »como las camisas y otras piezas no. Los »milicianos tenían orden de no tocar nada, »y por esto se limitaron á tomar lo que »podían ocultar. Había yo dejado sobre »la mesa cuatro duros, que era la limosna »recogida en aquella semana para la casa. »En un escritorio habían quedado tres ó »cuatro pesetas. Cuando mi hermano sa»caba los muebles los milicianos le dije»ron: ya ven VV. que aquí no se ha toca»do nada, si pues nos dan algo lo agra»deceremos. Mi hermano considerando »que ya estaban pagados, se escapó sin »darles propina. Ignoro lo que fué de las »cosas de los demás religiosos» (2).

Por los atropellos y órdenes gubernamentales de 1835 y los decretos del año siguiente, quedó España sin Agonizantes. En 1892 instalólos de nuevo en Valencia el hijo de ella, Cardenal de Sevilla, don Benito Sans y Forés. En 1900 dos padres y tres legos vinieron de Valencia, y montaron en Barcelona una residencia. Recobraron su templo, pero careciendo del convento, o casa de la calle Mediana de san Pedro, vivieron en un piso o cuarto alquilado, y así continuaban al finir del año 1911 cuando escribí este artículo.

En Valencia tenían montado ya su noviciado, mas agitándose la Revolución, la casa-noviciado fué amenazada de incendio varias veces. Para obviar tal peligro pensaron los Padres trasladarla a tierra más sosegada, donde la quietud y la paz facilitaran la educación de sus jóvenes; y así en 1902 instalaron el noviciado en el antiquísimo convento de Santo Tomás de Riudeperas o de Vich, situado a cuatro kilómetros de esta nombrada ciudad, el convento propiedad entonces de los Franciscanos, pero de estos deshabitado. El año siguiente el número de novicios y profesos llegaba a 19 a pesar de la escasez de recursos de la casa. Fué aumentando el número de modo que en 1904 llegaba a 30 entre profesos y novicios; y como también crecieran las limosnas, pudo la Orden comprar, y compró a los Franciscanos el edificio en julio de 1906. A pesar de la pobreza empezóse la obra de reparación del edificio, que amenazaba ruina. A fines de agosto de 1906 habitaban esta casa de 25 a 30 profesos, los que con los aspirantes y novicios formaban el número de 50 hombres.

Actualmente la Orden tiene expelido de su vida el cáncer del peculio y vida privada, el cual fué extirpado en el capítulo general de 1894; y además ya las casas de España dependen directamente del General de Roma, y no de un Vicario general de España. Este abuso del Superior español databa de 1790, traído por las exigencias de la potestad política, y duró hasta 1835, siendo el postrer Vicario general de España el Padre Roig y Silvestre, hijo de Palafrugell, como escribí en mi obra anterior.

---

(1) Noticias procedentes del indicado monaguillo de canto que era el muy sobresaliente dibujante, D. Jaime Pahissa y Laporta, y me las dió en Barcelona a 1.° de diciembre de 1900.

(2) Relación citada de 27 de junio de 1880.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO

SAN SEBASTIÁN DE CLÉRIGOS REGULARES DE SAN FRANCISCO CARACCIOLO

Por lo arriba dicho en el artículo 1.º del capítulo X de este tercer libro sabemos que el templo y casa de san Sebastián pasaron olvidados para los incendiarios de la noche del 25 de julio de 1835; pero por el 3.º del capítulo XII de este mismo libro, que en la tarde del día del asesinato de Bassa sufrió horrendo saqueo y devastación. Cuando estuvo consumado el destrozo se entregaron las llaves de San Sebastián al Alcalde del barrio don José Camaló, hojalatero, que habitaba en la esquina del Regomir con la calle de Gignás (1), y del que arriba hablé.

Muy pronto, ignoro por qué trámites, el templo y convento pararon en manos de la Real Junta de Comercio. En el acta de la sesión del Municipio del 14 de julio de 1836 ya se lee: «... un oficio de la Real »Junta de Comercio del día 8 del actual »en que solicita permiso para ensanchar »una puerta en el edificio, que fué con»vento de San Sebastián de que está en el »día encargada aquella corporacion» (2). Y en el acta de la sesión del 21 del mismo mes y año se dice: «A la tercera »seccion se manda pasar un oficio de la »Real Junta de Comercio del 18 de este »mes pidiendo permiso para la abertura »de un caño de conduccion de las aguas »sobrantes desde el edificio que fué de »la casa de San Sebastian hasta el punto »más inmediato de la cloaca principal» (3).

A poco del incendio de los conventos, en éste pararon los preciosísimos y grandes lienzos de Viladomat del claustro del de Franciscos de esta ciudad, amparados sin duda por la Junta de Comercio que tan buenos servicios prestó en aquellos turbulentos días (4).

La Junta de Comercio pidió al Gobierno la definitiva posesión de San Sebastián, según es de ver en la siguiente Real orden: «Exmo. Sor.—He dado cuenta á »la Reina Gobernadora de la Real orden »que V. E. se sirvió comunicarme en 31 »de agosto último *(de 1837)* acompa»ñando y recomendando la instancia de »la Junta de Comercio de Barcelona en »solicitud de que se le entregue en plena »propiedad *(de donde se saca que antes no tenían la propiedad)* el que fué convento »de Clérigos menores de San Sebastian »mediante el canon anual que correspon»da, y S. M. en su vista, y conformándose »con lo que sobre el particular ha espues»to la Junta Superior de enagenacion de »edificios y efectos de los conventos su»primidos, ha tenido á bien acceder á la »mencionada solicitud en los términos »espresados...» Esta Real orden se comunicó al ministerio de Gobernación por el de Hacienda en 30 de septiembre de 1837. Por más que la Junta escriba que solicita la entrega de la plena propiedad, ella misma al decir que pagará un canon indica que sólo apetece y pide el dominio útil o como uso del edificio, no el pleno. Y efectivamente aquel solo le otorga el Gobierno. En cumplimiento de esta condición procedióse a la tasación de la finca la que en concepto de los peritos valía 800,707 reales, o sea 40,035 duros; y así el canon montaba 24,021 reales, o sea 1,201 duros. Debía pagarse en metálico. Ante el notario de Hacienda Clavillart en Barcelona a 22 de julio de 1841 se firmó la escritura de concesión.

La Junta de Comercio estableció en el edificio (que comprendía templo y convento) varias enseñanzas o cátedras de materias industriales, y de comercio, y la escuela de Náutica. Una de las clases

(1) Me lo dijo el mismo Sr. Camaló en Barcelona a 5 de febrero de 1882.

(2) *Acuerdos del año 1836.—2.º*—Fol. 59.

(3) *Acuerdos del año 1836.—2.º*—Fol. 64, vuelto.

(4) Me lo dijo el conocido profesor de aquella casa D. Luis Rigalt. Barcelona 23 de enero de 1883.

que en aquella época, de infancia de las ciencias naturales, adquirió más renombre fué la de Física, desempeñada entonces por el estimado don José Roura, quien tenía los aparatos en la iglesia, pero daba la clase en otra pieza. Desempeñó más tarde la misma clase el anciano y reputado farmacéutico de la calle Ancha, don Joaquín Balcells, y yo mismo un día para ver un experimento de electricidad, allá por los años de 1855, asistí a ella, situada, si mal no recuerdo, en una pieza del piso principal del lado del Paseo de Isabel II. Un vecino de frente del edificio me aseguró haber visto por los años de 1860, aproximadamente, el gabinete de Física en el templo, y en una ala del claustro, tapiados los arcos, la clase de la misma asignatura (1). Recuerdo haber visto yo en aquel edificio de San Sebastián por muchos años, la escuela de ingenieros industriales.

También en el templo dió su clase de dibujo el profesor señor Giró.

Ya bajo el dominio de los religiosos se alquilaban las tiendas del convento que abrían sus puertas en las calles del Consulado y de Capmany, y así se comprende que también en estos años de la Junta de Comercio continuaran alquilándose, y que allí se vieran distintas industrias y oficinas. Creo que hubo el depósito de estancadas, y que esto sería en los almacenes o tiendas (2)?

La mejor prueba de que la Junta de Comercio no obtuvo el pleno dominio de San Sebastián, nos la da el hecho de que a poco de la revolución de 1868 el edificio fué vendido, no por la Junta, sino por el Estado. Efectivamente por escritura ante el notario don Ignacio Carner, en 23 de agosto de 1873, el Estado vendió todo el edificio a la Sociedad llamada *Sociedad Catalana general de Crédito* el cual edificio formaban cuatro solares, cogiendo cada uno de ellos una de las cuatro esquinas. El solar de la esquina de la calle del Consulado con la plaza hoy llamada de Antonio López compróle a la Sociedad Catalana doña Higinia del Pozo y Sarte, esposa de don Joaquín Zulueta, médico, por ante el notario don José Falp en Barcelona en 1875. Doña Higinia ensanchó algo su finca por el lado trasero, por escritura ante el mismo notario firmada en Barcelona a 24 de febrero de 1876, en la cual la Sociedad Catalana le cede parte de edificio para regularizar el patio.

La parte de edificio que forma la esquina del Paseo de Isabel II con la plaza de su nombre lo compró a la mentada Sociedad Catalana, por escritura ante el mismo don José Falp en 1875, don Antonio Zulueta y Cisteré, marino, hermano del marido de la arriba nombrada doña Higinia. Así, la familia Zulueta quedó con la mitad, y aun algo más de la mitad del edificio, mitad que mira a S. O., y estando en manos de una sola familia quedó en todo uniformada, y brillando sus líneas por la unidad.

La esquina de la calle del Consulado con la de Capmany la compró don Juan Gassó y Martí, conocido fabricante de objetos de gutapercha, y teniente de Alcalde que fué de Barcelona. Y la esquina restante la compró la Sociedad de las Minas de san Juan de las Abadesas.

Los Zuluetas conservaron el edificio haciendo en él sólo pequeñas modificaciones, tales como convertir en balcones las ventanas, trocar en tiendas los almacenes del piso bajo, suprimir los entresuelos, abrir puertas exteriores a las tiendas, cambiar las bellotas de la cúspide de los tejados piramidales de las torres de uno y otro lado de la fachada, y distribuciones interiores. El claustro fué cubierto por un techo de cristales, y forma un hermoso salón rodeado de su antigua galería. Alquilándose las partes de este edificio, han albergado muchas y diferentes industrias y oficinas. En el piso bajo ha habido una gran bodega

(1) D. Jerónimo Bordas. Barcelona 17 de marzo de 1896.

(2) D. Benito Tomás. Barcelona 25 de noviembre de 1896.

llamada *Nuevo Noe,* que subsistió hasta 1889; una pública almoneda, que cesó en 1892; un cinematógrafo, o cosa parecida; y hoy ocupa todo el claustro un café. En los altos ví uno de los dueños, don Antonio Zulueta y familia: los Juzgados municipales y de primera Instancia: un colegio de Hermanas religiosas, etc. Así leí en el *Correo Catalán,* del 21 de septiembre de 1892: «Ayer se firmó por el »presidente de la Diputación y el Alcalde »y además don Antonio Torrens y Torres, »representante de los propietarios del »edificio de San Sebastián... la escritura »de arrendamiento de los pisos primero y »segundo de aquella casa, donde se insta»larán los juzgados. Dicho contrato du»rará cinco años forzosos». Después de los juzgados estuvieron las Hermanas. Y no hay que ir reseñando los distintos inquilinos, porque hallándose los edificios en manos particulares, irán frecuentemente aquellos variando.

El señor Gassó en 1875 derribó el cacho de edificio por él comprado, y luego edificó allí la hermosa casa actual, cuya propiedad ha pasado ya por venta a otras manos. Al vaciar el terreno para la formación de sótanos, se hallaron, no pocos, sino muchos, restos humanos; los cuales, en lugar de ser cuidadosamente recogidos, fueron sacados mezclados con las tierras, y echados al lugar de los públicos escombros, o lugar designado para éstos por la Autoridad.

La Sociedad de san Juan de las Abadesas también derribó el edificio de su lote, y edificó allí otra casa, hoy en pié.

Al pretender hablar del paradero o suerte que cupo a los objetos de esta iglesia y casa, ataja al narrador la noticia del horrendo saqueo perpetrado allí la tarde del 5 de agosto del año del incendio, y del cual saqueo he dado cuatro pinceladas en el artículo 3.º del capítulo XII de este libro. Lo sagrado y lo profano pasó por las puertas y ventanas, robado, y unas cosas destrozadas y otras quemadas. La Virgen de la Canal derribada de su trono, y tirada al suelo. Subía a muy elevado grado la devoción de los fieles hacia esta imagen. Los administradores de su altar, señores don José Raventós y otro varón, sastres de la plaza de Santa María, corrieron, y la llevaron a su domicilio, a pesar del peso de ella, pues es de piedra. Guardáronla cuidadosamente en su casa hasta los primeros tiempos del pontificado del Señor don Joaquín Lluch, en Barcelona; y entonces el nieto de los mentados señores Raventós, Rdo. don Ramón Raventós y Truch, pbro., la llevó a la actual parroquia de san Jaime. Se la colocó en el lugar lateral del retablo de la Purísima. Después, ignoro por qué, pasó al archivo de la Comunidad, donde estuvo sobre un pedestal a propósito, y hoy, desde 1910, restaurada, recibe culto en un nicho, o marquesina, en el pasillo que de la nave va al presbiterio de la capilla del Remedio (1).

No sólo se salvó la imagen de la Canal, sino algunas de sus cosas, porque los nombrados administradores del altar ya guardaban en su casa algunas, y los gozos impresos, de los que poseo un ejemplar. Retiraríanlos quizá cuando la fuga de los frailes, y así el atropello del 5 de agosto ya los hallaría fuera; de todos modos estaban ya en casa los señores Raventós. Del paradero de los vestidos y coronas adquirí noticia por casualidad. Por razón de mis aficiones a las antigüedades, mis superiores suelen mostrarme las que paran en sus manos. En 20 de febrero de 1906, llamado por el señor Secretario de Cámara del señor Obispo, ví en su poder los siguientes objetos de la dicha imagen: Un vestido azul de seda con algún tejido de oro, y encaje del mismo metal; otro también de seda, morado, de raso con bordados de seda; otro de raso de seda negro sin adornos, y otro blanco de raso de seda con hermosos bordados de oro en la parte delantera. A estos vestidos acompañaban los corres-

(1) Relación de dicho D. Ramón Raventós. Barcelona 31 de octubre de 1893; y además lo postrero lo vi yo mismo.

pondientes del Niño. Además, mostróseme unas cortinas de la boca o balcón del nicho donde se cobijaba la imagen.

Había dos coronas de plata, de ellas una grande, del siglo XVII, y otra menor. Había también un rosario, fragmentitos de plata, un canaloncito de plata, y un medallón de plata con esta inscripción: «*El Ilmo. S. D. D. Gavin* »*de Valladares y Mesía Obispo de Barna* »*á 6 de Dibre de 1789 concedió 40 dias* »*de indulcía rezando un Ave Maria de*»*lante de Esta Imagen de Ntra Sra de la* »*Canal*».

Pregunté al señor Secretario las vías por las que tales objetos se habían salvado; y me contestó que un señor, perpetrada la exclaustración de 1835, movido de celo, se introdujo audazmente y con peligro de la vida, en San Sebastián, y sacó estas prendas para ponerlas a salvo; y que ahora su familia las ha devuelto a la Iglesia. No sé a donde el señor Obispo las destinaría, pero ahora la imagen, hermosa obra del siglo XV, no oculta, como antes, bajo telas, su buena escultura, ni su cabeza bajo un pesado armatoste de plata llamado corona.

Aquí debo al lector una pequeña rectificación respecto a una noticia dada en mi obra anterior *las Casas de Religiosos*. Esta imagen de *La Canal*, que a juicio de inteligentes procede del siglo XV, estuvo colocada, y fué venerada, no en una marquesina o nicho de la Puerta Nueva de la Ciudad, como allí apunté; sino en una pequeña iglesia o capilla edificada en la muralla sobre dicha Puerta, capilla capaz de solemnes cultos que allí no faltaron (1).

La venerable Cofradía de san Magín, poseía tres distintas imágenes de su santo Patrón, una grande de tamaño natural, con pies, manos y cabeza de preciosa escultura, y vestidos de telas; otra de obra de un metro, vestida también de telas, y una tercera, de 81 centímetros de altura, incluso el historiado nimbo y la peana, todo de bonita escultura barroca. Las tres servían al culto en San Sebastián: la primera guardada durante el año poníase en el altar en los días de grandes fiestas de la Cofradía: la segunda constantemente estaba en un lado del retablo mayor: y la tercera se colocaba en la mesa petitoria. De esta tercera escribe un paciente y conocido investigador de noticias antiguas: «La Imagen de talla »del Santo que guarda la Junta de la Co»fradía ostenta corona de plata *(es el* »*nimbo)*, y tiene en la mano un cayado »tambien de plata con esta inscripción: »*Don Francisco Maldonado per beneficis* »*té rebuts del gloriós Sant Magí ha do*»*nat de caritat lo gayato y corona de* »*plata als 19 de Agost de 1729*. La »peana de la misma Imagen está adorna»da en dos de sus ángulos con molduras »de plata, y entre estas, con una tarja »asimismo de plata con esta leyenda: »*El Ilmo. Sr. Don Bernardo Ximenez* »*de Cascante, Obispo de Barcelona, con*»*cedió 40 dias de indulgencia á todas* »*las personas que rezasen delante de* »*Este Santo un Padrenuestro y una* »*Aue-María. Saldoni Montal ó á donat* »*Per devosió lo any 1731*» (2).

Cerrada en 1835 la iglesia de San Sebastián, la Cofradía tuvo que suspender sus cultos, mas en 28 de mayo de 1847 fué reinstalada en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza. Pasó después a la antigua iglesia, antes parroquial, de san Miguel Arcángel, donde la hallamos establecida ya en 1851. La revolución del 1868 derribó este antiguo y venerado templo, y la Cofradia se trasladó al de las monjas de san Antón y santa Clara, donde aún hoy continúa. En este conven-

---

(1) Véase un erudito artículo de D. Antonio Aymar y Puig inserto en el *Correo Catalán* del 31 de julio de 1901.—Una hoja suelta publicada titulada *Recort de la retornació al culte de la veneranda Imatge de Ntra. Sra. de la Canal. Solemnial acte celebrat lo dia 28 de Maig de 1911.*

(2) D. Antonio Aymar y Puig en el *Correo Catalán* del 18 de agosto de 1894.

to se guarda en su triforium la primera de las tres mentadas imágenes, de donde se baja al retablo mayor en los días de grandes solemnidades de la Cofradía. La segunda imagen recibe la veneración de los devotos en el nicho principal del altar segundo del lado del Evangelio del mismo convento, donde está perennemente. Y la tercera la guarda la Cofradía en las cuidadosas manos de su secretario don José Raventós; en cuya casa se custodia también una imagen de la Virgen de poco valor artístico, vestida de telas, la que el convento prestaba a las parturientas para que la Virgen las auxiliase en su trance.

También aquí, como al decir de la de la Canal, ocurre preguntar: ¿cómo estas joyas se salvaron de la devastación del 5 de agosto?

Los señores Raventós cuentan que, al notar su abuelo, don José, a la sazón prohombre del gremio de sastres, la inminencia del peligro, sacaron del convento las dichas imágenes de san Magín, y asi estas escaparon del peligro. Esto claramente da a entender que la extracción se efectuó en los días que mediaron del 25 de julio al 5 de agosto. Antes del primero nadie sospechaba la catástrofe tan cercana, y así no es probable que antes se efectuara; al paso que, perpetrada la exclaustración, hacíase muy natural el temor, y la necesidad de dicha extracción.

No pasó igual con la Virgen de las parturientas, pues como una de estas la devolviera al cenobio en los días del peligro, la devastación la encontró, y la echó al fuego; de donde, rota, la sacaron el mentado don José Raventós, y su hijo don Ramón, tan beneméritos de la Cofradía como de la Religión. Don José al pasar de las turbas por la plaza de santa María, irritábase santamente de tal modo contra ellas en aquellos días que, a no impedírselo sus familiares, se lanzara contra ellas, y de seguro fuera asesinado.

Derribada la iglesia, una de las claves de su bóveda paró en un trapero, sito en los entonces llamados Arcos de los Encantes, el cual la tenía en un rincón de dichos Arcos. Ignoro si es esta misma u otra al que se guarda en el Museo provincial de antigüedades, de la que escribe el Catálogo: «Núm. 1128 — Clave central de la »derruida iglesia de San Sebastián de »Barcelona. Adquirida por la Comisión »de Monumentos históricos y artísticos »en 1878» (1).

En el mismo Museo, aunque algo mutilada, se exhibe la preciosísima y larga lápida de alabastro que, con hermosos caracteres góticos minúsculos, conmemora la erección del templo de San Sebastián. Tiene en el Catálogo del Museo el número 1295. Aquí va dibujada.

Alguno de los religiosos, según me consta, dos o tres días después, de la salida del cenobio, pudo recoger por medio del procurador de la casa, los muebles y objetos de su uso; y debo suponer que los mismos buenos oficios prestaría dicho procurador a los demás religiosos. Así tales cosas escaparon al saqueo del 5 de agosto. Y con esta noticia, que tengo de boca del religioso que los salvó, viene a robustecer la creencia de que la extracción de las imágenes y adornos de ellas arriba dicha, efectuóse en el mismo período de tiempo.

ARTÍCULO DÉCIMOOCTAVO

NUESTRA SEÑORA DE LA BUENANUEVA, DE TRINITARIOS DESCALZOS

Con la repetición de un párrafo escrito arriba en el artículo 5.° del capítulo XI de este libro, debo empezar el presente, porque aquel párrafo vivísimamente pinta el lamentable estado en que quedó el convento inmediatamente después del incendio. Procede de boca de uno de los testigos de tal estado, el muy cristiano don Francisco Maciá. «Yo, me dijo, cuan»do la de los conventos era miliciano del »6.° batallón. Después de haber ido con »fuerza de mi dicho batallón á recoger

(1) Catálogo de 1888, pág. 230.



San Magín de San Sebastián de Barcelona
1912

(Fotografía del autor).



La Virgen de la Canal de San Sebastián
de Barcelona. — 1910

(Fotografía del autor).

LÁPIDA DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

EXPLANACIÓN. — DIVI : AC INVICTISSIMI : MARTI
RIS SEBASTIANI SACRAM EDEM
QUAM INTUERIS O SPECTATOR DEVO
TISSIME INCLYTE BARCINOME (*sic*) UR
BIS TOTUS SENATUS · E CHRISTI... (*Christi na*)
CALICIO HUMANI GENERIS... (*salu*)
TIFERO UBI SUPRA MILL... (*et quingen*)
TI AC SEPTEM ANNI... (*defluxere, funda*)
RI STATUIT: ERIGIQUE...(*jussit, catholicae)*
FIDEI OBSERVANTISSIMO REGE FĒRRA (*Ferdinan*)
DI 2º FELICISSIME · REGNĀTE (*regnante)* ET GUILL
ERMO DE SANCTO CLEMĒTE (*Clemente)* DYONISIO : P
AULO GERALDI CATORRA NICHOLAO BRE
ET : ET BERNARDI : PLANAS TŪC · CŌSULI *(tunc · consuli)*
BUS : AC REIPUBLICE PREFATE URBIS
CURĀ *(curam)* GERĒTIBꝰ *(gerentibus)* OPTINUIT : TADĒ *(tandem)* AB EX

ORDIO DECURSIS DUOB9 (*duobus*) AÑIS (*annis*) EA·IPSA
EDES SACRA OPTATUM : INTEGRŪQUE (*integrumque*) : EX:
ITŪ (*exitum*) . NŌ (*non*) MEDIOHEI (*mediocri*) : SOLERTIQUE : OPERA .
IN SCRIPTORŪ (*scriptorum*) PATRŪ (*patrum*) ORNATISSIMORŪ (*ornatissimorum*) VI
RORŪ (*virorum*) IPSI9 (*ipsius*) : REIPUVLICE GUBERNHŪE (*gobernandae*) O
FFITIO FUNGĒTIŪ (*fungentium*) JOĀNIS (*Joannis*) LULLI ĀTITI (*antiti*) AL
MOGAVER CAROLI DE BELLAFILIA MICHAE
(*lis Oliva et Petri Savall*)

TRADUCCIÓN LIBRE.—*En el año del nacimiento de Cristo 1507 el Senado de la ínclita ciudad de Barcelona decretó erigir la sagrada casa del divino e invictísimo San Sebastián que, o espectador, estás viendo, reinando felicísimamente el fidelísimo católico Rey Fernando 2.º, siendo cónsules Guillermo de San Clemente, Dionisio Paulo, Gerardo Zatorra, Nicolás Breet y Bernardo Planas; y después de dos años la misma sagrada casa obtuvo su deseada terminación por la no mediana cooperación u obra de los que gobernaban esta ciudad Juan Lull, Antiti Almogaver, Carlos de Bellafilia, Miguel Oliva y Pedro Savall.*

Mide esta lápida metros 0'885 × 0'49 (1).

Museo provincial.—Número 1295. D. Antonio Elías de Molins.—*Catálogo. 1888*, pág. 256.

»frailes de los conventos, pasamos á montar guardias en los mismos edificios. »Tocóme á mí con cierto número de compañeros el convento de Trinitarios descalzos. Puestos allí los milicianos, ellos »y otras personas que entraban, uno »porque era pariente del centinela, otro »por otra causa, pasaron la noche del 26 »al 27 robando con el mayor descaro. El »jefe de aquella guardia buscaba libros, »y por medio de un ordenanza los mandaba á su casa. Estos llenaban de aceite »grandes cántaros, aquellos de vino, unos »se apoderaban de las sábanas, otros de »los colchones. Rendido del cansancio »del día, durante la noche puse en el »suelo dos colchones, y me tendí sobre »ellos: vinieron dos milicianos, y me dijeron: Maciá, ¿es que quieres llevarte »estos colchones? Les contesté negativamente; y entonces ellos agarraron los »colchones por un lado, y los fueron »levantando por él, de modo que yo, medio dormido, fuí rodando por el opuesto »hasta el suelo, y ellos cargaron con los »colchones».

«Entre los milicianos había un tal... »hijo de un armero de la calle del Conde »del Asalto, ó sea Nueva de la Rambla, »número 9, el cual hijo con un palo y un »cuchillo grande estropeó todo el órgano. »Todo lo que le venía á mano, como cua-

»dros, imágenes, etc., lo estropeaba, ó lo »tiraba á la cisterna. El robo y el destrozo »fué terrible en los dichos Trinitarios».

Si la incredulidad dudase de la verdad de la palabra del veraz Maciá, lea el siguiente oficio, que he visto original: «Alcaldía Mayor tercera de Barcelona.— »Inmediatamente de recibido el oficio que »V. E. ha tenido a bien pasarme en este »día, me he constituído con uno de los »escribanos de este mi tribunal y testigos »en el convento de PP. Trinitarios des»calzos y celda que se indica en el mismo, »y en ella se ha encontrado encima de »una mesa una arquilla descerrajada, y »levantado el ladrillo de un ángulo de la »celda, en cuyo paraje se conoce que »estaba colocada, y del que la sacarían »quitando lo que tal vez contuviese, pues »se halla vacía».

»Que es cuanto debo manifestar á V. E. »consecuente á su orden marginal puesta »en el citado papel.

»Dios... Barcelona 28 de julio de 1835.— »Exmo. Sor. — Juan Perciva. — Exmo. »Ayuntamiento de esta ciudad» (1).

El menos listo comprenderá cual quedaría el edificio y sus cosas ya desde los primeros días. Pasados éstos, en 1.° de agosto el Ayuntamiento dirigió al Gobernador militar un oficio, ya en otro artículo mentado, diciéndole que, acabándose de tapiar las puertas de los conventos de Trinitarios calzados y descalzos, espera «que »se servirá dar la orden para que desde »hoy queden retiradas» las guardias de ellos. El tono de esta última cláusula parece considerar como un favor la retirada de las guardias. ¡Qué tal se portarían ellas!

No le quedaría al Municipio sobrada confianza en los armados, cuando, con fecha del 29 de agosto siguiente, o sea de 1835, dirige un oficio al Alcalde de barrio encargado de este convento, indicándole que se ponga de acuerdo con el arquitecto Mas para separar una parte del local de dicho convento, parte que debe destinarse a retén de armados. Dícele que la separación se efectúe por medio de una pared que incomunique el retén con el resto del edificio (2).

Leo en un asiento de las cuentas de la Amortización referente a este convento, que creo de 1835, las siguientes palabras: «El patio y Cuadra del Convento está »alquilado a Pedro Bonadie en 360 reales »cada tres meses».

En octubre del mismo 1835 estaba establecido en Trinitarios el batallón 15.° de milicia; y tanto esto es verdad, que en la sesión del Municipio del 12 del mismo mes acuerda el Ayuntamiento que se pase a la comisión de Arbitrios de la Amortización, en cuyo poder se hallaba el Convento, un oficio del Comandante del indicado cuerpo en el que se manifestaba el estado de inminente peligro de hundimiento de la bóveda que sostenía los pisos primero y segundo (3). Y a lo que se ve continuó por mucho tiempo allí este cuerpo, pues en la sesión del Ayuntamiento de 12 de julio del año siguiente, 1836, se mienta que aquel batallón 15.° tiene establecida en este Convento su guardia de prevención (4).

Cupo al templo la triste suerte de otros, que de casa del Señor pararon en lugar de histriones. El día 19 de octubre de 1842, inauguróse en él el *Circo de Madrid,* en el que se daban funciones de caballos, gimnasia y demás *habilidades* según expresión de la tierra. Un mi amigo asistió a una de éstas, y vió a un hombre que corría por sobre botellas sin quebrarlas. Añadiéndome que a la sazón las capillas de este templo del lado del Evangelio estaban tapiadas (5). El empresario llamábase Sr. Sanpere, el director de la

(1) Archivo municipal. — *Expedientes* — Sección 2.ª *Expediente* 129.

(2) *Expediente* 129, citado.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre.— 1835.*— Fol. 889.

(4) *Acuerdos del año 1836. — 2.°*—Fol. 66, vuelto.

(5) D. Luis Gaspar, archivero municipal, me lo dijo varias veces especialmente en junio y julio de 1893.

compañía Mr. Paul, y el gimnasta, por cierto muy hábil, Mr. Oriol. El circo estaba en el presbiterio, y en la nave la gradería para el público (1). El *Diario de Barcelona,* del 25 de julio de 1843, anuncia una función de monos en este circo (2), y otros números que no he registrado anunciarán sin duda otras de sus diversas clases.

El Ayuntamiento en solicitud de 20 de agosto de 1838 pide al Gobierno le ceda

Sebastian Casanovas Pbro

Fraile de esta casa en 1835

el edificio de Trinitarios descalzos, «con »sus tres pequeños patios contiguos ó »adherentes de su pertenencia... á fin de »que el Ayuntamiento pueda aplicarlos »al establecimiento de enseñanza pública »más análogo» (3).

El Ayuntamiento antes de subscribir la anterior solicitud habíase informado del estado y valor del edificio por medio de Arquitectos, los cuales dieron el siguiente dictamen:

«Los infrascritos Profesores de Arqui»tectura por la Academia nacional de San »Fernando, vecinos de la ciudad de Bar»celona, correspondiendo al encargo que »nos ha hecho el Exmo. Ayuntamiento »constitucional de ella de emitir nuestro »parecer acerca del estado actual del edi»ficio que fué convento é iglesia de Tri»nitarios descalzos, sito en la Rambla y »calle de San Pablo de esta misma ciudad »y sobre el valor que tenga la actual »obra y el terreno del edificio y sus adhe»rentes, con expresion de si sería apro»pósito para el importante objeto de la »instruccion pública, declaramos, previos »los oportunos reconocimientos y cálcu»los, ser nuestro sentir:

«Que el indicado edificio se halla con»siderablemente deteriorado y en parte »ruinoso de resultas del incendio que su»frió en la noche del 25 al 26 de julio de »1835; sin embargo de lo cual lo hallamos »muy apropósito para el establecimiento »de uno de los institutos de instruc»cion pública, á que parece deseara »el Exmo. Cuerpo municipal fuese »aplicado».

»Que la obra actual de la iglesia »y convento será aproximadamente »de valor de unos 60,000 reales »*(3,000 duros)*».

«Que el valor del terreno de la totalidad »del edificio y patios adherentes á él, »segun va demostrado en el plano que »acompañamos, será, considerada su si»tuacion, de 565,849 reales *(28,292 duros 9 reales)*, formando de consiguiente »los dos indicados cálculos una suma de »625,849 reales (*31,292 duros 9 reales*)».

«Este es nuestro dictamen que suscribi»mos á peticion del Exmo. Ayuntamiento »constitucional de la Ciudad de Barcelo»na en ella á 28 de agosto de 1838.—Ra»mon Molet.—Carlos Gras» (4).

El Alcalde, en oficio de 31 de enero de 1840, dice al Intendente: «Tiene presenti»do el Ayuntamiento que la sociedad »filarmónico-dramática del Liceo de Isa»bel II establecido en Montesion, ha acu»dido al Gobierno solicitando para este »establecimiento el edificio que fué iglesia »y convento de Trinitarios descalzos de »esta ciudad...»; y por lo mismo que él reclama en contra de esta petición, alegando en favor del Ayuntamiento, entre otras razones, la prioridad de su petición respecto de la de la sociedad del Liceo (5).

(1) Relación de D. Antonio Sanpere y Llansás, hijo del empresario. Barcelona 7 de julio de 1896.

(2) Pág. 2811.

(3) Lo leo en el borrador del memorial, el cual borrador se halla en el Archivo municipal. *Expedientes.* Sección 3.ª Número 880. «Expediente relativo a la construcción del nuevo Liceo...»

(4) Borrador que se halla en el citado expediente número 880.

(5) El borrador se halla en el mismo expediente 880.

Esta súplica no fué oída y como veremos triunfó el Liceo.

En las celdas habitaban los expatriados de Manlleu; y aunque ignoro el tiempo fijo de este hecho, la circunstancia de ser expatriados de una población de la montaña, prueba que sucedió durante la guerra, la que terminó en 1840 (1). En una pieza de este convento se estableció un taller de tejidos, y me consta por uno de los tejedores que laboraron en él (2).

En 1844 continuaba en pié el edificio, y me consta por una triste circunstancia por otro lado también relacionada con este convento. Regió, desde diciembre de 1843 a 1845, a Cataluña como Capitán general don Ramón de Meer, Conde de Gra y Barón de Meer, moderado. Tramóse una conjuración para matar a las autoridades según se dijo. Para realizar tan maquiavélica idea, sabiendo los conjurados que a cierta función del teatro Principal aquéllas concurrían, proyectaron cortar la maroma que sostenía la grandísima y única araña del teatro, y dejando así a obscuras la pieza, matar a los dichos personajes. Entonces, y lo recuerdo perfectamente, iluminaba el gran salón sólo esta araña, provista de muchísimos quinqués de aceite. Para encenderlos era bajada a la platea, y una vez encendidos aquellos, pausada y majestuosamente la araña era nuevamente elevada. Descubrióse la conspiración y el asunto pasó a una comisión militar. Cuatro de los reos fueron condenados a ser fusilados. Corrió la voz de que el pueblo no permitiría la ejecución, de la sentencia, mas el Capitán General apostó tanta fuerza en las Ramblas que la sentencia tuvo pleno y silencioso cumplimiento, fusilándose a los condenados en la Rambla del Centro, o de Capuchinos, o mejor en el llano de la Boquería junto al convento trinitario. Los testigos presenciales aseveran que entonces el convento todavía estaba en pié.

Añade uno de éstos: «Yo fuí á presenciar la ejecución. Por mi poca edad, »pues solo contaba 16 años, no pude cru»zar la muela de gente, y así estar en »primera fila; pero estuve en medio de la »turba. Al llegar los reos al Llano tira»ron en alto las gorras para incitar el »pueblo á libertarles, pero inutilmente. »Uno de ellos, antes de ser fusilado, excla»mó: *¡Justos juicios de Dios! Yo fuí el »primero que puso fuego á este convento.* »Yo por mis oídos no oí esta exclama»ción, pero todas las gentes allí presentes »la testificaban y repetían; y no es de »extrañar que no la oyera, porque, como »dije, no pude pasar á la primera fila» (3).

Al principiar de 1837 había en Barcelona, recién creados, catorce o quince batallones de milicia urbana. Al 14.°, compuesto de liberales moderados, se le dió para cuartel el convento de monjas de Montesión. Allí el mismo año por iniciativa de individuos del batallón y a utilidad de éste, se formó una sociedad dramática de aficionados, y en agosto del mismo 1837 se inauguró el teatro en el convento de Montesión. «Así siguió dándose repe»tidas funciones hasta que en 25 de Octu»bre del mismo año por orden superior »quedó disuelto el batallón al igual que »todos los demás. Sin embargo, de este »cambio radical que separaba los elemen»tos que reunidos como batallón habían »incidentalmente constituido una socie»dad recreativa; á propuesta del Presi»dente y por unanimidad se acordó seguir »sosteniendo la sociedad dramática» (4).

(1) El tejedor Fernando Llobet. Barcelona 26 de octubre de 1896.

(2) El mismo tejedor Llobet.

(3) D. Francisco de Paula Codina. Barcelona 17 de enero de 1889. Muchos de estos pormenores los ratificó D. Fernando Llobet en 26 de octubre de 1896.

(4) Muy detalladamente explica la historia del Liceo D. Genaro García en el folleto *Liceo barcelonés... Barcelona 1897;* de donde tomo las presentes noticias. Genaro García es un pseudónimo bajo el que se oculta uno de los actores de los hechos.

Creció luego la sociedad, a las funciones teatrales agregóse cátedras de música y canto; y al fin deseando aquélla mayores vuelos, acudió al Gobierno pidiendo un cambio de local. Propúsole la permuta del convento de Montesión, que lo tenía concedido en precario por el Estado, con el de Trinitarios descalzos; y al fin logró su empeño. Extractemos aquí la escritura de establecimiento, o concesión a censo del convento Trinitario, otorgada por el Estado ante don Manuel Clavillart, en Barcelona, a los 19 de junio de 1844, y ella nos dirá cuantas noticias se puedan apetecer.

Dice que habiendo acudido al Gobierno la sociedad del *Liceo filarmónico dramático barcelonés de S. M. Doña Isabel II* solicitando el cambio del edificio exconvento de Montesión, que obtenía gratuitamente durante el beneplácito del mismo Gobierno, por el que fué de Trinitarios descalzos, mediante el pago de censo, o sea «á título de censo», con el fin de trasladar a éste las cátedras y teatro que tenía establecidas en Montesión; el Gobierno accedió a la súplica por Real orden trasladada por la Junta Superior al Intendente de Barcelona, en 2 de abril de 1844. Por esta Real orden el Estado cede a la expresada sociedad en cambio del convento de Montesión el de Trinitarios al censo de tres por ciento, «entendiéndo»se temporal esta gracia, y no en absolu»to dominio, y duradera solo mientras »duren los objetos de utilidad pública que »en la primitiva concesion al referido »Liceo se tuvieron presentes... Mas como »lo limitado de la transcrita concesion no »satisfacía los deseos de la sociedad», ésta nuevamente acudió a la Reina, «ha»ciéndole presente que el mencionado ex»convento de Trinitarios de resultas del »incendio y devastaciones, que sufrió al »igual de otros de esta ciudad en 1835, se »hallaba en un estado ruinoso, que para »que pudiese servir á los filantrópicos »objetos del instituto era insdispensable »su demolicion y reedificacion y espender »en ello capitales considerables que el »Liceo debería procurarse, siéndole im»posible encontrarlos no pudiendo ofre»cer una garantía de seguridad», y por lo mismo suplica a la Reina la concesión del edificio de Trinitarios al canon del 3 por ciento, pero en censo reservativo y en plena propiedad, o a lo menos en establecimiento perpetuo y traslación irrevocable de dominio útil con facultad de redimir por las dos terceras partes del capital. El Gobierno, por Real orden comunicada a la intendencia en 22 de mayo de 1844, accede a la petición cediendo el convento a censo perpétuo y traslación irrevocable del dominio útil con facultad de redimir por el valor total en efectivo. En la Real orden se escribe que el convento estuvo abandonado, alquilado temporalmente a particulares, y que fué cuartel.

Por efecto de la primera de las dos Reales órdenes mentadas dos arquitectos en 30 de abril de 1844 valoraron la finca, don Francisco Vallés por la Hacienda y don Francisco de Asís Soler por el Liceo. Dice la tasación que la finca consiste en el edificio convento y la iglesia, «entera»mente deteriorado, y que amenaza ruina »en su mayor parte, y en dos pequeños »patios interiores, con otro más grande »esterior»; y que en su totalidad dicho convento mide 78,234 palmos cuadrados. En venta la valúan en 680,546 reales (34,027 duros 6 reales). Como consecuencia de esta tasación el Estado añade que el canon montará 20,416 reales 12 m. (1,020 duros 16 reales). Y como la sociedad del Liceo solicita la otorgación de un título fehaciente el Estado por mano del Intendente don Miguel Belda de Iriarte otorga esta escritura de cesión a favor de aquél. «Y presente Don Joaquín de

»Gispert y de Anglí del Consejo de S. M. »etc.. socio accionista y Presidente de la »sección de Música del Liceo», en representación de la sociedad acepta la traslación de la finca a favor de ésta.

En la escritura sigue copia de los poderes a favor del señor de Gispert, los cuales fueron otorgados en 14 de mayo de 1844 por don Manuel José de Torres, abogado, Presidente de la junta directiva del Liceo, don Francisco Fors de Casamayor, Vicepresidente de dicha junta, don Pedro Valls, Contador de ella, don Jaime Valentí, Tesorero, don Bernardo Nuni o Nunó, abogado y don Joaquín Fors, farmacéutico y Secretario, todos socios accionistas de la sociedad. Estos obraron autorizados por la junta general de la misma sociedad (1).

Esta muy pronto procedió al derribo del edificio, pues con fecha de 29 de septiembre del mismo año de 1844 pide por memorial al Ayuntamiento que le señale lugar donde amontonar los escombros que resultarán del derribo, lugar «que »podría ser, si á V. E. le parece en el »trozo de terreno que hay entre las pare»des del atrio del expresado convento y »la línea de rectificación de las casas de la »Rambla» (2).

En 2 de diciembre de 1844 don Joaquín de Gispert «en representación del Liceo »filarmónico-dramático barcelonés de Isa»bel II», pide al Ayuntamiento que le señale la línea de los cimientos del nuevo teatro en la Rambla y calle de san Pablo, «porque debiendo comenzar cuanto antes »algunas obras en el edificio del Liceo... »ha resuelto la sociedad construir desde »luego los cimientos de las paredes exte»riores que deben formar las facha»das...» (3). Y con esto nos certificamos del tiempo del derribo del edificio convento y de la construcción del edificio teatro.

(1) Protocolo del mentado Clavillart. Tomo de 1844. Fol. 220.

(2) Expediente número 880, citado.

(3) Expediente número 880, citado.

En 1856 la sociedad el Liceo redimió al Estado por 408,327 reales (20,416 duros 7 reales) el canon anual que le pagaba, y así la finca quedó suya en plena y libre propiedad (4).

Inauguráronse las funciones teatrales allí el 4 de abril de 1847 (5); y también en dicho edificio continuaba la escuela de música o conservatorio creado ya en Montesión. En la noche del 9 de abril de 1861 un voracísimo incendio, que yo ví y cuyo calor sentí, devoró el teatro o salón de espectáculos y tablas; más muy luego obtuvieron reedificación. Hoy continúa en pié y vida tanto el teatro cuanto el conservatorio, teniendo además allí un casino y un café.

Vista la suerte que ha tenido el edificio, tratemos ahora de los objetos que en 1835 encerraba. A pesar del incendio y de la devastación allí perpetrados, púdose salvar algunos. La muy conocida y piadosa familia Capella, cuya casa subsiste aún hoy, en la Rambla, o Llano de la Boquería, esquina a la calle del Hospital, recogió algunos de la iglesia, entre los cuales descollaba una preciosa y grande reliquia de san Miguel de los Santos. Tiempo adelante vino a Barcelona el padre General de la Orden, y los recogió, excepto la dicha reliquia, que por razón de gratitud a la nombrada familia de Capella, de la que el convento tenía recibidos favores, se la regaló (6).

Uno de éstos consistía en el donativo de la imagen de la tutelar, la que, como era natural, ocupaba el nicho principal del retablo mayor. En mi obra anterior (7) expliqué el motivo, el cuándo y modo del regalo, en el que mediaba la condición de que si un día desapareciese la Comunidad, la imagen volviese a la familia Capella. Realmente ahora, en 1835, el jefe de la familia Capella de nombre

(4) D. Genaro García. Obra citada, pág. 23.

(5) D. Genaro García. Obra citada, pág. 46.

(6) Relación de D. Francisco de Paula Capella. Barcelona 2 de marzo de 1880.

(7) Tomo II, pág. 553.

don Francisco Capella, visto el abandono del convento, corrió al Gobernador, y mostrándole los recibos de la construcción de la imagen, expedidos a favor de él, pidió que se le permitiese retirarla. Concedido, fué, y la guardó en su vivienda por espacio de cuatro años. Pasados éstos, la colocó donde hoy se venera, es decir, en la capilla primera después del baptisterio, del lado del Evangelio de san Agustín. Al retirar de su templo esta imagen, habíanle sido ya hurtadas sus joyas, que eran el collar y los grandes pendientes, pero los ladrones se equivocaron, porque dichas joyas eran falsas (1).

Una de las capillas del lado de la Epístola, que caía a cosa de la mitad del templo, presentaba a la pública adoración un crucifijo, reputado en escultura por el mejor de la ciudad. En los días del incendio, a los dos o tres después, fué hecho pedazos, y por el Llano de la Boquería los chicos jugaban con la cabeza de tan preciada imagen (2).

En el período constitucional, habiéndose suprimido este convento, cuyo templo se convirtió, como dije en su lugar, en tertulia patriótica, el retablo mayor pasó a serlo de la parroquia de san Baudilio de Llobregat. Caída la Constitución, regresó a su lugar de Trinitarios, mas después del 1835 volvió a San Baudilio, donde hoy continúa de retablo mayor de la parroquia. Está igual en todo al modo como estaba aquí, salvo que se ha levantado un poco el pedestal, y que en el nicho principal el Santo titular del pueblo ha reemplazado a la Virgen de la Buenanueva (3).

El hermoso y rico retablo barroco de Jesús Nazareno de esta iglesia, con su preciosa imagen de Jesús, se halla ahora en el brazo oriental del crucero de la parroquia de san Jaime. Ya en mi obra anterior, y holgara aquí repetirlo, narré la historia de sus traslaciones en mi siglo XIX (4).

Otro retablo, y por cierto muy pobre, y aún sin pintar, pasó después del 35 a ser el mayor de Agonizantes, como indiqué en el artículo próximo anterior, retablo que, decorado después, ardió en la semana trágica de 1909. Y el actual del *Ecce-Homo* de san Baudilio, dicen que también procede de este convento.

En el acto del atropello de la noche de Santiago, las imágenes del retablo mayor fueron arrojadas de sus lugares al suelo. «Un crucifijo que era el llevado en la pro»cesión del martes Santo fué maltratado »a garrotazos en el pecho» *(¡dignos émulos de los verdugos que azotaron á Jesús los que tal hicieron!)*. «La imagen del »Nazareno ya la habian los revoluciona»rios subido al camarín para precipitarla »como las demás; pero el andador Balta»sar Valldeperas, hombre bueno y deci»dido, subió al camarín y con valentía »impidió el exceso. Entonces el Nazareno »fué escondido en un almacén de la calle »de Giriti de la Plateria, y opino que »quien practicó esta buena obra de es»conderlo fué Don Juan Cantarell que »habitaba en la Riera de San Juan, y »despues fué obrero de San Jaime. Los »revolucionarios tuvieron noticia del es»condimiento, y quisieron poner fuego »al almacén *(¡qué libertad!)*. Entonces »Cantarell metió la imagen en un saco, y »la llevó á Santa Clara en época que la »parroquia de San Jaime estaba ya esta»blecida en la calle de Fernando VII. »Allí la guardaron en una pieza de tras »el retablo mayor donde reposan las dos »fundadoras del convento; y de Santa »Clara pasó á su propio y actual lugar» (5).

De los dos grandes lienzos, con figuras de tamaño natural, tras los cuales se escondía la testera del brazo oriental del

(1) D. Francisco Capella. Barcelona 18 de mayo de 1895.

(2) D. Francisco Capella. 18 de mayo de 1895.

(3) Varias relaciones. Especialmente el señor Capella en 17 de octubre de 1894.

(4) Tomo II, pág. 553.

(5) Palabras del sacristán de la parroquia, después presbítero, D. José Roure, en Barcelona a 4 de marzo de 1895.

crucero, me dijo el señor Capella que uno, que representaba el martirio de san Juan Nepomuceno, está ahora en la Academia de la casa Lonja; y que del otro no hay noticia. Añade este respetable testigo, que en aquellas circunstancias en Trinitarios descalzos todo el mundo se llevaba y extraía cuanto quería, y con esto viene a ratificar la relación con que encabecé este artículo.

A pesar de tanto saqueo y destrozo, a lo que se vé, en la casa quedó algo capaz de entrar en las voraces fauces de la Amortización, pues en uno de sus asientos leo: «1835. — Setiembre 9. — Segun »relacion entregada por Pablo Lletjos, »Corredor Real de Pelfe, ha importado »la subasta pública de muebles usados é »inutiles y otros despojos de este con»vento que ha vendido hasta la fecha, »1,071 reales 17 mar.» (1).

Al Archivo de Hacienda han parado más de 25 volúmenes manuscritos del de esta casa, entre los que se cuentan el libro de los censos y alquileres, el cual llega a julio de 1835, y el del gasto diario que alcanza a mayo del mismo nefasto año. Allí un tomo de papel, en folio, encuadernado en pergamino, lleva el siguiente título: «Libro que contiene »el numero de Casas que tiene propias »este Conv.to de Relig.os Trinitar.s Desc.os »de esta Ciudad de Barcelona: Nombres »de los Inquilinos q.e las havitan; quanto »pagan estos, ya sea p.r botigas, ya sea »p.r los Pisos; y en q.e meses debe cobrar »el Procurador de esta Comunidad desde »el dia primero de Agosto del año de 1814 »en q.e el P.e Ministro Fr. Pedro de »S.t Miguel despues q.e la Comunidad »se reunio de su emigrac.n tomó á su »Cargo el arrendar de nuevo las Botigas »y Pisos que estaban bacantes, y cobrar »todos los Inquilinatos q.e desde dicho dia »fueron vencidos». Hoy todas las páginas de este libro están a cosa de su mitad rasgadas de arriba abajo, de tal modo que en la primera cara de cada página faltan las cantidades cobradas, y en las segundas o vueltas los nombres y circunstancias de los pagadores. ¿Por qué se hizo? Quizá algún empleado de la Amortización podría decírnoslo.

Otro de los volúmenes (de papel, folio, y encuadernación de pergamino), es el «Libro de fundaciones pias, Misas y Le»gados; perpetuam.te fundados en este »Convẽto de PP. Trinitarios descalzos de »Barcelona».

El Generalato de la Orden, en Roma, posee el Libro de visitas de los tiempos postreros de la casa.

De la Biblioteca de este Convento 1,332 volúmenes, después del incendio, llegaron a la reunión de los de los demás Conventos, colocados en Capuchinos (2).

❋ El convento poseía la casa que en 1822 tenía en la Rambla el número 3, y en 1845 el 31, que lindaba a E. con la Rambla, a S. con un particular, a O. con el convento, y a N. parte con el mismo convento, parte con un particular. El Estado la remató a favor de don José Fabré y don Pedro Puig y Escardó, del comercio de Barcelona, en 23 de diciembre de 1822, por el precio de 721,000 reales, equivalentes a 36,050 duros. Al caer la Constitución la casa volvió al convento, mas en 16 de septiembre de 1835 los compradores recobraron la posesión, y el Estado por ante don Manuel Clavillart, en 29 de marzo de 1845, otorga escritura de propiedad de dicha casa a favor de don Pedro Puig y Escardó y de doña María Gracia Vidal y Fabré (léase doña María Gracia Fabré de Vidal), hija del don José Fabré.

❋ Por escritura autorizada por Clavillart, a 26 de abril de 1845, sabemos que la casa número 77 en 1822 y 4 en 1845, de la calle de san Pablo, propia de este convento, fué rematada en 23 de diciembre de 1822, a favor de don Vicente Salat, por

(1) Archivo de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Legajo: *«1835.—Monasterios y Conventos»*. Cuaderno n.° 5.

(2) Pí y Arimón. Obra citada, tomo II, página 215.

355,000 reales, equivalentes a 17,750 duros; que este comprador entró en posesión de la finca; que la perdió al caer la Constitución, y que ahora por la presente escritura se le da un título de propiedad de ella. La casa lindaba a E. con la otra casa del mismo convento señalada de número 78, a S. con la huerta del colegio de san Buenaventura, a O. con la otra casa del propio convento de número 76, y a N. con la calle.

❀ La mentada casa número 76 de 1822, lindaba por E con la indicada 77, por S. también con la huerta de san Buenaventura, por O. con la otra casa del mismo cenobio Trinitario marcada de número 75, y por N. con la calle de san Pablo. Compróla, en remate celebrado en 23 de diciembre de 1822, don José Abadal, comerciante de Barcelona, por 501,000 reales, iguales a 25,050 duros. Fué puesto el comprador en posesión; al caer el sistema, desposeído; y vuelta la Constitución, reintegrado. Habiendo Abadal firmado de esta casa escritura de agnición de buena fe a favor de doña Gertrudis Abadal, viuda primero, y en 1845 consorte de don Manuel Bassons, se le da un título de propiedad por escritura que le firma el representante del Estado en Barcelona, a los 2 de octubre de 1845, ante Clavillart.

❀ La casa de la calle de san Pablo, número 75 de 1822, lindaba por E. con la de número 76; por S. creo que con la huerta de san Buenaventura; por O. con el patio que precedía al convento de Arrepentidas; y por N. con la mentada calle. Don Pablo Amell la adquirió de manos del Estado en 1822; la perdió en 1823; y ahora, por escritura ante Clavillart de 12 de junio de 1844, se le da un título de propiedad de ella.

❀ Por escritura ante el mismo Clavillart, pasada en Barcelona a los 22 de agosto de 1844, don Pablo Bargalló, mediante cesión del remate que le había hecho don Juan Thomasino, compra al Estado la casa número 2 de entonces, o sea de 1844, de la calle de San Pablo, propia de los Trinitarios descalzos. Lindaba a E. con doña Mercedes Giralt; a N. con la calle nombrada; a O. con don Vicente Salat, y a S. con la huerta de san Buenaventura. Medía en lo edificado 3,499 palmos cuadrados, y en el jardín 3,761, y contaba tres pisos altos. Opino que esta casa es la misma de número 79 del año 1822, pero alguna dificultad en los linderos me engendra duda. El precio fué de 150,001 reales, iguales a 7,500 duros 1 real. De éstos pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 en Barcelona a 16 de diciembre de 1836; el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto octavos en fecha que desconozco; y el sexto, séptimo y octavo octavos a 3 de diciembre de 1841, con títulos del 5, del 4, otros documentos y Deuda sin interés.

❀ En la calle de san Clemente, de Barcelona, poseía este convento la casa número 29 de 1845, la que fué vendida por el Estado en remate de 23 de diciembre de 1822 a don Jacinto Masferrer por el precio de 97,000 reales, o sea 4,850 duros. Desposeído el comprador en 1823, adquiere nuevamente la finca después de la exclaustración de 1835, y en Barcelona a los 2 de octubre de 1845 se le firma ante Clavillart, por el Estado, escritura de propiedad.

Este convento poseía más fincas de las aquí arriba mencionadas. Mayor número reseñé en mi obra anterior (1), y hasta de la relación de los linderos de las de este artículo se desprende este mayor número. Empero no encontré en parte alguna las escrituras de sus ventas, y por esto omito dar cuenta de éstas. La otra casa de la Rambla de Capuchinos, o del Centro, mentada en la reseña de mi obra anterior, y omitida aquí, la adquiriría quizá el Liceo, pues en ella tiene el teatro su puerta excusada o del escenario.

Y ya que de las mentadas casas propias de este cenobio trato, debo aquí a la verdad la rectificación de un pequeño error. En mi primera obra escribo al reseñarlas

(1) *Las Casas de religiosos...*, tomo II, páginas 559 y 560.

que la marcada en la época constitucional de número 79 lindaba por O. «con la casa »siguiente, del mismo convento, que era »la 7.ª». Debe decir «que era la 78» (1).

Aunque en el artículo 6.º del capítulo VII del libro II he aclarado una obscuridad, que, referente a los Provinciales que gobernaron esta orden en el siglo XIX, afeó mi primera obra, me place repetir aquí la lista de dichos funcionarios regulares descalzos:

En 17 de febrero de 1800, lo era Fr. Félix de los Santos.

En 15 de marzo de 1806, Fr. Andrés de Santa Teresa.

En 22 de noviembre de 1815, Fr. José de Jesús María.

En 3 de abril de 1819, Fr. Pedro de san Miguel.

En 31 de julio de 1825, Fr. Hermenegildo de la Asunción.

En 16 de abril de 1828, Fr. Tomás de San Miguel.

En 7 de mayo de 1832, Fr. Manuel de la Cruz.

En 20 de febrero de 1835, Fr. José de Jesús María (2).

ARTÍCULO DÉCIMONONO

ORATORIO DE SAN FELIPE NERI

Escribí en su lugar, artículo 17 del capítulo X de este libro, que al otro día del incendio de los conventos, y conato del de la presente casa, los Padres se dispersaron; pero también añadí allí que por poco tiempo, pues no considerándose ellos religiosos, como realmente no lo son, muy pronto regresaron a ella. También a san Felipe destinó la autoridad una compañía de milicia para su guarda, mas quiso la divina Providencia que aquella procediese del batallón 10.º (3) que se distinguía por su sensatez; y así nunca oí que allí se cometiesen los excesos de las guardias de otros conventos. Allí estuvieron los Padres hasta que el Ayuntamiento mandó tapiar las puertas del templo y casa, y aun entonces conservó en su poder las llaves el Padre Prepósito (4).

Entretanto los filipenses aprovechaban el tiempo extrayendo del edificio sus cosas, así particulares como del templo. El jefe de la guardia, don Miguel Clavé, el 28 de julio de 1835 pide por escrito instrucciones al Ayuntamiento «para que »pueda permitir con la correspondiente »autorizacion la extraccion de los mue»bles y adornos del convento é iglesia... »que desde ayer se está efectuando por »gentes de varias clases». La comisión del Ayuntamiento le contesta el mismo 28 que puede permitir la extracción «pre»sentándose persona de la casa». Una nota del margen del papel escribe: «Nota »—Parece que dió esta comunicacion de »palabra» (5). Comprendía la comisión que, aun dentro la torcida lógica de la revolución, no procedía la incautación de los muebles de san Felipe porque esta casa no era de regulares.

En agosto el Prepósito, Padre Carlos Calafell, presentó al Ayuntamiento una solicitud, cuyos términos ignoro; pero opino que por ella pedía la conservación de su casa convento. La mienta el oficio de 24 de septiembre próximo del Gobernador al Ayuntamiento, que muy luego copiaré.

Leí un oficio del alcalde del barrio 3.º o mejor de la Comisión del cuidado de esta casa, fecha el 1 de septiembre de 1835, por el que da cuenta al Ayuntamiento de que había ella procedido a tapiar las puer-

(1) Tomo II, pág. 559, col. 2.ª

(2) *Libro de la fundación y estado del Convento.* ., del Convento de Vich.

(3) Relación del conocido abogado y miliciano D. Antonio Carrera de Ortega. Barcelona 19 de junio de 1880.

(4) Relación del Padre archivero de la casa P. Agustín Mas. 9 de octubre de 1895.

(5) Expediente 129 de la 2.ª sección de expedientes del Archivo municipal.

tas y ventanas del edificio de San Felipe. Añade que en el acto se le había presentado una Comisión de la Junta de Comercio autorizada por el Ayuntamiento, «la »cual retiró cuatro imagenes; entregán»dose á más dos urnas á la iglesia parro»quial del Pino. Los muebles y demás »enseres pertenecientes á los religiosos »se entregaron á personas á nombre de »los mismos» (1). Las imágenes serían, sin duda alguna, hoy vueltas a su templo, y que mucho brillan por su valor artístico.

La Comisión del Municipio encargada de salvar los objetos de los Conventos, a los quince días de esto, escribe: «Habién»dose manifestado á esta Comision que »por parte del encargado de la casa del »oratorio de San Felipe Neri no había »inconveniente en facilitar el claustro á »la compañía *(de milicia para hacer la »instrucción)* que se lo había pedido, no »pondrá V. reparo alguno tampoco por »parte de esta comision en proporcionar »la entrada por medio de un portal pe»queño.—Dios... Barcelona 15 de septiem»bre de 1835.—Roig y Rey.—Al Alcalde del barrio de San Felipe Neri» (2).

Efectivamente el Prepósito concedió que la compañía del batallón 10.° de la milicia pudiese hacer el ejercicio en el claustro o patio.

La Amortización en su insaciable voracidad pretende las llaves de San Felipe: «Sor. Gobernador civil de esta provincia. »—Barcelona 22 de septiembre de 1835.— »Se han presentado unos comisionados »de la Amortizacion pidiendo las llaves »de la casa de los clérigos seculares de »San Felipe Neri, que por temor de ser »insultados se ausentaron de ella, y aun »parece que sin aguardar contestacion se »habrán dirigido los Comisionados al Al»calde del Barrio para que les facilite la »entrada».

«No comprendiéndose aquella casa en»tre los institutos de Regulares lo mani»fiesta á V. S. esta Comision de Conven»tos del Cuerpo municipal, esperando que »se servirá espresarle si ha de permitirse »la entrega de dichas llaves y consecuen»te subasta de los efectos del Citado edifi»cio.

»Dios... Roig y Rey» (3).

Sigue el oficio del Gobernador Civil que ya arriba, en el artículo 2.° del capitulo XXXI de este libro, llevo en parte copiado. Va al Ayuntamiento y dice así: «Exmo. Sor.—La Junta auxiliar consul»tiva de esta capital en oficio del 29 del »próximo pasado agosto me dijo lo que »copio».

«Por el oficio de V. S. del 27 del actual »é instancias que se devuelven se ha en»terado esta Junta auxiliar consultiva de »la resistencia que han opuesto al Ayun»tamiento de Vich los P.P. del Oratorio »de dicha ciudad... é igualmente de la »pretension del presbítero Don Carlos «Calafell *(es el Prepósito de Barcelona)*; »en cuya virtud ha acordado esta Junta »manifestar á V. S., que el Oratorio de »Vich... y por lo que respeta á la segun»da instancia» *(la de Calafell)* que no »ha lugar á la demanda de que se trata». *(Pediría sin duda que continuase la casa su vida regular).*

«Y lo traslado á V. E. por contestacion »á su oficio de antes de ayer en que me »consulta si deberá ó no entregar las lla»ves del convento de San Felipe Neri de »esta capital á los comisionados de Amor»tizacion para su conocimiento y efectos »que estime consiguientes.

»Dios... Barcelona 24 de septiembre de »1835.—E. G. C. J.—José Melchor Prat. »—Exmo. Ayuntamiento de esta capi»tal» (4).

En la sesión del Ayuntamiento del 6 de octubre se da cuenta de cuatro oficios del Comisionado especial de administración y recaudación de monasterios y conventos suprimidos, fechados el día 4, por uno

(1) Expediente 129, citado.

(2) He leído el borrador de este oficio en el expediente 129, citado.

(3) Expediente 129, citado. Borrador del oficio.

(4) Expediente 129, citado.

de los cuales pide: «finalmente las llaves »del convento cerrado de San Felipe Neri, »que no ha recibido á pesar de haberlo »reclamado anteriormente» (1).

El día 5 de octubre cesó el Ayuntamiento sesudo y entró el progresista; hecho que muy luego se trasparentó en los acuerdos; y en la sesión del 14 del mismo mes se acuerda «que se prevenga »al Alcalde del Barrio á que pertenece la »casa del Oratorio de San Felipe Neri, »que le entregue *(al comisionado de la dicha administración de monasterios)* »las llaves (2).

En la sesión del 17 del mismo octubre se da cuenta de que el indicado Alcalde del barrio 3.º, en oficio del día anterior, contesta que no tiene, ni ha tenido, las llaves de san Felipe Neri, porque nadie le dió orden de recogerlas; y el Ayuntamiento acuerda que este oficio pase al Comisionado especial de Administración y recaudación de monasterios y conventos suprimidos (3). Exactamente como escribí arriba, procedente la noticia de boca de un Padre de la casa, el Prepósito continuaba poseyendo las llaves porque esta no pertenecía a regulares.

A lo que se ve, el venerable Prepósito de Barcelona reclamó nuevamente pidiendo que se permitiese otra vez la reunión de la Comunidad, a lo que se refirió el Ayuntamiento en la sesión del 11 de febrero de 1836, en cuya acta se lee: «Vis»to el dictámen de la primera seccion dado »á consecuencia de oficio del Señor Go»bernador civil que se pasó á la seccion »por acuerdo de 28 de enero para que »diese el suyo acerca de reclamacion que »hace el Prepósito de la Casa del Orato»rio de San Felipe Neri... se suscitó lijera »discusion consecuente á la que quedó »aprobado el citado dictamen borrándo»se la palaba *por ahora*» (4).

He aquí el dictamen. «1.ª Seccion.— »Exmo. Sor.—Los aciagos trastornos de »esta ciudad desde el 25 de julio último »han hecho una viva impresion en sus »moradores. El primero de estos que em»pezó por la destruccion de los conventos »y de sus iglesias con motivo de creer á »los cenovitas que los ocupaban la prin»cipal causa de las escenas trágicas de »esta capital en la epoca tiránica del »conde de España y de la guerra civil »que nos aflige, ofrece á la comision ra»zones convincentes por las cuales los »P.P. del Oratorio que vivían reunidos »no vuelvan por ahora á su primitiva »casa de la Congregacion».

«El pueblo no sabe, ni quiere hacer dis»tincion alguna entre semejantes reunio»nes aunque por sus institutos se distin«gan entre sí».

«La principal obligacion en que debe »apoyar V. E. sus operaciones, es en »mantener el orden y la tranquilidad de »los pacíficos moradores de esta capital, »y no creería la comision seguras á las »mismas personas de los P.P. del Orato»rio, si se les permitiese el que volvieran »á su primitiva casa ó congregacion, á »más de que podría graduarse de una »verdadera imprudencia el que en el esta»do actual de cosas se accediese á los »deseos del prepósito de los P.P. del Ora»torio aunque por razon de sus institucio»nes libres de todo voto, juramento ó »promesa no vayan comprendidos en la »extincion de monacales y demás regula»res del Reino».

«Las medidas de precaucion han re»clamado siempre una providencia ex»traordinaria, sobre todo cuando se trata »de afianzar á toda costa el orden y la »seguridad de personas y propiedades de »los habitantes de esta capital tan repeti»das veces combatidas por elementos y »causas tan distintas entre sí».

«La Comision, pues, opina que por

(1) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 853.

(2) *Acuerdos. – Segundo semestre.—1835.*— Fol. 902.

(3) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.*— Fol. 917.

(4) *Acuerdos del año 1836.—1.º*—Fol. 75.

»ahora no debe tener lugar la reunion de »los P.P. del Oratorio, y que con respeto »á la reclamacion de la casa y efectos »que de ella haya extraido el comisio»nado del crédito público, solo compete al »Gobierno la decision de este interesante »punto, siendo de parecer de que apro»bando V. E. las razones expuestas á »tenor de este dictamen se informe al »Sor. Gobernador Civil. — Barcelona 10 »de febrero de 1836.—Pedro Clech» (1).

¿Puede darse un documento más progresista, más insipiente, más ruín? Por él, empero, nos certificamos de lo que pedía el Prepósito, de las razones que alegaba, y de qué gentes entonces ocupaban las sillas del municipio, quienes por este hecho quedan retratados de cuerpo entero.

Por una carta, escrita en febrero de 1836 por el Padre Carlos Calafell, sabemos que a la sazón se levantaba el plano de Barcelona y que para éste se hizo necesario colocar banderolas en algunos o algún punto del edificio filipense. Con este motivo el mismo Padre, acompañado del Alcalde del Barrio, llegóse a la casa, cuyas puertas halló violentadas. Encontró revueltos libros y papeles, abierto el archivo, y desaparecidos algunos objetos del templo.

Al fin, y a pesar de su improcedencia, el Estado logró las llaves de San Felipe, arrancándolas sin duda directamente de manos del venerable Prepósito. Y, ¡incalificable descaro! en seguida saca a pública venta los objetos de esta casa, como lo prueba el siguiente anuncio que copio del *Diario de Barcelona* del 24 de febrero de 1836: «Comision principal de Arbi»trios... El jueves próximo 25 de los co»rrientes... se celebrará almoneda públi»ca de muebles y efectos de la casa del »canónigo D. Salvador Vilella..., de los »del colegio de Trinitarios, y S. Felipe »Neri, cada una en su respectivo punto y »una despues de otra que se anunciará »en el acto... Barcelona 23 de febrero »de 1836».

El mismo día 24 de febrero de 1836 los Padres pidieron a la Junta auxiliar consultiva, de hecho la Junta-Rey, que se les conservasen los bienes de la casa. Antes, en septiembre, habíanle pedido la conservación de la Comunidad; ahora, denegado aquello, la de los bienes siquiera. Pero sin duda también esta solicitud recibió otra acre negativa, cuando en el *Diario* del 22 de mayo de 1836, es decir del mismo año, se lee el anuncio de que el día anterior se habían rematado los frutos de la heredad que en Sarriá poseía San Felipe Neri.

Hemos visto ya en distintos artículos el empeño del municipio barcelonés en albergar dentro de sus muros la universidad catalana; y ahora, no pudiendo de presto lograrlo, creó una que llamó, según antiguo vocablo, *Estudios generales;* y la quiso instalar en San Felipe Neri; para lo cual ante todo debía obtener de manos de la Amortización las llaves. En la sesión del Ayuntamiento del día 13 de Noviembre de 1836 se lee que «El Procura»dor síndico Nadal ha puesto en conoci»miento de S. E. que hasta el día de ma»ñana no se tendrán las llaves del edificio »de San Felipe Neri, y por consiguiente »que era imposible hacer la apertura de »las cátedras de enseñanza pasado maña»na quince, pudiendo señalar el sábado »que son los días de S. M. la Reina» (2). De otros acuerdos aparece que las clases que se iban a establecer en san Felipe pertenecían a la segunda y a la superior enseñanza (3).

Y efectivamente en el *Diario* del 18 de noviembre de 1836 leemos el anuncio de la apertura solemne de las cátedras en San Felipe para el día siguiente 19, día de Santa Isabel. Y para mayor certificación poseo un ejemplar impreso del «*Dis»curso que en la inauguracion de los Es-*

(1) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Cosido entre los fols. 74 y 75.

(2) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 76.

(3) *Acuerdos del año 1836. — 3.°*—Fol. 79, vuelto.

»tudios generales establecidos en la Ciu»dad de Barcelona por su Escmo Ayun»tamiento, con aprobacion del señor Jefe »político de la provincia, leyó el Dr. D. »Alberto Pujol, encargado de la cátedra »de instituciones canónicas, vicepresi»dente de la junta de profesores de di»chos estudios, canónigo de la iglesia »colegial de Santa Ana de esta ciudad, »socio residente de las Academias de »Buenas letras y Ciencias naturales y »Artes de la misma y correspondiente de »la matritense de la Historia, indivi»duo de las sociedades económicas de »Barcelona y Lérida, (y se calla fraile secularizado de san Agustín) *en 19 de »noviembre de 1836.—Barcelona. Im»prenta de Don Antonio Bergues, calle »de Escudillers, N.° 36.—1836»*

Hasta aquí los Estudios generales creados por el Municipio. Vengamos ya a la Universidad. Las Cortes de 1821 «seña»laron á esta capital *(Barcelona)* una »Universidad de segunda y tercera ense»ñanza, que fué instalada en ella cuando »iba á concluirse el año 1822. Un solo »curso literario se pudo completar en »aquella institucion naciente...» (1). Ahora por Real orden de 1 de septiembre de 1837 se traslada a Barcelona la Universidad de Cervera. Se instala en San Felipe Neri. «La iglesia que fué del oratorio de »San Felipe Neri, que hasta ahora había »servido para los Estudios generales, ha »tenido que suplir la falta de otro local »en esta ocasion importante» (2). Inauguróse en 18 de octubre de 1837, y también en esta ocasión pronunció el discurso inaugural el desfrailado Pujol, Presidente interino del establecimiento. Celebrando el traslado a Barcelona de la universidad que Felipe V llevó a Cervera, dijo Pujol: «Restablecer la Universidad en Barcelo»na es un golpe fatal para el fanatismo, »una nueva era para la ilustracion... un »triunfo para la libertad» (3). Concedo que sean un triunfo para Cataluña y para la libertad que le quitó Felipe V, de triste memoria, y a la que el orador se refiere; pero en el *golpe para el fanatismo y una nueva era para la ilustracion* no se ve más que unas frases harto mal sonantes en la boca de un eclesiástico y hasta en la de un seglar.

Instaláronse las clases de Filosofía en el colegio de Cordelles, hoy Academia de Ciencias, Rambla de Estudios, número 9, y desempeñaba una el Abad electo don Juan Safont. Cuatro de Jurisprudencia quedaron en San Felipe Neri. Mas a poco de abiertos en Cordelles los cursos de Filosofía fueron trasladados al Carmen calzado (4). El Ayuntamiento siempre consideró pequeño el edificio de San Felipe para contener la Universidad, de modo que en la sesión de 10 de marzo de 1837 aprueba un dictamen para que se pida al Gobierno el convento del Carmen calzado para las clases de segunda enseñanza y San Felipe para las de la tercera; (5) y en la sesión del siguiente día 17 se acuerda que se examíne el memorial redactado a este fin, y se mande a Madrid (6). Ahora en octubre del mismo 1837 se instala, pues, la Universidad en Cordelles y San Felipe, pero pronto también en el Carmen, como dije. Este convento fué cedido para Universidad por Real orden de 6 de septiembre de 1838, y así con esto San Felipe quedó libre de clases y estudios.

El año 1840 habiéndose reorganizado la milicia urbana, esta casa fué principal del batallón tercero, o sea número 3 (7), bien que el templo en 1841 habilitóse para almacén o depósito de estancadas.

En estos tiempos el templo y el convento, o casa, bifurcan sus respectivos cami-

(1) Opúsculo titulado: *Instalación de la Universidad literaria de Barcelona el día 18 de octubre de 1837. Barcelona, 1837*, pág. 8.

(2) Folleto citado, *Instalación...*, pág. 5.

(3) Folleto citado *Instalación...*, págs. 11 y 12.

(4) Relación del Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas. Barcelona 23 de febrero de 1898.

(5) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 174.

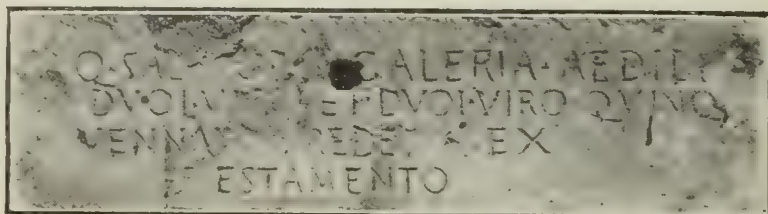
(6) *Acuerdos del año 1837.—1.°*—Fol. 190, vuelto.

(7) Relaciones de varios.

nos, teniendo cada uno distinto destino. El primero, por Real orden de 1.º de diciembre de 1845, es destinado a capilla de los franceses residentes en Barcelona, por cuyo motivo lo desocupan las estancadas.

Por efecto de esta Real orden el Cónsul de Francia en Barcelona Mr., Fernando Leseps, por escritura ante el notario don Manuel Clavillart, en 12 de enero de 1846, tomó posesión del templo recibiéndola de mano de don Jaime Safont, administrador de bienes nacionales de esta provincia. La escritura viene encabezada con la copia de la Real orden, la que dice así: «El Excmo. Sor. Ministro »de Hacienda en primero del actual me »dice lo que copio.—Habiendose dignado »S. M. tomar en consideracion las comu»nicaciones del embajador de Francia en »esta corte y del consul de la misma na»cion en Barcelona, ha tenido á bien re»solver que se destine, bajo la direccion »del Rdo. Obispo de aquella Diócesis, la »Iglesia del suprimido convento de San »Felipe Neri en dicha ciudad para capilla »francesa, en donde se practiquen los »ejercicios religiosos de los súbditos de »aquella Nacion, y que al efecto se habi»lite otro local á donde se trasladen los »efectos que se custodian en la Iglesia; »cuyo gasto presupuestado en once mil »reales tiene el consul francés orden de su »Gobierno para abonarle. Lo que... etc.» La posesión se tomó, pues, el 12 de enero de 1846.

Inmediatamente formalizóse y firmóse el siguiente resumidísimo inventario.



PRECIOSA LÁPIDA ROMANA QUE FORMA EL DINTEL DE UN BALCÓN DE ESTA CASA DE SAN FELIPE

«En la nave principal de la Iglesia—En »el presbiterio—El altar mayor de made»ra dorada, completo con un Santo Cristo »de un tamaño regular—Seis Angeles »grandes—Seis id. pequeños—Una baran»dilla de hierro que cierra dicho presbi»terio».

«En la izquierda del Presbiterio —Un »altar completo también de madera, do»rado, representando el nacimiento de »Cristo; en buen estado».

«A la derecha.—Otro altar de madera, »dorado incompleto, representando la »Adoracion de los Reyes».

«A la derecha de la nave.—1.º Un altar »también de madera, dorado completo »con la Concepcion y dos Santos; en buen »estado.—2.º Otro id. id. id. también com»pleto, con tres Santos, en buen estado.— »3.º Otro id. id. id. id. también con tres »Santos, en buen estado».

«A la izquierda de la nave.—1.º Un »altar de madera, dorado, con tres San»tos, en buen estado.—2.º Otro id. id. id., »con id. en id.—3.º Otro id. id. id. con id. »en id.—4.º Un púlpito, también de ma»dera, dorado, en buen estado.—5.º Un »órgano pequeño en buen estado.—6.º Sie»te tribunas de madera es»culturada, en blanco, en »buen estado, con sus per»sianas del mismo mo»do».

«En la capilla del Sacra»mento *(del oratorio)*.—Un »altar de madera, dorado, »sin santo alguno. — Una »barandilla de hierro al pie »del altar.—Un púlpito de »madera ordinaria y pin»tado.—Un banco continuo »que rodea la capilla, con respaldo».

«En la sacristía.—Un armario empo»trado en la pared.—Un altar pequeño de »madera, sin santos, el cual está en un »cuarto de la sacristía».

»Barcelona 12 de enero de 1846.—Ferd. »de Leseps.—Ante mi Manuel Clavillart »Estro».

Celebróse la apertura de la capilla francesa el 1°. de mayo siguiente, o sea de 1846, y en tanto me consta que fué este templo capilla francesa, como que el Padre Francisco Güell, mínimo exclaustrado, al cual en su lugar mucho menté, me dijo que prepicó él allí dos cuaresmas por razón de su pericia en el manejo de la lengua francesa. Desempeñaba las funciones de capellán de esta capilla el que después fué canónigo don Mariano de Sagarra, al cual también hallamos arriba al tratar del incendio del Carmen calzado. En aquella ocasión en que predicó Güell, era obrero, o sea fabriquero, de esta iglesia el Mr. Achón que compró el convento mínimo, y un Mr. Jané (1). Al señor de Sagarra sucedió en el cargo el Padre Fr. José Serrancolí, capuchino exclaustrado y a este un sacerdote francés.

He aquí la Real orden por la que se organiza el servicio de este templo francés: «Ministerio de Gracia y Justicia.—Exce»lentísimo é Ilmo. Sor. *(el Obispo de »Barcelona)*.—La Reina nuestra señora »se ha enterado del espediente instruido »en este Ministerio para llevar a efecto la »real orden espedida por el de Hacienda »en 1.° de diciembre último, por la cual »se dignó S. M. resolver que se destine, »bajo la direccion de V. E. Ilma., la igle»sia del suprimido convento de San Feli»pe Neri en esta ciudad para capilla fran»cesa, en donde se practiquen los ejerci»cios religiosos de los súbditos de aquella »nacion y en cuya virtud se dió posesion »al cónsul de Francia en esa plaza del uso »de dicha iglesia, con sus altares y otros »enseres, bajo el correspondiente inven»tario.—Y teniendo presente lo informa»do por V. E. Ilma. en 22 de enero pasado »sobre este asunto, ha tenido á bien S. M. »resolver, de acuerdo con lo propuesto »por V. E. Ilma.»

Sigue el articulado, por el que se previene que el Obispo nombrará un sacerdote director de la capilla. Que en los actos de enseñanza se usará el idioma francés. Que el mismo señor Obispo marcará al sacerdote las facultades que le competen. «Que la real concesion del uso »de dicha iglesia para capilla francesa, »supone que su capellan director no ha »de ser turbado en él por ninguna corpo»racion eclesiástica que pudiera aspirar »á servirse de aquella». Que el nombramiento de capellán lo hará el Obispo a propuesta del gobierno francés que es quien pagará al sacerdote y al culto; «y »entendiéndose todo sin perjuicio de lo »que S. M. pudiera en lo sucesivo tener »por más conveniente. Y que los obreros »de la capilla, á cuyo cuidado ha de estar »la conservacion de los objetos destina»dos al culto, bajo la presidencia y apro»bacion del capellan director, sean nom»brados por el cónsul francés y los súbdi»tos de aquella nacion residentes en esa »ciudad».

»De real orden... Madrid 20 de abril de »1846. —Joaquín Diaz Canejas. — Señor »Obispo de Barcelona» (2).

Por decreto Real de 3 de diciembre de 1852, consecuencia natural del concordato del año anterior, se restablece en España la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.

Con fecha del 9 de agosto del 1853 el señor Obispo don José Domingo Costa y Borrás puso un oficio al Gobernador Civil preguntándole qué medidas pondrá en ejecución para la entrega del edificio a los sacerdotes de la Congregación filipense, ya que ésta venía reconocida por el Real decreto de 3 de diciembre de 1852. En 12 del mismo agosto contesta el Gobernador diciendo que el segundo piso de la casa está ya desocupado, y así que el Prelado puede ocuparlo cuando guste, y que se ha dado orden para el traslado a otra parte de los almacenes de estancados que ocupan lo restante. Y en 22 del

(1) Relación del mismo P. Güell. Barcelona 23 de julio de 1893.

(2) *Documentos relativos al despojo hecho de la iglesia a los PP. del Oratorio de San Felipe Neri de la ciudad de Barcelona. Madrid, 1855*, págs. 3 y 4.

propio agosto de 1853 el Vicario General Doctor don Ramón de Ezenarro, en representación del Obispo, y don Francisco Font, en la del Gobernador, dan posesión de la parte desocupada al Padre Francisco Amigó. Se pasa orden de desocupo al fabricante de charol instalado en la azotea, y además se previene a los otros inquilinos que no molesten a los padres y les permitan el libre uso del pozo y de las demás dependencias comunes (1).

Así entran nuevamente los filipenses en posesión de su casa, pero encuéntranse con los franceses que se niegan a ceder el templo. Los Padres en instancia de 22 de octubre del mismo 1853 recurren a Madrid, y obtienen la siguiente Real orden: «Ministerio de Gracia y Justicia.— «Excmo. Sor. *(el Obispo)*. — He dado »cuenta á S. M. del expediente instruido »con motivo de la instancia promovida »por el Presbítero don Francisco de Paula »Amigó, decano de la congregacion de »Clérigos seculares de San Felipe Neri »de esa ciudad, en solicitud de que se »devuelva al instituto religioso que pre»side, el templo de que era propietario »antes del 9 de marzo de 1836. La Reina »(q. D. g.) tomando en consideracion que »en virtud de lo dispuesto en el último »Concordato y en el Real decreto de 3 de »diciembre de 1852, la espresada congre»gacion ha recobrado una existencia le»gal; atendiendo á que la concesion hecha »á los súbditos franceses, residentes en »esa capital, por Real orden de 20 de »abril de 1846, se limitó solamente al uso, »reservándose la nacion la propiedad del »edificio; teniendo presente que el Estado »ha devuelto... se ha servido resolver que »se devuelva á la Iglesia el referido tem»plo con destino al instituto, que fué su »primitivo poseedor; no obstante lo cual, »los súbditos franceses... podrán, ponién»dose previamente de acuerdo con los »mencionados padres, celebrar en él sus »funciones religiosas é instruirse en los »deberes de Católicos. De Real orden... »Dios... Madrid 22 de marzo de 1854.— »Domenech. —Señor Obispo de Barcelo »na» (2). En consecuencia de esta orden, en 28 de abril del mismo año 54 el tribunal eclesiástico dió posesión de su templo a los Filipenses, no sin que los franceses resistiesen y protestasen.

Mas en julio del mismo año triunfó la revolución, cayendo del mando el ministerio moderado del Conde de San Luis y don Jacinto Doménech, y entrando los *progresistas* o liberales alborotados. Acudieron sin duda al gobierno los franceses, y el ministro don José Alonso expidió la siguiente Real orden: «Ministerio de Gra»cia y Justicia.—Sección 1.ª—S. M. la »Reina (q. D. g.), de acuerdo con el Con»sejo de Ministros, se ha servido mandar »se devuelva á los súbditos franceses en »Barcelona, la iglesia de San Felipe Neri »de dicha ciudad, en los términos que la »tenían hasta que por Real orden de 22 »de marzo último se entregó á los PP. »del Oratorio. De real... Dios... Madrid 4 »de noviembre de 1854.—Alonso.—Señor »Gobernador eclesiástico de Barcelo»na» (3).

El mismo mes de noviembre, fuerte y razonadamente. el celoso Obispo de Barcelona don José Domingo Costa y Borrás, reclamó de esta injusticia ante el gobierno. Pero desterrado a Cartagena el Obispo, el ministro Aguirre por Real orden de 13 de febrero de 1855 manda cumplir la de 4 de noviembre. El Cónsul general de Francia reclama el cumplimiento de esta orden en oficio del 21 de febrero de 1855. El Gobernador eclesiástico, apoyado en muy sólidas razones, se niega a tal cumplimiento; median contestaciones y réplicas de unos y otros hasta interviniendo el Ministro Aguirre y refutándole el señor Obispo. Finalmente el Gobernador Civil en 26 de marzo de 1855 por la fuerza da posesión del templo al Cónsul francés. He aquí el acta .

(1) Archivo de la casa.—Papeles del Prepósito D. Pedro Miás.

(2) *Documentos...*, citado, pág. 4.
(3) *Documentos...*, citado, pág. 4.

«En la ciudad de Barcelona á los 26 de »marzo de 1855.—Sépase que el Rdo. Pa»dre, Don Francisco de Paula Amigó, »Prepósito de la Congregacion del Orato»rio de San Felipe Neri de esta ciudad, »constituido en el despacho de mi el in»frascripto notario, á las 8 de la mañana »de hoy, ha manifestado que, en este día, »el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta »provincia quiere apoderarse de la igle»sia de dicho Oratorio de San Felipe Neri, »y hacer entrega de posesion de la misma »al Sr. Cónsul de Francia, sin poder de»terminar la hora en que esto deba veri»ficarse por no haber tenido aviso alguno »oficial; por cuyo motivo ha requerido á »mi el infrascripto notario para que me »traslade desde luego á dicha casa de »San Felipe Neri para levantar el compe»tente auto, y dar fé de todo lo que ocu»rra sobre el particular».

«Trasladado allí inmediatamente se ha »estado aguardando hasta la una que han »comparecido el Excmo. Sr. D. Cirilo »Franquet, Gobernador de la provincia, »con el Sr. Cónsul de Francia, D. Ramon »Baredera, acompañados del escribano »del gobierno D. Cayetano Anglora y de »alguna otra persona sin carácter oficial».

«Llamado el P. Prepósito por medio »del escribano Anglora, por disposicion »de dicho Excmo. Sr. Gobernador, ha »bajado aquel desde su habitacion del »tercer piso, en union con los demas Pa»dres y conmigo el infrascripto Notario, »que me ha requerido para ello, y los »testigos que se nombrarán. Constituidos »todos en el claustro del planterreno, o »entrada del edificio, en donde se halla»ban ya el expresado Excmo. Sr. Gober»nador Civil y Sr. Cónsul de Francia, ha »manifestado el propio Sr. Gobernador, »que en virtud de reales órdenes que dice »obran en su poder y que por haberse »denegado la autoridad Eclesiástica, ó el »M. I. Sr. Gobernador de la diócesis apo»yado en citas de Concilios y otras dispo»siciones legales, para no hacer entrega »de posesion de la iglesia del mismo Ora»torio al Sr. Cónsul francés conforme así »se halla dispuesto, ha pedido al relatado »P. Prepósito las llaves de dicha iglesia »para hacer la debida entrega de las mis»mas al citado Sr. Cónsul; en inteligencia »que de no verificarlo buenamente, obra»ría segun las atribuciones de su autori»dad, y mandaría abrir á la fuerza la »puerta para entrar en la iglesia indica»da, á lo que ha contestado el expresado »P. Amigó que si bien acata y venera »cual corresponda cuantas ordenes ema»nen del Gobierno y de las autoridades, »se halla sin embargo en el grave disgus»to de no poder dar cumplimiento á la »entrega de las llaves de que se trata, »porque en su calidad de Prepósito falta»ría á su deber apoyado para esto en las »razones que constan en el escrito de »protesta que le ha presentado, firmado »por él mismo. El propio Sr. Gobernador »ha manifestado que no haciendole desde »luego la entrega de las llaves indicadas, »no podía por lo mismo admitir la indica»da protesta. En este estado y para po»derse formalizar el acto con alguna ma»yor comodidad, ha manifestado dicho »Sr. Gobernador se podría trasladar toda »la comitiva al tercer piso de la propia »casa, en el que con auxilio de mesa, »silla y tintero pudiese estenderse el co»rrespondiente escrito».

«Constituidos todos en dicho tercer piso, »el mismo Sr. Gobernador ha reiterado »manifestando tener ordenes, y haciendo »referencia en especial á una de 13 de los »corrientes para llevar á cabo la entrega »de posesion de la espresada iglesia al »referido Sr. Cónsul de Francia y allí »presente, y ha pedido de nuevo sus lla»ves al sobre espresado P. Prepósito y »con la misma conminacion de verificar »á la fuerza la apertura de las puertas »necesarias; á lo que ha contestado nue»vamente el mismo P. Amigó que acata »y venera las disposiciones del Gobierno »y sus autoridades, pero que se halla con »el sentimiento de no poder cumplir con »la entrega de las citadas llaves, y sí, »antes bien, que se considera con el deber »de insistir, como formalmente han insis-

»tido, para que le sea admitida la protesta »que ha presentado escrita y firmada por »él mismo, entregandola á dicho Sr. Go»bernador, con otra copia igual á mí el »infrascripto Notario que me ha requeri»do para que lo hiciese constar todo en »mi protocolo. Admitida por el menciona»do Sr. Gobernador la protesta de que se »acaba de hacer mérito, la ha mandado »insertar en el acta, y enseguida ha sido »copiada en las diligencias de la actua»cion del relatado escribano D. Cayetano »Anglora. Inserta y transcrita ya dicha »protesta en las mencionadas diligencias, »se ha indicado que por lo mismo podría »considerarse como innecesario el que »fuese también continuada en el proto»colo de mi el infrascripto Notario, ya »que ella constaba en la forma debida »que era el objeto de su presentacion; á »lo que ha manifestado el referido P. Pre»pósito que el objeto de su protocoliza»cion no era tan solo para que constase »su contenido, si que tambien principal»mente para poder con mayor facilidad »obtener de la misma las copias auténti»cas que puedan convenir, lo que tal vez »no sería asequible constando solo en un »espediente puramente gubernativo es»puesto á varias contingencias, y cuyo »curso y trámites no puede saberse por »ahora; con cuya respuesta se ha acorda»do que todo conste en mi protocolo. La »protesta á que se hace referencia es, »copiada, como sigue.—El infrascripto »presbítero, en calidad de Prepósito y á »nombre de la Congregacion de San Fe»lipe Neri de Barcelona, acato la Real »orden que se dice, pero en cumplimien»to de mi deber protesto de este acto »como ilegal, injusto y contrario al ar»tículo 29 de concordato, por ser despojo »de la propiedad del templo de esta Con»gregacion, que quedó legalmente resta»blecido por real decreto de S. M. (q. D. g.) »en 3 de diciembre de 1852 y real orden »de 22 de marzo de 1854; en cuya virtud »fué devuelto dicho templo á su primitivo »instituto como legítimo poseedor; pro»testo de la violencia que se me hace y »de ningun modo consiento ni coopero »á la infracción que se hace del Concor»dato por esta posesion que doy entera»mente por nula, ilegal y anticanónica »por ser sin consentimiento de S. S. y »contra las santas leyes de la Iglesia; y »ultimamente por no incurrir en las cen»suras conminadas é impuestas por los »Sumos Pontífices contra los usurpadores »de los bienes y posesiones de la misma; »advirtiendo empero que unicamente hago »la justa protesta en descargo y para »tranquilidad de mi conciencia y sin ani»mosidad alguna contra la persona del »Sr. Cónsul general de Francia, ni contra »individuo de la nacion francesa.—Bar»celona 26 de marzo de 1855.—Francisco »de Paula Amigó Prepósito».

«Concluido lo anteriormente referido ó »luego que por parte del espresado escri»bano Anglora ha sido copiada la tras»crita protesta, se ha dado por terminado »el acto, firmandolo dicho Sr. Goberna»dor con el Sr. Cónsul y escribano An»glora, pero no el Prepósito, sin embargo »de haber sido respectivamente instado »para ello, porque ha dicho no querer á »fin de que sea más esplícita su oposicion, »y para evitar que en manera alguna »pudiese inferir la menor aquiescencia »para ello».

«Terminado lo sobre referido, el propio »Excmo. Sr. Gobernador, despidiéndose, »ha concluido diciendo: *ahora bien, P.* »*Prepósito, hasta aquí con su oposicion ó* »*protesta ha cumplido V. con lo que ha* »*creido de su deber ú obligacion; ahora* »*paso yo á cumplir con lo que creo ser de* »*la mia;* dejando entender que iban á ser »abiertas las puertas sobre mencionadas».

«Bajándose de dicho tercer piso los es»presados señores, y seguidos de cerca »del referido P. Amigó conmigo el nota»rio y testigos, y constituidos todos en la »parte del claustro de entrada de la casa, »el propio Sr. Gobernador ha invitado á »dicho P. Prepósito para que indicase »cual fuese la parte ó puerta con que más »facilmente pudiese penetrarse en la igle»sia con menos trabajo y sin necesidad

»de echar tal vez á perder las puertas; á »lo que ha respondido el P. Amigó que »se abstenía de dar contestacion sobre el »particular para que sea más marcada la »falta de su consentimiento, mayormente »no habiendo recibido para esto la debida »orden de su superior ó diocesano».

«En seguida el propio Sr. Gobernador »ha mandado á un cerrajero que abriese »la puerta del claustro que da frente á la »de entrada, y despues de descerrajada »se han entrado todos á la parte del mis»mo claustro ó corredor que dirije á la »iglesia y sacristía, en la que se han »hallado dos puertas tambien cerradas, »habiendo sido descerrajada igualmente »la de la parte izquierda ó que dirije á la »sacristía. Hallandose tambien cerrada »la puerta de dicha sacristía ha sido tam»bien abierta ó descerrajada en la propia »conformidad que las anteriores. Entra»dos todos á dicha sacristía, y sucesiva»mente en la iglesia, se ha recorrido esta, »y habiendo llegado el Sr. Gobernador á »la puerta principal de la misma, y per»suadido de lo dificil y costoso que sería »el abrirla á la fuerza, ha manifestado »que consideraba que podía prescindirse »por de pronto de ser abierta, á lo que se »ha conformado el Sr. Cónsul de Francia. »El propio Sr. Gobernador ha declarado »que consideraba estar hecha ya la entre»ga de dicha iglesia al espresado Sr. Cón»sul. Este ha hecho presente que faltaba »algun banco, arañas, sillas y alguna otra »cosa que los franceses habían dejado en »la misma iglesia cuando, hace un año, se »reincorporaron de ella los PP. del Ora»torio, á lo que ha contestado el P. Ami»gó que todo había sido custodiado en la »capilla de la derecha del Crucero, en »donde se ha hallado del mismo modo. »El Sr. Gobernador ha declarado termi»nado el acto, y se han marchado, ha»biendo encargado á su escribano Anglo»ra que formalizase el correspondiente »inventario».

«Y para que conste, levanté auto de »todo lo sobre referido que firma el es»presado Padre Amigó, conocido de mi »el notario, habiendo sido á todo presen»tes por testigos D. Cipriano Riquer, agri»mensor, y D. Manuel Cuatrecasas, do»rador, vecinos de esta ciudad, y de todo »ello doy fé.—Francisco de Paula Amigó, »Presbitero y Preposito.—Ante mi, Ma»riano Barallat» (1).

Caida la dominación revolucionaria en 1856, los filipenses en 4 de noviembre del mismo año suscriben una exposición a la Reina reclamando su templo, la que por Real orden de 21 de abril de 1857 fué atendida. Por consecuencia los Padres tomaron nuevamente posesión de su iglesia, pero casi por la fuerza. Sólo sin embargo a los franceses se les reservó el derecho de que con acuerdo de los filipenses hiciesen allí algunas funciones religiosas.

Quedaba todavía en poder de los franceses la sacristía, en la que tenían una escuela de primera enseñanza, y en cuya substitución usaban los Padres una pieza fronteriza a aquella. Para obtener la sacristía el Prepósito en 28 de octubre del mismo 1857 elevó una súplica o exposición al señor Obispo. En 24 de octubre de 1859 todavía no tenían los filipenses la sacristía y dirigían al Gobernador civil nueva súplica. Aun en mayo de 1860 el Prepósito recurría al Ministro de negocios de Francia pidiendo la supresión de la escuela de la sacristía. En noviembre de este año 1860 el Obispo remite a los filipenses la cuenta que de los gastos hechos en la sacristía han presentado los franceses. Y finalmente por Real orden de 30 de diciembre de 1861 se autoriza al Obispo para hacerse cargo de la sacristía mediante la indemnización de 5,000 duros, indemnización que pagó el Gobierno (2).

Mas a pesar de tanta orden y de tanta claridad de los derechos de los filipenses, quedó en la sacristía, y no por algunos días, sino por años, una familia francesa; de modo que en 26 de octubre de 1866, época en que los Padres poseían ya toda

(1) *Documentos...*, citado, págs. 14, 15 y 16.
(2) Archivo de la casa.

su casa, todavía encontramos que el Prepósito eleva una solicitud al Gobernador pidiendo que mande de allí salir a tan importuno huésped

Como dije arriba en este mismo artículo, casi desde la exclaustración separóse la suerte del templo de la de la casa, desempeñando el primero el papel ya salón de grados de los estudios, o paraninfo, ya de capilla francesa; mientras la segunda albergó distintas entidades que voy a reseñar: Ante todo la casa fué cuartel o principal de milicianos y su patio o claustro campo de instrucción militar. Al decir de quien desempeñó un destino de Hacienda, hubo en san Felipe desde 1844 a 48 o 49 oficinas de Desamortización, las que se reunían en la sala capitular, en cuyo muro se leía esta inscripción: *Congregavit nos in unum Christi amor*» (1), inscripción que se verificaba aún entonces, pero cambiado el *amor* por *odium*.

En apoyo de esta aserción de que hubo allí estas oficinas, leo en la exposición que, según escribí arriba, el señor Obispo Costa dirigió al Gobierno reclamando contra la Real orden del 4 de noviembre de 1854, las siguientes palabras: «El edificio de la *(casa filipense)* de Barcelona »estaba de derecho en poder del diocesano, porque nunca fué enagenado. Ocupabase una parte por algunas oficinas »del gobierno, que podían buenamente »trasladarse á otra, como más tarde se »verificó. Hasta el templo servía para la »Hacienda, pues en la carta que el Cónsul francés en 6 de marzo de 1855, reclamando la posesión de dicho templo, »escribió al Gobernador Civil, le dice »refiriéndose al día 24 de abril de 1846: «*Cette eglise servait alors de magasin »de tabac et ne fut que long temps après »qu'elle fut pourvue d'un Chapelain»*: Al tomar los franceses posesión del templo arrojaron de allí las estancadas, pero estas quedaron en el convento o casa.

En una nota del archivo de ésta leo: «Incautado el Estado de la casa... destinó »las cuatro tiendas de la calle de la Paja, »y el primero y segundo piso á oficinas »de Bienes nacionales, con los archivos »de todas las Comunidades suprimidas, y »en 1841 habilitóse la planta baja para »almacenes de efectos estancados.» Realmente concuerda esta nota con el arriba citado dicho empleado de Hacienda, pero no parece que la indicada instalación de las oficinas desamortizadoras en san Felipe se realizara hasta pasados años de la incautación del edificio, pues, como vimos en su lugar, en los primeros después del 35 dichas oficinas estuvieron en la Merced.

En 1851 cambiadas las oficinas de los llamados Bienes Nacionales quedaron desocupados dichos pisos, excepto tres habitaciones del primero que sirvieron para los mentados archivos; los cuales, sin embargo, más tarde pasaron a Aduana donde yo los he registrado en 1895.

Publicado en 1851 el concordato, y reconocida en España como subsistente la Congregación filipense, por Real decreto de 3 de diciembre de 1852 el Padre Amigó, antiquior de la Congregación, reclamó de la autoridad la posesión de su casa. En 22 de agosto de 1853 don Francisco Font y Roura, en nombre y por comisión del Gobernador civil, y en presencia del señor don Ramón de Ezenarro, Vicario General, dióle posesión del piso superior o tercero de la misma casa. El Gobernador Civil, por oficio de 12 de agosto del mismo año, había manifestado al señor Obispo que confiaba poder desocupar cuando antes el resto del edificio, que continuaba ocupado por las estancadas. Esta esperanza no se realizó por entonces.

La administración de Propiedades del Estado continuaba teniendo sus papeles en la casa, y el Padre Riera, que sin duda gobernaba en ésta, impidió en 1859 la formal erección de dicho archivo, y logró el desocupo de tres cuartos o piezas del piso primero.

También pudo este Padre impedir la subasta que pretendió abrir el Estado

(1) Relación de 14 de marzo de 1894.

para hacer algunas obras en el piso bajo de la casa.

El mismo Padre Riera en persona se fué a Madrid en mayo de 1861, y estuvo allí hasta julio del año siguiente, logrando con su actividad y celo recobrar los almacenes que abren sus puertas en la calle de la Paja, y también la sacristía. La orden de la Dirección general mandando la devolución de los mentados almacenes lleva la fecha de 2 de junio de 1862, y se comunicó por oficio del 14 del mismo mes, dando a los inquilinos cuarenta días para el desocupo. Ya en 26 de abril del propio 1862 el Padre Esteban Riera había elevado una exposición al mismo Director de Propiedades del Estado, pidiendo la devolución del resto de la casa, el cual resto contenía almacenados los efectos estancados, y sobre cuya petición ya tiempo había que se tramitaba un expediente.

Mas el desocupo de la casa tenía que costar muchas agencias, pues leo un oficio del Gobierno de la provincia, fechado el 23 de diciembre del mismo 62, en el que se escribe que se había dado orden a los particulares que habitaban locales de ella para que salieran, señalándoles como término el 31 del mismo mes; y que se buscaría lugar para las estancadas a fin de que los Padres tuviesen la planta baja.

Y ¿qué piezas ocupaban entonces las estancadas? Estas con sus oficinas ocupaban la entrada de la casa, el claustro, los entresuelos, la pieza contigua al refectorio, el patio de éste hasta la portería y el primer piso, quedando así muy poco, o sea el segundo piso, o el tercero si se cuentan los entresuelos, para los Padres. Así se explica que una persona, que allí por los años de 1862 visitaba a los Padres, recuerde que para llegar a la habitación de éstos tenía que pasar por entre los objetos estancados, y luego llamar a la puerta de ellos, única separación entre unos y otros. Y aun yo mismo recuerdo haber visto en la calle de San Felipe una larga fila de carros cargados de tabacos esperando su descarga en la casa.

Finalmente en 2 de agosto de 1866 recibieron los filipenses las llaves de la planta baja de su cenobio; de modo que las estancadas estuvieron allí veinte y seis años. Así quedaron en dicha fecha los Padres en posesión de toda su casa, menos de la parte que en la sacristía ocupaba aún una familia francesa.

Florecían los días para esta Comunidad, y con ellos la iglesia y su casa en 1867 y 1868, cuando nuevamente descargó sobre España la tempestad revolucionaria; y tras de la revolución septembrina cayó sobre nosotros todos en 1873 la República federal, o sea el desenfreno de todas las pasiones y la desorganización de toda la sociedad. El Presidente de la República, don Estanislao Figueras, quiso visitar esta ciudad, y el día 12 de marzo llegó a ella. Lo que hizo respecto a nuestra casa filipense no lo escribirá mi pobre y desautorizada pluma: lo copiaré de un libro escrito por quien fué en aquella temporada Alcalde de esta ciudad, si republicano, por otro lado hombre honrado, sesudo, y amigo de la imparcialidad, don Miguel González y Sugrañes. Dice: «Al dar cuenta de las visitas hechas »á establecimientos públicos durante la »estancia del señor Figueras en Barcelo»na, consignamos la del Ateneo Obrero »y la cesión á este del edificio de San »Felipe Neri, destinado á clases en donde »se instruyese al trabajador. El edificio, »compuesto de dos cuerpos, estaba ocu»pado una parte por el ramo de guerra »que tenía establecidas allí las oficinas »de la reserva, y las restantes por la igle»sia y casa de Padres del Oratorio. Escu»dados en la verbal cesión, los del Ateneo »recabaron del gefe del Estado un oficio »en que se les decía: *que pudiendo ser »trasladados á otros puntos los objetos ó »dependencias á que estaba destinado el »edificio de San Felipe Neri, había acor»dado ceder*, *como cedía interinamente*, »*dicho edificio al Ateneo Obrero*, man»dando, no obstante instruir en el Minis»terio de Hacienda el oportuno expedien»te En su vista, los obreros conminaron

»á los Padres al desocupo inmediato del »edificio, recurrieron estos, mostraron los »documentos y títulos fehacientes de su »legítima posesión, procuráronse reco»mendaciones eficaces, pero todo en vano; »lo más que consiguieron del señor Figue»ras, fué que visitase la casa y declarase »que en aquella orden no iba comprendi»da la iglesia. Interín los sacerdotes y la »autoridad eclesiástica acudían en contra »de lo mandado, llegó el 2 de abril y la »fuerza popular zanjó la cuestión; y los »Padres del Oratorio fueron echados y »despojados de su derecho por gente ar»mada, en su mayor parte internaciona»listas. Pudo lograrse, empero, después »de reclamar é interponer valiosas rela»ciones, que se les concediese un plazo de »veinticuatro horas, con formal promesa »de cerrar el templo, cuyas llaves queda»ron en poder del Gobernador. Los de la »Internacional burlaron la previsión del »señor Ferrer y Garcés y, penetrando en »el edificio, sustrajeron cuanto les vino »á mano. Nuevas reclamaciones entablá»ronse por la vía administrativa y judi»cial, sin consecuencias, hasta que en »noviembre de 1873 ordenóse por la supe»rioridad fuesen devueltas á los mentados »sacerdotes las llaves de la iglesia, que »no pudieron abrir al culto por el estado »lastimoso en que la encontraron. Los »objetos sustraidos valdrían aproxima»mente unos *tres mil duros*» (1).

Realmente, como reza el anterior texto, los Padres pidieron la devolución de las llaves del templo y la incomunicación de éste con la casa. Lográronlo efectivamente en noviembre de 1873, pero mediante el pago de 3,000 reales «inclusos los »gastos de la obra» de la incomunicación. Mas al devolverles las llaves del templo se les prohibió abrirlo al culto.

He aquí ahora la «*Lista de los objetos »sustraidos de la iglesia y dependencias »del edificio de los Padres de la Congre»gación de San Felipe Neri:* Un armo»nium, seis lienzos al oleo», *(uno de estos representaba la Anunciación, tenía 16 × 15 palmos, y ocupaba el lugar superior del retablo mayor. Otro, a San Oriol, otro a la Virgen de los Dolores, otros dos de la sacristía, de los cuales uno representaba a San Felipe Neri y otro a San Francisco de Sales).* «Seis lámpa»ras de latón, incensarios, palmatorias, »crucifijos, dos imágenes de escultura »que habia en la sacristía», *(de las que una representa al Niño y otra a su Madre);* «tres frontales de lama de plata, »algunos con flores de oro, cuatro de »damasco, tres juegos de casullas con »dalmáticas y capa, otros cuatro de ca»sullas, vestidos de imágenes, alfombras »y cortinas, cuadros al óleo de los sagra»rios, pasamano de latón de la baran»dilla, cortinillas de los sagrarios, unos »cincuenta bancos de la iglesia, misales, »umbrela para llevar el Viático, algunos »colchones, almohadas, mantas, libros, »entre ellos la magnífica edición de Mig»ne, otros de la Sagrada Escritura, de »los Santos Padres, de Cánones, Histo»ria, etc., etc. También desaparecieron »varios objetos de la Congregación de la »Buena Muerte por valor de algunos cen»tenares de duros» (2). Los Padres, empero, a tiempo oportuno, habían sacado algunos libros; pero a la lista anterior hay que añadir el campanólogo del coro con sus doce campanas que también fué robado.

Además de la pérdida de estos objetos, sufrió la Comunidad la de intereses. El inquilino, que con maderas ocupaba los almacenes de la calle de la Paja, pagó a la Internacional el segundo semestre de 1873 y el primero de 1874.

Cayó la república federal por el rudo golpe que le dió el Capitán general de Madrid general Pavía, entrándose en el Congreso de los Diputados el 2 de enero de 1874, y de allí arrojando a los diputados federales. Corrieron los filipenses a

(1) *La república en Barcelona..., Barcelona, 1896,* págs. 132 y 133.

(2) D. Miguel González. Obra citada, páginas 198 y 199.

restaurar su templo y casa. He aquí como lo explica un papel de su archivo: «Ex»pulsados los Padres y Hermanos de la »Congregación del Oratorio de San Feli»pe Neri de Barcelona, de su casa é »iglesia á fines de marzo de 1873 de modo »violento y por la fuerza armada, fué la »casa ocupada por el Ateneo Catalán de »la clase obrera, y las llaves de la iglesia »quedaron en poder del Gobernador Civil »hasta el dia 8 de febrero de 1874, en que »después de muchas reclamaciones, estas »llaves fueron devueltas al Prepósito. »Poder lograr de nuevo la apertura de la »iglesia costó 3,000 reales vellon, que fue»ron exigidos como precio, sin contar el »coste de las diligencias de los que inter»vinieron en el asunto. Abrióse el templo »aun sin poder los Padres reunirse en su »casa, los que acudían al templo, habi»tando entre tanto en casas particulares. »Volvieron á celebrar los divinos oficios, »y la parte que pudieron de su instituto »el dia 14 de febrero de 1874, en que des»pués de haber reconciliado la iglesia se »celebró la primera Misa».

Esto respecto al templo, pues por lo referente al convento o casa, la historia pasó de otro modo. En un bando del Gobernador Civil y militar, don Alejo Cañás, de 9 de enero de 1874, se lee: «Vengo en »mandar: Queda disuelta la Asociacion »Internacional de Trabajadores y todas »sus sucursales, incautándose el Estado »del edificio titulado San Felipe Neri, »centro de dicha asociación» (1). Por resultado de esta disposición, ocupó en seguida la casa fuerza de la Guardia Civil; más tarde, el Cuerpo de veteranos y, finalmente, fué cuartel de Guardias municipales. Los Padres no dejaron de reclamar su vivienda, y en 8 de junio de 1876 se comunicó al Señor Obispo que podía recoger las llaves de los pisos altos de San Felipe, y que se procedería al desocupo del bajo. En 14 de junio del mismo 76 los filipenses se trasladaron a su vivienda. Empero, creyendo que había de favorecerles, dejaron en precario a la Guardia municipal el uso de la mitad oriental del patio, las habitaciones que dan a ella y la puerta principal. Posteriormente, habiendo los municipales abandonado la casa en los terribles días de la semana trágica de 1909, los filipenses recobraron dicha mitad, dejando a los municipales sólo la puerta y la estancia de ella (2).

Veamos ahora el destiño que tuvieron después del temporal de 1835 los objetos de todo linaje de esta casa religiosa. Ya arriba he dado cuenta del oficio, que, con fecha del 3 de agosto de 1835, el Alcalde del Barrio 3.°, Cuartel 3.°, don Pascual Bosch, dirigió al Ayuntamiento cerciorándole de que el 1.° de agosto se había presentado en San Felipe una comisión nombrada por la Junta de comercio, y que esta comisión retiró cuatro láminas o cuadros. Añade que el mismo día se entregaron dos urnas al Ecónomo del Pino (3). Tres eran las urnas grandes que poseía San Felipe; las tres iguales, de 70 $\times$ 59 centímetros de frente y 38 de fondo, de madera dorada con multiplicadísimos adornos barrocos, entre ellos una columnita salomónica en cada uno de los ángulos anteriores. Una contenía el cuerpo de San Jacinto, la segunda el de San Clemente y la tercera el de San Plácido, todos mártires procedentes de las catacumbas. Están los tres cráneos y varios huesos grandes unos y fragmentos otros.

Se ve que en el naufragio de 1835 los Padres extrajeron de su casa estas insignes reliquias y las depositaron en manos devotas y amigas, es decir, en las de las monjas de la casa de beneficencia llamada de Nuestra Señora de Misericordia. Allí estuvieron hasta julio de 1858 en que, dueños otra vez de su iglesia los

(1) D. Miguel González. Obra citada, página 199.

(2) Los más de los datos de estos anteriores párrafos proceden del archivo de la misma casa filipense.

(3) Expediente 129, citado.

Padres, quisieron reanudar su culto, y fueron por ellas.

En la tempestad de 1873 un joven devoto el día 2 de abril, lleno de santa osadía, entróse en el templo, y cargando con dichas reliquias las salvó; así como la víspera uno de los sacerdotes filipenses pudo sustraer y salvar el copón con el Santísimo.

Ahora (1912) las dichas reliquias se veneran en el altar de la adoración de los Santos Reyes; pero no en sus urnas antiguas, sino en una grande y hermosísima, dorada, dividida en tres compartimientos para sendos mártires.

Parece que los otros seis relicarios menores, que aún hoy posee la casa, se guardaron igualmente en el convento citado de Misericordia. De estos seis dos son verdaderos sepulcritos de madera dorada y barnizadas, y en forma de urna mortuoria. Son los dos que pararon de pronto en la iglesia del Pino, de que hice arriba mención. Los cuatro restantes guardan otra forma y menor magnitud. Los seis contienen numerosas reliquias o mejor de numerosos santos. Se colocan en el retablo mayor en las grandes fiestas.

Debo aquí rectificar un involuntario error en que caí en mi obra anterior al tratar de esta casa, al decir que el Crucifijo que preside al templo en el retablo mayor procede de los tiempos de la fundación, o de 1677 (1). La verdad es que aquel Crucifijo, a principios de mi siglo XIX, del retablo mayor pasó a presidir la sacristía, y que en el tiempo de la invasión de la Internacional, 1873, fué de aquí robado, es decir robada la figura y dejada la cruz. Asimismo pasó con el grande lienzo que representaba la Anunciación en el piso superior de dicho retablo principal, el cual lienzo también desapareció en 1873. El que hoy le substituye, lo mismo que el de la puertecita del Sagrario de la exposición, fueron pintados en modernos días por don Miguel Gimferrer, pintor y gran violinista.

(1) Tomo II, pág. 573.

Afortunadamente al través de tantas tempestades y alternativas este templo no perdió otras de sus mejores obras de arte, y aún hoy conserva incólumes las preciosas figuras del retablo del Nacimiento, o Belén de Jesús, obra del acreditadísimo cincel de Ramón Amadeu (2); estatuas que continúan en su capilla o altar de la parte superior del brazo del lado de Evangelio del crucero. Igual suerte lograrían las demás pues admíranse allí imágenes y adornos que datan evidentemente de los buenos tiempos anteriores al nefasto 1835. La de la Purísima ha sido cambiada, y la de San Pedro Nolasco estuvo en los días aciagos en la iglesia de la Esperanza, de donde la recobró esta casa. El retablo de los Reyes que actualmente está en un corredor de la casa procede de Salvador Gurri. El Crucifijo del altar mayor es de Nicolás Travé y las estátuas de San Ramón de Peñafort y San Félix de Cantalicio son del valenciano Vergara.

Los mejores indumentos y utensilios sagrados ya vimos arriba en el artículo 17 del capítulo X de este libro que los Padres los hurtaron a la incautación pasándolos por una ventana trasera de una casa de la calle de San Felipe a manos de la devota familia del sastre don Rafael Pardás que la habitaba, y que de ésta por el pozo los tales objetos fueron repartidos en depósito también en otras manos vecinas. Así se salvarían y en su día regresarían al cenobio. Además al comenzar de este mismo artículo queda el oficio pasado por el jefe de la guardia de nacionales al Ayuntamiento en 28 de julio, por el que aquel armado pide instrucciones «para »que pueda permitir con la correspon»diente autorizacion la extraccion de los »muebles y adornos del convento é igle»sia... que desde ayer se está efectuando »por gentes de varias clases». Y la comisión del Municipio concede la autorización con tal que efectúe la extracción per-

(2) D. Ramón N. Comas. *Butlleti del Centre.* Vol. VII, pág. 231.

sona de la casa. Por aquí sabemos pues que los filipenses salvarían muchas de sus cosas. No todas, pues en este mismo artículo hemos leído también el anuncio de la Amortización o comisión del 23 de febrero de 1836, llamando el público a la almoneda de los objetos de San Felipe, y hemos reseñado las depredaciones del tiempo de la República.

El Archivo paró en las oficinas de la Desamortización, según me aseguró un filipense; viniendo a confirmar su dicho el hecho de que, registrando el que estas líneas escribe el de Hacienda, topó con unos 48 volúmenes manuscritos de esta casa referentes a sus rentas e intereses. No pude entretener mis horas en el examen minucioso de su contenido, pero por el somero que efectué, entiendo que todos, o casi todos, se refieren a rentas e intereses. Allí ví el *Llibre de las heretats de la Congregació de Sant Felip Neri*. Allí vi el libro del gasto que llega hasta 1807. Allí vi la «Vendición de la casa en do »está erigida la Congregación del Orato»rio. Por los S. Condes de Robles al »M. I. S. Dr. Olaguer Mõserrat por pre»cio de 2,500 libras». Así allí vi otros.

De la biblioteca en 1835 los filipenses, en aquella misma noche, entregaron a la guarda del buen don Rafael Pardás, junto con los demás indicados objetos, los más escogidos libros. Empero estos así salvados siempre contarían sólo una muy exigua minoría; del resto, formado de 6,452 volúmenes, se apoderó el Estado, y pasó a constituir parte de la Biblioteca provincial (1). Años adelante reconocida legalmente la existencia de la Congregación y hasta la de esta casa, los Padres con exposición de 26 de octubre de 1866 pidieron a la Reina la devolución de los libros de su Biblioteca. Tal demanda obtuvo favorable decreto, concediendo el Gobierno los libros de la casa que en las bibliotecas del Estado no estuviesen aun catalogados, y de los catalogados, que se restituyesen duplicados de las mismas bibliotecas. Este último importaba que desde entonces la casa filipense poseyera libros procedentes de otros conventos, circunstancia que repugnó a la timorata conciencia del prepósito de entonces, Padre Pedro Miás, y así no recogió libro alguno. La casa empezó de nuevo la formación de su biblioteca. Esta, como hemos visto arriba al tratar del edificio, sufrió nueva merma cuando la ocupación por la Internacional.

Habiéndose la fuga de 1835 efectuado sin persecución personal en San Felipe, la Comunidad salvaría su dinero. A casa el nombrado Pardás pasó aquella noche dinero, y es presumible que al huir los filipenses al otro día llevarían lo restante.

Sigue la relación del paradero de los no cortos bienes de esta casa.

❋ Por escritura ante el notario de Hacienda don Manuel Clavillart, pasada en Barcelona a los 30 de abril de 1844, don Francisco Riera, de Barcelona, compró al Estado la casa marcada entonces de número 2 en la calle de San Felipe Neri, que lindaba, y linda, a E. con esta calle, a N. con la plaza de ante el templo con la que formaba esquina, a O. con el convento o casa filipense. Media 3,480 palmos cuadrados. El precio fué de 697,000 reales, o sea 34,850 duros, de los cuales en Barcelona a 15 de junio de 1842 pagó el quinto o sea 6,970 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los primeros se cotizaban entonces de 30 y quebrado a 32 $^1/_2$, y los segundos al rededor de 20 por ciento. Así los 6,970 duros tornarían unos 1,900, o 2,000.

❋ Doña Rosa Bergnes de las Casas, mediante cesión que del remate le hizo don Bernardo de las Casas, compró al Estado, por escritura ante Clavillart, de 30 de abril de 1844, la casa entonces de número 4 de la calle de San Ramón del Call, extensa de 1,030 palmos cuadrados, que por E. lindaba con la nombrada calle. El precio fué de 106,010 reales, o sea 5,300 duros 10 reales, de los que en Barcelona a 24 de mayo de 1842 pagó el quinto con títulos del 5 por ciento, los que a la sazón

---

(1) Pi y Arimón. Obra cit. Tomo II, pág. 215.

se compraban alrededor del 28 por ciento; y así los 1,060 duros, o sea el quinto del precio quedaron reducidos a unos 296 duros.

❃ Poseía esta Comunidad una rica y hermosa heredad junto al convento de Carmelitas descalzos de Gracia, vulgarmente conocidos por *Josepets*, entonces término de Sarriá, hoy de Barcelona. El Estado para facilitar su venta la dividió en cuatro lotes. Don Joaquín Castañer, por escritura ante Clavillart de 7 de junio de 1841, compró al dicho Estado el primer lote, o suerte de esta heredad, llamada *Torre dels Capelláns*. El primer lote se componía de la «casa torre ó mas, de un »piso bajo con bodega, lagar y capilla, de »otro principal con galerías y azotea y »un desván espacioso; y de cinco moja»das dos mondinas y cuarenta y una y »media canas cuadradas, plantadas de »viña». Por E. lindaba con la Riera de Gracia. El precio fué de 800,000 reales, iguales a 40,000 duros, de los cuales en Barcelona a los 28 de abril de 1841 pagó el quinto con títulos del 4 y del 5 por ciento. Cotizábanse entonces los primeros al 23 ½; y los segundos alrededor del 28 por ciento. El quinto, que montaba 8,000 duros, quedaría reducido por el pago con papel en unos 2,200.

❃ El mismo don Joaquín Castañer, ante el mismo notario, en la misma fecha, compra al mismo vendedor el lote segundo de la misma heredad, compuesto de 19 ¾ mojadas, parte campo, parte viña y parte yermo rocoso. Lindaba por E. con honores de los Carmelitas descalzos de Gracia, a N. con don Vicente Roca y Batlle y parte con tierra del *Frare Negre*, y a O. también en parte con la tierra del *Frare Negre*. El precio fué de 267,620 reales, equivalentes a 13,381 duros, de los que en la misma carta de pago del lote anterior pagó el quinto con títulos del 4 y del 5, y así el quinto, o sea 2,676 duros tornarían unos 720.

❃ Doña Rosa Bergnes de las Casas por ante Clavillart en 7 de febrero de 1844 compró al Estado el tercer lote de la *Torre dels Capelláns*, el que se componía de 1 ½ mojada de viña, que lindaba a E. con don Francisco de Durán; a S. con dicho señor de Durán y parte con don Antonio Cuyás; a O. con don Salvador Llongueras mediante un torrente, y a N. con el camino que dirige a la torre Marina. El precio fué de 100,501 reales, iguales a 5,025 duros de los que en Barcelona a 7 de mayo de 1841 pagó el quinto, o sea 1,005 duros con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los del 5 estaban alrededor del 28 por ciento, y los del 4 a 23 y quebrado. Así los 1,005 duros del quinto quedarían en la realidad reducidos a unos 270 duros.

❃ La misma doña Rosa Bergnes de las Casas, mediante cesión que del remate le hizo don Miguel Casamitjana, compró al Estado el cuarto lote de la *Torre dels Capelláns* por ante Clavillart en 21 de mayo de 1841. Lindaba por E. con don Jacinto Cuyás y con don Jorge Castelló;



HERMOSA LÁPIDA ROMANA DEL PATIO, O SAGUÁN, DE LA CASA DE SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD

Su inscripción mide metros 1'06 × 0'35.

a S. parte con don Francisco Llinás y parte con dicho Castelló; a O. con Llinás; y a N. con don Vicente Viñals. El precio fué de 5,300 reales, iguales a 265 duros, de los que en Barcelona a 7 de mayo del mismo año de 1841 pagó el quinto, o sea 53 duros según consta en la misma carta de pago de la compra del número anterior. Con el pago por medio de papel los 53 duros quedarían en unos 14.

❋ Don José Francisco Carbonell compra al Estado, por ante Clavillart en Barcelona a los 29 de agosto de 1843, la magnífica heredad, llamada *Casa Figueras del Barranch,* sita en los términos de San Quintín del Panadés y Santa María de Bellver, compuesta de casa, oficinas agrícolas y 633 jornales de tierra campa, viña, bosque, olivos y yermo, por el precio de 1.300,000 reales, equivalentes a 65,000 duros. De estos en Barcelona a los 11 de abril de 1843 pagó el quinto, o sea el primer plazo, igual a 13,000 duros, con títulos consolidados del 5 y 4 por ciento. A la sazón los primeros se cotizaban alderredor del 29 por ciento, y los del 4 de 18 a 19 por ciento, y así prudentemente calculando los 13,000 tornaríanse unos 3,400 duros o 4,500.

❋ . Por escritura ante Clavillart pasada en Barcelona a 3 de junio de 1844, el Estado vendió a don Pedro Antonio Prats, del Hospitalet y a don José Bernabé, de Barcelona, la heredad, llamada *Riumort,* sita en el Hospitalet, que constaba de 12 mojadas de tierra campa de inferior calidad y 17 de inculta de sosa. Lindaba a E. con don N. Angulo, a S. con el mar, a O. parte con don N. Termes y parte con las monjas del Carmen, y a N. con don Gaspar Cuyás. El precio fué 200,100 reales, iguales a 10,005 duros, de los cuales en Barcelona a 6 de diciembre de 1841 pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los primeros se cotizaban alrededor del 34 y los segundos al del 22 por ciento.

❋ Poseía esta casa filipense un campo, de unas 2 mojadas de extensión, situado en el llano al O. de la ciudad, llamado *Campo de l ι Cruz de balas.* Vendiólo el Estado a don Antonio Brosel por escritura ante Clavillart en 30 de marzo de 1844 por el precio de 203,030 reales, iguales a 10,151 duros 10 reales, de los que en Barcelona a 31 de diciembre de 1843 pagó el quinto, o sea 2,030 duros con títulos del 5 por ciento. Estos a la sazón se cotizaban alrededor del 21 por ciento, y de consiguiente los 2,030 duros se convirtieron en 426.

❋ Don Pablo Muntadas por ante Clavillart en Barcelona a 6 de octubre de 1840 compra al Estado una pieza de tierra campa de extensión de 3 cuartas y 60 canas cuadradas, sita en el término de esta ciudad y falda de Montjuich, paraje llamado San Justo de Barcelona. El precio fué de 46,000 reales, o sea 2,300 duros. En Barcelona a 12 de septiembre de 1840 pagó el quinto, o sea 460 duros con un título 5. A la sazón estos títulos se cotizaban al rededor del 27, y así los 460 duros del quinto resultarían solo unos 125.

❋ Por escritura ante Clavillart de 26 de octubre de 1844 don José Nolla compra al Estado la pieza de tierra nombrada *Rovell del ou,* de 1 mojada escasa de campo, sita en el término de Barcelona. El precio fué de 26,010 reales, iguales a 1,300 duros 10 reales. Los pagó todos en Barcelona a 28 de septiembre de 1844 con títulos del 5 y de la Deuda sin interés. Por razón del adelanto de los plazos se le hicieron buenas rebajas del precio, y como los títulos del 5 a la sazón estaban a 20 y quebrado por ciento, y los sin interés a 6 y quebrado, podrá calcular el más lerdo que la venta más que de tal merece el nombre de regalo.

❋ Don Bernardo de las Casas por escritura ante Clavillart de 23 de junio de 1845 compró al Estado una pieza de tierra, de 1 ½ mojadas, situada en la *Cruz Cubierta* y camino que iba a la ermita de Santa Madrona, de la montaña de Montjuich. El precio fué de 36,110 reales, o sea 1,805 duros 10 reales de los que en Barcelona a 3 de mayo de 1845 pagó el quinto con títulos del 5 y del 4, circuns-

tancia que reduciría este quinto a una tercera parte muy escasa.

❀ Don Antonio Rovira, de Barcelona, por escritura ante Clavillart de 1.º de mayo de 1842, compró al Estado la pieza de tirra llamada *Campo de las Sogas*, situada en el término de Santa Cruz de Olorde, de cabida aproximada de 2 mojadas, parte de regadío, y parte de secano. El precio fué de 70,200 reales, equivalentes a 3,510 duros; de los que en Barcelona a 13 de julio del año de 1841 pagó el quinto, o sea 702 duros, con títulos del 5 y del 4 por ciento. Los primeros entonces se cotizaban alrededor del 27 y los del 4 al de 22 por ciento; y así los 702 nominales se convirtieron en unos 180 duros.

Supongo que este campo formaba parte de la heredad llamada *Can Capellans,* situada en Santa Cruz, de la que la tradición de la tierra dice que en 1835 era de San Felipe de Barcelona; pero cuya escritura de venta no supe hallar. La heredad consta de casa grande con capilla, en dicho año dedicada a San Isidro, y tierras de todo linaje. La misma tradición añade que después del 35 la compró un señor Rabassa; que después pasó a la familia Poudevida, y que últimamente la compró un señor Torras. En tiempo de Poudevida la capilla fué dedicada a la Virgen del Carmen, y en el de Torras a la del Rosario.

❀ Otra pieza de 1 $^{1}/_{2}$ jornales, situada en Villafranca del Panadés, fué comprada al Estado por don José Antonio Rovirosa por escritura ante Clavillart firmada en Barcelona a los 20 de abril de 1844.

❀ En el *Diario de Barcelona* del 2 de julio de 1870 se lee que el Boletín oficial de venta de bienes nacionales de 1.º del mismo mes y año, anuncia para el día 11 de agosto próximo la subasta de una casa propia de la Congregación de San Felipe, casa situada en la calle de la Paja de esta ciudad, número 5. La cual casa, se añade, mide en su solar 290 metros cuadrados, y está tasada en 23,400 escudos.

Añade que anuncia el mismo Boletín para el mismo día la subasta de la otra casa, de la misma procedencia, y de la misma calle, señalada de número 3; la que mide 96 metros cuadrados, y está tasada en 6,500 escudos (1).

❀ Por escritura ante Clavillart, suscrita en 13 de julio de 1849, don Antonio María Volart, redime al Estado un censal, que prestaba a San Felipe, de pensión anual de 154 libras 15 sueldos, equivalentes a 82 duros 2'66 pesetas. Y por escritura ante el mismo notario pasada en 11 de noviembre de 1848, don José Oliu redimió al Estado tres censos consignativos de pensión anual juntos de 115 libras 11 sueldos, iguales a 61 duros 2'82 pesetas, los que gravaban sobre una casa sita en las *Bassas* de San Pedro de esta ciudad, y también se pagaban a San Felipe. Y así sucedería que se redimirían al Estado muchos otros censos de esta casa, cuya pesquisa he omitido.

NOTA.—En mi primera obra al tratar de esta casa, tomo II, pág. 573, nota 6.ª escribo: «Volumen VIII». Está equivocado. Debe decir: «Volumen VII».

ARTÍCULO VIGÉSIMO

CASA DE PADRES DE SAN VICENTE DE PAUL

Vimos en su lugar la salida de los fuertes de Montjuich y Ciudadela de los padres de esta casa en la primera quincena de agosto de 1835; y comprendimos que cada uno echaría por donde las circunstancias le dieran evasión. Mas por un documento auténtico, que logré leer, me certifiqué de que el mayor golpe de ellos pasó la frontera francesa, y se refugió en las casas de su orden de allende aquella. Si algunos quedaron aquende, la maternal solicitud de los superiores los llama a la edificante y provechosa re-

(1) *Diario*. Edición de la tarde, Pág. 6749.

unión con aquelios por la siguiente carta que es el documento aludido. El tiempo comió parte del papel, y así carecemos del año de su redacción, pero se ve ser de tiempos no lejanos a la exclaustración.

«Montolieu 7 Octubre de *(rasgado el papel)*.

»D. Alexos Daviu, D. Juan Fíguerola, »D Santiago, y José Canals, D. N. Ala»bau, D. N. Madam, D. Fernando Parta»gas, etc.

»La gracia de N. Señor sea siempre »con nosotros.

»Mis venerados S.^res^ y H.^nos^ en Jesu»Christo: Acabo de recibir carta, en q.^e^ el »Sr. Roca Visitador me ordena, q.^e^ prac»tique las dilig.^as^ posibles pā atraer á »nuestras Casas de Francia á los Páules »Españoles, quienes segun la disposicion »de N. dignisimo Padre, y Sup.^r^ G.^l^ el »Sr. D. Juan Bautista Nozo deben diri»girse á las Casas ó de Carcasona, ó de »Montelieu, donde estamos ya un buen »num.^o^ tratados de estos dignos Hijos de »N. S. Padre con una caridad muy dis»tinguida. He escrito ya varias cartas »impelido de la misma obediencia, q.^e^ me »mueve á dirigirles estas pocas lineas; »mas no han tenido todo el efecto, q.^e^ se »desea. Acá somos 13, los 8 de Guisona, »y los 4 de Barcelona, á saber el Sr. Car»dona, el Sr. Puig, los H.^nos^ Bosch y »Amat: en Carcasona son 3, los S.^res^ Vi»lara, Coll y Fabregas: (me olvidaba en »esta está también el Sr. Soley), en Tolo»sa los S.^res^ Gonzalez, y Planas: en »Cahors los H.^nos^ Ayne, y Marimon: y »en Paris los S.^res^ Roca, Gros, Escarra »y Cerda; los S.^res^ Jacinto, Sanpera, y no »se quien mas, pasaron a Italia. Pero el »mayor nu.^o^ queda todavia en medio de »peligros. ¿Pues porq.^e^, H.^nos^ mios dilectí»simos, no se dan prisa pā venir á darnos »un abrazo en este lugar de seguridad, »q.^e^ la Divina Providencia nos ha pre»parado? *Veuite ergo, fratres mei dilec»tissimi,* y cuanto antes; tomando todas »las precauciones pā la seguridad del »viage, y al llegar á Francia declarense »á las Autoridades por Lazaristas, q.^e^ vie»nen á su Casa por mandato de N. Sr. »Sup.^r^ Genl, residente en Paris, y esto »segun la voluntad del Gobierno Fran»ces, como consta de las disposiciones »del Ministro remitidas á Pa. *(rasgado el »papel),* Barña, Perpiñan, y Carcasona. Y »los jovenes tienen mas fuertes razones »pā venir luego, pā continuar sus estu»dios: y esperamos un dia por otro diez »estudiantes procedentes de la Casa de »Madrid, quienes se dirigen aca, segun »escribe el Sr. Codina. Cualquier, q.^e^ re»ciba esta tendrá la bondad de noticiarla »á todos los H.^nos^ residentes ai, y al »Sr. Costa con los que haya por aqllas. »partes, y si es posible á los S.^res^ Domin»go, y Marimon en Guisona: yo he puesto »una adjunta para los de las partes de »Vich, y Manresa, y me hara la merced »de dar un abrazo en mi nombre á todos »los H.^nos^ sin olvidar á los S.^res^ Lapedra, »y Rogen, y manden todos *(carcomido el »papel).*

»Buenev.^ra^ Armengol indig. S. d. 1. »C. d. J. M. P. D. Hoy es el dia 7 de »ntros. ejercicios espirituales, q.^e^ hace»mos con toda la formalidad usada en »España» (1).

Noté ya, en el artículo 14 del capítulo X de este tercer libro, al narrar la tragedia de esta casa durante la aciaga noche del 25 de julio, noté, digo, que el edificio, entonces todavía incompleto y en construcción, sufrió muy poco, experimentando casi solamente el incendio de las puertas de la cerca de la huerta. Luego se extrajeron del edificio los muebles y enseres; y el delegado municipal mandó tapiar, y se tapiaron, todas las entradas y salidas del edificio, y aun toda otra abertura que pudiese prestar acceso a él.

En la sesión del Municipio del 26 de noviembre del 1835, se lee que: «En se»guida se dió cuenta de los espedientes »pasados á las secciones *(del mismo Ayuntamiento)*, á saber:... A la terce-

(1) Posee original esta carta el Sr. D. José Oriol Anguera a cuya bondad debo haberla podido copiar,

»ra... un oficio del Sr. Gobernador Civil »del día 23, con todos los antecedentes de »su razón respecto á que propone Su Se»ñoría para cárcel pública el extinguido »convento del Seminario en lugar de la »existente» *(estaba al extremo inferior de la bajada de su nombre)* «por ser sus »estancias muy húmedas, y por lo mismo »perjudiciales á la salud de los encarce»lados» (1).

A lo que se ve, la Comisión dió su dictamen, el que fué leído en la sesión del Municipio del 5 de marzo de 1836; y reza el acta: «Visto el dictamen que inserta *(y no se inserta)* »de la misma tercera »Sección sobre pedir al Gobierno se con»ceda el edificio y terreno que fué de los »PP. Paúles seminaristas de esta ciudad »para hacer en él las Reales Cárceles »según el plan que se considerase más »adecuado; el Sor. Martí dijo que una »comision podría verse con el Sr. Gober»nador Civil para informarle lo más con»ducente al particular, y el Exmo. Ayun»tamiento Acordó aprobar el dictamen »de la Comision, haciéndose en lugar de »la representacion á S. M., al Goberna»dor Civil, sin hablar de la propiedad de »la Cárcel» (2).

Al fin se decidió elevar una exposición al Gobierno, pidiendo el mejoramiento de la cárcel, y así se acordó en sesión municipal de 3 de mayo de 1836. Leemos en su acta: «Enseguida se propuso el »local del nuevo seminario como más »apropósito para trasladar la cárcel; y el »Sor. Vehils espuso que el Exmo. Ayun»tamiento carece de fondos; que podría »pedirse al Gobierno la autorizacion de »vender, ó acensar la actual cárcel. El »Sor. Gobernador Civil manifestó que en »vista de lo espuesto podría diferirse un »correo más *(los correos no saldrían diariamente entonces)* el remitir la espo»sicion pudiendo de este modo acompa»ñarse un presupuesto del gasto de habi»litacion del seminario, y otro de lo que »podrá producir la actual cárcel» (3).

En la sesión del día 7 del mismo mayo del 36, se aprueba la exposición al Gobierno, o sea a la Reina, pidiendo el Seminario, o casa paúl, para cárcel (4); y el mismo día se firma esta exposición mandándose luego a Madrid.

En el acta de la sesión del Ayuntamiento del 14 de julio de 1836, leo: «Con »oficio de 7 del corriente el Sor. Gober»nador Civil comunica una Real orden, »de veinte del mes anterior, por la cual »S. M. se ha servido conceder para Cár»cel de esta ciudad la Casa que fué de »PP. Paules, ó de la Mision, llamada el »Seminario nuevo, con la obligacion de »satisfacer el Ayuntamiento á la R.l Caja »de Amortizacion lo que corresponda por »inquilinato; y en atencion á lo que pre»viene el Sor. Gobernador Civil, para »que con la actividad que ecsige el ser»vicio público, se disponga la traslacion »de los presos al nuevo edificio que S. M. »ha concedido para Cárcel».

«Acuerda el Exmo. Ayuntamiento que »pase el referido oficio de S. Sría. á la »Segunda seccion á fin de que con pre»sencia de antecedentes, dé su dictámen, »teniendo á la vista para el uso que esti»me conveniente no sólo la indicacion que ha hecho el Sor. Alcalde, de que se »dén las gracias á S. M. por la concesion, »pidiendo al mismo tiempo de nuevo la »cesion del edificio de la actual cárcel, »sino tambien la oposicion que ha hecho »el Sor. Xuriguer, y otros á que se tome »posesion del edificio cedido, para evitar »un compromiso por los términos en que »está concebida la concesion, muy dis»tantes de los en que se fundó la esposi»cion del Ayuntamiento relativamente á »la traslacion de las cárceles» (5).

La sesión del 21 del mismo julio, dice

(1) *Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fol. 1048.

(2) *Acuerdos del año 1836. 1.°* Fol. 104.

(3) *Acuerdos del año 1836. 1.°* Fol. 177.

(4) *Acuerdos del año 1836. 1.°* Fol. 186.

(5) *Acuerdos del año 1836. 2.°* Fol. 57 vuelto. En el *Diario de Barcelona* del 10 de julio de 1836 se copia esta R. O. de concesión del Seminario.

su acta: «A la segunda seccion se mandó »pasar otro oficio del Sor. Gobernador »Civil, del día 15, en que con traslado de »otro del Sor. Intendente, pide el nom»bramiento que indica este Gefe de la »Real Hacienda de un Arquitecto por »parte del Cuerpo Municipal, para que »con el que elija el Ramo de Amortiza»cion, se fije la renta anual que corres»ponda al edificio del Seminario nuevo, »que S. M. ha cedido para Cárcel, segun »la Real orden comunicada por dicho »Sor. Gobernador Civil, que se mandó »pasar á la propia Seccion por acuerdo »de 14 del corriente» (1).

La nombrada Comisión opinó, en dictamen del 26 de julio, que la concesión hecha por la Reina era inconveniente «pues es »onerosa á V. E., y en el estado de los »fondos municipales cuasi inadmisible. »La Seccion, celosa de no malograr ni »hacer esteril el beneplácito de S. M.; »opina que en el entretanto que se hacen »gestiones para conseguir del Gobierno »la gracia pedida en toda su latitud, V. E. »tome posesion del edificio de Paúles, »previo justiprecio del inquilinato por »Peritos nombrados por este Exmo. Cuer»po y la Comision de Amortizacion, todo »con el fin de que adquirido por S. E. el »derecho de posesion tenga mejor resul»tado la instancia que de nuevo podría »hacerse á S. M., si V. E. lo mira conve»niente» (2).

En vista de este dictamen, el Ayuntamiento, en sesión del 5 de agosto del mismo 36, «ACUERDA S. E. que se haga á »S. M. la representacion que propone la »Seccion, pero sin tomar en manera al»guna la posesion del edificio de Paúles, »que la seccion indica» (3).

Así quedó el asunto empantanado por mucho tiempo; sin duda por razón de que los sucesos políticos, que en el posterior inmediato acontecieron, especialmente la proclamación de la nueva constitución del 1837, llamaron preferentemente la atención de las autoridades. Sin embargo, se cuestionaba entre tanto un punto en 1837 ligado con la habilitación de la nueva cárcel, a saber, cuya era la propiedad de la vieja, para por su venta el municipio adquirir recursos con que atender a la habilitación de la nueva. Además tratábase también del modo de imponer nuevas gabelas o arbitrios municipales para el mismo objeto. Sin embargo las malas condiciones higiénicas de la vieja, y sin duda la aglomeración de presos pedían pronto remedio por medio de la traslación. El Jefe político instó al Ayuntamiento, y finalmente nombráronse peritos por parte de éste y de la Amortización que justipreciasen la finca para luego deducir y fijar el inquilinato. He aquí su dictamen:

«Los infrascritos Arq.tos por la nacio»nal Academia de Nobles Artes de San »Fernando peritos nombrados, á saber »D. Fran.co Vallés por el M. I. Sor In»tendente Presid.te de la Junta de enage»nacion de edificios y efectos de conven»tos suprimidos de la provincia de Cata»luña, y D. José Mas y Vila por el Exmo. »Ayuntamiento de esta Ciudad, para la »tasacion del convento nuevo llamado de »Seminarios, que fué de PP. de la mision »de la presente Ciudad, situado contiguo »á la muralla misma, cuya finca linda á »Oriente con honores de Alberto Esteve; »á Poniente con la calle de la Lealtad; á »Mediodía con la Muralla de tierra; y á »Cierzo con la calle de la Reyna Amalia, »dicen: que habiendo procedido detenida»mente al examen y reconocimiento del »mencionado Convento, y á las conve»nientes operaciones de mediciones y »cálculos á ello relativas, hallan que dicha »finca comprende la parte del edificio »convento, junto con la Iglesia, sin con»cluir todavía, de una Noria y unos co»bertizos y de la huerta y demás anexos á »la misma, tiene de sitio en su totalidad »doscientos cincuenta y seis mil ocho»cientos treinta, y siete dozabos de otro

(1) *Acuerdos del año 1836. 2.°* Fol. 65 vuelto.
(2) *Acuerdos del año 1836. 2.°* Fol. entre el 83 y 84.
(3) *Acuerdos del año 1836. 2.°* Fol. 84 vuelto.

»palmos *(sic)* cuadrados catalanes: Y que »su valor en venta, atendido el estado del »edificio deteriorado en parte, y á lo mal »situado del terreno y demás circunstan»cias, regulan ser de *seiscientos veinte »y cinco mil reales de vellon,* sin la de»duccion de cargas á que tal vez esté »afecta la referida finca».

«Esta es... Barcelona, a los siete días »del mes de febrero del año de mil ocho»cientos treinta y ocho».

«José Mas y Vila. Fran.co Vallés».

Otra cuestión vino a entorpecer la marcha del asunto. La junta recién creada de enagenación de los llamados bienes nacionales comunicó a la Amortización de Barcelona, que como la Real orden de 20 de junio de 1836 al conceder al municipio de Barcelona la casa paúl, sólo nombraba la casa, y no la huerta; esta debía considerarse no concedida. En consecuencia, que los peritos, que habían señalado el valor del total de la finca, casa y huerta, que enmendasen su dictamen fijando las cantidades en que estimaban la una y la otra. Cumplieron los peritos. Indicaba sin embargo la Junta de enagenación que el Ayuntamiento completase la súplica pidiendo ahora la huerta. El asunto urgía, y así el Intendente, sin duda autorizado por la dicha Junta, manifestóse dispuesto a dar de toda la finca posesión al Ayuntamiento. Este en sesión del 4 de abril de 1838 designó dos de sus individuos para que en su nombre de él tomaran posesión, del edificio y de la huerta. Luego el mismo Ayuntamiento hizo en el edificio las obras necesarias para la habilitación para cárcel (1). «Prin»cipiáronse las obras necesarias en mayo »de 1838, y concluyéronse con tanta acti»vidad, que por la noche del 26 al 27 del »mismo mes del año siguiente se trasla»daron á ella los presos, celebrándose »por la mañana del último día la inaugu»ración»... (2)

Ocurre preguntar: y desde 1835 a 1838, ¿qué destino cupo al Seminario nuevo? El Jefe Político de Barcelona en oficio de 28 de febrero de 1838 dirigido al Ayuntamiento, le dice que para colocar en dicho Seminario los presos, hay que trasladar antes a otro lugar los expatriados que lo ocupan (3).

Hoy, fines de enero de 1912, el Seminario y su huerta continúan siendo cárcel, a pesar de que en estos últimos años se ha construido otra magnífica celular en los extremos occidentales de la ciudad.

Dicho del destino del edificio, investiguemos ahora el de sus cosas, y ante todo oigamos palabras del autorizado antiquior del Ayuntamiento, señor Marqués de Llió, dirigidas al mismo Cuerpo municipal, a los pocos días del incendio: «Excmo. Sor.—Encargado por V. E. de »recoger los vasos sagrados y alhajas de »la casa de mision, como tambien de to»mar las demás providencias que estima»se oportunas para la conservacion de »muebles, enseres, archivo y demás que »encierra dicho edificio; pasé á él acom»pañado del Vicario de la Parroquia del »Pino á quien entregué una cesta de »plata; esto es: globos, cálices, la custo»dia, algun cubierto, etc., cuatro crucifi»jos de marfil grandes y uno pequeño. »A la Contaduría de V. E. remití tres »sacos grandes y uno pequeño llenos de »papeles que me parecieron interesantes, »tales como escrituras, recibos, cuentas, »manuales, etc., etc. También quedan en »Contaduría un Vale Real de 150 pesos »y algunos papeles de Deuda con interés »y sin interés.

»Respecto á que la noche que me llamó »el Sor. Gobernador á Atarazanas para »encargarme de una llave del cuarto en »que se hallaba reunido casi todo lo arri»ba espresado de un Padre que dijo ser

(1) Las anteriores noticias proceden del Archivo municipal. Expedientes. Sección 2.ª Expediente 101. *Traslado de la cárcel.*

(2) Pi y Arimón. *Barcelona antigua y moderna.* Tomo I, pág. 691.

(3) Expediente 101 citado.

»el Procurador de dicho Convento, me »pidió este que les proporcionase ropa »para poderse mudar él y los demás, »encargué al zapatero que dijo ser de »aquella Comunidad, la ropa blanca que »creyó necesaria para que se la en- »tregase á los PP. cuando la pidieran».

»Conociendo que la operacion de reu- »nir todos los efectos del convento en un »solo punto era operacion dificultosa y »muy larga, determiné que se atabicaran »las ventanas que dan al huerto, y todas »las puertas esteriores del convento, de- »jando el huerto y noria á disposicion y »direccion del hortelano, quien ofreció »componer á sus costas las puertas del »huerto que fueron quemadas la noche »del 25: es de advertir que este hortelano »tiene un par de mulas correspondientes »al mismo convento».

»Posteriormente se presentó el alcalde »de Barrio con el maestro de obras y »carpintero, en reclamacion de lo que »manifiesta la certificacion adjunta. En »su vista y en la de muchas cartas de »varios PP. dirigidas á diferentes perso- »nas para que se encargaran de los müe- »bles y papeles suyos, á cuyo fin les »habian remitido las llaves de las celdas, »se llamó al Procurador general D. N. »Bovér para que bajo su responsabilidad »á presencia del alcalde de Barrio diese »cumplimiento á todos los pedidos parti- »culares hechos por los encargados o co »misionados de los PP., y demás preve- »nido en la certificacion citada y otras »nuevamente presentadas, que con las »inclusas, y por las que se entregaron á »Andrés Giral cuanto ellas contienen, lo »que efectuado se volvió á tabicar cuan- »to quedaba accesible, y resolví que lue- »go de haberse puesto impracticable el »edificio de todo punto á costas del maes- »tro de obras del convento, no se oyesen »mas reclamaciones. Todo lo que queda »ya ejecutado y prevenido á dicho alcal- »de de Barrio y personas que se crean »interesadas en las personas y bienes de »dichos Padres.—Barcelona 3 *(parece es »un 3)* de agosto de 1835.—El Marqués de »Llió» (1).

---

(1) Expediente 129, mil veces citado. En el Archivo de Hacienda de Barcelona y *Libro de todos los inventarios de esta casa de la Misión de Barcelona* leí el siguiente.

«Inventario de lo perteneciente á la Sacristía é »Iglesia empezando por el año 1835.

»ROPA BLANCA

»Albas de tela regular	19
»Albas de tela fina	15
»Amitos finos con blonda	11
»Amitos de tela regular	48
»Corporales finos	7
»Corporales regulares	54
»Manteles de tela regular para encima	25
. . . .	
»Roquetes de tela	53
»Idem de tela fina	6
»Sobrepellices finos	15
»Idem regulares	71
. . . .	

»TERNOS

»De tiso	1
»De damasco blanco con flores de oro	1
»De llama de plata	1
»Rojo de seda con flores de oro	1
»De seda blanca con flores verdes y rojas	1
»De damasco blanco	1
»De damasco rojo	1
»De terciopelo de seda negro	1
»De verde inferior	1
»Morado de seda	1
. . . .	

»CASULLAS BLANCAS

»De llama de plata	1
»La del fundador	1
»Item de seda con flores grandes rojas y »otras doradas	1
»Item de tiso con flores azules	1
»Item de seda con florecitas doradas	1
»Item de seda con flores plateada	1
»Item de seda con flores algo doradas	1
»Item de seda con flores algo plateadas	1
»Item de seda con flores grandes	3
»Item de seda con flores más usadas	2
. . . .	

»CASULLAS ROJAS

»De seda con flores de plata	1
»Item con flores de oro	1

Acompañan a este documento los de número *A*. *B*. y *C*. siguientes:

«A.—La casa de Misión cede a Andrés »Giral donado de la misma los muebles y »efectos con todos los géneros que se »hallan en la casita que habitan los mo- »zos—Juan Vilera. Superior».

B.—Dos certificados, suscritos en Montjuich a 29 de julio de 1835 por el presbítero Vicesuperior don Alejo Davin, atestiguando que los instrumentos y utensilios de la obra en construcción de la iglesia, son propiedad del albañil, carpintero y escultor.

«C.—El infrascrito Superior de la Con- »gregacion de la mision de la presente »ciudad certifico: Que los animales de los »carros, éstos, y todos sus arreos con los »de la labranza, son propios de Andrés »Giral, aunque servían para la casa. »Y para que conste... Montjuich á 30 de »Julio de 1835.—Juan Vilera, pbro.»

El otro siguiente documento continúa explicando el curso de los objetos de esta casa. Va dirigido según se ve al Ayuntamiento por la Congregación: «Exmo.

»Item de llama de plata que tiene en medio »una faja roja con flores de oro 1

. . . .

»De color algo amarillo con una faja roja con »flores de plata 3

. . . .

»CASULLAS MORADAS

»De seda con flores de oro. 1
»De color de carne con flores de oro . . . 1
»De seda 2

. . . .

»CASULLAS NEGRAS

»De cetín con una cruz de oro en medio . . 1

. . . .

»CASULLAS VERDES

»De seda con flores de oro. 2
»Item con una faja de llama de plata en »medio. 1
»De seda con florecitas blancas 2

. . . .

»CAPAS

»De damasco blanco con flores de oro . . . 1
»De llama de plata 1
»De seda blanca con flores plateadas . . . 1
»Item de seda blanca con florecitas 1
»De seda roja con flores de oro 1

. . . .

»VELOS DE CUBRIR LOS ALTARES

. . . .

»ORNAMENTOS DE LA CRUZ

. . . .

»VESTIDOS DEL COPÓN

. . . .

»CÍNGULOS

. . . .

»CÁLICES

»De plata. 3
»Dorados. 5
»De bronce ó platino. 1

. . . .

»Copones de plata. 1
»Pixis de idem. 2
»Vinajeras de idem con su salvilla 2
»Incensarios uno de plata y otro de platino . 2

»BONETES

. . . .

»MISALES

. . . .

»LIBROS DE CORO

. . . .

»PALMATORIAS

»De plata con su índice. 1

. . . .

»COMODAS

. . . .

»DAMASCOS

. . . .

»ESCAPARATAS

. . . .

»CUADROS

»De lienzo 1
»A saber: Christo N. S. en la coluna. S. Fran.co »Xavier. La Virgen de la Modestia. La veronica. »S. Vicente de Paul. S. José y S. Juan Nepomu- »ceno».

(*Libro de todos los Inventarios*, citado. Fol. de 295 a 299).

»Sor.—Juan Bautista Figuerola, Pbro. »secular y Procurador de la Congrega- »cion de la Mision de la presente Ciudad »de Barcelona, con el más reconocido »respeto me dirijo á V. E. y expongo: »Que autorizado como me hallo para »representar la Comunidad de la mencio- »nada Congregacion, y reclamar donde »quiera que convenga lo que la pertenece, »no puedo en las actuales circunstancias »dejar de esforzar los sentimientos de »gratitud la más sincera, de que tanto el »esponente, como los individuos todos »que la componen nos hallamos penetra- »dos por las providencias de proteccion »que á nuestro favor ha dictado V. E. á »fin de que no quedase entera y absolu- »tamente destruido lo que por una especie »de prodigio pudo salvarse »de la voracidad de las llamas »y rapacidad de los ladro- »nes».

«Sí, Exmo. Sor., este rasgo »de beneficencia civil y reli- »giosa no se borrará jamás »de nuestra memoria».

«Ahora, pues, que á aquellos días de »luto y tribulacion han sucedido otros de »mayor calma y tranquilidad, y el impe- rio de la justicia y la razon se han res- »tablecido y tomado su debido vigor y »fuerza, considero de mi obligacion ele- »var a V. E. esta mi sencilla esposicion, »por medio de la cual, después de cum- »plido con el sagrado deber de la gratl- »tud, reclame de V. E. la devolucion y »entrega de todos los efectos, libros, pa- »peles, ropas, alhajas, muebles y demás »propio de la Comunidad que exista, al »sugeto que más abajo se designará. Sú- »plica ó demanda que juzgo tanto más »justa cuanto la nuestra Congregacion, »por pertenecer al Clero secular, no »viene comprendida en ninguna de las »providencias dictadas hasta el presente, »que yo sepa, por hablar todas de solos »los regulares y que por lo mismo deberá »únicamente estar sujeta al arreglo gene- »ral del Clero, que se va preparando por »la especial Comision eclesiástica nom- »brada al intento por S. M. la Reina Go- »bernadora (Q. D. G.)».

«Por tanto á V. E. humilde y afectuo- »samente suplico: Que en atencion á lo »expuesto se sirva dar las órdenes conve- »nientes á quienes corresponda para que »todo lo perteneciente á la referida Con- »gregacion de la Mision sea devuelto y »entregado á su apoderado D. José Bover »y de Lacomba, ó quien éste designe en »su lugar, dejándole al propio tiempo »enteramente libre en la cobranza y en- »trega de las rentas y propiedades de la »misma en el modo y forma que lo prac- »ticaba antes del violento despojo que ha »sufrido».

«Lo que me prometo del acreditado »celo de V. E. por la equidad y justicia »y será amás recibido por una especial »merced. Llano de Barna. á los 16 de »Agosto de 1835.—Exmo. Sor.—Juan B.ta »Figuerola, pbro» (1).

Juan B.ta Figuerola Pbro.

El buen Procurador Padre Bautista Figuerola pudo muy presto tocar con dolorida mano la despiadada respuesta que dió la Amortización a su tan razonable súplica. En el *Diario de Barcelona* del 17 de septiembre siguiente, o sea del mismo 1835, se lee el anuncio que copio: «El »sábado próximo 20 de los corrientes... »en los claustros del convento de la Mer- »ced, se celebrará el arriendo en pública »subasta de las huertas del Seminario y »de San Francisco de Asís de esta ciu- »dad... Barcelona 16 de septiembre de »1835.—Jaime Domínguez» (2).

En el *Diario* del 28 del siguiente octubre la Comisión especial de administración y recaudación de rentas de los

(1) Expediente número 129, citado.
(2) Pág. 2093.

conventos anuncia, con fecha del día anterior, para el 28, la venta de los muebles y objetos de San Cayetano y del Seminario. En el *Diario* del 5 de noviembre nuevo anuncio, fechado el día anterior, también para la venta en subasta de los muebles y efectos hallados en la casa de la Misión.

En el *Diario* del 15 de noviembre de 1835, se lee: «Comisión Principal de Ar»bitrios de Amortizacion de Cataluña.— »El lunes próximo á las 9 de la mañana »se venderán en pública subasta en el »convento que era del Seminario de esta »ciudad, 17 entenas y varias maderas »para andamios,...»

En los *Diarios* del 22 y 26 de mayo de 1836, se anuncia al público que han sido rematados las partes de frutos de varias haciendas de regulares, entre ellas algunas de los Paúles. Y, en fin, así siguen los anuncios, viniendo después, como muy luego veremos, las ventas de las mismas heredades.

Un cuadro de reliquias de Santos, que poseía esta casa, fué a parar al Hospital de la Santa Cruz; bien que modernamente, por fortuna, lo han recobrado los Padres de la Misión.

En los momentos tempestuosos de la entrada del pueblo en este edificio, no faltó una persona piadosa que entró con buen fin. Un pobre zapatero llegó a la sacrisaa, tiró de un estuche y recogió además tílgunos cubiertos que serían de plata. El estuche encerraba el mejor cáliz de la casa. Al regresar del extranjero los Padres, el piadoso zapatero les llevó el cáliz, y les manifestó, que no hacía igual con los cubiertos por cuanto, habiendo pasado una temporada sin trabajo, había, acosado de la miseria, echado mano de ellos. Los padres, gustosos, se los condonaron.

Ya arriba un documento oficial, el suscrito por el Marqués de Lló, nos dijo que los objetos del culto por él hallados en el Seminario, recogiólos el Vicario del Pino; y aquí el Padre de esta casa, don José Puig, nos dice que «al volver »del extrangero supe que en el Pino se »guardaban los objetos salvados de nues»tra casa. Por esto me presenté al Vica»rio General Señor Andreu, y le pedí me »permitiese extraer de allí un sobrepelliz. »Accedió el Vicario General del Obispa»do, y con esta ocasión vi que en aquel »depósito había todavía la casulla buena »procedente del fundador de nuestra casa »de Barcelona, Señor Arcediano Sent»juste. Corrí al Señor Obispo Martinez »de San Martín, y me la devolvió, y así »la ha recobrado mi Congregación. Ade»más saqué una casulla de diario».

«Los objetos de este depósito del Pino »fueron distribuidos á distintas iglesias, »tales como San Agustín, Santa Mónica, »San Miguel del Puerto, etc. El retablo »de San Vicente de Paul pasó a ser el »mayor de las monjas de Valldonce»lla» (1); luego, debemos añadir, ardió en la semana trágica de 1909.

Un registro, que unos meses antes de la catástrofe de 1835 efectuó la policía en la casa paul, alarmó a los religiosos, y así pasaron un tabique en cierta pieza, ocultando tras él varias de sus cosas preciosas, entre ellas las flautas del órgano todavía a la sazón no montado. Mas perpetrada la exclaustración, en un momento en que la turba invadió aquella casa, el escondrijo, delatado sin duda por algún espía, quedó descubierto y saqueado. De allí se robaron aquel día 3,000 y pico de duros, que la Comunidad había recibido del Rey, o sea del Estado, como uno de los plazos de la compra del edificio de su

(1) Relación de Barcelona a los 28 de octubre de 1881.

propiedad, cedido a aquel para hospital militar. De allí se robaron aquel día cuarenta cubiertos de plata que la casa destinaba al servicio de los señores ejercitantes forasteros (1).

«Adornaban a nuestra casa muchos »lienzos al óleo: en cada rellano de la »escalera se veía uno; y todos han des»aparecido», me decía el señor Puig (2). La predilección de esta Comunidad por las buenas pinturas, quedó harto manifiesta con la aun hoy, por rara fortuna, existente, del cimborio de la iglesia del hospital militar, pintura obra de Flaugier.

Y Puig lastimeramente me añadía: «Lo »que tambien se ha perdido, y es viva »lástima, es las Crónicas que nuestros »Padres iban escribiendo de la Congre»gación, y que todavia el 35 estaban »manuscritas. En ellas constaban todos »nuestros trabajos y hechos, desde unos »dos siglos pasados» (3). Y ¡cosa rara! cual si obrara en esto un síno adverso de la casa, en la semana trágica de 1909 ardió la nueva crónica laboriosamente trabajada después (4).

De un documento, ya arriba en buena parte copiado, sacamos que el «Comisio»nado especial de administracion y re»caudacion de Conventos y Monasterios »suprimidos de Cataluña», en Barcelona a los 17 de octubre de 1835, confiesa recibir de mano de don Antonio Bergnes, comisionado del Ayuntamiento, 50 serones y 6 bultos de libros, pergaminos y papeles de los archivos de los conventos suprimidos; de los cuales bultos cuatro proceden, según él mismo escribe, de la casa de Paúles o de la Misión (5).

En la sala de manuscritos de la Biblioteca Provincial-universitaria, pasaron por mis manos muchos manuscritos de esta casa, allí hoy día guardados. Allí ví el tomo titulado: «*Ordenanzas de las visi»tas de la casa de Barcelona de la pro»vincia de España y cartas circulares »de sus visitadores*». Allí el: « + *Liber »Admissionis et Professionis Novitio»rum — Anno 1824*». Allí el tomito de la misma materia del precedente, que contiene las admisiones y profesiones proximamente anteriores al dicho de 1824. Allí la libreta, o cuaderno, del movimiento del personal tal como destinos, traslados, defunciones de los religiosos, etc., todo ordenado por años. Allí otro cuaderno con las «*Reglas de la Congrega»cion de la Misión*» (6). Allí otro importante, cuaderno: «*Llibreta per las Mis»sions Reals*», cuyas notas empiezan en 1830 y terminan el 35 (7), y allí muchos otros papeles de esta casa.

En el Archivo de Hacienda se guardan unos 13 volúmenes de ella, referentes a intereses, entre los cuales ví el de entradas y salidas de la renta de Mur. Quizá hay otros allí que no ví.

La biblioteca en 1835 todavía no se hallaba estanteada, y en la tempestad de aquel año 6,928 de sus volúmenes se aunaron a los libros de conventos que pararon en la Provincial-universitaria (8).

Respecto al dinero, o valores, de la Comunidad ya arriba, en este mismo artículo, nos dió alguna importante noticia uno de los individuos de ella, además de las contenidas en el parte dado por el Marqués de Llió. Otra persona me contó, bien que ignoro el fundamento de la noticia, que como a la sazón los Paúles construían la casa, deseaban obsequiar al arquitecto; que para este fin tenían preparadas en un tubo de hoja de lata una buena partida de onzas de oro; las que, en la tempestad, cayeron en manos de ladrones. En la sesión del Ayuntamiento

(1) Relación citada del P. D. José Puig.
(2) Relación citada.
(3) Relación citada.
(4) Me lo contó el actual P. Provincial.
(5) Archivo municipal. Expediente 129, citado.
(6) Armario V.
(7) Armario II.
(8) *Anuario de la Universidad literaria de Barcelona. 1896-1897*, pág. 357. Pí y Arimón. Obra citada, tomo II, pág. 215.

del día 4 de febrero de 1836 se lee un oficio de la Comisión de Arbitrios de Amortización del 29 de enero último, en el que ésta pide «los 217,518 reales 29 $^{1}/_{2}$ »maravedises papel procedente de los »conventos de la Mision y Agustinos des»calzos...» (1).

Terminemos este artículo con la reseña del paradero de los bienes raices.

❋ Por escritura ante don Manuel Clavillart, firmada en Barcelona a los 16 de diciembre de 1840, el harto conocido revolucionario don Mariano Borrell, mediante cesión del remate que le hace don Marcial Grau, compra al Estado la casa número 37 de entonces de la calle de Tallers. Lindaba esta por E. con don Pedro Vives; por S. con honores de los mismos Paúles; por O. con el edificio de éstos; y por N. con la mentada calle. El precio fué de 291,000 reales, equivalentes a 14,550 duros; de los que en Barcelona a los 13 de febrero de 1839 pagó el quinto con títulos del 5 por ciento. La quinta parte montaba 2,910 duros, y los títulos del 5 se cotizaban alrededor del 20 por ciento; de consiguiente, los 2,910 duros en realidad fueron sólo unos 582 duros.

❋ Por escritura ante el mismo notario y en la misma fecha, el mismo Borrell compra al Estado la casa número 39 de entonces de la calle de Valldoncella, que lindaba a E. con otra casa del mismo convento; a S. y O. con el huerto de la casa de Misericordia, y a N. con la nombrada calle de Valldoncella. El precio fué de 700,000 reales, o sea 35,000 duros, de los que en Madrid a 12 de mayo de 1838 pagó el primer quinto con títulos del 5 por ciento. Entonces se cotizaban entre el 20 y el 21 por ciento, y así reduciríase el quinto, o sea 7,000 duros, a unos 1,450 duros.

❋ Tenía esta Comunidad la heredad llamada *Fitona,* situada en San Martín de Provensals, compuesta de casa-torre deteriorada por un incendio, y 22 mojadas de tierra. Compróla al Estado por ante Clavillart, en Barcelona a 6 de mayo de 1842, don Miguel Casamitjana, por el precio de 300,100 reales, equivalentes a 15,005 duros; de los que en Barcelona a los 10 de marzo del mismo 1842 pagó el quinto, o sea 3,001 duros, con títulos del 4 y del 5 por ciento. Los del 4 estaban al 18 $^{1}/_{4}$ y los del 5 alrededor del 28 y así los 3,001 duros se pagarían con unos 750.

❋ Otra heredad, de nombre *Torre xica,* poseía esta Comunidad, situada en el Hospitalet, compuesta de casa y 31 mojadas de tierra. Por ante Clavillart, en 25 de octubre de 1842, compróla al Estado don José Call, de Barcelona, por el precio de 701,000 reales, o sea 35 050 duros; de los que en Barcelona a 23 de noviembre de 1841 pagó el primer quinto, o sea 7,010 duros, con títulos del 4 y del 5 por ciento, lo que reduciría el quinto dicho próximamente a una tercera parte.

❋ Poseía el Seminario otra heredad en el mismo término del Hospitalet, llamada *Torre gran,* la que para la enajenación por el Estado se dividió en 5 lotes (2). Por escritura ante Clavillart, de 14 de junio de 1844, don Pedro Antonio Prats, del mismo Hospitalet, compró al Estado «la quinta suerte... compuesta de »la pieza de tierra llamada *Lo camp de »Gelabert*... que consta de 4 $^{1}/_{2}$ mojadas »de regadío aproximadamente». El precio fué de 100,700 reales, equivalentes a 5,035 duros; de los que en Barcelona a 6 de diciembre de 1841 pagó el primer quinto con un título del 5 por ciento. Este quinto importaba 1,007 duros, y como a la sazón aquellos títulos del 5 se compraban al 36 por ciento los 1,007 duros quedarían en unos 362 duros.

❋ Don José Jené y Balanzó, por ante Clavillart, en 29 de julio de 1844, compró al Estado la primera, tercera y cuarta suertes de las en que fué dividida la *Torre gran.* La primera constaba de la casa

(1) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 62.

(2) Algunas escrituras dicen seis lotes, porque, a lo que parece, toman por el sexto lote el *Camp Segués* cuya venta reseño abajo.

y 30 mojadas de regadío: la tercera de un campo llamado la *Feixeta*, de cinco cuartas de regadío también: y la cuarta de *lo Camp gran*, de 10 mojadas aproximadamente, igualmente de regadío. El precio de la primera fué de 1.214,000 reales, el de la tercera 46,100 y la cuarta 150,100 reales; o sea la primera 60,700 duros, la tercera 2,305 duros, y la cuarta 7,505 duros. De todos estos precios que juntos suman 70,510 duros, en Barcelona a los 16 de diciembre de 1841, pagó el primer quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto importaba 14,102 duros. Los títulos del 5 cotizábanse al 33 y quebrado a 34 y quebrado, y los 4 no llegaban al 20 por ciento. Así, los 14,102 duros del quinto, pudieron pagarse con unos 4,200.

❋ El, ya aquí por sus compras de bienes eclesiásticos al Estado conocido, don Miguel Casamitjana, compró a dicho vendedor el campo llamado *Palmé,* sito en el Hospitalet, y compuesto de 9 $1/2$ mojadas aproximadamente, de regadío. Pasó la escritura ante Clavillart, en Barcelona a 12 de abril de 1842. El precio fué de 222,000 reales, o sea 11,100 duros; de los que en Barcelona, a 10 de marzo de 1842, pagó el quinto con títulos del 5. Este quinto montaba 2,220 duros, y como a la sazón los dichos títulos se cotizaban aproximadamente al 30, de aquí que los 2,220 duros no importaran más desembolso que unos 670 duros. Este campo formaba el segundo lote de la finca *Torre gran* de los dos números anteriores; y así sabemos que la totalidad de la finca se compondría de la casa y 54 y fracción de mojadas de regadío.

❋ Por escritura ante el mismo notario, en 30 de abril de 1844, don José Bernabé compró al Estado la pieza de tierra llamada *Camp Segués,* sita en el camino del Hospitalet, de cabida de 7 $1/4$ mojadas de regadío. El precio fué de 62,733 reales, o sea 3,136 duros 13 reales; de los que en Barcelona, a 6 de diciembre de 1841, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto importaba 627 duros y unos reales. Por el pago en papel quedarían a una tercera parte aproximadamente.

❋ Por ante Clavillart, en 20 de febrero de 1845, don Bartolomé Vidal y Nadal, del comercio de Barcelona, mediando cesión que del remate le hizo don Marcial Grau, compró al Estado dos piezas de tierra de esta Comunidad: una de ellas de 8 mojadas, sita en Sans y atravesada por la riera Magoria; y la otra de 6 mojadas, sita en Sarriá, en el punto llamado *Rovell de l'ou.* El precio de la primera fué 350,300 reales, iguales a 17,515 duros, y el de la segunda 270,000 reales, iguales a 13,500 duros. De estas cantidades en Barcelona, a 11 de enero de 1845, pagó el primer plazo, o sea el quinto del precio, y por lo mismo 3,503 duros por la primera, y 2,700 duros por la segunda. Y pagó con títulos del 5 por ciento; y como a la sazón estos títulos se cotizaban de 23 $7/8$ a 24 $7/8$ por ciento, resultaría que el quinto de la primera, quinto que monta 3,503 duros; y el de la segunda, que monta 2,700 duros, se reducirían a una cuarta parte aproximada.

❋ Por ante Clavillart, en 16 de agosto de 1845, don Cristóbal Casañes y Pascual, mediante la cesión del remate hecha por don Bernardo de las Casas, compró al Estado dos piezas de tierra de esta Comunidad, sitas en Sarriá, las que juntas contenián 13 $1/2$ mojadas. El precio fué 103,400 reales, equivalentes a 5,170 duros. Pagó en Barcelona a 3 de febrero de 1845 el primer quinto, o sea 1,034 duros, con un título del 5 por ciento. A la sazón estos títulos se cotizaban del 24 al 25 por ciento, y por lo mismo, al comprador, el pago de los 1,034 duros sólo le costó unos 260 duros.

❋ Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 28 de abril de 1841, don Melchor Cañellas, de Barcelona, compra al Estado, procedente de los Paúles de Barcelona, un campo de 4 vesanas, sito en la Bisbal y territorio llamado Morró; que linda por O. con la calle llamada del Morró, y por N. parte con Roig y parte

con Barraquer, por el precio de 26,200 reales, iguales a 1,310 duros; de los que, en Gerona, a 27 de agosto de 1840, pagó la quinta parte con títulos, uno del 5 y una inscripción de la Deuda activa del gran libro. Esta quinta parte consistía en 262 duros. A la sazón, los títulos del 5 se compraban en Madrid al 27 por ciento, y aunque ignoro el precio de las inscripciones, pues ni en agosto ni en julio se hizo en Madrid transacción alguna sobre ellas, debemos suponerlas bajas, como todos los fondos de aquel tiempo, y por lo mismo, con el pago por medio de estos papeles el quinto del precio quedó en realidad muy mermado.

❋ El ya aquí muy nombrado don Bernardo de las Casas, por ante Clavillart en 23 de junio de 1845, compró al Estado otra pieza de tierra, de la misma Comunidad, de extensión de 2 mojadas, situada en la *Cruz Cubierta*. El precio fué de 62,000 reales, o sea 3,100 duros, de los que en Barcelona, a 17 de febrero de 1845, pagó el quinto, o sea 620 duros, con un título del 5, circunstancia que redujo el pago de los 620 duros al de unos 155 duros.

❋ Por escritura ante Clavillart de 16 de marzo de 1847, el también ya conocido por sus compras don Rafael Sabadell, hacendado de Barcelona, redime al Estado un censo, o censal, de esta casa, de pensión anual de 261 libras, iguales a 139 duros 1 peseta.

❋ Por ante Clavillart, en 24 de octubre de 1848, doña Cecilia Vidal y Tresserras, viuda, redime al Estado dos otros censales de esta Comunidad; uno de ellos de pensión anual de 161 libras, iguales a 85 duros 4'33 pesetas; y el otro de 45 libras, o sea 24 duros.

❋ Por escritura ante Clavillart, de 27 de febrero de 1849, don Antonio Burguerolas redime un censal de los Paúles, de pensión anual de 148 libras, equivalentes a 78 duros 4'67 pesetas.

❋ Por ante Clavillart, en escritura de 8 de junio de 1849, don Felio Brugueras y Matas redime al estado otro censal, de pensión anual de 100 libras 13 sueldos, o sea 53 duros 3'42 pesetas, también propio de esta casa.

Hasta aquí los bienes situados en nuestra provincia de Barcelona. Siguen los de la de Lérida.

❋ «Un pedazo de tierra llamada Tros »de las Costas, de 19 jornales 7 porcas y »27 canas; 4 jornales 10 porcas y 14 canas »de cultivo y 14 jornales 9 porcas y 13 »canas superficiales bosque, con 70 enci»nas, sita en el término de Guardiola. »Linda a Oriente con Juan Rivera; á Me»dio dia con el término de las Sitgas *(sic)*; »á Poniente con fincas del comun del refe»rido pueblo...» Tasada en 5,100 reales (1). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 5,200 reales (2).

❋ «Otra pieza de tierra llamada Tros »de la basa comun, de 18 jornales 1 porca »y 113 canas superficiales; 3 jornales 4 »porcas y 25 canas cuadradas de cultivo; »y los restantes 14 jornales 5 porcas y 78 »canas cuadradas yermo, con 70 encinas, »sita en el término de Guardiola: linda á »Oriente con el término comun de Sitgas; »á Medio dia, Poniente y Norte con las de »Ramon Marsans...» Tasada en 5,400 reales (3). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 9,000 reales (4).

❋ «Una pieza de tierra llamada tros »del Ahube de 14 jornales 8 porcas y 156 »canas superficiales: 6 jornales 1 porca y »40 canas de cultivo; y 8 jornales 7 por»cas y 116 canas bosque, con 63 encinas, »sita en el predicho término *(de Guar»diola)*: linda á oriente con el término de »Florexachs; á medio día con el término »de mas de Llorens; á poniente con Juan »Rivera; á norte con el término del co-

(1) *Boletín oficial extraordinario de la provincia de Lérida* del 27 de agosto de 1841, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(3) *Boletín extraordinario...*, cit. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

»mun...» Tasada en 5,400 reales (1). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 5,600 reales (2).

❋ «Una pieza de tierra viña llamada »de los olivos, de 12 jornales 11 porcas y »76 canas superficiales..... sita en el men»cionado término *(de Guardiola):* linda á »medio dia con el camino de Florexachs, »á poniente con pieza de la misma here»dad...» Tasada en 10,500 reales (3). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 11,000 reales (4).

❋ «Otro pedazo de tierra inculta lla»mado Aspigolosa, de 11 jornales 7 por»cas y 36 canas superficiales, con 90 »encinas, sita en el citado término *(de »Guardiola):* linda á oriente con la viña »antigua del mismo nombre; á medio dia »con el camino de Florexachs; á ponien»te y norte con los herederos de Juan »Pla...» Tasada en 2,700 reales (5). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 2,800 reales (6).

❋ «Otra pieza de tierra llamada viña »de Aspigolosas, de 9 jornales 10 porcas »y 12 canas: 5 jornales 6 porcas de culti»vo con 792 cepas, y 4 jornales 4 porcas »y 12 canas inculta con 45 encinas, sita »en el mencionado término *(de Guardio»la):* linda á oriente y poniente con fincas »de la misma heredad; á medio día con el »camino de Florexachs y á norte con los »herederos de Juan Pla...» Tasada en 4,500 reales (7). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 4,700 reales (8).

❋ «Otro pedazo de tierra llamado Ba»sastaleras, de 9 jornales 9 porcas y 45 »canas superficiales, con 34 encinas, sita »en el narrado término *(de Guardiola):* »linda.....» Tasada en 1,800 reales (9). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843 por 1,900 reales (10).

El anuncio del remate la llama «basas taleras».

❋ «Otra pieza de tierra llamada tros »de la serra, sobre el camino de Sitgas, »de 1 jornal 11 porcas y 200 canas... sita »en el expresado término *(de Guardiola):* »linda á... á poniente con el camino de »las Sitgas...» Tasada en 3,000 reales (11). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843, por 3,100 reales (12).

❋ «Otra pieza de tierra llamada tros »de la serra, contigua a la anterior *(tros »de la serra sobre el camino de las Sit»gas),* y bajo el camino de las Sitgas, de »7 jornales 4 porcas y 232 canas cuadra»das...; sita en el referido término *(de »Guardiola)»:* linda á oriente con el cita»do camino de las Sitgas; á medio día y »poniente con Juan Pla; y á norte con el »camino que va á Florexachs...» Tasada en 6,600 reales (13). Rematada en Lérida a 22 de enero de 1843, por 6,800 reales (14).

❋ «El derecho de pastar las yerbas »desde 30 de noviembre hasta el 3 de »mayo de todos los años, y de percibir el »onceno de frutas de las piezas de tierra »sitas en el término de Guardiola, llama»das Clot de la Debesa, viña del Pedro, »lo Serra, lo Bancals, las Costas, la Debe»sa, las Vilasas, Tosal roitg, Miravall, »Debesa de Montellá y lo Bosch, que tie-

(1) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(3) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(5) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841. pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(7) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 2.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(9) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 3.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(11) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 2.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

(13) *Boletín oficial extraordinario...*, citado. N.° del 27 de agosto de 1841, pág. 2.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 28 de enero de 1843, pág. 4.

»nen de extensión todas juntas 192 jorna-»les de tierra, 87 de cultivo..... y los »restantes 105 bosque con matorrales. »Tasado en 16,500 rs. vn. y capitalizado »en 33,000, por cuya cantidad se saca á »subasta.»

Del resto del anuncio se desprende que lo que se remata de estas fincas del onceno es la propiedad (1).

Y finalmente omito las redenciones de los censos o censales de menos pensión que probablemente poseía esta Comunidad. Los conventos tenían puesto'su capital principalmente en censos, de lo que dan irreprochable testimonio las inacabables listas de sus redenciones insertas por el Estado en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias, y las innumerables escrituras de redención de los notarios de Hacienda, especialmente en los años 1848 y 49. Sería negocio de nunca acabar empeñarme en citar siquiera estos anuncios y escrituras. Con esto queda destruído el argumento que los enemigos de las corporaciones monacales presentan contra la propiedad de ellas, diciendo por una parte que las fincas puestas en sus manos no producen lo que de otra suerte producirían, y por otra que, estancadas en dichas manos muertas no pueden circular en el comercio. El censo ni impide que el dueño útil ejerza sobre la finca toda su actividad y esmero, ni que la traspase cuantas veces quiera. Las propiedades de los conventos en Cataluña eran pocas si se atiende al dilatado territorio, y sólo muchos los censos y censales con los que los conventos en dar a censo las tierras y prestar dinero en censal favorecían en gran manera la formación de pequeños pero numerosos propietarios. Por el establecimiento a censo un jornalero adquiría una propiedad, tomando un censal, que eran al 3 °/₀, adquiría dinero para construir su casa.

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.° del 6 de marzo de 1845, pág. 3.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO

LOS COLEGIOS REGULARES DE BARCELONA

§ 1.° Colegio de los Trinitarios

De lo sucedido en este colegio luego de fugados los religiosos y en los primeros días siguientes, nos certifican los dos documentos siguientes:

1.° El oficio pasado por la comisión del barrio al Ayuntamiento. «Barrio 8.° »—Cuartel 5.°—Comision de Conventos— »El Alcalde del Barrio referido pone en »conocimiento del Excmō Ayuntamiento »que es preciso y urgente atapiar el cole-»gio de Trinitarios calzados situado a la »calle de los Angeles, las puertas son »malas, tiene dos hornos de pan al lado, »y los vecinos están con temor.—Barce-»lona 9 de agosto de 1835.—José Torras »y Palá» (2). Los vecinos temerían que por razón de las débiles puertas penetraran allá los incendiarios, prendieran fuego; y que este se comunicara a la leña de las panaderías, y luego a sus casas.

Y si las puertas no ofrecían resistencia, y si quizá en los primeros momentos de turbación estuvieron o fueron abiertas, ¿cómo andarían los objetos y alhajas de la casa? No pecará de temerario quien conjeture que allí no faltaría el saqueo de otras casas religiosas.

2.° Un asiento de las cuentas de la Amortización escribe: «Todo el Edificio »Colegio estuvo desocupado hasta el 1.° »de Mayo de 1836 en que se alquiló á »Luis Verenguer en 200 reales al mes» (3).

En vista del transcrito oficio sería tapiada la casa. Mas es lo cierto que a los pocos años la Amortización la vendió. Hé aquí la prueba.

Por escritura ante don Manuel Clavillart, firmada en Barcelona a los 22 de

(2) Archivo municipal. Expediente 129, mil veces citado.

(3) Archivo de Hacienda de Barcelona. Legajo «*1835. Monasterios y Conventos*».

julio de 1844, don Francisco Murlans, de Madrid, (nombre ya por nosotros harto conocido en achaque de estas compras), compra al Estado el colegio de los Trinitarios calzados de Barcelona. Según esta escritura, la finca consta de la casa colegio, de dos pisos altos; del solar de ella que mide 8,246 palmos cuadrados de superficie; del patio o huerto, con algibe, agua de pié, y demás de su pertenencia a él unido, de cabida 22,220 palmos cuadrados; formando por junto todo el solar 30,466 palmos cuadrados. Lindaba por E. con la calle de los Angeles; por S. con la del *Peu de la Creu;* y a O. y N. con las monjas de los Angeles. Para la venta esta finca fué tasada en 324,600 reales, o sea 16,230 duros, y rematada en subasta del 12 de junio del mismo 1844 por la cantidad de 830,000 reales, equivalentes a 41,500 duros. Murlans pagó de una vez todo el precio en Barcelona a los 17 de julio de 1844, con títulos de la Deuda sin interés. En aquellos días la Deuda sin interés se compraba al tipo del 7 al 8 por ciento, y así se produciría una baja de precio fabulosa, rebaja que, según mis cálculos aproximados, reduciría los 41,500 duros del precio a unos 3,300. Y luego es de ver, como lo he visto yo mismo en personas que no quiero nombrar, es de ver, digo, como después los compradores de bienes nacionales, o sus herederos, se glorían de que la finca les costó tantos y tantos miles de duros; y citan la cifra del precio, pero se callan el modo del pago, sus rebajas y el míserable valor real de los títulos con que pagaron.

Al cabo de unos años el colegio fué derribado y substituído por la casa actual (1912) de número 1 de la calle de los Angeles, número que, a mi ver, será dentro de poco cambiado. En 1901 escribía un erudito: «Hará aun no unos veinte años »que en una de las casas vetustas que »había en la calle de los Angeles desde »la esquina de la del *Peu de la Creu* has»ta el convento de las monjas dominicas... »se veía en el techo de su única entrada »el díbujo en relieve de la cruz de los »trinitarios calzados, cuyos contornos se »manifestaban bastante indecisos á con»secuencia de las manos de cal que se »habían ido acumulando tanto en el techo »cuanto en las paredes» (1). De aquí se desprende la época relativamente moderna del derribo y reedificación de la casa de que tratamos.

Del archivo de este colegio he visto en la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria los siguientes:

«Un cuaderno en folio encuadernado, »litulado + Libro de Resoluciones y No»tas del Colegio de la SS.ma Trini.d de »Bar.na hecho en el Junio de 1783 siendo »Rector el M. R. P. M.tro Fr. Fran.co Vi»lluendas.» Contiene este manuscrito noticias interesantísimas para la historia de la casa y de la ciudad.

El acta original de la fundación del colegio efectuada a 9 de abril de 1675 (2).

Y no dudo que allí, en aquella rica sala de la Provincial, se custodían otros papeles de los trinitarios, papeles que escaparían a mi investigación.

De la biblioteca del colegio, detraídos los volúmenes que la tempestad de 1835 llevaría, pararon en la Provincial-universitaria 283 (3).

De los demás muebles la repugnante Amortización, con fecha del 23 de febrero de 1836, anuncia la venta en pública almoneda para el jueves 25 del mismo mes, en el mismo colegio (4).

§ 2.º Colegio de San Angelo mártir, de Carmelitas Calzados

El Padre Francisco Travería, el 35, religioso de esta casa, contaba que en la noche aciaga el Padre Lector Comas, el otro Lector Padre Masoliver, un lego y

(1) D. Ramón N. Comas. *Record de la exposició...*, pág. 252.

(2) Se hallan en el armario V.

(3) Pí y Arimón. Obra citada, tomo II, página 215.

(4) *Diario de Barcelona* del 24 de febrero de 1836.

él, cruzando la tapia del huertecito trasero, saltaron al de una tienda de sastre de la calle del Conde del Asalto; que a la mañana siguiente desandaron este camino, que entonces uno de los dos lectores celebró en la Capilla del colegio la Santa Misa y sumió las Sagradas Formas que habían quedado en el sagrario; y que después huyó del edificio como se dijo en su lugar (1). Una relación de un pariente del Lector Masoliver dice así: «Cuando »la quema de los conventos hallábanse en »Barcelona los dos hermanos P. José y »P. Miguel Masoliver, hijos de Campro»don, Lector el primero en el colegio de »carmelitas calzados, sito en la Rambla; »y el segundo maestro de novicios en el »convento del Carmen, en la calle de este »nombre; ambos, pensando en la profa»nación de los sagrarios de las casas en »que vivian, se mantuvieron en ayunas, »para poder sumir las partículas de dichos »sagrarios y así lo hicieron. Despues de »esto el P. José salió con la tropa que fué »á buscar á la comunidad del colegio y »del P. Miguel ignórase como salió de su »convento». Esta relación supone que durante la noche el colegio estuvo cerrado, y que no penetraron en él los revolucionarios. Quedaríales olvidado, o quizá por la contigüedad de él con el colegio de San Buenaventura, a la sazón ocupado por la policía, no creyeron prudente atacarlo.

Del destino ulterior van a darnos cuenta los anuncios de las entidades que ocuparon la casa. En el *Diario de Barcelona* del 22 de agosto del mismo año 1835, se lee: «Se avisa al público que la secretaría »del Gobierno civil y la Contaduría de »Propios, se han trasladado al que fué »colegio de los PP. Carmelitas Calza»dos» (2).

Pero estas dos oficinas no ocuparían todas las piezas del colegio, y por esto sin duda leemos en el mismo *Diario,* número del 28 del mismo agosto de 1835, que la *Sociedad Económica de Amigos del País,* con fecha del día anterior, anuncia que «los niños *(que deseen asistir a »su escuela)* deberán presentarse en la »sala de la Sociedad, que es una pieza »del claustro bajo del que fué colegio del »Carmen».

Y el *Diario* del 15 del próximo siguiente mes de septiembre, anuncia también para el mismo día 15 una sesión de la Academia de Buenas Letras, celebradera en una de las piezas bajas de dicho claustro.

Y aparece claramente que la anteriormente nombrada *Sociedad Económica de Amigos del País*, continuó allí largo tiempo, pues hallamos otro anuncio parecido en el *Diario* del 3 de diciembre de 1835, y en otros números posteriores, tales como del 27 de agosto y 28 de octubre de 1836. Demuestran igualmente esta permanencia de la nombrada sociedad allí, otros anuncios, o sea los de la Junta de Damas, la que, como estaba unida a la *Económica,* cita para que acudan a este colegio Carmelita las niñas que deseen matricularse para una escuela que dicha Junta abre en Santa Agueda. Este anuncio viene en el *Diario* del 9 de marzo de 1836.

En el mismo tiempo se pensó en destinar este edificio para colegio de Medicina, según muy claramente nos lo manifiesta el siguiente acuerdo del Ayuntamiento, tomado en la sesión del 18 del mismo mes de octubre de 1836: «S. E. *(el »Ayuntamiento)* ha quedado enterado, »dice, de un oficio del Sor. Gefe político, »en que dice que en mayo último hizo una »consulta á S. M. sobre la reclamacion »del edificio del colegio que fué de car»melitas calzados de esta capital para »establecer en él el colegio de Medicina y »Cirugía, y que en 20 del mismo dirigió »una exposicion de la misma corporacion »con igual objeto, y que S. M. le ha man»dado proponer con la Diputacion pro»vincial el local más apropósito para »aquel establecimiento, como se verifica»rá luego que estén de acuerdo» (3). Mas

(1) Artículo 19 del capítulo X de este libro III.
(2) Pág. 1872.
(3) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 7.

esta idea no prosperaría, pues nunca dicha escuela médica ha estado en la Rambla.

El edificio y su huertecito, ó patio posterior, continuaron en poder del Estado, y como éste, por decreto de 28 de marzo de 1844, crease el cuerpo de la Guardia Civil, muy luego, o quizá desde luego, destinó el colegio a cuartel de esta fuerza. Ignoro la fecha de su entrada en él, pero durante toda mi vida, y esto que mi recuerdo se extiende hasta los días de la creación de la nombrada Guardia, toda mi vida, repito, he visto establecida allí esta fuerza armada. Aun hoy, febrero de 1912, el colegio continúa en manos del Estado, y siendo dicho cuartel. De lo primero, y de algunas de las circunstancias de la finca, nos dará auténtica noticia el siguiente asiento del registro de la propiedad de Barcelona.

«*Urbana.*—Casa situada en la Rambla »de Capuchinos, ó del Centro, de esta »Ciudad, señalada de número veinte y »cuatro; afecta una figura poligonal irre»gular de diez y nueve lados con una »extensión superficial de mil trescientos »setenta y dos metros cuadrados; y linda »por el Norte con el límite porterior de »las casas números cinco de las calles de »Arrepentidas, siete y nueve de la calle »de la Unión y veinte y veinte y dos de »la Rambla de Capuchinos, ó del Centro; »por Este con la propia Rambla y con el »límite posterior de la casa número veinte »y seis de dicha Rambla y dos de la calle »del Conde del Asalto; por Sud con la »citada casa número veinte y seis de la »Rambla de Capuchinos ó del Centro y »dos de la calle del Conde del Asalto, »con el límite posterior de las casas nú»mero cuatro, seis, ocho y diez de la calle »Conde del Asalto y con parte de la casa »número doce de la propia calle; por »Oeste con las casas número seis, ocho y »doce de la Calle del Conde del Asalto »y con la número diez de la calle de »Arrepentidas, y por Noroeste con la »calle de Arrepentidas. Dicha finca no »resulta gravada con carga alguna del »registro ni del título presentado».

«El Estado viene utilizandose de la finca »de este número como procedente del »Colegio de Agustinos *(de Carmelitas »debe decir),* desde el año mil ochocien»tos treinta y seis, segun asi resulta y se »hace constar en la Real orden del Minis»terio de Hacienda de cuatro de septiem»bre de mil ochocientos ochenta, trasla»dada al de la Gobernación en la misma »fecha. En su consecuencia inscribo el »dominio de esta finca a favor del Estado »por virtud de cesión canónica hecha en »orden del Regente del Reino de fecha »diez y siete de noviembre de mil ocho»cientos sesenta y nueve...»

«Barcelona á nueve de febrero de mil »ochocientos noventa y dos.—José Lla»valloll» (1). Ningún asiento posterior referente a la propiedad se halla hoy *(1912)* en el registro de esta finca, y por lo mismo continúa en poder del Estado. Sólo hay uno posterior referente a una servidumbre de luces.

Veamos ahora si podemos rastrear el paradero de las cosas de este colegio. De la suerte de la primera de las joyas de toda casa religiosa, las Sagradas Formas, ya arriba al comenzar de este artículo, nos ha cerciorado el Padre Travería, diciéndonos que fueron sumidas el 26 por uno de los Lectores.

Un retablo de tela, cuyo valor era probablemente menguado, pasó un tiempo en la capilla del templo de San Agustín, del lado de la Epístola, la más próxima al crucero, pero después fué de allí quitado (2).

El colegio tenía muy buenas casullas, pues lucían galones de oro fino y algunas telas de tapicería. Después de la exclaustración el Vicario General, señor don Salvador Andreu, prestólas a su sobri-

---

(1) Registro de la propiedad de Barcelona.—Partido de Occidente.—Tomo 569 del archivo, 6.° de la sección 1.ª de Occidente.—Finca 147. Fol. 76.—Inscripción 2.ª

(2) Relación del obrero de San Agustín el arquitecto D. Juan Martorell. Barcelona 18 de octubre de 1901.

no don José Antonio Jaumar, (que vivía en la calle de Aray) para que las usase en su oratorio: y esto me consta por quien las vió allí (1). La salvación de esta riqueza de indumentos robustece más y más la probabilidad de que los revolucionarios no penetraron en este colegio.

No habiendo a esta casa llegado la ola de fuego y de rapiña que a otras, 1,788 volúmenes de su biblioteca pararon en la Provincial universitaria. Y yo mismo he visto en la nombrada Provincial un librazo procedente del siglo XVII, en cuya portada se leía que pertenecía al colegio del Carmen llamado de San Angelo, mártir.

Así mismo el Archivo iría, en lo referente a rentas, al de Hacienda, y en los restantes, a la Sala de manuscritos de la repetida Biblioteca provincial, donde tantos papeles de carmelitas hallé. Y digo que algunos documentos pararian en el archivo de Hacienda, porque en él vi dos cuadernos grandes referentes a sendas propiedades de la casa, y dos volúmenes que tratan también de sus intereses de ella. Quizá existan allí otros manuscritos de este Colegio escapados a mi registro.

Respecto de los muebles y cosas del uso particular de cada fraile, díjome el de esta casa Padre Francisco Recasens, que «se permitió que los amigos de los »religiosos con un simple papel de éstos »pudiesen sacar de las celdas lo de su »uso, de modo que todos los colegiales »carmelitas sacaron las del suyo». Y a la verdad, ya lo teníamos harto sabido, pero su dicho viene a confirmar el de otros. Así mismo confirma a otros, lo siguiente que me añadió, a saber, que, a su sentir, quien robó en los conventos serían, más que las turbas, los milicianos encargados de la custodia de ellos (2).

«Las casas que formaban el ángulo ó »esquina de la Rambla con la calle del »Conde del Asalto, contiguas al colegio, »eran propiedad suya, porque habían sido »edificadas a expensas de todos los con»ventos carmelitas de Cataluña para sos»tén del colegio» (3). Y naturalmente, ocurre aquí preguntar por el número de estas casas. Carezco de documentos auténticos que lo fijen; pero uno de los religiosos de este colegio, el Padre Francisco Solá, me lo puso en nueve, diciéndome: «Las nueve primeras casas de la »calle del Conde del Asalto, entrando por »la Rambla, a mano derecha, eran del »colegio, y de sus rentas éste se soste»nía» (4). Dudo mucho que allí fueran tantas.

Y viene a confirmar la noticia de que el colegio poseía casas, la relación que de sus rentas escribió el Secretario del Ayuntamiento de 1835, copiada en mi primera obra; relación en la que consta que uno de los ingresos consistía en «Al»quileres de casas... 1896 libras catala»nas», o sea 1,011 duros 1 peseta.

Pero hay más; pues tenemos noticia cierta del cómo y de los títulos de transmisión que de algunas de ellas otorgó a favor de particulares compradores el Estado después de la exclaustración. Así:

❀ La casa de la calle del Conde del Asalto, en 1823 marcada de número 16, y en 1840 de 102, pertenecía a este colegio. En 8 de enero de 1823, fué rematada por el Estado a favor de don Miguel Romaguera, por el precio de «seiscientos senta *(sic)* y dos mil reales». Por razón del pago se dió a Romaguera posesión de la finca. Caída la constitución, el comprador fué desposeído; y restablecida aquélla, repuesto en la posesión en 23 de Octubre de 1835. Los herederos de Romaguera vendieron la casa a don Ignacio Artola, vecino de Barcelona, profesor de Medicina. En 27 de julio de 1840, ante don Manuel Clavillart, el Estado otorga escritura de propiedad a favor de don José Ignacio Artola. Y de esta escritura

(1) El entonces sacristán de San Jaime, don José Roure. Barcelona 4 de marzo de 1895.

(2) Relación de Tarragona a 9 de agosto de 1880.

(3) Relación citada del P. Francisco Recasens.

(4) Relación de Barcelona a los 26 de enero de 1882.

proceden los presentes datos. Esta casa hoy tiene sin duda el número 6.

❋ Por ante Clavillart, en 12 de diciembre de 1845, se otorga una escritura símil a la anterior, a favor de don Narciso Inglada y Moragas. La casa de pertenencia de este colegio, en 1823 marcada de número 17, y al tiempo de esta escritura de 101, de la calle del Conde del Asalto, constaba de entresuelo y tres pisos altos. Lindaba a E. con la número 16, propia también del colegio; a S. con la nombrada calle; a O. «con otra casa de la misma »pertenencia *(número 18);* y a Cierzo »parte con el edificio y parte con el huerto »de aquel»; y así ya sabemos cual sea, esto es la de número 8 actual. Fué vendida en remate a 8 de enero de 1823 a don Francisco Inglada, del comercio de Barcelona, por el precio de 817,000 reales. Puesto en posesión el comprador la perdió a la caída del sistema constitucional; mas la recobró después del incendio de 1835. Falleció Inglada, ignoro la fecha; le sucedió en la posesión de esta finca don Narciso Inglada y Moragas, al cual en la al principio mentada fecha se da la escritura de propiedad.

❋ Respecto de la casa de la esquina de la Rambla de Capuchinos con la calle del Conde del Asalto, nos lo dirá todo el siguiente asiento del Registro de la Propiedad: «Una casa situada en esta ciudad, »Cuartel primero hipotecario de Occiden»te, distrito cuarto, barrio cuarto, Ram»bla del Centro, donde se halla señalada »con el número 26 y calle del Conde del »Asalto, número 2...»

«Pertenecía la finca de este número al »Estado sucediendo al suprimido Colegio »de Carmelitas Calzados de esta ciudad »en virtud de las leyes desamortizadoras, »no inscrita a favor de aquel».

«Con arreglo á las indicadas leyes des»amortizadoras en subasta pública cele»brada en diez y seis de Junio de mil »ochocientos cuarenta y siete se remató »la finca de este número a favor de don »Joaquín Gustá y Rovira por la cantidad »de doscientos setenta y cinco mil dos»cientos escudos (137,600 duros) pagade»ros según lo dispuesto en las órdenes »entonces vigentes, el primer pago la »quinta parte del total precio, y el resto »por octavas partes, una cada año, cuyo »total precio consta satisfecho en la for»ma siguiente: la quinta parte ó sea qui»nientos cincuenta mil cuatrocientos rea»les, y mil ciento cincuenta un reales »cuatro maravedises para los plazos »sucesivos en diez y seis de octubre de »mil ochocientos cuarenta y siete, según »carta de pago espedida por don Jaime »Safont...»

Sigue la reseña de los pagos sucesivos, de los que el de la primera octava se efectuó en 27 de enero de 1849; y luego continúa el asiento: El Juez «vende per»petuamente la finca de este número á »don Joaquín Gustá y Rovira, de edad »sesenta y un años, casado, propietario, »natural y vecino de esta Ciudad por el »precio de doscientos setenta y cinco mil »doscientos escudos, que dió por satisfe»chos en virtud de las citadas cartas de »pago y pagaré retirado que se transcri»ben en la escritura de las cuales aparece »que el pago de dicha cantidad tuvo lugar »con valores públicos del Estado».

«Todo lo referido consta de la escritura »de venta otorgada en veinte y dos de »Noviembre último ante el Escribano de »Hacienda de esta Provincia don Juan »José Rodríguez, presentada en este Re»gistro el día dos del corriente... Y siendo »conforme todo lo dicho con los docu»mentos á que me refiero firmo la pre»sente en Barcelona á veinte y siete de »Diciembre de mil ochocientos sesenta y »siete.—José Ant.º Marrugat» (1).

No he podido ver la escritura de venta de 22 de noviembre de 1867, calendada en el asiento anterior, y por lo mismo ignoro la clase de valores con los que se efectuó el pago; pero si fué con los tan acostumbrados en las épocas anteriores,

(1) Registro de la propiedad.—Partido de Occidente.—Tomo 124 del Archivo.—86 de Occidente.—Finca 7.—Fol. 52.—Inscripción 1.ª

esto es, los del 5 y del 4, el pago quedaría reducidísimo, pues en la fecha del del quinto, esto es octubre de 1847, los del 5 se cotizaban a 17 por ciento. Este quinto montaba 550,400 reales o sea 27,520 duros, y así quedaría en 4,678 duros. En los años siguientes el valor de estos títulos va bajando al paso que sube el de los del 3 por ciento, hasta el punto que aquéllos dejan de cotizarse. No puedo, por lo tanto, formar juicio sobre la cuantía real de los plazos sucesivos.

Allá por los años de 1870 o 1872, cuando se edificó el cuartel que en el ensanche, calle de Ausias March, alberga hoy a la Guardia Civil de infantería, un muy acaudalado comerciante de esta ciudad proyectó comprar el antiguo cuartel, o sea el colegio de San Angelo, y esta casa de la esquina de la Rambla con la calle del Asalto, para en ellos juntos montar una gran fonda o establecimiento símil; pero el dueño de la casa no la quiso vender. Según uno de los corredores de fincas, que intervino en el negocio, el solar de la casa mide 8.000 palmos cuadrados; al tiempo de la compra, después próximamente del 35, costó al comprador 7,000 duros pagaderos a plazos; y ahora cuando el comerciante aludido quiso comprarla ofrecía éste por ella 130,000 duros (1). Así lo dijo el corredor, pero visto el anterior asiento de hipotecas, opino que al comprador al Estado la casa le costó mucho más de los 7,000 duros.

❋ De los censos que percibía este colegio sólo apunto aquí algunos de los de mayor cuantía. Por ante Clavillart, en 27 de febrero de 1842, don Manuel Peralta redime al Estado uno de pensión anual de 165 libras 12 sueldos, equivalentes a 88 duros 1'60 pesetas, censo que pesaba sobre un solar de la calle del Conde del Asalto.

❋ Por ante el mismo Clavillart, a 23 de junio de 1845, doña Josefa Bataller y Carlos, redime al Estado un «censo temporal» de pensión anual de 156 libras 10 sueldos, iguales a 83 duros 2'33 pesetas. Este censo fué redimido al Estado en 1822, perdida la redención al caer los constitucionales; pero ahora por la presente escritura, de 1845, de nuevo reconocida. También radicaba sobre un terreno de la nombrada calle del Conde del Asalto.

❋ Por escritura ante Clavillart, de 15 de septiembre de 1849, don Pedro Mártir Font y don Joaquín Fochs, redimen al Estado un censal de pensión anual de 180 libras, o sea 96 duros, que pesaba sobre unas casas, con diez puertas exteriores, sitas en las calles de San Olegario y del Marqués de Barberá, de esta ciudad.

De las ventas de las demás casas de la calle del Conde del Asalto, que, según el fraile arriba citado, poseía esta casa, no logré noticias. Sin embargo, en las cuentas que para el cobro de alquileres y administración abrió el Estado en 1835, salidos los frailes, se mencionan de este colegio cinco casas en la calle del Conde del Asalto, de números 22, 95, 96, 97 y 98; dos en la Rambia, de números 12 y 22; todas vendidas en la época constitucional menos la postrera número 22 (2).

De puño propio del Secretario del Ayuntamiento de 1835, leo un papel que dice así:

«Colegio del Carmen calzado. — Fué »fundado por los mismos carmelitas com»prando ellos el terreno y dotando el »establecimiento con capitales propios. »Se mejoró con algunas mandas pías »por las que debían celebrarse 64 misas »cantad.ˢ y 594 rezadas».

«Cobraba por mejoras en tiempos regu»lares 1896 libras anuales de alquileres »de las casas y tiendas contiguas».

«La renta anual en censos y censales »consistía en 2,021 libras».

«De un campo sito cerca de la Cruz »cubierta comprado á carta de gracia

(1) El corredor me lo dijo dos veces, una en 23 de mayo de 1898, y otra en 4 de junio también de 1898.

(2) Archivo de Hacienda de Barcelona.—Legajo citado «1835». Cuaderno 12.

»recibía el colegio 88 libras anuales».

«Por todas estas rentas correspondía »*(pagaba)* en censos y censales 37 libras »9 d.s

»*Resumen*

	Lib. cat.s
»Alquileres de casas . . .	1896.
»Censos y censales . . .	2021.
»Campo	88.
	4005.
»Cargas. . .	37...9.
»Renta . . .	3967"19"3.

(iguales a 2,116 duros 1'22 pesetas).

«Esta relación no tiene la exactitud »que tendría hecha con presencia de los »docum.s y libros que existían en el ar»chivo y que paran en el Crédito público. »Así no es dable manifestar lo que sacaba »este Colegio del dominio directo que »tenía sobre varias casas de la calle del »Conde del Asalto, ni los laudemios. »Por lo demás esta relación es moralmte »cierta» (1).

§ 3.º Colegio de San Buenaventura de franciscanos

En el artículo postrero del capítulo X de este libro III encabecé la narración con estas palabras: «En 1835 de este »colegio no existían más que las paredes, »no la Comunidad, así es que no pudo »sufrir persecución. En octubre de 1834 »con pretexto del cólera, el Gobernador »Ayerve nos arrojó del colegio, y lo con»virtió en Policía», me escribió uno de sus colegiales. «Había, pues, allí las ofi»cinas de este ramo». Como el desocupo en 1834 se haría sin materiales violencias, los objetos del culto, el archivo, biblioteca y muebles pasarían triste, pero tranquilamente, a otro convento de la Orden. Hemos visto que el día del asesinato de Bassa los muebles y papeles de la Policía volaron por las aberturas del colegio, y pararon en llamas para quemar el cadáver.

Muy pronto se pensó en cambiar el lugar de la residencia de aquellas odiadas oficinas, las que pasaron a los Trinitarios calzados, según vimos en este mismo capítulo. Allí copié el anuncio del *Diario de Barcelona,* del 11 de septiembre de 1835, que reza: «Las oficinas de »seguridad pública con el despacho de pa»saportes, se han establecido en la calle »de Fernando VII, convento de Trinita»rios calzados...» Y en el *Diario* del 15 del mismo mes y año, el Jefe de Policía Serralde anuncia, con fecha del 14, que sus oficinas ya están en el mentado convento trinitario.

En la sesión de la Junta de Autoridades del 9 de agosto anterior, ya se había dicho: «A indicación del Señor Goberna»dor Civil interino aprobó la Junta: 1.º »Que sean destinadas algunas piezas del »convento de Trinitarios calzados para »la oficina del Gobierno Civil... 2.º Que »desde ahora quede concluido por parte »del Gobierno Civil el arriendo que tenía »hecho del Colegio de San Buenaven»tura...» (2). Y con estas palabras nos certificamos de que la ocupación del Colegio por la Policía se había hecho bajo el título de inquilinato, pagando por lo mismo alquiler a los frailes; bien que supongo que, a no exigir la autoridad el contrato, aquéllos nunca lo propusieran, y desearan que el colegio continuara colegio.

Después en éste se estableció un principal de milicia urbana, pues en un escrito de 4 de enero de 1836, en que se trata del fusilamiento de los carlistas presos, un miliciano que reseña sus servicios, escribe: «1836—Enero—4—Alarma—Con »motivo del alboroto ocurrido para fusi»lar los facciosos hubiese presos en esta

(1) Poseo este papel regalado a mí por un pariente del autor.

(2) *Acuerdos. — Segundo semestre.—1835.—* Al fin. Cuaderno sin foliar.

»reunion de batallon en la principal de »S. Buenaventura...» (1).

Continuó allí un principal de milicia urbana en la segunda época de esta institución, o sea la de 1837 a 1840 (2).

Muy pronto el Estado quiso convertir en dinero el Colegio o sus bienes. Se lee en el *Diario* del 4 de diciembre de 1836.

«*Comisión principal de arbitrios »de amortización de Cataluña.*

» . . . .

»En el mismo dia (*2 de Enero de 1837*) »y lugar (*Casas Consistoriales*) de once y »media á doce y media de la mañana »ante el Sr. D. Bruno Ferrer, juez de »primera instancia de esta ciudad, y con »asistencia de los demás sugetos que se»ñala el art. 32 de la referida instruccion »de 1.º de marzo, se verificará el remate »de la casa sita en la Rambla de esta ciu»dad, señalada de núm, 23 que perteneció »al suprimido colegio de Franciscanos »de la misma, que tiene de sitio 7,709 10/12 »palmos cuadrados catalanes, y está tasa»da en 398,890 rs. vn. sin deduccion de »cargas».

«Lo que se pone en noticia del público »para su conocimiento y efectos consi»guientes. Barcelona 4 de diciembre de »1836.—Jaime Safont» (3).

Al leer este anuncio, y probablemente su repetición en números posteriores del mismo *Diario,* la Casa de Medinaceli, sucesora de la de Cardona y Aitona, dirigió al público el siguiente manifiesto:

«*Contaduría de los Estados de Cardona »y Aitona.*

»Habiéndose anunciado en los periódi»cos de esta ciudad por el comisionado »principal de arbitrios de Amortizacion »de Cataluña que en el dia 2 de enero »próximo se verificaría el remate de la »casa sita en la Rambla, señalada con el »núm. 23, que pertenece, según supone, »al suprimido colegio de PP. Francisca»nos de la misma, se acudió en nombre »del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli al »juez de la subasta para que mandase »sobreseer en el expediente, en vista de »la copia que se acompañó del recurso »que se habia dirigido al Excmo. Sr. Di»rector general de rentas y arbitrios de »Amortizacion, con fecha 27 de febrero »de este año, para que se sirviese espedir »la correspondiente orden al comisiona»do del ramo en esta provincia, á fin de »que se abstuviese de hacer gestion algu»na relativa á la administracion de las »casas y huertas, cuya mera ocupacion »habia concedido el Excmo. Sor. D. En»rique Folch de Cardona á los religiosos »Franciscos para uso de colegio, sin poder»les conceder derecho alguno sobre aque»lla propiedad, no solo porque pertenece »al antiguo mayorazgo de la M. I. casa »de Cardona, sino también porque siendo »aquella orden mendicante por su institu»to, eran incapaces los religiosos de ad»quirir el dominio, como lo declaró espre»samente el provincial de la misma al »tiempo de aceptar y firmar la escritura »de convenio; pero creyéndose el dicho »juez autorizado solamente para la ejecu»ción del remate, proveyó que se devol»viese el escrito al procurador de S. E. »para poder acudir al Sr. Intendente á »usar el derecho que viere convenirle».

»A consecuencia de este proveido se »presentó la misma solicitud al señor In»tendente, quien la mandó pasar á las »oficinas de Amortizacion para que infor»masen sobre ella: y á pesar de haber »esta reconocido, que efectivamente S. E. »tiene pendiente de la Dirección general »del ramo la reclamacion de que va he»cho mérito, y sobre la cual informaron »por conducto del mismo Sr. Intendente »cuanto creyeron oportuno en 27 de se»tiembre próximo pasado, han sido de

(1) «*Relación de Servicio que Narciso Ferreras y Llorens presta en calidad de Urbano en su compañia.*»

(2) Relación de D. Luis Gaspar de 5 de marzo de 1894.

(3) *Diario de Barcelona* del día 4 de diciembre de 1836, pág. 2733.

»parecer, que debía llevarse á efecto la »subasta de la indicada casa, á pretesto »de ser *tardia* la demanda, y de que nin»gun perjuicio se irrogaria al Excmo. »Sr. Duque, por tener suficientes garan»tias la Amortizacion para indemnizarle »de su valor, si le compete todo el dere»cho que reclama. Mas, no obstante de »ser tan despreciables estos efugios, por»que en cuanto al primero ya confiesan »las mismas oficinas que la reclamacion »se ha hecho muy antes de anunciarse al »público la subasta de la finca; y en »cuanto al segundo, por no estar autori»zado el comisionado del ramo para ofre»cer indemnizaciones, pues sus faculta»des son puramente administrativas: con »todo, el Sr. Intendente, en fecha 22 del »actual, ha decretado que no habia lugar »á lo que se pedia en nombre de S. E.».

«En este estado y siendo S. E. el ver»dadero dueño de todos los edificios y »huertas de que se trata, segun lo tiene »ya declarado con un fallo definitivo da»do por el tribunal competente, el mas »oportuno es apelar á la publicidad, á fin »de que llegue á noticia del que ha solici»tado la tasacion de dicha casa, y de cual»quier otro licitador, para que tengan »entendido, que S. E. no aprobará acto »alguno de los que practiquen los admi»nistradores de las rentas y arbitrios de »Amortizacion acerca de las espresadas »fincas: al contrario usará de su derecho »con arreglo á las leyes contra los que »intentaren perturbarle en el goce de su »propiedad. Este medio, al paso que no »ofende la justicia, sirve de freno á la »arbitrariedad. Barcelona 29 de diciem»bre de 1836.—Juan de Balle» (1).

No se enoje el lector porque le propino largos comentarios: en ellos verá con toda verdad retratada el asqueroso rostro de la llamada Desamortización. Ésta pretende sacar a subasta la casa número 23; mas es de suponer que tras de la venta de la casa viniera la del colegio; el Duque reclama todas las fincas, casas y huertas.

Segundo documento, que es la contestación de la

«*Comision principal de arbitrios*
»*de amortizacion de Cataluña.*

»A fin de desvaner *(sic)* el efecto que »haya podido causar en el ánimo de los »que tal vez quieran interesarse en la »adquisicion de la casa núm. 23 de la »Rambla de esta ciudad, que habia sido »del suprimido Colegio de Franciscanos »de la misma el anuncio que en los pe»riódicos de hoy ha publicado D. Juan de »Balle, creo de mi deber hacer presente »al público, que si bien es verdad que el »apoderado del Excmo. Sr. Duque de »Medinaceli ha hecho la reclamacion que »se indica en dicho anuncio, y que no se »dió lugar á ella por el Sr. Intendente, »no la hizo en tiempo oportuno, y no »pudo producir el efecto que se propuso »porque fué *tardia,* y se presentó cuando »no cabian ya facultades en aquel Gefe »para la suspension solicitada. La recla»macion la hizo dicho apoderado en 19 »de este mes; el remate de la casa debe »verificarse, segun se anunció el 4 del »mismo, en el dia 2 del próximo enero »aquí y en la Corte; y en los dias que fal»taban hasta este último no habia tiempo »para que pudiese venir de la Junta de »bienes nacionales la correspondiente é »indispensable orden para la suspension. »De consiguiente no es un despreciable »efugio, como voluntariamente dice don »Juan de Balle, el calificar de tardia la »demanda propuesta, sino un verdadero »é insuperable obstáculo para acceder á »ella. Ni basta decir que la reclamacion »se habia hecho antes, pues si se trata de »la que presentó el Excmo. Sor. Duque »á la Direccion general de Rentas, sobre »la que ya tienen informado estas ofici»nas, por la misma razon de que aquella »Superioridad que tenia dispuesta la ena»genacion de la finca de que se trata no »la ha mandado suspender en vista de »dicha pretension, mucho menos lo podia

(1) *Diario de Barcelona* del 31 de diciembre de 1836, págs. 2949 y 2950.

»mandar el Sr. Intendente que no reúne »las facultades y atribuciones de aquella »Direccion».

«Tampoco puede calificarse de despre»ciable efugio la idea de que la Amorti»zacion tiene suficientes garantias para »indemnizar al Duque de Medinaceli del »valor de la casa, si se le compete co»bre *(sic)* ella todo el derecho que recla»ma: pues esto solo se dirige á manifes»tar, que ningun perjuicio puede sufrir »en último resultado aun suponiendo jus»ta y fundada su reclamacion; esto es »ponerse de buena fe y estar á las resul»tas de lo que resuelva la Autoridad com»petente; y no entiendo en que sentido »puede llamarse esto un efugio. Y es »preciso sepa el Sr. D. Juan de Balle que »no soy yo sino el Sr. Intendente quien »hacia el ofrecimiento de aquella indem»nizacion».

«De cuanto se deja dicho resulta que »tanto estas oficinas como el Sr. Inten»dente no se han separado de la marcha »que tiene trazada la Autoridad superior »en el asunto de que se trata: use de su »derecho en el modo que le convenga el »Duque de Medinaceli, y entretanto tenga »entendido D. Juan de Balle que de nin»gun medio necesita para poner freno á »una arbitrariedad que solo existe en su »imaginacion. Barcelona 31 de diciem»bre de 1836.—*Jaime Safont*» (1).

Tercer documento, o sea réplica del Señor de Balle

«*Contaduría de los Estados de* »*Cardona y Aitona.*

«Como el único objeto que se tuvo en »el anuncio que se publicó en los perió»dicos de esta ciudad del 31 de diciembre »próximo pasado, firmado por el infraes»crito apoderado general del Excelentí»simo Sr. Duque de Medinaceli en Cata»luña, fué para que llegase a noticia de »los que quisiesen interesarse en la ad»quisicion de la casa sita en la Rambla, »señalada con el número 23, que S. E. no »aprobaría acto alguno de los que prac»ticasen los Administradores de las ren»tas de arbítrios de Amortizacion acerca »de la expresada finca; al contrario usa»ría de su derecho contra los que intenta»ren perturbarle en el goce de su propie»dad; se habría mirado con indiferencia »la contestacion que el comisionado prin»cipal del ramo ha dado por medio de los »periódicos del lunes 2 del corriente, si »no hubiese dicho, que la arbitrariedad »sólo existía en la imaginacion del apo»derado general de la M. I. casa de Car»dona; pero, como éste desde el principio »de su larga carrera pública ha caminado »siempre con la ley, y no está acostum»brado a ver fantasmas, se añadirán dos »palabras para hacer entender al señor »D. Jaime Safont, que es real y verdade»ra y no imaginaria la arbitrariedad con »que se ha procedido en este grave ne»gocio por parte de los encargados de »llevar á efecto la Real instruccion de »1.º de marzo de 1836 sobre venta de bie»nes Nacionales.»

«El que procede libremente sin atener»se á reglas algunas comete una arbitra«riedad, y esto es puntualmente lo que ha »sucedido en el espediente de que se tra»ta; porque en el artículo 6.º de la citada »instruccion se previno que en cada pro»vincia se formase un registro particular »de todas las fincas ó propiedades corres»pondientes á la Nacion, á fin de proceder »á su enagenacion en el modo que se »contiene en aquella. La casa de que se »trata no corresponde á la Nacion, por no »haber pertenecido jamás á los religiosos »Franciscos. Luego con arreglo a lo »dispuesto en la mencionada Real ins»truccion no debió comprenderse en el »registro provincial. El que lo hizo, pues, »procedió libremente sin atenerse á las »reglas prescritas por S. M.: y en esto »consiste la arbitrariedad: arbitrariedad »tanto más remarcable en cuanto las ofi»cinas de Amortizacion debían tener á la »vista los antecedentes relativos al ruido-

(1) *Diario de Barcelona* del 2 de enero de 1837, págs. 14 y 15.

»so pleito que en 22 de agosto de 1821 se »introdujo en nombre de S. E. ante el »Tribunal competente contra el Comisio»nado principal del Crédito público, para »que dejase libres á su favor las casas »y huertas que ocupaban los religiosos »Franciscos situados en la Rambla de »esta ciudad, que pertenecían al antiguo »mayorazgo de la M. I. casa de Cardona; »de modo que ni el uso y ocupacion tem»poral podía ceder al Excmo. Sr. D. En»rique Folch de Cardona, sino durante »su vida tan solamente.»

«La referida demanda fué contestada »por parte del dicho comisionado, y duró »el pleito más de dos años, habiéndose »sustanciado con intervención del fiscal »del Juzgado: por donde se ve claramente »que desde aquella fecha la finca, cuando »menos, se había convertido en litigiosa, »cuya sola circunstancia era bastante pa»ra que no pudiese ser compreendida en »el registro de las fincas ó propiedades »correspondientes á la Nacion, pues que »pendiente el pleito nada puede innovar»se: y además la ley prohibe la alienacion »de bienes litigiosos, imponiendo al com»prador la pena de perder el precio que »diese por ellos si sabía que no eran del »vendedor, pues que compra con mala »fé.»

«Aun hay más: no sólo han de obrar es»tos antecedentes en la oficina de Amor»tizacion, sino tambien en la secretaría »de la Intendencia; porque en nombre de »S. E. se solicitó con recurso de 9 de no»viembre de 1835, que se mandase al di»cho comisionado principal de arbítrios »de Amortizacion que se abstuviese de »hacer gestion alguna relativa á la admi»nistracion de las expresadas casas y »huertas, por haberse consolidado el uso »con la propiedad; y que si creyese tener »algun derecho sobre ellas, acudiese al »Tribunal competente en donde se le »contestaría á nombre de S. E. lo que se »tuviese por conveniente. Con este recur»so se acompañó testimonio del fallo que »había recaido en el pleito y de la pose»sion que el mismo apoderado general de »S. E. tomó de aquellas fincas; y aunque »se devolvió el recurso con los documen»tos, sin haberse conseguido la providen»cia que era de esperar, se tomó la razon »en el registro bajo el número 387.»

«Por último, se recurrió á la Direccion »general del ramo en 27 de febrero del »año próximo pasado en conformidad á »lo prevenido en el artículo 12 del Real »decreto de 28 de julio de 1835: sobre cuya »solicitud informaron las oficinas de esta »Provincia, y todavia se halla pendiente, »segun lo confiesa el Sr. D. Jaime Safont »en su respuesta, á pesar de haber trans»currido desde entonces muy cerca de un »año. Esta sola razon debía ser suficiente »para suspender el remate de la finca de »que se trata, y consultar á aquella Su»perioridad la ocurrencia, originada de »la nueva reclamacion hecha en nom»bre de S. E., con noticia de todos los an»tecedentes que quedan referidos, ya que »se había cometido la falta de continuar »en el indicado registro una propiedad »que no corresponde á la Nacion. Este »era el medio que debía adoptarse, á fin »de no comprometer el decoro de la Au»toridad.»

«Estos datos son ciertos, y persuaden »que la arbitrariedad de los Agentes del »ramo de Amortizacion, de la cual la »Contaduria de S. E. ha apelado al respe»table Tribunal de la opinion pública, es »real y verdadera y no imaginaria. Se »omiten otras reflexiones, porque son es»cusadas, cuando la simple esposicion de »los hechos habla al convencimiento.»

«En cuanto al punto de la indemniza»cion, dice D. Jaime Safont, que no es él »sino el Sr. Intendente quien ha hecho el »ofrecimiento; pero para el caso es lo mis»mo, porque toda la autoridad de este en »el particular depende de la citada Real »instruccion, y ningun artículo hay en ella »que le faculte para ofrecer semejantes »indemnizaciones, que tampoco admitiría »S. E.; pues sabe bien, que siendo invio»lable el derecho de propiedad, no se »puede obligar á ningun particular á que »ceda ó enagene lo que sea de su propie-

»dad, sino para obras de interés público »y precediendo los requisitos que exige »la ley sancionada por S. M. en 14 de ju»lio de 1836, en cuyo caso no nos halla»mos. Hubiera, pues, sido mas conforme »á la buena fé precaver el daño, dando »oídos á la razon y á la justicia que »S. E. tiene reclamada. Barcelona, 5 de »enero de 1837.=Juan de Balle» (1).

CUARTO DOCUMENTO, QUE ES UN NUEVO ESCRITO DEL SEÑOR DE BALLE

«*Contaduría de los Estados de* »*Cardona y Aitona*».

«Las reflexiones son inútiles, cuando »por sí mismos hablan los hechos. Bajo »este supuesto, siendo como son ciertos »los que se publicaron por el infraescrito »apoderado general del Excmo. Sr. Du»que de Medinaceli en la réplica que hizo »por medio de los periódicos del 7 de este »mes á la respuesta que había dado D. »Jaime Safont al anuncio de 29 de diciem»bre próximo pasado, de modo que nin»guno se ha negado por parte de la »Amortizacion, no hubiera hablado mas »sobre el particular, á no ser porque el »dicho comisionado general del ramo su»pone, que tiene justa y legítima pose»sion de la casa de que se trata, y que la »Contaduría de S. E. no debía aguardar »á presentar la reclamacion el dia 19 del »citado mes de diciembre, pero para que »el público se persuada más y más de »que el comisionado de Amortizacion »sólo es detentador de la finca, y que la »reclamacion se hizo muy antes del 19 de »diciembre, bastaría añadir, que en el »folio 193 de los autos que se siguieron »entre el Apoderado de S. E. y el comisio»nado del Crédito público se halla inser»to el oficio que el señor Intendente pasó »con fecha de 30 de agosto de 1836 al »señor D. Luis de Collantes, Juez letrado »de primera instancia de esta ciudad, á »fin de que se sirviese remitirle un testi»monio del fallo que recayó en el indica»do litigio, *para cumplimentar una or*»*den de la Superioridad;* lo que verificó »dicho señor Juez con fecha del 2 de sep»tiembre: el cual en su parte dispositiva »es del tenor siguiente: «que desde luego »se restituya al espresado Excmo. Sr. Du»que de Medinaceli en la posesión de las »casas y huertas sitas en la Rambla de »esta ciudad, cuyo solo uso tenía conce»dido para colegio á los PP. Francisca»nos de la misma, en el modo que en el »dia se hallen, de que fué despojado »en 1821, reservándole su derecho para »pedir donde y como le convenga los »frutos de que se le haya privado y per»juicios ocasionados con la variacion que »haya podido darse á las mismas fincas. »Dándose para todo las órdenes y despa»chos que convengan según estilo de este »Real juzgado». «Estos hechos pues jus»tifican, que la Amortizacion no tiene »justa y legítima posesión de la finca, y »que el infrascrito no aguardó á presen»tar su reclamacion el dia 19 de diciem»bre, toda vez que cuatro meses antes ya »había pedido al Sr. Intendente el referi»do testimonio para informar sobre el »recurso que en nombre de S. E. se había »dirigido con fecha 27 de febrero del año »próximo pasado á la Direccion general »del ramo: por consiguiente la arbitrarie»dad con que la Amortizacion ha proce»dido sobre el particular es real y verda»dera, y no imaginaria. Barcelona 24 de »enero de 1837.=Juan de Balle» (2).

Al fin este colegio quedó libre de la venta por el Estado; «porque el Excelen»tísimo Señor Duque de Medinaceli lo »reivindicó en fuerza del pacto reversio»nal con que lo había donado (véase la »sentencia de 22 de octubre de 1839, pro»ferida por el juez de primera instancia »del partido de Barcelona, y confirmada »por la de la Sala 1.ª de la Audiencia te-

(1) *Diario de Barcelona* de 7 de enero de 1837, págs. 52, 53 y 54.

(2) *Diario de Barcelona* de 25 de enero de 1837, págs. 198 y 199.

»rritorial de 5 de junio de 1840, que quedó »firme)» (1).

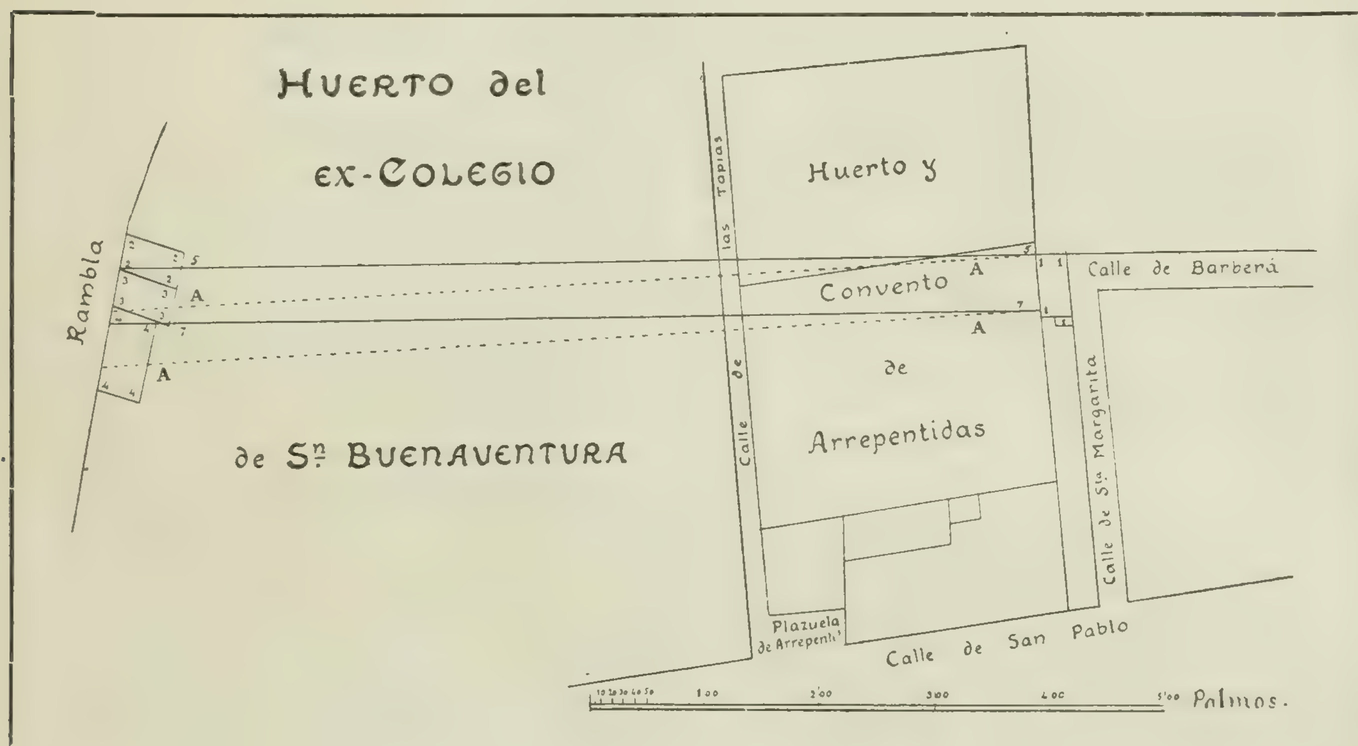
Ignoro quien sea hoy el propietario del edificio, el cual he visto toda mi vida convertido en *Fonda de Oriente.* En su patio veía guardarse, y de allí partir, diligencias, que creo iban á Madrid; hasta que por los años quizá de 1890, continuando los pisos altos en fonda, el bajo, incluso el patio, se transformó en el hermoso café llamado *Salón Condal.*

A poco de echados los frailes de sus conventos, en 1837 (2), abrióse la calle de la Unión. Atravesó esta por mitad de la huerta del colegio y por el de Arrepentidas, yendo a empalmar con el cabo oriental de la del Marqués de Barberá. Edificáronse así a uno y otro lado de la calle multitud de casas, que se yerguen sobre el terreno de dichas huertas.

Respecto de los bienes de este colegio escribe la nota de puño del secretario del Municipio de 1835, en el párrafo anterior citada, las siguientes lineas: «Fué fundado »por el Caballero Don Pablo Canals *(en »la primera mitad del siglo* XVII) en la »casa que donó á la Provin.ª de PP. Me»nores el Duque de Cardona sita en la »Rambla».

«La dotacion fué de unas 10,000 libras »en varios censos y censales, cuyas pen»siones debían negociarse hasta que pro»dujeran lo suficiente para 24 religiosos. »De tal modo dejó dicha renta, que si »por algun incidente (aunque con breve »del Papa) no sirviera al fin destinado, »quiso que por el mismo hecho se aplica»ra al Hospital Genl. de esta Ciudad».

«Cuando el Crédito público se posesio»nó en 1821 de las rentas de este Colegio, »consistian las procedentes de dicho Don »Pablo Canal, en dos torres ó Hereda»des en el Hospitalet, en otra en San »Martín de Provensals, y en algunos cen»sos y censales. Aquellas producían al »año de arrendamiento unas 2,300 libras »*(1226 duros 3'33 ptas.)* y estos se juzga



(1) D. Antonio Aymar y Puig en la *Revista franciscana*—Número de 24 de octubre de 1910, o sea año XXXVIII, n.° 512, pág. 465.

(2) En *El Guardia nacional,* de septiembre de 1837, se lee el anuncio de venta de los deshechos de derribos ocasionados por la apertura de dicha calle.

»que no pasaban de 3 á 400 libras *(160 »duros á 213 duros 1'67 ptas.)* Tenian »los Religiosos por dichas rentas varias »obligaciones de Misas, aniversarios y »rezo.

«Las demás rentas del Colegio eran de »fundaciones de misas de 7 sueldos 6. »*(1 peseta)* de limosna y aniversarios de »1 libra segun la última deduccion.»

En los protocolos del notario de Hacienda de aquellos años del furor desamortizador, no hallo de la venta de las heredades del colegio más que las dos escrituras que á seguida describo, otorgada una ante Clavillart á 21 de enero de 1844. Dice esta escritura que, habiéndose en 23 de diciembre de 1822 procedido al remate de la heredad llamada *Torre gran* de este colegio, sita en el Hospitalet, dicho remate quedó adjudicado a Don Vicente Solernou de Manresa por el precio de 1.781,000 reales. Que Solernou, puesto enseguida en posesión de la finca, fué desposeído a la caída de la Constitución, mas reintegrados en ella sus herederos en 3 de octubre de 1835. Y que por lo mismo ahora por la presente escritura se les provee de un título auténtico de propiedad. Al describir la finca dice este que se compone de la casa y dependencias cuyo local ocupa una mojada y una cuarta; una pieza de tierra de 15 mojadas, «que linda a Oriente con »tierras de pertenencias de la heredad »pequeña que fué tambien propia de di»cho colegio de Franciscanos.....»; otra pieza de 2 mojadas; otra de 6; otra de 7 cuartas; otra de 10 mojadas; y otra de 16 mojadas.

La segunda escritura otorgóse también ante Clavillart, ésta en 20 de octubre de 1845; se refiere a la heredad de San Martín de Provensals, compuesta de Casa, 9 ½ mojadas de regadío y 5 de secano formando seis piezas de tierra. En remate de 10 de agosto de 1822 comprólas al Estado Don Juan Calafell y Altabás, fabricante de Barcelona, por el precio de 1.700,000 reales. Desposeído en 1823, y reintegrado después de la última exclaustración, se le da ahora esta escritura como título.

En el *Diario de Barcelona* del 18 de junio de 1836 leo el siguiente anuncio: «Comision principal..... Ayer fueron li»brados en Martorell los arriendos de »los frutos de las heredades nombradas... »como y tambien del manso Feliu de Ru»bí por 3.000 reales vellon *(150 duros)*, »cuyas propiedades eran del convento... »y colegio de Franciscanos de esta ciu»dad». Y en el propio *Diario,* número de 26 de enero de 1838, se lee otro anuncio de la subasta de las partes de frutos del mismo manso.

Esta finca, la segunda del Hospitalet, y los censos y censales pasarían á manos particulares por traspaso del Estado, sea que rematadas en el período constitucional ahora fueran de nuevo entregadas a los compradores sea que por vez primera se vendieran ahora.

De la biblioteca de este colegio 563 volúmenes se juntaron con los de los otros conventos para ir a formar la provincial universitaria (1).

§ 4.º—Colegio de San Vicente y San Raimundo, de Dominicos

La historia de los primeros tiempos después de la salida de los frailes del colegio llamado de San Ramón, coincide con la de los más de los otros cenobios. Ante todo irían allá nacionales, o urbanos, estos prestarían allí su culto a Caco, pero no todos, pues veremos a unos de ellos salvando joyas litúrgicas. Cerraríase, o tapiaríase, después el edificio hasta que, puesto en manos del Estado, sirvió para lo que muy pronto diré. Por lo que, y para proceder con orden empecemos a historiar por el edificio y su huerta.

En el *Diario de Barcelona* del 29 de octubre del año mismo de la exclaustración 1835, se anuncia ya para el mismo 29 la subasta del arriendo de «la pequeña

(1) Pi y Arimón. Obra cit., tomo II, pág. 215.

»huerta del Colegio de Dominicos, de la »calle de San Pablo de esta ciudad.. .. »Barcelona 28 de octubre de 1835—Jaime »Domínguez» (1). Y en el *Diario* del 2 de diciembre del mismo año se repite el anuncio de la subasta, esta vez para el dia 4 de aquel mes (2). El colegio en las indicadas fechas, pues, paraba ya bajo las garras de la amortización.

El edificio albergó luego después expatriados liberales del campo, a los cuales el Gobierno daba lugar en esta casa como también en la próxima de San Pablo y en otras, como ya hemos visto en sus lugares. Cuando el terrible huracán antimonástico de julio de 1835, las monjas tuvieron también que huir de sus cenobios, y entre ellas las llamadas arrepentidas. Mas aprovechando éstas la visita que la Princesa Isabel, recién declarada mayor de edad, y por la tanto Reina, hizo a Barcelona en el verano de 1844 (3), acudieron en súplica á su misericordia. El capellán de la casa y las tres monjas más antiguas personalmente visitaron a la Reina, y llegadas a su presencia, las tres se arrodillaron a sus pies, regaláronle tres rosarios labrados por ellas, y, manifestándole sus apuros por falta de vivienda, le pidieron se dignara darles una. El Ayuntamiento al finir de 1836 o comenzar de 1837 (4), había derribado el convento de Arrepentidas, y enagenado después su terreno, según en el párrafo anterior hemos visto al decir de la apertura de la calle de la Unión. Accedió la joven Reina a la tierna petición, y su Gobierno a mediados de 1845 cedió a estas Arrepentidas el Colegio y su huerta de los Dominicos, o sea de San Ramón. Corrieron a él las monjas, y así pudieron decir, como dicen, que su exclaustración duró diez años.

Pobre y mal acondicionado el edificio, dominado por todos lados por los vecinos su huertecito, no ofrecían morada apetecible a la Comunidad; por lo que procuraron después las monjas adquirir un convento de mejores condiciones, no sin haber antes permanecido en este de San Ramón cerca de veinte años. Para esto acudieron a Madrid en súplica de permiso para vender el que poseían. Concedida por el Gobierno la facultad, edificaron en el ensanche el actual, situado en la calle de Aragón número 121; al cual se trasladaron allá por los años de 1868 aproximadamente después de haber vivido cinco años en la calle de Buenavista en Gracia, mientras la venta del viejo y edificación del nuevo. El viejo se vendió dándolo como precio de sus trabajos a los albañil, carpintero, y cerrajero que construyeron este último. En su solar se levantan ahora las casas número 74 y 74 bis de la calle de San Pablo, esquina á la de la Cadena.

Las Arrepentidas tenían un lienzo al óleo en que estaba representado el acto de pedir de rodillas a Isabel II el edificio para su vivienda, pero las llamas infernales de la semana roja de julio de 1909 lo redujeron a cenizas. Y como estas atroces hogueras tragáronse igualmente el archivo de la casa, me veo privado en este párrafo de citar con precisión todas las fechas de los hechos porque no tengo documentos (5).

Dicho del colegio o parte inmovible, digamos ahora de sus muebles. Que al principio cruzó por allí el saqueo me lo indicó uno de sus frailes; pues, a los dos o tres dias del incendio de los conventos, un su hermano fué al colegio, y halló

(1) Pág. 2440.

(2) Pág. 2711.

(3) Recuerdo perfectamente esta visita de la Corte a Barcelona, y ya arriba he mentado el chistoso caso que pasóme con la Corte en la visita de ésta a la Torre Gironella de Sarriá, siendo yo un niño de cuatro años.

(4) En la sesión del 29 de noviembre del 36 se aprobó el proyecto de derribo.

(5) Relación que me dijo ayer, 7 de febrero de 1912, la monja más antigua de la casa, Sor Antonia de San José. Véase también D. Andrés Pi y Arimón. Obra citada mil veces. Tomo I, páginas 525 y 526.

que muchas cosas habían volado. Entre estas me parece indicó el colchón, y por el suelo vió hecho pedazos el certificado de la ordenación del fraile (1).

En el acta de la sesión del Ayuntamiento del 26 de julio del 1835, o sea del otro día del incendio, se lee: «Hallandose »reunidos á más de los SS. alcaldes y los »Señores Elias y Baulenas, los que al »margen se notan, se presentaron Don »Luis Joy ayudante del primer Batallon »de voluntarios urbanos, Don Juan Llo»part subteniente de granaderos, Antonio »Moll sargento segundo y Domingo Vall»corba cabo segundo los tres del segundo »Batallon de dicha clase de urbanos, »haciendo entrega de dos cálices, dos »patenas y un globo, que dijeron haber »retirado del Colegío de PP. Dominicos, »á fin de evitar su extravío, cuyos orna»mentos se mandaron custodiar en la ca»pilla de estas Casas consistoriales al »cargo del Ayudante de Mayordomo Juan »Massó» (2). He aquí porque al comenzar de este párrafo he con justicia exceptuado de los cacos urbanos algunos ciertamente hombres honrados.

El nombre del primero de estos nacionales me recuerda una historieta, que años atras oí de boca de un antiguo miguelete; historieta que bien podría titularse *herir por los mismos filos*, o *Justicia divina*. «Era yo entonces cuando la »guerra de los siete años, me dijo, guar»nicionero, y ganaba buen jornal. Abrie»ronse banderines de enganche para mi»gueletes con el sueldo de 6 reales y el »pan; y yo, movido no sé por que entu»siasmo, renuncié á mi buen jornal, y me »alisté de miguelete. Asistí á la toma de »la fortaleza carlista de Nuestra Señora »del Hort. Allí cogimos prisionero entre »otros á un capellán. Mi capitán ú oficial, »llamado Don Luis Joy, preguntóle si es»taba con los carlistas. El capellán con»testó afirmativamente, pero diciendo »que él hacía bien, es decir excusándose. »Joy le mandó pegar un tiro, y luego con »la espada le pasó».

«Otro día caimos prisioneros nosotros. »Estaba Joy sentado sobre una piedra. »Se acerca un carlista, miguelete pasado; »le conoce, y le dice en tono burlon: ¡Oh, »mi capitán! Le pega un tiro, y luego le »pasa con la navaja...»

Una nota del papel del Archivo Municipal titulado: *Efectos salvados de los Conventos* escribe á dia 3 de Agosto de 1835: «Don José Llansa Alcalde del Barrio »del Colegio de Dominicos ha entre»gado un saco de papeles pertenecientes »al mismo, que se deposita en la Conta»duría» (3). Saco que sin duda pertenecía al Archivo de la casa; y que será el que en recibo de papeles firmado por el representante de la Amortización al Ayuntamiento en 17 de octubre de 1835, se nombra «1 saco con papeles y libros del (*Con»vento*) de Dominicos (colegio)». Por lo tanto, este saco paró en estas repugnantes oficinas de la recaudación de conventos y monasterios (4).

Y efectivamente en mi examen del Archivo de Hacienda de 1913 topé allí con cinco volúmenes manuscritos de esta casa. Dos de ellos eran *llevadors*, y otro se refería a los productos que proporcionaba al colegio la *Torre del Prat*. Cuando escribí mi primera obra encontréme con dos fincas, en el término del Prat, pertenecientes ambas a los Dominicos de Barcelona, una al Convento y otra al Colegio (5) y no pude discernir cual al uno y cual al otro Llámanse una *Casa Maresma*, y la otra *Torre Llunell*. Ahora al notar que el manuscrito del colegio referente a la finca del Prat le nombra *Torre del Prat*, me decido por creer que la del colegio era la *Torre Llunell*.

Indudablemente que estos pocos volúmenes hallados por mí en Hacienda no

(1) Relación del P. Pablo Carbó célebre teólogo de Roma. Barcelona 14 de octubre de 1882.

(2) *Acuerdos. Segundo semestre. — 1835.* Fol. 564.

(3) Expediente 129 citado mil veces.

(4) Expediente 129 citado.

(5) Mi dicha obra, tomo II, pág. 41.

forman el completo contenido del saco de papeles de la nota citada del Archivo municipal; pero no por esto me atrevo a negar que no están todos en dicho Archivo de Hacienda a pesar de no haberlos yo allí hallado, porque se cuentan por muchas docenas los manuscritos de conventos guardados aún hoy allí, cuya falta de título y encabezamientos impide apear su antigua pertenencia. Muchos, como dije arriba, o carecen de título o lo tienen tal que no individualiza la casa su dueña, diciendo, p. e. «*Llevador*», o «*Indice de las rentas tales ó cuales*», o *Rentas del convento*,» etc.

A pesar del paso probable de este saco de papeles á Amortización, en la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial hallé los siguientes 1.º: «*Arrendament de »la casa y de las terras tan campas com »plantadas de viña que lo Collegi de PP. »Dominicos de la ciutat de Barcelona te »y poseheix en lo terme de S. Vicens de »Sarriá ab lo nom de la Torre Ferrera »ó Mas del Pla, ab inclusió de set moja»das ó prop de vuit del camp anomenat »de las deu mojadas en lo terme de »Barna. debaix de la travesera é inme»diata per la part de Orient al torrent de »la Olla—1824*» (1).

2.º «*Pactes de arrendament y parce»ría de la casa y terras que lo Collegi »de PP. Dominicos de la ciutat de »Barna. poseheix en lo terme de Sarriá »ab lo nom de torre Gomis ó del Frare »blanch...*» (2).

3.º «*Haec sunt statuta quae pro gu»bernatione collegii Ss. Vicentii, et »Raymundi Ordinis Prœdicatorum fun»dati a Domina Eulalia Ferrer, et Jor»dá in Civitate Barchinonensi decreta et »ordinata sunt anno Domini. 1668.*»

4.º Un cuaderno del titulado «*Llibre »dels grans y vi de las torres. 1818.*» En él se trata de la del Prat, de la Ferrera y tierras de la Travesera.

(1) Armario V.

(2) Armario III.

5.º El libro de cuentas del colegio, que llega hasta 1835 (3).

6.º Otro libro cuyo título escribe: «*En »est llibre se continuarán los Rectors y »Collegials dest Collegi de S. Vicens »Ferrer y S. Ramón*». Dentro de una bolsa de la cubierta de este libro se guardan varios documentos.

Y no debo ocultar que es posible escaparan a mi investigación allí otros papeles del colegio.

De la biblioteca de este colegio 458 volúmenes pararon al montón de libros que formaron luego la provincial-universitaria (4).

Del dinero vimos ya arriba en el párrafo 3.º del artículo 19.º del capítulo X de este libro, el modo miserable como fué robado al Padre Segismundo Riera, costándole por añadidura la vida. Quedó, sin embargo, una cantidad en la celda, de cuyo paradero nos certificó arriba en el artículo postrero del capítulo XI el siguiente documento dirigido por la Comisión del Ayuntamiento al Alcalde del barrio del colegio. «La comision encargada »de procurar el socorro de los religiosos »que se hallan detenidos en los fuertes de »esta ciudad, espera que al recibo de este »oficio, se servirá V. disponer la entrega »á la misma en estas casas consistoriales, »de todas las cantidades que existen en su »poder correspondientes al Colegio de »Sta Catalina á fin de hacer frente con »ellas á los gastos inherentes á dicho ob»jeto.—Dios..... Barcelona 1 agosto de »1835—Joaquin Espalter Reg.—Sor. Don »José Llansa Alcalde del B.º 4.º Cl 5.º»

En el margen del oficio va escrito el siguiente borrador del recibo: «Recibí del »Sor. Alcalde del Cl 5.º B.º 4.º Don José »Llansa 69 duros 16 reales, que encontró »en el colegio de PP. Dominicos en la »celda del P. Rector, de los que se hace »cargo la junta de socorro de PP. religio»sos para atender á subsistencia de los

(3) Armario XXIV.

(4) Pi y Arimón. Obra cit., tomo II, pág. 215

»mismos.—Barcelona 1 de agosto de 1835. »—José Ribas» (1).

De los muebles del colegio se hizo encante, o pública venta, en la calle de San Pablo a poco de la exclaustración (2), como sucedió en otras partes con los de los demás cenobios. Y esta noticia del encante de los muebles del colegio me consta de boca de quien viviendo vecino al lugar lo vió. Y si tal boca callara, aquí está el asiento de las cuentas de la Amortización que reza así:

«1835—Pablo Lletjós—Por productos de »varios muebles vendidos en almoneda »pública pertenecientes á este colegio »adeudo 1081 reales» (3). El anciano de la calle de San Pablo me añadió que por la mentada calle se veía pasar carretadas de fragmentos de retablos, que eran llevados a una de las primeras fábricas de vapor que hubo, situada en la calle de las Tapias, fragmentos que iban destinados al fuego de la caldera. Eran vendidos como leña, y la fábrica los compraba. Quien lo vió ignoraba la procedencia de aquellos fragmentos.

De los bienes propios de este colegio tejí ya en mi obra primera una relación quizá harto extensa; holgara repetirla aquí. Veamos sólo en que manos, después de la exclaustración pararon.

❈ Don Mariano Borrell, en remate de 13 de agosto de 1822, compró al Estado directamente las casas entonces marcadas de números 47, 48 y 49 que en 1841 formaban una sola, y la 51 de la calle de Tallers. Por medio de cedente compró en la misma fecha la número 50. Estas casas formaban linea en la cara septentrional de la calle, pues sabemos de las tres primeras (en 1841 una) que en este año lindaban a E. con terreno yermo que se cree del Estado; a S. parte con el mismo terreno y parte con la nombrada calle de Tallers; a O. con el dicho número 50; y a N. con un particular. El precio total fué 210.300 reales, iguales a 10,515 duros. A la caída del Gobierno constitucional Borrell perdió lo comprado, pero después de la exclaustración es reintegrado en la posesión, y ahora por escritura ante Clavillart, de 19 de abril de 1841, se le da un título de propiedad. Sobre las casas número 47, 48 y 49 pesaba un censo de 4 libras, 12 sueldos, 6 dineros, pagadero á la Pia Almoina de la Catedral; pero aun así resulta risible la compra de tres casas por 10,515 duros, pagaderos con papel.

❈ En el artículo 6.º de este mismo capítulo llevo explicada la venta de una heredad de este Colegio, y por lo mismo prescindo aquí de su relación. Hállase allí entre las ventas de Santa Catalina.

❈ Don José Jordá y Santandreu, por remate de 26 de agosto de 1822, compró al Estado una casa, o torre, y porción de tierra campa, de unas 30 mojadas, con algunos álamos, con sus cepas, y una porción de robles, sitos en el Prat, propios del Colegio. Desposeído en 1823, y reintegrados sus herederos por virtud del Real Decreto de 3 de septiembre de 1835, se da ahora a éstos por ante Clavillart, en 2 de abril de 1840, un título de propiedad.

❈ También Don José Jordá y Santandreu, en remate del 27 de agosto de 1822, y por el precio de 725,000 reales, o sea 36,250 duros, compró al Estado una heredad de este Colegio, sita en Sarriá, compuesta de torre con 22 mojadas de tierra unidas á la casa. Desposeído en 1823, se reintegra en la posesión a sus herederos después de la exclaustración; y ante Clavillart en la misma fecha de 2 de abril de 1840 se les da un título. Esta heredad lindaba a E. parte con tierras del mismo Colegio «mediando camino que va á »S. Gervasio, y parte con tierras de Don »Francisco Laforja»; a S. con otro camino.

De las demás fincas y derechos del Co-

(1) Expediente 129, citado.

(2) Relación de D. Antonio Cortés que lo vió por vivir entonces cerca del Colegio. Barcelona 7 de abril de 1897.

(3) Archivo de Hacienda—Legajo «1835—Monasterios...» citado, cuaderno 79.

legio no alcancé á ver las escrituras de venta o traspaso.

§ 5.° Colegio de San Guillermo, de Agustinos

La completa carencia de noticias de atropellos contra la casa y habitantes de este Colegio me demuestra que pasó olvidado de los revolucionarios de la noche de Santiago del 1835. Luego los frailes sacarían los muebles de su uso particular; no faltaría algún amigo de lo ageno que se apropiase los objetos de sus amores que pudiese, y del resto la Amortización, o su comisión, sin duda lo vendería. Quizá los objetos del servicio del culto pararían en todo o en parte en manos del Vicario General.

En la Sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria examiné siete volúmenes en folio, encuadernados en pergamino, que contienen la cuenta del gasto diario de este Colegio de San Guillermo de Aquitania (1).

El edificio, pobre y menguado en todo, hállase enclavado el lado S. de la casa de beneficencia llamada de Misericordia, y la otra contigua *Casa de Infantes huérfanos*, o mejor, entre estas y la calle de Elisabets. En esta cuando examiné este Colegio para escribir mi primera obra, tenía el número 8 en la capilla y el 10 en las habitaciones; hoy (febrero de 1912) ostenta respectivamente, donde entonces aquellos, los 12 y 14 de la nombrada calle.

«La Junta Superior de Bienes Naciona»les del Reino con orden de 6 del actual »*(septiembre de 1844)* ha tenido á bien »conceder á la Junta de la Casa de Mise»ricordia..... el suprimido colegio de San »Agustin para ensanchar la espresada »casa.» Y efectivamente esta Junta de Misericordia por ante el notario Clavillart a 21 de septiembre de 1844 tomó posesión del colegio de San Guillermo.

En 1880 al inscribirse en el Registro de la propiedad la Casa de Misericordia el Colegio se considera como parte de ella diciendo que esta casa tiene en la calle de Elisabets los números 4, 6, 8 y 10; de los cuales los dos postreros son los de entonces del Colegio. He aquí la inscripción: «1.° Edificio llamado Casa Muni»cipal de Misericordia, dedicado á la »educacion, guarda y sostén de niñas y »jóvenes pobres, con todas las dependen»cias propias del mismo, con un grande »huerto y una Iglesia pública llamada de »Nuestra Señora de la Misericordia, todo »situado en esta ciudad, y su calle de las »Ramalleras, señalado con el número »diez y siete: Ocupa una superficie de....; »linda por Oriente con dicha calle de Ra»malleras, antes Juglar; á Mediodia con »la casa propia de Don Salvador Mestres; »con la calle de Elisabets, antes de Mo»sen Borra, en la cual está señalada con »los números cuatro, seis, ocho y diez *(números los 8 y 10 del colegio entonces)* »y con el Asilo de Infantes huérfanos; á »Poniente con la calle de Montalegre, »antes de'n Company; y á Cierzo con la »casa propia de Don Francisco Comas y »con los sucesores de Don Mariano Bo»rrell, antes la antigua casa de Matamo»ros, con la casa de los sucesores de Bo»rrel y con los patios..... Barcelona 2 de »septiembre de 1880—Pedro Janer subs»tituto» (2).

Cuando en 1891 visité el templo estaba intacto en su parte de albañilería, y servía de almacén creo de los trastos de la Casa de Misericordia. Las Hermanas Paúlas que regían años atrás la contigua casa de Infantes huérfanos tenían una escuela pública de niñas; la que por gracia y bondad de la Administración de la de Misericordia en 26 de mayo de 1851 se trasladó al piso alto de este Colegio de

---

(1) Se hallan en el Armario XIX, estantes 1.° y 2.°

(2) Registro de la Propiedad—Distrito de Occidente—Del archivo número 484—De Occidente n.° 337—Finca n.° 2908. Anotación primera, y única, ahora.

San Guillermo (1). Allí, en su piso primero, o principal, como ahora se llama, continúa aún hoy (1912) la escuela, bien que servida por Hermanas Carmelitas de la Caridad, que habitan en la casa de Huérfanos. Y es «Escuela Municipal de la »sa de Infantes huérfanos», según su rótulo del balcón.

En 1910, también por bondad y concesión de la Casa de Misericordia, en el pequeño templo y piso bajo del Colegio se estableció el «*Institut de cultura y Bi»blioteca popular pera la dona*».

En el segundo piso alto hay habitaciones de, según opino, dependientes de la misma casa de Misericordia y de alquiler; si bien en la actualidad lo ocupa casi todo dicho *Institut de Cultura*.

De la biblioteca de este colegio 579 volúmenes pararon al conjunto de libros que pasaron a formar la hoy llamada provincial-universitaria (2).

El Colegio carecía de propiedades, y así no hay que tratar de su paradero. Sosteníase principalmente de subvenciones de los distintos conventos de su orden en Cataluña. Desaparecidos éstos, acabaron aquellas. Los pocos censos y censales que poseía habrán sido redimidos al Estado. En mi obra anterior copié la relación de todas las rentas de esta casa, y allí vimos que su total no llegaba más que a 160 duros, 3 pesetas y unos céntimos al año. No creí del caso consumir horas registrando los protocolos del notario de Hacienda de aquellos años de la Desamortización, para dar con las redenciones de tan exiguas cantidades.

Advertencia referente a las Escuelas Pías

Llevo ya en otros lugares indicado que las Escuelas Pías de San José de Calasanz en los tiempos a que se contraen mis pobres libros no sufrieron persecución, ni aun en la mi revolucionaria ciudad natal, Barcelona.

Vimos en el libro I el decreto dado durante la dominación francesa contra las órdenes religiosas, del cual no supimos poner completamente en claro si los Escolapios vinieron comprendidos en la disolución o no.

La llamada ley de 25 de octubre de 1820 los exceptúa paladinamente de aquella.

La Real Orden de 23 de junio de 1835 por la que se priva a los religiosos de la dirección de colegios, exceptúa los Escolapios, quienes podrán continuar enseñando primeras letras y Humanidades. El otro decreto de 25 de julio de 1835, por el que se prohibe dar hábitos, y se cierran todos los conventos que no cuenten con doce individuos profesos, claramente pone fuera de estas cuchillas á los religiosos y casas de las Escuelas Pias.

Dije que en este terrible año de 1835 tanto el Gobierno como las turbas les respetaron: Sin embargo leí en la Historia de Igualada que en dicho año los Escolapios allí salieron de su casa, y no volvieron a la población hasta 1858 (3). De todos modos se debe confesar que esta insignificante excepción no destruye mi aserción de que los Escolapios no fueron perseguidos. Recuérdese el oficio que con fecha del 30 de julio de 1835 el Gobernador interino de Barcelona, Brigadier Don Joaquín Ayerve, dirige al Ayuntamiento trasmitiéndole un memorial del Padre General de las Escuelas Pias, por el que éste pide que no se tome inventario de los objetos de la casa de Barcelona como se tomaron de los de los demás conventos. Y para apoyar su petición el General religioso escribe que «no habiendo »sido molestados en estos aciagos dias »*(sus religiosos)* por ningun grupo de »los amotinados, antes bien sabe el espo»nente que ha sido respetado por ellos...»

El tiránico úkase de 9 de marzo de

(1) Archivo de la Casa de Infantes Huérfanos. Libro titulado *Hermanas y escuelas, 1846-1884.*

(2) Pi y Arimón. Obra cit., tomo II, pág. 215.

(3) D. Juan Segura, pbro., *Historia de Igualada,* tomo II, pág. 84.

1836 por el que se siega de un guadañazo toda Orden religiosa en España, también exceptúa las Escuelas Pías.

En el Ayuntamiento revolucionario de Barcelona de aquel año se respeta a los Escolapios de modo que en la sesión del 20 de junio de 1836 se da cuenta del dictamen de su sección 2.ª, la que escribe: «Esta seccion reconoce que es fundada »la instancia del Rector de las Escuelas »pias de esta ciudad relativa á que no se »les exija el pago de la cantidad de 100 »libras por razon del anticipo del 10 por »ciento sobre los réditos de predios ur»banos.»

«El edificio en cuestion es público, y »reúne la doble calidad de ser un esta»blecimiento de enseñanza gratuita, en el »que un gran número de niños pobres re»ciben el inapreciable don de la instruc»cion que tan necesaria es para el pro»greso de nuestras actuales instituciones »—Opina, pues, esta seccion que al me»morial de las Escuelas pias se decrete: »*En consideracion á ser el colegio de »Escuelas pias un edificio público y á »las especiales circunstancias que con»curren en él queda exonerado del pago »de 100 libras que se le han impuesto »por razon del anticipo del 10 por cien»to.*» Este dictamen es aprobado por el Ayuntamiento en la indicada sesión (1).

El otro y más terrible úkase de 29 de julio de 1837 ya que de derecho revolucionario corta la vida de la Orden en España, de hecho deja en pie algunas de sus casas, al escribir: «Se autoriza al »Gobierno para que provisionalmente, y »donde lo juzgue necesario, mientras se »provee por otros medios á la enseñanza, »conserve algunas casas de Escolapios; »pero estas casas no se considerarán ya »como comunidades religiosas, sino como »establecimientos de instruccion pública, »dependientes del Gobierno, que les dará »reglamentos para su régimen interior, »y con sujecion, en cuanto á la enseñan»za, á los planes generales que rigen ó »rigieren en adelante».

Después, cuando por el Concordato de 1851 se restablecieron a mejor orden las casas religiosas, los Escolapios recobraron aun en derecho su modo de ser particular. De todos modos resulta que en la primera mitad de mi siglo XIX no sufrieron persecución notable, ni por asomo comparable a la sufrida por las demás órdenes religiosas. ¿Cuál fué la causa de tan feliz excepción?

1.° Unos creen que por razón de la enseñanza primaria, que gratuitamente dan las Escuelas Pías a las clases menesterosas. Es manifiesta verdad que la Revolución tiene empeño en que abunde en el pueblo la pericia en leer y escribir, llegando al punto de declararla obligatoria. No la guía en este empeño el amor al pobre, al cual no ama de verdad: no el ahinco por el saber, que poco le importa: la mueve, sin duda, el deseo de hacer posible a la pobre menuda plebe la lectura de los periódicos revolucionarios y los malos libros. Ya escribió el Padre Feijoo que «el saber mediano y confuso »es peor que la ignorancia»: y el proletario no puede pasar de un saber, ni aun mediano. Este innegable empeño de la Revolución en que el pueblo inferior sepa leer viene en confirmación de tal parecer.

2.° Dijeron por lo bajo otros que los revolucionarios respetaron a los Escolapios por figurar entonces estos en las filas isabelinas. No conozco, ni he visto, actos públicos y de resonancia de los Escolapios en favor de esta o aquella rama dinástica. Es verdad de toda verdad que en las clases de estos religiosos se enseña la Religión católica, la práctica de la piedad y el uso de los sacramentos. ¿Por qué, pues, no se les persiguió como a las demás órdenes? No lo sé.

Este hecho les quitaba la simpatía y el cariño de los que detestamos la Revolución, y creemos que sus persecuciones ennoblecen al perseguido cuanto desprecian al respetado y querido por ella;

(1) *Acuerdos del año 1836 — 2.° —* Fol 37. vuelto.

pero al fin surgió la reparación. En 1868, cuando la septembrina, una casa de Escolapios, no recuerdo cual, fué en Cataluña perseguida; pero sobre todo en la semana trágica de 1909, la primordial, de Barcelona, llamada Colegio de San Antón, tuvo el inapreciable honor de ser la primera casa religiosa que sufrió el incendio y la devastación. Para ella será siempre memorable la tarde del martes, 27 de julio de 1909. ¡Mil parabienes a los que merecieron el primer odio de los secuaces de Satanás!

Concretándose, pues, este mi pobre libro al siglo XIX, y en él no habiendo los Escolapios experimentado persecución, no debo entrar en reseñar los hechos de sus casas.

DOS RELICARIOS DE SAN CUGAT DEL VALLÉS



AUTÓGRAFOS VENIDOS A MIS MANOS CON POSTERIORIDAD A LA IMPRESIÓN DE LOS CAPÍTULOS A LOS QUE POR SU NATURALEZA CORRESPONDÍAN

Salvador Andreu

Vicario General de Barcelona en 1835.

Montalegre 29 Junii de 1835.
Fr. Nicolás Pineda
Prior.

Prior de Montalegre en 1835.

Jº Raull

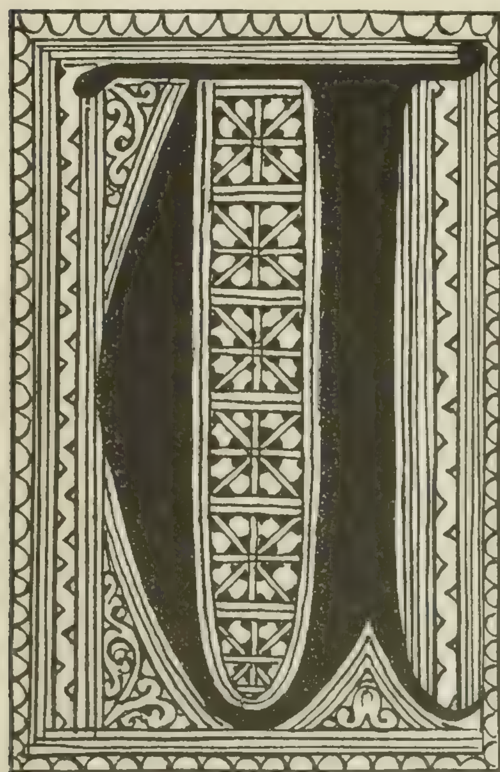
Célebre revolucionario de aquella época en Barcelona.

CAPÍTULO TRIGÉSIMOTERCERO

DISPOSICIONES Y ACTOS OFICIALES QUE SIGUIERON A LA REVOLUCIÓN DE 1835 REFERENTES A CONVENTOS

ARTÍCULO PRIMERO

SEGUNDO SEMESTRE DE 1835



AN reseñadas en los capítulos I y II de este Libro III las disposiciones anteriores al 1835 y las de este nefasto año, terminando la reseña en el artículo X del capítulo postrero, o sea del II, con el Real decreto de 25 de julio de 1835. Este nos servirá aquí de enlace de aquel capítulo II con el presente, en el que empezaremos por remitir el lector a dicho artículo X, o sea a la página 78 del tomo I. Copio empero aquí la instrucción para su ejecución. Antes, empero, debo advertir, que el tema de este capítulo está ya en parte desarrollado arriba entre el capítulo IV y el V de este Libro, pues allí en la *Nota sobre la venta de los conventos* reseño las principales disposiciones oficiales, referentes a venta de conventos y de sus bienes, tomadas en estos tiempos.

«Y la Dirección general de mi cargo al »transmitir á V. para su exacto cumpli»miento el Real decreto citado, ha acorda»do para la mayor claridad y en su ejecu»cion dictar las siguientes disposiciones:

»1.° Los intendentes de las respecti»vas provincias se pondrán inmediata»mente de acuerdo con las autoridades »competentes de las mismas para la su»presion determinada por S. M. de los »monasterios y conventos de que trata »la lista que acompaña».

«2.° Hecho, comunicarán sus ordenes »á los comisionados y contadores de Ar»bitrios de Amortizacion para la toma »de posesion de cuanto pertenezca á los »monasterios ó conventos suprimidos, »cuya entrega les habrán de hacer los »prelados ó sus delegados, y los síndicos »de las ordenes mendicantes por lo res»pectivo á numerario si lo hubiere, para »lo cual se les hará comparecer al acto »llevando consigo los libros de cuenta y »razon; y ordenarán á aquellos procedan »desde luego á la formacion de inventa»rios de los bienes, rentas y efectos que »se mencionan en el art. 7.° del Real de»creto, con asistencia de dichos prelados »ó sus delegados ó síndicos, los que se »han de extender del modo que expresa »la disposicion siguiente».

«3.° Se comprenderá en ellos: 1.° Las »fincas rústicas y urbanas, con expre»sion de si se hallan arrendadas; á quien, »en que precio, y por cuanto tiempo; lo »que adeudan los colonos ó arrendata»rios; donde radican y las cargas de jus»ticia así civiles como eclesiásticas.— »2.° Los títulos de pertenencia de fincas, »censos, foros, diezmos, prestaciones de »toda clase, juros, efectos de villa, impo»siciones en los fondos públicos y esta»blecimientos mercantiles y particulares. »—3.° Los bienes muebles y efectos se»movientes, vales Reales, créditos contra »el Estado y particulares, existencias de »dinero, frutos y demás que les correspon»diese, escrituras ó contratos de arriendo, »los libros de asiento de cuenta y razon y »cuantos papeles ó documentos se crean »de utilidad al Real servicio, los que se »conservarán en las Contadurías de arbi»trios, sin perjuicio de tomar los comisio»nados las noticias que tengan por más »conducentes al mejor éxito de la comi»sion. — 4.° Los archivos, bibliotecas, »pinturas y demás enseres de utilidad á »los institutos de ciencias y artes;— y 5.°

NOTA.—La inicial de arriba procede de una hoja suelta de un libro de coro de Poblet, la que, cuando la ví en el Archivo de Hacienda de Tarragona, servía de envoltorio de un legajo.

»Los monasterios y conventos, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados, custodiando uno y otro competentemente »para su seguridad y destino sucesivo».

«4.º Concluida la formacion de inven»tarios, que serán autorizados por las »comisiones, contadores, prelados de los »monasterios y conventos suprimidos y »síndicos si fuesen de la clase de mendi»cantes, y realizada la entrega de cuanto »en ellos conste, se extenderán tres co»pias, una para la Comision, otra para la »Contaduría, y la tercera para dirigir á »esta Direccion general por conducto de »los intendentes con su visto bueno».

«5.º Autorizado el Ministerio de lo In»terior por Real orden de 6 del presente »para hacerse cargo de los archivos, »bibliotecas, pinturas y demás enseres »citados, se entregará por los comisiona»dos y contadores en cada Provincia y »con la debida formalidad á los encarga»dos por los respectivos Gobernadores »civiles, los objetos de dicha clase que »aparezcan en los monasterios ó conven»tos suprimidos, lo que asimismo se ha»brá de verificar por lo concerniente á »monasterios, conventos, sus iglesias, or»namentos y vasos sagrados, tan pronto »como S. M. haya designado las autori»dades ó corporaciones que deben incau»tarse de ellos; sobre lo cual los intenden»tes pasarán los oficios correspondientes »á los Ordinarios eclesiásticos por si por »el ministerio de Gracia y Justicia se les »hubiese comunicado alguna orden sobre »el particular».

«6.º Como es fácil que en algunas »provincias, por efecto del mayor núme»ro de monasterios ó conventos suprimi»dos, no sea posible realizar la formacion »simultánea de los inventarios con la »brevedad que se requiere, se previene »para obviar esta dificultad, que los co»misionados pueden bajo su mas estrecha »responsabilidad delegar sus facultades, »aunque sea en las capitales de aquellas, »en personas de su confianza, y los con»tadores en uno de sus subalternos que »reuna las circunstancias que se requie»ren: en los partidos lo ejecutarán los »comisionados subalternos, y como dele»gados de los contadores de arbitrios, »los de Rentas de los mismos si los hubie»se; en donde no, concurrirán los admi»nistradores de Rentas estancadas, y en »el caso de no existir unos ú otros em»pleados, los alcaldes ó procuradores del »Comun».

«7.º Los comisionados y contadores »formarán listas nominales de los reli»giosos existentes en cada uno de los »monasterios ó conventos suprimidos con »designacion de sacerdotes y legos, las »que autorizadas por ellos y prelados, »ó sus delegados, se remitirán por con»ducto de los intendentes á esta Direccion »general».

«8.º Verificada la supresion de hecho, »nadie puede recaudar ni retener caudal »ni efecto alguno de los que ya pertene»cen al Estado, más que los comisiona»dos y contadores de arbitrios de Amor»tizacion, y el que lo contradijere se le »considerará como contraventor de la »voluntad de S. M. incurriendo por lo »mismo en las penas designadas en la ley »de 3 de mayo de 1830, lo que así se hará »presente por los representantes del ra»mo al principio de la operacion para que »no se alegue ignorancia.

«9.º Conviniendo evitar providencias, »de cualquier clase que sean, siempre »trascendentales, no solo á la Real Ha»cienda síno tambien á los contribuyen»tes, se encarga á los Intendentes exciten »el celo de estos por medio del Boletin »oficial de la Provincia, haciendo ver lo »muy grato que será á S. M. se presten »espontaneamente á facilitar en las Con»tadurías de arbitrios las noticias necesa»rias respecto de las cantidades con que »contribuian á los monasterios ó conven»tos suprimidos por razón de censales ú »otros conceptos; lo que asimismo se »exigirá de los prelados ó procuradores »de las respectivas ordenes, caso que no »aparezcan en los documentos ó libros de »cuenta y razon».

«10.º Se encarga asimismo á los con-

»tadores de arbitrios de Amortizacion »reunan los documentos pertenecientes »al Crédito público, los coordinen y revi»sen con preferencia á cualquier otro »trabajo que no sea de urgencia, para »que impuestos en lo que de ellos resul»te, puedan facilitar á esta Direccion »general los datos que esta reclame »cuando lo crea necesario y útil al ser»vicio de S. M.».

«11.° Se encarga igualmente á los co»misionados de los arbitrios de Amor»tizacion tengan presente que la lista que »acompaña se halla extendida por el or»den de las fundaciones; por lo que »habrán de examinar con toda detencion »los monasterios y conventos pertene»cientes á la Provincia de su Comision »para que dirijan la accion solamente á »estos, dejando expedita la que compete »á los de las otras, para que por nin»gun mo tivo quede ilusorio lo dispuesto por S. M.».

«12.° Si al incautarse los comisionados »y contadores de los bienes que perte»necieron á los monasterios ó conventos »suprimidos, apareciese alguna reclama»cion, de cualquier clase que sea, no po»drá oirse ni menos suspender las opera»ciones que quedan expresadas, las que »se han de llevar á efecto con la mayor »actividad, diligencia y tino; pero se »manifestará por aquellos á la persona »que la hiciera, le queda el derecho de »acudir á esta Direccion general ó á la »Autoridad correspondiente».

«La Direccion general recomienda á »todos los intendentes, comisionados, con»tadores y demás empleados ó funciona»rios que por incidencia tuviesen que »intervenir en cualquier acto relativo al »particular, lo verifiquen con la mayor »escrupulosidad y celo en beneficio de »los intereses del Estado, teniendo siem»pre presente lo que S. M. previene en el »artículo 5.° del Real decreto inserto, »respecto de los muebles del uso particu»lar de los religiosos, con quienes es la »soberana voluntad se tenga toda la con»sideracion que se merecen: para dar á »la Real resolucion citada toda la publi»cidad necesaria, se encarga á los inten»dentes inserten en el Boletin oficial de »las Provincias la presente circular, de »la que, y de quedar en cumplir cuanto »en ella se ordena, se servirá V. darme »el oportuno aviso».

«Y lo hago notorio, esperando del pa»triotismo y delicadeza de los contribu»yentes comprendidos en la disposicion 9.ª »de la preinserta instruccion, facilitarán »franca y espontaneamente las noticias »de que trata á la Contaduría de arbitrios »de Amortizacion de esta Provincia veri»ficándolo del modo que les sea menos »gravoso, ya sea por escrito ó personal»mente, con lo cual al paso que darán una »prueba de su adhesion á la justa causa »merecerán el Real agrado de S. M.».

«Barcelona 18 de agosto de 1835. = »P. V. = Antonio Salas» (1).

Al Real decreto arriba mentado de 25 de julio, siguió muy luego, en 29 del mismo mes, una Real Orden que viene á disponer de parte de los objetos exceptuados en el artículo 7.° de aquél, el cual dice así: «Ministerio de lo Interior. — Real »Orden. — Por el Decreto de 25 del co»rriente, relativo á la supresion de algu»nos monasterios y casas religiosas, se »informará V. S. de que en su artículo 7.° »se exceptuan de la aplicación al pago »de la Deuda pública los archivos, biblio»tecas, obras de escultura, pinturas y »enseres que haya en dichas casas, y pue»den ser útiles á las ciencias y á las »artes. S. M. cree se podrán reunir con »este motivo objetos dignos de conser»varse por su antigüedad, ó por la per»feccion y bondad de su trabajo».

«En medio de las vastas y diarias ocu»paciones encomendadas á V. S. conoce »S. M. que no podrá por sí examinar y »recoger tales objetos, al mismo tiempo »que esto debe hacerse con su conoci»miento, por ser propio de las funciones

(1) *Boletín oficial de Barcelona* del viernes 21 de agosto de 1835, págs. 563, 564 y 565. Es el número 133 del Boletín.

»que V. S. ejerce en la provincia; y »atendiendo á estas consideraciones, S. M. »se ha servido disponer:

»1.° Que V. S., al recibo de esta cir»cular, y segun la extension de su pro»vincia, nombre una Comision de tres ó »cinco individuos inteligentes y activos, »los cuales tengan á su cargo examinar, »inventariar y recoger cuanto contengan »los archivos y bibliotecas de los monas»terios y conventos suprimidos, y las »pinturas, objetos de escultura ú otros »que deban conservarse».

«2.° Para el nombramiento de los indi»viduos de esta Comision deberá V. S. »consultar á las academias de bellas »artes ó letras, á los encargados de los »archivos públicos, ó bien á las socieda»des económicas».

«3.° En el caso de no haber en su »provincia estos cuerpos, nombrará V. S. »directamente los comisionados, eligien»dolos entre las personas que por su »ilustracion y gusto acreditado le me»rezcan mejor opinion y más confianza».

«4.° Nombrada la Comision, y puesto »V. S. de acuerdo con el Intendente, »acompañará aquella á los comisionados »de la Direccion de Amortizacion que »pasen á hacerse cargo de los conventos, »y de comun inteligencia se formarán »los inventarios de los objetos terminan»temente excluídos en dicho art. 7.° de »la adjudicacion al pago de la Deuda »pública».

«5.° Deberá V. S. mandar se formen »inventarios separados de cada clase de »objetos, y tres copias autorizadas de »cada uno de ellos para que pueda que»dar uno en el archivo del Gobierno »civil de cada provincia, otro en el de »esta secretaría del Despacho, y el ter»cero en las academias ó bibliotecas de »esta corte».

«6.° A proporcion que se vayan reco»giendo dichos objetos cuidarán V. S. »y los comisionados irlos remitiendo á »la capital de cada provincia, en la que »se depositarán en paraje cómodo y se»guro hasta que S. M. con conocimiento »cierto y puntual de todo lo recogido, »pueda darles el destino que mejor le »pareciere».

«7.° No siendo facil asignar cantidad »alguna fija y determinada, tanto para »indemnizar á los comisionados, ya que »por patriotismo y puro amor á las artes »no admitan su comision, como para sa»tisfacer los gastos de trasporte y otros, »cuidará V. S. de remitir á este Ministe»rio el presupuesto de las cantidades que »aproximadamente juzgue necesarias pa»ra el pago de todo, manifestando de qué »fondos podrán satisfacerse, a fin de que »se den oportunamente las ordenes al »efecto, ó las satisfaga este Ministerio en »otro caso por aquel medio que le pare»ciere mas conveniente».

«S. M. espera que penetrado V. S. del »objeto á que se dirigen las anteriores »disposiciones, les dará el más puntual y »eficaz cumplimiento: y de su Real orden »lo comunico a V. S. persuadido tambien »que en ello mostrará V. S. su actividad »e inteligencia. Dios gūe. a V. S. m. a. »Madrid. 29 de julio de 1835—Juan Alva»rez Guerra—Sor Gobr Civil de...» (1).

El Real Decreto de 25 de julio y la instrucción que para su cumplimiento le sigue, copiados, manifiestan cual fuese la situación legal de las casas religiosas y sus frailes en los días del atropello y en los inmediatos siguientes. A la sazón en Madrid regía al Ministerio aún el Conde de Toreno, y este continuaba su política en el fondo hostíl a la Iglesia y a las órdenes religiosas, mas en la forma moderada. El impío Presidente caminaba al mismo fin de los revolucionarios, pero no por actos absolutos y violentos; sino por pasos, si violentos en el fondo, mansos y graduados en la forma, y repugnantemente hipócritas en las palabras. De un golpe suprime 900 casas, he aquí la violencia del fondo: sin revoluciones ni atropellos materiales, he aquí la forma moderada: en nombre de la

(1) *Diario de Barcelona* del 17 de agosto de 1835, págs. 1829 y 1830.

mejor observancia canónica y encargando a los ejecutores «se tenga á los reli»giosos toda la consideracion que se »merecen», he aquí la hipocresía y maldad más repugnante. Los bienes y efectos de los conventos suprimidos pasaban por este decreto y su instrucción a manos de los comisionados y contadores de la Amortización.

Al firmarse este Real decreto en Madrid eran aventados de sus cenobios con el puñal y la tea los Religiosos de Barcelona, y en los inmediatos siguientes días los del resto de Cataluña. Ante la ley ¿en qué situación quedaban los religiosos, los edificios y los bienes? Lo resuelve muy claro dicho decreto: quedaban suprimidas aquellas comunidades que no contaran con doce profesos de los que ocho no fuesen de coro: los individuos de los suprimidos debían ser destinados por los Provinciales a los conventos no suprimidos: los bienes y edificios en manos de los dependientes del Estado. Mas aquí en Barcelona y su tierra se holló todo procedimiento moderado, y de un tajo la revolución acaba con todo. Al que calmosamente estudia hoy la historia de aquellos días, parécele que, entronizada el 26 de julio la revolución y mucho más el 5 de agosto con el asesinato de Bassa, debía de haber aparecido un decreto suprimiendo todo convento; mas no sucedió así, pues en ninguna parte hallé semejante ni aún parecido decreto. Sólo sabemos por boca del Capitán General, aun entonces el moderado Llauder, que «deseando »evitar todo lo posible el conflicto que la »falta de fuerzas hacia inminente, acordé »con el gobernador civil, D. Felipe Igual »cuya honrosa conducta me complazco »en recordar, que se facilitase la evacua»cion de todos los conventos de la pro»vincia de Barcelona, que solicitaban los »mismos religiosos (1)». He aquí explicado, sin duda, por que en no pocas poblaciones hallamos que las autoridades rehusan dar pasaportes a los religiosos, hasta que después, sin duda autorizados por el acuerdo que mienta Llauder, los otorgan a todos.

Respecto de los bienes y edificios no podían legalmente tomar disposición alguna los Comisionados de Amortización más que respecto de aquellos cenobios que no contaran con los doce profesos; y he aquí el abandono de no pocas casas religiosas, padecido en los primeros tiempos después de la revolución. Además, cuando una revolución triunfa, es decir, cuando la autoridad es hollada por las masas, ó por una facción turbulenta, ésta gobierna; cesan la autoridad y sus prescripciones; y los revolucionarios, como lava ardiente de un volcán en erupción, todo lo dominan, invaden, destrozan y exterminan. De tales efectos son responsables, además de los ejecutores, los que urdieron la revolución y la pusieron en la calle, y hasta los gobernantes que rehusaron sofocarla en sus gérmenes y principios.

En la sesión de la Junta de Autoridades, que en aquellos días turbulentos ejercía en Barcelona el supremo poder, 2.ª del 10 de agosto de 1835, se halla escrito: «El Señor Gobernador Civil interino »ha leido una Real orden del Ministro »de lo Interior en que se acompaña una »instruccion dirigida al Sr. Gobernador »Civil en comision nuevamente nombrado »por el Gobierno Don José María de Caste»jon, que acaba de llegar á esta Capital, »relativa al decoro y subsistencia de los »Regulares y á la conservacion de los »edificios, bienes y efectos de los Con»ventos; cuya instruccion coincide en »muchas de sus prevenciones con lo que »tiene dispuesto así el Excmō Ayunta»miento, como la Junta de Autoridades y »Comisionados del Pueblo.»

En ninguna parte, ni en la *Gaceta,* ni en el *Boletín oficial,* hallé tal Real orden y tal instrucción; y así opino que no serán otras que el decreto de 25 de julio arriba copiado y su instrucción subsecuente.

(1) *Memorias documentadas del Teniente General Don Manuel Llauder. Madrid, 1844,* página 124.

Consecuencia y eco de ellas fué la siguiente circular; la que vino a ser la primera disposición general para la provincia en lo referente a conventos.

Sello del «Gobierno civil de la provin»cia de Barcelona.»

«A fin de poner á cubierto de todo frau»de y dilapidacion los muebles y efectos »contenidos en los conventos y monaste»rios evacuados de esta poblacion y su »término con arreglo á las instrucciones »del Gobierno de S. M. y deseos de la »Junta auxiliar consultiva, he dispuesto »nombre desde luego esa Corporacion un »sujeto idóneo, patriota de reconocida »providad y arraigo, para cada uno de »los citados edificios con el fin de que, »bajo la más estricta responsabilidad, y »en union de la misma, se proceda sin »pérdida de tiempo á la formacion de un »inventario escrupuloso de todas las »existencias de efectos de los expresados »conventos, del que me remitirá V. E. co»pia certificada, así como noticia del sujeto »ó sujetos elegidos para mi aprobacion, »cuydando de poner aquellas a buen re»caudo dentro del mismo edificio, ó fuera »de él si no ofreciere bastante seguridad »emparedando al intento cuantas puertas »y ventanas puedan facilitar su acceso».

«Del mismo modo cuydará dicho suje»to de evitar con union de esa Corpora»cion y por todos los medios que estén »en el círculo de sus atribuciones el mo»nopolio y deterioro de los demás bienes »así rústicos, como urbanos que fueron »de pertenencia de los citados conventos, »reclamando al efecto, si necesario fuere, »el auxilio de la fuerza armada, diri»giendo á este gobierno una relacion de »los citados bienes con nota de los actua»les arrendatarios, colonos ó inquilinos, »y precio anual en que ultimamente los »tenían cedidos. El producto de los refe»ridos bienes cuydará V. E. y dicho »sugeto de recogerlo, remitiéndolo todo »inmediatamente á las órdenes del Ca»ballero Intendente, dandome aviso al »tiempo de hacerlo y llevando de todas »las entradas y salidas de caudales la »debida y mas exacta cuenta y razon...»

«El sugeto que nombre ese Cuerpo po»lítico en conformidad de lo que queda »prevenido deberá obrar con la calidad »de Fiscal ó interventor, y en tal concep»to ejercerá la más escrupulosa vigi»lancia y detenida investigacion para »descubrir el paradero de toda clase de »efectos, caudales, etc., que pertenecien»tes á regulares puedan existir escon»didos».

«Iguales noticias deberá V. E. remitir »al Sor. Intendente del Principado como »otra de las autoridades á quien está co»metido el conocimiento de este asunto».

«Dios..... Barcelona 18 de Agosto de »1835. E. G. C. J.=José Melchor Prat».

«Al Excmō Ayuntamiento de esta ciu»dad» (1).

En vista de esta circular, el Ayuntamiento en sesión del 20 de agosto acuerda: «que pase a la comision encargada de »salvar los objetos de los conventos de »esta capital, quedando facultado el Se»ñor Roig y Rey como antiquior de la »misma para autorizar y firmar lo que »convenga, y pudiendo la Comision nom»brar los sugetos que considere necesarios »para el cumplimiento de la circular» (2).

En cumplimiento de la anterior circular, en los postreros días de agosto y primeros de septiembre se formalizaron los inventarios mandados, según expliqué ya en el artículo 5.° del capítulo XI de este mismo libro III; y enseguida se efectuó la entrega de los objetos recogidos de los monasterios y conventos a la Amortización, pues ya en los primeros días de septiembre se abre la venta de algunos de dichos objetos en pública almoneda.

Leemos en el acta de la sesión del municipio de 21 de agosto del mismo 1835: «Con este motivo considerando ser esta »la ocasion oportuna para solicitar el

---

(1) Archivo municipal de Barcelona.—*Expedientes*.—Sección 2.ª N.° 129.

(2) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre. 1835*. Fol. 638.

»señalamiento de locales en los conven»tos desocupados para los diferentes »objetos, cuyo establecimiento por su »conocida utilidad y ventajas se hallan »proyectados y en parte pedidos al go»bierno, se propuso y acordó el nombra»miento de una comision que recayó en »los señores que componen la de instruc»cion pública y los dos Señores Obreros »para que propongan los edificios de los »regulares que convendría pedir á más »del de capuchinos, segun arriba se ha »indicado, espresando los establecimien»tos á que podrían destinarse» (1).

En 22 de agosto, la Junta que se había arrogado poco menos que la supremacía del mando, dictaba la siguiente gravísima disposición:

«La Junta auxiliar consultiva de las »Autoridades de esta capital, persuadida »de las gravísimas urgencias en que se »halla la tesorería para el socorro de la »fuerza militar, y del abandono en que »por otra parte se encuentran los bienes »y rentas de los monasterios y conven»tos, me comunica con fecha del 21, la »resolucion que tomó de que se forme »una comision central de recaudacion, »presidida por mí, como Intendente inte»rino de Cataluña, y compuesta además »de los señores Gobernador civil, don »Lázaro de Mori, oficial primero de la »Contaduría de provincia y encargado »accidentalmente de la misma; D. Ma»riano Borrell, vocal de la auxiliar con»sultiva; D. Francisco Lesús y Pon, don »Jaime Dominguez; D. José Peray, con»tador del ramo de amortizacion, y don »Jaime Zafont, comisionado principal del »mismo; á fin de que con toda eficacia se »dicten y lleven á efecto las providencias »para realizar las cobranzas, arriendos, »ventas y demás que sea conveniente y »corresponda á la mejor administracion »y recaudacion de las pertenencias de »los propios monasterios y conventos. »En consecuencia se ha instalado la Co»mision a las 12 ½ de la mañana de este »dia en una de las salas de la casa Adua»na, en donde celebrará sus sesiones; »habiéndose ocupado en el acto en acor»dar varias providencias relativas al ob»jeto que motiva su instalacion. Lo que »pongo en conocimiento del público, con»forme á lo acordado por la misma Co»mision. Barcelona 22 de agosto de 1835.— »P. V.—Antonio Salas» (2).

Esta Comisión, luego de instalada, publica la siguiente orden: «La Comision »central de recaudacion, de que soy Pre»sidente, como Intendente interino de »esta Provincia, ha acordado que todos »los apoderados, colectores y demás su»jetos que bajo cualesquiera denomina»cion recauden ó administren bienes, »rentas ó efectos de Monasterios y con»ventos de regulares de este Principado, »se presenten con sus libros, libretas, »llevadores ú otros cualesquiera docu»mentos con que lo verifiquen; los del Co»rregimiento de Barcelona á la oficina »de la Comision principal de Arbitrios de »Amortizacion situada en la calle Ancha »esquina de Escudillers blanchs, *(¿?)* »n.° 48, el lunes próximo desde las 9 de la »mañana hasta las 2 de la tarde, y así los »demás dias consecutivos hasta el otro »lunes siguiente; y los de los demás Co»rregimientos del Principado á los res»pectivos comisionados subalternos de »dichos Arbitrios de Amortizacion, que »se hallan establecidos en las cabezas de »los mismos Corregimientos, con objeto »de que tomando los propios Comisiona»dos las noticias que convengan puedan »estos pasarlas desde luego á mis manos »para conocimiento y disposiciones de la »citada Comision central; tambien ha »resuelto que desde este mismo momento »queda prohibida toda entrega de cauda»les, frutos líquidos, productos de arrien»dos, alquileres de casas o edificios y

(1) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre. 1835.* Fol. 646.

(2) *Diario de Barcelona* del 23 de agosto de 1835, págs. 1879 y 1880.

»demás perteneciente á los propios Mo»nasterios y Conventos á otras personas »que no sean las que esta Comision ten»ga por conveniente nombrar, y que se »darán á conocer oportunamente; en »concepto de que todo el que contravi»niere ó faltare en lo más mínimo á »cuanto va expresado, será castigado »con el mayor rigor como á defraudador »ú ocultador de las pertenencias del Es»tado. Lo que hago saber para el más »exacto cumplimiento de las personas »á quienes toque esta disposicion. Barce»lona 22 de agosto de 1835. — Antonio »Salas» (1).

Hasta fines de agosto no hallo la siguiente disposición, por la que se atiende a la manutención, y por señas en modo harto mezquino, de aquellos religiosos, de cuyos bienes el Estado se apresuró a incorporarse.

«Real Orden.—S. M. la Reina Goberna»dora se ha servido resolver, que á los »sacerdotes exclaustrados se les abonen »cinco reales diarios, y tres á los legos »de los fondos designados en la Real »Orden de 20 del corriente por ahora, y »mientras se verifica el arreglo de rentas »que en la misma se previene: que se »encargue al ministerio de Gracia y Jus»ticia active la traslacion á otros con»ventos, de los religiosos de los supri»midos; y que tanto las autoridades »eclesiásticas dependientes de este, como »las civiles que correspondan al de lo »Interior, se pongan en estrecha armo»nía con las de Real Hacienda, para que »convinadas sus medidas, produzcan la »actividad y celo en el servicio que S. M. »desea. De Real Orden... Madrid 26 de »agosto de 1835—El Conde de Toreno» (2).

La Amortización, luego que se hubo apoderado de los conventos, sacó a pública venta sus muebles y al arriendo de sus huertas.

«Comisión principal y Contaduría de »Arbitrios de Amortizacion.—Debiendo»se proceder, con arreglo á las órdenes »que se nos han comunicado, á la venta »en pública subasta de los muebles y »efectos semovientes existentes en los »conventos de S.ª Mónica, Trinidad des»calza y Capuchinos, se noticía al públi»co que mañana 1.° de setiembre se »procederá en ella por el corredor Pablo »Lletjós, principiando por S.ª Mónica, á »las 9 de la mañana, en cuyo punto se »anunciará la hora para los demás».

«También se procederá al arriendo de »los huertos de los conventos suprimi»dos, por los de S.ª Catalina y Capu»chinos. Se oirán proposiciones en la »Intendencia de las 12 á la 1 del dia 2, »rematándose en el acto en favor del »más beneficioso postor; advirtiendo que »el pliego de condiciones estará mañana »de manifiesto, en la Contaduría de Arbi»trios de Amortizacion, sita en la calle »Ancha, esquina á la de Escudillers. Bar»celona 31 de agosto de 1835. — Josef »Peray.—Jaime Safont» (3).

Para facilitar la venta o la compra de los objetos la Amortizacion usa de toda la malignidad que revela el siguiente anuncio.

«La Comision central de recaudacion, »consiguiente al anuncio de venta en pú»blica subasta de los muebles y efectos »de conventos suprimidos, puesto en los »periódicos de este dia, ha acordado en »sesion de hoy, entre otras cosas, que »respecto á que la venta es al contado, »no conste ni se note en parte alguna »el nombre de los compradores. Barcelo»na 1 de setiembre de 1835.—Antonio »Salas» (4).

En algunos de los capítulos anteriores, en los que dije de la exclaustración de monasterios del campo, mencioné las talas de bosques propios de los cenobios,

(1) *Diario de Barcelona* del 23 de agosto, página 1880.

(2) *Diario de Barcelona* del 12 de septiembre de 1835, págs. 2050 y 2051.

(3) *Diario de Barcelona* del 1.° de septiembre de 1835, pág. 1960.

(4) *Diario de Barcelona* del 2 de septiembre de 1835, pág. 1968.

a las cuales talas o destrucciones se lanzaron como fieras las gentes ruínes de la redonda. Si sobre la verdad de mi dicho alguien dudare, el siguiente documento disipará sus dudas.

«Gobierno militar y politico de Bar»celona».

«El Excmo. Sr. Comandante general »interino de este ejército y Principado »con fecha 28 de agosto último se ha servi»do dirigirme el oficio del tenor siguente:

«Habiendo llegado a mi noticia que en »diferentes puntos del Principado se han »cometido talas de bosques y otros esce»sos, cuyas fatales consecuencias hacen »de absoluta necesidad que se dicten me»didas enérgicas capaces de contener »tales abusos; prevengo á V. S. se sirva »dar las órdenes conducentes a los alcal»des mayores, bailes y justicias del dis»trito de su mando para que procedan á »recoger los efectos que puedan descu»brir ú obligar á los poseedores al pago »de ellos mediante la correspondiente »valoracion hecha por peritos. Y á fin de »evitar nuevas ocurrencias de tan sensi»ble naturaleza, circulará V. S. desde lue»go las más terminantes disposiciones »que hará V. S. practicar en todos los »pueblos declarando que cualquiera que »en lo sucesivo incurra en semejante »delito, será tratado como ladron de los »intereses del Estado y perseguido como »tal, haciendo responsables á las autori»dades locales del cumplimiento de esta »providencia de cuyo recibo y resultados »me dará V. S. conocimiento».

«Y en su consecuencia prevengo á las »justicias de este Corregimiento: 1.°, que »luego de recibida esta circular procedan »á la formacion de las correspondientes »diligencias contra cualesquiera perso»nas poseedoras de los efectos á que se »refiere el transcrito oficio, recogiendo »estos, ó bien obligando á dichos posee»dores á satisfacer su justo importe me»diante la correspondiente valoracion por »peritos; 2.°, que desde luego se adopten »por las mismas justicias todas aquellas »medidas de precaucion que, segun la »naturaleza de las cosas á cuyo cuidado »deban respectivamente atender, crean »conducentes á fin de evitar la repeticion »de los escesos que hasta ahora se han »cometido; 3.°, que á las medidas que »cada uno adoptare les den toda la publi»cidad posible á fin de que nadie pueda »alegar ignorancia, declarando al tiem»po de su publicacion que todo el que »contraviniere será perseguido y tratado »como defraudador de los intereses del »Estado; 4.° y último, que del resultado »de las precedentes disposiciones me den »puntual noticia; y muy especificadamen»te de las operaciones relativas á la pri»mera de ellas á fin de poder darla á S. E. »para disponer lo conveniente de los efec»tos o cantidades que produjere».

«Recomiendo al celo de las justicias el »más puntual cumplimiento de las pre»cedentes disposiciones, prometiéndome »su mayor conato en objeto tan intere»sante; con lo que se evitarán la res»ponsabilidad que de su incumplimien»to ó indiferencia pesa sobre las mis»mas justicias segun S. E. se sirve pre»venir. Barcelona 1.° de setiembre de 1835 »—E. G. J.—Joaquín Ayerve—Srēs del »Ayuntamiento de... *(sic)*» (1).

¡Ah, señor Ayerve! Este rigor y celo debía haberlo V. S. desplegado cuando se trató de asaltar los conventos y monasterios. Entonces V. S. miró quieto y pasivo el asalto; fué V. S. cómplice con su permisión, y ¿hoy se queja de los efectos? El primero que moralmente taló los bosques, y más que los bosques, fué V. S.; debiera, pues, ser también V. S. el primer sumariado y condenado.

Y van siguiendo las almonedas de los muebles de los conventos: En el *Diario* del 3 de septiembre la Comisión de Arbitrios de Amortización anuncia al público que «no habiendo podido finalizarze hoy »la almoneda de los muebles hallados en »el convento de Trinitarios calzados, se

(1) *Boletín oficial de Barcelona* del 4 de septiembre de 1835, o sea número 137, págs. 580 y 581.

»concluirá mañana 3 a las diez de ella, y »en el mismo punto se anunciará la hora »en que haya de principiarse la de los de »San Francisco de Asis—Jaime Safont.»

A lo que se ve no les sufría el corazón a los compradores de bienes monacales del periodo constitucional, no les sufría, digo, la codicia más esperar la devolución de aquellos bienes, como claramente nos lo dice el siguiente anuncio: «La Jun»ta central de recaudacion de arbitrios de »Amortizacion, en vista de lo que han »expuesto varios compradores de bienes »nacionales, y teniendo presente lo que »la auxiliar consultiva ha manifestado »sobre el particular, ha resuelto que »aquellos de dicha clase que quieran con»formarse con admitir en secuestro las »mismas propiedades que compraron »dando cuenta los de casas en cada mes, »y los de otras fincas en cada cosecha, »con las restricciones que se les indica»rán podrán presentarse con los docu»mentos que justifiquen la propiedad res»pectiva a la Comision Principal de Ar»bitrios de Amortizacion en los días 5, 7, »8 y 9 del corriente los de esta capital »desde las 11 a las 2 de su mañana, y los »que sus respectivos bienes se hallan en »puntos dependientes de otras subdelega»ciones podrán hacerlo en las comisiones »subalternas dentro de los cuatro días »siguientes al conocimiento de este aviso »—Antonio Salas» (1).

Estulta y atolondrada impaciencia la de tales compradores, pues el mismo gobierno de Madrid, en los momentos precisos en que se publicaba tal medida para el secuestro, firmaba el siguiente decreto:

«Conformándome con el dictámen del »Consejo de Gobierno y del de Ministros, »he venido en decretar á nombre de mi »augusta hija la Reina Doña Isabel II:

»1.º Se restablecen á su fuerza y valor »y al estado que tenían el dia 30 de se»tiembre de 1823, las ventas de aquellos »bienes, que habiéndose aplicado al cré»dito público por efectos de la supresion »de las casas de las órdenes monacales »y otros institutos religiosos, y de la re»forma de los demás regulares, y decre»tadas por las Córtes, y sancionadas por »mi augusto esposo en octubre de 1820, »fueron enagenadas á nombre del Estado »desde esta época hasta fin del expresado »mes de setiembre de 1823, no obstante »lo dispuesto por R. D. de 1.º de octubre »del propio año; y en su virtud se devol»verán desde luego estos bienes á sus »respectivos compradores».

«2.º Si por consecuencia de esta devo»lucion quedaren sin rentas suficientes »para mantenerse alguna ó algunas ca»sas religiosas existentes en el dia, cuida»rán los respectivos prelados superiores »de trasladar los individuos de ellas á »otras de la misma órden que puedan »sostenerlos; y en el caso poco probable »de que por este medio no pueda aten»derse á su subsistencia, suplirá el Go»bierno el déficit que resultare.

»Tendreislo entendido... Está rubrica»do de la Real mano... San Ildefonso 3 de »setiembre de 1835» (2).

Como compensación de las medidas que a favor del orden material dictaba el Ministerio, a la sazón aún de Toreno, «habíase mandado... la devolucion á sus »antiguos compradores de los bienes na»cionales, cuando ya las juntas *(revolucionarias)* establecidas en las tres cuartas »partes del reino la habían decretado» (3).

Cayó Toreno en 14 de septiembre de 1835, y entró a Jefe del Ministerio en su lugar el más revolucionario don Juan Alvarez Mendizábal; y así no se hace difícil preveer qué linaje de decretos y disposiciones debían de aparecer.

En Barcelona hallamos la siguiente, procedente, no del Gobierno de Madrid, sino de «La Comision de Intendencia

(1) *Diario de Barcelona* del 4 de septiembre de 1835. pág. 1985.

(2) Alcubilla.—*Diccionario de legislación.*—Tomo III, págs. 602 y 603.—*Diario de Barcelona* del 10 de septiembre de 1835, pág. 2028.

(3) D. Víctor Gebhardt.—*Historia general de España,* tomo VII, pág. 50.

»general directiva y ejecutiva de este »Principado», el cual dice que dicha Comisión «se ha ocupado en la sesion de »este dia de los negocios siguientes:...

»Se ha mandado, que sin perjuicio de »continuarse en la toma de inventarios »de los efectos que existen en los conven»tos suprimidos, no se proceda á la venta »de aquellos que pertenezcan á particu»lares, sin ulterior disposicion».

«Asimismo se ha acordado que las soli»citudes dirigidas á que se dé posesion de »fincas pertenecientes á bienes naciona»les, pasen con las escrituras á la comi»sion de Amortizacion para que estando »conformes se estampe en ellos el *corrien»te,* y verificado se dé la posesion por los »subdelegados de la Intendencia, ó por »sus subalternos, en los puntos donde se »hallan las fincas, con arreglo á órdenes »vigentes...».

«Barcelona 11 de setiembre de 1835.— »Por acuerdo de la Comision.—Francisco »Zaragoza, secretario» (1).

La Amortización por su lado se apoderaba en modo dominante y absoluto de las rentas de los conventos. En el *Diario* del 5 del mismo mes de septiembre, aparece ya una orden de la Comisión principal de Arbitrios de Amortización, señalando los cobradores de las de algunos cenobios de Barcelona, la que termina diciendo: «En cuya atencion *(a los cobradores nombrados)* se les reconocerá »por tales recaudadores, siendo de nin»gun valor los pagos que á otras personas »se hicieren por rentas de la citada pro»cedencia».

Pero el anuncio u orden más extenso y repugnante, es el que a seguido copio. En su lenguaje absoluto, dominante, intransigente y amenazador, pudieron los deudores de los conventos convencerse del cambio de genio de su acreedor, y de las mentidas ventajas que, para el pueblo que pagaba, habían antes pregonado, y aun entonces pregonaban, los neo redentores de los pecheros. ¡Farsantes!

«Comisión principal de Arbitrios de »Amortizacion de Cataluña».

«Consecuente á las prevenciones publi»cadas en los periódicos de esta ciudad, »ningun prestamista de censos ó censales »que percibian las Comunidades de Re»gulares suprimidas, ha podido satisfacer »á sus procuradores ni á individuo algu»no de ellas cantidad alguna por pensio»nes vencidas desde la fecha de los anun»cios, y habiéndose ya encargado la »Amortizacion de las pertenencias de »dichas comunidades, se está ya en el »caso de recaudar lo que por tales ren»tas se adeude».

«En esta atencion prevengo á todos »aquellos prestamistas que deban canti»dades por pensiones vencidas, acudan »á satisfacerlas al recaudador respectivo »que á continuacion se espresará; en la in»teligencia de que los morosos serán cas»tigados con todo el rigor de la ley como »defraudadores de los fondos públicos.»

«D. Josef Condominas, que habita en »la calle de las Molas, n.° 5, es recauda»dor de las rentas procedentes de los »conventos de Dominicos, Carmelitas cal»zados, S. Cayetano, Seminario, S. Feli»pe Neri, Colegio de Dominicos y Procu»ras de Scala Dei y Montserrate».

«D. Joaquin Gomez calle de la Espase»ria, n.° 6, piso 2.°, de Agustinos calza»dos y descalzos, Carmelitas descalzos, »Franciscanos, Agonizantes, Colegio de »Agustinos y Trinitarios, y Procura de »S. Jerónimo de la Murtra».

«D. Josef Liendo calle del Conde del »Asalto frente la de S. Olaguer, n.° 32, »piso 2.°, Trinitarios descalzos, S. Sebas»tian, Trinitarios calzados, Servitas, Co»legio de S. Pablo y Procura de S. Jeró»nimo del Valle de Ebron y de Poblet.»

«D. Francisco Sagristá y Font calle de »S. Pedro mas baja, esquina a la de las »Freixuras; Mercedarios, Colegio de idem »y Carmen calzado, Mínimos, Colegio de »S. Buenav.ª y Procura de Montealegre »y Stas. Creus.»

(1) *Diario de Barcelona* del 13 de septiembre de 1835, pág. 2057.

«Barcelona 12 de Setiembre de 1835 —
»Jaime Safont» (1).

En la sesión del Ayuntamiento barcelonés, celebrada el día 22 de Septiembre, se da cuenta de que las monjas arrepentidas, cuyo convento estaba sostenido por el municipio, pedían su vuelta al cenobio y la paga de sus asignaciones municipales. «Tomada esta esposicion en »consideracion, y que no es posible aten»der á su primera parte, y que en cuanto »a la segunda es de justicia que se entre»guen á las recurrentes los alcances que »hasta el dia del desocupo de su convento »resulten acreditando por razon de las »limosnas que se les suministraban por el »cuerpo municipal bajo diferentes aspec»tos, pero no desde dicho desocupo, »mayormente cuando por acuerdo de 25 »de agosto se cedieron á favor de los po»bres de la Real casa de Caridad las que »disfrutaban algunas comunidades reli»giosas del derecho sobre reses ACUERDA »que el asunto pase á informe del con»tador» (2).

Aparece, igualmente que en las disposiciones anteriores, el espíritu antirreligioso de las autoridades alzadas por la revolución, en el decreto de la Junta superior gubernativa del Principado, de 11 de septiembre de 1835, por el que se manda que los diezmos de la tierra los cobren los Ayuntamientos; y luego por otro del día siguiente que estos los arrienden (3); decretos que se cumplieron, privándose así al clero de este notable emolumento.

En estas fechas en que ahora vamos, realizóse el cambio de ministerio, como apunté ha poco. En Madrid continuó Toreno, el moderado, hasta el día 14 de septiembre en que presentó su dimisión. En Barcelona, como harto lo vimos, explotó la revolución la noche del 25 de julio al 26, y logró su completo triunfo el 5 de agosto con el asesinato de Bassa, Como resultado de tal acontecimiento nombróse aquí una junta de gobierno que en puridad debió apellidarse, como las de 1868, revolucionaria; pero que entonces se llamó *auxiliar consultiva*. Al fin Toreno, antes de caer, cansado de presenciar matanzas, desórdenes y juntas de revolución, en 2 de septiembre condenó y reprobó los desmanes anteriores y declaró ilegales estas juntas. Era tarde: la junta de Barcelona, en su vista, en 9 del mismo mes se declaró suprema, y constituyó una hacienda pública independiente de la de Madrid, según todo queda en este mismo libro explicado en el artículo 3.° del capítulo XII. El mal ejemplo de Barcelona cundió por España, y, al fin, en 14 del propio septiembre, Toreno, el moderado, tuvo que subscribir su dimisión, y en 25 del mes entró a presidir el nuevo ministerio Mendizábal, el revolucionario, que ya entonces era ministro de Hacienda.

He aquí uno de los actos más tristemente notables de la mentada Junta Superíor, realizado en los momentos en que Don Juan Alvarez Mendizábal ascendía al poder presidencial.

«La Comision de Intendencia habiendo »oido á la de recaudacion de ventas de »los monasterios y conventos cerrados, »y en cumplimiento de los acuerdos de »la Junta Superior Provisional Guberna»tiva; ha acordado, y Manda lo siguiente:

»1.° Que todas y cualesquiera Corpo»raciones y personas particulares que »tengan en su poder dinero, frutos o efec»tos, sea en calidad de depósito, ó por »cualquier título, y que pertenezcan a los »monasterios y conventos cerrados, ó á »alguno de sus individuos; deberá mani»festarlo á la Comision de dicho ramo, »establecida en el convento de la Merced »de la presente ciudad; y á los comisio»nados subalternos del propio ramo en »las cabezas de partido».

«2.° Que todos y cualesquiera; que »estén debiendo por la misma proceden»cia, censos, censales, laudemios, partes

(1) *Diario de Barcelona* del 13 de septiembre de 1835, pág. 2058.

(2) Archivo municipal.—*Acuerdos.—Segundo semestre, 1835*. Fol. 768.

(3) *Diario de Barcelona* de los días 12 de septiembre, pág. 2051, y del 13, pág. 2058.

»de frutos ú otro derecho ó prestacion, ó »bien sea por precio de arriendos; debe»rán acudir á la espresada Comision, para »verificar el pago correspondiente».

«3.° Que á los que acudan al cumpli»miento de la disposicion última anterior »antes del quince del mes de octubre in»mediato, se les harán las gracias á que »se hagan acreedores, y sean compati»bles con las ordenes superiores y propias »de las circunstancias del presente caso. »Y en cuanto á los que faltaren al cum»plimiento de esta providencia, serán »considerados y tratados como ocultado»res ó defraudadores de bienes del Esta»do, con la pena de pagar el quíntuplo de »lo que ocultaren ó defraudaren, ponien»dose de manifiesto al público los nom»bres de los que incurran en la expresada »pena».

«Barña 25 de Septiembre de 1835—An»tonio Salas — Francisco Zaragoza, se»cretario» (1).

Léese en el *Diario de Barcelona* del 26 de septiembre un anuncio de la Comisión de la Intendencia general directiva y ejecutiva del Principado en el que se previene que el comisionado Don Jaime Domínguez se encarga del secuestro de los conventos de monjas cerrados, y que los réditos de las fincas de ellos deben entrar en la Tesorería de provincia para atender a las obligaciones de los respectivos cenobios (2). De consiguiente. tampoco las inofensivas monjas quedaron libres de la garra de las oficinas públicas. Y si de esto se dudara aquí va un segundo documento consecuencia del indicado.

«Secuestro general de bienes y rentas »de Monasterios y Conventos de monjas.

»Debiendo tener puntual cumplimiento »el acuerdo de la comision directiva y »ejecutiva de Hacienda de fecha 25 de »setiembre último, relativo a los monas»terios y conventos de monjas, que fué »publicado en los periódicos de esta capi»tal en 26 de dicho mes, prevengo á todos »los procuradores, colectores y recauda»dores de las referidas casas religiosas »que verificaron su presentacion en esta »oficina de mi cargo, segun dispuse en un »aviso de 27 del referido mes, lo ejecuten »desde hoy hasta el día 20 del actual in»clusive, entregandome sus llevadores, »cuentas y existencias que tuvieren, en »inteligencia de que el que dejare de »cumplimentarlo se le obligará á indem»nizar los perjuicios que su resistencia »ocasionare. Barcelona 14 de octubre de »1835—Jaime Domínguez» (3).

Los nuevos gobernantes de Cataluña empeñándose en meter su hoz en la mies ajena de las cosas eclesiásticas, quisieron hacer un arreglo parroquial, como nos lo dijeron en su alocución inserta en el *Diario* del 27 de septiembre, en la que leo: «Se creó, pues, desde luego una co»mision compuesta de los Señores Gober»nador civil y Gobernador de la Dioce»sis, de un comisionado de la Junta Su»perior de la Provincia y de otros tres »del Exmo. Ayuntamiento. Esta Comision »ha procedido sin perder momento á la »formacion del plan definitivo de parro»quias de esta Ciudad y su territorio; y »este plan tan deseado ha obtenido ya la »aprobacion final de la Junta Superior »Gubernativa.»

«El número de parroquias será igual al »que estaba señalado en el año de 1823; y »las iglesias parroquiales casi todas las »mismas, por ser las que han ofrecido »mejor situacion, magnificencia y anti»gua consideracion de parte de los ve»cinos.»

Enumera luego la alocución las parroquias todas de Barcelona y sus demarcaciones. Nombra las de Santa María del Mar, Santa María del Pino, los Santos Justo y Pastor, San Pedro, «Nuestra Se»ñora de la Merced, trasladándose allí la

(1) *Diario de Barcelona* del 27 de septiembre de 1835, pág. 2175.—*Boletín Oficial de Barcelona*. Año 1835, pág. 633. Número del 20 de octubre.

(2) Dicho diario, pág. 2164.—Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835*. Fol. 792.

(3) *Boletín Oficial de Barcelona* del 16 de octubre de 1835, pág. 620.

»Parroquia de San Miguel», la de «San »Jaime, trasladada a la iglesia de la Tri»nidad», «San Cucufate, tendrá con el »tiempo, si es posible, por iglesia la que »era de Santa Catalina», Santa Ana, San Pablo, «San Agustín, unida por ahora á »la iglesia del Pino hasta que se le destine »otro templo», Belén, San Francisco de Paula, Santa Mónica, Nuestra Señora del Carmen en el convento de Jerónimas, San Miguel del Puerto y Jesús de Gracia (1).

El más lerdo habrá comprendido las torpes irregularidades o tiránicos disparates de esta alocución o mejor de este hecho. 1.° Arregla las parroquias, es decir la jurisdicción puramente espiritual, una junta o comisión creada sin duda por el poder puramente temporal. 2.° En esta comisión sólo dos poseen la jurisdicción o poder en las cosas eclesiásticas, cuyos votos pueden ser contrarrestados por cinco seculares privados de todo derecho sobre dichos asuntos. Y 3.° el plan recibe su definitiva aprobación, no del Obispo, o del Nuncio, o del Papa; sino de la Junta secular que se arrogó la autonomía careciendo de ella hasta en lo terreno. Bien podrá aquí el leido exclamar como Cicerón: *¿Ubinam gentium sumus?* ¿En qué país vivimos? ¿Acaso en la autocrática Rusia donde el Emperador ejercía de Pontífice? ¿o en la Roma pagana donde pasaba lo mismo? ¡Cuánta ignorancia y cuánta malignidad!

Paulatinamente, y a la medida que las designadas iglesias se fueron disponiendo, excepción hecha de la preciosa de Santa Catalina, se fué realizando el nuevo plan de parroquias. Después en el *Diario* del 1 de noviembre del mismo año de 1835 aparece el anuncio oficial diciendo que desde dicho día 1 regiría el nuevo plan parroquial.

El buen sentir de la Comisión municipal encargada de los conventos brilló en la contestación dada al Alcalde del Barrio 7.°, cuartel 5, quien en 4 de octubre preguntó al municipio si debía o no entregar las llaves del convento de *Elisabets* al secuestrador Jaime Domínguez, que las pedía. El mismo día 4 contesta la Comisión que las entregue inmediatamente a la Abadesa, que también las reclamaba (2).

Triunfante ya en España la revolución y presidente de ministros Mendizábal, no podía en Barcelona continuar rigiendo sus destinos en el terreno municipal el mismo Ayuntamiento de los tiempos anteriores; y así el Gobernador civil interino nombró un nuevo Ayuntamiento, el que en la sesión del 5 de octubre de 1835 tomó posesión. Componíanlo los señores siguientes:

Tenientes de Alcalde.—D. José Dorda, D. Pedro Prats, D. Ignacio Torres y Galobardes, D. Joaquín Martí y Codolá y D. Severo Soler, los

Regidores.— D. José Ribas y Solá, don José Almirall, D. Manuel Bas, D. Pedro Clerch, D. Pedro Pujals, D. Juan Vilaregut, D. Antonio Fons, D. Antonio Bergnes, D. Isidro Feliu, D. José Canut, don Francisco Tusquets, D. Antonio Viadera, D. Antonio Xuriquer, D. Antonio Busquets, D. Vicente Argemir, D. Juan Catalá, D. Jaime Calvell, y el Procurador del Comun D. Rafael Nadal y Lacaba. Además estaba nombrado teniente de Alcalde D. Mariano Vehils y regidor don Mariano Coll, en aquel acto ausentes. El teniente de Alcalde D. Rafael Degollada y los regidores D. Juan Reynals y don Magín de Villalonga habían renunciado los cargos. Además era teniente de Alcalde D. Juan Cortés (3).

Otras y más trascendentales medidas marcaron el cambio de gobierno. En el *Diario* del 4 de octubre leemos el nombramiento de Capitán General de Cata-

(1) Diario dicho, págs. de 2270 a 2274.

(2) Archivo municipal. — Borrador del oficio contestación, que se halla en el expediente número 729 de la sección 2.ª

(3) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835*. Fol. 848.

luña a favor del terrible y sanguinario D. Francisco Espoz y Mina.

En el del 13 del mismo octubre de 1835 la siguiente

«*Circular á los prelados diocesanos* — »Convencido el Real ánimo de S. M. la »Reina Gobernadora de que puede em»plearse muy útilmente á los presbíte»ros secularizados en el servicio de los »curatos y beneficios curados, para cuya »obtencion están habilitados debidamen»te por el breve de su Santidad, de que »dió conocimiento a V. mi antecesor en »circular de 21 de setiembre último; y »deseando al propio tiempo proporcionar »á esta clase distinguida de ministros del »altar la decente subsistencia á que son »tán acreedores, se ha servido resolver »S. M.: 1.° Que en las ternas que remitan »al Gobierno los prelados diocesanos »para la presentacion de curatos y bene »ficios curados, propongan con toda pre »ferencia á estos eclesiásticos, siempre »que por su conducta moral y política, y »censura que den de sus ejercicios los »examinadores diocesanos, sean conside»rados merecedores y aptos para su »desempeño, sin perjuicio empero del »derecho que puedan tener á los ascen»sos los actuales párrocos, esperando »S. M. con entera confianza que penetra»dos los mismos prelados y los patronos, »así eclesiásticos como laicales, de las »miras de humanidad que guian su Real »animo en esta parte, y de las ventajas »que de ello han de resultar al Estado y »á la iglesia misma, harán los nombra»mientos de las piezas eclesiásticas de la »clase de que se trata y que les corres»pondan por derecho de entre los mismos »secularizados, con la indicada limita»ción. 2.° Que los diocesanos confieran á »éstos los economatos de dichas piezas »vacantes en la actualidad, y que vaca»ren en lo sucesivo, y les encarguen el »desempeño de las cargas eclesiásticas »de aquellas cuya provision está suspen»dida por las Reales disposiciones vigen»tes, sin desatender, no obstante, el »particular mérito y servicios que pue»dan haber contraido individuos del cle»ro secular; y últimamente, que á fin de »que pueda cerciorarse S. M. si se cum»ple lo mandado, y si se llenan como »debe sus benéficas intenciones, remitan »los diocesanos á la Secretaría de mi »cargo cada tres meses nota de los cura»tos y beneficios curados que vacaren »con expresion de su clase, valer y suje»tos que se nombren para que sirvan el »economato ó la propiedad, bien sea por »los mismos, bien por los patronos indi»cados, acompañando desde luego, y á »la mayor brevedad, una razon nominal »de los secularizados que residan en su »respectiva diócesis, espresando su des»tino actual. De Real orden lo comunico »á V. para su inteligencia y efectos con»siguientes, y que lo haga entender para »los fines expresados a los patronos »eclesiásticos y laicales».

»Madrid 6 de octubre de 1835.= Alvaro »Gómez» (1).

En la sesión del municipio de 6 de octubre «leyéronse cuatro oficios del Señor »Comisionado especial de administracion »y recaudacion de monasterios y con»ventos suprimidos de Cataluña, su fecha »4 del corriente, en que fundado en dis»posiciones de la Comision de Intenden»cia general directiva y ejecutiva, pide »se le entreguen todos los archivos pro»cedentes de dichos monasterios y con»ventos de esta capital...» (2).

Otro dato del derrotero de la cosa pública se halla en el siguiente documento de la «Contaduría especial de Adminis»tracion y recaudacion de monasterios y »conventos suprimidos de Cataluña».

«Para dar cumplimiento á una orden »de la superioridad, todos los que tengan »documentos por los que conste la adqui»sicion de fincas que pertenecieron á mo»nasterios y conventos, vendidas en »virtud del decreto de Córtes sancionado

(1) *Diario de Barcelona* del 13 de octubre de 1835, pág. 2300.

(2) Archivo municipal de Barcelona.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835*. Fol. 853.

»por el Sr. D. Fernando 7.° en octubre »de 1820, ya sea que actualmente estén »en posesion de ellas, ó que hayan de »tomarla; se presentarán con dichos do»cumentos en la Contaduría especial de »administracion y recaudacion de monas»terios y conventos suprimidos, sita en »el de la Merced, al objeto de que puedan »registrarse como está mandado. Barce»lona 7 de octubre de 1835» (1).

Pero más elocuentemente para conocer el Norte del nuevo gobierno nos habló éste en el Real decreto de 10 de octubre, por el que prohibió a los Reverendos Obispos conferir ordenes (2). Si tales intrusiones del poder seglar en el espiritual y eclesiástico no merecen ser graduadas de tiranías, éstas no existieron jamás.

El Ayuntamiento barcelonés celebra sesión el 10 de octubre bajo la presidencia del teniente de Alcalde D. Mariano Vehils, «quien mediante que en el dia de »ayer con el objeto de llenar Su Exce»lencia *(el Ayuntamiento)* una de sus »obligaciones de procurar en lo que está »de su parte á Barcelona todos los esta»blecimientos de que es susceptible una »ciudad que por su cultura é industria se »halla en el caso de ser puesta al nivel »de las de más nombradía de Europa, »había acordado pedir al Gobierno los »locales necesarios en la ocasion en que »presenta oportunidad la supresion de »los conventos de los Regulares» *(todavía no había ninguna disposición de Madrid que suprimiera los conventos de más de doce profesos)* «propuso que se»ría muy del caso y util ante todas cosas »tratar el asunto con el Señor Goberna»dor Civil, á cuyo fin podría invitársele á »que se sirviese concurrir en el Ayunta»miento en el dia y hora que tenga a bien »señalar, procurando al mismo tiempo »que por parte de la Comision de Arbi»trios de Amortizacion no se haga nove»dad á los indicados edificios: sobre lo »cual el Excmo. Ayuntamiento despues »de meditada discusion ACUERDA que »desde luego se oficie al Señor Goberna»dor civil para el fin propuesto por el »Señor Teniente de Alcalde Presiden»te» (3). Se ofició, y el Gobernador señaló para la sesión el dia 14 por la tarde (4).

Y efectivamente el día 14 por la tarde, según había fijado el Gobernador Civil, celebróse la sesión del Ayuntamiento, «y »procediéndose á tratar del objeto princi»pal de esta reunion se habló largamente »de él discutiendose en pro y en contra »sobre la necesidad de procederse al de»rribo de los restos del derruido Conven»to de San José de Carmelitas descalzos »mediante amenazar ruina... proponien»dose el nombramiento de una Comision »del seno del Exmo. Ayuntamiento pa»ra que mañana pase á conferenciar y »manifestar á Su Escel.ª las miras del »Cuerpo Municipal, á cuyo fin lleven pre»venida una exposicion, sin perjuicio de »acudir á S. M. pidiendo la cesion de todo »el terreno incluso el huerto del citado »edificio en los términos que propuso la »tercera seccion en la segunda de sus pro»posiciones presentadas en la sesion del »día nueve fundado en las varias razones »que se expusieron.., y el Exmo. Ayun»tamiento conformandose con la indica»cion del Sor. Gobernador civil ACORDÓ »que se estienda la esposicion para la »Junta Superior Gubernativa y se presen»te en la sesion de mañana para su apro»bacion, en cuyo acto nombrará el Cuer»po municipal los Señores de la Comision »que hayan de presentarla...» (5).

En la sesión del 15 aprobóse la minuta del oficio ú exposición para la Junta pro-

(1) *Boletín Oficial de Barcelona,* número del 16 de octubre de 1835, págs. 628 y 629.—*Diario de Barcelona* del 3 de octubre de 1835, pág. 2225.

(2) *Diario de Barcelona* del 18 de octubre de 1835.—*Boletín Oficial de Barcelona* del 1.° de diciembre de 1835, pág. 682.

(3) Archivo municipal de Barcelona.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835.* Fol. 879.

(4) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835.* Fol. 894.

(5) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835.* Fol. 900.

vincial superior gubernativa del Principado; en el cual oficio se suplica que, interín se eleva a Madrid el competente memorial para la formación del mercado de San José, la Junta se sirva apoyar con celo los deseos del Ayuntamiento de dar, dice, trabajo a los menesterosos, disponiendo que el ramo de Amortización no ponga impedimento a que desde luego se dé principio al derribo de la iglesia y convento; y «para la entrega de esta ex»posicion á dicha Junta gubernativa, y »conferenciar con ella... fueron designa»dos y nombrados los Señores Don Ma»riano Coll, Don Juan Vilaregut y Don »Antonio Bergnes...» (1). Hubo, sin embargo, en el Ayuntamiento dos dignos señores don Pedro Clerch y don Francisco Tusquets, que en la sesión del día 16, quieren que conste su voto contrario al derribo, «pidiendo junto con los señores »Don José Ribas y Don Pedro Pujals tes»timonio de su voto particular.»

Finalmente en la sesión del 17 de Octubre o sea del mismo mes «el Señor Don »Antonio Bergnes dijo para conocimien»to del Exmo. Ayuntamiento que en el »dia de ayer se pusieron á disposicion de »los Comisionados de Su Excelencia por »el ramo de Amortizacion en virtud del »oficio de la Junta Superior Gubernativa, »de que se dió cuenta en la sesión de ayer »las llaves del suprimido convento de San »José...»

Del curso que tuvo luego el derribo traté ampliamente al hablar en particular de la suerte de este convento, en el capítulo anterior.

Leemos en el acta de la sesión del Ayuntamiento del día 12 de octubre, las siguientes irritantes líneas: «Indicó el Se»ñor Teniente de Alcalde Don Mariano »Vehils que se oficie al Señor Vicario Ge»neral Gobernador de la diocesis mani»festandole que el Exmo. Ayuntamiento »verá con la mayor satisfaccion, que se »empleen en los destinos eclesiásticos del »obispado aquellos sujetos mayormente »de la clase de los secularizados que por »su adhesion á la causa nacional unida »á otras especiales circunstancias, pue»dan dirigir debidamente el ánimo de »los pueblos á la consolidacion del go»bierno de S. M., al sosten de la libertad »y a la consecucion del bienestar general, »mediante la union de sentimientos tan »digna de recomendarse por los minis»tros de la Religion; y habiendo merecido »esta proposicion la unánime aprobacion »de los señores concurrentes, Acordó que »se oficie como en ella se propone» (2).

He calificado de irritantes las anteriores líneas, ¿y cómo no? Los secularizados eran en general la hez del clero. No se quiere la unión y hermandad de los pueblos sino el triunfo de uno de los bandos y que a ello coopere la Iglesia. Se pretende dar lecciones a los eclesiásticos; y en fin se obra con hipocresía.

Á tal punto llegó la tiranía liberal que las corporaciones eclesiásticas se veían en la necesidad de meterse a sostenedores de los mismos cuerpos de migueletes que asesinaban frailes y sacerdotes e incendiaban conventos e iglesias. Se les obligaba moralmente a pagar a estos cuerpos que defendían a uno de los dos partidos beligerantes, cuando tanto, y con tanta hipocresía, se condenaba en nombre de la concordia universal, en nombre de la honra y alteza del ministerio sacerdotal, el hecho de que los sacerdotes favorecieran a los carlistas. Pregonábase en alta e imperante voz que el sacerdote no debía entremeterse en política, pero se pretendía que prestase todo su apoyo a la liberal. Tales andaban para el pobre clero los tiempos, que en las listas de los donativos insertas en los periódicos, hallamos al Cabildo de canónigos de la colegiata de Santa Ana pagando la manutención de cuatro migueletes, a otras comunidades y personal de Iglesia pagando la de otros, al Cabildo catedral

(1) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835.* Fol. 903.

(2) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835.* Fol. 891.

pagando la de seis, y hasta pagando algunos el señor Obispo (1).

Muy luego de su entronizamiento, en 11 de octubre da ya Mendizábal su primera, pero profunda estocada contra las órdenes religiosas. Hela aquí copiada fielmente en sus palabras.

«Real Decreto — Aunque por mi Real »Decreto de 25 de julio de este año apliqué el remedio que me pareció exigían »entonces más de pronto los graves males »que causaban a la Religion y al Estado »la subsistencia de tantos monasterios y »conventos faltos del número canónico »de individuos que se necesita para la »observancia de la disciplina religiosa, »todavia las representaciones que se me »han dirigido de varias partes de la monarquía me hacen estimar indispensable »y muy urgente una reforma más extensa, considerando cuan desproporcionado »es á los medios actuales de la nacion el »número de casas monásticas que queda, »cuan inutiles e innecesarias son la mayor parte de ellas para la asistencia »espiritual de los fieles, cuan grande el »perjuicio que al reino se le sigue de la »amortizacion de las fincas que poseen, y »cuanta la conveniencia pública de poner »estas en circulacion para aumentar los »recursos del Estado, y abrir nuevas »fuentes de riqueza. Por tanto, y teniendo presente lo que ya el Rey mi augusto »esposo (Q. E. P. D.) determinó, de »acuerdo con las Córtes en 23 de octubre »de 1820; he venido en decretar, á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña »Isabel II, oido el Consejo de Ministros, »lo que sigue:

»1.° Quedan suprimidos desde luego, »como se dispuso por la expresada determinacion, todos los monasterios de las »ordenes monacales, los de canónigos »reglares de San Benito de la congregacion claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de San Agustín y los »Premostratenses, cualquiera que sea el »número de monges ó religiosos de que »en la actualidad se compongan».

«2.° Exceptuanse por ahora de la supresion, si actualmente se hallaren abiertos, los monasterios de la orden de San »Benito el de Montserrate en Cataluña, »S. Juan de la Peña y S. Benito, de Valladolid; de la de San Gerónimo el del »Escorial y Guadalupe; de la de San »Bernardo, el de Poblet; de la de cartujos, »el del Paular; de la de San Basilio, la »casa que tienen en Sevilla; pero con »absoluta prohibicion de dar hábitos y »admitir á profesion los novicios que »ahora hubiere, y con calidad de que los »bienes raíces y rentas de estos monasterios queden tambien aplicados al crédito público como los de las casas »suprimidas».

«3.° Los monges de los monasterios »suprimidos de las mismas ordenes que »los que se conservan, podrán respectivamente, si quisieren y tuvieren cabida »en estos últimos, trasladarse á ellos, »llevando consigo los muebles de su uso »particular».

«4.° De los demás conventos de religiosos que subsistan con arreglo á mi »citado Real decreto de 25 de julio último, hasta que otra cosa se determine »con acuerdo de las Córtes, no podrá »haber más que uno de una misma orden »en cada pueblo y su término, exceptuando el caso extraordinario de alguna »poblacion agrícola que haga parte del »vecindario de una capital, y que á juicio »del Gobierno necesite la conservacion »de algun convento que hubiere en el »campo, hasta que se erija la correspondiente parroquia. Donde haya mas de »un convento de una misma orden, el »gobernador civil de la provincia, oyendo á la diputacion y al ayuntamiento »del pueblo respectivo, propondrá al Gobierno cuál de aquellos deba conservarse, y quedarán suprimidos los demás, »observándose, respecto á sus religiosos, »lo dispuesto por el artículo quinto de mi »Real decreto mencionado».

«5.° Habiéndose pedido a mi Gobierno

(1) *Diario de Barcelona* en distintos números, pero especialmente en el de 1.° de octubre de 1835.

»por varios prelados regulares que se »cierren sus conventos, aunque comprendidos en el número de los que conserva »mi sobredicho Real decreto de 25 de »julio, me reservo suprimir todos aque»llos, respecto á los cuales lo solicitan, »ora el prelado local, y las dos terceras »partes de los religiosos de coro, ora el »ayuntamiento del pueblo respectivo con »apoyo de la diputacion de la provincia».

«6.º Los monasterios y conventos que, »aunque no sean de los que deban que»dar suprimidos, se hallaren cerrados en »la actualidad por cualquiera causa que »sea, permanecerán en el mismo estado »hasta que con la debida concurrencia »de las Córtes se acuerde lo que mas »convenga».

«7.º Lo dispuesto en los artículos 6.º y »7.º de dicho mi Real decreto de 25 de »julio último se aplicará igualmente á las »parroquias, bienes, rentas y efectos de »los monasterios y conventos suprimidos »ó que se supriman en virtud del presen»te decreto».

«8.º Los méritos y graduaciones que »en sus respectivos institutos hayan con»traido y llegado á obtener los monges »y religiosos de las casas suprimidas, »serán atendidos muy particularmente »por el Gobierno en la provision de mi»tras, prebendas y demás beneficios ecle»siásticos».

«9.º Por los respectivos secretarios de »Estado y del Despacho se comunicarán »inmediatamente las ordenes é instruc»ciones oportunas para la más pronta, »puntual y ordenada ejecucion de este »mi Real decreto, y para que se recojan »y pongan á buen recaudo los efectos de »los monasterios, colegios y conventos »suprimidos. El ministerio de Hacienda »me propondrá desde luego los medios »conducentes para asegurar de una ma»nera estable la decorosa manutencion »de los monges y religiosos, asi de es»tos establecimientos como de los com»prendidos en el artículo 2.º; y entre »tanto se les auxiliará con cinco reales »diarios de los fondos de amortizacion. »Tendréislo entendido, y dispondreis lo »necesario á su cumplimiento. — Está ru»bricado de la Real mano.—En el Pardo »á 11 de octubre de 1835. A D. Alvaro »Gomez Becerra» (1).

La lectura del anterior Real Decreto subleva la sangre de todo imparcial, católico o indiferente. ¿Qué mayor hipocresía que aducir el interés de la Religión, al decir del decreto vulnerado por la existencia de cenobios faltos de doce profesos? ¿Qué mayor hipocresía que alegar amor a la Religión, mutilándola al suprimir gran número de sus casas? Tal es el amor del verdugo a los ajusticiados.

Mienta «las representaciones que se me »han dirigido de varias partes de la mo»narquía» pidiendo la supresión; pero se calla la fuente de tales representaciones, que, a existir en verdad, sólo podían proceder de los antros masónicos, o de los charcos de aguas procedentes de ellos.

Fundamenta la medida de la supresión en «cuan inútiles é innecesarias son la »mayor parte de las casas para la asis»tencia espiritual de los fieles», como si todas las ordenes vinieran por su institución destinadas al pasto espiritual del pueblo, y no hubiera mil cuyo fin reside en la oración y la penitencia, o sea la propia santificación de los religiosos. Como quiera que este fin es santo, moralizador y por la intercesión ante Dios provechoso a la sociedad, merece la protección del Estado.

Y acaba el preámbulo con el estribillo inventado por los desamortizadores del interés del Estado en que la propiedad circule. La propiedad en poder de las casas religiosas circulaba mediante los competentes permisos; de muchas fincas sabemos que más producían en manos de los monjes, ganosos de mejorarlas con sus buenos ahorros; y finalmente,

(1) *Boletin Oficial de Barcelona* del 30 de octubre de 1835, pág. 643.—*Diario de Barcelona* del 23 de octubre de 1835, pág. 2387.

que sobre los intereses puramente materiales están los espirituales y morales, y sobre todo la justicia. Pero, en fin, dejemos este punto sobre el que el carácter histórico de este libro me prohibe detenerme.

Suprime el Decreto todos los monacales, y aun que parece respetar la vida de unos pocos célebres, el hecho se reduce a no decapitarlos con la guillotina, sino a sofocarlos por el garrote de la privación de los bienes y la absoluta prohibición de dar hábitos y admitir profesiones.

El artículo 6.º constituye la primera disposición general que acaba con todos los conventos catalanes al prohibir la apertura de los a la sazón cerrados. Todos aquí estaban deshabitados por efecto de la revolución furiosa o del temor a ella; todos, pues, por este artículo quedaban ante la ley (si es que tal tiránica disposición merezca el honroso nombre de ley) suprimidos en la verdad del caso.

Y continúa la tiranía liberal y su intrusión en las cosas religiosas en la circular pasada por el Gobierno a los Prelados diocesanos en 12 de octubre del mismo año 35, de la que copio los dos siguientes parrafitos: «...Deseando S. M. que los »seminarios conciliarios y las casas de »regulares *(aquí podría con harta razón añadirse:* si alguna queda) sean un plan»tel de dignos ministros del culto por su »saber y virtudes evangélicas y patrió»ticas (*eso, eso, que sean liberales*), se »ha servido mandar, oida la Real junta »eclesiástica, y conformándose sustan»cialmente con su dictamen:

»1.º.....

»10.º Que los estudios de los institutos »religiosos sean los mismos y durante los »mismos años, y por los mismos que se»ñala, ó en adelante señalare el plan de »estudios para las universidades, para la »carrera de Teología, estudio de Filoso»fía que debe precederle; y para la Teo»logía dogmática y moral, quedando el »número de lectores á la disposicion de »los superiores generales y de su defini»torio; pero con la expresa condicion de »que siempre se han de elegir en virtud »de rigurosa oposicion, personas que á »su sana doctrina reunan excelente mo»ralidad religiosa y adhesion á la Reina »nuestra Señora» (1).

En la sesión del Ayuntamiento del 14 de octubre de 1835 «el Señor Teniente de »Alcalde Don Pedro Prats manifestó que »el Señor Comisionado especial de admi»nistracion y recaudacion de monaste»rios y conventos suprimidos le había »manifestado la urgencia de que se le »entregasen los archivos de aquella pro»cedencia y las llaves de la casa del Ora»torio de San Felipe Neri conforme lo »indicó en los oficios de que se dió cuen»ta en la sesion de 6 de este mes, en cuya »virtud ACUERDA el Exmo. Ayuntamien»to, oida la Comision a que se pasaron »en virtud del mismo acuerdo, que se »nombre una comision del cuerpo muni»cipal, para lo cual fué comisionado y »elegido el Señor Don Antonio Bergnes, »para que haga la entrega a dicho Comi»sionado de los papeles que fueron re»cogidos en estas casas consistoriales »pertenecientes á algunos archivos, en»tendiéndose al efecto con el mismo, á »quien se dé el oportuno aviso, y que se »prevenga al Alcalde del Barrio á que »pertenezca la casa del Oratorio de San »Felipe Neri que le entregue las llaves »segun se habia ya dispuesto anterior»mente con respecto á todos los edificios »cerrados pertenecientes á Regulares, y »se ha verificado á escepcion del de que »se trata» (2). Por este acuerdo sabemos, pues, que todos los conventos quedaban en manos de la Amortizacion en la fecha.

No había ciertamente de producir baja de rencores y alza de corrientes de paz y de unión el Real Decreto de 22 de octubre de 1834 reproducido ahora en el *Diario* del 16 de octubre de 1835 por el que

(1) *Diario de Barcelona* del 5 de diciembre de 1835.—*Boletín Oficial de Barcelona* del 8 de diciembre de 1835.

(2) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835.* Fols. 901 y 902.

«se mandó que fuesen secuestrados los »bienes de todos aquellos que constare »haber abandonado sus domicilios para »incorporarse á los facciosos», el cual era tan repugnante que al decir del *Diario* se cumplía poco.

En la sesión del 20 del mismo octubre de 1835 «quedó enterado el Exmo. Ayun»tamiento del oficio con que el Señor »Vicario General Gobernador de la mitra »con fecha del 17 del corriente, contes»tando al que se le mandó pasar por »acuerdo de 12 del mismo mes relativa»mente á la colocacion de eclesiásticos »beneméritos y en particular de la clase »de secularizados para el servicio activo »de las Iglesias, manifiesta que acaba de »proveer todos los curatos de las parro»quias nuevamente erigidas en esta Ciu»dad en sacerdotes de esta última clase, »y que le será forzado echar mano de »algunos esclaustrados no desafectos al »actual Gobierno á tenor de lo que se »sirvió indicarle la Junta Superior Gu»bernativa para el caso que se ha veri»ficado de que á pesar de haber sido »invitados todos los secularizados, solo »diez han admitido los destinos de vica»rios y presbíteros residentes; pero de »todos modos procurará corresponder á »los deseos del Exmo. Ayuntamiento si »algun otro se presenta para ser destina»do» (1). ¡Cuánta tiranía! ¡Obligar a los buenos católicos de las parroquias a ser dirigidos en sus conciencias por sacerdotes de la clase peor, de la de aquellos que, después de haber emitido votos en una orden, los sacudieron de sus hombros; y cuánta inocencia la del Ayuntamiento creyendo que habían de aceptar destinos y obligaciones aquellos frailes que, ganosos de libertad, habían abandonado sus conventos!

No todos los sacerdotes exfrailes o secularizados, ni todos los presbíteros liberales, pertenecieron a la clase de los que va a describirnos un autor, nada sospechoso, un autor impío y acentuadamente liberal, contemporáneo de los hechos y tiempos de que ahora trato; pero sí en mayor o menor grado muchos de ellos. Escribe Don Mariano José de Larra, o sea Fígaro, en aquellos mismos días, señor que se suicidó por una mujer en 13 de febrero de 1837. «Queremos hablar del »*calavera-cura*... ¿Quien no conoce en el »dia algun sacerdote de esos que que»riendo pasar por hombres despreocupa»dos, y limpiarse de la fama de carlistas, »dan en el extremo opuesto; de esos que »para exagerar su liberalismo y su ilus»tracion empiezan por llorar su ministe»rio; á quienes se ve siempre al rededor »del tapete y de las bellas en bailes y »teatros, y en todo paraje profano, ves»tidos siempre y hablando mundanamen»te... Este *calavera (escribe sobre los «calaveras)* es detestable, porque el cura »liberal y despreocupado debe ser el más »timorato de Dios, y el mejor morijerado »*(véase si es liberal quien escribe)*. No »creer en Dios y decirse su ministro, ó »creer en él y faltarle descaradamente, »son la hipocresía ó el crímen más he»diondo. Vale más ser cura carlista de »buena fe» (1). Un escritor conocí en Cataluña, del cual se me dijo que era hijo de un secularizado bastante notorio, pero los nombres de ambos y la religión del postrero por caridad me los callo.

Corriendo estos días de que ahora trato, la Amortización continuaba las subastas de los objetos de los conventos y del arriendo de sus huertas. Asi en uno de ellos, el 24 de Octubre, anuncia que «el martes próximo 27 del corriente... se »venderá en pública subasta en el con»vento de la Merced una colección de »mármoles de Carrara procedente de mo»nasterios y conventos..., los cuales se »hallan en un patio del colegio de San

(1) Archivo municipal.—*Acuerdos. Segundo semestre, 1835*. Fol. 030.

(2) Obras completas.—Edición de 1857. Tomo I, pág, 373.—Edición de Montaner y Simón, en Barcelona, en 1886, pág. 437.

»Pablo de esta ciudad» (1). El 28 anuncia el arriendo de la huertecita del colegio de Dominicos de la calle de San Pablo (2); y así van apareciendo anuncios parecidos en los tiempos posteriores.

«Circular á los M. RR. arzobispos, »RR. obispos y prelados de las ordenes— »He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de varias solicitudes de religiosos de conventos suprimidos o cerrados »para que no se les precise á trasladarse »á otras casas de su orden que deben designar los respectivos prelados, conforme al artículo 5.° del Real decreto de »25 de julio último; y S. M., con presencia de lo dispuesto en el artículo 3.° del »de 11 del actual, acerca de los monges »de monasterios suprimidos, ha tenido á »bien resolver que ni á esos ni á otros »pueda precisarles á volver al claustro, »hallándose fuera de él en la actualidad, »con tal que hayan hecho ó hagan constar »enseguida el pueblo de su actual residencia á los prelados diocesanos y al gobernador civil de la provincia á que pertenezca. Lo que de Real órden comunico »a V. para inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde a usted muchos »años. Madrid 31 de Octubre de 1835.— »Alvaro Gomez» (3).

Aunque no se refiera a religiosos, muestra el anticlericalismo del ministerio el hecho de haber suprimido el fuero eclesiástico, lo que se hizo por Real Decreto de 17 de Noviembre de 1835.

Por Real Decreto de 18 de Noviembre del mismo 1835 se dispuso que a los religiosos secularizados «que obtuvieron curatos ú otros beneficios eclesiásticos en »virtud de concursos y cédula expedida »a su favor en la época constitucional, se »les reponga si se hallaren vacantes; ó »del contrario se les coloque en otros» (4).

«Gobierno Civil de la provincia de »Barcelona».

«Circular».

«Por el Ministerio de lo Interior se me »ha comunicado la Real orden que sigue»:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia »se ha comunicado á este de lo Interior »la Real orden siguiente.—S. M. la Reina »Gobernadora, que se halla intimamente »convencida de que una de las calidades »indispensables en el clero es la obediencia y positiva adhesion al trono legítimo »de su augusta Hija y sistema de Gobierno »que rige á la nacion, ha visto con disgusto que algunos de sus individuos, »extraviados del verdadero camino que »la moral les señala, y dejándose conducir de funestas é interesadas preocupaciones, olvidan sus principales deberes, »y desconocen con obstinacion las máximas saludables y conservadoras de la »sociedad en que viven. Sujetos á sus »leyes, pues que participan de su benéfico »influjo, debieran conocer la obligacion »en que se hallan de inculcar en los »ánimos el amor al orden, la obediencia »á las legítimas potestades, y el mantenimiento de la concordia entre hijos de »una misma patria, lejos de sembrar la »discordia, atrayendo con ella males que »aflijen el corazon de S. M. así como el »de todos los buenos españoles; y hallarían en los libros santos, si los consultaran, preceptos sublimes de obediencia »y mansedumbre que cumplir, y estrechísima responsabilidad que temer, en »el caso de que por su descuido, malicia ó »ignorancia, se llegase á turbar la paz »entre los fieles encomendados á su cuidado, pues que son atalayas y deben »velar por su felicidad».

«El olvido criminal que algunos eclesiásticos muestran de estas verdades,

(1) *Diario de Barcelona* del 24 de octubre de 1835, pág. 2400.

(2) *Diario de Barcelona* del 29 de octubre de 1835, pág. 2440.

(3) *Diario de Barcelona* del 15 de noviembre de 1835, pág. 2574.

(4) *Recopilación extractada ordenada y metódica de las leyes.....*, por D. Esteban de Ferrater y D Pablo Ferigle.—Barcelona 1841, tomo II, pág. 213.

»tan conocidas como acatadas por la »parte sana, ilustrada y virtuosa del clero »español, pone á S. M. en la necesidad de »ir adoptando medidas capaces de atajar »los males que una conducta semejante »puede acarrear á los pueblos, víctimas »del influjo y predominio de algunos que, »abusando de su sagrado carácter, em»plean cuantos medios sugiere su espíritu »turbulento para conprometerlos en las »discusiones que se experimentan; y »anhelando su maternal solicitud alejar »en lo posible las causas de aquel extra»vío, proporcionando á los pueblos medios »de oir la voz de fieles pastores, que sin »prevencion alguna y libres de funestas »preocupaciones les ofrezcan ejemplos de »subordinacion y fidelidad al sagrado ju»ramento que han prestado: es su sobe»rana voluntad que, a fin de facilitar á »los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, »prelados, cabildos y corporaciones ecle»siásticas los medios de poder conocer »con toda exactitud las circunstancias y »calidades de las personas que hayan de »ser agraciadas, no propongan ni provean »colaciones ó adjudiquen de modo alguno »beneficios, curatos, capellanías, econo»matos, ni cualquiera otra prevenda »eclesiástica ó cargo dependiente de »aquellas, sin que previamente, y además »de las calidades prevenidas por sagra»dos cánones y leyes de estos reinos, »acrediten los interesados con certifica»ciones de los respectivos gobernadores »civiles de las provincias en que residan, »su buena conducta política y adhesion »decidida al legítimo Gobierno de S. M. »doña ISABEL II manifestadas con actos »tan positivos y terminantes que no dejen »duda; sobre cuyos documentos encarga »S. M. á los gobernadores civiles proce»dan para librarlos con el exámen y »circunspeccion debida, oyendo a los »ayuntamientos y diputaciones provin»ciales; en inteligencia de que si se omi»tiera el exigir á debido tiempo este »nuevo é indispensable requisito, se »incurrirá en la más estrecha responsa»bilidad, acordando S. M. contra los de»sobedientes las providencias que estén »en sus facultades soberanas».

«Con tales medidas S. M. se promete »evitar los graves males que sus amados »pueblos están sufriendo, en descrédito al »mismo tiempo de algunos ministros del »culto que extravían su opinion; y confia »S. M. del celo de V., y sus deseos por »la felicidad de esta patria que le ha dado »el ser coadyuvará eficazmente á llenar »tan santo objeto, dispensando toda su »proteccion á aquellos eclesiásticos, que »teniendo muy presente la fuerza y reli»giosidad del juramento que una vez »prestaron, saben cumplirlo con muestras »de su fidelidad y obediencia. Lo que de »Real orden comunico á V. para su inte»ligencia y exacto cumplimiento.—Dios... »Madrid 20 de noviembre de 1835.— »Alvaro Gomez».

«Lo que se hace notorio a los ayunta»mientos para su conocimiento y efectos »que son correspondientes. Dios... Bar»celona 14 de diciembre de 1835 E. G. C. »—José Melchor Prat.—A todos los ayun»tamientos de la provincia (1)».

Holgara todo comentario a tan draconiano úkase. Concediérale yo que castigara a los eclesiásticos que conspiraran o trabajaran a favor del partido opuesto; y en esto no peco, según el sentir de muchos, de poco indulgente; pero que se prive de todo beneficio al sacerdote que no efectúe actos positivos de adhesión al Gobierno que dejaba asesinar a los religiosos, robaba sus casas y bienes, prohibia dar ordenes sagradas, y en una palabra, perseguía a la Iglesia, raya en increíble. Y si esto no bastara, por el presente decreto se pone a los eclesiásticos bajo el pie de los gobernadores civiles y ayuntamientos. ¡Libertad de los liberales!

El ayuntamiento barcelonés en la sesión del 1 de diciembre manifiesta su proyecto de mandar fabricar una campana para el reloj de la Catedral, fundiendo para ello campanas de los conventos

(1) *Boletín oficial de Barcelona* del 15 de diciembre de 1835, pág. 696.

suprimidos (1); y por más que en otra sesión de diciembre se hace mención de «el oficio del Señor Intendente relativo »á la valoracion de las campanas de los »suprimidos conventos, cedidas para la »construccion de la del reloj público co»locado en la Catedral» (2), en la sesión del 5 de marzo de 1836 se acuerda acudir al jefe superior de Amortización para ver si se obtiénen las deseadas campanas para con ellas fundir la grande destinada al reloj de la Catedral (3). Aparece, pues, y se deduce de aquí, que en la última fecha no se habían aún obtenido; y opino que nunca se alcanzaron porque a no tardar veremos las campanas servir para otro objeto.

El úkase de 25 de julio de 1835 recordará quien leyere que exceptuó de la venta los archivos y objetos de Arte de las casas suprimidas. A ellos dicen referencia las dos siguientes Reales ordenes. «Real Orden—S. M. la Reina Gobernado»ra ha tenido á bien mandar que para »recoger y custodiar los monumentos »útiles de los monasterios y casas reli»giosas suprimidos, y que se supriman, »se valgan los gobernadores civiles con »preferencia de los individuos correspon»dientes de la Academia de la Historia, »si por otra parte no hallaran inconve»nientes, por ser ellos el mejor conducto »para que este cuerpo literario adquiera »las noticias que puedan convenir al ob»jeto de su instituto.—De Real orden lo »digo á V. S. para los efectos corres»pondientes. —Dios... Madrid 19 de di»ciembre de 1835—Martín de los Heros. »—Sor. Gobernador civil de...» (4).

«El Sr. Secretario del Despacho de la »Gobernacion del Reino me traslada con »fecha 16 del corriente mes la Real orden »siguiente:—A fin de que tenga mejor y »más puntual cumplimiento aquella parte »del decreto de 25 de julio último, en que »se eximen de ser aplicados al pago de »la deuda pública los archivos, bibliote»cas, pinturas y demás enseres de las »casas religiosas suprimidas, que puedan »ser útiles á los institutos de ciencias y »artes, se ha servido S. M. determinar »que por el ministerio del cargo de V. E. »se den á los respectivos prelados las »ordenes conducentes, á que no solo »impidan bajo su responsabilidad que »desaparezca ninguno de dichos objetos, »sino á que formen lista separada de »ellos, y la entreguen á los encargados de »recogerlos, con todas aquellas noticias y »antecedentes que por tradicion ó de otro »modo hubieren llegado á ellos, y puedan »contribuir á la ilustracion de nuestra »historia en cualquiera de sus ramos. Lo »que de Real orden comunico á V. S. »para su inteligencia y cumplimiento en »la parte que le corresponda. Dios guar»de á V. S. muchos años. Madrid 31 de »diciembre de 1835.—Alvaro Gomez (5)».

Con fecha del 6 de diciembre el Ministro de Gracia y Justicia dirigió una circular a los Prelados diocesanos, en la que les dijo que, habiéndosele consultado sobre si las monjas debían o no volver a sus conventos, contestaba que a ninguna se la obligue a volver al convento, y que de éstos todos los entonces cerrados continúen de igual modo hasta la resolución de las Cortes (6).

Al terminar del año 1835 andaba ya por las dependencias del municipio la idea de abrir la actual calle de la Unión; pues en la sesión del Ayuntamiento del 31 de diciembre se «aprueba..... el dicta»men de la 3.ª seccion acerca el proyecto »formado sobre la abertura *(apertura debió decir)*, de la calle del Marqués de

(1) Archivo municipal de Barcelona. *Acuerdos. Segundo semestre. 1835*. Fol. 1074.

(2) Archivo municipal de Barcelona. *Acuerdos. Segundo semestre. 1835*. Fol. 1125.

(3) Archivo municipal. *Acuerdos del año 1836. 1.°* Fol. 103 vuelto.

(4) *Diario de Barcelona* del 13 de enero de 1836. pág. 69

(5) *Diario de Barcelona* del 28 de enero de 1836, pág. 220.

(6) *Diario de Barcelona* del 26 de diciembre de 1835.

»Barberá, la que segun el plan que existe »debe tener salida en la Rambla...» (1). Para ello tenía la nueva calle que cruzar por solas dos propiedades, ambas religiosas, a saber, el huerto o convento de Arrepentidas, y la huerta del colegio franciscano de San Buenaventura. La callejuela que desde la de San Pablo va a la puerta trasera del dicho colegio, hoy cuartel de la Guardia civil, callejuela que separaba una de otra las dos dichas fincas eclesiásticas, llamábase entonces calle de las Tapias, hoy de Arrepentidas.

Toca por completo a conventos cerrados la siguiente «Circular á los Prelados »diocesanos.—Por el artículo 3.º del Real »Decreto de 25 de julio de este año se »reservó S. M. disponer de las iglesias de »los monasterios y conventos suprimi»dos, oyendo á los ordinarios eclesiásti»cos, bajo cuyo cuidado se hallan, por el »artículo 2.º de la circular de 9 de se»tiembre último; y siendo necesario fijar »con prontitud el número de iglesias per»tenecientes á conventos suprimidos ó »cerrados que sea conveniente dejar »abiertas para lo sucesivo, ha tenido á »bien resolver S. M. la Reina Goberna»dora, que á la mayor brevedad posible »me remita V. S. una nota de todas las »iglesias de monasterios y conventos su»primidos ó cerrados actualmente en »esa diócesis que deban quedar abiertas »para el mejor servicio del culto y bien »espiritual de los fieles. Lo que de Real »orden digo á V. S. para su inteligencia y »exacto cumplimiento. — Dios... Madrid »31 de diciembre de 1835. Alvaro Go»mez» (2).

(1) Archivo municipal. *Acuerdos. Segundo semestre. 1835*. Fol. 1166.

(2) *Diario de Barcelona* del 23 de enero de *1836*, pág. 219.

ARTÍCULO SEGUNDO

DISPOSICIONES Y ACTOS GUBERNAMENTALES DE 1836

Por Real orden de 10 de enero de 1836, «deseando S. M. la Reina..... facilitar á »los regulares exclaustrados la entrada »en las carreras literarias..... se ha ser»vido mandar que á todos los regulares »que lo soliciten se les incorporen en las »universidades los cursos ganados en los »colegios de sus respectivos institutos religiosos...» (3).

De otra Real orden, esta de 22 del mismo enero de 1836, dispone el: «Artículo »1.º Que interín que el Gobierno adopta »las medidas y medios convenientes para »que los regulares exclaustrados puedan »obtener en propiedad toda clase de be»neficios, los prelados diocesanos los »nombren con la misma preferencia y »limitaciones prevenidas respecto de los »secularizados en la circular de 6 de oc»tubre de 1835, para que en clase de »ecónomos, sirvan curatos y beneficios »curados vacantes, y que vacaren, los »confieran las sacristías de las iglesias, »encomendándoles tambien el cumpli»miento de las cargas eclesiásticas de »justicia de los demás, cuya provision »está suspendida *(de modo que no se podían proveer ni canongías ni otros beneficios no curados)*, por el Real Decreto »de 9 de marzo de 1834, siempre que a las »demás circunstancias exigidas por los »cánones, reunan la sincera adhesion al »trono de Isabel II, que los interesados »deberán acreditar en la forma preve»nida en la circular de 20 de noviembre »de 1835».

En el artículo 6.º, «que los diocesanos »remitan cada tres meses á las oficinas »de amortizacion nota de los exclaustra»dos empleados en economatos, expre-

(3) *Diario de Barcelona* del 27 de enero de 1836, pág. 211.

»sando la asignacion que disfruten, y la »administracion en que esté consignada »su pension alimenticia para que cese el »abono de esta ó de la parte que disfrute »por la asignacion cuando esta sea me- »nor» (1). Supo muy bien el Estado apoderarse de los bienes de los conventos que hubieran sufragado los gastos de toda la vida del religioso, y ahora procura sacudirse de sus hombros la módica pensión.

Por la aplicación que a Cataluña se dió al siguiente Real Decreto, dirigido a Madrid, y por el espíritu que de sí respira, estimo necesario copiarlo aquí. Dice así:

«Señora—Por efecto de los Reales de- »cretos de 25 de julio y 11 de octubre »último quedaron y permanecieron su- »primidos en esta corte varios monaste- »rios y conventos de los que se ha reser- »vado disponer el Gobierno de V. M.»

«Si estos edificios continúan como hoy »se encuentran, poca utilidad puede es- »perarse de ellos en beneficio de los acree- »dores del Estado, porque las mezquinas »cantidades que particulares ó corpora- »ciones ofrecen pagar por alquileres ape- »nas bastan para satisfacer los crecidos »gastos de conservacion y reparos, mien- »tras que demolidos totalmente unos y »reformados otros, tendrán inmediata »aplicacion estos y los terrenos que re- »sulten de aquellos para objeto de interés »general y particular, al paso que pro- »porcionan ensanche y mejoras a la po- »blacion».

«Esta medida en manera alguna la »contemplo perjudicial á los poseedores »de títulos de la deuda; pues adquirirán »en esta parte mejores y más productivas »hipotecas que las que hoy conservan, »dando al propio tiempo ocupacion á »multitud de personas que buscan ansio- »sas el trabajo para proporcionarse su »subsistencia. No es menos ventajosa la »idea de aumentar el valor de una por- »cion de fincas y terrenos que en el dia »nada producen, y cuyo estímulo no pue »de menos de reunir capitalistas para »emplear con provecho sumas de cuan- »tia, cuya circulacion es tan necesaria».

«El pensamiento es, Señora, de fácil »ejecucion, encomendado á una junta »compuesta de celosas autoridades de »esta corte y tres individuos de conocido »patriotismo que propondré, en represen- »tacion de los acreedores del Estado, »la que se esmerará en dar disposiciones »oportunas para llevarle á cabo en corto »plazo, y obtener las ventajas indicadas».

«La acogida que V. M. se ha dignado »dar á otras propuestas mías me animan »á presentar ahora la que es objeto »de esta reverente exposicion y el decre- »to adjunto. Palacio 25 de enero de 1836. »=A L. R. P. de V. M.=Juan Alvarez y »Mendizábal.»

«REAL DECRETO

»Deseando dar aplicacion y destino »útil á los diferentes edificios que han »resultado vacantes por efecto de mis »Reales decretos de 25 de julio y 11 de »octubre último, con la ventaja posible »de los acreedores del Estado, vengo en »mandar en nombre de mi excelsa Hija »Doña Isabel II lo siguiente.»

«1.° Todos los edificios que en esta ca- »pital fueron monasterios y conventos, y »ahora se hallan á cargo de la direccion »general de Rentas y arbítrios de Amor- »tizacion, y tambien los que en adelante »estuvieron en el mismo caso, se pon- »drán á disposicion de una junta com- »puesta del gobernador civil de esta »provincia, del corregidor de esta corte »y de tres individuos que nombraré en »representacion de los acreedores del »Estado.»

«2.° Esta junta propondrá para su »aprobacion el destino que convenga dar »á cada uno de los expresados edificios »segun su capacidad y situacion, y las »obras de reforma, demolicion y construc- »cion que sean necesarias para llegar a »tener:»

(1) D. Esteban de Ferrater y D. Pablo Ferigle.—Colección de leyes, etc., tomo III, págs. 254 y 255.

«1.° Cuarteles cómodos y ventilados »en que pueda alojarse una guarnicion de »10,000 hombres de infantería y 2,000 de »caballería.»

«2.° Hospitales y cárceles.»

«3.° Nuevas calles y ensanche de las »actuales.»

«4.° Plazas y mercados de nueva plan»ta.»

«La misma junta meditará y propondrá »tambien cuales de las propiedades que »resulten sin aplicacion pueden enagenar»se á particulares.»

«3.° La junta queda facultada, prévia »la indicada aprobacion, para hacer su»bastas, ventas, contratos, transacciones »y cuanto convenga al bien del Estado y »del público y autorizado exclusivamente »D. Joaquín Vizcaino, marqués viudo de »Pontejos, actual corregidor de esta cor»te, para dirigir todas las obras de ornato »y mejoras que han de refluir en beneficio »del vecindario de esta capital.»

«4.° Apreciados los edificios, terrenos »y materiales, y considerados los capita»les á que asciendan, se dará cuenta á las »Córtes para que acuerden el modo y for»ma de verificar el pago de la parte em»pleada en beneficio del Estado, y en »utilidad especial de la villa de Madrid »vendiendose por la junta los que deban »enagenarse á particulares en los termi»nos que se fije.»

«5.° Cuidará tambien la misma junta »no se distraiga cantidad alguna de las »que deban ser invertidas en beneficio de »las citadas obras, asi como de que ingre»se en la caja de Amortizacion lo que »resulte de las ventas que se hagan á par»ticulares. Tendréislo entendido, y dispon»dreis lo necesario á su cumplimiento.= »Está rubricado de la Real mano.=En el »Pardo á 26 de enero de 1836.=Al Presi»dente interino del consejo de Minis»tros» (1).

Por medio del siguiente documento da cumplimiento en Cataluña al anterior decreto la «*Intendencia del principado de* »*Cataluña*.—El Excmo. Sr. Secretario de »Estado y del Despacho de Hacienda me »ha comunicado la Real orden siguiente = »El Real decreto espedido por S. M. la »Reina Gobernadora con fecha de ayer é »inserto en la Gaceta de hoy, de que es »adjunto un ejemplar, instruirá á V. S. de »las medidas que se ha dignado dictar »para que los edificios que fueron monas»terios y conventos en esta corte se des»tinen desde luego al beneficio de los »acreedores del Estado, comodidad y »ornato de los pueblos. S. M. desea que »esta medida sea estensiva á los demás »del Reino, tanto para que se mejore el »aspecto público, las cárceles, cuarteles »y establecimientos de beneficencia, como »para que se dé trabajo á el gran número »de brazos que se encuentran hoy en la »inaccion por efecto de las circunstancias »políticas. Para que se verifiquen las mi»ras de S. M., dará V. S. publicidad inme»diatamente al espresado Real decreto, y »consultando á la Diputacion Provincial »y demas Autoridades que considere con»veniente, me propondrá cuanto antes »sea posible el destino que deba darse á »los conventos de esta Provincia siguien»do las indicaciones del decreto, y tenien»do muy presentes que la operacion debe »ligarse con el beneficio de los acreedores »del Estado, y que no hay necesidad de »que se forme el plan general para toda »la Provincia, sino que deben presentarse »desde luego las ideas sobre un edificio ó »con respecto á varios de uno ó mas pue»blos. De Real orden lo comunico á V. S. »para su inteligencia y puntual cumpli»miento.=Dios guarde á V. S. muchos »años Madrid 26 de enero de 1836.=Men»dizábal.=Para dar cumplimiento á esta »Real orden y que los benéficos objetos »á que se dirige se puedan llenar con uti»lidad de esta poblacion y beneficio de los »acreedores del Estado segun S. M. de»sea, he acordado que una junta com»puesta de los Sres. D. Francisco Casa»noba, Don Joaquín Castañer, D. Rafael

(1) *Diario de Barcelona* del 16 de febrero de 1836, pág. 374.—*Gaceta de Madrid* del 26 de enero de 1836.

»Nadal, D. Josef Manuel Planas y D. »Francisco Renart se ocupe de reunir »las noticias y datos que se crean conve»nientes, y practique todas las medidas »preparatorias que exige tan interesante »asunto, para en su vista y adquiridos los »conocimientos que fuesen necesarios, »pueda formarse el plan que oida la Excma. »Diputacion Provincial y demás Autorida»des á quien parezca conducente pueda »elevarse á la aprobacion de S. M.=Los »Sres. nombrados se han prestado gustosos »á este interesante servício como era de »esperar de su conocido patriotismo y de »sus notorios deseos de concurrir al bien y »prosperidad de su pais, y yo espero que »serán auxiliados por cuantos tengan datos »ó posean documentos que puedan servir »á un objeto de tanta utilidad para esta »poblacion. Barcelona 12 de febrero de »1836.=Ramon Luis Escovedo» (1).

Aparece claramente en estos actos de la autoridad el empeño en deshacerse de los monasterios y conventos, o mejor de sus edificios. ¿Por qué esta prisa? Lo ignoro, pero el muy acentuado liberalismo del ministerio da pie para maliciar que la astuta y maligna revolución pretendía impedir que otro día pudiesen las ordenes religiosas restablecerse en sus anteriores edificios; en una palabra, que se verificase por completo aquella máxima, por ellos entonces propalada, de quemar los nidos para que huyan los pájaros, o, mejor aquí, para que no vuelvan los pájaros.

Por Real orden de 9 de febrero de 1836 se mandó que los expedientes sobre reintegro de bienes nacionales se resuelvan gubernativamente sin dar ocasión a trámites judiciales, y que las providencias se tomen y consignen por las autoridades de Hacienda, acudiendo los interesados a los respectivos Intendentes, para que, oyendo a las oficinas de Amortización, acuerden lo que corresponda, «satisfaciendo por todos los medios posibles» a los que la Real orden llama justos deseos de los compradores en la pronta posesión de los bienes que adquirieron, dice, y de que han estado privados por muchos años. Mejor que adquirieron debiera en justicia escribir *que detentaron y de los que estuvieron justamente privados por muchos años porque durante éstos los poseyeron sus dueños legítimos*. Pero dejando esto a un lado no olvidemos la prisa y facilidad con que, según la Real orden, dichos compradores deben ser repuestos en la posesión de los bienes (2).

Hasta aquí, los documentos y ordenes emanadas de los gobiernos solo nos hablaron, respecto a los bienes, de su aplicación a la extinción de la deuda pública. Entretanto las oficinas de Amortización arrendaban las fincas; mas en 19 de febrero de este año 1836 firma la Regente del Reino un decreto cuyo artículo 1.° dice: «Quedan declarados en venta desde ahora »todos los bienes raíces de cualesquiera »clase, que hubieren pertenecido á las co»munidades y corporaciones religiosas »extinguidas, y los demás que hayan sido »adjudicados a la Nación por cualquiera »titulo ó motivo, y tambien todos los que »en adelante lo fueren desde el acto de su »adjudicacion.»

«2.° Se exceptúan de esta medida ge»neral los edificios que el Gobierno desti»ne para el servicio público, ó para con»servar monumentos de las artes, ó para »honrar la memoria de hazañas naciona»les. El mismo Gobierno publicará la lista »de los edificios que con estos objetos de»ban quedar escluidos de la venta pública.

«3.° Se formará un reglamento sobre »el modo de proceder á la venta de estos »bienes, manteniendo, en cuanto fuere »conveniente y adaptable á las circuns»tancias actuales, el que decretaron las »Córtes en 3 de setiembre de 1820, y aña»diendo las reglas oportunas para la eje»cucion de las medidas siguientes...» Se traza el modo de ventas en pública su-

(1) *Diario de Barcelona* del 13 de febrero de 1836, pags. 354 y 355.

(2) D. Esteban de Ferrater... Obra citada. Tomo III, pág. 47.

basta y el modo ventajosísimo para el comprador del pago del precio; todo lo que tuvo ya en esta obra su lugar propio al hablar de las disposiciones legales por las que se regía la Desamortización; sin embargo, aquí merece ser conmemorada esta prevención: «En los Boletines Oficia»les de las provincias, ó bien en uno es»pecial, se publiquen al otro dia de cele»brados los remates, las posturas más »altas... Se omitirá en estas publicacio»nes el nombre de los licitadores, espre»sándose circunstanciadamente el impor»te de la postura más alta», publicándose, empero, después el nombre del licitador, a cuyo favor quedó el remate. Este ocultar el nombre de los que traficaren con los bienes regulares, con sola la publicación del que de todos modos quedaba publicamente poseedor; este facilitar el pago, poniendo marcadísimas ventajas, revela en el legislador el conocimiento de las dificultades que había de oponer a estos tráficos la pública conciencia, y el empeño en superarlos. Por este Real Decreto rigióse principalmente toda aquella Desamortización, y por lo mismo es el más luminoso para conocerla (1).

Nadie ignora que uno de los principales rendimientos de los monasterios y demás corporaciones religiosas consistía en censos, censales y que aun las fincas comunmente estaban dadas a arriendo. Las fauces hambrientas de la Amortización no lo olvidaron, y en 5 de marzo firmóse un Real Decreto, por cuyo artículo primero se previene, como lo escribí en su lugar, que «Se declaran en esta»do de redencion desde ahora todos los »censos, imposiciones y cargas de cual»quier especie y naturaleza, que pertenez»can á las Comunidades de Monacales y »Regulares, asi de varones como de reli»giosas, cuyos monasterios ó conventos »hayan ya sido, ó sean en adelante su»primidos, y sus bienes de todo género »aplicados á la Nación y mandados ven»der por mi Real Decreto de 19 del pasa»do mes».

«Artículo 2.° Todo censatario que in»tente la redencion de la carga afecta á »sus propiedades, se dirigirá al Inten»dente de la provincia respectiva...»

Van siguiendo los artículos orgánicos los que dan grandes rebajas en los precios, de lo que nos da harto testimonio el 5.°, que dice así: «El importe del cen»so, imposicion ó carga que se trate de »redimir, se satisfará en esta forma:— »Una quinta parte al contado, ó antes del »otorgamiento de la escritura de reden»cion.—Y las otras cuatro quintas partes »en los cuatro años sucesivos, á razon de »una en cada uno».

«6.° El pago se verificará en las si»guientes especies de la Deuda pública. »—Una tercera parte en vales no conso»lidados por todo su valor nominal.— »Otra tercera parte en títulos de la Deu»da corriente con interés á papel, tam»bien por todo su valor nominal.—Y la »tercera parte restante en títulos ó docu»mentos de la Deuda sin interés. pero en »una cantidad dupla, ó sea no dando á su »importe nominal más que una mitad de »este mismo valor» (2). Los títulos de la Deuda sin interés se cotizaban a menos de 10 por ciento; de consiguiente, aun exigiéndolos en número duplo quedaban en un tipo menor del 20 por ciento.

Los dos anteriores Decretos, tan absolutos y universales, venían ya dictados en vista del de supresión completa de institutos regulares que el ministerio tenía ya en la punta de la pluma. Este no se hizo esperar, y salió a luz, y se vió toda su universalidad, todo su espíritu diametralmente opuesto al de la Iglesia en asunto de órdenes religiosas, y toda su desvergüenza. Mide algunos kilómetros, pero no puedo prescindir de su publicación. Helo aquí, empezando por

(1) *Gaceta de Madrid* del 21 de febrero de 1836.

(2) *Recopilación...* por D. Esteban de Ferrater y D. Pablo Ferigle. *Barcelona, 1841.* Tomo III, pág. 75.

los primeros párrafos de su preámbulo, omitidos los demás.

«Señora:

«La fuerza de la civilizacion no es me»nos irresistible que la del tiempo. Am»bas crean y destruyen necesidades. Se»ría menester no leer la historia, y cerrar »el pecho á toda gratitud, para no cono»cer y confesar que los institutos regula»res fueron origen de señalados servi»cios, y asilo del saber humano. Pero »tambien sería forzoso sobreponerse al »espíritu del siglo, resistir á la tendencia »de las demandas sociales, oponerse á »los adelantos de las ciencias y las artes, »ensordecer á las exigencias de la rique»za pública, y no sacar provecho de los »ejemplos de tantas naciones sabias, si »no se conviniera en que pasaron ya, »para no volver nunca, las circunstan»cias que hicieron útil la existencia de »los regulares».

«Esta verdad nacional fué proclamada »por las célebres Córtes de 1820: y si una »época de dolor y mengua, que no debe »recordarse, no hubiese comprimido su »desarrollo progresivo, los institutos re»gulares habrían ganado más en su opi»nion, y el Estado los viera desaparecer »sin escenas de amargura, y rodeados de »toda la veneracion que siempre deberá »consagrarse a la santidad de su objeto».

«El Gobierno, Señora, sin desaprove»char las lecciones de la experiencia, tie»ne ahora la obligacion de ocuparse de »lo presente, sin mezclarlo con lo pasado. »No basta asegurar á los monacales y »regulares el goce pacífico de los dere»chos que tienen como españoles: es asi»mismo indispensable proporcionarles los »medios honestos de mantener una vida »decorosa, porque así lo exigen las au»gustas funciones del sacerdocio, que »competen al mayor número, y la dedi»cacion que hicieron á un instituto per»mitido y favorecido por las leyes del »pais».

«A llenar tan importante objeto se en»camina el decreto cuya minuta tengo el »honor de someter á la aprobacion de »V. M...» Sigue la reseña que pone a la Reina, y luego el articulado, con la fecha 8 de marzo. Copiar aquéllas importaría la repeticion de lo que voy muy luego a copiar en el articulado; mas antes no sé resistir a la tentación de llamar la vista del que leyere hacia las pocas palabras del preámbulo transcritas. En primer lugar confiesa que las sociedades deben inmensa gratitud a los institutos regulares por los señalados servicios que en otros tiempos le prestaron. Aceptemos la confesión, pero no olvidemos que ahora el Estado español se los paga extinguiéndolos y robándoles los bienes que aquellos buenos servicios les proporcionaron.

En segundo lugar que el Gobierno los suprime porque no quiere resistir al espíritu del mundo, del cual dijo Jesucristo orando a su Padre celestial en favor de sus discípulos: «Yo les he comunicado tu »doctrina, y el mundo los ha aborrecido, »porque no son del mundo, así como yo »tampoco soy del mundo» (1). Si, porque no son del mundo, que a serlo ciertamente no los suprimiera un gobierno revolucionario.

Raya en ridículo lo de las demandas sociales, cuya voz y representación se arroga el Gobierno sin que aquellas existan, más que en el fondo de algunas sociedades secretas.

Que los institutos regulares se oponen a los adelantos de las ciencias y las artes, cuando casi siempre han sido los portaestandarte de ellas. Frases de relumbrón estulto, capaces sólo de ilusionar las muy ignorantes masas de proletarios y las estúpidas de intelectuales de entonces. Esta frase pinta aquel lamentable tiempo.

Que con la supresión se fomenta la riqueza pública, como se fomenta la del ladrón al apropiarse los bienes ajenos.

Y que pasaron para no volver nunca las circunstancias que hicieron útiles los institutos, como si no fuera propio todo

(1) S. Juan, XVII, ver. 14.

tiempo, para enseñar teórica y prácticamente la virtud. Pero vengamos ya al articulado.

REAL DECRETO

«Considerando que la supresion de las »casas de los institutos regulares es una »necesidad reclamada por las razones de »alta conveniencia para el Estado, y para »los individuos que han formado o for»man las comunidades de los monasterios »y conventos; que en la mejora de la »suerte de los acreedores á la nacion se »libra el bienestar de inmenso número de »familias, y en mucha parte el fomento »de la riqueza pública: que la cuantía de »la deuda exige medios grandes y efica»ces que es forzoso buscar sin gravamen »de los pueblos y menoscabo de los recur»sos requeridos por la guerra interior; y »en fin, que al disponer de los binenes, rentas y derechos de los regulares de »uno y otro sexo, es de rigurosa justi»cia, y de suma predileccion en mi Real »y piadoso ánimo, al asegurar á todos »una existencia honesta y decorosa, pro»pia de los sentimientos religiosos de esta »nacion católica; oído mi Consejo de Mi»nistros, y vista la ley de 16 de enero del »corriente año, en nombre de mi excelsa »Hija la Reina Doña Isabel II, he venido »en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.° Quedan suprimidos to»dos los monasterios, conventos, cole»gios, congregaciones y demás casas de »comunidad ó de instituto religioso de »varones, inclusas las de clérigos secula»res, y las de las cuatro órdenes militares »y S. Juan de Jerusalen, existentes en la »Península, islas adyacentes y posesiones »de España en Africa.

»Art. 2.° Se exceptuan de lo dispuesto »en el artículo anterior:

»1.° Los colegios de misioneros para »las provincias de Asia, de Valladolid, »Ocaña y Monteagudo.

»2.° Las casas de clérigos de las Es»cuelas Pias, y los conventos de hospita»larios de S. Juan de Dios, que se hallen »abiertos en la actualidad.

»El Gobierno se reserva la facultad de »fijar la residencia de los misioneros, es»colapios y hospitalarios del modo que »juzgue mas oportuno, para llenar los di»ferentes objetos de su instituto».

«Art. 3.° El Gobierno adoptará las »disposiciones convenientes para la con»servacion de los conventos y colegios »de los Santos lugares de Jerusalen y sus »dependencias».

«Art. 4.° Quedan suprimidos desde »luego todos los beaterios cuyo instituto »no sea la hospitalidad ó la enseñanza »primaria».

«Art. 5.° Las juntas que se crean por »este decreto en las cabezas de todas las »diocesis, reducirán el numero de Con»ventos de Monjas al que sea absoluta»mente indispensable, para contener con »comodidad á las que quieran continuar »en ellos, distribuyendo las de los supri»midos entre los demás de la misma or»den que subsistan, arreglándose para »la supresion á las bases siguientes: — »1.ª No se conservará abierto ningun »convento que tenga menos de veinte re»ligiosas profesas. — 2.ª No se permitirán »en una misma poblacion dos ó más con»ventos de una misma órden...»

«6.° Se prohibe la admision de novicios »de uno y otro sexo en los conventos y »beaterios que quedan subsistentes por »este decreto».

«7.° El Gobernador civil de la provin»cia dispondrá que desde luego se restitu»yan á sus casas los individuos de ambos »sexos que habiendo tomado el hábito re»ligioso en algun convento ó beaterio de »cualquier orden, instituto ó denomina»cion que sea, no hayan profesado á la »publicacion de este Real decreto en las »respectivas provincias».

«8.° Los religiosos de uno y otro sexo »que permanezcan en las casas ó conven»tos de cualquier orden ó instituto, que no »deban quedar suprimidos en fuerza de »este Real decreto, tendrán facultad en

»todo tiempo para pretender su exclaus»tracion».

«9.° El Gobernador civil autorizará en »la provincia de su cargo la exclaustra»cion de los religiosos de ambos sexos que »la soliciten, dando en seguida cuenta á »la Junta. Con la misma formalidad se »procederá á la exclaustracion de las »Beatas».

«10.° Se prohibe volver á la vida co»mun, asi a los religiosos de uno y otro »sexo, como á las Beatas que en adelante »se exclaustraren».

«11.° Se prohibe el uso público del há»bito á las personas de ambos sexos».

«12.° Los Regulares exclaustrados or»denados «in sacris» quedan como los ecle»siásticos seculares bajo la jurisdiccion »de los respectivos Ordinarios. Los que »no hubiesen recibido ordenes mayores »vivirán en clase de seglares sujetos á »las mismas autoridades que los demás »españoles».

«13.° Los exclaustrados no ordenados »«in sacris» podrán obtener empleos civi»les en todas las carreras, asi como quedan »sujetos á las cargas de los legos».

«14.° La jurisdiccion eclesiástica que »ejercían los Prelados de las Comunida»des suprimidas se devuelve á los Ordina»rios en cuyas Diócesis estén enclavados »los territorios excentos hasta aquí. Si »estos están en los confines de dos »Diócesis, corresponderá la juridiccion »á aquella cuya capital esté más pró»xima».

«15.° En los Monasterios y Conventos »suprimidos que tengan aneja la cura de »almas, se erigirán parroquias con el su»ficiente número de ministros, á cuya »subsistencia se proveerá por los medios »acostumbrados».

«16.° Los beneficios seculares, unidos »á los Monasterios y Conventos suprimi»dos, quedan restituidos á su primitiva »libertad y provision Real y Ordinaria; »pero sus actuales poseedores continua»rán en el ejercicio y disfrute de ellos y »en el pago de pensiones con que se ha»llen gravados».

«17.° En cada Diócesis y en la Vicaría »de Madrid, se establecerá una casa, que »se denominará de Venerables, para los »exclaustrados que voluntariamente soli»citen ser admitidos en ella, con tal que á »la publicacion del presente decreto hayan »cumplido sesenta años, ó acrediten pa»decer alguna enfermedad habitual que »les impida absolutamente dedicarse al »ejercicio de su Ministerio».

«18.° Las juntas determinarán los pue»blos donde convenga establecer las casas »de Venerables, que estarán bajo la direc»cion espiritual del Párroco de la respec»tiva feligresía.—Un reglamento dispon»drá su regimen interior».

«19.° La junta distribuirá por los pue»blos de la Diócesis, y el Ordinario asig»nará á las parroquias, los exclaustrados »ordenados «in sacris» que hayan de dis»frutar de la pension que les señala este »Real decreto.—Se exceptúan los que no »hayan terminado su carrera literaria, »que quedan en libertad para continuarla »en las Universidades, Seminarios y de»más colegios aprobados».

«20.° Todos los bienes raices, muebles »y semovientes, rentas, derechos, y ac»ciones de todas las Casas de comunidad »de ambos sexos, así suprimidas como »subsistentes, se aplican á la Real Caja »de Amortizacion para la extincion de »la deuda pública, quedando sujetos como »hasta aquí a las cargas de justicia civiles »y eclesiásticas á que estan afectos».

«21.° Se exceptúan de la disposicion »contenida en el artículo anterior los bie»nes, rentas, derechos y acciones pertene»cientes á la Comisaria general de Jerusa»len, y los que se hallen especialmente »afectos á objetos de beneficencia ó ins»truccion pública; como asimismo la parte »de los bienes del Monasterio del Escorial »que resulten corresponder al Real Patri»monio, verificada la clasificacion que »se está practicando por mi Secretario »de Estado y del despacho de Hacien»da».

«22.° Los Ordinarios podrán, con la »aprobacion del Gobierno, dedicar á pa-

»rroquias las Iglesias de los Conventos »suprimidos que sean necesarias».

«23.° Del mismo modo podrán dispo»ner en favor de las parroquias pobres de »sus Diócesis de los vasos sagrados, or»namentos y demás objetos pertenecien»tes al culto, excepto aquellos que por su »rareza ó mérito artístico convenga con»servar cuidadosamente, y los que por su »considerable valor no correspondieran »á la pobreza de las Iglesias».

«24.° Podrán destinarse para estable»cimientos de utilidad pública los conven»tos suprimidos que se crean á propósito.»

«25.° Asimismo se aplicarán los archi»vos, cuadros, libros y demàs objetos »pertenecientes á los Institutos de cien»cias y artes, á Bibliotecas provinciales, »Museos, Academias y demás estableci»mientos de instruccion pública.»

«26.° Los religiosos de ambos sexos »que en virtud del permiso que se les con»cede en el artículo 8.° se exclaustraren, »podrán llevar consigo los muebles, ropas »y libros de su uso particular. Igual facul»tad se concede á los individuos cuyas »Casas se supriman por el presente de»creto».

«27.° Los religiosos pertenecientes á »los Institutos no suprimidos por este de»creto, percibirán una pension diaria, que »será de cinco reales para los sacerdotes »y ordenados *in sacris*, y de tres para los »demás profesos, asi coristas como le »gos. Los hospitalarios á quienes prohibe »su Instituto ascender á los Ordenes sa»grados percibirán tambien cinco reales »diarios».

«28.° Los regulares actualmente ex »claustrados ó que en adelante se exclaus»traren, y los secularizados en las épocas »anteriores que no lo hubiesen sido a titulo »de patrimonio ó congrua suficiente y no »hayan obtenido capellanía, ú otra renta »eclesiástica, disfrutarán la pension seña»ladà por el artículo anterior á los indi»viduos de las Casas no suprimidas».

«29.° Las religiosas secularizadas en »las épocas anteriores, y las actualmente »exclaustradas, ó que se exclaustren en »lo sucesivo, gozarán de la asignacion »de cinco reales diarios, percibiendo so»lamente cuatro las que prefirieran con»tinuar en la vida monástica».

«30.° Las Beatas que continuaran dedi»cadas á la enseñanza y hospitalidad, »disfrutarán la pension de cinco reales »diarios».

«31.° De los fondos aplicados á la »subsistencia de los regulares se satis»fará mensualmente por las Juntas el »importe de las pensiones señaladas en »los artículos precedentes».

»32.° Estas cesarán desde el momento »en que los interesados obtengan renta »eclesiástica ó del Estado, mayor ó igual »á la de la asignacion; pero si fuere »menor, continuarán percibiendo la dife»rencia».

«33.° Tanto los exclaustrados y secu»larizados que obtengan alguna coloca»cion civil ó eclesiástica como las Autori»dades, Corporaciones é individuos que »intervengan en ella, darán cuenta á la »Junta en el término de ocho dias, para »que esta decrete el cese de la pen»sion».

«34.° No gozarán pension los indivi»duos de uno y otro sexo que por sí »hayan adquirido ó adquieran en ade»lante medios de subsistir decentemente »á juicio de la Junta; pero tendrán dere»cho á ser colocados como los demás, »segun sus méritos».

»35.° Perderán todo derecho á la pen»sion respectiva los religiosos de ambos »sexos que se hallen en alguno de los ca»sos siguientes: 1.° Haberse ausentado »del Reino sin licencia del Gobierno, ni »pasaporte de la Autoridad competente »antes de la publicacion de este mi Real »decreto.—2.° Ausentarse despues de su »publicacion sin licencia del Gobierno, ó »salir de la provincia de la respectiva »residencia para cualquier otra del Reino »sin beneplácito de la Junta de la Dióce»sis y sin pasaporte de la Autoridad.— »3.° Hallarse ausente con licencia del »Gobierno, residiendo ahora en el ex»tranjero, y no presentarse al Embaja-

»dor, Ministro ó Enviado, y en su defecto »al Consul español dentro del término »que respectivamente señalaren para ha»cerlo, manifestar el pasaporte que obtu»vieron de Autoridad competente españo»la, y declarar su intencion de regresar »al Reino, recibir su pasaporte al efecto, »y llegar á España en el plazo que prefije »este documento.—4.° Negarse sin causa »justa y legítima, á juicio de la Junta, á »servir el destino ó empleo que se le »confiera, segun las respectivas circuns»tancias».

«36.° Se aplican al pago de las pen»siones señaladas á los Regulares de »ambos sexos los fondos siguientes: »1.° El producto del subsidio del clero.— »2.° Los diezmos que percibían las Co»munidades, asi suprimidas como subsis»tentes.— 3.° El producto de todos los »Beneficios eclesiásticos de que trata el »decreto de 9 de marzo de 1834 que estén »vacantes ó que vacaren en lo sucesivo. »— 4.° Las rentas de las Capellanias cola»tivas vacantes, y que vacaren en ade»lante. Se exceptuan las que sean de »Sangre ó de Patronato pasivo de fami»lia, y las que estén aplicadas á la dota»cion de Curatos incóngruos.— 5.° Las »rentas de los Curatos y de los Beneficios »de los despoblados vacantes, ó que en »lo sucesivo vacaren, que no sean de »Sangre ó de Patronato pasivo de fami»lia.—6.° Las rentas de las Ermitas rura»les y Capillas particulares que no sean »título de Ordenacion. — 7.° La parte »pensionable de las Mitras de que hasta »ahora no haya dispuesto el Gobierno, »como igualmente las pensíones impues»tas sobre ellas que vacaren en adelante. »— 8.° El producto de Cruzada, Espolios, »Vacantes y Fondo pio Beneficial, que »destinaba hasta ahora á limosna de Co»munidades, como asimismo las pensio»nes que se satisfacen de dichos fondos, »vacantes y que vacaren en lo sucesivo, »á excepcion de las que se deban de »justicia, y de las que se paguen á Esta»blecimientos de beneficencia ó instruc»cion pública, y tambien de las limosnas »señaladas á particulares sobre el refe»rido Fondo Pio Beneficial.— 9.° El pro»ducto de la Manda pia forzosa que »recauden los Párrocos para la redencion »de cautivos.— 10.° Los bienes y rentas »pertenecientes á los Hospicios de pere»grinos. — 11.° El producto del 3 por »ciento que perciba la colecturía gene»ral de Espolios y Vacantes por la expe»dicion de títulos y despachos de las »Mitras, Dignidades, Canongias y demás »Beneficios eclesiásticos.— 12.° Las ren»tas eclesiásticas de los que estén en el »extranjero, y no hayan reconocido al »presente Gobierno de S. M.».

«37.° Las Juntas propondrán al Go»bierno los demás fondos que puedan »aplicarse á la subsistencia de los Regu»lares, y estén destinados en la actuali»dad á objetos menos urgentes».

«38.° Si los fondos designados en el »artículo 36 y los que en adelante se »destinen no alcanzaren á satisfacer las »pensiones señaladas á los Regulares de »uno y otro sexo, la Real Caja de Amor»tizacion suplirá lo demás que sea nece»sario para atender á su decorosa subsis»tencia, á cuyo fin los Comisionados de »las provincias entregarán mensualmen»te la cantidad que al efecto se librase »por la Junta».

«39.° Como colocaciones para los Sa»cerdotes pensionados se designan las »siguientes: 1.° Beneficios curatos de »las iglesias parroquiales.—2.° Tenencias »de curatos, cualquiera que sea el que »haya de proveerlas.— 3.° Economatos »de las Iglesias parroquiales, mientras »estuvieren vacantes. — 4.° Capellanías »de coro y altar de las Iglesias parro»quiales, Colegiales y Catedrales. — 5.° »Las de las Capillas particulares, aunque »esten sitas dentro de los muros de algu»na Iglesia parroquial, colegial ó Cate»dral.— 6.° Las de Animas que existen »en algunos pueblos —7.° Las de los Bea»terios y Conventos de Religiosas que »no se supriman.— 8.° Las del Ejército y »Armada.—9.° Las de los hospitales civi»les, militares y eclesiásticos, Hospicios,

»Casas de expósitos y demás Estableci»mientos públicos de beneficencia, y las »dependientes de la Patriarcal en todos »conceptos. — 10.° Las de las Cárceles »públicas, Casas de correccion, Presidios »correccionales.— 11.° Las Sacristías de »las Iglesias Colegiatas y Catedrales que »no son dignidades de las mismas. — »Una mitad por lo menos de estas colo»caciones, tanto de las que ahora se »hallan vacantes como de las que vaca»ren en lo sucesivo, se destinarán á los »Sacerdotes y Ordenados *in sacris* secu»larizados ó exclaustrados, hasta que »obtuvieren destino todos los que perci»ban pension del Estado».

«40.° Para las Sacristías de las Igle»sias parroquiales seran preferidos los »Sacerdotes y Ordenados *in Sacris;* mas »si ninguno de estos las solicitase, se con»ferirán en los Coristas y Legos».

«41.° Los eclesiásticos pensionados »que reunan las cualidades necesarias, »serán colocados en las Plazas de Orga»nistas, Músicos, Sochantres, Cantores y »demás de las Iglesias parroquiales, cole»giatas y catedrales de todo el Reino».

«42.° Los exclaustrados que no hayan »terminado su carrera, serán atendidos »para las becas vacantes y que vacaren »en lo sucesivo en los Seminarios y de»más colegios, ya sean de provision del »Ordinario, ó ya de Patronato Real, ó de »corporacion civil ó eclesiástica. Los que »las obtengan cesarán en el goce de la »pension».

«43.° Los exclaustrados y seculariza»dos que presten las fianzas y garantía »necesarias obtendrán las Administracio»nes de la Casa de correccion, Hospitales »civiles, militares y eclesiásticos, Hospi»cios, Casas de expósitos y demás esta»blecimientos de beneficencia vacantes y »que vacaren en adelante».

«44.° Las Capellanías y Beneficios se»rán conferidos en administracion a los »exclaustrados no habilitados, los cuales »tendrán la obligacion de la residencia »personal».

«45.° Si de los Curatos u otros benefi»cios eclesiásticos, conferidos á los secu»larizados en la época constitucional, se »hallaren algunos vacantes á la publica»cion de este Real decreto, serán inme»diatamente repuestos en ellos, conforme »á la circular de 18 de noviembre del año »ultimo».

«46.° Los exclaustrados y seculariza»dos que desempeñen temporalmente Ca»pellanías ó Economatos que despues se »confieran á otros en propiedad, volverán »á disfrutar de la pension, presentando »certificacion del Ordinario de haber ce»sado en su cargo».

«47.° En la cabeza de cada Diócesis se »formará una Junta, compuesta del Ordi»nario, del Gobernador civil, del Inten»dente, de un Vocal de la Diputacion »provincial, y de un Dignidad, Canónigo »ó Racionero nombrado por la misma »Diputacion».

«48.° Sin perjuicio de la creacion de »la Junta de Toledo, se formará otra en »la Corte para Madrid y su partido, ha»ciendo las veces del Metropolitano el »Vicario eclesiástico, y las del Capitular »un Sacerdote elegido por la Diputacion »provincial».

«49.° Por defecto del Prelado diocesa»no hará sus veces el Gobernador de la »Diócesis; y si fueren dos ó más, el pri»mer nombrado: en Sede vacante el Vi»cario capitular».

«50.° Cuando el Gobernador civil ó el »Intendente no residan en la cabeza de la »Diócesis, designarán respectivamente la »Autoridad ó persona que haya de repre»sentarlos en la Junta».

«51.° Si en una misma Diócesis hubie»se pueblos sujetos á diferentes Gobier»nos civiles ó Intendencias, corresponde»rá al Gobernador civil o Intendente de »quien dependa la cabeza de la Diócesis »la designacion de la Autoridad ó perso»na que en su nombre haya de concurrir »á la Junta».

«52.° Presidirán las Juntas por el or»den en que se designan, los individuos »siguientes: el Prelado diocesano, Gober»nador civil ó Intendente, si concurren en

»persona; y en su defecto el Vocal de la »Diputacion provincial. A falta de este »corresponderá la presidencia al que ha»ga las veces del Prelado diocesano, Go»bernador civil ó Intendente».

«53.° La Junta en el acto de su insta»lacion, procederá al nombramiento del »Secretario y demás auxiliares necesa»rios para el desempeño gratuito de los »trabajos que se les encarguen. El Go»bierno tendrá muy presente estos méri»tos para la colocacion y ascensos de los »interesados».

«54.° Se formará un reglamento que »determine las facultades de estas Juntas, »para el más completo y acertado desem»peño del distinguido encargo que Yo »confio á su celo y amor á la Religion y »al Estado».

«55.° En este reglamento se expresará »la habilitacion que hayan de tener los »secularizados y exclaustrados para de»dicarse á la enseñanza pública, y para »ejercer la Medicina, Cirugía y Far»macia».

«56.° Quedan vigentes todos los decre»tos, circulares y ordenes expedidas con »anterioridad sobre la materia, en cuanto »no se opongan á las disposiciones conte»nidas en este mi Real decreto».

«Tendréislo entendido... En el Pardo a »9 de marzo de 1836 — Está rubricado de »la Real mano — A D. Alvaro Gomez »Becerra» (1).

A este Real Decreto siguió, con fecha del 24 del mismo marzo de 1836, el siguiente reglamento para su ejecución.

«Art. 1.° Luego que los Gobernado»res civiles reciban este Reglamento, to»marán las disposiciones convenientes »para que se instalen en brevedad las »Juntas diocesanas establecidas por el »artículo 47 del Real decreto de 8 de este »mes».

«2.° Las Juntas procederán desde lue»go á la supresion de todas las Casas de »Comunidad de varones que existan en »su territorio, conservando solamente »abiertas las que se exceptúan en el ar»tículo 2.° de dicho Real decreto».

«3.° Igualmente procederán á la su»presion de todos los Beaterios cuyo ins»tituto no sea la hospitalidad ó la ense»ñanza primaria».

«4.° Las Juntas distribuirán á todas »las religiosas existentes en su territorio »en el número de Conventos que sea ab»solutamente indispensable para conte»ner á las que quieran continuar en la »vida monástica. Para la distribucion se »observarán las prevenciones que siguen: »1.ª Las Religiosas de una regla no se »reunirán á las que sean de otra diferen»te. — 2.° Se elegirán para que queden »abiertos los edificios que por su exten»sion y capacidad puedan contener co»modamente el número de Religiosas que »lo han de ocupar. — 3.° Si no llegasen al »número señalado las Religiosas de una »orden existentes en la Diócesis, pasarán »á las Casas de su regla que permanez»can abiertas en la Diócesis más inme»diata, para lo cual se entenderán y pon»drán de acuerdo las respectivas Juntas »diocesanas».

«5.° Los Religiosos de ambos sexos de »los monasterios y Conventos que subsis»ten, no reconocerán más Prelados Re»gulares que los locales de cada Casa, »elegidos por las misma Comunidades, »quedando estas y aquellos sujetos á la »jurisdiccion de los Ordinarios respec»tivos».

«6.° Las Juntas propondrán al Gobier»no la cuota que conceptuen conveniente »para sufragar á los gastos del culto en »las iglesias de los Conventos de uno y »otro sexo no suprimidos, para en su vis»ta fijar la oportuna asignacion, que se »satisfará mensualmente de los fondos »aplicados á la subsistencia de los Re»gulares».

«7.° Los Comisionados de la Real Ca»ja de Amortizacion en las provincias »cuidarán muy eficazmente de que se ha-

(1) *Gaceta de Madrid* de 10 de marzo de 1836. —*Diario de Barcelona* del 19 de marzo de 1836, pág. 633.

»gan en los Conventos de ambos sexos »que subsistan abiertos, las obras y repa»ros necesarios, así para que los edificios »no sufran deterioro, como para que pue»dan ser comodamente habitados por los »Religiosos, á cuyo fin los Prelados res»pectivos daran cuenta á las Juntas para »que pasen los avisos convenientes al »efecto».

«8.° Las Juntas señalarán para el esta»blecimiento de la Casa de Venerables, de »que trata el articulo 17 del Real decreto, »el Convento que juzguen más apropósito »por su situacion y capacidad».

«9.° Si por el excesivo número de an»cianos ó impedidos las Juntas creyeren »que no es suficiente una sola Casa, y no »pudiesen ser admitidos en las de las Dió»cesis inmediatas lo harán presente al »Gobierno con expresion del número de »exclaustrados que aspiren á ser recibi»dos en ella, para en su vista determinar »lo conveniente».

«10.° Los ancianos é impedidos perte»necientes á la Casa de Venerables se »sujetarán en cuanto al uso del traje á lo »prevenido en el articulo 11 del Real de»creto».

«11.° Los ejercicios espirituales á que »quieran entregarse los individuos hos»pedados en la Casa de Venerables, se»rán absolutamente voluntarios, y no »públicos».

«12.° Por cada doce ancianos ó impe»didos que se reciban en la Casa de Ve»nerables, se admitirán tambien un Diá»cono, un Subdiácono y dos Legos, que »serán destinados al cuidado y asistencia »de aquellos. Este servicio es enteramen»te voluntario, y el Gobierno atenderá »los méritos de las personas consagradas »á él para su colocacion ulterior».

«13.° Las Juntas designarán el sacer»dote que bajo el nombre de Rector haya »de gobernar gratuitamente la Casa de »Venerables».

«14.° El Rector cuidará de que se ob»serve orden en la Casa de Venerables, y »de que se asista con esmero á los indivi»duos admitidos en ella».

«15.° Asi los ancianos é impedidos, »como los que se destinan a su cuidado y »asistencia, no percibirán más pension »que la que les corresponda segun su cla»se; mas los que cayeren gravemente en»fermos serán auxiliados con una cuota »extraordinaria á juicio de las Juntas».

«16.° Los ancianos é impedidos po»drán en todo tiempo retirarse libremen»te de la Casa de Venerables; pero una »vez ejercido este derecho, no podrán »volver á ser admitidos en ella».

«17.° Las Juntas formarán con arre»glo á estas bases un Reglamento para el »régimen interior de las Casas de Vene»rables de sus distritos».

«18.° Las Juntas harán la distribucion »de los exclaustrados en los pueblos de »su territorio conforme a lo ordenado en »el articulo 19 del Real decreto, en el pre»ciso término de cuarenta dias contado »desde el de la instalacion de aquellas».

«19.° Las Juntas oyendo a los Prela»dos de las jurisdicciones exentas y no »suprimidas, harán la distribucion de los »exclaustrados por los pueblos sujetos á »aquellas; pero la asignacion á las parro»quias de los mismos se hará por los Pre»lados respectivos».

«20.° La distribucion de que se habla »en el articulo anterior corresponde á la »Junta de la Diócesis en cuyo territorio »estén enclavados los pueblos exentos. Si »estos están en los confines de dos ó más »Diócesis, hará la distribucion la Junta »situada á menor distancia de la Iglesia »matriz de la jurisdiccion *nullius*».

«21.° Si el número de exclaustrados »residentes en el territorio de alguna »Junta excediese á las necesidades espi»rituales de la Diócesis, se distribuirán »los no asignados á ella por los pueblos »de las más inmediatas en que hagan »falta».

«22.° Los Ayuntamientos y Párrocos »podrán solicitar del Ordinario por con»ducto de las Juntas la asignacion de uno »ó más exclaustrados á sus pueblos y »parroquias».

«23.° Para que á los individuos de uno

»y otro sexo correspondientes á los Con»ventos y Monasterios no suprimidos »pueda hacerse el abono de la pension »que se les señala por el Real decreto, los »Prelados locales remitirán todos los me»ses á la Junta una nota del número de »Religiosos, con expresion de su Orden, »clase y demás circunstancias — Igual »nota pasará el Rector de la Casa de Ve»nerables».

«24.º Los exclaustrados y secularizados de ambos sexos que aspiren al goce »de la pension que les corresponda segun »su clase, remitirán a la Junta en el tér»mino que se señalare por la misma una »nota en que expresen su nombre y ape»llidos, pueblo de su naturaleza, y resi»dencia, edad, Orden, Convento á que »pertenecian, y circunstancias literarias, »con los documentos justificativos.—Esta »nota servirá tambien de guia á las Jun»tas para que puedan hacer con el debido »conocimiento la distribucion de que se »trata en el articulo 19 del Real decreto».

«25.º Para que á los exclaustrados y »secularizados de uno y otro sexo pueda »inscribirseles en la nómina mensual para »el abono de la pension, remitirán todos »los meses á las Juntas una fe de vida »extendida en papel simple, y firmada »por el Alcalde y párroco respectivos».

«26.º El pago de las pensiones se hará »por la Tesorería en que están deposita»dos los fondos aplicados á la subsistencia »de los Regulares en virtud de nómina »que pasarán mensualmente las Juntas».

«27.º Las Juntas vigilarán con el ma»yor celo para que no se abone cuota al»guna á los individuos que pierdan el »derecho á ella por colocacion ú otra »cualquiera causa de las expresadas en el »Real decreto.

«28.º Cada Junta cuidará de la recau»dacion y distribucion de los fondos que »se devenguen en su Diócesis, y estén «aplicados ó se aplicaren en adelante »para la subsistencía de los Regulares. — »La Junta de Madrid recaudará además »los arbitrios consignados en los numeros »8 y 11 del articulo 36 del Real decreto, »los que se destinarán al mismo objeto».

«29.º Para la administracion de los »bienes y rentas aplicados á la subsisten»cia de los Regulares adoptarán las Jun»tas el método que conceptuen más ven»tajoso, conservando aquellos que por la »facilidad y baratura de la recaudacion »no puedan ser substituidos por otros sin »graves inconvenientes. — A este fin se »valdrán las Juntas del celo de los cabil»dos eclesiásticos y Curas párrocos de »sus respectivas Diócesis, asi como tam»bien de los Agentes administrativos del »Gobierno, de los que se promete S. M. »cooperarán eficazmente á que tengan »cumplido efecto sus maternales miras».

«30.º Los fondos se depositarán á dis»posicion de las Juntas en las Tesorerias »de los Cabildos Catedrales, por las que se »harán los pagos en virtud de libramientos »de las mismas Juntas. Los de Madrid se »depositarán en la Tesoreria de la Colec»turia general de Espolios y Vacantes.— »Los tesoreros no percibirán emolumento »alguno por este servicio, que será ente»ramente gratuito».

«31.º Cuando los fondos designados »en el Real decreto no basten á cubrir »todos los gastos, las Juntas librarán con»tra los comisionados de la Real Caja de »Amortizacion en las Provincias, la can»tidad que sea necesaria, dando cuenta al »Gobierno para su conocimiento».

«32.º Si los Comisionados no satisfa»ciesen los libramientos de las Juntas con »la puntualidad que exige el sagrado ob»jeto á que se destinan, darán cuenta inme»diatamente al Gobierno para adoptar las »más prontas y eficaces medidas, á fin de »que los Regulares no experimenten re»traso en el cobro de sus pensiones».

«33.º Las Juntas harán llevar la cuen»ta y razon del producto de los arbitrios, »y del importe de las pensiones y demás »gastos; y al fin de cada año remitirán al »Gobierno un estado exacto del cargo y »data para su conocimiento».

«34.º Los sobrantes que hubiere en al»gunas diócesis se aplicarán á cubrir el

»déficit que resultare en las demás; á »cuyo fin las Juntas darán cuenta al Go»bierno así de las faltas como de los so»brantes».

«35.° Conforme á lo dispuesto en el »Artículo 37 del Real decreto, las Juntas »propondrán al Gobierno los fondos que puedan aplicarse a la subsistencia de los »Regulares, y estén destinados en la actua»lidad á objetos menos urgentes».

«36.° Las Juntas cuidarán muy parti»cularmente de que los secularizados sean »restituídos sin dilacion alguna á los Cura»tos y demás beneficios que obtuvieron »en la época constitucional, si actualmen»te se hallaren vacantes; y de que de lo »contrario se les confieran otros de igual »clase con arreglo á lo prevenido en la »circular de 18 de noviembre último».

«37.° Las reposiciones ó indemniza»ciones de los secularizados que obtuvie»ron beneficios en la época constitucional, »no se computarán en la mitad de las va»cantes señaladas por el Artículo 39 del »Real decreto para las colocaciones de »los Regulares.—Tampoco se computarán »en dicha mitad los Beneficios que se con»fieran á los individuos pertenecientes á »las congregaciones de Clérigos secula»res».

«38.° Las Juntas vigilarán y activarán »la pronta colocacion de los exclaustrados »y secularizados en los cargos civiles y »eclesiásticos señalados en el Real decre»to, y en los que se designen en adelante».

«39.° Si en algunas Diócesis hubiese »vacantes de las señaladas para las colo»caciones de los eclesiásticos pensiona»dos, sin que haya exclaustrados ó se»cularizados en quienes proveerlas, se »conferirán á los de las provincias más »próximas».

«40.° Las Juntas propondrán al Go»bierno las colocaciones no comprendidas »en el Real decreto, que puedan propor»cionar á los exclaustrados y seculariza»dos una subsistencia decorosa».

«41.° Las Juntas celebrarán sin inter»mision las sesiones que sean necesarias »para llevar á ejecucion las disposiciones »contenidas en los artículos 1.°, 4.°, 5.°, »17.° y 19.° del Real decreto.—Despues »establecerán reuniones periódicas para »el despacho de los negocios que ocurran, »con tal que no bajen de una cada sema»na».

«42.° Las Juntas remitirán al Gobierno »á la mayor brevedad posible los estados »que se expresan a continuacion.—1.° De »los individuos existentes en los Conven»tos de varones no suprimidos, especifi»cando el numero de Sacerdotes y Orde»nados *in sacris* y el de Coristas y »Legos.=2.° De todos los exclaustrados »residentes en su territorio, inclusos los »de las cuatro Ordenes militares y San »Juan de Jerusalen, y los Clerigos Mi»sioneros y filipenses.—3.° De los secula»rizados hasta entonces, que no lo hayan »sido á título de patrimonio ó céngrua »suficiente, y no hayan obtenido despues »Capellanía ú otra renta eclesiástica.— »4.° De los ancianos é impedidos hospe»dados en la Casa de Venerables, y de »los que se consagran á su cuidado y »asistencia.—5.° De las Religiosas que »continuen en la vida monástica, inclusas »las de las cuatro Ordenes militares y »San Juan de Jerusalen; expresando el »número de Monasterios que ocupan y el »de los que quedan cerrados.—6.° De las »Religiosas que se hayan exclaustrado »hasta la fecha del estado.—7.° De las »Religiosas secularizadas en épocas an»teriores.—8.° De los Beaterios subsisten»tes manifestando el objeto de su institu»to, y el número de Beatas que lo habitan. »—9.° De los Beaterios suprimidos, con »expresion del número de Beatas exclaus»tradas voluntariamente ó en fuerza de »la supresion de sus Casas».

«43.° Las Juntas darán cuenta al Go»bierno cada tres meses.—1.° De los »Religiosos de uno y otro sexo que se »exclaustraran en adelante.—2.° De los »ancianos é impedidos que salgan volun»tariamente de la Casa de Venerables.— »3.° De los individuos pensionados que »fallezcan.—4.° De los que hayan sidó

»colocados.—5.º De los que por cualquier »otra causa dejen de percibir la pension. »—6.º De los Monasterios que se hayan »cerrado por carecer del número deter»minado en la base 1.ª del articulo 5.º del »Real decreto. Estos avisos se remitirán »al Gobierno en los quince primeros dias »de enero, abril, julio y octubre de cada »año, comprendiendo los primeros que se »le envien desde 1.º de abril hasta fin de »junio del corriente».

«44.º Las Juntas, para el más pronto »cumplimiento de su encargo, se enten»derán directamente entre sí y con todas »las Autoridades y Corporaciones, así »eclesiásticas como civiles y militares, »las que les prestarán cuantos auxilios »creyeren necesarios para el mayor acier»to de sus resoluciones».

«45.º Las Juntas quedan encargadas »bajo la más estrecha responsabilidad del »exacto y pronto cumplimiento del Real »decreto en todas sus partes, consultando »al Gobierno siempre que se les ofrezca »fundada duda sobre la inteligencia de »alguna de sus disposiciones, para en su »vista resolver lo más conveniente».

«46.º Los exclaustrados y seculariza»dos podrán abrir donde les acomode »clases públicas de primeras letras, de »latinidad y de demás idiomas, con tal »que se arreglen en la enseñanza á lo »prevenido en los reglamentos vigentes, »y presenten ante el Ayuntamiento del »pueblo en que se establezcan el título »que acredite su idoneidad».

«47.º Se recomienda á los Ayunta»mientos que atiendan las solicitudes de »los exclaustrados y secularizados que »reunan los requisitos necesarios en la »provision de las plazas titulares de »Maestros de primeras letras y Precepto»res de latinidad».

«48. Los exclaustrados y seculariza»dos quedan habilitados para dedicarse »á la enseñanza de las ciencias y bellas »artes».

«49. Los exclaustrados y seculariza»dos podrán obtener las Cátedras de los »Seminarios conciliares y demás colegios, »siempre que concurran en ellos las cir»cunstancias exigidas por la circular de »12 de octubre último».

«50.º Podrán asimismo obtener las Cá»tedras de teologia y lenguas sabias de »las universidades del Reino, reuniendo »los requisitos prevenidos por el plan de »estudios vigentes».

«51.º Tambien podrán aspirar á ser »colocados en las Bibliotecas públicas »existentes, ó que en adelante se estable»cieren, los exclaustrados ó secularizados »célebres por su erudicion y talentos».

«52.º Los exclaustrados y seculariza»dos que quieran hacer uso de la habili»tacion que se les concede por los artícu»los anteriores, presentarán á la Autoridad »competente una certificacion del Gober»nador civil de la provincia de su resi»dencia, de la que resulte su decidida »adhesion al Gobierno de S. M. Doña »Isabel é instituciones actuales.—Para »expedir estas certificaciones oirán los »Gobernadores civiles, no solo á los »Ayuntamientos de los pueblos en que »hayan residido los interesados, sino tam»bien á personas particulares conocidas »por su amor á la libertad y al trono le»gítimo».

«53.º Los exclaustrados y seculariza»zados, no ordenados *in sacris*, que se »han examinado ó en lo sucesivo se exa»minaren de Médicos, Cirujanos, ó Boti»carios, quedan habilitados para el ejer»cicio de su profesion».

«54.º Los comprendidos en el Artículo »precedente podrán obtener las plazas »de Médicos, Cirujanos y Boticarios, asi »del Ejército y Armada, como de las Ca»sas de Correccion, Hospitales civiles, »eclesiásticos y militares, Hospicios, Ca»sas de Expósitos y demás establecimien»tos públicos de beneficencia».

«55.º Se recomienda á los Ayunta»mientos que atiendan las solicitudes de »los exclaustrados y secularizados que se »hayan examinado en dichas facultades »en la provision de las plazas de Médicos, »Cirujanos y Boticarios titulares de Cár»celes, etc.».

«56.° Los exclaustrados y seculariza»dos en quienes concurran las circunstan»cias requeridas por los Reglamentos vi»gentes, podrán obtener las Cátedras de »Medicina, Cirugía, y Farmacia de las »Universidades y demás Colegios apro »bados».

«57.° Los que hayan principiado estas »carreras podrán obtener las plazas de »Practicantes de los Hospitales civiles, »militares y eclesiásticos, computandose»les los años solares de pasantía por cur»sos académicos para el efecto del exá»men; pero no tendrán derecho á pension »alguna mientras disfruten dichas pla»zas».

«Madrid 24 de marzo de 1836.—Álvaro »Gomez» (1).

Siempre la masonería y sociedades secretas han combatido, como primer blanco de sus envenenados tiros, a la Religión, a la Iglesia de Cristo y a sus instituciones; pero no siempre con la misma táctica, pues unas veces lo han efectuado con la cara descubierta desde su campo; mientras que otras mañosamente procurando entremeterse en el nuestro, y allí, haciéndose del dómine, tomar desastradas disposiciones. En ningún caso aparece quizá tanto la postrera de estas tácticas como en las dos aquí copiadas disposiciones, las cuales asemejan partos mestizos de masonería y ciencia canónica; y por las cuales se pretende matar a las instituciones regulares con el cayado de los Obispos y los hisopos de los beneficiados.

De un tajo corta todos los conventos y monasterios de España y posesiones adyacentes; pues, si bien exceptúa los colegios de misioneros de Valladolid, Ocaña y Monteagudo, los de escolapios, los conventos de hospitalarios de San Juan de Jerusalén y los beaterios de mujeres que se dedican a hospitalidad o enseñanza, el artículo 6.° prohibe la admisión de novicios tanto en los cenobios de varones cuanto de mujeres en las casas que deja subsistentes, y aun por el 7.° manda que a los novicios existentes en ellas se retiren a sus viviendas. De donde resulta que los más de conventos los mata de un sablazo, y a los restantes sofocándolos por la falta de entradas y profesiones. La despoblación de los pocos claustros remanentes la procura facilitando las exclaustraciones y prohibiendo el regreso a ellas de los salidos. Y tal saña muestra contra los institutos religiosos que hasta su hábito proscribe de nuestra tierra.

El Estado se apropia los que los mismos autores liberales llamaron cuantiosos bienes de los regulares, que perpétuamente debían, por voluntad de sus donadores y compradores, servir a la manutención y sostén de los religiosos; y en cambio, no a la institución perpetua, sino a los religiosos exclaustrados de entonces señala una mezquina pensión, la que aun con mayor mezquindad procura que se extinga cuanto antes. No puede darse más odio, ni medida más absoluta contra los institutos regulares, ni mayor desconocimiento de lo debido a la Religión y a la Justicia eterna.

Y luego llama la atención en este decreto, no sé si produciendo rabia, o risa, el loco atrevimiento con que se mete a manosear jurisdicciones, parroquias, beneficios, patronatos y personas eclesiásticas. No parece sino que Mendizábal fuese otro emperador de Rusia, o Papa de España. Asi en el artículo 15.° manda erigir parroquias, y en el 16.° que los beneficios seculares «quedan restituidos á la »primitiva libertad»; libertad primitiva cuya existencia ignoran los canonistas. En el 5.° manda arreglar a su manera los conventos de monjas subsistentes. Dispone de los exclaustrados cual lo hiciera de soldados, desconociendo que aquellos señores en su carácter religioso no dependen del poder secular, y ni aun tampoco del Obispo, al cual al ordenarse no prometieron obediencia, sino que la votaron a sus superiores regulares. Y aquí entra lo de

(1) *Gaceta de Madrid* de 26 de Marzo de 1836. —*Diario de Barcelona* del 7 de Abril de 836, pag. 785.

la risa porque Mendizábal, al mandar así a los exclaustrados, asemejase al mentecato que pretendiera mandar a una bandada de pájaros. Esos revolucionarios engalánanse con el título de liberales ejerciendo de Césares romanos: detestan dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Y en todo punto donde pueden, inhiben e inhabilitan para cualquier cargo, aun eclesiástico, al que no se haya manifestado decidido isabelino. Diga el imparcial: ante la persecución de muerte que de mano de los armados sufrían los exclaustrados, y la no menos cruel moral que procedía de los gobernantes, ¿qué otro remedio les quedaba que huir al campo carlista, o expatriarse? ¿Quién engrosó en manera prodigiosa las filas carlistas en aquellos días más que las tiranías liberales? Y esta práctica de los revolucionarios españoles de disponer de los beneficios y cosas eclesiásticas cual si fueran destinos militares o de correos o de Hacienda era ya en ellos tradicional, y sino léase el siguiente asiento de un manuscrito de nuestra basílica.

«A principios del año 1823 el gobierno »revolucionario para incomodar á los »eclesiásticos y deshacerse de los que no »le parecían bien, tomó la medida de »trasladarlos de unas iglesias á otras. »De esta iglesia *(de Barcelona)* traslada»ron el Arcediano Mayor Don Juan Cor»tada á Badajoz; al Dean y Canónigo »Don Agustín de Fivaller á Jaen; al Ar»cediano del Vallés y Canónigo Don Pe»dro Jose Avellá á Osma; al Arcediano »del Llobregat Don Buenaventura Mas»mitjá . . . . »á Málaga y pasó á ocupar su nueva »dignidad; al Canónigo Antiquior Don »Francisco Lleonart á Orense; al Canó»nigo Penitenciario Don Ramon Capde»vila á igual canongía de Badajoz; al »Canónigo Don Tomás Puiguriguer á »Avila; y al Canónigo Lectoral Don José »Miquel Prat á igual canongía de Mála»ga. A todos los trasladados que se halla»ban en esta ciudad el gobierno les obligó »á salir de ella, menos á Don Juan Cor»tada que por ser muy viejo logró se le »tuviese algun disimulo, pero despues le »prendieron, y tuvo que sufrir mucho. El »Canónigo Don Tomás Puiguriguer con»siguió mantenerse oculto en esta ciudad. »Luego que se estableció en Madrid la »Regencia en nombre del Rey N. S. Don »Fernando VII, dió la orden para que »todos los trasladados regresasen á sus »destinos, cual orden recibió estando en »Mataró el Vicario General Don Pedro »José Avellá, quien la comunicó inmedia»tamente á los interesados» (1).

Mas dejemos este punto sobre el cual muy pronto deberé insistir.

Hay otro en el decreto de 1836 y en el reglamento para su ejecución que pone en hervor la sangre. ¿Quién, según estos documentos, ha de llevar a ejecución tantas y tan absurdas y anticanónicas tiranías? ¿Quién ha de ejecutar con mano fuerte todos los mandatos o ukáses? Las juntas, las juntas presididas por el Obispo del lugar y compuestas de éste, el Gobernador Civil, el Intendente, un Diputado provincial y un canónigo. Y por esto encuentro al Vicario general de Barcelona ocupando el lugar indigno que le señala el decreto. ¡Tan grande y tan lamentable era la miseria de los tiempos! ¡tanta la tiranía de los que habían escalado el poder! No dudo que si un Prelado se atreve a protestar, los gobernantes le destierran, o encarcelan, y las turbas le fusilan. Por los tiempos presentes, aun pésimos, no es posible medir aquellos. En las autoridades y en las turbas revolucionarias palpitaba la más desenfrenada tiranía, apoyada en crasisíma ignorancia. La sociedad parecía una reunión de niños fácilmente embaucables, embaucados y furiosos... «La mayor parte de los Obispos »hubieron de sufrir todas las consecuen»cias del destierro y del abandono de su »respectiva grey. De las ocho sillas metro»politanas no hubo en breve ninguna ocu-

(1) Archivo catedral de Barcelona. — Libro llamado *Exemplars. VII. 1820-a.*—Fol. 2.

»pada: las de Valencia, Granada, Burgos »y Toledo habían quedado vacantes... El »Ilmo. Séñor Echanove y Zaldívar, Ar»zobispo de Tarragona, hubo de refugiar»se en un buque inglés por falta de segu»ridad personal, y aunque procuró buscar »un asilo en Mahon, tuvo al fin que huir á »Francia. Lo propio hizo el Arzobispo de »Zaragoza, Don Bernardo Francés y Ca»ballero, quien despues de haber sido ex»pulsado de la capital de Aragon de un »modo indecoroso fué conducido á Léri»da, desde donde emigró á Francia... El »Cardenal Cienfuegos, metropolitano de »Sevilla, fué confinado á Cartagena. El »respetable P. Velez, Arzobispo de San»tiago, fué confinado á la isla de Menorca »donde despues de un año de encierro »voluntario se vió obligado á quitarse la »barba y el hábito capuchino que usaba.» El Gobierno se lo mandó.

«Mas ó menos tarde tuvieron que huir »á país extranjero los Obispos de Barbas»tro, Calahorra, Canarias, Lérida, Me»norca, Palencia, Pamplona y Urgel... »Los delitos por los cuales estos prelados »habían atraido sobre sí las iras del go»bierno, eran por punto general tan gra»ves como el de no querer prestarse á »la intrusion de los que pretendían arre»glar los asuntos eclesiásticos ni más ni »menos que si fuesen negocios de admi»nistracion civil. Pudo tener su parte... »el espíritu politico; pero en este caso »tendremos que lamentar las injustas »apreciaciones...» (1) del gobierno. ¿Y los restantes Prelados diocesanos huyeron al extrangero? ¿O, aquí sufrieron acerva persecución? ¿O, estimando mal menor doblegarse a las exigencias anticanónicas del Gobierno, que abandonar su grey, obedecieron sumisamente las ordenes tiránicas de él? Lo ignoro, mas brotándome ardientes lágrimas de mis ojos pecadores, copio a seguida dos documentos dignos de meditación y lástima.

(1) P. D. Ramón Buldú.—*Historia de la Iglesia de España*. Barcelona, 1857. Tomo II, páginas 407 y 408.

«Gobierno civil de la provincia de Bar»celona.

»En cumplimiento del Real decreto de »8 de marzo último, el día 29 del mismo »se verificó en el despacho del Sr. Go»bernador civil y bajo su presidencia la »instalacion de la Junta diocesana de este »obispado compuesta de dicho Señor, del »Ilmo. Sr. D. Ramon Luis Escobedo, in»tendente del Principado, y de los Seño»res D. Desiderio de Torras, diputado »provincial, y Dr. D. Salvador Andreu, »provisor y vicario general oficial y »gobernador de esta Diócesis, y habiendo »nombrado por su secretario á D. Fran»cisco de Paula Torres antiguo oficial de la »Diputacion provincial de Córdoba, acor»dó para dar principio á sus trabajos aguar»dar el recibo de la instruccion que en »dicho Real decreto anunciaba el Gobier»no de S. M. se formaría y comunicaría »para el más completo y acertado desem»peño del distinguido encargo que S. M. »se digna confiar al celo de dicha Junta. »Recibido posteriormente el indicado »reglamento contenido en el Real decreto »de 24 del citado marzo la Junta volvió á »reunirse el día 20 del presente y ha dado »principio á sus trabajos. Lo que se hace »saber al publico de órden de dicho señor »Gobernador civil. Barcelona 28 de abril »de 1836.—P. I. del S., Josef Burell» (2).

«Junta diocesana del obispado de Bar»celona.

»Para llevar á puro y debido efecto con »la brevedad que S. M. desea y recomien»da á esta Junta, y que reclama al mismo »tiempo el bienestar de los regulares, las »disposiciones contenidas en los Reales »decretos de 8 y 24 de marzo último, ha »acordado esta Junta que los ayunta»mientos de todos los pueblos compren»didos en el obispado de Barcelona, remi»tan á la misma en el preciso término de »ocho días contados desde la publicacion »de esta orden en el *Boletín Oficial*, por »conducto del Sr. Gobernador civil su

(2) *Diario de Barcelona* del 8 de mayo de 1836, pág. 1040.

»presidente, una noticia exacta de todas »las casas de comunidad de varones que »existan en los pueblos y sus términos, »espresando el orden ó instituto á que »pertenece cada uno, si se hallan cerra»dos ó abiertos, y en este último caso »cual es el número de individuos de que »se compone, con distincion de los pro»fesos y los que no lo sean».

«Igualmente fijarán avisos en los para»ges públicos los presidentes de los ayun»tamientos y procurarán circularlos por »medio de los periódicos, haciendo saber »á los religiosos de ambos sexos exclaus»trados en esta época, y secularizados en »las anteriores que carezcan de medios »para su decente subsistencia y deseen »gozar de los beneficios que se les acuer»da en dichos Reales decretos, que pre»senten por sí ó por encargado que me»rezca su confianza, los documentos que »acrediten su clase, los conventos á que »pertenecían al tiempo de su exclaustra»cion o secularizacion, y las demás cir»cunstancias que puedan contribuir á »clasificarlos con la debida exactitud, así »como los que hubiesen cumplido 60 años »á la publicacion del Real decreto de 8 de »marzo anterior ó tuviesen enfermedad »habitual que los imposibilite absoluta»mente de dedicarse al egercicio de su »ministerio, los comprobantes de su edad »y situacion; advirtiendo que el Sr. Go»bernador eclesiástico del obispado está »comisionado para recibir los espresados »documentos, así de los religiosos que »residan en esta capital, como de los que »tengan sus domicilios en los demás pue»blos de la diócesis, y pasarlos después »á la Junta. Lo que de acuerdo de la »Junta hago saber á los ayuntamientos »y á los interesados para su inteligencia »y respectivo cumplimiento. Barcelona »1.° de mayo de 1836.

»Juan Lopez de Ochoa» (1).

El Ayuntamiento en sesión del 17 de marzo, es decir, mientras la ira del Gobierno estaba elaborando y publicando los anteriores decretos, «mandó pasar á »la *(a su)* seccion 3.ª un oficio del Sr. In»tendente del día 10 acompañando un plan »que ha presentado la comision encar»gada de examinar los conventos de esta »ciudad, y proponer el uso á que puedan »destinarse pidiendo se sirva el Excmo. »Ayuntamiento con la brevedad posible »decir en su razon cuanto estime conve»niente» (2).

En la sesión del 29 del mismo mes, se da cuenta de un nuevo oficio del Intendente, fecho el mismo día, y en el que este señor insiste en lo del 10, o sea en que el Municipio informe acerca de la aplicación que deba darse a los edificios conventos de Barcelona. El Ayuntamiento oye el informe de su sección 3.ª y acuerda suprimir de él todos los artículos excepto la parte siguiente del primero: «El convento de capuchinos no debe tener »el destino que indica, en razon á ser »propiedad de V. E. *(del Ayuntamiento)*, »y haber de tener presentes las reclama»ciones de varios particulares que les »cupo en suerte parte de aquel terreno »en la rifa forzosa verificada en el año »1823» (3). Y en la sesión del 11 de noviembre del mismo año de 1836, se lee el dictamen del Procurador síndico Pelachs, proponiendo la creación de varias comisiones que indiquen los conventos que convenga destinar para plaza o calle u otro objeto (4).

Y no sólo la malévola atención del Municipio miraba a los edificios, sino a las asociaciones de seglares que tenían su asiento y raíz en los cenobios. En la sesión del 17 de marzo: «El Señor Procura»dor del comun indicó que se llame para »rendir cuentas á los administradores »de varias cofradías, rosarios, etc....,

(1) *Diario de Barcelona* del 8 de mayo.

(2) Archivo municipal. — *Acuerdos del año 1836.*—Fol. 121 vuelto.

(3) Archivo municipal. — *Acuerdos del año 1836.*—Fol. 135.

(4) Archivo municipal. — *Acuerdos del año 1836. 3.°*—Fol. 67 vuelto.

»cuyos fondos podrían aplicarse al objeto »á que se contrae el oficio del Exmo. Sr. »Capitan General, y el Exmo. Ayunta»miento Acordó que esta indicacion pase »á la 1.ª Seccion» (1).

Y, efectivamente, pasó el asunto si no a la 1.ª, a la 2.ª sección, cuyo dictamen, aprobado en la sesión del 24 de marzo, dice así: «Suprimidas las comunidades de »los conventos en los que se hallaban »radicados un gran número de institutos »pios y cofradías, cuyos individuos me»diante ciertas condiciones convenían en »pagar una cantidad determinada en va»rios periodos de tiempo, es muy natural »que los presidentes, priores ó hermanos »mayores de aquellas asociaciones con»serven todavía algunos fondos, y cuando »no fuese así es muy justo que V. E. »representante de toda clase de intereses »de esta gran poblacion tenga conoci»miento de la inversion que se les haya »dado». ¿Es el Ayuntamiento o el Obispo, el encargado de vigilar la inversión de los fondos de asociaciones religiosas?

Y continúa el dictamen:

«El evitar monopolios *(ignora el significado de la palabra monopolios)* de »pocas personas en perjuicio de la gran »mayoría es y ha sido siempre una de »las atribuciones de las corporaciones »municipales. En este concepto esta sec»cion opina que sería muy conveniente »que V. E. acordase llamar á los repre»sentantes de las cofradías é institutos »pios que se expresan en la relacion que »se acompaña para que den cuenta del »estado de sus fondos que si fuesen exis»tentes podrían destinarse á un objeto »benéfico y digno de la consideracion »pública, cual es el de socorrer la Real »Casa de Misericordia tan exhausta de »recursos y tan acreedora á la compasion »y piedad de los barceloneses».

«V. E. no obstante resolverá lo de su »agrado. Barcelona 22 de marzo de 1836. »—Jose Ribas».

«Relacion de varios institutos pios que »estaban radicados en los conventos de »esta ciudad:

»Carmen.

»Santa Catalina.

»Carmelitas descalzos.

»San Sebastian.

»Corona de los PP. franciscos.

»Congregacion de los Dolores.

»Id. de la Buena muerte.

»Id. de Jesús Nazareno.

»Id. de la Correa de San Agustín.

»Id. de los Agonizantes.

»3.ª Regla de San Francisco de Paula.

»Id. del seráfico San Francisco.

»Congregacion de la aflixion en las »Magdalenas.

»Esposas de la Cruz.

»Esclavitud de la Merced.

»Rosario de la esperanza de San Ca»yetano.

»Oratorio de San Felipe Neri.

»Rosario de Trinitarios descalzos.

»Rosario de Santa Clara.

»Cofradía de Santa Agueda.

»Cofradía de San Andrés Avelino en »San Cayetano.

»Administradores de San Cristóbal del »Regomir.

»Cofradía del Santo Cristo de Vall»doncella.

»Rosario de San Roque en los Angeles.

»Administradores de la Academia y »cíngulo de Santo Tomás en Santa Ca»talina.

»Cofradía del Santo Cristo y Soledad »en la Merced.

»Cofradía de San Magín en San Se»bastian.

»Terciarios del escapulario del Car»men y los demás que se sepan que no »estan gravados con alguna obligacion ó »socorro á favor de enfermos, etc., sino »que tengan por instituto el culto divino».

Dice el acuerdo de la sesión del 24 de marzo: «Aprueba el Exmo. Ayuntamiento »el dictámen que se inserta de la 2.ª sec»cion *(¿2.ª ó 1.ª?)* sobre llamarse a los »representantes de las cofradías é insti»tutos pios que expresa la relacion que »acompaña para que den cuenta del esta-

(1) *Acuerdos del año 1836. 3.°*—Fol 121.

»do de sus fondos» (1). Nuevo e inusitado método de justicia el propuesto por el dictamen, que la autoridad secular se meta a juzgar los asuntos de los religiosos; y que distraiga sus fondos del objeto y fin a que los destinaron los donadores para emplearlos en otros, que, aunque buenos, estaban lejos del ánimo de sus dueños o donantes.

Merecen aquí un párrafo las disposiciones tomadas por la autoridad respecto a las bibliotecas de los conventos de esta provincia de Barcelona; y oigamos en este asunto no sólo, como siempre, a los documentos, sino también a Don Avelino Pí y Arimón, que en gran manera intervino en él. Escribe: «Sobrevinieron los »acontecimientos de julio de 1835, y algu»nos de estos sagrados depósitos de la »ciencia antigua y moderna, focos de »verdadera civilizacion, fueron invadidos »y ultrajados por la mano impía de la »ignorancia *(y del liberalismo)*. Suprimi»das las Ordenes Religiosas, y quedando »sin aplicacion estos ricos Establecimien»tos, de que tanta utilidad podía repor»tar el público, el Gobernador Civil inte»rino don José Melchor Prat, en cumpli»miento de una real orden de 29 de julio »para que se examinase, inventariase y »recogiese todo cuanto contuvieran los »Archivos y Bibliotecas de los monaste»rios y conventos suprimidos de la Pro»vincia... nombró en 24 de agosto siguien»te... una comision compuesta de cinco »individuos que entendiese en aquel inte»resante objeto, en cuyo número tuvimos »el honor de ser incluidos». *(Los individuos nombrados fueron Don Juan Agell, Don José Arau y Barba, Don José Antonio Llobet y Valllosera, Don Antonio Monmany y Don Andrés Avelino Pí y Arimón)*. «Designóse para depósito central »el que fué convento de Capuchinos; y al »año inmediato la comision había reco»gido y bien acondicionado hasta 137,000 »volúmenes y muchos otros objetos his»tóricos y artísticos. Las principales »casas religiosas de donde aquellos pro»cedían y su número respectivo se expre»san a continuacion:

»Convento de Agustinos cal»zados	15,392.
» — Agustinos descalzos .	2,898.
» — Benedictinos	1,399.
» — Benedictinos de Bages	945.
» — Capuchinos	5,395.
» — Capuchinos de Sarriá.	3,302.
» — Capuchinos de Man»resa	351.
» — Carmelitas calzados .	7,751.
» — Carmelitas descalzos .	10,624.
» — Carmelitas descalzos »de Gracia. . . .	2,452.
» — Cartujos de Montale»gre	3,565.
» — Dominicos.	19,673.
» — Franciscanos. . . .	13,940.
» — Franciscanos de Jesus »Extramuros . . .	1,062.
» — Jesuitas de Manresa .	4,649.
» — Mercenarios	5,736.
» — Mínimos.	4,905.
» — Sacerdotes de la Misión	6,928.
» — Sacerdotes del Ora»torio.	6,452.
» — Servitas.	4,102.
» — Teatinos	1,914.
» — Trinitarios calzados .	5,417.
» — Trinitarios descalzos .	1,332.
»Colegio de Agustinos calza»dos	579.
» — Carmelitas calzados .	1,788.
» — Dominicos.	458.
» — Franciscanos. . . .	563.
» — Trinitarios calzados .	283.
	133,855 (2).

«En Capuchinos permanecieron, hasta »que convirtiéndose en estorbo para la

(1) Archivo municipal. — *Acuerdos del año 1836. 1.°* — Fol. 129. El dictamen está cosido entre los folios 129 y 130.

(2) D. Andrés Avelino Pi y Arimón.—*Barcelona antigua y moderna*. Tomo II, págs. 214 y 215.

»empresa que transformó en teatro aquel »edificio... hubo que pensar en habilitar »algun otro local a donde pudieran ser »trasladados, y puestas de acuerdo con »este fin la Real Academia de Buenas »Letras y la Sociedad Económica de Ami- »gos del pais», lograron la traslación a todo el primer piso del monasterio de monjas de san Juan de Jerusalén, en la calle Riera del mismo santo (1).

En los acuerdos del municipio hallamos noticia de la principal parte que en estos tiempos del 1836 tomó el Ayuntamiento en el asunto. Demos la palabra a sus acuerdos. Leemos en el acta de la sesión del 5 de abril: «A la primera seccion se »mandó pasar un oficio del Señor Gober- »nador civil del dia 31 de marzo, con el »cual manifiesta que hallándose deposi- »tados en el local de San Juan *(convento »de monjas, situado en la calle llamada »Riera San Juan)*, ciento treinta mil vo- »lúmenes procedentes de varios conven- »tos evacuados de esta provincia, y ha- »llándose nombrado bibliotecario por S. »M. Don José Martí; ha venido de acuer- »do con la Diputacion provincial en fiar »al celo del Exmo. Ayuntamiento la for- »macion de una biblioteca y conservacion »de la misma» (2).

En la sesión del 14 del mismo mes se da cuenta de que los señores Don José Antonio Llobet, y Don Andrés Avelino Pí solicitan ser nombrados biblioteca- rios (3).

Se lee en la sesión del 3 de mayo si- guiente, o sea de 1836: «El Señor Presi- »dente declaró..... haciendo presente un »oficio acompañatorio de una exposicion »á S. M. de la Academia de Bellas Letras, »pidiendo incorporarse de la biblioteca »recogida en San Juan, procedente de los »suprimidos conventos, y despues de su »lectura excitó al Exmo. Ayuntamiento á »que exponga su parecer para que al ele- »var su Sria. á S. M. aquella representa- »cion, pueda manifestar al Gobierno lo »conducente sobre la inexactitud de la »misma; pues añadió que él puede afir- »mar que examinó los serones y no obser- »vó novedad alguna, en contra de lo ex- »puesto por la mencionada Academia. »Dijo tambien el propio Señor que res- »pecto á estar próxima la traslacion de »la Diputacion, y para que no quede »abandonada la biblioteca, pida el Exmo. »Ayuntamiento se entregue esta al Bi- »bliotecario nombrado por el Gobierno y »á una comision del Ayuntamiento pu- »diendo asistir otra de la referida Acade- »mia, sin perjuicio de entregarse lo que »corresponda al Archivo de la Corona de »Aragon. Se promovió discusion durante »la cual el Señor Vehils manifestó que »siendo el Cuerpo municipal quien salvó »los libros de las llamas le es muy hono- »rífico tener la biblioteca; pero por falta »de fondos no se sabe como atender al »sueldo del bibliotecario, portero, estantes »y demás objetos precisos para su con- »servacion. El Señor Gobernador civil »dijo que el Ayuntamiento forme un pre- »supuesto, y pida al Gobierno el señala- »miento de haber al bibliotecario..... De- »clarando el punto suficientemente discu- »tido; se preguntó si se hará alguna ges- »tion con el Señor Gobernador civil para »poner á salvo la biblioteca que ha acep- »tado anteriormente el Exmo. Ayunta- »miento. Aprobóse esta proposicion y se »ACORDÓ unanimemente que se oficie á »dicho Gobernador civil, pidiendole que »los libros ó volúmenes recogidos que han »de formar la biblioteca queden bajo la »direccion y custodia del Exmo. Ayunta- »tamiento. Habiendose preguntado si se »ocupará S. E. en poner arbitrios para el »establecimiento de la biblioteca, hacien- »dose una exposicion al Gobierno, y si se »recogerán las contestaciones que han »mediado acerca del particular, se puso »en votacion esta idea, y quedó aprobada,

(1) *Anuario de la Universidad literaria de Barcelona*, 1896-1897, p. 357.

(2) *Acuerdos del año 1836. 1.º* — Fol. 139 vuelto.

(3) *Acuerdos del año 1836. 1.º* — Fol. 150 vuelto.

»acordandose que la 1.ª seccion se ocupe »de la colocacion de los libros» (1).

Uno de los arbitrios excogitados por el Ayuntamiento para atender a los gastos de la biblioteca consistió en imponer un recargo sobre las matrículas de las escuelas, o de varias escuelas, de la ciudad; pero en sus actas hallamos contestaciones de varios cuerpos negándose al pago de esta contribución. En la sesión del 5 de mayo se lee la de la Junta de Comercio en la que dice ésta que no puede poner un impuesto sobre las matriculas de las clases gratuitas que ella sostiene (2). En la del 11 de mayo la Academia de Medicina y Cirugía contesta «que no teniendo »bajo su direccion alumnos, no puede dar »las noticias que se le piden con oficio de »19 de abril último, sobre la imposicion »de arbitrios para el establecimiento de »una biblioteca pública» (3). En la sesión del 16 del mismo mayo se da cuenta de un oficio de la Sociedad económica de amigos del país, de 14 de mayo, en contestación al del municipio, de 19 de abril, en el que dicha Sociedad manifiesta que no teniendo ella más cátedras que las lancasterianas y la de sordomudos no puede imponer el arbitrio (4). En la sesión del 17 se lee la contestación de la Academia de Ciencias Naturales y Artes, fecha el mismo 17, negándose igualmente al pago (5). En la sesión del 1 de junio se da cuenta de un oficio de la Academia de Buenas Letras, de 20 de mayo, en el que ésta hace algunas reflexiones referentes al impuesto de 10 reales sobre las matrículas, destinado a la biblioteca (6).

Finalmente en la sesión del 1 de julio del mismo año de 1836 fué aprobado el dictamen de la sección 1.ª, el cual dice así: «Hacinados en serones en el monas»terio de San Juan los muchos volúmenes »procedentes de los conventos suprimidos »sufren....... un deterioro.»

«El interes de este Cuerpo municipal »en conservar los preciosos manuscritos »y obras selectas que entre ellos se en»cuentran, y el tenerlos destinados para »la formacion de una biblioteca pública, »han movido á esta Comision á discurrir »el medio de precaverlos de su total »ruina.»

«Las indicaciones hechas por el Señor »Alcalde y la espontaneidad con que Don »José Antonio Llobet y Don Andrés Ave»lino Pi han ofrecido su cooperacion al »arreglo de aquellos libros sin el más mí»nimo interés, presenta una oportunidad »que al paso ahorra gastos, de los que no »podía prescindirse, proporciona dos su»jetos dotados de las luces y conocimien»tos necesarios para una operacion tan »larga, engorrosa y delicada.»

«Como por de pronto no se trata más »que de exponer aquellos libros al aire »libre al objeto de que pierdan la hume»dad..... y procurar su conservacion... »esta comision opina podría pasarse oficio »á los expresados Llobet y Pi aceptando »sus ofrecimientos y dandoles las gra»cias..... dejandose á cargo de esta Comi»sion el darles las instrucciones necesa»rias para que sean colocados los libros »de manera que pueda saberse siempre su »respectiva procedencia, y el valerse de »los estantes que se hallan tapiados en »el local que servía para la biblioteca de »San Francisco de Asis si lo considera »oportuno.»

.... Barcelona 30 de junio de 1836. «Manuel Bas—José Canut—Pedro Pu»jals» (7).

Don Avelino Pi era liberal; pero de un modo muy marcado y además individuo de la compañía avanzada triunfante Don José Antonio Llobet y Vallllosera, al cual yo personalmente traté. De él escribe Don Antonio Elías de Molins: «El nombre

(1) *Acuerdos del año 1836. 1.°* — Fol. 177 vuelto. — 178.

(2) *Acuerdos del año 1836. 1.°* — Fol. 182.

(3) *Acuerdos del año 1836. 1.°* — Fol. 190.

(4) *Acuerdos del año 1836. 1.°* — Fol. 193.

(5) *Acuerdos det año 1836. 2.°* — Fol. 2.

(6) *Acuerdos del año 1836. 2.°* — Fol. 15 vuelto.

(7) *Acuerdos del año 1836. 2.°* Fol. 47.

»de Llobet tiene alguna significacion en »el movimiento literario y científico de »Cataluña, su inteligencia y laboriosidad »era mucha, la universalidad de sus afi- »ciones le dió cierto prestigio y reputa- »ción *(y no contribuiría poco su libera- »lismo);* pero sus trabajos adolecen de »precipitacion y marcado enciclopedis »mo», como que, emigrado en 1824, pasó después muchos años en Francia (1). Recuerdo que por esto era en mi casa mirado con antipatía. Vino a mis manos el borrador de una solicitud, que, por asuntos de interés, dirigió este señor desde Caldas de Montbuy en 20 de febrero de 1843, al Marqués de Montilla Conde de Torralba residente en Sevilla, de la cual solicitud copio estas palabras: «pero ape- »nas salí de la curatela en 1821 la guerra »Civil, y luego una emigracion de nueve »años en Francia por causa de mis ideas »liberales fueron causa de que mis bienes »siguiesen mal cuidados. A mi regreso en »1833 y apena.....» (2). De donde resulta por propia boca un liberal de *confianza.*

Los anteriores documentos sugieren naturalmente al que los lee varias reflexiones. 1.° Que los libros, recogidos primeramente en el convento de capuchinos, después pasaron al de monjas de San Juan.—2.° Que su número sumaba la enorme cifra de 130,000 volúmenes, entre los cuales se contaban obras selectas y preciosos manuscritos.—3.° Que el Gobierno central había nombrado un bibliotecario, nombramiento que se contradice con el que a favor de Llobet y de Pi se propone más tarde.—4.° Que la organización y sostenimiento de la biblioteca se encarga al Ayuntamiento, de cuyas manos pasó, según aparece, a las de la Diputación provincial.—Y 5.° Finalmente que los libros sufren deterioro y humedad, que están hacinados en serones, y apremia orearlos y colocarlos.

En la sesión del Ayuntamiento del 4 de abril de 1837 se da cuenta de que la junta de enagenación de los llamados bienes nacionales había cedido el convento de San Juan a la Sociedad económica de Amigos del país, a la Academia de Buenas Letras y a la Biblioteca pública (3).

Ignoro el papel y trabajos que en esta biblioteca pudieran ejercer Llobet y Pi; pero sé que durante alguna parte del tiempo que estuvo al cargo del Ayuntamiento gobernábala Don Francisco Castanys, abogado (4). «Yo,» me dijo un respetable señor, «allá por los años 1840 ó »1841 visité aquella biblioteca en San »Juan. Había tres ó cuatro salas estantea- »das, y en una ala del claustro del primer »piso vi un rimero inmenso de serones »amontonados llenos de libros, y tambien »ví de estos serones en alguna otra pieza. »Castanys era progresista, y en 1843 se »largó al extranjero» (5).

«En el año 1847, por Real orden de 10 de »febrero, se dispuso que de los libros reu- »nidos en la Biblioteca de San Juan de »Jerusalen, se hiciera cargo el Señor Rec- »tor de la Universidad literaria, conser- »vandola abierta al público en aquel »mismo local mientras no terminaran las »obras del nuevo edificio universitario, »donde se le habilitaba otro más en armo- »nía con su objeto y más adecuado para »sus sucesivos incremento y desarrollo».

«Hasta aquel dia había atravesado un »largo período de constitucion bastante »azaroso. Constituían su principal fondo »los libros que en otro tiempo habían for- »mado las bibliotecas particulares de di- »ferentes monasterios y conventos de »Barcelona, algunas de ellas muy impor-

(1) *Diccionario de escritores y artistas catalanes del siglo XIX.* Tomo II, pág. 57.

(2) Hallé este documento entre los papeles del despacho de abogado de mi abuelo D. Cayetano Roviralta, sin duda abogado de Llobet.

(3) *Acuerdos del año 1897. 1.°* — Fol. 226.

(4) Relación de D. Luis Gaspar, entendido archivero municipal, quien por sí visitó la biblioteca. Barcelona, 27 de febrero de 1894.

(5) Relación de dicho Sr. Gaspar. Barcelona, 15 de abril de 1893.

»tantes, como la de los Dominicos, que »constaba de una riqueza bibliográfica »muy próxima á los 20,000 volúmenes. »Había otras de 15,000, de 13,000, etc.»

. . . .

«La organizacion y acrecentamiento de »este depósito literario en el edificio de la »Riera de San Juan tropezaba con un »grave mal: el de la confusion de atribu»ciones que sobre él creían tener la Dipu»tacion y el Ayuntamiento. A esta interi»nidad vino á poner término la Real »orden mencionada de 10 de febrero de »1847» (1).

«Asi, pues, convinose entre el Ayunta»miento y el Rector *(de la Universidad)* »verificar formal entrega de la misma; »y reunidos en el primer piso del que fué »monasterio de San Juan de Jerusalen »dicho Rector Dr. D. Joaquín Rey, acom»pañado de..... con una comision del »Cuerpo Municipal compuesta del Tenien»te de Alcalde D. Francisco de Cabanes, »del Capitular D. Ramón Sampons y del »Secretario habilitado para este acto, se »acordó que el Rector quedase encargado »del Establecimiento desde el dia 1.° de »marzo del propio año 1847. Por la referi»da Real orden se previno que subsistiese »la asignacion de 8,000 reales, satisfacien»dose la mitad por la Universidad, y la »otra de los fondos provinciales. Desde »entonces se prosiguió con mayor empeño »el arreglo general de la Biblioteca» (2).

En el régimen de la biblioteca sucedió al nombrado Castanys el conocido escritor, benemérito apologista católico, Don Joaquín Roca y Cornet, quien tenía habitación en el monasterio-biblioteca de San Juan; y yo, amigo de los hijos de Roca y Cornet, mil veces, allá por los años de 1856 o 58, divertime jugando con ellos en el jardín del mismo monasterio, y después, ya sacerdote acudí, a las salas de la biblioteca a estudiar. En 1858 creóse en España el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y estos se encargaron del gobierno y servicio de la biblioteca; pero, como digo arriba, por la Real orden de 1847 quedaba bajo la potestad del Estado y en nombre de este la del Rector de la Universidad.

«El complemento de la Real orden, ó »sea el traslado al nuevo edificio univer»sitario, no tuvo lugar hasta el año 1880, »en que se cerró el local de la Riera de »San Juan. Cinco años despues se inagu»raba la Biblioteca, ya comodamente ins»talada...» (3) en la nueva Universidad.

Los anteriores documentos oficiales, si bien nos certificaron de que los libros recogidos de los conventos sufrían la humedad, y estaban acostalados y mal dispuestos, nada nos dicen de la integridad de su número; sobre lo que contaba un antiguo empleado de esta misma biblioteca, el Padre Don José Antonio Catá, exclaustrado capuchino, que después de la exclaustración de los frailes se perdieron muchos libros. Que cuando estuvieron depositados en el convento capuchino, como que en este edificio no era difícil la entrada, muchos desaparecieron. Añadía que sabía de personas que, conocedoras de los buenos libros, habían sabido escoger. Efectivamente, digo yo, a la muerte de una de ellas, se le hallaron los escogidos, y no quiero dar su nombre, el que por cierto pasmaría al ver que un pastor se convirtió en lobo.

Un curioso que visitó en los días del incendio a Santa Catalina me dijo: «Vi que »la biblioteca se había salvado de las lla»mas, porque los mismos incendios y los »desplomes la habían incomunicado, de »modo que para llegar á ella era menes»ter saltar malos pasos, y esto, si no im»pedía, dificultaba el acceso y el robo. A »no ser esto, hubiera desaparecido porque »allí todo el mundo robaba, bien que los »que entraban eran los milicianos. Un »miliciano de la 2.ª compañía del 12.° ba-

(1) *Anuario de la Universidad de Barcelona,* cit. Págs. 114 y 116.

(2) *Pi y Arimón.* Obra cit. tomo II, página 216.

(3) Anuario de la Universidad, citado, página 116.

»tallon se lamentó un dia en mi presencia »de que, habiendose hundido la capilla del »Sacramento, le cogió el hundimiento 22 »volumenes que él había bajado y tenía »escondidos detrás de la puerta de dicha »capilla. De otro sé que sacó toda una »historia de España» (1). Otro amigo me confesó paladinamente que él se había llevado *El filosofo rancio*, la *Vida de Mahoma*, y un libro que trataba de la revolución de Cataluña de 1640. Añadía que, salvada del incendio la biblioteca, era después arrojada por las ventanas al patio de una casa vecina, sin duda para recogerla, y que de allí, del dicho patio, él sacó las mentadas obras.

Un vecino del convento me dijo que gran parte de la biblioteca de Santa Catalina fué arrojada al huerto, de modo que desde las casas de la calle baja de San Pedro, que por el lado trasero daban al dicho huerto, se veía un montón de libros, que contenía muchas carretadas de ellos. Había, añade un centinela que los guardaba; y así estuvieron muchos días (2).

«Nuestra biblioteca, me decia el dominico Padre Jaime Ros, se ha esparcido »como el humo. Mucha parte de ella paró »en la de San Juan, hoy de la Universi»dad. Otra la hemos visto en los barati»llos de libros, de los cuales los volúme»nes se vendían por dos cuartos. Sé de »un vecino, cuyo nombre me callo, que »saltando algunas ventanas aprovechó »los momentos robando cuantos libros »pudo» (3).

Son del muy conocido profesor y reputado escritor señor don Joaquín Rubió y Ors, las siguientes palabras: «En aquellos »tiempos del incendio de los conventos, »yo mismo ví desde mi casa, calle de la »Libretería, pasar por frente de ella ca»rretadas de libros, que los sacaban de »Santa Catalina. Eran llevados sin cui»dado, de tal modo que los había que se »caían del carro, y cualquier transeunte »los cogía, y se los apropiaba» (4). Y otro no menos notable profesor, éste del Seminario, el doctor don Joaquín Cárles, me repetía los mismos conceptos, con las siguientes expresiones: «Despues de la »quema se veían pasar carretadas de »libros con tan poco cuidado llevados, »que se regalaba un libro como un vaso »de agua al pasar el carro. Los encantes »estuvieron llenos de libros, de modo que »quien tuvo osadía para comprarlos pudo »hacerse con una buena biblioteca» (5).

Conforme completamente con estos testigos, me dijo otro presencial: «Vi yo »mismo sacar libros de la biblioteca de »Santa Catalina. Eran sacados á carre»tadas, y llevados sin ningun cuidado, »de modo que un libro se caía por aquí, »y otro por allá, de tal manera que yo en »la plaza del Oli vi caer de un carro »un libro, y lo recogí. Estaba escrito en »latín» (6).

Otro honrado empleado de la misma biblioteca universitaria me repetía lo de la mala conducción de los libros en carros, y me añadía: «Los libros truncados »en esta biblioteca provincial, no son ni »uno ni dos, sino centenares y centena»res. Otros muestran quemaduras, otros »con sus agujeros triangulares manifies»tan que los estropeó una bayoneta», entonces de sección triangular, y sin duda, manejada por un miliciano. Sí, sin duda manejada por uno a la sazón calificado de patriota; nuevo género de patriotismo, que consistía en desgobernar la nación, quemar sus preciosidades y destruir sus venerandas tradiciones.

En aquellos años, después del incendio de los conventos un trapero de esta ciudad tenía compañía con el impresor don José....., y los libros que recogía, entre

(1) Relación de D. Ramón Nivera. Barcelona, 31 de marzo de 1882.

(2) Relación de D. Pascual Maimí, hijo del otro D. Pascual, en Barcelona a 16 de febrero de 1882.

(3) En Barcelona, a 3 de marzo de 1880.

(4) En Barcelona, a 5 de julio de 1880.

(5) En Barcelona, a 19 de abril de 1880.

(6) D. Francisco de Asís Augé. Barcelona, 10 de junio de 1884.

ellos los de los conventos, los mandaba en carretones a este impresor, porque él no conocía el valor de los libros, y el impresor sí. Muchos de los de conventos se los quedaba éste para la biblioteca de un ricacho su pariente, harto conocido en Barcelona, pero cuyo nombre no me atrevo a publicar. Por esto, preguntando yo un día a un hijo del indicado trapero, hijo hoy muy conocido comerciante en libros de lance, preguntando, digo, sobre las bibliotecas monacales, me contestó: «Vaya »V. al Señor N., el ricacho, que mi padre »por medio de Don José..... le proporcio»naba los libros, y allí es fácil que halle »los datos que V. perquiere» (1).

Del activo oficial de la misma biblioteca provincial-universitaria, alma y nervio que fué de ella, mi querido amigo, Don Plácido Aguiló, son las siguientes palabras: «No sé cuando, pero es lo cierto »que en los baratos de libros, y en las bi»bliotecas particulares y en todas partes »hemos visto todos muchisimos libros »procedentes de las bibliotecas de los con»ventos de Barcelona. En unos aparece »como marca la media rueda de Santa »Catalina, en otros otras señales ó ins»cripciones. Hubo despues un tiempo en »que la misma biblioteca vendía libros de »coro y duplicados, de tal modo que con »el producto de estas ventas se pagó la »estantería de algunas salas de la biblio»teca de San Juan. Prohibióse la venta »cuando se creó mi cuerpo de Archiveros »y bibliotecarios; mas despues de la pro»hibición, y esto prueba las anteriores »ventas, venían á la Biblioteca sacerdotes »ignorantes de la prohibicion, venían, »digo, para comprar duplicados, á los que »atajabamos con la prohibicion. Entré »de empleado el 4 de julio de 1862, y á mi »mismo se hacían estas propuestas de »venta» (2). Y esto me consta de tal modo que yo mismo, por encargo de un profesor de Teología de mi seminario, acudí un día a dicha biblioteca proponiendo la compra de un duplicado, que se me negó. Una de las obras antes vendidas fué un bonito ejemplar de los Bolandos (3).

Y en mi propia biblioteca figuró un tomazo del Cujaceo, impreso en el siglo XVII, que formó en la biblioteca de San José de esta ciudad, el cual lo entregué a un fraile de su orden. Y asi en todas partes los que contamos muchos años, en todas partes, digo, hemos visto libros de los conventos.

Dispuso el úkase de 8 de marzo de este año 1836 que los religiosos, privados como quedaban de sus bienes, recibiesen de manos del Estado la mezquina pensión de 5 reales los ordenados y 3 los no ordenados, y digo de manos del Estado, y no de fondos del Estado, porque para atender a este gasto el mismo Real decreto marcaba las rentas, de las que debían proceder las pensiones, rentas en su mayoría eclesiásticas. En los acuerdos del Ayuntamiento barcelonés, y sesión del 26 de mayo, leemos que «á la primera seccion »se mandó pasar un oficio de la junta »diocesana, recordando el que pasó en 6 »del corriente sobre incorporarse de los »arbitrios y rentas con que deberá aten»der al pago de lo señalado á los exclaus»trados de uno y otro sexo» (4).

Referente al mismo punto expidió el Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente Circular: — «Enterada S. M. la REINA »Gobernadora de varias exposiciones di»rigidas por las juntas diocesanas con »presencia del Real Decreto de 8 de mar»zo último y reglamento de 24 del propio »mes sobre regulares de ambos sexos; y »deseosa S. M. de que aquellas puedan »llevar á cabo los objetos de su institu»cion, y estos vean que son efectivos los »medios en que se libra su decorosa sub-

(1) El hijo del trapero me lo dijo en Barcelona a 26 de enero de 1906, y me lo repitió en otras ocasiones.

(2) D. Plácido Aguiló, en Barcelona a 27 de febrero de 1891.

(3) D. Plácido Aguiló, en Barcelona a 3 de febrero de 1892.

(4) Archivo municipal. — *Acuerdos del año 1836. 2.°* — Fol. 6 vuelto.

»sistencia, ha tenido á bien acordar las »disposiciones siguientes:

»1.ª Que los gastos indispensables y »absolutamente necesarios á la instala»cion de las juntas diocesanas de regula»res, y para llevar á cabo su cometido, »se satisfagan de los fondos que recau»dan las mismas corporaciones, ciñéndo»se estas en todo á la más severa econo»mía, y dando cuenta al Gobierno de »cuanto en tales objetos invirtieren».

«2.ª Que cuando no pueda excusarse »la traslacion de algunas religiosas de »unos pueblos á otros, se haga con la de»cencia correspondiente á costas de los »fondos que las juntas recaudan y no de »las pensiones; y si las religiosas hubie»sen de pasar á otro distrito, seran los »gastos de la traslacion de cuenta de la »junta en cuyo territorio existia el con»vento ó monasterio».

«3.ª Que los fondos que el art. 36 del »Real Decreto de 8 de marzo de este año »aplica al pago de las pensiones señala»das á los regulares de ambos sexos, »para cuya realizacion se comunican por »este ministerio al de Hacienda las órde»nes convenientes, deberán percibirse por »las juntas desde el 1.º de abril, corrien»do á cargo de las mismas el pago de las »pensiones señaladas á los regulares de »uno y otro sexo desde 1.º de mayo, con»forme á la circular de 26 de abril ante»rior. Conforme á la circular de 18 del »corriente mes de junio las juntas dio»cesanas de regulares, en lugar de ad»ministrar y recaudar por si los totales »de las rentas que hasta aquí ha recau»dado la Real caja de Amortizacion, de »las que comprende el art. 36 del Real »Decreto de 8 de marzo último, se limi»tarán á percibir mensualmente de sus »comisionados en las provincias las can»tidades líquidas que ingresen en sus »cajas, provenientes de dichas rentas ó »arbitrios».

«Y para satisfacer las pensiones deven»gadas en el mes de abril, las menciona»das juntas expedirán un libramiento »especial de su importe contra los referi»dos comisionados de la Real caja de »Amortizacion».

«4.ª Que se paguen á los religiosos de »ambos sexos sus pensiones por las jun»tas diocesanas del punto de su residen»cia en el dia 1.º de mayo de este año, »cualquiera que sea su procedencia y el »convento á que pertenecieron, debiendo »llevar el cese correspondiente, siempre »que por justos títulos y con la autoriza»cion debida, hubiesen de fijar con poste»rioridad su residencia en otra diócesis».

«5.ª Que no siendo las juntas provin»ciales sino diocesanas, recaudarán todas »las rentas de cualquier clase que en sus »distritos hayan cobrado las comunida»des de ellos, y tambien todas las rentas »que en ellos se pagasen á comunidades »existentes fuera de los mismos; para lo »cual pasarán unas juntas á otras las »noticias convenientes».

«6.ª Que á los religiosos profesos á »quienes haya cabido la suerte de solda»dos, se abone por las juntas á cuyo dis»trito pertenece el pueblo en que les cupo »aquella, el exceso hasta completar con »el prest los 3 rs. que les estan asignados »por la ley».

«7.ª Que interin se expiden por el mi»nisterio de Hacienda las órdenes mas »eficaces para que sean efectivos todos »los fondos designados para la subsisten»cia de los regulares de ambos sexos, las »juntas libren contra los comisionados »de la Real caja de Amortizacion en las »provincias las cantidades necesarias »para completar las que importen todos »sus gastos y atenciones».

«8.º Que pueda designarse tanto de la »clase de exclaustrados como de la del »clero secular, el sacerdote que bajo el »nombre de rector haya de gobernar gra»tuitamente la casa de Venerables».

«9.ª Que las juntas procuren con es»mero el debido cumplimiento del Real »decreto de 8 de marzo, reglamento de »24 del propio mes, circular de 18 de abril »de este año, y de cuantas disposiciones »abraza la presente; sin que en lo suce»sivo ocupen la atencion de S. M., como

»algunas lo han hecho, consultas no me»nos agenas de la materia que de los »objetos de su institucion, ó sobre puntos »terminantemente resueltos, y que no »ofrecian fundada duda, que es lo que se »exige por el artículo 45 del citado regla»mento para deber consultarlos».

«Lo que de Real órden digo á V. para »inteligencia de esa junta y efectos con»siguientes á su cumplimiento. Dios guar»de á V. muchos años. Madrid 15 de junio »de 1836. = Manuel Barrio Ayuso».

Por entre las disposiciones de esta circular que parece respirar compasión hacia los pobres regulares, inícuamente aventados de sus casas religiosas, asoma como furtivamente la cabeza la impiedad del Gobierno, que deja claramente entender en el artículo 6.° la tiranía de haber obligado a los religiosos profesos no ordenados *in sacris* á tomar el fusil y ser soldados. ¡Ah! si uno de ellos lo empuñara por Don Carlos, cielos y tierra retumbarian con el grito de que los religiosos no deben mezclarse en política y mucho menos hacer armas. ¡Cuánta hipocresía y cuánta tiranía! Llevo escrito arriba varias veces que las vejaciones oficiales y extra-oficiales fueron las que violentamente empujaron y aun obligaron a muchos exclaustrados a huir a las filas carlistas. La presente, oficial, se cuenta entre ellas.

Ví confirmado mi dicho en la edificante historia del Padre Juan Domingo de Amezti y Amilátegui; el cual profesó en 4 de diciembre de 1834, a la edad de 17 años, en el convento agustino de Burgos, donde le sorprendió la exclaustración del año siguiente. Retirado a su casa, la quinta de Mendizábal le obligó a entrar en caja. Una noche junto con otros compañeros de igual suerte, en el ejército del Norte, pasóse con armas al campo carlista. Llegaron a Durango, y allí se presentaron a Don Carlos. En la puerta de la casa, en el cuerpo de guardia, dejaron los fusiles, y subieron a las habitaciones de Don Carlos. Ya en su presencia, le expusieron su situación; respondióles el Señor, que necesitaba oraciones para el triunfo de su causa, y así que lo mejor era que se retirasen a los conventos de sus respectivas órdenes, los cuales continuaban allí abiertos en las tierras que él dominaba, y que en los claustros rogaran por el triunfo de sus armas. Amezti se retiró al convento de Azpeitia, donde perseveró hasta la terminación de la guerra. A la entrada de las tropas liberales tuvo que dejar el claustro, pero muy pronto ingresó en otros, desempeñando importantes comisiones de la Orden en Méjico. Vivió en colegios agustinos, fué el alma y nervio de la moderna restauración y murió Provincial en Calella a 10 de agosto de 1893, donde visité el reverendo cadáver de aquel edificante anciano, al cual muchas veces habia yo tratado en vida, y de cuya boca tengo el relato de lo que le aconteció con la quinta, el paso a los carlistas y la entrevista con Don Carlos.

En estos tiempos y los próximos posteriores, apoderada de las fincas y derechos de los conventos y monasterios, la Amortización sacaba a la pública subasta el arriendo de ambos, como escribí ya arriba. En los protocolos de los notarios de Hacienda, especialmente en el de Don Joaquín Fábregas, de Tarragona y el de Don José María Salamó, de Gerona, abundan en gran manera las escrituras de arriendo; y en el *Diario de Barcelona* del 18 de mayo de 1836 leemos: «Por disposi»cion del M. I. S. Intendente de esta Pro»vincia se saca en pública subasta el »arriendo de los frutos correspondientes »al diezmo y primicia que percibían los »suprimidos monasterios de Gerónimos »del Valle de Ebron y de la Murtra, á sa»ber, el primero de todo el término de la »parroquia de S. Ginés de Horta, y el se»gundo de los de Moncada y Reyxach por »todo el año cosechero que empieza á »primero de mayo de este año á fin de »abril de 1838; como igualmente las par»tes de todos los frutos que corresponden »al ramo de Amortizacion de varias fin»cas que se hallan dadas á parcería ó es-

»tablecimiento procedentes de varios con»ventos y monasterios suprimidos, sitas »en Castell de Fels, Gabá, San Boy, Prat, »Hospitalet, Sans, Sarriá, Horta, San »Martin de Provensals, y montaña de »Monjuich...» (1).

Sin embargo, tan manifiesta aparecía ante todos la falta de derecho del Estado sobre los bienes usurpados a la Iglesia, que la inmensa mayoría de los deudores no pagaban al Estado sus cánones y pensiones, sea que a unos les impulsase el amor a la justicia, sea que a otros el deseo de retener el dinero. He aquí palabras irreprochables que se leen en el *Diario* del 2 de julio de 1836: «Sin embargo de »ser considerable el número de sujetos »que en esta ciudad deben satisfacer pen»siones de censos á la Amortizacion, re»puesta en los derechos de las suprimidas »comunidades religiosas; sin embargo que »esta Comision de mi cargo ha reclamado »el pago en general por medio de los pe»riódicos, y en particular á muchos deu»dores repetidas veces; y sin embargo, en »fin, de que en las actuales circunstancias »la morosidad es criminal, pues con ella »se perjudica al Estado agoviado con los »gastos extraordinarios de la guerra, es »tan insignificante el número de los que »cumplen, que ya se hace preciso el uso »de las medidas coactivas: en esta aten»cion y antes que llegue tan sensible caso, »advierto a todos los deudores acudan al »pago en los dias no festivos á la oficina »de mi cargo, establecida en el suprimido »convento de la Merced, de 9 á 2 de la »mañana y de 5 á 8 de la tarde, en la in»teligencia de que en lo sucesivo se noti»ciarán los morosos nominalmente por »medio de los periódicos, sin perjuicio de »solicitar las demas medidas para obtener »el cobro de su respectivo adeudo.—Jai»me Safont.»

Y a todo esto a los gobernantes de España les faltaba dinero y les sobraba impiedad, de donde el siguiente Real decreto, ya arriba en la *Nota sobre la venta de los conventos,* entre los capítulos IV y V de este libro insertado en parte.

«Conviniendo destinar á los crecidos »gastos de la guerra cuantos recursos »puedan allegarse sin gravamen de los »pueblos; y atendiendo á la necesidad de »acrecer los medios que deben producir »las excensiones del servicio militar de »que tratan mis Reales decretos de 26 de »este mes, y los que positivamente debe »rendir la anticipacion de 200 millones de »reales, dispuesta en otro decreto mio de »esta fecha; conformandome con el dicta»men de Mi Consejo de Ministros, y en »nombre de mi augusta Hija la Reina »Doña Isabel II he venido en decretar lo »siguiente:

«Articulo 1.° Entrarán en el tesoro de »la Nacion todos los productos que pue»dan obtenerse por las ventas ó de los »edificios de que se componían los mo»nasterios y conventos de las comunida»des religiosas de ambos sexos suprimidas »por mi Real Decreto de 8 de marzo de »este año y que no deben ser aplicados á »los objetos varios que en el mismo se »previenen, ó de los terrenos que despues »de demolidos los mismos edificios con»venga y deban enajenarse, por no tener »destino que exijan justamente la salu»bridad y comodidad públicas, asi como »los aprovechamientos que puedan sacar»se de las demoliciones».

«2.° Igualmente ingresaran en el te»soro de la Nacion los productos que rin»dan en venta las campanas de todas las »iglesias de los monasterios y conventos »suprimidos sin mas excepcion que la de »algunas pequeñas, que los prelados dio»cesanos reclamen para el servicio de »parroquias de su respectiva diocesis».

«3.° Entrarán asimismo en el tesoro »de la Nacion los productos de las ventas »de todas las alhajas, muebles y enseres »que habiendo sido de la pertenencia de »las comunidades religiosas suprimidas »vengan á quedar sin destino ó resulten »sobrantes despues de satisfechas las »necesidades previstas en los articulos

(1) *Diario de Barcelona* del 18 de mayo de 1830. pág. 1123.

»23 y 25 de mi Real decreto de 8 de marzo »de este año.»

«4.° Autorizo plenamente á mi Gobier»no para acordar y tomar las medidas »necesarias á la pronta y entera ejecu»cion de este mi Real decreto, con cuyo »objeto podrá valerse del celo y conoci»mientos de la comision de donativos pa»trióticos y de medios y arbitrios para la »breve terminacion de la guerra. Ten»dreislo entendido... Rubricado de la Real »mano.—En palacio á 30 de agosto de »1836.—A D. Mariano Egea» (1).

Y si como para certificarnos de la prisa de los gobernantes no bastara el anterior úkase, á los pocos días aparece el otro siguiente:

«Intendencia del principado de Cata»luña.

»El Exmo. Sr. Secretario de Estado y »del Despacho de Hacienda con fecha 13 »del actual me dice lo siguiente:

»S. M. la Reina Gobernadora se ha ser»vido dirigirme con fecha de hoy el Real »decreto siguiente. = Como los recursos »aplicados á las atenciones de la guerra »por mi Real decreto de 30 del mes último »vendrian á ser estériles é insuficientes si »la enagenacion de los edificios que sir»vieron de monasterios y conventos de »las comunidades religiosas suprimidas, »y de sus muebles, efectos, y alhajas, no »se verificase con la celeridad que exígen »las circustancias; y como por consecuen»cia de las mismas se hace indispensable, »no solo variar las reglas establecidas en »mi Real decreto de 25 de enero del co»rriente año, sino generalizar la medida »á todo el reino, y remediar tambien los »abusos que hayan podido introducirse, »he venido en decretar, á nombre de mi »augusta Hija Doña Isabel II, y de con»formidad con el parecer de mi consejo »de Ministros, lo que sigue:

»Art. 1.° Cesará la Junta creada por »mi Real decreto de 25 de enero último »para entender en lo relativo á los espre»sados edificios en esta capital».

«Art. 2.° En su lugar se establecerá en »todas las provincias civiles del reino una »Junta con el especial encargo de cum»plir mi Real decreto de 30 de agosto »próximo pasado».

«Art. 3.° La Junta de esta capital se »considerará como superior, tendrá una »organizacion especial y se entenderá di»rectamente con mi gobierno».

«Art. 4.° Las Juntas de provincia se »entenderán con la superior, egecutando »las disposiciones y órdenes que les co»munique».

«Art. 5.° La Junta superior se com»pondrá de un presidente y cuatro voca»les que me propondreis, y que desempe»ñarán su encargo sin mas recompensa »que la satisfaccion de servir y ser útiles »á su patria».

«Podra elegir con aprobacion nuestra »un secretario, cuyo servicio no cause »gasto alguno al tesoro público».

«Art. 6.° Las Juntas de provincia se »compondrán del Intendente con el cargo »de la presidencia, de dos vocales de la »Diputacion provincial, y de los indivi»duos agregados á ella para componer la »Junta de armamiento y defensa, de un »procurador síndico del Ayuntamiento »constitucional, y del contador de arbi»trios de amortizacion».

«El nombramiento de los individuos »pertenecientes á corporaciones se hará »por ellas mismas».

«Estas Juntas podrán tambien elegir »un secretario con nuestra aprobacion; »pero deberá ser un empleado de Hacien»da en la respectiva provincia á quien »servirá de mérito el nuevo que por tal »concepto contraiga».

«Art. 7.° Si en la capital de la provin»cia no hubiese Intendente, ocupará su »lugar el empleado más graduado de la »Hacienda pública».

«Art. 8.° En la capital donde no hu»biese comandante de armamento y de»fensa, se nombrarán dos diputados »provinciales para componer la Junta».

(1) *Diario de Barcelona* del 10 de septiembre de 1836.—*Gaceta de Madrid* del 31 de agosto de 1836, pág. 2050.

«Art. 9.º Luego que Yo haya nombra»do el presidente de la Junta superior »propondrá este los cuatro individuos »que hayan de ser vocales; presentando »una lista de varios sugetos».

«Art. 10.º La Junta superior se ocupa»rá sin perder momento en meditar y »proponer á mi Secretario del Despacho »de Hacienda todas las medidas que con»venga dictar para el mas amplio y rápi»do cumplimiento de mí citado Real »decreto de 30 de agosto último».

«Art. 11.º La Comision de donativos »patrióticos, dispensada ya por estas dis»posiciones del encargo que se le hizo »por mí Real orden de 22 del mismo mes »de agosto, quedará reducida al desem»peño de las funciones que se le asigna»ron á su creacion. Tendreislo entendido, »y dispondreis lo necesario á su cumpli»miento. Está rubricado de la Real mano. »—De orden de S. M. lo comunico á V. S. »para que cuide de que inmediatamente »se instale en la capital de su provincia »la Junta creada por el anterior Real »decreto, designando V. S. en su caso al »empleado más graduado de la Hacienda »pública que deba presidir las *(de las)* »capitales de las provincias civiles que »comprenda esa Intendencia con arreglo »á lo prevenido en el art. 7.º y dando aviso »de haberse verificado; en la inteligencia »de que con la misma fecha doy conoci»miento de esta disposicion al Sr. Secreta»rio de Estado y del Despacho de la Gober»nacion de la Península, á fin de que las »corporaciones señaladas en dicho decre»to procedan al nombramiento de los »demás vocales que han de componer la »Junta.»

«Lo que se inserta en el Boletín oficial »para conocimiento del público.—Barce»lona 23 de setiembre 1836—Ramon Ma»nuel de Pazos» (1).

Fué nombrado Presidente de la Junta de Madrid, o superior, Don Salustiano Olózaga (2).

Por Real orden dirigida en 21 de septiembre al Presidente de la Junta superior de Madrid, creada por el Real decreto que precede, de 13 del mismo mes, el Gobierno le dice que «Nada es más interesante que »fijar el destino de los edificios que fueron »monasterios y conventos. S. M. observa »con sentimiento la multitud de deman»das que se hacen de ellos para objetos, »sin duda muy laudables, pero cuya »esencia es satisfacer necesidades locales, »en las que las más veces no entra una »evidente conveniencia pública. Urge »por lo tanto que la junta se ocupe con »toda preferencia en designar los pocos »de estos edificios que hayan de aplicarse »á destinos de utilidad para la nacion, »dandose cuenta á S. M. de los que se eli»jan, y de los motivos poderosos que mue»van á excluirlos de la suerte común... »Recomienda S. M. á la junta que se ma»nifieste inflexible en esta parte, sin ceder »nunca á aquellas contemplaciones que »pudieran parecer mas disculpables... (3).

Por Real Decreto de 24 del mismo septiembre, se manda ocupar y aplicar á las urgencias del Estado «las temporali»dades de todos los eclesiásticos españo»les que se hallen fuera del reino»; pero con condición de restitución a los que hagan constar que gozan de Real licencia; y que así mismo se efectúe con los que de entonces en adelante se ausenten (4).

Pero, ni aun los anteriores úkases les bastaban a los masónicos gobernantes; pedíales el corazón usar de nuevos acicates y por esto publícase en el mismo mes otro documento, que a seguida copio.

«Dirección General de Rentas y Arbi-

(1) *Diario de Barcelona* del 26 de septiembre de 1836. pág. 2178.—*Gaceta de Madrid* del 14 de septiembre de 1836.

(2) *Gaceta de Madrid* del 15 de septiembre de 1836.

(3) *Gaceta de Madrid* del 22 de septiembre de 1836.

(4) *Gaceta de Madrid* del 25 de septiembre de 1836.

»trios de Amortizacion.—Circular.—De»biendo estar instaladas en todas las pro»vincias las juntas creadas por el Real »Decreto de 13 del corriente para la »demolicion de edificios que fueron mo»nasterios y conventos, y venta de los »muebles, efectos y alhajas que se encon»traron al tiempo de la supresion de »aquellos, se hace indispensable que V. S. »prevenga á ese comisionado principal »de Arbitrios tome cuantas medidas sean »conducentes, á fin de facilitar á la junta »de esa provincia todas las noticias que »se consideren necesarias para la mayor »facilidad de las operaciones cometidas á »su cuidado, teniendo por consecuencia »efecto la demolicion de los edificios y »venta de efectos y alhajas con la urgen»cia que las circunstancias reclaman».

«Tambien se servirá V. S. prevenir á »dicho comisionado que si la mencionada »junta creyese oportuno publicar en los »Boletines oficiales de esa provincia los »efectos y demás enseres hallados á la »supresion de las respectivas comunida»des, que inmediatamente facilite las »notas oportunas que se sacarán de los »inventarios formados segun la instruc»cion de esta direccion con el doble objeto »de satisfacer en esta parte al público, y »poner en buen lugar el crédito de todos »los empleados y demás personas que »debieron asistir á su formacion; y en el »caso de que tenga efecto esta segunda »parte, procurará V. S. remitir ejempla»res de los que se publiquen para los »efectos convenientes».

»Del recibo de esta comunicacion, y de »haberla transcrito con las advertencias »conducentes á las oficinas de arbitrios, »se servirá V. S. darme aviso. Dios... »Madrid 26 de setiembre de 1836.—Ramon »Luis Escobedo.—Sr. Intendente de...» (1).

Aunque harto extensa y por lo tanto expuesta a enojar a quien leyere, no puedo prescindir de copiar la siguiente Real orden que el ministro de Hacienda dirigió a la Junta de enajenación de bienes de los regulares. Muestra por modo elocuente el empeño del Gobierno en la venta de los bienes de los regulares, y la justa repugnancia del país en comprarlos.

«Ministerio de Hacienda. — R. O. — »Ilmo. Sor.: Aunque desde la expedicion »del Real Decreto de 2 de setiembre últi»mo se nota que la interesante enagena»cion de los bienes nacionales empieza á »querer sacudir la dolorosa paralisis en »que cayera más por la desidia ó negli»gencia de las manos ejecutoras que por »disposicion alguna que pueda citarse de »este ministerio; S. M. la Reina Goberna»dora ha fijado muy detenidamente su »atencion, no solo en el poco impulso »dado á estas ventas, sino en el descuido »con que han sido y continuan siendo »miradas muchas disposiciones principa»les de la instruccion circulada en Real »Orden de 1 de marzo de este año».

«S. M. se ha servido reconocer que »V. S. recienentrado al desempeño de »esa direccion, no puede ser por ahora »responsable de los defectos que se ad»vierten; pero quiere S. M. que confir»mandose con las obras los créditos de »actividad y energía que tan justamente »se ha granjeado V. S. en su carrera de »servicios, despliegue ambas cualidades »para dar á dichas ventas todo el movi»miento que reclama la gravísima impor»tancia del destino de sus productos. Por»que es evidente, sin descender á otras »ventajas, todas de mucha cuantía, que »mientras no crezca y se aumente la »amortizacion de la deuda pública, no »podrá cercenarse la cantidad crecidísi»ma de sus intereses ni concederse alivio »sensible en las contribuciones que es »forzoso sacar del pueblo para cubrir »obligacion tan sagrada. El crédito de la »nacion se liga estrechamente con la re»duccion de la deuda y con la facilidad »de satisfacer sus réditos; y en vano se »buscarán recursos fundados en este ele»mento, si la enormidad de la misma, »mas bien que guardar, rompe todo equi»librio con los medios que la sirven de

(1) *Diario de Barcelona* del 10 de octubre de 1836. Pág. 2292.

»garantía. Por fortuna no carecemos de »estos medios, y sería un cargo grave »contra el Gobierno no aprovecharlos en »toda su latitud».

«Para no incurrir en él, es preciso que »teniendo V. S. á la vista la citada ins»truccion de 1.° de marzo, observe el »cumplimiento que haya recibido: inquie»ra las causas que lo tengan entorpecido »ó demorado: aparte con mano fuerte los »estorbos, y no se canse nunca de dictar »medidas hasta alcanzarle por entero. »Es tan palpable el abandono, ó por lo »menos tan escaso el fruto obtenido hasta »ahora en la venta de los bienes, que casi »cabría sospecharse si intereses astuta y »sigilosamente combinados han estado »trabajando para obstruir este manantial »de recursos».

«Prueba este concepto, que el Gobier»no ignora todavía si después de siete »meses está concluido ó muy adelantado »el registro general de las propiedades »adjudicadas á la nacion, dispuesto por »el art. 6.° de la instruccion: cual es el »resultado de las comisiones que se man»daron crear por el art. 10 para distri»buir en porciones ó suertes los predios »grandes en que pudiese y conviniese »hacerse esta division; y qué listas estan »formadas para sacar á la venta las fin»cas mas apetecibles por todas circuns»tancias, aunque hasta ahora no haya »sido pedida su tasacion; no pudiendo »persuadirse el Gobierno á que entre tan»ta inmensidad de bienes solo haya 3200 »predios que exciten las ganas de com»prar en toda la nacion. Entre tanto es »tristemente cierto que no exceden de »este número las fincas, cuya tasacion se »ha pedido hasta el día, segun las noticias »comunicadas al Gobierno, aunque no se »sabe si estan ya verificadas; siendo to»davía mas lamentable que el número de »las vendidas no pase de 195 en fines de »Agosto último. Y no se diga que, no »obstante las tasaciones, estaba poco »despierto el deseo de comprar, porque »existiendo el hecho de haber producido »64.854,245 rs. un valor por justiprecio de »27.037,014, no se necesita de prueba mas »irrecusable en favor del sistema de es»tas ventas».

«La situacion presente que hasta cierto »punto es escandalosa, no puede tolerarla »mas tiempo el Gobierno sin atraer sobre »sí una justa y merecida censura; y lo »que es mas, sin comprometer los intere»ses de la patria. Por lo tanto S. M. se ha »dignado resolver prevenga a V. I.

»1.° Que se averigüen cuidadosamente »las causas que hayan influido y estén »influyendo en paralizar la accion rapidí»sima que debe tener el Real decreto de »19 de febrero de este año, y la instruc»cion para su cumplimiento contenida en »la Real orden de 1.° de marzo siguiente; »debiendo V. I. en uso de su autoridad »aplicar inmediatamente los remedios efi»caces que basten á cortar el mal por su »raiz, sin usar de ninguna contemplacion, »y sin omitir la reclamacion de todas las »medidas con que el Gobierno pueda sos»tener esa misma autoridad».

«2.° Que en vez de investigaciones »lentas y prolijas que embrollan y con»funden la verdad, lejos de aclararla y »establecerla, se eche mano del reme»dio de separar de su destino á todo jefe »ó empleado que encerrándose meramen»te en la esfera de un desempeño tran»quilo de sus deberes, cual pudiera so»portarse en circunstancias comunes y »de entero desahogo, no esfuerce su celo »para subir á la altura de las críticas que »nos rodean, ó viva sin estar convencido »de que sus deberes consisten hoy en ha»cer cuanto sea justo y posible delante »del patriotismo mas fervoroso. S. M. se »ha propuesto no ser indulgente en este »punto, porque la bondad que deja impu»nes los abusos, sirve tan solo para esti»mular á que cundan y se propaguen. El »funcionario que se encuentre sin fuerzas »para llenar su puesto tan cumplida»mente como pide la situacion actual, ó »que solo acierte á formar buenos deseos, »mientras mejor ciudadano se considere »á si mismo, mas franco debe ser en »declarar sin empacho su incapacidad de

»ocuparle, ó su única aptitud para encar»gos subalternos».

«3.° Que dentro de un término que V. I. »señale se formen y completen los regis»tros provinciales prevenidos por el art. 6.° »de la mencionada instruccion, desde lue»go en aquellas provincias que puedan ha»cerlo en este momento, y sucesivamente »en las que fueran estando en situacion »de ejecutarlo; á fin de que imprimiéndo»se sin demora, sepa la nacion los bienes »que tiene disponibles; sus acreedores los »medios de que han de aprovecharse y la »Europa entera las robustas garantias y »sólidos cimientos del crédito español».

«4.° Que en otro término muy breve »se dé cuenta á V. I. de los trabajos he»chos por las comisiones que se manda»ron crear por el art. 10 de la instruccion, »y que resultados han tenido; con el »objeto de que V. I. tome las disposicio»nes convenientes ó acuda al Gobierno »por las que no estuvieren en la esfera de »sus facultades; no creyendo á esta tan »estrecha que haga objeto de sus consul»tas lo que en el fondo no puede graduar»se sino de pequeñeces».

«5.° Que con toda la urgencia que el »asunto demanda, señale V. I. reglas á los »intendentes, ó las establezca de acuerdo »con sus adjuntos, para poner en venta »los predios cuya tasacion no haya sido »pedida, pero que convenga enagenar »sin mas tardanza; procediéndose desde »luego al anuncio de subasta».

«6.° Que se dedique una atencion tan »especial como inmensa á llevar adelante »las ventas de las fincas ya tasadas, apar»tando cuantos estorbos las tengan obs»truídas, y haciendo responsables con la »pérdida de sus destinos á cuantos las di»laten ó embaracen».

«7.° Que con el objeto de que las su»bastas de estas fincas, y de todas las »demas que se pusieren á la venta, experi»menten la menor demora posible, en lu»gar del plazo de 40 dias, señalado por el »art. 30 de la Real Instruccion de 1.° de »marzo, se reduzcan á 30 los que hayan »de correr desde el anuncio de la subasta »hasta el dia de la celebracion del re»mate».

«8.° Que una seccion ó mesa de esa »direccion se destine unicamente al cui»dado de observar la marcha y movi»miento de las ventas, asi para preparar »y sugerir las medidas que convenga »adoptar, á fin de que no ceda ni se res»frie el activo impulso que debe dárselas, »como tambien para denunciar y llamar »la atencion de V. I. sobre las lentitudes »ó entorpecimientos que observe, y que »deban ser incesantemente remediados».

«9.° Que siendo ya llegado el caso »previsto por el art. 3.° del Real decreto »de 2 de setiembre último relativo á me»ditar y resolver si podrá convenir que el »encargo de promover y realizar las ven»tas se confie á personas distintas de las »que actualmente intervienen en su admi»nistracion, se ocupe V. I. sin levantar »mano en resolver este problema, en »union con sus asociados, para que si de»cidiesen por la afirmativa se proceda »rápidamente á elegir los nuevos agentes »que hayan de entender en las ventas »con entera separacion de los comisiona»dos administradores de los arbitrios de »amortizacion en las provincias».

«10.° Que el caso de afirmativa, exami»ne V. I. con sus asociados cual será el »método que convenga seguir en esta »eleccion, esto es, si haciéndola por si »misma y bajo su responsabilidad esa »Direccion, ú oyendo á los intendentes, ó »si confiando á las Diputaciones provin»ciales que propongan una terna de per»sonas con las circunstancias y garantias »requeridas, para que V. I. haga sobre »ella la designacion; y proponiéndose á »este ministerio, cualquiera que sea el »modo que se prefiera, el premio ó recom»pensa que hayan de disfrutar estos nue»vos agentes, combinándola de tal manera »que nunca recaiga sobre productos que »por su naturaleza deban rendir las fincas, »sino sobre los precios que se reciban, »despues de celebrados los remates y de »hechas las adjudicaciones á los compra»dores».

«Espera S. M. que con estas reglas po»drá alcanzarse plenamente el alto fin de »activar y abreviar la venta de los bienes »nacionales; pero muy convencida S. M. »de que las mejores providencias son »siempre estériles, lo propio que el afan »y el esmero del Gobierno, si las personas »encargadas de la ejecucion se adorme»cen ó no vigilan vigorosamente para »llevarlas á cabo; me manda prevenir á »V. I. que en vez de repetir á cada paso »nuevas excitaciones y amonestaciones »para dar á un tiempo la idea mas triste »del que manda y del que debe obedecer, »está resuelta S. M. á hacer sentir los »efectos de una justa severidad á todos »los que hallándose prepuestos sin distin»cion de clase al cumplimiento de los »Reales decretos, parece que se contentan »con leerlos y olvidarlos. De órden de »S. M. lo comunico á V. I. para su inteli»gencia, para que lo circule sin pérdida »de instante, y para que vele con enérgi»ca firmeza sobre su mas extricto cumpli»miento; dándome cuenta frecuentemente »de todo lo que se adelantare, para que »por medio de la imprenta se instruya la »nacion de cuanto le importe saber en »materia tan adherida á sus intereses y á »su conveniencia.—Dios..... Madrid 12 de »octubre de 1836.—Mendizábal.—Sr. Di»rector General de ventas y Arbitrios de »Amortizacion» (1).

En la mayoría del pais respiraba potente el espíritu católico, y este impedía a los ciudadanos manchar sus manos poniéndolas en los bienes de la Iglesia; y yo mismo he oido de boca de mis contemporáneos, aun muchos de opinión isabelina, anatematizar tales compras del patrimonio de Cristo. A mi abuelo materno, abogado que estaba haciendo su patrimonio y fortuna, y figuraba entonces entre los liberales, se le ofreció realizar un pingüe negocio con semejantes compras; mas él, honrado y cristiano, contestó: «yo no compro lo que no venda su dueño.» Es inútil decir que murió ya apartado de los liberales. A la minoría, a la sazón liberal, que anidaba en España, espantábala sin duda para la compra la posibilidad de una victoria de Don Carlos, y el ejemplo del decreto de devolución de los bienes vendidos, de 1 de octubre de 1823. Si por una parte aparece la repugnancia de los compradores, por la opuesta se manifiesta el empeño del Gobierno en venderlos, y hemos visto e iremos viendo las multiplicadas facilidades y ventajas que puso en las ventas y el torcido fin que en ello le guiaba.

Cambió en estos días el Ayuntamiento de Barcelona, y en 17 de octubre juró y tomó posesión el nuevo, compuesto de los señores siguientes:

«Alcaldes = Don Mariano Borrell — »Don Luciano Folchs — Don Enrique »Foguet — Don Enrique Font — Don »Jacinto Fabrés — Don José Feliu y »Miralles.

»Regidores = Don Juan Serratosa — »Don Juan Vilaregut — Don Ramón Sal»tó — Don Francisco de Gayolá — Don »Salvador Bonaplata — Don Francisco »Sagristá — Don Cárlos Postils — Don »José Depares — Don Macario Codoñet »— Don José Torres y Riera — Don Mel»chor Pallós — Don Jaime Tuset — Don »José Casanovas y Calvet — Don Barto»lomé Vidal y Mayol — Don José Canut »y Cortils — Don José Calvet — Don Ra»mon de Martí y Estruch — Don Juan »Calafell menor — Don Pedro Norta — »Don José Calvell — Don Juan Guiu — »Don José Pitxot — Don José Pasarans »— Don Ramon Fors.»

«Síndicos = Don Rafael Degollada — »Don Rafael Nadal y Lacaba — Don »Francisco Vallllosera — Don Antonio »Pla y Bailina — Don Pablo Pelachs» (2).

En el mismo acto de la posesión don Juan Serratosa, D. Bartolomé Vidal y D. Rafael Nadal se reservan el derecho

(1) *Diario de Barcelona* del 9 de noviembre de 1836. Pág. 2529.—*Gaceta de Madrid* del 13 de octubre de 1836.

(2) *Diario de Barcelona* del 18 de octubre de 1836. pág. 2355.

de eximirse del cargo. Asimismo manifestó D. Ramón de Martí otro día que deseaba exonerarse del cargo.

Uno de los objetos de las iglesias regulares que mayor juego dió a los traficantes gubernamentales fueron las campanas. Ya en su fecha expliqué la pretensión fallida del Ayuntamiento de Barcelona, de obtener la propiedad de las campanas de los conventos de esta misma ciudad para con su metal elaborar una grande, destinada al reloj de la Catedral. Ahora en el año 1836 en que vamos, vuelven al zarandeo las campanas. En la junta, no de ramo alguno de Hacienda del Estado, sino de Armamento y recursos, sesión del 7 de diciembre de 1835, D. Pedro Gil dice «que tambien podría echarse mano »de todas las campanas de los monaste»rios y conventos cerrados, las cuales »enteras ó hechas pedazos, y con la co»rrespondiente intervención se remitie»sen á los puntos marítimos de Palamós »ó Rosas, Tarragona, Tortosa y el de »esta capital con el objeto de sacar ma»yores ventajas en su venta; cuya propo»sicion despues de aprobada fué resuelta »elevarla á conocimiento del Excmo. se»ñor Capitan General» para que manifestase lo conveniente (1). Pasóse oficio al dicho Jefe superior militar; pero aunque consta que contestó, ignoro en qué sentido, sin embargo la idea no se llevó a ejecución.

Mas a todo esto aparece un D. Miguel Casamitjana reclamando, en memorial escrito, la entrega de la campana de Capuchinos o su importe, petición que funda en la compra que de ella hizo en almoneda pública de 1822, por el precio de 1,018 reales. En sesión de 17 de mayo el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición (2).

Muy pronto tomó cartas en el asunto de las campanas la autoridad superior, y en el decreto de 30 de agosto, ya arriba insertado, en el que se manda la venta de los conventos, y de sus cosas vienen incluídas las campanas. Véase sino como lo entiende y cumple la junta de armamento y defensa de Cataluña según leemos en el acta de la sesión del Ayuntamiento del 27 de octubre. «La Junta de »armamento y defensa previene que á »consecuencia del Real Decreto de 30 de »agosto, y acuerdo de la misma de 10 de »setiembre para destinar el metal de las «campanas á las elaboraciones de la casa »de moneda, tenga este cuerpo Municipal »las que existen en su poder á disposicion »del artista y elaborador de la misma »Don Simeon Sala, quien firmará al »Ayuntamiento el competente recibo. »S. E. ha acordado que este oficio pase á »la seccion 2.ª para que disponga con »urgencia lo que convenga, teniendo »presente unas indicaciones hechas en »la discusion y la cuenta que se estaba »formando sobre este objeto» (3).

A los dos días de esta sesión se firmaba en la Corte la siguiente Real orden.

«MINISTERIO DE HACIENDA

»Ilmo. Sr.: Queriendo la Reina Gober»nadora se realicen cuanto antes los re»cursos que debe proporcionar al tesoro »público la venta de los efectos que fueron »pertenecientes á los conventos suprimi»dos, y corresponden hoy al Estado por »consecuencia de dicha supresion; se ha »servido S. M. resolver, que se proceda »desde luego á la enagenacion en pública »subasta de todas las campanas de los »referidos conventos, verificándose en »cada provincia en la parte respectiva á »los de su comprension: que las subastas »se anuncien por las juntas de enagena»cion y realicen ante ellas á los 30 días de »anunciadas: que no se admitan posturas »que no sean á pagar á dinero metálico: »que el remate ha de ser uno solo; pero »que este ha de quedar sujeto á la Real »aprobacion de S. M. que pedirán las jun-

(1) *Diario de Barcelona* del 3 de febrero de 1836, pàg. 271.

(2) *Acuerdos del año 1836.—1.°*—Fol. 198, vuelto.

(3) *Acuerdos del año 1836.—3.°*—Fol. 32.

»tas de provincia por conducto de esa «superior á este ministerio. De Real or»den lo comunico á V. S. para su inteli»gencia y efectos conducentes á su cum»plimiento. — Dios... Madrid 29 de octu»bre de 1836. — Mendizabal.— Sr. Presi»dente de la Junta Superior de enajena»cion de edificios y efectos de los conven»tos suprimidos» (1).

A no tardar aparece otra reclamación particular. Jaime Parodi acude al Ayuntamiento y «pide, segun se lee en la se»sion del 17 de noviembre, una certifica»cion del curso que se haya dado á las »campanas que existían en la torre de »San Francisco de Asis de esta ciudad, y »del peso que tenían, diciendo que en »1823 las compró al Crédito público, y »haber entregado 150 libras despues de «1826 al subsindico de la Comunidad» (2). Ignoro el final de esta reclamacion o asunto.

La Junta de enajenación y derribo de los conventos se entremete en el asunto de las campanas, y el acta de la sesión municipal de 18 de noviembre escribe: «Asimismo ha resuelto S. E. (*el Ayunta»miento*) que se conteste del modo debi»do, á tenor de las ideas vertidas en otras »ocasiones sobre el objeto; á un oficio de »la junta de enajenacion de edificios y »conventos suprimidos, que pide se le »manifieste por el Cuerpo municipal el »número de campanas de que se incor»poró despues de las ocurrencias de la »quema de los conventos en julio del año »próximo pasado, á que edificios perte»necían, y si se les ha dado algún destino; »a fin de resolver en su vista lo que fuese »conveniente» (3).

El Ayuntamiento sucesor del que había en 1835 recogido las campanas, las entregó al fin a la casa de moneda para la acuñación de ésta, quedando así cumplida, si no la letra de las disposiciones superiores que mandaban la venta, su espíritu y fin, que consistía en que su valor se aplicara al Estado. Mas la Amortización que debía responder de dicho valor ante el Gobierno, quiso obtener, y sin duda obtuvo, del municipio el competente resguardo. Así se desprende de las siguientes palabras del dictamen de la sesión 2.ª presentado en la sesión del 17 de Mayo de 1837 y en ella aprobado: «Esta »seccion no halla reparo en que se libre »al Comisionado principal de Arbitrios de »Amortizacion el certificado que solicita »del número de campanas y de su proce»dencia que se recogieron en estas casas »consistoriales a consecuencia de los su»cesos de julio de 1835, y que se entrega»ron posteriormente á la casa de mone»da en virtud de disposicion del Exmo. »Cuerpo Provincial» (4).

La Real Orden que sigue debe ser copiada por referirse a los secularizados. «*Ministerio de Hacienda* — Ilmo. Sr.— »Enterada la Reina Gobernadora del »expediente instruido á instancia del pres»bítero secularizado Don Juan Carrasco »Osorio, para que interín se determina »por las Cortes la forma en que podrá »disponer de la capitalizacion que en la »anterior época constitucional hizo de la »pension que como tal secularizado dis»frutaba, le sea esta satisfecha, segun lo »dispuesto por el Real decreto de 18 de »marzo último, pues de otro modo se »halla incongruo y precisado á mendigar »su subsistencia; se ha servido S. M. re»solver, conformandose con el dictamen »de esa direccion, que asi al referido »presbítero secularizado, como á los de»más que se hallen en su caso de haber »capitalizado sus pensiones sin hacer uso »de estos créditos, se les asista con los »cinco reales diarios desde la fecha del »citado Real decreto; pero con calidad de »deduccion, confirmada y determinada

(1) *Diario de Barcelona* del 25 de noviembre de 1836, pág. 2659. *Gaceta* del 31 de octubre.

(2) *Acuerdos del año 1836.* — 3.° — Fol. 83 vuelto.

(3) *Acuerdos del año 1836.* — 3.° — Fol. 89 vuelto.

(4) *Acuerdos del año 1837.* — 2.° — Fol. 88.

»que sea la validacion de ellos.—De Real »Orden... Madrid 13 de octubre de 1836.— »Mendizabal.—Señor Director general de »Arbitrios de Amortizacion» (1).

Aparece el espíritu del Ayuntamiento nuevo, en el acta de la sesión del 22 de octubre, o sea de cinco días después de haber tomado posesión; la que se expresa así: «Ha acordado el Exmo. Ayuntamien»to que se oficie á la Junta de armamento »y defensa manifestandole la necesidad »de dar trabajo, esperando que con este »objeto se servirá activar el espediente »que está pendiente sobre el destino que »deba darse á los edificios de los conven»tos suprimidos ó de otras procedencias y »pertenezcan al ramo de Amortizacion; »disponiendose que se pase inmediata»mente...» (2).

Y aunque el siguiente acuerdo no atañe a mi asunto de conventos de frailes o monjes, no quiero omitirlo porque da el grado de ilustración histórica y arqueológica de los muy liberales concejales de entonces. En la sesión del 20 de octubre de 1836: «Se ha encargado despues á la »seccion 3.ª que presente un proyecto »para derribar el antiguo palacio llamado »de la Inquisicion de esta capital» (3).

Adelantaban los ruines empeños del Gobierno de la revolución; y si no aquí está el siguiente manifiesto de la «Junta »de enagenacion de edificios y efectos de »los conventos suprimidos.—En el dia de »hoy se ha instalado dicha junta en esta »capital, con sujecion al Real decreto de »13 de setiembre último; é inmediatamen»te ha acordado de conformidad, la demo»licion de los edificios que fueron conven»tos de Santa Catalina y de San Francisco »de Asis, lo cual debiendo verificarse por »medio de subasta pública, ha nombrado »una comision de su seno para que redac»te las condiciones que han de servir de »base para ella. Lo que se anuncia al »público de orden de la misma para su »conocimiento. Barcelona 2 de noviembre »de 1836. — Francisco Luque, secreta»rio» (4). Era necesario apresurarse a echar a la fiera anticlerical un buen tajo; y se le echan nada menos que el mayor cenobio de Barcelona y su no despreciable templo de San Francisco de Asís, y las joyas artísticas llamadas iglesia torre y claustro de Santa Catalina. ¡Pasión e ignorancia crasa!

En el *Diario* del 1 de diciembre se lee el anuncio del Ayuntamiento para el derribo del convento de Arrepentidas, a la sazón existente en la cara meridional de la calle de San Pablo, donde hoy pasa la calle que de él lleva su nombre. El mismo Cuerpo Municipal había aprobado el proyecto de esta destrucción en sesión del 29 de noviembre (5); y en la de 2 del diciembre »«la seccion 3.ª... propone que se vendan »los muebles del edificio de Arrepentidas »al subasto público, de los cuales dice que »se está tomando el correspondiente in»ventario. S. E. lo ha aprobado *(este »dictamen)* en cuanto á los muebles de la »clase que se indican...» (6). Y estos datos nos certifican del espíritu del Ayuntamiento de entonces.

La repugnancia que dije de los españoles a manchar sus manos en el tráfico de los bienes de la Iglesia, en unos; y en otros el temor a perder en una reacción el precio, claramente brotan de la siguiente Real Orden: «Ilmo. Sr.—He dado »cuenta á la Reina Gobernadora de la »exposicion de V. S. fecha 10 del actual, »en la que de acuerdo con la Junta de »enagenacion de bienes nacionales, re»presenta esa Direccion el demérito con »que se subastan las fincas de la perte»tenencia del Estado, excepto en Madrid, »Cadiz y Barcelona, donde se han obteni-

(1) *Diario de Barcelona* del 4 de noviembre de 1836, pág. 2491.

(2) *Acuerdos del año 1836.—3.º* — Fol. 16 vuelto.

(3) *Acuerdos del año 1836.—3.º* —Fol. 14.

(4) *Diario de Barcelona* del 3 de noviembre de 1836, pág. 2486.

(5) *Acuerdos del año 1836.—3.º*—Fol. 115 vuelto.

(6) *Acuerdos del año 1836.—3.º*—Fol. 124.

»do resultados superiores á las esperan»zas: que en cuasi todos los demás puntos »los remates han sido por el valor de las »tasas, con algun insignificante aumento; »y que como la Direccion observa poca »exactitud en las tasaciones, ó que estas »no corresponden al valor capital de las »fincas graduado por sus ventas, son »evidentes los perjuicios que se estan »irrogando á la masa de acreedores del »Estado con el menosprecio de la enage»nacion de la garantía de sus créditos en »las provincias; proponiendo la Direc»cion, para remediar este mal en la parte »que dimane de defecto en las tasaciones:

«1.º Que no se verifiquen sino las ta»saciones que fueren pedidas con arreglo »á la facultad que concede el artículo 4.º »del Real decreto de 19 de febrero del »presente año».

«2.º Que estas solo tengan fuerza para »que en conformidad á ellas se publiquen »y ejecuten las subastas, si formado el »capital de la finca por las oficinas del »ramo, sobre la base de un 4 por ciento »de renta anual en las urbanas y del 3 por »ciento en las rústicas, segun la que resul»te por termino medio ó año comun del «ultimo quinquenioa pareciere la misma »suma de tasacion, con la corta diferen»cia de gastos de administracion, repara»cion y demás que afecten á la renta».

«3.º Que respecto de las fincas, cuya »tasa no fuere solicitada, se forme bajo »los mismos principios su valor capital »para ponerlas en venta, remitiendo las »oficinas á los juzgados certificacion del »mismo valor para que proceda sobre él »la subasta,»

«Dios... Madrid 25 de noviembre de »1836 (1).

Y la repugnancia de los españoles a comprar estos bienes, aparece con subidísimo relieve, si se considera que, pagándose como se pagaba el precio con títulos casi siempre por todo su valor nominal, la compra se lograba por el cuarto o el quinto del valor del remate; pero ni aún así se compraban.

ARTÍCULO TERCERO

DISPOSICIONES Y ACTOS GUBERNAMENTALES DE 1837

Al comenzar del año 1837, día 20 de enero, admitida por el General Parreño la dimisión del Ayuntamiento de Barcelona, vuelve a entrar provisionalmente a ocupar el lugar el que le había precedido desde octubre de 1835. Inserté arriba en el primer artículo de este capitulo los nombres de sus individuos. En el acta de la sesión de este día se escribe su reseña la que empieza así: «Don José Mariano de »Cabanes, Don Mariano Vehils, Don José »Dorda, Don Pedro Prats, Don Juan »Cortés, Don Juan Torras y Galobardes »respectivamente por su orden para Al»caldes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, los Seño»res Don Joaquín Martí y Codolar, Don »Severo Soler, Don Juan Reynals, Don »Magín de Vilallonga, Don José Ribas y »Solá, Don José Almirall y Alier, etc. (2).

Muy tristes debían de transcurrir para los corazones cristianos y los amigos de las patrías tradiciones los días de que ahora tratamos. En la sesión del 31 de enero se lee que: «En atencion á que se va »adelantando el derribo de los conventos »de San Francisco de Asís y de Santa »Catalina, los Señores Concejales que »forman parte de la junta del cementerio »han hecho presente la necesidad de que se »estraigan con perentoriedad de aquellos »y demás extinguidos conventos los restos »humanos depositados en los mismos, y »se trasladen al indicado cementerio como »está ya mandado. S. E. ACUERDA que »la 1.ª seccion lleve á debido efecto esta »providencia valiendose para ello de los

(1) *Diario de Barcelona* del 10 de diciembre de 1836, pág. 2780. *Gaceta* del 26 de noviembre de 1836.

(2) *Acuerdos del año 1837.—1.º*—Fols. 53 y 54.

(3) *Acuerdos de 1837.—1.º*—Fol. 90.

»medios que necesite» (3). ¡Tanto ciudadano barcelonés, todos y cada uno dignos de respeto en su clase, tantos nobles, tantos hombres beneméritos de la Religión, de las ciencias y de la Patria, que habían procurado reposo a sus mortales despojos bajo las bóvedas de un templo o de un claustro regular, debieron ahora pasar sin duda revueltos y mezclados a una hoya desconocida de un público cementerio, sin que ya nadie pueda identificarlos! Esto es la libertad; esto es la Revolución.

El Intendente, presidente de la Junta provincial de enagenación de conventos, o ésta, a 10 de febrero de este año de 1837, elevó a la Junta superior de Madrid la nota designando el destino que, a su sentir, debía darse a cada uno de los conventos de Barcelona (1).

La Academia de Buenas Letras, de Barcelona, a mediados de febrero pidió, por oficio leido en la sesión municipal del 18, que se le entregaran las lápidas, inscripciones y demás objetos arqueólogicos procedentes de los conventos que el Ayuntamiento tenía reunidos, y los pide para con ellos enriquecer el museo que va a crear. El Ayuntamiento acuerda que este oficio pase a su sección 1.ª Y el acta de la sesión municipal del 10 de marzo escribe: «La misma seccion 1.ª en »otro dictámen adjunto era de parecer de »que podrían entregarse á la Academia »de Buenas Letras de esta ciudad las »lápidas y demás antigüedades, á tenor »de lo que solicita, que se habian ido »recogiendo en estas casas consistoriales »desde el año de 1835... S. E., dirigiendo»se este pedido de la Academia á formar »un museo en el edificio monasterio de »San Juan, donde se halla en el dia esta»blecida, Acuerda que se le entreguen »dichos objetos mediante el recibo que se »indica, quedando empero de propiedad »del cuerpo Municipal» (2). En la sesión del 28 de abril se nombra a los Señores Don Manuel Bas y Don José Ribas para entregar las lápidas y antigüedades mentadas a la Academia (3). Y en efecto se le entregaron, y la Academia las colocó en el piso bajo del claustro de San Juan, donde yo las vi mil veces, y allí las ensució pintando en cada una una grande A; A que todo curioso puede aún hoy ver en ellas en el museo provincial de Santa Agueda, y en las fotografías que en este mismo libro reproduzco.

En medio del torbellino revolucionario de aquellos días, el Ayuntamiento, en cuyo seno no faltaban algunos individuos sensatos y cristianos, tomó una medida muy digna de imitación por los de nuestras lamentables edades. En la sesión del 24 de mayo «ha determinado S. E. que se excite »el celo de los Señores Alcaldes constitu»cionales á fin de que cesen desde ahora »los bailes que se dan á beneficio de algu»nos cuerpos de la misma milicia nacional »*(supongo que algunos en conventos)*, de »esta ciudad principalmente en horas, y »bajo un precio de entrada sumamente »módico, que al paso que sirve, mayor»mente deducidos los gastos, de un recur»so insignificante, ocasiona graves per»juicios de desmoralizacion: á cuyo »efecto se pasará un oficio á los indicados »Señores Alcaldes» (4).

Escribo que supongo que algunos de estos bailes se darían en locales de conventos, y no lo sospecho a humo de pajas, porque en las noticias de aquellos días hallo casos similares.

Aunque este mi pobre libro se limita a los cenobios de varones, séame lícito indicar como dato histórico que más y más delata el espíritu dominante de aquella época, la triste suerte que cupo también a los de mujeres, es decir, la exclaustración, el abandono de sus edificios en manos enemigas y la venta de sus bienes.

(1) Resulta de los Acuerdos del Ayuntamiento de estos tiempos.

(2) *Acuerdos del año 1837.* — 1.° — Fol. 176 vuelto.

(3) *Acuerdos del año 1837.* — 2.° — Fol. 20 vuelto.

(4) *Acuerdos del año 1837.* — 2.° — Fol. 99.

¡Cuántas veces revolviendo y estudiando las escrituras de venta de los llamados bienes nacionales se ha escapado de mis labios furtivamente un suspiro, un *¡pobres mujeres!* un grito de indignación, al ver que los malvados triunfantes ponian a pública venta, y por lo mismo en las manos de repugnantes traficantes, el exiguo y sagrado patrimonio y dotes de unas cuantas inofensivas señoras, cuyo único delito consistía en dedicarse a Dios! Mas dejemos estas consideraciones y continuemos con solos los hechos. Si se dudase de si la exclaustración de las monjas se llevó a efecto, aquí van unos acuerdos del Ayuntamiento, sesión de 10 de marzo de 1837. «La seccion 1.ª en otro dictamen »inserto opina que se dirija una exposi»cion al gobierno para que mientras no »se paguen los súeldos a los militares »retirados, insiguiendo lo que se propo»nen en oficio los alcaldes constituciona»les, se les destine para su asilo uno de »los conventos de esta ciudad que podría »ser el de Jerónimas, sin perjuicio de »pedir otro si no es suficiente. Al mismo »tiempo el Procurador síndico Nadal ha »propuesto que se solicite otro indicando »el de Carmelitas descalzas para el de las »viudas de los militares... Se ha acorda»dado al objeto de dirigir un oficio al »Capitán General...» (1). Al tratar de las bibliotecas ya llevo escrito que el convento de monjas de San Juan fué cedido a la Sociedad Económica de amigos del país, a la Academia de Buenas Letras y a la Biblioteca pública. En la sesión del 4 de abril de 1837 el Ayuntamiento aprueba un dictamen de su sección 3.ª en el que ésta opina a favor de la concesión del permiso pedido por el Comandante del batallón 8.º de línea de Milicia Nacional para dar en un salón de Montesión algunas representaciones dramáticas para equipar el batallón (2).

(1) *Acuerdos del año 1837.—1.* —Fol. 175 vuelto.

(2) *Acuerdos del año 1837.—1.* —Fol. 227 vuelto.

En la sesión del Municipio de 19 de junio cesa el Ayuntamiento interino, y entra el nuevo, elegido por el pueblo el día anterior, y compuesto de los siguientes individuos: Alcaldes: Don Guillermo Oliver, Don Juan Busquets, Don Joaquín Jaumar, Don Sebastián Martí, Don Pedro Marsal, Don Buenaventura Sans y de Gregorio.

Regidores: Don Juan Francisco Basora, El Marqués de Llió, Don Juan Casas, Don Cruz Cassañas y Pascual, Don Jaime Sans, Don Cayetano Oliveras, Don Nicanor de Franco, Don Carlos Martí y Resseguim, Don Agustin Vila, Don Juan Massó, Don Francisco Espalter y Rull, Don Sebastián Soler *(quien protestó)*, Don Cipriano Suñol, Don Antonio. Riera y Pujol, Don Francisco Ribas, Don Ignacio Moliné, Don José Riudor, Don Antonio Jover, Don Jaime Codina, Don José Borrell, Don José Falguera, Don Manuel Riera y Blanch, Don Juan Prats, Don Mariano Barallat.

Procuradores síndicos: Don Narciso Planas y Gispert, Don Juan Agell y Torrent, Don Jacinto Ratés, Don Luis Roquer, Don Pablo Soler y Trench (3).

El Jefe superior político llamábase Don Jose M.ª Puig y era Brigadier de infantería.

Escribí en una de las postreras páginas del artículo anterior que el Ayuntamiento, en sesión del 29 de noviembre de 1836, había decretado la demolución del convento de Arrepentidas; ahora, en la del 17 de julio de 1837, van apareciendo las consecuencias de tal determinación: el Municipio aprueba un dictamen de la sección 3.ª «para que la continuación de la »calle del Marqués de Barberá hácia la »Rambla se verifique en línea recta con la »actual, con el ancho de cuarenta y ocho »palmos al igual de la de Fernando VII »segun el plano adjunto; y asimismo que »se efectue segun otro plano, tambien »inserto, la distribucion de los solares del »terreno en que estuvo la iglesia, con»vento y huerto de arrepentidas para

(3) *Acuerdos del año 1837.—2.* —Fol. 145.

»procederse á su debido tiempo á la ena»jenacion de los mismos» (1). Y en la sesión del 19 de agosto se anuncia que en aquel día se había vendido en subasta la mayor parte de los solares del terreno de las Arrepentidas (2).

Habíase deplorablemente entrado en el camino de los derribos perpetrados no en momentos de motín, sino de paz. El día 3 de agosto el Ayuntamiento celebró sesión bajo la presidencia del Jefe superior político, Brigadier Don José María Puig, y con asistencia de los Señores siguientes: Alcaldes=Oliver y Jaumar.

Regidores: = Basora, Casas, Casañes, Oliveras, Martí, Massó, Espalter, Suñol, Ribas, Moliné, Ruidor, Codina, Borrell, Prats, Barallat.

Procuradores síndicos:=Planas, Agell, Soler.

De lo que en esta sesión se acordó dice el acta. «Enseguida se han leido tres dic»támenes presentados por parte de los »Señores Alcaldes constitucionales en »cumplimiento de lo dispuesto en dicha »sesion de ayer. Salen los Señores Agell »y Casañes. Discutido el primero ha sido »aprobado; y consiste en que en atencion »á la suma falta de trabajo en que han »quedado muchos individuos en esta ca»pital, y á fin de que se sostenga la tran»quilidad y el orden á beneficio de las »personas y bienes de sus habitantes, y »por otras varias razones, se excite, sin »pérdida de momento, á la junta de ena»genacion de conventos de esta provincia, »á que, con la urgencia que las actuales »agonías reclaman, continue el derribo »de los conventos, empezando por el que »fué de los agustinos, ó como mejor le »parezca, verificandose esta excitacion »bajo los auspicios del Señor Jefe supe»rior politico.»

«Han votado en contra de este primer »dictamen, entre otros, los Señores »Casas, Martí (Don Carlos), Soler y »Trench, Prats, Riudor y Ribas, que han »pedido que su voto constase asi en el »acta.»

«El regidor Barallat ha manifestado y »pedido que conste que su voto es contra»rio á que se derribe el templo de San »Agustín.»

«Ha entrado el procurador síndico »Ratés, cuando acababa de discutirse este »primer dictamen, y no hallandose bien »enterado de su objeto, se ha abstenido de »votar sobre él pidiendo tambien que así »conste en el acta» (3).

Me abstengo de todo comentario, y las palabras del acta bastan para conocer el espíritu que informaba a muchos de este Ayuntamiento.

En los mismos días en que nuestro municipio así mostraba su odio contra los conventos, llegaba a las provincias de España la siguiente llamada ley dictada por el más genuino espíritu masónico, y que forma la síntesis y cifra de todas las disposiciones gubernativas de aquel período liberal.

«Doña Isabel II por la gracia de Dios y »por la Constitucion de la monarquía »española Reina de las Españas, y duran»te su menor edad la Reina viuda Doña »Cristina de Borbon, su augusta Madre, »como Gobernadora del reino, á todos los »que las presentes vieren y entendieren, »sabed; que las Córtes han decretado y »Nos sancionamos lo siguiente:

«Las Córtes, en uso de sus facultades, »han decretado lo siguiente:

«Artículo 1.° Quedan estinguidos en la »Peninsula, Islas adyacentes, y posesio»nes de España en Africa, todos los mo»nasterios, conventos, colegios, congre»gaciones, y demás casas de religiosos »de ambos sexos.»

«Art. 2.° Se esceptuan de lo dispuesto »en el articulo anterior los colegios de »misioneros para las provincias de Asia, »establecidos en Valladolid, Ocaña y »Monteagudo, los cuales subsistirán con »la denominacion de *Colegios de la Mi-*

(1) *Acuerdos del año 1837.*—2.°—Fol. 210.
(2) *Acuerdos del año 1837.*—2.°—Fol. 250.

(3) *Acuerdos del año 1837.*—2.°—Fol. 241 vuelto y 242.

»*sion de Asia*. El Gobierno fijará el número de individuos que deben componer »cada colegio, segun lo exijan las circuns»tancias, y arreglará todo lo correspon»diente á su buen régimen, y lo relativo »á la admision de novicios».

«Art. 3.° Se autoriza al Gobierno »para que provisionalmente, y donde lo »juzgue necesario, mientras se provee por »otros medios á la enseñanza, conserve »algunas casas de escolapios; pero estas »casas no se considerarán ya como comu»nidades religiosas, sino como estable»cimientos de instruccion publica, depen»dientes del Gobierno, que les dará »reglamentos para su régimen interior, y »con sujecion en cuanto á la enseñanza, á »los planes generales que rigen ó rigieren »en adelante».

«Art. 4.° Se autoriza igualmente al »Gobierno para que conserve donde y »mientras sean necesarias, algunas casas »de los antiguos conventos hospitalarios »como establecimientos civiles de hospi»talidad, y bajo los reglamentos que les »dé el mismo Gobierno».

»Art. 5.° Se le autoriza tambien para »que pueda conservar bajo su dependen»cia y como simples establecimientos »civiles hospitalarios algunas casas de »las hermanas de caridad de San Vicente »de Paul, donde las considere necesarias, »y con calidad de por ahora, mientras se »adoptan los medios convenientes de »suplir su falta, rigiendose entretanto por »los reglamentos que se les den».

«Art. 6.° Se autoriza por último al »Gobierno para que en los mismos térmi»nos pueda conservar algunas casas de »beatas dedicadas á la hospitalidad y »enseñanza».

«Art. 7.° El Gobierno adoptará las dis»posiciones convenientes para la conser»vacion y arreglo de los conventos y »colegios de los santos lugares de Jeru»salen y sus dependencias».

«Art. 8.° El Gobierno dará cuenta á »las Cortes del uso que hiciere de la »autorizacion que se le concede en los »cinco artículos precedentes».

«Art. 9.° Sin embargo de lo prevenido »en el artículo 1.°, las religiosas profesas »que quieran perseverar en el género de »vida que han abrazado, podrán conti»nuar en ella bajo el régimen de las pre»ladas que elijan, y sujetas a los prelados »diocesanos».

«Art. 10.° Las juntas creadas por el »Real decreto de 8 de marzo del año »próximo pasado en las cabezas de todas »las diócesis y en la corte, continuarán »con el encargo de reducir el número de »conventos de religiosas al que crean »conveniente para contener con comodi»dad á las que quieran permanecer en »ellos, procurando, en cuanto sea posi»ble, distribuir las de los que se cierren »entre los demás de la misma orden que »subsistan, y arreglándose á las bases »siguientes.—1.ª No se conservará abier»to ningun convento ó monasterio que »tenga menos de 12 religiosas profesas, »ni se volverán á abrir los que estén ya »cerrados, aunque antes de cerrarse tu»viesen aquel número.—2.° No subsistirá »en una misma poblacion más de un solo »convento de la misma orden. —3.° Si »por circunstancias especiales creyeren »las juntas diocesanas que es útil ó nece»sario conservar en una poblacion dos »conventos de una misma orden, lo harán »presente al Gobierno, que queda auto»rizado para resolver sobre ello lo que »convenga».

«Art. 11.° Los novicios y novicias, ex»cepto los de los colegios de la mision de »Asia, no podrán ya continuar en los »conventos, y el Gobierno cuidará de que »así se verifique».

«Art. 12.° Las religiosas que perma»nezcan en las casas ó conventos que »queden abiertos, tienen la facultad de »solicitar su exclaustración en cualquier »tiempo, acudiendo para ello al gefe po»lítico ó alcalde constitucional, los que »la concederán y dispondrán sin ningun »género de retraso, poniéndolo en noti»cia de la junta diocesana y del ordi»nario».

«Art. 13.° Las religiosas exclaustra-

»das ya, y las que se exclaustren en »adelante, no podrán volver á la vida »comun».

«Art. 14.º Se prohibe á las personas »de ambos sexos el uso público del hábito »religioso».

«Art. 15. Los regulares exclaustrados »ordenados *in sacris* quedan en la clase »de eclesiásticos seculares bajo la autori»dad de los respectivos ordinarios».

«Art. 16.º Los que no hubiesen recibi»do ordenes mayores gozarán de los mis»mos derechos y estarán sujetos á las »mismas obligaciones que los demás »españoles».

«Art. 17.º En los monasterios y con»ventos extinguidos que tenían aneja la »cura de almas, se conservarán abiertas »las iglesias, siempre que el Gobierno lo »juzgue conveniente, oyendo á la auto»ridad eclesiástica y á la Diputacion »provincial, y se proveerá á la dotacion »de los ministros por los medios acos- tumbrados».

«Art. 18.º Los beneficios seculares, »unidos á los monasterios y conventos »extinguidos, se restituyen á la provision »Real y ordinaria; pero sus actuales po»seedores continuarán en el ejercicio y »disfrute de ellos y en el pago de las »pensiones con que se hallan grava- dos».

«Art 19.º Las juntas distribuirán en »los pueblos de sus respectivas diócesis »los exclaustrados ordenados *in sacris* »que disfruten la pension que les señala »esta ley, y los prelados diocesanos los »asignarán á las parroquias. Se excep»tuan de estas disposiciones los que no »hayan terminado su carrera literaria, y »quieran continuarla en las universida»des, seminarios y demás colegios apro»bados».

«Art. 20.º Todos los bienes raices, »rentas, derechos y acciones de todas las »casas de comunidad de ambos sexos, »inclusas las que quedan abiertas, se »aplican á la caja de Amortizacion para »la extincion de la deuda pública, que»dando sujetos á las cargas de justicia »que tengan sobre sí. Los muebles de las »casas que continuen abiertas, quedarán »en ellas para su uso, formándose el »correspondiente inventario».

«Art. 21.º Se exceptuan de la disposi»cion contenida en el artículo anterior »los bienes, rentas, derechos y acciones »pertenecientes á los colegios de mision »para las provincias de Asia, á la obra »pia de los Santos lugares de Jerusalen »y los que se hallan especialmente dedi»cados á objetos de hospitalidad, bene»ficencia é instrucción pública, como »tambien la parte de los correspondien»tes al monasterio del Escorial que re»sulte pertenecer al Real patrimonio».

«Art. 22.º Los ordinarios, previa apro»bacion del Gobierno, podrán destinar á »parroquias las iglesias de los conventos »suprimidos que sean necesarias».

«Art. 23.º Del mismo modo podrán »disponer en favor de las parroquias po»bres de sus diócesis de los vasos sagra»dos, ornamentos y demás objetos perte»necientes al culto, exceptuando aquellos »que por su rareza ó mérito artístico »convenga conservar cuidadosamente, y »los que por su considerable valor no »corresponderían á la pobreza de las »iglesias».

«Art. 24.º El Gobierno podrá destinar »para establecimientos de utilidad públi»ca los conventos suprimidos que se con»sideren á propósito».

«Art. 25.º Asimismo aplicará los archi»vos, cuadros, libros y demás objetos »pertenecientes á ciencias y artes á las »bibliotecas provinciales, museos, acade»mias y demás establecimientos de ins»truccion pública».

«Art. 26.º Los religiosos de ambos »sexos que se exclaustraren, podrán lle»var consigo los muebles, ropas y libros »de su uso particular».

«Art. 27.º Los regulares exclaustra»dos y los secularizados en las épocas »anteriores que no lo hubiesen sido á »título de patrimonio ú otra congrua »suficiente, ni hayan obtenido despues »capellanía, ú otra renta, ni tengan otros

»medios para ocurrir á su decente subsis»tencia, percibirán una pension diaria».

«Art. 28.° Esta pension será de cuatro »reales para los sacerdotes y ordenados »*in Sacris*, que no tengan 40 años de »edad; de cinco reales para los que, pa»sando de 40 años, no hayan cumplido »60, y de seis para los que hayan cum»plido esta edad. Los coristas y legos, »que se hallen impedidos de trabajar, á »juicio de las juntas, percibirán tres rea»les diarios hasta la edad de 60 años, y »cuatro despues de esta. No estando im»pedidos, y teniendo la edad de 40 años, »percibirán la misma pension de tres y »cuatro reales. Los que ni estén impedi»dos, ni tengan 40 años, solo percibirán »por espacio de dos la pension de tres »reales diarios. Los hospitalarios, á quie»nes prohibía su instituto ascender á las »ordenes sagradas, se considerarán como »legos profesos, pero si hubiesen sido »prelados en sus conventos, se les repu»tará como los sacerdotes exclaustrados »en cuanto a la pension que han de per»cibir».

«Art. 29.° Las religiosas secularizadas »en las épocas anteriores, y los exclaus»trados actualmente, ó que se exclastra»ren en lo sucesivo, gozarán de la asig»nacion de cinco reales diarios. Las que »prefieran continuar en la vida monás»tica, solo percibirán cuatro reales».

«Art. 30.° Todas las pensiones cesa»rán luego que los interesados obtengan »renta eclesiástica ó del Estado, mayor »ó igual á la de la asignacion. Si fuere »menor la renta adquirida, continuarán »percibiendo la diferencia».

«Art. 31.° Tanto los exclaustrados y »secularizados que obtengan alguna co»locacion civil ó eclesiástica, como las »autoridades, corporaciones é individuos »que intervengan en su concesion, darán »parte á la junta diocesana en el término »de ocho días, para que cese la pension».

«Art. 32.° Perderán el derecho á la »pension respectiva los religiosos de am»bos sexos que se hallen en alguno de los »casos siguientes: — 1.° Los que hayan »servido en las facciones.—2.° Los que »habiendo sido procesados por delitos »políticos despues del decreto de amnis»tía de 1832, no hubiesen obtenido senten»cia absolutoria.—3.° Los que se hayan »ausentado del Reino sin licencia del Go»bierno ó pasaporte de la autoridad com»petente.— Se exceptúan de esta regla »aquellos que, habiéndose ausentado an»tes de la publicacion del decreto de 8 de »marzo de 1836, se restituyan á la Penín»sula, y se presenten á las autoridades »en el término de cuatro meses, contados »desde la promulgacion de esta ley. — 4.° »Los que se ausentan de la residencia »que se les haya asignado, sin conoci»miento y anuencia de la junta diocesana »y sin pasaporte de la autoridad civil».

«Art. 33.° La nacion reconoce como »carga y obligacion del tesoro público el »pago de las pensiones asignadas á los »religiosos de ambos sexos.»

«Art. 34.° Las comunidades ó particu»lares que tengan derecho á la pension »en el caso de que no se les satisfaga »como corresponde, podrán dirigir sus »quejas á las juntas diocesanas, y estas »practicarán los oficios que correspon»dan, dando cuenta á S. M. por el minis»terio de Gracia y Justicia, si no fueran »atendidas sus reclamaciones».

«Art. 35.° Las mismas juntas forma»rán inmediatamente un cálculo aproxi»mado de lo que conceptuen necesario »para el culto de las iglesias de las casas »religiosas que queden abiertas, y lo so»meterán á la aprobacion del Gobierno, »sin perjuicio de que mientras se obtenga »ésta se pague por el tesoro público y »por duodécimas partes al tiempo de sa»tisfacer las mensualidades de las pen»siones. Tambien acordarán las juntas »los reparos indispensables en los edifi»cios, de acuerdo con los gefes de la »Hacienda pública, por la cual se satis»fará su importe».

«Art. 36.° Por cada casa de religiosas »que subsista se abonarán 2,200 r.s anua»les para médico, cirujano y botica».

«Art. 37.° El Gobierno recomendará

»eficazmente á los prelados diocesanos y »demás patronos y electores, que atien»dan los méritos de los exclaustrados »para su colocacion, siempre que obten»gan de los gefes políticos un atestado »de su buena conducta política, y lo me»rezcan además por su moralidad y »aptitud».

«Art. 38.° Gozarán de la testamenti»faccion, de la capacidad para adquirir »entre vivos ó *ex testamento ó abintes»tato,* y de los demás derechos civiles »que correspondan á los eclesiásticos »seculares, los religiosos secularizados »y exclaustrados de ambos sexos desde »que salieron de los conventos, y las »monjas que continuen en los que queden »abiertos desde el 8 de marzo de 1836».

«Art. 39.—Las juntas diocesanas y las »demás autoridades é individuos á quie»nes toque intervenir en la ejecucion de »lo prevenido en esta ley, procederán en »cuanto no se oponga á ella, conforme al »reglamento de 24 de marzo de 1836 y á »los que forme el gobierno en lo sucesivo. »Palacio de las Córtes 22 de julio de 1837. »Vicente Sancho, Presidente.—Mauricio »Carlos de Onis, diputado secretario.— »Miguel Roda, diputado secretario».

«Por tanto mandamos... tendreislo en»tendido... Yo, la Reina Gobernadora.— »Está rubricado de la Real mano.—En »Palacio á 29 de julio de 1837.—A Don »José Landero y Corchado» (1).

Los absurdos de la transcrita disposición, llamada ley, saltan a la vista de todo hombre que conserve un átomo de juicio y razón; y por otra parte como vienen a coincidir con los del decreto de 8 de marzo de 1836, al pié de cuya transcripción escribí ya unas reflexiones, estimo aquí supérfluo extender alguna.

Después de los progresistas o liberales que dictaron estas tan tiránicas disposiciones, vino la regencia de Espartero. Esta «marca otro periodo de efervescen»cia contra la Iglesia; los gobiernos del »Regente llegaron á pensar seriamente »en un cisma que separase definitivamen»te á España de la Santa Sede.» Los ministros hicieron firmar a Espartero un manifiesto muy anticlerical. «Este des»templado manifiesto quería ser una ré»plica á la contundente, irrebatible y sen»tidísima alocución de Su Santidad en el »Consistorio de 1.° de marzo de 1841, »deplorando los males de la Iglesia bajo »el gobierno del Regente», entre los que se contaba la guerra contra los institutos religiosos. «Gregorio XVI, en esta me»morable alocución, volvió a condenar »del modo más explícito, terminante y »enérgico, la legislación del 37, extendida »por el ministerio de Espartero a las »comarcas que habían dominado los car»listas durante la guerra, menos los de»cretos sacando a pública subasta los »conventos y sus bienes» (2).

En el resto de España siguió la venta desatentada.

Copio a continuación algunas otras disposiciones oficiales que por sí solas explican la historia de estos tiempos en lo que a los religiosos se refiere.

«Por real orden de 2 de abril último »*(de 1844)* se sirvió la Reina (Q. D. G.) »mandar que los Gefes políticos remitie»sen a este Ministerio *(de Gobernación)* »de mi cargo una nota de todos los edifi»cios, monumentos y objetos artísticos, »de cualquiera especie que fuesen, que, »procedentes de los extinguidos conven»tos, existan en sus respectivas provin»cias, y que por la belleza de su construc»cion, por su antigüedad, el destino que »han tenido ó los recuerdos históricos »que ofrecen, sean dignos de conservarse, »á fin de adoptar las medidas oportunas »para salvarlos de la destruccion que les »amenaza. Aunque no todos los Gefes »políticos han podido cumplir con este »encargo por la dificultad de reunir las »noticias pedidas, son bastantes ya los

(1) *Diario de Barcelona* del 28 de agosto de 1837, págs. 1917 y siguientes, y *Gaceta de Madrid* del 4 de agosto de 1837, pág. 1.

(2) Máximo. *El anticlericalismo y las Ordenes Religiosas. Madrid, 1908,* págs. 117 y 118.

»datos que se tienen para conocer la gran »riqueza que en esta parte posee todavía »la Nacion, y la necesidad urgente de »adoptar providencias eficaces que con- »tengan la devastacion y la pérdida de »tan preciosos objetos, procurando sacar »de ellos todo el partido posible en bene- »ficio de las artes y de la historia. Por lo »tanto S. M. enterada de todo, y desean- »do que se proceda en tan importante »punto con el conocimiento, método y »regularidad que son de desear para que »los resultados correspondan al fin que »se propone, se ha servido dictar las dis- »posiciones siguientes».

Por el artículo 1.° crea en cada provincia una *Comisión de Monumentos históricos y artísticos* compuesta de cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de las antigüedades. Por el 3.° establece como una de las atribuciones de esta comisión: «reunir los libros, »códices, documentos, cuadros, estatuas, »medallas y demas objetos preciosos, lite- »rarios y artísticos pertenecientes al Es- »tado *(ésta propiedad de los objetos de los conventos daban aquellos señores al »Estado)* que estén diseminados en la »provincia, reclamando los que hubiesen »sido substraidos y puedan descubrir- se» (1). Con esto las preciosidades movibles de los conventos debían pasar a las Comisiones de monumentos.

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha »comunicado á esta junta Superior *(Junta »de ventas de Bienes Nacionales)* la Real »orden siguiente:

«Debiendo procederse por consecuen- »cia del Real decreto de 11 del presente »mes que previene la suspension de la »venta de los edificios-conventos, á efec- »tuar una clasificacion general y ordena- »da de los mismos á fin de darles una »aplicacion definitiva acomodada á las »circunstancias, segun estas los hagan á »propósito bien para oficinas del Estado, »bien para cuarteles, presidios, cárceles, »casas de correccion ó beneficencia, hos- »pitales, escuelas, fábricas y otros esta- »blecimientos públicos ó de convenencia »más ó menos general; bien para ser »conservados como monumentos históri- »cos ó artísticos ó quedar sus iglesias »consagradas al culto divino donde sea »menester, por cuyo medio se logrará »utilizarlos con ventaja y sin verlos des- »aparecer sucesivamente de una manera »tan lastimosa como esteril para la Na- »cion conforme ha sucedido hasta ahora »*(¡Que confesión!);* la Reina, deseosa de »que este pensamiento tenga efecto desde »luego y con la necesaria instruccion, ha »tenido á bien mandar se lleven á cabo »las siguientes disposiciones:

«1.° Los Intendentes del Reino proce- »derán inmediatamente á formar una »lista nominal de todos los edificios-con- »ventos que esten por enagenar en sus »respectivas provincias y no se hallen »habitados á la sazon por religiosas, ni »adjudicados definitivamente para objetos »de utilidad pública á algun ramo ó cor- »poracion, incluyendo en ella aquellos »que aunque reunan esta circunstancia »no hayan sido concedidos por este Mi- »nisterio, y su actual destino deba mirar- »se en su consecuencia como meramente »provisional».

«2.° En su vista y oyendo previamente »á los Gefes politicos, autoridades milita- »res, eclesiásticas y otras cualesquiera »asi como á los ayuntamientos, comisiones »provinciales de monumentos, sociedades »económicas y demás corporaciones pú- »blicas, formaran una relacion conve- »nientemente clasificada, de la cual apa- »rezca el destino particular que en su »concepto debe darse á cada edificio-con- »vento, ya le consideren propio para »algun establecimiento del Estado, ya le »estimen capaz de recibir un uso de utili- »dad comun, como cuartel, presidio, cár- »cel, casa de correccion ó beneficencia, »escuela, fábrica ú otro analogo; ya le »juzguen digno de sola su conservacion »por su mérito arquitectónico, sus recuer- »dos, tradiciones ú otras circunstancias

(1) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 11 de julio de 1844.

»especiales; ya en fin le crean útil unica»mente para ser puesto en venta pública, »espresando al mismo tiempo su buen ó »mal estado, aplicacion que en la actuali»dad tenga, ventajas que de él reporte ó »pueda reportar la nacion, valor aproxi»mado, situacion y demás particularida»des que merezcan ser conocidas, asi »como si su iglesia se encuentra consa»grada al culto y debe continuar de igual »modo ó se la reclama como necesaria »para este fin por quien corresponda».

«3.° Esta relacion se elevará al Minis»terio de Hacienda por conducto de la »junta de ventas, que emitirá sobre ella »su dictamen de acuerdo con la adminis»tracion general de Bienes nacionales; y »S. M., con presencia de los demas infor»mes que considere convenientes oir, »decidirá lo que haya lugar acerca del »destino ó aplicacion particular que deba »darse á cada edificio-convento».

«4.° Las autoridades y corporaciones »asi como los particulares podrán entre »tanto por el conducto que corresponda »y para la oportuna resolucion, dirigir »sus peticiones al mismo ministerio en »solicitud de los edificios-conventos que »se reclamen con algun objeto público ó »privado de utilidad reconocida, ya gra»tuitamente ya á censo segun las circuns»tancias y con arreglo á los decretos y »Reales ordenes vigentes».

«5.° El Gobierno se reserva determi»nar el sistema bajo el que se ha de proce»der en lo sucesivo á la enagenacion de »aquellos edificios-conventos que absolu»tamente no sean susceptibles de otra »aplicacion, de modo que el tesoro repor»te de ella mayores ventajas que hasta el »dia».

«Y la traslado... Madrid 22 de abril »de 1845.—Aniceto de Alvaro» (1).

Intendencia de la provincia de Lérida —Bienes nacionales.—

«Por Real órden de 27 de setiembre y 4 »de mayo último, se dignó S. M. crear »una comision especial, con caracter de »Administracion y Contaduría principal »de Bienes nacionales para que bajo la »dependencia directa del gobierno é ins»peccion de las intendencias de este Prin»cipado, tuvieren el cargo de investigar »todas las fincas, censos y derechos que »hubiesen pertenecido á Monasterios, y »se hallasen ocultos, sin haber ingresado »en poder de la Nacion, asi como el de »hacerlos restituir á la misma y de que »ingresen en las tesorerías de las cuatro »provincias todos los productos metáli»cos, papel, alhajas y efectos preciosos, »recibiendo, custodiando y administrando »los de cualquiera otra especie, con en»cargo especial á las propias intendencias »de prestarle eficaces auxilios: y como »hoy ha quedado instalada dicha comi»sion, compuesta de D. Jacinto Pla, »*(el conocido sequestrador de Reus, de* »*apodo Xafarruchs)* y D. Antonio Ayala, »con la intervencion de D. José del Casti»llo, es de mi deber comunicarlo á los »ayuntamientos y pueblos de esta provin»cia, encargando muy eficazmente á »todos, y á cada uno el deber en que se »hallan no solo de cooperar al buen resul»tado del objeto de la comision, que »tantos beneficios puede reportar á la »Hacienda, sino de auxiliarla por todos »medios, proporcionandole cuantos, datos »y noticias pueda reclamar, y evitando »cuidadosamente entorpecer sus procedi»mientos y su marcha, que debe ser tan »desembarazada y espedita como desea »S. M. de cuya Real voluntad soy órgano, »al dirigirme á los pueblos de la compre»sion de esta provincia. Lérida 26 de »junio de 1845.—Fernando Lamuño» (2).

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha »comunicado á esta Direccion en 7 del »actual *(abril de 1848)* el Real decreto »siguiente:

«S. M. la Reina se ha servido expedir »con esta fecha el Real decreto que sigue: «Conforme con lo que me ha propuesto el

(1) *Boletin oficial de la provincia de Lérida* del 3 de mayo de 1845, pág. 2.

(2) *Boletin oficial de la provincia de Lérida* del 28 de junio de 1845, pág. 2.

»Ministro de Hacienda, de acuerdo con el »consejo de Ministros, he venido en decre»tar lo siguiente:

«Artículo 1.° Con arreglo á lo dispues»to en mi Real decreto de 19 de febrero »de 1836, en virtud de la ley de 16 de »enero del mismo año, y confirmado por »la de 18 de julio de 1837, se procede á la »venta de todos los bienes-raices, accio»nes, derechos y rentas procedentes de »las Encomiendas vacantes de las cuatro »ordenes militares, maestrazgos, edifi»cios-conventos y los censos de todas las »clases que son hoy propiedad de la »nacion».

«Art. 2.° Del mismo modo, y confor»me á la ley de 2 de setiembre de 1841 é »instruccion de la propia fecha se proce»derá igualmente á la venta de todos los »bienes-raices, censos, rentas, derechos y »acciones procedentes de ermitas, san»tuarios, hermandades y cofradias que »tambien pertenecen al Estado».

«Art. 3.° Se declararan derogados »todos los Reales decretos órdenes y dis»posiciones que previenen la suspension »de la venta de los bienes á que se refie»ren los articulos precedentes».

«Art. 4.° La venta de los expresados »bienes se verificará: la de los de enco»miendas, maestrazgos y censos con su»jecion al Real decreto de 19 de febrero »de 1836 é instruccion de 1.° de marzo »siguiente. La de los de ermitas, herman»dades, santuarios y cofradias en los tér»minos con sujecion á lo prevenido en la »ley de 2 de setiembre de 1841 é instruc»cion de la misma fecha; y la de los edifi»cios-conventos del modo que prescribe el »Real decreto de 26 de julio de 1842».

.... (1)

«Por el ministerio de Hacienda con fe»cha 30 de octubre próximo pasado se »traslada á este de mi cargo la Real or»den siguiente. — El Señor Ministro de »Hacienda dice con esta fecha al direc»tor general de Fincas del Estado lo si»guiente.—Exmo. Sr.—Tomando en con»sideracion la Reina lo manifestado repe»tidamente por esa direccion acerca del »estado de ruina en que se hallan la ma»yor parte de los edificios-conventos que »aun existen en administracion proce»dentes de las extinguidas comunidades »religiosas de ambos sexos, se ha servido »resolver que todos los expresados edifi»cios que los respectivos diocesanos en »cuyos distritos radiquen no utilicen para »el culto y en su defecto los ayuntamien»tos para objetos de utilidad comun a »cuyo fin se les invitará previamente, se »enagenen á censo en pública subasta »bajo el canon de un 3 p % del valor á »que asciendan en remate, afianzando el »comprador á la seguridad del pago del »canon con fincas equivalentes al capital »del mismo, quedando estas imposicio»nes y sus productos subrogados en lugar »de los edificios para darles el destino »que se estime más conveniente».

«En su consecuencia ha dispuesto S. M. »que lo comunique a V. S. para que po»niéndolo en noticia de los Ayuntamien»tos de esa provincia, de la comision su»perior de instruccion primaria de la »junta inspectora del instituto de segunda »enseñanza, escite el celo de todos, espe»cialmente de los primeros, para que sin »pérdida de tiempo hagan la designacion »y propuesta de los edificios de la clase »mencionada, que puedan ser destinados »ventajosamente al servicio de instruc»cion pública. De Real orden lo digo a »V. S. para su inteligencia y cumpli»miento».

«*Y se inserta eu este Boletín oficial.... »Lérida 4 de diciembre de 1849.*—El »Jefe político, Felix García» (2).

Caídos del poder los liberales exaltados, llamados entonces, y aun en tiempos posteriores, progresistas, y entrado en el mando un gobierno de moderación, se iniciaron tratos con Roma para la paz de la Iglesia de España, y al fin no sin me-

(1) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 21 de abril de 1848, págs. 2 y 3.

(2) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 5 de diciembre de 1849, pág. 1.

diar numerosas gestiones, se vino al Concordato de 1851 cuyo primer artículo dice así:

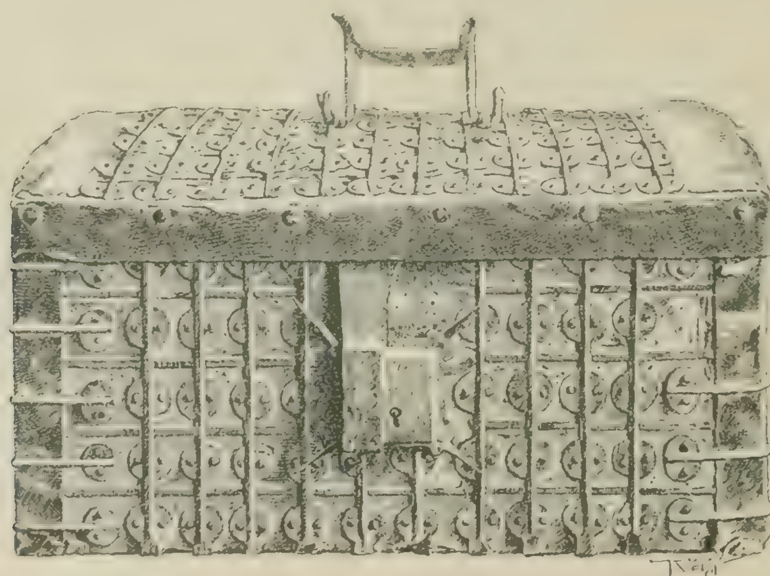
«La Religión católica, apostólica, ro»mana, que con exclusion de cualquier »otro culto, continúa siendo la única de la »nacion española, se conservará siempre »en los dominios de Su Magestad Católica »con todos los derechos y prerrogativas »de que debe gozar, segun la ley de Dios »y lo dispuesto por los sagrados cánones.» Y como unas de las más notables de sus instituciones sean las órdenes religiosas, como uno de sus más visibles derechos estribe en tener órdenes religiosas, de aquí que el presente artículo primero del concordato autorice toda orden religiosa aprobada por la Iglesia. Y la fuerza del argumento crece al considerar que el tal artículo se escribe para poner paz en una lucha en la que juegan uno de los primeros papeles las órdenes religiosas; y que en todo el Concordato no se ponen limitación ni nota alguna que se refiera a tal particular.

Pero hay más; no sólo se autoriza a la Iglesia para extender sus instituciones, sino que respecto de algunas órdenes religiosas el mismo Estado, en el artículo 29 se compromete a coadyuvar a su restablecimiento. Hélo aquí. «Art. 29.º »A fin de que en toda la península haya »el número suficiente de ministros y ope»rarios evangélicos de quien puedan va»lerse los Prelados para hacer Misiones »en los pueblos de sus diócesis, auxiliar a »párrocos, asistir a los enfermos y para »otras obras de caridad y utilidad públi»ca, el Gobierno de S. M., que se propone »mejorar oportunamente los Colegios de »Misiones para Ultramar, tomará desde »luego las disposiciones convenientes »para que se establezcan, donde sea ne»cesario, oyendo previamente a los Pre»lados diocesanos, Casas y Congregacio»nes religiosas de San Vicente de Paúl, »San Felipe Neri y otra Orden de las »aprobadas por la Santa Sede, las cuales »servirán al propio tiempo de lugares de »retiros para los eclesiásiicos, para hacer »ejercicios espirituales y para otros usos »piadosos».

Triunfantes los revolucionarios en Septiembre de 1868, luego restablecieron en vigor la tiránica ley de 1837; mas proclamada en su misma Constitución de 1869 la completa libertad de asociación, quedó otra vez derogada aquella llamada ley.

Nunca la Santa Sede transigió con la supresión de las órdenes regulares. Si el lector desea mejor enterarse de los tratos de los gobiernos de 1840 a 1851 con el Papa lea el precioso tomito ha poco publicado por el eminente escritor católico Señor Don Angel Salcedo Ruiz, bajo el pseudónimo de Máximo, titulado *El anticlericalismo y las órdenes religiosas* (1). Allí encontrará también las noticias referentes a éstas en los tiempos posteriores.

(1) Madrid, 1908.



Caja del Monasterio de S. Cugat del Vallés.

APÉNDICE



N estos momentos, o sea a mediados del año 1918, la impresión de esta mi pobre obra segunda toca a su final término. En los tres largos años que ha durado, nuevos datos han venido a mis manos, traídos unos por la publicación de libros, otros por el trato de las gentes, otros por pesquisa mía, y otros por caminos imprevistos. Además terminando la impresión, traté de rasgar las numerosas notas que me sirvieron para la redacción, y al releerlas hallé allí noticias olvidadas que conviene perpetuar. De aquí la idea de adicionar al libro un pequeño apéndice. Además, la necesidad de completar la narración de algunos hechos, la conveniencia de comprobar otros, y el deseo de redondearlos todos me llevaron de nuevo a domicilios de gentes curiosas, a bibliotecas y archivos; y como quiera que algunos de esos datos nuevamente adquiridos o recordados no carecen de importancia, me confirmé más y más en la idea del apéndice.

Varias son las personas, oficiales y no oficiales, que en esta nueva pesquisa de datos me han prestado buenos servicios; no las recuerdo todas, como quisiera, para a todas desde estas páginas tributarles las debidas y más sinceras gracias; pero no puedo olvidar a varias, tales como el abogado, también comerciante de libros nuevos y viejos, Don José María Fondevila; el Rdo. Padre Presidente de la Comunidad de Agustinos del convento de Calella, Don Saturnino López; el que fué Archivero del Archivo de Hacienda de Tarragona, Don Fernando Valls y Taberner; su sucesor en el cargo Don Félix Durán; el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la misma ciudad, Don Modesto Marín Pérez, que dió el permiso para la pesquisa, el Sr. Don Manuel Rubio y Borrás, jefe de la Biblioteca provincial-universitaria de Barcelona y sus bondadosos subalternos, el amabilísimo Archivero de Hacienda de Barcelona, Don Joaquín Deleito y Miguez, a todos los cuales y a los demás que me ayudaron hago mil gracias.

Quizá alguien extrañe mis anteriores palabras referentes al Archivo de Tarragona, recordando que en algún punto de mis libros llevo escrito que los manuscritos de conventos que hubo en él pasaron por disposición de Madrid a esta capital del reino. Es verdad, estos asi como los de Lérida pararon en Madrid, pero quedaron en Tarragona resíduos que en las dos ocasiones en que fui a estudiarlos pude revolver y de ellos sacar buenos datos.

Quise examinar el Archivo Notarial de Lérida, pero el Señor Archivero me negó las amplias facilidades que me concedieron sus compañeros de las demás provincias catalanas, y así si de alguna finca notable quise adquirir noticias no me quedó más remedio que acudir al Registro de la propiedad, y alli pagar buenos derechos.

No puedo recordar mis visitas a los archivos y departamentos de manuscritos de las bibliotecas, sin que me acuda la agradable impresión que producían a mi mente, y aun a mi pecho, la presencia y lectura de aquellos papeles que por todos lados respiran la vida del convento. En la quietud de aquellas apartadas salas parecíame hallarme en un cementerio de religiosos, en los momentos en que por un milagro todos los cadáveres recobraban vida y me hablaban. Allí por un lado veía los planos de sus casas y de las obras que proyectaban, las escrituras de sus propiedades, las listas y el movimiento de su personal, los traslados de sus pleitos, las

cuentas de sus fondos con sus entradas y salidas, las visitas de sus superiores, los sermones que predicaron, etc., etc., y hasta los apuntes de clase de sus coristas y oía las jaculatorias y suspiros piadosos de algunos, todo en sus casas estaba ordenado, clasificado, bien dispuesto, cariñosamente librado de polvo y deterioro y hábilmente catalogado. Hoy aparece visible y miserablemente en ellos la destructora mano de la Revolución. ¡Bendito sea Dios!

ARTÍCULO PRIMERO

CONSPIRACIÓN MASÓNICA

Empecemos el estudio de estas nuevas noticias que forman el apéndice, por las referentes a la conspiración masónica, verdadera autora del atentado contra los conventos, sobre lo que son muy dignas de ser leídas no pocas líneas de un libro que ha poco escribió nada menos que el primer individuo de la Masonería española, y cuyo título dice así:

MASONERÍA ESPAÑOLA. - PÁGINAS DE SU HISTORIA. - MEMORIA LEÍDA EN LA ASAMBLEA DEL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL DE 1915 POR EL GRAN MAESTRE MIGUEL MORAYTA. - MADRID..... 1915.

Escribe:

«Con más o menos dureza, la Masonería »se vió perseguida en cuantos pueblos »asentó sus reales, pero en ninguno como »en el nuestro... Se explica así, que durante muchos, muchos años, las Logias no »extendieran actas de sus tenidas, ni tra»zaran por escrito sus cuadros lógicos, »ni formaran siquiera expedientes de ini»ciación..... (1).» *(Si tan ocultos debieron andar seria que sus obras no podían ver la luz del sol, porque dice antiguo refrán que quien odia la luz es que obra mal.)*

«Los actos Masónicos merecedores de »figurar en las páginas de su Historia, son »muchos pero no tantos como los consi»derados tales por los sectarios *(los cató»licos)*, nuestros enemigos; mas la verdad »obliga a declarar, que son sin embargo »muy contados los progresos realizados »durante los dos últimos siglos en que »no figure algún Masón».

«Y se comprende; el Masón, hombre »libre, ilustrado, de honradas costumbres »*(¡¡¡!!!)* y con medios de vida, disciplina »en los templos sus ideas y su carácter »aprende a razonar, se suelta en el ejer»cicio de la palabra, se familiariza con »los problemas políticos y sociales, olvida »todos los prejuicios *(las ideas religio»sas)*, siempre nocivos, se acostumbra a »ser tolerante *(con el puñal de matar »frailes en la mano)* y henchido de sus »convencimientos, aun sin proponerselo, »propaga sus doctrinas en la cátedra, en »el periódico, en el libro, en la reunión »pública, en la tertulia del café, en todas »partes, ganando asi la opinión de mul»titud de gentes, incapaces de percatarse, »de que lo que aplauden y hacen suyo, es »parte del credo masónico. ¡Cuantos y »cuantos políticos, proporcionaron inten»sas alegrías a los Hijos de la Viuda *(los »masones)* sin hacerse cargo de que »marchaban de acuerdo con la Masone»ría!» *(Aprendan los incautos que simpatizan con los revolucionarios y sepan que las ideas de estos proceden de las logias).*

«Los Masones, además, aunque forman»do parte de la más pura y perfecta »democracia, tienen algo de aristócratas, »por su ilustración, por su honradez, por »su desinterés *(por eso se aprovecharon »tanto de la desamortización)* y de esta »suerte, doquiera se hallan, no ocupan el »último lugar, recayendo así sobre ellos »principalmente la dirección o la respon»sabilidad de los actos profanos en que »intervienen» (2). *(He aquí el afan y empeño de dominar en todas partes. Aprendan los católicos a tomar parte en*

(1) Págs. 3 y 4.

(2) Págs. 8 y 9.

reuniones o cuerpos anticatólicos o sospechosos).

«Todos los indicios convienen, en que »Carlos III, nombró su consejero al Conde »de Aranda, conociendo su condición de »Masón; pero es error propalado tendenciosamente, que el monarca depositó en »él su confianza por estar también iniciado. En Nápoles, es verdad, las sociedades secretas penetraron en la Corte y »aun en el seno de la familia real antes »de gobernar allí Carlos III; pero la »Masonería no tuvo la honra de contar »entre los suyos a aquel gran monarca».

«Parte principalísima de ella fué su »Pragmática expulsando a los jesuítas. »Que en ella influyó la Masonería, es »indudable, pues en la Orden tuvo siempre carácter de dogma la oposición al »jesuitismo; pero en España, como en las »naciones que se adelantaron a decretar »la expulsión, la impusieron la exigencia »de seculares y regulares, adversarios de »los ignacianos.....».

«La mano de la Masonería se vió, sin »embargo, en el secreto con que se llevó »el expediente de su razón y se extendieron la multitud de comunicaciones al »caso necesarias; por cuya virtud, a la »misma hora y en el mismo día, se ejecutó »la expulsión en todas las regiones de »España; sólo la Masonería pudo obrar »la maravilla de que los jesuitas, introducidos en todas partes y en todas partes »prepotentes, desconocieran el mandato »real.....» (1).

Las Córtes de Bayona del tiempo de Napoleón ellas mismas se dieron el nombre de *Junta Nacional*. «Nombró el »Emperador presidente de esta Junta al »Masón Don José de Azanza, quien al »inaugurar aquellas tareas declaró se reunían a fin de sancionar la Constitución...» *(Constitución que fué promulgada en 6 de julio de 1808).*

«Aquella Junta propuso, no siempre »con éxito, que se prescribiera en la »Constitución la tolerancia política y »religiosa; que se disminuyera el número »de frailes y monjas... y que se aboliera »la Inquisición. La influencia, en todas »aquellas deliberaciones, de la Masonería »fué evidente, pues aparte la presidencia »de Azanza, de ella salió el primer ministerio del rey José, en el cual figuraron »Don Manuel Luis de Urquijo, Don Gonzalo O'Farril, el Conde de Cabarrús, »Don Sebastián Piñuelas y Don Gaspar »Melchor de Jovellanos, todos Masones. »Jovellanos que no había abandonado a »Jadraque, rehusó el cargo prefiriendo »figurar entre los no afrancesados» (2). *(Adviértase que no prohijo, ni considero definición de Fe, las palabras de Morayta en que se califica de masón a alguna persona u hombre notable).*

El rey José I «Francmasón convencido, »por sus esfuerzos se levantaron muchas »columnas en Madrid, Sevilla, Granada y »Valencia......... Masones fueron los más »de sus ministros, y Masones preeminentes casi todos los afrancesados» (3).....

. . . .

«Los españoles, sin embargo, no se »cansaron de llamarle, hasta en la *Gaceta*, »borracho, desconociendo su austeridad, »su honradez, sus buenas intenciones y »su ilustración, José I no hubiera podido »reinar en España, pero a poder, habría »sido un monarca tan excelente, como »perverso fué su antagonista Fernando VII» (4).

«El Masón Conde de Toreno.....» (5)

«El Masón Don Diego Muñoz Torrero »chantre de Villafranca.....» (6)

Permítaseme interrumpir aquí por un momento al masón Morayta para oir unas palabras del muy católico editor Don José María Bocabella, quien me dijo así: «Mi padre era uno de los primeros »empleados de la imprenta del Sr. Brusi »cuando la guerra del 1808, y así se tras-

(1) Págs. 12 y 13.

(2) Págs. 23, 24 y 25.

(3) Pág. 33.

(4) Pág. 24.

(5) Pág. 34.

(6) Pág. 35.

»ladó a Mallorca cuando esta imprenta »pasó allá. Allí sobre el año de 1811 Bo»cabella, ayudado por el Padre Strauch, »después Obispo de Vich, dió a luz las »*Memorias para servir a la historia del* »*Jacobinismo* del Abate Barruel, traduci»das al castellano por el nombrado P. Rai»mundo Strauch. Bocabella y Strauch »fueron presos, éste en definitiva deste»rrado, y aquél absuelto. Previendo que »las Américas españolas se perderían, y »deseando dichos señores contrarrestar »la propaganda malsana de allí, manda»ron a aquellas tierras unos baúles llenos »de ejemplares del nombrado libro; pero »en América se presentaron al que debía »recibir los volúmenes ciertos señores, y »le dijeron que sabían que tal o cual día »se habían embarcado los libros, que no »los pusiera a la venta, que ellos le in»demnizarían, bien que no en toda la »ganancia que le hubieran de producir, »y que se guardara muy bien de recibir »más» (1). Recuerde el lector la desaparición de la primera edición del libro de Don Mariano Riera y Comas, como la tengo referida en esta misma obra en la página 8 de su prólogo; y verá muy claramente cómo obra la Masonería.

Y dicho esto demos otra vez la palabra a Morayta, copiando ahora unos párrafos referentes al período de 1814 a 1820.

«A cuyo decreto acompañó *(Fernan»do VII)* otros mandando arrestar é in»comunicar á muchos liberales, y entre »ellos á los ilustres masones, don Agus»tín Argüelles, don Antonio Oliveros, »don Diego Muñoz Torrero, don Miguel »Antonio Zumalacárregui, don Antonio »Zarrazabal, don José Zorraquín, don »Francisco Fernández Golfín, don Ra»mon Felix, don Manuel García Herre»ros, don Francisco Martínez de la Rosa, »don Manuel José Quintana, don Juan »Alvarez Guerra, don Bartolomé José »Gallardo...» (2).

(1) Me lo dijo en Barcelona a 9 de junio de 1880.

(2) Pág. 51.

«El Masón Espoz y Mina..... traspo»ne la frontera, seguido de su sobrino »Mina el Joven y de otros, también ma»sones...» (3).

«También con igual propósito *(de des»cubrir los conspiradores de la subleva»ción Richard)* se atormentó al Masón »Van-Halen, cuyas Memorias tanta luz »dan sobre la masonería de entonces..... »Procesado y condenado Van-Halen á »ser fusilado, se suspendió la ejecución »por el capitán general de aquellas pro»vincias Conde de Montijo».

«Tales instancias hizo Van-Halen, que »fué sacado de su calabozo de la Inquisi»ción, para ser recibido por el rey en »palacio. Con patriotismo increible, acon»sejó al monarca ponerse al frente de la »Masonería; Fernando se quedó pensa»tivo ante las palabras y el valor cívico »del convencido Masón, pero después de »pensarlo, ordenó continuara con toda »actividad su proceso; mas Van-Halen, »protegido por sus hermanos, consiguió »fugarse y encontrar refugio seguro».

«Este excelente Masón dió las noticias »bastantes para formar idea de los traba»jos que se perseguían á la sazón en la »Logia de Murcia, en relación con las de »Alicante, Cartagena y otras del litoral »hasta Barcelona y cuyos trabajos co»rrían á cargo de los Hermanos, Ignacio »López Pintos, simbólico *Numa*, oficial de »Artillería; Romero Alpuente, magistra»do, y Torrijos, coronel entonces del regi»miento de Lorena, cuya oficialidad esta»ba afiliada á la Orden y algunos otros».

«Con estos trabajos se relacionaron los »que produjeron la conspiración de Cal»detas (Barcelona), de la cual resultaron »cabezas los masones don Francisco Mi»lans y don Luis Lacy, distinguidos ge»nerales, cuyas proezas en la guerra de »la independencia no tienen número. Ur»dida de acuerdo con el Centro Masónico »superior, residente en Granada, fracasó »al iniciarse.....» (4).

(3) Pág. 56.

(4) Págs. 58 y 59.

Siguen los párrafos referentes al tiempo constitucional, del 20 al 23.

«La Revolución de 1820, se debió á la Ma»sonería: Masones fueron los obreros del »Taller Sublime (*la Junta masónica que organizó el alzamiento);* Masones los »oficiales del ejército que se pusieron á »la cabeza del movimiento; Masones Qui»roga y el núcleo que en Cadiz le apoyó; »Masón Riego, su jefe ostensible, que »procuró propagarla por las regiones »andaluzas; Masones buena parte de los »miembros de las Juntas revolucionarias »que se constituyeron en tantas y tantas »ciudades; Masones los individuos de la »Comisión que se adueñó del palacio »real; Masones muchos de los Concejales »del Ayuntamiento de Madrid; Masones, »varios de aquellos ministros encabeza»dos por el Gran Comendador don Agus»tin Argüelles; siendo de notar, que »ninguno de los que representaron tan »importantes papeles intentó ocultar su »calidad de mantenedor del Arte Real »(*la Masonería*)».

«Culpables eran todos ellos de haber »puesto en olvido sus cánones apartán»dole de su condición pacifista; discúl»panles, sin embargo, los irresistibles »móviles que les impulsaron y el haber »salvado el país.....» (1).

«Masónico aquel alzamiento, la ley de »la dinámica política puso su dirección »y casi todos los cargos públicos, en ma»nos de los Francmasones. Honrosa esta »distinción, llevaba aneja grandes res»ponsabilidades y peligros, y entre estos, »pocos más graves, según sucedió siem»pre en todos los trastornos políticos, que »los consiguientes á las cuestiones de »personas» (2).

«Notorio el favor del gobierno, todo el »mundo quiso ser masón, con la agra»vante de que los probados por su cons»tancia y por sus méritos, llevados de un »explicable anhelo, abrieron la mano en »las iniciaciones, y las logias se pobla»ron, no de útiles trabajadores de la pie»dra tosca, sino de aficionados á la »política y de pretendientes á destinos.»

Da luego noticia de las sociedades secretas que se formaron a la sombra de la Masonería en aquel período, y añade:

«Mas de todas las asociaciones secre»tas, por ser las fundamentales, siempre »resultaron las más influyentes las que »las gentes dieron en llamar la *Carcoma,* »palabra compuesta de las tres sílabas »iniciales *car*-bonarios, *co*-muneros y *ma*»sones».

«La historia de los años de 1820 á 1823, »vino así á ser la Historia de las Socie»dades Secretas, y concretamente la His»toria de la Masonería, de la cual salieron »casi todas (3).

Hablando del mismo tiempo constitucional del 1820 al 23, escribe también: «Constituyó verdadera manía cantar á »toda hora y en todo lugar el ofensivo »*Trágala*, y acentuando el «perro, tu que »no quieres la Constitución», le entonaba »la multitud á la llegada del rey de los »sitios reales, donde pasaba lo más del »tiempo, á su salida á paseo y en cuantas »ocasiones comparecía en público, lla»mándole *Narizotas, cara de pastel,* y »dirigiéndole todo género de epítetos »bochornosos y de actos á cual más des»pectivos.......» (4).

Como es muy sabido, en 1823 cayó la Constitución, y durante el período de aquel año hasta la muerte de Fernando, acaecida en 1833, menudearon los levantamientos revolucionarios, los que, por fortuna entonces, pudieron ser sofocados. Uno, a lo que indica Morayta, fué preparado por la logia de Granada, y de él escribe el siguiente párrafo, el que por otro lado pueden meditar los que dicen que la Masonería no usa de los medios violentos:

«De interesar en la causa de los maso»nes granadinos á sus Hermanos de otras »provincias se encargó el infatigable don

(1) Págs. 70 y 71.
(2) Págs. 75 y 76.
(3) Págs. 75 y 76.
(4) Pág. 86.

»Joaquin Vidal, quien, como en viaje de »inspección, visitó á los compañeros Polo »de Madrid, representante del partido de »acción, y, entre otros más, al Masón don »Juan Martín el *Empecinado*......».

»Comienzo de ella (*de la revolución*) »había de ser el asesinato del capitán »general, el feroz Elio, y á este efecto, »los comprometidos tomaron las locali- »dades del teatro, cercanas á la que él »acostumbraba ocupar, y así las cosas y »preparadas las fuerzas comprometidas, »se suspendió la representación por ha- »berse recibido la noticia (1 Enero, 1818) »de la muerte de la reina María Isabel. »Los trabajos, sin embargo, siguieron; »un vil delator descubrió á Elio el lugar »donde se reunían los conjurados» (1). *(El delator fué vil, ¿y los asesinos qué serían?)*

Al tratar de la reacción que sucedió al período constitucional, reseña Morayta el nombre de muchos masones que escaparon a la muerte, o mejor, parece que los llama masones o los tiene por tales; y entre ellos coloca «don Juan Zafón, abad »del convento de Benedictinos de San »Pablo, de Barcelona;..... don José Es- »pronceda, excelso poeta; don Félix To- »rres Amat, Obispo de Astorga, traductor »de la Biblia»;.....» (2).

«Como consecuencia de tal cambio de »política *(el obrado por Cristina al gobernar por enfermedad de Fernando VII en 1832)*, se destituyó á Eguía, Gonza- »lez Moreno y otros inquisitoriales, y se »nombró para cargos importantes, entre »otros, á los masones generales Morillo, »Moreda, Valdés y Martinez de San Mar- »tín, apodado *tin-tin*, desde que por su »energía personal dominó en 1822 el mo- »tín, burlescamente denominado *batalla »de las Platerías*» (3). *(Capitán general de Madrid cuando el degüello de los frailes de 1834)*.

Muerto Fernando, la Regente Cristina da el Estatuto o como Constitución, y así cambia el sistema de gobierno.

«Con el Estatuto coincidieron la entra- »da en España del rey absolutista Car- »los V, saludada por Martinez de la Rosa »con la frase, *un faccioso más:* el cólera, »y en Madrid, la hiperbólicamente llama- »da «*matanza de los frailes*» *(¿por qué al autor le interesa tanto quitarle importancia?)*, y continuada el año siguiente »en las provincias, y que claro es, los »sectarios absolutistas consideraron, y »consideran aun, obra exclusiva de la »francmasonería».

«Aquellos infaustos sucesos fueron aje- »nos á toda conspiración *(todos los escritores liberales muestran en esto el mismo empeño de negar toda conspiración. ¡Tanto les conviene!)*; «el desprecio en »que se tenía á los frailes y la creencia »impuesta á la ignorancia del vulgo de »que la horrible epidemia, que llevaba »diariamente al sepulcro cientos de colé- »ricos, se debía al envenenamiento de »las aguas, por los regulares contamina- »das. (*¿Quién inventaría y propalaria esta paparrucha, sino los masones y masonizantes?*) »y la forma en que se »desarrolló, explican aquel movimiento »popular; como hechos perfectamente »probados, demuestran la causa de los »excesos del año siguiente.

»Mas si hubo complot, como resultó »ajeno á la masonería, habrá motivo »para sospechar, conforme tantas auto- »ridades lo afirman, que le fraguaron los »jesuitas, para vengarse de los frailes »promovedores del motín de Squilace, »causa determinante de su expulsión (4). (*De modo que los jesuitas para vengarse de los frailes se hicieron matar a sí mismos. A la masonería le sobra impudencia para hacer comulgar al pueblo con ruedas de molino. Ab uno disce omnes*) »Vino la amnistía de los últimos »dias de Fernando y ampliación de ella »en los primeros de Cristina».

«Recuperaron las Logias con la llega-

(1) Págs. 60 y 61.
(2) Pág. 112.
(3) Págs. 143 y 144.
(4) Pág. 150.

»da de los emigrados su antiguo esplen»dor, y como estos las recordaran los »peligros de entregarse á la política par»tidista, algunas de ellas cedieron per»sonal para constituir *la Isabelina*, »asociación secreta y que, eminentemen»te política, se organizó á modo de socie»dad profana. Fundadores de ella fueron, »entre otros, los eminentes masones, »Calvo Mateo, Calvo de Rosas, Romero »Alpuente, el perpétuo conspirador Amo»ravieta *(será Aviraneta),* y Juan Ola»varria, que, emigrado en Bélgica, vivió »en estrecha amistad con los liberales de »aquel país» (1).

A estas palabras de Morayta, un muy acreditado semanario adjunta el siguiente comentario: «Morayta, como se »ve, no se determina a decir claramente »que el impulso para la matanza de »religiosos fué dado por la masonería, »quizá porque al ser impresa su Memoria »habría de ser leida por profanos, y no »era cosa de dar a éstos una arma para »acusar a la secta de aquellos horrendos »crímenes con la prueba del testimonio »de uno de los jefes de ella. Pero como »hablaba ante masones, no quiso escati»mar a la masonería la *gloria* de haber »sido la inspiradora, y aún la ejecutora, »por medio de algunos de sus miembros, »de aquella matanza, y usó de la frase »*sociedades secretas*, en la que está »comprendida como la principal y madre »de todas ellas la masonería» (2).

Después de narradas las matanzas de frailes de Zaragoza y la revolución de Málaga escribe Morayta:

«Cuantos se ocuparon en estos sucesos, »convienen en que el impulso que deter»minó estos desórdenes y tantos otros »parecidos, partió de las sociedades se»cretas *(nueva confesión)*; mas tanta »razón de existencia tenían, que Toreno, »al tanto de donde radicaba el mal, supri»mió una vez más (2 julio) la Compañía »de Jesús y cerró, cumpliendo disposi»ciones anteriores, los conventos y mo»nasterios que no contaran con más de »doce profesos, cuyo número pasaba de »mil, y suprimió los que se hallaban clau»surados por falta de habitantes».

«Aquella energía nada curó. Un fraile »franciscano, de Reus, cabecilla de una »partida carlista que merodeaba por sus »alrededores, fusiló a seis soldados y a su »jefe, caídos en su poder, y además cru»cificó impunemente á un miliciano na»cional, padre de ocho hijos, muy queri»do de sus convecinos, después de sa»carle los ojos. *(Falso, falsísimo; como »lo demostré en su lugar. La masonería »vive de la mentira.)* Y Reus, irritado, »apedreó los conventos (27 julio), *(no, se»ñor, 22 de julio)*, y llegada la noche »los asaltó e incendió los del Carmen y »San Francisco y dió muerte á varios »religiosos».

«Conocidos estos sucesos en Barcelona, »al salir al dia siguiente (25, Julio) (*de modo que el dia siguiente del 27 es el »25*) de una mala corrida, de la cual se »creía empresario á aquel Capitán General (¡¡¡ !!!) (*Veamos si a la postre nos dirá que el Capitan General fué el torero que mató los bichos. Mentira sobre mentira*) «el público ató con un pedazo de maroma »de la contrabarrera, al ultimo toro y lo »arrastró por las calles en medio de atro»nadora griteria; de aquella multitud fre»nética se destacaron algunos grupos, que »se dieron á apedrear los conventos de los »Agustinos descalzos y de San Francisco, »é inutiles los esfuerzos de la autoridad »para imponer orden (*no hizo ningún »esfuerzo*), llegada la noche fueron pasto »de las llamas los de los Carmelitas Des»calzos, Carmelitas Calzados, Trinitarios »Descalzos, Dominicos, Minimos (*falso »éste*) y de San Agustin; salvandose los de »Capuchinos, Trinitarios Calzados y Ser»vitas por no causar daño en los edificios »contiguos. En aquella campaña, que tu»vo sus directores, (*¿quiénes? ¿y no hubo »preparación?*) perecieron 32 frailes (*fal»so: no son tantos*) y más de 900 se refu-

(1) Pág. 152.

(2) *La Lectura Dominical.* Número del 24 de febrero de 1917, pág. 116.

»giaron en las casas de sus parientes y »amigos y en los edificios militares (*tam»poco fueron tantos*)».

«Esfuerzos extraordinarios hizo el Ca»pitán General de Barcelona, Llande »(*Llauder*), para que aquellos desórdenes »cesasen, mas no pudo impedir que en su »provincia el fuego arruinara los conven»tos de Tiana, Sabadell, Riudoms, San »Cugat del Vallés, Murtra, Arenys de Mar »(*no hubo en Arenys fuego*), Igualada, »Montalegre (*es el de Tiana ya mentado*), »y el celebrado de *Scala Dei*, el más rico »de los Cartujos de España».

«Ante la actitud de Tarragona, su jefe »político expulsó al arzobispo, á muchos »eclesiásticos de alta jerarquia y á los »religiosos de Reus, alli refugiados (*los »religiosos de Reus no se refugiaron en »Tarragona, sino que se largaron según »vimos*), y disolvió las comunidades existentes» (1).

«Contra ninguno de aquellos atentados (*los contra los conventos de 1834 y 35*) »se levantó seria protesta; hasta las gen»tes neutras *(sic)* los disculpaban, pues »frailes y monjes, confiando en la inmu»nidad de que disfrutaron siempre, no se »ocultaban para ayudar al carlismo, *(esto respecto de Cataluña es falso; ignoro respecto del resto de España)* «con »su concurso personal á menudo y siem»pre con su dinero, con sus relaciones y »con el púlpito y el confesonario, con»vertidos en trincheras *(falsísimo)* para »llevar la desolación y la muerte al cam»po liberal.....» (2).

«En su brutal motín de Barcelona, el »valeroso Bassa, sincero liberal...., fué »cobardemente asesinado; é ineficaces los »esfuerzos de las autoridades, por falta »de soldados, para atajar la quema de »fábricas y otros excesos á que las turbas »se entregaron (5, Agosto), se constituyó »un buen golpe de masones en *Junta popular,* que de acuerdo con la autoridad »militar, restableció el orden, castigó á »los incendiarios, acudió á la reina en »solicitud de reformas liberales y convocó »al pueblo, que por sufragio universal »nombró el *Apostolado,* según se llamó »á una *Junta auxiliar consultiva,* com»puesta de 12 miembros, que ejerció »desde el primer momento como junta »revolucionaria» (3). (*Insigne irreverencia llamar apostolado a una junta masónica).*

«La extincion, expulsion sería más pro»pio, de las órdenes religiosas, y la con»siguiente desamortizacion, sobre signifi»car un paso en el progreso, limpió la »atmósfera moral de elementos mefíticos »y creó múltiples intereses revoluciona»rios. Los compradores de los cuantiosos »bienes nacionales, ensancharon la clase »media y se aumentaron el número de »los enemigos *(sic)* á muerte de la causa »de don Carlos. Bien hicieron los libre»pensadores madrileños y los masones »que les ayudaron, en haber declarado »fiesta de la libertad el aniversario de la »publicacion de estas leyes de Mendizá»bal..... El Mason Mendizábal, resultó el »más revolucionario de sus contempo»ráneos» (4).

«La resolucion de Isturiz *(de no aceptar el poder en 1835),* ahondó las dife»rencias entre los políticos militantes, »cuya mayoría levantó sobre el pavés á »Mendizábal. Las logias y los campa»mentos, la *Joven Italia, Leñadores »escoceses, Templarios Sublimes, Aso»ciacion de los Derechos del Hombre* y »las entidades todas de la Orden, aun »cuando estas con marcada circunspec»cion, por contar en su seno muchos »adversarios de la exaltacion, le ofrecie»ron su concurso.....».

. . . .

«Para confirmar esta union, se nom»bró Soberano Gran Comendador del »Supremo Consejo y Gran Maestre del

(1) Págs. 164 y 165.
(2) Pág. 167.
(3) Pág. 168.
(4) Pág. 174.

»Gran Oriente, al infame don Francisco, »esposo de doña Carlota, á quien Isa»bel II debía su derecho al trono.....».

. . . .

«De esta suerte, si los más se unieron »á los liberales, no pocos engrosaron el »moderantismo; separado de ellos, y lo »repetiré una vez más, no por principios, »por cuestiones personales, por intereses »y aun quizá por indumentaria; distin»guiéronse los moderados desde el pri»mer momento y siempre, por su amor »al poder por el poder, por su afición á »pavonearse con cruces y títulos, y más »aun á enriquecerse sin reparar en los »medios; por su desaprensión para llegar »á su fin y por su soberbia que les lleva»ba á creerse y llamarse los «hombres de »la suprema inteligencia»; y si dieron en »retrógrados, fué porque rindiendo pa»rias a la reacción, podían codearse con »las altas clases y mandar con más des»ahogo, por lo mucho que halagaban á »la Corte, fuente de todas las mercedes; »y así brillaban por su falta de creencias »religiosas, por su volterianismo y por »su desafecto á las órdenes religiosas, »más acentuado en ellos, que en los libe»rales demócratas de ahora. La división »de entonces, no contenida por las lo»gias, descansó, pues, en motivos éticos; »quedando de un lado los de ancha con»ciencia, capaces de exclamar: «si la »política no sirve para hacernos ricos, »¿para qué sirve?», y de otro, los honra»dos á carta cabal, los tocados de escrú»pulos de pundonor, los doceañistas y »sus congéneres, que perdieron ó no su»pieron conservar la libertad, por dema»siado hombres de bien» (1).

Hablando de las Cortes de 1836 reseña los nombres de muchos de sus diputados que eran masones, y dichos estos añade: «y seguramente muchos otros, pues asi »como ahora se suele comenzar la carrera »política inscribiendose en un comité, »entonces el primer paso solia consistir »en iniciarse. Referencias de la época »aseguran que los masones pertenecien»tes á aquellas Cortes eran cincuenta y »dos y no pocos los comuneros, á la sazón »muy mermados: sin contar los ministros »que no podían ser diputados» (2).

. . . .

«Como regla de crítica, para distinguir»los, ha de tenerse en cuenta que muchos, »muchos masones, aun cuando sin ser »moderados, extremaban su prudencia, »sustentando ideas políticas muy templa»das, mientras la mayoría de los comu»neros figuraban en la exaltación: *(sic)* »los carbonarios arrastraban una vida »modestísima, no obstante lo cual, varios »historiadores, creyendolos muchos, los »consideran como ejército popular de la »carcoma; de donde, en el hecho del »degüello de los frailes se afirmó, que »la idea la predicó la masonería, que los »comuneros la organizaron y que los car»bonarios la ejecutaron.»

«En todos los sucesos de aquellos años, »figuró mucho la Isabelina y se abrió paso »la asociación *Jovellanos,* descendiente »directa del Anillo; aparecieron en ella »los masones más templados, al punto de »confundirse en el lenguaje político de »entonces las palabras *jovellanista* y *mo»derado*...» (3).

El semanario *La Lectura Dominical* escribe al pie de unas líneas que copia de Morayta: «tal fue la obra de la masonería »en aquellas luctuosas jornadas de 1834 y »1835. Morayta no lo niega porque su »aseveración de que todos cuantos se »ocuparon de aquellos sucesos convienen »en que el impulso que los determinó »partió de las sociedades secretas equiva»le a la confesión más explícita de que ese »impulso partió de las logias, tratándose »de una *Memoria* que, convertida en libro, »había de ser publicada, y leida por los »que en jerga masónica son llamados »profanos» (4).

(1) Págs. 178 y 179.

(2) Pág. 187.

(3) Pág. 188.

(4) Número del 24 de febrero de 1917.

Hasta aquí el libro de Morayta y los comentarios sobre él. Oigamos ahora lo que del degüello de los frailes e incendio de sus conventos piensan, aun en nuestros días los masones, y leamos el siguiente suelto de *La Veu de Catalunya* del 28 de julio de 1901, el que fielmente, y aún literalmente, traducido, dice así:

«El meeting de hoy.—Se ha celebrado »esta mañana, a las nueve, el anunciado »meeting para conmemorar la promul»gación del decreto de 1837 suprimiendo »en España las órdenes religiosas».

«A fin de que la concurrencia no fuese »tan escasa como en los últimos allí cele»brados, y de la que hasta se lamentaban »los mismos oradores, se apeló al re»curso de hacer las convocatorias en »nombre de los diputados republicanos, »cabecillas del actual movimiento antica»tólico. Así fué que acudió allí mucha »gente, que luego se encontró con que los »oradores eran de pacotilla (*d'estar per »casa*)».

«Ha presidido Ardid. Se han leido algu»nas adhesiones y una carta de Lerroux, »aconsejando que se emplease contra el »clero el hierro y el fuego. Entre otras »cosas dice: «Exterminemos sin piedad: »no quede ni un convento en pie: ame»mos al hombre y aborrezcamos al »fraile.»

«Layret pide, en castellano y en nom»bre de la libertad, la supresión de las »asociaciones religiosas. Combate a la »Iglesia, y, contra lo que dice Lerroux, »dice que no quiere persecuciones para »los individuos. «Como políticos somos »indiferentes en religión, pero como hom»bres aborrecemos y combatimos a la »religión católica». Acaba con la frase de »Voltaire: «Aplastemos al infame».

«El presidente da cuenta de que dos de »los más activos librepensadores no pue»den asistir al meeting (largos rumores)».

«España habla, también en castellano, »de reacción, libertad, fanatismo, Edad »media, progreso, humanidad nueva sin »religión, ni patria, etc. Defiende a los »anarquistas, de los que dice que fueron »fusilados por «su excesivo amor a la hu»manidad» (Liceo, Cambios Nuevos, etc.) »Niega la existencia de Dios y pide otro »Mendizábal que suprima los conventos. »Acaba con un grito de ¡Guerra a la Re»ligión!».

«Gallart (este es castellano de verdad) »dice que hay que combatir la religión »católica de España. Aplaude a los libre»pensadores zaragozanos, y dice que »hemos de ir a otro año 1835 para salvar »la patria. Los frailes—dice—separaron »de nosotros las Filipinas y ahora quieren »separar Cataluña. Combate al catolicis»mo y a los obreros que en sus meetings »atacan a los políticos».

«Roca y Roca echa un gran reclamo a »favor de los semanarios que dirige y de »la «medida salvadora del año 35», el in»cendio de los conventos. Desea que la »persecución religiosa traiga como conse»cuencia la guerra carlista, porque se »arreglarían de una vez los problemas »religioso y dinástico pendientes. Alaba »el período 68-74 por las «grandes cosas» »que entonces se hicieron. Tira indirectas »a las instituciones que sostienen al clero, »y las compara a una caña que sostiene »una planta; acaba diciendo:—Hay que »arrancar la caña para que muera la »planta».

«Corominas, en castellano, como es »natural, nos hace saber que está enfermo, »y pronuncia un discurso de retazos »de artículo como muchos se leen a cada »paso, frecuentando los ¡ah!, y ¡oh! Habla »de la cuestión dinástica, y dice que si no »se resuelve pronto España será repartida »entre las potencias. Combate a los cata»lanistas con argumentos tan *sólidos* »como los siguientes: — «Cuanto más »grande es la pátria, más se vive en la »esfera del derecho».—«La pátria ha de »ser para toda la humanidad».—Los ru»mores de aburrimiento del público impi»den oir lo restante».

«Se lee un articulo de un diario antica»tólico lleno de frases gordas contra los »católicos».

«Sempau, también en castellano, com-

»bate a los catalanistas, y al hacerlo se »enreda con sus propias palabras, y sale »del paso atacando al clero. Se declara »adversario de la guerra, y a continua»ción pide que se degüelle a 300,000 frai»les (*sic*)».

«El público pide que hable Bula (*el Sr.* »*Isart Bula*), el presidente se opone a »ello. Se promueve un gran escándalo. »Bula, desde el escenario, anima al públi»co para que le pida, y al fin el presidente »accede a ello con marcado disgusto».

«Dice Bula que sus padres tuvieron la »*suerte* de presenciar la matanza de los »frailes. Ataca a la Guardia civil, y dice »que la atacará a pesar de todos los de»cretos que se publiquen. Dice que el »*triunfo* del año 35 se debe a la masonería, »cuyo elogio hace. Añade que los que »censuran lo del año 35 son unos bestias »(*sic*). Dice que el incendio de los con»ventos fue un espectáculo hermoso. A »las brutalidades de aquellos gobiernos »respondieron las regiones separándose, »no de España, sino de la Monarquía, »todavía hay muchos conventos para »incendiar».

«Aquí parte del público comienza a dar »vivas y mueras de toda clase; otros imi»tan voces de animales, otros hacen la »trompeta; se arma un gran bullicio que »dura largo rato».

«Por fin acaba diciendo Bula—Queme»mos primero los conventos: después »vendrá la supresión».

«Pla y Mas niega distinción entre cleri»calismo y catolicismo. Todo lo combati»mos, dice el orador, cuya voz escasa »hace que no se oiga su interminable »discurso».

«El público pide con grandes gritos que »hable López de Ayala, pero el presiden»te se opone a ello».

«Ardid hace el resumen, y comienza »por atacar con violencia a los diputados »por Barcelona, especialmente al Dr. Ro»bert. (Hay que advertir que Ardid ade»más de castellano es médico)».

«Es una simpleza, dice, confiar en la »Providencia, porque Dios nada nos dará. »Pide que se imponga una reforma, y es »que a los que quieran bautizar sus hijos »por la Iglesia se les obligue a ceder un »tanto por ciento de su fortuna a los mu»nicipios, debiéndose hacer lo mismo con »los casamientos y entierros católicos, y »todo esto en nombre de la libertad de »conciencia».

«Después de este discurso, se leyeron »las conclusiones, y termina el acto a los »gritos de ¡Viva la República!» (1).

Al otro día el *Correo Catalán* reprodujo en sus columnas este suelto, y supongo que los demás periódicos o harían lo mismo, o darían cuenta según sus noticias.

Nótese bien, y no se olvide que en este meeting público Isart Bula, al que tengo por masón, proclama en alta, y muy alta voz que el hecho de 1835 fué obra de la masonería. A confesión de parte relevación de prueba; y con esto viene a quedar ratificada la palabra de otro masón que aduje en el artículo 9.° capítulo XIII (pag. 75 del tomo III) de este libro, confesando igualmente que el degüello e incendio procedía de aquella *benéfica* sociedad.

Otro documento, bien que del lado católico.

«Manifestación sectaria».

«Iniciadas por la Federación anticle»rical y el gran Oriente español, verifí»canse estos días reuniones para celebrar »un llamado Jubileo de la Libertad, que »habrá de celebrarse el día 29 del actual, »*(julio de 1907)* para conmemorar princi»palmente la matanza de los frailes y el »subsiguiente despojo de sus bienes».

«Trátase, en suma, de promover una »algarada sectaria para excitar el odio »de las gentes ignorantes contra las »Ordenes religiosas, y aunque es de creer »que todo ello resulte un notorio fracaso, »no por esto resulta menos patente la »intención de las logias, que por cuantos »medios están a su alcance procurarán »mantener viva la guerra declarada por

---

(1) *La Veu de Catalunya* del domingo 28 de julio de 1901.—Edición de la noche, pág. 2.

»las potestades infernales a la Iglesia de »Dios» (1).

Hasta aquí la masonería en España. Considero muy dignas de ser conocidas unas noticias que de la Nación vecina nos vinieron en 22 de octubre de 1899, en el benemérito semanario poco ha citado; las cuales nos certifican más y más del odio que la masonería universal alienta contra las Ordenes religiosas. Nada, pues, extraño que viva del mismo diabólico sentimiento la de España. Dice asi *La Lectura Dominical*, del indicado día:

«Además del propósito que los masones »de allende los Pirineos, imitando a los »de aquende, tienen de pedir en la próxi»ma reunión de las Cámaras francesas la »expulsión de las mencionadas ordenes »religiosas, las logias de la región pari»siense, reunidas en Congreso, han adop»tado los siguientes acuerdos, que serán »sometidos a la deliberación del *convento* »ó junta general de todas las logias de »Francia:

I. «Los delegados de las logias de la »región parisiense, reunidos en Congreso, »en presencia de las amenazas del partido »clerical, que de nuevo agrupa sus fuer»zas para intentar un supremo esfuerzo »contra la república, piden la aplicación »de los decretos de 30 de Marzo de 1880, »respecto de la disolución de la orden de »los jesuitas y de todas las demás con»gregaciones no autorizadas: decretos »que nunca han tenido exacto cumpli»miento».

II. «Piden, también, que la derogación »de la ley Falloux sea votada por las »Cámaras, y que el monopolio de la en»señanza, en todos sus grados, pertenez»ca al Estado».

III. «El congreso ratifica las conclu»siones adoptadas en el *convento* de 1898, »y pide: 1.° Que la separacion de las »Iglesias y del Estado se realice lo más »pronto posible por medio de la supre»sión del presupuesto de Cultos. 2.° Que »las congregaciones religiosas, autori»zadas ó no, sean suprimidas. 3.° Que »los bienes de manos muertas sean con»fiscados en provecho del Estado. Y »como suplemento de lo expuesto piden »además: Que el uso del traje eclesiásti»co quede prohibido en Francia y en sus »colonias, así para el clero regular como »para el secular».

IV. «El Congreso de las logias de la »región parisiense; considerando que las »cuestaciones hechas á domicilio por »eclesiásticos y religiosos de cualquier »orden, constituyen una flagrante infrac»ción de las leyes y de los decretos que »prohiben la mendicidad en el territorio »francés, y piden:

«Que se prohiba a toda persona, ecle»siástica o seglar, hacer cuestaciones a »domicilio o de cualquier otra manera, a »menos de estar provista de una autori»zación en regla de los poderes públicos »que tengan jurisdicción para darla».

«Seguramente estos acuerdos serán »adoptados, continua *La Lectura* por el »*convento* general de todas las logias del »mundo que en el año próximo habrá de »reunirse en Lausana, o en Roma, según »circular ya expedida por los poderes »ocultos de la secta» (2).

No sé, ni quiero, terminar este párrafo dedicado a la nefanda masonería, sin relatar un caso, que, aunque no se refiere a la parte que dicha sociedad tuvo, y tiene, en la guerra contra los institutos religiosos y contra la Iglesia de Cristo, prueba con la elocuencia irresistible de los hechos que, si por un lado el odio contra la Religión une a los masones, no hay por otro entre ellos amor, ni caridad ni beneficencia que los junte y unifique. El caso es el siguiente.

Un intimo amigo mio, varón de entero y sensato juicio y de completa veracidad, me contó que, hablando un día con un

(1) *La Lectura Dominical.* Número del 27 de julio de 1907, pág. 472.

(2) *La Lectura*... cit., del 22 de octubre de 1899, pág. 682.

masón, éste le dijo: «Soy librepensador, y »me he apartado de la masonería porque »hoy ésta no tiene objeto, dada la libertad »y quitada como está la opresión. La ma»sonería es para épocas de tiranía, y pre»cisamente para destruirla».

«Es falso, añadió el masón, que los ma»sones se socorran mutuamente, como se »propala, pues un día presidiendo yo »mismo la logia, se presentó un masón »extranjero necesitado; para él pasamos »un guante. Yo puse en él tres pesetas, y »entre esto y la dádiva de los demás asis»tentes formóse un total no recuerdo si de »trece o si de diez y siete pesetas».

«El fin de la masonería, continuó, es »establecer la fraternidad universal *(pero »no dando pesetas)* de los hombres sin »intervención de religión alguna».

Otra conversación de otro masón con el indicado amigo mio. Don Joaquín María Bartrina, literato jocoso y agudo, compuso una imitación jocosa del *Don Juan Tenorio*. Muerto Bartrina, Don Rosendo Arús, masón venerable de una logia, fundador de la Biblioteca Arús, arregló en serio el drama, lo completó, y le puso el título de el *Nuevo Tenorio*. Resultó antireligioso y, literariamente considerado, un cienpiés, aunque no le faltan algunas tiradas de hermosos versos. Baste recordar que tiene siete actos. Reconocido esto y confesado por el masón ante mi amigo, éste hubo de decirle: «Pues siendo el drama tan malo »¿cómo el público tuvo tanta paciencia, y »no soltó los silbidos y no hundió la obra? »Pasaron una porción de actos en silencio »y atención; mas cuando en uno de los »adelantados se declamaron unas fuertes »estrofas contra la Inquisición, entonces »estallaron los nutridos aplausos. ¿Por»qué, repito, durante los primeros y »pésimos actos el público, que estaba abu»rrido y fastidiado, no reventó en silbidos?

«—Ca, hombre, contestó el masón, no »podía ser: aquel día habíase reunido en »el teatro toda la masonería de Barce»lona en peso.» Así se aman los masones cuando se trata de un acto contra la Religión o sus instituciones o sus defensores.

Para mayor certificación de estos datos copio a seguida unos de los versos que merecieron los aplausos. Van dirigidos contra los inquisidores.

«Dios? A Dios por su tormento
»Nombrándole hacéis agravios.
»Que al pasar por vuestros labios
»Se mancha con vuestro aliento.
»¡Dios, decís!... Por él me afrento...
»Si el Cristo que nos ampara
»Vuestro insulto aquí escuchara
»Y viese la maldad vuestra,
»Desclavara su diestra
»Para cruzaros la cara.

. . . .

»Si al mundo otra vez volviera
»Turbaría su sosiego
»Vuestro poder torpe y ciego
»Que sólo en el mal se goza,
»Le pondriais la coroza
»Y le echariais al fuego.»

Y estos hechos me los contó mi verídico amigo, no una, sino varias veces, siempre iguales y contestes.

Mientras estoy imprimiendo los últimos capítulos de este y postrer tomo, la Divina Providencia ha traído a mis manos una carta que el revolucionario del tiempo constitucional y del 35 Don Francisco Raull, dirigió, en 6 de septiembre de 1820, al Alcalde de San Celoni, la que íntegra inserto en el índice razonado de los grabados de este mismo tomo. En la firma autógrafa que va a su pié, y que fotografío en la página 626 verá quien no carezca de ojos que la rúbrica tiene tres puntos. No es extraño que así un revolucionario usara el signo masónico ya que en aquella época las sociedades secretas eran poco menos que públicas. De todos modos, estos tres puntos de la firma de Raull refuerzan más y más la opinión, o dicho, del cuerdo Don Juan Mañé y Flaquer, según el cual «Raull »*prou hi estaba ben ficat en lo complot* »*contra los convents*». ¡Y luego el muy inocente nos escribirá en su mentiroso

folleto que él ninguna parte tomó en el motin de 1835! Vide pag. 25 del tomo III de este libro.

ARTÍCULO SEGUNDO

BENITOS

San Pablo de Barcelona.—En el tomo I, página 88, publiqué la losa sepulcral de D. Rafael Nadal; la que estuvo siempre en el pavimento del Templo en el absidíolo del lado de la Epístola, hasta que fué de allí quitada cuando la restauración de esta iglesia, obrada por el párroco Sr. D. Ramón de Magarola y de Sarriera. En estos postreros años el sucesor de Magarola, D. Pablo Ferrer, con equivocado criterio, la utilizó para con ella formar en el jardín una mesa rústica colocándola bocaabajo sobre un pilar. Esta losa mide metros 1'71 × 0'93.

San Cugat del Vallés.—El varias veces en esta historia mentado monje de esta casa Rdo. D. Narciso de Perramón, y de Llauder murió en Barcelona a 17 de diciembre de 1871 a la edad de 71 años.

He ahí copia de un oficio o documento repugnante, dirigido por la Comisión principal de *Arbitrios de Amortización* al subalterno de Martorell D. José Viola en 11 de agosto de 1836:

Monasterio de S. Cugat del Vallés.

«Remito á V. el adjunto espediente ins»truido en méritos de la reclamación in»terpuesta por parte de varios vecinos de »la parroquia de Espiells a fin de que en »cumplimiento á lo mandado por el Sor. »Intendente trate V. de averiguar si el »Cura Párroco de Monistrol ha cumplido »con dar el pasto espiritual á aquellos fe»ligreses y si continua practicandolo, y »en este caso le prevendrá se presente »por sí ó por medio de apoderado á estas »oficinas á percibir lo que le corresponde »desde 1.º de enero último á razon de las »130 libras que le daba el monasterio pero »esto sin perjuicio de indagar si se encon»traria por aquellos contornos un religio»so exclaustrado que reuniendo las cir»cunstancias que indica la Contaduría »quiera encargarse de regentar aquella »Iglesia á menos precio del espresado, y »cuyos resultados espero me notificará »V. á la brevedad posible con devolucion »del espresado Esp^te. á los efectos con»siguientes. — Dios... Barcelona 11 de »agosto de 1836. — Jaime Safont. — Sor. »D. José Biola—Martorell» (1).

Por el examen de los papeles de la *Comision subalterna de arbitrios de Amortización del distrito de Martorell,* en la que existe, y yo ví, el original del anterior párrafo, aparece que este monasterio de S. Cugat poseía numerosísimos censos y prestaciones. Los tenía en su mismo pueblo, en Rubí, en Masquefa, en Pierola, en Piera, en las Begudas alta y baja, en el Prat de Llobregat, en San Lorenzo del Munt, otros pueblos de dicho río Llobregat... Las siguientes palabras de un memorial dan luz en este punto. Las escribe José Riera en S. Lorenzo Saball en 10 de octubre de 1838: «Expone que teniendo »arrendado á los monjes de San Cucufate »ó vulgarmente dicho S. Cugat del Vallés »el diezmo y censos de S. Lorenzo del »Munt en el que van comprendidos los de »varios pueblos, siendo pues obligado por »la nacion en poder de la cual han queda»do los bienes ó posesiones de los referi»dos monjes á sostener las mismas cargas »á que se obligó en tiempo tranquilo y de »paz...»

De la misma *Subalterna*.

Borrador: «Tipo que podrá observarse »para el arriendo de las partes de frutos »y demás que han de satisfacer el colono »y parceros de la Torre negre...

»Producto de granos . .	1860 rs.
»Idem de vino	2200 »
»Censos en dinero que »diferentes particulares »prestan anualmente »por razón de las piezas	

(1) Papeles de la Comisión subalterna de Martorell.



San Cugat del Vallés.— Un Niño de alabastro.

(Fotografía del autor)



San Cugat del Vallés.— Una Virgen de mármol blanco

(Fotografía del autor)

»de tierra que cada uno
»posee. . . . . 800 rs.

»Suma total. . . 4860 rs.

»Martorell 26 abril de 1838».

La Torre negre se llamaba Cuadra de Vilanova. El nombre vulgar era Torre negra.

De otro papel, borrador de carta, de la misma procedencia de los dos anteriores, copio: «Martorell 29 de Agosto de 1838.— »Habiendo la Direccion General de Ren- »tas y arbitrios aprobado el arriendo de »las dos terceras partes de los bosques de »la Torre Negra sitos en el término de »S. Cugat del Vallés, rematado a favor »de Miguel Garriga por la cantidad de »30,510 reales, se lo aviso a V...»

En la escritura por la que el Estado cede al Ayuntamiento de S. Cucufate los claustros del monasterio, pasada ante D. Manuel Clavillart en Barcelona a 1.º de Abril de 1847, se leen las siguientes líneas:

«Sea notorio que S. M. la Reina acce- »diendo a las peticiones del Ayuntamiento »de S. Cugat del Vallés expidió las R. O. »siguientes comunicadas por la Adminis- »tración General de Bienes nacionales «con fechas cinco y once del año *(sic)* »próximo pasado: «Por el Ministerio de »Hacienda se comunica á esta administra- »cion general en 22 de setiembre ultimo »la R. O. siguiente.=El Sr. Ministro de »Hacienda dice hoy al presidente de la »Junta superior de ventas de Bienes Na- »cionales lo que sigue.=Teniendo S. M. »en consideracion lo expuesto por la »Comision Central de Monumentos histó- »ricos en su comunicacion de cinco de »nov.re ultimo trasladada a este monas.º »por el de la Gobernacion de la Peninsula »en 26 de marzo siguiente, ha tenido á »bien resolver se cedan al Ayunt.º de »S. Cugat del Vallés los huertos inmedia- »tos al monas.º de Benedictinos situado »en la misma poblacion para que con sus »productos pueda atender á la urgente »reparacion y sostenimiento futuro de los »Claustros de dicho convento que fueron »concedidos al espresado Ayunt.º para »su conservacion por R. O. de 27 de »setiembre proximo pasado. De la de S. M. »lo digo á V. S. para los efectos corres- »pondientes.=De la propia orden comu- »nicada por el referido Sr. Ministro lo »traslado á V. S. para iguales fines.=Lo »que esta administracion Gral. traslada »á V. S. para su cumplimiento por parte »de las oficinas del ramo, las cuales ten- »drán presente que en estas cesiones el »Estado se reserva sus derechos sobre la »propiedad de las fincas cedidas como el »Gobierno lo tiene prevenido por regla »general».

«Por el Ministerio de Hacienda se »ha comunicado á esta Admon. Gene- »ral en veinte y siete de setiembre ulti- »mo la Real Orden que sigue.=El Sr. »Ministro de Hacienda dice hoy al Presi- »dente de la Junta Superior de venta de »Bienes Nacionales lo que sigue.—Ente- »rada S. M. de la solicitud del Ayunta- »miento de S. Cugat del Vallés, pidiendo »que se le concedan á censo los claus- »tros del monasterio de Benedictinos de »S. Cugat con el objeto de conservarlos »como un monumento artistico é historico »digno de perpetuidad, cuya pretension »*(sic)* ha sido eficazmente recomendada »por la comision de monumentos artisticos »de la Prov.ª de Barcelona, y tambien de »que la subasta de dicho Monasterio »anunciada para el veinte y seis de octu- »bre del año proximo anterior, no tuvo »efecto mas que en la ciudad de Barcelo- »na por haberse suspendido de Real Orden »en esta Corte; ha tenido á bien resolver »que se concedan á censo al expresado »Ayunt.º los claustros del mencionado »Monas.º, bajo el canon de quinientos »reales annuos y con obligacion de repa- »rarlos y conservarlos de su cuenta; »entendiendose que su Iglesia ha de con- »tinuar aplicada al Culto; y que el resto »del Edificio Monas.º con las Casas que »servian para habitar los Monjes y los »huertos y tierra campa que los rodean »se saquen á publico remate, mediante

»las circunstancias particulares que ocu»rrieron respecto de estas fincas. De Real »orden.......»

«En su consecuencia el propio Ayunt.º »de S. Cugat en recurso que promovio »ante la Intendencia en 14 de Dic.re ulti»mo solicitando la otorgacion de la escri»tura de cesion, hizo presente que en »todas las esposiciones elevadas á S. M. »pidió la concesion de todas las ruinas »del monas.º sus huertos y cercas en la »manera que estaba anunciada su venta »en el boletin oficial de esta Prov.ª n.º 114, »que no tuvo efecto.....»

En vista de todo, el Intendente de esta Prov.ª, D. Juan de la Cuadra, otorga este título de cesión perpetua a favor del Ilmo. ayunt.º del dominio útil de los dichos claustros con todas las ruinas del mismo, sus huertos y cercas, con los pactos siguientes: «....... 5.º Que en caso que »dicha corporacion adquisidora por culpa »ó umision suya, dejase de pagar el canon »por dos ó mas años, ó faltase á las re»composiciones de los claustros á que se »ha sumido, se entenderá que renuncia »las cosas que se le ceden, y el ramo de »bienes nacionales le revivirá el derecho »y tendra la facultad de recobrarlas y »volverse á incorporar de ellas con las »mejoras que tal vez se hubieran hecho, »reteniendolas y disponiendo libremente »de las mismas como de cosa propia».

. . . .

«9.º Quedará sin efecto, nula y de nin»gun valor la presente cesion en caso que »dicho ayuntamiento en el preciso termino »de seis meses, á contar desde esta fecha, »no practique..... las obras convenientes »a la reparacion del claustro.....»

. . . .

«Y presentes D. Francisco de Asis Majó »Alcalde primero, D. Estevan Vilaró al»calde 2.º, D. José Xercabins regi.r 1.º, »D. Pedro Pila regi.r 2.º, D. Pedro Bo»rrell regi.r 3.º, D. Lleserio Jaumeandreu »regi.r 4.º, D. Baltasar Villaronja regi.r »5.º, y D. Cayetano Fábregas síndico, »juntos componentes el ayuntamiento» aceptan.

En Barcelona a 1.º de abril de 1847.

No son para preteridas las siguientes palabras de un célebre anticuario de nuestra tierra, el cual escribe en 1912:

«Este retablo de *Todos los Santos* esta»ba años atrás colocado en un altar cerca »de la entrada de la iglesia de San Cucu»fate del Vallés, á la parte derecha. Con »él combinabase un frontal interesantísimo »que nosotros todavía pudimos ver, hace »unos años, en la casa del Párroco, y que »en el día, ha desaparecido de nuestra »tierra, pues fue vendido a cualquier »precio a un anticuario, quien cuidó de »que pronto pasara la frontera, diciendo»se si está en Londres, donde, por cierto, »no ha sabido dar con él un querido amigo »nuestro que pasó en aquella capital larga »temporada» (1).

Del mismo Conservador del museo de Vich, son las siguientes líneas:

«En la actualidad dista mucho de estar »íntegra esa capa *(del Abad Biure);* y, »en cuanto al alba, quedó reducida a un »fino lienzo blanco de lino, casi informe y »con restos de la decoración que ostenta»ba en la parte inferior, en el pecho, en los »hombros y en los puños, de la que aún »nosotros llegamos a ver bastantes tro»zos, que fueron a parar, como muchos »de la capa, a museos y coleccionistas. »... Cabe sea del siglo XIII este tejido *(el »de la Capa),* o poco anterior a la fecha »en que fué asesinado el abad Biure...» (2)

En la página 594 del tomo III, publico el grabado que representa el báculo del Obispo Clascarí, hallado en 1916. De la descripción que de él escribe el repetido Sr. Gudiol, tomo los siguientes datos descriptivos: «El báculo hallado »en S. Cugat del Vallés llama la aten»ción por la hermosura de sus bien ha»lladas líneas. Dificilmente podría hallar-

(1) J. Gudiol, pbro.—*Sant Cugat del Vallés.*—Sociedad de Atracción de Forasteros.—1912.—Pág. 27.

(2) D. J. Gudiol, pbro.—*Sant Cugat del Vallés.*—Sociedad de Atracción de Forasteros.—1912.—Pág. 33.



San Sebastián dels Gorchs, posesión de Montserrat.—Sarcófago de Arnaldo Vilanova.

(Fotografía del autor



San Cugat del Vallés.—Pila bautismal antigua.

(Fotografía del autor)

»se mejor resuelta la unión de la voluta »con el nudo que sirve para dar tér»mino a la vara... Es digno de nota en »esta voluta el hermoso efecto decorativo »en medio de la simplicidad de medios »usados para producir una bella silueta, »en la que casi todo se consiguió por el »trabajo de la sierra, teniendo muy poca »importancia la obra de talla, que en ver»dad es poco cuidada... todo en la voluta »queda trabado sin que se puedan califi»car de sobradas las uniones o puentes. »Lo que sí es tratado con gran delica»deza y resulta obra de miniaturista es el »decorado. Está hecho en oro y tonalida»des y veladuras puestas sobre de aquél »de manera que el metal dé siempre valor »al color que tiene encima. . En el arran»que de la voluta sobre el nudo... hay »entre motivos decorativos vegetales »cuatro veces el escudo de la casa de »Clascarí».

«En conjunto el báculo mide unos 29 »centímetros de longitud, no contando la »vara que falta en él...» (1).

El famoso retablo de todos los Santos, que menciono arriba, y de que hablo en la página 194 del tomo III, en 1916 ha pasado a figurar en el Museo diocesano de esta ciudad. Asimismo a este Museo han venido en dicha fecha otros muchos objetos de S. Cugat, tales como el águila del púlpito, las columnas salomónicas del presbiterio o sea de los lados del altar, la lápida de la construcción de la capilla de S. Bernardo, un capitel, las imágenes de S. Adjutorio, de la Concepción de la Virgen, de un Niño precioso, una araña de cristal, etc., etcétera.

A alguno de estos sin duda se refería el Sr. Gudiol, cuando en 1912 escribía:

«En la casa parroquial es dable con»templar aún otros recuerdos del pa»sado. Entre ellos una serie de capiteles »y detalles ornamentales de antiguas »construcciones, varios fragmentos de »tejidos y azulejos y algunos hierros que »no dejan de tener interés...» (2)

La Señora Abadesa de Santa María de Valldoncella, Doña Esperanza Roca y Roca, en memorial de 27 de febrero de 1918, pidió al señor Obispo de Barcelona le ceda para su nuevo monasterio la sillería del coro de S. Cugat. Supongo que el Prelado se la concedería, en lo que, como en todo, opino que mucho acertó.

Santa María de Ripoll.—La buena y solícita amistad del Sr. Don Ignacio de Ros y de Puig puso en mis manos un tomo de los escritos del Sr. Don Rafael de Amat y de Cortada, Barón de Maldá, cuyo título en la cubierta es *Calaix de sastre de 1769 a 1814,* y en la primera página *Continuació de Itinerari desde el 18 de Agost del Any 1810. Tomo 3.* El Sr. Barón diariamente apuntaba los sucesos en que intervenía o presenciaba. Por no vivir con los franceses cuando la ocupación de Barcelona por éstos, huyó de la ciudad como lo hizo la mayor parte de la nobleza. En prueba de esto recuerdo que en 1858 el Sr. Conde de Solterra, Don Ramón de Sarriera, me contó que su padre pasó la guerra entre mil penalidades corriendo por la montaña, a pie, y llevando su esposa montada sobre un asnillo, cuyo cabestro él regía.

Pues bien, respecto a monasterios leo en dichos apuntes, escritos en catalán, que traduzco.

Dia 21 de octubre de 1810.—Borredá.

«En cuanto a la función de Iglesia que »la ha presenciado el Sr. Abad de Ripoll »D. Andrés Casaus, que de Borredá es »señor jurisdiccional, tanto en lo espiri»tual como en lo temporal, mejor dicho »Jurisdiscción abacial, y no episcopal.....»

(*Trátase del Sr. Casaus quien después siendo Abad de S. Cugat se manifestó constitucional*).

«Según atención debida a este Sr. Abad »de Ripoll, esta tarde, el Dr. Bardolet y yo

(1) Gudiol, en *La Veu de Catalunya* del 5 de junio de 1916.

(2) D. J. Gudiol.—*Sant Cugat del Vallés.*—1912.—Pág. 34.

»hemos ido a la rectoría, ahora casa aba»cial, para cumplimentar al Sr. Abad; el »cual vestía de balandrán. Nos ha recibi»do muy cortés, según rango castellano. »Sugeto de muy buenos conocimientos »políticos en los actuales asuntos de Es»paña, y lo mejor además de ser un buen »Abad, no ser nada *gabaix*, sí que espa»ñol bien castizo, por consiguiente bien »amante de la Santa Religión, de nuestro »cautivo el inocente Monarca Don Fer»nando Septimo, de la Nación y de la »Patria. Y asi de modales agradables »haciéndose estimar de toda esta gente »del pueblo de Borredá, esforzandose en »hablarles en catalán con todo de ser él »aragonés, siendoles el amo tanto en lo es»piritual como en lo temporal, y por fin un »*bell subjecte,* una buena persona, y decla»randonos cosas de todo lo que nos ha »pasado.....» (1)

Día 20 de febrero de 1811.—Berga.

«El Sr. Abad de Ripoll D. Andrés »Casaus, obedeciendo la orden del Gobier»no y Junta de Tarragona..... sobre de »tenerse que entregar a la casa de la mo»neda en aquella ciudad, que desempeña »ahora el papel de capital, todas las alha»jas de oro y plata de las iglesias, y de »uso, ha mandado desde el pueblo de Bo»rredá a esta villa, y desde esta a Manresa, »todo el tesoro de aquella iglesia y del »uso de su persona, 9 cubiertos de plata y »cadenilla de oro de su pectoral.....» (2)

Día 16 de noviembre de 1810.—Berga.

«Se encuentra recien llegado en esta »villa de Berga el Sr. D. Melchor de Ro»cabruna, Abad de Besalú, con comisión »de ver el hospital militar, así como los »demás de la Provincia para el buen esta»do de los enfermos. Como tiene algun »parentesco con casa el Sr. D. Manuel »Viladomat se aloja en casa de éste» (3).

San Esteban de Bañolas.—Día 11 de nov. de 1810.—Berga.

Función de iglesia, «tocando el famoso »organista Mosen Manuel Casanovas..... »que era organista en aquella iglesia de »monjes (*de Bañolas*) Benedictinos, que »cuando alli entraron los *gabaixos*, malos »que apestan y que ya gruñen como los »cerdos, no dejaron allí ni un cacho de »órgano, pues que flautas y secreto todo lo »estropearon de mala manera, no estando »por fin en este mundo que para hacer »mal a todo... comenzando por lo más sa»grado como al mismo Dios real y verda»dero en las Sagradas Hostias, que horro»rizan a todo catolico tales ultrajes...» (4)

Santa María de Amer.—Dije en el texto tomo III, pag. 179, que el Priorato de Nuestra Señora del Coll de Ossor pertenecía a este monasterio. Un excursionista, D. Joaquín de Gispert, describe el templo del Priorato en estos términos:

«Desde la plaza por sencilla puerta se »entra en un patio que precede a la igle»sia. La fachada de esta es toda de piedra »como el resto de la construcción. Es de »dos vertientes con una sola puerta, sin »molduras ni dovelas formando dos arcos »en arresto. Sobre de ella se ve un vano »abocinado; y sirve de remate a la facha»da un campanario de un muro con dos »ventanas para las campanas, y sobre de »ellas otra sin terminar. Se entra en el »templo por tres gradas. El interior está »formado por una sola nave de regulares »proporciones y bóveda apuntada, soste»nida por una simple cornisa que recorre »el paramento, y acusada del mismo en el »exterior..... El ábside de forma circular »y sencilla tiene en su centro una ventana »con dovelas». El erudito excursionista cree que esta construcción data de fines del siglo XI o principios del XII.

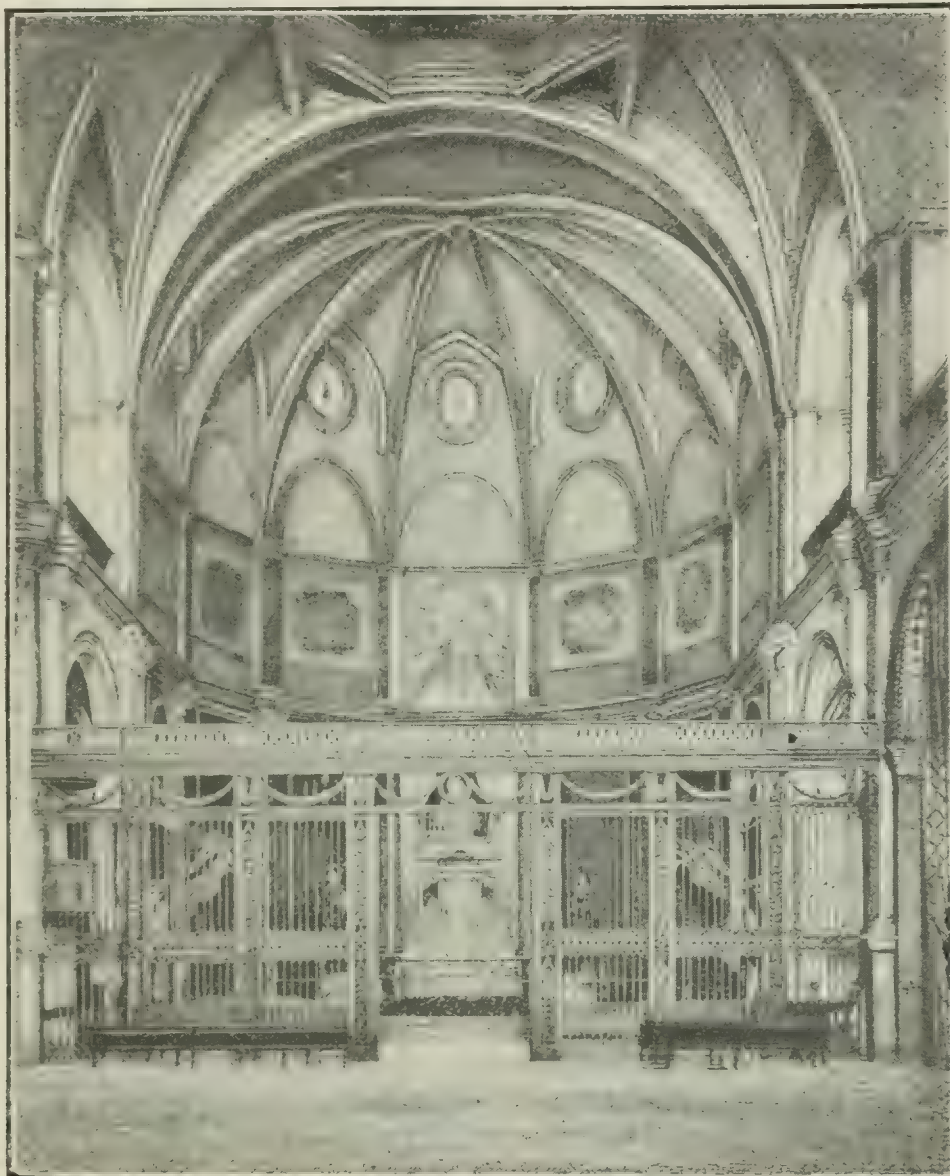
Vió alli este señor la imagen primitiva de la Virgen y una tabla románica notable... (5).

(1) Págs. 101 y 102.
(2) Pág. 266.
(3) Pág. 139.
(4) Pág. 131.
(5) *L'Excursionista*. Vol. III. *1887-1891*, página 5 y sig.

Santa María de Montserrat.—Habla el Barón de Maldá.

«Según carta que ha recibido mi esti»mada (*hija*)... de Montserrat, del conoci»do monje Padre Benito Ribas;... le escri»Santísima Virgen María de Montserrat... »que estaba escondida hacía dos años..... »por el monje Padre Admatllés... Coloca»da ya en su augusto trono.....» (1)

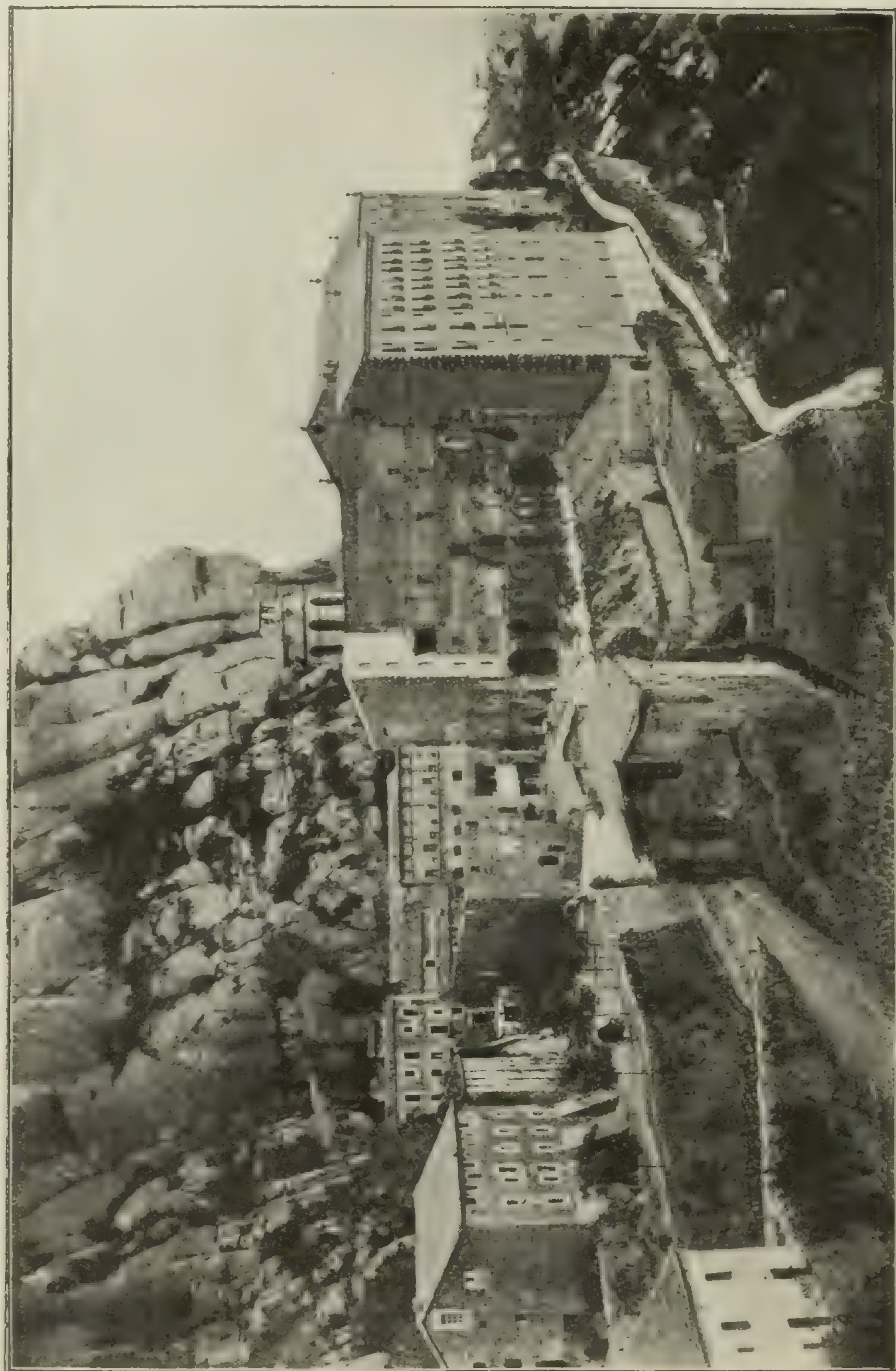
«Se encuentra en esta villa de Berga el



LA BASÍLICA DE MONTSERRAT EN 1885

»be este el gran júbilo de todos aquellos »monjes, Abad, escolanes, ermitaños y »demás habitantes del monasterio y mon»taña, que tuvieron el 26 del corriente »mes en que se volvió a colocar la..... »Señor D. Felipe Escofet, Abad de Serra»teix, huyendo todo el mundo a paraje

(1) Pág. 14. *Continuación de 1810.*



VISTA GENERAL DEL MONASTERIO DESDE 1844 A 1853

»seguro, como lo es esta villa, y asi nosotros» (1).

Hasta aquí el Barón de Maldá.

Todo curioso que ha entrado en el interior del monasterio, ha visto que los despejados corredores del piso principal, o sea en el que está la portería y la tribuna, lucen y llaman la atención por los buenos y numerosos lienzos que tapizan todos los muros. Ignoro el cómo y el cuando de la adquisición de cada uno de ellos, pero un Padre de esta casa me dijo, (2) que allá por los años de 1820 a 1830, un canónigo de Barcelona, de nombre Iglesias, regaló al monasterio más de cuatrocientos lienzos al óleo, de todas clases, tamaños y méritos; los cuales aún hoy pueden conocerse por la cifra del donador, colocada en uno de los ángulos del cuadro, consistente en una *y* griega combinada con una *s*. En estos últimos tiempos el Padre Francisco Crusellas llevó al cenobio cinco lienzos más, procedentes del monasterio de Baiges, que presentan a S. Benito, S. Onofre, S. Bernardo, S. Antonio y S. Juan al bautizar a Jesús. Alguno de los lienzos de Iglesias parece de Viladomat.

Las cuatro hermosas imágenes que hasta la última restauración de la fachada, hecha por la munificencia de las señoras Llagostera, hubo en esta, procedían del cincel de Ramón Amadeu (3).

Respecto a las postreras y grandes obras que se han hecho en el templo y demás edificios de esta casa, leo en la *Revista Montserratina:* «En 1889 »empezóse a labrar el altar mayor, y »desde entonces año por año realizáronse »importantes y valiosas reformas en »nuestra Basílica: presbiterio, altares, »órganos, vidrieras, enlosado, decorado »y pintura, etc., todo sufrió una completa transformación... En 1901, tras de 16 »años de trabajo», cuando se inauguró el nuevo frontis, se dió por terminada la restauración del templo».

«Simultáneamente a estas obras em»prendiéronse muchísimas otras refor»mas, tales como en 1889-91 los aposentos »de San José, en 1892-93 ampliación de »los aposentos de San Alfonso, en 1895-»1904 los grandiosos de Nuestra Señora, »además de muchísimas mejoras, menos »visibles pero no menos importantes, »como por ejemplo: en la Sacristía, apo»sentos de San Luis... En el interior del »Monasterio se han reformado las depen»dencias, por ejemplo: la biblioteca (1902); »Colegio de misioneros (1889); estudios »superiores en el *Castell del mas* (1894); »conservación de antigüedades (1909); »terminación de la Escolanía...» (4)

Todo se ha hecho en el tiempo del gobierno del Padre Abad Don José Deás y Villar, y por lo mismo por obra suya; y además se han construido los magníficos misterios del Rosario en el camino de la Cueva y comenzado las estaciones de la Via Crucis.

ARTÍCULO TERCERO

CARTUJOS

De Montalegre.—En la página 334 del tomo III de esta obra, al reseñar el paradero que después de la exclaustración de 1835 tuvieron los objetos de esta casa, escribí que el retablo mayor de Alella, que estuvo en la parroquial de este pueblo hasta hace poco, procedía de Montalegre. Esta es la verdad, procedía de la Conrería, pero vistos documentos de la Junta de Obra de Alella aparece probado que el traslado desde la Conrería al pueblo no se obró en 1835 ni en tiempos posteriores, sino en 1824 y días próximos siguientes. Y para sentar esta proposición me fundo en los asientos de las cuentas

(1) Pág. 40.

(2) P. Victor Renduá, en Montserrat en 28 de Septiembre de 1907.

(3) D. Ramón N. Comas.—*Butlletí del Centre Excursionista.*—Año VII, pág. 225.

(4) Dicha revista. Tomo de 1910, pág. 126.

de entradas y salidas de la obra de dicha parroquial de 1824 y 1826, en los cuales se anotan pagos a carpinteros y albañil y demás operarios, hechos por razón del mentado traslado (1).

El conservador del museo arqueológico episcopal de Vich escribe estas palabras, que traduzco del catalán: «Don Manuel Guasch y Estalella nos regaló dos »pequeñas vidrieras de colores, propias »para calados de forma orbicular, cada »una de las que muestra un ángel de me»dio cuerpo superior con vestidos blan»cos y alas. Proceden de Montalegre, y »datan de fines del siglo XV o principios »del siguiente» (2).

Cartuja de Scala Dei.—Es harto conocida la antiquísima cuanto preciosísima Biblia que poseía esta casa, y que hoy se guarda en la biblioteca del Seminario episcopal de Tarragona. Si la ilustrada curiosidad de algún lector desea poseer pormenores y datos de ella, los hallará, acertadamente dispuestos y ordenados, en un opúsculo escrito por el Señor D. Ignacio de Janer y de Milá de la Roca, titulado: *El Patriarca Don Juan de Aragón*, lujosamente impreso en Tarragona en 1904, página 103 y siguientes.

Fr. Buenaventura Morer

Esta es la firma del edificante monje de Scala Dei que fué terriblemente herido de un balazo en 1835, según en su lugar describí.

(1) Archivo de la parroquia. Libro de la Obra.

(2) D. José Gudiol y Cunill.—*El Museu arqueològich artistich episcopal de Vich.*—*Vich, 1916.* Pág. 15. Es la memoria anual del Museo.

ARTÍCULO CUARTO

CISTERCIENSES

Poblet.—Dije en la pág. 331, tomo II, del preciosísimo cáliz de Poblet, hoy guardado por las monjas de Santa María de Valldoncella; ahora aquí, y para que más se conozca tan hermosa prenda, escribo sus medidas.—Su altura total es, metros 0'23.—El diámetro del pie, 0'165.—El diámetro de la boca de la copa, 0'105. Lo fotografié en 5 de abril de 1909.

El escudo de armas que fotografiado va en la página 802 del tomo I, es el del Abad Juan Payo y Coello, quien gobernó el monasterio de Poblet de 1480 a 1498. (Finestres, tomo IV, pág. 53). Hoy está en el Museo provincial de antigüedades de Barcelona, con el número 2846.

Al Rdo. Sr. D. Juan Segura de Santa Coloma de Queralt, un Señor de las Borjas de Urgel le regaló la caja de caudales, una tabla de principios del siglo xvi y una silla de baqueta, todo de Poblet. La tabla mide como un metro corto de longitud. Presenta dos santos, que son San Agustín y el otro un dominico, que creo San Jacinto. El Sr. Segura regaló la tabla al Sr. Marqués de las Cuatro Torres, y hasta la muerte conservó en su poder el arca y la silla, bien que las había ofrecido a la Comisión de Monumentos de Tarragona.

El estudioso que desee conocer los numerosos fragmentos de esculturas de Poblet, sus dimensiones y demás circunstancias, lea unos artículos escritos por el Jefe del Museo de Tarragona, D. Angel del Arco, publicados en la *Revista de la Asociación Artístico-arqueológica de Barcelona, 1897*, titulados: *Restos artísticos.—Inscripciones sepulcrales del monasterio de Poblet.*—(Tomo I, págs. 169, 305 y 345).

Hay en el *Centre excursionista de Catalunya,* dada por D. Enrique Masriera y Colomes, *una majólica de Poblet...* (3)

(3) *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya.*—*Any IV,* núm. 12, pág. 66.—1894.

Es muy curioso el siguiente documento, porque puede coadyuvar a formar idea de la cuantiosa hacienda de ese monasterio.

«Als 25 de Agost de 1786 comença lo »arrendament à favor de Ramon Segalà »senit, Bellmunt y Terme dels Torms ab »los pactes qe expresa la mateixa taba »entre los quals hi ha los seguents: Qe »lo arrendatari dega donar de balde al »Monr en quiscun dels 4 anys sobre dits





IMÁGENES PROCEDENTES DEL RETABLO MAYOR DE POBLET

»comerciant del poble de St Domí per 4 »anys dels delmes y demes cosas inser- »tas en la Taba qe lo Monastir reb en las »Vilas y termens de la Fuliola, Monto- »nar, Almenara, Bellcayre, Filella, lo »Penal, Boldu, Tornabous, Quadra de »Montfalco, y Quadra de Salernas en lo »Terme de Prexana, Grañanella, But- »y en lo dia qe lo P. Bosser voldra 240 »quarteras de xexa, y 240 quarteras de »ordi tot bo y reberdor á mesura de Lley- »da feta la cullita de cada un dels quatre »anys, y á mes dega donar tambe de »balde en quiscun any 20 arrobas de cera »groga en pa, bona y rebedora lo dia 1 »de maig. Lo arrendatari deura pagar

»quiscun any 7 ℔ 10 ꝭ al asesor del »Mon^r en Tarragona; 7 ℔ 10 ꝭ al Notts »de la Curia en id. Lo arrendatari á mes »del preu deura donar al Notts q^e fará la »Escra. elegit p^r lo P. Bosser 60 ℔ y »8 ꝭ al Corredor p^r son Salari. Lo preu »es de 16.000 ℔. Fet en Verdu als 28 de »abril de 1786 en poder de Salvador »Buñol Notts de Montblanc».

Sigue la nota del arriendo comenzado en 25 de agosto de 1790, y después viene la siguiente relación:

«En 25 Agost de 1802 comença lo »arrend^t tambe p^r 4 anys dels delmes y »demes compres en lo primer arrend^t re»servantse lo delme del vi de Butsenit y »Bellmunt, las hisiendas del M^r en Ur»gell, lo Delme de las casas de major »Patrimoni ó delmeras de cada un dels »termens, Parroquias o Sufraganeas »contingudas en lo pñt arrend^t, y si p^r »quedasen elegidas p^r casas Delmeras »las referidas hisiendas q^e lo monastir »te en Urgell en est cas se reserva lo M^r »lo delme de tots fruits de la casa q^e »millor apareixera al P. Boser en lo »Poble de la Fuliola y en lo de Boldu. »Q^e deguia lo arrendatari donar quis»cun any al M^r 250 quarteras xeixa y »250 de ordi precisament del terme de la »Fuliola ó Boldu y en 1 Maig 20 arrobas »de cera groga bona en pa quiscun any. »Mes 7 ℔ 10 ꝭ quiscun any al Assesor de »la Baronía de Castellsera y 7 ℔ 10 ꝭ al »Notts de sa Curia. 60 ℔ al Notts fara »la Escra y 7 ℔ 10 ꝭ al corredor. Preu »37.000 rellevadas dos mil p^r axaus »guanya. En poder de Salvador Alba »Not de Montblanch al 27 Abril 1802 »fet en Verdu» (1).

Poblet daba hospedaje gratis a los pobres que necesitaban tomar las aguas de la Espluga. Para ello, si era de Barcelona el necesitado, con un certificado del médico acudía a la casa de procuración, que estaba al lado de la Virreina. Allí recibía una papeleta, con la que al llegar al monasterio se le entregaba la llave de una pieza amueblada convenientemente, situada dentro de las cercas del cenobio, y allí era alimentado gratis por nueve días (2).

En 28 de Mayo de 1845, la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Tarragona puso un oficio a la Junta directiva de la Academia de Bellas Artes de la misma ciudad, en el que se lamentaba de los destrozos ocasionados por la revolución, especialmente en los monasterios de Poblet, Santas Creus, Cartuja de Scala Dei y Escornalbou... «En el mismo docu»mento manifiesta que debían existir en »poder de D. Francisco Morató, de Valls, »3,800 volúmenes procedentes de varios »conventos; y en poder del Ayuntamiento »de Pont de Armentera, 1,200 volúmenes »pertenecientes al Monasterio de Santas »Creus; todo lo que sin duda se perdió, »pues no se tiene noticia de que se hubie»ran recogido. También se perdieron los »numerosos objetos artísticos que tenía »en su custodia Jacinto Pla, de Reus (a) »*Chafarucs*, los cuales había recogido »como comisionado por la Intendencia de »esta provincia» (3).

Un respetable anciano, caballero de Tarragona, D. Carlos Montañés, me contó el hecho siguiente: «Cuando la exclaus»tración vinieron a Tarragona siete o »diez carretadas de libros de Poblet, los »que fueron de pronto colados en el se»gundo piso del palacio arzobispal, en el »cual edificio había entonces la Diputa»ción Provincial. Cuando después de 1841 »yo estaba empleado en dicha Diputa»ción noté un día en el techo de mi ofici»na una mancha en el cieloraso. Pregunté »a un portero por la causa de aquella hu-

(1) Papel simple sin ni firma, pero evidentemente escrito en la época de los arriendos. Hoy está en poder de D. Ernesto Moliné y Brasés, quien me ha hecho el obsequio de prestármelo, y por lo que le doy gracias.

(2) Me lo explicó menudamente un mozo de las Escuadras contemporáneo de los hechos.

(3) D. Buenaventura Hernández Sanahuja.—*Historia del Real Monasterio de SS. Creus.*—Tarragona, 1886, pág. 77.

»medad y me respondió que sería que su »compañero, el otro portero, tenía allí en »el piso superior conejos y que la humedad »provendría de sus orines. Subí a enterar»me, y realmente había allí los montones »de libros traidos de Poblet, de entre los »cuales se hacía imposible sacar los co»nejos. Sin embargo, dí orden de hacerlo. »Más tarde por mi consejo el Sr. Gober»nador civil mandó trasladar estos libros »a Hacienda» (1).

Monasterio de Lavaix.—Me dijo mi querido, cuanto malogrado amigo, D. Ceferino Rocafort, en Barcelona a 28 de septiembre de 1903, que en el mismo verano había visto en casa del boticario de Pont de Suert diez y seis capiteles procedentes del claustrito de este monasterio. Parecen del siglo xi, y tienen por adornos palmitas. Hoy unos están empleados como capiteles y bases de las columnitas que sostienen una galería, y otros para sostener el mostrador o mesa de la tienda (*taulell*).

El ábside ya no existía en aquella fecha, y el monasterio era cantera del público.

ARTICULO QUINTO

PREMONSTRATENSES

Las Avellanas.—Desde 1910 ocupan el edificio los Religiosos maristas de enseñanza. Tienen sólo el edificio, no las tierras, pero lo poseen en propiedad. Lo han restaurado en modo hermoso, de manera que está muy bien. En él han puesto el postulantado, el noviciado, el estudiantado y el retiro para enfermos y ancianos. Es hoy la casa Máxima de la Orden en España, bien que la de toda ella está en Turín.

Los sepulcros del presbiterio y el de una capilla del crucero, todos monumentales no han vuelto al cenobio, y se cree que están en Londres.

(1) Relación que me hizo en Tarragona.

ARTICULO SEXTO

LA SANTISIMA TRINIDAD DE FRAILES CALZADOS, DE BARCELONA

En el capítulo XI de este libro, tomo II, página 742, expliqué el laudable empeño y modo del Ayuntamiento de Barcelona en salvar los objetos de los conventos, la comisión que a este fin nombró, y las instrucciones que le comunicó. Una de estas prescribía que los «ornamentos y vasos »sagrados se entregaran a las personas »que designaran los Señores Gobernado»res del obispado». Así se fué cumpliendo con los objetos sagrados que no habían sido retirados preventivamente por los frailes o no habían pasado a manos raptoras. Y no sólo se pusieron a disposición de la Autoridad eclesiástica los vasos y ornamentos, sino las imágenes y demás utensilios del culto.

Hemos visto igualmente que el Gobernador eclesiástico autorizó al Rdo. Don Juan Gibert, capellán de la iglesia de Santa Marta, para recoger los objetos sagrados de Santa Catalina, y así que muchos de ellos pararon en Santa Marta. Y en el capítulo XXXII, artículo 6.°, lo llevo explicado.

Unos documentos que con posterioridad a la impresión de dicho capítulo vinieron a mis manos, nos notician que no sólo la iglesia del Pino, sino la de los Santos Justo y Pastor y así serían otras, recibió en aquellos aciagos días objetos sagrados de los conventos, algunos de los Franciscanos y muchísimos de los Trinitarios calzados. En el archivo parroquial de ella se guarda un legajo así titulado: «*Parroquia dels Sants Just y Pastor.— »Exclaustració.— Any 1835. Objectes »procedents dels Convents de trinitaris »Calsats y de Sant Fransech*». He aquí la lista o inventario que de los procedentes del nombrado cenobio trinitario, firmó en 9 de septiembre de 1835 el Cura regente de la parroquia de San Justo, Don Ramón Casañas, tío del que fué Eminentísimo Cardenal del mismo apellido.

«Nueve Reliquias una guarnecida de »plata, otra de metal, y las demás de ma»dera».

«Cinco Vasos sagrados, que son dos »Copones de metal, y en el uno hay un »vaso interior de plata dorado, y un círcu»lo de plata para colocar la sagrada hos»tia, tres cálices dos de plata de los cua»les el uno es dorado, y el otro de metal »con su vaso de plata dorado, todos con »sus patenas de plata dorada».

«Una Urna de madera plateada en la »que se coloca el Smo Sacramento en el »jueves Santo».

«Un Berigle de madera plateada, y do»rada».

«Unos incensarios de metal plateados».

«Diez y siete Crucifijos pequeños de »metal con su cruz de madera».

«Una imagen de N.ª Señora».

«Dos imágenes de Santos».

«Veinte y dos palmatorias de hoja de »lata, y una de latón para el Oficio y »ochenta y siete de hierro».

(*Omito objetos de poca importancia*).

«Nueve ternos ya usados de diversos »colores, de los cuales dos tienen galones »finos».

«Cinco casullas ya usadas con lo demás »perteneciente a ellas de diversos colores »con galones finos».

«Diez y ocho idem con galones falsos».

. . . .

«Ocho capas usadas, y tres de ellas con »galones finos».

«Catorce cubiertas de Copones y Cru»ces».

«Tres paños para féretro de los cuales »uno tiene galones finos».

Sigue ropa blanca como albas, corporales, toallas de altar, amitos, etc.

«Una cajita de cartón con diferentes »ropas de S. Blas».

«Doce juegos de Sacras de madera».

«Sacras sueltas ocho».

«Once lámparas de latón».

«Quince aras».

«Catorce misales».

«Nueve cuadernos (*de difuntos*)».

«Diez y ocho libros de coro».

«Ocho libros diferentes».

. . . .

«El velo de lienzo que se usa en la cuaresma».

«Una muceta para llevar el Viatico».

«Unas vinagreras de cristal con su pla»tillo de plata».

. . . .

«Un frontal de galón fino».

«Cuatro almohadas».

. . . .

«Una alfombra».

«Un velo superhumeral».

. . . .

«Dos credencias mayores de madera »plateadas».

«Ciento treinta y tres candeleros de »madera viejos de todas medidas».

«Dos Veronicas para el altar con su »adorno de madera plateadas».

«Treinta florones, grandes y pequeños».

. . . .

«Todo lo que queda en esta Parroquia, y »debe conservarse en cuanto se pueda, y »á disposición del comisionado principal. »—Barña. 9 Setiembre de 1835.—Ramón »Casañas, Pbro. Regente, Comisionado».

El destino que tuvieron estas cosas nos lo dicen los documentos de recibo que van juntos al extractado inventario. Así aún estando en la Ciudadela en los postreros días de julio y primeros de agosto del 1835, seis trinitarios firman recibo de los ornamentos sagrados de su particular propiedad o uso. María Ortega en 31 de julio subscribe el de la Virgen «que habia colocada en el Altar del »SSmo. Sacramento». En 30 de Agosto recibe los ornamentos de su uso el Padre José Sala.—En 6 de octubre del mismo año D. José Odena, como comisionado de la confraternidad de la Santísima Trinidad y cofradía de Nuestra Señora del Remedio, firma recibo de una capa de terciopelo negro con galones finos, un paño para el féretro «de idem y entre los trein»ta y ocho pedazos o trozos de seda que »se continuaron las Cortinas del trono de »la SSma. Trinidad, todo propio de la »union, y de la cofradía del Remedio, tres

»atrios con un cajón sito en cada uno que »sirven para poner los libros mayores »para las colectas y una capa de damasco »blanco».

En 1.º de octubre de 1835 el Vicario General decreta que se entreguen varios efectos a la parroquia de San Jaime, tales como una custodia, tres ternos, cuatro casullas con galones finos, las dos credencias mayores, cien candeleros, diez aras, treinta florones, etc., etc. Y en 5 del mismo mes de octubre de 1835 el párroco D. José Feu y los fabriqueros Francisco de Deu, Antonio Font y del Sol, Juan Cantarell, notario, José Curton y Juan Janer firman recibo de dichos utensilios.

A la parroquia del Carmen, llamada de las Jerónimas, va en 31 del mismo octubre de 1835 una capa negra y «una capita de »raso blanco bordada de plata».

Hasta la capilla del Palacio Real participa de los objetos de la Trinidad, pues para ella, en 7 de noviembre del mismo 1835, el Vicario General se hace cargo de «un Caliz de plata con su patena de »idem todo dorado, y dos Albas buenas... »que entregué para la Capilla del R[l.] Pa»lacio».

El fabriquero de la parroquia de San Jaime, Don José Antonio Jaumar, en 5 de diciembre de 1835 recibe los tapetes de damasco carmesí para las sillas del presbiterio, dos sacras del altar del Santísimo y dos lámparas.

A la parroquia de San Pablo va la urna, supongo del monumento, en 30 de marzo de 1836.

A la propia iglesia de la Trinidad, hecha parroquial, pasa en 17 de enero de 1837 la alfombra del presbiterio del tiempo de los frailes. Igualmente a ella vuelve en 2 de mayo del mismo año 1837, siendo Ecónomo D. Mauricio Flaquer, «la ima»gen de la Virgen Dolorosa, los tres »juegos de cortinas y las toallas, que eran »del Altar del S.º Cristo de la Trinidad».

En 8 de marzo del 37, el Vicario General toma cuatro roquetes; y en 12 de mayo del 38, el presbítero D. Mariano Rodríguez, ignoro con destino a qué iglesia, recibe unos indumentos usados.

Finalmente el Rdo. Sr. Casañas, Regente de los Santos Justo y Pastor, en 8 de agosto de 1839 entrega los restantes utensilios del culto de la Trinidad al Sr. Obispo, según es de ver en el siguiente documento: «Nota de los efectos entre»gados al Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de »Barña. D. Pedro Martínez de Sanmartín »procedentes del Convento de PP. Trini»tarios Calzados de Barña., cuyos efectos »estaban custodiados en la Parra. de »S. Justo y Pastor».

Sigue la lista, y termina con el recibo en estos términos. «Cuyos efectos he re»cibido del R[do] D. Ramon Casañas Cura »Regente de la espresada Parroquia, y »quedan depositados en este Palacio por »disposición del Exmo. Sor. Obispo para »distribuirlos entre las parroquias é Igle»sias que mas los necesiten.—Barcelona »8 de Agosto de 1839.—Jaime Cerdá Pbro. »May.º»

A pesar de esta entrega, ignoro por qué en San Feliu del Llobregat, a 5 de enero de 1841, el fraile de esta casa P. Pascual Palau firma a favor del Sr. Casañas recibo de unos pocos indumentos pobres usados; «y me los entrega por ser de mi »propiedad particular, y no pertenecer »en nada a la comunidad».

Y aún después de estas entregas quedan en la parroquia guardadora de S. Justo muchos otros objetos de poca importancia del culto, cuya reseña omito para evitar prolijidad.

Los lienzos que pintó Flaugier para este convento de Barcelona ardieron en el incendio de 1835.

En el artículo 2.º del capítulo XXXII, o sea tomo IV, pág. 354, hablé del postrer paradero de los hermosos libros de coro de esta casa. Ha poco estaban en la parroquia de Belén. Dos han pasado al Museo diocesano. Uno de estos mide metros, 0'81 × 0'55, y se titula *Antiph de tempore* luciendo en él una O notablemente pintada. El otro mide 0'78 × 0'58, y se titula *Commune Sanctorum*. Tiene

la portada hermosamente pintada, de la que aquí va una pequeña reproducción.

Respecto del convento Trinitario de Lérida, en los apuros de la guerra de la Independencia, adquirí las siguientes noticias.

«En 25 de Mayo de 1815 tomó posesión »de este Monasterio el P. F. Ramon »Pamies, quien p^{r} »no haver hallado »ni fundamentos »de Conv^{to} (q^{e} p^{r} »orden de nuro »legítimo gobier- »no se arranca- »ron hasta los »cimientos, p^{a} de »fender la plaza »de la cruelisima »barbarie de nu- »ros nerones ene- »migos los Fran- »ceses) ni cubier- »to, suplicó a un »verdadero Ami- »go, thubiese la »bondad de alo- »jarle en su casa »qual compade- »ciendose de la »necesidad y mi- »seria, no sola- »mente destino «en su casa un »aposento p^{a} di- »cho P. Mint^{ro} si »q^{e} fue tal su libe- »ralidad q^{e} amás »de destinarle el »aposento ref^{do} le ofreció toda su casa, »q^{e} el habitaba propia de dicho amigo el »Sr Pablo Puitez Causidico de esta Ciu- »dad, cita en la calle de Clavell, q^{e} prin- »cipia bajo las bóvedas (vulgo perches) »de la plaza, y en la misma calle, en otra »casa ppia de D^{n} Estanislao Llanes (q^{e} mas »parecia un calabozo q^{e} casa) vivian dos »subditos llamados el uno P. Pablo Pla- »nas, y el Cocinero F. Salvad^{r} Paláu, »unidos estos con nurs ortelanos (q^{e} te- »nían estos 5 de familia) y otro subdito »llamado P. Pablo Marsál, vivia a casa »y en compañía de Pablo Aguilár y su »familia en la calle de Fregá cita en la »esquina del almudin. No pudiendo el »P. Mint^{ro} mirar sin el mas vivo dolor el »tener que vivir separado de sus subditos »y la infelicidad en q^{e} estos vivian no »omitió paso ni »diligencia p^{a} po- »der lograr habi- »tacion p^{a} poder »vivir rehunidos, »pero nadie se »compadeció de »nura infelicidad. »Ultimam^{te} como »el S$^{r.}$ Provisor »D^{n} Man^{l} Villar »(Obispo Ausiliar »q^{e} después fue »de esta Diocesi) »propuso al P. »Mintro si queria »alquilarle una »casa; q^{e} era an- »tes de un tal To- »rull con su ca- »pilla publica de »S^{n} Jayme, de la »q^{e} era heredero »de confianza el »Illmo y según te- »nia presentido el »P. Mintro. de di- »cha casa y sie- »rras de Torull »tenia q^{e} hacerse »fundaciones »pronto aceptó la propuesta q^{e} le hizo e »Provisor referido pensando q^{e} dicho S^{r} »con un modico alquiler, y encargandose »de algunos sufragios se le concedería la »casa referi^{da} con su Capilla (q^{e} de esa »nos serviamos p^{r} favor como a Iglesia) »pero a pesar q^{e} despidió al inquilino »q^{e} la habitaba (q^{e} era el Alcalde) no »pudo el P. Mint^{ro} lograr dicha casa p^{r} ha- »berle pedido dicho Sr Provisor 275 ℔ ₰ de »alquiler annos pagando p^{r} medias an-



PORTADA DEL LIBRO «COMMUNE SANCTORUM»

»natas anticipadas: varias reconvencio»nes las mas prudentes hizo el P. Mint^{ro} »a dicho Sr Provisor pero fueron inutiles. »En tal conflicto y desconsuelo se retirò »el P. Mint^{ro} p^{r} no pensar se le pidiese un »tal excesivo alquiler ni tener posibilidad »p^{a} pagarlo, q^{e} no puede dibujarle ni en »sombra; y con esta affliccion continuó »en buscar quien le alquilase casa, quan»do despues de mucha diligencia halló »una, serca la referida capilla de S^{n} Jay»me, en la calle de Cortadores, propia de »la S^{a} Rosa Prous Viuda, q^{e} se la al»quiló p^{r} 75 ℔ annuales pagando p^{r} me»dias annatas adelantadas las 37 ℔ 10 ʃ».

«Luego después providenció p^{r} platos, »Casuelas, sillas Manteles & q^{e} nada »halló y p^{r} la visita (q^{e} fue a 12 S^{bre} de »1815 La S^{ra} Theresa Bayona V^{a} H^{a} de »la Religion, le suministró camas para»das, y todo lo q^{e} necesitó el P. Mintro »q^{e} como nada tenía tubo q^{e} pedirlo »todo p^{a} la visita» (1).

«El 19 Junio de 1816—Asisten los Trinitarios a la procesión del Corpus de la parroquia de S. Juan «Asistieron tam»bien librem^{te} 12 PP. de Caputxinos, 12 »de S Jph, 10 Franciscos sin ningún Pre»lado...» (2)

ARTÍCULO SÉPTIMO

CARMELITAS CALZADOS

Leemos en el *Itinerario* del Sr. Barón de Maldá, citado arriba en el artículo de los Benitos.

Día 7 de septiembre de 1810
Manresa

«Tomando luego la calle de la dere»cha... salimos al blanco frontispicio de »la iglesia de Nuestra Señora del Car»men... Entramos en la iglesia, que es »bastante grande, con iguales capillas, »lástima del órgano que está dorado, sin »las flautas, sí sólo los huecos para éstas, »que los traviesos franceses destructores »de todo, y tambien de algunos nuestros »catalanes y españoles de mala catadura. »las arrancaron a los pobres frailes Car»melitas calzados las flautas del órgano »de estaño para hacer balas de plomo, »como también a los PP. Mínimos solo »que les dejaron *(parece que será a los »Mínimos)* algunas pocas flautas para »poder con estas pocas servirse del ór»gano; pero ninguna *(dejaron)* a los Do»minicos cuando entraron los France»ses» (3).

Día 3 de abril de 1811.—Berga.

«Según ha dicho persona fidedigna *(en »Manresa)* han quedado ilesos del fuego »la Seo, iglesias y conventos de los reli»giosos Dominicos, Carmelitas y Mini»mos la casa de la Ciudad y casas de la »Plaza...» (4)

Dice Elías de Molins en su *Diccionario de escritores y artistas del siglo XIX* (pág. 605, tomo I), que los lienzos que pintó Flaugier para el convento de esta orden en Barcelona ardieron en el incendio de 1835.

En un manuscrito del convento de Vich que providencial e inesperadamente vino a mis manos, leí las siguientes líneas referentes a la época constitucional:

«En el año 20 volvió a levantarse la »Constitución que las Córtes en Cadiz »habían formado el año 12. La hicieron »jurar al Rey, y este mandó a todos que »la jurasen. Las Córtes luego dieron »decretos: Suprimieron las Religiones, »ofrecieron y facilitaron la seculariza»cion de frailes y monjas, y declararon »suprimidos los conventos que no tuvie»sen doce individuos si era un solo con»vento, y veinte y cuatro si dos o más »conventos en la misma poblacion. De »resultas de este decreto solo quedaron

(1) *Ave Maria.—Libro de Inventarios y Visitas del Convento de la SS.ma Trinidad de Lérida, empezado en el año 1741.* Págs. 313 y 314.

(2) *Libro de Inventarios,* cit. Pág. 315.

(3) Pág. 30.

(4) Pág. 322.

»de nuestros conventos el de Barcelona, »Valls, Gerona, Manresa y Vich. A este »había venido ya de conventual N. P. »Manuel Font, donde murió. Se habían »agregado al nuestro los religiosos del »convento de Olot; y no siendo todavía el »número de veinte y cuatro, voluntaria»mente se agregaron el P. Presentado »Luis Fábrega (que no vino por no haber»se atrevido a viajar) y el P. Presentado »Nicolás Castellet... el cual después mu»rió...»

«Queriendo los liberales o constituciona»les hacer un registro en nuestro conven»to, el día de la vigilia de San Francisco »mientras la Comunidad comía se vió que »el convento todo estaba circuido de tropa »y milicianos. Llamaron a la Porteria, »entraron, y arrestaron a todos los reli»giosos en los claustros, donde estuvieron »detenidos con centinelas armados hasta »las siete de la noche, en que vino la »Autoridad constitucional, y practicaron »el registro de las celdas, de una tras »otra, acompañando al religioso de cada »una con los hombres armados hasta »haber hecho el registro de todas».

«Despues de algun tiempo de este insul»to, cuatro religiosos temerosos, no sin »fundamento, de otro peor, determinaron »huir, porque casi todos los dias no podían »salir del convento sin que fuesen insul»tados».

«No puede explicarse lo mucho que su»frieron en aquella epoca los religiosos »pues eran tratados como a enemigos. »Despues de haber preso al Señor Obispo »y a las Comunidades de S. Francisco de »Asis y Capuchinos, vino el Sr. Jefe Poli»tico á preguntarnos si queriamos encar»garnos de un religioso capuchino viejo, y »habiendole respondido afirmativamente, »y que le recibiriamos con mucho gusto, »nos dijo para engañarnos mejor, que nos»otros eramos estimados por la ciudad y »por el Gobierno, y por lo mismo que no »teníamos que temer, que aunque no »eramos el número no quedaría suprimido »este convento, y que seriamos protegidos »por el Gobierno. Tal era el favor que »nos querían dispensar que dos dias des»pues habían determinado llevarnos pre»sos a Barcelona como los demás. Pero »no tuvieron tal trabajo, porque una bue»na persona, sabiendo lo que nos iba a »pasar, tuvo la bondad de avisarnos, y la »mayor parte huimos disimuladamente, y »fue un prodigio de Nuestra Madre que »llegasemos a salvo».

«No obstante quedaron seis, de los cua»les había alguno de los Partidarios, que »aun no había manifestado la seculariza»ción, y otro que ya vestía de clerigo se»cular. De los cuatro restantes, los dos »no sufrieron cosa particular, pero los »otros dos, á saber el P. Justo y Fr. An»drés, fueron presos y llevados a Barce»lona, y llegados allá los pusieron en la »cárcel, pero despues de algun tiempo »quedaron libres».

«El convento de Vich despues de haber »huido la mayor parte de los religiosos »quedó á discrecion de los constituciona»les; la iglesia fué hecha parroquia, hasta »que habiendo ya entrado los franceses »volvieron los religiosos, y el Señor Rec»tor huyó a Barcelona; y se dió posesión »del convento (aunque destrozado) a los »religiosos».

«Fueron tales los atentados que se »cometieron en esta época que era ya un »desorden general..... Se vieron comuni»dades enteras de religiosos embarcadas »en Barcelona, otras en cárceles pasando »de 400 los sacerdotes puestos en las prisio»nes en Barcelona. Pasando tambien de »200 los sacerdotes asesinados.....» (1)

Del gran restaurador de la orden Carmelita en España leo en un periódico de noviembre de 1884.

«Ha fallecido en Olot, víctima de peno»sa enfermedad, el reverendísimo P. Fray »José Barcons y Saderra, Comisionario »General de los Carmelitas Calzados en

(1) *Llibre de Notas del Convent del Carme de Vich.* Págs. 271 y 272. Hallé este manuscrito vendible en casa del abogado e inteligente librero D. José María Fondevila, en agosto de 1914, quien me lo prestó, y por ello le doy gracias.



San Sebastián dels Gorchs, posesión de Montserrat.—Una cruz.

(Fotografía del autor)



San Sebastián dels Gorchs, posesión de Montserrat.—Pila quizá bautismal, antigua.

(Fotografía del autor)

»España. Su muerte será una pérdida in»mensa para dicha Orden, pues que su »carácter activo y organizador, y las »prendas personales que le adornaban, »hacian esperar mucho para lograr la »propagacion de la misma. Habia fundado »en poco tiempo los conventos de Jerez y »Onda, y fatigado por los trabajos escesi»vos que su elevado cargo le asumían, »fuése á su pátria natal, donde murió el »dia 17 en la paz del Señor. (R. I. P.)»

De su boca tenía yo que en los momentos aciagos de la noche de Santiago de 1835, al verse la Comunidad de su convento de Barcelona sorprendida por el incendio, salió al claustro gótico, «y allí por »orden superior se tomaron providencias »pacíficas, esto es que ninguno se defen»diese, sino que muriera perdonando a su »enemigo».

ARTICULO OCTAVO

FRANCISCOS

El Barón de Maldá en su curioso *Itinerario* escribe:

«Dia 14 de octubre de 1810.—Tarragona »y Escornalbou.—Se ha contado de Ta»rragona *(el escritor estaba en Berga)* »haberse comenzado las misiones por los »religiosos franciscanos de Escornalbou, »que siempre reformaran las costumbres... »Y no menos el Santo tribunal de la In»quisicion que es el más fuerte martillazo »a todos aquellos impios e incredulos y a »toda la demás chusma napoleónica y »francmasónica» (1).

En varias fechas de fines de 1810 y principios del 1811 explica el Sr. Barón las funciones de iglesia celebradas en aquellos días tanto en el Convento francisco cuanto en el mercedario de Berga.

Hasta aquí el Barón de Maldá.

El 1835 los dos confesores de las monjas de Pedralbes, frailes franciscos, vivían en el edificio llamado *Conventet*, y allí en sus celdas tenían escuelas a las que concurrían muchos niños de Sarriá y de la redonda (2).

En la descripción de la fuga de los frailes del convento de Barcelona en la noche de Santiago escribí, en su lugar, que éstos salvaron las Sagradas Formas sumiéndo antes de salir. Es la verdad que las salvaron, pero hay quien al parecer bien informado, me añade que lo hizo el lego Benito Fosalba, quien al huir la comunidad por la cloaca, corrió al sagrario, sumió las partículas y ocultó en la manga el copón (3).

Después de haber yo padecido mil dudas sobre cual fuese el retablo que hay ahora en la testera del brazo occidental del crucero de S. Agustín, dos ancianos, el uno desconocido del otro, me dicen contestes que es el de S. Antonio del templo franciscano.

En el párrafo anterior al tratar de los Trinitarios Calzados, di cuenta del legajo del Archivo parroquial de San Justo y San Pastor, titulado «*Parroquia dels »Sants Just y Pastor.—Exclaustracio »—Any 1835.—Objectes procedents dels »Convents de Trinitaris Calsats y de »Sant Fransesch*». He aquí la nota que de los procedentes del último de los nombrados, dió en 20 de septiembre de 1835 el Cura Regente de la parroquia, don Ramón Casañas, tío del Emmo. Cardenal de su apellido: «S. Antonio con un Niño. »*(Continúa en S. Justo).*»

«Dos Angeles de los lados del Altar del »referido Santo.»

«Un tabernáculo con otro S. Antonio »de ir á la procesion».

«S.to Domingo».

«S. Diego de Alcalá».

«S. Bernardino».

«Santa Eulalia, pequeña».

«El Beato Salvador de Horta».

(1) Pág. 90.

(2) Relación del anciano José Monrás que concurría a la dicha escuela. Sarriá 11 de junio de 1889.

(3) Relación del P. Fr. Leonardo Cortés.

«Un Crucifijo mediano».
«Dos S.tos de madera plateada».
«Cuatro Angeles del Altar del Nacimiento».
«Cuatro Salomones grandes de laton *(están allí aún hoy)* y dos de hoja de lata».
«Cuatro lámparas de laton» (*de éstas, dos son de S. Antonio*).
«Un docel de madera plateado».
«Aras diez y ocho».
«Dos credencias de madera plateadas, »medianas».





SACRA DE NÁCAR PROCEDENTE DEL CONVENTO FRANCISCO DE BARCELONA, LA QUE HOY ESTÁ EN PODER DE LA RDA. COMUNIDAD DE SAN JUSTO

«Cinco juegos de Sacras de madera, y »dos son plateadas».
«Una humbrela de damasco con galones».
«Seis adornos de reliquias de madera, »plateados».
«Cuatro id. dorados».
«Seis palmatorias de hierro, y dos de »ellas doradas. De estas las doradas son »de S. Antonio».
«Seis Sobrepellices».
Y asi continúan otros objetos de poca importancia.

«Unas cortinas de seda viejas del Altar »del S.to Cristo».

«Otras de damasco del Camarin de »S. Antonio».

«Otro Damasco del mismo Camarin».

. . . .

iglesias. Termina la relación con estas palabras: «Lo demás que contiene la nota »general entregada al S.r Provisor por »orden suya en 20 de setiembre de 1835 »parte es propiedad de algunas corpora»ciones y dedicado por las mismas a la



SACRA DE NÁCAR PROCEDENTE DEL CONVENTO FRANCISCO DE BARCELONA, LA QUE HOY ESTÁ EN PODER DE LA RDA. COMUNIDAD DE SAN JUSTO

De estos objetos, algunos se fueron después entregando a distintas iglesias, y en el legajo presente se hallan decretos de entrega suscritos por el Vicario General y recibos de los que los llevaban. Por estos documentos sabemos que la umbrela paró a la nueva parroquia de San Francisco de Paula, entregada en 31 de octubre de 1835; y que algunas aras, a diferentes »Parral. de S. Justo, para que se diese el »culto correspondiente, como en efecto »está colocado y puesto en pública vene»racion, y parte es entregado por orden »superior como consta de recibo».

En la página 398 de este tomo, escribo que en la Biblioteca provincial-universitaria se guarda una crónica antigua de este Convento. He aquí el título de ella:

«*Chronica Seraphica de la Provincia de* »*Cathaluña de la regular observancia* »*dedicada (sic). Escrita por el R. P. Fr.* »*Joseph Batlle....*» Una letra muy posterior escribe: «*Es de la Biblioteca Maria-* »*na de S. Francisco de Asis de Barcelo-* »*na.—Primera parte*». Llega a 1567. Otro tomo del mismo Manuscrito con el mismo título, sólo que es la «Parte tercera. »*Año 1710*».

Además, hallé en esta sala de manuscritos otros muchos procedentes del propio convento, algunos con expresión de pertenecer a la Biblioteca *Mariana*. Tal es las «Memorias Históricas *del Colegio* »*Literario de S.to Tomás de Riudeperas.* »*Escribíalas el P. F. A. Anibaly* (*Bayli-* »*na*) *Minorita Guardián del mismo Col.°* »*Año 1814*». «Es *de la Biblioteca Maria-* »*na del Con.to de S.n Franc.co de Barña*».

Al tratar del convento de San Salvio de Cladells en las páginas 912 y 913 del tomo I de este Libro, expuse las dudas que surgen de lo relatado por el P. Aragonés respecto al tiempo constitucional. Aumenta la contradicción, o mejor las razones para creer equivocado al P. Aragonés, la siguiente carta, que el guardián de este Convento dirigió al procurador del Duque de Hijar, patrono del cenobio. La leí auténtica, y dice así:

«Amigo Sr. D. José de Manjarrés.— »Dueño mio: sirve la presente para darle »infinitos parabienes y al Todopoderoso »las g.s por haber librado á V.m y á toda »su familia de los caribes enemigos de la »Nobleza del Trono y del Altar. Estos »me comprometieron, imponiéndome la »falsa calumnia de complice en una cons- »piracion. Me amenazaron con la muerte, »y aumentando mis temores, tuve que »marxar precipitadamente sin poderle »dar el último aviso de haber desampa- »rado del todo el Conv.to».

«No ignora V.md que el 9 de Junio de »1821, se apoderaron de él los S.res del »Crédito púb.co; y le hago saber que su- »puesto el beneplácito de su Amo, y mi »S.r el Ex.mo Duque de Hijar, el 10 de »Junio de 1823; me emposesioné del sobre »dicho Conv.to y de cuanto corresponde »á él. En el dia somos cinco reunidos, »hacemos las funciones, que correspon- »den, y vivimos Dios sabe como. Por esto »si podia interponerse para lograr algu- »na cosilla para los tantos reunidos; seria »ahora mas que nunca, un particular »favor que del generoso affecto, y entra- »ñas caritativas ha recibido de V.md esa »Relig.sa Com.d, y en particular quien »ruega al S.r le guarde la vida y los m.s a.s que le dezea S. S. y aff.° S.— »F. Domingo Cañellas, Guard.n — S. Sal- »vio y 9.bre 2 de 1823».

Además, he visto y aún extractado, los cinco inventarios que en 9 de junio de 1821 tomaron del convento y sus cosas los comisionados del Crédito Público. He aquí la cabecera: «Copia de los Inventa- »rios N.° 1 y N.° 3 pertenecientes á los »títulos de pertenencia y fincas del Conv.to »de S. Salvio suprimido por R.l Orden »de 17 de mayo de este año (1823). To- »mado por el S.r D. Narciso Germen »Comisionado por D. Francisco Ig.° de »Feliu Comisionado Subalterno del Cré- »dito Público de Gerona....»

El inventario 1.° trata de los títulos o papeles; el 2.° de los muebles; el 3.° del edificio y fincas; el 4.° de la biblioteca y el 5.° de los vasos sagrados y utensilios del culto. Van firmados con las palabras siguientes: «Convento de Franciscos de »San Salvio en el lugar de San Miguel de »Cladells 9 de Junio de 1821. Por no saber »escribir Joseph Ripoll Bayle Constitu- »cional firmo de su ruego Joseph Capde- »vila» (1).

El Padre Aragonés creyó que la fuga de los frailes de esta casa se realizó en 1822. Las palabras tan claras de la carta del Guardián: «de haber desamparado »todo el convento» y los inventarios tomados en junio de 1821 prueban que en esta fecha aproximadamente fué la fuga.

---

(1) Archivo de los actuales dueños del convento que son los PP. Agustinos Calzados, el cual archivo está en el convento de Calella, donde he visto y copiado los documentos.

San Bartolomé de Bellpuig.—A las abundantes noticias que de la exclaustración de esta casa, y tiempos próximamente posteriores a ella, di arriba, en el tomo III, página 567 y siguientes, debo añadir las que van a seguida: Al principio unos señores de Igualada ocuparon el convento para establecer allí un Colegio, pero el pueblo al cabo de obra de un año les obligó a marcharse, insultándoles y hasta apedreándoles. Después se permitió a pobres albergarse en él, y de aquí los ahumados muros y esculturas y techos. También, y esto durante la guerra de los siete años, sirvió de cuartel, de donde viene que algunas columnas del primer piso estuvieran encaladas por su lado del interior de la galería.

En época de poca vigilancia las gentes robaban del convento muchos materiales, tales como piedras, ventanas, hierros, etc. Así faltaron balaustres de la galería alta del claustro. Cierto señor los sacaba escondidos bajo alfalfa en un carro, del que la gente notaba que con ser muy ligera esta yerba, el vehículo ofrecía gran pesadez al arrastrarlo. En fin, hubo hasta quien vendía materiales.

Al huir los frailes del 35 repartieron sus cosas, según se ve, por varias casas, y algunas pararon en iglesias. Allá por los años de 1890 los Franciscos de Balaguer pasaron por el pueblo y los de su redonda y fueron recogiendo los que se hallaban depositados en buenas manos. De libros, entre de Bellpuig y de Barbens, sacaron una carretada. Recogieron entre éstos los que estaban en una casa llamada del *Velé*. Se llevaron los bancos del coro, los que, colocados en el presbiterio de la parroquial, servían para el Ayuntamiento. Eran bancos de mucha madera por sus grandes arrimaderos. Llevaron también un terno que estaba en la iglesia parroquial (1). En la sacristía del convento, actualmente Francisco, de Balaguer, está, y presta sus servicios, la hermosa cómoda de la del de Bellpuig. No es muy larga, pero está formada de maderas de distintos colores, adornadas de incrustaciones, al gusto de los siglos XVII y XVIII, resultando hermosa y rica (2).

Mi amigo el Presbítero D. Crispín Borrás, de Cervera, en 22 de junio 1895 me dijo que el comprador del convento señor Picó «hará como cinco o seis años que él »mismo me propuso la compra del claus»tro de Bellpuig diciéndome: *cómprelo* »*usted, que por lo que toca al precio no* »*nos desavendremos*», de donde resulta la baratura del precio.

San Francisco de Reus. — Referente al convento Francisco de Reus después de la exclaustración, he oido contar que los chicos callejeros se entretenían un día en jugar formando el baile en la tierra llamado *Ball dels bastons*, sirviéndose para *bastons*, de los huesos extraidos de las tumbas de San Francisco (3).

Respecto de la restauración moderna de la orden francisca hay que notar que, por *Motu propio* de Pio X del día de San Pedro de 1904, los franciscos de España dejan de tener superior supremo de España, el cual queda convertido en Vicario General del Supremo de Roma (4).

ARTÍCULO NOVENO

DOMINICOS

En la reseña que de manuscritos de esta casa existentes en la Biblioteca provincial universitaria tejí en la página 448 de este volumen, olvidé colocar dos tomazos

(1) Relación de D. José Casas, colono del convento, hecha a mí mismo en Bellpuig a 21 de junio de 1895.

(2) Yo la ví allí en 16 de junio de 1898.

(3) Me lo contó el noble Sr. D. Fernando de Miró, apodado March de Reus. 27 de mayo de 1902.

(4) Se lee este *Motu propio* en el *Boletín oficial eclesiástico del obispado de Barcelona*. Año 1905, pág. 175.

en folio, encuadernados en pergamino, titulados ambos *Miscel. divers. tomo 17* el uno y *tomo 18* el otro. En ellos hay bulas pontificias y otros mil documentos, en latín, en italiano, etc.

Asimismo un volumen de estudios sobre el idioma hebreo y sobre el árabe, y



IMAGEN DE LA VIRGEN, PROCEDENTE DEL TEMPLO DOMINICO DE BARCELONA

en fin, con esto no creo haber reseñado todos los muchos manuscritos de Dominicos que hay en aquella biblioteca.

Colegio de Solsona.—Leemos en un libro manuscrito del convento de Solsona las siguientes líneas, que traduzco del latín, referentes al período constitucional: «Desde fin de este año *(1821)* hasta fin de »1823 faltaron las clases de este Colegio, »porque sobre él cayo la suerte de la refor»mación, como decían aquellos hombres »que se levantaron contra el Rey y contra »Dios con el título de Constitución, quie»nes bajo el pretexto de reforma destruían »todo lo que olía a realeza y piedad. Entre »los muchos conventos y colegios de toda »España por ellos desmantelados, supri»midos y a usos profanos dedicados..... »entre los primeros, digo, que sufrieron »la reformación o mejor la supresión fué »este colegio. Y ¡oh ferina rabia! estando »ya próximo el día de nuestro regreso al »domicilio, y sin duda para que su impie»dad se completase, por malos de sus »pecados, de el castillo de Cardona en »donde estaban ocultos, que era su ciuda»dela, vienen acá (*Solsona*) y por cinco »lados ponen fuego a esta casa para que »no quedase ni vestigio. El fuego invadió »gran parte de ella, y gran parte cayó, »principalmente el techo. Esto hizo que »no pudiésemos regresar a ella tan pron»to como deseábamos *et misericordia* »*Dei quia non sumus consumpti...* Sin »embargo cerca del fin del año 1823 entra»mos, en el mes de noviembre, y ensegui»da empezamos los cursos de la escuela »tal como se hacía desde antiguo».

La letra de esta interesante nota escrita en elegante latín es indudablemente del P. Bou (1).

La Anunciación de Gerona.—El plano del convento de Gerona que publiqué en mi primera obra tiene en el Archivo de la Comandancia general de Ingenieros de esta región militar el número 686 y es de 1846.

Es bien sabido el desastroso fin del padre Riera, Rector del colegio de S. Raimundo de Barcelona. Se me ha dicho que la cantidad con que salió del colegio, y que con la vida le fué robada, era de 400 duros (2).

(1) Archivo de los Dominicos actuales de Solsona. Manuscrito titulado *Liber Matricularum in Universitate Solson. eoque semisolutione ad Doctoratus grad^{m} admissorum.* (1702-1834).

(2) Relación del amigo del P. Riera D. José Parés. Barcelona junio de 1881.

ARTÍCULO DÉCIMO

MERCEDARIOS

Colegio Mercedario.-El Barón de Maldá en su ya arriba citado *Itinerario* escribió estando en Berga a 1.º de febrero de 1811: «Tomás Ginestar ha tenido carta de »Barcelona, de su estimada Madrona, en »la que esta le dice que el Sr. D. Rafael »Durán ha tenido el premio de las cinco »casas pertenecientes al colegio mercedario de S. Pedro Nolasco junto a Santa »Mónica en la Rambla, sorteo de los »franceses, al que tuvo que suscribirse »forzado. Los demás ya son gabachos »como el.....» (1)

La Merced de Barcelona. — En la página 1,026 del tomo I escribí que el hermoso claustro de este convento lucía en todo su derredor un arrimadero de preciosos azulejos, que representaba asuntos religiosos y de la Orden. Esta es la verdad testificada a mi por un fraile de la casa que mil veces vió lo que anunciaba. Y me añadió la noticia de los excesos que en el dicho arrimadero cometieron los constitucionales. Convertido ahora como está el convento en Capitanía General, los muros del claustro están encalados ignorándose si el arrimadero quedó bajo el revocado y cal posterior. Mas para averiguarlo, los Ingenieros militares en diciembre de 1917 han hecho allí varias catas, de las que resulta que los azulejos no están, y así serían antes arrancados cuando se arrancaron otras piezas con posterioridad al 1835.

En el *Correo Catalán* del 4 de julio de 1914 el muy erudito oficial del Archivo catedral, D. José Más y Doménech, pbro., publicó una muy detallada relación de las funciones celebradas en Barcelona cuando en 5 de julio de 1814 se restituyó la santa imagen de Nuestra Señora desde la Catedral a su templo. Relata allí con mucha viveza también la solemne procesión.

(1) Pág. 230.

San Antonio de Torá.—«Los franceses »han pasado de Torá a S. Ramón de »Portell, y han pedido de contribución »al convento 4,000 pesetas, y como el »convento es pobre no ha podido pagar, »y por esto se han llevado a Lérida en »rehenes un fraile» (2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO

AGUSTINOS

San Agustín de Barcelona. — En tiempo de los frailes ocupaba la quinta Capilla del lado de la Epístola del templo de Barcelona, o sea la contigua al crucero, el retablo de la Purísima Concepción, según quedó dicho en su lugar. Este retablo era puramente barroco con columnas salomónicas; y trasladado después a Santa Madrona la vieja, ardió en la semana trágica de 1909.

Del *Itinerario* del Sr. Barón de Maldá, tomo lo siguiente:

Día 24 de agosto de 1810. En Igualada.

«Esta tarde se ha hecho la procesión de »San Bartolomé Apostol por el interior »de la villa que no ha visto, pero sí sabido que iban las dos comunidades religiosas de PP. Capuchinos y Agustinos calzados».

Es traducción del catalán que dice así: «*En esta tarda, se ha fet la Professó* »*de Sant Barthomeu Apostol per dintra* »*de la vila, que no ha vist, si sabut haver* »*anat las dos religiosas comunitats de* »*Pares Caputxins, y dels Agustins* »*calsats...*» (3).

Día 28 de agosto de 1810.

«La fiesta de San Agustin en esta Iglesia de religiosos agustinos calzados ha »ido segun la pobreza del tiempo y ser

(2) El Barón de Maldá, pág. 288.

(3) Pág. 7.

»ya bastante pobres estos frailes, y así a »las nueve que han cantado el oficio de »su Santo Patriarca, y pienso que tam»bien habrá habido sermón, y si el predi»cador un su hijo espiritual el Padre »Lector Gutierres» (1).

Hasta aquí el Sr. Barón. Siguen noticias de otras fuentes.

Convento de la Selva.—En 1832, y por lo mismo sería en 1835, era Prior del convento agustino de la Selva del Campo el P. Raimundo Febrés, y Sacristán y Procurador el P. Isidro Mallofré (2).

Convento de Cervera.—En esta casa residía la Congregación de la Buena muerte, la que llevaba su correspondiente cuaderno de funciones, entradas y salidas, titulada: «*Llibreta en la cual se notan los dias en que se han celebrat Aniversaris, misas de agonia... 1835 y 1836*».

En su cuarta página se lee: «Agosto— »Nota—El dia 2 de idem marcharon 2 re»ligiosos PP. Joseph Masferre y el otro »Brososa—El dia 3 el P. Prior, y quedó »en el convento el P. Jose Cogul, orga»nista, y el lego Fr. Marti Sitjá...»

«Dia 7. Marchó Fr. Marti fuera de Cer»vera. El P. Jose quedóse: dia 8 ya no »pernoctó en el convento, y la Congre»gación se encargó de la Reserva, y el »dia 14 marchó dicho P. Joseph, y dejó »las llaves del órgano al Carlantó...» (3)

Convento de Seo Urgel.—Es sabido que este cenobio poseía el Priorato de S. Pedro de Cercada. He aquí como describen el antiquísimo templo de éste unos excursionistas.

«La iglesia de San Pedro de Cercada »es romántica, de una sola nave, planta »de cruz latina, con tres ábsides abiertos »sobre una escalinata de tres gradas. Los »muros completamente lisos. El cimborio »está sostenido por cuatro pechinas *(que»rrá decir trompas)* con sendos ojos de »buey en los arranques».

«Empotradas en la pared exterior del »crucero que mira a Poniente se ven dos »lápidas en el lugar donde antes habria »el claustro de la colegiata, curiosa una »de ellas, de la que tomamos copia. A la »izquierda de la portada y a la altura del »capitel de una de las dos columnas de la »puerta, pende una cadena...» (4)

ARTÍCULO DUODÉCIMO

JERONIMOS

Vall de Hebrón.—Dice el *Itinerario* del Sr. Barón de Maldá.

«Día 25 de octubre de 1810 — Borredá».

«Esta aqui siguiendo a los expatriados »refugiados en Berga, que huyendo de »Berga van a Borredá el P. Jose Soler »organista de Vall de Hebrón» (5).

Día 17 de diciembre de 1810—Berga.

Habla del P. José Soler, organista de Vall de Hebrón, y del R. Casanovas que lo fué de Bañolas, y dice: «que son dos or»ganistas pero sin organos por haber los »franceses estropeado bien los dos orga»nos, como este de S. Jeronimo que era «*prou bo*» (6).

Hasta aquí el Sr. Barón de Maldá.

La Murta.—De este monasterio el marido de la poseedora de parte de él, don Juan Bober, regaló al Museo de la *Associació d'excursions catalana* una clave de la bóveda del claustro, en la que «hay »representada la resurrección de Jesu»cristo, y bajo del sepulcro están tendi»dos dos soldados del siglo XIV, época a »la que pertenece dicha clave». Así dice

(1) Págs. 13 y 14.

(2) Actas del capítulo de 1832.

(3) Me prestó este cuaderno el Sr. D. Fausto de Dalmases y de Massot, Barón de Bollidor, ilustrado cronista de Cervera y su historiador.

(4) *L'Excursionista...* Vol. II. 1882 a 1886. pág. 531.

(5) Págs. 108 y 113

(6) Pág. 177.

el *Butlletí* de la nombrada asociación (1); pero como el claustro no se construyó hasta el siglo XV, la dicha clave debe ser de este tiempo.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

TEATINOS

En la *Página barcelonesa* del *Correo Catalán* del 14 de diciembre de 1917, el erudito Don Antonio Aymar y Puig, hablando de la edificación del templo de Santa María del Pueblo Nuevo de 1856 y bendición de él en 1857, escribió: «La barandilla del presbiterio y algunos adornos de mármol procedían de la iglesia de San Cayetano del suprimido convento de Padres Teatinos de Barcelona...»

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO

CAPUCHINOS

Casa de Barcelona. — Como nueva prueba de mi imparcialidad no quiero dejar de escribir aquí que a pesar de la enemiga que en 1821 reinaba contra los religiosos, el Ayuntamiento constitucional entrega alguna limosna a los capuchinos de Barcelona; ¡tan heróica había sido la caridad de éstos durante la peste! He aquí dos documentos de prueba.

«Excmo. Señor.=El Guardián del Convento de Capuchinos de esta Ciudad sumamente agradecido al ofrecimiento que »le hace V. E. con oficio del 2 del que »rige, de socorrer con alguna limosna a »su comunidad luego que cesen las actuales circunstancias, y aunque bien penetrado de los apuros en que se halla »V. E. hallándose por otra parte en la »indispensable necesidad de comprar el »vino, que no ha podido recogerse por »questa para no distraer a los religiosos »de la asistencia de los enfermos: desearía si posible fuese, que la cantidad que »V. E. tenga a bien señalarles se les distribuya desde ahora semanalmenle en »pequeñas cantidades, no dudando que »conciliados de este modo ambos extremos, al paso que no sería gravoso a »V. E. tendría esta Comunidad con que »acudir de pronto a sus urgentes necesidades».

«Si han sido gratos a V. E. sus servicios, si la muerte de tantos religiosos »victimas de su zelo prueban el esmero »con que se han dedicado a asistir á todos los vecinos de esta Ciudad á quien »V. E. representa, no duda el suplicante »alcanzar esta gracia de la notoria benignidad que distingue a este cuerpo político, y del amparo, y proteccion que »siempre ha dispensado á este Convento.»

«Barcelona y Noviembre a 8 de «1821».

«Fr. Josef de Cervera Guardian» (2).

«Excmo. Señor.=Agradecido el Guardian y Comunidad de Capuchinos de »Barcelona de la generosa demostracion »con que acaba de distinguirla, favoreciéndola con larga mano en sus mayores apuros con la limosna que acaba de »recibir; pasa sin perder momento á »patentizarle las mas expresivas gracias, »asegurando que no cesará de rogar á »Dios por la felicidad de mano tan bienhechora, ofreciendose de nuevo á quanto V. E. se digne disponer de todos sus »Religiosos, prontos siempre para obedecer á la menor insinuación sus amables »preceptos. Dios gu[de] á V. E. m.[s] a.[s] »Barcelona 17 Diziembre de 1821.»

»Fr. Josef de Cervera Guar[d]».

«Excelm.[o] S.[r]» (3).

En la página 1,148 del tomo I di la lista de los pobres fusilados en el lugar

(1) Tomo I, pág. 67. Es el número de 31 de marzo de 1879.

(2) Archivo municipal.—Expedientes.—Tomo 27.—Número 77.

(3) Archivo municipal.—El mismo expediente.

llamado de *los tres roures* el 17 de noviembre de 1822; pero como quiera que habiendo yo después cotejado la relación de los capuchinos allí muertos con la del irrefutable *Llibre de Obits* de los capuchinos hallo alguna, aunque corta, diferencia, copio a seguida esta reseña del *Llibre de Obits:*

	Años de edad
«P. Leandro de Palau, guardian.	44
»P. Felix de Verdú, exguardian y »misionero	58
»P. Joseph Fran.co, de Barcelona, »exguardian	46
»P. Gerardo, de Barcelona, predi»cador	40
»P. Joseph, de Tarragona, predi»cador	36
»P. Felix, de Igualada, predicador.	30
»Fr. Felix, de Berga, lego.	62

»Los cuales, con los demás que fueron »muertos el dia 17 de Noviembre de 1822, »fueron sepultados en el cementerio de »la Guardia....»

En la página 1,130 del mismo tomo I, publiqué copia del billete de la rifa forzosa de 1823: aquí van las medidas de dicho billete: metros 0'178 × 0'063.

Eran notables los libros de coro impresos en Barcelona por un lego de esta casa, a mediados del siglo XVII. Yo mismo, en 1880, ví dos en el convento de Arenys. Son grandes, en papel, a dos tintas, y su impresión brilla por la limpieza y esmero. Las iniciales van adornadas de viñetas. El pie de imprenta de uno de ellos, dice así: «*Apud Çapuccinos — MDCCLXXVII*». En ellos se ve el orden admirable que reinaba en los conventos, ya que, apesar de la antigüedad de estos libros y de su uso continuo, están como si no hubiesen sido tocados por nadie. Tal prodigio obraba el modo estudiado y curioso como eran manejados. No quedó en ellos ni siquiera la huella de la grasa de los dedos que volvian las hojas; y esto porque para hacerlo, un corista con un punzón de hierro la levantaba y otro la tomaba cubierta la mano con muy aseado lienzo (1).

Un pariente del conocido fabricante D. José Sert, en 1894 me ratificó noticias de la suerte que en los modernos tiempos ha tenido el *Desierto de Sarriá.* Me dijo que realmente tuvo esta casa el inglés Misley; que sobre ella ha habido estos años un gran pleito; que hacia siete u ocho años que Sert tenía alli un colono suyo, pero que no podía disponer de la finca y tenía el precio depositado; que a la sazón el Sr. Sert estaba ya autorizado para disponer lo que gustara en la finca; y que ha hecho allí obras por valor de más de 25,000 duros. Queda el edificio y sus tierras adjuntas destinado, como dije en su lugar, a inválidos del trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO

COMPAÑIA DE JESÚS

El Sr. Barón de Maldá visitó las casas de Manresa, y escribe así sobre su visita.

«Dia 11 de septiembre de 1810. Manresa».

«Hemos salido al convento e iglesia de »los frailes capuchinos, y desde allí a la »suntuosa iglesia no acabada de los Jesui»tas, faltandole todos los retablos, y de »mucha labor de arquitectura, y escultura »la portada con una estatua o imagen de »piedra colocada en un nicho sobre la »puerta, de San Ignacio de Loyola, y dos »virtudes, colaterales, que esta ella aca»bada cuando esté será obra magnífica y »capaz iglesia. Desde esta entramos en »otra mas estrecha de que se servían los »Padres durante la fabricacion de su nue»vo templo. Desde esta hemos entrado en »la Cueva de San Ignacio... en la que »dictado por la Madre de Dios compuso »su tan precioso y edificante libro de los »ejercicios..... Cuantos primores y belle»zas hemos visto dentro de aquella Santa »Cueva de mármoles y estucos en las pa-

(1) Relación del P. Segismundo Castanyer en Arenys, a 9 de septiembre de 1880.

»redes, matizados de colores, amás de »tanta escultura y doradura en la *seguida* »de los medallones de alabastro o jaspe »blanco, en tantas figuras de un palmo, »de más y de menos de los pasos de la »penitente vida de San Ignacio, desde su »conversión a Dios..... y así los demás »pasos de la vida de San Ignacio de Loyo»la, no teniendo bastantes ojos para ver »tanto primor..... Bastan las explicacio»nes de la Cueva de San Ignacio de su »iglesia no acabada, que años ha lo fuera »si hubiesen permanecido aquí los Padres »Jesuitas, que de no estar nos viene toda »la desgracia...» (1)

Por la tarde del mismo día «fuimos a la »iglesia del hospital de San Ignacio antes »el de Santa Lucía a ver la bien ador»nada capilla, en la que San Ignacio... »tuvo el celestial rapto en presencia de la »Beatisima Trinidad y de María Santisi»ma dudandose de si estaba muerto y tan »solo conocerse que vivía en la palpitación »del corazón, y en nada más. Vimos den»tro de la capilla una reja en el pavi»miento, dorado, y en esta el hueco donde »el Santo tuvo puesta la cabeza..... es »como si fuese el mismo tendido dentro »de la mesa del altar con un gran cristal »delante, vestido con el saco de su peni»tencia.....» (2)

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO

SAN SEBASTIAN DE BARCELONA

En un libro moderno leo: «en el altar »mayor de la iglesia de San Sebastián, »que existía en la presente ciudad, y al »lado de la epístola, había una antiquísi»ma imagen de San Severo» (3).

(1) Págs. 30 y 40.
(2) Pág. 40.
(3) *Apuntes cronológicos-históricos sobre la vida, martirio y traslación de las reliquias del glorioso San Severo.—Barcelona, 1904.* Pág. 35.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO

FILIPENSES

De Barcelona.—En la página 587 de este volúmen, hago mención de los muchos libros manuscritos de esta casa que pararon en las oficinas de la Desamortización, y por lo mismo en el Archivo de Hacienda; pero ahora, registrando de nuevo mis apuntes, encuentro que en la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial universitaria no hay pocos. He aqui nota de los que ví:

Un volumen del Padre Raimundo Ferrer, titulado *Biblioteca Neriana,* en el que, por orden alfabético, reseña los autores de su Congregacion.

Un diccionario del mismo P. Raimundo Ferrer en el que, también por orden alfabético, explica los edificios y otras partes de Barcelona, expresando en qué libros se hallan las noticias de los tales edificios, conventos y establecimientos. Se titula *Barcelona antigua y moderna ó sea Diccionario Topografico-Histórico de Barcelona.—Contiene una descripcion de los templos, edificios públicos, calles, paseos* & *de Barcelona, con una noticia curiosa de los hombres grandes en santidad, letras y artes que la han ennoblecido. Por el P. D. Raimundo Ferrer Pbro. del Oratorio de San Felipe Neri de Barcelona.* Encuadernado en pergamino.

Seis tomos de la *Barcelona cautiva* que no llegaron a imprimirse, números 4, 6, 7, 8, 9 y 10.

Un volumen en folio, de papel, encuadernado en pergamino, y titulado *Papeles de Cathaluña de 1808 a 1813.* Se ve que son las relaciones minuciosamente escritas, que, de lo sucedido en cada población de Cataluña durante la invasión francesa, se enviaban al P. Ferrer para datos de su historia de aquella guerra.

Otro tomo de iguales condiciones materiales del anterior, cuyo titulo era así: *Colección de los oficios y demás ordenes que pasaron los franceses durante el cautiverio de Barcelona esto es, desde*

1808 á 1814 al Vicario General de la misma ciudad D. Francisco Sans y de Sala, con las contextaciones que este dió á los expresados oficios.—De Raymundo Ferrer Pbro. del Oratorio año de 1817.

Otro volumen igual en todo lo material al anterior, y titulado así: Colección de los *Oficios y demas ordenes que pasaron los franceses durante el cautiverio de Barcelona, esto es desde el año 1808 al de 1814, al clero secular de la misma ciudad con las contextaciones que este dió á muchos de los expresados oficios por el P. D. Raimundo Ferrer pbro. del Oratorio de Barcelona y vicario en la parroquial iglesia de S. Justo de la misma ciudad.*

Copia de un documento:

«El alcalde del barrio 8.°, cuartel 3.° de »esta capital como á presidente de la »comision del citado barrio en su nombre »y en el de los individuos que la compo»nen, rinden las más expresivas gracias »á ..» a la Comuúidad por su conducta durante el cólera, y añade:

«Creeria tambien faltar con su deber »si en nombre de la espresada comision »dejaba de dar las gracias al M. R. P. Pro»pósito y demás individuos de la Congre»gacion de S. Felipe Neri por los favores »recibidos de su beneficencia, a pesar de »no ser del barrio en que residen, pres»tando local para guisar la sopa y sufrir »con mudo agrado la molestia de la gri»teria indispensable de tanta multitud de »pobres» (1).

ARTÍCULO DÉCIMOOCTAVO

PÉRDIDA DE OBJETOS ARTISTICOS

Escribió el «*Correo tipográfico:* con los »más preciados objetos españoles se han »enriquecido, no solo colecciones particu»lares de fama universal, sino tambien »museos tan importantes como el *Ken»sington Museum* de Londres y el de »Cluny, en Francia.

«No han transcurrido tres meses desde »que la *Renaixensa* de Barcelona publicó »una importante nota sobre objetos ar»queólogicos catalanes existentes en el »referido museo de Kensington, nota a »todas luces incompleta, tanto que sin »esfuerzo alguno podríamos duplicar su »contenido» (2).

Un querido amigo me contó que ha tenido alquilado un almacén de su propiedad, sito en la calle de Assahonadors, a un señor D. José Puntas, fabricante de colá, en la tierra llamada *aiguacuit.* Que allá por los postreros años del siglo pasado visitó personalmente el dicho almacén, y que él vió allí un enorme montón de pergaminos, obra como de una carretada. Preguntado Puntas por el objeto para el que los tenía, contestó que para fabricar la cola fundiéndolos. Admiróse y dolióse el amigo, mas el fabricante le dijo que había muchos años que hacía otro tanto de fundir pergaminos. Examinó algunos el amigo (3), y vió que estaban escritos, y que algunos lucían letras iluminadas, hermosas, de modo que los niños las recortaban y separaban. El Sr. Puntas invitó al amigo a tomar algunos y éste retiró dos que los guarda. Hasta aquí ignoramos si procedían de conventos, y el precio de la compra, pero para fundir no es posible que se pagasen bien.

Por los años de 1840, un muy conocido fabricante de Capellades estableció en Ripollet una fábrica de cartones. Allá por los años de 1840 al 50 para la elaboración de su mercancía compró muchas carretadas de libros de conventos, que pararon en pasta de cartón. Se ignora por qué manos habían pasado desde los cenobios al vendedor; pero no se puede pensar que los pagara a mayor precio que el acostumbrado por los traperos, pues de no ser

(1) *Diario de Barcelona* del 26 de enero de 1835, pág. 203.

(2) Dicho *Correo*, número de septiembre de 1887.

(3) Me lo dijo en Barcelona a 1.° de junio de 1900.

así no podían comprarse para fabricar una mercadería tan barata entonces como el cartón. Como las encuadernaciones, que eran de pergamino, no servían para producir pasta de cartón, y se contaban en una cantidad que formaban un rimero quizá de dos o tres carretadas, pararon en la viña para abono de las cepas. Así me lo contó un bondadoso individuo de la familia del aludido fabricante, en Barcelona a 8 de mayo de 1916.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO

NOTICIAS SUELTAS

Del Sr. Barón de Maldá, en su *Itinerario,* son las noticias del siguiente aparte:

«Dia 31 de diciembre de 1810.—Berga».

El narrador las tiene de Barcelona, y entre ellas anota: «Mucha asistencia de »gente en las iglesias principalmente en »las que hay las Cuarenta Horas, y tam»bien en la del Pino á rogar al B.to Doc»tor José Oriol con bastantes velas y la »misma preciosa urna de plata, y dentro »de ella sus sagradas reliquias en su »mismo lugar, pero no los Santos de pla»ta que no existen... En la Catedral fuera »todas las lámparas de plata de la cripta »de Santa Eulalia; en cuanto a la precio»sísima *Corpus,* (*sic*) (*será la Custodia*) «no robada, sí solo faltar en esta los dos »apóstoles de plata dorada S. Pedro y »S. Pablo, asi tambien todos los demás »santos de plata dorada de la gradería »del retablo mayor en sus festividades, »que ya no quedan exceptuada Santa »Eulalia que es de la Ciudad, á lo demás »valor en la predicha iglesia Catedral» (1).

Hasta aquí el Sr. Barón de Maldá.

Entre los papeles de los Trinitarios de Lérida, halló el siguiente: «Con fecha del »19 del corriente (*noviembre de 1815*) »se ha dignado S. M. dirigirme el »R.l Decreto siguiente: =La formacion »de Escuelas caritativas de primera »educacion para instruir en la doctrina »christiana, en las buenas costumbres »y en las primeras letras á los hijos de »los pobres hasta la edad de diez ó doce »años, procurándoles el alimento y »vestuario correspondientes á su pobre»za, es el medio mas adequado para evitar »el que desde los principios se aficionen »los niños á la vida ociosa y bagamunda, »y para que por el contrario se incor»poren en la clase de subditos trabajado»res, y utiles al Estado. Las actua»les y apuradas circunstancias de mi »R.l Erario, no permiten que se destinen »p.a la dotacion de estas Escuelas, tan»tas cantidades quantas p.a tan inte»resante objeto serían necesarias; pero »los Conventos de todas las Ordenes reli»giosas, repartidos por mis Reynos, pue»den en gran parte suplir esta imposibili»dad, y no dudo que lo harán en obsequio »de sus mismos institutos, que están ci»mentados sobre la base de la caridad; »en justa correspondencia á las limosnas »y bienes que han salido y salen de los »Pueblos donde están fundados; en devi»da observancia de la obligacion el cono»cimiento (*sic*) de la Religion, y la en»mienda de las costumbres en gran »manera relaxadas por la pasada irrup»cion Francesa; y en demostracion tam»bien de su gratitud á los bienes, que »con larga mano les ha dispensado mi »paternal y religioso desvelo. Manifesta»dos mis deseos de aventajar la situacion »de la parte mas desvalida de mis amados »Vasallos, me prometo del zelo de los »Prelados Regulares, que no quedaran »frustradas mis esperanzas de que me »ayuden á mejorar la suerte de mis po»bres súbditos. Tendreislo entendido y »dispondreis lo conveniente al cumpli»miento de este mi R.l Decreto, á fin de »que á la mayor brevedad se emprenda »una obra que á su vez reclaman la »Religion y el Estado=...... Dios gue. »á V. R.ma m.s a s Palacio 30 de Nov.bre »de 1815.=Pedro Cevallos=R.mo y Dev.to

(1) Pág. 194.

»P. Min.° General de Trinit.s Calza»dos» (1).

Los moderados de 1835.—Escribí acerbas palabras en la calificación de los moderados liberales de aquellos tiempos (Pág. 416 del tomo II). Para que mis palabras no sean tildadas de hijas de un catolicismo exagerado, aquí van las de uno de los liberales más calificados, del revolucionario D. Benito Pérez Galdós. Escribe así:

«Entonces en los tiempos verdes del »gran Martínez de la Rosa, daba gozo »ver la juventud lozana de un partido »que hoy *(1898)* es vejete decrépito con »lastimosas pretensiones de andar dere»cho, de alzar la voz, y aún de infundir »algo de miedo. Entonces se nutría de »hábiles retóricas, de erudición doctrina»ria cartista, y hacía esgrima de sable »con el brazo valentón y pendenciero de »jóvenes oficiales granadinos. En el seno »de este partido, que en un tiempo se lla»mó de *los sabios* y en sus albores se »llamó de *los anilleros*, habia gente de »gran mérito, aleccionados los unos en »la práctica del liberalismo, otros algo »amaestrados en el arte político que »faltaba á los liberales. Ellos fueron los »primeros *maquiavélicos* ante quienes »sucumbió la inocencia angélica de aque»llos candorosos doceañistas que princi»piaban á no servir para nada. A falta de »principios tenían un sistema, compuesto »de engaño y energía. Su credo político »fue una comedia de cuarenta años. Su »éxito debióse á haber vigorizado el prin»cipio de autoridad, y su descrédito é »impopularidad á haber impedido el des»arrollo progresivo de las ideas. En »religión eran volterianos, y en sus cos»tumbres privadas enemigos de la tem»planza; pero tenían un *coram vobis* de »santurronería que hacía el efecto de »ver la silueta de Satanás en la sombra »de un confesionario. Uno de los prime»ros elementos de fuerza que allegaron »fué el clero, a quien adulaban, dispo»niendose, no obstante, á comprar por »poco dinero sus bienes, cuando los pro»gresistas los arrancaron de las manos »que llamaban muertas. A excepción de »dos o tres individualidades de intacha»ble pureza, eran gente de economías, y »andando el tiempo, con las compras de »bienes desamortizados, formaron una »aristocracia que poco a poco se hizo »respetable, y en la cual hay muchos »marqueses y un formidable elemento de »orden. En lo militar fueron poco escru»pulosos, y se les ha visto pronunciarse »con naturalidad y hasta con gracia» (2).

En honor de los conventos de 1835.—En el curso de estos mis pobres libros, si bien he señalado algunos de los hombres eminentes de algunos conventos, por regla general no me esforcé en perquirir y señalar a todos, y menos sus excelencias. Pero ahora me salen al paso palabras de un señor respetabilísimo, mi profesor de Disciplina eclesiástica en la Universidad literaria de Barcelona, primero, renombrado abogado de esta curia, después, viudo, sacerdote ejemplar, y Vicario General del obispado, el Doctor Don Felipe Vergés y Permanyer; las que, como por otra parte resultan en defensa y loor de los Conventos en general, deben tener aquí un lugar, y ser copiadas. «Los con»ventos, me dijo a mí en 21 de junio de »1881, tenían grandes hombres, varones »que mucho lucían; y si no vea V. como »aun los que más han figurado en el »clero en nuestros dias procedían de los »claustros. Aquí tiene V. al Sr. Arzobispo »de Valladolid, D. Fernando Blanco, »dominico, que murió ha poco, en 6 de »este mismo mes; al Sr. Gil, Cardenal y »Arzobispo de Zaragoza, también domi»nico; al Sr. Don Joaquín Lluch y Ga»rriga, Arzobispo de Sevilla, carmelita »calzado del convento de Barcelona; al »Sr. D. Ceferino Gonzalez, Obispo de

(1) Copia simple existente entre papeles procedentes de los Trinitarios calzados de Lérida.

(2) *Un faccioso más y algunos frailes menos. Madrid*, *1898*, págs. 284 y 285.

»Córdoba, dominico; etc. En el Carmen »calzado habia el célebre Provincial »P. Narciso Pagés, gran predicador de »cuaresmas en iglesias catedrales; el »P. Eduardo Comas; el P. Lector Jaime »Roig, gran predicador; el P. Maestro »N. Clotet, dominico, varón de mucho »valer, el que puede apreciarse con solo »leer las muchas censuras de libros que »hizo especialmente durante el pontifica- »do del Sr. Costa y Borrás; el P. Fran- »cisco Xarrié, teólogo dominico, que asi »escribia de Teologia como componia y »decía muy bien un sermón; el P. Narciso »Puig, dominico, teólogo; el P. Manuel »Font, franciscano, el mejor de los orado- »res de entonces; el P. N. Feu, francis- »cano; el P. Manuel Casamada merceda- »rio, gran predicador, el P. José Gutierrez, »agustino, id., id.; el exagustino P. Al- »berto Pujol, elocuente predicador; el »P. Martín Estapé y el P. Domingo »Daniel, ambos servitas y muy buenos »predicadores; el etc. etc. En una palabra, »en las ciencias que en aquel tiempo se »cultivaban y en los ministerios eclesiás- »ticos mucho y mucho lucian los hombres »de los conventos». A esta corta e impro- visada reseña que de hombres notables de los cenobios me hizo el Doctor Vergés en una conversación familiar, podría yo añadir otros muchos, que recuerdo, pero que en gracia a la brevedad de un apén- dice, omito no sin pena.

Otra noticia suelta. — Con grande énfasis y como verdadera loa de los incendiarios del 35, los autores revolu- cionarios han escrito que en la nefasta noche de Santiago no hubo ni un exceso contra personas seglares, y que todas las familias gozaron de completa paz. En contra de tal afirmación mi amigo, el ejemplarísimo sacerdote Doctor Don Ra- món de Magarola y de Sarriera, contóme varias veces los apuros que pasó en dicha noche la suya. «Mi padre, me dijo, Don »José Maria de Magarola, hijo segundo »de la conocida familia de este apellido, »cuya casa está en la calle de la Puerta- »ferrisa *(hoy número 13)* había sido pri- »mer Comandante de un batallón de »voluntarios realistas de esta ciudad. »cuyo segundo era un Señor Basols. »También mi padre era Comandante del »batallón realista de Villafranca del »Panadés. De aquí el odio en contra de él. »Cuando el incendio de los conventos, »vivia en un segundo piso de la calle »Nueva de la Rambla, o sea del Conde »del Asalto, cerca de la fuente. Pues »bien, en aquella noche acudieron allá »los revolucionarios para quemarle la »habitación. En el primer piso de la »misma casa vivía Don Agustín Miracle »*(al cual yo mucho traté)*, director de un »colegio de niños, y este salió presuroso, »y habló a los incendiarios haciendoles »notar que si ponían fuego a la casa no »solo perjudicaban al Sr. Magarola, sino »tambien a él; y así con razones tan »evidentes logró que desistieran del »dañado intento».

«Mi padre entonces procuró huir, tomó »un coche, y no sin dificultades, hijas de »que las puertas de la ciudad estaban »cerradas, logró pasar a la torre de la »familia situada en San Andrés de Palo- »mar donde vistió de aldeano. Al salir de »su casa no faltó en el vecindario quien »decia: *mira, mira, como huyen los pa- »parras*» (1).

Los de la blusa.—Quien haya tenido paciencia para leer estos mis pobres libros, habrá notado que al transcribir relaciones de testigos de los hechos, en las que se dice que los que ejecutaron tales o cuales tropelías contra los con- ventos habitados aún por los frailes, fueron los migueletes de la blusa, habrá notado, repito, que al lado de este dicho pongo una duda respecto de si fueron o no los de la blusa.

Y esta duda con los datos posteriores, o con los anteriores olvidados, adquiera la certeza de que no fueron en julio de

(1) Relaciones de 4 de junio de 1887 y de 6 de enero de 1889.

1835 ellos los malhechores, porque consta que el batallón de la blusa se organizó y creó en agosto de 1835. Estaba formado de milicianos de Barcelona; llamábase el 12.º ligero; su alistamiento se hizo en el nombrado café revolucionario llamado de la Noria o de Cipriano, del llano del teatro; y tuvo su principal, o punto de reunión, en el convento de monjas de Jerusalén (1). De consiguiente los osados que atacaban a los conventos pertenecían a otros cuerpos de migueletes o milicianos distintos del de los de la blusa.

Libros de los conventos.—En el expediente de los servicios del Sr. D. José Arrau, existente en la secretaría de la Escuela de Bellas Artes, dependiente de la Academia de ídem de Barcelona, se leen los siguientes servicios prestados por dicho varón, profesor que fué de aquélla.

En 24 de agosto de 1835 el Gobierno le nombra individuo de la Comisión artístico-científica encargada de recoger las bibliotecas, archivos y objetos de ciencias y artes de los monasterios y conventos suprimidos. Desempeñó gratuitamente este encargo, y con sus compañeros recogió 158,000 volúmenes, muchos cuadros, y otros objetos que actualmente se hallan en la Biblioteca provincial y en las Academias de Bellas Artes y Buenas Letras.

En 20 de mayo de 1836 se le comisionó para informar acerca de las pinturas de los conventos de monjas suprimidos.

En 21 de mayo de 1836 fué comisionado para informar al Gobierno acerca de los edificios públicos dignos de conservación.

En 31 de enero de 1837 se le comisionó para la formación de los inventarios de las bibliotecas y pinturas de los conventos de monjas suprimidos.

(1) Noticias de varias relaciones, tales como de D. Luis Gaspar, Archivero del municipio, D. Cayetano Cornet y Mas, y D. José Balasch, señor que había tratado mucho a D. Juan Prim. Este no era de los de la blusa.

Las bibliotecas de los conventos de Gerona han parado en la provincial de Gerona y en la del Seminario conciliar de la misma ciudad; y en la Delegación de Hacienda de ella quedan muchos papeles de los archivos de los conventos referentes a la administración de sus bienes. Así me lo dijo en 1915 mi malogrado amigo el conocido y benemérito escritor D. Francisco Montsalvatje.

Enemiga contra los regulares. — La crearon terrible los criminales acontecimientos del año 1835, que llevo largamente reseñados en esta mi pobre obra; la crearon los folletos y libros que la impiedad puso en manos de todos y las hasta absurdas calumnias que ésta procuró difundir entre el pueblo. Esta enemiga duró por más de cincuenta años, y como aquí no se permitían y no había conventos, no podía la realidad y el trato de frailes disipar prevenciones y falsedades. No había falsedad, ni bajeza ni crimen que no hubiese sido cometido por un fraile, ni monstruosidad que no hubiese pasado en un claustro. Los impíos y los malos creían tales cosas a pie juntillas, el vulgo indiferente también prohijaba tal prevención y los católicos fervorosos la deploraban.

Hablo de lo que ví y toqué durante los más y mejores años de mi vida. El odio contra el fraile era general, y para los católicos que conocíamos la verdad de los hechos era el fraile un ente desconocido, de modo que a cada ocasión propicia preguntábamos con amorosa avidez sobre la vida, el habito, la piedad, etc., de los religiosos y las circunstancias de sus conventos. Duró más de medio siglo que no pudo cruzar por nuestras calles un hábito regular. Aquí va un hecho que prueba mi aserto, advirtiendo que como él podría contar otros. Dice así una gacetilla del *Diario de Barcelona* del 17 de junio de 1880 edición de la tarde.

«Dos frailes que vestían el hábito de su »órden fueron ayer tarde objeto de insul- »tos y amenazas en plena Rambla y calle

»de Fernando VII. Un grupo pequeño al »principio y que fué engrosando luego »iba siguiendo á los reverendos religiosos »profiriendo contra ellos a gritos terribles »amenazas, y tomando tal carácter la »escena que hizo preciso que se refugia»sen los dos frailes en la igiesia de San »Jaime, á fin de librarse de las malas »pasiones de la muchedumbre. En la calle »de Fernando VII algunos guardias mu»nicipales acudieron en ausilio de los dos »religiosos, pero en el trecho anterior »que habían recorrido no se presentó »ningun agente, que sepamos, para con»tener la agresion, ni tampoco se detuvo »á nadie segun nuestras noticias. Fué ne»cesaria la entrada en el templo de los »dos frailes para poner término a un acto »que habla de un modo tristísimo en pro »de la cultura de cierta clase del pueblo »de Barcelona, ya que la mayoría del »vecindario reprueba con la mayor indig»nacion semejantes hechos, que de algun »tiempo acá se han repetido con deplora»ble frecuencia, y contra cuya repeticion »deben tomar las autoridades enérgicas »disposiciones» (1).

El General San Martín.—En la página 50 del tomo II escribí lo que referente a la presencia del General San Martín en el interior del convento de la Merced de Madrid durante el degüello de los frailes, contaba el Superior de la Orden Padre Fr. Tomás Miquel. Lo dicho por este suscitóme dudas que allí expuse. Quizá añada alguna luz a la noticia lo que del caso me escribió el Padre José Antonio Garí, fraile del convento de Barcelona, cronista de la Orden. Dice así:

«Los liberales encontraron al Rmo. P. »Fr. Tomás Miquel y sus dos legos Fr. Ra»mon Cava y Fr. Jayme Sendra en una »boardilla, y como estos se exclamaron »en catalán pidiendo por su vida, los ase»sinos parece que se detuvieron y los »bajaron a la celda del Padre General, y »creo que fué al atravesar el claustro que »el P. Vicario General *(P. Miquel)* vió de »lejos al General San Martín, y como lo »conoció por el uniforme lo llamó, pero »él hizo el sordo y volvió la espalda, pues »estaba dentro del convento. Seguramen»te habría ido allí...» (2).

Según esto el P. Miquel habría visto a San Martín en el claustro y vestido de uniforme, que es lo más verosimil.

ARTÍCULO VIGÉSIMO

CASTIGOS DE DIOS

No se me oculta la impotencia del hombre para hallar los motivos o razones del obrar de Dios, y por lo mismo para atreverse a afirmar que tal o cual desgracia fué inflijida al pecador por razón de castigo del Señor: pero esto no impide que admitamos la posibilidad de que sea así; y por lo mismo, puesto caso de tal incertidumbre, y sólo como probabilidad, heme atrevido, en el curso de estos mis libros, a mentar los, al parecer, castigos del Supremo Juez, y ahora aquí a mencionar otros.

El Jefe de migueletes, tan temibles para los frailes de 1835, apodado «Pep de Po», allá por los años de 1836 dentro de la villa fortificada de Valls recibió un proyectil de arma de fuego y al poco rato murió. Se dijo que quien le disparó fué un carlista mañosamente introducido en la villa, pero otros creyeron que la bala procedió de los mismos subordinados de «Pep de Po» (3).

Mil veces va nombrado por mi en estos libros el Señor Don Jaime Safont, y otras mil va también en ellos estampado su nombre firmando documentos de la Amortización, de cuya caja u oficina provincial fué jefe o superior. Es, pues, inútil decir si este señor manchó sus

(1) Pág. 7315.

(2) El P. Garí me entregó este escrito en enero de 1888.

(3) Relación del hijo de Valls, P. Juan Casulleras. Barcelona 8 de junio de 1886.

manos en la administración y venta de los bienes de la Iglesia de Dios. No le faltó su castigo. Don Jaime fué hombre riquísimo. Recibió de sus padres una herencia de gran valor, bien que afecta a restitución para después de su muerte. Adquirió por sí cuantiosos bienes, tales como los terrenos de los Campos Elíseos que estaban, y yo los recuerdo muy bien, en el Paseo de Gracia formando en un gran trecho su lado oriental. Adquiriólos, digo, a módico precio, y después los vendió a la Sociedad apellidada *El Crédito mercantil*, por 200,000 o 300,000 duros. Una vez como sucesor de los Condes de Santa Coloma, al cual compró bienes el padre de Don Jaime y por razón de indemnización de la supresión de señoríos, recibió del Gobierno 700,000 duros: en fin Don Jaime Safont tuvo a no dudar 1.500,000 duros. Fué hombre morigerado: no se le conoció un vicio ni un despilfarro, y tal era el lujo de su ajuar que cuando iba a una hacienda que poseía en el Vallés dormía en un catre de tijera, y sin embargo de tanta riqueza, y de tanta moderación y sobriedad, perdió cuanto tenía. No podía materialmente vivir, porque no salía de su casa sin verse asediado por una nube de acreedores, y naturalmente fué concursado dejando un pasivo considerable. No hacía ningún negocio que no le saliese frustrado, ni llevaba al cabo especulación alguna que no terminase con un desastre, obligándole a contraer deudas, a pagar intereses usurarios, y a tener que hipotecar los bienes heredados de sus padres; y como estos estaban, como dije, afectos a restitución para después de la muerte de Don Jaime, causaron a los sucesores costosos pleitos que terminaron por bochornosas transacciones.

Me consta igualmente de una conocida familia de Tortosa, que compró bienes de los conventos de Trinitarios y Dominicos de la misma población, que vino después a quedar enteramente perdida en cuanto a intereses.

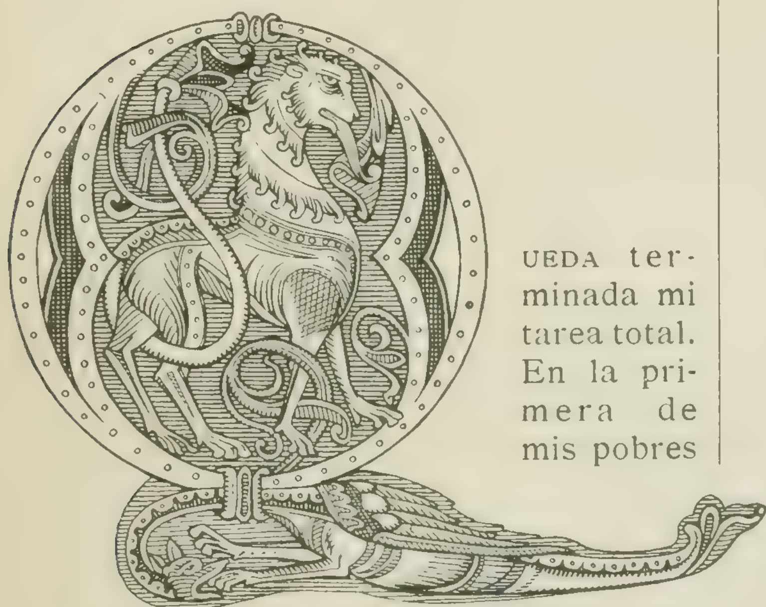
Y, finalmente, yo mismo he tenido que hacer limosna a un facultativo, hombre de talento, hijo de un rico comprador de bienes de los servitas de esta ciudad, bien que años adelante, ganado un pleito, mejoró de fortuna.

En fin, entre los hombres de mi edad fué proverbial que la adquisición de mano del Estado de bienes eclesiásticos producía la pérdida de dichos bienes y aun de los que al adquisidor vinieren de otras manos.



Capitel de la galería alta de Santa Catalina de Barcelona

CONCLUSIÓN



UEDA terminada mi tarea total. En la primera de mis pobres obras describí muy por menudo los monasterios y conventos de varones de Cataluña del primer tercio del siglo XIX, reseñando todos sus elementos: en la segunda, las persecuciones que en dicho período sufrieron, y la final destrucción. Sólo me resta estampar aquí el acostumbrado y piadoso *Laus Deo*, y a la usanza antigua el colofón. Pero antes de poner punto final al libro, a todo hombre de justicia y sensatez le ocurre preguntar: Y bien, ¿qué concepto debemos formar de los hechos referidos? ¿Qué calificación pide para ellos la justicia, la conveniencia pública o utilidad, y sobre todo la Religión? Veámoslo por partes.

Ante todo, y como base de juicios sumemos el número de los religiosos asesinados.

Del convento francisco de Reus son asesinados frailes . . .	14
Del carmelita de la misma villa.	9
Del francisco de Alcover. . .	2
Del francisco de Escornalbou .	1
Del francisco de Barcelona. .	1
Del trinitario de descalzos de Barcelona	1
Del carmelita de descalzos de Barcelona	1
Del agustino de calzados de Barcelona	4
Del carmelita de calzados de Barcelona	3
Del dominico de Barcelona. .	1
De la casa paúl de Barcelona .	1
De ignorado convento, pero de Barcelona	4
Y dos seglares.	
Del monasterio de Ripoll . .	2
Y un seglar.	
Del monasterio de S. Feliu de Guixols	1
De la Cartuja de Montealegre.	2
De Santas Creus, bien quizá buen tiempo después de la exclaustración.	1
Del trinitario de Tarragona. .	1
Del francisco de Cladells. . .	1
De conventos ignorados por mi, son asesinados en Mora de Ebro al entrar allá los liberales en 1837	2
De un convento de Lérida, en la Panadella.	1
Del convento dominico de Brufagaña	2
Del dominico de Tremp . . .	1
Del mercedario de Santa Coloma de Queralt además de 2 seglares	3
Del agustino de Tarragona. .	1
Del carmelita de descalzos de Lérida en enero de 1836 . .	2
Del agustino de descalzos de Guissona.	2

Nota.—La inicial procede de un Códice del siglo XI o XII de San Cugat.

Y se me habló de otros asesinados especialmente en años próximamente posteriores al 1835, pero omito su reseña. Y así el total de frailes interfectos en 1835 o por resultas de la exclaustración suma 64.

La Justicia. — Es evidente que para todo varón que goce de cabal juicio, las matanzas de los frailes merecen ser graduadas de asesinatos, u homicidios voluntarios: 1.° Se mata a hombres sin formación de causa. 2.° Lo ejecutan, o turbas populares, o migueletes no man-

dados en ello por la Autoridad. 3.° Lo disponen conspiradores, ya llevados por sus odios sectarios, o ya por la ruín codicia de los bienes regulares. 4.° Se ejecuta por los procedimientos bárbaros del puñal, el incendio, etc. ¿Qué le falta al hecho para merecer el dictado de asesinato?

Se querrá defender a los matadores e incendiarios, alegando que los frailes con sus hechos favorecían al partido carlista. Que algún individuo regular lo efectuase, queda arriba, en el artículo 1.° del capítulo VIII del libro III concedido; pero allí mismo dejé plenamente demostrado que los casos quedaron en el número de raros, y que la generalidad, o mejor casi totalidad, de los religiosos de Cataluña, se guardaron completamente ajenos al movimiento carlista. Pero apuremos el argumento, y aun supongamos que realmente los frailes hubiesen conspirado, y fabricado cartuchos, acogido a heridos, y enviado armas, etc., ¿procedía el asesinato por manos de turbas o migueletes? Procedía pasar el tanto de culpa o la acusación a los legítimos tribunales, los cuales, ciertamente, no andaban blandos en sus fallos, y a cada rato veíanse partir para América cuerdas de prisioneros seglares, o se oían los fusilazos de los arcabuzamientos. Juzgábanse estos asuntos en Consejos de guerra, y por lo mismo, por tribunales muy ajenos a dejarse vencer por influencias carlistas. ¡Ay de la sociedad el día en que, prescindiendo de los legítimos tribunales, las turbas se hacen la justicia, digo, la injusticia, por su mano!

Pero los sedicentes partidarios acérrimos de la tolerancia y de la libertad de pensar, y aun de públicamente escribir, acusan a los frailes de que, por lo menos, simpatizaban con los carlistas, y de que su alma era enteramente carlista. Si esta causa autoriza para matar e incendiar, el día en que triunfaran Gobiernos de orden podrían éstos acabar con el puñal y la tea, con todos los liberales, horror que nunca han sostenido los partidarios de las órdenes monásticas.

Insistirán, diciendo, que una vez echados de sus claustros, muchos de los pobladores de ellos se unieron a las filas carlistas. De algunos pocos lo concedo. De la inmensa mayoría sabemos todos los ancianos, porque lo vimos, que se fueron al extranjero, especialmente a Italia, donde ingresaron en los conventos de su orden allí existentes, y de donde unos partieron después para las misiones de infieles, y muchos, escampada la tempestad, regresaron a España, donde vivieron entre nosotros como exclaustrados. Pero ni aun a los que se unieron a los carlistas pueden los liberales acusarles, pues se fueron a ellos, porque de tal modo en todos lados los revolucionarios les perseguían, que no les quedaba más remedio que acudir a paises y moradores amigos y protectores. En los periódicos, en los teatros, en las canciones populares, en las novelas, se les burlaba; y, con el palo, el puñal, el azadón, en las calles y plazas, en las iglesias y hasta en el sagrado rincón del asilo doméstico del regazo de sus madres, se les hería y mataba. La culpa, pues, de que algunos acudieran al pais y al campo carlista, pesa sobre los que no les permitían ni respirar el aire atmosférico en los pueblos donde había liberales. Creóse un odio tan encarnizado contra los regulares, que ante las masas populares eran estimados a par de bestias dañinas, a par de lobos y tigres. Y agravaba en grado superlativo la situación la aquiescencia de las autoridades, por la que al pobre regular, echado de su inocente claustro, ni aun confianza podía abrigar de que, acudiendo a los rectores de la sociedad, había de lograr paz y quietud. No le restaba más remedio que la fuga.

El incendio y extinción de los conventos también respecto a las cosas vulneró gravemente la justicia. Había creado los conventos la Iglesia bajo el amparo de las leyes civiles, y estaban autorizados por ambas potestades; debíanse, pues, graduar de seres muy legítimos. Destruirlos a mano armada, equivalía a quebrantar por la fuerza bruta y caprichosa lo sólido ante la ley.

Por otra parte, los fundadores y bienhechores de los monasterios, autorizados y aun aplaudidos por la ley civil, destinaron sus bienes al fomento de la piedad en el culto de los cenobios. La Revolución arrebató a este fin de los fundadores y bienhechores sus bienes, cometiendo con esto una expoliación. Y crece la fuerza del argumento, si se recuerda, que los más de aquellos bienes legados a los cenobios, venían gravados con la celebración de actos de piedad, tales como misas, oficios, etc., en sufragio de determinados difuntos; y así con la abolición se robó a los fundadores y a las almas, a cuyo favor estaba la fundación, los sufragios legítimamente constituidos y pagados. Si los difuntos pudieran revivir, y vieran el fruto de sus sudores, destinado por ellos al sufragio de sus pecados, al grito de «¡usurpadores y ladrones!» arremetieran contra ellos, arrastrándolos al Tribunal rectísimo de Dios, como en su día lo harán.

También el incendio y supresión robó al convento sus tesoros, no sólo pecuniarios, sino los existentes en ricos utensilios del culto. Y tan claro resulta que les pertenecían y que por ningún título legítimo les han sido sustraidos, que la Sagrada Congregación por decreto de 24 de agosto de 1858 dispuso lo que nos dirá a seguida el Padre General de los Franciscos en carta dirigida a la provincia de España: «Provincia Seráfica de Cataluña. »—Rmo. Padre.—Se puso en conoci»miento de N. SS. P. Pio IX que los Re»ligiosos españoles, expulsados de sus »conventos por la autoridad civil, se ha»bían dividido todos los muebles *(sería »donde no hubo puñal ni tea)*, aún los »pertenecientes al culto divino; de lo que »resultó que los utensilios sagrados, como »los vasos, alhajas, relicarios y demás »cosas semejantes, así como también los »libros de las bibliotecas conventuales, o »quedaron desparramados, o los tienen »aún personas particulares con peligro »de que se extravien».

«Por tanto, Su Santidad ha ordenado »que se notifique á V. P. para que, según »su prudencia, cuide de recoger estas »cosas, y destinarlas provisionalmente, »esto es hasta que se restablezca su Or»den á la que pertenecían, á las iglesias »de monjas, parroquias, y á otras segun »le pareciere, proveyendo para que no se »apropien ó se vendan, sino que queden »destinadas al culto divino. Procure, pues, »poner en ejecución estas disposiciones, »y Dios le libre de todo mal».

«Dado en Roma en la Secretaría de la »S. C. de Obispos y Regulares el 24 de »Agosto de 1858.—Su affmo. G. Cardenal »de Genga, Prefecto.—A. Arzobispo de »Philippi, Secr. En lugar + del sello.— »Rmo. P. Com. Appco. del Orden de San »Francisco para España».

«Nos recomendamos la ejecución de »este decreto al R. P. Comisario Pro»vincial...» (1).

Y si esto debía, en concepto del Papa. hacerse con los objetos que descansaban en mano de los exclaustrados, cuánto más con los detentados por los raptores, los que la Iglesia tenía aún por suyos.

De todo lo que resulta que este párrafo que titulo *Justicia*, debiera titularse respecto de las personas asesinato, y respecto de las cosas robo y depredación.

La cultura.—Contrarió por modo directo a la cultura del pueblo, y a su morigeración, el ejemplo de incendiar y asesinar, y de tolerarlo, y aún consentirlo las autoridades. Al pequeño y al ignorante se les dió el peor de los ejemplos, y aleccionado por este cometió después en días de revolución numerosos crímenes. Aprendió que a los frailes, porque a su decir eran carlistas, se les podía asesinar; y así que a los enemigos políticos era lícito, y lo llevó a efecto, matarlos y arrastrarlos. De un pueblo de hombres sociables se hizo una tribu de salvajes, cuya primera hazaña fué el asesinato del General segundo Cabo, su repugnante arrastramiento,

(1) *Revista Franciscana*. Febrero de 1885. págs. 46 y 47.

y sú repugnantísima quema en mitad de la Rambla, perpetrados a los once días del mal ejemplo.

Gran parte de la historia religiosa de Cataluña, y aún de la civil, descansaba tranquila en los archivos seculares de los monasterios benitos y cistercienses, en los rollos de muy añejos pergaminos cuidadosamente custodiados. La bondad de los cenobitas daba allí acceso a todo estudioso que deseara explotar aquellos filones de ignoradas noticias. Los numerosísimos y hermosísimos códices, guardados a par de los rollos, transmitían a los siglos presentes las obras de la antiguedad pagana, las de los Santos Padres, las de los primeros escrituristas, teólogos, jurisperitos y aún naturalistas. Hasta en su forma, o paleografía y adorno, mostraban el curso del desarrollo del dibujo y pintura, y embelesaban al cultivador de la Estética. Por obra de la Revolución de 1835 aquellas preciosidades pasaron a desvanes desvencijados y polvorosos de oficinas del Estado. Fueron pasto de ladrones, de infieles guardadores, de polilla y de ratones. Otros pasaron a manos de gentes extranjeras para lucir en honor de ajena patria. Y no pocos se convirtieron en cenizas, en cubiertas de listas de la colada, en utensilios de artes mecánicas y aún en cola.

¿Y los libros? Las numerosas y pobladísimas bibliotecas ¿en qué pararon? Muchos de aquellos en obras truncadas, en cucuruchos para envolver alubias cocidas o salazón o tocino, y aun para el cajoncito de los excusados. Dirán que poco perdió la ciencia con la pérdida de libros tan rancios, y obra de frailes: mas quien tal profiera muestra desconocer el inmenso valor científico de aquellas obras, las abundantes y variadas materias que trataban, los nombres esclarecidísimos de sus autores, ya cristianos ya paganos, y el gran valer de la historia de las ciencias y artes.

He titulado este párrafo *cultura*, y debiera llamarse *estupidez* e *ig norancia*.

Pero no nos precipitemos, que la cultura abarca además de las ciencias las Bellas Artes; y la Pintura y la Escultura no salieron mejor libradas, de las manos antimonásticas. La tea recorrió los edificios igualando en sus ataques y efectos lo mismo los pajares que los preciosos lienzos de los pinceles más renombrados. Los que respetó la llama, lo rasgaron las bayonetas o los puñales, y de los que restaron hubo mujer que quitó la pintura en la colada e hizo pañales para sus infantes. ¡Oh! Fué el triunfo de la estupidez sobre la civilización y el genio. Las memorables tablas románicas, los acicalados retablos de pintura sobre madera de los siglos XIII al XVI, o pararon en cenizas, o en postes para tener a raya el ganado, o en usos aún más denigrantes.

¿Y la Escultura? ¿Qué fué de tanto y tan preciado sarcófago como encerraban los templos y claustros monacales? ¿Qué de los notables de San Cugat? ¿Qué de los de Ripoll donde desde siglos descansaban bajo el amparo de la Religión nuestros antiguos y respetabilísimos Condes soberanos? ¿Qué de los esplendísimos de Santas Creus y Poblet que guardaban nuestros amados Reyes de Aragòn? Destrozados a tiros y golpes brutales. ¿Qué fué de tantos otros que contenían sendos Reverendos Abades, Obispos y Cardenales? Abiertos, destruídos y profanados por el afán de hallar dinero y por la impiedad.

Los huesos de tanto varón venerable, de tantos magnates dignos de elogio, de tantos Reyes admirables anduvieron por los suelos revueltos con la basura, pisados, hollados por las bestias del campo. Y no pocas veces los monarcas más altos hechos burla y escarnio de cuatro miqueletes miserables.

Los revolucionarios del 1835 de tal modo obraron con los partos del genio, de tal modo trataron sus obras que parecen movidos por odio a las Bellas Artes.

Titulé este párrafo *Cultura:* debía

haberle llamado *Estupidez* y *Barbarie* (1).

La Política.—Toda la política de los hombres del 35 que atacaron a los conventos no fué más que una pasión desapoderada, el odio contra la Religión, el afán de los altos lugares del Estado, y el hambre de los bienes monacales. Aun dentro de las ideas liberales, la prudencia y el talento aconsejaban la táctica moderada, cuyos pasos dados en sus ocasiones y con tiento llevan al fin deseado. Mas aquellos exaltados y codiciosos lanzáronse intemperantes a la revuelta y al motín. Son al efecto preciosas las siguientes palabras que en 28 de julio escribió al Capitán General el General de Tarragona: «Gobierno militar y político de Ta»rragona y su distrito...—Excmo. Sor.— »Aunque me es muy doloroso tomar la »pluma para manifestar á V. E. el crítico »y deplorable estado en que se halla este »corregimiento, creciendo por momentos »su mala situacion por los escesos come»tidos en la villa de Reus, y que están »prontos á estallar en otros varios pun»tos del distrito,.... no me es posible »prescindir de dar á V. E. conocimiento »de cuantos pormenores puedan ilustrar»le acerca del incremento que ha tomado »en estos pocos dias la rebelión carlista »del que podrá V. E. servirse enterar por »las adjuntas copias. Por ellas verá V. E. »que las facciones Margoret, Llarch de »Copons y demás cabecillas que hace »muy pocos dias dejé dispersas y en pre»cipitada fuga del corregimiento se han »vuelto á reunir sobre Pasanán y sus »inmediaciones, sin que yo por mi parte »pueda oponer á sus proyectos más que »un buen deseo..... La Conca queda des»de luego á la merced de las gavillas que »quieran invadirla, pues las pocas tropas

(1) Para confirmación de mis juicios aquí va un artículo de autor cuya autoridad nadie negará copiado por el *Correo Catalán* del 3 de agosto de 1901.

LA OBRA DE MENDIZABAL

Para que vean nuestros lectores la barbarie que representan las conmemoraciones mendizabalescas, reproducimos los siguientes párrafos de un interesante informe semioficial, inédito, escrito únicamente con un fin histórico y artístico por el autor de la *Iconografía Española*, D. Valentín Carderera, testigo presencial de lo que narra.

Dice así:

«La supresion de las Ordenes se ha llevado á »cabo ocasionando á la nacion pérdidas inmensas »de monumentos y objetos que jamás podrán »repararse ni con todo el oro de América, por»que, dado que renaciese la época de los artistas »célebres de los siglos XVI y XVII, los monu»mentos que son testimonio y documentos de lo »pasado no pueden sustituirse con ninguna clase »de obras, aunque sean de los maestros más su»blimes.»

... «Desde la exclaustracion hasta hoy se han »visto abandonados los conventos, o custodiados »por gentes necesitadas, cuando más, y han ser»vido de asilos y de cuarteles continuamente á »tropas indisciplinadas... habiéndose perdido y »destrozado infinitos cuadros, robado libros y »quemado, muchas veces sin necesidad, cuantas »estatuas, altares, sillerías de coro y puertas pre»ciosamente labradas podían haber á la mano.»

... «En muchas provincias he visto que los »pocos cuadros ú objetos recogidos estaban tira»dos en el suelo, y en grandes rollos, junto a la »puerta de entrada, siendo pisados por cuantos »entraban en dicho local. Lo propio ha sucedido »con las librerías: he visto muchas de ellas meti»das en cuartos y rincones de iglesias tan húme»das, que los libros, enteramente mojados ó en»mohecidos, se han destruído del todo y para »siempre.

»Donde ha habido más celo, y en algunos para»jes en que se ha procurado reunir estas biblio»tecas, ha sido dejándolas casi siempre, al cuidado »de personas bajas y mercenarias, facilísimas de »sobornar por unos cuantos reales, y por este »medio se ha extraido lo mejor que había en »ellas.»

Montalembert, en su gran obra sobre *Los Monjes de Occidente*, trata también, en términos elocuentes e indignados, de este punto, recordando, entre otros hechos vergonzosos, que la espada del Gran Capitán, depositada en un convento de Granada, fué vendida por los agentes de la exclaustración en *tres pesetas*.

»que operaban en èl distrito, han tenido »que reconcentrarse en Valls, Reus y »esta plaza, en donde son de absoluta »necesidad para oponerse á los excesos »de los malvados que maquinan todo lo »posible para llevar a cabo sus proyec»tos. He movilizado en los pueblos de »Brafim, Puigpelat, Alió y otros algunos »urbanos, cuyo corto número solo puede »servir para perseguir los dispersos ó »pequeñas gavillas, pero no para oponer»se á la crecida facción que estoy viendo »va á organizarse muy en breve, mayor»mente si sobre este pais no caen fuerzas »que contengan á los perturbadores de la »tranquilidad, lo mismo que á los incau»tos que engruesan las filas rebeldes de »un modo considerable.....—Dios guar»de... Tarragona 28 de julio de 1835—»Excmo. Sr.—José Maria Colubí—Exce»lentísimo Sr. Capitán General de este »ejército y Principado» (1).

Me constaba por innumerables testigos, ya habitantes imparciales del país, ya carlistas que tomaron parte en los hechos, que el incendio de los conventos centuplicó el número de los voluntarios de Don Carlos. El hecho hirió vivamente el sentimiento cristiano, y los que le abrigaban enérgico, al comprender que las vías pacíficas y de la ley no daban resultado, corrieron a empuñar las armas. A citar estos testigos prefiero el documento transcrito, que, emanado del más enterado de los hechos y enemigo de los carlistas, excluye toda sospecha. La política, pues, de los corifeos del 35 consistió en centuplicar la vida de los enemigos de su causa.

Y no es que ojos sesudos no hubiesen con anticipación avisado el peligro. En el *Diario de Barcelona* del 18 de enero de 1835, al predicarse en un artículo la moderación se escribió: «Es preciso no »perder de vista que de un hombre indife»rente puede hacerse con la mayor facili»dad un enemigo ó un amigo, segun la »conducta que se observe con él». Mas venció la pasión: y este párrafo encabezado con el nombre de *Política* debiera llamarse *Pasión*.

La revuelta de julio del 35 no fué más que una tentativa afortunada de los liberales exaltados sobre los moderados, es decir, un recrudecimiento de la lucha entre los dos partidos. La presencia de su común enemigo no les contuvo dentro de los límites de la unión, que, como es axiomático, hace la fuerza; no, sino que, cerrando los ojos a los triunfos y poderío que lograba el carlista, escalaron el poder; dividiendo así más y más a los suyos. Si hasta entonces en sus luchas intestinas sólo se habían esgrimido palabras y escritos, entonces se blandieron las armas, entonces se persiguió de muerte a elevados empleados, entonces se asesinó a Generales y muchos tuvieron a señalada suerte poder a tiempo cruzar el Pirineo. De modo que para defender la libertad y su partido dedicáronse furiosamente a dividirlo. Aumentaron el ejército enemigo y quebrantaron el propio, proceder hijo de la ceguera del apasionado, y así debo repetir que este párrafo en lugar de titularse *Política* debiera llamarse *Pasión*.

La Religión.—¿Puede darse un acto más directamente contrario á la Religión que el incendio de innumerables templos y el degüello de muchos sacerdotes? Los conventos sostenían escuelas, donde, junto con las letras, se enseñaba la Religión y la cristiana conducta. Las Comunidades abundaban en predicadores que en sus ocasiones corrían la tierra esparciendo la semilla de la doctrina y la moral. Los consejos evangélicos, puestos en práctica por los religiosos, eran preciosa sal que daba santidad sabrosa a la sociedad de su tiempo. Los religiosos destinaban unas horas del día y de la noche al canto de las alabanzas de Dios y a la oración. Asistían con asiduidad maternal a los moribundos, pues al llegar el enfermo

(1) D. Manuel Llauder. *Memorias documentadas. Madrid, 1844*. Documento 44, págs. 72 y 73 de los documentos.

a peligro de la vida, el fraile acudía a su lado, y él, o el que a éste relevaba, no abandonaban al doliente, hasta el término de la vida, o de la gravedad. Todo esto con la destrucción de los conventos desapareció. No sin harta razón el virtuoso Obispo de Gerona, Don Tomás Sivilla, platicando un día conmigo, afligíase, al recordar tal destrucción, y exclamaba: «¡Cuánta gloria accidental han »quitado a Dios con la destrucción de los »conventos los revolucionarios! ¡Cuánto »culto y cuánta alabanza!».

Mil templos han quedado igualados al suelo, sin que ni el lugar de su asiento se recuerde. Otros tuvieron suerte más adversa, pues sirven a usos profanos o a objetos inmorales. Aquí son cuarteles, allí almacenes, en unos puntos salas de baile, en otros teatros inmundos, y hasta he visto por mis ojos cachos de templos regulares, convertidos en excusados, tal como sucedía en el Carmen, de Barcelona, cuando era Universidad.

Es verdad que parte de los indumentos y vasos sagrados pararon en sacristías parroquiales; pero otros muchos sufrieron profanaciones, tales como adornar los trajes de concubinas descocadas de los caciques, o disfraces del Carnaval, o a paños de cocina. Conceptos parecidos pueden aplicarse a las santas imágenes; pues, si parte se guarecieron bajo techos sagrados de parroquias, otras experimentaron mil insultos y profanaciones, inclusos los sablazos y los fusilamientos.

Si bien algunas de las reliquias sagradas y sacratísimas Formas fueron salvadas, otras, o se convirtieron en cenizas, o sufrirían las profanaciones. Contra la Religión Católica hizo la Revolución del 35 ni más ni menos que cuánto hiciera, a permitirlo Dios, el mismo Satanás. Por esto, este párrafo que titulé *Religión*, debiera apellidarse *Satanismo*.

Pero, «no, no», oponen los revolucionarios, «no: los religiosos de 1835 no »perecen por religiosos, sino por carlis»tas; y si no leed el siguiente párrafo pu»blicado en 1836, en Barcelona, por don »Joaquín del Castillo y Mayone». Dice así: «Apenas desciende a la tumba el »soberano *(Fernando VII)*, cuando los »agentes de la rebelión despliegan todas »sus fuerzas para arrebatar el trono a la »inocente Isabel, legítima heredera, y »coronar al más fanático de los príncipes. Ni las persuasiones, ni los repetidos »indultos bastan a calmar la ira de los »rebeldes, acaudillados la mayor parte »por frailes frenéticos y disolutos, o por »canónigos menospreciadores del Evan»gelio».

«En la pretendida corte del rey selvá»tico, se dejan ver á millares los reli»giosos de todas órdenes, que con sus »predicaciones subversivas no cesan de »incitar al levantamiento, al encono, á la »ira, y a la venganza. Vense por do»quier los púlpitos profanados: los tem»plos quedan convertidos en ocultos depó»sitos de armas, municiones y pertrechos: »el incalculable Tesoro de las Comunida»des religiosas se desparrama por todas »partes para alimentar á las hordas del »pretendiente. No hay conspiración, no »hay plan en que se atente contra el legí»timo gobierno, en el cual no se haya »descubierto el amalgamamiento de algún »cura, canónigo ú obispo, y sobre todo »de algunos frailes. Estos, á imitación »de los vándalos, recorren las comarcas »y arrastran tras sí al pueblo preocupa»do, á quien prometen en premio del »martirio el galardón de la bienaventu»ranza (1).

Sino se leyese por los propios ojos en multitud de ejemplares legítimos y auténticos, nunca creyera que se llegase a mentir y embaucar con tan cínico descaro. Falso, mil veces falso cuanto en este y otros muchos párrafos del mentado autor se escribe. No hay que insistir. He probado ya en su lugar la conducta comedida y prudente que en los días anteriores

(1) *Frailismonia ó grande historia de los frailes... Barcelona 1836*, tomo II, págs. 248 y 249.

al incendio guardaron los religiosos. Las predicaciones y actos que Castillo les atribuye buen cuidado se daban los liberales de impedirlas, y los frailes de evitarlas, pues a poco rato de echadas costáranles la vida. Los templos y conventos de presto y de sorpresa quedaron en manos de los amigos de Castillo sin que los religiosos tuvieran vagar para retirar de ellos los numerosísimos pertrechos que con falsedad les supone; y nadie les encontró en ellos. En fin, que miente, miente descaradamente. Es un falsario.

Cuando para defender una causa se ha de acudir al embuste queda manifiesto que la razón verdadera debe ocultarse. Sí; se oculta que la guerra procede del odio satánico o de la codicia de los bienes.

¡Que los conventos caen por carlistas! Y también los de Francia del tiempo de la gran Revolución ¿eran carlistas? ¿Y los de España de 1812, a los que tanta guerra hicieron los constitucionales gaditanos, eran carlistas? ¿Y los tan cruelmente perseguidos en 1820 eran carlistas? ¿Y los conventos de timoratas monjas incendiados en la semana trágica de julio de 1909 eran carlistas? ¿Y los conventos perseguidos y suprimidos en varias repúblicas americanas eran carlistas? ¡Farsantes, y más que farsantes! ¡Predicadores de mentiras y calumnias! Aquí no hay más que la eterna guerra de la Masonería, contra la Religión Santa, del mal contra el bien.

Aducen otros revolucionarios para cohonestar sus actos, ya materiales, ya legislativos, contrarios a las órdenes de 1835, el, a su decir, fatal estado de la disciplina monástica de los cenobios. Demostré ya en mi obra anterior la menguada importancia de la tan decantada decadencia. En lo principal guardábase en casi todas las órdenes la vida regular con observancia de los tres votos esenciales. A estar relajados y dar ejemplo de inmoralidad, los revolucionarios, que reglamentan y autorizan la prostitución, que sueltan y autorizan los espectáculos más inmundos, que proclaman y autorizan el mayor desenfreno de la prensa, los dejaran en paz para que siguieran desmoralizando.

Por otra parte, cuando en un cuerpo se introduce un pequeño virus el médico amigo, el médico que pretende la curación, aplica los remedios amorosos y adecuados, no receta como los revolucionarios píldoras de dinamita, teas incendiarias ni tandas de puñaladas; y si estuviese en su poder legislar no decretaría la muerte del enfermo y el apropiarse luego sus bienes. No, no, no es el deseo del bien de las órdenes; no es amor a la Religión ni al pueblo lo que mueve las teas, los puñales de 1835 y las leyes adversas: es la eterna guerra a Dios, es el conato siempre constante, bien que siempre vencido, de Satanás contra Jesús.



Capitel visigótico en San Cugat del Vallés.

Plano de Barcelona, publicado en 1840 en "Manual del viajero en Barcelona", por F. Oliva

ÍNDICE RAZONADO DE LOS GRABADOS

DE ESTE TOMO IV

Pág. 7.—El escudo de los Mercedarios lo dibujó quien escribió el libro.

Pág. 9.—La inicial la dibujó D. Alberto Pahissa sobre una fotografía mía, sacada del original que está en un misal de S. Cugat del Vallés.

Pág, 65.—El escudo de los Servitas lo dibujó D. Francisco Brunet y Recasens.

Pág. 67.—D. Jaime Pahissa dibujó sobre una fotografia mía la A inicial del capítulo de Servitas.

Pág. 82.—La laude del sarcófago de Arnaldo de Vilanova la calqué y dibujé yo mismo.

Pág. 83.—El escudo de los Agustinos lo dibujó D. Francisco Brunet y Recasens.

Pág. 85.—D. Alberto Pahissa dibujó la hermosa inicial.

Pág. 90.—El escudo de Cornet es reproducción del grabado en la *Historia d'Igualada* de D. Juan Segura, tomo II. pág. 77. Lo dibujó Pahissa.

Pág. 97.—El autógrafo del Provincial Padre Sidro Vilarroig procede del libro de gasto del convento agustino de Barcelona, pág 15 del apéndice o folleto del fin de él. Se halla este libro en el Archivo de Hacienda de esta provincia de Barcelona.

Pág. 99.—Este nuevo escudo de la Orden procede del *Annuaire Pontifical Catholique* de Mr. Alberto Battandier - 1899. Dibujó aquí la copia Don Francisco Brunet y Recasens.

Pág. 106.—De documentos del legajo titulado: *Quema de los conventos* del Archivo de la Capitania General fueron por mi fotografiadas las dos firmas de esta página.

Pág. 107.—Aunque sin grabado que explicar, pongo aseguida la reseña de las losas sepulcrales del templo agustiniano de Tarragona.

1.ª Nave central.—Al entrar una losa que mide metros 2'70 X 1'12. No tiene laude.

2.ª Otra sepultura sin laude, que mide metros 2'10 X 0'98.

3.ª Al pie del presbiterio, una losa que mide metros 1'68 X 0'75. En la cabecera luce un escudo heráldico con capacete, y de consiguiente de un caballero. He aqui su laude.

HIC · IACET ·
PERILLVSTRIS · DOMINVS ·
DOCTOR ·
ONVFRIVS · MORELL ·
EQVESTRIS · ORDINIS · VIR
IVRIS · VTRIVSQVE ·
CONSVLTVS ·
TEMPLI · HVIVS · FVNDATOR ·
TOTIVSQVE · FABRICAE ·
ADIACENTIS ·
PROMOTOR ·
MVNIFICENTISSIMVS ·
OBIIT · 26 · NOVEMBRIS · 1642
A. E. R. I. P.

Volvamos a los pies del templo agustino.

4.ª En la segunda capilla del lado de la Epístola, una losa que mide 1'60 X 0'74.

.....ALS PRESB......
...NEFICIAT SED
...TARRACON......
OLIM
...ECTOR ECCLESIÆ
DE CIVRANA
IN AMORE ET HO
BB
LVDOVICI ET STANISLAI
HIC

SE TVMVLARI VOLVIT
OBIIT
DIE 25 MESIS IVNII
ANNO 100.....

3.ª Capilla del lado de la Epístola.

Una tumba quitada la losa y enladrillada la boca. Mide la boca 0'77 × 0'77.

5.ª Capilla del lado de la Epístola.

HICTVMVLARI VOLVIT
DOMINA PAVLA . . .
. . . .
. . . .

Mide 0'70 × 0'70.

Lado del Evangelio.

4.ª Capilla.—Una tumba quitada la losa y enladrillada la boca. Mide 0'85 × 0'85.

5.ª Capilla del lado del Evangelio.—Hermosa losa de piedra cenicienta. Mide 0'39 × 1.

Tiene arriba dos escudos de forma elíptica coronados por una común corona de Duque; a los lados sendos unicornios rampantes y al pie banderas. La laude está muy borrada así como los escudos elípticos.

D. O. M.
IN SVB......... D
I. D. D. I. O.... ASCOMIS BIYSII
. . . . .CIVS
. . . .
. . . . .S P. . . . . .
. . . .
. . . .
. . . IVS · CIINRISI IVS CINIIS
..... DS. . . . .
OD. . . . .
. . . . SGI.
. . . .
I N . . . . O. R. MDCCLXXXV.
. . . . N N S · IR... RAII. . . .
O V I
VI QVOMODO POSSEI VIRO N · ODELINI
MORINN
IDII MAI FEBRANNI MDCCXCIII
ODI M SVB LAPIDE TVMVLARI
VOLVIT

Pág. 127 y 128.—Este grabado, que reproduce una hermosa lápida de San Cugat del Vallés, fué fabricado sobre una fotografía mía, sacada directamente del original, el cual está hoy en el Museo diocesano de este obispado. La lápida mide metros 0'52 × 0'35.

Pág. 129.—La nota del pie de la página apunta la procedencia de los dos escudos. El primero fué dibujado por D. Francisco Brunet, el inferior por D. Jaime Pahissa. Comparando este segundo escudo, que lo es del monasterio de Hebrón, con el grabado en su sello que va abajo reproducido en la pág. 144, se halla alguna diferencia aunque de poca importancia, diferencia cuya causa ignoro; pero debo confesar que más autoridad merece el del sello que el de esta primera página, pues al fin aquel procede de un documento auténtico, mientras este se funda en el testimonio de un autor. Podrían empero concordarse los dos, distinguiendo los tiempos, pues este autor vivió en el sigio XVII y el sello es modernísimo.

Pág. 131.—Dibujó la inicial de esta página D. Alberto Pahissa.

Pág. 131.—El Autógrafo del Padre Picañol procede del libro de actas de las sesiones capitulares, del que mucho se habla en el texto.

Pág. 132.—Del mismo libro procede sin ninguna duda el autógrafo del Padre Boada.

Pág. 134.—El grabado de la cabeza de la Virgen de los Dolores de S. Ginés de Agudells se fabricó sobre una fotografía mía sacada del original; toda la historia de su construcción nos la explica el libro manuscrito de *Gastos de la Obra* de la misma iglesia en el que se leen los asientos siguientes:

Año 1917.—Febrero.—«*Per los treballs de dos »camalichs per portar la Mare de Deu dels dolors, »que se ha fet en Barña. per esta parral. Igla., »hon no ne teniam* 1 ₶ 17 ₰».

«*Per un jornal de Fuster per compondrer lo »altar del S. Cristo per colocarhi dita Mare de »Deu dels dolors...* 1 ₶ 2 ₰.»

«*Se ha pagat al Sor. Planas Mestre Sastre de »Barña per vestir la referida Mare de Deu dels »dolors...* 01 ₶».

Abril dia 9.—«*Se ha pagat al Sor. Ramon »Amadeu escultor de Barña. per los treballs de »la sobredita Mare de Deu dels dolors segons »recibo...* 60 ₶».

«*Se ha pagat al Sor. Joan Angeli Argenter »de Barña. per la plata de la corona espasas y »treballs de la sobre expresada Mare de Deu dels »dolors...* 57 ₶».

«*Per una atxa que cremá al portar la Mare de »Deu dels dolors...* 2 ₶ 8 ₰».

La estatura de esta Dolorosa mide metros 1'27.

Pág. 144.—Sello mayor del monasterio de Hebrón. En el texto se explica la procedencia. Es una matriz de bronce, de la que hice una positiva en yeso, y de ella se sacó el grabado. La repro-

ducción de esta página es de tamaño natural, o sea el del mismo sello.

Pág. 146.—Hermoso relicario de plata; mide de altura metros 0'35.

Pág. 155.—Preciosa losa sepulcral del ángulo E. del claustro de la Murta. Está en el suelo. Dibujóla sobre una fotografía mía D. Jaime Pahissa.

Como el justo y piadoso afán de embellecer los templos pasa los confines de lo conveniente, y hollando sobre la justicia, la Historia y la caridad, arranca del pavimiento de ellos las losas sepulcrales, o las cubre con postizos enladrillados, creo del caso reproducir o copiar en estos mis libros algunas de las existentes aún o de las que yo todavía alcancé. Por esto aseguida copio aquí las del suelo de San Ginés de Agudells, dependencia del monasterio de Hebrón.

En el centro del presbiterio:

Un cráneo y debajo esta laude:

EN S. GINES DE LA
AMETL^{L}A NACIO
M^{N} PABLO VIVER
Y EN S. GINES
BVLGO DE HORTA
VIC^{o} PERPET^{o}
MVRIO-28 D^{BR} 1829

Losa arrancada, que probablemente estaba en la capilla de San José:

SEPVLTVRA
DE D^{A} ANNA DE COS
TA Y DE RIALP MO
RI 22 IANE 1755 DEEDA
DE 70 ANYS REQVI
ESCAT IN PACE

En la capilla del Rosario:

HIC IACET
AVGVSTIN^{9}
MARINER

En la misma capilla:

HIC IACET JOANNES
BARCELÓ OBIIT BAR
CINONE DIE 15 AU
GUSTI ANNI 1804

En la capilla de los Dolores:

VAS DE JOSEPH GUALBA
CORREDOR R$^{\mathring{L}}$L DE G^{O}S
DE BAR$\bar{N}$A Y DELS SEVS
ANY 1774

En la nave central, a los pies del templo:

SEPVLTVRA DEL
R^{NT} M^{O} IAVME
MONGVET PRÈ
VERE-LOQVAL
FOV · VICARI DE
STA PARROQVIA
30 ANYS · Y TANBE
BENEFACTOR · MO
RI A 18 DE IENER
DE LANY 1607

Un cráneo con la cruz de dos fémures y luego

REQVIESCAT IN
PACE.

En el centro del templo hay otra laude ilegible por lo borrada.

Pág. 161.—Unos arcos del claustro de San Jerónimo de la Murta, mirados desde el interior de la galería. Fotografía del autor del libro.

Pág. 166.—La ménsula de esta página pertenece también al claustro de la Murta, y muestra en la cabeza del Ángel la cultura de los revolucionarios. Fotografía mía.

Pág. 167.—El escudo, o signo de la orden de Mínimos, lo dibujó D. Francisco Brunet y Recasens.

Pág. 169.—La preciosa inicial procede, como dice la *Nota*, de un códice de Ripoll, y sobre una fotografía mía la dibujó D. Alberto Pahissa.

Pág. 170.—El retrato del P. Francisco Güell y Travería, se sacó de una tarjeta de visita que poseía una persona amiga de él. Su autógrafo lo tomé del manuscrito del Archivo de la Comunidad de San Jaime de esta Ciudad, titulado: *Llibre de admissions a la R.^{nt} Comunitat de Rector y Preberes Beneficiats de la Iglesia Parroquial de Sant Jaume Apóstol de Barcelona....* Fol. 169 vuelto.

Pág. 179.—El autógrafo del P. Guerris, no recuerdo de que documento lo tomé.

Pág. 187.—Dibujó el escudo de la orden franciscana D. Francisco Brunet y Recasens.

Pág. 189.—La caprichosa I. inicial, cuya procedencia escribo en la nota del texto, la dibujó D. Jaime Pahissa.

Pág. 192.—Respecto de las líneas y firmas autógrafas del P. Jerónimo de Barcelona se explica todo en el texto y sus notas. En el original las líneas escritas miden metros o'178.

Pág. 198.—El autógrafo del (creo Brigadier) D. Ramón de Foxá Gobernador militar de Mataró no recuerdo de donde lo tomé, pero sería del legajo mil veces citado del archivo de la Capitanía general.

Pág. 216.—El autógrafo del P. Glanadell procede de la carta que este padre me escríbió desde Granollers en 22 de noviembre de 1882.

Pág. 221.—La firma del coronel D. Francisco Bonet publicada ya arriba, tomo III, pág. 631, procede de donde allí se dice, o sea del legajo citado de la Capitanía General.

Pág. 262.—Del autógrafo del general Warleta se ha dicho ya arríba, pues se publicó en el tomo III, pág. 493. El de D. Baltasar de Toda proviene sin duda del mismo origen del de Warleta.

Pág. 275.—D. Francisco Brunet dibujó el escudo de la Compañía de Jesús.

Pág. 277.—La hermosa inicial procede del lápiz de D. Alberto Pahissa hecha sobre una fotografía mía.

Pág. 287.—Yo dibujé el escudo de los Carmelitas descalzos.

Pág. 289.—La inicial, que representa al evangelista San Marcos, fué dibujada por D. Alberto Pahissa.

Pág. 291.—El autógrafo del P. Ignacio de la Encarnación procede del *Libro III de la recepción de los Novicios del Noviciado de S. Joseph de Barcelona* manuscrito de la sala de manuscritos de la Biblioteca provincial-universitaria de Barcelona.

Pág. 298.—Del mismo origen procede el autógrafo de esta página así como el de la página 302.

Pág. 299.—La firma del P. Pallés la fotografié del libro de la comunidad de S. Jaime de esta ciudad titulado *Llibre de Admisions a la Rnt. Comunitat* fol. 151.

Pág. 313.—El plano del templo y claustro del monasterio de Ripoll en su estado actual, o sea posterior a la moderna restauración, es copia del levantado por el arquitecto D. Elias Rogent al iniciar dicha restauración del pontificado de D. José Morgades y Gili.

Pág. 315.—D. Francisco Brunet dibujó los dos escudos heráldicos de esta página.

Pág. 317.—La inicial de este capítulo trigésimo la dibujó sobre una fotografía mía D. Alberto Pahissa.

Pág. 325.—Calqué yo mismo en el castillo de Belloch esta lápida, y creo que yo la dibujé.

Pág. 327.—Yo dibujé el escudo de los trinitarios descalzos, y D. Francisco Brunet el de los filipenses, tomándolo de una esquela o invitación procedente de San Felipe de Barcelona.

Pág. 329.—D. Alberto Pahissa dibujó la C. inicial de esta página.

Pág. 332.—Fotografía de mi malogrado amigo, abogado, D. Ceferino Rocafort, activo excursionista.

Pág. 335.—D. Alberto Pahissa dibujó la inicial.

Pág. 337.—La perspectiva del templo de San Pablo es obra del muy hábil lápiz del Arquitecto D. Ignacio Vicente Cascante, quien bondadosamente me prestó el dibujo después de publicado en la *Ilustración española y americana*, número del 21 de febrero de 1910, pág. 128.

Pág. 339.—El autógrafo del que fué Prior de San Pablo. Don Salvador de Ciurana, procede de un manuscrito de S. Pablo, titulado: *Registro de los dias en que toman el escapulario y profesan la regla de S. Benito en el monasterio de S. Pablo de Barcelona los monjes de la Congregación benedictina.... Año 1768 a 1832.*—Archivo de la Corona de Aragón. Sala de monacales.

Pág. 341.—Dibujó esta lápida del Abad Sastra D. Francisco Brunet. Mide unos 2 metros cortos por o'96 de anchura. No pude medir con exactitud y certeza la longitud porque la losa ha sido miserablemente partida, empleándose su parte superior, donde hay el escudo, para formar una mesa rústica, y no hallándose ahora el resto. Cuando la calqué estaba entera.

Pág. 345.—Fotografía mía sacada en 30 de mayo de 1917. Las medidas tomadas por el centro son o'295 × o'300.

Pág. 354.—Dibujó la losa de Paula Cabanyes D. Francisco Brunet. Hoy esta losa no existe, destruida por el furor de enladrillar de nuevo los templos.

Pág. 363.—Sobre una fotografía mía dibujó este escudo D. Francisco Brunet y Recasens.

Pág. 365.—El texto lo dice todo. Fotografía mía.

Pág. 373.—Dibujé yo sobre un calco la lápida sepulcral de Guillermo Tome, y D. Francisco Brunet añadió los escuditos que la circuyen y adornan.

Pág. 377.—Igualmente dibujé yo sobre un calco la lápida de la consagración del claustro de San Francisco de Asís.

Pág. 384.—El autógrafo de Vassal lo reproduje de una carta que éste en Barcelona, a los 14 de marzo de 1840, dirige a D. Antonio Jordá, la que original obra en mi poder.

Pág. 391.—En la iglesia de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad, uno de cuyos retablos ocupa hoy, fotografié en 22 de abril de 1915 el hermoso San Antonio de esta página. Es de tamaño natural.

Pág. 391.—La pila del agua bendita de San Francisco la fotografié en abril de 1914 en su lugar actual de Santa María del Mar.

Pág. 392.—También en San Justo y San Pastor, donde con otros tres de la misma procedencia ilumina la nave del templo, fotografié en abril de 1915 la corona de iluminación de esta página. Las cuatro son de bronce iguales, y miden cada una 2 metros cortos.

Pág. 396.—Las líneas autógrafas de esta página proceden del manuscrito citado en el texto.

Pág. 406.—El autógrafo del Padre Brugal procede del libro de la Comunidad de la parroquia de S. Jaime de esta ciudad titulado: *Llibre de admisions*. Fol. 175.

Pág. 407.—El escudo de esta página procede del *Annuaire Pontifical*.,... de Battandier. 1899, página 293. Fué dibujado por D. Francisco Brunet.

Pág. 410.—Los escuditos heráldicos de la lápida de Lacia los dibujó D. Francisco Brunet. La lápida está en el Museo provincial de Antigüedades de Barcelona, en cuyo catálogo tiene el número 845 pág. 193 del catálogo impreso.

Pág. 414.—También D. Francisco Brunet dibujó los escuditos heráldicos de esta lápida, que igualmente que la anterior está en el Museo de antigüedades provincial de Barcelona, en cuya lista tiene el número 846 y en el catálogo impreso la página 179.

Pág. 417.—Un capitel de la galería alta del primer claustro de Santa Catalina, el cual estaba cuando lo fotografié, en agosto de 1908, en poder de D. Daniel Xavech, fabricante de lanzaderas, que habita en la calle de Freixuras en una de las casas que fueron del convento. Doy las gracias a este Señor por haberme permitido fotografiar el capitel.

Pág. 435.—El autógrafo del P. Ros lo tomé de una nota de noticias de la exclaustración que él me escribió.

Pág. 441.—Sillas del coro de Santa Catalina tal como están ahora adaptadas al de la parroquia de los Santos Justo y Pastor. Fotografía mía, sacada en 16 de febrero de 1915.

Pág. 452.—El escudo del convento de Santa Catalina, que, aún hoy, está en la fachada de la casa número 6 de la calle de Freixuras, mide unos 0'40 metros por unos 0'50. Fué este grabado dibujado por D. Francisco Brunet.

Pág. 452.—La torre *Lo Lleó*. El grabado procede de fotografía mía.

Pág. 464.—El retrato del benemérito cronista y restaurador de la orden mercedaria en Cataluña, P. José Antonio Garí, lo saqué de una buena fotografía que estaba en poder de su familia.

Pág. 472.—Autógrafo del P. José María Rodríguez, General que fué de la Orden después del 1835. Procede del *Llibre de Admisions a la Rnt. Comunitat de Rector y Preveres Beneficiats de la Iglesia Parroquial de Sant Jaume Apostol de Barcelona*. Fol. 156, vuelto.—Archivo de dicha Comunidad.

Pág. 495.—El autógrafo del P. Fr. Ramón Manalt lo tomé del *Llibre de Admisions* de la Comunidad de Presbíteros de San Jaime de Barcelona. Fol. 150 vuelto.

Aunque en estos últimos días, o sea en 1913 se ha hermosamente enladrillado de nuevo el templo de San Agustín, y se ha tenido el buen acuerdo de dejar intactas las losas sepulcrales, me place aquí reseñarlas, para así evitar que el roce u otros agentes hagan desaparecer su memoria:

1.ª En el centro, al pié de las gradas del presbiterio, estas que son modernas taparon la mitad de una lápida, y el roce borró la laude.

2.ª Crucero—Brazo occidental—La más al N. Es una gran tumba. Su losa mide metros 2'74 × 1'48. Tiene en la división superior la laude, de la que por razón del roce, solo se leen algunas letras. En la división central, un hermosísimo escudo heráldico borroso. Y en la inferior, la calavera. Allende de la losa, la guarnición del muro de la tumba es una guarnición esculturada hermosa, que mide 0'22 de anchura.

3.ª Crucero—Brazo occidental.—Colocada al pie de la n.° 2. Tiene la losa que cierra la tumba 2'55 × 0'95 metros, y con mayúsculas romanas, la siguiente inscripción:

SEPVLTVRA DE DN SAN
TIAGO DE LLANOS GVAR
DA ALMACEN PROVINL
POR SV MAGT DE LA AR
TILLARIA DEL EXERCITO
Y PRINCIPADO DE CATHALV=

ÑA: Y SVS HEREDEROS FALLE
CIO EN DEL MES DIA (*sic*)

4.ª Crucero—Brazo accidental.—Al lado S. de la anterior, o sea de la número 3. Mide 2'25 × 0'98 metros la losa.

D. O. M.

SEPVLCRVM
FAMILIÆ DE
CLARINA UBI AB AN
TIQVO DIRVTI COE
NOBII CORPVS MA
TRONÆ CLARINA
TERTIARIÆ AGVS
TINIÆ PROFESSÆ
CÆTERAQVE IBI SE
PVLTA TRANSLATA
REQVIESCVNT
ANNO 1750

5.ª Brazo occidental del crucero.—Al pié de la número 4.°, o sea, de la anterior.
Mide 2'50 × 1 metros.

VAS DEL MAGFICH GERONI
MASCARÓ Y LLVSÁS CIVTADA
HONRAT DE BARNA TRASLADAT
Y REDIFICAT PER SON FILL D
IOSEPH MASCARÓ Y DELS
SEVS A 2 DE GENER DE 1753

Una calavera.

6.ª Crucero—Brazo oriental.—Mide esta losá 2'55 × 1 metros. Tiene en el trozo superior una calavera, y debajo, o en el trozo inferior, un medallón con unas como grandes tijeras, sobre las que descansa una paloma. Rodea al medallón una cinta con esta inscripción:

VAS DE FRANCISCO COLOM
Y LOS SEVS. 1769

Volvamos atrás, a la puerta principal, y subamos por la nave de la Epístola.

7.ª Capilla 4.ª del lado de la Epístola.—En el pasillo, o nave lateral, hay una tumba en el suelo, cuya losa mide 2'57 × 1'38 metros, y la laude dice así:

SEPVLTVRA DE MANV-
EL SERRALLACH AR-
QVITECTV Y DELS SEVS
AÑ 1803

Hay otras tumbas en fila con esta. Esta es la más próxima a la puerta.

8.ª Capilla 4.ª—Pasillo.—Al lado meridional, de la anterior, o de número 7.—Las mismas dimensiones.—Laude.

SEPVTVRA DE
CASA ALEGRET Y
VRGELLES ANY
1790

9.ª Capilla 4.ª del lado de la Epístola.—Pasillo.—Al lado meridional de la anterior, o sea del número 8.—Las mismas dimensiones —Laude:

VAS DE DA JACOBA
ZORRILLA Y MALDO
NADO DE LLINAS Y
DELS SEVS ANY 1750

10.ª Capilla 4.ª del lado de la Epístola.—En el pasillo.—Al lado meridional de la anterior, o sea, de la número 9.—Las mismas dimensiones.—Laude:

SEPVLTVRA DE LA
CONFRARIA Y GERMAN
DAT DE NOSTRA SE
NYORA.... (Borrado por el roce). (Quizá dirá de los Desamparados).

11.ª Lado del Evangelio.—1.ª Capilla junto a la puerta.—Una tumba cuya piedra-losa mide 2'35 × 0'94 metros.—En la parte superior tiene un emblema que parece dos pistolas cruzadas.—Laude:

SEPA DE FRANCO VALLS
ARMER DE LA REAL
ARTILLERIA PER 1 M
I DELS SEVS
1759

Una calavera y la cruz de los fémures.

12.ª Lado del Evangelio, última capilla antes del Crucero.—En el pasillo.—Losa que mide 2'28 × 1'33 metros.—Laude:

SEPULTURA
PARA LA COFRADIA DE ¿NA?
SEÑORA DE ¿CONSOLACIO?
S. NICOLAS DE TOL....
,... *(borrado por el roce).*
(Una estrella de ocho puntas).

13.ª En la antesala de la puerta lateral, hay en el suelo una losa de piedra común, de 1'83 × 0'90 metros, la que en caracteres romanos grandes, dice así. Son mayúsculas todas las letras.

D. O. M.

AQVi YACE
DON FRACO
DE LVS BRIGA-
DiER DE LOS
EXERTOS DE SV
MAG Q MVRIO
A 2 DE MARZO DE
1747 ROGARÁN
POR SV ALMA.
Una calavera.

No hay más tumbas.

Pág. 497.—El retrato de Fr. Pedro Canals y Cirera lo reproduje de una fotografía de las por su tamaño llamadas tarjeta de visita, que me prestó el R. Sr. Cura Párroco de San Francisco, mi buen amigo D. Francisco Bentura.

Pág. 498.—La lápida de Pedro Fises con su escudo la dibujó D. Francisco Brunet y Recasens sobre un calco mío. Está en el pasillo que va de la sacristía al templo, al lado occidental del presbiterio de San Francisco de Paula, de esta ciudad. Se halla empotrada en la pared a 1'77 metros de altura del suelo. Es de mármol blanco. Mide de longitud, metros 0'70, de altura sin el escudo 0'39, con el escudo la altura es 0'63.

Pág. 501.—El fotograbado directo de esta página, que presenta un trozo del piso alto del claustro de San Francisco de Paula de esta ciudad, se hizo sobre una fotografía del autor, tomada en los días del derribo del convento, en enero de 1902.

Pág. 505.—La firma del P. Pérez la reproduje de un recibo original suscrito por dicho Padre, el que obra en mi poder. Recibe de mano del canónigo de Santa Ana D. Ramón Riva 31 libras, en concepto de limosna de varios sermones predicados en dicha colegiata. Como al enladrillar de nuevo el templo de San Francisco de Paula, en 1915, han sido tapadas o quitadas las losas sepulcrales, juzgo conveniente copiar sus laudes aquí:

1.ª En el centro del templo, junto al cancel de la puerta principal una, cuyas medidas en metros eran 2'17 × 0'99. Su laude estaba tapiada o enladrillada.

2.ª También en el centro del templo, en el suelo, otra losa de metros 2'27 × 1'08, que tenía de gran tamaño un escudo de armas de un caballero, del que sólo se veía el capacete, porque el resto y la laude habían desaparecido por el roce. Sin embargo, distinguíase también la calavera sobre la cruz de dos fémures.

3.ª Volvamos a la puerta, y caminemos por el lado de la Epístola hacia el presbiterio. Frente a la capilla de la Comunión en la nave, en el suelo, una losa que medía metros 2 × 0'96. Su laude decía así:

D. O. M,

SEPVLTVR....
DE IOAN CA
BALLER TIN
TORER... E
....TERE
SA CABLLER MV
LLER SVA YLS SEVS
1724

4.ª También frente de la capilla de la Comunión en la nave, en el suelo una losa que mide metros 2 × 0'95. Su laude es así.

D. M. O.

SEPVLTVRA DE D.
JOAN MAIMÓ OFICIAL
Y CAXER DE LA TESA
GENL DEL EXSERCIT
Y PRINCIPAT
DE CATALUÑA
Y DELS SEUS
1796.

Una calavera sobre la cruz de los fémures.

5.ª Igualmente frente la capilla del Santísimo, en la nave, en el suelo, pero colocada en sentido perpendicular al eje del templo, otra losa. El roce había borrado su laude, de la que solo quedaba esta palabra

SEPULTURA

Medía metros 2'05 × 0'95.

6.° En el mismo lado de la Epístola, en la nave, en el suelo frente del altar contiguo al crucero, en el pasillo entre las sillas y las capillas, con el eje perpendicular al del templo, una losa de metros o'98 X o'79.

SEPULTURA
DE LOS CONSORTES
DN JUAN ANTUNEZ
Y DA TERESA MOLET
DESCANSAN TAMBIEN
AQUI LOS RESTOS DE
DA ELEONOR CASTAÑER
Y MOLET

7.ª Lado de la Epístola, en el crucero, bajo en parte del banco de la Obra, y por lo mismo, en el suelo, una losa de metros 2'55 X 1'15.

SEPVLTVR DE RAMON Y ONOFRE
YVERNYÇIL ARQVITEC....
DELS SEVS FETA EN
17 { **Aquí las insignias de la Arquitectura.** } 69
Craneo y reloj de arena.

8.ª En el muro del crucero de San Francisco de Paula, de Barcelona, lado de la Epístola, a la altura de 45 centímetros sobre el suelo, hay una lápida pareja de otra del opuesto lado, sobre la que hay una hermosísima calavera y la cruz de fémures, todo de mármol blanco, y con mayúsculas del siglo XIX. Mide metros 1'15 X 0'59; y dice:

AQUI DESCANSAN LOS RESTOS DE
RAYMUNDO IVERN ARQUITECTO
CIUDADANO DE BARCELONA
QUE FALLECIO EN EL AÑO 1774
LOS DE SU HIJO ONOFRE
TAMBIEN ARQUITECTO
QUE MURIO E 1768.
LOS DE SU NIETO JOSE COMERCIANTE
QUE FINIO EN EL AÑ 1783.
Y LOS DE SUS ESPOSAS Y DEMAS
DESCENDIENTES
HASTA EL AÑO 1808
D. E. P.

9.ª En el crucero, lado de la Epístola, al pie de la lápida del muro anterior, otra losa, ésta en el pavimento Tenia un cráneo. Medía metros 1'42 X 0'86, y esta sola leyenda:

OSSERA

10.ª Para pasar al lado del Evangelio, volvamos a los pies del templo; y así, al entrar por la puerta principal, había en el suelo una sepultura tapada, no con losa de piedra, sino con baldosas de arcilla, o sea, que se hallaba enladrillada.

11.ª Allí mismo, una segunda sepultura, que sólo conservaba un cacho de guarnición, y por lo mismo carecía de laude.

12.ª Allí mismo, junto a la puerta principal, una tercera sepultura, cuya losa media en metros 2'15 X 0'93, y decía:

SEPVLTURA DE
PERE JOAN VER
GES MESTRE DE
CASES Y DELS SEVS
AÑY 1806

13.ª Frente del altar del Santo Cristo una sepultura, con esta laude:

SEPULTURA DE
MARIANO CASAS
Y DELS SEUS
AÑY 1806
OSSERA

14.ª En el crucero de San Francisco de Paula, de Barcelona, lado del Evangelio, en el muro, a 45 centímetros de altura, lápida de mármol, con una preciosa calavera y cruz de fémures encima.— Caractéres todos mayúsculos del siglo XIX. Metros 1'15 X 0'59. Dice así:

PARENTI OPTIME MERITO
JOSEPHO CASTAÑER ET ESPINAL
ADSTRICTUS LUBENTISSIME FILIUS
IN GRATI ANIMI SIGNUM
HOC ILLI POSUIT MONUMENTUM
DIE 30 NOVEMBRIS ANNI DOMINI 1808
PIE ESPECTATOR
ORA QUESO PRO EO

15.ª En el pavimento del crucero, al pie de al lápida anterior, junto a la puerta lateral del templo, veíase una gran losa de metros 2'53 X 1'36, que no tenía inscripción.

16.ª En el suelo, del fondo de la actual capilla de la Inmaculada, que es la contigua al crucero, en el lado del Evangelio, hay aún hoy una lápida de metros 1'0 × 0'70, de la que pude leer las siguientes letras:

AQUI ESTAN....
POSITO LOS....
SOS DE CENIZA....
EL EXMO SOR D....
JUAN MARTIN ZER
MENO MURIO EN
VII FEBRERO DE
MDCCLXXIII

Todas las lápidas o laudes del suelo del templo en la restauración de 1915, que éste ha tenido, han desaparecido, menos la de número 16, no sé si arrancadas, o si tapadas, bajo el nuevo enladrillado.

De las lápidas de la capilla de la tercera Regla, va la reseña en el artículo 10 del capítulo XXXII.

Pág. 522.—La firma del P. Juan B. de Arenys, de apellido Pruna, la tomé de la carta que desde Las Presas me escribió en 1.° de octubre de 1884, la que obra en mi poder.

Pág. 561.—No recuerdo quien sobre un calco que yo saqué me dibujó la hermosa laude de la lápida de San Sebastián.

Pág. 564.—El autógrafo del P. Casanovas procede de la carta que éste me escribió desde Sampedor a 13 de diciembre de 1880.

Pág. 566.—El autógrafo del P. Agustín de la Concepción procede del libro del recibo del convento, del archivo de su convento, guardado hoy en el de Hacienda de esta provincia de Barcelona. La firma fué puesta en mayo de 1835.

Pág. 576.—El grabado de la lápida romana se fabricó sobre una fotografía del autor, tomada en diciembre de 1917. La inscripción, o sea las líneas de letras, miden metros 1'27 de longitud, bien que la piedra mide 1'94 × 0'22.

A esta lápida y a la otra que sigue a ésta, y va inserta en la página 588, el sabio jesuita, amigo mío, Padre Don Fidel Fita, dedicó un artículo que vino en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, número de enero de 1918, pág. 87 y siguientes. Merece toda consideración y afecto este artículo por ser el postrero que escribió Fita, de tal modo que, puesto él en cama por la pulmonía que le llevó al sepulcro, no pudo trazarlo por sus manos y pidió un amanuense, al cual lo dictó. Murió el día 13 de enero de 1918. A continuación va el artículo.

«Dos lápidas romanas del primer siglo.

«De ambos epígrafos sacó dibujo y dió noticia »el P. Jaime Villanueva, corriendo el año 1807, »en el tomo XVIII, págs. 280 y 281 de su *Viaje »literario*.»

»Se encontraron—dice *(Villanueva)*—en Bar»celona, en 1787 ó 88, en casa de los PP. del Ora»torio, o congregación de San Felipe Neri, cuando »se derribó un pequeño resto del antiguo muro »para la escalera principal, nueva cocina y refectorio.»

«La primera está sobre la puerta, a la parte de »afuera, en la piedra que los arquitectos llaman »*linda (está formando el dintel de un balcón)*, de »un terradito o jardinillo que tiene el aposento »más inmediato a dicha escalera principal, que »en el día habita el R. P. D. José Collderam.»

«La segunda está tras la reja de una de las »ventanas luminares que hay en la parte interior »o luna de los claustros...» (*Es un tragaluz que »la da a los almacenes de la calle de la Paja*).

1.ª

Q · SALv ... OI... GALERIA · AEDILI
DVOI · VI · · · ET DVOI · VIRO QVINQ ·
VENNA... REDES EX
TESTAMENTO

2.ª

P · FABIO · PLAVCTO
VICTOR · L ·
H · M · H · N · S · N · L · S ·

(Hasta aquí el texto de Villanueva, copiado por Fita).

«Felizmente estas dos lápidas permanecen allí »donde las vió el P. Villanueva. De lo cual me »ha dado aviso el P. Juan Bautista Genís, que »reside en la celda que ocupaba en 1807 el Pa»dre José de Collderam. Hübner las reseñó bajo »los núms. 4.530 y 4.565, advirtiendo que su »búsqueda fué baldía, pues con efecto, la segunda »ocultaba dos retratos, y en mugrienta humedad »se embozaba la primera. Son de mármol blanco. »Las fotografías, que presento, ha hecho, y nos »proporciona el muy ilustre Sr. D. Cayetano »Barraquer...»

«Mide la primera...» *(Ya va arriba dicho).*

«Q*(uinto) Salvio* L*(ucii) (filio), Galeria aedili
»duoviro et duoviro quinq
»ennali (he) redes ex
»testamento.*»

«A Quinto Salvio, hijo de Lucio, de la tribu »Galeria, edil, dumviro y duumviro quinquenal, »erigieron este monumento sus herederos testa- »mentarios.»

«Las letras borradas, de las que no queda »rastro en la piedra sin temor de equivocarme »he suplido. En el primer renglón, la patroní- »mica L se esculpió al revés para ganar espa- cio.»

«En el renglón segundo, por igual razón de »abreviar distancias DVOI está en lugar de »DVOM, si ya no es apócope del griego (*un nom- »bre griego*).»

«Señal de mucha antigüedad en las inscripcio- »nes romanas es la omisión del cognombre, como »en esta acontece y en la de Cayo Celio, hijo de »Arisio; el cual, siendo antes que Quinto Salvio, »duumviro quincuenal, o censor con el cargo »anejo de cuestor de la Colonia Favencia Julia »Augusta Barcino, hizo labrar el recinto amura- »llado de esta ciudad con sus cuatro puertas y »torreones convenientes. Los duumviros quin- »cuenales se nombraban de lustro en lustro, o »cada quinquenio, para formar durante el año »de su elección y ejercício el censo estadístico de »la Colonia. La paleografía de las lápidas de »Cayo Celio y de Quinto Salvio demuestra que »la esculpieron imperando Augusto.»

Segunda lápida.

Mide 1'06 de ancho por 0'40 *(0'35)* de alto.

P(*ublio*) FABIO P(*ublii*) L(*iberto*) AVCTO
VICTOR L*(ibertus)*
H(*oc*) M*(monumentum)* H(*eredum*) N(*on*)
S(*equitur*) N (*ec*) L (*ocus*) S (*epulturæ*)

«A Publio Fabio Aucto liberto de Publio lo »hizo el liberto Victor. Este monumento no se »hereda, ni el lugar de la sepultura.»

. . . .

«Madrid 28 de Diciembre de 1917.—Fidel Fita.»

Pág. 588.—Dibujo del autor. La explicación está dada en la nota anterior a esta.

Pág. 597.—Del mismo o mismos documentos que, firmados por el Sr. Figuerola, se insertan en el texto, procede la firma fotografiada de este señor.

Pág. 598.—El autógrafo del Sr. Puig lo saqué de una carta o esquela escrita por él.

Pág. 617.—El plano del huerto de San Buenaventura, procede del expediente de la apertura de la calle de la Unión instruido por el Ayuntamiento, y por lo mismo existente en el archivo de este. Los números 2, 3 y 4 marcan el perímetro de unas pequeñas casas de particulares que daban a la Rambla. El 1, el de una casa de la calle de Barberá. Las líneas llenas que prolongan esta calle hacia la Rambla, son la actual de la Unión; y la de puntos lo ignoro.

Pág. 626.—El grabado de las dos pequeñas vasijas de esta página fué fabricado sobre una fotografía del autor, tomada en el Museo diocesano de antigüedades, donde hoy se hallan dichos objetos, en enero de 1917. La escala que va al pié de las vasijas es de centímetros. Estas vasijas están formadas de una finísima tierra de color de chocolate, y trabajadas con mucho primor. Su adorno consiste en círculos de distintas figuras o dibujos que corren por su derredor. Contenían reliquias, y estaban colocadas en altares.

El autógrafo de D. Salvador Andreu, Vicario general de Barcelona de 1835, lo tomé de un decreto transmitido por oficio en los días inmediatos después de la exclaustración de 1835 al Cura regente de la parroquia de los Santos Justó y Pastor, Rdo. Don Ramón Casañas, el cual oficio se halla en el archivo de esta últimamente nombrada iglesia, dentro de un legajo titulado: *«Parroquia dels Sants Just y Pastor.—Exclaustració. Any 1835, — Objectes procedents dels Convents de Trinitaris Calsats y de Sant Fransech.»*

La firma del Prior de Montalegre la tomé de un oficio dirigido sobre asuntos del Cabildo Catedral al Dr. D. Felipe Bertran, Canónigo, y se halla hoy en el Archivo Catedral, libro *Miscelánea*—17—49.

El autógrafo del célebre revolucionario, en cuya rúbrica no faltan los tres puntos, Don Francisco Raull, venía al pie de un documento que copio íntegro aseguida, guardado hoy como una curiosidad por el Sr. D. Ignacio de Ros y de Puig en el archivo de la casa de su esposa Ramis, en Arenys de Mar, el cual bondadoso y anti-revolucionario señor me lo prestó en 16 de julio de 1917. Dice así:

«S.r Alcalde const.l de S.n Celoni.—Barcel.na »6 de sept.e de 1820.—Muy S.r mío: La sociedad »patriótica barcinonense de buenos Amigos, cuyo »objeto es ilustrar á los incautos y destruir el »Servilismo, creyó qe el medio mas á propósito »p.a lograrlo es el de la imprenta; y á este fin ha »dado á luz un periódico qe sale todos los Sába- »dos con el nombre de Filantrópico; y qe trata »de los puntos qe expresa el adjunto prospecto qe »acompaño á Vd., rogándole se sirva disponer se »fixe en los parages mas públicos de esa poblacion, »y admitir las Subscripciones que se presenten á

»á cuya fineza le quedará agradecida dha Socie- »dad y particularm.te

S. S. S.

F.co Raull.»

Pág. 629.—La inicial de esta página la dibujó sobre una fotografía mía D. Jaime Pahissa.

Pág. 704.—Dibujó esta caja D. Juan Vehil. La caja mide de longitud metros 0'42, de altura 0'26 y de profundidad unos 0'37. Ya en la página 82 del tomo III dí este grabado, y en el índice de ellos digo que el dibujo se hizo sobre una fotografía de un autor por mi desconocido; pero hallo ahora en mis apuntes que se hizo sobre una fotografía mía.

Pág. 707.—La inicial, publicada ya en el tomo I, pág. 787, procede de un misal de San Cugat del Vallés, y fué dibujada por D. Alberto Pahissa en vista de una fotografía mía.

Pág. 725.—El grabado del retablo mayor de Montserrat es reproducción de la lámina publicada en la *Revista Montserratina*, tomo de 1910, pág. 130, cuyo cliché tipográfico, graciosa y bondadosamente me han prestado el Padre Abad y monasterio. Reza el rótulo, que esta lámina presenta el retablo tal como estaba en 1885; pero yo, que recuerdo el estado de años anteriores, puedo afirmar que ya muchos años antes estaba igual. Me complazco en dar gracias al Padre Abad y monasterio por el obsequio que me han hecho en prestarme el cliché.

Pág. 726.—Cuanto he dicho del grabado anterior digo del presente, cambiando sólo que éste se publicó en el tomo de 1915, pág. 429. Además, hay que advertir que, aunque la leyenda del pie del grabado exprese de 1844 a 1853, no hay que dudar de que éste retrata el modo y estado del tiempo del abandono que siguió al 1835.

Pág. 729.—Estas dos imágenes son de mármol blanco y ambas proceden del retablo mayor de Poblet. Hoy se hallan en el *Museo Arqueológico Santacana* de Martorell. Así escribe de ellas el hermoso catálogo de este Museo: «Santo desconocido representando un obispo con casulla, un »libro en una mano, y en actitud de explicar algo »la otra, y con un animal que parece un perro a »sus pies» (1).

(1) *Catàlec illustrat del museu Santacana de Martorell, per Francesc Santacana Romeu. Barcelona, 1909.* Pág. 39.

Del otro santo, dice: «Hermosa estatua de »mármol blanco representando a S. Antonio con »un libro y una campana en la mano y un cerdo a »sus pies. Es de un trabajo muy bien ejecuta- »do» (2).

Ambas imágenes miden metros 1'07.

Doy gracias al Sr. Santacana por la bondad con que me facilitó fotografiarlas, operación que hizo D. Francisco Brunet y Recasens en 14 de abril de 1918.

Pág. 734.—Fotografía del autor tomada en el Museo diocesano de Barcelona en 1917.

Pág. 738.—Hermosísima sacra, mayor de un juego de ellas, de nácar, que fué del convento francisco de Barcelona, y hoy está en poder de la Comunidad de presbíteros de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad. Para sus medidas va al pie de ella una escala en centímetros. Fotografía del autor. En el dorso de la sacra van esculpidas sobre una planchita de nácar estas palabras:

Dadiva de
Fr. Antonio
Palau Echas
Año 1787

Pág. 739.—Otra sacra central, también de nácar, del mismo convento; de la que se ha de decir todo lo de la anterior, menos lo de la inscripción del dorso.

Pág. 742.—«Virgen de mármol blanco, de fac- »tura gótica y excelente trabajo, procedente del »convento de Santa Catalina», de Dominicos de Barcelona. Hoy está en el Museo Santacana de Martorell, en cuyo catálogo se leen las líneas aquí transcritas (3). Esta imagen mide metros 0'47. En 14 de Abril de 1918 me sacó su fotografía don Francisco Brunet.

Pág. 754.—Es el mismo grabado de la página 417 de este tomo: en la nota de este indice correspondiente a dicha página se hallan las noticias.

Pág. 757.—D. Alberto Pahissa dibujó esta hermosa inicial.

Pág. 764.—Fotografía directa tomada por el autor.

(2) Pág. 38.
(3) Pág. 39.

ÍNDICE RAZONADO DE LAS LÁMINAS O FOTOTIPIAS

DE ESTE TOMO IV

Págs.

STABILIVIT : HIC : TRIA :
ANNISARIA : ....
PRO : DÑA : MATRE : ET
ETIAM : PATRE : SUO : A
NUO PRO SE : ET ALIUM :
PRO : FRA : ... : G
MANO : SUO : ET PONCI9 :
OB : IV : AUG
: A : D : M : CCC : XXX : IIII :

Explanación — Anno Domini millesimo trecentesimo vigesimo nono decimo quinto Kalendas septembris
Obiit Domina Blancha de Boscho cujus Filius Poncius Rector Villae Rotund-
Stabilivit hic tria anniversaria...
Pro Domina Matre et etiam Patre suo an nuo pro se et alium pro Fra ...g
mano suo et Poncius obiit IV augusti Anno Domini millesimo trecentesimo trigesimo cuarto.

La urna mide de longitud metros 1'11, de altura sin la tapa 0'39, con la tapa 0'60, y de profundidad 0'41.

Ostenta en cada lado de la cara anterior un escudo heráldico, que contiene un monte florlisado en cada uno.

Este sarcófago está hoy en el Museo Provincial de antigüedades, donde tiene el número 837, pág. 191 del Catálogo 344-345

San Pablo de Barcelona.—La fototipia superior reproduce un sarcófago de piedra común que tiene tres escudos de forma ojival en la tapa y tres iguales en el anverso, o cara anterior. La posterior está adherida al muro, y así nada presenta. Los escudos tienen tres conchas (*pechinas*) cada uno.

En mi visita a este y al siguiente sarcófago olvidé tomar sus medidas, pero me parecen mide cada uno de ellos cosa de un metro de longitud.

En el texto del artículo 1.° del capítulo XXXII de este libro III, pág. 346, por boca del Iltre. Sr. D. Joaquín de Mercader Belloch, dueño del castillo de Belloch, se nos explica el paradero de este sarcófago y del otro impreso en la misma lámina. Por la misma autorizada boca ampliaré aquí las noticias. En 1835, dice, estos dos sarcófagos pasaron al poder de la Academia de Buenas Letras de esta ciudad, donde los halló el Señor de Mercader; y de la que los obtuvo en 1855 «con el »objeto de colocarlos en la iglesia de »S. Pedro de Belloch (*que está en el »castillo de su nombre*). Consistían »dichos monumentos en dos sepul»cros, el uno sostenido por dos leones »y el otro por dos columnas de la »misma piedra, y correspondía a cada »uno una lápida, y en uno de ellos se »hallaba encajado un pedacito de már»mol con letras góticas; mas la citada »corporación (*la Academia*), solo me »entregó los dos sepulcros y una lápi»da, sin columnas ni leones, ni el »pedacito de mármol con letras góti»cas, que fué todo lo que halló en los »claustros de S. Pablo, así, pues, me »fué preciso para restaurarlos com»pletar todo lo que había desaparecido »imitando el gusto de la época en que »fueron fabricados». En 24 de agosto de 1859 fueron colocados uno en un lado y el otro en el fronterizo en el presbiterio de S. Pedro de Belloch. «El que »está colocado a la derecha es el »sepulcro que mandó fabricar para sí »Guillen de Belloch, y en el cual tras»ladó los restos de sus mayores, los »fundadores de S. Pablo, el vizconde »Gausberto Wittardo de Belloch y »Rodlanda su esposa... como así lo »expresa la lápida que está colocada »encima del dicho sepulcro que es la »auténtica, y dice así:

(*Véase en la página 670 del tomo II de esta misma obra, allí dibujada y explanada*).

«Dicho sepulcro es de forma combada »y tiene al frente y sobre el combado »seis escudos relevados tres arriba y »tres abajo, con tres conchas o vene»ras en triángulo inverso, que fueron »las insigniás de Gausberto y de la »familia de Belloch... y abajo en el »mismo sepulcro, tiene encajado un »pedacito de mármol blanco con las »letras góticas siguientes: *Hic jacent »monasterii fundatores...* Es de adver»tir que dentro de este sepulcro se

Págs.

Págs.

»conservan restos en bastante nú- »mero».
(Historia de las capillas de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo que hoy existen en el castillo de Belloch. -Barcelona, 1876 págs. 14 y 15. 352-353

San Pablo de Barcelona.—A la misma familia de Belloch pertenece el sarcófago de la fototipia inferior de esta lámina. «El otro sepulcro que se halla »a la izquierda (*lado del Evangelio »de la iglesia de S. Pedro de Belloch*) »es el de Beltrán de Belloch, señor »que fué del castillo de Cánovas en »el Vallés; este tiene al frente tres »escudos o paveses con ocho roeles o »panes en pal cuyas fueron las armas »del linaje de Cánovas... También »está colocado dentro un arco gótico »igual al otro, y sobre dicho sepulcro »se halla colocada la lápida que man- »dé hacer nueva, pero con igual »inscripción que tenía la antigua, e »imitando el carácter de letra corres- »pondiente».
(Va dibujada y explicada en la página 325 de este tomo).
«Este sepulcro se hallaba colocado anti- »guamente también en el claustro de »S. Pablo y en la misma pared citada »que divide la iglesia del claustro... »bajo un arco gótico que mira a dos »partes, a la iglesia y al claustro, »sobre cuya puerta aun se ven hoy »los escudos de Beltrán, uno en el »claustro y otro en la iglesia...»
(Historia de las capillas de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo... por el Iltre. Sr. D. Joaquin de Mercader, pág. 15). 352-353

Santa María del Poblet.—De este monasterio procede el magnífico bajo relieve colocado en un óvalo de adornos escultóricos barrocos, reproducido en la lámina superior. Es de madera policromada, y mide cosa de un metro. Fué entregado por los monjes al padre del poseedor actual, que vive hoy, y lo tiene, en Montblanch llamado D. José Serret, y a cuya bondad debí poderlo fotografiar 376-377

San Francisco de Asís de Barcelona.—Reproducción del preciosísimo lienzo de Viladomat, hecha por el artístico anticuario y fotógrafo D. Adolfo Más. Es bien sabido que el original está hoy en el Museo Municipal de Barcelona. 376-377

Fototipias de la parte superior de la lámina.—Plaza de Medinaceli y casa del Conde de Santa Coloma, a la que se hace mucha referencia al narrar en el texto la intentada quema del convento franciscano. Hoy es casa de los señores Girona. Reproducción de una rara fotografía para estereoscopo que me prestó la familia de Dalmases y Bocabella 384-385

Franciscos de Riudeperas.—Losa funeraria que está en la línea del centro del templo muy cerca de la puerta, en el pavimento. En su parte superior tiene esta inscripción:

SEPULTURA FETA
PER PERE JOAN
BERTRANA ADRO-
GUER DE VICH Y
. . . ER . . .
. . . .
1678

En la parte inferior una calavera sobre la cruz de dos huesos.
No la medí, pero recuerdo que tiene obra de unos dos metros de longitud. 384-385

Fototipias de la parte inferior de la lámina.—A la derecha las puertas del templo y del convento de San Francisco de Asís de Barcelona; aquella con su cancel exterior en el que se ve entrar una mujer. La del fondo es la del convento. Derribados estos edificios desde días próximos al 35, no hallé en parte alguna vistas de ellos, y mucho menos fotografías; solo, sí, unas pequeñas acuarelas que, derribados ya aquellos, pintó un señor llamado don Joaquín Mosteyrin, Barón de Bellviure. Este caballero, apurado por la falta de recursos, pintaba para subvenir a sus necesidades, a pesar de que su habilidad era muy corta. Además, como muchos de los edificios por él reproducidos, como

Págs.

digo, no existían ya, resultan sus pinturas, si exactas en lo principal, inexactas en los pormenores, y de brocha gorda. Empero, a falta de otros originales mejores, eché mano de estas acuarelas en algunos casos, para siquiera tener ideas generales de datos arquitectónicos desaparecidos.

Para más y más cerciorarme del valor histórico de la presente vista de las puertas de San Francisco de Asís, la mostré al anciano catedrático del Seminario, muy mi amigo, D. José Castells, quien había visto muchas veces aquellas puertas; y me dijo que realmente la del cancel es la principal del templo Francisco. Que el rosetón de sobre ésta, cree era mayor de lo representado. Que la otra puerta, o sea la de enfrente al espectador, era la que daba entrada al convento, y venía de lado enfrente de la calle Nueva del mismo Santo. Que sobre esta puerta había una imagen de unos tres palmos, y que al derribar el convento, un su pariente pidió permiso para llevarse esta imagen, y realmente la llevó.

La presente acuarela, que representa las puertas de San Francisco de Asís, está con otras muchas en un album, que posee el médico Sr. D. Ramón Guitart, quien bondadosamente me lo prestó, y al cual doy aquí gracias. Estas acuarelas del album miden metros 0'097 X 0'08 y algunos milímetros. Son las de Mosteyrin. . 384-385

La fototipia inferior de la izquierda representa un hermoso cuadro de azulejos, empotrado en el muro de la cocina del convento Francisco de Santo Tomás de Riudeperas, sobre del fregadero. El Santo es algo menor del natural, y todo el cuadro mediría cosa de dos metros de altura. He sabido que con posterioridad a mi visita de 1903, ha sido vendido, ignoro a quien. 384-385

Franciscos de Barcelona.—La fotografía de la derecha presenta el retablo antiguo de San Antonio de dicho convento. Mil dudas me han turbado cuantas veces escribí de este retablo, dudas aún hoy no completamente solventadas. En mi primera obra titulada *Las Casas de Religiosos*, tomo I, pág. 411, digo que el retablo de San Antonio de los Franciscos está hoy en la testera del brazo occidental del crucero de San Agustín de esta ciudad; mas en mi segunda obra, tomo IV, pág. 390, escribo que «habiendo venido a mis »manos la añeja estampa del altar de »San Antonio del templo de San »Francisco, lámina que aquí publico, »desaparece la duda, y queda probado »que el retablo del crucero de San »Agustín no es el de San Antonio del »convento Franciscano». Y, efectivamente, es tan completa la diferencia que hay entre el retablo de la estampa y el de San Agustín, que no es posible confundirlos, y creerlos uno mismo.

Mas en el Apéndice de este tomo IV, pág. 737, me hago eco del dicho de dos ancianos contestes, quienes afirman que el actual retablo del crucero de San Agustín es el de San Antonio de los Franciscos. De todo lo expuesto, no sin que queden en pie algunas dudas, creo que el retablo del brazo occidental del crucero de San Agustín no es el antiguo dedicado a San Antonio en los Franciscos, sino otro que opino sería el del templo franciscano dedicado a San Francisco de Asís. 592-593

Franciscos de Barcelona.—La fototipia de la izquierda reproduce un grabado antiguo que representa la Inmaculada que ocupaba el nicho principal del retablo mayor. 392-393

San Francisco de Asís, de Barcelona.—La fototipia superior presenta una preciosísima lápida de dicha casa, que está hoy en el Museo provincial de Antigüedades de Barcelona, en cuyo catálogo tiene el número 928, el cual catálogo *(pág. 210)* de ella reza así: «Lápida de mármol. Tiene dos escu»dos *(por lado)* con lebrel rampante y »una flor de lis... Mide longitud 1 me»tro, y altura 0'53m.—Propiedad de »la Academia de Buenas Letras.— »Procede del convento de San Fran»cisco o *Fra menors* de Barcelona, y »estuvo fijada en una de las paredes »del patio, entrando por la portería

Págs.

»á la derecha.—El apellido Iudice era »de una familia genovesa que con »motivo del comercio se estableció y »naturalizó en Barcelona.—Capmany, »tomo IV, apéndice, pág. 30 de sus »*Memorias históricas*», etc.

He aquí su laude:

A ⁝ D ⁝ M ⁝ CCC ⁝ XXX ⁝ IIII ⁝
III ⁝ NONAS ⁝ DECEBRIS
⁝ IN ⁝ CIVITATE ⁝ IANUE ⁝ OBIIT ⁝
VENERABI
LIS ⁝ PHILIPUS ⁝ IUDICIS ⁝ CIVIS ⁝
BARCHN
⁝ ET ⁝ EIUS ⁝ OSSA ⁝ FUERUNT ⁝
TRASLATA ⁝ BAR
CHN ⁝ ET ⁝ IN ⁝ HOC ⁝ TUMULO ⁝
REPOSITA ⁝ CUI9
⁝ AIA ⁝ P ⁝ MEDIAM ⁝ DEI ⁝
REQESCAT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝ AME.

Explanación — Anno Domini millesimo trecentesimo trigesimo cuarto, tertio nonas decembris
in civitate Janue obiit venerabilis Philipus Iudicis civis barchinonensis et ejus ossa fuerunt translata Barchinonam et in hoc tumulo reposita cujus
anima per misericordiam Dei requiescat in pace. Amen.

Traducción.—El año del Señor mil trescientos treinta y cuatro, dia tercio de las nonas de diciembre *(dia 3 de diciembre)*, en la ciudad de Génova, murió el venerable Felipe Iudice ciudadano barcelonés, y sus huesos fueron trasladados a Barcelona y colocados en este túmulo, cuya alma descanse en paz. Amen.—Fotografía del autor. 400-401

San Francisco de Asís de Barcelona.—Fototipia inferior. Dos capiteles. De uno de ellos escribe el mentado Catálogo del Museo Provincial de Antigüedades las siguientes líneas, que luego aplica al otro.

«Capitel historiado. Representación re»ligiosa. Estilo secundario *(¿?)*. Piedra »caliza.

Págs.

»Mide altura *(metros)* o'28m. Proce»de del claustrillo del primitivo con»vento de San Francisco de Asís »(Barcelona). Fué encontrado en las »excavaciones que se hicieron para »edificar la casa de D. Juan Antonio »Treserra, plaza del Duque de Medi»naceli, en donde estuvo situado di»cho convento. La ciudad de Barcelona »construyó esta iglesia y claustro. La »iglesia fué demolida en 1232, y el »claustro subsistió hasta la demoli»ción general del segundo convento »de San Francisco de Asís *(años 1836 »y 1837)*. En este claustrillo estuvo »la celda de San Francisco de Asís: »sobre la puerta se leía: cella fratris »Francisci Assisco 1211.

»Cedido por D. José O. Mestres». *(Catálogo, pág. 121)* 400-401

San Francisco de Asís, de Barcelona.—Fototipia superior o de la derecha.—Preciosa lápida o frontal de la que reza el Catálogo del Museo Provincial de Antigüedades de Barcelona las siguientes palabras: «Frontal de már»mol blanco. Tiene un bajo-relieve »que parece representar a un prelado »en el acto de dar la bendición, rodea»do de su clero. *(Es el acto de cantar »un responso a un cadáver)* Siglo xv».

«Mide altura, o'50 m. y longitud 1'12 m. »Se ignora su procedencia». D. Antonio Elías de Molins, jefe del Museo, me dijo haber pertenecido esta escultura al mentado convento.

«Es notable este bajo-relieve para el »estudio de la indumentaria y orna»mentos sagrados». 404-405

San Francisco de Asís, de Barcelona.—Fototipias de la izquierda o inferiores.—La superior de las dos es una preciosa lápida de piedra caliza ornada de una orla de ramos hermosa y escudos de armas, su laude de minúsculas góticas, dice así:

+ Aquest ⁝ Carner ⁝ es ⁝ den ⁝ Leon
ardo ⁝ e ⁝ den ⁝ Girardo ⁝ de ⁝ doni ⁝
Mercades ⁝ e ⁝ ciutadans ⁝ de ⁝ bar
calona ⁝ e ⁝ dels ⁝ lurs ⁝ fet ⁝ en ⁝ la
ny ⁝ M ⁝ cccxcii.

ÍNDICE DEL TOMO CUARTO

LIBRO TERCERO.—*(Conclusión)*

Págs.

Capítulo XXVI.—Mínimos.

Capítulo XXVII.—Capuchinos.

Capítulo XXVIII.—La Compañía de Jesús.

Págs.

Capítulo XXIX.—Carmelitas descalzos.

Capítulo XXX.—Agustinos descalzos y Paúles, ambos de Guissona.

Capítulo XXXI.—Tinitarios descalzos y Filipenses, ambos de Vich.

Capítulo XXXII.—Los conventos barceloneses en los tiempos posteriores al incendio.



El original de bronce de este sello lo posee D. Salvador Mir y Aulí, quien me ha facilitado la reproducción, y al cual doy gracias.

FE DE ERRATAS

Pág.	Colum.	Línea	Dice	Debe decir
128	1.ª	9	de bienaventurados	de los bienaventurados.
145	1.ª	5	a la una casa	a una casa.
157	1.ª	36	pretendían saber	pretendían salvar.
163	1.ª	34	*Ihuxst*	*Ihuxst e a.*
179	Número de la pág. 176			179.
212	1.ª	2	en el cementerio	al cementerio.
245	1.ª	27	más descuento	más desembolso.
259	1.ª	última	del Citado	del Estado.
306	1.ª	18	undida	hundida.
320	En esta página están equivocados todos los números de las citas, pero fácilmente se conoce el error y se atina a su enmienda. Así en la columna 1.ª línea 5 el número de la nota dice (2), y debe decir (1). En la línea 13 dice (3), y debe decir (2), y así sucesivamente.			
332	1.ª	26	de 1842	de 1843.
335	Cabecera, o sea primera línea.		Los conventos posteriores al incendio	Los conventos de Barcelona en los tiempos posteriores al incendio.
			Este error continúa en las páginas de números impares hasta la 431, en que advertido por el autor se corrigió.	
347	1.ª	29	Blanca de Bosch	de Blanca de Bosch.
347	2.ª	16	Totalidad de esta casa	Totalidad de la de esta casa.
354	2.ª	última	están dichos libros	En Belén ví dichos libros.
401	2.ª	29	y así han debido	y así ha debido.
402	1.ª	43	inhumanación	inhumación.
423	1.ª	13	capitel	chapitel
425	1.ª	13	vericóse	verificóse.
436	1.ª	2	parece corresponden	parece corresponde.
455	1.ª	40	25,341	24,32-.
455	2.ª	33	Constitución	de los conventos
461	1.ª	12	aquellas alhajas	en aquellas alhajas.
497	2.ª	39	1896	1866.
534	2.ª	40	*conjugue*	*conjuge.*
535	1.ª	1	*dice*	*disce.*
557	1.ª	34	(2)?	(2).
562		21	0'49 (1)	0'49.
575	1.ª	18	Bergues	Bergnes.
598	1.ª	35	tilgunos	algunos.
601	2.ª	2	quedarían a una	quedarían en una.
733	2.ª	38	El aparte que empieza diciendo: «Los lienzos...» no pertenece a este artículo, sino al 7.° de este mismo capítulo, página 734, donde está repetido. Su lugar, pues, es la página 735, y no la 733.	
758	2.ª	36	al pobre regular	el pobre regular.

En el índice de los grabados del tomo I de esta obra incurrí en algunos errores que quiero enmendar. Señalé allí como autor de varios grabados al Sr. Pahissa, siendo así que los dibujó don Francisco Brunet Recasens. Son los siguientes:

LIBRO I

Página 1271 del índice.

La inicial **L** del capítulo I, que se halla en la página 27.

Página 1273 del índice.

La inicial **D** del capítulo XII, que está en la página 279.

Página 1274 del índice.

La inicial **N** del capítulo XX, que está en la página 385.

LIBRO II

Página 1275 del índice.

La inicial **E** del capítulo IV, que está en la página 787.

Página 1275 del índice.

La inicial **N** del capítulo V, que está en la página 801.

Página 1277 del índice.

La inicial **N** del capítulo XII, que está en la página 1043.

Página 1278 del índice.

La inicial **L** que lo es del capítulo XXV, y está en la página 1231.

Todas estas siete iniciales, pues, no proceden del lápiz del señor Pahissa, sino del señor Brunet.

Además, en el mismo tomo I, página 138, van grabados seis capiteles, y de ellos digo allí que son de Lavaix. Son del convento dominico de Peralada.

OBISPADO
DE
BARCELONA

—

Nitut Obstat:
El Censor,

Dr. Enrique Pla y Deniel, Pbro.

Barcelona 14 de Junio de 1918.

IMPRÍMASE:

ENRIQUE, Obispo de Barcelona.

Por mandato de Su Excelencia, Ilma., el Obispo mi Señor.

Dr. Eduardo Morera,
Vice Scrio.

(Sello)

Barcelona 14 de Junio de 1918.

Por lo que a Nos toca, concedemos Nuestro permiso para la publicación de la obra «LOS »RELIGIOSOS EN CATALUÑA DURANTE LA »PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX» *por el Muy I. Sr. Lido. D. Cayetano de Barraquer, dignidad de Chantre de esta Iglesia Catedral mediante que de Nuestra orden ha sido examinado, y no contiene, según la censura, cosa alguna contraria al dogma católico o a la sana moral. Hágase constar esta licencia al principio o final del libro en la forma anotada al margen, y entréguense dos ejemplares rubricados por el Censor en Nuestra Secretaría de Cámara.*

ENRIQUE, Obispo de Barcelona.

Por mandato de Su Excia. Ilma., el Obispo, mi Señor,

Dr. Eduardo Morera,
Vice Scrio.

CON ESTE TOMO IV QUEDA TERMINADA LA
PRESENTE OBRA, EL CUAL SE ACABÓ
DE IMPRIMIR HOY DÍA DE LA
VISITACIÓN DE NUESTRA
SEÑORA, 2 DE JULIO,
DEL AÑO DE 1918.
A. M. D. G.


= Libros Antiguos =
F. Puvill
Boters, 10 · Barcelona-2 · Tel. 221 70 53


UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 16 11 19 08 009 6